



Plan de Acción para
el Mediterráneo
**Convenio de
Barcelona**

31 de diciembre de 2025
Original: inglés

24^a Reunión de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino
y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

El Cairo, Egipto, 2-5 de diciembre de 2025

Informe de la reunión

Por razones medioambientales y para reducir los costes, solo se imprimirá un número limitado de copias del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus ejemplares a las reuniones y se abstengan de solicitar más copias.

Índice

	Páginas
Sección 1 - Informe de la reunión	1
IG.27/21 - Informe de la 24. ^a Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP24)	
Anexo I - Declaraciones pronunciadas en la apertura de la COP24 (4 de diciembre de 2025)	
Anexo II - Declaraciones pronunciadas en la apertura de la sesión ministerial (4 de diciembre de 2025)	
Anexo III - Declaraciones pronunciadas por las Partes Contratantes en la sesión ministerial (4 de diciembre de 2025)	
Anexo IV - Declaración del Embajador Olivier Poivre d' Arvor sobre la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos	
Anexo V - Lista de participantes	
Sección 2 - Declaración Ministerial de El Cairo	121
Sección 3 - Decisiones temáticas adoptadas por la 24^a Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo	129
Sección 4 - Programa de trabajo y presupuesto PNUMA/PAM 2026-2027	742

Sección 1

Informe de la reunión

Informe de la 24.^a Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

I. Introducción

1. Por invitación del Gobierno de Egipto, y de conformidad con las decisiones adoptadas por las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos en su 23.^a Reunión, celebrada en Portorož (Eslovenia), del 5 al 8 de diciembre de 2023, la 24.^a Reunión de las Partes Contratantes se celebró en el Hotel St. Regis en El Cairo (Egipto), del 2 al 5 de diciembre de 2025.

II. Asistencia

2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes del Convenio de Barcelona: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Unión Europea, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Eslovenia, España, Túnez y Turquía.

3. Estuvieron representadas en calidad de observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), Comisión para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación, Secretaría de la Comisión Internacional para la Protección del Danubio, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), Organización Marítima Internacional (OMI), el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Secretaría del Acuerdo de Pelagos y Secretaría de la Unión por el Mediterráneo (UpM).

4. También estuvieron representadas en calidad de observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales y otras entidades: All for Blue, Red Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo (RAED), Oficina Árabe para la Juventud y el Medio Ambiente, Asociación para la Continuidad de las Generaciones (ACG), Asociación de las Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo (ASCAME), Centre International de Droit Comparé de l'Environnement (CIDCE), Cittadini per l'Aria Onlus, Asociación DenizTemiz/TURMEPA, Eco-Union, Foro Egipto para el Desarrollo Sostenible, ENALEIA, Apoyo al Agua y al Medio Ambiente de la UE – Biodiversidad y Acción por el Clima, Organización Europea de Derecho Público, Centro Temático Europeo de Análisis y Síntesis Espacial, Asociación Mundial para el Agua – Mediterráneo, Green Consultation, Instituto para el Desarrollo Sostenible y las Relaciones Internacionales (IDDRI), Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas, Federación Internacional para el Desarrollo Sostenible y la Lucha contra la Pobreza en el Mar Mediterráneo y Negro, La Saison Bleue, Marevivo International, MedFund, Asociación Mediterránea para Salvar a las Tortugas Marinas, Oficina Mediterránea de Información sobre Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible, Red Mediterránea de Áreas Protegidas, Iniciativa para los Humedales del Mediterráneo, Fundación Mediterránea de Jóvenes para el Desarrollo, Grupo de Jóvenes del Mediterráneo, Fundación Mohammed VI para la Protección del Medio Ambiente, Instituto Oceanográfico de Mónaco, Instituto Nacional de Oceanografía y Pesca, Notre Grand Bleu, OCEANCARE, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM), Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, The Green Tank, Tour du Valat, Fondo Mundial para la Naturaleza Internacional, Fondo Mundial para la Naturaleza en el Mediterráneo y Youth Love Egypt.

5. Estuvo igualmente representado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), incluida la Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo-Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM) junto con el Programa sobre la Evaluación y el Control de la Contaminación de la Región Mediterránea (MED POL) y con los siguientes

centros de actividades regionales del Plan de Acción para el Mediterráneo: Centro de Actividades Regionales de Información y Comunicación (INFO/CAR), Centro de Actividades Regionales del Plan Bleu (PLAN BLEU/CAR), Centro de Actividades Regionales para el Programa de Acciones Prioritarias (PAP/CAR), Centro Regional del Mediterráneo para la Respuesta ante Emergencias por Contaminación Marina (REMPEC), Centro de Actividades Regionales para Áreas Especialmente Protegidas (SPA/CAR), Centro de Actividades Regionales para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/CAR-MEDWaves), Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático del PNUMA/PAM (CC/CAR).

III. Apertura de la sesión (punto 1 del programa)

6. El Sr. Mitja Bricelj (Eslovenia), presidente saliente de la Mesa de las Partes Contratantes, declaró abierta la reunión a las 10:20 horas del martes 2 de diciembre de 2025. Tras una breve presentación en vídeo sobre las iniciativas de Egipto en relación con la lucha contra la contaminación en el mar Mediterráneo, la salvaguarda del medio marino y la protección de las especies marítimas en peligro de extinción, presentada por la moderadora de la reunión, la Sra. Dalia Abd El Salam, pronunciaron discursos de apertura el Sr. Bricelj; la Sra. Manal Awad Mikhail, ministra de Desarrollo Local y ministra en funciones de Medio Ambiente de Egipto; el Sr. Alberto Pacheco Capella, jefe de Subdivisión del Programa de los Mares Regionales de la División de Ecosistemas, en nombre de la Directora Ejecutiva del PNUMA; y la Sra. Tatjana Hema, coordinadora del PNUMA/PAM.

7. En su discurso, el Sr. Bricelj, tras señalar que la reunión actual coincidía con el 50.º aniversario del Plan de Acción para el Mediterráneo y el 30.º aniversario de la adopción del Convenio de Barcelona posterior a Río, destacó los importantes logros de medio siglo de colaboración entre África, Asia y Europa en torno al mar Mediterráneo, que comparten. Se ha fomentado una cultura de colaboración que es esencial para salvaguardar los servicios de los ecosistemas, apoyar el desarrollo sostenible y fortalecer la resiliencia, y el Convenio de Barcelona y sus Protocolos siguen siendo el marco regional clave para implementar los compromisos globales sobre biodiversidad y cambio climático. Subrayó la responsabilidad continua de las Partes Contratantes como custodios de ese patrimonio y la necesidad de traducir su cooperación de larga data en medidas eficaces para las generaciones futuras. La decisión conjunta adoptada en Antalya (Turquía) de convocar las reuniones sucesivas de las Partes Contratantes en Portorož, el punto más septentrional del Mediterráneo, y ahora en El Cairo, en su extremo sur, es un reflejo del empeño común que ha permitido los recientes avances en varios frentes, incluido el apoyo al establecimiento de un centro de actividades regional sobre el cambio climático y el fomento del enfoque «de la fuente al mar». Tras expresar su gratitud a Egipto, que asumía la presidencia de la Mesa, afirmó que la 24.^a reunión brindaba la oportunidad de adoptar la nueva Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 y de reforzar los esfuerzos colectivos en pos de un Mediterráneo sostenible y resiliente.

8. En sus palabras, el Sr. Pacheco Capella destacó el compromiso inquebrantable de los países mediterráneos con la protección de un mar de excepcional importancia ecológica y cultural. Recordó que el Convenio surgió como respuesta a la grave contaminación y degradación del hábitat y, al ser el primer convenio sobre mares regionales, se había convertido en un modelo para la gobernanza regional de los océanos en otras partes del mundo. Aunque ese legado ha permitido lograr avances significativos, la región mediterránea sigue teniendo que hacer frente a desafíos cada vez mayores, como el rápido calentamiento, la pérdida de biodiversidad, la contaminación por plásticos, los focos de contaminación persistentes y la creciente escasez de agua, todo lo cual supone una amenaza para la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros y los medios de vida que dependen de ellos. El contexto mundial más amplio, incluidos los resultados de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, celebrada en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025, la entrada en vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, las próximas

deliberaciones durante el séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el fortalecimiento de los compromisos en el marco del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, supuso un nuevo impulso a la acción regional. El Convenio de Barcelona y sus Protocolos han brindado un marco coherente para abordar los desafíos a los que se enfrentan los Estados de toda la región y armonizar los compromisos mundiales y regionales, al tiempo que han contado con el apoyo de una de las interfaces científico-políticas más avanzadas del sistema de mares regionales. La reunión actual ofrece la oportunidad de fortalecer la implementación, reforzar la financiación, ampliar las zonas protegidas y los corredores ecológicos, mejorar la aplicación y avanzar en la cooperación, contribuyendo así a un mar Mediterráneo saludable, resiliente y sostenible.

9. En su discurso, la Sra. Hema rindió homenaje a la contribución de larga data de las Partes Contratantes, los socios y las partes interesadas a la cooperación regional en el marco del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona. Las reuniones de las Partes Contratantes han sido fundamentales para los avances logrados, ya que han guiado las decisiones clave, han reforzado el compromiso y han impulsado la aplicación del Convenio y sus Protocolos. No obstante, la región mediterránea ha seguido teniendo que hacer frente a las consecuencias de las tres crisis planetarias de cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación; además de calentarse más rápido que la media mundial, sus ecosistemas costeros y marinos se vieron sometidos a una presión cada vez mayor. A pesar de tales desafíos, se han logrado avances sustanciales en la implementación del programa de trabajo adoptado en la 23.^a reunión, gracias al firme compromiso de las Partes Contratantes, una colaboración efectiva con los socios y la orientación de la Mesa. En la reunión actual, las Partes Contratantes han de adoptar un nuevo conjunto de decisiones para guiar las labores en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en los próximos bienios, incluida la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026–2035, la Hoja de Ruta y Política del Enfoque Ecosistémico 2026-2035, el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo 2026-2035 y otras medidas destinadas a lograr aguas más limpias, costas resilientes y ecosistemas restaurados. Esos instrumentos darán forma a la cooperación futura, reforzarán la solidaridad y apoyarán la resiliencia climática, el desarrollo sostenible y una economía azul próspera. Tras subrayar la importancia de las asociaciones inclusivas, incluida la participación de las mujeres, las personas jóvenes y las comunidades locales, invitó a las Partes Contratantes a renovar su compromiso compartido de abordar la basura marina, la contaminación por plásticos, la pérdida de biodiversidad y los efectos del cambio climático.

10. En su discurso, la Sra. Awad destacó la importancia de celebrar la 24.^a Reunión en El Cairo, lo cual reflejaba la confianza en el papel activo y el compromiso de Egipto a la hora de fortalecer la cooperación regional y proteger el medio marino y costero, que es un pilar fundamental del desarrollo económico y social de su país. Egipto cuenta con más de 3000 kilómetros de costa en el mar Mediterráneo y el mar Rojo, lo cual favorece sectores clave como la pesca, el ecoturismo, el transporte marítimo y la generación de energía azul. La zona costera es una interfaz importante entre ecosistemas sensibles y una actividad económica intensiva, lo que hace que la gestión integrada de los recursos marinos y costeros sea una necesidad estratégica. Por ello, el Gobierno de Egipto ha dado una alta prioridad a la protección del medio marino en el marco de su Estrategia Nacional sobre Cambio Climático 2050 y su Estrategia Nacional sobre Biodiversidad 2030, así como en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Se ha adoptado un enfoque integrado centrado en la transición hacia una economía azul sostenible, respaldado por el desarrollo de un marco nacional de economía azul para promover el uso sostenible de los recursos marinos, estimular la innovación ecológica y apoyar la inversión en soluciones basadas en la naturaleza. En asociación con el Banco Mundial, su Gobierno está desarrollando una estrategia nacional de economía azul que proporciona una hoja de ruta para el desarrollo de cadenas de valor en sectores como el ecoturismo, la pesca sostenible, la energía marina renovable y el transporte marítimo con bajas emisiones de carbono. El tema de la 24.^a reunión, «Crecimiento azul mediterráneo: hacia un futuro resiliente y sostenible»,

refleja la visión compartida de las Partes Contratantes, y las decisiones propuestas para su adopción, incluidas las relativas a la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026–2035 y la Declaración Ministerial de El Cairo, servirán de orientación para la cooperación regional durante la próxima década. Concluyó subrayando la importancia de fortalecer las asociaciones, la financiación verde y la formulación de políticas basadas en evidencias para lograr un mar Mediterráneo saludable y sostenible.

11. Los textos de las declaraciones realizadas durante la apertura de la reunión figuran en el anexo I del presente informe.

IV. Cuestiones de organización (punto 2 del programa)

A. Reglamento

12. Las Partes Contratantes acordaron que el reglamento de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (UNEP/ IG.43/6, anexo XI), en su forma enmendada por las Partes Contratantes (UNEP[OCA]/MED IG.1/5 y UNEP[OCA]/MED IG.3/5), se aplicaría a sus deliberaciones en la reunión.

B. Elección de la Mesa

13. De conformidad con la norma 20 del reglamento y los principios de distribución geográfica y continuidad (artículo 19 de la Convención y artículo III de los términos de referencia de la Mesa de las Partes Contratantes), las Partes Contratantes eligieron a los miembros de la Mesa, como se indica a continuación, entre sus representantes:

Presidente:	Sr. Ali Abo Sena (Egipto)
Vicepresidentes:	Sr. Igor Kreitmeyer (Croacia)
	Sra. Marina Argyrou (Chipre)
	Sra. Giusy Lombardi (Italia)
	Sr. Tidiani Couma (Mónaco)
Relatora:	Sra. Nassira Rheyati (Marruecos)
Ex officio:	Sra. Maša Kociper (Eslovenia)

C. Aprobación del orden del día

14. Las Partes Contratantes adoptaron el orden del día sobre la base del orden del día provisional contenido en el documento UNEP/MED IG.27/1:

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones organizativas
 - 2.1. Reglamento
 - 2.2. Elección de la mesa
 - 2.3. Aprobación del orden del día
 - 2.4. Organización del trabajo
 - 2.5. Verificación de credenciales
3. Decisiones temáticas
4. Decisión sobre el programa de trabajo y el presupuesto para 2026–2027
5. Sesión ministerial
 - 5.1. Apertura del período de sesiones

- 5.2. Informe sobre las actividades realizadas en el marco del PNUMA/PAM desde la 23.^a reunión de las Partes Contratantes
- 5.3. Sesión interactiva de revisión de políticas ministeriales
- 5.4. Premio Ciudad Amigable con el Medio Ambiente de Estambul 2024-2025
- 5.5. Declaración ministerial de El Cairo
6. Fecha y lugar de la 25.^a reunión de las Partes Contratantes
7. Ruegos y preguntas
8. Aprobación del informe
9. Clausura de la reunión

15. Las Partes Contratantes acordaron considerar en el punto 7, ruegos y preguntas, una declaración sobre la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos que pronunciará Olivier Poivre d'Arvor, Embajador de Francia para los Polos y Asuntos Marítimos y Enviado Especial del Presidente de Francia para la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos.

D. Organización del trabajo

16. Las Partes Contratantes acordaron seguir el calendario propuesto en el orden del día provisional anotado (UNEP/MED IG.27/2), trabajar en sesiones plenarias y establecer un grupo de contacto sobre el presupuesto, presidido por la Sra. Nassira Rheyati (Marruecos), para examinar el programa de trabajo y el presupuesto para 2026-2027. También acordaron que el grupo de trabajo informal, presidido por la Sra. Mona Ahmed Hassan (Egipto), sobre la declaración ministerial de El Cairo continuaría su trabajo, revisando y, si fuera necesario, actualizando el proyecto de declaración ministerial de El Cairo para su posible aprobación durante la sesión ministerial de la reunión.

E. Verificación de credenciales

17. De conformidad con el artículo 19 del reglamento de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos, aplicable a la reunión en curso, la Mesa debía examinar las credenciales de los representantes de las Partes Contratantes que participan en la reunión. Se examinaron las credenciales de 19 Partes Contratantes y se consideró que estaban en regla. Por lo tanto, se alcanzó el quórum de conformidad con el artículo 30 del reglamento.

V. Decisiones temáticas (punto 3 del orden del día)

18. Las Partes Contratantes examinaron los proyectos de decisión que figuran en los documentos UNEP/MED IG.27/4/Rev.1, UNEP/MED IG.27/5-17 y UNEP/MED IG.27/17/Corr.1.

A. Proyecto de decisión IG.27/1: Cumplimiento y presentación de informes

19. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/4/Rev.1. Señaló que el proyecto de decisión incluía anexos que contenían el proyecto de reglamento revisado del Comité de Cumplimiento; el informe de actividades del Comité para el bienio 2024-2025; el proyecto de programa de trabajo del Comité para el bienio 2026-2027; un informe de evaluación de los informes nacionales de aplicación para 2022-2023; y una propuesta relativa a la elección de los miembros y miembros suplentes del Comité.

20. La Presidenta del Comité de Cumplimiento presentó el informe de actividades del Comité para el bienio 2024-2025.

21. En el debate posterior, una representante, que habló en nombre de un grupo de países, expresó su firme apoyo a la labor del Comité de Cumplimiento. En general, su grupo apoyaba la propuesta de revisión del reglamento del Comité, pero propuso una enmienda al párrafo 2 del artículo 5 para permitir que las reuniones adicionales del Comité se celebren en formato híbrido, combinando la participación presencial y a distancia, según corresponda, con el fin de facilitar una participación más amplia y proporcionar una mayor flexibilidad.
22. En respuesta a una pregunta de una representante, que habló en nombre de un grupo de países, la Coordinadora aclaró que había sido la Mesa la que había realizado la propuesta en el proyecto de decisión de permitir que las Partes Contratantes presentaran informes consolidados que abarcaran varios años, cuando procediera. En respuesta a otra pregunta de la misma representante, la Coordinadora dijo que España había presentado una cantidad significativa de información detallada en relación con el caso del mar Menor. Se reconoció la buena voluntad del país al hacerlo y afirmó que se esperaba que España proporcionara más información en su informe bienal.
23. En respuesta a una propuesta de una representante, que habló en nombre de un grupo de países, acerca de enmendar el artículo 5 del reglamento del Comité de Cumplimiento, la Coordinadora explicó que, si bien la Secretaría estaba abierta a la posibilidad de celebrar reuniones adicionales en formato híbrido cuando fuera técnicamente factible, era difícil ofrecer interpretación en línea para dichas reuniones.
24. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/1 como se establece en la sección 3.

B. Proyecto de decisión IG.27/2: Gobernanza

25. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/5 y sus anexos. Los dos primeros anexos contenían proyectos de memorandos de entendimiento con el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa y con MedCities. Otros anexos contenían propuestas de documentos constitutivos revisados para la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, que, entre otras cosas, aumentarían el número de posibles mandatos consecutivos para los parlamentarios e introducirían dos escaños para las organizaciones de mujeres y jóvenes, así como una propuesta de lista de miembros de la Comisión que no son Partes Contratantes sobre esa base para los bienios 2026–2027 y 2028–2029. El anexo final contenía una lista de nuevos socios del PAM.
26. En el debate posterior, una representante, que habló en nombre de un grupo de países, acogió con satisfacción el proyecto de decisión, en particular la inclusión de referencias a la cooperación regional. En ese sentido, propuso la adición de un párrafo en el preámbulo que exprese el agradecimiento a Italia por su liderazgo en la promoción del papel clave de los convenios y planes de acción de los mares regionales en la gobernanza de los océanos, incluido a través de un taller del Grupo de los Siete sobre el tema, y a Grecia por dar mayor visibilidad al Convenio de Barcelona en la Conferencia «Nuestro Océano», celebrada en Atenas los días 16 y 17 de abril de 2024.
27. Posteriormente, una representante, que habló en nombre de un grupo de países, manifestó su preocupación por la interrupción del Mecanismo de Financiación de Inversiones Locales del Plan de Acción para un Mediterráneo Ejemplar (PAMEx). Expresó su apoyo a que la Secretaría del PNUMA/PAM continúe acogiendo a la secretaría técnica del PAMEx, en el entendimiento de que no habrá implicaciones presupuestarias asociadas para el PNUMA/PAM; que habrá claridad en cuanto a las responsabilidades y la labor de cada secretaría, en particular en lo que respecta a la comunicación externa; que se fomentarán las sinergias y el fortalecimiento de la cooperación para obtener resultados, siempre que el Gobierno de Francia continúe prestando apoyo económico al PAMEx. Por ello, propuso que se añadiera un párrafo al proyecto de decisión invitando a la Secretaría a explorar posibles opciones de financiación alternativas para apoyar la implementación de los resultados del

PAMEx y a presentar esa información en la próxima reunión del comité directivo del PAMEx.

28. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/2, en su forma enmendada oralmente, como se establece en la sección 3.

C. Proyecto de decisión IG.27/3: Formato de presentación de informes del sistema del Convenio de Barcelona: actualización de la sección sobre el Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo LBS)

29. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/6 y sus anexos, que contenía los formatos revisados de presentación de informes propuestos para las partes III y IV del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo LBS) de acuerdo con las modificaciones requeridas tras la adopción de los planes regionales conexos en las reuniones 22.^a y 23.^a de las Partes Contratantes.

30. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/3 como se establece en la sección 3.

D. Proyecto de decisión IG.27/4: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035

31. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/7, cuyo anexo contenía el borrador actualizado de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035. Señaló que la revisión intermedia de la implementación de la estrategia se programaría para tener en cuenta la agenda de desarrollo posterior a 2030.

32. El presidente de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) ofreció una descripción general del proceso de consulta inclusiva que había culminado en el proyecto de Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 actualizada. Destacó varios acontecimientos recientes, incluida la adopción del Pacto Europeo por los Océanos y el documento final de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, que se habían tenido en cuenta en la Estrategia revisada. Señaló que los objetivos, metas y direcciones estratégicas de la Estrategia tenían por objeto acelerar la transición hacia economías sostenibles, verdes, azules y circulares; fortalecer la resiliencia climática en el Mediterráneo; desarrollar una financiación sostenible; e impulsar los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes.

33. En el debate posterior, un representante de una Parte Contratante solicitó aclaraciones acerca de la meta 8 del borrador actualizado de la Estrategia, sobre la implementación efectiva para 2030 de las medidas jurídicamente vinculantes adoptadas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y en virtud del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques.

34. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, propuso enmiendas de redacción para reflejar el hecho de que recientemente se había adoptado el Pacto por el Mediterráneo de la Unión Europea. Un representante de una organización observadora propuso enmiendas al texto del borrador de la Estrategia en relación con la labor de su organización en la región, incluido en lo que respecta a la pesca y la acuicultura sostenibles.

35. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/4, con cambios de redacción menores, como se establece en la sección 3.

E. Proyecto de decisión IG.27/5: Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo 2026-2035

36. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/8, cuyo anexo contenía el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo 2026-2035. Destacó una serie de mejoras significativas en el Marco, incluida la introducción de un marco de seguimiento y un mayor hincapié en las sinergias con la labor realizada en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

37. En el debate posterior, una representante, que habló en nombre de un grupo de países, expresó su apoyo a la adopción del Marco y acogió con satisfacción el énfasis puesto en la concienciación y el desarrollo de capacidades. Hizo una serie de propuestas para reflejar los acontecimientos recientes, incluida la modificación de las referencias al marco de cero emisiones netas de la OMI, teniendo en cuenta la decisión del Comité de Protección del Medio Marino de aplazar su segunda sesión extraordinaria un año, y la eliminación de una nota a pie de página relativa a los resultados previstos de la 30.^a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La misma representante también propuso que se modificara el título de la dirección estratégica 3.1 para incluir una referencia a la financiación privada para la adaptación al cambio climático.

38. Una representante de una Parte Contratante propuso la inclusión en la decisión de un nuevo párrafo en el preámbulo en el que se reafirmase que el aumento de la resiliencia y la capacidad de adaptación depende de recursos financieros ampliados, predecibles y accesibles, así como de la transferencia de tecnología y del desarrollo de capacidades. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, señaló que el texto sugerido debía ser coherente con el del proyecto de declaración ministerial.

39. El representante de una Parte Contratante dijo que la reserva de su país se había retirado.

40. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/5 como se establece en la sección 3.

F. Decisión IG.27/6: Política y Hoja de Ruta del Enfoque Ecosistémico (EcAP) Actualizado y Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas (IMAP)

41. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/9 y sus anexos.

42. En el debate posterior, se hicieron varias propuestas para modificar el texto del proyecto de decisión, concretamente el anexo I, apéndice 3, apartado 5. Un representante de una organización observadora/socia del Plan de Acción para el Mediterráneo acogió con satisfacción el uso de los cetáceos como especies indicadoras del ruido submarino y alentó a las Partes Contratantes a sumarse a la Coalición de Gran Ambición por un Océano Tranquilo, creada durante la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, dado que la contaminación acústica podría afectar potencialmente a todas las formas de vida marina. Un representante de otra organización observadora dijo que el apartado 80 del anexo II debería modificarse para reflejar que el Marco de Referencia para la Recogida de Datos de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo no era una plataforma de acceso abierto.

43. En respuesta a una pregunta sobre el procedimiento, la Coordinadora explicó que cualquier propuesta relacionada con asuntos científicos, como nuevos indicadores comunes o cambios en los indicadores existentes, debe presentarse primero a los Grupos de Correspondencia sobre Monitoreo del Enfoque Ecosistémico para su consideración antes de que pueda ser debatida por las Partes Contratantes. En respuesta a una pregunta planteada por un representante de una Parte Contratante, la Coordinadora aclaró que la redacción de las enmiendas al Plan Regional sobre Gestión de los desechos marinos en el Mediterráneo en el

marco del artículo 15 del Protocolo sobre la protección del Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo contra la contaminación de origen terrestre), como se establece en la tabla 1 del anexo I de la decisión, se había tomado de una decisión jurídicamente vinculante que ya había sido adoptada por las Partes Contratantes.

44. Posteriormente, un representante de la Secretaría apuntó que, tras los debates informales, se había llegado a un acuerdo sobre el apartado 5 acerca del alcance principal de las medidas referentes a la política de enfoque ecosistémico (2026-2035), tal como figura en el apéndice 3 del anexo I del proyecto de decisión.

45. Un representante de una Parte Contratante informó a las Partes Contratantes de que su delegación deseaba retirar su reserva de estudio relativa a los indicadores comunes 26 y 27, sobre la energía, incluido el ruido submarino.

46. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/6, en su forma enmendada oralmente, como se establece en la sección 3.

G. Decisión IG.27/7: Enmiendas a los «Criterios comunes para proponer enmiendas a los anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo» y enmiendas a los anexos II y III del Protocolo

47. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/10. Recordó que la reserva de examen que se encontraba vigente en el momento de la reunión de 2025 de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo había sido retirada.

48. En respuesta a una pregunta de una representante, que habló en nombre de un grupo de países, la Coordinadora aclaró que la secretaría aún no había recibido la confirmación de que dos Partes Contratantes hubieran retirado sus reservas, una relativa al *Carcharhinus plumbeus*, *Centrophorus spp.* (*Centrophorus uyato*) y *Prionace glauca*, y la otra relativa a la propuesta de enmienda para las especies cartilaginosas. Las notas a pie de página correspondientes se eliminarán solo una vez que se haya recibido dicha confirmación.

49. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/7 como se establece en la sección 3.

H. Decisión IG.27/8: Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluido el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO)

50. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/11.

51. En el debate posterior, el representante de una organización observadora solicitó correcciones a las referencias en el anexo II del proyecto de decisión para reflejar con precisión las recomendaciones más recientes adoptadas por su organización, así como ajustes a la redacción de la tabla 4 del anexo IV para aclarar que cualquier propuesta relacionada con las medidas pesqueras debe transmitirse al organismo competente a través de su mecanismo consultivo establecido.

52. El representante de una organización observadora/socia del Plan de Acción para el Mediterráneo presentó una propuesta para promover una red de zonas marinas de interés ecológico y corredores ecológicos, con el objetivo de fortalecer el conocimiento científico sobre la biodiversidad y los ecosistemas marinos y contribuir a mejorar la cooperación regional. Su organización había presentado documentación sobre la iniciativa a la secretaría.

53. El representante de una Parte Contratante informó a las Partes Contratantes de que su país estaba finalizando las enmiendas a su legislación nacional que permitirían la ratificación del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

54. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/8 como se establece en la sección 3.

I. Proyecto de decisión IG.27/9: Mandato del Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático: mandato y términos de referencia de sus puntos focales

55. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/12. Recordó que, tras un minucioso debate sobre el proyecto de decisión en la reunión de 2025 de los puntos focales del PAM, se había pedido a la Secretaría que ajustara el orden de las tareas y responsabilidades del mandato del Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático. Los cambios acordados en esa reunión se resaltaron en el documento en cuestión. También se introdujo un pequeño número de cambios menores en la redacción y la adición de texto para aclarar las sinergias con otros componentes del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y para hacer referencia a los instrumentos de política regional existentes sobre concienciación, educación y participación.

56. En el debate posterior, los representantes de varias organizaciones observadoras/socias del Plan de Acción para el Mediterráneo expresaron su firme apoyo al establecimiento del centro de actividades regional como un paso importante hacia el fortalecimiento de la gobernanza regional en materia de cambio climático en el marco del sistema del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona. Destacaron la urgencia de avanzar en los esfuerzos de mitigación y adaptación en el Mediterráneo y alentaron a que se considerasen aportaciones científicas adicionales, incluidos estudios sobre presupuestos regionales de carbono, opciones para una mejor planificación de la mitigación y una cooperación más estrecha con otros organismos científicos regionales. El representante de una organización observadora y socio del Plan de Acción para el Mediterráneo destacó la necesidad de fortalecer la colaboración con los Centros de Actividades Regionales ya consolidados, mientras que otro puso de relieve la contribución de la restauración de humedales a la mitigación del cambio climático. Otro representante de una organización observadora/socia del Plan de Acción para el Mediterráneo subrayó la importancia de reconocer el papel de los bosques costeros y de las zonas interiores.

57. Un representante de una Parte Contratante, que recordó que su delegación había formulado una reserva sobre el proyecto de decisión durante la reunión de 2025 de los puntos focales del PAM, afirmó que, a pesar de las preocupaciones con respecto al procedimiento para establecer el centro de actividades regional y el uso previsto de los recursos del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo, su delegación había retirado la reserva. También propuso una pequeña adición textual para enfatizar la necesidad de sinergias con las Partes Contratantes. Otra representante, que habló en nombre de un grupo de países, acogió con satisfacción el nuevo texto y animó a seguir trabajando para resolver los asuntos pendientes en las deliberaciones del grupo de contacto sobre el presupuesto. Asimismo, propuso una ligera modificación del texto del anexo I de la decisión con el fin de reflejar más adecuadamente el papel del Centro de Actividades Regionales del Programa de Acciones Prioritarias (PAP/CAR) en el apoyo a la planificación local. La representante de Turquía reiteró el compromiso de su país, en su calidad de anfitrión del nuevo centro de actividades regional, de asegurar un funcionamiento eficaz e inclusivo y confirmó que Turquía aportaría contribuciones financieras y en especie para dicho propósito.

58. La Coordinadora agradeció a los representantes y socios sus aportaciones y destacó las grandes expectativas que se tienen puestas en el nuevo centro de actividades regionales. Señaló que la formulación de la próxima Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM en el próximo bienio ofrecería a las Partes Contratantes la oportunidad de examinar propuestas relativas al refuerzo de las actividades de mitigación, a los humedales y a otros temas

mencionados. En relación con la enmienda sugerida al apartado 6 del proyecto de decisión, en relación con los informes sobre sinergias y complementariedades con otros componentes del sistema del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, indicó que el nuevo centro de actividades regional atendería por igual a todas las Partes Contratantes, puesto que esto ya estaba implícito en la labor de todos los centros de actividades regionales.

59. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/9 como se establece en la sección 3.

J. Proyecto de decisión IG.27/10: Resumen para los responsables de la formulación de políticas del Informe Especial de los Expertos Mediterráneos sobre Cambio Climático y Ambiental que vincula el cambio climático con el nexo agua-energía-alimentación-ecosistemas en la cuenca mediterránea (Informe Especial WEFE del MedECC)

60. La Coordinadora, al presentar el subtema, destacó el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/13.

61. En el debate posterior, los representantes de varias organizaciones observadoras y socios del Plan de Acción para el Mediterráneo manifestaron su apoyo al proyecto de decisión y destacaron la importancia del enfoque del nexo agua-energía-alimentación-ecosistemas (WEFE) al abordar los desafíos regionales interrelacionados. El representante de una organización observadora/socia del Plan de Acción del Mediterráneo puso de relieve la elaboración conjunta de la estrategia para el nexo WEFE en el continuo de la fuente al mar del Mediterráneo, el primer marco regional de este tipo, que podría servir de modelo para iniciativas similares en todo el mundo. Otro representante de una organización observadora y socio elogió la labor sobre el cambio climático realizada por el PNUMA/PAM y por los Expertos Mediterráneos sobre Cambio Climático y Ambiental (MedECC), y señaló avances relacionados con esta cuestión en su propia organización, como la creación de una red de expertos en pesca y cambio climático. El representante de otra organización observadora/socia del Plan de Acción para el Mediterráneo instó a reforzar la cooperación entre los observadores y socios pertinentes a fin de profundizar en el análisis de los efectos del clima en los ecosistemas costeros y marinos, especialmente en lo relativo a las especies invasoras y la pesca a pequeña escala, y propuso que dicha labor podría servir de base para una futura actualización del informe especial WEFE del MedECC.

62. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/10 como se establece en la sección 3.

K. Proyecto de decisión IG.27/11: Contaminación marina por los buques

63. La Coordinadora, al introducir el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión presentado en el documento UNEP/MED IG.27/14 y sus anexos, que contienen el proyecto revisado de términos de referencia de la Red mediterránea de agentes encargados de la aplicación de las leyes relativas al MARPOL dentro el marco del Convenio de Barcelona, así como una hoja de ruta propuesta para la transición hacia un transporte marítimo de bajas emisiones de carbono en el mar Mediterráneo.

64. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, acogió con satisfacción tanto el proyecto revisado de términos de referencia como la hoja de ruta propuesta.

65. En respuesta a la consulta de un representante de una Parte Contratante, la Coordinadora explicó que la decisión del Comité de Protección del Medio Marino de aplazar su segundo período extraordinario de sesiones un año no repercutía en la hoja de ruta propuesta ni en el proyecto de decisión, sobre todo porque dicho Marco ya había sido aprobado por la OMI en 2023.

66. Una representante de una Parte Contratante pidió que la mención a la descarbonización en el proyecto de decisión se reemplazara por «transición a bajas emisiones de carbono», en consideración de las diferentes capacidades de las Partes Contratantes. Otra representante, que intervino en nombre de un grupo de países, señaló que la referencia a la

descarbonización debía conservarse, sobre todo dados los esfuerzos de su grupo en ese ámbito y la labor que realizan con distintos socios para implementar de forma plena la Estrategia de 2023 de la OMI sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de los buques. A ese respecto, la misma representante recordó la necesidad de seguir trabajando en los estudios de viabilidad relativos a la posible designación de todo el Mediterráneo como zona de control de emisiones de óxidos de nitrógeno conforme a las normas de la OMI.

67. Un representante de una Parte Contratante pidió que se incorporara la palabra «considerar» antes de «armonizar las políticas regionales y nacionales» en la recomendación de la hoja de ruta propuesta sobre el área clave de los marcos normativos y de políticas. Otra representante, que intervino en nombre de un grupo de países, dijo que tal cambio debilitaría la recomendación. Afirmó que la inclusión de «según corresponda» en la recomendación tal como estaba redactada proporcionaba suficiente flexibilidad a las Partes Contratantes.

68. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/11, en su forma enmendada oralmente, como se establece en la sección 3.

L. Proyecto de decisión IG.27/12: Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo 2026-2035

69. La Coordinadora, al introducir el subtema, llamó la atención sobre el proyecto de decisión incluido en el documento UNEP/MED IG.27/15 y su anexo, en el que se presenta el Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo 2026-2035, propuesto en el marco del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (Protocolo de Alta Mar).

70. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, acogió con satisfacción el Plan de Acción propuesto y dijo que se le debería asignar financiación básica. Varias representantes de Partes Contratantes, incluida una en nombre de un grupo de países, pidieron financiar, en particular, un puesto de oficial de programas en el Centro Regional de Respuesta a las Emergencias por Contaminación Marina (REMPEC) para trabajar en las actividades vinculadas al Plan de Acción propuesto, a fin de asegurar la aplicación efectiva del Protocolo de Alta Mar.

71. La representante de una organización observadora/socia del Plan de Acción para el Mediterráneo también expresó su esperanza de que se prestara la debida atención a la creación de un puesto permanente para un responsable de programas del REMPEC.

72. Un representante de una organización observadora/socia del Plan de Acción para el Mediterráneo expresó su apoyo a los objetivos del Plan de Acción propuesto, en particular el de establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades, para el que su organización podría proporcionar apoyo en especie, y el de mejorar la transferencia regional de tecnología, ya que su organización tenía experiencia técnica en el desarrollo de normas regionales para alta mar y podría movilizar recursos mediante la cesión temporal de sus miembros para ayudar en ese sentido. Además, su organización podría prestar apoyo en relación con varios de los temas de investigación y desarrollo enumerados en los apéndices del Plan de Acción propuesto a través de sus programas de investigación específicos, incluso en materia de tecnologías subacuáticas, como los vehículos operados a distancia y los vehículos submarinos autónomos, y a través de su proyecto conjunto de investigación industrial sobre la arena y la vida marina.

73. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/12, con un cambio de redacción menor, como se establece en la sección 3.

M. Proyecto de decisión IG.27/13: Implementación de los planes de acción nacionales/programas de medidas de conformidad con los artículos 5 y 15 del Protocolo LBS y la política del EcAp y las decisiones de las Partes Contratantes sobre los planes regionales

74. La Coordinadora, al presentar el subtema, llamó la atención sobre el borrador de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/16 sobre la implementación de planes de acción nacionales actualizados que contienen medidas y calendarios para su aplicación.

75. Un representante de una Parte Contratante, expresando su pleno apoyo al proyecto de decisión, señaló que su país había presentado el primer borrador de su plan de acción nacional decenal.

76. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/13 como se establece en la sección 3.

VI. Borrador de decisión IG.27/14: Programa de trabajo y presupuesto para 2026–2027 (punto 4 del orden del día)

77. La Coordinadora, al presentar el tema, llamó la atención sobre el borrador de decisión que figura en el documento UNEP/MED IG.27/17 y su versión corregida UNEP/MED IG.27/17/Corr.1. A continuación, realizó una presentación sobre el programa de trabajo y el presupuesto para el período 2026-2027, en la que abordó su alineación con la estrategia de mediano plazo del PNUMA/PAM para 2022-2027, los resultados previstos del programa de trabajo propuesto y una panorámica general de las propuestas presupuestarias.

78. Posteriormente, la Sra. Nassira Rheyati (Marruecos), en su calidad de presidenta del grupo de contacto sobre el presupuesto, presentó los resultados de las deliberaciones del grupo de contacto en forma de un documento de sesión. Dijo que el grupo de contacto había decidido que, dados los desafíos actuales, el aumento propuesto del 2,5 % en las contribuciones no se consideraría para el presente bienio, especialmente dada la decisión, en la 23.^a reunión, de utilizar los fondos existentes durante dos años más. A tiempo para el próximo bienio, la Secretaría presentará diferentes escenarios, incluido uno con un aumento del 0 %. El grupo decidió incorporar en el proyecto de decisión los cambios y la información actualizada contenida en la versión corregida.

79. La Coordinadora facilitó más información aclaratoria sobre el documento y añadió que el proyecto de decisión para su adopción no debería incluir el material relacionado con el presupuesto que figura en el documento UNEP/MED IG.27/17. También señaló que se había acordado que durante el próximo bienio la secretaría trabajaría en consulta con la Mesa para mejorar la estructura del programa de trabajo y presupuesto.

80. Las Partes Contratantes adoptaron la decisión IG.27/14, con un cambio de redacción menor, como se establece en la sección 4.

VII. Sesión ministerial (punto 5 del orden del día)

81. El jueves 4 de diciembre de 2025 se celebró una sesión ministerial que incluyó comentarios introductorios; un informe sobre las actividades realizadas en el marco del PNUMA/PAM desde la 23.^a Reunión de las Partes Contratantes; una sesión interactiva de revisión de políticas con una mesa redonda sobre el tema «Economía azul sostenible para un Mediterráneo resiliente y saludable»; la presentación del Premio de la Ciudad Amiga del Medio Ambiente de Estambul para 2024-2025; y el examen y la adopción de la Declaración Ministerial de El Cairo.

A. Apertura de la sesión

82. La moderadora de la reunión, la Sra. Dalia Abd El Salam, quien actuó como facilitadora de la sesión ministerial, declaró abierta la sesión a las 9:40 horas.

83. Tras una breve presentación en vídeo sobre las iniciativas de Egipto para proteger el medio marino y costero, pronunciaron discursos de apertura la Sra. Manal Awad Mikhail, ministra de Desarrollo Local y ministra en funciones de Medio Ambiente de Egipto; la Sra. Susan Gardner, directora de la División de Ecosistemas del PNUMA, en nombre de la Directora Ejecutiva del PNUMA; y el Sr. Peter Thomson, Enviado Especial del Secretario General para el Océano. Los textos de las declaraciones de apertura figuran en el anexo II del presente informe.

84. En su discurso, la Sra. Awad subrayó la importancia histórica, cultural y política del mar Mediterráneo y enfatizó que garantizar su sostenibilidad para las generaciones futuras es una responsabilidad compartida, particularmente dados los crecientes desafíos medioambientales, sociales y de biodiversidad a los que se enfrenta la región. El Convenio y sus Protocolos proporcionaron un marco integral para reducir la contaminación, proteger la biodiversidad y apoyar el desarrollo integrado y sostenible y, dada la escala de las presiones sobre la cuenca mediterránea, se deben redoblar los esfuerzos para acelerar su implementación, movilizar financiación adicional y promover la innovación en tecnologías limpias. Egipto participó en una serie de esfuerzos para proteger el medio marino, incluido el desarrollo de una estrategia de economía azul, la expansión de áreas protegidas, iniciativas de transporte marítimo sostenible y medidas para abordar la contaminación por plásticos. Tras señalar la gran vulnerabilidad de la región al cambio climático, acogió con satisfacción los esfuerzos en curso para fortalecer la cooperación regional para abordar sus repercusiones. Concluyó afirmando que la Declaración Ministerial de El Cairo servirá como hoja de ruta para el desarrollo sostenible y las políticas de economía azul inclusiva, abordando las necesidades de todas las partes interesadas y, en particular, de los jóvenes y las mujeres.

85. En sus palabras, la Sra. Gardner destacó la importancia de que la 24.^a Reunión se celebre en el año del 50.^o aniversario del Plan de Acción para el Mediterráneo, el primer acuerdo sobre un mar regional en el marco del PNUMA y un modelo que posteriormente han seguido más de 17 regiones. Al aplicar el Convenio de Barcelona, los Estados mediterráneos han dado un ejemplo mundial de cómo traducir los compromisos internacionales en acciones regionales concretas, beneficiando a millones de personas y demostrando que una gobernanza eficaz de los océanos requiere un trabajo transfronterizo y una responsabilidad compartida. Los logros fundamentales en 2025 incluyeron el fortalecimiento de los compromisos asumidos en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos y una nueva dirección estratégica para el Programa de Mares Regional que estuviera más en línea con el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. De cara al futuro, hizo hincapié en tres prioridades: ampliar la protección y la restauración para avanzar hacia la conservación de al menos el 30 % de las zonas marinas y costeras para 2030; prevenir y reducir la contaminación, incluso aprovechando los ejemplos de éxito de recuperación de ecosistemas; e invertir en una economía azul sostenible que cree puestos de trabajo, fomente la resiliencia y apoye el crecimiento inclusivo. Tras subrayar la importancia de un liderazgo inclusivo, y en particular de la participación de las mujeres y los jóvenes, dijo que la región mediterránea seguía demostrando que la cooperación medioambiental multilateral daba resultados tangibles.

86. El Sr. Thomson apuntó que el deterioro acelerado de la salud de los océanos, con aumentos récord de las emisiones que retienen el calor, el debilitamiento de los sumideros naturales de carbono y el rápido calentamiento del mar Mediterráneo, estaba provocando olas de calor marinas y daños generalizados en los ecosistemas. El deterioro se podía medir en todos los indicadores principales (contaminación, sobrepesca, pérdida de biodiversidad, acidificación y aumento del nivel del mar) y la región se enfrentaba a un desafío existencial. Si bien se han logrado avances a través de los recientes instrumentos y procesos mundiales, aún queda mucho por hacer para detener el deterioro de la salud de los océanos. Pidió medidas urgentes para poner fin a la contaminación por plásticos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte marítimo internacional y eliminar los subsidios pesqueros perjudiciales, e hizo hincapié en que una economía azul regenerativa y sostenible

podría proporcionar oportunidades significativas para el Mediterráneo si se basa en la protección y restauración de los ecosistemas marinos. Destacó la importancia de los planes oceánicos nacionales sostenibles para avanzar en los objetivos del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, incluida la meta 30x30, y acogió con satisfacción el lanzamiento del Plan de Acción Oceánica 30x30 en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos.

B. Informe sobre las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción del Mediterráneo-Convenio de Barcelona desde la 23.ª reunión de las Partes Contratantes

87. La Coordinadora describió de forma general la labor realizada en el marco del programa de trabajo para el bienio 2024-2025, tal como se describe con más detalle en el Informe de progreso sobre las actividades realizadas que figuran en el documento UNEP/MED IG.27/3, que debe leerse junto con el documento UNEP/MED IG.27/18, que contiene los estados de cuentas para el ejercicio financiero.

88. Las Partes Contratantes tomaron nota de la información facilitada.

C. Sesión interactiva de revisión de políticas ministeriales

89. La Sra. Lorenza Babbini, directora del Centro de Actividades Regionales de Información y Comunicación (INFO/RAC), presentó a los ponentes de la mesa redonda sobre el tema de una economía azul sostenible para un Mediterráneo resiliente y saludable. Sobre el primer subtema, las perspectivas de políticas mundiales y regionales, intervinieron el Sr. Pacheco Capella; el Sr. Torsten Thiele, fundador del Global Ocean Trust; y la Sra. Patricia Charlebois, directora adjunta de la División de Medio Marino de la OMI. Sobre el segundo subtema, las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las herramientas, intervinieron el Sr. Miguel Bernal, Secretario Ejecutivo de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo; el Sr. Nasser Kamel, Secretario General de la UpM; y el Sr. Julien Rochette, Director del Programa Oceánico del IDDRI. Sobre el tercer subtema, relativo a la participación de las partes interesadas y las mejores prácticas y lecciones aprendidas a escala nacional, intervinieron la Sra. Maša Kociper, secretaria de Estado de la Oficina del Primer Ministro de Eslovenia; la Sra. Elham Mahmoud Ali, profesora de Oceanografía de la Universidad de Suez y miembro del Comité Nacional de Oceanografía y Pesca de Egipto; y la Sra. Faten Khamassi, asesora principal en gobernanza para la economía azul, la pesca y el desarrollo costero e investigadora principal del Instituto Agronómico Nacional de Túnez.

90. El Sr. Pacheco Capella afirmó que la salud de los océanos era fundamental para la economía azul, ya que la prosperidad económica no podía lograrse con los océanos en degradación. El PNUMA no se centró en la economía azul como sector; brindó orientación y apoyo para fortalecer la gobernanza y la financiación para integrar la cuestión de la salud de los océanos en la acción climática y la planificación económica a nivel nacional, en particular en sectores como la pesca, el turismo, el transporte marítimo, las energías renovables y la biotecnología marina. Un enfoque de formulación de políticas que abarque a todo el Gobierno, en lugar de estar compartimentado, favorece la valoración de los claros beneficios económicos colaterales de la restauración de los ecosistemas, como los ecosistemas de carbono azul de los manglares, las praderas marinas y las marismas; también lo hizo la identificación de políticas nacionales que podrían contribuir a dicha restauración, como las relativas a la gestión de las aguas residuales y los nutrientes. Los ministerios de Economía deben tratar los ecosistemas marinos saludables como activos nacionales y la degradación de dichos activos como un riesgo fiscal, en particular en los países que dependen en gran medida del turismo y son vulnerables al cambio climático. Los bonos azules y verdes fueron un instrumento económico eficaz en ese sentido y el PNUMA apoyó a los países, por ejemplo, en la elaboración de indicadores clave de rendimiento para dichos bonos con el fin de ayudar a atraer inversiones.

91. El Sr. Thiele declaró que el compromiso con los instrumentos y mecanismos económicos podría beneficiar a los enfoques de gobernanza que permiten el florecimiento de

una economía azul sostenible. Destacó la «*Guía de planes oceánicos sostenibles: orientaciones para profesionales del Panel de Alto Nivel para una Economía Oceánica Sostenible*» y la importancia de los Principios de Financiación de la Economía Azul Sostenible, que fueron auspiciados por la Iniciativa Financiera del PNUMA y dirigidos a bancos, aseguradoras e inversores. La economía azul fue una propuesta en la que se podía invertir, sobre todo en el Mediterráneo, y había que tener en cuenta las perspectivas de la inversión privada. La complejidad de los ecosistemas marinos y la enorme necesidad de datos sobre ellos supusieron una importante oportunidad económica. Iniciativas como el mecanismo de financiación One Ocean permitieron un enfoque más coherente de la financiación de la economía azul, lo cual incluía oportunidades de financiación combinada. La integración de elementos de la economía azul en grandes proyectos, incluidos los de infraestructuras, resultó atractiva para los inversores, que podrían reducir los costos de financiación mediante el uso de bonos azules. Hay que evaluar el valor de la naturaleza, no solo porque es lo correcto, sino para crear productos financieros, como los mercados regulados de carbono y biodiversidad, que resulten atractivos para los inversores a largo plazo y puedan ayudar a eliminar las amenazas medioambientales. La transformación del turismo, por su parte, podría convertir una amenaza potencial en un importante contribuyente a la resiliencia costera, como por ejemplo mediante la integración de soluciones basadas en la naturaleza. Era fundamental comprometerse con las instituciones financieras e informarles de la estimulante propuesta económica de la economía azul en el Mediterráneo.

92. La Sra. Charlebois recordó que el objetivo principal de la OMI era establecer las normas para el transporte marítimo en materia de seguridad, protección, rendimiento medioambiental y limitación de la contaminación, con el fin de establecer un sistema mundial justo, equitativo y armonizado. El transporte marítimo, que representaba el 80 % del transporte de mercancías en todo el mundo, fue un componente esencial del crecimiento económico sostenible hacia una economía azul, y el fomento del transporte marítimo sostenible, su descarbonización y el desarrollo marítimo sostenible eran prioridades institucionales de la OMI. Su organización trabajó en pos de dichas prioridades a través de marcos normativos, como la Estrategia de 2023 sobre la Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de los Buques, el desarrollo de capacidades y la provisión de herramientas operativas y orientación. La sólida colaboración regional, incluido a través del PNUMA/PAM, había ayudado al Mediterráneo a marcar el camino a seguir, entre otras cosas al convertirse en una zona de control de las emisiones de azufre en 2025, protegiendo así la salud humana y los ecosistemas y proporcionando claros beneficios económicos gracias a unos puertos más limpios, que atraían el turismo sostenible, y a la modernización de la flota mercante. Se esperaba que pronto se crease una zona de control de emisiones de óxidos de nitrógeno. En cuanto a las herramientas operativas, el índice de diseño de eficiencia energética y el indicador de intensidad de carbono de su organización ya estaban influyendo positivamente en los mercados. Por su parte, el apoyo a los países en el desarrollo de sus Planes de Acción Nacionales para implementar la Estrategia 2023 propició una importante transferencia de conocimientos. Con base en la experiencia de la OMI, la certeza en relación con las políticas favoreció la inversión, la cooperación regional produjo resultados, los mecanismos de mercado se armonizaron con los incentivos, la gobernanza multinivel garantizó la coherencia y la cohesión, el apoyo técnico permitió la participación de todas las partes interesadas y los enfoques integrados maximizaron los beneficios. El Mediterráneo fue un entorno crítico para la transformación con todas las estructuras necesarias; ahora debía centrarse en movilizar recursos e inversiones y garantizar que nadie se quedase atrás.

93. El Sr. Bernal mencionó que la pesca y la acuicultura fueron pilares clave de la economía azul de la región mediterránea. En referencia a las conclusiones del informe «*El estado de la pesca en el Mediterráneo y el mar Negro 2025*», publicado recientemente por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, señaló la eficacia de las medidas de gestión de la pesca de captura a nivel nacional y regional, que dieron lugar a una disminución significativa de la presión pesquera y a un aumento de la biomasa, así como a un índice de explotación en el Mediterráneo y el mar Negro que ya era plenamente sostenible o estaba cerca de dicho nivel. Esto, a su vez, generó ingresos significativos y sirvió de respaldo para

los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria en la región. Las mejores prácticas deberían ampliarse para garantizar que las medidas siguiesen siendo efectivas. Otro éxito fue el rápido desarrollo de la producción acuícola en la región, que ya era casi igual a los índices de producción de la pesca de captura. Las innovaciones introducidas a través de la acuicultura redujeron el impacto medioambiental, aumentaron la resiliencia y podrían reproducirse a nivel nacional y regional. La planificación espacial marina, que fue clave para minimizar el conflicto entre las necesidades de la pesca de captura, la acuicultura, la conservación y otros usos del mar Mediterráneo, funcionó mejor cuando era inclusiva, se basaba en datos y estaba vinculada a las estrategias de adaptación al cambio climático. Por último, señaló la importancia fundamental de mejorar las condiciones de trabajo en el sector pesquero para que siga siendo rentable y atractivo, incluso para las mujeres y los jóvenes.

94. El Sr. Kamel afirmó que la UpM había trabajado arduamente, también con sus socios, para traducir en medidas los compromisos políticos de sus declaraciones ministeriales sobre la economía azul y la economía azul sostenible, en 2015 y 2021 respectivamente, garantizando un alto grado de coherencia en las políticas y la armonización de prioridades en toda la región. Un logro notable en ese sentido fue la alianza con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para crear el Fondo Blue Mediterranean Partnership, que atrajo contribuciones de varias agencias de desarrollo europeas por un valor superior a mil millones de euros en préstamos blandos y subvenciones. Los tres primeros proyectos que se llevarán a cabo en el marco del Fondo son en Egipto, Jordania y Marruecos. La UpM también ha sido identificada como un socio clave en el Pacto Europeo por los Océanos, en el que el Mediterráneo es una región prioritaria. Pidió una alianza aún más fuerte entre su organización y el PNUMA/PAM en vista de los riesgos que plantea para la economía azul la tasa de calentamiento del mar Mediterráneo, superior a la media, y la pérdida de biodiversidad. Tres prioridades para el trabajo conjunto son la restauración del ecosistema marino como capital natural; la eliminación de la contaminación marina para propiciar una actividad económica sostenible; y la implementación de una planificación espacial marina basada en los ecosistemas y una política basada en el conocimiento.

95. El Sr. Rochette, reflexionando sobre los logros, desafíos y orientaciones del PNUMA/PAM durante los últimos 50 años, declaró que el Mediterráneo, como mar regional, se beneficia de tener un excelente marco jurídico, un sistema institucional sólido y un historial de éxitos, incluido en lo que respecta a las zonas marinas protegidas y a la lucha contra la contaminación marina y terrestre. Los futuros ámbitos de interés del PNUMA/PAM deberían ser la implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y el Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional a nivel regional, así como la ratificación de todos los Protocolos del Convenio de Barcelona por todas las Partes Contratantes para que el marco jurídico pueda implementarse plenamente. El enfoque en la economía azul también fue clave para el PNUMA/PAM y recordó que el desarrollo sostenible del Mediterráneo dependía de muchos elementos, incluidas las energías renovables, la gestión de la pesca, la innovación en el transporte, la economía circular y el turismo. Lograr un turismo sostenible es especialmente difícil y, aunque muchas ciudades y zonas están abordando los problemas causados por el turismo a nivel local, la cooperación a nivel nacional y regional es crucial.

96. La Sra. Kociper afirmó que, en su país, Eslovenia, las mujeres ya estaban impulsando el cambio en toda la sociedad, incluidos los sectores de la economía verde, circular y azul. Las iniciativas dirigidas por mujeres demostraron cómo los enfoques innovadores pueden generar valor local, crear empleos ecológicos y fortalecer la inclusión social. Las iniciativas de las mujeres incluían sistemas alimentarios circulares que transformaban los excedentes alimentarios en productos de alta calidad y granjas y empresas sociales dirigidas por mujeres que combinaban la producción sostenible, el turismo responsable, la protección de la biodiversidad y la hospitalidad comunitaria, todos ellos modelos aplicables en todas las regiones costeras e insulares del Mediterráneo. Detalló las contribuciones de las instituciones educativas y de investigación eslovenas, incluida la Universidad Euromediterránea y el Instituto Nacional de Biología, cuya participación en iniciativas europeas proporcionó a las

mujeres científicas y profesionales eslovenas formación, oportunidades de establecer contactos y visibilidad en los campos de la economía azul. Instituciones como el Centro Esloveno para la Economía Circular ayudaron a crear un entorno propicio para la innovación de las mujeres, mientras que los programas nacionales ofrecieron formación, orientación y apoyo a la puesta en marcha de empresas para las mujeres emprendedoras. La ampliación de estos esfuerzos en todo el Mediterráneo permitiría a las mujeres no solo participar, sino también liderar la transición hacia una región sostenible y resiliente.

97. En su declaración, la Sra. Ali describió el extenso trabajo de su país para proteger y gestionar de forma sostenible sus ecosistemas marinos, señalando que la larga costa del país, junto con sus lagos del norte y el río Nilo, representaba tanto una gran responsabilidad como una oportunidad significativa para avanzar en la economía azul. Egipto estaba implementando una gestión integrada de las zonas costeras a lo largo de su costa mediterránea, que incluía la protección de las playas, la restauración de las dunas de arena y medidas para mejorar la resiliencia de los ecosistemas marinos a los impactos climáticos identificados en el «Sexto informe de evaluación» del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Se han reforzado los sistemas de alerta temprana de tormentas y de aumento del nivel del mar para reducir los riesgos para las ciudades costeras vulnerables. Describió los esfuerzos nacionales para restaurar la biodiversidad marina, incluido el establecimiento de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo y el mar Rojo, donde los arrecifes de coral y los manglares están sometidos a una presión cada vez mayor, y destacó los avances en la gestión de la pesca y la acuicultura, la detección de vertidos de petróleo y la cooperación con las comunidades pesqueras para hacer frente a la sobrepesca. También se estaban tomando medidas para reducir el impacto medioambiental de las operaciones portuarias, mejorar los sistemas de gestión de residuos, reducir la contaminación por plásticos y promover el turismo sostenible. Egipto también había desarrollado un marco preparatorio para una estrategia nacional de economía azul y estaba probando la planificación espacial marina en el norte del mar Rojo. Concluyó destacando una serie de contribuciones científicas de su país, incluida su participación en evaluaciones internacionales e iniciativas de monitoreo por satélite.

98. La Sra. Khamassi describió la experiencia de Túnez en el avance de una economía azul sostenible e inclusiva basada en la gobernanza coordinada, el conocimiento científico, la innovación y la participación comunitaria. Su estrategia nacional de economía azul, adoptada en 2022, se estructuró en torno a cuatro pilares: gobernanza, conocimientos, innovación y resiliencia, y contó con el apoyo de una comisión ministerial de asuntos marítimos y una secretaría general que facilitó la acción coordinada en los sectores del medio ambiente, la pesca, el turismo y el transporte, entre otros. En ese marco se han desarrollado varias iniciativas, incluido un proyecto pesquero destinado a modernizar el sector pesquero y reforzar la trazabilidad de los productos y actividades pesqueras. Los sistemas de conocimiento se han mejorado mediante el monitoreo por satélite de las flotas, la digitalización de los datos pesqueros, la planificación de las zonas de acuicultura y la cooperación con los centros de investigación técnica. Otras actuaciones, apoyadas por socios como la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, incluyeron medidas para mejorar la gestión costera, fortalecer las operaciones portuarias, desarrollar una acuicultura sostenible, reducir la contaminación por plásticos y mejorar la vigilancia marítima. Túnez también estaba tomando medidas para ampliar la inclusión económica y la protección social de los miembros de las comunidades pesqueras, en particular las mujeres y los jóvenes, mientras que la sociedad civil desempeña un papel crucial en el impulso de la innovación social y el desarrollo comunitario. Entre los éxitos recientes en ese ámbito figuraban las actividades dirigidas por mujeres en la recolección de almejas, el procesamiento de cangrejos azules y las iniciativas de conversión de residuos en arte. Concluyó afirmando que el fortalecimiento de la cooperación mediterránea es esencial para desarrollar soluciones innovadoras mediante las que proteger los ecosistemas marinos compartidos.

99. Tras las presentaciones de los participantes, se invitó a los asistentes a formular preguntas y comentarios. Una representante de una Parte Contratante proporcionó información adicional sobre los esfuerzos de su país para fomentar la economía azul, señalando que un estudio de 2022 realizado con el apoyo del Banco Mundial había identificado el turismo, la pesca, la acuicultura y el transporte marítimo como sectores prioritarios. Una hoja de ruta nacional adoptada en 2024 se centró en la difusión de información, la realización de reformas institucionales y presupuestarias y la promoción de la inversión azul. Los estudios en curso incluían una evaluación de la vulnerabilidad de un archipiélago insular y un análisis económico y financiero para apoyar el desarrollo en esa zona.

100. Una representante de una organización observadora expresó su preocupación por las necesidades de piensos en la acuicultura y sugirió estudiar enfoques integrados que vinculen la acuicultura de agua dulce con la agricultura. En respuesta, el Sr. Bernal dijo que los avances tecnológicos estaban mejorando rápidamente las prácticas acuícolas, incluida la eficiencia de los piensos, y reduciendo la dependencia de la harina de pescado. Los sistemas de recirculación y la acuicultura multitrófica integrada estaban haciendo que la producción fuera cada vez más sostenible desde el punto de vista medioambiental, una cuestión importante dado el papel del sector en la seguridad alimentaria futura. La Sra. Khamassi añadió que la acuicultura en Túnez es predominantemente marina, con una producción limitada de agua dulce alrededor de ciertas presas.

101. A continuación, los ministros y jefes de delegación de las Partes Contratantes hicieron sus intervenciones en el siguiente orden: Chipre, Francia, Unión Europea, Montenegro, Albania, Grecia, Malta, Marruecos, Eslovenia, España, Turquía, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Italia, Israel, Líbano, Mónaco, Túnez. Los textos de las declaraciones realizadas por los ministros y jefes de delegación de las Partes Contratantes figuran en el anexo III del presente informe.

102. En sus declaraciones, muchos ministros y jefes de delegación agradecieron a Egipto su hospitalidad y a la secretaría la organización de la reunión. Varios representantes de las Partes Contratantes llamaron la atención sobre la vulnerabilidad de la región mediterránea a los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la sobreexplotación. El multilateralismo, aunque debilitado, es el único medio creíble para abordar eficazmente esos desafíos. El 50.º aniversario del Plan de Acción para el Mediterráneo y el 30.º aniversario del Convenio de Barcelona brindaron la oportunidad de reflexionar sobre los progresos realizados y deberían servir de trampolín para mejorar los futuros esfuerzos mundiales, regionales y nacionales para abordar los desafíos medioambientales comunes. Varios representantes de las Partes Contratantes destacaron la importancia de construir una economía azul sostenible para romper el vínculo entre el desarrollo económico y la degradación del medio marino y costero. La planificación espacial marina, la gestión integrada de las zonas costeras y la cooperación regional son esenciales para lograrlo.

103. Ya se han logrado avances significativos en la protección de las zonas marinas tras la adopción del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica. Instrumentos como el Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y un instrumento jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido el medio marino, podrían desempeñar un papel fundamental para abordar la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la basura marina. Muchos representantes de las Partes Contratantes expresaron su apoyo a la entrada en vigor de la zona de control de las emisiones de azufre en el mar Mediterráneo y alentaron a todos los países mediterráneos a ratificar el Anexo VI del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques. Varios representantes de las Partes Contratantes subrayaron el papel clave de los convenios de mares regionales y de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos para contribuir al cumplimiento de los compromisos mundiales, incluido el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

104. Varios representantes de las Partes Contratantes recibieron con agrado la Declaración Ministerial de El Cairo, que reafirmó una visión compartida de un Mediterráneo saludable, resiliente y sostenible y sentó las bases para la adopción de medidas ambiciosas. Muchos destacaron otros resultados significativos de la reunión actual, como la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035, el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo 2026-2035, la política y hoja de ruta del enfoque ecosistémico actualizado y el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mediterráneo. Varios representantes de las Partes Contratantes reafirmaron su compromiso con la implementación de la Convención y sus protocolos, y con la profundización de la cooperación en el marco del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona para avanzar en una economía azul sostenible. Varios representantes de las Partes Contratantes recibieron con satisfacción la decisión sobre el mandato del nuevo Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático, que será organizado por Turquía. La representante de una Parte Contratante subrayó el potencial del Centro para impulsar la innovación en la lucha mundial contra el cambio climático, mientras que otro enfatizó que cualquier nuevo centro de actividad regional debería tener un mandato claro, dada la repercusión en los limitados recursos disponibles para los centros existentes.

105. Los representantes de las Partes Contratantes describieron las medidas que sus países habían adoptado en apoyo de los objetivos de la Convención. Dichas medidas incluyeron la expansión de las zonas marinas protegidas, la mejora de las actuaciones para combatir la contaminación por plásticos, el aumento del monitoreo medioambiental, la adopción de medidas de adaptación climática, la puesta en marcha de soluciones basadas en la naturaleza, la descarbonización del transporte marítimo, el desarrollo de soluciones regionales efectivas para abordar la basura marina, la inversión en energía renovable en alta mar, la reducción de residuos y la introducción de técnicas de fabricación limpias.

106. Varios representantes de las Partes Contratantes destacaron la necesidad, para avanzar en la economía azul sostenible, de soluciones innovadoras; investigación sólida y datos científicos; desarrollo tecnológico; participación de una serie de partes interesadas, incluidos los sectores público y privado, las comunidades locales, los científicos y los jóvenes; y apoyo económico y técnico, en particular para los pequeños Estados mediterráneos. Una representante de una Parte Contratante señaló que el desarrollo de capacidades y la concienciación eran cruciales para dotar a las autoridades locales y a los ciudadanos de conocimientos para proteger las zonas marinas y fomentar prácticas responsables con el medio ambiente. Otro representante subrayó la importancia de la participación de los jóvenes en la toma de decisiones para promover iniciativas de sostenibilidad.

107. Un representante anunció que su Gobierno contribuiría con 600 000 € para apoyar la implementación de las actividades del programa de trabajo para el bienio 2026-2027.

108. Los representantes de varias organizaciones observadoras proporcionaron declaraciones orales o escritas, a saber, ACCOBAMS, CGPM, OMI, UICN, UpM, PAM, RAED, ACG, CIDCE, Acuerdo de Pelagos, MedCities, MedPAN y MedWet¹. Entre los diversos asuntos planteados, llamaron la atención sobre el papel esencial de los parlamentarios, incluido en la protección de las costas y el medio ambiente del Mediterráneo; subrayaron la importancia de los datos regionales sobre cetáceos y otra megafauna marina; enfatizaron la necesidad del liderazgo del Convenio de Barcelona en un momento en que los efectos del clima, la pérdida de biodiversidad y las presiones marinas y costeras se estaban acelerando; destacaron la necesidad de superar las incertidumbres políticas que obstaculizan los esfuerzos de conservación para abordar la triple crisis planetaria; advirtieron acerca de sucumbir al fatalismo y la inercia; enfatizaron la necesidad de una cooperación regional continua basada en el diálogo, la integridad ambiental y la equidad; defendieron una economía azul sostenible que restaurara los ecosistemas, creara oportunidades y colocara la

¹ Se puede acceder a los textos de las declaraciones escritas del CGPM, la OMI, MedCities, MedPAN y MedWet que no se pudieron leer durante la reunión por falta de tiempo en el siguiente enlace:
<https://tinyurl.com/yd6w3cah>

integridad ambiental en el centro del desarrollo; subrayaron el trabajo y el compromiso de la sociedad civil, a pesar de un espacio civil cada vez menor y una financiación limitada; pidieron marcos legales coherentes para incentivar la creación de un entorno propicio para la sostenibilidad; abogaron por el desarrollo de zonas marinas protegidas y explicaron los beneficios de los santuarios marinos para proteger a los mamíferos marinos y sus hábitats; pidieron medidas para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; destacaron el valor del conocimiento local y los beneficios de crear oportunidades para las mujeres y los jóvenes; y enfatizaron la necesidad de hacer un seguimiento de la eficacia de la legislación medioambiental para generar confianza pública en los responsables electos a la hora de abordar el cambio climático y la contaminación.

109. El Presidente presentó a tres representantes de la juventud que luego se dirigieron a las Partes Contratantes.

110. El Sr. Mohamed Rafat (Egipto) dijo que la mera visibilidad de los jóvenes en las conferencias internacionales y en los procesos nacionales no era suficiente: para ser significativas, la participación y la implicación de los jóvenes deben estar plenamente integradas, no ser simbólicas; las estructuras juveniles deben ser mecanismos permanentes, no «ad hoc»; y los jóvenes deben ser tratados como socios de confianza, consultados desde el inicio del diseño de las políticas y representados en las delegaciones nacionales y los organismos regionales. Esbozó varias recomendaciones acordadas en el Foro de Partes Interesadas del MedProgramme sobre Medio Ambiente y Acción Climática, celebrado en El Cairo del 21 al 23 de octubre de 2025. Esas recomendaciones incluían garantizar la participación de los jóvenes en todas las etapas del diseño, la implementación y la evaluación de las políticas; proporcionar financiación específica para una participación significativa de los jóvenes en los mecanismos regionales; establecer un grupo de trabajo juvenil mediterráneo sobre el clima y el medio ambiente; integrar la alfabetización oceánica y climática en la educación para el desarrollo sostenible; y apoyar las iniciativas de economía circular dirigidas por jóvenes a través de incentivos económicos y de otro tipo. Hizo un llamamiento a las Partes Contratantes y a otras partes interesadas para que apoyen la iniciativa emblemática de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 sobre la participación de los jóvenes.

111. La Sra. Jannah Kamel (Egipto) ofreció un resumen de un acto juvenil celebrado en Alejandría (Egipto) el 27 de noviembre de 2025. Dijo que la contaminación persistente por plásticos y petróleo, la sobrepesca y los crecientes impactos del cambio climático en el empleo, el turismo y la estabilidad costera afectaban a los medios de subsistencia, la salud y los ecosistemas de los que dependían los jóvenes. Los jóvenes imaginaban costas libres de contaminación, turismo sostenible, implementación efectiva de la legislación medioambiental y comunidades costeras preparadas para adaptarse y sobrevivir. Muchos ya estaban trabajando para hacer realidad esa visión a través del espíritu empresarial, los proyectos comunitarios, la educación y la innovación. Sin embargo, necesitaban apoyo y, por lo tanto, buscaron dos compromisos clave de las Partes Contratantes y otros. El primer compromiso era proporcionar apoyo institucional para empoderar a los jóvenes, a través de la financiación y el desarrollo de capacidades, para desarrollar soluciones de adaptación y ampliar las ideas dirigidas por los jóvenes; el segundo compromiso era involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones y crear canales formales y permanentes a través de los cuales pudieran participar en los procesos del Convenio de Barcelona.

112. La Sra. Anissa Wardi (Francia) presentó los mensajes clave del acto paralelo de los jóvenes titulado «Tendiendo puentes entre las costas: elevar el liderazgo de los jóvenes para un Mediterráneo sostenible». Esos mensajes, que reflejan la perspectiva de los jóvenes sobre la economía azul, pedían las siguientes acciones: considerar a los jóvenes como codiseñadores, no solo beneficiarios, de los esfuerzos hacia la descarbonización de los ecosistemas costeros y marinos y garantizar una mayor representación de los jóvenes; invertir en la próxima generación de jóvenes cualificados, haciendo hincapié en la igualdad de género, para una transición económica verde y azul justa; fortalecer la cooperación regional para un Mediterráneo neutro en carbono, priorizando la armonización de las normas de

emisión, una infraestructura portuaria más ecológica, enfoques de economía circular y centros de innovación; acelerar las innovaciones y soluciones escalables dirigidas por jóvenes para reducir las emisiones marítimas y promover la descarbonización; convertir el Mediterráneo en un centro mundial de tecnologías de transporte marítimo ecológico, como combustibles alternativos y sistemas de navegación inteligentes, con empresas emergentes y universidades dirigidas por jóvenes como socios; y fortalecer la representación de las mujeres y los jóvenes en la CMDS.

D. Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente Estambul 2024-2025

113. La Sra. Fatma Varank, viceministra de Medio Ambiente, Urbanización y Cambio Climático de Turquía, se refirió al Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul, que se otorgó en reconocimiento del importante papel desempeñado por las ciudades en la implementación del Convenio de Barcelona y en la contribución a la salvaguarda de las ciudades para las generaciones futuras.

114. La Coordinadora anunció que la ciudad de Almería (España) había sido seleccionada como ganadora de la edición 2024-2025 del premio, creado en 2016 como iniciativa emblemática de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 y respaldado por el Gobierno de Turquía. El objetivo del premio era promover enfoques integrados para lograr ciudades costeras respetuosas con el medio ambiente, fomentar medidas para abordar las presiones a las que se enfrentan los medios marinos y costeros por la urbanización y reconocer la contribución esencial de las autoridades locales para traducir los marcos internacionales, regionales y nacionales en medidas. La Coordinadora animó a todas las Partes Contratantes a participar en futuras ediciones del premio, dada la importante contribución de las ciudades costeras a la protección del medio marino y costero.

115. El presidente entregó el Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente Estambul a Antonio Urdiales Matilla, concejal de Sostenibilidad Ambiental y Energética del Ayuntamiento de Almería, en presencia de la coordinadora y de la representante de Turquía.

116. El Sr. Urdiales Matilla, tras transmitir a las Partes Contratantes el cordial saludo de la alcaldesa de Almería, dijo que era un honor recibir el premio, el cual era un reconocimiento al compromiso de su ciudad con la sostenibilidad, la protección de los ecosistemas y una visión compartida de futuro. Las ciudades mediterráneas compartían retos comunes, entre ellos la adaptación al cambio climático, las presiones del turismo y la necesidad de una gestión eficiente de los recursos hídricos. Por esa razón, trabajar juntos es la mejor manera de lograr una región mediterránea sostenible. La ciudad de Almería está profundamente ligada al mar: su litoral, su biodiversidad y su identidad mediterránea marcan el estilo de vida de sus habitantes. El ayuntamiento ha desarrollado un modelo basado en tres pilares, a saber, proteger los ecosistemas naturales y costeros; integrar la naturaleza urbana, las infraestructuras verdes y la adaptación climática en la planificación urbana; y promover una economía azul innovadora y sostenible. El premio se recibió como un estímulo para seguir construyendo una ciudad más saludable y sostenible y para comprometerse a lograr un Mediterráneo más limpio, más resiliente y más próspero.

117. Se reprodujo un vídeo sobre el Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul, así como uno preparado por el Ayuntamiento de Almería.

E. Declaración ministerial de El Cairo

118. Un representante de la Secretaría presentó el borrador del texto de la declaración, que figura en el documento UNEP/MED IG.27/20.

119. Posteriormente, la Sra. Mona Ahmed Hassan (Egipto), Presidenta del Grupo de Trabajo informal creado para revisar el proyecto de declaración ministerial de El Cairo, presentó un documento de sala en el que se exponía el borrador de la declaración actualizado e informó de que se había llegado a un consenso sobre el texto. Explicó que, aunque se había acordado omitir la referencia explícita al principio de responsabilidades comunes pero

diferenciadas, era vital reconocer las diferentes circunstancias y capacidades nacionales de las Partes Contratantes, así como cualquier posible necesidad de mayor apoyo que pudiera derivarse de ello. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, señaló que el texto hacía referencia al concepto de circunstancias y capacidades nacionales.

120. Tomaron la palabra varios representantes de organizaciones observadoras/socias del Plan de Acción para el Mediterráneo. Algunos de los asistentes destacaron la importancia de abordar la basura marina y la contaminación por plásticos en el mar Mediterráneo.

Consideraron que la declaración debería reflejar la necesidad de un enfoque global que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos, de conformidad con la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulada «Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante».

Uno de los asistentes sugirió que la región debería mostrar liderazgo en el tema. Otros representantes destacaron el papel fundamental de los parlamentarios y las autoridades locales en el avance del desarrollo sostenible en la región, enfatizando la importancia de garantizar que cuenten con los recursos adecuados en ese esfuerzo.

121. Un representante de una Parte Contratante, señalando la naturaleza desafiante de las negociaciones sobre el borrador de la declaración, que ya había concluido, indicó que recibía con satisfacción los comentarios de las organizaciones observadoras/socios del Plan de Acción para el Mediterráneo y estuvo de acuerdo en que la contaminación por plásticos era, de hecho, una preocupación importante.

122. La Coordinadora, haciendo hincapié en que se estaban realizando esfuerzos para lograr un Mediterráneo libre de contaminación por plásticos, ofreció una descripción general del proceso de preparación del borrador de declaración. Explicó que la declaración ministerial era, en última instancia, un documento negociado por las Partes Contratantes sobre la base de los debates celebrados en la reunión de 2025 de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo y teniendo en cuenta las aportaciones recibidas de la CMDS.

123. Posteriormente, las Partes Contratantes adoptaron la Declaración Ministerial de El Cairo, como figura en la sección 2.

VIII. Fecha y lugar de la 25.ª reunión de las Partes Contratantes (punto 6 del orden del día)

124. Las Partes Contratantes aceptaron con gratitud el ofrecimiento del Gobierno de Croacia de acoger la 25.ª reunión de las Partes Contratantes. Acordaron que la reunión se programaría provisionalmente para diciembre de 2027.

IX. Ruegos y preguntas (punto 7 del orden del día)

125. El Sr. Olivier Poivre d'Arvor, transmitiendo un mensaje del Presidente de Francia, expresó su satisfacción por regresar a Egipto y reconoció el compromiso de larga data del país con la protección del mar Mediterráneo. Tras acoger con satisfacción la adopción y la inminente entrada en vigor del Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, pidió a los Estados que aún no habían ratificado el Acuerdo que aceleraran los esfuerzos para hacerlo a fin de garantizar su participación en la toma de decisiones en la primera Conferencia de las Partes, que se espera que tenga lugar a finales de 2026 o principios de 2027. Afirmó que los escasos avances realizados en la lucha contra la contaminación por plásticos desde la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos eran decepcionantes, ya que los plásticos suponen una amenaza importante para el medio ambiente y la salud humana. Para generar impulso a la hora de abordar ese desafío, el Gobierno de Francia tenía la intención de convocar una reunión en septiembre de 2026 de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos científicos y representantes de la industria y la sociedad civil, para desarrollar una hoja de ruta concreta con vistas a reducir la producción de plástico y la contaminación. Destacando la urgencia de la acción climática en el Mediterráneo, la segunda región más afectada del mundo después del Ártico, alentó a los países a unirse al llamamiento a una moratoria de la

minería en aguas profundas. Concluyó diciendo que era esencial reforzar la cooperación en toda la cuenca mediterránea, recordando las palabras del escritor Amin Maalouf: si el Mediterráneo volvía a ser un lugar de diálogo, todo el mundo se beneficiaría, pero si seguía siendo un lugar de división, el mundo entero sufriría.

126. El presidente dio las gracias al Sr. Poivre d'Arvor por sus inspiradoras palabras y dijo que, bajo la presidencia egipcia de la Mesa, se harían todos los esfuerzos posibles para fomentar el consenso y avanzar en la cooperación medioambiental como pilar de la paz, la coexistencia y el progreso compartido.

127. El texto de la declaración realizada por el Sr. Poivre d'Arvor figura en el anexo IV del presente informe.

X. Aprobación del informe (punto 8 del orden del día)

128. Las Partes Contratantes adoptaron el informe sobre la base del proyecto de informe que figura en el documento UNEP/MED IG.27/L.1, en su forma enmendada oralmente. Se encomendó a la secretaría la finalización del informe.

XI. Clausura de la reunión (punto 9 del orden del día)

129. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 17:50 del viernes 5 de diciembre de 2025.

Anexo I

Declaraciones pronunciadas en la apertura de la COP24

(4 de diciembre de 2025)

**Address by the President of the Bureau of the Barcelona Convention (2023–2025) at COP 24
on the Handover of the Slovenian Presidency of the Barcelona Convention to Egypt
Cairo, 2 December 2025**

Distinguished Director of UNEP, Coordinator of UNEP/MAP, Ms. Tatjana Hema,
Excellencies, Ladies and Gentlemen,

Allow me to take this moment to reflect on the journey we began together at COP 22 in Antalya, Türkiye. It was the first COP of the Barcelona Convention in history at which we decided to hold two consecutive Conferences of the Parties – COP 23 in Slovenia and COP 24 in Egypt. With this decision, we charted a remarkable voyage: from the Eastern Mediterranean, to its northernmost point in Portorož, and finally to the far south of the region – here in Egypt.

Preparing for and undertaking this journey required an experienced crew (UNEP/MAP and Barcelona Convention Family). Sailing across the Mediterranean during this period has been long and demanding. Our efforts to reduce pressures on coasts and the sea, to preserve biodiversity, and to strengthen climate resilience were accompanied by humanitarian and security crises. Yet none of this halted our cooperation under the Barcelona Convention.

In Antalya, during the challenging period of COVID-19, we achieved a historic consensus to establish the MED SECA. Despite the rough seas that followed, we successfully brought MED SECA into force. This is a major collective achievement and a significant contribution to improving human health in the Mediterranean and reducing the impacts of climate change.

In Slovenia, in Portorož, at COP 23, we decided to establish the new Regional Activity Centre on Climate Change (RAC CC), which, with its imminent opening, offers all coastal states new opportunities to enhance cooperation in addressing climate change. Through the Portorož Declaration, we committed to updating the Mediterranean Strategy for Sustainable Development, including strengthening inter-regional cooperation along the “Source-to-Sea” (S2S) continuum – Danube/Black Sea/Mediterranean – and improving the health of the Large Marine Ecosystem.

In close cooperation with the champion countries – France, Spain, and Egypt – and the UNEP/MAP Secretariat, we celebrated an extraordinary milestone, the 50th anniversary of UNEP/MAP, with Mediterranean Day at UNOC 3 in Nice (10 June 2025). Ministers adopted the MED 50 Declaration, committing to stronger joint action to improve the health of the Mediterranean Sea, connect protected areas, and enhance the quality of life of its people through the development of a sustainable blue economy.

And now, we have arrived in Egypt. In Cairo, on the banks of the fascinating Nile River, which has connected Africa to the Mediterranean for millennia. The Nile is a majestic flow of life, sustaining ecosystems and civilizations. It is a river essential for a blue, healthy, and peaceful Mediterranean. Our revised Mediterranean Strategy for Sustainable Development is built on these foundations, supported by the latest scientific knowledge. Its implementation will be possible only if we act together.

I wish COP 24 every success.

I wish the Mediterranean every success.

Mitja Bricelj

President of the Bureau of the Barcelona Convention 2023–2025

Alberto Pacheco Capella
Head of UNEP Regional Seas Programme
COP24 of the Barcelona Convention
2 December 2025

- H.E. Manal Awad Mikhail, Minister of Environment of the Arab Republic of Egypt
- H.E. Bojan Kumer, Minister of the Environment, Climate and Energy of Slovenia, and President of the COP23 of the Barcelona Convention
- Tatjana Hema, Coordinator of the Barcelona Convention
- Excellencies, Ministers and distinguished delegates,
- All protocols observed.

1. It is an honour to join you for the twenty fourth Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention. This year carries a special meaning. The Convention marks its fiftieth anniversary.
2. My special appreciation goes to our hosts, the Arab Republic of Egypt, for their warm hospitality and for ensuring that we are able to convene under excellent conditions. Their leadership as incoming President of the Barcelona Convention is essential, and we look forward to working closely with them throughout this COP and the years ahead.

3. For half a century, Mediterranean countries have stood together under a single shared commitment. To protect one of the most historically rich and ecologically significant seas in the world. To steward a marine space that has shaped civilizations, inspired cultures and sustained economies across three continents.
4. Fifty years ago, governments in this region came together because the Mediterranean was facing an unprecedented environmental crisis. Pollution was spreading across borders. Sensitive habitats were declining. Coastal development was accelerating faster than governance frameworks could respond.
5. Countries understood they could not face these challenges alone. They chose cooperation over fragmentation. They chose the Barcelona Convention. And in doing so, they created the world's first Regional Seas Convention. A model that has been replicated through 18 Regional Seas Conventions and Action Plans around the world; and a framework that continues to shape ocean governance today.

Colleagues,

6. Five decades later the region faces new pressures. The Mediterranean is warming 20% faster than the global average, altering ecosystems and threatening key economic sectors such as fisheries and tourism. Plastic leakage remains a major concern. Biodiversity loss is intensifying. Pollution hotspots are still not fully addressed. Coastal communities are living with

the combined impacts of climate change, land degradation and water scarcity. The stakes could not be higher.

7. This Conference of the Parties comes at a decisive moment. Countries have renewed political momentum on oceans, following the third United Nations Ocean Conference hosted by France in June of this year. The Biodiversity Beyond National Jurisdiction Agreement – BBNJ – has passed the threshold and is due to entry into force next month. The United Nations Environment Assembly convenes its 7th session next Monday. And we see renewed commitments in the goal of the Kunming Montreal Global Biodiversity Framework to conserve thirty percent of marine and coastal areas by 2030.
8. 2025 has indeed been an important year. But we need to maintain and accelerate these collective actions, backed by sound science, strong institutions and sustained financing.
9. The Barcelona Convention family has demonstrated the strength of coordinated regional governance. Its seven Protocols address the key pressures on the Mediterranean, from land based pollution and offshore activities to emergency response, hazardous wastes, biodiversity protection and integrated coastal zone management. Together with the Mediterranean Strategy for Sustainable Development, they provide a coherent framework that guides practical action across the basin. Through the MAP system, countries have built one of the most advanced science policy interfaces in the Regional Seas framework, underpinning evidence based

decisions and sustained cooperation across the Mediterranean.

10. But this COP24 colleagues, also presents an opportunity to deepen our collective ambition. It can strengthen political resolve to halt biodiversity loss, advance full implementation of the Protocols and reinforce the financial foundations of the system. It can also position the Barcelona Convention to better support countries as they implement the Kunming Montreal Global Biodiversity Framework, the BBNJ Agreement and their national ocean and climate priorities.
11. To deliver on this ambition, countries must accelerate measures with direct impact. Expanding the Network of Specially Protected Areas of Mediterranean Importance, strengthening enforcement and management, and securing ecological corridors are essential to meet the 30x30 goal.
12. The BBNJ Agreement also offers a timely opportunity to reinforce governance in areas beyond national jurisdiction, supporting joint action on migratory species, deep sea habitats and transboundary pollution that influence the Mediterranean.
13. In this context, the Barcelona Convention is the key connector. It aligns global frameworks such as the BBNJ Agreement and the Global Biodiversity Framework with regional protocols and national implementation. Together they provide a coherent system that links coastal management, marine protected areas and high seas cooperation, ensuring that global ambition becomes coordinated regional action and tangible results for countries.

Colleagues,

14. The Barcelona Convention began as an act of collective leadership. It was born from a simple but powerful understanding. The Mediterranean is shared. Its future is shared. And the responsibility to protect it must also be shared.
15. As we mark fifty years of the Convention, we honour that legacy by renewing our commitment to cooperation, solidarity and ambition. Let this COP24 be remembered as the moment when we strengthened our unity, elevated our actions and set a renewed direction for the decades ahead.
16. UNEP stands by your side as a trusted partner. We will continue to support the MAP system. We will continue to strengthen the Regional Seas Programme and ensure full coherence with global frameworks.
17. And we will continue to work with each of you to secure a healthy, resilient and sustainable Mediterranean for generations to come.
18. Thank you.

Opening remarks

**Ms. Tatjana Hema
UNEP/MAP Coordinator**

COP24

The 24th Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention and its Protocols

Your excellency Madam Minister Dr Manal Awad,

Excellencies, distinguished delegates, dear colleagues,

It is a great honor and pleasure to welcome you to COP24, the 24th Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention.

First, I would like to express my profound gratitude to the Government and people of Egypt for their generous hospitality, steadfast commitment to Mediterranean cooperation, and for hosting COP24.

The seamless coordination and impeccable organization of this event along with the hard work of all those behind the scenes have been key to its successful organization.

As it seems that momentous events have come together, I would like to also take a moment to congratulate Egypt on the opening of its new museum. This is not just a cultural milestone, but a reflection of Egypt as the cradle of civilization, truly deserving of its title OUM-AL-Duniya- the mother of the world.

The Mediterranean region has been undergoing a historic transformation—one that has been made possible by the unwavering commitment of the Contracting Parties, our partners, and stakeholders. The MAP/Barcelona Convention is fully aware of its role and proud contribution in this journey.

The COPs of the Barcelona Convention have been central to this progress, guiding key decisions, strengthening commitments, and advancing implementation.

We have achieved a lot together—and this collective work has laid a strong foundation for the future.

The Mediterranean region is grappling with the triple planetary crisis of pollution, climate change, and biodiversity loss. It is warming at a rate 20% faster than the global average, biodiversity is under severe threat, and pollution continues to degrade our coasts. Yet, even in the face of these challenges, we remain committed to the solutions that will contribute to a sustainable future for the Mediterranean.

The Secretariat is pleased to inform you that the mandate of COP23 has been effectively delivered thanks to your strong participation under the leadership of the Slovenian presidency.

Building on this legacy, COP24 will establish new decisions that will steer our work over the upcoming biennia, marking the start of a new half-decade of collective action.

The Mediterranean Strategy for Sustainable Development, the Regional Climate Change Adaptation Framework, and the Ecosystem Approach Policy and Roadmap 2026–2035, that we expect to adopt, are charting a clear pathway toward cleaner waters, resilient coasts, and restored ecosystems.

These key policy and regulatory instruments and not only define our direction for our work, but they also lay the groundwork for deeper regional cooperation. They enable us to move forward together toward shared goals of climate resilience, sustainable development, and a thriving blue economy.

The health and sustainable future of the Mediterranean depend on the solidarity of its people. No community should be left behind. We are working to empower women, youth, and local leaders to drive change at the grassroots level, ensuring that sustainability is inclusive and participatory.

Over the course of this four-day meeting, let us renew our shared responsibility. Let us build on the progress of previous COPs by continuing to tackle marine litter and plastic pollution, reverse biodiversity loss, address the impacts of climate change, and advance a sustainable blue economy for a thriving Mediterranean, while aligning our actions with global efforts and commitment for a sustainable future.

Today, as we stand at a historic crossroads, proud of what we have accomplished together and looking ahead to a future shaped by our successes and the lessons we have learned, we embrace the legacy of five decades of work, marking the beginning of a new half-century of collective action.

I wish a successful COP24.

Thank you.

Speech by Her Excellency Professor Dr. Manal Awad, Minister of Local Development and Acting Minister of Environment, at the opening of the 24th Conference of the Parties to the Convention for the Protection of the Mediterranean Environment against Pollution (Barcelona Convention)

Tuesday, December 2nd, 10:00-11:00 AM

Your Excellencies, Ministers,

The President of the Barcelona Convention and Heads of Official Delegations

The Coordinator of the Mediterranean Action Plan

Representatives of International and Regional Organizations and Civil Society

Distinguished Guests,

It is my pleasure and honor to welcome you all to Cairo, a city of civilization and history, in the heart of the Mediterranean Sea, which unites us all through geography and a shared destiny.

The convening of the 24th Conference of the Parties to the Barcelona Convention in Cairo carries profound significance, not only because it is at the invitation of the Arab Republic of Egypt, but also because it reflects the confidence of the Mediterranean community in Egypt's active role and our continued commitment to protecting the marine and coastal environment and strengthening joint regional action for a clean, sustainable, and safe Mediterranean for future generations.

Egypt's marine and coastal environment is a cornerstone of its developmental, economic, and social progress. With over 3,000 kilometers of coastline along the Mediterranean and Red Seas, Egypt's coastline is a vital artery, providing food, energy, tourism, and trade.

Millions of Egyptians depend on marine resources for their daily livelihoods, from fishing and ecotourism to maritime transport and blue energy.

Egypt's coastal areas represent a crucial intersection between sensitive ecosystems and intensive economic activities, making their integrated management a strategic imperative, not an option.

Accordingly, the Egyptian government has prioritized the protection of its marine environment within the National Climate Strategy 2050 and the National Biodiversity Strategy 2030, as well as in fulfillment of its international commitments under the Barcelona Convention and its protocols.

In recent years, Egypt has also adopted an integrated approach based on the transition to a sustainable blue economy as a key pathway to achieving inclusive, low-emission development. Thanks to the support of the political leadership, a comprehensive national framework for the blue economy in Egypt has already been developed. This framework encompasses environmental, economic, social, and institutional aspects and aims to unify national efforts in the areas of sustainable use of marine resources, support green innovation, and promote investment in nature-based solutions.

In this context, the Ministry of Environment, in cooperation with the World Bank and several international partners, is currently developing Egypt's first integrated national strategy for the blue economy. This strategy will provide a clear roadmap for maximizing the sustainable use of our marine resources through:

Developing value chains in sectors such as ecotourism, sustainable fisheries, renewable marine energy, and low-carbon maritime transport;

Stimulating investment in blue innovation and technology; and

Establishing green financing frameworks that support private sector participation in blue projects.

We view the blue economy not only as an environmental concept but also as a new economic model capable of achieving sustainable growth, creating decent jobs, enhancing food security, and protecting marine biodiversity.

Your Excellencies,

Our conference today is being held under the theme “A Sustainable Blue Economy for a Resilient and Healthy Mediterranean,” a theme that embodies our shared vision for the future of the Mediterranean.

Over the coming days, you will, God willing, discuss and adopt a number of important decisions that will shape the course of Mediterranean cooperation over the next decade. These include:

- The adoption of the Mediterranean Sustainable Development Strategy 2026–2035,
- The Regional Framework for Adaptation to Climate Change in Marine and Coastal Areas,
- The updated Mediterranean Action Plan for Environmental Monitoring and Assessment,

as well as the Cairo Ministerial Declaration, spearheaded by Egypt, which serves as a unifying document reflecting our collective commitment to accelerating the transition to a sustainable and inclusive blue economy.

We also anticipate that this conference will serve as a platform to strengthen cooperation and partnerships among member states, regional organizations, and financial institutions to support the implementation of these objectives through green finance instruments, innovation, and evidence-based policies. Distinguished guests,

Protecting the Mediterranean Sea is a shared responsibility, and Egypt believes that the path to a healthy and sustainable marine environment can only be achieved through the integration of science, policy, and finance, and by building partnerships based on trust and mutual responsibility.

Finally,

I would like to express my deep gratitude to the United Nations Environment Programme and the Secretariat of the Barcelona Convention for their tremendous efforts in organizing this event, and to all participating countries and organizations for their continued support. I wish this conference every success and hope that its resolutions will be translated into concrete, practical steps that benefit our peoples and our shared environment.

Allow me to officially declare the 24th Conference of the Parties to the Barcelona Convention open.

Anexo II

**Declaraciones pronunciadas en la apertura de la sesión ministerial
(4 de diciembre de 2025)**

Speech by Her Excellency Professor Dr. Manal Awad, Minister of Local Development and Acting Minister of Environment, at the opening of the Ministerial Day, Thursday, December 4th, 24 Conference of the Parties to the Convention for the Protection of the Mediterranean Environment against Pollution (Barcelona Convention), 10:00-11:00 AM.

Your Excellencies, Ministers, Heads of Delegations,

Ms Tatjana Hema . Coordinator of the Mediterranean Action Plan,

Distinguished Guests,

I am pleased to welcome you all to the Arab Republic of Egypt, which is honored to host the 24th session of the Conference of the Parties to the Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean and its Protocols. We meet today at this important forum, which reflects our countries' shared commitment to preserving this ancient sea that unites us culturally, geographically, and humanly. The Mediterranean Sea, which has always been a bridge of civilizations and a hub for the exchange of knowledge, trade, and culture, now bears the responsibility of ensuring its sustainability for future generations.

This is especially crucial given the escalating challenges it faces, including marine pollution, increasing pressure on coastal ecosystems, the impacts of climate change, and biodiversity loss.

Distinguished guests,

Nearly five decades have passed since the signing of the Barcelona Convention in 1976, which evolved in 1995 into one of the most comprehensive legal frameworks for the protection of the seas at both the regional and global levels. The seven protocols to the Convention have contributed to building an interconnected system that works to:

- Combat pollution from land-based and marine sources,
- Regulate maritime activities and reduce risks,
- Protect coastal areas and biodiversity,
- Integrate the principles of integrated management and sustainable development.

However, the scale of the environmental challenges in the Mediterranean basin requires us to accelerate implementation, strengthen financing mechanisms, expand nature-based solutions, and adopt innovation and clean technologies.

Ladies and gentlemen,

Egypt's hosting of this conference underscores its deep commitment to protecting the marine environment. Egypt is a Mediterranean country with a long, exceptionally sensitive, beautiful, and biodiverse coastline. Millions of its citizens depend on it for their livelihoods, and it forms the cornerstone of vital sectors such as tourism, maritime transport, fisheries, and marine energy.

Over the past years, the Egyptian government, represented by the Ministry of Environment, has worked to coordinate advanced national policies, including:

- Developing the general framework for a participatory strategy for the blue economy.
- Strengthening the marine environmental monitoring system.
- Protecting the most environmentally sensitive areas and establishing new marine reserves.
- Developing sustainable infrastructure for ports and maritime transport.
- Implementing plans to reduce plastic pollution and marine debris.
- Integrating the environmental and marine dimensions into the state's investment and development plans.

Our choice of the blue economy as a theme stems from our sincere belief that it will be one of the most important drivers of development in the coming decades, provided it remains based on the rational use of marine resources and adherence to environmental standards.

Distinguished guests,

This year's meeting of the Parties comes at a critical juncture. The Mediterranean region is among the most affected by climate change and is facing accelerating environmental pressures. Therefore, I commend your efforts over the past two days in adopting a number of important decisions, including:

1. Adopting the Regional Framework for Climate Change
2. Adopting Biodiversity and Marine Protected Areas Plans

3. Supporting Governance and the Transition to a Blue Economy

In this context, the "Cairo Declaration," which is expected to be adopted during this conference, represents a significant milestone, as it reflects the shared political will of the member states and lays out a roadmap for promoting:

- Achieving environmental sustainability
- A fair and inclusive blue economy
- Innovation and the green transition
- Mitigating the impacts of climate change
- Enhancing community participation, especially for youth and women.

Ladies and gentlemen,

I extend my best wishes for your success and look forward to further joint work during Egypt's presidency of the Barcelona Convention, for the benefit of all our Mediterranean countries. Finally, I wish you a pleasant stay in Cairo and success in all the decisions and policies to be adopted during the conference.

24th Meeting of the Contracting Parties to the Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean and its Protocols

High Level Opening Remarks

Dr. Susan Gardner,
Director, Ecosystems Division, UN Environment Programme

4 December 2025

Ministers, Excellencies, Distinguished Delegates, Colleagues,

It is my honour to represent UNEP at this 24th Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention and its Protocols. My gratitude to our hosts for bringing us together at this milestone moment.

This year marks fifty years since the creation of the Mediterranean Action Plan — the first Regional Seas Programme under UNEP. You led the way. Seventeen more regions have followed your example. And thirty years ago, after the Rio Summit, the Barcelona Convention was revised — expanding its scope to land-sea interactions, biodiversity, pollution prevention, and sustainable development. Thanks to your leadership, the Mediterranean is a global model for translating global commitments into concrete regional action.

The Mediterranean touches the lives of millions of people. The work you do here not only benefits the region — it ripples outward, offering lessons and hope for the world. Because there is one thing the ocean teaches us: everything is connected. This is how we must approach ocean governance, by thinking beyond borders and beyond short-term interests, and embracing a shared responsibility. We have proven that commitment this year, when the world came together to protect the High Seas.

2025 has been pivotal for ocean and coastal governance globally and regionally. The third UN Ocean Conference renewed commitment to protect marine and coastal resources and ensure their sustainable use. Next week, the 7th UN Environment Assembly will take place under the theme “Advancing sustainable solutions for a resilient planet.” The ocean will be high on the agenda from protecting coral reefs to addressing sargassum.

Next year will be another defining moment with three key developments: In January, the BBNJ Agreement enters into force. Many of you have already ratified it. We look forward to celebrating others who will follow swiftly so that the Mediterranean can again lead by example. The Mediterranean Strategy for Sustainable Development will reflect a shared conviction that investing in environmental sustainability is the best path to social well-being and economic prosperity. The Strategy will guide cooperation across borders and sectors,

aligning national and regional efforts to deliver on the SDGs through practical, integrated action.

Finally, the Regional Seas' New Strategic Direction will reinforce this coherence, strengthening synergies with the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework, the SDGs, and other multilateral environmental agreements. It will align indicators and enhance collaboration among conventions and partners.

Together, these three elements will ensure that our collective efforts are connected, efficient, and mutually reinforcing.

Allow me to highlight three priorities for the years ahead.

First is to scale up protection and restoration. Extending protected areas toward the 30 percent target is within reach. The progress toward recovery of sea turtles and the monk seal shows that conservation works. Healthy ecosystems mean better catches, stronger livelihoods, and improved well-being for the people of the Mediterranean.

Second is to prevent and reduce pollution. Pollution harms both nature and people's health and incomes. The Mar Menor lagoon in Spain shows what is possible: by tackling chronic and devastating pollution and by promoting regenerative agriculture, the water quality is improving and livelihoods are returning. The new generation of National Action Plans marks a decisive shift toward prevention, with legally binding measures and timelines.

Third, is to invest in a sustainable blue economy. The Mediterranean Strategy for Sustainable Development integrates the blue economy across its pillars, linking it with climate action, green finance, and nature-based solutions. Sustainable tourism, aquaculture, and renewable energy are key sectors that can create jobs, build resilience, and drive inclusive growth.

Excellencies,

Real progress happens only when people are part of the process. Inclusive leadership that empowers women and youth is increasingly visible in Mediterranean strategies and implementation, and it should continue to grow.

The Mediterranean is proof that multilateral environmental cooperation delivers real results. The Romans referred to Mare Nostrum: "Our Sea." This truly is our sea to protect, through science, solidarity, and shared purpose, for nature and for people.

Thank you.

Keynote Speech at Ministerial Session of COP 24 of the Contracting Parties to the Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean (Barcelona Convention), Cairo, Egypt, 4 December 2025 by UNSG's Special Envoy for the Ocean, Ambassador Peter Thomson

Ministers
Excellencies
Ladies and Gentlemen.

All courtesies observed. Thank you for the privilege of addressing you this morning, especially in this landmark year for UNEP/MAP- Barcelona Convention and its 50th anniversary. Permit me on behalf of all of us visiting Egypt for this conference, through you Minister Awad, to thank the Government and People of Egypt for the warmth of the welcome we have received in Cairo.

I will cut to the quick. The daily ocean mantra says, “No healthy planet without a healthy ocean and the ocean’s health is currently, measurably in decline.” Address all the indices of pollution, over-fishing, biodiversity loss, pollution, acidification, warming, deoxygenation, loss of coral, rising sea levels - the list goes on - and you will find the ocean’s well-being under threat, in most cases under accelerating threat.

This year, WMO reported that last year levels of heat-trapping carbon dioxide in the Earth’s atmosphere surged by the largest margin ever recorded. WMO’s Greenhouse Gas Bulletin pinned the spike on three key drivers: continued emissions from fossil fuels, increased CO₂ released by wildfires, and weakening carbon sinks like forests and the ocean. To quote WMO, “These sinks normally absorb a large portion of human-made carbon emissions, but in 2024 they fell short, and set the stage for a dangerous feedback loop.”

I am advised that the Mediterranean is warming 20% faster than the global ocean, with marine heatwaves, unprecedented in scale, damaging fisheries, seagrass meadows, and other ecosystems. We have an existential problem, and it is local, regional and global.

So, what are we going to do about it? Well, we’ve been aware of the challenges facing the ocean for some time now, and I remind you that back in 2015 we all agreed to the Paris Climate Agreement and the UN’s 2030 Sustainable Development Agenda, incorporated into which is the ocean goal – SDG14 - which sets out to conserve and sustainably use the ocean’s resources.

To keep the implementation of SDG14 honest, we instituted the UN Ocean Conference system – the third conference in this system having been held in Nice this year, jointly hosted by France and Costa Rica, from which a huge wave of ocean action emanated. The fact that over 60 Heads of Government and State, along with well over a hundred Ministers, and 15,000 official delegates attended the Nice conference, demonstrates the world is engaged with the ocean’s problems. It’s no longer okay, as it was prior to 2015, to hide behind a veil of benighted innocence on the ocean’s plight.

And then, knowing that our remedial policies and actions must be based upon the best of scientific consensus, we instituted the UN Decade of Ocean Science, and in spite of some recent recalcitrance, we can observe that never before in human history has so much attention been given to ocean science.

We have negotiated, signed and ratified the BBNJ High Seas Treaty, which comes into force early next year, allowing us for the first time to effectively govern the High Seas.

At the World Trade Organisation we have negotiated, signed and ratified the first part of the Agreement on Fisheries Subsidies, curtailing the madness of public monies being spent on subsidising industrialised fishing fleets to continue their over-fishing of the ocean.

Recognising that so much of the climate's, and thereby the ocean's ailments, relate directly to the burning of fossil fuels, Vanuatu initiated a request for an advisory opinion from humanity's highest global court, the International Court of Justice, on the subject of climate change obligations. The court's opinion was duly delivered in July this year, in which it affirmed that States have binding obligations to prevent climate harm and that they can be held responsible for failing to do so.

Excellencies,
Ladies and Gentlemen

Much has been done, but as long as the decline in the ocean's health continues, we have so much more to do. And while game-changing innovations and technological breakthroughs are exciting moments, we need to remember that for the most part progress is plodding, is at times prosaic, and where international consensus is required, often protracted.

But push on we must. Hope demands it of us. Intergenerational justice demands it of us.

We must push on to the achievement of an internationally binding treaty to regulate plastic, adopting full life-cycle, circular models that minimize waste.

We must push on with IMO's commitment to reducing GHG emissions from international shipping.

We must push on to complete the job at the WTO on banning harmful fisheries subsidies.

We must push on with the transition to a clean, equitably electrified world, powered by wind, hydropower, biomass, geothermal and solar energy. Scientific logic demands that of us, and now, economic logic demands the same.

Excellencies,
Ladies and Gentlemen,

There can be little doubt, that done right, an enhanced sustainable blue economy can be the next great driver for the Mediterranean region. Of course, doing it right means protecting the Mediterranean's marine and coastal environment and resources, while promoting an economic growth that adopts circular and efficient practices for sustainable and resilient development.

Around the world, when we talk about the sustainable blue economy, it has become necessary to add the word "regenerative" to our discussions. This has become so because of the poor state of the ocean's health, and because thankfully, the ocean possesses amazing abilities of recovery and resilience. If we are prepared to take necessary actions to unleash these regenerative processes, we will in tandem be able to replenish our own reserves of hope. Vigilance is called for, lest we be bullied out of doing the right thing for people and planet.

There is a logical train of thought which demonstrates that wherever you are in the world, it's just not possible to have a sustainable blue economy unless you have a healthy ocean, with the corollary that renewable energy is essential to a healthy ocean. One need think only of ocean warming to find the veracity in that statement. Whether its sustainable aquaculture, coastal tourism, or marine biotechnology, we cannot expect to enjoy economic progress from a marine environment that is overheated, acidic, polluted and over-exploited. It is thus that if the ocean had one thing to say to us it would be, "Stop burning fossil fuels."

Excellencies,

Ladies and Gentlemen

There are some clear opportunities emerging for the Regional Seas Conventions and Action Plans, and obviously I am addressing the Mediterranean Action Plan in what I'm about to say.

Successful development of the sustainable blue economy will rest on ensuring that as much of the ocean as possible, both on the High Seas and within EEZs, is covered by Sustainable Ocean Plans. These are critical instruments for the integration of ocean-related priorities into national development agendas, and for contributing to the implementation of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework, including its target of conserving and effectively managing at least 30% of marine and coastal areas by 2030.

30x30 is a high task for us all. None should dodge it, lest we be prepared to see millions of species go the way of extinction. In recognition of our communal responsibility, at the UN Ocean Conference in Nice this year we launched the 30x30 Ocean Action Plan, and in the context of developing the sustainable blue economy, I commend it to you all for policy guidance.

Sustainable ocean economies must be based on the principle that everything is connected; curbing pollution, the greening of shipping, the development of truly sustainable aquaculture, blue biotech and nature-friendly off-shore energy production, nothing stands alone. The good news is that the ocean, the blue thread of connectivity, is our greatest ally in the planetary challenges posed by climate change, biodiversity loss, and pollution. And happily, the green transition to renewable energy is now undeniably underway, driven on, as I have said, by the implacable force of scientific and economic logic.

And so, as we get nearer to 2030, we must redouble our efforts to reach the targets we've set for ourselves. We must also look beyond them and begin the envisioning of a future in which the sustainable blue economy is central to humankind's well-being.

This forward-thinking should be central to the global considerations taking place at the fourth UN Ocean Conference in 2028, where we expect a picture to emerge of a world in which humanity's relationship with the ocean is one of regeneration, reciprocity and respect.

It is hugely encouraging to observe how since the 3rd UN Ocean Conference in Nice, the momentum has been with us. And it is also heartening to see that following on from the One Ocean Science Congress in Nice, preparations are underway for ocean science's next great advance at the UN Decade Conference in Rio in 2027. Meanwhile an event-filled course has been laid out to take us towards the 4th UN Ocean Conference in Korea in 2028.

In these challenging times, Ladies and Gentlemen, let us rededicate ourselves to the true course set by multilateralism and international law. I urge you to mobilize action in the Mediterranean region to overcome the acute impacts of the triple crisis of pollution, biodiversity loss and climate change.

Going forward, we will have to be strong in thought and deed, so that reason and innovation will overcome the regressive forces at play. And we must take the tide while it serves, the tide of regeneration and resilience, of trust in the best of science, and of fidelity to intergenerational justice.

I thank you for attention.

Anexo III

**Declaraciones pronunciadas por las Partes Contratantes en la sesión ministerial
(4 de diciembre de 2025)**

**24th Meeting of the Contracting Parties to the Convention for the
Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the
Mediterranean and its Protocols**

Cairo, Egypt, 4 December 2025

STATEMENT BY

Minister, Dr Maria Panayiotou,

**MINISTRY OF AGRICULTURE, RURAL DEVELOPMENT &
ENVIRONMENT, REPUBLIC OF CYPRUS**

Honorable Ministers,

UN Secretary-General Special Envoy for the Ocean

Director of the Ecosystems Division of UNEP,

Coordinator of UNEP/MAP,

Distinguished representatives, Dear colleagues, Dear Friends,

- It is a true honor to stand here today, in the historic city of Cairo, to speak about a matter that defines our shared future: building a sustainable blue economy for a resilient and healthy Mediterranean.
- The Mediterranean is not just a sea. It is the cradle of our civilizations, a lifeline for our economies, and a treasure of biodiversity. Its degradation—through overfishing, pollution, and the accelerating impacts of climate change—is not simply an environmental issue. It is a direct threat to our stability, prosperity, and the well-being of our people. Protecting it is not optional. It is our duty.

- We must envision a Mediterranean where ecosystems are restored, where innovation and technology serve sustainability, and where our consumption and production patterns respect the limits of nature. A truly sustainable blue economy is not only about protecting the environment—it is also about creating jobs, boosting prosperity, and ensuring that all communities benefit from a fair and green transition.
- To achieve this, effective planning is essential. Marine Spatial Planning and Integrated Coastal Zone Management must become the backbone of our strategies, aligning land and sea policies, preventing conflicts, and promoting synergies across sectors.
- We also need regional cooperation. Our challenges are transboundary, and so must be our solutions. By sharing knowledge, mobilizing innovative financing, and investing in nature-based solutions, we can build resilience together. Let us protect and restore ecosystems such as *Posidonia oceanica* meadows, which are natural allies in absorbing carbon, safeguarding biodiversity, and defending our coasts against erosion.
- At the same time, we must empower local authorities and coastal communities to integrate the blue economy into their long-term plans. Sustainable tourism, for example, can be a driver of inclusive growth while preserving the unique character of our Mediterranean shores.
- Finally, I urge all of us to align our efforts with the Mediterranean Strategy for Sustainable Development 2026–2035. This framework is our collective roadmap to accelerate progress toward the Sustainable Development Goals and to raise our ambition for the region we all share.
- Colleagues, the blue economy must not remain a concept. It must become a living reality—one that secures a vibrant, prosperous, and sustainable future for the Mediterranean Sea and for all its people.

Thank you



**MINISTÈRE
CHARGÉ DE LA MER
ET DE LA PÊCHE**

*Liberté
Égalité
Fraternité*

Note à l'attention de la Ministre déléguée chargée de la Mer et de la Pêche

Objet : Votre discours en séance plénière "Économie bleue durable pour une Méditerranée résiliente et en bonne santé "

4 décembre 2025 – 15h-16h

Chers ministres, Madame la coordinatrice,
chers délégués,

Je tiens d'abord à remercier l'Égypte de nous accueillir pour cette 24^e conférence des parties de la Convention de Barcelone, et de nous permettre d'échanger et d'avancer sur la protection environnementale en Méditerranée.

Permettez-moi de m'exprimer d'abord en tant que navigatrice et Méditerranéenne engagée pour la sauvegarde de l'océan. La Méditerranée est trop souvent perçue comme une frontière, alors qu'elle constitue un espace de coopération. Je l'ai parcourue à la voile, et j'y ai vu l'augmentation de la pollution plastique, et les impacts du changement climatique sont désormais manifestes.

Permettez-moi maintenant de parler au nom de la France. Il y a six mois à Nice, la France accueillait la 3^{ème} conférence des Nations Unies sur l'Océan. Plus de 12 000 délégués issus de 175 pays, 50 Chefs d'État, de nombreux scientifiques, représentants d'ONG, peuples autochtones et acteurs économiques ont tous convergé autour d'un objectif commun : protéger l'océan.

A l'occasion de la journée consacrée à la Méditerranée, où nous avons fêté les 50 ans du Plan d'action pour la Méditerranée, la déclaration ministérielle adoptée à cette occasion, a permis de réaffirmer notre mobilisation et de replacer la Méditerranée au cœur de l'agenda international.

Cette mobilisation est d'autant plus importante que notre mer commune, berceau de civilisations et carrefour historique des échanges, concentre aujourd'hui tous les enjeux (climat, biodiversité, pollution...), avec une question majeure : comment concilier préservation, développement et opportunités économiques, et résilience des populations côtières ?

Il est donc essentiel que l'ambition que nous avons affichée en juin dernier, se reflète dans les documents que nous adopterons dans les prochains jours.

L'état de notre mer Méditerranée n'est pas une fatalité ! Nous sommes ici pour avancer vers des solutions durables, et il en existe beaucoup, émanant des villes côtières, du secteur privé, des ONG, des institutions, des acteurs qui travaillent de plus en plus en réseau.

Et nous pouvons nous féliciter : la zone de contrôle d'émissions des oxydes de Soufre à l'échelle du bassin méditerranéen, sur décision de l'OMI, est entrée en vigueur cette année. C'est pourquoi, j'appelle tous les pays du bassin méditerranéen à rejoindre la dynamique et à ratifier l'annexe VI de la convention MARPOL sur la pollution de l'air par les navires. C'est un sujet de santé de nos populations côtières. Il nous faut aussi maintenant nous concentrer sur l'adoption d'une zone de contrôle des émissions d'oxydes d'azote, et aller plus loin.

Au-delà, nous devons poursuivre les efforts pour mettre en œuvre le cadre mondial de la biodiversité de Kunming à Montréal et atteindre 30% de protection des mers d'ici 2030. Et je voudrais saluer ici les initiatives sur les espèces et les habitats, et en particulier l'action de MedPAN.

Pour offrir un avenir durable à nos populations, nous devons soutenir une économie bleue régénérative. Cela passe par une gestion juste et durable des stocks halieutiques, et par la lutte contre la pêche illégale. J'appelle tous les pays participants, à ratifier les conventions de lutte contre la pêche illégale, en particulier les quatre conventions sur les subventions, sur la sécurité, sur les contrôles, et sur le travail en mer. J'en profite pour saluer l'important travail réalisé par la Commission générale des pêches pour la Méditerranée (CGPM).

L'économie bleue, c'est aussi le tourisme, les énergies renouvelables, et les biotechnologies marines.

Nous avons là un océan d'opportunités :

- Concernant les énergies marines renouvelables : comme nous l'ont déjà démontré les publications du Plan Bleu, la Méditerranée dispose d'un potentiel énorme pour l'éolien offshore, l'énergie houlomotrice et l'énergie thermique des mers. Ces technologies peuvent réduire notre dépendance aux énergies fossiles et créer des emplois locaux. En tant que ministre de la Mer et de la Pêche, je veux promouvoir les solutions éco-innovantes, qui associent énergies marines et conchyliculture ou algoculture.
- Concernant le tourisme qui participe à l'économie de nos littoraux : Avec plus de 300 millions de touristes par an, la Méditerranée doit promouvoir un tourisme durable, valorisant le patrimoine naturel et culturel. Cette transition est à la fois une nécessité et une opportunité.

Nous devons poursuivre les efforts au niveau mondial : je pense à l'objectif fixé à l'OMI d'adopter un cadre réglementaire "Net-zéro" pour le transport maritime mondial à l'horizon 2050.

Je pense aussi à la nécessité de finaliser les négociations pour un instrument mondial de lutte contre la pollution plastique sur tout son cycle de vie. Il y a en la matière un modèle économique plus vertueux à inventer ensemble autour de l'économie circulaire.

Chers ministres, chers délégués,

Nous devons miser sur ce lien qui nous unit : la Méditerranée, notre bien commun. Ensemble, nous devons transformer ces défis en opportunités pour les générations futures. La France continuera à agir pour une Méditerranée saine et résiliente.



DG ENVIRONMENT

Ministerial segment, 4 December 2025
Barcelona Convention Meeting
COP 24, 2-5 December 2025, Cairo, Egypt



SPEECH by Deputy Director-General

PATRICK CHILD

Allocated time: 5 minutes.

President,

Ministers,

Distinguished delegates,

- I am delighted to be here today, in beautiful Cairo, to represent the European Union. I would like to thank our host country Egypt for the warm hospitality and the Barcelona Convention Secretariat for organising this meeting.
- The Mediterranean Sea is rich in history and culture. For centuries, it played a key role in shipping and trade. But the Mediterranean Sea is also a fragile and closed sea, with unique natural features, that need to be nurtured and protected.
- **The Barcelona Convention has been pivotal in progressing towards a healthy and sustainable Mediterranean Sea. As we celebrate the 50th anniversary of the Mediterranean Action Plan of the UN Environment Programme we can look back with pride at our achievements and look forward to many more in the future. It is difficult to find an original way to mark this impressive achievement -**

- And the future starts today, as **this Conference of the Parties adopts key strategies for the 10 years to come. The European Commission is fully committed to this agenda for the health and productivity of this Sea.** The ecosystem approach is at the heart of both EU law and the work of the Convention. This is why we are keen to work closely with our Barcelona partners as we work to strengthen EU legislation protecting the marine environment.
- Our European **Water Resilience Strategy**, the **European Ocean Pact**, the **Pact for the Mediterranean**, all recognise the important role of Regional Sea Conventions - and in particular the Barcelona Convention's role in building a Common Mediterranean Space that is connected, prosperous, resilient and secure.

[COP main deliverables]

- First, **we welcome that the revised Mediterranean Strategy for Sustainable Development** prioritises climate resilience, and integrates renewable energy, nature-based solutions, marine spatial planning, water management and air quality to guide our action for the years to come.
- Second, we welcome the updated **Regional Climate Change Adaptation Framework** and the new Climate Change Regional Action Centre. With this framework, we can further address, together, the Mediterranean Sea's vulnerability to climate change impacts such as rising sea levels, extreme weather events, and water scarcity.
- Third, the **review of the Ecosystem Approach Roadmap and Policy** that we are adopting today strengthens the region's main tool to achieve Good Environmental Status (with new indicators for underwater noise and for climate change, both major concerns in the Mediterranean).
- Finally, today we endorse a '**Cairo Ministerial Declaration**' reiterating our determination to address the triple planetary crisis of climate change, biodiversity loss, and pollution in the Mediterranean and beyond. We aim to forge stronger partnerships for environmental protection which are also key for collective resilience in uncertain geopolitical times, and enable us all to advance a blue economy that supports the whole region's Sustainable Development Goals.
- The decisions we are taking today will further propel the green transition that we so much want for the Mediterranean.

[The global perspective– Remaining challenges]

- The Barcelona Convention can play a key role in **implementing the Agreement on Marine Biological Diversity of Areas beyond National Jurisdiction**. The EU

is also committed to **protecting 30% of its marine waters** as part of the commitments of the Global Biodiversity Framework.

- Litter, particularly **plastic litter**, remains an acute problem in the Mediterranean. We need decisive action to reach agreement on the **Global Plastics Treaty** and its subsequent implementation in the Mediterranean.
- Since the designation of the Mediterranean as a Sulphur oxide (SO_x) Emission Control Area (SECA), we should intensify efforts to combat maritime pollution. This starts by assessing the feasibility of establishing a **Nitrogen oxide (NO_x) Emission Control Area (NECA) across the entire Mediterranean Sea**.

[Conclusion]

- Our meeting today reaffirms our collective commitment to sustainable transition in the Mediterranean Sea.
- **Let's work together to make this a reality. Let us make sure that, in this year of celebration, we take decisive action for a clean, healthy, productive and resilient Mediterranean Sea now and for generations to come.**

**Minister of Ecology of Montenegro COP 24 of the Barcelona Convention –
Cairo, 4th December 2025**

(15:00 - 16:30: 5.3 Ministerial Session: “Sustainable Blue Economy for a resilient and healthy Mediterranean” Interventions by Ministers and Heads of Delegation)

Mr. President, distinguished delegates, excellencies, ladies and gentlemen,

Montenegro is honored to participate in the 24th Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention. This gathering reminds us of a simple truth: **the Mediterranean is not only a sea that surrounds us — it is a living system that connects us, sustains us, and defines us.** Its health reflects our collective responsibility.

Although our countries vary in size and capacity, we share the same currents, the same winds, the same species migrating across our waters, and increasingly, the same pressures. This is why regional cooperation is not only useful — **it is the only meaningful way forward.**

Montenegro is a small country with an exceptionally sensitive coastline and extraordinary natural heritage. We face significant pressures: accelerated coastal urbanization, intensive tourism, insufficient wastewater treatment capacity in several coastal areas, marine litter, and industrial legacy affecting our marine environment — including PCB equipment and contaminated sediments — as well as the need to continuously strengthen our marine monitoring systems in the face of climate change.

But Montenegro is also a country that understands, perhaps more than ever, **that the sea is a source of life** — for our biodiversity, for our climate, for our culture, and for our economy. The Mediterranean shapes who we are. Its well-being is inseparable from our well-being.

Precisely because these challenges are clearly recognized, Montenegro actively utilizes all mechanisms of the Barcelona Convention and the UNEP/MAP system, enhancing spatial planning, environmental monitoring, water resource management and adaptation measures. Cooperation with regional centers and international partners has been essential — **it is the driving force behind our progress.**

Allow me to highlight several achievements we are particularly proud of:

First, Montenegro has completed its Marine Spatial Plan, one of the most advanced MSP documents in the region, fully aligned with the ICZM Protocol. It provides a strategic foundation for the sustainable use of our marine and coastal space.

Second, we are finalizing the Boka Kotorska Bay Management Plan, covering one of the most sensitive areas of the entire Mediterranean. This process includes local communities, UNESCO structures and regional expert institutions, and represents a model of integrated management we intend to share regionally.

Third, we have significantly strengthened marine environmental monitoring, achieving for the first time continuous data series on eutrophication, sediment quality, pollutant

trends and other key indicators — essential for understanding ecological change and biodiversity shifts.

Fourth, Montenegro is carrying out the safe removal and management of approximately 80 tonnes of PCB equipment — one of the most complex and important environmental safety interventions in our country — and is advancing preparations for the remediation of contaminated sediments.

Fifth, we have completed the management plan of the Buna–Bojana aquifer, providing a crucial tool for managing groundwater in one of the region's most sensitive coastal ecosystems.

Ladies and gentlemen,

All these achievements confirm that Montenegro, despite limited resources, acts responsibly, proactively and with deep commitment to its obligations. But they also confirm something deeper: **that protecting our sea is an investment in our future, in our communities, and in the stability of natural systems that sustain life on this planet.**

The Mediterranean is warming faster than most seas in the world. Species are shifting, habitats are disappearing, and the rhythm of marine life is changing before our eyes. **Biodiversity is not an abstract concept — it is the foundation that keeps the sea alive.** Without its species, habitats and ecological balance, our economies, our tourism, our fisheries and our coastal communities cannot thrive.

Therefore, Montenegro wishes to underline several priorities essential for our country and for the wider region:

- strengthening financial and technical support for small Mediterranean states in addressing industrial legacy;
- developing effective regional solutions for marine litter, with a strong focus on prevention, innovation and circularity;
- supporting climate adaptation measures and coastal risk management;
- fostering innovation and advancing sustainable blue and green economy models;
- **and, in particular, strengthening marine biodiversity protection, including delivering on our obligations under the Global Biodiversity Framework, especially the target of protecting at least 30% of marine and coastal areas.**

Montenegro firmly believes that conserving habitats, ensuring effective management of marine protected areas, and restoring degraded ecosystems are essential pillars of Mediterranean resilience and long-term wellbeing of our communities.

Montenegro strongly supports the adoption of the Cairo Ministerial Declaration, as it reaffirms our shared vision of a healthy, resilient and sustainable Mediterranean where environment, economy and society can develop in harmony.

Let me conclude:

Montenegro remains fully committed to implementing the Barcelona Convention and strengthening regional cooperation.

As a small state, we deeply value every partnership and every opportunity to build capacity.

And as a Mediterranean nation, we know that protecting our sea is not merely a policy choice — **it is our moral responsibility to those who will come after us.**

Thank you.

Albania Statement for the Ministerial Session at the 24th Conference of the Parties at the Barcelona Convention – Egypt 4th December 2025

Excellences, Distinguished Delegates,

Thank you to the organizers and partners for bringing us together today. The Mediterranean is under growing environmental pressure, and our collective political will is crucial.

For Albania, the Sustainable Blue Economy is not only a strategic national priority—it is also a fundamental part of our **EU integration process**, which drives us to align with European environmental standards and strengthen our governance systems. As a Mediterranean country with a long Adriatic and Ionian coastline, we understand that economic development and ecological protection must advance together.

Through the GEF Adriatic initiative, Albania developed its **National IMAP Monitoring Programme**, we are further enhancing scientific monitoring and advancing toward Good Environmental Status targets.

We are also taking firm action against marine litter and plastic pollution. Albania is finalizing its **National Action Plan 2025–2035**, reinforcing enforcement, improving river-basin management, and promoting circular-economy solutions. Our national ban on single-use plastic bags, in place since 2022, reflects our determination to protect our coasts and align with EU requirements.

Colleagues, no Mediterranean country can address these challenges alone. Regional cooperation is essential. Albania is ready to deepen collaboration with UNEP/MAP and partner countries, especially in monitoring, Blue Economy initiatives, and mobilizing financing for impactful action.

Albania remains firmly committed—to a clean, resilient Mediterranean and to its European path.

Thank you.

24th Conference of the Contracting Parties to the Barcelona Convention (COP23)**Statement by the Hellenic Republic****during the Ministerial Segment, 4 December 2025****Mr. Petros Varelidis****Secretary-General for Natural Environment and Water****Hellenic Ministry of Environment and Energy, GREECE**

Your Excellencies, Distinguished colleagues and delegates,

Let me, first, express our appreciation to the Government of Egypt for hosting us in the emblematic city of Cairo, and for its warm hospitality.

Let me also congratulate the UNEP/MAP Secretariat, personally the Coordinator Tatjana Hema, for the important work and efforts to effectively address our common challenges and to further strengthen the status of the Mediterranean Action Plan regionally and globally. We join the Secretariat, which is hosted in Athens since the 80s, in celebrating our region's joint successes over the past 30 years of the Convention and 50 years of UNEP/MAP.

The challenges that the Mediterranean faces today, signal the need to intensify our efforts and cooperation. This is why, Greece, which hosted the 9th Our Ocean Conference in Athens, in 2024, included in the Conference's Agenda the 'Green Transition in the Mediterranean, where UNEP/MAP had a primary input.

From Athens to Nice and the 3rd UN Ocean Conference last June, we underscored the pressing need to address the challenges and opportunities of our environmentally and culturally unique Region.

Enabling the Sustainable Blue Economy potential of our region requires, first of all, the implementation of our past commitments and policies, in order for us to be able to bridge the gap between certain commitments and real action for climate change, biodiversity loss, pollution, overfishing, desertification and shortage of natural resources, in particular water scarcity.

It also requires enabling tools and integrated approaches, in place, such as EIA and Marine Spatial Planning and the engagement of all relevant stakeholders. Finally, it requires strong partnerships between all stakeholders, public, private, the society at large, including the development of innovative and transparent financial tools.

In this vein, we welcome the adoption of the revised Mediterranean Strategy for Sustainable Development for 2026-2035, a well elaborated and actionable document. The MSSD should serve as the overarching Reference Framework for the entire region and all actors.

The adoption of the revised Regional Climate Change Adaptation Framework anchored to the new MSSD is also another important achievement of this COP. More operational than before, able to assist countries in practice, in addressing pressing Adaptation needs we all face in the Mediterranean.

We also welcome the adoption of the Ecosystem Approach (EcAp) Policy and Roadmap for 2026-2035 at this COP, bridging regional efforts with the Global Biodiversity Framework.

In line with the Barcelona Convention objectives, let me share a recent success story from our national perspective:

Our Prime Minister committed, during the 9th Our Ocean Conference, *among many other ambitious commitments*, that Greece is going to raise its Marine Protected Areas (MPAs) coverage. This commitment is now becoming a reality with the establishment of two new Marine National Parks, one in the Ionian Sea and one in the Aegean. This will lead to an increase of our MPAs to over 1/3 of our territorial waters.

Apart from their designation, we are exploring best options for their effective governance to ensure adequate implementation of all management measures in practice, and to avoid “Paper Parks”. This is our share to the achievement of the 30x30 target in our region.

In parallel, we are banning bottom trawling in all, existing and new, Marine National Parks by 2026 and in all MPAs by 2030.

Finally, we are deploying state-of-the-art surveillance systems, powered by drones, satellites and artificial intelligence, to effectively patrol these areas, by 2026.

With regard to plastics Greece has committed to reduce plastic litter entering the marine environment by 50%, and microplastic by 30% by 2030, based on 2019 levels. Achieving this, requires (i) concerted efforts by all stakeholders targeting primarily the most environmentally damaging Single Use Plastics; (ii) a whole-of-society approach, support to bottom-up initiatives and, (iii) of course, active involvement of the private sector.

In this context, we are supporting the conclusion of an ambitious Global Treaty on Plastic Pollution including in the marine environment, as soon as possible, that will address the full life-cycle of plastics.

For the conservation of our sea and its resources, legal frameworks are indispensable, with UNCLOS, being the sole overarching legal and institutional framework within which all activities in the oceans and seas must be carried out. In this direction, we would like to stress the importance of the upcoming entry into force of the BBNJ Agreement for the protection of marine biodiversity in areas beyond national jurisdiction, ratified by Greece already last June.

Dear colleagues,

For Greece, for all peoples of the Mediterranean, our sea is our heritage. For millennia it has connected us, just as oceans connect continents. Its protection must unite us.

Thank you very much.

Malta Statement for the Ministerial Session at the 24th Conference of the Parties at the Barcelona Convention – Egypt 4th December 2025

Honourable Ministers, distinguished delegates,

On behalf of the Government of Malta, I would like to express gratitude to the Government of Egypt for hosting this meeting and the UNEP/MAP Secretariat for its dedicated work. This year marks the fifty years of UNEP/MAP and thirty years since the post-Rio Barcelona Convention—reminding us of the enduring value of regional cooperation in safeguarding the Mediterranean Sea.

We meet amid environmental challenges: the Mediterranean is warming faster, biodiversity loss is accelerating, and pollution threatens our ecosystems and livelihoods. Malta reaffirms its unwavering commitment to the implementation of the Barcelona Convention and its Protocols.

• Promoting a Sustainable Blue Economy and Integrated Coastal Zone Management

We are actively implementing the Integrated Coastal Zone Management (ICZM) and Marine Spatial Planning (MSP) to balance economic development, decarbonisation and environmental protection. We closely cooperate with the Priority Action Programme Regional Centre for the future implementation of the CAMP Malta Project. This project will serve as model to improve current policy frameworks, enhance coastal zone management and resilience and offer lessons for regional scale replication.

Technological development is critical for enhancing a sustainable blue economy encompassing actions on climate mitigation, energy security and water resilience. Recognising the potential of the Mediterranean Sea, we are investing in the development of offshore renewable energy as well as energy interconnector with our neighbour countries.

In light of predominant water scarcity which affects our islands, Malta has pioneered desalination, now providing 70% of municipal water through advanced technology. In 2026, Malta will proudly host a Regional Expert Meeting on Desalination, which will catalyse best practices and foster regional cooperation.

Marine Environment and Investments

Undoubtfully, sustainable blue growth needs to encapsulate both economic development as well as effective protection and sustainable use of our marine resources. While we have already designated over 35% of the Maltese waters as Marine Protected Areas, we are now working on projects targeting conservation of natural resources in tandem with economic activities.

Through the European Maritime, Fisheries and Aquaculture Fund (EMFAF), Malta is implementing a Marine Conservation Project. This initiative will see the close collaboration between different Government Departments and Entities as well as local NGOs in the attainment of:

- Sustainable use through balancing economic and recreational activities with the health of marine life.
- Restoration to revive damaged habitats and associated species.
- Stakeholder engagement through the involvement of fishers, businesses, local communities, and other key stakeholders in shaping the implementation of the conservation measures.
- Capacity building to equip authorities and citizens with the knowledge and resources to protect marine areas effectively.
- Awareness raising to encourage responsible practices and fostering a culture of stewardship for Malta's marine waters.

We also recognise the importance of cooperating with our countries in the sustainable use of marine resources in areas beyond national jurisdiction. In June this year, Malta ratified the BBNJ Agreement, which is an important step towards contributing to the global 30 by 30 target for ocean protection.

Mediterranean Strategy for Sustainable Development

Finally, we recognise the importance of strengthening regional cooperation in the Mediterranean through common policy frameworks and strategies. Malta supports the adoption of the Mediterranean Strategy for Sustainable Development, and will continue to align national strategies with its objectives and principles. This will instil further actions on circular economy, sustainable tourism in an integrated approach.

Malta also highlights the role of REMPEC, hosted in Malta since 1976, in preventing and responding to marine pollution. We support the entry into force of the Mediterranean Sea Emission Control Area for Sulphur Oxides and Particulate Matter (Med SOX ECA), while we urge all Mediterranean states to ratify MARPOL Annex VI for effective enforcement and common emission reductions from the maritime transport.

Closing

Madame Chair, Malta stands ready to work with all partners to advance regional cooperation under the Barcelona Convention. By integrating science, policy, and finance, and engaging stakeholders, we can deliver a Sustainable Blue Economy for a resilient and healthy Mediterranean for present and future generations.

ROYAUME DU MAROC

MINISTÈRE DE LA TRANSITION ÉNERGÉTIQUE
ET DU DÉVELOPPEMENT DURABLE

DÉPARTEMENT DU DÉVELOPPEMENT DURABLE

DD3-200



UNEP/MED IG.27/21

المملكة المغربية

ⵜⴰⴳⴷⴰⵢⵜ ⵏ ⵍⵎⴰⴳⴷⴰⵢⵜ

وزارة الانتقال الطاقوي والتنمية المستدامة

ⵜⴰⴳⴷⴰⵢⵜ ⵏ ⵓⵏⵓⵎⴰⵏ ⵏ ⵓⵏⵓⵎⴰⵏ ⵏ ⵓⵏⵓⵎⴰⵏ

قطاع التنمية المستدامة

ⵏ ⵓⵏⵓⵎⴰⵏ ⵏ ⵓⵏⵓⵎⴰⵏ

DD3-200

الدورة الرابعة والعشرين من مؤتمر الأطراف لاتفاقية برشلونة

كلمة المملكة المغربية

البيان الوطني

القاهرة، 04 دجنبر 2025

السيدة وزيرة البيئة بجمهورية مصر العربية،

السيدات والسادة الوزراء ورؤساء الوفود،

السيد ممثل المديرية التنفيذية لبرنامج الأمم المتحدة للبيئة،

السيدة المنسقة العامة لخطة عمل البحر الأبيض المتوسط

حضرات السيدات والسادة،

- باسم المملكة المغربية، أود أن أتقدم بالشكر الجزيل إلى جمهورية مصر الشقيقة على حفاوة الاستقبال والشكر موصول لسكرتارية خطة عمل البحر الأبيض المتوسط على التدابير المتخذة لتنظيم هذا اللقاء الإقليمي الهام الذي يجمعنا اليوم

حضرات السيدات والسادة،

- إن البحر المتوسط، مهد الحضارات، ومفترق طرق التاريخ والثقافة، يوجد اليوم في وضعية حرجة على المستوى الأيكولوجي، رغم أنه لا يمثل سوى أقل من 1% من مساحة المحيطات، إلا أنه يؤوي 10% من التنوع البيولوجي البحري. فإنه يواجه حالياً تهديدات جسيمة: حيث يُلقى به أكثر من 200 ألف طن من البلاستيك سنوياً، وترتفع حرارته بوتيرة أسرع بنسبة 20% من المتوسط العالمي، كما أن أكثر من 60% من مخزونه السمكي يُستنزف. الشيء الذي يستدعي منا جميعاً استجابة جماعية ملحة وحاسمة.

- وفي هذا السياق، يعتبر الاقتصاد الأزرق المستدام حل من الحلول المتاحة لنا لمواجهة هذه التحديات، من أجل بحر متوسط مرّن بصحة جيدة" وشامل للجميع.

- ف"النمو الأزرق المستدام"، لا يعتبر فقط كفرصة لمواجهة الأزمات الاقتصادية، بل يكتسي هذا النموذج أهمية قصوى لكونه يساهم في الحد من الضغوطات المتزايدة على الموارد الطبيعية وكذا في خلق فرص جديدة للشغل من خلال تحديث أساليب الإنتاج وجعلها أكثر استدامة.

حضرات السيدات والسادة،

- إن المملكة المغربية ليست خارج الدينامية العالمية الجديدة الرامية إلى إرساء أسس التنمية المستدامة من خلال العمل على تسريع الانتقال إلى اقتصاد أزرق مستدام. و التي تمتد سواحلها على 3500 كيلومتر، منها ما يقارب 500 كيلومتر على البحر المتوسط، يشكل البحر قلب هويتنا واقتصادنا.
- فتحت القيادة الرشيدة لصاحب الجلالة الملك محمد السادس، حفظه الله، وبمشاركة كافة الأطراف المعنية، نقوم بتنفيذ جملة من الإجراءات الاستراتيجية والقانونية للحفاظ على نظمنا الإيكولوجية البحرية والساحلية. حيث تحتل حماية هذه البيئة الهشة مكانا جوهريا في إستراتيجيتنا الوطنية للتنمية المستدامة 2035. ويشكل الانتقال نحو اقتصاد أزرق مستدام ركيزة أساسية حيث يقوم المغرب حاليا بإعداد استراتيجية وطنية للاقتصاد الأزرق، تدمج بشكل كامل مبادئ الاستدامة والاقتصاد الدائري والتكيف مع التغيرات المناخية.
- فطموحونا للانتقال نحو اقتصاد أزرق مستدام، تتجسد ملامحه في مشاريع هيكلية طموحة. فالمجمع الصناعي واللوجستي والمينائي "ناظور ويست ميد" يمثل نموذجا للجيل الجديد من البنى التحتية مقاومة لتقلبات المناخ، ويُستثمر فيه أكثر من 26 مليار درهم، مع الالتزام بمعايير بيئية مشددة، وحلول رقمية متقدمة.
- وفي مواجهة المخاطر المناخية، يعزز المخطط الوطني الاستراتيجي للتكيف مرونة القطاعات الاقتصادية والاجتماعية والنظم البيئية الساحلية.
- كما يشكل القانون المتعلق بالساحل، لبنة جديدة من شأنها تسريع الانتقال نحو اقتصاد أزرق مستدام عبر تنفيذ المخطط الوطني للساحل والتصاميم الجهوية للساحل باعتبارها أساساً للإدارة المتكاملة للمناطق الساحلية، في اتساق تام مع بروتوكول الإدارة المتكاملة للمناطق الساحلية التابع لاتفاقية برشلونة.
- وفي سياق متصل، أنشأ المغرب ثمانية مناطق بحرية محمية جديدة خلال هذه السنة على طول سواحل المتوسط والمحيط الأطلسي، بهدف الوصول إلى 10٪ من المساحة البحرية المحمية بحلول عام 2030. كما تم تحديد قيود على الصيد في عدة مناطق هشة من أجل تأهيلها.
- انخرطنا كذلك في مكافحة التلوث البلاستيكي، حيث مكننا مخطط عمل «ساحل بلا بلاستيك»، المنفذ بالتآزر مع البرنامج الوطني لمراقبة التلوث وخطة الطوارئ للتصدي للتلوث البحري، من رفع نسبة مطابقة مياه الاستحمام للمعايير المعمول بها وتقليل النفايات على الشواطئ.

- إن هذه الإنجازات هي ثمرة وطنية جماعية، تتشارك فيها المؤسسات والجماعات والمجتمع المدني والمواطنون، لاسيما الشباب. وتلعب مؤسسة محمد السادس لحماية البيئة، تحت رئاسة صاحبة السمو الملكي الأميرة للا حسناء، دوراً محورياً من خلال برامجها الرائدة في تعزيز الوعي المجتمعي، نخص بالذكر منها "بحر بلا بلاستيك" و"مدارس إيكولوجية" و"صحافيون شباب من أجل البيئة".
- إننا اليوم كذلك أكثر التزاما بالتعاون الدولي والإقليمي الرامي الى إرساء أسس التنمية المستدامة، ويتجلى هذا الالتزام من خلال دعم مبادرات إقليمية لتطوير اقتصاد أزرق مستدام ، وترأسنا للجنة المتوسطية للتنمية المستدامة.

حضرات السيدات والسادة،

- إن ضخامة التحديات التي تواجهها المنطقة اليوم، تفرض علينا أن نجعل من الاقتصاد الأزرق ركيزة أساسية تقوم عليها الاقتصادات الوطنية، وأن نطور بني تحتية مستدامة، وأن نعمل من أجل الحفاظ على نظمنا الإيكولوجية. وهذا يتطلب شراكات متينة، وتبادلاً للمعارف والخبرات، وتعبئة للموارد المالية.
- وما يثلج الصدر اليوم هو الإستراتيجية المتوسطية للتنمية المستدامة 2026-2035 SMDD التي تضمنت عدة إجراءات من شأنها التأسيس للحفاظ على هذا الموروث المشترك وجعله أكثر استدامة.
- وفي هذا الإطار نود أن نشيد بالجهود التي تبذلها خطة عمل البحر المتوسط، وندعوها إلى مواصلة أداء دورها المحوري في المنطقة من خلال دعم الأطراف في تنفيذ اتفاقية برشلونة وبروتوكولاتها.

حضرات السيدات والسادة،

- لن يفوتنا ونحن نحتفي هذه السنة بالذكرى الخمسين لخطة عمل البحر المتوسط والذكرى الثلاثين لاتفاقية برشلونة، أن نجدد لكم التزامنا الراسخ للتعاون مع جميع الأطراف لجعل هذا المؤتمر لحظة فارقة، قائمة على الواقعية، والالتزام، والطموح. ونؤكد انخراطنا على بناء اقتصاد أزرق مستدام، قائم على العلم، والتضامن، والمسؤولية، قادر على تحويل البحر الأبيض المتوسط إلى فضاء للرخاء المشترك، والمرونة المناخية، والبيئية الشاملة.

شكراً على حسن إصغائكم.

Slovenia Statement for the Ministerial Session at the 24th Conference of the Parties at the Barcelona Convention – Egypt 4th December 2025

National statement by Maša Kociper – COP 24

As a coastal country alongside the Adriatic Sea, Slovenia is deeply invested in protecting and promoting Sustainable Blue Economy in the mediterranean and especially in the Adriatic. We welcome the Cairo Ministerial Declaration and stand ready to translate its vision into implementation.

For a prosperous Sustainable Blue Economy in the Mediterranean, we must acknowledge the importance of making the **Source to Sea approach** a regular part of how we manage and protect freshwater and seas ecosystems together.

The Source to Sea approach has been a Slovenian priority of both of our presidencies - presidency of the Barcelona Convention and Presidency of the International Commission for the Protection of the Danube River. The principle entails enhanced cross-border coordination and planning of measures to increase climate resilience and reduce flood risk throughout the entire river basin, from the source of the river to its mouth in the sea.

We are proud to have connected the programs of three regional conventions, the **Danube Commission, the Black Sea Commission and the Barcelona Convention**, with the aim of reducing the burden on the large marine ecosystem and monitoring its conditions.

We also stress the importance of **marine spatial planning and Integrated Coastal Zone Management** which both help balance conservation and development interests.

We think that the right **management of the activities in coastal areas** is crucial. Urbanization of shorelines and increased tourism to coastal cities have significantly negative impacts on both the sea and the coastline. In this context, spatial planning is an important tool for protecting marine ecosystems and preserving biodiversity and life in the sea.

In Slovenia, we have pioneered modern spatial planning linked to Integrated Coastal Management, emphasizing the importance of blue and green corridors for preserving biodiversity and ecosystem services, while also reclaiming a significant part of the coast for the public.

The **Slovenian coast is the best example** of Integrated Coastal Management in the Mediterranean. This is a major contribution to ensure sustainable blue economy as a new development model in the Mediterranean.

Although Slovenia is a small coastal state, we are committed to enhancing **climate resilience of coastal zones**. We are accelerating adaptation measures across all sectors: protecting infrastructure, strengthening early warning systems, safeguarding drinking water and farmland, and helping local communities adjust.

Because of climate change and rising sea levels, we are increasing **nature-based solutions** like restoring wetlands, protecting coasts and using early warning systems.

Excellencies,

the Mediterranean is one of the world's climate hotspots. Rising temperatures, intensifying droughts, and sea level rise are converging into a crisis that no country can face alone. The solutions must be regional, cooperative and long-term.

We urge the international community to:

- Integrate freshwater and marine policies into coherent, cross-sectoral frameworks that tackle pollution holistically.
- Prioritize prevention over remediation, recognizing that stopping pollution at its source is more cost-effective and sustainable than cleaning it up afterward.

- Engage communities, scientists, and youth in crafting solutions that are inclusive, evidence-based and rooted in local contexts.

Distinguished colleagues,

Our shared goal is clear: a healthy, resilient and sustainably managed Mediterranean basin, for the benefit of all coastal communities – now and in the future.

Thank you.



PLENARIO COP 24

CONVENIO DE BARCELONA

4 de diciembre 2025

El Cairo

Excelencias, honorables ministros, distinguidos delegados, señoras y señores,

En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento al Gobierno de Egipto por su hospitalidad y por acoger esta 24ª Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona, un foro esencial para la protección del Mediterráneo y la promoción de un desarrollo sostenible en nuestra región.

Este encuentro, que coincide con el 50º aniversario del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Mediterráneo (PNUMA/MAP), es un recordatorio de la importancia de la cooperación regional y el multilateralismo para enfrentar los desafíos ambientales y climáticos que compartimos.

El Mediterráneo no es solo un mar, sino un espacio de vida, cultura y oportunidades que une a pueblos y economías.



Hoy, más que nunca, debemos acelerar la transición hacia un Mediterráneo verde y resiliente, tal como se recoge en la Declaración Ministerial de Portoroz y en la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035. Esta estrategia, que hoy tenemos la oportunidad de respaldar, es un marco ambicioso que integra la acción climática, la economía azul sostenible, la planificación espacial marina y la gestión costera integrada, como pilares fundamentales para lograr un equilibrio entre desarrollo y conservación.

El Mediterráneo, con sus 46.000 kilómetros de costa es un ejemplo de cómo los recursos marinos y costeros pueden ser motores de prosperidad, empleo y cohesión social. Sin embargo, estos recursos están bajo presión: contaminación, cambio climático y sobreexplotación amenazan su capacidad para sostener tanto a las generaciones actuales como a las futuras.

Por ello, es crucial avanzar en una economía azul sostenible, que combine innovación, circularidad y respeto por los ecosistemas.

España, en línea con los compromisos de la Unión Europea y la Iniciativa WestMed, ha impulsado la planificación espacial marina como herramienta clave para armonizar el uso del espacio marítimo con la protección ambiental.



Solo mediante la colaboración entre gobiernos, sector privado, sociedad civil y comunidades locales podremos garantizar que el crecimiento económico vaya de la mano de la sostenibilidad.

La transición hacia un Mediterráneo resiliente requiere no solo voluntad política, sino también mecanismos de gobernanza robustos y financiación innovadora. La Estrategia 2026-2035 propone 20 iniciativas emblemáticas que movilizan a más de 70 socios, desde autoridades locales hasta el sector privado. Es fundamental fortalecer estas alianzas y asegurar que los fondos públicos y privados se canalicen hacia proyectos que promuevan la economía circular, la energía renovable marina y la adaptación al cambio climático.

El Mediterráneo es también un laboratorio de soluciones basadas en la naturaleza, que nos permiten adaptarnos al cambio climático y proteger la biodiversidad. Desde la restauración de humedales costeros hasta la creación de áreas marinas protegidas, estas soluciones deben escalarse y replicarse.

Pero no podemos hacerlo solos: las futuras generaciones deben ser parte activa de este proceso. Como señalaba la Declaración de los Ministros del Mediterráneo durante la UNOC-3, es esencial involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones, asegurando que su voz y sus ideas impulsen una cultura de sostenibilidad en la región.



El Convenio de Barcelona ha demostrado, durante cinco décadas, que el multilateralismo funciona. Hoy, con la entrada en vigor del Tratado BBNJ y la designación del Mediterráneo como Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Azufre, tenemos herramientas adicionales para proteger nuestro mar.

Sin embargo, el verdadero cambio requerirá que todos — gobiernos, empresas, científicos y ciudadanos— trabajemos juntos. Por eso, España reafirma su compromiso con esta visión y con la implementación de los acuerdos adoptados en esta COP.

No quiero terminar mi intervención sin resaltar la 5ª edición del premio “Estambul Ciudad respetuosa con el Medio Ambiente”, que este año ha recaído en Almería (España). Este premio viene a reconocer el esfuerzo de nuestras ciudades por vivir en convivencia con su entorno, mirando al mar Mediterráneo con respeto y cuidado.

Quisiera concluir resaltando que el futuro del Mediterráneo depende de nuestra capacidad para actuar ahora, con determinación y unidad. Que esta COP 24 sirva de trampolín, para que las decisiones, más que nunca, se conviertan en acciones concretas. Depende de nosotros que el Mediterráneo siga siendo un faro de sostenibilidad y de colaboración multicultural para el mundo.

Türkiye Statement for the Ministerial Session at the 24th Conference of the Parties at the Barcelona Convention – Egypt 4th December 2025

Distinguished Chair,

Heads of Delegations,

Distinguished Participants,

First of all, I would like to thank the Arab Republic of Egypt for hosting this important meeting and for its hospitality, and the Mediterranean Action Plan Secretariat for its contributions. I respectfully greet all participants on behalf of my country.

The Mediterranean is not only our shared geography, but also our shared destiny. Therefore, our priority is to protect our marine and coastal ecosystems and to adopt sustainability as our fundamental principle.

As Türkiye, we are in favour of developing science-based, long-term and comprehensive policies. Our fundamental approach is strong environmental governance that preserves the balance between humans and nature.

We are determined to actively contribute to regional maritime agreements and the BBNJ and Antarctic processes. We will continue to take responsibility for strengthening global maritime governance.

We implement control mechanisms that prioritise environmental sensitivity in seabed monitoring activities and aquaculture.

The increase in the number of Blue Flag beaches and the accessibility of our bathing water information system to our citizens are concrete achievements.

The widespread adoption of clean production techniques in our shipyards by 2025 is part of our goal to accelerate the green transition.

The Zero Waste Movement, which we launched in 2017, is the cornerstone of our environmental policies. Within this scope, 205,000 buildings have been included in the system, 25 million citizens have been trained, the cutting of 553 million trees has been prevented, and 150 million tonnes of greenhouse gas emissions have been eliminated.

With Zero Waste Blue programme, we aim to prevent marine litter at its source in all our coastal provinces.

Our exhibition named "Are You Aware of Blue?" that we hosted at the United Nations General Assembly's 80th Session in New York, is a testament to our claim to international leadership in this area.

The transition to a circular economy is our strategic priority.

We are implementing, with determination, the Roadmap on Single-Use Plastics, Marine Litter and Microplastics to combat plastic pollution.

Türkiye is also resolutely supporting efforts to strengthen regional cooperation in the areas of transition to a circular and blue economy through the dissemination of sustainable production and consumption models through the harmonization of the Barcelona Convention requirements and national initiatives.

Mr President, Distinguished Participants,

Climate change is a crisis that threatens our environmental, economic and social gains. Therefore, accelerating climate action is our most important responsibility.

By hosting of COP31, Türkiye confirms its determination to develop fair, inclusive solutions that leave no one behind.

By submitting our new Nationally Determined Contribution before COP30, we have kept our promise to build a low-carbon and climate-resilient future.

We invite all Parties and Mediterranean Action Plan components to actively contribute to the COP31 process.

The Mediterranean is one of the most vulnerable regions to climate change.

As confirmed by the Climate Change Regional Activity Centre (CC/RAC) decision adopted at COP23, the Mediterranean has the potential to serve as a pioneering and innovative laboratory in the global fight against climate change. It is our fundamental expectation that the work of this centre will be carried out with a fair, holistic and inclusive approach.

Therefore, the time has come for shared responsibility, shared will and shared action.

Our Blue Economy Action Plan 2053 efforts and the 886 safe accommodation points established under the Mooring Buoy System Project are reflections of our approach to managing maritime traffic with environmental sensitivity.

As Türkiye, our fundamental goal is a cleaner, more resilient and more sustainable Mediterranean.

In this regard, we are determined to strengthen regional cooperation.

Once again, I would like to thank Egypt for hosting this meeting, express my hope that the decisions taken will benefit our region and our world, and respectfully greet all participants.

Thank you.

STATEMENT

by the Representative of Bosnia and Herzegovina

Ms. Selma Čengić,

**The Twenty-Four Ordinary Meeting of the Contracting
Parties to the Convention for the Protection of Marine
Environment and the Coastal Region of the Mediterranean
and its Protocols**

Cairo, Egypt, 2–5 December 2025

Your Excellency, Ms. Manal Awad Mikhail, Minister of Environment of the Arab Republic of Egypt;

Ms. Susan Gardner, Director of the Ecosystems Division of UNEP;

Mr. Peter Thomson, United Nations Secretary-General's Special Envoy for the Ocean;

Ms. Tatjana Hema, UNEP/MAP Coordinator;

Your Excellencies, Distinguished Delegates,

It is a great honor to address you on behalf of Bosnia and Herzegovina at this 24th Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention.

We extend our sincere gratitude to the Government of Egypt for hosting us in Egypt, Cairo, a country and city where history calls for respect and responsibility in shaping our common future. We have had here in Cairo the privilege of meeting welcoming Egyptians, whose generosity have enriched our official work and left a lasting impression on us.

We are please to mark 50 years of Barcelona Convention and UNEP/MAP this year jointly with the Mediterranean countries as it is a framework that has guided our region in protecting the Mediterranean, its ecosystems and promoting sustainable use of resources. Bosnia and Herzegovina is committed to the same values: a resilient, sustainable, and healthy Mediterranean for future generations.

We confirm our support for UNEP/MAP and its Components in their essential work. Their knowledge, good practices, and technical expertise foster our national responses and support the implementation of 2030 Agenda for Sustainable Development and UNEP/MAP's vision of a blue economy in the Mediterranean. We believe in positive change and decoupling economic growth from harmful use of natural resources.

We stay committed to the core pillars of the Barcelona Convention:

- The revised Ecosystem Approach (EcAp) Policy,
- the Integrated Monitoring and Assessment Programme (IMAP),
- Integrated Coastal Zone Management (ICZM),
- Marine Spatial Planning (MSP),
- The remediation of hotspots, with particular attention to sites impacted by persistent organic pollutants and mercury;
- The reduction and control of marine litter, including microplastics,

In that context, Bosnia and Herzegovina will continue undertaking the actions to align its national policy and legal framework with the obligations of the Barcelona Convention. This includes the implementation of the National Integrated Monitoring and Assessment Programme, the new National Action Plan to reduce pollution from land-based sources, and the application of ICZM instruments including CAMP for BIH

We will remain firmly dedicated to sub-regional cooperation in the Adriatic Sea, including through the EU Strategy for the Adriatic and Ionian Region (EUSAIR), with the objective of strengthening synergies between UN and EU standards, enhancing regional dialogue, and supporting Bosnia and Herzegovina's integration into the EU green and digital transitions, innovation pathways, and regional connectivity.

With confidence that UNEP/MAP will continue to provide a strong, coherent, and effective multilateral framework for the protection and sustainable development of the Mediterranean marine and coastal environment, I appreciate the constructive spirit of COP 24 and wish for the successful implementation of its decisions.

Thank you.

STATEMENT
OF THE REPUBLIC OF CROATIA
to the
24th Ordinary Meeting of the Contracting Parties to
the Convention for the Protection of the Marine Environment
and the Coastal Region of the Mediterranean and its Protocols

Kairo, Egypt, 2-5 December 2025

Delivered by
Igor Kreitmeyer
Director in
Ministry of Environmental Protection and Green Transition
Republic of Croatia

Distinguished Ministers, Excellencies, Colleagues, Ladies and Gentlemen,

It is a great honour to address you today at COP 24, our region's foremost gathering dedicated to **protection, restoration, and sustainable future** of the Mediterranean Sea.

For Croatia, the Mediterranean is not only geographical term, **it is identity, heritage, and future prosperity.**

With more than 6,000 kilometres of coastline, over 1,200 islands, and a nation deeply tied to the sea, Croatia clearly understands both **the value and the vulnerability** of regionally shared ecosystems.

Therefore, we welcome that the priorities duly underscored during this meeting mirror the urgency of this moment: **protection and restoration of biodiversity, mitigation and adaptation to climate change, reduction of pollution**, particularly marine litter, advancing **circular and low-carbon approaches** in key economic sectors and ensuring **the resilience** of our coastal communities.

We meet today in recognition that the **Sustainable Blue Economy** is not a distant aspiration, it is **a central pillar** of our survival and our prosperity that sustains livelihoods across all our nations.

Croatia strongly supports the vision embedded in the Mediterranean Strategy for Sustainable Development **agreed at this meeting**. The Strategy positions the Sustainable Blue Economy **as a transformative driver** of resilience and shared prosperity.

We also welcome the Strategy's emphasis on **Marine Spatial Planning**, circular approaches, innovation, **sustainable finance**, and **nature-based solutions**.

Croatia itself is making concrete strides.

We are developing marine spatial plan for Exclusive Economic Zone that integrates both EU and MAP policies related to environment protection and promotes sustainable and well-balanced coexistence of **fisheries**, maritime **transport**, renewable **energy** and **biodiversity** protection.

We have intensified actions to **combat plastic pollution** and expanded environmental monitoring including **sensitive marine habitats**.

We have expanded **protected areas** from 9 to more than **32 percent of our sea**. This marks **a major milestone** in our marine conservation policy.

Croatia has seen firsthand how nature-based solutions deliver multiple benefits. **Posidonia oceanica** meadows, abundant along our coast, not only serve as **nurseries for marine life** but also **store carbon** for millennia. Their protection is not merely an environmental action, it is **coastal protection**, and **blue-economy** support **all at once**.

COP 24 serves as a platform for sharing and scaling up solutions. The Mediterranean cannot rely solely on the intelligence of nature itself, it should be supported by the **nature based solutions**. The Protocol on Integrated Coastal Zone Management in the Mediterranean serves as a key instrument for advancing the implementation of nature-based solutions.

Our participation in MAP activities led us to implement agreed actions through preparation of various **strategic documents** concerning sustainable development, **enhancement of monitoring system, emergency system** for preparedness and response as well as nature protection improvement.

Mr. Chair, Dear Colleagues, Ladies and Gentlemen,

The Mediterranean has survived thousands of years of history, but it may not survive our century unless **we act decisively**, and **together**. COP 24 is not simply another meeting, it is a milestone marking fifty years of Mediterranean cooperation **and a turning point for the next fifty**.

Let us move forward inspired **by the Portorož Ministerial Declaration**, guided by the commitments **made in Nice**, motivated **by the Cairo Ministerial Declaration** that we are adopting and **united by the knowledge** that the Mediterranean is not only our shared responsibility,

it is our shared hope.

Thank you.



COP24 Barcelona Convention

Ministerial Segment

ITALIAN STATEMENT

Honourable Minister of the Environment of Egypt, Ms. Manal Awad Mikhail,
Honourable Director of the Ecosystems Division of UNEP, Ms. Susan Gardner,
Honorable UNEP/MAP Coordinator, Ms. Tatjana Hema,
Honourable Ministers,
Excellences, Colleagues;
Distinguished Delegates,

First of all, I wish to thank the Government of Egypt for taking the leadership of the 24th meeting of the Conference of the Parties of the UNEP/MAP Barcelona Convention and the City of Cairo for the impeccable hospitality.

It is an honour for me to be here in the capacity of General Director of biodiversity and sea protection in the Italian Ministry of the Environment and Energy Security, and I am bringing the warm regards and compliments of my Italian Minister, Mr. Pichetto Fratin, who unfortunately couldn't attend this meeting for undelayable commitments.

Italy welcomes the choice of the Egyptian Presidency to dedicate this segment to Blue Economy as a key vehicle for a resilient and healthy Mediterranean, in particular the need to strengthen conservation and restoration of marine and coastal ecosystems while fostering the socio-economic development of our Region. Italy has always supported the blue economy approach as a way to overcome the historical belief along which economic development and environment protection were considered as conflicting and incompatible objectives.



In a region, as the Mediterranean, where economic growth, social integration and the protection of *mare nostrum*, including its capacity to provide ecosystem services, are equally at the core of our political agenda, blue economy becomes more than essential, also in consideration of the high and multiple human activities involving our marine and coastal environment.

In this context, the tools developed by the Barcelona Convention, as the Marine Spatial Planning and the Integrated Monitoring Assessment Programme are key in harmonizing all existing approaches as the ecosystem based approach, the nature based solutions, together with all conservation measures related to Marine protected areas, while guaranteeing that they are implemented by Contracting Parties in an effective and collective way.

To this regard, I take the chance to congratulate with the Barcelona community for the adoption of the revision of the Mediterranean Strategy for Sustainable Development 2026-2035, that indeed gives a specific focus on the Marine Spatial Planning, as the key instrument for the integrated management of our coastal zones, while ensuring that all actors involved in the Mediterranean, including stakeholders and civil society, correctly follow the same approach. On the same line, I also wish to congratulate UNEP/MAP and the Government of Turkey for the adoption of the mandate of the new Regional Center for Climate Change being confident in its smooth and effective operationalization.

Being fully aware of the need to strengthen coordination between international and regional efforts as well as of the key role of the regional dimension in ocean governance, Italy has promoted the Barcelona approach to blue economy, and the mentioned instruments, in all relevant fora, starting from G20 and G7. Along the same approach, I am pleased to recall the initiative launched by Italy, in the context of the 2024 G7 Presidency, leading to the adoption, in December 2024, of a Declaration on the role of Regional Seas Conventions and related Action Plans in ocean governance.

With the said Declaration, G7, reaffirm the key role of Regional Seas Programmes and Regional Seas Conventions, in managing global challenges related to marine pollution and the conservation and sustainable use of the Ocean and its resources, including their contribution to SDG 14.



They also commit to support their work and promote their visibility, including supporting and assisting the UNEP Secretariat and Executive Director to this end. In particular, the commitment is to promote the participation of these bodies in all relevant processes and forums on the ocean and seas, including the related preparatory processes, as well as in the implementation of the related outputs, also in view of an ambitious update of the UNEP Regional Seas Strategic Directions for the three-year period 2027-2029.

It is, therefore, our intention to ensure a concrete follow-up to this initiative, including through the promotion of the cooperation between such international and regional bodies, in particular with a view to the effective implementation of the BBNJ Agreement and the development of a binding International Instrument on plastics, including in the marine environment.

I take the chance to express my congratulation for the achievement of the sixtieth instrument of ratification of the BBNJ Agreement thus allowing its entry into force next January 2026. The Italian ratification process is ongoing with the ambition to finalize it as soon as possible in accordance with national legislative procedures and timing.

While confirming the will of the Italian government to play an active role in the Mediterranean, I am pleased to announce that the Italian Ministry of the Environment commits to support the implementation of the activities of the Programme of work of next biennium 2026-2027, with a financial contribution of six hundred thousand Euros (600.000). This commitment aims to maintain Italy's role in protecting the Mediterranean and supporting the Barcelona Convention.

Finally, while joining the mediterranean community in the celebration of the 50th Anniversary of the Barcelona Convention, let me take this opportunity to thank Tatjana for the hard work carried out in her role of UNEP MAP coordinator, for her enthusiasm, her efforts and the collaborative spirit shown in all these years that we have worked together.

So, best wishes to the COP and best wishes to you all

Thank you for your attention

Party/Organization: Israel

Session: Ministerial Session

Date & Time: 4 December 2025, 15:00–16:30

Agenda Item: 5.3 – “Sustainable Blue Economy for a resilient and healthy Mediterranean”

Speaker: Mr. Ran Amir, Senior Deputy Director General, Ministry of Environmental Protection, Israel

Your Excellency, Mrs. Manal Awad Mikhail, Minister of Local Development and Acting Minister of Environment of Egypt,
Ministers and state representatives,

Madam UNEP/MAP Coordinator,
Ladies and Gentlemen,

On behalf of the Israeli government, it is an honor to join the 24th conference of the parties to the Barcelona Convention. I would like to thank Egypt for hosting this meeting on the banks of the great river Nile, in Cairo.

Also, gratitude is in place to the UNEP/MAP Secretariat for its continued dedication and support in sustaining our mission to a cleaner and climate-resilient Mediterranean.

Marking 50 years of the Barcelona Convention, we celebrate the strong cooperation that links global, regional and national efforts and translates them into practical marine and coastal policies.

Israel remains deeply committed to its responsibilities in the Mediterranean and to working together with our regional partners. This year, Israel reported significant improvements on SDG 14 in its Voluntary National Review, reflecting stronger coastal protection, better integration of science into decision-making and sharing of expertise across the Mediterranean.

Israel is moving toward ratification of the Protocol on Biological Diversity, aiming to reinforce marine ecosystem protections. Our commitment to a network of marine protected areas, supported by Marine Spatial Planning and ICZM tools, is designed to balance conservation with sustainable maritime uses.

Israel's has reduced land-based pollution loads by 90% and expanded marine protected areas from 0.3% in 2019 to 4% today, aiming to expand MPA's to the 30% target. This demonstrates how marine ecosystem protection and pollution reduction can underpin climate adaptation and biodiversity conservation, while combating the nexus climate change, biodiversity loss, and pollution.

We remain committed to tackling marine pollution from sea and land-based sources, which is essential for a circular, low-carbon blue economy. By ratifying MARPOL annexes 6 and 4, on air pollution and sewage, while implementing the Mediterranean SOX ECA, Israel is aligning its maritime sector with cleaner technologies.

We are updating our National Action Plan on land-based pollution, after consultations with stakeholders. The 2025 Plan sets practical measures, improved monitoring, and provides a clear implementation timeline.

Our 20-year long, Clean Coast Program helped achieve a record 86% of the coastline, clean, during 2024. This shows how coordinated action, proper funding, results-based targets and public engagement can dramatically reduce plastic pollution and marine litter, improve ecosystem health while supporting tourism and local livelihoods.

Key planning instruments such as Masterplan 13/G will soon provide a framework for permitting, operating and decommissioning offshore pilot projects with minimal environmental impact. This initiative will allow feasibility testing of innovative projects at sea, while ensuring environmental protection and resilience, building on Israel's broader experience in sustainable maritime planning.

We see strong potential for scaling up such solutions through regional cooperation and shared expertise.

Israel welcomes the establishment of the Climate Change Centre in Turkiya and intends to be an active partner in it. We believe the Centre should focus on practical solutions. Israel's experience with almost 1,000 climate-tech startups, may be of service to its success. Projects such as the DeserTech initiative which promotes technologies for sustainable living in arid climates, offer concrete

innovations, such as smart irrigation and solar-powered desalination. These may support climate-resilient agriculture, water security and green infrastructure.

Any initiative that truly advances regional cooperation is blessed. But we also underscore the importance of establishing clear procedures for any new Regional Activity Center, as it impacts the limited resources available to the existing ones.

Looking ahead, Israel recognizes the added value of the MSSD 2026–2035 as the region's key framework for sustainable development. We are committed to working with multiple stakeholders to ensure effective implementation at national and regional levels.

Israel is committed to deepen cooperation under the UNEP/MAP system to advance a Sustainable Blue Economy and strive to a climate-resilient, healthy and well-managed marine and coastal ecosystems.

Thank you.

Party Name: Lebanon

Session: 4

Date/time: December 4th 2025, 15:00-16:30

Agenda item number: 5.3 Ministerial Session

Speech Given by: Adel Yacoub-MAP Focal Point
Ministry of Environment – Lebanon

جانب امانة سر اتفاقية برشلونة

السيدات والسادة، ايها الحفل الكريم؛

انه لشرف كبير ان انقل اليكم تحيات معالي وزيرة البيئة في الجمهورية اللبنانية الدكتورة تمارا الزين وان اشارك معكم بهذا اليوم الحدث.

حرصت وزارة البيئة على حسن تطبيق اتفاقية برشلونة وبروتوكولاتها السبعة ذات الصلة لما لهم من اهمية في تعزيز الوضع البيئي لحوض البحر الابيض المتوسط بما فيه شاطئ لبنان وساحله.

تعنى اتفاقية برشلونة بأمور حساسة بيئيا ولكن اكثر ما تعنى به هو جمع الشركاء على مواضيع ذات اولوية بيئية مشتركة بهدف التحسين والتطوير والحؤول دون المزيد من التدهور البيئي الذي بات من اكبر التحديات في وقتنا الحاضر، سيما من جراء التلوث وتردي التنوع البيولوجي وتغير المناخ. في هذا السياق تشير الدراسات الى ان البحر الابيض المتوسط هو ثاني أسرع منطقة ارتفاعاً في درجات الحرارة في العالم وانه البحر الأكثر تلوثاً بالبلاستيك، والبحر الأكثر استغلالاً للصيد الجائر وما يزيد من تفاقم هذه الضغوط هو النمو السكاني المتزايد، وتوسع المدن والبلدات الساحلية، والبنية التحتية السياحية، وغيرها من المشاكل المترامية الاطراف.

تلقف لبنان جهود امانة سر اتفاقية برشلونة لاحتواء "الأزمة الكوكبية الثلاثية" المترابطة المتمثلة في تغير المناخ، التلوث والنفايات وفقدان الارض والتنوع البيولوجي. هذه القضايا البيئية الثلاث تتسم بترباطها بعضها ببعض وتأثرها فيما بينها ، مما يشكل تهديداً كبيراً للأنظمة الايكولوجية والمجتمعات والاقتصادات على كوكب الأرض. ازاء هذه المشاكل العابرة للحدود، برزت الحاجة إلى ايجاد حلول ناجعة قابلة للتطبيق ومتكاملة قائمة على تنفيذ برامج وطنية تتماشى مع التزامات الدول الوطنية والإقليمية والدولية، بالاعتماد على التنسيق والحوار والجهوزية.

بالرغم من ما مرّ به لبنان من تحديات على الصعيد الوطني اضافة الى تأثير الازمات الاقليمية على التزاماته تجاه المجتمع الدولي، الا ان لبنان اولى الحيز الكبير من الاهتمام في حماية موارده الطبيعية بشكل عام وتلوث البحر الابيض المتوسط بشكل خاص وهو، اي لبنان، الداعم الدائم لعمل الاتفاقية.

في هذا الاطار، احرز لبنان

1- تقدم في سبيل تحقيق اهداف التنمية المستدامة سيما الهدف رقم 14 "الحياة تحت الماء" الذي يهدف إلى الحفاظ على محيطات العالم وبحاره وموارده البحرية واستخدامها بشكل مستدام. في هذا السياق تعمل وزارة البيئة على تحسين مرافق معالجة مياه الصرف الصحي على طول الساحل للحد من تصريف مياه الصرف الصحي غير المعالجة مباشرة في البحر الأبيض المتوسط. وقد طوّرت برامج لرفع مستوى الوعي العام بأهمية الحد من النفايات والتخلص منها بشكل سليم، لا سيما فيما يتعلق بتلوث البلاستيك الذي يُلحق ضرراً بالغاً بالحياة البحرية. اما على صعيد الصيد فقد أصدرت وزارة الزراعة لوائح تهدف إلى تعزيز ممارسات الصيد المستدامة. تشمل هذه اللوائح قيوداً على مواسم الصيد، وأنواع معدات الصيد، وحماية أنواع بحرية محددة. وفي هذا الاطار لا بد من الاشارة الى الخطوات التي اتخذتها وزارة البيئة لحماية موئل فقمة الراهب على الساحل الشمالي اللبناني كونها من الانواع المهددة بالانقراض.

2- تماشي لبنان مع التزاماته تجاه الاتفاقية عبر تطويره للاجراءات العملانية لحلول قائمة على الطبيعة اضافة الى وضعه لخطط وبرامج عمل على الصعيد الوطني، من بينها العمل على مسودة مشروع القانون والاستراتيجية الوطنية للإدارة المتكاملة للمناطق الساحلية وخطة العمل الوطنية لتطبيق بروتوكول حماية البحر الأبيض المتوسط من التلوث من مصادر أرضية، برنامج مراقبة نوعية مياه البحر والساحل لتقييم مدى الملاءمة مع الوضع البيئي الجيد Good Environmental Status

3- ضمان لبنان دمج الجانب المتعلق بالنوع الاجتماعي اي الجندرة، وبالتالي مراعاة المساواة بين الجنسين في جميع مراحل التخطيط والتصميم والتنفيذ وتقييم السياسات والبرامج والابحاث لمكافحة التمييز وتعزيز المساواة بين المرأة والرجل؛ مع ما يتضمن ذلك من وضع سياسات أكثر مراعاةً للنوع الاجتماعي، والاعتراف بأدوار المرأة المحددة في الإدارة البيئية، مثل إدارة المياه والنفايات، ومعالجة القوانين التمييزية التي تحد من دور المرأة في المراكز القيادية. تشير بعض الدراسات الى ان المساواة محققة بين الرجل المرأة في المجالات العلمية والعملية.

فيما يجدد لبنان التزاماته بمناسبة مرور الذكرى الخمسين لخطة عمل البحر الأبيض المتوسط، إلى جانب الذكرى الثلاثين لاتفاقية برشلونة ما بعد ريو، فإننا نشكر لكم دعوتكم، ولجمهورية مصر العربية تنظيمها لهذا المؤتمر، نجدد التزامنا السعي لتطبيق اتفاقية برشلونة وبروتوكولاتها ذات الصلة، متمنيين للجميع التوفيق ودوام التقدم والنجاح.

عشتم؛

عاشت اتفاقية برشلونة؛

عاشت البيئة.

عادل يعقوب

ممثل وزارة البيئة – الجمهورية اللبنانية

القاهرة- جمهورية مصر العربية كانون الاول 2025



*24^{ème} Conférence des Parties contractantes à la Convention sur la protection du milieu marin et du littoral de la Méditerranée et de ses Protocoles –
Segment de haut niveau - intervention de la Principauté de Monaco
(Le Caire, le 4 décembre 2025)*

Mme le Président,
Mme le ministre de l'Environnement de l'Egypte,
Mme le Coordinateur du Secrétariat du Plan d'action pour la Méditerranée,
Excellences,
Mesdames et Messieurs,

Au nom de la Principauté de Monaco, je suis profondément honoré de m'adresser à vous à l'occasion du segment de haut niveau de la Conférence des Parties contractantes à la Convention de Barcelone et de ses protocoles.

Mme le Président, permettez-moi de vous dire le plaisir qu'a la Principauté de Monaco de vous voir guider les travaux de ce segment.

Je souhaite également exprimer nos sincères remerciements aux Autorités égyptiennes à la Ville du Caire ainsi qu'au personnel du Saint-Régis pour l'accueil chaleureux et l'hospitalité remarquable qui nous ont été réservés.

J'aimerais enfin adresser une profonde marque de reconnaissance à Mme le Coordinateur et aux membres du Secrétariat du Plan d'Action pour la Méditerranée, ainsi qu'aux interprètes, dont le travail accompagne le succès de nos travaux et permet au Secrétariat d'accomplir ses obligations en matière de multilinguisme. Qu'il en soit vivement remercié

Mme le Président,

Alors que nous ouvrons ce segment ministériel, il me paraît important de rappeler qu'il s'inscrit dans le sillage du 50^{ème} anniversaire de la Convention de Barcelone, de la troisième Conférence des Nations Unies visant à soutenir la réalisation de l'objectif de développement durable 14 (UNOC3), tenue à Nice en juin 2025. Ces événements majeurs ont rappelé, avec force, l'urgence de préserver la santé de nos mers et océans.

Par ailleurs, nous nous trouvons à un moment charnière, alors que l'entrée en vigueur de l'Accord « BBNJ », est désormais imminente.

Cet accord historique ouvre une nouvelle ère porteuse d'espoir dans la gouvernance internationale des mers et des océans.

Ainsi, les avancées que nous avons connues ces derniers mois témoignent du chemin parcouru depuis notre précédente rencontre en Slovénie, en 2023.

Mme le Président,

C'est la vingt-quatrième fois que nous nous réunissons dans cette configuration, guidés par une même conviction : la protection de la mer Méditerranée.

Régulateur du climat, réservoir exceptionnel de biodiversité, source essentielle de ressources alimentaires et vecteur de nos échanges culturels et économiques, elle demeure l'un de nos biens les plus précieux.

Pourtant, la Méditerranée est aujourd'hui en péril. Les effets du changement climatique, l'érosion des côtes et la progression alarmante des pollutions se conjuguent pour créer une situation critique.

À cette crise, qui est également globale, nous avons encore du mal à apporter une réponse à la hauteur des enjeux.

Mais nous ne sommes ni impuissants ni inactifs.
Même fragilisé, le multilatéralisme reste notre seule voie crédible.

C'est précisément pour renforcer cette voie collective que nous sommes réunis aujourd'hui.

La Déclaration du Caire nous offre une occasion précieuse d'accélérer la mise en œuvre de mesures ambitieuses pour notre mer commune. Monaco se félicite de voir figurer dans ce texte des thèmes aussi fondamentaux que la diversité biologique marine, la lutte contre toutes les pollutions, notamment plastiques, les aires marines protégées, la recherche scientifique marine, la valeur économique et sociale de la mer Méditerranée, les impacts de l'activité humaine et du changement climatique, ainsi que le rôle indispensable de la société civile.

Avec l'adoption de l'Accord BBNJ, un progrès majeur a été accompli.

Nous avons réaffirmé le rôle structurant de la Convention de 1982 et démontré notre capacité à en prolonger les principes par l'action, notamment à travers la Convention de Barcelone.

La Principauté de Monaco, premier Etat méditerranéen à avoir ratifié l'Accord BBNJ, se réjouit de son entrée en vigueur imminente.

L'urgence commande désormais de mettre en œuvre les mesures qu'il prévoit, parmi lesquelles la création d'aires marines protégées en haute mer.

Constituées en réseau cohérent, ces aires marines contribueront à protéger plus efficacement les écosystèmes marins.

Elles nous aideront à atteindre l'objectif commun de protéger 30 % de l'océan d'ici 2030, un horizon encore lointain dans plusieurs régions, et particulièrement ici, en Méditerranée.

Mme le Président,

Nous devons également intensifier notre action et renforcer notre résilience face aux phénomènes qui affectent nos mers et nos populations.

L'acidification des océans, conséquence directe du changement climatique, tout comme la fonte de la cryosphère, l'élévation du niveau de la mer et le recours hâtif de la géo-ingénierie marine, fragilisent les zones côtières.

Ils constituent une menace existentielle pour les pays les plus vulnérables, qui appellent notre attention et notre solidarité.

Dans ce contexte, les sciences marines doivent occuper une place centrale.

Nos décisions collectives doivent s'appuyer sur des données scientifiques solides, afin de garantir une gestion durable et éclairée des ressources et des écosystèmes que nous comprenons encore insuffisamment.

La Déclaration évoque également les paramètres de l'économie bleue. Sur ce point, notre action en faveur de l'objectif de développement durable n°14, rappelée à l'UNOC3, doit s'accompagner de la mise en place d'un modèle économique durable, compatible avec la préservation des mers et des océans.

Ce modèle, nous devons le promouvoir et le financer grâce à l'engagement conjoint des acteurs publics et privés.

Transports maritimes, pêche, aquaculture, énergies renouvelables : tous les secteurs sont concernés et peuvent s'appuyer sur des technologies innovantes. Tous doivent être accompagnés, soutenus et responsabilisés.

En organisant le BEFF, à la veille de l'UNOC3, S.A.S le Prince Albert II de Monaco a souhaité mobiliser les décideurs politiques, les milieux économiques ainsi que les institutions financières publiques et privées autour de cette exigence.

C'est en adoptant une approche économique durable et vertueuse des ressources marines que nous pourrions transformer nos ambitions en actions concrètes, pour protéger le milieu marin et pour préserver notre avenir.

Je vous remercie



الجمهورية التونسية

كلمة تونس

خلال الدورة الرابعة والعشرون لمؤتمر الأطراف لاتفاقية برشلونة

القاهرة، مصر، ديسمبر 2025.

بسم الله الرحمن الرحيم،
أصحاب المعالي والسعادة،
السيدات والسادة،

أتقدم بدايةً بخالص الشكر إلى جمهورية مصر العربية على حسن الاستقبال والتنظيم، وعلى استضافة هذا المؤتمر الهام في لحظة دقيقة بالنسبة للبحر الأبيض المتوسط، بحرنا المشترك وركيزة الاستقرار والازدهار والتنمية المستدامة في منطقتنا.

السيدات والسادة،

تؤكد تونس أن المعطيات العلمية المتواترة تُنذر بتدهور متسارع للنظم الإيكولوجية البحرية والساحلية، نتيجة الأزمات المترابطة: تغير المناخ، وفقدان التنوع البيولوجي، والتلوث. وهذه الأزمات لم تعد شأنًا بيئيًا فحسب، بل أصبحت تمس أمن مجتمعاتنا واقتصاداتنا، وتثقل كاهل الفئات الأكثر هشاشة رغم أنها الأقل مساهمة في أسبابها.

وانطلاقاً من ذلك، نشمّن ما جاء في إعلان القاهرة الوزاري من دعوة موحدة للعمل البيئي والمناخي، وتجديد الالتزام باتفاق باريس، وتعزيز تنفيذ الأطر الإقليمية، وفي مقدمتها الإطار الإقليمي للتكيف مع تغير المناخ (2035-2026) ونهج النظام الإيكولوجي (EcAp)، بما يدعم بلوغ "الحالة البيئية الجيدة" في المتوسط.

السيدات والسادة،

تجعل تونس من حماية البيئة البحرية والساحلية خياراً وطنياً ثابتاً، في انسجام مع دستور الجمهورية التونسية لسنة 2022 الذي يكفل الحق في بيئة سليمة ومتوازنة. وقد عززنا ذلك عبر سياسات وطنية، من بينها الاستراتيجية الوطنية للانتقال الإيكولوجي لسنة 2023، ودعم الاقتصاد الأزرق المستدام كرافعة للتنمية وخلق فرص الشغل، مع الحفاظ على رأس المال الطبيعي.

وفي جانب التكيف الساحلي، تواجه تونس تحدياً وجودياً يتمثل في ارتفاع مستوى سطح البحر وما يرافقه من انجراف وفيضانات وتهديد للمناطق الساحلية والجزر. ومن هذا المنطلق، تجدد تونس دعوتها إلى تعاون متوسطي عملي لتبادل الخبرات وحشد التمويلات لمشاريع التكيف، مع إعطاء الأولوية للحلول القائمة على الطبيعة.

كما نؤكد دعمنا لتوسيع شبكات المناطق البحرية والساحلية المحمية بما يساهم في تحقيق هدف حماية 30% بحلول 2030. ويسعدني التذكير بأن تونس تحتضن مركز الأنشطة الإقليمية للمناطق المتمتعة بحماية خاصة في إطار اتفاقية برشلونة، وهو المركز الوحيد في جنوب المتوسط، وأنا نعتز أيضاً بمبادرة MedFund الداعمة للمناطق المحمية البحرية في المتوسط.

السيدات والسادة،

لا يمكن تحقيق هذه الأهداف دون وسائل تنفيذ عادلة وفعالة. وتؤكد تونس—كما شددت في مؤتمر الأمم المتحدة الثالث للمحيطات—ضرورة وضع تمويل المناخ والتنوع البيولوجي وحماية النظم البحرية في صدارة الأولويات، وتسهيل النفاذ إلى التمويلات، وتعزيز نقل التكنولوجيا وبناء القدرات، تكريساً لمبدأ العدالة المناخية.

ختاماً، تؤكد تونس التزامها بمواصلة العمل مع جميع الأطراف والشركاء من أجل بحرٍ متوسطٍ صحيٍّ ومرنٍ ومزدهر، للأجيال الحالية والقادمة.

والسلام عليكم ورحمة الله وبركاته.

Anexo IV

**Declaración del Embajador Olivier Poivre d'Arvor sobre la tercera Conferencia de
las Naciones Unidas sobre los Océanos**

Monsieur le Président,

Madame la Coordinatrice,

Monsieur le Directeur, encore mes félicitations pour votre nomination

Mesdames et Messieurs, chers délégués,

Je tiens d'abord à vous dire le plaisir à vous l'Egypte d'être ici dans ce pays où j'ai exercé ma première fonction diplomatique. Et où j'ai pu connaître le souci qui est le vôtre de la protection de cette mer Méditerranée que nous partageons.

Je tiens vraiment à féliciter le gouvernement égyptien et le PNUE-PAM pour l'organisation de cette 24^{ème} Convention des Parties de la Convention de Barcelone. C'est un moment important pour nous tous, et je voudrais saluer le travail extraordinaire de Tatjana Hema qui depuis des années porte réellement une grande ambition commune à l'occasion des 30 ans de la Convention de Barcelone, notre ambition commune.

Lors de la troisième conférence des Nations Unies pour l'Océan, en tant qu'envoyé spécial du Président de la République Emmanuel Macron, à Nice, en France, nous avons souhaité mettre la Méditerranée à l'honneur. C'est à ce titre que le Président de la République, après la ministre Catherine Chabot m'ont demandé de venir porter quelques messages qui sont les siens.

Comme vous le savez, vous étiez là, pour certains : un sommet de haut niveau dédié à la connectivité entre les pays et une journée a réuni la société civile, les entreprises et les décideurs institutionnels et je suis heureux de constater que l'héritage des engagements de l'UNOC3 à la COP24 du Caire est présent..

Je suis heureux et en même temps je porte le message du Président d'une forme d'insatisfaction qui ne touche pas uniquement les Etats membres que nous sommes mais qui plus généralement est celle qui touche l'Océan depuis si longtemps.

Alors évidemment il y a des bonnes nouvelles. Parmi ces bonnes nouvelles : nous avons ensemble réalisé en un temps tout à fait exceptionnel une œuvre majeure : la protection de 50% de la surface du globe. La protection, Mesdames et Messieurs de 50 % de la surface du globe, à savoir ce qui fait la haute mer.

Combien de pays nous ont dit, et combien de fonctionnaires nous ont dit vous n'y arriverez pas. Mais nous avons réussi en deux ans à faire ce que nos prédécesseurs admirables, de quatre-vingt-deux à quatre-vingt-quatorze, ont mis douze ans à faire, pour adopter la convention de Montego Bay. Le 17 janvier 2026, le traité rentrera en vigueur. Et la COP, la première COP de l'Océan, comparé à la COP Climat qui a déjà eu trente rendez-vous, la première COP de l'Océan se tiendra à New York. Probablement à l'automne 2026 ou au plus tard dans les premiers jours de 2027. C'est une avancée majeure. C'est une avancée majeure pour la Méditerranée évidemment. Et je voudrais saluer les douze pays qui ont ratifié cette convention. C'est d'ailleurs un signe à l'échelle d'un bassin maritime, c'est la Méditerranée qui a été la plus disante, la plus ambitieuse pour cette ratification. Mais comme il faut toujours demander plus, je salue les efforts que mènent les neuf autres pays qui ont signé, pour ratifier ce traité extrêmement important. Et je sais que l'Egypte travaille, le Président Macron à eu l'occasion d'en parler avec le Président Sissi, et je sais que vous allez ratifier. Evidemment, j'encourage tout le monde à ratifier vite car seul ceux qui auront ratifié, seront autour de la table de la première COP. Donc ceux qui n'auront pas ratifié seront à l'extérieur du débat et il ne le faut pas, s'agissant de pays aussi important que ceux de notre région.

Alors la Méditerranée, vous le savez, nous l'avons répété mille fois, est la mer la plus polluée du monde. Bon une fois que l'on a dit ça on n'a rien fait ! On a répété ce que l'on répète. Alors on connaît l'un des coupables, il s'appelle ... il n'est pas là d'ailleurs heureusement, c'est le verre. Il s'appelle le plastique.

Je dois vous dire avec la franchise qu'est la nôtre, en ami, la déclaration politique a été adoptée mais nous sommes déçus. Nous sommes déçus qu'en quatre mois, finalement, partant d'un accord que nous avons trouvé à Nice, nous n'ayons pas été plus loin. Les vacances ont été longues. Qu'avons-nous fait pendant ces mois, pour faire avancer ce Traité ? Alors il faut évidemment comprendre les positions des

uns et des autres. Et nous comprenions parfaitement. Mais en même temps nous ne pouvons pas continuer sur cette trajectoire. Le plastique est un poison insidieux. Et ce n'est uniquement les organismes marins qu'ils condamnent, ce sont nous, l'humanité entière, les humains.

Et donc je compte sur les scientifiques pour documenter dans les mois et années à venir les méfaits terribles de cette production et de ce stock de plastique que nous connaissons. Alors qu'est-ce que nous pouvons faire pour ça ? Une fois que nous avons cette déclaration politique, qui est une déclaration très prudente. Je crois qu'il faut, dans un cadre qui serait celui d'un certain nombre de pays qui souhaitent s'engager. Je sais que nous pouvons compter sur nos amis, la principauté de Monaco. Il faut que dans les semaines qui viennent. Je dis bien dans les semaines qui viennent ou dans les mois qui viennent, nous puissions réunir ensemble des scientifiques, des industriels. J'en connais, en Algérie, dans certains pays qui sont, y compris en France producteurs de plastiques mais qui sont prêts à avancer si on construit un calendrier avec un agenda et une trajectoire. Et nous souhaitons le faire à la demande du Président de la République et à l'invitation de la saison bleue à Bizerte le 24 et le 25 septembre, à Bizerte. Donc vous êtes conviés parmi d'autres pays, nous voudrions bien dire. Mais aussi parmi ceux qui savent : les scientifiques, ceux qui produisent : les industriels, et ceux qui alertent : les organisations non gouvernementales dont je tiens à saluer le combat.

Alors ce constat vaut aussi pour un grand défi majeur de la méditerranée qui est le changement climatique. L'année dernière la température moyenne de la méditerranée a augmenté de 1.54°. C'est la deuxième région du monde, vous le savez, la plus impactée après l'Arctique. Après un accord hélas très minimaliste également, il y a quelques jours lors de la COP 30, à Belém. Nous nous devons de poursuivre nos efforts pour réduire nos émissions largement absorbées par cette même Méditerranée que nous cherchons à protéger. Il n'y aura pas de perspective positive s'il n'y a pas une Méditerranée avec une ambition climatique forte.

L'année 2026 est capitale. Me direz-vous, chaque année on annonce que chaque année sera capitale. Aujourd'hui la jeunesse, la société civile nous regarde, comptant cette convention d'accords qui sont très insatisfaisants fasse à la menace qui pèse sur des centaines de millions d'habitants qui vont, victimes de l'élévation du niveau de la mer, y compris en méditerranée, être victimes de ces questions climatiques.

Nous défendons aussi vous le savez, et j'engage d'autres pays à nous rejoindre. Un certain nombre de pays européens l'ont fait, un certain nombre de pays méditerranées l'ont fait, sur la question de l'exploitation minière des grands fonds marins. Cette industrie est un écran financier, elle impactera drastiquement la stabilité des systèmes océaniques, et notre engagement pour la biodiversité en méditerranée doit être holistique. De la protection de la Posidonie à la connaissance des grands fonds.

Voilà, malgré ces efforts des deux derniers jours, on doit dire qu'être ensemble aujourd'hui au Caire est important et nous sommes heureux des instruments que nous avons construits ensemble. Je pense notamment en 2021 au Pamex, qui puisse porter des fruits. Pour le faire nous nous engageons nous français à aller chercher d'autres financements. Et il y a besoin de financements, aujourd'hui évidemment pour des actions. Et je serais évidemment très heureux et très attentif à ce que la nouvelle, la future présidence du PAmex soit engagée sur ce sujet. Nous serons évidemment à vos côtés.

Je terminerais sur ces paroles très juste d'un ami libanais, je sais que les délégations libanaises sont derrière. Le grand écrivain Amin Maalouf qui appelait à notre coopération. Amin Maalouf disait : « Si la Méditerranée redevient un lieu de dialogue, c'est le monde entier qui en bénéficiera. Et si elle reste un champ de fractures, c'est tout le monde qui en souffrira. »

Je vous remercie.

Anexo V
Lista de participantes

**REPRESENTATIVES OF THE CONTRACTING PARTIES / REPRÉSENTANTS DES
PARTIES CONTRACTANTES****ALBANIA / ALBANIE****Ms. Elda Xhumari**

Deputy Minister of Environment

Head of Delegation

Ms. Shpresa Domi

Head of Sector for foreign funded Projects

Ministry of Environment

**BOSNIA AND HERZEGOVINA /
BOSNIE-ET-HERZÉGOVINE****Ms. Selma Čengić**

Executive Director

Hydro-Engineering Institute Sarajevo

CYPRUS / CHYPRE**H.E. Ms. Maria Panayiotou**

Minister of Agriculture, Rural Development & Environment

H.E. Ms. Polly Ioannou

Ambassador

Embassy of the Republic of Cyprus to the Arab Republic of Egypt

Ms. Marina Argyrou

Director

Department of Fisheries and Marine Research

Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment

Mr. Lavrentios Vasiliades

Fisheries and Marine Research Officer

Department of Fisheries and Marine Research

Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment

Mr. Konstantinos Antoniadis

Fisheries and Marine Research Office

Department of Fisheries and Marine Research

Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment

Ms. Yianna Samuel

Fisheries and Marine Research Officer

Department of Fisheries and Marine Research

Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment

Mr. Chedli Rais

DFMR Consultant

Department of Fisheries and Marine Research

Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment

Ms. Irene Constantinou

Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment

Mr. Marios Avamidis

Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment

CROATIA / CROATIE

H.E. Mr. Tomislav Bošnjak

Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary
Embassy of the Republic of Croatia in Arab Republic of Egypt
Ministry of Foreign and European Affairs

Mr. Igor Kreitmeyer

Acting Director
Directorate for Nature Protection
Ministry of Environmental Protection and Green Transition

Mr. Domagoj Stjepan Krnjak

Head of Service
Directorate for Climate Transition
Ministry of Environmental Protection and Green Transition

Mr. Ivan Radić

Senior Expert Adviser in Service for Sea and Coastal Protection-
Rijeka
Directorate for Water Management and Sea Protection
Ministry of Environmental Protection and Green Transition

Mr. Davor Vukmirić

Deputy Director General, Croatian Waters

Mr. Danko Biondić

Head of the Development and Water Management Planning Sector,
Croatian Waters

Ms. Slavica Matijević

Scientific Advisor, Laboratory of Chemical Oceanography and
Sedimentology of the Institute of Oceanography and Fisheries

Mr. Daniel Rafaelic

Deputy Head of Mission
Embassy of the Republic Croatia in Arab Republic of Egypt

EGYPT / ÉGYPTE

H.E. Ms. Manal Awad

Minister of Local Development and Acting Minister of Environment

Mr. Ali Saad Abosena

Chief Executive Director
Egyptian Environmental Affairs Agency
Focal point for Barcelona Convention

Ms. Mona Ahmed Hassan

Minister Plenipotentiary
Director of Environmental Affairs, Climate, Environment and
Sustainable Development Department
Ministry of Foreign Affairs

Mr. Sameh Riad

Head of the Central Administration of the Alexandria Branch of the
Environmental Affairs Agency and the Focal Point for the
Environmental Monitoring Center

Mr. Mohamed Abdel Warith

Director General of Biodiversity Economics, and the Focal Point for Biodiversity Centre

Ms. Hala Ibrahim

Director General of Environmental Crisis and Disasters, and the Focal Point for the Marine Emergency Center

**EUROPEAN UNION / UNION
EUROPÉENNE****Patrick Child**

Deputy Director General
Directorate General Environment
European Commission

Ms. Paula Duarte Gaspar

Head of Unit
Directorate General Environment - DG ENV.C.2
European Commission

Ms. Rasa Catillon

Policy Assistant to the Deputy Director General
Directorate General Environment - DG ENV.C.2
European Commission

Mr. Javier Villar Burke

Policy Officer
Directorate General Environment
European Commission

Ms. Julie Foulon

Legal Officer
Directorate General Environment - DG ENV.C.2
European Commission

FRANCE / FRANCE**H.E. Ms. Catherine Chabaud**

Ministre déléguée à la mer et la pêche, Ministère de la Transition écologique, de la Biodiversité et des Négociations internationales sur le climat et la nature

Ms. Flora Boubour

Point focal Convention de Barcelone, Délégation aux Affaires européennes et internationales
Ministère de la Transition écologique, de la Biodiversité et des Négociations internationales sur le climat et la nature

Ms. Aurélie Gleye

Point focal Convention de Barcelone, Sous-direction Climat et Environnement
Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères

Mr. Olivier Poivre D'Arvor

Ambassadeur et envoyé du président de la République chargé des Pôles et des enjeux maritimes

Ms. Nadia Hai

Ambassadrice, déléguée interministérielle à la Méditerranée,
Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères

Ms. Mandy Tinot

Cheffe de cabinet de la ministre Chabaud
Ministère de la Transition écologique, de la Biodiversité et des
Négociations internationales sur le climat et la nature

Ms. Lola Gernigon

Chargée de mission affaires européennes, internationales et
écosystèmes marins auprès de la ministre Chabaud
Ministère de la Transition écologique, de la Biodiversité et des
Négociations internationales sur le climat et la nature

Mr. Philippe Depredurand

Sous-directeur de l'action internationale
Ministère de la Transition écologique, de la Biodiversité et des
Négociations internationales sur le climat et la nature

Mr. Lionel Launois

Chef de la mission internationale, Direction de l'eau et la biodiversité
Ministère de la Transition écologique, de la Biodiversité et des
Négociations internationales sur le climat et la nature

Ms. Carla Florentiny

Chargée de mission auprès de l'ambassadrice Hai, Délégation
interministérielle à la Méditerranée
Ministère de l'Europe et des Affaires Etrangères

Ms. Eva Sahore

Chargée de mission herbiers de Posidonie, Office Français de la
Biodiversité

GREECE / GRÈCE

Mr. Petros Varelidis

Secretary General for Natural Environment and Water,
Hellenic Ministry of Environment and Energy
National Focal Point to the Barcelona Convention

Mr. Nikolaos Papageorgiou

Ambassador of Greece in Cairo
Hellenic Ministry of Foreign Affairs

Mr. Athanasios Leoussis

Deputy Chief of Mission
Embassy of Greece in Cairo
Hellenic Ministry of Foreign Affairs

Mr. Nikolaos Mavrakis

Head of Department
International and European Environmental Affairs,
Hellenic Ministry of Environment and Energy
Alternate National Focal Point to the Barcelona Convention

Ms. Maria Papaioannou

National Expert, International and European Environmental Affairs

Hellenic Ministry of Environment and Energy
Alternate National Focal Point to the Barcelona Convention

Mr. Ioannis Rigas

Expert Minister Counsellor on Environmental and Climate Issues
D4 Directorate for Environmental Protection, Climate Change and
Global Issues
Hellenic Ministry of Foreign Affairs

Ms. Ioanna Tsalakanidou

Department of Climate Change
Directorate of Climate Change and Air Quality,
General Directorate of Environmental Policy,
Hellenic Ministry of Environment and Energy, and
National Expert on Climate Change

Ms. Aikaterini-Kyriaki Pisimisi

Rapporteur
Special Legal Department/Public International Law Section
Hellenic Ministry of Foreign Affairs

Ms. Aikaterina Korizi

Chief of cabinet of the secretary general
Hellenic Ministry of Environment and Energy

ISRAEL / ISRAËL

Mr. Roei Shaham

Speaker
Ministry of Environmental Protection

Mr. Ran Amir

Senior Deputy Director General for Nature Resources
National MAP Focal Point
Ministry of Environmental Protection

Mr. Frederic Arzoine

Director of Marine Environment Protection Unit
Ministry of Environmental Protection

Mr. Adam Herman Schalimtzek

Director of International Relations Division
Ministry of Environmental Protection

Mr. Ronen Almog

Ministry of Environmental Protection

ITALY / ITALIE

Mr. Francesco Tomas

General Directorate for Biodiversity and Sea Protection
Ministry of Environment and Energy Security

Ms. Giusy Lombardi

Head of International activities and global environmental policies
Ministry of Environment and Energy Security

Mr. Domenico De Martinis

Scientific Attache
Embassy of Italy in Cairo

Mr. Roberto Giangreco

Technical Officer

Unit VII - General Directorate for Biodiversity and Sea Protection
Ministry of Environment and Energy Security

Ms. Valentina Mauriello

Expert - Sogesid Technical Assistance

Unit VII - General Directorate for Biodiversity and Sea Protection
Ministry of Environment and Energy Security

LEBANON / LIBAN

Mr. Adel Yacoub

Head of Protection of Natural Resources Department

Acting Chief of Natural Resources Service

Ministry of Environment

Mr. Samer Al Hachem

Environmental Specialist - RAMSAR National Focal Point

Department of Natural Resources Protection – Service of Natural
Resources

Directorate General of Environment

Ministry of Environment

MALTA / MALTE

Ms. Marie Therese Gambin

Unit Manager Thematic

Biodiversity and Natural Resources

Environment & Resources Authority

Mr. Franck Lauwers

Water & Marine Unit

Environment & Resources Authority

Ms. Roberta Debono

Environment Protection Officer, Water and Marine

Environment & Resources Authority

MONACO / MONACO

Mr. Tidiani Couma

Secrétaire des Relations Extérieures

Ministère des Relations Extérieures et de la Coopération

**MONTENEGRO /
MONTÉNÉGRO**

H.E. Mr. Damjan Ćulafić

Minister of Ecology, Sustainable Development and Northern Region
Development

Mr. Zoran Dabetić

Secretary of State

Ministry of Ecology, Sustainable Development and Northern Region
Development

Mr. Nenad Vitomirović

State Secretary

Ministry of Ecology, Sustainable Development and Northern Region
Development

Ms. Ilinka Aloric

Acting Director General for Nature Protection, Ministry of Ecology,
Sustainable Development and Northern Region Development

Ms. Tamara Brajović

Head of Division for Integrated Management of Marine and
Terrestrial Ecosystems
Directorate for Nature Protection
Ministry of Ecology, Sustainable Development and Northern Region
of Montenegro

Ms. Sandra Nikolic

Officer, Public Relations Office
Ministry of Ecology, Sustainable Development and Northern Region
of Montenegro

MOROCCO / MAROC**H.E. Ms. Farah Bouqartacha**

Deputy Minister
Ministry of Energy Transition and Sustainable Development

Ms. Nassira Rheyati

Head of the International Cooperation Division
Cooperation, Partnership and Communication Directorate
Sustainable Development Department
Ministry of Energy Transition and Sustainable Development

Mr. Mohamed Maktit

President of the MCSD
Head of the Prospective and Strategic Planification Division
Sustainable Development Department
Ministry of Energy Transition and Sustainable Development

Mr. Ayoub Achbaro

Junior Project Manager, Ocean Decade, the Mohammed VI
Foundation for Environmental Protection

H.E Mohamed Ait Ouali

Ambassador of the kingdom of Morocco to Egypt

Ms. Ikram Bellarabi

Counselor of the Kingdom of Morocco to Egypt

Mr. Ismail Ouassale

Deputy Head of Mission of the Kingdom of Morocco to Egypt

SLOVENIA / SLOVÉNIE**H.E. Ms. Maša Kociper**

State Secretary
Office of the Prime Minister of the Republic of Slovenia

Mr. Mitja Bricelj

National Focal Point for the Barcelona Convention
Ministry of Natural Resources and Spatial Planning

Mr. Gregor Umek

Secretary, Water Directorate
Ministry of Natural Resources and Spatial Planning

Ms. Inga Turk

Secretary, Head of EU and International Affairs Office
Ministry of Natural Resources and Spatial Planning

SPAIN / ESPAGNE

Mr. Ugo Alfonso Moran Fernandez

Secretary of State for Environment
Ministry for Ecological Transition and Demographic Challenge

Ms. Ana Maria Oñoro Valenciano

General Director for the Coast and Sea
Ministry for Ecological Transition and Demographic Challenge

Ms. Cristina Fraile Jiménez de Muñana

Ministra Consejera Embajada de España en El Cairo

Ms. Carmen Sofía Sanz Estébanez

Responsable de Asuntos Internacionales
Gabinete del Secretario de Estado de Medio Ambiente
Ministry for Ecological Transition and Demographic Challenge

Ms. Itziar Martín Partida

Subdirectora General para la Protección del Mar
Dirección General de la Costa y el Mar
Ministry for Ecological Transition and Demographic Challenge

Mr. Jorge Ureta Maeso

Head of the International Marine Protection Unit
Ministry for Ecological Transition and Demographic Challenge

TUNISIA / TUNISIE

Ms. Dhekra Gharbi Ep Mezlini

General Director
Ministry of Environment
National Focal Point to the Mediterranean Action Plan

Mr. Mehdi Ben Haj

In charge of the General Direction of the National Coastal Protection
& Planning Agency (APAL)
Ministry of Environment

Ms. Samia Hellal

Deputy Director and Focal Point for the Protocol on the Protected
Marine Areas and Biodiversity

Ms. Souhir Laadhari

Director, Responsible for the technical supervision of the components
of the integrated program for the depollution of the Lake Bizerte
region

Ms. Dhouha Chouikh

Charge d'Affaires Tunisian Embassy in Egypt

TÜRKİYE / TÜRKİYE**H.E. Fatma Varank**

Deputy Minister

Ministry of the Environment, Urbanization and Climate Change

Mr. Fatih Turan

General Director

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of Türkiye

Ms. Dr. Vildan Bölükbaşı Atay

Environmental Engineer

Head of Marine and Coastal Management Department

Directorate General of Environmental Management

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change

Mr. Mehmet Tamer Çobanoğlu

Expert

Department of Marine and Coastal Management

Directorate General of Environmental Management

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of Türkiye

Ms. Rabia Zafer

Expert

Department of Marine and Coastal Management

Directorate General of Environmental Management

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of Türkiye

Ms. Zeyneb Zişan Gökçe

Biologist

Department of Marine and Coastal Management

Directorate General of Environmental Management

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of Türkiye

Mr. İsmail Tüzgen

Director General of European Union and Foreign Relations

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of Türkiye

Mr. Serdar Sağdıç

Engineer

Department of Bilateral Relations and Protocol Services

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of Türkiye

Mr. Y. Erdal Kayapınar

Director General of Spatial Planning

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of Türkiye

Ms. Selma Tosun

Deputy Director General of Spatial Planning

Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of Türkiye

Mr. Dr. Emrah Söylemez

City Planner
Directorate General of Spatial Planning
Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of
Türkiye

Ms. Ayşin Turpancı

Lawyer
Chair of the Compliance Committee
Head of Department of Climate Negotiations and International
Policies
Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of
Türkiye

**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS SPECIALIZED AGENCIES AND OTHER
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS / REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS
SPECIALISEES DES NATIONS UNIES ET AUTRES ORGANISATIONS
INTERGOUVERNEMENTALES**

**AGREEMENT ON THE CONSERVATION
OF CETACEANS OF THE BLACK SEA,
MEDITERRANEAN SEA AND CONTIGUOUS
ATLANTIC AREA (ACCOBAMS) / L'ACCORD
SUR LA CONSERVATION DES CÉTACÉS DE
LA MER NOIRE, DE LA MÉDITERRANÉE ET
DE LA ZONE ATLANTIQUE ADJACENTE
(ACCOBAMS)**

Ms. Mailys Salivas

Executive Secretary

Mr. Simone Panigada

Chair of the Scientific Committee

**COMMISSION ON THE PROTECTION OF THE
BLACK SEA AGAINST POLLUTION (BSC)**

Ms. Iryna Makarenko

Pollution Monitoring and Assessment (PMA)
Officer

Permanent Secretariat

Commission on the Protection of the Black Sea
Against Pollution (Bucharest Convention)

**SECRETARIAT OF THE INTERNATIONAL
COMMISSION ON THE PROTECTION OF
DANUBE RIVER (ICPDR)**

Ms. Birgit Vogel

Executive Secretary

International Commission for the Protection of
the Danube River

**CENTER FOR ENVIRONMENT FOR THE
ARAB REGION & EUROPE (CEDARE)**

Ms. Mona Daoud

Head - Climate Change Unit

Mr. Omar Elbadawy

Knowledge Management Programme Manager

Mr. Yusuf Younis

Regional Knowledge Management Specialist

Ms. Mayar Sabet

Head, International Cooperation and Partnership
Initiatives Unit

Mr. Khaled Fahmy

Executive Director

Ms. Neveen Abdelaziz

Communication and Outreach Advisor

Mr. Mahmoud Soliman

Environmental Experts

Mr. Hossam Allam

Programme Manager

Sustainable Growth Programme

**EUROPEAN PUBLIC LAW
ORGANIZATION (EPLO)**

Ms. Garyfallia Selimi
Deputy Director of the Circular Economy &
Climate Institute of the EPLO

**FOOD AND AGRICULTURE
ORGANIZATION (FAO) / GENERAL
FISHERIES COMMISSION FOR THE
MEDITERRANEAN (GFCM)**

Mr. Miguel Bernal
Executive Secretary

Mr. Anis Zarrouk
Fishery Officer (Ecosystems)

**INTERNATIONAL MARITIME
ORGANIZATION (IMO)**

Ms. Patricia Charlebois
Deputy Director
Subdivision for Ocean Policy and Pollution
Response
Marine Environment Division

**INTERNATIONAL UNION FOR
CONSERVATION OF NATURE (IUCN)
CENTRE FOR MEDITERRANEAN
COOPERATION**

Mr. Maher Mahjoub
Director

Ms. Mercedes Muñoz Cañas
Programme manager

Ms. Carla Daneluitti
Programme Coordinator

**PARLIAMENTARY ASSEMBLY OF THE
MEDITERRANEAN (PAM)**

Mr. Atay Uslu
MP - Member of the Turkish Delegation to PAM

Ms. Foteini Arampatzi
MP - Member of the Greek Delegation to PAM

Ms. Eleni Vatsina
MP - Member of the Greek Delegation to PAM

Ms. Fatma Zohra Abdi
MP - Member of the Algerian Delegation to PAM

Mr. Abdelouhab Yagoubi
MP - Member of the Algerian Delegation to PAM

Mr. Ibrahim Alsarayreh
MP - Member of the Jordanian Delegation to
PAM

Mr. Saleh Armouti
MP - Member of the Algerian Delegation to PAM

Mr. Ahmed Khlifat
Officer Accompanying the Jordanian
Parliamentary Delegation

Mr. Issa Nassar
MP - Member of the Algerian Delegation to PAM

Mr. Qasim Qabie

MP Member of the Algerian Delegation to PAM

Mr. Hussein Kreishan

MP Member of the Algerian Delegation to PAM

Mr. Marco Mura

PAM Program Officer

Ms. Hatice Er As

Secretary of the Turkish Delegation to PAM

Ms. Marwa Meher

PAM Senior Communication Officer

**PERMANENT SECRETARIAT PELAGOS
AGREEMENT**

Ms. Maria Betti

Executive Secretary

**SECRETARIAT OF THE UNION FOR THE
MEDITERRANEAN (UFM) / LE
SECRÉTARIAT DE L'UNION POUR LA
MEDITERRANÉE (UPM)**

Mr. Nasser Kamel

Secretary General

Ms. Alessandra Sensi

Head of Sector Environment
Green and Blue Economy

Ms. Adriana Salazar

Blue Economy Expert

Ms. Giulia Dimonopoli

Analyst – Youth

**UNITED NATIONS EDUCATIONAL,
SCIENTIFIC AND CULTURAL
ORGANIZATION (UNESCO)**

Ms. Rita Marteleira

Programme Specialist

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES**

ALL FOR BLUE	Mr. Tzovani Prete Global Ambassador
ARAB OFFICE FOR YOUTH AND ENVIRONMENT (AOYE)	Ms. Ghada Ahmadein Program Manager
ARAB NETWORK FOR ENVIRONMENT AND DEVELOPMENT (RAED)	Mr. Emad Adly AbdelAziz Nada General Director
ASSOCIATION OF THE MEDITERRANEAN CHAMBERS OF COMMERCE AND INDUSTRY (ASCAME)	Ms. Paola Bucero Lanzi Membership and Partnership Officer
ASSOCIATION OF CONTINUITY OF GENERATIONS (ACG)	Ms. Sana Taktak ACG president
CENTRE INTERNATIONAL DE DROIT COMPARE DE L'ENVIRONNEMENT (CIDCE)	Mr. Vassallo Laurent Administrator Ms. Elisa Le Yondre
CITTADINI PER L'ARIA ONLUS	Ms. Anna Gerometta President
ECO-UNION	Mr. Jeremie Fosse Director
EGYPTIAN SUSTAINABLE DEVELOPMENT FORUM (ESDF)	Ms. Hala Yousry Board Member
ENALEIA	Mr. Eleftherios Arapakis Director
EU WATER AND ENVIRONMENT SUPPORT -BIODIVERSITY AND CLIMATE ACTION (WES-BCA)	Mr. Michail Marios Scoullos Team Leader WES-BCA Ms. Louise Sarant Social Outreach Expert
EUROPEAN TOPIC CENTER ON SPATIAL ANALYSIS AND SYNTHESIS (ETC-UMA)	Ms. Dania Abdul Malak ETC-UMA Director
GLOBAL WATER PARTNERSHIP – MEDITERRANEAN	Mr. Tassos Krommydas Senior Programme Officer

GREEN CONSULTATION

Ms. Randa Mounir
CEO & Founder

**INTERNATIONAL FEDERATION FOR
SUSTAINABLE DEVELOPMENT AND THE
FIGHT AGAINST POVERTY IN THE
MEDITERRANEAN BLACK SEA
(FISPMED)**

Ms. Margherita Poles
Project Officer

**INSTITUTE FOR SUSTAINABLE
DEVELOPMENT AND INTERNATIONAL
RELATIONS (IDDRI)**

Mr. Julien Rochette
Ocean Programme
Director

**INTERNATIONAL ASSOCIATION OF OIL
& GAS PRODUCERS (IOGP)**

Mr. Harvey Johnstone
Director, Environment

Ms. Ping Teo
Principal Manager-Decommissioning & Asia Pacific

Mr. Friederichs Carlos Henrique
Eni SpA

Mr. Gabriele Galea
Environment Manager

LA SAISON BLEUE

Ms. Rim Nadia Benzina Bourguiba
Chairwoman

MAREVIVO

Mr. Pier Paolo Celeste
Head of Marevivo International

**MEDITERRANEAN ASSOCIATION TO
SAVE THE SEA TURTLES (MEDASSET)**

Ms. Konstantina Andreanidou
Programmes and Policy Officer

**MEDITERRANEAN PROTECTED AREAS
NETWORK (MedPAN)**

Mr. Renaud Dupuy de la Grandrive
President

Ms. Valerie Omnes
Executive Director

Ms. Carole Martinez
Senior Policy Manager

**MEDITERRANEAN INFORMATION
OFFICE FOR ENVIRONMENT, CULTURE
AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT
(MIO-ECSDE)**

Ms. Anastasia Roniotes
Head Officer

Mr. Haris Paliogiannis
Senior Policy and Programme Officer

**MEDITERRANEAN YOUTH FOUNDATION
FOR DEVELOPMENT (MYF)**

Mr. Abdelhalim Mohamed
Executive Director

Mr. Youssef Aroog
Elected Co-President

Ms. Nadine Gad
Research and Advocacy Specialist

Ms. Nada Fayed
Research and Advocacy Specialist

Mr. Seif Zaky
Social Media Specialist

Mr. Alaa Hemdan
Project coordinator

Mr. Thabet Metwally
CFO

Ms. Yasmeen El Sayed
Elected Co-President

MEDITERRANEAN YOUTH GROUP

Mr. Mohamed Rafet
Coordinator

Ms. Annisa Wasdi
Coordinator

MONACO OCEANOGRAPHIC INSTITUTE

Ms. Mia Marty
Ocean policy officer

NOTRE GRAND BLEU

Mr. Amjed Khiareddine
Project Manager

Mr. Sadok Debbabi
President

OCEANCARE

Mr. Carlos Bravo
Ocean Policy Expert

Ms. Emma Heiling
Climate Policy & Research Consultant

Ms. Nicole Stefanie Reinold
Digital Campaigner

Ms. María Victoria Román
Researcher

Mr. Nicolas Entrup
Director of IANT.Relations

**PRINCE ALBERT II OF MONACO
FOUNDATION**

Ms. Léa Glâtre
DIMFE and Pelagos initiatives manager

Mr. Philippe Mondielli
Scientific Director

THE GREEN TANK

Mr. Ioli Christopoulou
Policy Director

THE MEDFUND

Mr. Romain Renoux

Ms. Emna Halimi

THE MEDITERRANEAN WETLANDS INITIATIVE (MedWet)

Ms. Marianne Courouble
Policy Expert

Mr. Chris Rostron
MedWet coordinator

THE MOHAMMED VI FOUNDATION FOR ENVIRONMENTAL PROTECTION

Mr. Ayoub Achbaro
Junior Project Manager - Ocean Decade

THE NATIONAL INSTITUTE OF OCEANOGRAPHY AND FISHERIES (NIFO)

Ms. Abeer Moneer
The president of the National Institute of Oceanography and Fisheries

TOUR DU VALAT

Mr. Anis Guelmami

Ms. Marion Douchin
Project officer

Ms. Elisa Tuaillon
Advocacy Officer

TURMEPA/DenizTemiz Association

Ms. Cagil Toparlak Alkan
Environment and Sustainability Projects Manager

WORLD WIDE FUND FOR NATURE INTERNATIONAL (WWF INTERNATIONAL) / FONDS MONDIAL POUR LA NATURE INTERNATIONAL (WWF INTERNATIONAL)

Ms. Carlotta Bianchi
Regional Manager, Policy and Advocacy

WORLD WIDE FUND FOR NATURE MEDITERRANEAN (WWF MEDITERRANEAN) / FONDS MONDIAL POUR LA NATURE (WWF MEDITERRANÉE)

Mr. Giuseppe Di Carlo
Advisor

Mr. Mauro Randone
Regional Programme Manager

YOUTH LOVE EGYPT (YLE)

Mr. Mohamed Kamal

Ms. Rawda Abubakr

**SPECIAL GUESTS-PANELISTS /
INVITES SPECIAUX-PANELISTES**

Mr. Fabrice Bernard

Délégué Europe et international
Conservatoire du littoral

Mr. Lucien Chabasson

Senior Advisor
Institut du développement durable et des
relations internationales IDDRI
Former MAP Coordinator

Mr. Saverio Civilli

Former Head of MED POL

Professor Faten Khamassi

Senior advisor in blue economy governance,
fisheries, and coastal development, Tunisia

Ms. Melike Kireçcibaşı

Head of Climate Change and Zero Waste
Department
Antalya Metropolitan Municipality, Türkiye

Professor Elham Mahmoud Ali Mohamed

Professor of Oceanography at the University of
Suez, Egypt

Mr. Torsten Thiele

Founder of Global Ocean Trust

Mr. Ivica Trumbic

Former PAP/RAC Director

Mr. Antonio Urdiales

Councilor for Sustainability
Almeria Municipality, Spain

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME/ PROGRAMME DES NATIONS
UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT**

UNEP

Ms. Susan Gardner

Director

Ecosystems Division

Alberto Pacheco Capella

Chief

Regional Seas Branch

Ecosystems Division

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME - THE BARCELONA CONVENTION
AND COMPONENTS OF THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN / PROGRAMME DES
NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT - SECRETARIAT DE LA CONVENTION
DE BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE**

**UNEP/MAP COORDINATING UNIT / PNUE/PAM
UNITÉ DE COORDINATION**

Ms. Tatjana Hema

Coordinator

Mr. Ilias Mavroeidis

Governance Programme Management Officer

Ms. Kumiko Yatagai

Fund/Administrative Officer

Mr. Mohamad Kayyal

Programme Management Officer (MedProgramme)

Ms. Marie Daher-Corthay

Public Information Officer

Mr. Ihab Tarek

Legal Officer

Ms. Patrizia Busolini

Socio-Economic and Sustainable Development
Officer

Mr. Christos Ioakeimidis

Quality Status Report (QSR) Programme
Management Officer

Mr. Marc Attallah

Associate Programme Management Officer

Ms. Khouloud Athimen

UNV – EcAp MED PLUS Project

Ms. Senem Elcin Berber

Gender Specialist

Dr. Heba Sharawy

Liaison Officer with Egypt for COP24

**THE MEDITERRANEAN POLLUTION
ASSESSMENT AND CONTROL
PROGRAMME (MED POL) / LE
PROGRAMME D’EVALUATION ET DE
MAITRISE DE LA POLLUTION MARINE EN
MEDITERRANEE (MED POL)**

Mr. Atila Uras
Senior Programme Officer (Scientific and
Technical)

Ms. Olfat Hamdan
Programme Management Officer

Ms. Jelena Knezevic
Monitoring and Assessment Officer

REGIONAL ACTIVITY CENTRES / CENTRES D’ACTIVITÉS RÉGIONALES

**THE REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR
INFORMATION AND COMMUNICATION
(INFO/RAC)**

Ms. Lorenza Babbini
Director

Mr. Arthur Pasquale
Deputy Director

Ms. Silvia Sbordon
Visual Communication Officer

**PLAN BLEU REGIONAL ACTIVITY CENTRE
(PLAN BLEU/RAC)
PLAN BLEU / CENTRE D’ACTIVITÉS
RÉGIONALES (PLAN BLEU/RAC)**

Antoine Laffite
Deputy Director
Head of Plan Bleu Observatory

**REGIONAL ACTIVITY CENTER FOR THE
PRIORITY ACTIONS PROGRAMME (PAP/RAC) /
CENTRE D’ACTIVITÉS RÉGIONALES
PROGRAMME D’ACTIONS PRIORITAIRES
(CAR/PAP)**

Ms. Daria Povh Skugor
Director

Mr. Marko Prem
Deputy Director

Ms. Marina Markovic
Senior Programme Officer

**REGIONAL MARINE POLLUTION EMERGENCY
RESPONSE CENTRE FOR THE MEDITERRANEAN
SEA (REMPEC) / CENTRE RÉGIONAL
MEDITERRANÉEN POUR L’INTERVENTION
D’URGENCE CONTRE LA POLLUTION MARINE
ACCIDENTELLE (REMPEC)**

Mr. Ivan Sammut
Head of Office

**REGIONAL ACTIVITY CENTER FOR SPECIALLY
PROTECTED AREAS (SPA/RAC) / CENTRE
D’ACTIVITÉS RÉGIONALES POUR LES AIRES
SPECIALEMENT PROTÉGÉES (CAR/ASP)**

Mr. Mahmoud Elyes Hamza
Director

Mr. Atef Ouerghi
Programme Officer in charge of Ecosystem
Conservation

Mr. Atef Limam

MPAs Senior Projects Officer

**REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR
SUSTAINABLE CONSUMPTION AND
PRODUCTION (SCP/RAC-MedWaves) / CENTRE
D'ACTIVITÉS RÉGIONALES POUR LA
CONSOMMATION ET LA PRODUCTION
DURABLES (CAR/CPD-MedWaves)**

Mr. Jesus Maestro
Director

Mr. Albert Planell
Director

Mr. Matias Ibanez
Coordinator of operation

**UNEP/MAP CLIMATE CHANGE REGIONAL
ACTIVITY CENTRE (CC/RAC)**

Mr. Moustafa Baskara
Director

Ms. Derya Uluturk
Researcher

Ms. Ozlem Orme
Expert

Sección 2

Declaración Ministerial de El Cairo

Declaración ministerial de El Cairo

Nosotros, los ministros y jefes de delegación de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus protocolos, reunidos en El Cairo, Egipto, el 4 de diciembre de 2025, para reafirmar nuestro compromiso compartido con la conservación y el uso sostenible del mar Mediterráneo y sus recursos marinos y costeros, como piedra angular de la estabilidad regional, la prosperidad y el desarrollo sostenible:

1. *celebramos* con orgullo el 50.º aniversario del Programa PNUMA/PAM y el 30.º aniversario de la adopción del Convenio de Barcelona posterior a Río (aniversario 50/30), un hito que brinda una oportunidad extraordinaria para hacer hincapié en los avances logrados en la protección y la preservación del medio marino y costero del Mediterráneo, para reconocer los éxitos de la cooperación regional en virtud del Convenio y sus protocolos y para renovar nuestra determinación de abordar los desafíos persistentes y emergentes que amenazan el mar que compartimos;
2. *decididos* a garantizar que la región mediterránea siga siendo un modelo de cooperación multilateral, paz, prosperidad, gestión medioambiental y desarrollo justo, inclusivo y sostenible para las generaciones actuales y futuras, tal y como se articula en el documento final de la Conferencia Río+20 «El futuro que queremos», la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y el Pacto de las Naciones Unidas para el Futuro de 2024;
3. *reconocemos* que la prosperidad y la resiliencia de nuestras sociedades y economías están inseparablemente vinculadas a la salud, la gestión sostenible y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros del Mediterráneo, lo que requiere una gobernanza medioambiental inclusiva y una determinación colectiva para acelerar las soluciones sostenibles hacia una economía azul sostenible en consonancia con el ODS 14 y otros ODS relacionados con los océanos, *reconociendo* las respectivas circunstancias y capacidades nacionales de las Partes Contratantes, y la necesidad de un mayor apoyo de todas las fuentes, incluida la financiación accesible, el desarrollo de capacidades, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología, para facilitar su implementación plena y efectiva para mejorar la protección y la preservación del medio ambiente marino y costero;
4. *acogemos con satisfacción* la adopción y la próxima entrada en vigor del Acuerdo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ). Este Acuerdo supone un paso histórico para garantizar que la gran biodiversidad de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional se proteja y gestione de manera sostenible, complementada con los esfuerzos regionales en el marco del Convenio de Barcelona, en la salvaguarda de los ecosistemas marinos y costeros;
5. *recordamos* la Declaración Política adoptada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC-3), *Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente*, que se celebró en Niza (Francia) del 8 al 13 de junio de 2025, y lo *ampliamos* a partir de la Declaración de los Ministros del Mediterráneo, anunciada en la misma ocasión, reafirmando nuestro compromiso compartido con la protección y la preservación del mar Mediterráneo, como contribución regional a los esfuerzos mundiales destinados a alcanzar los ODS 14;
6. *recordamos* la Resolución UNEP/EA.6/Res.15 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-6) relativa al fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación, que invita a los Estados miembros a ampliar los medios de aplicación para mejorar la capacidad de cumplir los ODS relacionados con los océanos, y sus referencias al Programa de Mares Regionales, incluidos los convenios y planes de acción sobre mares regionales, y *tomamos nota* del trabajo realizado por el PNUMA/PAM con el «Taller del G7 sobre el papel de los

convenios y planes de acción sobre mares regionales», en el marco de la presidencia italiana del G7 de 2024, como iniciativa concreta de seguimiento;

7. *tomamos nota* del Informe UNEA-7 (UNEP/EA.7/20) sobre la presentación de informes sobre los avances en la aplicación de la resolución 6/15 sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación;
8. *acogemos con satisfacción* los avances logrados en la ejecución de la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para 2022-2027 y esperamos con interés el proceso para la elaboración de la nueva Estrategia de Mediano Plazo para 2028-2032, que se inspirará en la próxima Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA para 2026-2029;

Un llamamiento conjunto para la acción medioambiental y climática

9. *reafirmamos* nuestro compromiso con la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París y con la aceleración y la ampliación de la acción climática en todo el mundo para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y *acogemos con satisfacción* la convocatoria del Diálogo sobre los Océanos y el Cambio Climático a través de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
10. *acogemos con satisfacción* el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático (RCCAF) 2026-2035 y la Política y Hoja de Ruta del Enfoque Ecosistémico (EcAp) 2026-2035 como marcos regionales generales para avanzar en el desarrollo sostenible y resiliente al clima en la región y progresar hacia el logro de unas buenas condiciones medioambientales, y nos comprometemos a su implementación efectiva;
11. *esperamos que* el nuevo Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático esté operativo de manera efectiva, a través de la adopción de su mandato y los Términos de referencia de sus puntos focales, en el cumplimiento de su mandato, de manera complementaria a las acciones y actividades existentes, a fin de apoyar los esfuerzos de las Partes Contratantes para fortalecer sus capacidades de resiliencia y adaptación al clima para soportar los efectos adversos del cambio climático, así como los esfuerzos hacia la neutralidad climática en cuanto a emisiones;
12. *integramos* la adaptación al cambio climático en las Contribuciones Determinadas Nacionalmente y los Planes Nacionales de Adaptación para fortalecer la resiliencia y las capacidades de adaptación de las comunidades y los ecosistemas costeros en línea con el Acuerdo de París;
13. *reiteramos nuestra preocupación* por el rápido deterioro sin precedentes de la biodiversidad en todo el mundo, incluido el Mediterráneo, uno de los puntos clave de biodiversidad del mundo, y *recordamos* la adopción del Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) como el plan regional del Mediterráneo para implementar el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica (GBF);
14. *decidimos avanzar aún más* en las respuestas integradas a las crisis interrelacionadas del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación a través del Acuerdo de París, el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, el Acuerdo BBNJ, el Protocolo de la GIZC y la Declaración de los Ministros del Mediterráneo de la UNOC-3, en consonancia con la Agenda 2030, y *nos comprometemos a* implementar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) 2026-2035, el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático (RCCAF) 2026-2035 y la Política y Hoja de Ruta del Enfoque Ecosistémico (EcAp) 2026-2035 como marcos rectores para la acción regional y nacional, así como la Estrategia para el nexo agua-energía-alimentos-ecosistema (WEFE) en el continuo mediterráneo de la fuente al mar;
15. *enfatizamos* la importancia de garantizar la conservación efectiva y la gestión sostenible de las AMCP y las OECM, contribuyendo así a los esfuerzos globales para la consecución del

objetivo 3 del GBF del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas, a través de la implementación del SAPBIO posterior a 2020;

16. *reafirmamos* nuestro compromiso con la protección de los ecosistemas marinos y costeros y la biodiversidad del Mediterráneo intensificando los esfuerzos para reforzar y ampliar la red de áreas marinas y costeras protegidas (AMCP) e identificando y estableciendo otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OECM) con el objetivo de proteger el 30 % de las áreas marinas y costeras del mar Mediterráneo para 2030;
17. *damos la bienvenida* a la adopción de la hoja de ruta para la transición hacia un transporte marítimo con bajas emisiones de carbono en el Mediterráneo como contribución regional a los esfuerzos mundiales para abordar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de las embarcaciones;
18. *reconocemos* la necesidad urgente de alinear el sector marítimo con los objetivos de la CMNUCC y del Acuerdo de París y de acelerar la transición hacia un futuro sostenible y bajo en carbono de manera justa;
19. *tomamos nota del* aplazamiento de un año de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional (OMI), que se reunió para valorar la adopción del Marco de Cero Emisiones Netas y seguimos colaborando con todos los socios para cumplir los niveles de ambición de la Estrategia 2023 de la OMI sobre la reducción de las emisiones de GEI de las embarcaciones;
20. *acogemos con satisfacción* la entrada en vigor de la zona de control de emisiones de óxidos de azufre y partículas del mar Mediterráneo (Med SO_x ECA) como un paso adelante en la mejora de la cooperación interregional para un desarrollo sostenible y resiliente al clima, y nos comprometemos a finalizar nuestro trabajo para explorar la viabilidad de la posible designación del mar Mediterráneo, en su conjunto, como zona de control de emisiones de óxidos de nitrógeno (Med NO_x ECA) de conformidad con el Anexo VI del Convenio MARPOL;
21. *reafirmamos* el compromiso de reforzar la cooperación interregional Danubio-mar Negro-Mediterráneo «de la fuente al mar» para mejorar la resiliencia de las cuencas fluviales y las áreas costeras y mejorar la salud y la sostenibilidad de los grandes ecosistemas marinos, en consonancia con los principios establecidos en los artículos 4 y 5 de la Declaración de los ministros del Mediterráneo de la UNOC-3;
22. *reconocemos* el papel de los convenios y los planes de acción de los mares regionales a la hora de ayudar a los países y las regiones a abordar la contaminación marina y mejorar la conservación y el uso sostenible del océano y sus recursos, así como sus contribuciones a la consecución del ODS 14 y las metas relacionadas con los océanos de la Agenda 2030, y nos comprometemos a dar mayor relevancia al sistema del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y a promover su participación, según corresponda, en eventos globales de interés relacionados con los océanos, con la participación y el apoyo de la Secretaría;
23. *reafirmamos* nuestra determinación y ambición de trabajar juntos, en línea con la Declaración de los Ministros del Mediterráneo UNOC-3 y la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA), para cumplir el mandato del Comité Intergubernamental de Negociación (CIN) de desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino. *Nos comprometemos especialmente* a colaborar basándonos en la experiencia mediterránea y en las herramientas y medidas consolidadas para hacer frente a la basura marina, en particular a la basura plástica marina;
24. *reiteramos* nuestro compromiso de intensificar las medidas para hacer frente a la contaminación, incluida la basura marina, en el Mediterráneo aplicando las siguientes medidas:
 - a. mejorando la aplicación efectiva del Plan Regional para la Gestión de la Basura Marina en el Mediterráneo, jurídicamente vinculante, y de los Planes Regionales sobre la Gestión de la Agricultura, la Gestión de la Acuicultura y la Gestión de las Aguas Pluviales Urbanas en el

Mediterráneo, en virtud del artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes y Actividades Terrestres;

- b. identificando y aplicando medidas para prevenir, controlar y reducir la contaminación por plásticos en su origen, en particular la basura plástica marina, los microplásticos y los aparejos de pesca abandonados, perdidos o desechados, y para avanzar hacia alternativas más seguras y sostenibles empleando modelos de economía circular que incorporen, entre otros aspectos, procesos de reciclaje, adoptando pautas de producción y consumo sostenibles y aplicando el principio de responsabilidad ampliada del productor;
 - c. trabajando en la regulación y la reducción gradual, con el objetivo de eliminarlos de aquí a 2030, de la producción y el consumo de los plásticos de un solo uso más perjudiciales para el medio ambiente y del uso de determinadas sustancias químicas preocupantes en los plásticos, según unos criterios por definir, y especialmente de aquellos que entran en contacto directo con los consumidores y los que tienen más probabilidades de causar daños u obstaculizar la circularidad;
 - d. fomentando las inversiones en el tratamiento eficaz de las aguas residuales urbanas e industriales, en la gestión ambientalmente racional de los residuos, incluidas las infraestructuras pertinentes, el reciclaje y los enfoques de economía circular para prevenir la contaminación terrestre y marina;
 - e. mejorando la aplicación efectiva del Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo 2026-2035 en el marco del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (Protocolo de Alta Mar);
 - f. mejorando la cooperación, el seguimiento, la recopilación de datos y los sistemas de alerta temprana para la detección de la contaminación entre las Partes Contratantes y entre los socios regionales, según corresponda;
25. *instamos* a las Partes Contratantes a que implementen los Planes de Acción Nacionales y los Programas de Medidas, como instrumentos políticos clave en el plano nacional para avanzar en el desarrollo sostenible y salvaguardar el medio ambiente en toda la región mediterránea, además de a mejorar la coherencia con otras políticas y estrategias nacionales;
26. *reconocemos y agradecemos* la contribución del MedProgramme financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a la mejora de la seguridad medioambiental del Mediterráneo al abordar los principales desafíos a los que se enfrentan los países; y *pedimos* al FMAM que aproveche los logros del MedProgramme y continúe apoyando a los países mediterráneos, incluso mediante un nuevo programa que se financiará en el próximo período programático del FMAM.

Economía azul sostenible: una palanca importante para contribuir a la consecución de los ODS en la región

27. *Prevedemos seguir apoyando* la implementación de políticas y acciones a fin de impulsar una economía azul sostenible para el bienestar, la prosperidad y el empleo en la región mediterránea como catalizador de una transición ecológica y justa acelerada;
28. *consideramos de forma positiva* las Declaraciones ministeriales de la Unión por el Mediterráneo de 2015 y 2021, que se comprometen a avanzar en la economía azul sostenible en el Mediterráneo y la hoja de ruta para la *implementación* relacionada, así como las diversas iniciativas regionales que suponen una contribución sustancial a tal fin;
29. *solicitamos* la integración y la implementación efectivas de la planificación espacial marina (PEM) y la gestión integrada de zonas costeras (GIZC) dentro de las estrategias nacionales y regionales para garantizar la incorporación de la mitigación del clima, la adaptación y las soluciones basadas en la naturaleza en las políticas marítimas y costeras, así como para una planificación coherente y sostenible del uso de la tierra y el mar para garantizar el desarrollo como facilitador de la economía azul sostenible;

30. *determinamos* promover la ecoinnovación, las infraestructuras sostenibles y la eficiencia en la industria como componentes integrales de una economía circular que ofrezca una vía de transformación hacia un crecimiento económico que salvaguarde el medioambiente, mitigue las emisiones de gases de efecto invernadero y promueva la neutralidad climática, al tiempo que genera empleos de calidad y nuevas oportunidades para asegurar una prosperidad inclusiva;
31. *renovamos nuestro compromiso* de lograr y mantener un Mediterráneo saludable, bien supervisado, resiliente y en buenas condiciones medioambientales, en el que los ecosistemas se preserven y restauren, la intensidad de los recursos se reduzca y la eficiencia se mejore, los patrones de consumo y producción estén alineados con los principios de sostenibilidad y la innovación y la tecnología se utilicen de manera responsable para prevenir y mitigar los riesgos medioambientales, lo que proporcionará una base sólida para lograr una economía azul sostenible;
32. *reafirmamos* nuestro compromiso de actuar de forma decisiva y colectiva a fin de garantizar una pesca sostenible y reforzar la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), en consonancia con la Declaración de los Ministros del Mediterráneo de la UNOC-3;
33. *acogemos con satisfacción* la adopción de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) 2026-2035 y *hacemos un llamamiento* a las autoridades nacionales, subnacionales y locales y a los actores y las iniciativas regionales para que integren en sus planes de desarrollo los objetivos de la EMDS 2026-2035, sus directrices estratégicas y sus iniciativas emblemáticas, según corresponda, y para que contribuyan a su aplicación efectiva, como principal Marco de Referencia Estratégico regional sobre el Desarrollo Sostenible que eleva el nivel de ambición para acelerar los avances hacia la consecución de los ODS en el Mediterráneo;
34. *promovemos* la cooperación regional, el intercambio de conocimientos y los mecanismos de financiación innovadores que permitan a los países mediterráneos realizar la transición hacia economías eficientes en el uso de los recursos, resilientes al clima y positivas para los océanos;
35. *exploramos, identificamos y utilizamos de manera efectiva* el potencial de la economía azul sostenible para proporcionar una serie de soluciones tanto para la mitigación como para la adaptación al cambio climático, en particular soluciones basadas en la naturaleza, promoviendo la protección y restauración de ecosistemas costeros como las praderas marinas y su capacidad para absorber y almacenar carbono y, en consecuencia, *instamos* a dar prioridad e invertir en soluciones basadas en la naturaleza para desarrollar la resiliencia costera, proteger la biodiversidad y lograr los objetivos climáticos en la región;
36. *solicitamos un apoyo más firme* a la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas y a las políticas y medidas de desarrollo de capacidades como facilitadores fundamentales para la transición hacia una economía azul sostenible, con el fin de mejorar el acceso a tecnologías innovadoras, mejores prácticas e intercambio de conocimientos;
37. *mejoramos* las capacidades de las autoridades subnacionales y locales, así como de los municipios costeros, para integrar la economía azul sostenible como parte de sus políticas y planes operativos a medio y largo plazo, incluido el turismo costero y marítimo sostenible, y como una oportunidad para seguir apoyando un crecimiento resiliente, sostenible e inclusivo localmente;

Asociaciones más sólidas de las partes interesadas del Mediterráneo, con un papel más destacado para las mujeres y los jóvenes

38. *Instamos* a todas las partes interesadas y a los principales actores a nivel mundial, regional, nacional y local, incluidas las organizaciones intergubernamentales, las entidades públicas y privadas y la sociedad civil, a que intensifiquen su compromiso para lograr un Mediterráneo saludable, resiliente al clima y próspero, donde nadie se quede atrás y donde las mujeres y los jóvenes cuenten con los conocimientos, las habilidades y las oportunidades pertinentes para participar y contribuir activamente;
39. *apoyamos* integrar más aún el papel fundamental de la participación de las mujeres y los jóvenes en los procesos y los proyectos del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y *empoderarlos* como

líderes en los sectores de la economía azul sostenible, la acción climática y la conservación marina y costera mediante el fomento de la educación para el desarrollo sostenible, la colaboración intergeneracional y las iniciativas dirigidas por jóvenes como Youth4Climate, así como a través de las Iniciativas Emblemáticas pertinentes de la EMDS 2026-2035;

40. *subrayamos* que las necesidades de adaptación en la cuenca mediterránea están aumentando a un ritmo alarmante, más rápido que los recursos disponibles, debido a la escalada de los efectos del clima, la escasez de agua, el aumento del nivel del mar y la creciente presión sobre las comunidades y los ecosistemas costeros, y *pedimos* un aumento sustancial de la financiación accesible para la adaptación, en particular recursos basados en subvenciones y concesiones, en consonancia con los planes nacionales de adaptación y las estrategias a largo plazo, adaptados para abordar la seguridad hídrica, la adaptación costera, la resiliencia de los sistemas alimentarios y la pérdida de biodiversidad inducida por el clima;
41. *hacemos un llamamiento* a las instituciones financieras para que adapten sus prioridades y su apoyo a las necesidades de las Partes Contratantes para cumplir con las normas medioambientales estrictas y el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos y los compromisos del PAM-Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y para que aceleren su aplicación, incluida la implementación de la EMDS 2026-2035;
42. *expresamos nuestra determinación* de mejorar la cooperación y las sinergias con otros actores e iniciativas regionales y mundiales sobre la economía azul sostenible, como la Unión por el Mediterráneo (UpM), la OMI, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), el Plan de Acción para un Mar Mediterráneo Modélico (PAMEx), la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN), la Blue Mediterranean Partnership y la Economía Azul Sostenible en el Mediterráneo Occidental (WestMED), así como la Estrategia de la UE para la región del Adriático y el Jónico (EUSAIR), el MedFund y la Monaco Blue Initiative.

Aprovechar 50 años de logros para invertir en el futuro

43. *Enfatizamos* el papel del sistema del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona como catalizador de un cambio transformador, capaz de guiar la acción colectiva para garantizar que el mar Mediterráneo siga proporcionando medios de vida, seguridad alimentaria y prosperidad para las generaciones presentes y futuras, al tiempo que contribuye directamente a la consecución de la Agenda 2030 y sus ODS;
44. *expresamos nuestro más sincero agradecimiento* a los cuatro países precursores, según lo decidido por la COP23, Eslovenia, Francia, Egipto y España, por la exitosa organización del evento de alto nivel que marcó un hito en el aniversario 50/30, celebrado el 10 de junio de 2025, durante la UNOC-3, en Niza, Francia;
45. *celebramos* con orgullo el aniversario 50/30 y, conscientes de que entramos en el nuevo ciclo de su ejecución, *nos comprometemos* a preparar y ejecutar la Estrategia a Medio Plazo 2028-2033 del PNUMA/PAM con una visión renovada para ampliar la contribución a la consecución de los ODS en el Mediterráneo y a la plena alineación con los esfuerzos mundiales en la agenda oceánica, donde el sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona sigue contribuyendo como pionero;
46. *expresamos nuestro agradecimiento* al Gobierno de Egipto por su cálida hospitalidad durante la 24.^a Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Sección 3

Decisiones temáticas adoptadas por la 24ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo

Decisión IG.27/1**Cumplimiento normativo y elaboración de informes**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibimos con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente», reafirmamos el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmamos la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales.

Nos llenan de optimismo las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/Plan de Acción para el Mediterráneo y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, dado que son una clara señal del renovado compromiso de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial.

Valoramos y agradecemos la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación.

Recordamos, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad».

Tenemos en cuenta el Convenio de Barcelona, en particular sus artículos 26 y 27, sobre los informes y el control del cumplimiento normativo, respectivamente, y los artículos pertinentes de sus Protocolos.

Tenemos presente la Decisión IG.17/2 de la 15.ª Reunión de las Partes Contratantes (COP 15, Almería, España, 15-18 de enero de 2008) sobre Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, enmendada por la Decisión IG.20/1 de la 17.ª Reunión de las Partes Contratantes (COP 17, París, Francia, 8-10 de febrero de 2012), así como la Decisión IG.21/1 de la 18.ª Reunión de las Partes Contratantes (COP 18, Estambul, Turquía, 3-6 de diciembre de 2013) y la Decisión IG.26/1 de la 23.ª Reunión de las Partes Contratantes (COP 23, Portorož, Eslovenia, 5-8 de diciembre de 2023).

Ponemos énfasis en el papel único del Comité de Cumplimiento a la hora de facilitar y promover el cumplimiento por parte de las Partes Contratantes de las obligaciones derivadas del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Reiteramos que la presentación de informes nacionales es una obligación para todas las Partes Contratantes y que la presentación oportuna de informes nacionales de implementación es esencial para permitir la evaluación de los avances logrados en la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de las dificultades a las que se enfrentan las Partes Contratantes en la implementación del Convenio, sus Protocolos y las medidas jurídicamente vinculantes relacionadas.

Reconocemos los desafíos a los que se enfrentan las Partes Contratantes a la hora de informar sobre la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y reconociendo la necesidad de proporcionar el apoyo jurídico y técnico adecuado para facilitar su proceso de presentación de informes.

Estimamos los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes para informar sobre su implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos utilizando el Sistema de Informes en línea del Convenio de Barcelona (BCRS, por sus siglas en inglés).

Expresamos preocupación por el hecho de que 11 Partes Contratantes no hayan presentado sus informes bienales de 2022-2023 a fecha de 5 de julio de 2025 y por la presentación tardía de otros informes de otras Partes Contratantes.

Habiendo examinado los informes de las reuniones 20.^a y 21.^a del Comité de Cumplimiento y su Informe de Actividades para el bienio 2024-2025:

1. *Adoptamos* el Reglamento revisado del Comité de Cumplimiento, tal y como se establece en el Anexo I de la presente Decisión, con el objetivo de apoyar eficazmente el cumplimiento del mandato del Comité de Cumplimiento;
2. *Adoptamos* el Informe de Actividades del Comité de Cumplimiento para el bienio 2024-2025, incluidas sus conclusiones y recomendaciones, tal y como se establece en el Anexo II de la presente Decisión;
3. *Adoptamos* el Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2026-2027, tal y como se establece en el Anexo III de la presente Decisión;
4. *Apreciamos* los logros identificados en el Informe de Evaluación de la Implementación 2022-2023, tal y como se establece en el Anexo IV de la presente Decisión, y *respaldamos* las conclusiones generales sobre los avances en la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, tomando nota de las dificultades específicas a las que se han enfrentado las Partes Contratantes durante el proceso de presentación;
5. *Se insta* a las Partes Contratantes que aún no hayan presentado sus informes nacionales de implementación para los bienios 2018-2019, 2020-2021 y 2022-2023 a que lo hagan lo antes posible y, con este fin, se les *pide* que proporcionen de forma excepcional un informe combinado que pueda incluir las medidas adoptadas en los últimos tres bienios en un único informe del último ciclo bienal de presentación de informes;
6. *Invitamos* a las Partes Contratantes a que presenten sin demora sus informes nacionales de implementación para el bienio 2024-2025 utilizando el Sistema de Informes en línea del Convenio de Barcelona, a más tardar en diciembre de 2026;
7. *Elegimos* a los candidatos propuestos por las Partes Contratantes enumeradas en el Anexo V de la presente Decisión como miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, respectivamente;
8. *Agradecemos* las medidas adoptadas por el Gobierno de España para aplicar las conclusiones y recomendaciones del Comité de Cumplimiento para el caso del Mar Menor;
9. *Reconocemos* y agradecemos las importantes contribuciones de los siguientes miembros del Comité de Cumplimiento y miembros suplentes, cuyos mandatos han concluido: el Sr. Ezzedine Jouini-Berzine, la Sra. Nancy Khoury, el Sr. Marko Starman, la Sra. Selma Osmanagic-Klico, el Sr. José Juste Ruiz y la Sra. Aysin Turpanci;
10. *Expresamos nuestro agradecimiento* al Comité de Cumplimiento por el trabajo realizado para apoyar y facilitar a las Partes Contratantes la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Anexo I

Reglamento revisado del Comité de Cumplimiento

Reglamento revisado del Comité de Cumplimiento (tras la adopción de la Decisión IG.26/1)

Objetivos

Artículo 1

En el marco de la implementación de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en lo sucesivo denominados «procedimientos y mecanismos de cumplimiento», contenidos en el anexo de la decisión IG.17/2 sobre procedimientos y mecanismos de cumplimiento, en lo sucesivo denominada decisión IG.17/2, adoptada por la 15.^a Reunión de las Partes Contratantes, enmendada por la 23.^a Reunión de las Partes Contratantes y establecida en el anexo de la decisión IG.26/1, el presente reglamento se aplicará a cualquier reunión del Comité de Cumplimiento, en lo sucesivo denominado «el Comité», en virtud del Convenio y sus Protocolos relacionados.

Artículo 2

El Reglamento de las Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos relacionados se aplicará mutatis mutandis a cualquier reunión del Comité, a menos que se estipule lo contrario en las reglas establecidas en este documento y en la decisión IG 17/2, y siempre que no se apliquen las reglas 18 y 19 sobre representación y credenciales del Reglamento de las Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes.

Definiciones

Artículo 3

A efectos del presente Reglamento:

1. «Convenio y sus Protocolos relacionados» se refiere al Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) adoptado en 1976 y enmendado en 1995 y sus Protocolos relacionados: Protocolo sobre la Cooperación para Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo por Hidrocarburos y otras Sustancias Peligrosas en Casos de Emergencia (Protocolo de Emergencia), Barcelona, 1976; Protocolo sobre la Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Casos de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo (Protocolo de Prevención y Emergencia), Malta, 2002; Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos procedentes de buques y aeronaves (Protocolo para Vertidos), Barcelona, 1976; enmiendas al Protocolo para Vertidos, registradas como Protocolo para la prevención y eliminación de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos procedentes de buques y aeronaves o por incineración en el mar, Barcelona, 1995; Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo LBS), Atenas, 1980; enmiendas al Protocolo LBS, registradas como Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de fuentes de origen terrestre y actividades, Siracusa, 1996; Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Protocolo SPA), Ginebra, 1982; Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo SPA y Biodiversidad), Barcelona, 1995; Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (Protocolo de Alta Mar), Madrid, 1994; Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Protocolo sobre desechos peligrosos), Esmirna, 1996; Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo (Protocolo GIZC), Madrid, 2008.

2. «Procedimientos y mecanismos de cumplimiento»: los procedimientos y mecanismos de cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos relacionados adoptados por la 15.^a Reunión de las Partes Contratantes y establecidos en el anexo de la decisión IG.17/2, enmendada por la 23.^a Reunión de las Partes Contratantes y establecida en el anexo de la decisión IG.26/1.

3. «Partes Contratantes» se refiere a las Partes Contratantes del Convenio y sus Protocolos relacionados, incluidas las versiones enmendadas, si las hubiera, para las cuales el Convenio y los Protocolos relacionados y sus respectivas enmiendas estén en vigor.
4. «Parte interesada»: una Parte con respecto a la cual se plantea una cuestión de cumplimiento como se establece en la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.
5. «Comité»: el Comité de Cumplimiento establecido por la sección II, apartado 4, de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento y por la decisión IG 17/2 de la 15.^a Reunión de las Partes Contratantes.
6. «Miembro»: un miembro del Comité elegido de conformidad con el apartado 5 de la sección II de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.
7. «Miembro suplente»: un miembro suplente del Comité elegido de conformidad con el apartado 5 de la sección II de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.
8. «Presidente»: el Presidente del Comité elegido de conformidad con el artículo 7 del presente reglamento, recordando el apartado 12 de la sección II de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.
9. «Vicepresidentes»: los Vicepresidentes del Comité elegidos de conformidad con el artículo 7 del presente reglamento, recordando el apartado 12 de la sección II de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.
10. «Secretaría»: la Unidad de Coordinación designada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como responsable de la administración del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), a la que se hace referencia en el apartado 42 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.
11. «Representante»: una persona designada por la Parte interesada para representarla durante el examen de una cuestión de incumplimiento.
12. «El público» se refiere a una o más personas físicas o jurídicas y, de conformidad con la legislación o la práctica nacionales, a sus asociaciones, organizaciones o grupos.
13. «Mesa»: la Mesa de las Partes Contratantes a la que se hace referencia en el artículo 19 de la Convención.
14. «Observadores»: las organizaciones a las que se hace referencia en el artículo 20 del Convenio y las incluidas en la lista de socios del PAM aprobada por la Reunión de las Partes Contratantes y los miembros de la sociedad civil a los que el Comité de Cumplimiento haya otorgado la condición de observadores caso por caso de acuerdo con los procedimientos y mecanismos de cumplimiento.

Composición del Comité

Artículo 4

1. Cada miembro del Comité será elegido y desempeñará sus funciones a título individual y actuará objetivamente en interés del Convenio de Barcelona y sus Protocolos para la Protección del Mar Mediterráneo y su zona costera, evitando cualquier conflicto de intereses. Los miembros del Comité no tienen derecho a designar a un sustituto.
2. El mandato de un miembro comenzará al final de una Reunión ordinaria de las Partes Contratantes inmediatamente después de su elección y se extenderá hasta el final de la Reunión de las Partes Contratantes cuatro años después, según corresponda.

3. Todo miembro del Comité, antes de asumir sus funciones, hará una declaración solemne en una reunión del Comité de que desempeñará sus funciones con objetividad, según lo dispuesto en el artículo 12 del presente reglamento.

4. Cuando un miembro del Comité renuncie o no pueda terminar el mandato asignado, el Comité solicitará inmediatamente a la Secretaría que inicie los procedimientos de sustitución. Por lo tanto, la Mesa nombrará a un nuevo miembro de la lista de candidatos propuestos por las Partes Contratantes o, subsidiariamente, solicitará a la Parte que haya propuesto a ese miembro que proponga un sustituto para que desempeñe sus funciones durante el resto del mandato.

5. Cuando un miembro se ausente durante dos reuniones consecutivas sin proporcionar ningún motivo razonable, el mandato del miembro en cuestión expirará y se procederá a una nueva elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Lugar, fechas y convocatoria de las reuniones

Artículo 5

1. El Comité se reunirá normalmente dos veces por bienio, preferiblemente una vez al año. Podrá recomendar a la Secretaría que celebre reuniones adicionales en función de las necesidades de la carga de trabajo derivadas de las comunicaciones de las Partes Contratantes interesadas, las remisiones de la Secretaría y las remisiones del Comité por iniciativa propia, siempre que haya fondos disponibles.

2. A menos que decida otra cosa, el Comité se reunirá en la sede de la Secretaría. Los gastos adicionales que puedan derivarse del cambio de lugar de la reunión correrán a cargo del país anfitrión. Con el fin de facilitar una participación más amplia y garantizar la flexibilidad, se podrán celebrar reuniones adicionales en formato híbrido, combinando la participación presencial y a distancia, cuando sea apropiado y técnicamente viable.

3. En cada reunión, el Comité decidirá, en consulta con la Secretaría, el lugar, las fechas y la duración de su próxima reunión.

Artículo 6

La Secretaría enviará la notificación de las reuniones del Comité a los miembros y a los miembros suplentes y a cualquier representante, según sea el caso, con copia a los Coordinadores del PAM de todas las Partes Contratantes, al menos tres meses antes de la apertura de la reunión.

Responsables

Artículo 7

El Comité elegirá un presidente y dos vicepresidentes por un período de dos años. Ningún miembro de la Mesa podrá ejercer sus funciones durante más de dos mandatos consecutivos.

Artículo 8

1. Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el presidente:

- a) presidirá la reunión;
- (b) declarará la apertura y clausura de la reunión;
- (c) velará por el cumplimiento del presente Reglamento;
- d) concederá la palabra;
- e) someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones;
- (f) decidirá sobre las cuestiones de orden;
- (g) con sujeción a este Reglamento, tendrá pleno control sobre los procedimientos y mantendrá el orden.

2. El presidente también podrá proponer: (a) el cierre de la lista de relatores;

- (b) una limitación del tiempo que se concederá a los relatores y del número de intervenciones sobre un tema;
- (c) el aplazamiento o el cierre del debate sobre un tema;
- (d) la suspensión o el aplazamiento de la reunión.

Orden del día

Artículo 9

1. De acuerdo con el Presidente, la Secretaría redactará un borrador del orden del día provisional de cada reunión del Comité. El orden del día del Comité incluirá los puntos derivados de sus funciones, tal como se especifica en la sección IV de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo, así como otros asuntos relacionados con los mismos.

2. El Comité, al aprobar su orden del día, podrá decidir añadir puntos urgentes e importantes y suprimir, aplazar o modificar puntos.

Artículo 10

La Secretaría distribuirá el orden del día provisional y el orden del día anotado de cada reunión, el borrador de informe de la reunión anterior y otros documentos de trabajo y de apoyo a los miembros y a los miembros suplentes al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión del Comité.

Conflicto de intereses

Artículo 11

1. Cada miembro del Comité evitará los conflictos de intereses directos o indirectos con respecto a cualquier asunto que esté siendo examinado por el Comité. Cualquier asunto que pueda constituir un conflicto de intereses se señalará lo antes posible a la atención de la Secretaría, que lo notificará de inmediato a los miembros del Comité. El miembro interesado no participará en la elaboración y adopción de las conclusiones, medidas y recomendaciones del Comité en relación con dicho asunto.

2. Si el Comité considera que se ha producido una violación material de los requisitos de objetividad que se esperan de un miembro o miembro suplente del Comité, podrá decidir recomendar, a través de la Secretaría a la Mesa de la Reunión de las Partes Contratantes, que se revoque la membresía de cualquier miembro o miembro suplente en cuestión, después de haber dado al miembro o miembro suplente la oportunidad de ser escuchado.

3. Todas las decisiones del Comité adoptadas en virtud del presente artículo se harán constar en el informe anual del Comité a la Reunión de las Partes Contratantes.

Juramento/declaración jurada

Artículo 12

Cada miembro y miembro suplente del Comité prestará el siguiente juramento por escrito:

«Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones como miembro del Comité de manera objetiva y actuaré en interés del Convenio de Barcelona evitando cualquier conflicto de intereses, no revelaré ninguna información confidencial de la que tenga conocimiento en razón de mis funciones en el Comité y revelaré al Comité cualquier interés personal en cualquier asunto sometido a la consideración del Comité que pueda constituir un conflicto de intereses».

Distribución y consideración de la información

Artículo 13

1. La Secretaría distribuirá a los miembros y a los miembros suplentes del Comité la información recibida de conformidad con los apartados 21-22 de la sección V sobre «Procedimiento» de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo y miembros suplentes del Comité.
2. La Secretaría transmitirá cualquier comunicación recibida de conformidad con el apartado 21(a) de la sección V «Procedimiento» de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo a los miembros del Comité y a sus suplentes lo antes posible, pero a más tardar treinta días después de la recepción de la comunicación.
3. La Secretaría transmitirá a los miembros del Comité y a sus suplentes, lo antes posible y, a más tardar, 30 días después de que hayan expirado los plazos de seis meses previstos en los apartados anteriores, toda comunicación recibida de conformidad con los apartados 21(b) y 27 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo, así como cualquier cuestión planteada por la Secretaría de conformidad con el apartado 26 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo.
4. Cualquier información que deba ser examinada por el Comité se pondrá a disposición de la Parte interesada lo antes posible, pero a más tardar dos semanas después de su recepción.

Acceso público a los documentos y a la información

Artículo 14

Los informes provisionales del orden del día de las reuniones y cualquier documento oficial sujeto al artículo 13 anterior y al apartado 34 de la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, así como cualquier otro documento de información no confidencial, se pondrán a disposición del público.

Participación en los procedimientos del Comité

Artículo 15

1. A menos que el Comité o la Parte cuyo cumplimiento normativo sea cuestionado exprese su desacuerdo, las reuniones del Comité estarán abiertas a otras Partes Contratantes y a observadores.
2. Los observadores tendrán derecho a recibir copias de los documentos distribuidos públicamente, a presentar observaciones por escrito y a hacer declaraciones orales en las reuniones. El Comité se reserva el derecho de conceder la palabra al público asistente, previa solicitud, si lo considera útil.
3. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 21, 31 y 33 de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo, la Parte interesada tiene derecho a participar en los procedimientos del Comité y a formular observaciones al respecto. Además, de conformidad con los criterios adoptados por el Comité y a petición de este, podrá participar en la preparación de sus conclusiones, medidas y recomendaciones. La Parte interesada tendrá la oportunidad de comentar por escrito las conclusiones, medidas y recomendaciones del Comité. Dichas observaciones se remitirán junto con el informe del Comité a la Reunión de las Partes Contratantes.
4. El Comité podrá invitar a expertos para que presten asesoramiento especializado a través de la Secretaría. En tal caso, deberá:
 - (a) definir la cuestión sobre la que se solicita la opinión de los expertos;
 - (b) identificar a los expertos a los que se consultará, sobre la base de una lista de expertos preparada y actualizada periódicamente por la Secretaría;
 - (c) establecer los procedimientos que se deban seguir.

5. El Comité también podrá invitar a los expertos a estar presentes durante la formulación de sus conclusiones, medidas o recomendaciones.

6. El Comité también podrá invitar a funcionarios de la Secretaría a asistir a sus deliberaciones para que colaboren en la redacción del borrador de sus conclusiones, medidas o recomendaciones.

Dirección de los debates

Artículo 16

Siete miembros del Comité constituirán cuórum. A efectos del cuórum, la sustitución de los miembros por suplentes tendrá en cuenta la representación geográfica equitativa, de conformidad con la composición del Comité establecida en el tercer apartado de la decisión IG 17/2 , enmendada por la decisión IG.26/1 .

Artículo 17

1. Con respecto a una notificación o documento enviado por la Secretaría a una Parte Contratante, se considerará como fecha de recepción la fecha indicada en una confirmación por escrito de la Parte o la fecha indicada en una confirmación por escrito de la recepción por parte del servicio de mensajería urgente, lo que ocurra primero.

2. Con respecto a las comunicaciones, solicitudes u otros documentos destinados al Comité, se considerará que la fecha de recepción por el Comité es el primer día hábil después de su recepción por la Secretaría.

Artículo 18

1. Los miembros del Comité podrán utilizar medios electrónicos de comunicación con propósito de celebrar consultas oficiosas sobre las cuestiones que se estén examinando y para adoptar decisiones sobre cuestiones de procedimiento. Los medios electrónicos de comunicación no se utilizarán para tomar decisiones sobre cuestiones de fondo relacionadas, en particular, con la preparación de conclusiones, medidas y recomendaciones por parte del Comité.

2. El Comité podrá utilizar medios de comunicación electrónicos para la transmisión, difusión y almacenamiento de documentación, sin perjuicio de los medios normales de circulación de la documentación, según sea el caso.

Votación

Artículo 19

Cada miembro del Comité tendrá un voto.

Artículo 20

1. El Comité hará todo lo posible para llegar a un acuerdo por consenso sobre sus conclusiones, medidas y recomendaciones. Si se han agotado todos los esfuerzos para llegar a un consenso, el Comité, como último recurso, adoptará sus conclusiones, medidas y recomendaciones por al menos seis miembros presentes y votantes.

2. A los efectos del presente reglamento, se entenderá por «miembros presentes y votantes» los miembros presentes en la sesión en la que se celebre la votación y que emitan un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstengan no se considerarán votantes.

Secretaría

Artículo 21

1. La Secretaría hará todos los arreglos necesarios para las reuniones del Comité y le prestará los servicios que sean necesarios.

2. Además, y en función de la disponibilidad de medios técnicos y financieros, la Secretaría desempeñará cualquier otra función que le asigne el Comité con respecto a la labor de este.

Idiomas

Artículo 22

Los idiomas de trabajo del Comité serán el inglés y el francés. No obstante, el Comité aceptará comunicaciones o presentaciones, así como información corroborativa, en cualquiera de los cuatro idiomas oficiales de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes.

Artículo 23

1. Las comunicaciones de la Parte interesada, la respuesta y la información a la que se hace referencia en la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo se proporcionarán en uno de los cuatro idiomas oficiales de las Reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio y sus Protocolos relacionados. La Secretaría hará los arreglos necesarios para traducirlos al inglés o al francés si se presentan en los demás idiomas oficiales de la Reunión de las Partes Contratantes del Convenio y sus Protocolos relacionados.

2. Cualquier representante que participe en los procedimientos o reuniones del Comité podrá hablar en un idioma distinto de los idiomas de trabajo del Comité si la Parte proporciona interpretación.

3. Las conclusiones, medidas y recomendaciones finales se pondrán a disposición en todos los idiomas oficiales de las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio y sus Protocolos relacionados.

Procedimientos generales para las comunicaciones

Artículo 24

El plazo para la presentación de comunicaciones es el siguiente:

1. Para los casos relativos a una presentación por una Parte Contratante con respecto a su propia situación real o potencial de incumplimiento: a más tardar seis (6) semanas antes de la apertura de la reunión ordinaria del Comité.

2. Para los casos relativos a una comunicación de una Parte Contratante con respecto a la situación de incumplimiento de otra Parte: a más tardar cuatro (4) meses antes de la apertura de la reunión ordinaria del Comité, lo que permitirá a la Parte Contratante cuyo cumplimiento se cuestione disponer de al menos tres meses para considerar y preparar su respuesta.

3. Los plazos para los casos relativos a una comunicación de una Parte Contratante con respecto a la situación de incumplimiento de otra Parte Contratante también se aplican a las cuestiones planteadas por la Secretaría.

4. Todos los plazos anteriores son indicativos y podrán ampliarse en función de las necesidades que justifiquen las circunstancias del asunto en cuestión y de conformidad con el reglamento y el debido proceso del Comité. A este respecto, las Partes Contratantes podrán presentar documentación adicional, comentarios y observaciones por escrito para que el Comité los examine.

Artículo 25

1. Una comunicación de cualquier Parte Contratante que plantee una cuestión de incumplimiento con respecto a sí misma deberá indicar: (a) el nombre de la Parte Contratante que presenta la comunicación;

(b) una declaración en la que se identifique la cuestión del incumplimiento, respaldada por información justificativa que exponga el asunto que suscita preocupación en relación con la cuestión del incumplimiento;

(c) su base jurídica y las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos relacionados y la decisión IG. 17/2 y sus modificaciones posteriores que sirvan de base para plantear la cuestión del incumplimiento;

(d) cualquier disposición de las decisiones de la Reunión de las Partes Contratantes y de los informes de la Secretaría que sea aplicable a la cuestión del incumplimiento.

2. La comunicación también deberá incluir la lista de todos los documentos anexos a la misma.

Artículo 26

1. Una comunicación de cualquier Parte Contratante que plantee una cuestión de incumplimiento con respecto a otra Parte deberá indicar:

(a) el nombre de la Parte Contratante que presenta la comunicación;

(b) una declaración en la que se identifique la cuestión del incumplimiento, respaldada por información justificativa que exponga el asunto que suscita preocupación en relación con la cuestión del incumplimiento;

(c) el nombre de la Parte interesada;

(d) su base jurídica y las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos relacionados y la decisión IG. 17/2 y sus modificaciones posteriores que sirvan de base para plantear la cuestión del incumplimiento;

(e) cualquier disposición de las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes y de los informes de la Secretaría que sea aplicable a la cuestión del incumplimiento.

2. La comunicación también deberá incluir la lista de todos los documentos anexos a la misma.

Artículo 27

La Secretaría pondrá la comunicación y cualquier información de apoyo, presentada de conformidad con la regla 14 anterior, incluidos los informes de expertos, a disposición del representante designado por la Parte interesada.

Artículo 28

En el marco de los procedimientos generales para las comunicaciones previstos en el artículo 25 anterior, los comentarios y las observaciones por escrito de la Parte interesada de conformidad con las disposiciones de la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo sobre las conclusiones, medidas y recomendaciones preliminares y finales del Comité incluirán:

(a) una declaración de la posición de la Parte interesada sobre la información, las conclusiones, las medidas y las recomendaciones o la cuestión del incumplimiento que se esté examinando;

(b) una identificación de cualquier información proporcionada por la Parte que solicite que no se ponga a disposición del público de conformidad con el apartado 34 de la sección V de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento normativo;

c) una lista de todos los documentos anexos a la comunicación o al comentario.

Artículo 29

1. Cualquier comunicación, comentario u observación por escrito en virtud de las reglas 13 y 28 anteriores deberá estar firmado por el coordinador del PAM o el representante de la Parte Contratante y entregarse a la Secretaría en papel y por medios electrónicos de comunicación.

2. Se adjuntarán todos los documentos pertinentes que respalden la comunicación, el comentario o las observaciones por escrito.

Artículo 30

1. Las conclusiones, medidas o recomendaciones contendrán, *mutatis mutandis*:

(a) el nombre de la Parte interesada;

- (b) una declaración en la que se identifique la cuestión del incumplimiento abordada;
- (c) la base jurídica y las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos relacionados y la decisión IG. 17/2, en su versión modificada posteriormente, y otras decisiones pertinentes de las Reuniones de las Partes Contratantes que sirvan de base para las conclusiones, medidas y recomendaciones preliminares y sus versiones finales;
- (d) una descripción de la información considerada en las deliberaciones y la confirmación que dé a la Parte interesada la oportunidad de comentar por escrito toda la información considerada;
- (e) un resumen de las actuaciones, incluida una indicación de si se confirma su conclusión preliminar o cualquier parte de la misma según se especifique;
- (f) la decisión sustantiva sobre la cuestión del incumplimiento, incluidas las consecuencias aplicadas, si las hubiera;
- (g) los antecedentes, las conclusiones y las razones de las conclusiones, medidas y recomendaciones;
- (h) el lugar y la fecha de las conclusiones, medidas y recomendaciones;
- (i) los nombres de los miembros que participaron en el examen de la cuestión del incumplimiento y en la elaboración y adopción de las conclusiones, medidas y recomendaciones.

2. La Secretaría distribuirá a los miembros y a los miembros suplentes del Comité las observaciones por escrito sobre las conclusiones, medidas y recomendaciones presentadas en un plazo de 45 días a partir de su recepción por la Parte interesada y se incluirán en el informe bienal del Comité a la Reunión de las Partes Contratantes.

Procedimientos de admisibilidad y comunicación

Artículo 31

A. Criterios de admisibilidad en virtud del apartado «V. Procedimiento» de los procedimientos y mecanismos

1. Las comunicaciones dirigidas al Comité en virtud del apartado V. Procedimiento de los procedimientos y mecanismos se harán por escrito o en formato electrónico a través de la Secretaría. Las comunicaciones deberán estar respaldadas por documentación justificativa.
2. Al determinar la admisibilidad, el Comité de Cumplimiento considerará si la comunicación es:
 - (a) anónima;
 - (b) de minimis;
 - (c) manifiestamente infundada;
 - (d) incompatible con las disposiciones del presente procedimiento de cumplimiento o con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
3. El Comité deberá, en todas las etapas pertinentes, tener en cuenta los recursos que existan en la jurisdicción interna, a menos que su aplicación se prolongue injustificadamente o, de forma evidente, no proporcione un medio de reparación eficaz y suficiente.
4. Con respecto a las comunicaciones de cualquier miembro del público y de los observadores presentadas al Comité de Cumplimiento, se aplicarán los siguientes procedimientos.

B. Gestión y circulación de las comunicaciones

1. Las comunicaciones se harán por escrito o en formato electrónico a través de la Secretaría y serán lo más concisas y concretas posible. Es preferible que la comunicación no tenga más de doce páginas en total. También se aceptan medios visuales.
2. Los requisitos mínimos que debe incluir cualquier comunicación de este tipo son:
 - (a) nombre y datos de contacto del comunicante, ya sea una persona física o jurídica, respetando cualquier solicitud de confidencialidad por parte del comunicante;
 - (b) identificación clara de la Parte o las Partes interesadas;

- (c) un resumen de una o dos páginas con los principales hechos del caso;
- (d) un documento en el que se presenten los hechos del presunto incumplimiento y se indique claramente cómo los hechos presentados constituyen un caso de incumplimiento del Convenio de Barcelona o sus Protocolos;
- (e) indicación de si se han tomado medidas para utilizar los recursos disponibles a escala nacional o internacional.

3. Las comunicaciones se dirigirán al Comité de Cumplimiento a través de la Secretaría. Una vez recibida una comunicación, la Secretaría la registrará, enviará un acuse de recibo y transmitirá la comunicación a la Parte interesada y al Comité de Cumplimiento en un plazo de dos semanas a partir de la recepción, aclarando que, en la fase actual, el Comité de Cumplimiento no la ha considerado admisible. Las comunicaciones remitidas por la Secretaría serán examinadas por el Comité en su próxima reunión para que el Comité tome una decisión sobre su admisibilidad preliminar.

C. Determinación preliminar de la admisibilidad

1. Tras la difusión de una comunicación, el Comité de Cumplimiento considerará la admisibilidad preliminar de las comunicaciones que se le dirijan. Para ello, el presidente del Comité de Cumplimiento, en consulta con los miembros del Comité de Cumplimiento, nombrará de entre sus miembros a un Relator para cada comunicación. El Relator no podrá tener la nacionalidad de la Parte interesada.
2. Si se requiere la traducción del material justificativo, el Comité decidirá en qué medida debe traducirse más material, aparte del que ya esté disponible en inglés, teniendo en cuenta tanto los costes de traducción como el retraso que ello implique. El Comité también podrá solicitar al comunicante que proporcione una traducción al inglés de ciertos materiales.
3. Si el Comité de Cumplimiento determina que la comunicación es inadmisibile, informará a la Parte interesada y al comunicante en consecuencia, a través de la Secretaría, y cerrará el expediente. Dicha determinación será definitiva.
4. Si el Comité de Cumplimiento determina que la comunicación es admisible de forma preliminar, abrirá un expediente y notificará a la Parte interesada y al comunicante en consecuencia, a través de la Secretaría. En principio, el Comité debería considerar la determinación preliminar de una comunicación a más tardar en su segunda reunión tras la recepción de la comunicación.
5. El Comité de Cumplimiento, tras tomar una decisión positiva sobre la admisibilidad, podrá presentar las cuestiones planteadas a la Parte interesada, si la hubiera, al remitir la comunicación. Dichas preguntas se transmitirán a la Parte interesada mediante una carta de la Secretaría, junto con la confirmación de la admisibilidad preliminar.
6. El Comité de Cumplimiento también podrá dirigir al comunicante las preguntas que considere necesarias para aclarar los hechos de la comunicación. Dichas preguntas se transmitirán al comunicante mediante una carta de la Secretaría, junto con la confirmación de la admisibilidad preliminar.
7. La Parte interesada deberá presentar explicaciones o declaraciones por escrito sobre el asunto lo antes posible, pero a más tardar dos meses después de la fecha de la carta de la Secretaría.
8. Al remitir una comunicación a la Parte interesada en nombre del Comité, la Secretaría preparará una carta de presentación con: (a) una solicitud a la Parte interesada para que acuse recibo de la comunicación; (b) un recordatorio de su obligación en virtud del apartado 12 del Convenio de Barcelona de presentar lo antes posible, pero a más tardar dos meses después de que se le haya señalado la comunicación, explicaciones o declaraciones por escrito que aclaren el asunto y describan cualquier respuesta que pueda haber dado; (c) una referencia a la determinación de la admisibilidad

preliminar con la solicitud de informar al Comité lo antes posible si tiene la intención de comentar cuestiones de admisibilidad; (d) puntos específicos de debate y preguntas que deben abordarse en la respuesta, según lo identificado por el Comité.

9. Si la Parte interesada consiente la admisibilidad de la comunicación, el Comité de Cumplimiento lo considerará y el comunicante tendrá la oportunidad de comentar o proporcionar información adicional.

10. Si el Comité de Cumplimiento confirma la admisibilidad de la comunicación, procederá al examen del fondo de la misma. De lo contrario, el Comité de Cumplimiento revertirá su decisión preliminar. La inadmisibilidad de la comunicación por parte del Comité es definitiva. El Comité de Cumplimiento informará a la Parte interesada y al comunicante a través de la Secretaría.

11. El Comité de Cumplimiento deberá iniciar el debate formal sobre todas las comunicaciones particulares en la primera reunión que se celebre tras la recepción de una respuesta a la comunicación de la Parte interesada o si no se ha recibido respuesta en el plazo de dos meses.

12. Cuando el Comité de Cumplimiento discuta el fondo de cualquier comunicación en una reunión en particular, la Secretaría notificará a la Parte interesada y al comunicante que la comunicación se discutirá siguiendo, mutatis mutandis, los procedimientos establecidos en los apartados 28 a 34 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.

Enmiendas al Reglamento

Artículo 32

Cualquier enmienda al presente reglamento se adoptará por consenso por el Comité y se someterá a la consideración y adopción de la Mesa, a reserva de su aprobación por la Reunión de las Partes Contratantes.

Autoridad primordial del Convenio y sus protocolos relacionados y la decisión IG. 17/2 y sus modificaciones posteriores

Artículo 33

En caso de conflicto entre cualquier disposición de estas normas y cualquier disposición del Convenio y sus Protocolos relacionados o la decisión IG.17/2 y sus modificaciones posteriores, prevalecerán las disposiciones del Convenio y sus Protocolos.

Anexo II

Informe de Actividades del Comité de Cumplimiento para el bienio 2024-2025

Informe de actividades del Comité de Cumplimiento correspondiente al bienio 2024-2025

Sección 1: Introducción

1. La función y el funcionamiento del Comité de Cumplimiento se rigen por la Decisión IG.17/2 sobre Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, modificada por las Decisiones IG.20/1, IG.21/1 e IG.26/1; y por la Decisión IG.19/1 sobre el Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento, modificada por la Decisión IG.21/1.
2. En esta sección se resumirá el resultado de las reuniones del Comité de Cumplimiento durante el bienio 2024-2025.
3. El Comité de Cumplimiento se reunió dos veces durante el bienio 2024-2025. La 20.^a Reunión del Comité de Cumplimiento se celebró los días 19 y 20 de junio de 2024 en Atenas (Grecia) y la 21.^a Reunión del Comité de Cumplimiento se celebró los días 4 y 5 de junio de 2025 en Atenas (Grecia).
4. En su 20.^a Reunión, el Comité de Cumplimiento examinó varios asuntos, incluido su Programa de Trabajo para el bienio 2024-2025 adoptado por la 23.^a Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos (COP 23, Portorož, Eslovenia, 5-8 de diciembre de 2023).
5. En su 21.^a Reunión, el Comité de Cumplimiento también discutió varios asuntos, incluido su Programa de Trabajo para el bienio 2026-2027 para su presentación a la Reunión de Puntos Focales del PAM y a la COP24.
6. Los principales resultados de la labor del Comité de Cumplimiento se presentan en este informe, de conformidad con el párrafo 35 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, con base en las conclusiones y recomendaciones de las reuniones. Se proporciona más información en los informes completos de las 20.^a y 21.^a reuniones del Comité de Cumplimiento, presentados como documento informativo tanto a la reunión de Puntos Focales del PAM de 2025 como a la COP 24.

Sección 2: Presentaciones específicas en virtud de la Sección V de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos

Comunicación al Comité de Cumplimiento de conformidad con el párrafo 26 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento

7. En este apartado se resumirán los debates mantenidos en las reuniones 20.^a y 21.^a del Comité de Cumplimiento sobre la comunicación presentada por Ecologistas en Acción de la Región Murciana (España) al Comité y un nuevo caso potencial de incumplimiento en virtud de la sección V de sus Procedimientos y Mecanismos y conclusiones alcanzadas sobre la base de las discusiones.
8. En esta sección se incluyen los siguientes artículos:

(A) En la 20.^a reunión del Comité de Cumplimiento (19 y 20 de junio de 2024):

(i) Se celebraron debates sobre la necesidad del Comité de recibir más informes de progreso e información de la Parte interesada en relación con el caso de Mar Menor, y el Comité acordó lo siguiente:

- 1) *El Comité toma nota con satisfacción de la recepción de informes de la Parte interesada en respuesta a sus conclusiones y recomendaciones relativas a la comunicación de este caso.*
- 2) *El Comité acoge con satisfacción los avances reflejados en los informes. Al mismo tiempo, solicita más información y aclaraciones sobre los siguientes puntos:*

- *Se debe proporcionar una evaluación sobre la conformidad del marco regulatorio existente y en desarrollo con las Recomendaciones de la 19.ª Reunión del Comité de Cumplimiento y con las disposiciones específicas del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (Protocolo ZEP/BD, Protocolo GIZC, Protocolo FTCTM y Protocolo sobre Vertidos). En este contexto, se deben especificar medidas concretas de implementación, incluyendo el seguimiento de la aplicación de la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, por la que se reconoce la personalidad jurídica del Mar Menor.*
 - *Respecto de los futuros informes anuales de progreso que deberán presentarse, el Comité de Cumplimiento solicitará un informe único consolidado por la Parte interesada (que no exceda de 10 páginas).*
 - *Con referencia al párrafo 7 sobre “Medidas, Regla 36 letra b) de los Procedimientos y Mecanismos”, el Comité solicita a España que elabore un plan de acción para lograr el cumplimiento dentro de un plazo propuesto que se acordará entre el Comité y la Parte interesada.*
- 3) *El Comité designa a los miembros del Comité de Cumplimiento, Sr. Marko STARMAN y Sr. Philippe WECKEL, para que sean los relatores para el caso de Mar Menor, con el apoyo legal de la Sra. Daniela ADDIS y el Sr. Evangelos RAFTOPOULOS, y compartir con los miembros del Comité un informe de evaluación sobre la respuesta española, preferiblemente seis semanas antes de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento.*
- 4) *El Comité acordó elaborar una plantilla para compartir con las Partes interesadas, basada en plantillas similares preparadas por otros comités de cumplimiento, con miras a facilitar información adecuada sobre el cumplimiento, sobre la base del trabajo realizado en el punto 3.*

(ii) Se llevaron a cabo debates sobre el Caso Camargue y el Comité de Cumplimiento acordó lo siguiente:

- 1) *El Comité acepta el caso según los criterios de admisibilidad.*
- 2) *El Comité designa a los miembros del Comité de Cumplimiento, Sra. Selma OSMANAGIC-KLICO y Sr. Ezzedine JOUINI-BERZINE, para que sean los relatores de este caso y al miembro Sr. Philippe WECKEL para apoyarlos, para compartir con los miembros del Comité un informe de evaluación sobre el nuevo caso de Cumplimiento, preferiblemente seis semanas antes de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento.*

(iii) No se recibieron **otras presentaciones en virtud de la Sección V de los Procedimientos y Mecanismos sobre Cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en la** ^{20ª} reunión del Comité de Cumplimiento.

(B) En su 21ª reunión, celebrada los días 4 y 5 de junio de 2025:

El Comité de Cumplimiento recibió un informe de los ponentes que detallaba las deliberaciones y los próximos pasos para el Mar Menor, así como un informe de los ponentes sobre el nuevo posible caso de incumplimiento. Los informes también resumían las deliberaciones de la reunión sobre los aspectos sustantivos y procesales de los procedimientos de cumplimiento (párrafos 21-26).

(i) Con base en el debate sobre el caso Mar Menor, el Comité de Cumplimiento acordó lo siguiente:

- 1) *El Comité toma nota con satisfacción de la recepción de información de la Parte Interesada en respuesta a sus conclusiones y recomendaciones relativas a la comunicación sobre el caso del Mar Menor.*

- 2) *El Marco de Actuaciones Prioritarias para la Recuperación del Mar Menor, adoptado por España, proporciona un marco integral para abordar esta tarea multifacética y exigente desde el punto de vista organizativo, financiero y político, con responsabilidades distribuidas entre las autoridades nacionales y regionales.*
- 3) *El Comité fomenta enfoques innovadores para la protección de los ecosistemas a través de la Ley de personalidad jurídica del Mar Menor (Ley 19/2022).*
- 4) *El Comité considera que España ha logrado un avance significativo que podría proporcionar lecciones valiosas para el avance de futuros enfoques innovadores para la protección de los ecosistemas.*
- 5) *Considerando la Convención de Barcelona: artículos 4, párrafos 1 y 2, artículo 10, Protocolo SPA/BD artículos 2, 3.1(b), 3.4, 6 (b) y (h), artículo 7.2 (a, b, c y e) y, artículo 11.1 y 2 y (sección D del anexo I), y Protocolo ICZM artículo 7.*

De acuerdo con el reconocimiento indicado anteriormente, el Comité solicita a España que informe oportunamente antes de la 22^a reunión del Comité de Cumplimiento sobre:

- *El marco jurídico que se ha adoptado para la implementación de sus obligaciones.*
- *Programas que se han implementado en la práctica.*
- *Los resultados del seguimiento de la situación sobre el terreno.*

(ii) Se realizó un seguimiento de los avances en la implementación de las Conclusiones, Medidas y Recomendaciones del Comité de Cumplimiento en relación con el caso Camargue. Con base en el debate, el Comité de Cumplimiento acordó lo siguiente:

- 1) *Para evaluar más a fondo si este caso específico cubre una situación real o potencial de incumplimiento por parte del Gobierno de Francia de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos, el Comité de Cumplimiento invita al comunicante a proporcionar elementos de prueba e información adicional sobre el estado del proyecto, en particular sobre sus fases y el proceso participativo, considerando las características del MAB como ecosistema complejo frágil y como patrimonio natural internacional y mediterráneo.*
- 2) *El Comité invita al Gobierno de Francia a confirmar que está teniendo en cuenta en todas las fases de este proyecto todos los elementos que caracterizan la fragilidad y singularidad del MAB de Camarga para estar en conformidad con el sistema del Convenio de Barcelona, en particular con los artículos 4 y 10 del Convenio de Barcelona, los artículos 10, 11 y 19 del Protocolo GIZC y los artículos 6, (11.2) y (11.5) del Protocolo ZEP/BD.*

(iii) Tampoco se recibieron otras presentaciones en virtud de la Sección V de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en la 21^a reunión del Comité de Cumplimiento.

Sección 3: Cuestiones generales de cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos

Estado de la presentación y criterios de evaluación de los informes nacionales de aplicación del artículo 26 del Convenio de Barcelona

9. Esta sección resume los debates de las reuniones 20.^a y 21.^a del Comité de Cumplimiento. Estas reuniones se centraron en el estado de la presentación de los informes nacionales de implementación y la evaluación de estos informes, presentados por las Partes Contratantes para los bienios 2020-2021 y 2022-2023. La evaluación evaluó específicamente el cumplimiento de los criterios de presentación, los plazos, la integridad y la implementación.

(A) La ^{20ª} **Reunión del Comité de Cumplimiento (Atenas, Grecia, 19 y 20 de junio de 2024)** acordó lo siguiente:

- 1) *El Comité acordó enviar una carta, a través de la Secretaría, firmada por el Presidente del Comité, a las Partes Contratantes que no han presentado sus Informes Nacionales de Implementación, para preguntar sobre las dificultades y los desafíos que han encontrado.*
- 2) *El Comité acogió con satisfacción la creación del Grupo de Trabajo para la Implementación de Informes y acordó fortalecer la interacción con los Componentes del PAM y las Partes Contratantes. El Comité recomienda la participación de los representantes de los Componentes del PAM en sus reuniones y confirma su disponibilidad para participar en ellas, en función de la disponibilidad de recursos. El Comité también sugiere celebrar reuniones consecutivas siempre que sea posible.*
- 3) *El Comité solicita a la Secretaría que elabore un informe de evaluación sobre los Informes Nacionales de Implementación presentados. Este informe deberá basarse en los criterios aprobados, incluyendo el formato de presentación, la puntualidad y la exhaustividad. El informe deberá presentarse en las reuniones del Comité de Cumplimiento.*
- 4) *El Comité solicita a la Secretaría que organice un evento paralelo para el Comité de Cumplimiento en la próxima Conferencia de las Partes.*

(B) La ^{21ª} **Reunión del Comité de Cumplimiento (Atenas, Grecia, 4 y 5 de junio de 2025)** acordó lo siguiente:

- 1) *El Comité expresó su satisfacción por la presentación de informes por parte de 11 Partes Contratantes. Expresó su profunda preocupación por el bajo índice de presentación de informes de implementación, según lo indicado por la Secretaría, incluida la reiterada falta de presentación de informes por parte de varias Partes Contratantes.*
- 2) *El Comité acordó enviar una carta, a través de la Secretaría, firmada por el Presidente del Comité, a las Partes Contratantes que no han presentado sus Informes Nacionales de Implementación, para destacar la importancia de presentar informes y preguntar sobre las dificultades y los desafíos que hayan encontrado.*
- 3) *El Comité acordó que el proyecto de decisión para la CP 24 debería contener un enérgico llamamiento a las Partes Contratantes que aún no han presentado sus informes nacionales de aplicación para el bienio 2020-2021 y el bienio 2022-2023 para que lo hagan lo antes posible y a más tardar en noviembre de 2025.*
- 4) *También se acordó que es necesario mejorar las capacidades de los países para la preparación y presentación de informes nacionales considerando las complejas obligaciones bajo el Convenio de Barcelona y sus Protocolos; para tal fin, el Comité pide a la Secretaría que tome las medidas pertinentes durante el próximo bienio.*
- 5) *El Comité solicita a la Secretaría que organice un evento paralelo para el Comité de Cumplimiento en la próxima Conferencia de las Partes.*

Artículo 4: Funcionamiento del Comité de Cumplimiento

En esta sección se incluyen los siguientes artículos:

A) Elección de la Mesa del Comité de Cumplimiento para el bienio 2024-2025 y el bienio 2026-2027

10. En esta sección se resumen los debates celebrados en la ^{20ª} **Reunión del Comité de Cumplimiento (Atenas, Grecia, 19 y 20 de junio de 2024):**

11. El Comité de Cumplimiento eligió para el bienio 2024-2025 a los siguientes miembros de la Mesa: la Sra. Aysin TURPANCİ (Grupo III) como Presidenta del Comité de Cumplimiento; el Sr. Ezzedine JOUINI- BERZINE (Grupo I) como Vicepresidente del Comité de Cumplimiento; y la Sra. Daniela ADDIS (Grupo II) como Vicepresidenta del Comité de Cumplimiento.

12. Asimismo, se resume el debate celebrado en la **21.^a Reunión del Comité de Cumplimiento (Atenas, Grecia, 4 y 5 de junio de 2025)** sobre la composición del Comité de Cumplimiento. para el bienio 2026-2027:

13. Se adjuntará a la Decisión IG.27/1 sobre Cumplimiento e Informes una lista con el número de miembros y suplentes del Comité de Cumplimiento, de cada Grupo, que serán renovados o elegidos por la 24.^a Reunión de las Partes Contratantes. Esta lista se finalizará para su adopción en la COP24 una vez que las Partes Contratantes procedan a la nominación de candidatos.

14. Los siguientes miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento han concluido su mandato, según se indica a continuación:

(Grupo I): Sr. Ezzedine Jouini- Berzine (Miembro) y Sra. Nancy Khoury (Miembro Suplente)

(Grupo II): Sr. Marko Starman (Miembro Suplente) y Sr. José Juste Ruiz (Miembro Vocal)

(Grupo III): Sra. Selma Osmanagic-Klico (Miembro Suplente) y Sra. Aysin Turpanci (Miembro)

B) Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento y Reglamento del Comité de Cumplimiento

15. En esta sección se resumen los debates de las reuniones 20^a y 21^a del Comité de Cumplimiento sobre su funcionamiento eficaz, centrándose en los siguientes elementos:

(a) **La 20.^a Reunión del Comité de Cumplimiento (19-20 de junio de 2024):** Tras los debates pertinentes, el Comité acordó presentar, en la próxima reunión del Comité de Cumplimiento, una propuesta de correcciones al texto de los Procedimientos y Mecanismos adoptados por la COP 23 para que se incluyan en las recomendaciones del Comité de Cumplimiento a la COP 24.

(b) **La 21.^a Reunión del Comité de Cumplimiento (4-5 de junio de 2025):** El Comité de Cumplimiento acordó un texto limpio del Reglamento revisado sobre Cumplimiento, preparado para armonizarlo con los Procedimientos y Mecanismos revisados sobre Cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, adoptados en la COP 23 mediante la Decisión IG.26/1. El Reglamento revisado sobre Cumplimiento se presentó a la reunión de la 96.^a Mesa de las Partes Contratantes (El Cairo, Egipto, 19-20 de noviembre de 2024), que consideró y adoptó las enmiendas al Reglamento, sujetas a la aprobación de la Reunión de las Partes Contratantes. La Mesa también sugirió algunas modificaciones editoriales al texto del Reglamento revisado del Comité de Cumplimiento. El Reglamento revisado del Comité de Cumplimiento se incluye en la Decisión IG.27/1 sobre Cumplimiento e informes de la COP 24.

Sección 5: Cooperación con otros procedimientos y mecanismos de cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales (AMUMA)

16. En esta sección se resumen los debates de las reuniones 20^a y 21^a del Comité de Cumplimiento y se describen los esfuerzos para mejorar la cooperación con los mecanismos de cumplimiento en el marco de otros Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMUMA).

17. Dicha cooperación incluye la participación de la Unidad Coordinadora en el taller de Rabat (16-19 de diciembre de 2024) sobre el Acuerdo BBNJ para los Estados de África Atlántica y Mediterránea. Además, el PAM ha colaborado con la Secretaría del Convenio de Espoo en la posible participación en las reuniones de sus respectivos Comités de Cumplimiento, mientras que ambas Secretarías

coorganizaron la 2.^a Reunión Subregional sobre Evaluaciones Ambientales en un Contexto Transfronterizo en el Mar Mediterráneo (Portoroz , Eslovenia, del 28 al 30 de mayo de 2025), en la que también se abordaron cuestiones jurídicas. Asimismo, se ha prestado apoyo técnico y jurídico a la Secretaría del Convenio de Cartagena en relación con el posible establecimiento de su Comité de Cumplimiento.

Anexo III

Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2026-2027

Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2026-2027		
Actividad	Responsable/Quién	Cronograma/Cuándo
Comunicaciones específicas en virtud de la Sección V de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y su Protocolo		
1. Considerar cualquier comunicación o remisión de acuerdo con la Sección V de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento	Comité de Cumplimiento	22. ^a y 23. ^a reuniones del Comité de Cumplimiento
Cuestiones generales de cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos		
2. Considerar situaciones específicas de incumplimiento real o potencial por parte de Partes individuales de acuerdo con la Sección IV de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento	Comité de Cumplimiento	22. ^a y 23. ^a reuniones del Comité de Cumplimiento
3. A petición de la Reunión de las Partes Contratantes, considerar las cuestiones generales de cumplimiento de acuerdo con la Sección IV de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento	Comité de Cumplimiento	22. ^a y 23. ^a reuniones del Comité de Cumplimiento
4. Considerar cualquier otra cuestión solicitada por la Reunión de las Partes Contratantes de acuerdo con la Sección IV de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento	Comité de Cumplimiento	22. ^a y 23. ^a reuniones del Comité de Cumplimiento
Mayor eficacia del mecanismo de cumplimiento		
5. Facilitar la asistencia, en coordinación con los componentes del PAM, para abordar las situaciones de incumplimiento	Unidad de Coordinación, Componentes del PAM, Comité de Cumplimiento	22. ^a y 23. ^a reuniones del Comité de Cumplimiento
6. Apoyar el proceso de actualización del formato de presentación de informes del Sistema de Informes del Convenio de Barcelona (BCRS), según sea necesario	Unidad de Coordinación, Componentes del PAM, Comité de Cumplimiento	22. ^a y 23. ^a reuniones del Comité de Cumplimiento
7. Seguir creando y fortaleciendo sinergias con otros Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA) del Comité de Cumplimiento, incluida la celebración de sesiones conjuntas	Comité de Cumplimiento	22. ^a y 23. ^a reuniones del Comité de Cumplimiento

Anexo IV

Informe de evaluación de los informes nacionales de implementación de 2022-2023

Estado de los informes

- Número de Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de 1976 en el bienio 2022-2023: 22
- Número de Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de 1995 en el bienio 2022-2023: 22
- Número de Partes Contratantes que presentaron informes para el bienio 2022-2023: 11

Principales conclusiones generales

- El principio de precaución y el principio de «quien contamina paga» se han incorporado a la legislación nacional de todas las Partes Contratantes que han presentado informes. Esto se ha logrado a través de instrumentos jurídicos básicos para la protección del medio ambiente, así como de una legislación sectorial que regula cuestiones específicas de la protección del medio ambiente.
- Todas las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con leyes de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y con las normativas asociadas para las actividades o los proyectos que puedan causar un impacto adverso significativo en el medio marino.
- Todas las Partes Contratantes informantes indicaron haber establecido el marco legal y regulatorio para el uso de las mejores tecnologías disponibles (MTD) y las mejores prácticas ambientales (MPA), lo que se ha traducido principalmente en la adopción de regulaciones sectoriales industriales.
- Se han establecido programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP para el mar Mediterráneo y sus costas en todas las Partes Contratantes que han presentado informes. Al establecer dichos programas, a través de leyes generales o sectoriales, las Partes Contratantes informantes se remiten a las capacidades nacionales para cumplir con las metodologías y directrices relacionadas con el grupo de contaminación y basura marina del IMAP, preparadas bajo la coordinación de MED POL para armonizar los esfuerzos nacionales de monitoreo y evaluación en todo el Mediterráneo. La implementación del IMAP para lograr unas buenas condiciones medioambientales (GES) se ha llevado a cabo en sinergia y coordinación con las Directivas pertinentes de la Unión Europea (UE), incluida la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la UE (DMEM).
- El acceso público a la información medioambiental está garantizado en todas las Partes Contratantes que han presentado informes a través de diversos instrumentos jurídicos, desde las leyes sobre el libre acceso a la información hasta las leyes o los códigos marco medioambientales, pasando por las leyes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Esto se suma a la legislación por la que se transpone el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales y a las Directivas pertinentes de la UE, como la Directiva sobre los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (2019/1024/UE).

- La participación y la consulta públicas en los procesos de toma de decisiones de la legislación medioambiental están garantizadas en todas las Partes Contratantes que han presentado informes. Esto se ha logrado a través de leyes generales de protección del medio ambiente, leyes de participación pública y acceso a la información o leyes de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Leyes de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE): en muchas de las Partes Contratantes que han presentado informes, la participación y la consulta públicas se han puesto en práctica, por ejemplo, mediante el establecimiento de mecanismos de consulta pública en el marco de la aplicación del Protocolo de Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC).
- Casi todas las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con mecanismos de cooperación para la notificación, el intercambio de información y la consulta entre los Estados interesados en los casos de EIA transfronterizas. Esto se ha llevado a cabo principalmente en el marco de las leyes y las normativas de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), además de las medidas adoptadas en virtud del Convenio de la CEPE sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo (Convenio de Espoo sobre la EIA).
- Los principios de la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) se han integrado en los marcos jurídicos y políticos nacionales de todas las Partes Contratantes que han presentado informes a través de diversos instrumentos, entre los que se incluyen las leyes que ratifican el Protocolo de Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) y las estrategias y los planes nacionales sobre gestión marina y costera, así como sobre planificación espacial marina; y las leyes sobre el desarrollo, la protección y la conservación de la costa, incluidas las leyes sobre áreas protegidas, como las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM).
- Es necesario reforzar aún más la promoción de la investigación, el acceso y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, incluidas las tecnologías de producción limpia, ya que solo la mitad de las Partes Contratantes que han presentado informes han indicado que han tomado medidas en este ámbito, que se centran principalmente en la preparación y la respuesta a la contaminación accidental a través de acuerdos de cooperación, la adaptación al cambio climático o proyectos de I+D para la promoción del crecimiento azul.
- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes han respondido afirmativamente a la pregunta sobre la aplicación de las Directrices para la determinación de la responsabilidad y la indemnización por daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo.
- Las dificultades más frecuentes en la aplicación del Convenio de Barcelona son la limitación de los recursos económicos, la gestión administrativa y la capacidad de orientación técnica.

**Protocolo para la prevención y eliminación de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos procedentes de buques y aeronaves o por incineración en el mar
(Protocolo para Vertidos)**

Estado de los informes

- Número de Partes Contratantes del Protocolo para Vertidos del 1976 en el bienio 2022-2023: 21
- Número de Partes Contratantes del Protocolo para Vertidos del 1995 en el bienio 2022-2023: 15
- Número de Partes Contratantes que presentaron informes en el bienio 2022-2023: 9

Principales conclusiones generales

- En la mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes, la prohibición de verter residuos u otras materias, a excepción de las enumeradas en el artículo 4.2 del Protocolo para Vertidos, así como el establecimiento del sistema de permisos requerido, se ha articulado principalmente a través de sus leyes de ratificación del Protocolo para Vertidos, además de sus leyes y normativas nacionales de protección del medio ambiente, gestión de residuos, áreas marinas protegidas o actividades de acuicultura, regulación de puertos o códigos marítimos. Esto se suma a las leyes que ratifican el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación Marina por Vertimiento de Desechos y Otras Materias de 1972 (Convenio de Londres) y su Protocolo de 1996.
- Parece que es necesario mejorar la estructura institucional para aplicar el Protocolo para Vertidos, ya que solo la mitad de las Partes Contratantes que han presentado informes han respondido positivamente a la pregunta de si han designado a una autoridad nacional competente responsable de mantener registros de la naturaleza, las cantidades de los residuos u otras materias, el lugar y el método de vertido.
- En la mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes, la incineración está prohibida de conformidad con el Protocolo para Vertidos.
- Parece que los vertidos en el mar por motivos críticos y de fuerza mayor, según las condiciones establecidas en el Protocolo para Vertidos, son áreas en las que se necesitan más medidas, ya que solo un número limitado de Partes Contratantes que han presentado informes han respondido positivamente a las preguntas sobre si los vertidos por motivos críticos y de fuerza mayor se realizan según lo exige el Protocolo para Vertidos.
- Las dificultades más frecuentes en la aplicación del Protocolo para Vertidos son el marco normativo y político, la capacidad de orientación técnica y la limitación de los recursos económicos.

**Protocolo sobre la cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo
(Protocolo de Prevención y Emergencia)**

Estado de los informes

- Número de Partes Contratantes del Protocolo de Emergencia del 1976 en el bienio 2022-2023: 21
- Número de Partes Contratantes del Protocolo de Prevención y Emergencia del 2002 en el bienio 2022-2023: 17
- Número de Partes Contratantes que presentaron informes en el bienio 2022-2023: 9

Principales conclusiones generales

- Todas las Partes Contratantes que han presentado informes han adoptado planes de contingencia y otros medios para prevenir y combatir el petróleo y las sustancias nocivas y peligrosas (SNP). Los planes de contingencia pueden ser nacionales, regionales o locales. La mayoría de los planes de contingencia cubren la respuesta a los vertidos de petróleo y de sustancias nocivas peligrosas. El nivel nacional de los equipos de respuesta varía de un país a otro¹ y, a escala regional, un actor clave es la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), con su Red de Buques de Respuesta a Derrames de Petróleo en Espera. La formación periódica tanto del personal nacional de nivel operativo como del personal de nivel de supervisión se ha llevado a cabo principalmente a través de ejercicios nacionales de vertidos de petróleo. La formación se ha llevado a cabo principalmente a escala nacional y subregional, en el marco de los planes de contingencia subregionales, aunque también se ha impartido formación internacional en el marco del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC)², el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea (UE) y la EMSA.
- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con programas de monitoreo y vigilancia para detectar la contaminación accidental u operativa. Esto incluye la vigilancia aérea y por satélite a través del servicio de detección de la AESM, CleanSeaNet, así como, a escala nacional, la vigilancia llevada a cabo por los guardacostas. Además, también se utilizan sistemas de control del tráfico marítimo;
- Procedimientos de notificación para garantizar que los requeridos (por ejemplo, buques, aeronaves, instalaciones en alta mar y autoridades de instalaciones portuarias) informen sobre incidentes reales o potenciales de contaminación por petróleo y sustancias nocivas y peligrosas (SNP) a la autoridad o autoridades nacionales designadas. La autoridad o autoridades nacionales designadas de todas las Partes Contratantes informan al Estado costero más cercano. Esto se ha logrado principalmente a través de la legislación nacional pertinente (por ejemplo, los códigos marítimos) y los requisitos de los planes nacionales de contingencia;
- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes comunican al REMPEC y a las Partes Contratantes que puedan verse afectadas la información sobre incidentes reales o potenciales de contaminación por petróleo y sustancias nocivas y peligrosas (SNP). Esto se ha articulado principalmente a través de los planes nacionales de contingencia o del sistema POLREP. En el sistema POLREP, hay margen para fomentar aún más su uso, como parte del Procedimiento de Comunicación de Emergencia del Mediterráneo. Para abordar el bajo nivel de informes de contaminación por parte de las Partes Contratantes, el establecimiento de un Sistema Común de Comunicación de Emergencia para el Mediterráneo, que se está revisando durante el período de referencia actual, se abordará con más detalle en el próximo bienio; sin embargo, se debe alentar aún más a las Partes Contratantes a cumplir con sus obligaciones de presentación de informes;

¹ El REMPEC desarrolló una plantilla para la elaboración de manuales sobre mecanismos nacionales para la movilización de equipos de respuesta y expertos, en caso de emergencia. Los manuales desarrollados recopilan información y procedimientos para la movilización de equipos de respuesta y expertos, ya sea individualmente o a través de marcos de cooperación. La información recopilada también se utiliza para actualizar el perfil del país y la base de datos de equipos de respuesta en MEDGIS-MAR y también para elaborar el informe relacionado con la implementación del Protocolo E&R en el marco del BCRS.

² El REMPEC amplió el uso de la Herramienta de Evaluación de la Preparación para los Vertidos de Petróleo al Mediterráneo Central y Oriental, lo que permite a los países de la región desarrollar su respectiva autoevaluación del nivel de su preparación para responder a los vertidos de petróleo. El objetivo final es que cada país tenga la capacidad de identificar, periódicamente, las deficiencias del respectivo sistema nacional de preparación y respuesta a la contaminación marina por hidrocarburos y de tomar medidas para subsanar las deficiencias identificadas y mejorar su nivel de preparación.

- Llevar a cabo evaluaciones de incidentes de contaminación por petróleo y SNP y tomar todas las medidas prácticas para prevenir, reducir y, en la mayor medida posible, eliminar los efectos del incidente de contaminación forma parte de los requisitos de los planes nacionales de contingencia en muchas de las Partes Contratantes que han presentado informes;
- En la mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes, el marco jurídico y reglamentario³ está en vigor para garantizar que los requeridos (por ejemplo, buques, puertos marítimos e instalaciones en alta mar) tengan planes de contingencia a bordo. Esto se ha articulado a través de la legislación nacional (por ejemplo, los códigos marítimos), así como de las leyes que ratifican el Convenio MARPOL y el Convenio Internacional sobre la Preparación, la Respuesta y la Cooperación en materia de Contaminación por Hidrocarburos (OPRC);
- En casi todas las Partes Contratantes que han presentado informes hay instalaciones portuarias de recepción en los puertos y terminales que satisfacen las necesidades de los buques, incluidas las embarcaciones de recreo. El proyecto Marine Litter MED, financiado por la UE, ha sido una de las vías para mejorar las instalaciones portuarias de recepción en la región.
- Muchas Partes Contratantes que han presentado informes han evaluado los riesgos medioambientales de las rutas reconocidas utilizadas en el tráfico marítimo utilizando diversos instrumentos, incluidos los sistemas de tráfico de buques (VTS).
- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes han adoptado medidas destinadas a reducir los riesgos de accidentes. Esto se ha articulado de diferentes maneras, incluidos los sistemas de tráfico de buques (VTS) y la designación y gestión de zonas marítimas especialmente sensibles (ZMES). Con la aprobación del indicador común 19 del IMAP sobre contaminación aguda, durante este bienio se ha iniciado el proceso para facilitar el monitoreo y la evaluación del efecto de la contaminación marina accidental en el medio marino.
- En la mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes se han adoptado medidas relativas a los lugares de refugio para los buques en peligro. Sin embargo, algunas Partes Contratantes han informado de dificultades en materia de recursos financieros, orientación técnica y capacidades, así como de dificultades en la gestión administrativa y el marco regional;
- La difusión y el intercambio de información de acuerdo con los requisitos del Protocolo de Prevención y Emergencia se han logrado principalmente a través de los sitios web oficiales de los Ministerios pertinentes (por ejemplo, el Ministerio de Asuntos Marítimos, Transporte e Infraestructura o el Ministerio de Medio Ambiente), así como de los perfiles nacionales del REMPEC⁴. Se debe promover aún más el uso y la actualización de los perfiles de país del REMPEC entre las Partes Contratantes;
- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con estrategias de respuesta para los incidentes de contaminación marina, incluidas las políticas para el uso de dispersantes.
- Los planes nacionales de contingencia abarcan tanto el petróleo como las sustancias nocivas y peligrosas (SNP) en la mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes.
- Las dificultades más frecuentes en la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencia son el marco normativo y político, la gestión administrativa y la limitación de los recursos económicos.

³La creación de un sistema común de comunicación de emergencia para el Mediterráneo, que incluya también un enlace con las autoridades competentes, animará y ayudará a los países a cumplir este requisito del Protocolo de Prevención y Emergencia.

⁴ Ídem nota a pie de página n.º 3

Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación por actividades y fuentes de origen terrestre (Protocolo LBS)

Estado de los informes

- Número de Partes Contratantes del Protocolo LBS del 1980 en el bienio 2022-2023: 22
- Número de Partes Contratantes del Protocolo LBS del 1996 en el bienio 2022-2023: 17
- Número de Partes Contratantes que presentaron informes en el bienio 2022-2023: 8

Principales conclusiones generales

- Casi todas las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con medidas legales y reglamentarias para eliminar la contaminación por fuentes de origen terrestre (LBS). Esto se ha articulado principalmente a través de una amplia legislación nacional (por ejemplo, sobre la protección del medio ambiente, el agua o la costa), así como de una legislación específica (por ejemplo, sobre las emisiones industriales, la calidad de las aguas de baño marinas o la gestión de los residuos (urbanos)). Esto se suma a la legislación nacional por la que se transponen las Directivas pertinentes de la Unión Europea (UE), incluida la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (DMEM) (2008/56/CE).
- En casi todas las Partes Contratantes que han presentado informes, los vertidos y las emisiones de contaminantes están sujetos a la autorización o la regulación que dicte la autoridad nacional competente. En general, los instrumentos jurídicos enumerados, principalmente sobre el agua, la costa y la protección del medio ambiente, establecen un sistema que permite a la autoridad o autoridades nacionales competentes emitir un permiso (por ejemplo, un permiso de derecho de agua o un permiso medioambiental) para cualquier vertido o liberación en el mar o en las aguas superficiales, siempre que, *entre otras cosas*, se cumplan unos valores límite específicos.
- Todas las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con medidas para reducir al mínimo el riesgo de contaminación accidental. Esto se ha logrado principalmente a través de planes nacionales de contingencia, además de la transposición a la legislación nacional de las Directivas pertinentes de la UE, incluida la Directiva SEVESO III de la UE (2012/18/UE) y los Reglamentos REACH.
- Todas las Partes Contratantes informantes indicaron que cuentan con un sistema de inspección para evaluar el cumplimiento de las autorizaciones y regulaciones e imponer sanciones en caso de incumplimiento. Dicho sistema se basa en diferentes autoridades de un país a otro, que van desde los inspectores medioambientales, la policía judicial o medioambiental, los inspectores de la capitania del puerto y las agencias y redes acreditadas; y abarca sanciones como multas, acusaciones, penas de prisión o suspensiones temporales del trabajo o de las actividades.
- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con programas de monitoreo medioambiental. Esto se ha articulado principalmente en el marco del Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en el Mediterráneo (MED POL), en consonancia con la implementación de la Política del Enfoque Ecosistémico (EcAp) y el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) para el mar Mediterráneo y sus costas, y en sinergia con las Directivas pertinentes de la Unión Europea (UE), incluida la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (DMEM). Los programas de monitoreo en vigor varían en su alcance de un país a otro y abarcan los ecosistemas marinos, las aguas costeras y marinas, las aguas de baño, las fuentes de origen terrestre, la basura marina o las emisiones industriales. Además, las instituciones y redes nacionales de observación y seguimiento respaldan estos programas mediante la recopilación y evaluación periódicas de datos.

- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con programas de monitoreo para evaluar la eficacia de los planes de acción, los programas y las medidas en virtud del Protocolo LBS, pero el monitoreo adecuado de la aplicación de dichas medidas debe mejorarse aún más.
- La cantidad limitada de datos recibidos por las Partes Contratantes que han presentado informes demuestra la necesidad de perfeccionar aún más el sistema de la plataforma de conocimiento del Mediterráneo de las Naciones Unidas (INFO/PAM) para facilitar la presentación de datos, así como de articular formas y medios prácticos para apoyar a las Partes Contratantes a través de actividades de desarrollo de capacidades, en función de los recursos disponibles.
- Las actividades de asistencia técnica y desarrollo de capacidades deben fortalecerse en sinergia con los MEA pertinentes y otras partes interesadas, para avanzar aún más en la implementación de los planes de acción regionales.
- Las dificultades más frecuentes en la aplicación del Protocolo sobre fuentes de origen terrestre son el marco normativo, la gestión administrativa y la limitación de los recursos económicos.

Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo SPA/BD)

Estado de los informes

- Número de Partes Contratantes del Protocolo SPA del 1982 en el bienio 2022-2023: 21
- Número de Partes Contratantes del Protocolo SPA/BD del 1995 en el bienio 2022-2023: 17
- Número de Partes Contratantes que presentaron informes en el bienio 2022-2023: 13

Principales conclusiones generales

- Plan de Acción Regional sobre Corallígenos y otras bioconcreciones calcáreas: las medidas adoptadas por las Partes Contratantes que han presentado informes son una señal positiva de los avances en la implementación. Para mejorar aún más la implementación, parece que se debe hacer hincapié en la promoción de programas de investigación sobre comunidades coralígenas y lechos de maërl y en el diseño de un programa integrado de monitoreo y evaluación para la evaluación de las comunidades coralígenas/maërl estatales.
- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes han designado Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) y han proporcionado marcos jurídicos o reglamentarios para su protección y gestión. Algunas Partes todavía están en proceso de desarrollar o actualizar sus sistemas nacionales para la designación y gestión de las ZEPA, lo que indica una aplicación dinámica y en evolución del Protocolo SPA/BD.
- Muchas Partes Contratantes informaron de que habían desarrollado planes de gestión para sus ZPE. Algunas Partes aclararon que, aunque no siempre existen planes formales para cada ZPE, se han adoptado medidas de protección y gestión a través de otros instrumentos o marcos jurídicos. Parece necesario realizar más esfuerzos para garantizar la implementación y la puesta en marcha efectivas de dichos planes.
- La mayoría de las Partes Contratantes han establecido regulaciones que rigen actividades como la investigación científica, la recolección de especies, la pesca, el tráfico marítimo y la eliminación de residuos en las ZPE y/o las ZEPIM. Estas medidas a menudo se articulan dentro de planes de gestión específicos del sitio o a través de la legislación medioambiental nacional.
- Muchas Partes Contratantes informaron de iniciativas de formación adecuadas para el personal, los gestores y el personal técnico de las ZPE, a menudo implementadas a través de programas nacionales, la cooperación internacional o el apoyo de organizaciones regionales como el CAR/SPA.
- La mayoría de las Partes que han presentado informes cuentan con programas de monitoreo y esfuerzos de observación de los cambios ecológicos en las zonas del Protocolo, y la mayoría afirma que se tienen en cuenta de forma sistemática los impactos humanos. Muchas Partes también han hecho hincapié en los esfuerzos para involucrar a las comunidades locales en la gestión y la administración de las ZPE.
- La mayoría de las Partes informantes mencionaron el uso de diversos mecanismos de financiación, incluidos los planes de financiación nacionales, la cooperación internacional y las actividades generadoras de ingresos compatibles con la conservación, para apoyar la gestión y la promoción de las ZPE.

- La implementación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) parece requerir esfuerzos continuos, sobre todo en lo que respecta a los Objetivos Ecológicos OE1 (Biodiversidad), OE2 (Especies no autóctonas) y OE6 (Integridad del fondo marino), en los que varias Partes informaron de una implementación parcial o en curso.
- A partir de 2022–2023, el número de ZEPIM se mantiene sin cambios en 39 sitios. Algunas Partes Contratantes informaron de los esfuerzos en curso para designar nuevas ZPE o para reforzar la gestión de las existentes.
- La mayoría de las Partes Contratantes cuentan con medidas reglamentarias para la protección de las especies en peligro o amenazadas, con referencias a listas nacionales de especies, zonas protegidas y restricciones a las actividades nocivas.
- Muchas Partes Contratantes informaron de que habían desarrollado o actualizado inventarios de biodiversidad, con especial atención a las especies y los hábitats marinos. Estos esfuerzos a menudo se alinean con el Protocolo SPA/BD y las Directivas pertinentes de la UE (por ejemplo, la Directiva de Hábitats).
- Varias Partes informaron de que habían incluido en la lista especies en peligro o amenazadas a escala nacional y habían identificado su distribución. Sin embargo, la actualización y la armonización de estas listas siguen en curso en algunos países.
- La mayoría de las Partes han informado de medidas de conservación ex situ, como la reproducción o la reintroducción de especies protegidas, en particular en relación con especies clave como la foca monje, las tortugas marinas o ciertas especies de plantas.
- La mayoría de las Partes Contratantes informaron de que habían tomado medidas para controlar o prevenir la introducción de especies no autóctonas o modificadas genéticamente, aunque la plena aplicación del artículo 13 sigue siendo un reto en algunas zonas.
- Peces cartilaginosos: el nivel de implementación de este Plan sigue siendo limitado. Varias Partes Contratantes informaron de la falta de sincronización de los datos, los retrasos en la presentación de las estadísticas de capturas y la ausencia de planes de acción nacionales. Se requieren más esfuerzos para cumplir con las obligaciones de presentación de informes y aplicar los planes de acción nacionales para los tiburones.
- Especies invasoras: el progreso sigue siendo insuficiente en general. Aunque algunas Partes han integrado el control de especies invasoras en las estrategias nacionales, el mecanismo para coordinar las acciones (apartado 22 del PAR) y las actualizaciones de la base de datos MAMIAS todavía no son plenamente operativos en la mayoría de los países.
- Especies de aves: se han observado esfuerzos significativos, especialmente en términos de protección legal y monitoreo. Sin embargo, se necesitan más medidas para el establecimiento y la implementación de planes de acción nacionales para las especies de aves en peligro de extinción y amenazadas, ya que solo unas pocas Partes informaron de avances en este sentido.
- Cetáceos: la mayoría de las Partes Contratantes han ratificado el Acuerdo ACCOBAMS y han tomado medidas para la conservación de los cetáceos, como estudios y medidas de mitigación. Sin embargo, el mapeo acústico y el desarrollo de una estrategia de control del ruido en todo el Mediterráneo siguen sin desarrollarse y requieren más apoyo.
- Vegetación marina: si bien se han logrado algunos avances, en particular en la creación de AMP para la vegetación marina, los inventarios nacionales, las redes de seguimiento y los planes de acción aún están en desarrollo en muchas Partes. La integración de las nuevas especies del Anexo II en los marcos legales también está pendiente en varios casos.

- Foca monje: la implementación varía según la presencia de la especie. Las Partes con poblaciones reproductoras informaron de que habían tomado medidas de conservación, creado ZPE y llevado a cabo programas de concienciación. Sin embargo, muchos países sin presencia de focas monje marcaron varias preguntas como no aplicables.
- Tortugas marinas: la mayoría de las Partes informaron de la protección legal y de su aplicación, pero siguen existiendo lagunas en la protección del hábitat, el marcado y los estudios genéticos, y el establecimiento de centros de rescate o programas de formación. Se necesitan mayores esfuerzos para garantizar una implementación integral del PAR.
- Hábitats oscuros: la implementación sigue siendo limitada, aunque algunas Partes Contratantes informaron de avances en la concienciación y en la legislación nacional. Las áreas que requieren más trabajo incluyen el mapeo de hábitats, la revisión de las listas de especies en peligro de extinción y la integración de los hábitats oscuros en las AMP y las evaluaciones de impacto.
- Corallígenos y otras bioconcreciones calcáreas: muchas Partes informaron de medidas legislativas y programas científicos en curso. Sin embargo, la promoción de la investigación específica y la coordinación de un marco de seguimiento integrado siguen en sus primeras fases en varios países.
- Los desafíos más frecuentes en la aplicación del Protocolo SPA/BD siguen siendo: la limitación de los recursos económicos, la falta de capacidades técnicas y humanas, las limitaciones administrativas y las deficiencias de coordinación entre las instituciones.
- Abordar estas limitaciones, a través de un mayor apoyo regional, la movilización de recursos y la formación técnica, será esencial para garantizar la implementación plena y efectiva del Protocolo y sus Planes de Acción asociados.

Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo por los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación
(Protocolo sobre Desechos Peligrosos)

Estado de los informes

- Número de Partes Contratantes del Protocolo sobre Desechos Peligrosos del 1996 en el bienio 2022-2023: 7
- Número de países que presentaron informes en el bienio 2022-2023: 5

Principales conclusiones generales

- Las medidas destinadas a reducir al mínimo o, cuando sea posible, a eliminar la generación de desechos peligrosos son el núcleo de la legislación nacional sobre gestión de residuos adoptada en todas las Partes Contratantes que han presentado informes, de conformidad con los requisitos del Protocolo sobre desechos peligrosos.
- Todas las Partes Contratantes informantes indicaron haber adoptado medidas para reducir al mínimo y posiblemente eliminar la cantidad de desechos peligrosos, incluidos los COP/PCB sujetos a movimientos transfronterizos, tal y como exige el Protocolo sobre desechos peligrosos, y en sinergia con el Convenio sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (el Convenio de Basilea).
- Todas las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con el procedimiento de notificación establecido en el artículo 6 del Protocolo sobre Aguas Peligrosas en los casos de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.
- Muchas de las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con restricciones a la exportación y la importación de desechos peligrosos, ya sea para su eliminación final o para su recuperación.
- Los datos recibidos por las Partes Contratantes que han presentado informes demuestran que la mejora continua de la recopilación de datos es clave, tanto para seguir perfeccionando el sistema de la plataforma de conocimiento del Mediterráneo de las Naciones Unidas (INFO/PAM) para evitar la duplicación de los informes, como para explorar formas y medios prácticos para apoyar a las Partes Contratantes en la recopilación y presentación de datos, en función de los recursos disponibles.
- Las Partes Contratantes que han presentado informes no han detallado las dificultades para aplicar el Protocolo sobre desechos peligrosos. Sin embargo, se observa que algunos países se enfrentan a un reto en la eliminación de desechos peligrosos, al carecer de instalaciones en el país, lo que es un mero indicio de la acumulación de desechos peligrosos en el país, que requiere un almacenamiento y una planificación adecuados para su eliminación. Los fondos internacionales como el FMAM, etc., están bien posicionados para responder a tales problemas; sin embargo, los países deben explorar los posibles mecanismos de eliminación.

**Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo
(Protocolo de Alta Mar)**

Estado de los informes

- Número de Partes Contratantes del Protocolo de Alta Mar del 1994 en el bienio 2022-2023: 8
- Número de países que presentaron informes en el bienio 2022-2023: 4

Principales conclusiones generales

- La tendencia general es que las Partes Contratantes que han presentado informes no han notificado cambios significativos desde el informe anterior (2020-2021). La mayoría de los comentarios que aparecen a continuación se hicieron después del informe anterior y siguen siendo válidos, excepto los relacionados con la crisis de la COVID-19 dentro de ese período.
- Cabe recordar que las actividades en alta mar están sujetas a una autorización previa y a las medidas legales y reglamentarias adecuadas para permitir la construcción y el funcionamiento de las instalaciones, tal y como exige el Protocolo de Alta Mar en todas las Partes Contratantes que han presentado informes. Este sistema de autorizaciones o permisos se ha articulado principalmente a través de leyes que rigen la exploración y explotación de recursos minerales en alta mar o leyes de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y leyes de permisos ambientales.
- Se han señalado dificultades en relación con la eliminación de sustancias y materiales nocivos o peligrosos, incluidos los retos relacionados con el marco normativo, la capacidad de orientación técnica y la gestión administrativa. Una de las principales conclusiones del Taller sobre petróleo y mezclas oleosas y fluidos y recortes de perforación, celebrado en Malta en noviembre de 2023, fue instar al desarrollo de normas y directrices al respecto.
- En algunas Partes Contratantes que han presentado informes, el uso y el almacenamiento de productos químicos en alta mar los aprueba la autoridad nacional competente sobre la base del Plan de Uso de Productos Químicos, tal y como exige el artículo 9 del Protocolo de Alta Mar. Parece que todavía es necesario seguir trabajando en este ámbito, en particular en lo que respecta al contenido del plan de uso de productos químicos, su evaluación y su seguimiento continuo, tal y como se confirmó de nuevo durante el evento mencionado.
- En lo que respecta a la aplicación, cabe señalar que dos Partes Contratantes informantes, que tienen operaciones de petróleo y gas, indicaron haber realizado inspecciones. En el informe anterior (2020-2021), también dos Partes Contratantes informantes, que tienen operaciones de petróleo y gas, indicaron haber realizado inspecciones.
- Las dificultades más frecuentes en la aplicación del Protocolo Offshore son el marco político y normativo y la gestión administrativa.
- La tendencia, que muestra pocos cambios, así como los limitados datos presentados sobre los permisos de autorización, el número de instalaciones en alta mar y las medidas de ejecución, ilustra que explorar formas y medios prácticos para apoyar a las Partes Contratantes en la recopilación y presentación de datos, utilizando las Plataformas de REMPEC - Página de Perfil del País (en el sitio web de REMPEC) y MEDGIS-MAR, según corresponda, sería clave para los futuros informes. La mejora de la recopilación de datos es primordial y un perfeccionamiento continuo de la plataforma de conocimiento del Mediterráneo de las Naciones Unidas (INFO/PAM) apoya el proceso y evitaría la duplicación de los informes.

Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo

Estado de los informes

- Número de Partes Contratantes del Protocolo de la GIZC en el bienio 2022-2023: 12
- Número de países que presentaron informes en el bienio 2022-2023: 11

Principales conclusiones generales Ratificación y transposición jurídica general a la legislación nacional

- Las Partes Contratantes (PC) que han ratificado el Protocolo han incorporado las disposiciones del Protocolo a los actos jurídicos nacionales o a través de estrategias, planes y programas, en función de la estructura institucional y de las competencias del nivel de administración subnacional. Además, algunas PC que aún no han ratificado el Protocolo informan sobre la transposición de la mayoría de los requisitos en su sistema jurídico nacional, incluidos los objetivos y los principios generales del Protocolo. Informan sobre el valor de los objetivos y los principios generales para apoyar la implementación de la GIZC integrada en el Protocolo de la GIZC. En este sentido, las PC destacan los proyectos CAMP como los más relevantes.

Información sobre la cobertura geográfica

- La mayoría de las Partes Contratantes informan sobre la cobertura geográfica de sus zonas costeras a las que se aplica el Protocolo, ya sea mediante diversas leyes relativas a los procedimientos administrativos o a la ordenación del territorio o mediante instrumentos similares, como las estrategias nacionales costeras o los planes de acción.

Medidas institucionales

- Las competencias para la gestión de las zonas costeras están definidas en la mayoría de las Partes Contratantes, pero no existe un único departamento responsable en todas las PC. Rara vez existe un órgano interministerial específico para la GIZC; en su lugar, los grupos de trabajo ad hoc o los comités técnicos suelen encargarse de la coordinación de los documentos nacionales, como los PEM, las estrategias o planes similares. La creación de estos organismos ha contado en gran medida con el apoyo de proyectos como CAMP, así como de los financiados por el FMAM y otros donantes. Por lo general, se informa de que existe una coordinación entre los niveles administrativos nacionales y subnacionales, principalmente a través de la preparación de documentos de planificación y otros relacionados. Muchas PC destacan la importante contribución de las disposiciones del Protocolo a una mejor gestión de las zonas costeras, gracias a las sinergias y complementariedades con otras políticas sectoriales pertinentes.

Medidas operacionales

- Todas las PC que han presentado informes cuentan con medidas legales para controlar el desarrollo urbano a lo largo de la costa. La zona de retroceso se establece legalmente a través de leyes costeras o leyes de ordenación física/espacial, aunque no es únicamente de 100 metros o más, sino que esta anchura varía entre las PC en función de la legislación nacional. La definición de las zonas de retroceso ha demostrado ser un reto en la práctica (con un retroceso de 100 m como mínimo). Las zonas no edificables se definen en planes de ordenación territorial que integran los requisitos de otras leyes sectoriales (protección de la naturaleza, agua, protección del patrimonio cultural, protección de las tierras agrícolas, silvicultura, etc.). La libertad de acceso al mar y a lo largo de la costa está garantizada para el público en todas las PC que han presentado informes.

- No todas las PC que han presentado informes han preparado o adoptado una GIZC nacional o una estrategia costera. Y solo un número menor de estrategias nacionales han establecido indicadores adecuados para evaluar la eficacia de las estrategias, los planes y los programas de GIZC. En lo referente a la biodiversidad, las zonas sensibles, los paisajes y el patrimonio cultural, la mayoría de las PC han establecido una normativa para garantizar su protección y conservación, principalmente a través de la legislación medioambiental, costera o de protección de la naturaleza y el patrimonio. Las medidas de protección en todos estos ámbitos parecen ser las más desarrolladas. Por el contrario, solo unos pocos países han adoptado medidas de restauración para aumentar la resiliencia y el papel positivo de los humedales costeros, que se consideran ecosistemas costeros específicos en el Protocolo. Las PC que tienen islas han adoptado algún tipo de legislación para tener en cuenta sus especificidades en las estrategias, los planes y los programas costeros.
- La mayoría de las Partes Contratantes que han presentado informes cuentan con mecanismos para la gestión de las tierras costeras de dominio público y los utilizan. La mayor parte de las tierras costeras son de propiedad pública y la responsabilidad de su gestión recae en el Gobierno o en las autoridades locales.
- Los marcos institucionales y legales para el inventario y el monitoreo costeros están fragmentados en la mayoría de los casos, ya que no hay instituciones dedicadas que supervisen el monitoreo de las zonas costeras y las responsabilidades se distribuyen entre múltiples entidades. Si bien la mayoría de las PC informan de cierto nivel de actividad, parece que se presta poca atención a las zonas costeras y falta un observatorio costero específico. Iniciativas como el CAMP, otros proyectos de GIZC y el trabajo sobre los indicadores del IMAP se consideran esenciales para el monitoreo y la observación. Además, para los Estados miembros de la UE, las obligaciones de supervisión en virtud de los marcos de la MSFD y la MSP desempeñan un papel importante.
- El uso de indicadores en la gestión costera sigue siendo limitado, especialmente para evaluar los impactos económicos en las zonas costeras. Es probable que esto esté relacionado con la ausencia de observatorios costeros nacionales. Sin embargo, en los casos en los que existe una GIZC nacional o una estrategia costera, se utilizan algunos indicadores para evaluar el progreso en la implementación del Protocolo de la GIZC.
- Todas las PC que han presentado informes cuentan con legislación para las evaluaciones medioambientales, y el proceso de EIA se aplica ampliamente. El uso de la EAE también está regulado en casi todas las PC que han presentado informes. Sin embargo, en muchas PC no vinculadas por el Convenio de Espoo, faltan marcos transfronterizos de EIA/EAE. Aun así, la cooperación transfronteriza se implementa a través de proyectos conjuntos.
- Existe una gran diversidad en los tipos y niveles de aplicación de los instrumentos de política territorial, económica, financiera y fiscal entre las PC que han presentado informes. Esto supone un gran potencial para el intercambio y la formación sobre las mejores prácticas. Muchas PC informan de la participación de organizaciones no gubernamentales y varios donantes en el apoyo a los instrumentos de protección y conservación de las costas.
- Los riesgos y las situaciones de emergencia parecen ser una preocupación importante para la mayoría de las PC que han presentado informes, muchas de las cuales han establecido planes nacionales de contingencia y emergencia. Un número significativo también informa sobre los sistemas de protección civil que coordinan las actividades en situaciones de emergencia. Se han hecho progresos en la integración del cambio climático en las estrategias y los planes de planificación costeros y marinos, con la introducción de medidas de prevención, mitigación y adaptación para abordar sus efectos negativos. Sin embargo, todavía hay un potencial considerable para mejorar la resiliencia de las zonas costeras y su capacidad de adaptación a los cambios, en particular la subida del nivel del mar y las inundaciones.
- La concienciación, la educación y la formación se consideran esenciales para avanzar en el complejo enfoque de la GIZC. El Día de la Costa Mediterránea, que se celebra cada año, se considera un evento importante para la concienciación. Las Directivas de la UE (por ejemplo, la MSFD), las Estrategias (por ejemplo, la EUSAIR) y los instrumentos de financiación (por ejemplo, el Programa INTERREG), junto con las iniciativas financiadas por el FMAM, desempeñan un papel clave en la promoción de iniciativas de cooperación y concienciación. Algunas PC informan sobre planes de acción específicos de educación y concienciación que incorporan temas de GIZC en los planes de estudio, los programas de televisión y otros medios.

Anexo V

Composición del Comité de Cumplimiento

Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento elegidos por la 24.^a Reunión de las Partes Contratantes

Grupo I: Argelia, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez

La Sra. Sonia Kamech, ciudadana de Túnez, elegido miembro por un mandato de cuatro años, 2026-2029 (hasta la COP 26).

La Sra. Mona Ahmed Hassan, ciudadana de Egipto, elegida miembro suplente por un mandato de cuatro años, de 2026 a 2029 (hasta la COP 26).

Grupo II: Croacia, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Eslovenia, España y la Unión Europea

La Sra. Marie Therese Gambin, ciudadana de Malta, elegida miembro por un mandato de cuatro años, de 2026 a 2029 (hasta la COP 26).

El Sr. Mitja Grbec, ciudadano de Eslovenia, elegido miembro suplente por un mandato de cuatro años, de 2026 a 2029 (hasta la COP 26).

Grupo III: Albania, Bosnia y Herzegovina, Israel, Mónaco, Montenegro y Turquía

La Sra. Aysin Turpanci, ciudadana de Turquía, reelegida como miembro para un segundo mandato de cuatro años, de 2026 a 2029 (hasta la COP 26).

La Sra. Orr Karassin, ciudadana de Israel, elegida miembro suplente por un mandato de cuatro años, de 2026 a 2029 (hasta la COP 26).

La Sra. Enkeleda Shkurta, ciudadana de Albania, elegida miembro suplente por un mandato de cuatro años, de 2026 a 2029 (hasta la COP 26).

Decisión IG.27/2

Gobernanza

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibimos con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente», reafirmamos el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmamos la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales.

Nos llenan de optimismo las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/PAM y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, dado que son una clara señal del renovado compromiso de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial.

Valoramos y agradecemos la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación.

Recordamos, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad».

Tenemos presente la Decisión IG.17/5 sobre la gobernanza del sistema del Plan de Acción del Mediterráneo del Convenio de Barcelona, adoptada por las Partes Contratantes en su 15.ª Reunión (COP15, Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008) y la Decisión IG.19/6 sobre «El PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil», adoptada por las Partes Contratantes en su 16.ª Reunión (COP16, Marrakech, Marruecos, del 3 al 5 de noviembre de 2009).

Tenemos también presentes las Decisiones IG.25/3 e IG.26/2 sobre gobernanza, adoptadas por las Partes Contratantes en sus reuniones 22.ª (COP22, Antalya, Türkiye, del 5 al 8 de diciembre de 2021) y 23.ª (COP23, Portoroz, Eslovenia, del 5 al 8 de diciembre de 2023), respectivamente.

Tomamos nota del informe «El Plan de Acción para el Mediterráneo después de 50 años: logros, desafíos y rumbo futuro» como documento de referencia que reconoce los logros y puede ser la base para una mayor reflexión sobre la mejora de la eficacia de todo el sistema del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, con vistas a hacer frente a los desafíos futuros y emergentes.

Recordamos la Decisión IG.22/17 relativa a la reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) y los documentos constitutivos actualizados de la CMDS que han adoptado la composición de la CMDS y sus términos de referencia como órgano consultivo de las Partes Contratantes.

Tomamos nota del informe de la 21.ª Reunión de la CMDS (Corinto, Grecia, del 24 al 26 de junio de 2025).

Expresamos nuestro agradecimiento a los cuatro países dirigentes (Francia, España, Eslovenia y Egipto) y a la Secretaría por la excelente organización del evento de alto nivel con motivo del 50.º aniversario del PNUMA/PAM y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, celebrado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC-3, Niza, Francia, del 9 al 12 de junio de 2025), con la participación de la Directora Ejecutiva del PNUMA y la participación de alto nivel de muchas Partes Contratantes.

Destacamos los progresos efectivos y sustanciales realizados en el fortalecimiento de la

cooperación regional y la mejora de la coordinación en el apoyo a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y otras decisiones de las Partes Contratantes y *subrayamos* la necesidad de continuar trabajando en esa dirección, entre otras cosas, mejorando las sinergias y complementariedades regionales, con el fin de maximizar el uso efectivo y eficiente de los recursos y mejorar los impactos sobre el terreno.

Expresamos nuestro agradecimiento por el liderazgo de Italia en la promoción del papel clave de los Convenios y Planes de acción de Mares Regionales y la importancia de ayudar a los países y regiones a aplicar el enfoque ecosistémico en la gestión del medio marino y costero, en particular mediante la organización, junto con el PNUMA/PAM, de un taller en 2024 sobre el fortalecimiento de las sinergias entre las áreas de trabajo comunes y las prioridades del G7 y los Convenios y Planes de acción de Mares Regionales; Expresando también su agradecimiento a Grecia por dar mayor visibilidad al sistema del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona mediante una sesión especial de alto nivel en la Conferencia «Nuestro Océano» de 2024.

Recibimos *con satisfacción* los resultados de la Reunión de Consulta Regional en Relación con el «Estudio Jurídico sobre la integración de la EIA/EAE transfronteriza», en el contexto del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (Atenas, Grecia, 6 de febrero de 2025), y de la Reunión de Consulta en Línea sobre las Actividades Transfronterizas de las EIA/EAE en el Marco del PNUMA/PAM (24 de junio de 2024).

Recordamos el Plan de Acción para un Mar Mediterráneo Modélico de aquí a 2030 (PAMEx), como iniciativa colectiva de múltiples socios, y sus objetivos prioritarios que abordan la preservación de la biodiversidad marina y costera en el Mediterráneo, el fomento y el desarrollo de la pesca sostenible para poner fin a la sobrepesca de aquí a 2030, la redoblada labor para combatir la contaminación marina, en particular para que no se vierta plástico en el Mediterráneo de aquí a 2030, y el fomento de prácticas de transporte marítimo que protejan el medio marino y el medio ambiente y combatan el cambio climático.

Recordamos los Principios Operativos Comunes para los Componentes del PAM, adoptados a través de la Decisión IG.25/3 en la COP22 (Antalya, Türkiye, del 5 al 8 de diciembre de 2021).

Recordamos la política y la estrategia del PNUMA y de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el medio ambiente y *valoramos* el esfuerzo de la Secretaría en la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres en las cuestiones políticas, administrativas y programáticas relacionadas con el trabajo y el mandato del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona.

Reconocemos el Día de la Costa Mediterránea, que se celebra cada año el 25 de septiembre desde 2007 bajo la coordinación del PAP/CAR y en cooperación con el sistema PNUMA/PAM, como una iniciativa clave de promoción regional destinada a fomentar los valores y principios del Protocolo de la GIZC y como una iniciativa emblemática de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035.

Agradecemos la orientación y el asesoramiento que la Mesa de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona ha proporcionado a la Secretaría sobre todas las cuestiones políticas y administrativas relacionadas con la ejecución satisfactoria del Programa de Trabajo del PNUMA/PAM y las decisiones de la COP y, habiendo estudiado los informes de las Reuniones 95.^a, 96.^a y 97.^a de la Mesa, decidimos lo siguiente:

1. *aprobar* el «Memorando de entendimiento» (MdE) entre el PNUMA/PAM y el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo para la Región Árabe y Europa (CEDARE), tal y como se establece en el Anexo I de la presente Decisión, y el MdE entre el PNUMA/PAM y MEDCITIES, tal y como se establece en el Anexo II de la presente Decisión, y solicitar a la Secretaría que proceda a su firma.
2. *ampliar* los Miembros de las Partes No Contratantes de la CMDS para incluir a las organizaciones regionales y subregionales de mujeres y jóvenes que trabajan en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible y cumplan con los criterios de los Asociados del PAM, lo que eleva

el número total de Miembros de la CMDS a 42, y *solicitar* a la Secretaría que inicie el proceso de nombramiento a principios del bienio para su aprobación por parte de la Mesa en 2026, con el fin de permitir que dichas organizaciones participen en la reunión de la CMDS de 2027.

3. *adoptar* los documentos constitutivos actualizados del CMDS, tal y como se establece en el Anexo III de la presente Decisión, que sustituyen a los adoptados en la COP19 mediante la Decisión IG.22/17.
4. *aprobar* la lista de nuevos socios del PAM, tal y como se establece en el Anexo IV de la presente Decisión.
5. *adoptar* la renovación de la composición de las Partes No Contratantes de la CMDS, tal y como se establece en el Anexo V de la presente Decisión.
6. *valorar y agradecer* la contribución de todos los socios a la labor del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y animar a la Secretaría a que siga colaborando estrechamente con los socios para fortalecer y mejorar la colaboración y la gobernanza para la protección del medio marino y la región costera y el fomento del desarrollo sostenible en el Mediterráneo.
7. *reconocer* la ambiciosa declaración de la UNOC-3 por parte de los Ministros de Medio Ambiente del Mediterráneo y expresar nuestro agradecimiento por el extenso trabajo que se ha realizado para prepararla.
8. *solicitar* a los gobiernos de los países anfitriones de los Componentes del PAM que implementen rigurosamente los Principios Operativos Comunes para los Componentes del PAM adoptados en la COP22 (Decisión IG.25/3) y *pedirles* que hagan todo lo posible por respaldar la ejecución efectiva de los mandatos de los respectivos CAR, destacando la necesidad de que la función principal de los CAR sea facilitar especialización temática a las Partes Contratantes en su ámbito de trabajo, en lugar de la gestión general de proyectos o programas.
9. *reiterar nuestra autorización* a la Secretaría del PNUMA/PAM para albergar la Secretaría Técnica del PAMEx, con el fin de maximizar las sinergias mutuas y seguir implementando los objetivos y medidas del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, sin ninguna implicación presupuestaria para el PAM, siempre que Francia siga apoyando económicamente la iniciativa, e *instar* a la Secretaría Técnica del PAMEx, así como a los países y organizaciones socios del PAMEx, a que intensifiquen la cooperación para obtener resultados prácticos en el marco de los cuatro ejes de la iniciativa.
10. *Aprovechando* el valor añadido del PAMEx para atraer fondos adicionales para la ejecución de actividades concretas, dada la decisión del Fondo Financiero de Inversión Local (PLIFF) del PAMEx de dejar de participar en PAMEx, invitamos a su Secretaría Técnica a explorar y presentar, en la próxima reunión del Comité Directivo de PAMEx, posibles instrumentos y opciones financieras alternativas que puedan apoyar la ejecución de los resultados de PAMEx;
11. *presentar* en la siguiente Reunión de la Conferencia de las Partes los resultados de las actividades sobre EIA/EAE incluidas en el Programa de Trabajo 2026-2027, con el fin de continuar los debates sobre las posibles opciones para integrar las EIA/EAE transfronterizas en el Sistema del Convenio de Barcelona/PAM, incluido el fortalecimiento de las herramientas y mecanismos con los que ya se cuenta.
12. *aprobar* la propuesta para el reconocimiento formal del Día Internacional de las Costas por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas a nivel mundial y *alentar* a la Secretaría y a las Partes Contratantes a iniciar este proceso durante el bienio 2026-2027.

Lista de Anexos

Anexo I Memorando de entendimiento (MdE) entre el PNUMA/PAM y el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo para la Región Árabe y Europa (CEDARE)

Anexo II Memorando de entendimiento (MdE) entre el PNUMA/PAM y MEDCITIES

Anexo III Documentos constitutivos actualizados de la CMDS

Anexo IV Lista de nuevos socios del PAM

Anexo V Renovación de la composición de las Partes No Contratantes de la CMDS

Anexo I

Memorando de Entendimiento (MdE) entre el PNUMA/PAM y el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo para la Región Árabe y Europa (CEDARE)

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE**

**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, en su
calidad de Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM),**

Y

**EL CENTRO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO PARA LA REGIÓN
ÁRABE Y EUROPA (CEDARE)**

CONSIDERANDO que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en lo sucesivo, «PNUMA») es la organización del sistema de las Naciones Unidas que encabeza el ámbito del medio ambiente y tiene como principal área de trabajo de su mandato mundial la conservación, la protección, la mejora y el amparo de la naturaleza y los recursos naturales, incluida la diversidad biológica, en todo el mundo;

CONSIDERANDO que la Secretaría del Convenio de Barcelona y del Plan de Acción para el Mediterráneo (en lo sucesivo, «PNUMA/PAM») está administrada por el PNUMA y tiene el mandato, según el Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, adoptado en 1976 y revisado en 1995, de ayudar a los países mediterráneos, con sus principales objetivos a través de sus siete protocolos, respectivamente, a evaluar y controlar la contaminación marina; garantizar la gestión sostenible de los recursos marinos y costeros naturales; abordar los desafíos comunes relacionados con la prevención y la reducción de la contaminación procedente de fuentes terrestres, buques, vertidos, instalaciones en alta mar y el movimiento de sustancias peligrosas; garantizar la protección de la biodiversidad; y llevar a cabo una gestión integrada de las zonas costeras;

CONSIDERANDO que el PNUMA/PAM tiene, asimismo, el mandato de ayudar en la implementación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), que se adoptó en 1975 y se convirtió en el PAM II tras su revisión en 1995;

CONSIDERANDO que, en este contexto, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron Estrategias, Planes de Acción y Programas Regionales, además de establecer estructuras regionales, incluido un sistema consolidado de puntos focales, la Secretaría y seis Centros de Actividades Regionales, que tienen el mandato de conducir actividades destinadas a facilitar la implementación de los siete Protocolos del Convenio de Barcelona y las decisiones de las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

CONSIDERANDO que el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo para la Región Árabe y Europa (CEDARE), en lo sucesivo denominado «CEDARE», es una organización intergubernamental independiente que se estableció en 1992 en respuesta a la Convención de Damasco, que fue adoptada por el Consejo de Ministros Árabes Encargados del Medio Ambiente (CAMRE) en 1991 y fue seguida por un Acuerdo del Gobierno Anfitrión (AGA) entre la República Árabe de Egipto y el Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social (AFESD); tiene el mandato de respaldar y mejorar las capacidades de las instituciones nacionales y regionales para planificar y aplicar políticas medioambientales sólidas y eficaces y propiciar el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO que el PNUMA y el CEDARE (en lo sucesivo denominados colectivamente «Partes») comparten objetivos comunes con respecto a la conservación, la protección, la mejora y el amparo de la naturaleza y los recursos naturales, incluida la diversidad biológica en todo el mundo, y desean colaborar para promover estas metas y objetivos comunes dentro de sus respectivos mandatos y normas y reglamentos rectores;

CONSIDERANDO que las Partes tienen la intención de celebrar el presente «Memorando de Entendimiento» (en lo sucesivo, «MdE») con el objetivo de consolidar, desarrollar y detallar su cooperación y eficacia para alcanzar los objetivos comunes en el ámbito del medio ambiente;

EN CONSECUENCIA, EL PNUMA/PAM Y CEDARE HAN ACORDADO COOPERAR EN VIRTUD DEL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 1 **Interpretación**

1. Se entenderá que las referencias al presente MdE incluyen cualquier Anexo, con las variaciones o enmiendas que se realicen de conformidad con los términos del presente MdE. Todos los Anexos estarán sujetos a las disposiciones del presente MdE y, en caso de discrepancia entre un Anexo y el presente MdE, prevalecerá este último.
2. La implementación de cualquier actividad, proyecto o programa posterior de conformidad con el presente MdE, incluidos aquellos que impliquen la transferencia de fondos entre las Partes, requerirá la ejecución de los instrumentos jurídicos apropiados entre las Partes. Los términos de dichos instrumentos jurídicos estarán sujetos a las disposiciones del presente MdE.
3. El presente MdE representa el entendimiento completo entre las Partes y sustituye a todos los MdE, comunicados y declaraciones anteriores, ya sean orales o escritos, relativos al objeto del presente MdE.
4. El hecho de que una de las Partes no solicite la implementación de una disposición del presente MdE no constituirá una renuncia a dicha disposición ni a ninguna otra del presente MdE.

Artículo 2 **Duración**

1. El presente MdE entrará en vigor en la última fecha de firma de los responsables encargados de la aprobación y permanecerá en vigor hasta el 1 de diciembre de 2030, a menos que se rescinda de conformidad con el Artículo 15.

Artículo 3 **Propósito**

1. El propósito del presente MdE es proporcionar un marco de cooperación y entendimiento y facilitar la colaboración entre las Partes para promover sus metas y objetivos compartidos con respecto a la conservación, la protección, la mejora y el amparo de la naturaleza y los recursos naturales en la zona del mar Mediterráneo, así como contribuir a su desarrollo sostenible en sus ámbitos de competencia.
2. Los objetivos del presente MdE se alcanzarán mediante:
 - a. el diálogo y las reuniones periódicas entre las Partes;
 - b. la participación de las Partes en las reuniones y talleres de la otra sobre temas de interés común, según se acuerde mutuamente;
 - c. la ejecución de instrumentos jurídicos separados entre las Partes para definir e implementar cualquier actividad, proyecto o programa posterior de conformidad con el Artículo 1.2.

Artículo 4

Áreas de cooperación

1. Las Partes han acordado las siguientes áreas de cooperación preliminares y generales para el presente MdE:
 - a. En virtud del presente MdE, las Partes podrán cooperar bilateralmente para el intercambio mutuo de experiencias en cualquiera de los siguientes ámbitos de estudio o gestión, o en todos ellos: promover la ecoinnovación y la adopción de enfoques, políticas y legislaciones de economía verde, economía circular y consumo y producción sostenibles (CPS), en sectores económicos clave y estilos de vida considerados factores de contaminación, en particular, la basura marina;
 - b. reforzar la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos del Mediterráneo ante los efectos del cambio climático mediante la promoción de enfoques de adaptación integrados, como la Planificación Espacial Marina (PEM) y la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC), las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) y un mejor conocimiento de las vulnerabilidades, al tiempo que se reducen las presiones antropogénicas sobre los ecosistemas costeros y marinos;
 - c. promover y apoyar una gestión medioambiental racional de los productos químicos y los residuos, incluidos, entre otros, la contaminación por plásticos y los residuos electrónicos, con especial atención a la prevención y la reducción de la contaminación procedente de fuentes terrestres, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
 - d. mejorar la interfaz ciencia-política en la región mediterránea mediante proyectos e iniciativas de monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento para facilitar la toma de decisiones fundamentada, lo que incluye publicaciones emblemáticas, herramientas de gestión del conocimiento, programas de educación y concienciación y la aplicación de tecnologías digitales para respaldar la toma de decisiones basada en evidencias;
 - e. diseñar e implementar iniciativas, proyectos y actividades para avanzar en los enfoques de desarrollo sostenible y economía azul en la región mediterránea, incluidos, entre otros, la planificación urbana sostenible, la eficiencia energética y las energías renovables, la seguridad hídrica y la gestión de las aguas residuales, así como los enfoques de economía azul;
 - f. colaborar en iniciativas y proyectos de evaluación integral y de información sobre el estado de los medios marino y costero en la región mediterránea, lo que incluye, entre otras cosas, contribuir a los informes sobre el estado de la calidad del mediterráneo (MED QSR) y a la implementación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP), para mejorar la toma de decisiones basada en evidencias y hacer un seguimiento de los avances hacia unas buenas condiciones medioambientales (GES) en el mar Mediterráneo y sus costas;
 - g. promover la conservación de la biodiversidad y la gestión de las áreas protegidas en el Mediterráneo, incluidas las Zonas Marinas y Costeras Protegidas (AMCP), a través de iniciativas conjuntas para identificar los puntos críticos ecológicos, desarrollar planes de gestión y supervisar el estado y las tendencias de la biodiversidad en consonancia con el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo;
 - h. establecer, coordinar y contribuir a mecanismos para el intercambio, la armonización y la accesibilidad de los datos medioambientales, incluidos, entre otros, el Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS) y el Sistema de Información del

IMAP, para facilitar las evaluaciones integradas una la toma de decisiones fundamentada;

- i. mejorar las capacidades de las instituciones públicas locales y nacionales de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en el desarrollo de políticas, reglamentos y estrategias y en el diseño y la implementación de proyectos y actividades relacionados con las áreas de cooperación descritas en el presente documento, así como con otras áreas relevantes para el desarrollo sostenible en la región mediterránea;
 - j. aprovechar las plataformas y redes mundiales y regionales para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en materia de aplicación y gestión, reforzando así las capacidades institucionales públicas para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
 - k. en el ámbito del marco normativo respectivo de las Partes, las Partes podrán plantearse la posibilidad de misiones conjuntas y la celebración de actividades de formación y sesiones informativas conjuntas.
2. La lista anterior no es exhaustiva y no debe considerarse que excluya o sustituya otras formas de cooperación entre las Partes en otras cuestiones de interés común.
 3. Las Partes podrán identificar actividades específicas, que se llevarán a cabo sobre la base de instrumentos jurídicos separados establecidos entre las Partes.
 4. En el ámbito del marco normativo respectivo de las Partes, y dentro de las competencias de sus respectivos mandatos, las Partes colaborarán para la implementación de las actividades emprendidas en virtud del presente MdE.
 5. El presente MdE pretende consolidar e intensificar la cooperación entre las Partes y reforzar la sinergia regional.

Artículo 5

Organización de la cooperación

1. Las Partes celebrarán reuniones bilaterales sobre asuntos de interés común, de conformidad con un orden del día acordado de antemano por las Partes, con el fin de desarrollar y monitorear las actividades de colaboración. Ambas Partes podrán invitar a las organizaciones internacionales relevantes y a las iniciativas o proyectos pertinentes a participar en dichas consultas, que tendrán lugar, al menos, una vez al año mediante reuniones presenciales o conferencias a distancia. Los dos puntos siguientes deben examinarse, al menos, una vez al año con ocasión de las consultas:
 - a. discutir cuestiones técnicas y operativas relacionadas con la promoción de los objetivos del presente MdE; y
 - b. revisar el progreso de la colaboración y el trabajo relacionado realizado por las Partes en las áreas prioritarias de cooperación mencionadas en el Artículo 4 anterior.
3. Al implementar actividades, proyectos y programas en las áreas prioritarias acordadas, las Partes ejecutarán un instrumento jurídico separado apropiado para la implementación de dichas iniciativas, de conformidad con el Artículo 1.2 anterior. Al identificar las áreas de cooperación en el marco del presente MdE, se tendrá debidamente en cuenta la cobertura geográfica del CEDARE, su capacidad de implementación y su experiencia en el ámbito relacionado.
4. Cuando una de las Partes organice una reunión con participación externa en la que se discutan cuestiones normativas relacionadas con los objetivos del presente MdE, dicha Parte, según

corresponda, invitará a la otra Parte a participar en la reunión o la pondrá al día sobre las cuestiones normativas pertinentes debatidas en la reunión.

5. El CEDARE y el PNUMA/PAM informarán a sus órganos rectores pertinentes sobre los avances realizados en la implementación del presente MdE.

6. Nada de lo dispuesto en el presente MdE impone obligaciones económicas a ninguna de las Partes. Si las Partes acuerdan mutuamente asignar fondos específicos para facilitar una actividad emprendida en virtud del presente MdE, dicho acuerdo se reflejará por escrito y será firmado por ambas Partes. En particular, para la implementación de actividades de colaboración en el marco del presente MdE que puedan implicar el pago de fondos, se suscribirá un instrumento jurídico específico por separado, según corresponda, teniendo en cuenta las normas y los procedimientos administrativos y económicos pertinentes aplicables a las Partes.

7. Las Partes se comprometen, dentro de su red mundial de conocimientos y en la medida de lo posible, a facilitar el acceso mutuo a la información pertinente, así como a la difusión de las mejores prácticas entre ellas.

Artículo 6

Condición de las Partes y de su personal

1. Las Partes reconocen y acuerdan que son entidades separadas y distintas y que CEDARE es una entidad separada y distinta de las Naciones Unidas y el PNUMA. Los empleados, el personal, los representantes, los agentes, los contratistas, los afiliados o los socios de CEDARE, incluido el personal contratado por CEDARE para llevar a cabo cualquiera de las actividades previstas en el presente MdE, no se considerarán bajo ninguna circunstancia ni a ningún efecto empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA, ni tampoco se considerará a ningún empleado, personal, representante, agente, contratista o afiliado del PNUMA, bajo ninguna circunstancia ni a ningún efecto, empleado, personal, representante, agente, contratista o afiliado de CEDARE.
2. Ninguna de las Partes tendrá derecho a actuar o hacer declaraciones jurídicamente vinculantes en nombre de la otra Parte. Nada de lo dispuesto en el presente MdE se considerará que constituye una empresa conjunta, agencia, agrupación de intereses o cualquier otro tipo de agrupación o entidad empresarial formal entre las Partes.

Artículo 7

Recaudación de fondos

1. En la medida en que lo permitan los respectivos reglamentos, normas y políticas de las Partes, y con sujeción al Subartículo 2, las Partes podrán participar en la recaudación de fondos de los sectores público y privado para respaldar las actividades, proyectos y programas que se desarrollen o lleven a cabo de conformidad con el presente MdE.
2. Ninguna de las Partes participará en la recaudación de fondos con terceros en nombre o por cuenta de la otra, sin la aprobación previa, expresa y por escrito de la otra Parte en cada caso.

Artículo 8

Derechos de propiedad intelectual

1. Nada de lo dispuesto en el presente MdE se interpretará en el sentido de que concede o implica derechos o intereses sobre la propiedad intelectual de las Partes, salvo que se disponga lo contrario en el Artículo 8.2.

2. En caso de que las Partes prevean que se generará propiedad intelectual susceptible de ser protegida en relación con una actividad, proyecto o programa concreto que se lleve a cabo en el marco del presente MdE, las Partes negociarán y acordarán las condiciones de su propiedad y uso en el instrumento jurídico pertinente celebrado de conformidad con el Artículo 1.2.

Artículo 9

Uso del nombre y el emblema

1. Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o las marcas comerciales de la otra Parte, sus subsidiarias o afiliadas, ni cualquier abreviatura de los mismos, en relación con su actividad o para su difusión pública sin la aprobación previa, expresa y por escrito de la otra Parte en cada caso. En ningún caso se concederá autorización para utilizar el nombre o el emblema de la ONU, el PNUMA o el PNUMA/PAM con fines comerciales.
2. CEDARE reconoce que está familiarizado con el estatus independiente, internacional e imparcial de la ONU, el PNUMA o el PNUMA/PAM y reconoce que sus nombres y emblemas no pueden asociarse con ninguna causa política o sectaria ni utilizarse de manera incompatible con el estatus de la ONU, el PNUMA o el PNUMA/PAM.
3. Las Partes acuerdan reconocer y aceptar esta asociación, según corresponda. Con este fin, las Partes se consultarán entre sí sobre la manera y la forma de dicho reconocimiento y aceptación.

Artículo 10

Privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas

1. Nada de lo dispuesto en el presente MdE ni en relación con él se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Artículo 11

Confidencialidad

1. El tratamiento de la información estará sujeto a las políticas de confidencialidad corporativa de cada Parte.
2. Antes de divulgar a terceros documentos internos, o documentos que en virtud de su contenido o de las circunstancias de su creación o comunicación deban considerarse confidenciales, de la otra Parte, cada Parte deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte. No obstante, la divulgación por una Parte de documentos internos o confidenciales de la otra Parte a una entidad que la Parte divulgadora controle o con la que esté bajo control común, o a una entidad con la que tenga un acuerdo de confidencialidad, no se considerará una divulgación a un tercero y no requerirá autorización previa.
3. Para el PNUMA, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas se considerará una entidad jurídica bajo control común.

Artículo 12

Responsabilidad

1. Cada Parte será responsable de atender cualquier reclamación o demanda que surja de sus acciones u omisiones, y las de su personal respectivo, en relación con el presente MdE.
2. CEDARE indemnizará, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ONU, el PNUMA o el PNUMA/PAM, sus responsables, personal y representantes, de y contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo que puedan surgir en relación con este MdE debido a cualquier acción u omisión atribuible a CEDARE.

Artículo 13

Solución de diferencias

1. Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja del presente MdE. Cuando las Partes deseen alcanzar una solución amistosa mediante la conciliación, esta se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigente en ese momento o de acuerdo con cualquier otro procedimiento que acuerden las Partes.
2. Cualquier diferencia, controversia o reclamación entre las Partes que surja del presente MdE y que no se resuelva amistosamente de conformidad con el subartículo anterior podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal de arbitraje no estará facultado para imponer indemnizaciones punitivas. Las Partes quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral dictado como resultado de dicho arbitraje como adjudicación final de cualquier controversia, reclamación o diferencia.

Artículo 14

Notificación y enmiendas

1. Cada una de las Partes notificará sin demora a la otra por escrito, en un plazo de 3 meses, cualquier cambio material previsto o en curso que afecte a la ejecución del presente MdE.
2. Una vez recibida dicha notificación, las Partes se consultarán entre sí con el fin de llegar a un acuerdo sobre cualquier cambio en curso o propuesto sugerido de conformidad con el Artículo 14.1.
3. Las Partes podrán modificar el presente MdE mediante un acuerdo mutuo por escrito, que se adjuntará al presente MdE y formará parte integrante del mismo.

Artículo 15

Rescisión

1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente MDE mediante notificación por escrito a la otra Parte con tres meses de antelación.
2. Una vez rescindido el presente MdE, los derechos y obligaciones de las Partes definidos en cualquier otro instrumento jurídico ejecutado en virtud del presente MdE dejarán de ser efectivos, salvo que se disponga lo contrario en el presente MdE.
3. La rescisión del presente MdE se ejecutará sin perjuicio de (a) la finalización ordenada de cualquier actividad de colaboración en curso; y (b) cualquier otro derecho y obligación de las Partes adquiridos antes de la fecha de rescisión en virtud del presente MdE o de un instrumento jurídico ejecutado de conformidad con el presente MdE.

4. Las obligaciones establecidas en los Artículos 8 a 13 no caducarán a la expiración, rescisión o renuncia del presente MdE.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes estampan sus firmas a continuación.

Por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Por parte del
Centro para el Medio Ambiente y el
Desarrollo para la Región Árabe y
Europa**

.....

Nombre:
**Director de División/Regional
División**

Nombre: **S. E. Dr. Khaled Fahmy**
**Cargo: Director Ejecutivo
Oficina**

Fecha:

Fecha:

Anexo II

Memorando de entendimiento (MdE) entre el PNUMA/PAM y MEDCITIES

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)
Y
MEDCITIES**

CONSIDERANDO que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en lo sucesivo, «PNUMA») es la organización del sistema de las Naciones Unidas que encabeza el ámbito del medio ambiente y tiene como principal área de trabajo de su mandato mundial la conservación, la protección, la mejora y el amparo de la naturaleza y los recursos naturales, incluida la diversidad biológica, en todo el mundo;

CONSIDERANDO que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) facilita la Secretaría del Convenio de Barcelona y del Plan de Acción para el Mediterráneo (en lo sucesivo, «PNUMA/PAM»), que se estableció en virtud del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, adoptado en 1976 y modificado en 1995;

CONSIDERANDO que el PNUMA/PAM tiene el mandato de ayudar a las Partes Contratantes en la implementación del Convenio y sus siete Protocolos, con el objetivo de evaluar y controlar la contaminación marina; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales marinos y costeros; abordar los retos relacionados con la prevención y la reducción de la contaminación procedente de fuentes terrestres, buques, vertidos, instalaciones en alta mar y el movimiento de sustancias peligrosas; proteger la biodiversidad; y promover la gestión integrada de las zonas costeras;

CONSIDERANDO que el PNUMA/PAM tiene, asimismo, el mandato de respaldar la implementación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), adoptado inicialmente en 1975 y revisado en 1995 como PAM II, a través de un marco de gobernanza regional que incluye la Secretaría, un sistema consolidado de puntos focales nacionales y seis Centros de Actividades Regionales, todos los cuales facilitan la implementación de los Protocolos del Convenio de Barcelona y las decisiones adoptadas por las Reuniones de las Partes Contratantes;

CONSIDERANDO que MedCities, o MedCités (en lo sucesivo, «MedCities»), es una asociación sin ánimo de lucro, con plena capacidad jurídica y operativa, que reúne a una red de ciudades mediterráneas (en lo sucesivo, «red») de diferentes países con el objetivo de fortalecer y desarrollar la sostenibilidad urbana como forma de mejorar las condiciones de vida en la región mediterránea y contribuir a la prevención del cambio climático;

CONSIDERANDO que el PNUMA /PAM y MedCities (en lo sucesivo denominados colectivamente «Partes» e individualmente «Parte») comparten objetivos comunes con respecto a la conservación, la protección, la mejora y el amparo de la naturaleza y los recursos naturales, incluida la diversidad biológica en todo el mundo, y desean colaborar para promover tales metas y objetivos comunes dentro de sus respectivos mandatos y normas y reglamentos rectores;

CONSIDERANDO que las Partes tienen la intención de celebrar el presente «Memorando de entendimiento» (en lo sucesivo, «MdE») con el objetivo de consolidar, desarrollar y detallar su cooperación y eficacia para alcanzar los objetivos comunes en el ámbito del medio ambiente.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES HAN ACORDADO COOPERAR EN VIRTUD DEL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 1

Interpretación

1. Se entenderá que las referencias al presente MdE incluyen cualquier Anexo, con las variaciones o enmiendas que se realicen de conformidad con los términos del presente MdE. Todos los Anexos estarán sujetos a las disposiciones del presente MdE y, en caso de discrepancia entre un Anexo y el presente MdE, prevalecerá este último.
2. La implementación de cualquier actividad, proyecto o programa posterior de conformidad con el presente MdE, incluidos aquellos que impliquen la transferencia de fondos entre las Partes, requerirá la ejecución de los instrumentos jurídicos apropiados entre las Partes. Los términos de dichos instrumentos jurídicos estarán sujetos a las disposiciones del presente MdE.
3. El presente MdE representa el entendimiento completo entre las Partes y sustituye a todos los MdE, comunicados y declaraciones anteriores, ya sean orales o escritos, relativos al objeto del presente MdE.
4. El hecho de que una de las Partes no solicite la implementación de una disposición del presente MdE no constituirá una renuncia a dicha disposición ni a ninguna otra del presente MdE.

Artículo 2

Duración

1. El presente MdE entrará en vigor en la última fecha de firma de los responsables encargados de la aprobación y permanecerá en vigor hasta el 1 de junio de 2030, a menos que se rescinda de conformidad con el Artículo 15.

Artículo 3

Propósito

1. El propósito del presente MdE es proporcionar un marco de cooperación y entendimiento y facilitar la colaboración entre las Partes para promover sus metas y objetivos compartidos con respecto a la conservación, la protección, la mejora y el amparo de la naturaleza y los recursos naturales, incluida la diversidad biológica en todo el mundo y, en concreto, en la cuenca mediterránea, con especial énfasis en el papel de las autoridades locales como agentes del cambio y ejecutoras reales de las políticas en los territorios.
2. Los objetivos del presente MdE se alcanzarán mediante:
 - a. el diálogo y las reuniones periódicas entre las Partes;
 - b. la ejecución de un instrumento jurídico separado entre las Partes para definir e implementar cualquier actividad, proyecto o programa posterior de conformidad con el Artículo 1.2.

Artículo 4

Áreas de cooperación

1. Las áreas de cooperación se acuerdan conjuntamente a través del mecanismo de cooperación del MdE. Las Partes podrán, asimismo, revisar conjuntamente las políticas y prioridades del presente MdE de conformidad con el Artículo 5 para permitir a las Partes responder a las nuevas cuestiones que surjan en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
2. Las Partes han acordado las siguientes áreas de cooperación preliminares y generales para el presente MdE, que forman parte del mandato y el programa de trabajo del PNUMA/PAM y han sido aprobadas por las Reuniones Ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona. Los elementos de las áreas de cooperación que se muestran a continuación son,

además, prioridades o actividades en curso de MedCities de acuerdo con su mandato. Todos ellos podrían reforzarse mediante la cooperación de las Partes y de conformidad con el marco normativo respectivo de cada una de ellas:

- a. desarrollar y llevar a cabo actividades y campañas de comunicación colaborativas que sensibilicen a las autoridades locales, a las partes interesadas y al público sobre las prioridades medioambientales del Mediterráneo;
 - b. respaldar la implementación de los Protocolos del Convenio de Barcelona, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y las iniciativas emblemáticas pertinentes, así como los planes regionales especialmente relevantes para el papel de las autoridades locales.
3. La lista anterior no es exhaustiva y no debe considerarse que excluya o sustituya otras formas de cooperación entre las Partes en otras cuestiones de interés común.

Artículo 5

Organización de la cooperación

1. Las Partes celebrarán reuniones bilaterales periódicas sobre asuntos de interés común, de conformidad con un orden del día acordado de antemano por las Partes, con el fin de desarrollar y monitorear las actividades de colaboración. Dichas reuniones se celebrarán, al menos, una vez al año para:
- a. discutir cuestiones técnicas y operativas relacionadas con la promoción de los objetivos del presente MdE; y
 - b. revisar el progreso de la colaboración y el trabajo relacionado entre las Partes.
2. Dentro del contexto definido anteriormente, se favorecerán y organizarán otras reuniones bilaterales a nivel de despacho y de expertos, según lo consideren necesario el PNUMA/PAM y MedCities, para abordar asuntos de interés común para la implementación de actividades en áreas, países y regiones específicos.
3. Al implementar actividades, proyectos y programas en las áreas prioritarias acordadas, las Partes ejecutarán un instrumento jurídico separado apropiado para la implementación de dichas iniciativas, de conformidad con el Artículo 1.2 anterior. Al identificar las áreas de cooperación en el marco del presente MdE, se tendrá debidamente en cuenta la cobertura geográfica de MedCities, su capacidad de implementación y su experiencia en el ámbito relacionado.
4. Cada Parte se compromete a compartir con la otra Parte los conocimientos y la información de su ámbito de actuación y especialización que sean pertinentes para el MdE, así como a invitar, cuando proceda, a la otra Parte a actos con participación externa en los que se debatan cuestiones normativas relacionadas con los objetivos del presente MdE.

Artículo 6

Condición de las Partes y de su personal

1. Las Partes reconocen y acuerdan que son entidades separadas y distintas y que MedCities es una entidad separada y distinta de las Naciones Unidas y el PNUMA. Los empleados, el personal, los representantes, los agentes, los contratistas o los afiliados de MedCities, incluido el personal contratado por MedCities para llevar a cabo cualquiera de las actividades del proyecto previstas en el presente MdE, no se considerarán bajo ninguna circunstancia ni a ningún efecto empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA/PAM, ni tampoco se considerará a ningún empleado, personal, representante, agente, contratista o afiliado del PNUMA, bajo ninguna circunstancia

ni a ningún efecto, empleado, personal, representante, agente, contratista o afiliado de MedCities.

2. Ninguna de las Partes tendrá derecho a actuar o hacer declaraciones jurídicamente vinculantes en nombre de la otra Parte. Nada de lo dispuesto en el presente MdE se considerará que constituye una empresa conjunta, agencia, agrupación de intereses o cualquier otro tipo de agrupación o entidad empresarial formal entre las Partes.

Artículo 7

Recaudación de fondos

1. En la medida en que lo permitan los respectivos reglamentos, normas y políticas de las Partes, y con sujeción al Subartículo 2, las Partes podrán participar en la recaudación de fondos de los sectores público y privado para respaldar las actividades, proyectos y programas que se desarrollen o lleven a cabo de conformidad con el presente MdE.
2. Ninguna de las Partes participará en la recaudación de fondos con terceros en nombre o por cuenta de la otra, sin la aprobación previa, expresa y por escrito de la otra Parte en cada caso.

Artículo 8

Derechos de propiedad intelectual

1. Nada de lo dispuesto en el presente MdE se interpretará en el sentido de que concede o implica derechos o intereses sobre la propiedad intelectual de las Partes, salvo que se disponga lo contrario en el Artículo 8.2.
2. En caso de que las Partes prevean que se generará propiedad intelectual susceptible de ser protegida en relación con una actividad, proyecto o programa concreto que se lleve a cabo en el marco del presente MdE, las Partes negociarán y acordarán las condiciones de su propiedad y uso en el instrumento jurídico pertinente celebrado de conformidad con el Artículo 1.2.

Artículo 9

Uso del nombre y el emblema

1. Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o las marcas comerciales de la otra Parte, sus subsidiarias o afiliadas, ni cualquier abreviatura de los mismos, en relación con su actividad o para su difusión pública sin la aprobación previa, expresa y por escrito de la otra Parte en cada caso. En ningún caso se concederá autorización para utilizar el nombre o el emblema de la ONU, el PNUMA o el PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona con fines comerciales.
2. MedCities reconoce que está familiarizado con el estatus independiente, internacional e imparcial de la ONU, el PNUMA o el PNUMA/PAM y reconoce que sus nombres y emblemas no pueden asociarse con ninguna causa política o sectaria ni utilizarse de manera incompatible con el estatus de la ONU, el PNUMA o el PNUMA/PAM.
3. Las Partes acuerdan reconocer y aceptar esta asociación, según corresponda. Con este fin, las Partes se consultarán entre sí sobre la manera y la forma de dicho reconocimiento y aceptación.

Artículo 10

Privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas

1. Nada de lo dispuesto en el presente MdE ni en relación con él se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Artículo 11 **Confidencialidad**

1. El tratamiento de la información estará sujeto a las políticas de confidencialidad corporativa de cada Parte.
2. Antes de divulgar a terceros documentos internos, o documentos que en virtud de su contenido o de las circunstancias de su creación o comunicación deban considerarse confidenciales, de la otra Parte, cada Parte deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte. No obstante, la divulgación por una Parte de documentos internos o confidenciales de la otra Parte a una entidad que la Parte divulgadora controle o con la que esté bajo control común, o a una entidad con la que tenga un acuerdo de confidencialidad, no se considerará una divulgación a un tercero y no requerirá autorización previa.
3. Para el PNUMA, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas se considerará una entidad jurídica bajo control común.

Artículo 12 **Responsabilidad**

1. Cada Parte será responsable de atender cualquier reclamación o demanda que surja de sus acciones u omisiones, y las de su personal respectivo, en relación con el presente MdE.
2. MedCities indemnizará, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ONU y el PNUMA, sus responsables, personal y representantes, de y contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo que puedan surgir en relación con este MdE debido a cualquier acción u omisión atribuible a MedCities.

Artículo 13 **Solución de diferencias**

1. Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja del presente MdE. Cuando las Partes deseen alcanzar una solución amistosa mediante la conciliación, esta se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigente en ese momento o de acuerdo con cualquier otro procedimiento que acuerden las Partes.
2. Cualquier diferencia, controversia o reclamación entre las Partes que surja del presente MdE y que no se resuelva amistosamente de conformidad con el subartículo anterior podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal de arbitraje no estará facultado para imponer indemnizaciones punitivas. Las Partes quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral dictado como resultado de dicho arbitraje como adjudicación final de cualquier controversia, reclamación o diferencia.

Artículo 14 **Notificación y enmiendas**

1. Cada una de las Partes notificará sin demora a la otra por escrito cualquier cambio material previsto o en curso que afecte a la ejecución del presente MdE.
2. Una vez recibida dicha notificación, las Partes se consultarán entre sí con el fin de llegar a un acuerdo sobre cualquier cambio en curso o propuesto sugerido de conformidad con el Artículo 14.1.

3. Las Partes podrán modificar el presente MdE mediante un acuerdo mutuo por escrito, que se adjuntará al presente MdE y formará parte integrante del mismo.

Artículo 15

Rescisión

1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente MdE mediante notificación por escrito a la otra Parte con dos meses de antelación.
2. Una vez rescindido el presente MdE, los derechos y obligaciones de las Partes definidos en cualquier otro instrumento jurídico ejecutado en virtud del presente MdE dejarán de ser efectivos, salvo que se disponga lo contrario en el presente MdE.
3. La rescisión del presente MdE se ejecutará sin perjuicio de (a) la finalización ordenada de cualquier actividad de colaboración en curso; y (b) cualquier otro derecho y obligación de las Partes adquiridos antes de la fecha de rescisión en virtud del presente MdE o de un instrumento jurídico ejecutado de conformidad con el presente MdE.
4. Las obligaciones establecidas en los Artículos 8 a 13 no caducarán a la expiración, rescisión o renuncia del presente MdE.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes estampan sus firmas a continuación.

**Por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
parte de MedCities**

Por

.....

Nombre:
Director de División/Regional
División/Oficina Regional

Nombre:
Cargo:

Fecha:

Fecha:

Anexo III

Documentos constitutivos actualizados de la CMDS

**DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
REGLAMENTO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y COMPOSICIÓN**

ÍNDICE

- **COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
REGLAMENTO**
- **COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- **COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
COMPOSICIÓN**

COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (CMDS) REGLAMENTO

PROPÓSITO

Artículo 1

El Reglamento se aplicará a las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS). Complementan el marco de funcionamiento de la CMDS, tal como se describe en los «Términos de referencia» y la «Composición de la Comisión» de los documentos anexos adoptados por las Partes Contratantes.

DEFINICIONES

Artículo 2

A efectos del presente Reglamento:

1. la palabra «Comisión» se aplicará a la «Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible»;
2. el término «Convenio de Barcelona» se aplicará al Convenio de 1976 para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, modificado en 1995;
3. el término «Coordinador» se aplicará al Coordinador o a la Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo o a su representante designado;
4. el término «Secretaría» se aplicará a la Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), según lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio de Barcelona en su versión modificada.

LUGAR DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 3

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en la sede de la Unidad de Coordinación del PAM, salvo que se convoquen en otros lugares del Mediterráneo en cumplimiento de una recomendación de la Comisión aprobada por la Reunión de las Partes Contratantes.

Durante el tiempo que transcurra entre las reuniones de las Partes, la aprobación podrá ser otorgada por la Mesa de las Partes del Convenio.

Por razones de uso óptimo de los recursos disponibles, las reuniones en el contexto de la CMDS pueden coordinarse, según corresponda, con otras reuniones pertinentes del PAM.

FECHAS DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 4

La Comisión celebrará una reunión ordinaria cada dos años y sesiones extraordinarias en función de las necesidades.

El Coordinador convocará las reuniones de la Comisión.

La Comisión fijará, en sus reuniones ordinarias, la fecha de apertura y la duración de la siguiente reunión.

Al comienzo de la primera sesión de cada reunión, la Comisión elegirá el Comité Directivo, que estará compuesto por un Presidente, cinco Vicepresidentes y un Relator, sobre la base de una distribución geográfica equitativa y entre los distintos grupos, de conformidad con la distribución indicada en el Artículo 17.

INVITACIONES

Artículo 5

El Coordinador invitará a enviar representantes para participar en las reuniones de la Comisión en calidad de Observadores a las Naciones Unidas y a sus órganos subsidiarios competentes, así como a los organismos especializados, si participan en las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo o si tienen un interés directo en las cuestiones medioambientales y de desarrollo sostenible del Mediterráneo.

El Coordinador, de acuerdo con el Comité Directivo, invitará a enviar representantes para participar en las reuniones de la Comisión en calidad de Observadores a cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas que lo solicite y que esté directamente interesado en cuestiones medioambientales y de desarrollo sostenible del Mediterráneo.

El Coordinador, de acuerdo con el Comité Directivo, invitará a enviar representantes para participar en las reuniones de la Comisión en calidad de Observadores a cualquier otra organización intergubernamental, incluidas las instituciones financieras, que se interese directamente por las cuestiones de protección medioambiental y desarrollo sostenible del Mediterráneo y cuyas actividades estén relacionadas con las funciones de la Comisión.

Dichos Observadores podrán, según lo dispuesto en el Artículo 20(2) del Convenio de Barcelona en su versión modificada, participar en las reuniones de la Comisión y presentar cualquier información o informe pertinente para los trabajos de la Comisión y sobre asuntos que afecten directamente a las organizaciones a las que representen.

ASISTENCIA

Artículo 6

Las sesiones plenarias de las reuniones de la Comisión serán públicas, salvo que la Comisión decida lo contrario. Las sesiones de los órganos subsidiarios de las reuniones de la Comisión se celebrarán a puerta cerrada, salvo que la reunión de la Comisión decida lo contrario.

ORDEN DEL DÍA

Artículo 7

De acuerdo con el Comité Directivo de la Comisión, el Coordinador preparará el orden del día provisional de la Reunión de la Comisión y lo comunicará a los Miembros de la Comisión al menos cuatro semanas antes de la apertura de la Reunión, junto con los documentos justificativos.

Artículo 8

El orden del día provisional de cada reunión incluirá:

1. todos los puntos mencionados en la sección «MANDATO» de los «Términos de referencia» de la Comisión;
2. todos los puntos cuya inclusión se haya solicitado en una reunión anterior de la Comisión;

3. cualquier punto propuesto por un Miembro de la Comisión;
4. un informe analítico del Coordinador que contenga información sobre las actividades de desarrollo sostenible pertinentes, los avances logrados en la implementación de la EMDS y otras actividades pertinentes emprendidas, así como las cuestiones emergentes que deban abordarse;
5. los informes de los Gestores de Tareas y de los Grupos de Trabajo Temáticos, de conformidad con el Artículo 20;
6. todos los puntos relativos a las disposiciones económicas pertinentes para la Comisión.

Artículo 9

El Coordinador, de acuerdo con el Comité Directivo de la Comisión, incluirá cualquier cuestión adecuada para el orden del día que pueda surgir entre el envío del orden del día provisional y la apertura de la Reunión en un orden del día provisional complementario que la Reunión de la Comisión examinará junto con el orden del día provisional.

Artículo 10

En la apertura de una reunión ordinaria de la Comisión, los Miembros de la Comisión, al aprobar el orden del día de la Reunión, podrán añadir, suprimir, aplazar o modificar puntos. Solo podrán añadirse al orden del día los puntos que la Reunión considere urgentes e importantes.

Artículo 11

Al comienzo de cada reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10, la Comisión aprobará el orden del día de la Reunión sobre la base del orden del día provisional y del orden del día provisional complementario a que se refiere el Artículo 9.

Artículo 12

Por lo general, la Comisión solo tendrá en cuenta para la Reunión los puntos del orden del día respecto a los que se haya distribuido a los Miembros la documentación adecuada cuatro semanas antes del comienzo de la Reunión de la Comisión.

REPRESENTACIÓN

Artículo 13

Todos los Miembros de la Comisión participarán en la Comisión en pie de igualdad.

Cada Miembro de la Comisión estará representado por un representante acreditado, que podrá estar acompañado por los asesores que sean necesarios.

Artículo 14

Los nombres de los representantes y asesores serán presentados oficialmente por los Miembros de la Comisión al Coordinador antes de la sesión de apertura de una reunión a la que deban asistir dichos representantes.

Artículo 15

En la primera sesión de cada Reunión de la Comisión, el Presidente de la Reunión Ordinaria anterior o, en su ausencia, un Vicepresidente designado por este, presidirá hasta que la Reunión haya elegido un Presidente para la Reunión.

Artículo 16

Si el Presidente se ausenta temporalmente de una sesión o de parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que asuma sus funciones.

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN**Artículo 17**

El Comité Directivo estará compuesto por cuatro miembros que representen a las Partes Contratantes, incluido, de oficio, el Presidente de la Mesa de las Partes Contratantes y tres representantes de las siete categorías previstas en los «Términos de referencia» de la CMDS.

Al comienzo de la primera sesión de cada reunión, la Comisión elegirá el Comité Directivo, que estará compuesto por un Presidente, cinco Vicepresidentes y un Relator, sobre la base de una distribución geográfica equitativa y entre los distintos grupos, de conformidad con la distribución indicada en el párrafo anterior.

Artículo 18

El Comité Directivo de la CMDS supervisa el trabajo de la CMDS entre sesiones. El Comité Directivo se reúne regularmente una vez al año durante el bienio y al menos una de estas reuniones debe ser presencial.

La Secretaría respalda el trabajo del Comité Directivo. Para garantizar los medios económicos necesarios, la Secretaría incluirá disposiciones adecuadas en su Programa de Trabajo y Presupuesto bienal para ser discutidas y acordadas por las Partes Contratantes.

Se anima a los Miembros de la Comisión a que alberguen las reuniones del Comité Directivo.

Artículo 19

El Presidente o, en su ausencia, uno de los Vicepresidentes designados por este, actuará como Presidente del Comité Directivo.

Si un Miembro del Comité Directivo dimite o no puede seguir desempeñando sus funciones, un representante del mismo Miembro de la Comisión lo sustituirá durante el resto de su mandato.

ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN**Artículo 20**

En el transcurso de una reunión, la Comisión establecerá Grupos de Trabajo Temáticos y otros grupos de trabajo que considere necesarios y les remitirá los temas que la Comisión considere de gran importancia para el desarrollo sostenible de la región mediterránea para su estudio y propuesta. Dichos grupos de trabajo podrían reunirse mientras la Comisión no esté en sesión, garantizando así, junto con el Comité Directivo, la continuidad de la Comisión entre sus sesiones.

Salvo que se decida lo contrario, la Comisión seleccionará a los Gestores de Tareas para cada Grupo de Trabajo Temático y a un Presidente para otros grupos de trabajo.

La Comisión definirá el mandato y la composición de los grupos de trabajo y de los Gestores de Tareas.

Artículo 21

El Coordinador actuará como Secretario de cualquier reunión de la Comisión. Podrá delegar sus funciones en un Miembro de la Secretaría.

Artículo 22

El Coordinador proporcionará el personal requerido por la Comisión y será responsable de todos los arreglos necesarios para las reuniones de la Comisión.

Artículo 23

La Secretaría se encargará de la interpretación de los discursos, recibirá, traducirá y distribuirá los documentos de las reuniones de la Comisión y de sus grupos de trabajo; publicará y distribuirá las decisiones, los informes y la documentación pertinente de la Reunión de la Comisión. Tendrá a su cargo la custodia de los documentos en los archivos de la Reunión de la Comisión y, en general, desempeñará todas las demás tareas que la Comisión le encomiende.

IDIOMAS DE LA COMISIÓN**Artículo 24**

Los idiomas oficiales de la Comisión serán el árabe, el español, el francés y el inglés. El inglés y el francés serán los idiomas de trabajo de la Comisión si los recursos económicos disponibles no permiten el uso de los cuatro idiomas oficiales. El inglés y el francés serán los idiomas de trabajo de las reuniones del Comité Directivo de la Comisión y de los grupos de trabajo.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**Artículo 25**

El Reglamento de las Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes relativo al desarrollo de los trabajos (Artículos 30-41) se aplicará *mutatis mutandis* al desarrollo de los trabajos en las reuniones de la Comisión.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN**Artículo 26**

Las propuestas de la Comisión se adoptarán por consenso. Dichas propuestas se presentarán en las reuniones de las Partes Contratantes.

REGISTROS DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN**Artículo 27**

La Secretaría conservará las grabaciones sonoras de las reuniones de la Comisión de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas.

ENMIENDAS DEL REGLAMENTO**Artículo 28**

Cualquier enmienda del Reglamento deberá ser aprobada, previa propuesta de la Comisión, por la Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.

COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE DESARROLLO SOSTENIBLE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

1. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) se creó en 1995 en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) como órgano consultivo de las Partes Contratantes para ayudarles en su labor por integrar las cuestiones medioambientales en sus programas socioeconómicos y, al hacerlo, promover políticas de desarrollo sostenible en la región mediterránea.

2. La Comisión es única en su composición, en la medida en que los representantes gubernamentales, las comunidades locales, los agentes socioeconómicos, las OIG y las ONG participan en pie de igualdad. Hasta la fecha, la CMDS ha llevado a cabo iniciativas de alta calidad, movilizándolo el trabajo sobre temas prioritarios para el Mediterráneo, en particular, los recursos hídricos, la gestión integrada de las zonas costeras, el turismo, la industria, etc., y desarrollando la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

A. PROPÓSITO

3. El propósito de la CMDS es ayudar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a implementar los objetivos del desarrollo sostenible y a otros actores regionales o locales en su labor por promover el desarrollo sostenible en la región mediterránea e integrar las cuestiones medioambientales en sus programas socioeconómicos.

B. MANDATO

4. La CMDS es un órgano consultivo de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y representa un foro de debate que tiene, en esencia, la siguiente misión:

- ayudar a los países mediterráneos y a otras partes interesadas activas en la región en la adopción e implementación de políticas de desarrollo sostenible, en particular la integración de las cuestiones medioambientales en otras políticas;
- garantizar el seguimiento de la implementación de la EMDS mediante herramientas, mecanismos y criterios apropiados que mejoren una función de seguimiento eficiente;
- promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas en relación con la integración de las políticas medioambientales y socioeconómicas, así como ejemplos que muestren la aplicación de los compromisos internacionales de desarrollo sostenible a escalas adecuadas en diferentes países;
- identificar los obstáculos encontrados y respaldar la cooperación regional y subregional para la implementación efectiva del principio de desarrollo sostenible;
- coordinar la redacción periódica del informe sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la CMDS;
- emitir opiniones sobre el Programa de Trabajo general del PAM, con el objetivo de integrar las cuestiones de sostenibilidad en el sistema del Convenio de Barcelona/PAM en su conjunto;
- desarrollar opiniones y recomendaciones para la integración y coordinación del trabajo de la CMDS con los demás programas, marcos normativos e iniciativas internacionales y regionales de desarrollo sostenible y medioambientales en vigor.

C. FUNCIONAMIENTO

5. Cada sesión de la Comisión se centrará en cuestiones sectoriales relevantes para la EMDS, así como en otras cuestiones de sostenibilidad emergentes. Las recomendaciones de la CMDS se presentarán para su valoración a la Reunión de las Partes Contratantes, tras debatirse en la Reunión de los Puntos Focales del PAM, con el objetivo de asesorar sobre el uso práctico y efectivo de la EMDS y sobre la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

D. INFORMES

6. Antes de cada sesión, cada Miembro debe proporcionar un informe conciso centrado en la implementación de las recomendaciones de la EMDS y la CMDS, siguiendo una plantilla preparada por la Secretaría. A continuación, la Secretaría preparará un informe resumido que se presentará al comienzo de cada sesión.

7. El informe analítico del Coordinador, de conformidad con el apartado 4 del Artículo 8 del Reglamento, incluirá también informes de los Centros de Actividades Regionales (CAR) sobre la implementación de las recomendaciones de la EMDS y la CMDS pertinentes para su línea de trabajo.

COMISIÓN MEDITERRÁNEA DE DESARROLLO SOSTENIBLE COMPOSICIÓN

Introducción

1. La CMDS es un órgano consultivo de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y un foro de debate e intercambio de experiencias sobre cuestiones de desarrollo sostenible que conciernen a todas las partes interesadas de la región mediterránea. Conviene implicar a la mayor variedad posible de actores en los trabajos de la Comisión, a fin de garantizar la mayor difusión posible de los conceptos promovidos por la CMDS.

A. NÚMERO DE REPRESENTANTES

2. La Comisión estará compuesta por 42 miembros, con la siguiente distribución:

- 22 representantes designados por los organismos competentes de las Partes Contratantes;
- 3 representantes de las autoridades locales;
- 3 representantes de ONG;
- 3 representantes de las partes interesadas socioeconómicas;
- 3 representantes de la comunidad científica;
- 3 representantes de organizaciones intergubernamentales que trabajen en el ámbito del desarrollo sostenible;
- 3 representantes de asociaciones parlamentarias regionales;
- 2 representantes de organizaciones de mujeres y jóvenes.

3. Se debe hacer todo lo posible por garantizar la participación de representantes de los ámbitos del medio ambiente y del desarrollo relacionados con los temas del orden del día de cada reunión de la CMDS. Se debe garantizar una representación geográfica y una participación de los medios de comunicación adecuadas.

4. Cada Parte Contratante del Convenio de Barcelona estará representada por un representante de alto nivel (22 en total), que podrá estar acompañado por los suplentes y asesores que sean necesarios, a fin de garantizar la participación interdisciplinaria de los órganos ministeriales pertinentes de las Partes Contratantes (por ejemplo, ministerios de medio ambiente, turismo, economía, desarrollo, industria, finanzas, energía, etc.).

5. Todos los Miembros participarán en la Comisión en pie de igualdad.

B. MÉTODO DE NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS DISTINTOS DE LOS QUE REPRESENTAN A LAS PARTES CONTRATANTES

6. Las Partes Contratantes, los Miembros de la CMDS y la Secretaría (en consulta con los Componentes del PNUMA/PAM, según proceda) podrán designar a los Miembros de la Comisión, distintos de los que representen a las Partes Contratantes, sobre la base de las manifestaciones de interés por escrito y de los criterios y modalidades previstos en la Decisión IG.26/2 sobre gobernanza, Anexo V: Política sobre los asociados del PAM,

Cada bienio, el Comité Directivo de la Comisión, con la asistencia de la Secretaría, revisará la lista de los Miembros de la CMDS, en particular a la luz de aquellos Miembros cuyo mandato pueda estar llegando a su fin, y decidirá sobre cualquier cambio que se requiera.

La lista de candidatos se someterá a la aprobación de la siguiente Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

7. Se aplicarán los siguientes criterios generales de selección:

- I. Los criterios establecidos en la Decisión IG.26/2 sobre gobernanza, Anexo V: Política sobre los asociados del PAM se utilizarán como texto de referencia para la selección de los Miembros que representen a las ONG.
- II. Se dará prioridad a la selección de autoridades locales mediterráneas, ONG, partes interesadas socioeconómicas, la comunidad científica, organizaciones intergubernamentales, así como organizaciones de mujeres y jóvenes que se ocupen de cuestiones medioambientales y de desarrollo sostenible en el Mediterráneo.
- III. Se debe respetar el principio de distribución geográfica equitativa (norte/sur y este/oeste).
- IV. Se tendrán debidamente en cuenta los ecosistemas frágiles e insulares.
- V. Con referencia a las siete categorías específicas, los criterios de selección son los siguientes, dando prioridad a los grupos o redes interesados:

(i) Autoridades locales

Las autoridades locales que se seleccionen deben ocuparse de cuestiones medioambientales y de desarrollo sostenible.

(ii) Actores socioeconómicos

La selección dentro de este grupo debe tener en cuenta los principales problemas y factores decisivos del Mediterráneo, así como los siguientes factores:

- representación norte/sur;
- países desarrollados/en desarrollo;
- rural/urbano;
- actividades pasadas y actuales a nivel del Mediterráneo.

Se dará prioridad a la selección de redes socioeconómicas activas en el Mediterráneo.

(iii) ONG

Los Miembros que representen a las ONG deben seleccionarse de la lista de socios del PAM/ONG.

Los Miembros deben seleccionarse de entre tres categorías de ONG, dando prioridad en el siguiente orden:

- ONG con alcance mediterráneo regional o subregional;
- ONG de alcance mundial;
- ONG de ámbito nacional o local.

Las ONG que se seleccionen deben tener un enfoque concreto y orientado a la acción en relación con el Mediterráneo.

(iv) OIG

Los Miembros que representen a las OIG deben seleccionarse de organizaciones con alcance mundial o regional, con mandatos y actividades de relevancia directa para el trabajo de la CMDS y la implementación de la EMDS.

(v) Comunidad científica

Los Miembros que representen a la comunidad científica deben seleccionarse de entre instituciones académicas/de investigación y personas con un historial probado de trabajo relevante e interés en los ámbitos del medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

(vi) Parlamentarios

Los Miembros que representen a las asociaciones parlamentarias deben tener un alcance regional o subregional mediterráneo e incluir a personas con experiencia en el ámbito del desarrollo sostenible.

(vii) Mujeres y jóvenes

Las organizaciones de mujeres y jóvenes que se seleccionen deben ocuparse de cuestiones medioambientales y de desarrollo sostenible.

8. La Secretaría elaborará, con las aportaciones de las Partes Contratantes, los Miembros de la CMDS y los Componentes del PNUMA/PAM, una lista de organizaciones y personas de las categorías anteriores que se utilizará para futuras designaciones como Miembros de la CMDS.

C. DURACIÓN DEL MANDATO

9. La duración de la composición de la Comisión será la siguiente:

- I. Todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona serán Miembros permanentes de la Comisión.
- II. La Reunión de las Partes Contratantes seleccionará a tres representantes de cada una de las seis primeras categorías y a dos representantes de la categoría de mujeres y jóvenes por un período de dos bienios. Su mandato será renovable por un período adicional de dos bienios.
- III. El mandato de los Miembros de la CMDS del grupo de parlamentarios puede renovarse durante más de un período adicional, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la necesidad de rotación y el equilibrio geográfico.
- IV. Cuando los Miembros no asistan a las reuniones de la Comisión, las consultas se enviarán por el Comité Directivo a través de la Secretaría para identificar y abordar las razones de la no asistencia. Deberá valorarse la sustitución de aquellas organizaciones de las Partes No Contratantes que no hayan asistido a dos reuniones sucesivas de la CMDS.

Anexo IV

Lista de nuevos socios del PAM

LISTA DE NUEVOS SOCIOS DEL PAM

Las siguientes instituciones están acreditadas como socios del PAM:

- Fundación Mediterránea de la Juventud para el Desarrollo
- Banlastic Egypt
- Organización Europea de Derecho Público (EPLO)
- Asociación para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible de Bizerta (APEDDUB)
- Seas at Risk
- Comisión Intermediterránea de la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM)
- Centro Tecnológico BETA de la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña (CT BETA)

Anexo V

Renovación de la composición de las Partes No Contratantes de la CMDS

Nuevos Miembros de la Parte No Contratante de la CMDS
(con mandato para los siguientes dos bienios)

- *Grupo de Autoridades Locales*
 - Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas (CRPM)
 - Red Fispmed, Desarrollo Sostenible y Lucha contra la Pobreza en el Mediterráneo y el Mar Negro (FISPMED)
- *Grupo Socioeconómico*
 - Euro-Mediterranean Economists Association (EMEA)
 - Fundación UNIVERDE
- *Grupo de ONG*
 - Red Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo (RAED)
 - Fondo Mundial para la Naturaleza: Mediterráneo (WWF-MED)
 - Oceanographic Institute of Monaco
- *Grupo de OIG*
 - Unión por el Mediterráneo (UpM)
 - Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo para la Región Árabe y Europa (CEDARE)
- *Grupo Parlamentario*
 - a. Círculo de Parlamentarios Mediterráneos sobre Desarrollo Sostenible (COMPSUD)
 - b. Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM)
- *Organizaciones de mujeres y jóvenes*
 - a. ***Asiento vacante***
 - b. ***Asiento vacante***

Decisión IG.27/3**Formato de presentación de informes para la implementación de los artículos 6, 7, 11 y 15 del Protocolo sobre las fuentes de origen terrestre (LBS)**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión,

Recibiendo con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para una acción urgente», reafirmando el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y conformando la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales,

Sintiendo inspiración por las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/Plan de Acción para el Mediterráneo y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, como una clara señal del compromiso renovado de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial,

Tomando nota con reconocimiento de la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación,

Recordando, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad»,

Teniendo en cuenta el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en particular el artículo 26 del Convenio de Barcelona y los artículos pertinentes de sus Protocolos relativos a las obligaciones de presentación de informes,

Recordando la Decisión IG.17/3, la Decisión IG.21/2, la Decisión IG.22/16 y la Decisión IG.23/1 adoptadas por la COP15, la COP18, la COP19 y la COP20 respectivamente, sobre el formato de presentación de informes para la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Considerando la adopción de los Planes Regionales de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y Gestión del Fango Cloacal y de las Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos mediante las Decisiones IG.25/8 e IG.25/9, respectivamente, en la COP 22 (Antalya [Turquía], diciembre de 2021), y la adopción de los Planes Regionales sobre la Gestión de la Agricultura, sobre la Gestión de la Acuicultura y sobre la Gestión de las Aguas Pluviales Urbanas mediante las Decisiones IG.26/6, IG.26/7 e IG.26/8, respectivamente, en la COP 23 (Portorož [Eslovenia], diciembre de 2023), que introducen nuevas medidas y plazos jurídicamente vinculantes, así como disposiciones para la presentación de informes en el marco del Sistema de Informes del Convenio de Barcelona,

1. *Adoptan* las Partes III y IV del formato de presentación de informes para la implementación del Protocolo LBS, tal y como se establece en los Anexos I y II de la presente Decisión;
2. *Solicitan* a la Secretaría (MEDPOL e INFO/CAR) que se asegure de que el formato de presentación de informes de las Partes III y IV del Protocolo sobre las fuentes de origen terrestre (LBS) esté disponible y sea accesible en el Sistema de Informes en línea del Convenio de Barcelona de manera oportuna, para permitir a las Partes Contratantes presentar sus informes nacionales de implementación, comenzando por los del bienio 2024–2025;
3. *Solicitan* a la Secretaría (MED POL e INFO/CAR) que continúe prestando apoyo a las Partes Contratantes, en función de la disponibilidad de recursos, para facilitar la presentación oportuna de sus informes nacionales de implementación, incluida la implementación de medidas de prevención y control de la contaminación marina.

ANEXO I

Formato de presentación de informes del LBS, PARTE III: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES
DE ACCIÓN REGIONALES (PAR) Y SU EFICACIA

Tabla III: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PAR Y SU EFICACIA

	Requisito del plan regional: medidas adoptadas	Estado				Dificultades/desafíos					Cambios en relación con la información proporcionada en el informe anterior (<i>marque la casilla que corresponda</i>)			
		Marque la casilla que corresponda				Marque todas las que correspondan								
		Sí	No	En desarrollo	No aplicable	Marco de actuación	Marco regulador	Recursos financieros	Gestión administrativa	Orientación técnica y capacidades	Sí	No		
Enmienda s al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterrá neo (Decisión IG.25/9 de la CP)	Adoptar las medidas normativas adecuadas para integrar al sector informal en los sistemas regulados de recogida y reciclaje de desechos (artículo 8, apartado 12. Para 2028)													
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente			
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta			
	Establecer, como corresponda, un marco normativo para los plásticos compostables que se integrará en las políticas nacionales de gestión de residuos (artículo 8, apartado 13. Para 2025)													
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente			
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta			
	Aplicar medidas de prevención destinadas a lograr, en la medida de lo posible, una economía circular para los plásticos (Regular el uso de microplásticos primarios; Poner en práctica políticas de adquisición sostenible; Establecer acuerdos voluntarios;													
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente			

	Requisito del plan regional: medidas adoptadas	Estado				Dificultades/desafíos					Cambios en relación con la información proporcionada en el informe anterior (<i>marque la casilla que corresponda</i>)			
		Marque la casilla que corresponda				Marque todas las que correspondan								
		Sí	No	En desarrollo	No aplicable	Marco de actuación	Marco regulador	Recursos financieros	Gestión administrativa	Orientación técnica y capacidades	Sí	No		
	Establecer procedimientos y metodologías de fabricación; Identificar los productos de plástico desechables; Establecer objetivos para eliminar progresivamente la producción y el uso; Adoptar las medidas adecuadas para aumentar la reutilización; Eliminar progresivamente los aditivos químicos utilizados en los productos de plástico; Promover el uso de plásticos reciclados; Intentar sustituir los plásticos; Poner en práctica normas para el etiquetado de productos; Establecer sistemas de recogida y reciclaje; Aplicar medidas para minimizar la cantidad de desechos marinos asociados a la pesca/acuicultura; Ampliar y reproducir los modelos sostenibles) (artículo 9, apartado 15.2. Para 2025)	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta			
Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos	Basar la gestión de los residuos sólidos urbanos en la reducción en el origen, aplicando la siguiente jerarquía de residuos como orden de prioridad en la legislación y la política de prevención y gestión de residuos: prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras recuperaciones, por ejemplo,													
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente			
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta			

	Requisito del plan regional: medidas adoptadas	Estado				Dificultades/desafíos					Cambios en relación con la información proporcionada en el informe anterior (<i>marque la casilla que corresponda</i>)			
		Marque la casilla que corresponda				Marque todas las que correspondan								
		Sí	No	En desarrollo	No aplicable	Marco de actuación	Marco regulador	Recursos financieros	Gestión administrativa	Orientación técnica y capacidades	Sí	No		
Los Marinos en el Mediterráneo (Decisión IG.25 /9 de la CP)	la recuperación de energía y la eliminación ecológicamente razonables (artículo 9, apartado 15.3.a. Para 2025)													
	Aplicar medidas adecuadas de reducción/reutilización/reciclado de residuos para reducir la fracción de los residuos de envases de plástico que van a parar a vertederos o a incineradoras sin recuperación de energía (artículo 9, apartado 15.3.b. Para 2019)													
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente			
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta			
	Adoptar las medidas necesarias para cerrar en la medida de lo posible los vertederos ilegales terrestres existentes en el ámbito de aplicación de este Plan Regional (artículo 9, apartado 15.3.c. Para 2020)													
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente			
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta			
	Identificar y, en la medida de lo posible, restaurar y contener los vertederos costeros que constituyen una fuente de desechos marinos (artículo 9, apartado 15.3.d. Para 2027)													
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente			

[illegible]

	Requisito del plan regional: medidas adoptadas	Estado				Dificultades/desafíos					Cambios en relación con la información proporcionada en el informe anterior <i>(marque la casilla que corresponda)</i>	
		Marque la casilla que corresponda				Marque todas las que correspondan						
		Sí	No	En desarrollo	No aplicable	Marco de actuación	Marco regulador	Recursos financieros	Gestión administrativa	Orientación técnica y capacidades	Sí	No
	los efectos de la basura marina en las áreas marinas protegidas y las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) (artículo 9, apartado 15.4.i. Para 2025)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes <i>(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)</i>				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan				Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta								

	Estudiar y aplicar, en la medida de lo posible para el año 2017, el concepto de «marcado de artes de pesca para indicar la propiedad» y de «reducción de las capturas pesqueras mediante el uso de redes, nasas y trampas neutras para el medio ambiente al degradarse» (artículo 9, apartado 15.4.j. Para 2017)										
Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo (Decisión IG.25/9 de la CP)		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Aplicar medidas rentables para evitar cualquier tipo de desecho marino procedente de las actividades de dragado (artículo 9, apartado 15.4.k. Para 2020)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan				Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta						
	Identificar, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, las acumulaciones o zonas críticas de desechos marinos en el mar y aplicar, como corresponda, programas nacionales en relación con su retirada periódica y su eliminación racional (artículo 10, apartado 16.a. Para 2019)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan				Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta						
Poner en marcha campañas nacionales de limpieza de desechos marinos de forma periódica y evaluar su eficacia											
	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		

	(artículo 10, apartado 16.b. Para 2030)	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		
Enmienda s al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterrá neo (Decisión IG.25/9 de la CP)	Poner en marcha campañas de limpieza de forma periódica impulsadas por los concesionarios de la playa, los gestores y las autoridades locales, incluso fuera de la temporada turística (artículo 10, apartado 16.c. Para 2030)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		
	Participar en campañas y programas internacionales de limpieza de costas (artículo 10, apartado 16.d. Para 2019)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		
	Aplicar, como corresponda, iniciativas de tipo «Adopte una playa» o prácticas similares y reforzar la función de participación del público en la gestión de los desechos marinos (artículo 10, apartado 16.e. Para 2019)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		
	Aplicar los programas de pesca de desechos de manera ecológicamente razonable sobre la base de las directrices y las mejores prácticas acordadas, previa consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes y en colaboración con los pescadores; y garantizar la recogida, la clasificación, el reciclaje o la eliminación ecológicamente razonable correspondiente de											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		

[illegible]

	(artículo 11, apartados del 19 al 21. Para 2029)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		
Enmienda s al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterrá neo (Decisión IG.25/9 de la CP)	Establecer la base de datos regional sobre desechos marinos, que debería ser compatible con otras bases de datos regionales o globales (artículo 12, apartado 22.b. Para 2016)												
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		
	Establecer un grupo de expertos sobre el Programa Regional de Seguimiento de los Desechos Marinos (artículo 12, apartado 22.c. Para 2014)												
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		
	Diseñar un Programa Nacional de Seguimiento de los Desechos Marinos (artículo 12, apartado 23. Para 2017)												
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		
	Preparar las directrices para la preparación de los Programas Nacionales de Seguimiento de los Desechos Marinos												
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente		

	(artículo 12, apartado 25. Para 2014)	las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)									
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Preparar cada dos años el informe de estado de aplicación del Plan Regional (artículo 19, apartado 35. Para 2029)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
Enmienda s al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterrá neo (Decisión IG.25/9 de la CP)	Considerar la posibilidad de actualizar periódicamente los PAN en materia de LBS para integrar los desechos marinos de acuerdo con las disposiciones de este Plan Regional y otros medios para cumplir sus obligaciones (artículo 7, apartado 9)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Garantizar la coordinación institucional, cuando corresponda, entre los organismos políticos nacionales pertinentes y las organizaciones y programas regionales correspondientes, con el fin de promover la integración (artículo, 8, apartado 11.a)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Garantizar una estrecha coordinación y colaboración entre las autoridades nacionales, regionales y locales en el	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	

	ámbito de la gestión de los desechos marinos (artículo 8, apartado 11.b)	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Aplicar, en la medida de lo posible, los instrumentos necesarios para regular y prevenir la contaminación por basura marina, incluidos los residuos plásticos de origen terrestre y marino, en particular la aplicación de instrumentos económicos, prohibiciones y requisitos de diseño, en particular la aplicación de instrumentos económicos, prohibiciones y requisitos de diseño, la RAP, mercados seguros/formales para los plásticos reciclados, incentivos fiscales y económicos, prácticas empresariales innovadoras, mejores prácticas para crear incentivos (artículo 9, apartado 15.1)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
Enmienda s al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterrá neo (Decisión IG.25/9 de la CP)	Aplicar medidas de ejecución de la legislación para combatir los vertidos, el abandono de basura en la playa, los vertidos ilegales de aguas residuales de origen terrestre hacia el mar, la zona costera y los ríos (artículo 9, apartado 15.3.e)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Aplicar medidas de ejecución para prevenir, reducir y sancionar los vertidos y el abandono ilegales de basura de	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente

	acuerdo con la legislación nacional y regional, en particular en las zonas costeras y los ríos (artículo 9, apartado 15.3.g)	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los cruceros que enarbolan su bandera o que entran en sus puertos apliquen los procedimientos destinados a minimizar, recoger, almacenar, tratar y eliminar la basura (artículo 9, apartado 15.4.l)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Adoptar las medidas necesarias para promover las mejores prácticas destinadas a evitar los residuos de plástico y, en particular, los productos de plástico desechables en las actividades turísticas y de ocio, incluidos los cruceros, también a través de la cooperación regional (artículo 9, apartado 15.4.m)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Aplicar medidas de prevención, respuesta y eliminación en relación con los desechos procedentes de accidentes marítimos, incluidos los contenedores perdidos en el mar (artículo 9, apartado 15.4.n)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
Enmienda s al Plan Regional sobre la Gestión de	Diseñar un Programa Nacional de Seguimiento de los Desechos Marinos que incluya: a) la necesidad de	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente

los Desechos Marinos en el Mediterrá neo (Decisión IG.25/9 de la CP)	armonización y coherencia con el programa regional integrado de seguimiento basado en el enfoque de ecosistemas y la coherencia con otros mares regionales; b) aspectos relacionados con el seguimiento de los desechos procedentes de los aportes de los cursos de agua; y c) la necesidad de supervisar los desechos en zonas de alta sensibilidad (especies en peligro, hábitats clave, etc.) y en las Zonas Especialmente Protegidas en el Mediterráneo (ZEPIM) (artículo 12, apartado 24)	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Elaborar directrices específicas, teniendo en cuenta, en su caso, las directrices existentes, para apoyar y facilitar la aplicación de las medidas estipuladas en sus artículos 9 y 10 del Plan Regional (artículo 14, apartado 27)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Aumentar la concienciación y la educación del público (artículo 16, apartado 29)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Fomentar la participación adecuada de las distintas partes interesadas y la colaboración con ellas (artículo 17, apartado 31)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta

	Cooperar directamente o con la ayuda de la Secretaría o de las organizaciones internacionales y regionales competentes para lidiar con los casos de desechos marinos transfronterizos (artículo 18, apartado 33)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
Plan Regional de Gestión del Fango Cloacal (Decisión IG.25/8 de la CP)	Las Partes Contratantes adoptarán biosólidos de clase «A» aptos para su uso como abono para cultivos agrícolas que hayan cumplido los requisitos de reducción de patógenos establecidos en la tabla 1 mediante procesos de tratamiento (artículo V, apartado 7. Para 2025)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Las Partes Contratantes adoptarán valores límite para los metales pesados con el fin de garantizar que su uso no afecte a la salud humana y al medio ambiente, tal y como se establece en la tabla 2 (metales pesados en los biosólidos) y en la tabla 3 (metales pesados en el suelo) (artículo V, apartado 8. Para 2025)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Las Partes Contratantes establecerán la infraestructura necesaria para la aplicación de los requisitos de las medidas aplicables de este Plan Regional en lo que respecta al uso para aplicaciones agrícolas y/o para la recuperación de energía/nutrientes (artículo V, apartado 12. Para 2035)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	

	Establecer clases de lodos con valores límite de contenido de patógenos para los biosólidos a fin de garantizar que su uso no afecte a la salud humana ni al medio ambiente (artículo V, apartado 7)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)					De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan										Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Considerar la adopción de biosólidos de clase «B» aptos para su uso como abono para cultivos no alimentarios que hayan cumplido los requisitos de reducción de patógenos establecidos en la tabla 1 mediante procesos de tratamiento (artículo V, apartado 7)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)					De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan										Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
Plan Regional de Gestión del Fango Cloacal (Decisión IG.25/8 de la CP)	Especificar las condiciones de utilización de los lodos en sus diferentes estados (estabilizados, tratados, sin tratar) teniendo en cuenta la proximidad de la aplicación de los lodos a los diferentes tipos de actividades humanas y a las instalaciones de estructuras civiles/elementos naturales (artículo V, apartado 9)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)					De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan										Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
Plan Regional de Gestión del Fango Cloacal (Decisión IG.25/8 de la CP)	En caso de que no se puedan cumplir los valores límite establecidos en las tablas 1 a 3 (patógenos y metales pesados en biosólidos y suelo), las Partes Contratantes aplicarán medios alternativos al uso agrícola, incluida la incineración y el vertido regulado (artículo V, apartado 10)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)					De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan										Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta

	Aplicar procesos de tratamiento adecuados para reducir los compuestos orgánicos volátiles y disminuir las posibles emisiones de olor en las diferentes etapas de tratamiento, transporte y aplicación de los lodos en la agricultura y otros usos adecuados (artículo V, apartado 11)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Reducir los costos energéticos y aumentarán el ahorro de agua durante el tratamiento utilizando las MTD y aplicando las MPA (artículo V, apartado 13)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	aplicarán tecnologías orientadas al tratamiento eficiente de los lodos desde el punto de vista energético, como el pretratamiento de los lodos, el secado solar, el biosecado, el compostaje, etc. (artículo V, apartado 14)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Promover la aplicación de medidas de adaptación para la protección frente al cambio climático (artículo V, apartado 15)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
Plan Regional de Gestión del Fango Cloacal (Decisión IG.25/8 de la CP)	Adoptar medidas para garantizar el control de la calidad del fango cloacal en la EDAR o después del tratamiento fuera de la EDAR (artículo V, apartado 16)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta

	Intercambiar y compartir las mejores prácticas directamente o con el apoyo de la Secretaría, incluidas las MTD, las MPA, el consumo y la producción sostenibles, la economía circular, la eficiencia de los recursos, el nexa WEFE en el diseño, la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (artículo VI, apartado 17)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Informar sobre la aplicación de las medidas estipuladas en el presente Plan Regional de acuerdo con los requisitos de información y con los plazos previstos en el artículo 26 del Convenio y en el artículo 13, apartado 2, inciso d), del Protocolo LBS (artículo VIII, apartado 19)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas (Decisión IG.25/8 de la CP)	Todas las aglomeraciones están dotadas de sistemas colectores de aguas residuales urbanas para las que tienen un equivalente habitante (e-h) de más de 15 000 (artículo V, apartado 6. Para 2025)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Todas las aglomeraciones cuentan con sistemas de recogida de aguas residuales urbanas para aquellas con un equivalente habitante (e-h) entre 2000 y 15 000 (artículo V, apartado 6. Para 2030) * (Se está considerando una fecha límite alternativa)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	

Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas (Decisión IG.25/8 de la CP)	Adoptar los valores límite de emisión previstos en el Apéndice I del Plan Regional para: (i) el vertido de efluentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas al medio ambiente; (ii) la reutilización de las aguas residuales regeneradas para el riego agrícola; y (iii) el vertido de aguas residuales industriales en sistemas colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (artículo V, apartado 7. Para 2025)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Todos los vertidos procedentes de aglomeraciones de más de 15 000 e-h se someten, en la medida de lo posible, a un tratamiento terciario siempre que se mantenga el Buen Estado Ambiental (GES) del entorno receptor (artículo V, apartado 9. Para 2030) * (Se está considerando una fecha límite alternativa)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Todos los vertidos de las aglomeraciones de entre 2000 y 15 000 e-h se someten, en la medida de lo posible, a un tratamiento secundario siempre que se mantenga el Buen Estado Ambiental (GES) del entorno receptor (artículo V, apartado 9. Para 2030) * (Se está considerando una fecha límite alternativa)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	La autoridad competente o el organismo apropiado adoptan valores límite de emisión adecuados a la naturaleza de la industria que vierte efluentes industriales a los sistemas colectores											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	

	conectados a las EDAR urbanas (artículo V, apartado 15. Para 2025)	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Las aguas residuales industriales vertidas en los sistemas colectores y en las EDAR urbanas cumplen, como mínimo, los valores límite de emisión establecidos en el Apéndice I.C. (artículo V, apartado 16. Para 2035)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas (Decisión IG.26/8 de la CP)	Promover, en la medida de lo posible, soluciones basadas en la naturaleza para las pequeñas aglomeraciones de menos de 2000 e-h (artículo V, apartado 10)											
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Garantizar que las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas, construidas para cumplir con los requisitos de los artículos 7 y 8, se diseñen, construyan, exploten y mantengan de forma que garanticen un rendimiento suficiente en condiciones climáticas locales normales (artículo V, apartado 11)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Garantizar que las EDAR estén diseñadas para tener en cuenta las variaciones estacionales de las cargas; el volumen y las características de las aguas residuales municipales locales; y la limitación de la contaminación de las aguas	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan									Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	

	receptoras. (artículo V, apartado 12)			
	Aplicar medidas para segregar los sistemas colectores de aguas pluviales y aguas residuales municipales si es técnica y económicamente viable (artículo V, apartado 13.i)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Evitar o, si no es posible, minimizar el desbordamiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales y del alcantarillado debido a la penetración del agua de lluvia y a las inundaciones (artículo V, apartado 13.ii)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas (Decisión IG.25/8 de la CP)	Abordar los impactos de los puntos de vertido de las aguas residuales tratadas (artículo V, apartado 13.iii)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Adoptar herramientas para la conservación de la escorrentía de aguas superficiales en el entorno construido (artículo V, apartado 13.iv)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Reducir las cargas contaminantes y de la basura en la escorrentía de las aguas pluviales procedentes de fuentes municipales e industriales (artículo V, apartado 13.v)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
	Promover la reutilización de las aguas residuales regeneradas (artículo V, apartado 14.i)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente

[illegible]

	Establecer un marco normativo para garantizar que los planes de evacuación de aguas pluviales y otras aguas residuales (en caso de sistemas combinados de recogida de aguas pluviales y residuales) se basen en los límites de drenaje en lugar de en los límites administrativos (artículo V, apartado 6b. Para 2028)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente						
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta						
Plan Regional de Gestión de las Aguas Pluviales Urbanas (Decisión IG.26/8 de la CP)	Establecer un marco normativo para regular el futuro desarrollo del uso del suelo con el objetivo de mantener la mayor parte posible de su hidrología natural para minimizar la escorrentía de las aguas pluviales, aumentar su infiltración y recoger, siempre que sea posible, el agua de lluvia para usos domésticos o industriales o de cualquier otro tipo (artículo V, apartado 6c. Para 2028)									
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente						
	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta							
	Establecer un marco normativo para identificar las fuentes que aportan contaminantes a través de las aguas pluviales y seleccionar las medidas de reducción de la contaminación (artículo V, apartado 6d. Para 2028)									
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente						
	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta							
	Establecer un marco normativo para establecer programas de seguimiento de las aguas receptoras (por ejemplo, lagos, corrientes de agua, aguas subterráneas, etc.), según proceda, para emprender las medidas de									
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes (<i>indique el sitio web/enlace URL u otra referencia</i>)	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente						

[illegible]

[illegible]

[illegible]

	de reducir y seguir previniendo la contaminación causada o inducida por la escorrentía y la percolación del agua de riego (artículo V, apartado 6b. Para 2028)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes <i>(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)</i>				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
Plan Regional sobre la Gestión de la Agricultura a (Decisión IG.26/6 de la CP)	Establecer un marco normativo para la gestión integrada de plagas como una de las herramientas que contribuyen a la baja entrada de plaguicidas, lo que mantiene el uso de plaguicidas solo a niveles que están económica y ecológicamente justificados (artículo V, apartado 6c. Para 2028)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes <i>(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)</i>				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Establecer un marco normativo para las buenas prácticas de gestión que contribuyen a reducir la generación de residuos plásticos procedentes de las actividades agrícolas en el contexto del consumo y la producción sostenibles y la economía circular (artículo V, apartado 6d. Para 2028)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes <i>(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)</i>				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Establecer servicios de extensión/asesoramiento, programas de formación y campañas de sensibilización para los agricultores con el fin de promover la aplicación de las medidas adecuadas sobre la base del marco reglamentario establecido (artículo V, apartado 7. Para 2030)										
		Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes <i>(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)</i>				De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente	
		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan								Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta	
	Establecer mecanismos de apoyo que permitan a los										

agricultores aplicar, según proceda, las medidas adecuadas para reducir los insumos de contaminantes y otros residuos procedentes de las actividades agrícolas sobre la base del marco reglamentario establecido (artículo V, apartado 8. Para 2030)	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes <i>(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)</i>	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
Designar como «zonas vulnerables» todas las superficies conocidas de tierras agrícolas que drenan hacia las aguas costeras y contribuyen a su eutrofización (artículo V, apartado 9. Para 2030)			
	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes <i>(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)</i>	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta
Aplicar medidas basadas en las Buenas Prácticas Agrícolas que contribuyan a preservar la salud de los sistemas naturales; además de aplicar estrategias inteligentes para mejorar el Nexo agua, energía y alimentos; considerando al mismo tiempo las oportunidades y sinergias de todos los sistemas (artículo V, apartado 10. Para 2030)			
	Si la respuesta es «Sí», facilite, de forma voluntaria, el título, la fecha de promulgación y un resumen de las disposiciones pertinentes <i>(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)</i>	De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere	Si la respuesta es «Sí», actualice con la información correspondiente
	Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan		Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta

ANEXO II

Formato de presentación de informes del LBS, PARTE IV: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES
DE ACCIÓN NACIONALES (PAN) Y SU EFICACIA

Tabla IV: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PAN Y SU EFICACIA

*(Consulte el documento UNEP/MED WG.473/Inf.18 que contiene los indicadores y las fichas
metodológicas correspondientes)*

Tabla IV: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PAN Y SU EFICACIA

OE	INDICADORES DE LOS PAN	INTRODUCIR UN VALOR NUMÉRICO (UNIDAD)
Objetivo ecológico 5	Gestión de aguas residuales municipales	
	Aguas residuales municipales recogidas y aguas residuales tratadas	MILLONES DE METROS CÚBICOS (millones de m ³) por AÑO (M.m ³ /año)
	Uso directo de aguas residuales municipales tratadas	Porcentaje (%) (SIN UNIDAD)
	Liberación de DBO ₅ /DQO ¹ de las aguas residuales municipales	TONELADAS por AÑO (t/año)
	Liberación de nitrógeno total de las aguas residuales municipales	TONELADAS por AÑO (t/año)
	Liberación de fósforo total de las aguas residuales municipales	TONELADAS por AÑO (t/año)
	Liberación de nutrientes de los sectores industriales	
	Carga total de DBO ₅ /DQO ¹ vertida desde las instalaciones industriales al medio marino mediterráneo	TONELADAS por AÑO (t/año)
	Carga total de nitrógeno vertida desde las instalaciones industriales al medio marino mediterráneo	TONELADAS por AÑO (t/año)
	Carga total de fósforo vertida desde las instalaciones industriales al medio marino mediterráneo	TONELADAS por AÑO (t/año)
Objetivo ecológico 9	Liberación de sustancias tóxicas de los sectores industriales	
	Carga total de metales pesados vertida desde las instalaciones industriales al medio marino mediterráneo	TONELADAS por AÑO (t/año)

¹ Uno entre DBO₅ o DQO

	Residuos industriales peligrosos eliminados de forma respetuosa con el medio ambiente	
	Cantidad total de desechos peligrosos generados por las instalaciones industriales	- TONELADAS por AÑO (t/año)
	Cantidad de desechos industriales peligrosos eliminados de manera respetuosa con el medio ambiente en relación con la cantidad total de desechos peligrosos generados en las instalaciones industriales	- Porcentaje (%) (SIN UNIDAD)
	Medidas de cumplimiento destinadas a la reducción o eliminación de los contaminantes generados por los sectores industriales	
	Número de instalaciones industriales que comunican periódicamente las cargas de contaminantes vertidas en el medio marino y costero en relación con el número total de instalaciones industriales	- Porcentaje (%) (SIN UNIDAD)
	Número de inspecciones medioambientales realizadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en las que se detectó que las instalaciones industriales infringían las leyes en relación con el número total de inspecciones realizadas	- Porcentaje (%) (SIN UNIDAD)
	Número de puntos críticos eliminados identificados en los PAN actualizados en relación con las líneas de referencia de 2025	NÚMERO
Objetivo ecológico 10	Generación y gestión de residuos municipales	
	Generación de residuos sólidos urbanos	- MILLONES DE TONELADAS por AÑO (M.t/año)
	Cobertura de recogida de residuos	- Porcentaje (%) (SIN UNIDAD)
	Residuos recolectados (y eliminados) por el sector formal de los residuos	- MILLONES DE TONELADAS por AÑO (M.t/año)
	Control medioambiental A: porcentaje de residuos en vertederos no controlados	- Porcentaje (%) (SIN UNIDAD)
	Control medioambiental B: número de vertederos no controlados en zonas costeras	NÚMERO
	Recuperación de recursos: porcentaje de residuos plásticos generados que se reciclan	- Porcentaje (%) (SIN UNIDAD)
	Generación de residuos de plástico per cápita	- KG/CÁPITA (KG/CA)
	Cerrar/remediar el número de vertederos ilegales de residuos sólidos	NÚMERO
	Número de construcción de vertederos de residuos sólidos urbanos	NÚMERO

Decisión IG.27/4**Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibimos con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente», reafirmamos el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmamos la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales.

Nos llenan de optimismo las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/PAM y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, dado que son una clara señal del renovado compromiso de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial.

Valoramos y agradecemos la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación.

Recordamos, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad».

Recibimos con satisfacción el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, convocado bajo los auspicios de la Asamblea General de las Naciones Unidas de septiembre de 2024, y la Resolución adoptada sobre el Pacto para el Futuro, que llama a la acción de cara a 2030 y reafirma el compromiso de implementar de manera efectiva la Agenda 2030 y sus ODS (Nueva York, septiembre de 2024).

Tenemos en cuenta el Convenio de Barcelona, en particular el Artículo 4 sobre las obligaciones generales, y la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) 2016-2025, adoptada mediante la Decisión IG.22/2 de la COP19, Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016.

Recordamos la Declaración Ministerial de la COP23 (Portorož, Eslovenia, diciembre de 2023), que se compromete a una rápida actualización de la EMDS 2016-2025, para implementar de manera efectiva la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel regional, de modo que se corrijan las trayectorias insostenibles actuales y se redirija a la región hacia vías alternativas en pos de la sostenibilidad y la resiliencia.

Recibimos con satisfacción la publicación «El Mediterráneo hasta 2050: una previsión del Plan Bleu» (Informe MED2050); *valoramos* el impresionante trabajo llevado a cabo por un gran número de expertos; *expresamos* nuestra preocupación por las alarmantes tendencias de la situación medioambiental y el cambio climático; y *subrayamos* la necesidad de medidas urgentes para que la región vuelva a la senda de la sostenibilidad.

Tras estudiar el informe de la 21.ª Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y sus recomendaciones (CMDs) (Corinto, Grecia, del 24 al 26 de junio de 2025), que respalda la EMDS 2026-2035 para su posterior presentación a la Reunión de Puntos Focales del PAM de 2025 y a la COP24, decidimos lo siguiente:

1. *tomar nota* del «Informe de Evaluación Final de la implementación del EMDS 2016-2025» (UNEP/MED IG.27/Inf.18), en el que se reconocen los progresos realizados, pero también las lagunas en la consecución oportuna de los ODS en nuestra región;

2. *adoptar* la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible actualizada para el período 2026-2035 y sus iniciativas emblemáticas, establecidas en el Anexo de la presente Decisión, como documento de referencia estratégico general sobre el Desarrollo

Sostenible en el Mediterráneo, marco de cooperación regional y respuesta política mediterránea a los desafíos medioambientales y socioeconómicos destacados en el «Informe MED2050» para mejorar las vías de desarrollo concretas, sostenibles y resilientes al clima e impulsar aún más la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional, subregional y nacional;

3. *invitar* a las Partes Contratantes a que participen en la ampliación y la implementación de las iniciativas emblemáticas de la EMSD, así como a fomentar la participación de las partes interesadas más importantes a varios niveles en vista de los retos de máxima urgencia a los que se enfrentan los países mediterráneos;

4. *alentar* a las Partes Contratantes y a las partes interesadas regionales a que integren, según corresponda, los Objetivos, las Directrices Estratégicas y las medidas de la EMSDS 2026-2035 en sus políticas, estrategias y planes de Desarrollo Sostenible, incluso a través de toda la sociedad y de todos los procesos gubernamentales;

5. *alentar* a las Partes Contratantes y a las partes interesadas regionales a que promuevan la visibilidad y la amplia difusión de la EMDS 2026-2035 en todos los niveles;

6. *invitar* a las Partes Contratantes y a los Miembros de la CMDS a que colaboren para reforzar la cooperación técnica entre todas las costas del Mediterráneo a la hora de abordar los retos comunes, aprovechar las mejores prácticas y obtener nuevos fondos y financiación sostenible para lograr una transición ecológica y adaptativa;

7. *alentar* a la Secretaría (Plan Bleu/CAR) a que difunda el «Informe MED2050» para fundamentar mejor la formulación de políticas;

8. *invitar* a las organizaciones, iniciativas y programas internacionales que trabajan en el ámbito del Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo a que contribuyan a la implementación de la EMDS 2026-2035 y a que integren las prioridades de la Estrategia en sus trabajos y compromisos;

9. *hacer un llamamiento* a todos los donantes y a las instituciones de financiación que actúan en la región mediterránea, en primer lugar, a la Unión Europea como Parte Contratante del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y que dirige una ambiciosa agenda de desarrollo sostenible, para que presten un firme apoyo a la EMDS 2026-2035 en todos los niveles para su implementación, incluidas sus iniciativas emblemáticas, y para que desarrollen sinergias con las políticas pertinentes para la implementación de la EMDS 2026-2035, en particular el Pacto Europeo por los Océanos, adoptado por la Comisión Europea en junio de 2025 y puesto en marcha en la UNOC-3, y Pacto por el Mediterráneo de la UE adoptado en octubre de 2025;

10. *solicitar* a la Secretaría que lleve a cabo una revisión de mitad de período del estado de implementación de la EMDS 2026-2035 bajo el liderazgo de la CMDS, garantizando una amplia participación y teniendo en cuenta que 2030 será fundamental para la definición del marco global de los ODS para después de 2030, y que informe de sus resultados a la COP26.

Anexo I

Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035

Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035

Invertir en sostenibilidad medioambiental para lograr el desarrollo social y económico

1. RESUMEN EJECUTIVO

1. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 (EMDS 2026-2035) proporciona un marco normativo estratégico, basado en un amplio proceso de consulta, para garantizar un futuro sostenible para la región mediterránea, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para cumplirlos de manera eficiente a nivel regional y nacional. Su objetivo es armonizar las interacciones entre los objetivos socioeconómicos y medioambientales, adaptar los compromisos internacionales a las condiciones regionales, orientar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y estimular la cooperación regional entre las partes interesadas en la implementación del desarrollo sostenible. Como se destaca en su subtítulo (*«Invertir en sostenibilidad medioambiental para lograr el bienestar social y el desarrollo económico»*), la Estrategia se basa en la convicción de que la inversión en medio ambiente, transición ecológica, resiliencia climática y economía circular, con el respaldo del desarrollo de la taxonomía ecológica y la implicación de toda la sociedad, es la mejor manera de proteger el mar Mediterráneo y sus costas y de lograr unas buenas condiciones medioambientales, así como de garantizar la creación de empleo sostenible a largo plazo y el desarrollo socioeconómico, sin dejar a nadie atrás, al tiempo que se mejora la salud pública y la calidad de vida.
2. La Estrategia se centra en abordar las cuestiones transversales que se encuentran en la interconexión entre el medio ambiente y el desarrollo. Aborda cuestiones que trascienden las fronteras sectoriales, institucionales y jurídicas, haciendo hincapié en las interrelaciones entre las cuestiones medioambientales, los desafíos del cambio climático, la gestión del mar y las costas y la gobernanza a múltiples niveles, la economía circular sostenible, las energías renovables, el nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas, las soluciones basadas en la naturaleza, el desarrollo rural y la seguridad y la gestión alimentarias, las ciudades sostenibles y los desafíos sociales. Asimismo, se espera que la Estrategia favorezca las sinergias entre el trabajo de las principales partes interesadas nacionales y regionales, al proporcionar un marco comúnmente acordado, lo que conducirá a una mayor eficiencia en la implementación del desarrollo sostenible en el Mediterráneo, así como al reforzar aún más la implicación de la sociedad civil, los científicos, los jóvenes y las mujeres, las instituciones financieras, el sector privado y las comunidades locales, lo que garantizará un marco inclusivo.
3. En particular, la necesidad de abordar el cambio climático como una prioridad absoluta para la cuenca mediterránea es una señal de alarma que se debe atender con urgencia, ya que todos los informes recientes¹ confirman un escenario preocupante a corto y largo plazo. Los frecuentes y dramáticos impactos sobre el medio ambiente, sobre sectores económicos clave de la región y, por último, pero no menos importante, sobre nuestras vidas, no admiten más retrasos en la acción. La adaptación al cambio climático es una cuestión que el PNUMA/PAM y sus Partes Contratantes deben abordar conjuntamente. De este modo, también se contribuirá a reforzar aún más la cooperación regional, tejiendo una cooperación más específica y descentralizada con las autoridades subnacionales, los municipios y los territorios, para garantizar medidas de adaptación específicas.
4. El mar Mediterráneo alberga una gran diversidad de ecosistemas y especies sometidos a

¹Informe de 2020 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo, Plan Bleu/CAR (SoED 2020); Ejercicio de Prospectiva Med2050; MedECC, 2020: Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: situación actual y riesgos para el futuro. Primer informe de evaluación del Mediterráneo (MAR1 2020); MedECC 2024: Interlinking climate change with the Water-Energy-Food-Ecosystems (WEFE) nexus in the Mediterranean Basin; MedECC, 2024: Climate and Environmental Coastal risks in the Mediterranean.

presiones considerables, además de una gran parte de la biodiversidad marina mundial. También es víctima de décadas de uso insostenible, a pesar de los esfuerzos por una gestión eficaz. También es el que más sufre los efectos del cambio climático, ya que se está calentando un 20 % más rápido que el resto del mundo, según los MedECC², por lo que tiene el mayor porcentaje de hábitats marinos amenazados, con un 21 % de especies vulnerables y un 11 % de especies en peligro de extinción en la Lista Roja de la UE²⁸. Sus costas representan el 31 % de las llegadas de turistas a nivel mundial. El desarrollo de grandes urbes y megaciudades está aumentando las presiones derivadas del aumento de la población y la acumulación de actividades económicas en las zonas costeras. Los productos agrícolas y la dieta del Mediterráneo son reconocidos a nivel mundial, pero dependen de la sostenibilidad de los paisajes rurales, los recursos y unas condiciones de trabajo dignas. Las rutas marítimas mundiales que atraviesan el Mediterráneo constituyen una importante zona de tránsito y transbordo para el transporte internacional de mercancías, ya que por el Mediterráneo pasa el 17 % de los petroleros del mundo, lo que hace que la densidad del tráfico marítimo sea excepcional para un mar semicerrado. El reciente aumento del interés por la explotación de hidrocarburos y minerales bajo el fondo marino del Mediterráneo plantea mayores riesgos para el medio ambiente.

5. Las importantes diferencias en los niveles de desarrollo entre los países, junto con los conflictos de la región, plantean desafíos a la hora de concebir un futuro sostenible de la cuenca mediterránea. La fragilidad de la región se ve agravada por su sensibilidad al cambio climático: los ecosistemas mediterráneos están y seguirán estando entre los más afectados por los factores del cambio climático global.
6. La Estrategia se formula teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que se centró especialmente en la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Resolución adoptada por la ONU sobre el Pacto para el Futuro³, que reafirma el compromiso de implementar de manera efectiva la Agenda 2030 y sus ODS y pide con urgencia que se aceleren los avances hacia el logro de los Objetivos.
7. La Estrategia tiene en cuenta, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la AGNU, «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad», en la que se destaca que sus objetivos también pueden aplicarse con éxito a nivel regional, y la UNEA-6 de 2024, UNEP/EA.6/Res.15, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación, la ampliación de los medios de implementación para mejorar la capacidad de alcanzar los ODS relacionados con los océanos, así como el Decenio de las Naciones Unidas sobre Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030⁴, con su visión «La ciencia que necesitamos para el océano que queremos».
8. La Estrategia incorpora los compromisos y objetivos que se derivan del Acuerdo de París de la ONU de 2015, el Marco Mundial Kunming-Montreal de Biodiversidad de 2022 (KMGBF), el Pacto Verde Europeo, la Estrategia de la Organización Marítima Internacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques, el SAPBIO posterior a 20205 y otras políticas adoptadas recientemente por el PNUMA/PAM, incluidos los Programas de Medidas para lograr unas buenas condiciones medioambientales en el mar Mediterráneo y sus costas.

² Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: situación actual y riesgos para el futuro (MedECC, 2020). Primer informe de Evaluación del Mediterráneo.

³ Resolución A/RES/79/1 adoptada por la Asamblea General el 22 de septiembre de 2024.

⁴ <https://www.unesco.org/en/decades/ocean-decade>

⁵ Decisión IG.25/11 sobre el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea Posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020).

9. La Estrategia se aprobará en 2025, un año importante tanto a nivel mundial como a nivel regional del Mediterráneo para la protección, la conservación y el uso sostenible del medio marino y sus recursos: coincide con la 3.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC-3, Niza, Francia, del 9 al 13 de junio de 2025), que dio un nuevo impulso a la aceleración de los esfuerzos mundiales y a la movilización de todos los actores hacia la consecución del ODS 14; la activación de la implementación de numerosos compromisos nuevos y concretos con financiación garantizada, por parte de toda una serie de partes interesadas, presentados en la 9.ª Conferencia «Nuestro Océano» (OOC-9, Atenas, Grecia, del 15 al 17 de abril de 2024); la probable entrada en vigor del histórico Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ); el 50.º aniversario del PNUMA/PAM y los 30 años del Convenio de Barcelona posterior a Río, que culminaron con la Declaración Ministerial por la que se renovaba su compromiso por un Mediterráneo sostenible, así como sus notables logros y su particular papel institucional en la protección y preservación del mar Mediterráneo y su desarrollo sostenible; el Pacto de los Océanos de la UE y el Pacto por el Mediterráneo de la UE, que proporcionan marcos integrados para fortalecer la coherencia de las políticas y una economía azul próspera para la región mediterránea; la entrada en vigor de la designación del mar Mediterráneo como Zona de Control de Emisiones de Óxidos y Partículas de Azufre (Med SOx ECA), que limita aún más la contaminación atmosférica de los buques, de conformidad con el Anexo VI del Convenio MARPOL; y, por último, el 30.º aniversario de la creación de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), el órgano asesor del PNUMA /PAM para la integración de las cuestiones medioambientales en las políticas socioeconómicas y el fomento del desarrollo sostenible en el Mediterráneo, responsable de la elaboración de la Estrategia.
10. Estos logros tan importantes reafirman el firme compromiso y la visión hacia la sostenibilidad y la aceleración de la transición ecológica en la región, a través de la colaboración constructiva de todas las partes interesadas.
11. El panorama institucional se caracteriza por iniciativas regionales centradas en una mayor colaboración entre todas las costas del Mediterráneo, como la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, la Unión por el Mediterráneo (UpM) y la iniciativa Horizonte Europa y su misión «Restaurar nuestros océanos y aguas»,⁶ que tiene como objetivo proteger y restaurar la salud de los océanos y las aguas para 2030. Otras iniciativas regionales y subregionales, como la iniciativa WestMed⁷ y la Estrategia de la UE para la Región del Adriático y el Jónico (EUSAIR)⁸, se centran en cuestiones de desarrollo sostenible que deben abordarse en el Mediterráneo, analizando también las fuentes más importantes de degradación medioambiental de la región.
12. La Estrategia se basa en la siguiente visión:
- Una región mediterránea próspera, resiliente al clima y pacífica donde la gente disfrute de una calidad de vida alta y el desarrollo sostenible se adapte a las capacidades y los límites aceptables de cambio de unos ecosistemas biológicamente diversos, saludables, productivos, conservados, restaurados, utilizados con sensatez y gestionados de manera eficaz.
13. Para lograr esto es necesario contar con objetivos comunes, medidas compartidas y una buena implicación de todas las partes interesadas, además de cooperación, solidaridad, equidad y una gobernanza participativa.

⁶ Misión «Restaurar nuestros océanos y aguas»

⁷ <https://westmed-initiative.ec.europa.eu>

⁸ <https://www.adriatic-ionic.eu>

14. La Estrategia se fundamenta, además, en una serie de principios rectores: la importancia de un enfoque integrado de la planificación medioambiental y del desarrollo sostenible; la apertura a una pluralidad de modelos de desarrollo futuros; un enfoque equilibrado del desarrollo territorial; los principios de precaución y de «quien contamina paga»; un enfoque participativo de las políticas y la toma de decisiones; la importancia de unas políticas basadas en evidencias; la conciliación de los objetivos a largo y corto plazo en términos de planificación y evaluación; la transparencia; y la alianza entre el sistema PNUMA/PAM y otras organizaciones internacionales y regionales.
15. La Estrategia sigue una estructura basada en seis Objetivos que se encuentran en la interconexión entre el medio ambiente y el desarrollo, que se eligieron para establecer el alcance de un enfoque integrado para abordar las cuestiones de sostenibilidad. El primer Objetivo sobre el cambio climático refleja la urgencia de acelerar las medidas de adaptación relacionadas, los Objetivos 2, 3 y 4 reflejan un enfoque territorial y los dos últimos Objetivos son transversales y abordan políticas y áreas clave, tal como sigue:
- 1 Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energéticas como una prioridad.
 - 2 Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros.
 - 3 Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural.
 - 4 Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes;
 - 5 Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible.
 - 6 Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible.
16. Se formula un conjunto de Directrices Estratégicas para cada uno de los seis Objetivos generales. Las Directrices Estratégicas se complementan con medidas nacionales y regionales, así como con iniciativas emblemáticas y metas. Las medidas tienen como objetivo ofrecer orientación e ideas para una implementación más efectiva de la Estrategia. No todos los países tienen la necesidad o los recursos para llevar a cabo todas las medidas propuestas: puede ser preferible adaptar las medidas propuestas a las necesidades nacionales. Las metas se basan en las agendas mundiales y regionales para la sostenibilidad y los ODS de relevancia para la región Mediterránea, teniendo en cuenta sus especificidades, y monitorean el progreso de la Estrategia a nivel de Objetivos junto con el marco de indicadores regionales y globales. Las iniciativas emblemáticas desempeñan un papel clave en el marco de la implementación de la Estrategia, como iniciativas concretas y mejores prácticas que pueden servir de ejemplo para ayudar a los países y a las partes interesadas a colaborar, comprometerse y promover la replicación y las iniciativas derivadas en materia de desarrollo sostenible, tanto a nivel regional como nacional.

Objetivo 1: Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energéticas como una prioridad

Metas
Meta 1: Para 2030, las Partes Contratantes deberían minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación del mar Mediterráneo en la biodiversidad y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas, por medio de soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas, así como mediante inversiones en infraestructuras resilientes al clima, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.
Meta 2: Para 2030, las Partes Contratantes deberían desarrollar estrategias que incluyan información sobre los riesgos del cambio climático, sus prioridades, planes y medidas para desarrollar la adaptación y la resiliencia climáticas.
Meta 3: Para 2030, las Partes Contratantes deberían desarrollar y presentar sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) para contribuir a limitar el calentamiento global a 1,5 °C, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 43 % y alcanzar las emisiones netas cero de aquí a 2050.
Meta 4: Para 2030, las Partes Contratantes alcanzarán un mínimo del 20 % de energía renovable en su combinación energética, aumentando la cuota de energía renovable derivada de recursos renovables en el consumo final total, fomentando así el cambio hacia la transición energética, lo que incluye la gestión del suelo, la transformación de los sistemas alimentarios y los sectores de la construcción.

Directrices Estratégicas
1.1: Mejorar los conocimientos científicos, la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones fundamentada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación y mitigación climática de los ecosistemas naturales
1.2: Acelerar la adopción de respuestas climáticamente inteligentes y resilientes
1.3: Aprovechar los mecanismos de financiación climática existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y mejorar la participación de los sectores privado y financiero
1.4: Fomentar reformas e iniciativas institucionales, políticas, jurídicas y legislativas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales en todos los sectores
1.5: Promover la transición energética hacia la descarbonización de la economía y el despliegue de energías renovables
1.6: Fortalecer las capacidades nacionales y locales en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación y mitigación del cambio climático

Objetivo 2: Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros

Metas
Meta 5: Para 2030, las Partes Contratantes habrán ratificado los Protocolos del Convenio de Barcelona y ya se habrán tomado las medidas legislativas adecuadas para implementarlos a nivel nacional
Meta 6: Para 2030, se mantendrán y mejorarán las buenas condiciones medioambientales de los medios marino y costero mediante la implementación efectiva del enfoque ecosistémico y el compromiso en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos
Meta 7: Para 2030, al menos el 30 % del mar Mediterráneo estará protegido y conservado a través de sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas, garantizando un equilibrio geográfico adecuado, y se gestionará de manera sostenible aplicando enfoques basados en los ecosistemas, incluida la planificación espacial marina basada en la biodiversidad y el cambio climático, y realizando evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas
Meta 8: Para 2030, las Partes Contratantes garantizarán la implementación efectiva de las medidas jurídicamente vinculantes adoptadas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos sobre aguas residuales, basura marina y contaminación por plásticos y en virtud del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de la OMI (Convenio MARPOL y sus Anexos)

Directrices Estratégicas
<i>2.1: Fortalecer la implementación, el cumplimiento normativo y el monitoreo de los requisitos regionales de los marcos normativos y de políticas de los Protocolos del Convenio de Barcelona para la gestión costera y marina</i>
<i>2.2: Promover un uso equilibrado y sostenible de los recursos costeros y marinos</i>
<i>2.3: Promover sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas, otras medidas eficaces de conservación por zonas y soluciones basadas en la naturaleza a nivel nacional, transfronterizo y del Mediterráneo y concienciar a las partes interesadas sobre el valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad</i>

Objetivo 3: Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural

Metas
Meta 9: Para 2030, los países mediterráneos garantizarán que al menos el 75 % de su población utilice servicios de agua potable gestionados de forma segura y que al menos el 30 % utilice servicios de saneamiento gestionados de forma segura en un contexto multinivel de estrés hídrico, demandas contrapuestas y escasez creciente, en particular para las poblaciones vulnerables y las mujeres
Meta 10: Para 2030, los países mediterráneos garantizarán que al menos el 90 % de la población tenga acceso a alimentos asequibles, seguros y nutritivos durante todo el año, mediante el fomento de sistemas alimentarios resilientes, inclusivos y sostenibles, incluidas las cadenas de suministro locales

Directrices Estratégicas
3.1: Promover el uso circular/regenerativo, la gestión y la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales sostenibles y de los ecosistemas de la región mediterránea
3.2: Promover la conservación y el uso de variedades de plantas autóctonas o tradicionales y de razas de animales domésticos y dar valor a los conocimientos y las prácticas tradicionales en las decisiones de gestión rural
3.3: Promover el desarrollo rural inclusivo y sostenible, con especial atención a la erradicación de la pobreza, el enfoque «Una sola salud», la seguridad alimentaria, el empoderamiento de las mujeres y el empleo juvenil, incluido el acceso equitativo y sostenible a los servicios locales básicos para las comunidades rurales
3.4: Garantizar el acceso de los productores locales a los canales de distribución y a los mercados, incluido el mercado turístico

Objetivo 4: Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes

Metas
Meta 11: Para 2030, todos los países mediterráneos habrán reducido considerablemente la generación de residuos mediante la prevención, el reciclaje y la reutilización, en particular garantizando que al menos el 60 % de los residuos sólidos urbanos se reciclen, se conviertan en compostaje o se gestionen de forma sostenible, lo que incluye la recolección selectiva y la valorización de materiales, incluidos los residuos biológicos, haciendo hincapié en los residuos de envases y en los productos de plástico de un solo uso más perjudiciales para el medio ambiente como prioridad
Meta 12: Para 2035, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán adoptado marcos normativos y políticos con normas sanitarias para la calidad del aire, teniendo en cuenta las Directrices sobre la Calidad del Aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Directrices Estratégicas
4.1: Aplicar procesos de planificación espacial holísticos e integrados y otros instrumentos relacionados, así como mejorar el cumplimiento de las normas y reglamentos correspondientes, para aumentar la cohesión económica, social y territorial y reducir las presiones sobre el medio ambiente
4.2: Fomentar la urbanización inclusiva y fortalecer las capacidades para la planificación y gestión participativas e integradas de los asentamientos humanos
4.3: Promover la protección y rehabilitación de las zonas urbanas históricas
4.4: Promover la producción sostenible, el uso de productos sostenibles y la gestión eficaz de los residuos en el contexto de una economía más circular, así como fomentar pautas de consumo sostenibles entre los ciudadanos
4.5: Promover patrones espaciales urbanos y opciones tecnológicas que reduzcan la demanda de transporte, mejoren la calidad del aire urbano y estimulen la movilidad sostenible y la accesibilidad en las zonas urbanas
4.6: Promover las infraestructuras verdes y las energías renovables y mejorar la eficiencia energética para contribuir a reducir la huella ecológica de los entornos urbanizados
4.7: Mejorar la resiliencia urbana para reducir la vulnerabilidad ante los riesgos de los peligros naturales y de origen humano, incluido el cambio climático

Objetivo 5: Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible

Metas
Meta 13: Para 2030, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido marcos normativos y de políticas eficaces, incluidos incentivos económicos, destinados a facilitar el desarrollo de modelos empresariales sostenibles que integren los principios de circularidad y ecoinnovación en las economías verde y azul, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de economías no contaminantes y socialmente inclusivas, en línea con el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo
Meta 14: Para 2035, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido marcos de financiación sostenible que movilicen capital hacia inversiones ecológicas y sostenibles, al tiempo que se fomenta la colaboración entre todas las partes interesadas

Directrices Estratégicas
<i>5.1: Generar empleos ecológicos, justos y dignos para todos, en particular para los jóvenes y las mujeres, para erradicar la pobreza y mejorar la inclusión social</i>
<i>5.2: Promover patrones de consumo y producción sostenibles para favorecer el cambio hacia enfoques de economía circular y modelos de negocio sostenibles</i>
<i>5.3: Fomentar la innovación, las alianzas público-privadas y las soluciones sostenibles para avanzar hacia los objetivos de una economía justa baja en carbono, circular, verde y azul</i>
<i>5.4: Promover la integración de los principios y criterios de sostenibilidad, circularidad y cambio climático en los marcos de programación y evaluación de la inversión pública y privada</i>
<i>5.5: Promover un ecosistema financiero integrado a través de un Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles con el objetivo de fomentar la canalización de los capitales privado y público hacia inversiones sostenibles</i>

Objetivo 6: Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible

Metas
Meta 15: Para 2030, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido mecanismos formales para garantizar la subsidiariedad y las sinergias entre las políticas en los diferentes niveles de toma de decisiones y entre sectores a largo plazo y a través de las fronteras, mejorando así la cohesión de las políticas de desarrollo sostenible (CPDS), incluida la implicación de las partes interesadas
Meta 16: Para 2030, garantizar que todos los estudiantes, incluido el público en general, adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la Educación para el Desarrollo Sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
Meta 17: Para 2035, los países mediterráneos se habrán adherido al Convenio de Aarhus

Directrices Estratégicas
6.1: <i>Mejorar el diálogo y la cooperación regionales, subregionales y transfronterizos, incluso en lo que respecta a la preparación para emergencias</i>
6.2: <i>Reforzar el papel, la concienciación y las capacidades de los gobiernos subnacionales y locales y de los municipios, así como de los parlamentos nacionales y regionales, para implementar las estrategias nacionales y subnacionales de desarrollo sostenible y contribuir de ese modo a la consecución de los ODS y los objetivos de la EMDS</i>
6.3: <i>Promover la implicación de la sociedad civil, los científicos, los jóvenes y las mujeres, las instituciones financieras, el sector privado, las comunidades locales y otras partes interesadas en el proceso de gobernanza a todos los niveles, con el fin de garantizar la inclusión en todos los procesos de la sociedad y la integridad en la toma de decisiones</i>
6.4: <i>Promover la implementación y el monitoreo de las Estrategias de DS en todos los niveles de gobierno, teniendo en cuenta las sinergias y las compensaciones entre las diferentes políticas y sectores, incluida la gestión interseccional (NEXO WEFE), mejorando la cohesión de las políticas para el desarrollo sostenible (CPDS) con base en un enfoque integral de gobierno, la coordinación interministerial y los diferentes niveles de gobierno</i>
6.5: <i>Promover la educación y la investigación para el desarrollo sostenible</i>
6.6: <i>Reforzar las capacidades regionales de gestión de la información y mejorar la promoción de la formulación de políticas y la previsión basadas en evidencias</i>

17. El tercer capítulo de la Estrategia se centra en los aspectos de implementación, financiación y monitoreo y su aplicación.
18. Aunque el sistema PNUMA/PAM y sus Componentes lo propicien, la participación y el papel activo de todas las partes interesadas desempeñarán un papel decisivo en la ejecución de la Estrategia. El sistema PNUMA/PAM ofrece liderazgo y orientación con respecto a la implementación de la Estrategia. Los Planes de Acción del PNUMA/PAM formulados con miras a implementar los Protocolos del Convenio de Barcelona, así como otros mecanismos e instrumentos regionales clave en vigor, son herramientas esenciales para la implementación de la Estrategia. El sistema PNUMA/PAM es de suma importancia para prestar apoyo y orientación técnica a las Partes Contratantes del Convenio, así como para coordinar las medidas de implementación y los procesos de monitoreo. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y su Comité Directivo son órganos esenciales dentro de dicho sistema a la hora de liderar y respaldar la implementación de la Estrategia y sus procesos de evaluación y actualización.
19. Las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales también desempeñan un papel muy importante, trabajando en conjunto entre sí y con el sistema PNUMA/PAM para facilitar las sinergias con los países que utilizan la Estrategia como plataforma común.
20. Las autoridades locales son actores clave en la implementación de la Estrategia, ya que alrededor del 70 % de los ODS dependen de la eficacia de su trabajo. Al mismo tiempo, están más cerca de los ciudadanos y, por lo tanto, pueden favorecer la implicación a este respecto.
21. Para cumplir la Agenda 2030 en su conjunto, es necesario empoderar a los jóvenes y a las mujeres, así como aplicar políticas inclusivas que no dejen a nadie atrás. En la implementación de la Estrategia, el papel de la sociedad civil, los jóvenes y las mujeres se vuelve más relevante, sobre todo en el marco de la implementación de la economía circular verde y azul, no solo a través de la responsabilidad social corporativa, sino también a través de un consumo y unos procesos de producción más sostenibles, y de cara a asumir tareas importantes relacionadas con la concienciación y la sensibilización.
22. El sector privado es un socio clave para la implementación de la Estrategia. Como actor clave en el refuerzo de la economía circular verde, el sector privado puede ser uno de los aliados más poderosos en el proceso de implementación de la Estrategia.

23. Respecto a los organismos de financiación, la Estrategia contiene un conjunto de objetivos regionales ampliamente acordados, así como directrices estratégicas dentro de dichos objetivos, que ayudarán a los mencionados organismos a posicionar y evaluar las propuestas de financiación destinadas a avanzar en el desarrollo sostenible de la región.
24. La creación de estructuras institucionales adecuadas es una prioridad clave para garantizar una implementación efectiva de la Estrategia. En este ámbito, la Estrategia se basa en dos pilares: establecer o fortalecer estructuras para la implementación del desarrollo sostenible a nivel nacional y regional, así como garantizar que cuenten con los recursos adecuados; y fortalecer los procesos regionales para la implementación y el monitoreo de la Estrategia.
25. La implementación de la Estrategia, basada en la visión ambiciosa pero necesaria y realista de fomentar un Mediterráneo sostenible sobre unas bases económicas y sociales sólidas, requiere importantes recursos económicos. La Estrategia incluye una serie de medidas para reforzar la capacidad de financiación de su implementación, como una cartera de proyectos, procesos de desarrollo de capacidades y un mecanismo de inversión para financiar medidas de desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

2. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

26. El desarrollo sostenible tiene como finalidad abordar las necesidades de las generaciones presentes y futuras, utilizando los recursos naturales y los ecosistemas de manera que se preserven y mantengan, al tiempo que se acelera aún más el proceso de descarbonización y se garantiza un acceso equitativo a ellos en el presente y en el futuro. Establece el marco para garantizar un desarrollo viable y duradero y unos medios de subsistencia dignos para todos, cuestiones particularmente importantes en el complicado contexto socioeconómico actual del Mediterráneo.
27. La Estrategia tiene en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que se centró especialmente en la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Resolución de la ONU sobre el Pacto para el Futuro⁹, que reafirma el compromiso de implementar de manera efectiva la Agenda 2030 y sus ODS y pide con urgencia que se aceleren los avances hacia el logro de los Objetivos.
28. La Estrategia tiene en cuenta, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la AGNU, «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad», en la que se destaca que sus objetivos también pueden aplicarse con éxito a nivel regional; la UNEA-6 de 2024, UNEP/EA.6/Res.15, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación; la ampliación de los medios de implementación para mejorar la capacidad de alcanzar los ODS relacionados con los océanos; así como el Decenio de las Naciones Unidas sobre Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030¹⁰, con su visión «La ciencia que necesitamos para el océano que queremos»:-
29. La Estrategia incorpora, entre otros, los compromisos y objetivos que se derivan del Acuerdo de París de la ONU de 2015, el Marco Mundial Kunming-Montreal de Biodiversidad de 2022 (KMGBF), el Pacto Verde Europeo, la Estrategia de la Organización Marítima Internacional para reducir las emisiones de GEI de los buques, el SAPBIO posterior a 2020¹¹ y otras políticas adoptadas por el PNUMA/PAM después de 2016, incluidos los Programas de Medidas para lograr unas buenas condiciones medioambientales en el mar Mediterráneo y sus costas.

⁹ Resolución A/RES/79/1 adoptada por la Asamblea General el 22 de septiembre de 2024.

¹⁰ <https://www.unesco.org/en/decades/ocean-decade>

¹¹ Decisión IG.25/11 sobre el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea Posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020).

30. La Estrategia se aprobará en 2025, un año importante tanto a nivel mundial como a nivel regional del Mediterráneo para la protección, la conservación y el uso sostenible del medio marino y sus recursos: coincide con la 3.^a Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC-3, Niza, Francia, del 9 al 13 de junio de 2025), que dio un nuevo impulso a la aceleración de los esfuerzos mundiales y a la movilización de todos los actores hacia la consecución del ODS 14; la activación de la implementación de numerosos compromisos nuevos y concretos con financiación garantizada, por parte de toda una serie de partes interesadas, presentados en la 9.^a Conferencia «Nuestro Océano» (OOC-9, Atenas, Grecia, del 15 al 17 de abril de 2024); la probable entrada en vigor del histórico Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ); el 50.^o aniversario del PNUMA/PAM y los 30 años del Convenio de Barcelona posterior a Río, que culminaron con la Declaración Ministerial por la que se renovaba su compromiso por un Mediterráneo sostenible, así como sus notables logros y su particular papel institucional en la protección y preservación del mar Mediterráneo y su desarrollo sostenible; el Pacto de los Océanos de la UE y el Pacto por el Mediterráneo de la UE, que proporcionan marcos integrados para fortalecer la coherencia de las políticas y una economía azul próspera para la región mediterránea; la entrada en vigor de la designación del mar Mediterráneo como Zona de Control de Emisiones de Óxidos y Partículas de Azufre (Med SOx ECA), que limita aún más la contaminación atmosférica de los buques, de conformidad con el Anexo VI del Convenio MARPOL; y, por último, el 30.^o aniversario de la creación de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), el órgano asesor del PNUMA /PAM para la integración de las cuestiones medioambientales en las políticas socioeconómicas y el fomento del desarrollo sostenible en el Mediterráneo, responsable de la elaboración de la Estrategia.
31. Estos logros tan importantes que se reflejan en la Estrategia reafirman el firme compromiso y la visión hacia la sostenibilidad y la aceleración de la transición ecológica en la región, a través de la colaboración constructiva de todas las partes interesadas.
32. El desarrollo sostenible es de vital importancia para el Mediterráneo: es un mar cerrado, en el que la renovación del agua está limitada por la estrecha conexión con el océano y, por lo tanto, es particularmente sensible a la contaminación. Además, su clima templado hace que albergue una gran diversidad de ecosistemas y especies. El Mediterráneo está sometido, asimismo, a presiones considerables. Gracias a su rica historia y a sus excepcionales paisajes naturales y culturales, sus costas representaron el 30 % de las llegadas de turistas a nivel mundial en 2011, mientras que en años anteriores la cifra había alcanzado más del 35 %. El Mediterráneo es el primer destino turístico mundial, con 360 millones de turistas en 2020 y una previsión de alcanzar los 500 millones en 2030 (OMT, 2019), en gran parte concentrados de junio a septiembre y en la costa. Aproximadamente la mitad de las llegadas de 2017 (170 millones) se produjeron en zonas costeras mediterráneas, lo que intensifica la concentración de presiones antropogénicas en las zonas costeras, sobre todo durante la temporada de verano. No solo eso, la región mediterránea recibe 26 millones de pasajeros de cruceros al año¹².
33. Al mismo tiempo, los ingresos del turismo internacional alcanzaron los 190 000 millones de euros, lo que representa aproximadamente el 26 % del total mundial. Las aglomeraciones urbanas de las costas mediterráneas, junto con las infraestructuras turísticas, han dado lugar al desarrollo de grandes urbes y megaciudades¹³, con las consiguientes presiones derivadas del aumento de la población y la acumulación de actividades económicas en un entorno especialmente frágil. Los productos y servicios mediterráneos, costeros y marítimos, los productos agrícolas, así como la dieta mediterránea, son reconocidos a nivel mundial, pero dependen por completo de la

¹² Estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo 2020: resumen para los responsables de la toma de decisiones (SoED 2020)

¹³ El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) en su informe de 2018 «World Urbanization Prospects» define las megaciudades como «aglomeraciones urbanas con más de 10 millones de habitantes».

sostenibilidad de los recursos costeros y marinos y de los paisajes rurales, así como de unas condiciones de trabajo dignas. Las rutas marítimas mundiales que atraviesan el Mediterráneo hacen que la densidad del tráfico marítimo sea excepcional para un mar semicerrado. El reciente aumento del interés por la explotación comercial de hidrocarburos y minerales bajo el fondo marino del Mediterráneo plantea mayores riesgos para el medio ambiente mediterráneo.

34. Las importantes diferencias en los niveles de desarrollo y de vida entre los países, junto con los conflictos de la región, que ya están afectando negativamente a la inversión y al desarrollo, plantean desafíos a la hora de concebir un futuro sostenible de la cuenca mediterránea. La fragilidad de la región se ve agravada por su sensibilidad al cambio climático: en su «Sexto informe de evaluación»¹⁴, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) concluyó que «durante el siglo XXI, se prevé que el cambio climático se intensifique en toda la región. Es probable que la temperatura del aire y del mar, y sus niveles más extremos (especialmente las olas de calor), aumenten más que la media mundial (confianza alta)». En las últimas tres décadas, las olas de calor marinas (OCM) del mar Mediterráneo han provocado fenómenos de mortalidad masiva en varias especies marinas y pérdidas drásticas para la industria pesquera. En el futuro, las OCM pueden mermar muchos de los beneficios y los servicios que suelen aportar los ecosistemas mediterráneos, como la alimentación, el mantenimiento de la biodiversidad y la regulación de la calidad del aire¹⁵.
35. Los Expertos Mediterráneos en Cambio Climático y Ambiental (MedECC) han confirmado que, debido a las tendencias mundiales y regionales de los factores determinantes, los impactos del cambio climático se agravarán en las próximas décadas, sobre todo si el calentamiento global supera los 1,5-2 °C por encima del nivel preindustrial. Se necesitan esfuerzos mucho mayores para adaptarse a los cambios inevitables, mitigar los factores que los propician y aumentar la resiliencia¹⁶.
36. El objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 es proporcionar un marco normativo estratégico, basado en un amplio proceso de consulta, para garantizar un futuro sostenible en la región. El fundamento de la Estrategia es la necesidad de acelerar el desarrollo sostenible de la región, abordando por igual los retos clave interrelacionados como el cambio climático, la protección de la biodiversidad y la transición ecológica, armonizando las interacciones entre los objetivos socioeconómicos y medioambientales, en consonancia con los ODS y la Agenda 2030, para adaptar los compromisos internacionales a las condiciones regionales, orientar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y estimular la cooperación regional entre las partes interesadas en la implementación del desarrollo sostenible. La Estrategia se basa en la convicción de que la inversión en medio ambiente y el progreso constante hacia la descarbonización son la mejor manera de garantizar la creación de empleo sostenible a largo plazo y el desarrollo socioeconómico, así como un vehículo esencial para la consecución de los objetivos sociales y económicos. Por ello, la Estrategia se centra en abordar las cuestiones transversales que se encuentran en la interconexión entre el medio ambiente y el desarrollo. Aborda cuestiones que trascienden las fronteras sectoriales, institucionales y jurídicas, haciendo hincapié en las interrelaciones entre las cuestiones medioambientales y los desafíos económicos y sociales, en lugar de en sectores económicos específicos como el turismo o la agricultura. Asimismo, se espera que la Estrategia dé lugar a la creación de sinergias entre el trabajo de importantes actores y partes interesadas nacionales y regionales, al proporcionar un marco comúnmente acordado, lo que conducirá a una mayor eficiencia en la implementación del desarrollo sostenible en el Mediterráneo.
37. En este marco, la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) tiene un papel transversal fundamental, por lo que la integración de la EDS en la planificación estratégica y en las

¹⁴ El «Sexto informe de síntesis del IPCC» (AR6) se publicó el 20 de marzo de 2023.

¹⁵ Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo de 2023.

¹⁶ Primer informe de evaluación del Mediterráneo (MAR1) sobre «Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: situación actual y riesgos para el futuro», MedECC, 2020.

iniciativas comunitarias es crucial para favorecer la comprensión, la resiliencia y las prácticas sostenibles de todas las partes interesadas, incluidos los ciudadanos, de cara a la adaptación al cambio climático, la conservación marina, el desarrollo urbano sostenible y los modelos económicos ecológicos en la región mediterránea.

2.1. Antecedentes

38. En la 12.^a Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, celebrada en Mónaco en noviembre de 2001, de acuerdo con los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona decidieron preparar una Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.
39. La Estrategia 2005-2015 se desarrolló como resultado de un proceso de consulta que movilizó a las partes interesadas del Mediterráneo, incluidos los gobiernos y la sociedad civil, a través de la participación de organizaciones no gubernamentales y expertos clave, y fue adoptada por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en 2005 en su 14.^a Reunión en Portorož, Eslovenia. La Estrategia 2016-2025 se ha formulado teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que se centró especialmente en la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza e incluyó un acuerdo para redactar Objetivos de Desarrollo Sostenible.
40. La necesidad de la Estrategia sigue siendo importante hoy en día, ya que el nuevo contexto mundial y regional ha cambiado considerablemente y las presiones y los desafíos son aún más pronunciados. Al mismo tiempo, en virtud del Convenio de Barcelona, se han desarrollado nuevos instrumentos regionales y medidas voluntarias y jurídicamente vinculantes que se están implementando para abordar dichas presiones.

Mandato para la revisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible

41. A la luz de los resultados de Río+20, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona solicitaron, en su 18.^a Reunión Ordinaria celebrada en Estambul, Türkiye, en diciembre de 2013, que se pusiera en marcha una revisión de la Estrategia (Decisión IG.21/11), con el fin de presentar una nueva estrategia para su valoración y adopción por las Partes Contratantes en su 19.^a Reunión, que se celebraría en febrero de 2016 en Grecia. La Decisión enfatiza la importancia de las sinergias con el proceso global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de garantizar la cohesión entre los objetivos y metas regionales globales y mediterráneos, al tiempo que se fomentan la innovación y las especificidades regionales.
42. La 23.^a Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, celebrada del 5 al 8 de diciembre de 2023 en Portorož, Eslovenia (COP23), encargó a la Secretaría que actualizara la EMDS 2016-2025, con el fin de implementar de manera efectiva la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus ODS a nivel regional, de modo que se corrijan las trayectorias insostenibles actuales y se redirija a la región hacia vías alternativas en pos de la sostenibilidad y la resiliencia, acelerando así el progreso hacia la consecución de un buen estado medioambiental¹⁷.

¹⁷ Declaración Ministerial de la COP23 (PNUMA/MED IG.26/L.3).

https://cop23-slovenia.com/wp-content/uploads/2023/12/23ig26_L3_eng_portoroz-ministerial-declaration.pdf

Evaluaciones de la implementación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035

43. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible se basa en las conclusiones de cuatro evaluaciones realizadas para fundamentar el proceso de revisión. La primera se centra en la implementación entre 2005 y 2010 y las otras abordan la influencia de la estrategia regional en las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la implementación de los dos ciclos de la EMDS.
44. En 2009, la Secretaría del PNUMA/PAM llevó a cabo una revisión y una evaluación de las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible en el Mediterráneo, con el fin de «facilitar una evaluación general de las medidas e iniciativas llevadas a cabo hasta el momento por los países mediterráneos para el desarrollo sostenible y, por lo tanto, ofrecer una mejor valoración de la situación». Se concluyó que la Estrategia había desempeñado un papel más importante a nivel regional; sin embargo, se señaló que la iniciativa del PNUMA/PAM para ayudar en la preparación de estrategias nacionales había merecido la pena y que varios países la habían adoptado.
45. En 2011, cinco años después de su adopción, se llevó a cabo una evaluación de la implementación de la Estrategia 2005-2015 que arrojó una serie de conclusiones útiles relacionadas con el énfasis en las prioridades emergentes (como la adaptación al cambio climático y la economía verde), la necesidad de elaborar objetivos e indicadores tangibles, el refuerzo del marco de gobernanza y las oportunidades de sinergias con otros programas, organizaciones e iniciativas¹⁸.
46. Además, la evaluación reveló que, a nivel nacional, la entidad responsable de coordinar la formulación y la implementación de las estrategias de desarrollo sostenible se enfrentaba a retos para brindar liderazgo y apoyo intergubernamental.
47. Tanto la evaluación de mitad de período de la EMSD de 2019 como la evaluación final de la EMSD de 2024 concluyeron que la Estrategia había aportado experiencia concreta y mejores prácticas, incluidas las iniciativas emblemáticas, que podrían mejorar significativamente la implementación de la Estrategia. Las dos evaluaciones pusieron de relieve, asimismo, que es necesario realizar esfuerzos adicionales relacionados con su monitoreo, los medios de implementación y las medidas de desarrollo de capacidades para garantizar un mayor impacto de la Estrategia a nivel regional, nacional y local, alcanzar los objetivos identificados y cumplir con los ODS. Para abordar la brecha entre la visión política y los procesos de implementación, se debe promover un proceso participativo más eficaz de las partes interesadas, así como un enfoque integrado más operativo entre las diferentes Directrices Estratégicas, medidas e iniciativas emblemáticas bajo los propios Objetivos de la Estrategia y entre ellos. Para acabar con la fragmentación y lograr cambios transformadores profundos es necesario conectar mejor el ODS 14 («Vida submarina») con los demás ODS y centrarse en las sinergias entre la acción climática y el desarrollo sostenible, proporcionando soluciones beneficiosas para todos y minimizando las compensaciones. En particular, el ODS 13 («Acción por el clima») es un medio para alcanzar el ODS 14 en el Mediterráneo, ya que la región es un punto crítico en términos climáticos. Además, las medidas de adaptación y mitigación previstas por los países para fortalecer la resiliencia de las zonas costeras y marinas contribuyen a la consecución de otros objetivos de la Estrategia/ODS, en particular los ODS 15 («Vida de ecosistemas terrestres»), 6 («Agua limpia y saneamiento»), 7 («Energía sostenible y no contaminante»), 8 («Trabajo decente y crecimiento económico»), 9 («Industria, innovación e infraestructuras»), 11 («Ciudades y comunidades sostenibles») y 12 («Producción y consumo responsables»). Es esencial que las partes interesadas regionales y nacionales, también fuera del sistema PNUMA/PAM y los socios, asuman por completo la Estrategia y contribuyan a ella, como marco de cooperación que respalde de manera efectiva la consecución de los ODS en la región. La Estrategia se basa en los sólidos y

¹⁸ UNEP(DEPI)/MED WG.358/4: <http://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/7166.pdf>

cohesionados vínculos entre todos los ODS y los refuerza, lo que garantiza un enfoque integrado y holístico que tiene en cuenta la integridad general y el enfoque inclusivo de la Agenda 2030. La financiación de la Estrategia, la mejora de su gobernanza, la divulgación y la coordinación con las partes interesadas regionales y nacionales también son aspectos que requieren mayor atención para garantizar un impacto concreto.

2.2. La región mediterránea

48. Con su larga historia y su rico patrimonio natural y cultural, el mar Mediterráneo es un punto de encuentro entre tres continentes: África, Asia y Europa. Borneado por 21 países, es el mar semicerrado más grande del mundo.

Ricos recursos naturales y culturales

49. El mar Mediterráneo, que abarca siete ecorregiones marinas, 75 cuencas hidrográficas costeras y 224 regiones administrativas costeras, ocupa una cuenca de casi 2,6 millones de km², tiene una costa de 46 000 km y una profundidad media de aproximadamente 1500 m. Los sistemas fluviales, que son la principal fuente de nutrientes, y las actividades humanas relacionadas con ellos tienen un impacto significativo en la salud del mar Mediterráneo.

50. El mar Mediterráneo alberga una gran parte de la biodiversidad marina mundial, pero también es víctima de décadas de uso insostenible, a pesar de los esfuerzos por una gestión eficaz. También es el que más sufre los efectos del cambio climático, ya que se está calentando un 20 % más rápido que el resto del mundo, según los MedECC¹⁹, por lo que tiene el mayor porcentaje de hábitats marinos amenazados, con un 21 % de especies vulnerables y un 11 % de especies en peligro de extinción en la Lista Roja de la UE²⁸.

51. El mar Mediterráneo alberga un porcentaje muy alto de la biodiversidad marina del mundo y está reconocido como uno de los 25 principales puntos críticos de biodiversidad del mundo. La peculiar configuración geográfica del mar lo hace muy vulnerable a diversas presiones antropogénicas, como la sobrepesca, el tráfico marítimo intenso y la contaminación de origen terrestre, incluida la difusión de especies invasoras no autóctonas.

52. Alberga a 17 000 especies de fauna y flora que representan, respectivamente, el 7,5 y el 18 % de la flora y la fauna marinas del mundo, lo que lo convierte en un hervidero de biodiversidad para una zona que abarca menos del 1 % de los océanos del mundo y menos del 0,3 % de su volumen. Aunque la diversidad de especies del Mediterráneo tiene una distribución desigual entre las cuencas oriental y occidental, es mayor que en la mayoría del resto de regiones del mundo. Cuenta con un gran número de especies endémicas y niveles críticos de pérdida de hábitats. Semejante abundancia de biodiversidad se debe a la historia geológica de este mar, a su estrecha conexión con el Atlántico y a su ubicación en la unión de tres continentes: Europa, Asia y África. Las especies exóticas invasoras (EEI) están cada vez más presentes en el mar Mediterráneo, lo que genera cambios significativos en la composición de la fauna y la flora, especialmente en el Mediterráneo oriental²⁰.

53. La región mediterránea alberga algunos de los asentamientos humanos más antiguos del mundo, lo que le confiere un patrimonio cultural y unos paisajes culturales únicos. Esto ha forjado, a lo largo de miles de años, fuertes lazos entre los pueblos de la región y ha intensificado al sentimiento de pertenencia al Mediterráneo. A pesar de su diversidad, la identidad regional de los países mediterráneos se ha visto reforzada por siglos de comercio y comunicación. Sigue siendo una de las rutas marítimas más transitadas del mundo, ya que constituye una importante zona de tránsito y transbordo para el transporte internacional de mercancías, así como un núcleo para el

¹⁹ MedECC: 1.er Informe de evaluación del Mediterráneo (MAR1).

²⁰ Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo de 2023.

tráfico marítimo (movimiento entre puertos del Mediterráneo y puertos fuera del Mediterráneo) y para las actividades de transporte marítimo de corta distancia entre los puertos mediterráneos. Además, por el Mediterráneo pasa el 17 % de los petroleros del mundo. A pesar de representar menos del 1 % del tamaño de los océanos del mundo, el mar Mediterráneo englobó más de una quinta parte (21-22 %) de la actividad marítima mundial, medida por el número anual de escalas en los puertos, y alrededor del 9 % del rendimiento anual de los puertos de contenedores en los últimos años²¹. El transporte marítimo contribuye con alrededor del 2,6 % de las emisiones totales de gases de efecto invernadero a nivel mundial, una cifra que podría triplicarse con creces de aquí a 2050. Esto representaría un crecimiento del 23 % entre 2015 y 2035. Es crucial implementar y promover la Zona de Control de las Emisiones de SOx del Mediterráneo, que entrará en vigor en mayo de 2025, participar en el proceso de designación del Mediterráneo en su conjunto como Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NECA) y en la descarbonización.

Zonas costeras mediterráneas: una interconexión vital entre la tierra y el mar

54. Las zonas costeras mediterráneas forman una interconexión crucial entre la tierra y el mar. Históricamente, han estado densamente pobladas y han albergado amplias infraestructuras y actividades que se han intensificado progresivamente, lo que ha provocado importantes impactos medioambientales. Como centros de actividad humana, incluidos el turismo, la pesca y el comercio, estas zonas costeras son parte integral de la economía de la región, al tiempo que se enfrentan a las presiones del urbanismo y la degradación medioambiental. Dichas áreas sirven como zonas de transición, donde la tierra se encuentra con el océano, lo que provoca cambios en las formas del relieve, la biodiversidad y la distribución de los recursos. La actividad humana a lo largo de las costas intensifica aún más estas interacciones entre la tierra y el mar, lo que afecta al equilibrio de estas regiones sensibles.
55. Se estima que, aproximadamente, un tercio de la población mediterránea se concentra en sus regiones costeras. El 70 % de la población vive en ciudades, que en su mayoría son costeras, o en cuencas hidrográficas costeras, y el 30 % en zonas rurales. Por otro lado, la ruralidad en la costa sur del Mediterráneo es más pronunciada que en el norte²². Según Plan Bleu, el Mediterráneo albergaba el 7 % de la población mundial (es decir, 512 millones de habitantes) en 2018, en los 22 países ribereños, con 314 millones de habitantes en el sur y el este y 198 millones en el norte. En 2021, la población de los países mediterráneos alcanzó los 532 millones, lo cual implica un aumento de cerca de 20 millones de habitantes en solo tres años: entre 2018 y 2021. El 65 % de la población vive en los países del sur de la región: unos 120 millones de habitantes. La población de los Estados ribereños pasó de 276 millones en 1970 a 532 millones en 2021 y se prevé que alcance entre 630 y 690 millones en 2050²³. Sin embargo, la distribución de la población entre los países mediterráneos de la Unión Europea y los países del Mediterráneo meridional y oriental ha cambiado drásticamente a lo largo de este período: en 1960, los países del sur y del este representaban el 41 % de la población total, mientras que hoy en día esa cifra es del 65 %. Tal crecimiento demográfico se asocia a un aumento significativo de la población urbana, que pasó del 48 % en 1960 al 67 % en 2010 y al 70 % en 2020²⁴.

²¹ Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo de 2023.

²² Estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo 2020: resumen para los responsables de la toma de decisiones (SoED 2020)

²³ Informe MED2050: Mediterranean Foresight Report for 2050.

²⁴ Estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo 2020: resumen para los responsables de la toma de decisiones (SoED 2020)

Tendencias socioeconómicas

56. La economía de los países mediterráneos creció menos que la media mundial entre 2000 y 2017, lo que provocó una disminución de la proporción del producto interior bruto (PIB) del mundo mediterráneo dentro del PIB mundial: del 12,9 % en 2000 al 11 % en 2010 y al 9,8 % en 2017²⁵. Las tasas de crecimiento del PIB en los países del sur y el este del Mediterráneo son más altas que las de los países del norte del Mediterráneo. Sin embargo, se consideran bajas en comparación con las tasas de crecimiento de la población, ya que el crecimiento demográfico sigue siendo alto en los países del sur del Mediterráneo. En 2021, los ingresos medios per cápita en los países del sur y el este del Mediterráneo (10 000 \$) eran más de 4 veces inferiores a los ingresos medios en los países del norte del Mediterráneo (40 000 \$). La proporción del PIB mediterráneo dentro del PIB mundial está disminuyendo: del 14,1 % en 2000 al 12,6 % en 2010, al 11,3 % en 2018 y al 8 % en 2021. Este valor debe tenerse debidamente en cuenta, dado que el PIB por habitante ha aumentado desde 2018 para todos los países mediterráneos (excepto Líbano, Libia y la República Árabe Siria), pero menos que el de los demás países del mundo²⁶. El crecimiento económico de los países del sur y del este fue acompañado de mejoras significativas en los indicadores sociales clave, como demuestra el Índice de Desarrollo Humano.
57. Las actividades tradicionales basadas en los recursos (es decir, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, la agricultura y las industrias primarias), las industrias secundarias (por ejemplo, el transporte marítimo, el procesamiento de alimentos, la vivienda y la construcción) y los servicios (por ejemplo, el transporte marítimo y el turismo) seguirán dominando el desarrollo económico en las regiones costeras del Mediterráneo. Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo de 2023²⁷. El potencial para oportunidades económicas en las ciudades costeras sigue siendo una gran fuerza de atracción, ya que atrae a poblaciones del interior y fomenta la inmigración desde zonas rurales a menudo deprimidas económicamente. Los habitantes de estas nuevas ciudades costeras demandarán empleo, alimentos, agua, energía, vivienda y otros bienes y servicios, lo que ejercerá una mayor presión sobre los ecosistemas y entornos costeros y, por lo tanto, supondrá un desafío sustancial para el desarrollo del Mediterráneo.
58. En la región, la pobreza sigue afectando a muchas personas: el Foro Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo informa de que afecta a 65 millones de personas en Oriente Medio y Norte de África. La inseguridad económica se ve agravada por las altas tasas de desempleo en la población general, que aumentan entre los jóvenes. Todavía existen grandes disparidades de ingresos entre los países y, en algunos casos, las cifras de crecimiento ocultan el deterioro de los capitales naturales regenerativos. Esto plantea dudas sobre la capacidad de las economías mediterráneas para crear los millones de nuevos puestos de trabajo que se prevé que se necesitarán para asimilar a aquellos que se incorporen a la población activa, manteniendo al mismo tiempo estables las actuales tasas de desempleo. Los efectos de la pobreza y el desempleo han contribuido a la marginación social, que se ve agravada por las disparidades de ingresos y da lugar a inestabilidad social y política. Las demandas de cambio en todo el Mediterráneo revelan que las crecientes tensiones económicas, sociales y medioambientales y las implicaciones para la seguridad de los medios de subsistencia se han vuelto insostenibles. En muchos países, la ausencia de una planificación del desarrollo sostenible ha provocado conflictos civiles y armados. Del mismo modo, a nivel regional, los desafíos socioeconómicos y políticos actuales y emergentes y sus impactos siguen siendo una de las principales preocupaciones para el desarrollo sostenible.
59. A pesar de los desafíos demográficos y geopolíticos, el desarrollo humano en la región mediterránea ha mejorado en general durante la última década. La brecha entre las costas norte y sur/este se ha reducido, aunque sigue existiendo. La educación, sobre todo en los países del sur y

²⁵ Estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo 2020: resumen para los responsables de la toma de decisiones (SoED 2020)

²⁶ Indicador 3 del panel de MSSD, 2023

²⁷ Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo de 2023.

el este, ha experimentado un progreso significativo, ya que la matriculación de las niñas iguala o supera a la de los niños en todos los niveles. Sin embargo, la participación de las mujeres en la población activa sigue siendo baja debido a problemas de conciliación de la vida laboral y familiar, a la discriminación de género y a las barreras socioculturales. El desempleo juvenil también es una preocupación importante, a menudo tres veces superior a la media nacional.

60. En las dos últimas décadas, la participación de la agricultura y la industria en el PIB ha disminuido en favor de los servicios, que ahora representan más de la mitad del PIB nacional en muchos países. Las economías mediterráneas siguen dependiendo en gran medida del consumo insostenible de materiales y de las emisiones de carbono, a pesar de algunas mejoras. La alta dependencia de las importaciones, en particular de combustibles fósiles y cereales, combinada con déficits comerciales y economías no diversificadas, limita la resiliencia. La deuda pública también ha aumentado, superando el 100 % del PIB en un tercio de los países mediterráneos, lo que supone un riesgo para la sostenibilidad económica y la inversión pública en el medio ambiente. A nivel regional, los desafíos socioeconómicos y políticos actuales y emergentes y sus impactos siguen siendo una de las principales preocupaciones para el desarrollo sostenible.
61. En las últimas décadas, los patrones de producción y consumo en el Mediterráneo han cambiado significativamente debido al crecimiento demográfico, la urbanización y el aumento del nivel de vida, lo que ha provocado un mayor consumo de recursos y una mayor degradación medioambiental. La demanda de alimentos procesados, productos manufacturados y turismo costero ha contribuido a la pérdida de alimentos, los residuos de envases y el agotamiento de recursos vitales como el agua y la energía. Esta situación se ve agravada por unos procesos industriales ineficientes y una gestión inadecuada de los residuos. En 2016, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (CPS), reconociendo la necesidad de cambiar los patrones de consumo para proteger los entornos marinos y costeros²⁸.

2.3. Formulación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035

62. La preparación y actualización de la Estrategia es un proceso combinado que abarca diferentes pasos interrelacionados y que ha requerido el desarrollo de una serie de actividades paralelas, incluido el resultado de dos procesos de evaluación independientes del estado de la implementación de la Estrategia para el período 2016-2025. El proceso de formulación de la Estrategia fue inclusivo y estuvo dirigido por los Miembros de la Comisión Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (CMDs), su Comité Directivo y las aportaciones de los expertos a través de la creación de grupos técnicos sobre Economía Circular, Planificación Espacial Marina (PEM) y Economía Oceánica/Finanzas Sostenibles.

3. ESTRATEGIA MEDITERRÁNEA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2026-2035: OBJETIVOS, DIRECTRICES ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS

63. El objetivo de esta Estrategia es proporcionar un marco normativo estratégico para garantizar un futuro sostenible para la región mediterránea y cumplir de manera eficiente con los ODS a nivel regional y nacional. Con este fin, el fundamento de la Estrategia es la necesidad de armonizar las interacciones entre los objetivos socioeconómicos y medioambientales, en consonancia con los ODS y la Agenda 2030, para adaptar los compromisos internacionales a las condiciones regionales, orientar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y estimular la cooperación regional entre las partes interesadas en la implementación del desarrollo sostenible. A este respecto, el desarrollo sostenible se traduce en la necesidad de tener en cuenta los objetivos medioambientales, sociales y económicos en la toma de decisiones a todas las escalas y en todos los sectores. La Estrategia se basa en la convicción de que la inversión en medio ambiente, la

²⁸ Estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo 2020: resumen para los responsables de la toma de decisiones (SoED 2020)

descarbonización, la resiliencia climática y la economía circular, verde y azul son la mejor manera de proteger el mar Mediterráneo y sus costas y de garantizar la creación de empleo sostenible a largo plazo y el desarrollo socioeconómico, así como un vehículo esencial para la consecución de los objetivos sociales y económicos. La Educación para el Desarrollo Sostenible apoya todos los objetivos de la Estrategia como un facilitador transversal.

64. La Estrategia se basa en la siguiente visión:

Una región mediterránea próspera, resiliente al clima y pacífica donde la gente disfrute de una calidad de vida alta y el desarrollo sostenible se adapte a las capacidades y los límites aceptables de cambio de unos ecosistemas biológicamente diversos, saludables, productivos, conservados, restaurados, utilizados con sensatez y gestionados de manera eficaz.

65. Para lograr esto es necesario contar con objetivos comunes, medidas compartidas y una buena implicación de todas las partes interesadas, además de cooperación, solidaridad, equidad y una gobernanza participativa.

66. Esta visión se resume en el subtítulo de la Estrategia: «*Invertir en sostenibilidad medioambiental para lograr el bienestar social y el desarrollo económico*».

67. La Estrategia se fundamenta, además, en una serie de principios rectores: la importancia de un enfoque integrado de la planificación medioambiental y del desarrollo; la apertura a una pluralidad de modelos de desarrollo futuros; un enfoque equilibrado del desarrollo territorial; los principios de precaución y de «quien contamina paga»; y el Principio de no causar perjuicio significativo (DNSH); un enfoque participativo de las políticas y la toma de decisiones; la gestión de la demanda para reducir los consumos; la importancia de unas políticas basadas en evidencias; la conciliación de los objetivos a largo y corto plazo para la planificación y la evaluación (al menos durante unas décadas); y la transparencia, la rendición de cuentas y la alianza entre el sistema PNUMA/PAM y otras organizaciones internacionales y regionales.

68. La Estrategia se centra en abordar las cuestiones transversales que se encuentran en la interconexión entre el medio ambiente y el desarrollo. Se basa en un conjunto de temas transversales que se eligieron para proporcionar un enfoque integrado que abordase las cuestiones de sostenibilidad, a saber: mares y costas; de la fuente al mar; recursos naturales, desarrollo rural y alimentación; nexo agua-energía-alimentación-ecosistema; ciudades sostenibles; clima; transición hacia una economía verde y azul; y gobernanza.

69. Los cuatro primeros temas reflejan un enfoque territorial, en el que las complejas cuestiones de la sostenibilidad pueden abordarse de forma conjunta: la preocupación por los mares y las costas fue un resultado importante de Río+20, así como una piedra angular de la cooperación en el marco del Convenio de Barcelona; el enfoque «de la fuente al mar» se destacó en la Declaración Ministerial de Portoroz de la COP23; las zonas rurales proporcionan un contexto para abordar un conjunto de cuestiones rurales interrelacionadas; y las ciudades fueron el tema de la 18.^a Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona, celebrada en Estambul en 2013. Los cuatro temas transversales que siguen son el nexo agua-energía-alimentación-ecosistema, que es un enfoque integrado muy importante para alcanzar los ODS; el cambio climático, que es una cuestión de sostenibilidad de gran calado desde una perspectiva global y regional; la economía verde y azul, que proporciona un vínculo clave entre el medio ambiente y la economía y es una cuestión importante de la Cumbre Río+20; y la gobernanza, que surgió durante la consulta como una cuestión clave para la implementación de la sostenibilidad en la región mediterránea. Estos temas se han utilizado como base para formular los seis objetivos de la Estrategia, que son los siguientes:

- 1 Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energéticas como una prioridad.

- 2 Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros.
- 3 Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural.
- 4 Planificar-y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes;
- 5 Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible.
- 6 Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible.

70. Estos objetivos se corresponden estrechamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados por las Naciones Unidas en septiembre de 2015, como se indica en la Tabla 1 a continuación. No obstante, debido al carácter transversal de los objetivos, casi todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible son indirectamente pertinentes para todos los objetivos de la Estrategia.

Tabla 1. Vinculación de los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035	Objetivos de Desarrollo Sostenible
1. Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energéticas como una prioridad	7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
2. Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros	6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
3. Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural	2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
4. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes	6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
5. Transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible	8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
6. Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible	5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas 10. Reducir la desigualdad en y entre los países 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035	Objetivos de Desarrollo Sostenible
7. Objetivos de Desarrollo Sostenible transversales relacionados con cuestiones sociales	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos 10. Reducir la desigualdad en y entre los países

Los seis objetivos representan la columna vertebral de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035. Cada objetivo abarca una serie de cuestiones de sostenibilidad, tal y como se expone en el Recuadro 1:

Recuadro 1. Lista de cuestiones abordadas por los seis objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035
1. Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promoverla seguridad y la transición energéticas como una prioridad
➤ Los conocimientos científicos y las herramientas sobre el cambio climático no son lo suficientemente accesibles ni se utilizan para la toma de decisiones ➤ Los daños causados por el cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los cambios constantes a largo plazo, aumentan en las poblaciones y los sectores económicos más vulnerables ➤ Número insuficiente de planes de adaptación y escasas capacidades para implementarlos ➤ Tendencia creciente de las emisiones de gases de efecto invernadero dentro y fuera de los sectores energético e industrial ➤ Lentitud en la aparición de sociedades respetuosas con el clima debido al acceso limitado a las mejores tecnologías disponibles y a las prácticas de desarrollo alternativas ➤ Costos de adaptación y mitigación del cambio climático en gran medida no cubiertos a nivel nacional y local ➤ Potencial sin explotar de las prácticas de economía circular y los modelos de negocio sostenibles para fomentar la mitigación y la adaptación al cambio climático ➤ Dependencia excesiva de la financiación pública y de las iniciativas estatales ➤ Necesidad de mejorar la comprensión del proceso de evaluación y la comunicación sobre los avances realizados por los países mediterráneos en la implementación de sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) ➤ Falta de una estrategia energética mediterránea común y necesidad de mejorar la cooperación energética ➤ La difusión, la sensibilización y la comunicación en los medios sobre los problemas y los desafíos del cambio climático siguen siendo deficientes ➤ Interrupción del acceso al agua, los alimentos y la energía (nexo WEFEE)
2. Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros
Degradación continua del medio ambiente y aumento de los riesgos derivados de la contaminación marina y el ruido marino, incluida la contaminación por plásticos y las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) ➤ Pérdida de biodiversidad e introducción de especies exóticas ➤ Fragmentación y degradación de los ecosistemas ➤ Explotación insostenible de los recursos vivos en los sistemas ecológicos

- Impactos de la explotación de los recursos marinos no vivos, incluidos los hidrocarburos
- Capturas incidentales y colisiones con especies amenazadas o en peligro de extinción o especies en mal estado de conservación
- Zonas sensibles o vulnerables protegidas que corren peligro por la deficiencias en cobertura espacial, planificación, gestión y financiación
- Aumento de la urbanización lineal costera que resulta en una protección y gestión inadecuadas de la tierra, en la expansión urbana debido a la construcción ilegal y en la gentrificación de las costas y desarrollo turístico sin restricciones que conduce a la pérdida de espacios abiertos públicos y naturales
- Mayor vulnerabilidad costera a los peligros naturales, como las inundaciones y la erosión

3. Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural

Recursos naturales y servicios de los ecosistemas

- Pérdida de biodiversidad y variedades locales de cultivos y razas autóctonas debido a los siguientes factores:
 - Sobreexplotación o el uso ilegal del agua y otros recursos naturales
 - Pérdida, degradación y fragmentación del hábitat y falta de una valoración adecuada
 - Especies exóticas e invasoras
 - Organismos modificados genéticamente y monocultivos intensivos/cultivo único
 - Cambio climático
- Contaminación del suelo, el agua y el aire y extracción de recursos naturales limitados
- Degradación y fragmentación de los ecosistemas terrestres, en particular de los humedales, los bosques y las dunas, así como el uso de prácticas no regenerativas
- Concienciación insuficiente de los servicios de los ecosistemas y sus beneficios económicos por parte de la sociedad, las industrias y los responsables de la formulación de políticas, y falta de una valoración adecuada
- Cuestiones transfronterizas relativas a la gestión de los recursos naturales y la producción ganadera

Desarrollo rural y alimentación

- Necesidad de promover enfoques circulares para el uso de los recursos naturales en la producción de alimentos, especialmente en el uso del agua para el riego
- Vulnerabilidad de los pequeños productores a los cambios económicos y climáticos y a la escasez de recursos naturales
- Escasa prestación de servicios sociales e infraestructuras en determinadas zonas rurales
- Pérdida de tierras agrícolas, erosión y desertificación, junto con un éxodo rural en expansión
- Desigualdades socioeconómicas que afectan a las poblaciones rurales, en particular a las mujeres y los jóvenes
- Déficit logístico a nivel local, nacional y regional, incluida la falta de acceso de los productores locales y pequeños a la tierra, el agua, el crédito y los mercados
- Producción agrícola y mercados controlados por grandes actores, lo que deja un acceso limitado para los pequeños productores y productos locales
- Pérdida de conocimientos tradicionales y envejecimiento de los agricultores
- Organización colectiva insuficiente y falta de participación de las comunidades locales en la gestión de los recursos naturales
- Atención insuficiente al agua, los ecosistemas, los alimentos y la energía, en consonancia con el enfoque del nexo WEFE

4. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes

- Calidad de vida y salud urbanas degradadas por la congestión del tráfico, el ruido, la mala calidad del aire, la provisión inadecuada de saneamiento y el aumento de la generación de residuos urbanos y aguas residuales urbanas no tratadas
- Resiliencia reducida por los riesgos naturales y de origen humano, en particular los provocados por el cambio climático
- Cohesión económica y social urbana insatisfactoria, especialmente en barrios marginales y

asentamientos urbanos informales, que se ve agravada por los desequilibrios territoriales regionales, lo que provoca una migración rural hacia las grandes ciudades que aumenta la pobreza urbana

- Aumento de la demanda de energía, junto con un uso ineficiente de esta y un bajo uso de las fuentes de energía renovables
- Degradación de las zonas urbanas históricas
- Necesidad de aumentar la circularidad y la reutilización de los residuos de construcción y demolición, así como de crear infraestructuras más sólidas y resilientes, y de concienciar sobre los peligros que representan la delincuencia organizada y los residuos tóxicos
- Aumento continuo de la generación de residuos y del desperdicio de alimentos debido al crecimiento de la población y al aumento de los patrones de consumo
- Patrones de consumo y producción insostenibles que repercuten negativamente en el consumo de energía y en las opciones de transporte
- Escasa capacidad de las autoridades locales para desarrollar formas de gestión urbana integradas y orientadas a los jóvenes, los niños y las personas mayores/discapacitadas

5. Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible

- Desigualdades socioeconómicas entre los países y dentro de ellos y alto nivel de desempleo, en particular entre los jóvenes y las mujeres
- Crecimiento económico justo que no tiene en cuenta las repercusiones medioambientales, de género y sociales, incluidos los salarios dignos y las condiciones de empleo justas para todos
- Estilos de vida insostenibles basados en patrones de alto consumo de recursos y bajas tasas de reciclaje, escasa concienciación de los consumidores e información insuficiente sobre los productos
- Insuficientes políticas/estrategias de educación y sensibilización dirigidas a toda la sociedad para adoptar patrones de consumo sostenibles y comprender los beneficios del reciclaje y la economía circular
- Limitaciones de las infraestructuras de los sistemas actuales de gestión y reciclaje de residuos para hacer frente a la escala de las iniciativas de economía circular, que requieren importantes inversiones y mejoras
- Dificultad para adoptar prácticas de economía circular en los sectores empresarial e industrial, especialmente en el caso de las microempresas y las pequeñas empresas, debido a los mayores costos de inversión inicial y a la exposición al riesgo
- Falta de incentivos económico y de apoyo normativo para que las empresas adopten prácticas circulares
- Subsidios perniciosos para el medio ambiente (EHS) e instalaciones de producción ineficientes
- Flujos de inversión que financian instalaciones insostenibles e infraestructuras ineficientes
- Incertidumbres regulatorias que aumentan el riesgo de las inversiones en tecnologías y procesos ecológicos
- Necesidad de mejorar los instrumentos de financiación ecológica y los marcos-normativos y los mecanismos/incentivos económicos adecuados, así como de abordar la existencia de subsidios perniciosos
- Señales erróneas de precios/mercado e incentivos fiscales que no valoran el capital intangible y natural y las externalidades
- Falta de datos fiables para evaluar los impactos medioambientales y los beneficios económicos de las prácticas circulares, lo cual dificulta la promoción y la ampliación de estas iniciativas de manera eficaz
- Mercados comerciales y cooperación ineficientes a nivel regional
- Bajo nivel de competitividad económica regional
- Falta de medidas políticas específicas destinadas a desarrollar modelos empresariales sostenibles que generen beneficios socioeconómicos, de género y medioambientales
- Falta de criterios que tengan debidamente en cuenta los objetivos medioambientales, climáticos y, en general, de sostenibilidad en la selección de las inversiones públicas y privadas (taxonomía verde)
- Dependencia relativamente alta de los recursos naturales para el desarrollo económico

Pocos incentivos y escaso apoyo/orientación para los jóvenes investigadores que empiezan
6. Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible
➤ Escasa capacidad de respuesta ante las emergencias y escasa comprensión de la relación entre los flujos de población y la sostenibilidad medioambiental ➤ Falta de recursos y competencias, tanto humanos como económicos, en las autoridades y comunidades locales ➤ Participación inadecuada de las partes interesadas y de los mecanismos de generación de consenso, incluidos los actores no estatales como los jóvenes y las mujeres, el sector privado y las instituciones financieras ➤ Bajo nivel de participación y empoderamiento en la toma de decisiones a varios niveles ➤ Fragmentación de la responsabilidad en los diferentes niveles de gobernanza y entre sectores y falta de descentralización ➤ Falta de cohesión y sinergias entre las políticas en los diferentes niveles de toma de decisiones entre sectores, a largo plazo y de forma transfronteriza («Cohesión de las políticas para el desarrollo sostenible» (CPDS)) ➤ Planificación, gestión, implementación y monitoreo insuficientes de los instrumentos jurídicos en vigor ➤ Los conocimientos científicos y las herramientas pertinentes para el desarrollo sostenible no son lo suficientemente accesibles ni se utilizan para la toma de decisiones Concienciación, educación, investigación e innovación inadecuadas en relación con la comprensión de los desafíos y oportunidades del desarrollo sostenible ➤ Necesidad de avanzar en los conceptos de administración pública en los instrumentos en vigor para una gobernanza mejor y más equitativa y una participación pública más eficaz y eficiente ➤ Niveles insuficientes de concienciación entre los Miembros de los parlamentos nacionales e internacionales sobre la importancia de su papel en el fomento de prácticas y legislaciones de desarrollo sostenible ➤ Insuficiencia o falta de disponibilidad de conocimientos y datos científicos y uso insuficiente para una formulación de políticas mejor fundamentada ➤ Falta de mecanismos e instrumentos de coordinación para garantizar la colaboración vertical y horizontal entre los diferentes niveles de gobierno y entre los diferentes sectores

71. Se ha formulado un conjunto de Directrices Estratégicas para cada uno de los seis objetivos de la Estrategia, con el fin de garantizar que se aborden las cuestiones pertinentes. La Tabla 2 muestra las Directrices Estratégicas para cada objetivo. Debido al carácter transversal de los objetivos, existen interrelaciones entre las Directrices Estratégicas, por lo que la implementación de una Directriz Estratégica puede afectar sinérgicamente a la implementación de otra. En el Capítulo 3 se han desarrollado otras directrices y medidas estratégicas, que se centran en garantizar la implementación y el monitoreo de la Estrategia. La Educación para el Desarrollo Sostenible es fundamental y está integrada de forma transversal en la Estrategia.

Tabla 2. Directrices Estratégicas en el marco de los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035

Objetivo	Directriz Estratégica
1. Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energéticas	1.1: Mejorar los conocimientos científicos, la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones fundamentada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación y mitigación climática de los ecosistemas naturales

Objetivo	Directriz Estratégica
como una prioridad	1.2: Acelerar la adopción de respuestas climáticamente inteligentes y resilientes
	1.3: Aprovechar los mecanismos de financiación climática existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y mejorar la participación de los sectores privado y financiero
	1.4: Fomentar reformas e iniciativas institucionales, políticas, jurídicas y legislativas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales en todos los sectores
	1.5: Promover la transición energética hacia la descarbonización de la economía y el despliegue de energías renovables
	1.6: Fortalecer las capacidades nacionales y locales en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación y mitigación del cambio climático
2. Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros	2.1: Fortalecer la implementación, el cumplimiento normativo y el monitoreo de los requisitos regionales de los marcos normativos y de políticas de los Protocolos del Convenio de Barcelona para la gestión costera y marina
	2.2: Promover un uso equilibrado y sostenible de los recursos costeros y marinos
	2.3: Promover sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas, otras medidas eficaces de conservación por zonas y soluciones basadas en la naturaleza a nivel nacional, transfronterizo y del Mediterráneo y concienciar a las partes interesadas sobre el valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad
3. Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural	3.1: Promover el uso circular/regenerativo, la gestión y la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales sostenibles y de los ecosistemas de la región mediterránea
	3.2: Promover la conservación y el uso de variedades de plantas autóctonas o tradicionales y de razas de animales domésticos y dar valor a los conocimientos y las prácticas tradicionales en las decisiones de gestión rural
	3.3: Promover el desarrollo rural inclusivo y sostenible, con especial atención a la erradicación de la pobreza, el enfoque «Una sola salud», la seguridad alimentaria, el empoderamiento de las mujeres y el empleo juvenil, incluido el acceso equitativo y sostenible a los servicios locales básicos para las comunidades rurales
	3.4: Garantizar el acceso de los productores locales a los canales de distribución y a los mercados, incluido el mercado turístico
4. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes	4.1: Aplicar procesos de planificación espacial holísticos e integrados y otros instrumentos relacionados, así como mejorar el cumplimiento de las normas y reglamentos correspondientes, para aumentar la cohesión económica, social y territorial y reducir las presiones sobre el medio ambiente
	4.2: Fomentar la urbanización inclusiva y fortalecer las capacidades para la planificación y gestión participativas e integradas de los asentamientos humanos
	4.3: Promover la protección y rehabilitación de las zonas urbanas históricas
	4.4: Promover la producción sostenible, el uso de productos sostenibles y la gestión eficaz de los residuos en el contexto de una economía más circular, así como fomentar pautas de consumo sostenibles entre los ciudadanos

Objetivo	Directriz Estratégica
	4.5: Promover patrones espaciales urbanos y opciones tecnológicas que reduzcan la demanda de transporte, mejoren la calidad del aire urbano y estimulen la movilidad sostenible y la accesibilidad en las zonas urbanas
	4.6: Promover las infraestructuras verdes y las energías renovables y mejorar la eficiencia energética para contribuir a reducir la huella ecológica de los entornos urbanizados
	4.7: Mejorar la resiliencia urbana para reducir la vulnerabilidad ante los riesgos de los peligros naturales y de origen humano, incluido el cambio climático
5. Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible	5.1: Generar empleos ecológicos, justos y dignos para todos, en particular para los jóvenes y las mujeres, para erradicar la pobreza y mejorar la inclusión social
	5.2: Promover patrones de consumo y producción sostenibles para favorecer el cambio hacia enfoques de economía circular y modelos de negocio sostenibles
	5.3: Fomentar la innovación, las alianzas público-privadas y las soluciones sostenibles para avanzar hacia los objetivos de una economía justa baja en carbono, circular, verde y azul
	5.4: Promover la integración de los principios y criterios de sostenibilidad, circularidad y cambio climático en los marcos de programación y evaluación de la inversión pública y privada
	5.5: Promover un ecosistema financiero integrado a través de un Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles con el objetivo de fomentar la canalización de los capitales privado y público hacia inversiones sostenibles
6. Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible.	6.1: Mejorar el diálogo y la cooperación regionales, subregionales y transfronterizos, incluso en lo que respecta a la preparación para emergencias
	6.2: Reforzar el papel, la concienciación y las capacidades de los gobiernos subnacionales y locales y de los municipios, así como de los parlamentos nacionales y regionales, para implementar las estrategias nacionales y subnacionales de desarrollo sostenible y contribuir de ese modo a la consecución de los ODS y los objetivos de la EMDS
	6.3: Promover la implicación de la sociedad civil, los científicos, los jóvenes y las mujeres, las instituciones financieras, el sector privado, las comunidades locales y otras partes interesadas en el proceso de gobernanza a todos los niveles, con el fin de garantizar la inclusión en todos los procesos de la sociedad y la integridad en la toma de decisiones
	6.4: Promover la implementación y el monitoreo de las Estrategias de DS en todos los niveles de gobierno, teniendo en cuenta las sinergias y las compensaciones entre las diferentes políticas y sectores, incluida la gestión interseccional (NEXO WEF), mejorando la cohesión de las políticas para el desarrollo sostenible (CPDS) con base en un enfoque integral de gobierno, la coordinación interministerial y los diferentes niveles de gobierno
	6.5: Promover la educación y la investigación para el desarrollo sostenible
	6.6: Reforzar las capacidades regionales de gestión de la información y mejorar la promoción de la formulación de políticas y la previsión basadas en evidencias

72. Las Directrices Estratégicas se complementan con medidas que deben adoptarse a nivel nacional y regional y van acompañadas de una amplia indicación de los actores responsables, los plazos y los indicadores. También se identifican iniciativas emblemáticas, que encarnan la visión de la Estrategia de manera ejemplar. Tales iniciativas son indicativas de una medida regional o

(multi)nacional que conlleva un potencial significativo de resultados, constatación y visibilidad.

73. Asimismo, se ha desarrollado un conjunto de metas para la Estrategia, teniendo en cuenta su enfoque en la interconexión entre el medio ambiente y el desarrollo socioeconómico. La principal fuente de las metas fueron los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las metas se resumen por objetivo en la Tabla 3 a continuación y aparecen en la Estrategia bajo el objetivo y la Directriz Estratégica pertinentes.

Tabla 3. Metas de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035

74. La Estrategia tiene como objetivo contribuir a un ambicioso conjunto de metas mediante la implementación de sus iniciativas emblemáticas y medidas a nivel regional, nacional y local. Sus metas se basan en la agenda global para la sostenibilidad y los ODS de relevancia para la Región Mediterránea, teniendo en cuenta sus especificidades.

Objetivos de la EMDS	Metas
1. Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energéticas como una prioridad	Meta 1: Para 2030, las Partes Contratantes deberían minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación del mar Mediterráneo en la biodiversidad y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas, por medio de soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas, así como mediante inversiones en infraestructuras resilientes al clima, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.
	Meta 2: Para 2030, las Partes Contratantes deberían desarrollar estrategias que incluyan información sobre los riesgos del cambio climático, sus prioridades, planes y medidas para desarrollar la adaptación y la resiliencia climáticas.
	Meta 3: Para 2030, las Partes Contratantes deberían desarrollar y presentar sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) para contribuir a limitar el calentamiento global a 1,5 °C, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 43 % y alcanzar las emisiones netas cero de aquí a 2050.
	Meta 4: Para 2030, las Partes Contratantes alcanzarán un mínimo del 20 % de energía renovable en su combinación energética, aumentando la cuota de energía renovable derivada de recursos renovables en el consumo final total, fomentando así el cambio hacia la transición energética, lo que incluye la gestión del suelo, la transformación de los sistemas alimentarios y los sectores de la construcción.
2. Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros	Meta 5: Para 2030, las Partes Contratantes habrán ratificado los Protocolos del Convenio de Barcelona y ya se habrán tomado las medidas legislativas adecuadas para implementarlos a nivel nacional.
	Meta 6: Para 2030, se mantendrán y mejorarán las buenas condiciones medioambientales de los medios marino y costero mediante la implementación efectiva del enfoque ecosistémico y el compromiso en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

	Meta 7: Para 2030, al menos el 30 % del mar Mediterráneo estará protegido y conservado a través de sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas, garantizando un equilibrio geográfico adecuado, y se gestionará de manera sostenible aplicando enfoques basados en los ecosistemas, incluida la planificación espacial marina basada en la biodiversidad y el cambio climático, y realizando evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas Meta 8: Para 2030, las Partes Contratantes garantizarán la implementación efectiva de las medidas jurídicamente vinculantes adoptadas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos sobre aguas residuales, basura marina y contaminación por plásticos y en virtud del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de la OMI (Convenio MARPOL y sus Anexos)
3. Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural	Meta 9: Para 2030, los países mediterráneos garantizarán que al menos el 75 % de su población utilice servicios de agua potable gestionados de forma segura y que al menos el 30 % utilice servicios de saneamiento gestionados de forma segura en un contexto multinivel de estrés hídrico, demandas contrapuestas y escasez creciente, en particular para las poblaciones vulnerables y las mujeres Meta 10: Para 2030, los países mediterráneos garantizarán que al menos el 90 % de la población tenga acceso a alimentos asequibles, seguros y nutritivos durante todo el año, mediante el fomento de sistemas alimentarios resilientes, inclusivos y sostenibles, incluidas las cadenas de suministro locales
4. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes	Meta 11: Para 2030, todos los países mediterráneos habrán reducido considerablemente la generación de residuos mediante la prevención, el reciclaje y la reutilización, en particular garantizando que al menos el 60 % de los residuos sólidos urbanos se reciclen, se conviertan en compostaje o se gestionen de forma sostenible, lo que incluye la recolección selectiva y la valorización de materiales, incluidos los residuos biológicos, haciendo hincapié en los residuos de envases y en los productos de plástico de un solo uso más perjudiciales para el medio ambiente como prioridad Meta 12: Para 2035, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán adoptado marcos normativos y políticos con normas sanitarias para la calidad del aire, teniendo en cuenta las Directrices sobre la Calidad del Aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS)
5. Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible	Meta 13: Para 2030, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido marcos normativos y de políticas eficaces, incluidos incentivos económicos, destinados a facilitar el desarrollo de modelos empresariales sostenibles que integren los principios de circularidad y ecoinnovación en las economías verde y azul, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de economías no contaminantes y socialmente inclusivas, en línea con el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo Meta 14: Para 2035, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido marcos de financiación sostenible que movilicen capital hacia inversiones ecológicas y sostenibles, al tiempo que se

	fomenta la colaboración entre todas las partes interesadas
6. Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible.	Meta 15: Para 2030, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido mecanismos formales para garantizar la subsidiariedad y las sinergias entre las políticas en los diferentes niveles de toma de decisiones y entre sectores a largo plazo y a través de las fronteras, mejorando así la cohesión de las políticas de desarrollo sostenible (CPDS), incluida la implicación de las partes interesadas
	Meta 16: Para 2030, garantizar que todos los estudiantes, incluido el público en general, adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la Educación para el Desarrollo Sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
	Meta 17: Para 2035, los países mediterráneos se habrán adherido al Convenio de Aarhus

75. La Estrategia da por hecho la implementación de todas las obligaciones nacionales, regionales e internacionales relevantes para el Mediterráneo, incluso si no las menciona explícitamente.

76. Las medidas propuestas tienen como objetivo ofrecer orientación e ideas, ya que resumen las oportunidades para desarrollar medidas nacionales y colaboraciones regionales dentro y fuera del sistema del PNUMA/PAM para una implementación más efectiva de la Estrategia. Se entiende que no todos los países tienen la necesidad o los recursos para llevar a cabo todas las medidas propuestas a nivel nacional. Puede ser preferible, de acuerdo con los procedimientos nacionales de planificación, adaptar las medidas propuestas a las necesidades nacionales. Por lo tanto, las medidas nacionales deben servir como marco de referencia para ayudar a los países a diseñar políticas nacionales para implementar las Directrices Estratégicas. A efectos de la Estrategia, que se centra en la región mediterránea, las autoridades regionales subnacionales se incluyen en el término «autoridades locales».

Objetivo 1: Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promoverla seguridad y la transición energéticas como una prioridad

Visión y medidas

77. Abordar el cambio climático es una prioridad para el Mediterráneo. Como se destaca en el «Sexto informe de evaluación» del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la región mediterránea, considerada uno de los principales puntos críticos del cambio climático del planeta, es muy vulnerable a los impactos negativos del calentamiento global.

78. La variabilidad y el cambio climáticos son cada vez más evidentes en el Mediterráneo. En las últimas décadas, han aumentado los días y noches cálidos, las olas de calor, las precipitaciones extremas y la sequedad del suelo y han disminuido los días y noches fríos. En cuanto a la subida del nivel del mar, hay zonas del mar Mediterráneo con aumentos medios actuales de más de 6 mm/año, pero también con disminuciones de más de 4 mm/año.³² Todas las proyecciones de los modelos coinciden en el futuro calentamiento y sequía de la región, con enormes riesgos y costos potenciales para la economía, los núcleos de población y la biodiversidad de la región. Más concretamente, en el primer «Informe de evaluación» de los MedECC, las temperaturas medias anuales en tierra y mar en toda la cuenca mediterránea son 1,54 °C más altas que en la época preindustrial y se prevé que aumenten hasta 2100 entre 3,8 y 6,5 °C más en un escenario de alta

concentración de gases de efecto invernadero y entre 0,5 y 2,0 °C en un escenario compatible con el objetivo a largo plazo del Acuerdo de París de la CMNUCC de mantener la temperatura global muy por debajo de 2 °C por encima del nivel preindustrial²⁹.

79. En un futuro próximo, las temperaturas extremas cálidas aumentarán y las olas de calor se intensificarán en duración y temperaturas máximas. Con 2 °C de calentamiento global por encima del valor preindustrial, las temperaturas máximas diurnas en el Mediterráneo probablemente aumentarán en 3,3 °C. Con 4 °C de calentamiento global, casi todas las noches serán tropicales (temperatura nocturna durante al menos cinco días por encima de un umbral que depende de la ubicación) y casi no habrá días fríos (por debajo de un umbral que depende de la ubicación), lo que tendrá un efecto dramático sobre las poblaciones. Desde principios de la década de 1980, las temperaturas medias de la superficie del mar Mediterráneo han aumentado en toda la cuenca, pero con grandes diferencias subregionales en un intervalo de entre 0,29 y 0,44 °C por década, con tendencias más acusadas en las cuencas orientales (Adriático, Egeo, Levante y mar Jónico nororiental), y las olas de calor marinas se han vuelto más largas e intensas.
80. A pesar de las fuertes variaciones regionales, es probable que las precipitaciones estivales se reduzcan entre un 10 y un 30 % en algunas regiones, lo que aumentará la escasez de agua, la desertificación y la disminución de la productividad agrícola que ya existen. La recarga de los acuíferos se verá muy afectada por el calentamiento y la reducción de las precipitaciones, sobre todo en las zonas semiáridas. Con los actuales índices de extracción, es probable que la sobreexplotación de las aguas subterráneas siga teniendo un impacto mayor que el cambio climático en la disminución de los niveles de las aguas subterráneas³⁰.
81. Dependiendo de la magnitud de la alteración climática, se espera que las consecuencias del cambio climático empeoren las situaciones ya críticas que se dan en la región. El Mediterráneo se enfrentará a un mayor riesgo de desertificación y degradación del suelo, aumento del nivel del mar, aumento de la duración e intensidad de las sequías, cambios en la composición de las especies, pérdidas de hábitats y pérdidas de producción agrícola y forestal, lo que provocará un mayor riesgo de erosión costera, daños a las infraestructuras y una amenaza para la seguridad hídrica y alimentaria. Los cambios en el clima también están afectando y modificando la composición de las masas forestales y la mezcla de especies que afectan al almacenamiento y equilibrio del carbono. Los gestores deben tener en cuenta la aceptación social de estos cambios desde una perspectiva dinámica de conservación de los bosques. Se prevé que la región de Oriente Medio y Norte de África, que ya tiene una de las menores disponibilidades de agua per cápita del mundo, se vea afectada de forma más severa. Todos estos riesgos tienen repercusiones sociales y humanas relacionadas con una mayor vulnerabilidad, en particular para los grupos que ya viven en condiciones precarias. Además, dadas las características físicas inherentes a las islas pequeñas, que son típicas del mar Mediterráneo, el «Sexto informe de evaluación» vuelve a confirmar su alto nivel de vulnerabilidad a los factores de estrés climático.
82. Todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos han ratificado el Acuerdo de París de 2015 y se han comprometido oficialmente a alcanzar el pico global y la «neutralidad climática» para la segunda mitad del siglo. La contribución general de la región a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero es baja: en 2021, los países mediterráneos contribuyeron con el 1,2 % de las emisiones mundiales de CO₂, pero esto varía considerablemente. Desde 2018, las emisiones de CO₂ han disminuido en la mayoría de los países mediterráneos, excepto en Libia, Marruecos, Malta, Argelia y, en menor medida, en Túnez y Türkiye. El período de la COVID-19 contribuyó a reducir las emisiones de CO₂, pero desde 2021 la tendencia vuelve a ser al alza. En el norte del Mediterráneo, las emisiones de CO₂ per cápita son extremadamente diversas: desde 1,6 toneladas per cápita en Albania hasta más de 5,95 toneladas en Eslovenia, en 2021. Las diferencias en las emisiones de CO₂ per cápita también son

²⁹ Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: situación actual y riesgos para el futuro. Primer informe de evaluación del Mediterráneo.

³⁰ Primer Informe de Evaluación del Mediterráneo (MAR1) sobre «Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: situación actual y riesgos para el futuro», MedECC, 2020

significativas en los países del sur y el este del Mediterráneo: desde 1,26 toneladas en la República Árabe Siria hasta 11 toneladas en Libia³¹. Sin embargo, la huella de carbono también aumenta constantemente en los países del sur del Mediterráneo, lo que pone de relieve la necesidad de mitigar el cambio climático. En particular, el sector energético, que representa el 85 % de las emisiones de gases de efecto invernadero en la región de Oriente Medio y Norte de África³³, y el sector del transporte desempeñan un papel crucial en los esfuerzos de mitigación.

83. En la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035, se recomiendan una serie de medidas para abordar los retos comunes de adaptación y mitigación. A continuación, se pusieron en marcha otras iniciativas relacionadas con el cambio climático, en particular el Grupo de Expertos sobre el Cambio Climático de la Unión por el Mediterráneo, con el mandato de proporcionar una plataforma multilateral y de múltiples partes interesadas para el intercambio de información, mejores prácticas y oportunidades de cooperación transfronteriza.
84. Sin embargo, los avances hacia una región mediterránea verde, con bajas emisiones de carbono y resiliente al cambio climático siguen siendo limitados y se ven obstaculizados por una serie de problemas y barreras que aún deben abordarse. Los conocimientos científicos, los datos y la información procedentes de los sistemas de investigación y monitoreo siguen sin estar suficientemente desarrollados y compartidos. Cuando se han desarrollado tales recursos de información, a menudo no son fácilmente aplicables en los procesos de toma de decisiones. No solo eso, incluso cuando la información es aplicable, a menudo no se utiliza. La concienciación sobre los beneficios colaterales de las políticas de cambio climático para el desarrollo económico es baja, lo que dificulta su implementación. Los esfuerzos de cooperación regional están dispersos y se beneficiarían de una mejor coordinación. Las persistentes distorsiones del mercado y las importantes deficiencias de financiación y tecnología en toda la región limitan el cambio hacia modelos de desarrollo más respetuosos con el clima, especialmente en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética. Además, es necesario fomentar la participación pública, la implicación de los sectores privado y financiero y la capacidad de beneficiarse de los mecanismos de financiación internacionales.
85. Adaptarse al cambio climático es tan importante como abordar sus causas fundamentales. También es fundamental reconocer los diversos contextos socioeconómicos, medioambientales y políticos de cada uno de los países mediterráneos. Los países mediterráneos deben identificar y desarrollar un enfoque nacional (así como uno regional) para la adaptación al cambio climático, con prioridades regionales comunes para beneficiarse de una respuesta más adaptada y coordinada y para aumentar la resiliencia del Mediterráneo al cambio climático. Este es el principal objetivo del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo (RCCAF) actualizado, que ayudará a las partes interesadas y a los responsables de la formulación de políticas de todos los niveles del Mediterráneo a: (i) promover marcos institucionales y políticos adecuados, aumentar la concienciación y la implicación de las partes interesadas y mejorar el desarrollo de capacidades y la cooperación ; (ii) identificar, evaluar e implementar las mejores prácticas (incluidas las medidas de bajo coste) para una adaptación eficaz y sostenible a los impactos del cambio climático; (iii) promover el aprovechamiento de los mecanismos económicos en vigor y emergentes relevantes para la adaptación al cambio climático, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales; y (iv) promover una toma de decisiones mejor fundamentada mediante la investigación y la cooperación científica y la mejora de la disponibilidad y el uso de datos, información y herramientas fiables.
86. La región mediterránea se encuentra en una encrucijada en lo que respecta al cambio climático y al desarrollo. Si no se aborda, el cambio climático supondrá un grave riesgo para el crecimiento económico y puede poner en peligro la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la mayoría de los países mediterráneos. El cambio climático ya no se considera un problema medioambiental o científico, sino más bien un reto para el desarrollo que requiere respuestas

³¹ Indicador n.º 21 del cuadro de indicadores de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (datos de 2023)

políticas y técnicas urgentes y dinámicas a nivel regional, nacional y local. La adaptación no consiste únicamente en responder directamente a los efectos del cambio climático, sino también en abordar las fuentes más amplias de las vulnerabilidades existentes. La mitigación no radica solo en evitar un cambio climático peligroso, sino que también es una oportunidad para reorientar la forma en que se utilizan los recursos naturales, hacia un rumbo más sostenible.

Objetivo 1: Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energéticas como una prioridad		
Metas	Indicadores	
	Regionales	Mundiales
	Panel de Control de la EMDS e Indicadores Básicos Otros indicadores del Sistema PNUMA/PAM	Indicadores mundiales pertinentes
Meta 1: Para 2030, las Partes Contratantes deberían minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación del mar Mediterráneo en la biodiversidad y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas, por medio de soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas, así como mediante inversiones en infraestructuras resilientes al clima, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	Indicador Básico de la EMDS 6 a), Temperatura de la superficie atmosférica; 6 b), Temperatura de la superficie del mar Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas	Indicador 14.3.1 de los ODS Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas Indicadores de la meta 8 del KMGBF: Indicadores de componentes Indicadores complementarios
Meta 2: Para 2030, las Partes Contratantes deberían desarrollar estrategias que incluyan información sobre los riesgos del cambio climático, sus prioridades, planes y medidas para desarrollar la adaptación y la resiliencia climáticas.		Indicador 13.2.1 de los ODS Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
Meta 3: Para 2030, las Partes Contratantes deberían desarrollar y presentar sus	Indicador 21 del Panel de Control de la EMDS: Emisiones de gases de efecto invernadero	ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus

Objetivo 1: Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energéticas como una prioridad		
Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) para contribuir a limitar el calentamiento global a 1,5 °C, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 43 % y alcanzar las emisiones netas cero de aquí a 2050.	per cápita (en relación con el PIB) Indicador Básico de la EMDS 5: Emisiones de dióxido de carbono per cápita	efectos Indicador 13.2.1: Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre la adaptación, notificadas a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático Indicador 13.2.2: Emisiones totales de gases de efecto invernadero por año
Meta 4: Para 2030, las Partes Contratantes alcanzarán un mínimo del 20 % de energía renovable en su combinación energética, aumentando la cuota de energía renovable derivada de recursos renovables en el consumo final total, fomentando así el cambio hacia la transición energética, lo que incluye la gestión del suelo, la transformación de los sistemas alimentarios y los sectores de la construcción.	Indicador del Panel de Control de la EMDS 22b Proporción de energía renovable en el consumo total de energía	ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos Indicador 7.2.1: Proporción de energía renovable en el consumo final total de energía

87. Las políticas sobre el cambio climático deben basarse en conocimientos y datos científicos sólidos, junto con la concienciación y las capacidades técnicas para garantizar una toma de decisiones fundamentada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación y mitigación climática de los ecosistemas naturales (Directriz Estratégica 1.1). A nivel nacional, la Estrategia se centra en el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y el establecimiento de programas de comunicación innovadores, con la cooperación de instituciones académicas, centros de excelencia e instituciones nacionales e intergubernamentales, lo que incluye programas educativos específicos y campañas de sensibilización. También hace hincapié en la evaluación y la mejora de la capacidad de adaptación al cambio climático de ecosistemas como las costas, los humedales y los bosques, pero también en sus servicios de mitigación, como en el caso de los bosques y las zonas marinas, teniendo en cuenta que estas medidas a menudo ya están disponibles sin necesidad de una inversión inicial, así como en la necesidad de apoyar a los países en el desarrollo de indicadores jurídicos para una gobernanza climática eficiente. A nivel regional, la Estrategia promueve una agenda de investigación mediterránea que se implementará a través de sinergias, intercambio y armonización de datos y educación a nivel regional a través de varios esquemas, como los programas de Cursos Masivos Abiertos en Línea (CEMA) sobre los problemas del cambio climático en el Mediterráneo y sus respuestas. Esta sección contiene también una medida regional para mejorar las capacidades regionales de monitoreo y análisis del

cambio climático a través de acuerdos multinacionales de intercambio de datos y la integración de los sistemas vigentes de observación del clima y de alerta temprana. Esto exige la promoción de indicadores e instrumentos armonizados para las evaluaciones de vulnerabilidad y mitigación del cambio climático, como el análisis de riesgos climáticos y la planificación de la adaptación en condiciones de incertidumbre, la gestión del riesgo de desastres y los costos económicos del cambio climático, así como el monitoreo, la notificación y la verificación de las emisiones/reducciones de gases de efecto invernadero. La iniciativa insignia Expertos Mediterráneos en Cambio Climático y Ambiental (MedECC), una red internacional de expertos científicos abierta e independiente que proporciona información a los responsables de la toma de decisiones y al público en general sobre la base de la información científica disponible y las investigaciones en curso, se centra además en la promoción de un mecanismo regional de interfaz ciencia-política, incluidas las ciencias sociales y del comportamiento, con vistas a preparar evaluaciones científicas regionales consolidadas y orientaciones sobre las tendencias del cambio climático, los impactos y las opciones de adaptación y mitigación, como el «Primer informe de evaluación del Mediterráneo» (MAR1)³², el «Informe especial sobre los riesgos climáticos y ambientales costeros en el Mediterráneo»³³ y el «Informe especial sobre la interrelación del cambio climático con el nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas (WEFE) en la cuenca mediterránea»³⁴.

Directriz Estratégica 1.1: Mejorar los conocimientos científicos, la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones fundamentada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación y mitigación climática de los ecosistemas naturales

Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
1.1.1. Actualizar, mantener y ampliar los sistemas de vigilancia del clima, la meteorología y el agua	Gobiernos nacionales, organismos especializados gubernamentales, parlamentos nacionales y regionales, instituciones regionales y mundiales, instituciones académicas	2030
1.1.2. Evaluar, comunicar, proteger y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático de ecosistemas como las costas, los humedales y los bosques, así como sus servicios de mitigación, como en el caso de los bosques y las zonas marinas	Gobiernos nacionales, organismos especializados gubernamentales, parlamentos nacionales y regionales, instituciones regionales y mundiales, instituciones académicas	2030
1.1.3. Establecer centros nacionales de intercambio de información sobre el clima para garantizar que los conocimientos, datos e información pertinentes lleguen a los diversos tipos de partes interesadas	Gobiernos nacionales, instituciones académicas, instituciones regionales y mundiales, sector privado	2030

³² Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: situación actual y riesgos para el futuro (MedECC, 2020). Primer informe de evaluación del Mediterráneo. <https://www.medecc.org/mececc-reports/climate-and-environmental-change-in-the-mediterranean-basin-current-situation-and-risks-for-the-future-1st-mediterranean-assessment-report/>

³³ MedECC, 2024: Climate and Environmental Coastal risks in the Mediterranean. <https://www.medecc.org/mececc-reports/med-coastal-risks/>

³⁴ MedECC, 2024: Interlinking climate change with the Water-Energy-Food-Ecosystems (WEFE) nexus in the Mediterranean Basin. <https://www.medecc.org/mececc-reports/climate-wefe-nexus/>

Directriz Estratégica 1.1: Mejorar los conocimientos científicos, la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones fundamentada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación y mitigación climática de los ecosistemas naturales		
Medidas	Actores responsables	Plazo
1.1.4. Sensibilizar al público mediante campañas de educación ambiental y eventos para los jóvenes y garantizar que el cambio climático se incorpore a los planes de estudio educativos oficiales, incluidos cursos específicos	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, autoridades locales, instituciones regionales y mundiales, instituciones académicas, sociedad civil, jóvenes	2030
1.1.5. Garantizar programas de formación para las autoridades locales y los líderes comunitarios, los docentes, las partes interesadas de la educación y los jóvenes para aumentar los conocimientos sobre la adaptación y la resiliencia climáticas	Instituciones educativas, instituciones académicas, escuelas, instituciones de desarrollo profesional, centros de educación ambiental	2030
Regionales		
1.1.6. Promover una agenda de investigación mediterránea sobre el cambio climático fomentando programas de colaboración y la creación de redes entre centros de investigación y universidades	Instituciones regionales y mundiales, Unión por el Mediterráneo (UpM), Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM), instituciones académicas, centros de investigación, sociedad civil	2035
1.1.7. Mejorar las capacidades regionales de monitoreo y análisis del cambio climático a través de acuerdos multinacionales de intercambio de datos y la integración de los sistemas vigentes de observación del clima y de alerta temprana	Instituciones regionales y mundiales, APM-CGS, instituciones académicas, centros de investigación, sociedad civil	2030
1.1.8. Promover indicadores e instrumentos armonizados para las evaluaciones de vulnerabilidad y mitigación del cambio climático, como el análisis de riesgos climáticos y la planificación de la adaptación en condiciones de incertidumbre, la gestión del riesgo de desastres y los costos económicos del cambio climático, así como el monitoreo, la notificación y la verificación de las emisiones/reducciones de gases de efecto invernadero	Instituciones regionales y mundiales, instituciones académicas, organismos gubernamentales especializados, sociedad civil, MedECC	2030

Directriz Estratégica 1.1: Mejorar los conocimientos científicos, la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones fundamentada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación y mitigación climática de los ecosistemas naturales		
Medidas	Actores responsables	Plazo
1.1.9. Establecer cursos regionales (promover un «Programa de Alfabetización sobre el Cambio Climático en el Mediterráneo») y diplomas; promover el aprendizaje electrónico y los programas de Cursos Masivos Abiertos en Línea (CEMA) sobre los problemas del cambio climático en el Mediterráneo y sus respuestas	Instituciones regionales y mundiales, redes académicas, organismos gubernamentales especializados, sociedad civil, MedECC	2030
1.1.10. Desarrollar indicadores jurídicos para una gobernanza climática eficiente en el Mediterráneo	Instituciones regionales y mundiales, parlamentos nacionales y regionales, redes académicas, organismos gubernamentales especializados, sociedad civil	2030

88. La Directriz Estratégica 1.2 tiene como objeto acelerar la adopción de respuestas climáticamente inteligentes y resilientes que puedan ayudar a abordar los problemas del cambio climático. A nivel nacional, una medida clave que se debe llevar a cabo es el diseño, la financiación y la implementación de planes nacionales de inversión en tecnología para el cambio climático. En el Mediterráneo, la Estrategia promueve plataformas de intercambio de conocimientos sobre adaptación y mitigación del cambio climático y respalda mecanismos destinados a fomentar programas colaborativos de I+D e innovación entre universidades, gobiernos y empresas, incluidas las empresas emergentes y las pymes. Esto exige la utilización de las estructuras existentes dentro del sistema PNUMA/PAM para favorecer la difusión de los conocimientos regionales sobre el clima, además de albergar un mecanismo regional de intercambio de información sobre el cambio climático basado en la web que contendrá información sobre el monitoreo, la investigación, las herramientas prácticas y los proyectos relacionados con el cambio climático. Una medida regional se centra en la creación de una Iniciativa Mediterránea de Tecnología Climática, aprovechando las iniciativas en curso a nivel mundial, europeo y nacional.

Directriz Estratégica 1.2: Acelerar la adopción de respuestas climáticamente inteligentes y resilientes		
Medidas Nacionales	Actores responsables	Plazo
1.2.1. Diseñar, financiar e implementar planes nacionales de inversión en tecnología para el cambio climático	Gobiernos nacionales, instituciones regionales y mundiales, sector privado	2030
Regionales		
1.2.2. Desarrollar plataformas regionales de intercambio de conocimientos sobre adaptación y mitigación del cambio climático y mecanismos de apoyo destinados a fomentar programas colaborativos de I+D e innovación entre universidades, gobiernos y empresas, incluidas las empresas emergentes y las pymes	Instituciones regionales y mundiales, instituciones académicas, sociedad civil, sector privado	2030
1.2.3. Crear líneas de financiación específicas para el cambio climático en materia de innovación abiertas a los países del sur y el este del Mediterráneo en el marco de programas internacionales a gran escala (por ejemplo, los programas de investigación de la Unión Europea Climate KIC, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) o el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA))	Instituciones regionales y mundiales, gobiernos nacionales, sector privado, sociedad civil	2030
1.2.4. Utilizar las estructuras vigentes dentro del sistema PNUMA/PAM y sus alianzas para favorecer la difusión de los conocimientos regionales sobre el clima, además de albergar un mecanismo regional de intercambio de información sobre el cambio climático basado en la web que contendrá información sobre el monitoreo, la investigación, las herramientas prácticas y los proyectos	PNUMA/PAM, instituciones regionales y mundiales, sociedad civil, MedECC, APM	2030

89. La Directriz Estratégica 1.3 se centra en aprovechar los mecanismos de financiación climática existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y en mejorar la participación de los sectores privado y financiero. La financiación en apoyo de las respuestas a los problemas del cambio climático se movilizará a través de diversos instrumentos, como la fijación de precios, los subsidios específicos, los fondos nacionales, los impuestos ecológicos o los tipos de interés en condiciones favorables, entre otros, según proceda, a nivel nacional, al tiempo que se fomenta el cambio de los hábitos de gasto y consumo públicos y privados hacia prácticas, procesos y productos ecológicos y respetuosos con el clima. Es necesario desarrollar nuevas oportunidades de recaudación de fondos para abogar por marcos jurídicos y políticas económicas que incentiven las prácticas ecológicas. También se requieren marcos jurídicos propicios. A nivel regional, la atención se centra en ayudar a los países a reforzar las capacidades institucionales y técnicas para mejorar el acceso a los mecanismos internacionales de financiación de la lucha contra el cambio climático, incluida la financiación no convencional e innovadora, y garantizar la entrega efectiva de fondos.

Directriz Estratégica 1.3: Aprovechar los mecanismos de financiación climática existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y mejorar la participación de los sectores privado y financiero		
Medidas Nacionales	Actores responsables	Plazo
1.3.1. Establecer instrumentos económicos nacionales adecuados para financiar los costos de los esfuerzos de adaptación y mitigación a nivel nacional, al tiempo que se fomentan las inversiones respetuosas con el clima	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sector privado	2030
1.3.2. Establecer marcos jurídicos y legislativos propicios para aprovechar las inversiones del sector privado y desarrollar alianzas entre actores públicos y privados en la ejecución de las medidas relativas al cambio climático	Gobiernos nacionales, sociedad civil, sector privado	2030
1.3.3 Desarrollo de capacidades para las partes interesadas vinculada al acceso a financiación climática/verde y sostenible		2030
Regionales		
1.3.4. Ayudar a los países y a las organizaciones internacionales pertinentes a reforzar las capacidades institucionales y técnicas para mejorar el acceso a los mecanismos internacionales de financiación de la lucha contra el cambio climático, incluida la financiación no convencional e innovadora, y garantizar la entrega efectiva de fondos	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales	2030

90. La Directriz Estratégica 1.4 aborda la integración del cambio climático a nivel legislativo y de políticas. Se centra especialmente en las medidas relativas a la energía y el transporte y en la adopción de medidas de adaptación sostenibles sin (o con poco) riesgo en todos los sectores y territorios vulnerables, como las zonas costeras y urbanas, la gestión del agua, la agricultura, la salud y el turismo. Destaca especialmente la inclusión de medidas climáticas en las políticas y planes costeros. En lo que respecta a la energía, la Estrategia pretende integrar el cambio climático mediante el aumento de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables, la promoción del acceso universal a la energía, la reforma de las subvenciones energéticas y la garantía de que los proyectos energéticos se evalúen en función de su impacto climático. Se reforzarán los mecanismos de coordinación y se mejorará la implicación efectiva de las autoridades locales en la planificación y la implementación. A nivel regional, la Estrategia insta a mejorar las estructuras nacionales y a reforzar la aplicación de los compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), así como a implementar iniciativas regionales de alto nivel, incluido el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático actualizado del PNUMA/PAM, y otras iniciativas regionales. Los esfuerzos nacionales contarán con el apoyo de un centro regional de conocimientos e innovación sobre el cambio climático que contribuirá también a la coordinación y cooperación regionales. El análisis específico de cada país de las necesidades jurídicas con base en los objetivos climáticos regionales sobre la adaptación al cambio climático y el proyecto diseñado para apoyar a los países en este proceso, ofreciendo asistencia técnica y económica para fortalecer los marcos jurídicos, es clave para facilitar el intercambio transfronterizo de conocimientos y de mejores prácticas, lo que permitirá a la región lograr avances significativos.

Directriz Estratégica 1.4: Fomentar reformas e iniciativas institucionales, políticas, jurídicas y legislativas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales en todos los sectores		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
1.4.1. Incorporar el cambio climático a la legislación y las políticas nacionales, con especial atención a las medidas relativas a la energía y el transporte y a la adopción de medidas de adaptación sin (o con poco) riesgo en todos los sectores y territorios vulnerables, como las zonas costeras y urbanas, la gestión del agua, la agricultura, la salud y el turismo; introducir medidas relativas al cambio climático en las políticas y planes urbanos y costeros	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
1.4.2. Integrar el cambio climático en el sector energético mediante el aumento de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables, la promoción del acceso universal a la energía y la reforma de las subvenciones energéticas, y garantizar que los proyectos energéticos se evalúen en función de su impacto climático	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2030
1.4.3. Establecer mecanismos de coordinación designados para el cambio climático o utilizar los mecanismos vigentes en los países que impliquen a todas las partes interesadas relevantes	Gobiernos nacionales, autoridades locales, organizaciones regionales e internacionales, UpM, instituciones académicas, sociedad civil, sector privado	2030
1.4.4. Mejorar el liderazgo y la capacidad de las autoridades locales para abordar los problemas del cambio climático, a través de programas de hermanamiento y desarrollo de capacidades y un mayor acceso a la financiación climática	Gobiernos nacionales, autoridades locales, organizaciones regionales e internacionales, instituciones académicas, sociedad civil, sector privado	2030
1.4.5. Implementar y monitorear los compromisos y obligaciones en virtud del Acuerdo Climático de la CMNUCC y sus mecanismos de implementación	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2030
1.4.6. Implementar iniciativas regionales de alto nivel, incluido el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático del PNUMA/PAM, y otras iniciativas regionales, según corresponda	Organizaciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil	2030
1.4.7. Implementar un análisis específico de cada país de las necesidades jurídicas con base en los objetivos climáticos regionales sobre la adaptación al cambio climático	Organizaciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil	2030
Regionales		

Directriz Estratégica 1.4: Fomentar reformas e iniciativas institucionales, políticas, jurídicas y legislativas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales en todos los sectores		
Medidas	Actores responsables	Plazo
1.4.8. Proporcionar herramientas de políticas y orientación a través de las plataformas de conocimiento e innovación sobre el cambio climático disponibles para mejorar la gobernanza nacional, los marcos jurídicos y de inversión en términos de estrategias y planes de acción sobre el cambio climático y la coordinación y cooperación regionales	Organizaciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales	2030
1.4.9. Movilizar recursos y apoyo para el desarrollo de redes eléctricas transmediterráneas de cara a una utilización eficiente de las fuentes de energía renovables en la región, incluida la energía solar	Organizaciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sector privado	2030

91. La Directriz Estratégica 1.5 está directamente vinculada al Objetivo 5, «Transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible», así como con el Objetivo 4, «Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes», y la Directriz Estratégica 4.6, «Promover las infraestructuras verdes y las energías renovables y mejorar la eficiencia energética para contribuir a reducir la huella ecológica de los entornos urbanizados». Por lo tanto, las medidas relacionadas con la Directriz Estratégica 1.5 son complementarias. En 2021, los países mediterráneos contribuyeron con el 1,2 % de las emisiones mundiales de CO₂, mientras que los impactos esperados de los cambios climáticos y medioambientales exigen una transición energética acelerada en los países de esta región para permitir un desarrollo seguro, sostenible e inclusivo.³⁵ De hecho, la descarbonización de la economía y el despliegue de energías renovables desempeñan un papel fundamental a la hora de contribuir a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y de aprovechar una economía circular, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos, así como toda una serie de fuentes de energía renovables. A nivel nacional, la medida 1.5 propone el desarrollo de políticas y estrategias/planes de acción de descarbonización de la economía rentables e inclusivos específicos para cada país, así como la definición de políticas complementarias sobre la reasignación del presupuesto/inversión del sector público/privado, la planificación de infraestructuras a largo plazo y las normas de precios de las emisiones o la adaptación del mercado laboral y las necesidades de capacitación relacionadas. La iniciativa emblemática para suministrar 1 TW de capacidad de energía renovable en el Mediterráneo para 2030 (TERAMED) se erige como una respuesta concreta para acelerar la adopción de medidas climáticamente inteligentes y resilientes.

³⁵ Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: situación actual y riesgos para el futuro. Primer informe de evaluación del Mediterráneo (MAR1).

Directriz Estratégica 1.5: Promover la transición energética hacia la descarbonización de la economía y el despliegue de energías renovables		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
1.5.1 Diseñar y aplicar políticas y estrategias/planes de acción de descarbonización rentables e inclusivos específicos para cada país; el papel fundamental de las tecnologías verdes, la investigación y la innovación, la digitalización y la inteligencia artificial para apoyar las actividades económicas con bajas emisiones de carbono	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, autoridades subnacionales y locales	2030
1.5.2 Definir políticas complementarias sobre la reasignación del presupuesto/inversión del sector público/privado, la planificación de infraestructuras a largo plazo, las normas de precios de las emisiones de carbono y las regulaciones para mejorar la rentabilidad de las estrategias de descarbonización	Gobiernos nacionales, sector privado e inversores	2030
1.5.3 Desarrollo de políticas y planes de acción sobre la adaptación del mercado laboral y las necesidades de capacitación relacionadas para una economía circular y baja en carbono	Gobiernos nacionales, instituciones educativas/académicas	2030
1.5.4 Desarrollo de marcos normativos y planes para racionalizar las infraestructuras y los proyectos de energía renovable, incluidas las tecnologías de energía renovable, y catalizar las inversiones del sector privado	Gobiernos nacionales, autoridades subnacionales y locales, sector privado e inversores	2030

92. Las soluciones basadas en la naturaleza están muy valoradas por su potencial para abordar las amenazas, proporcionando soluciones polivalentes para favorecer la restauración de los ecosistemas y la mejora de los servicios de los ecosistemas para proteger a la sociedad contra los efectos negativos del cambio climático. En marzo de 2022, la Quinta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente aprobó la Resolución UNEP/EA.5/Res.536 sobre la definición de soluciones basadas en la naturaleza para apoyar el desarrollo sostenible, mientras que en la COP27 de la CMNUCC, las soluciones basadas en la naturaleza se destacaron por su potencial para abordar el cambio climático. Las soluciones basadas en la naturaleza suelen estar dirigidas por las partes interesadas y adaptadas a las condiciones regionales, por lo que es clave dotar de recursos a las autoridades regionales y locales y a las comunidades de partes interesadas para que las identifiquen y las implementen en el desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos. Con este fin, la Directriz Estratégica 1.6 se centra en el desarrollo de actividades destinadas a fortalecer las capacidades nacionales y locales, al tiempo que se basa en las plataformas regionales existentes y en las iniciativas de creación de redes, incluidas las misiones de la UE sobre la adaptación al cambio climático y sobre los océanos y las aguas.

³⁶ <http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/39864/NATURE-BASED%20SOLUTIONS%20FOR%20SUPPORTING%20SUSTAINABLE%20DEVELOPMENT.%20English.pdf>

Directriz Estratégica 1.6: Fortalecer las capacidades nacionales y locales en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación y mitigación del cambio climático		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
1.6.1 Evaluar las necesidades relativas a las capacidades nacionales y locales para implementar soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación y mitigación del cambio climático	Gobiernos nacionales, autoridades subnacionales y locales	2030
1.6.2 Directrices nacionales para el desarrollo de capacidades nacionales y locales para la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza relativas a la adaptación y mitigación del cambio climático	Gobiernos nacionales, autoridades subnacionales y locales	2030
1.6.3 Promoción de capacitaciones, programas educativos y políticas de plataformas/centros de aprendizaje, conocimientos y mejores prácticas sobre soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación y mitigación del cambio climático	Gobiernos nacionales, instituciones educativas/académicas Centros de Educación Ambiental/EDS	2030
Regionales		
1.6.4 Respaldo de las capacidades nacionales, subnacionales y locales para participar y establecer proyectos, redes y plataformas regionales y subregionales sobre intercambios de mejores prácticas en relación con las soluciones basadas en la naturaleza, teniendo en cuenta también las actividades y la red de las misiones de la UE sobre la adaptación al cambio climático, las aguas y el océano, así como los desarrollos futuros	Gobiernos nacionales, autoridades subnacionales y locales, organizaciones/instituciones regionales y subregionales	2035

Objetivo 2: Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros

Visión y medidas

93. El objetivo de unas zonas marinas y costeras sanas se enmarca de forma firme e histórica en el enfoque de cuenca adoptado por el PAM y el Convenio de Barcelona. El PAM de 1975 fue el primer programa de mares regionales bajo el paraguas del PNUMA. El Convenio de Barcelona fue adoptado en 1976 por los países mediterráneos y la Comunidad Europea. Desde entonces, se han adoptado varios protocolos en el marco del Convenio para ayudar a proteger el mar Mediterráneo y sus regiones costeras. Los protocolos abarcan actualmente los vertidos de buques y aeronaves, las emergencias de contaminación por hidrocarburos y otras sustancias nocivas, la contaminación de origen terrestre, las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica, la contaminación derivada de la explotación de la plataforma continental, los desechos peligrosos y, más recientemente, la gestión integrada de las zonas costeras.

94. En la última década, el Convenio ha trabajado activamente en el desarrollo del enfoque y el marco de la Planificación Espacial Marina (PEM), reconociéndolo como un componente esencial de la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC).

95. La Estrategia de 2005 estableció las zonas marítimas y costeras como uno de sus siete ámbitos de

acción prioritarios, al considerar que esta prioridad es esencial para lograr un progreso real en el desarrollo sostenible del Mediterráneo. En los años transcurridos desde su adopción, se han producido una serie de acontecimientos subregionales, regionales y mundiales relevantes para este objetivo, entre los que se incluyen:

- Mayor visibilidad de las cuestiones marinas en el marco del desarrollo sostenible. Río+20 puso mayor énfasis en las cuestiones marinas a través de su capítulo sobre océanos y mares. Además, cada vez se reconoce más el papel de las zonas marinas en el desarrollo económico, como ilustra el concepto de «economía azul». Asimismo, en el Mediterráneo, la Declaración de Estambul¹⁹ contiene el compromiso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de «hacer del Mediterráneo un modelo ejemplar en la implementación de actividades que protejan eficazmente los medios marino y costero, además de contribuir al desarrollo sostenible».
- La Declaración Ministerial de la COP23 compromete a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a intensificar las actividades a todos los niveles, a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a una rápida actualización de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025, con el fin de implementar de manera efectiva la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus ODS a nivel regional, de modo que se corrijan las trayectorias insostenibles actuales y se redirija a la región hacia vías alternativas en pos de la sostenibilidad y la resiliencia.
- La creciente relevancia de la EMDS y de la concienciación de la comunidad mundial y de las Partes Contratantes sobre la importancia de conectar el ODS 14 («Vida submarina») con los demás ODS, en particular con aquellos que tienen objetivos relacionados con los océanos. Utilización de las interrelaciones entre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y otros objetivos para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, apoyando a los gobiernos en la apertura a oportunidades nuevas y concretas para garantizar el desarrollo sostenible a largo plazo del mar³⁷. El enfoque de la planificación espacial marina puede ser un ejemplo concreto de una herramienta que mejora de manera tangible los vínculos entre los ODS a nivel nacional y regional.
- Instrumentos de política regional más sólidos en virtud del Convenio de Barcelona. La adopción (2008) y la entrada en vigor (2011) del Protocolo Relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, incluido el Marco Conceptual de 2023 para la Implementación de la Planificación Espacial Marina (PEM), reconocieron la importancia de un enfoque de gestión integrada para el desarrollo sostenible de las zonas costeras. Además, desde 2008, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona se han comprometido a aplicar el enfoque ecosistémico (a través de la «Hoja de ruta del enfoque ecosistémico») a la gestión de las actividades humanas, al tiempo que permiten un uso sostenible de los bienes y servicios marinos, con el fin de lograr o mantener unas buenas condiciones medioambientales en el mar Mediterráneo y sus regiones costeras, su protección y preservación, así como a prevenir su deterioro posterior.
- Desarrollo de políticas subregionales. La Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la Unión Europea (DMEM) (2008) y los criterios e indicadores asociados se han hecho aplicables a los Estados miembros de la Unión Europea. Además, la Planificación Espacial Marina (PEM) se reconoce como una herramienta importante para la planificación integrada. La Estrategia Macrorregional de la Unión Europea para la Región del Adriático y el Jónico (EUSAIR) también se está implementando a nivel subregional, con un pilar centrado especialmente en el crecimiento azul.
- Puesta en marcha de un proceso regional desde 2008 con el objetivo de establecer zonas protegidas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, sobre la base de propuestas conjuntas de los países vecinos para su inclusión en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo. La continuación del quinto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre un Instrumento Internacional Jurídicamente Vinculante (en virtud de la Convención de las Naciones

³⁷ https://sdgs.un.org/sites/default/files/2022-05/ID_8_Leveraging_interlinkages.pdf

Unidas sobre el Derecho del Mar) relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en las Zonas que Se Encuentran Fuera de las Jurisdicciones Nacionales (Resolución 72/249 de la Asamblea General), aprobada por consenso; el Acuerdo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en las Zonas que Se Encuentran Fuera de las Jurisdicciones Nacionales (A/CONF.232/2023/4), en el que se reconoce que es necesario que la región del Mediterráneo tome medidas para contribuir a su pronta entrada en vigor y el papel fundamental de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en dicho proceso.

- Reconocimiento mundial de las zonas marinas del Mediterráneo que necesitan protección, incluidas las zonas de jurisdicción nacional y los hábitats de aguas profundas, y de la importancia de la Zona Marítima Especialmente Sensible (ZMES) y de Otras Medidas Eficaces de Conservación por Zonas (OECM). La 12.ª Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en 2014, presentó 15 zonas mediterráneas que cumplían con los criterios científicos para ser zonas marinas de importancia ecológica o biológica, debido a cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. La meta 3 («30 por 30») del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF) para garantizar y posibilitar que, para 2030, al menos el 30 % de las zonas terrestres, de las aguas continentales y de las zonas costeras y marinas, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen de manera eficaz, así como las metas 1.4 y 1.5 del Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020).

96. La mayor concienciación del valor económico del mar abierto y la necesidad de un crecimiento azul han favorecido un aumento de la exploración y explotación de los recursos no vivos del mar abierto (por ejemplo, petróleo, gas, etc.) y han enfatizado la necesidad de una sólida planificación espacial marítima integrada para apoyar el desarrollo sostenible.²² Por lo tanto, la Estrategia promueve el concepto de economía azul a través de sólidas alianzas entre los sectores marítimos y las autoridades públicas en lo que respecta al uso sostenible y equitativo de las zonas y los recursos marinos. Además, el impulso mundial en relación con la evaluación de las vulnerabilidades y los impactos del cambio climático y con una respuesta eficaz y eficiente se ha intensificado rápidamente en la última década, lo que ha llevado a una mayor inclusión e integración del cambio climático en muchos sectores relacionados con las zonas costeras y marinas.

La estrategia para las zonas marinas y costeras se basa en tres pilares:

- Fortalecer la implementación, el cumplimiento normativo y el monitoreo de los requisitos regionales de los marcos normativos de los Protocolos del Convenio de Barcelona para la gestión costera y marina (Directriz Estratégica 2.1).
- Promover un uso equilibrado y sostenible de los recursos costeros y marinos (Directriz Estratégica 2.2).
- Promover sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas a nivel nacional y de Mediterráneo y concienciar a las partes interesadas sobre el valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad (Directriz Estratégica 2.3).

Objetivo 2: Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros		
Metas	Indicadores	
	Regionales	Mundiales
	Panel de Control de la EMDS e Indicadores Básicos Otros indicadores del Sistema PNUMA/PAM	Indicadores mundiales pertinentes
Meta 5: Para 2030, las Partes Contratantes habrán ratificado los Protocolos del Convenio de Barcelona y ya se habrán tomado las medidas legislativas adecuadas para implementarlos a nivel nacional.	Indicador del Panel de Control de la EMDS 6: Número de ratificaciones y nivel de cumplimiento normativo según lo informado por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona	Sin ODS correspondientes
Meta 6: Para 2030, se mantendrán y mejorarán las buenas condiciones medioambientales de los medios marino y costero mediante la implementación efectiva del enfoque ecosistémico y el compromiso en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos	Indicadores de: a) Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados (IMAP) b) Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo (MED QSR)	ODS 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para un desarrollo sostenible Indicador 14.2.1: Número de países que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas
Meta 7: Para 2030, al menos el 30 % del mar Mediterráneo estará protegido y conservado a través de sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas, garantizando un equilibrio geográfico adecuado, y se gestionará de manera sostenible aplicando enfoques basados en los ecosistemas, incluida la planificación espacial marina basada en la biodiversidad y el cambio climático, y realizando evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas	Indicador del Panel de Control de la EMDS 7: Cobertura de las zonas protegidas en relación con las aguas territoriales marinas Indicador del Panel de Control de la EMDS 9a: Número de zonas protegidas que participan en la iniciativa de la Lista Verde Indicador del Panel de Control de la EMDS 10: Asistencia oficial para el desarrollo y gasto público en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas	ODS 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para un desarrollo sostenible Indicador 14.2.1: Número de países que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas ODS 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las

Objetivo 2: Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros		
Metas	Indicadores	
	Regionales	Mundiales
	Panel de Control de la EMDS e Indicadores Básicos Otros indicadores del Sistema PNUMA/PAM	Indicadores mundiales pertinentes
	Indicador Básico de la EMDS 10: Evolución de las zonas protegidas del Mediterráneo y sus superficies asociadas Porcentaje de AMP con planes de gestión establecidos Indicador de eficacia de la gestión de áreas protegidas y OECM (MEPCA)	tierras y detener la pérdida de biodiversidad Indicador 15.5.1: Índice de la Lista Roja
Meta 8: Para 2030, las Partes Contratantes garantizarán la implementación efectiva de las medidas jurídicamente vinculantes adoptadas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos sobre aguas residuales, basura marina y contaminación por plásticos y en virtud del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de la OMI (Convenio MARPOL y sus Anexos)	Indicador: Número de Partes Contratantes que han ratificado el Convenio MARPOL y sus Anexos	ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos Indicador 6.3.1: Proporción de los flujos de aguas residuales tratados de manera adecuada ODS 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para un desarrollo sostenible Indicador 14.1.1: a) Índice de eutrofización costera; y b) densidad de detritos plásticos Indicador 14.2.1: Número de países que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas

97. Las medidas nacionales en el marco de la Directriz Estratégica 2.1 incluyen el fortalecimiento de la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, con especial atención al Protocolo Relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, las iniciativas nacionales de conservación costera y la «Hoja de ruta del enfoque ecosistémico actualizada», así como la ejecución de los protocolos ratificados mediante el fortalecimiento de las políticas nacionales y las medidas prioritarias. Tales procesos, que se desarrollan con más detalle en la Directriz Estratégica 6.4 (objetivo de «Gobernanza»), se apoyarán en hojas de ruta regionales y subregionales para la ejecución de protocolos y una mejor coordinación y el intercambio de mejores prácticas, incluida la transferencia de tecnología y conocimientos locales. Se iniciarán esfuerzos conjuntos para las zonas costeras y marinas protegidas del mar Mediterráneo, incluidas las zonas fuera de la jurisdicción nacional, como parte de los esfuerzos más amplios para implementar el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020).

Directriz Estratégica 2.1: Fortalecer la implementación, el cumplimiento normativo y el monitoreo de los requisitos regionales de los marcos normativos y de políticas de los Protocolos del Convenio de Barcelona para la gestión costera y marina

Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
2.1.1. Reforzar la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y otros instrumentos normativos regionales, así como los planes de acción nacionales relacionados, a través de una mejor priorización y una gestión basada en los resultados por parte de los ministerios con carteras medioambientales y presupuestarias y los organismos encargados de la implementación.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, sector privado, sociedad civil	2035
2.1.2. Implementar la «Hoja de ruta del enfoque ecosistémico actualizada», en sinergia con la implementación de la PEM, para propiciar ecosistemas marinos saludables y conservar la biodiversidad marina	PNUMA/PAM, gobiernos nacionales	2035
2.1.3. Transponer el Protocolo Relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (si se ha ratificado) y su Plan de Acción a las políticas nacionales y promover su implementación e implementar la Decisión IG.26/10 sobre la PEM de la COP23	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, con el apoyo del PNUMA/PAM (PAP/CAR)	2030
2.1.4. Apoyar las iniciativas nacionales de conservación costera y fortalecer o desarrollar leyes nacionales específicas para la gestión de las zonas costeras, incluidos conceptos como el de las «administraciones fiduciarias públicas»	Gobiernos nacionales	2030
2.1.5. Crear o fortalecer los nodos de ejecución de los protocolos ratificados mediante la priorización nacional y el fortalecimiento de las políticas	Gobiernos nacionales	2030
2.1.6 Implementar el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea, posterior a 2020, (SAPBIO posterior a 2020) y los planes de acción nacionales relacionados.	SPA/CAR en cooperación con instituciones regionales, gobiernos nacionales, sociedad civil	2030

Directriz Estratégica 2.1: Fortalecer la implementación, el cumplimiento normativo y el monitoreo de los requisitos regionales de los marcos normativos y de políticas de los Protocolos del Convenio de Barcelona para la gestión costera y marina

Medidas	Actores responsables	Plazo
2.1.7. Garantizar que todas las Zonas Marinas y Costeras Protegidas (AMCP) cuenten con planes de gestión adaptables que se adopten, se implementen de manera efectiva y se revisen periódicamente	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, autoridades locales, instituciones regionales, sociedad civil	2035
Regionales		
2.1.8. Mejorar la coordinación regional y subregional y el intercambio de mejores prácticas, incluida la transferencia de tecnología y conocimientos locales, como por ejemplo a través del Grupo de Trabajo de PEM	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, PNUMA/PAM	2035
2.1.9 Desarrollar e implementar medidas y hojas de ruta regionales y subregionales específicas, cuando no existan, para la ejecución de todo el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en sinergia con otros instrumentos normativos regionales, según corresponda	Instituciones regionales, gobiernos nacionales y autoridades locales	2030

98. Para abordar los problemas derivados de la explotación insostenible de los recursos costeros y marinos vivos y no vivos, la Estrategia insta a un uso sostenible y equitativo de los recursos marinos y costeros. Una defensa regional de la planificación espacial marina integrada, basada en los principios del enfoque ecosistémico, favorecerá la implementación de la Directriz Estratégica.

Directriz Estratégica 2.2: Promover un uso equilibrado y sostenible de los recursos costeros y marinos

Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
2.2.1. Promover y apoyar el concepto de economía azul a través de una sólida asociación entre los sectores marítimos y las autoridades públicas en lo que respecta al uso sostenible y equitativo de las zonas y los recursos marinos, incluido el apoyo a la coexistencia en el uso del espacio marino, tal y como promueve la Decisión IG.26/10 sobre la PEM de la COP23	Gobiernos nacionales, instituciones regionales, PNUMA-PAM	2035
2.2.2. Garantizar que se dispongan de manera efectiva los instrumentos normativos necesarios (incluidas la evaluación ambiental estratégica y la evaluación del impacto ambiental), las directrices nacionales de desarrollo y los criterios de licitación para la exploración	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, instituciones regionales	2035

Directriz Estratégica 2.2: Promover un uso equilibrado y sostenible de los recursos costeros y marinos		
Medidas	Actores responsables	Plazo
y la extracción y modificar el marco normativo nacional según sea necesario.		
2.2.3. Implementar las medidas legislativas y políticas pertinentes para controlar la explotación en mar abierto dentro de los requisitos nacionales y regionales, incluidos los regímenes de responsabilidad	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, instituciones regionales, sector privado	2035
2.2.4. Transponer el Protocolo de las Zonas Marítimas (si se ha ratificado) y su Plan de Acción a las políticas nacionales y promover su implementación	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, con el apoyo del PNUMA/PAM (REMPEC)	2035
2.2.5. Salvaguardar la pesca en el Mediterráneo garantizando que todas las poblaciones de peces se capturen de forma sostenible y eficaz	Gobiernos nacionales, instituciones regionales	2030
2.2.6 Garantizar el desarrollo sostenible de la acuicultura en el Mediterráneo de acuerdo con las Directrices de la FAO para la Acuicultura Sostenible, la Estrategia CGPM 2030 y el Plan Regional de Gestión de la Acuicultura en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes y Actividades Terrestres del Convenio de Barcelona	Gobiernos nacionales, CGPM, PNUMA/PAM	2030
Regionales		
2.2.7. Preparar un programa regional de evaluación y control de la exploración y la explotación de los recursos vivos y no vivos en mar abierto	Instituciones regionales, sector privado, con el apoyo del PNUMA/PAM	2030
2.2.8. Promover la implementación de la PEM, incluido el desarrollo de capacidades y el intercambio de las mejores prácticas a nivel regional y subregional	PNUMA/PAM	2030
2.2.9 Plataforma de resiliencia costera, incluido un compendio regional de medidas de adaptación para los sectores costero y marino	PNUMA/PAM	2030
2.2.10 Desarrollar e implementar un monitoreo, con la ayuda de la inteligencia artificial, para evaluar la sobreexplotación/pérdida de recursos	PNUMA/PAM	2030

Directriz Estratégica 2.2: Promover un uso equilibrado y sostenible de los recursos costeros y marinos		
Medidas	Actores responsables	Plazo
naturales, en particular de agua, bosques, espacios, arena, etc.		

99. La Directriz Estratégica 2.3 se centra en la promoción de redes de zonas marinas y costeras protegidas ecológicamente a nivel nacional y del Mediterráneo, así como en la concienciación de las partes interesadas sobre el valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad. Las presiones sobre las zonas protegidas generadas por la insuficiencia de los procesos de cobertura espacial, planificación y gestión requieren, a nivel nacional, programas que refuercen la protección de la biodiversidad y la gestión real de dichas zonas. Las medidas de concienciación sobre el valor económico, social y medioambiental de los servicios de los ecosistemas van acompañadas de mecanismos jurídicos o de financiación. El fomento de los procesos de creación de redes nacionales y regionales tiene como objetivo reunir a directores y gestores para mejorar las sinergias de sus acciones. A nivel regional, la Estrategia apoya la creación de nuevas redes, así como la promoción de las normas de la «Lista Verde» para evaluar la eficiencia y la eficacia de los órganos de gestión de parques creados en el Congreso Mundial de Parques de la UICN, y pone en marcha la iniciativa emblemática sobre la promoción de la protección y la conservación de las praderas marinas y de posidonia como ecosistema crucial.

Directriz Estratégica 2.3: Promover sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas, otras medidas eficaces de conservación por zonas y soluciones basadas en la naturaleza a nivel nacional, transfronterizo y del Mediterráneo y concienciar a las partes interesadas sobre el valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
2.3.1. Promoción de sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas y soluciones basadas en la naturaleza a nivel nacional	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2030
2.3.2. Establecer programas para concienciar a las partes interesadas locales sobre el valor económico, social y medioambiental de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad en su vida cotidiana	Gobiernos nacionales, autoridades locales, comunidades rurales, sociedad civil	2030
2.3.3. Establecer mecanismos financieros (fondos nacionales, pago por servicios ecosistémicos, compensaciones, etc.) para respaldar las políticas que garanticen la prestación de servicios medioambientales y sociales	Gobiernos nacionales, autoridades locales	2035
2.3.4. Promover la alfabetización y la educación marinas dirigidas a las comunidades costeras, las escuelas y las estructuras de gobernanza locales e integrar las prácticas de pesca sostenible y la restauración de	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones educativas, sociedad civil	2030

Directriz Estratégica 2.3: Promover sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas, otras medidas eficaces de conservación por zonas y soluciones basadas en la naturaleza a nivel nacional, transfronterizo y del Mediterráneo y concienciar a las partes interesadas sobre el valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad

Medidas	Actores responsables	Plazo
ecosistemas en los planes de estudio educativos, así como apoyar los programas de administración marina basados en la comunidad y la escuela para una gestión sostenible		
Regionales		
2.3.5 Promover una red regional de gestores de zonas ecológicamente protegidas y soluciones basadas en la naturaleza, aprovechando la experiencia de las iniciativas en curso	Instituciones regionales	2035

Objetivo 3: Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural

Visión y medidas

100. Las zonas rurales del Mediterráneo son relativamente diversas en su historia, cultura, condiciones naturales, densidad de población, asentamientos, estructura económica y recursos humanos y, por lo tanto, requieren diferentes intervenciones en términos de políticas, pero comparten un potencial para el establecimiento de nuevas bases para el desarrollo económico y social.
101. Al abordar el uso de los recursos naturales en las zonas rurales hay que prestar atención a la protección de los ecosistemas terrestres, que proporcionan bienes y servicios esenciales para el desarrollo humano. Estos van desde alimentos y agua hasta plantas medicinales, combustible, madera y materiales de construcción. Por lo tanto, el mantenimiento del buen estado y la salud de esos ecosistemas es fundamental tanto para la conservación de la biodiversidad como para el bienestar humano.
102. Los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (conservación de la diversidad biológica, uso sostenible de sus componentes y reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos) reflejan la importancia de esta cuestión. El Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal 2022, que contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se basa en los planes estratégicos anteriores del Convenio, establece una ambiciosa ruta para alcanzar la visión global de un mundo en armonía con la naturaleza para 2050. Entre los elementos clave del Marco, 4 objetivos se refieren a 2050 y 23 metas a 2030. La intención no es solo garantizar la conservación de todos los componentes de la biodiversidad, sino también abordar aspectos socioeconómicos clave, como la reducción de la pobreza, la agricultura, la acuicultura y la silvicultura sostenibles, las necesidades de las mujeres y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales y la participación pública.
103. En los países del norte del Mediterráneo, se han abandonado tierras agrícolas y de pastoreo y las campañas de reforestación han sido eficaces, mientras que en los países del sur y el este del Mediterráneo las presiones sobre los ecosistemas siguen siendo fuertes, sobre todo en los países del norte de África, debido a la gran presión demográfica sobre los recursos terrestres e hídricos, la expansión urbana, la sobreexplotación de los bosques y el pastoreo excesivo; además, los procesos de desertificación se ven agravados por el cambio climático, que provoca un aumento de la aridez y fenómenos extremos (largos períodos de sequía, inundaciones devastadoras de tierras y ganado, grandes olas de frío), con fuertes repercusiones socioeconómicas para los agricultores. En este contexto, la cooperación alimentaria entre los países mediterráneos también es una cuestión importante en lo que respecta a la situación de los países del sur y el este del Mediterráneo y a las complementariedades existentes entre el norte y el sur.
104. El sector agroalimentario mediterráneo consume importantes recursos rurales y constituye uno de los principales factores de degradación medioambiental, debido a procesos como la desertificación de tierras marginales y la escorrentía de la contaminación procedente de la agricultura y la industria. Al mismo tiempo, el sector es un actor clave en la conservación del paisaje agrícola mediterráneo y en la provisión de medios de subsistencia y empleo. La gestión sostenible de los recursos naturales, el desarrollo rural y la producción y seguridad alimentarias son aspectos interdependientes que garantizan el bienestar de las comunidades rurales y proporcionan importantes aportes a las industrias transformadoras, desde el procesamiento de alimentos hasta el turismo.

105. En todas las zonas rurales del Mediterráneo, la seguridad alimentaria es de suma importancia. Dada la importancia de las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas en las zonas rurales de los países del sur y el este del Mediterráneo y su movilización de la mano de obra familiar, las explotaciones familiares contribuyen a la seguridad alimentaria de los hogares agrícolas y las comunidades locales mediante el abastecimiento de los mercados nacionales. Además, la solidaridad intrafamiliar e intergeneracional que prevalece en los hogares agrícolas contribuye significativamente a la lucha contra la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad social de las poblaciones rurales. Sin embargo, el acceso a la tierra está cada vez más abierto al capital y a los inversores extranjeros, sin tener en cuenta los efectos sobre las sociedades agrícolas y rurales a nivel local. Los países del sur y el este del Mediterráneo también son vulnerables a los cambios en los precios agrícolas internacionales debido a su gran dependencia de las importaciones de cereales. Este contexto hace que los problemas agrícolas y de seguridad alimentaria sean especialmente delicados.
106. Además, dado que es probable que los efectos del cambio climático incluyan la degradación de los recursos hídricos agrícolas y la pérdida de suelos fértiles, también es necesario garantizar la seguridad alimentaria y la vitalidad rural adaptando la agricultura al cambio climático. De hecho, los pequeños agricultores se verán directamente afectados por estos impactos, que representan riesgos para la estabilidad de las zonas rurales. Esto exige estrategias y servicios de adaptación para las zonas agrícolas y rurales, así como apoyo público y privado para dichas adaptaciones, como la promoción de prácticas agroambientales, métodos agrícolas alternativos, diversificación de cultivos, control y limitación del uso de organismos modificados genéticamente y conservación del agua y el suelo, limitando el consumo de dichos recursos naturales.

Objetivo 3: Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural		
Metas	Indicadores	
	Regionales	Mundiales
	Panel de Control de la EMDS e Indicadores Básicos Otros indicadores del Sistema PNUMA/PAM	Indicadores mundiales pertinentes
Meta 9: Para 2030, los países mediterráneos garantizarán que al menos el 75 % de su población utilice servicios de agua potable gestionados de forma segura y que al menos el 30 % utilice servicios de saneamiento gestionados de forma segura en un contexto multinivel de estrés hídrico, demandas contrapuestas y escasez creciente, en particular para las poblaciones vulnerables y las mujeres	Indicador del Panel de Control de la EMDS 14: Proporción de la población (en %) que utiliza servicios de agua potable gestionados de forma segura Indicador Básico de la EMDS 7: a) Extracción de agua por habitante; b) Recursos de agua dulce renovables per cápita Indicador Básico de la EMDS 8: Fugas de plásticos en el mar	ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos Indicador 6.1.1: Proporción de la población que utiliza servicios de agua potable gestionados sin riesgos Indicador 6.2.1: Proporción de la población que utiliza (a) servicios de saneamiento gestionados sin riesgo y (b) una instalación para el lavado de manos con agua y jabón Indicador 6.4.2: Nivel de estrés hídrico (extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles)
Meta 10: Para 2030, los países mediterráneos garantizarán que al menos el 90 % de la población tenga acceso a alimentos asequibles, seguros y nutritivos durante todo el año, mediante el fomento de sistemas alimentarios resilientes, inclusivos y sostenibles, incluidas las cadenas de suministro locales	Indicador del Panel de Control de la EMDS 11: Índice de Seguridad Alimentaria Mundial	ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible Indicador 2.1.2: Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en la población, según la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES)

107. La Estrategia subraya la necesidad de que las medidas jurídicas nacionales cumplan los compromisos internacionales y regionales para promover el uso sostenible, la gestión y la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas (Directriz Estratégica 3.1). Pide una gestión eficaz y participativa de las zonas protegidas y la explotación de los recursos naturales renovables para un desarrollo regulado en las zonas rurales, lo que incluye la evaluación del impacto ambiental, la evaluación ambiental estratégica y procesos de concesión de permisos. La Estrategia tiene como objetivo abordar los límites del desarrollo rural sostenible causados por el uso insostenible de los recursos naturales y los bienes y servicios de los ecosistemas, en particular la energía, los alimentos y el agua, mediante la mejora de la eficiencia. La Estrategia tiene en cuenta que la Asamblea General de la ONU reconoció en 2010, a través de la Resolución 64/292, el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. También se aborda una mejor gestión de los bosques, tanto a nivel nacional como regional, y se incluyen enfoques y planes de desalinización del agua y reutilización de los recursos naturales. Las iniciativas insignia del nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas (nexo WEFE) en el enfoque de continuidad «de la fuente al mar» del Mediterráneo y la Iniciativa Forestal Mediterránea apoyarán de manera concreta estos enfoques. La Estrategia recomienda reformas institucionales y jurídicas que fomenten los programas de cooperación en materia de agua entre sectores y de manera transfronteriza. La Estrategia sugiere, asimismo, adoptar políticas, medidas reglamentarias e instrumentos para la explotación sostenible de los recursos no renovables y la restauración posterior a la extracción.

Directriz Estratégica 3.1: Promover el uso circular/regenerativo, la gestión y la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales sostenibles y de los ecosistemas de la región mediterránea		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
3.1.1. Garantizar que se adopten medidas jurídicas para conservar/restaurar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas de acuerdo con los compromisos internacionales y regionales	Gobiernos nacionales, sociedad civil	2035
3.1.2. Garantizar que se lleven a cabo evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones ambientales estratégicas y procesos de concesión de permisos para favorecer el desarrollo en las zonas rurales, así como el monitoreo y la gestión adaptativa de las intervenciones	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, sociedad civil, sector privado	2035
3.1.3. Poner en marcha estrategias participativas de gestión de recursos intersectoriales para garantizar que los recursos naturales renovables se extraigan de forma que no pongan en peligro el uso futuro de los recursos y sin exceder su rendimiento máximo sostenible	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
3.1.4. Lograr un equilibrio sostenible entre la producción de alimentos, el uso del agua y el uso de la energía, mejorando la eficiencia del uso de la energía y el agua y promoviendo el uso de fuentes de energía renovables, así como mediante la introducción de reformas institucionales y jurídicas	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035

Directriz Estratégica 3.1: Promover el uso circular/regenerativo, la gestión y la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales sostenibles y de los ecosistemas de la región mediterránea

Medidas	Actores responsables	Plazo
3.1.5. Desarrollar modelos socioeconómicos para las opciones estratégicas nacionales de asignación de agua entre la agricultura, la industria, el turismo y los usos domésticos, teniendo en cuenta los aspectos medioambientales y sociales, así como las iniciativas «Una sola salud» y las necesidades de desarrollo económico	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
3.1.6. Garantizar que la extracción y la gestión de los recursos no renovables se lleven a cabo de forma que se minimicen los impactos medioambientales y que los sistemas de permisos incluyan la restauración posterior a la extracción.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
3.1.7. Desarrollar planes de acción para la restauración de tierras donde se han llevado a cabo actividades extractivas	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
3.1.8. Garantizar, en un contexto de cambio climático, el suministro de agua teniendo en cuenta el desarrollo de recursos no convencionales como la reutilización y la extracción por desalinización y también el fomento de la sobriedad en los usos convencionales del agua	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2030
3.1.9. Garantizar que los bosques se gestionen de manera sostenible para permitir a los gestores beneficiarse de los bienes y servicios (culturales, de regulación, de suministro) que proporcionan, incluida la concienciación social (aceptación) de la evolución de las masas forestales debido al cambio climático	Gobiernos nacionales, autoridades locales	2035
3.1.10 Desarrollar planes/estrategias nacionales para garantizar los medios y prevenir mejor los incendios, pero también la mortandad y la desertificación de la cuenca mediterránea	Gobiernos nacionales, autoridades locales	2030

Directriz Estratégica 3.1: Promover el uso circular/regenerativo, la gestión y la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales sostenibles y de los ecosistemas de la región mediterránea		
Medidas Regionales	Actores responsables	Plazo
3.1.11. Desarrollar o fortalecer los programas y redes de cooperación transfronteriza en materia de agua	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
3.1.12. Reforzar los planes regionales de reutilización y desalinización haciéndolos más sostenibles, en particular en lo que respecta a los vertidos de salmueras y las emisiones de CO2 y a las fuentes de energía renovables para la producción de desalinización	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sector privado	2035
3.1.13 Armonizar un sistema de monitoreo y un programa de evaluación para una gestión más sostenible de los bosques	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales	2035

108. La Estrategia tiene como objetivo promover la conservación y el uso de variedades de plantas autóctonas o tradicionales y de razas de animales domésticos, así como dar valor a los conocimientos y las prácticas tradicionales en las decisiones de gestión rural (Directriz Estratégica 3.2). Pide que se establezcan bancos nacionales de semillas y repositorios de conocimientos y que se participe en la colaboración regional. Promueve la puesta en valor de los conocimientos tradicionales y las razas autóctonas, haciendo hincapié en la necesidad de favorecer su integración en la educación y la formación para las prácticas rurales y agrícolas.

Directriz Estratégica 3.2: Promover la conservación y el uso de variedades de plantas autóctonas o tradicionales y de razas de animales domésticos y dar valor a los conocimientos y las prácticas tradicionales en las decisiones de gestión rural		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
3.2.1. Crear bancos nacionales de semillas y repositorios de conocimientos de variedades de plantas autóctonas o tradicionales y de razas de animales domésticos	Gobiernos nacionales, autoridades locales, asociaciones y cooperativas agrícolas, sociedad civil, instituciones académicas, sector privado	2030
3.2.2. Apoyar la integración de los conocimientos tradicionales en la educación y la formación para las prácticas rurales y agrícolas a nivel nacional	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, instituciones académicas, sector privado	2035
3.2.3. Promover la puesta en valor de los conocimientos tradicionales en los programas de financiación del desarrollo rural	Gobiernos nacionales, autoridades locales, organismos donantes	2035
3.2.4. Integrar las prácticas agrícolas sostenibles y la gestión de las tierras en los programas educativos a nivel formal y no formal y hacer hincapié en la conservación del suelo, la gestión del agua y las técnicas de cultivo sostenibles en la educación escolar, así como reforzar la colaboración entre los distintos actores	Gobierno nacional, instituciones educativas, centros de educación ambiental, instituciones académicas, sociedad civil	2035
Regionales		
3.2.5. Establecer una colaboración regional entre bancos de semillas y repositorios de conocimientos en todo el Mediterráneo	Instituciones regionales, sociedad civil	2035

109. La Estrategia aborda las consecuencias sociales y medioambientales creadas por las desigualdades que afectan a las poblaciones rurales, en particular a las mujeres y los jóvenes, desarrollando competencias y oportunidades a través de programas de desarrollo rural participativo que tienen en cuenta los conocimientos, competencias y artesanías tradicionales para añadir valor a los territorios rurales y a los bienes culturales locales. La Directriz Estratégica 3.3 promueve el desarrollo rural inclusivo y sostenible, con un enfoque específico en la erradicación de la pobreza. A nivel nacional, las medidas políticas y los acuerdos fiscales deben fomentar la multifuncionalidad rural, uniendo el turismo y la agricultura, lo que beneficiará al empoderamiento de las mujeres y al empleo juvenil. Estas medidas deberían, además, conducir a un acceso equitativo y sostenible a los servicios locales básicos para las comunidades rurales. Una medida regional se centra en las alianzas y redes internacionales para desarrollar capacidades en la promoción de los conocimientos, competencias y artesanías tradicionales, así como en el establecimiento de programas de desarrollo de capacidades para las comunidades locales.

Directriz Estratégica 3.3: Promover el desarrollo rural inclusivo y sostenible, con especial atención a la erradicación de la pobreza, el enfoque «Una sola salud», la seguridad alimentaria, el empoderamiento de las mujeres y el empleo juvenil, incluido el acceso equitativo y sostenible a los servicios locales básicos para las comunidades rurales		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
3.3.1. Desarrollar programas de desarrollo rural participativo y adaptar medidas y disposiciones fiscales que reconozcan la multifuncionalidad de las zonas rurales y fomenten la pluriactividad rural y el desarrollo económico sostenible de las comunidades rurales vulnerables, en particular en beneficio de las mujeres y los jóvenes, teniendo en cuenta, asimismo, la vulnerabilidad de dichas comunidades a los peligros naturales y de origen humano	Gobiernos nacionales	2035
3.3.2. Desarrollar programas de formación y empresas para fomentar la recuperación de las competencias, las artes y la artesanía tradicionales con vistas a la protección y la preservación de la cultura local, pero también como medio para establecer actividades económicas a nivel local	Gobiernos nacionales	2030
3.3.3. Elaborar planes de acción para apoyar el desarrollo del turismo rural que alivien el hacinamiento en las ciudades y centros turísticos costeros, estimulen la utilización de productos de producción local y generen oportunidades de empleo local	Gobiernos nacionales	2030
Regionales		
3.3.4. Establecer alianzas y redes regionales/subregionales para desarrollar capacidades en la promoción de los conocimientos, competencias y artesanías tradicionales, así como programas de desarrollo de capacidades para las comunidades locales	Instituciones regionales	2035

110. Para garantizar un acceso equitativo de los productores locales y los pequeños agricultores a los canales de distribución y a los mercados, incluido el mercado turístico (Directriz Estratégica 3.4), los programas nacionales de apoyo a las tecnologías agroecológicas y orgánicas añadirán valor a los activos, productos y procesos locales. Esto se logrará mediante el uso de productos y procesos innovadores, programas de cooperación, instrumentos de mercado, planes de «marketing» y sistemas de etiquetado. La Estrategia se centra en el valor añadido de la agricultura ecológica, etiquetada y de conservación, al tiempo que controla y limita el uso de organismos modificados genéticamente. En lo que respecta a la demanda, se desarrollarán campañas de sensibilización para concienciar a los consumidores sobre los beneficios económicos locales.

Directriz Estratégica 3.4: Garantizar el acceso de los productores locales a los canales de distribución y a los mercados, incluido el mercado turístico		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
3.4.1. Emprender medidas para mejorar el acceso de los pequeños productores a los mercados, incluidos los mercados turísticos, mediante el uso de productos y procesos innovadores, programas de cooperación, instrumentos de mercado, planes de «marketing» y sistemas de etiquetado	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, cooperativas locales	2030
3.4.2. Emprender iniciativas para concienciar sobre los beneficios medioambientales, económicos y sociales del consumo de productos locales, incluido el sector turístico	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, autoridades locales, sociedad civil, cooperativas locales	2030
3.4.3. Desarrollar y fortalecer la agricultura basada en tecnologías agroecológicas y orgánicas, incluidas las agriculturas orgánicas, etiquetadas y de conservación, controlando y limitando el uso de organismos modificados genéticamente, con especial apoyo a los pequeños agricultores	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, comunidades rurales, cooperativas locales, sector privado	2030

Objetivo 4: Planificar-y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes

Visión y medidas

111. Aunque los ODS son globales en su ambición, su consecución dependerá de la capacidad de hacerlos realidad a nivel local. Dado que al menos el 65 % de las Metas de los ODS están vinculadas al trabajo y los mandatos de los gobiernos locales y regionales³⁸, la localización de los ODS y un enfoque de gobernanza multinivel son aceleradores clave para la implementación de la Agenda 2030³⁹.
112. Aunque se ha visto afectada por la crisis económica, la urbanización de la población mediterránea continúa a un ritmo acelerado, en particular a lo largo de sus costas meridionales. Dos de cada tres personas ya viven en las zonas urbanas de los países mediterráneos, una cifra superior a la media mundial.
113. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos prevé que, para 2050, la población urbana crecerá hasta alcanzar unos 170 millones de habitantes en los países de la costa norte (140 millones en 2005) y más de 300 millones en el sur y el este (151 millones en 2005). Este hecho genera serios desafíos: por ejemplo, para 2030 se necesitarán unos 42 millones de viviendas adicionales, principalmente en las ciudades.²⁸ Además, la mayoría de las ciudades mediterráneas, en particular las situadas en la costa, no se gestionan actualmente de forma sostenible, sobre todo en lo que respecta a la capacidad de carga de dichas costas. No son lo suficientemente resilientes para hacer frente a los riesgos y peligros naturales y de origen humano, incluido el cambio climático y el creciente nivel de riesgos debido a los impactos del cambio climático, principalmente inundaciones y marejadas ciclónicas. Al mismo tiempo, no se reconoce suficientemente el potencial de las ciudades como impulsoras de un cambio social y económico innovador y sostenible. Las ciudades tienen el potencial de ser laboratorios para probar y aplicar con éxito la ingeniería para adaptarse a los impactos del cambio climático, es decir, infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza (SBN) para adaptarse al «efecto isla de calor urbano»; desarrollo de corredores de parques verdes y ríos azules para generar frescura; y diseño y arquitectura de edificios para aprovechar el efecto del viento y aumentar la frescura natural.
114. Las ciudades mediterráneas no son lo suficientemente resilientes para hacer frente a los riesgos y peligros naturales y de origen humano, incluido el cambio climático. También son muy dependientes de la energía, con una baja proporción en el uso de energía renovable, y su capacidad productiva en términos de energía renovable, agricultura urbana y reciclaje de residuos está muy infrautilizada. La generación de residuos en la región ha aumentado en la última década, debido principalmente al crecimiento de la población y al aumento del consumo. La gestión de residuos necesita mejoras significativas: si bien se recolectan tres cuartas partes de los residuos, la mayoría se deposita en vertederos a cielo abierto, lo que tiene efectos negativos para la salud y el medio ambiente. En 2020, la tasa de reciclaje también varía mucho. En los países del norte, la tasa de reciclaje asciende al 46 % en Eslovenia, excepto en Bosnia y Herzegovina, con una tasa cercana al 0 (la tasa de Israel es del 25 %). Francia, Italia y Grecia están en torno al 20-25 %. Croacia, España y Chipre están en torno al 10-17 %. Argelia, Líbano, Malta, Montenegro, Mónaco y Marruecos están en torno al 5-10 % (Indicador del Panel de la EMDS 20; 2023). En el Mediterráneo, los residuos electrónicos y los residuos peligrosos representan respectivamente 8000 millones de toneladas y 28 000 millones de toneladas⁴⁰. Además, la participación de los residentes en la toma de decisiones sobre asuntos urbanos en muchos gobiernos subnacionales y locales y en los municipios sigue siendo baja, al igual que el nivel de acceso a los servicios urbanos.

³⁸ ONU, Inter-agency Policy Briefs on Accelerating Progress on the 2030 Agenda from Local to Global levels: The Critical Importance of SDG Localization, julio de 2024.

³⁹ ONU-Hábitat, Multi governance for SDGs localization, diciembre de 2022.

⁴⁰ Estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo 2020: resumen para los responsables de la toma de decisiones (SoED 2020)

115. Las perspectivas de crecimiento urbano en las ciudades mediterráneas apuntan a una agravación de los retos actuales: excesiva ocupación del suelo; degradación más rápida del patrimonio arquitectónico; contaminación de los acuíferos; gestión ineficiente y no tratada de los residuos; contaminación atmosférica y acústica; y el efecto acumulativo de todos estos factores en el medio ambiente y en la salud humana. Partiendo de esta base, si no se adoptan medidas e iniciativas destinadas a corregir los efectos de los desequilibrios territoriales, medioambientales, económicos y sociales urbanos, las sociedades y los ecosistemas mediterráneos pueden sufrir graves consecuencias, sobre todo en combinación con los efectos previstos de la variabilidad y el cambio climáticos. Es probable que afecten con mayor intensidad a las zonas costeras del Mediterráneo, donde la mayoría de la población vive en ciudades y, en particular, dentro de las LEAC, que son propensas a las inundaciones costeras.
116. También son necesarias políticas sólidas a favor de la cohesión social y territorial en las zonas rurales, que se abordan en el Objetivo 3, para garantizar un desarrollo urbano sostenible. La sostenibilidad urbana está vinculada a la seguridad alimentaria y a las formas sostenibles de desarrollo rural: las malas condiciones rurales tienen fuertes repercusiones sociales y políticas también en las ciudades, ya que las zonas urbanas están en gran medida pobladas por migrantes rurales.
117. Las ciudades son fundamentales para el desarrollo sostenible en el Mediterráneo, dado que son motores de desarrollo económico, innovación y creatividad: la agenda de ciudades respetuosas con el clima es un ejemplo del potencial de las zonas urbanas para contribuir a la sostenibilidad. Por tales razones, la mayor esperanza para el futuro de las ciudades mediterráneas es un enfoque nuevo, sostenible y creativo de la planificación y gestión de las aglomeraciones urbanas mediterráneas, que ofrezca soluciones sostenibles a más largo plazo y se base en aspiraciones y entendimientos comunes entre las partes interesadas pertinentes.
118. Las zonas verdes y azules urbanas de las ciudades tienen una multitud de funciones medioambientales y socioculturales positivas: mitigar las presiones medioambientales, mejorar la estética, reducir el efecto de isla de calor urbano, mitigar las inundaciones y proporcionar servicios ecosistémicos urbanos directos o indirectos. Las zonas verdes y azules urbanas, o «infraestructuras verdes y azules», son redes de sistemas ecológicos naturales y de ingeniería que ofrecen una amplia serie de servicios para aumentar la resiliencia de los sistemas urbanos. Si bien la simple incorporación de una zona verde podría tener un efecto menor en la sostenibilidad global de la ciudad y un parque planificado en una zona inaccesible no satisfaría las necesidades de los ciudadanos, al tiempo que requeriría la gestión de muchos recursos, ese mismo parque podría adquirir un mayor valor si se tienen en cuenta los servicios ecosistémicos potenciales generales resultantes (incluida la gestión del agua). Se pueden aplicar varias prácticas recomendadas de gestión urbana en las ciudades mediterráneas. No solo eso, los proyectos de regeneración urbana y los nuevos asentamientos urbanos también pueden planificarse y diseñarse sobre la base de las mejores prácticas de gestión urbana relacionadas con las infraestructuras verdes y azules multifuncionales. Esto contribuirá a la transición hacia entornos más resilientes a las condiciones cambiantes del futuro.

Objetivo 4: Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes		
Metas	Indicadores	
	Regionales	Mundiales
	Panel de Control de la EMDS e Indicadores Básicos Otros indicadores del Sistema PNUMA/PAM	Indicadores mundiales pertinentes
Meta 11: Para 2030, todos los países mediterráneos habrán reducido considerablemente la generación de residuos mediante la prevención, el reciclaje y la reutilización, en particular garantizando que al menos el 60 % de los residuos sólidos urbanos se reciclen, se conviertan en compostaje o se gestionen de forma sostenible, lo que incluye la recolección selectiva y la valorización de materiales, incluidos los residuos biológicos, haciendo hincapié en los residuos de envases y en los productos de plástico de un solo uso más perjudiciales para el medio ambiente como prioridad	Indicador del Panel de Control de la EMDS 20: Residuos generados y tratados por tipo de residuo y tipo de tratamiento Tasa nacional de reciclaje, en toneladas de material reciclado	ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles Indicador 11.6.1: Proporción de residuos sólidos municipales recolectados y gestionados en instalaciones controladas, con respecto al total de residuos municipales generados, desglosada por ciudad ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles Indicador 12.5.1: Tasa nacional de reciclaje, en toneladas de material reciclado
Meta 12: Para 2035, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán adoptado marcos normativos y políticos con normas sanitarias para la calidad del aire, teniendo en cuenta las Directrices sobre la Calidad del Aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS)	Indicador Básico de la EMDS 9: Calidad del aire: a) concentración de PM_{2.5}; b) emisión de monóxido de carbono	ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles Indicador 11.6.2: Niveles medios anuales de material particulado fino (por ejemplo, PM_{2.5} y PM₁₀) en las ciudades (ponderado por la población)

119. La Estrategia aborda las presiones sobre el medio ambiente causadas por la expansión urbana, sobre todo en las zonas costeras, donde en algunos casos se deben al desarrollo del turismo (Directriz Estratégica 4.1). Las soluciones propuestas incluyen el fortalecimiento del desarrollo de las ciudades pequeñas y medianas como puntos focales para el desarrollo regional sostenible, así como el monitoreo y el control de la urbanización y la invasión costeras. La Estrategia subraya la necesidad de contar con normativas y herramientas sólidas para la planificación espacial y el turismo. Pide la promoción de infraestructuras azules y verdes y de espacios abiertos públicos seguros y verdes que proporcionen servicios ecosistémicos urbanos que contribuyan a mejorar la resiliencia al cambio climático y la variabilidad. Esto requiere el uso de sistemas de planificación espacial, el desarrollo de capacidades y el intercambio de las mejores prácticas a nivel nacional, así como la elaboración de directrices regionales para la planificación de infraestructuras verdes y azules multifuncionales en el Mediterráneo. Una iniciativa emblemática promueve e instaura el galardón «Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente», de conformidad con la Decisión IG.22/19 de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP19 Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016), complementada por la iniciativa emblemática Red Mediterránea de Ciudades Cero Neto.

Directriz Estratégica 4.1: Aplicar procesos de planificación espacial holísticos e integrados y otros instrumentos relacionados, así como mejorar el cumplimiento de las normas y reglamentos correspondientes, para aumentar la cohesión económica, social y territorial y reducir las presiones sobre el medio ambiente		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
4.1.1. Utilizar sistemas de planificación espacial e instrumentos de gestión del suelo para una planificación urbana/costera sostenible y un desarrollo equilibrado en las zonas urbanas que incorporen medidas para la provisión de infraestructuras y la reducción de la ocupación del suelo cuando sea posible, así como para la provisión de infraestructuras urbanas verdes y azules multifuncionales que proporcionen servicios ecosistémicos urbanos que también sean importantes para la adaptación al cambio climático.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación	2030
4.1.2. Garantizar que se establezcan instrumentos jurídicamente vinculantes para el desarrollo del turismo en las zonas que sufren presiones turísticas y la consiguiente expansión inmobiliaria y deterioro costero	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, autoridades locales, autoridades de planificación	2030
4.1.3. Reforzar las ciudades pequeñas y medianas como puntos focales para el desarrollo regional que reducirán las presiones de la población en las aglomeraciones urbanas, lo que incluye garantizar conexiones de transporte apropiadas desde los principales centros urbanos a los medianos y pequeños	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil	2030
4.1.4. Promover la protección, mejora y creación de espacios públicos abiertos adicionales que sean seguros, verdes y con sombra y que formen parte de una red de infraestructuras verdes	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil	2035

Directriz Estratégica 4.1: Aplicar procesos de planificación espacial holísticos e integrados y otros instrumentos relacionados, así como mejorar el cumplimiento de las normas y reglamentos correspondientes, para aumentar la cohesión económica, social y territorial y reducir las presiones sobre el medio ambiente		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Regionales		
4.1.5. Monitorear la urbanización y la invasión costeras a nivel regional y prestar apoyo a las autoridades nacionales y locales en materia de monitoreo	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación	2035
4.1.6. Establecer un proceso regional para desarrollar capacidades y compartir las mejores prácticas de cara a mejorar el cumplimiento de las normas de planificación espacial	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2030
4.1.7. Establecer un proceso para elaborar directrices regionales para la planificación de soluciones multifuncionales basadas en la naturaleza, infraestructuras verdes y azules y ofrecer oportunidades para el intercambio de las mejores prácticas de gestión urbana relacionadas	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
4.1.8. Identificar los puntos críticos de biodiversidad urbana del Mediterráneo y compartir experiencias sobre su protección	Instituciones internacionales y regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil	2030

120. La Estrategia promueve la participación de las poblaciones urbanas en la planificación y la toma de decisiones para apoyar la planificación y la gestión urbanas sostenibles (Directriz Estratégica 4.2). En este sentido, es fundamental garantizar el flujo de información y mejorar las capacidades de participación. A nivel nacional, se establecerán mecanismos participativos y se pondrán en marcha regímenes de gobernanza que permitan a las jurisdicciones urbanas regular, registrar y gestionar el suelo, dentro de un marco basado en los derechos. Asimismo, las medidas de planificación respaldarán el desarrollo de modelos urbanos que mejoren los asentamientos informales dentro del tejido urbano, a través de una planificación territorial con visión de futuro. Se desarrollarán o fortalecerán las redes regionales de ciudades y se desarrollará una caja de herramientas urbanas sostenibles para el Mediterráneo (iniciativa emblemática) en cooperación con dichas redes. Esto ayudará a garantizar que las ciudades mediterráneas sean ciudades planificadas para ser inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Directriz Estratégica 4.2: Fomentar la urbanización inclusiva y fortalecer las capacidades para la planificación y gestión participativas e integradas de los asentamientos humanos		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
4.2.1. Reforzar la gobernanza urbana estableciendo mecanismos de comunicación y participación para mejorar la implicación y el compromiso de las partes interesadas urbanas en la toma de decisiones	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil, sector privado	2035
4.2.2. Mejorar los asentamientos informales de las ciudades y prever las tasas esperadas de crecimiento urbano a través de una planificación territorial más equilibrada y la provisión de viviendas dignas y asequibles	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil	2035
4.2.3. Establecer regímenes de gobernanza que permitan a las jurisdicciones urbanas regular, registrar y gestionar el suelo, dentro de un marco basado en los derechos	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil	2035
Regionales		
4.2.4. Desarrollar o fortalecer los programas regionales de creación de redes y alianzas y los proyectos regionales/subregionales entre ciudades y a nivel de región urbana en todo el Mediterráneo para promover el intercambio de conocimientos y el desarrollo de capacidades en materia de ciudades sostenibles	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2035

121. La Estrategia se centra en la protección y rehabilitación de los centros urbanos históricos como medio para retener a la población y la actividad económica, frente a la tendencia al aumento del abandono y la marginación, sobre la base de incentivos fiscales y de planificación (Directriz Estratégica 4.3). También se centra en la creación de oportunidades para reforzar el carácter distintivo local, tanto en la planificación como en el desarrollo de proyectos, con el fin de aumentar el atractivo local. Esto supone reconocer que conservar el carácter distintivo de los territorios tiene un potencial de desarrollo económico y de ventaja competitiva. La Estrategia recomienda desarrollar o fortalecer las redes existentes de ciudades históricas, involucrando a los actores económicos, incluido el sector turístico y el que representa a las industrias tradicionales. Además, una provisión adecuada de viviendas sociales, junto con incentivos fiscales y la rehabilitación de los centros históricos, podría mejorar el atractivo del patrimonio histórico en comparación con las expansiones urbanas periféricas. A nivel regional, se promueve la creación de redes entre los centros históricos y su conexión con las actividades económicas como medio para garantizar la viabilidad.

Directriz Estratégica 4.3: Promover la protección y rehabilitación de las zonas urbanas históricas		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
4.3.1. Utilizar medios de rehabilitación integrada y sostenible de los centros urbanos históricos, con base en las mejores prácticas para mantener a la población en los centros históricos	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil, sector privado	2030
4.3.2. Ofrecer incentivos fiscales y de planificación para utilizar y rehabilitar los centros urbanos históricos.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación	2030
4.3.3. Crear oportunidades para fortalecer el carácter distintivo local tanto en la planificación como en el desarrollo de proyectos con el fin de mejorar el atractivo local, como herramienta para el desarrollo económico y la mejora de la ventaja competitiva.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación	2035
4.3.4. Ofrecer viviendas sociales adecuadas junto con incentivos fiscales y la rehabilitación de los centros históricos para mejorar el atractivo del parque de viviendas históricas en comparación con las expansiones urbanas periféricas	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación	2030
Regionales		
4.3.5. Desarrollar o fortalecer las redes existentes de ciudades históricas del Mediterráneo, con la participación de agentes económicos, incluido el sector turístico y el de las industrias tradicionales.	Instituciones internacionales y regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil, sector privado	2030

122. La generación y gestión de residuos sólidos y líquidos sigue siendo una de las principales preocupaciones en muchas regiones urbanas del Mediterráneo (Directriz Estratégica 4.4). La Estrategia promueve medidas nacionales para implementar soluciones innovadoras de gestión de residuos, en consonancia con la jerarquía de residuos: prevención, reducción, reutilización, clasificación, reciclaje, valorización y, como opción menos deseable, eliminación. También es prioritario fomentar pautas de consumo sostenibles entre los ciudadanos y desarrollar programas de cambio de hábitos que conduzcan a la reducción del volumen de residuos y a desarrollar marcos jurídicos y económicos que favorezcan la gestión sostenible de los residuos. A nivel regional, se llevará a cabo una evaluación de la eficacia de las soluciones de alta y baja tecnología (iniciativa emblemática), incluidas, entre otras, las medidas económicas y de sensibilización que se hayan implementado, con vistas a su utilización más generalizada en los esfuerzos de reducción de residuos. Por último, la Estrategia también incluye una medida regional para desarrollar una base de datos de los residuos generados y tratados y los flujos de materiales relacionados.

Directriz Estratégica 4.4: Promover la producción sostenible, el uso de productos sostenibles y la gestión eficaz de los residuos en el contexto de una economía más circular, así como fomentar pautas de consumo sostenibles entre los ciudadanos		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
4.4.1. Implementar una producción innovadora, integrada y sostenible, el uso de productos sostenibles y soluciones eficientes de gestión de residuos, en consonancia con el análisis del ciclo de vida, la responsabilidad ampliada del productor y la jerarquía de residuos: prevención, reducción, reutilización, clasificación, reciclaje, valorización y eliminación	Gobiernos nacionales, autoridades locales/municipios, sociedad civil, sector privado	2035
4.4.2. Desarrollar programas para alentar y educar a las comunidades locales a cambiar sus hábitos en lo que respecta al uso de productos y residuos y concienciarlas sobre los patrones de consumo	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
4.4.3. Desarrollar marcos jurídicos y económicos para la producción sostenible y la gestión de residuos	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
4.4.4. Incorporar la planificación urbana sostenible y la concienciación sobre la construcción ecológica en los programas y planes de estudios escolares y de formación profesional, así como promover la educación sobre transporte sostenible, infraestructuras verdes y diseño urbano energéticamente eficiente y fomentar la implicación de las escuelas y la comunidad en iniciativas de planificación urbana sostenible	Gobiernos nacionales, instituciones educativas, instituciones académicas, instituciones de formación profesional, centros de educación ambiental, autoridades locales	2030
Regionales		
4.4.5. Desarrollar una base de datos sólida de los residuos generados y tratados y de los flujos de materiales relacionados	Organizaciones regionales, gobiernos nacionales	2030

123. Muchas ciudades mediterráneas han aumentado su dependencia de los vehículos privados, un aumento que se ve agravado por la expansión urbana, lo que provoca contaminación, congestión, altos costos económicos y sociales y la ocupación de suelo para la gestión del tráfico y el aparcamiento. La Estrategia, en su Directriz Estratégica 4.5, aboga por reducir la dependencia de los vehículos privados mediante el desarrollo de sistemas de transporte público integrados y eficientes entre las ciudades costeras y sus regiones funcionales. También recomienda prever las futuras necesidades de transporte, que se cubrirán principalmente con medios de transporte colectivos, y acompañar esto de instrumentos económicos y normativos, así como aumentar la conectividad virtual. A nivel regional, se incluye el desarrollo de un marco de transporte y movilidad sostenible para el Mediterráneo.

Directriz Estratégica 4.5: Promover patrones espaciales urbanos y opciones tecnológicas que reduzcan la demanda de transporte, mejoren la calidad del aire urbano y estimulen la movilidad sostenible y la accesibilidad en las zonas urbanas		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
4.5.1. Rediseñar la oferta de transporte promoviendo alternativas al coche individual, establecer disposiciones de ordenación del territorio que reduzcan la necesidad de movilidad privada personal y mejorar la calidad del aire urbano	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación urbana, sociedad civil, sector privado	2035
4.5.2. Reducir la congestión y la contaminación del tráfico urbano mediante instrumentos económicos y normativos que promuevan sistemas de transporte colectivo poco contaminantes a nivel urbano local, transporte público marítimo (vías azules), enlaces multimodales y un transporte de mercancías más sostenible	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación urbana, sociedad civil, sector privado	2035
4.5.3. Aumentar la conectividad virtual al menos a los servicios básicos para reducir la necesidad de viajar	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación urbana, sociedad civil, sector privado	2035
Regionales		
4.5.4. Desarrollar un marco sostenible de transporte y movilidad en el Mediterráneo, teniendo en cuenta los objetivos de la política de transportes de la Unión Europea y otras iniciativas regionales pertinentes, incluidas las directrices para ciudades compactas, con el fin de minimizar los costos de transporte y prestación de servicios y mejorar la calidad del aire urbano	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2035

124. La Estrategia promueve los edificios ecológicos, incluida la modernización del parque de edificios, los materiales de construcción alternativos y la remodelación de los patrones de organización de la vivienda para contribuir a reducir la huella ecológica de los entornos urbanizados (Directriz Estratégica 4.6). A nivel nacional, se pondrán en marcha varios instrumentos para construir edificios ecológicos y modernizar los edificios existentes (por ejemplo, acuerdos institucionales y jurídicos, estrategias, planes de ayudas, programas de formación y normas). A nivel regional, la Estrategia se centra en el desarrollo de normas regionales, certificaciones y marcos de calidad para fomentar edificios ecológicos adecuados para el clima mediterráneo. Dichas normas y marcos regionales servirán de orientación para los esfuerzos nacionales de fomento de edificios ecológicos adecuados para el entorno local.

Directriz Estratégica 4.6: Promover las infraestructuras verdes y las energías renovables y mejorar la eficiencia energética para contribuir a reducir la huella ecológica de los entornos urbanizados		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
4.6.1. Establecer acuerdos institucionales y jurídicos, estrategias, planes de ayudas, programas de formación y normas para construir edificios ecológicos, modernizar los edificios existentes y mejorar la eficiencia energética	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado, asociaciones profesionales (arquitectos, ingenieros civiles)	2030
4.6.2 Garantizar transiciones ecológicas para las ciudades en términos de uso de materiales de construcción alternativos, remodelar los patrones de organización de la vivienda con respecto a las soluciones basadas en la naturaleza (SBN) y mejorar la eficiencia energética	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado, asociaciones profesionales (arquitectos, ingenieros civiles)	2035
Regionales		
4.6.3. Desarrollar normas regionales/subregionales, marcos de certificación y calidad para fomentar edificios ecológicos y de mayor eficiencia energética adecuados para el clima mediterráneo	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado, asociaciones profesionales	2035

125. Las zonas urbanas, en particular las situadas cerca de la costa, son vulnerables a los desastres naturales y de origen humano y a los cambios a gran escala, incluido el cambio climático. La Directriz Estratégica 4.7 se centra en mejorar la resiliencia urbana, con el fin de reducir su vulnerabilidad a los riesgos de los peligros naturales y de origen humano, incluido el cambio climático. Además de las medidas regionales relacionadas con la preparación para emergencias, la Estrategia también destaca una serie de medidas que deben emprender las ciudades en relación con la resiliencia. A nivel nacional, la protección contra el clima se aborda en la implementación de programas que aumentan la resiliencia urbana. Se elaborarán directrices nacionales para la planificación de infraestructuras verdes y azules, que también respaldarán los planes de adaptación al cambio climático a nivel urbano. La tercera medida nacional consiste en la elaboración e implementación de planes de acción para mejorar la resiliencia urbana a los riesgos naturales y de origen humano, lo que incluye soluciones naturales, desarrollo inteligente y concienciación. Una cuarta medida nacional se centra en la adopción de un conjunto de medidas integradas para favorecer la productividad de las ciudades en términos de producción de energía, compostaje y agricultura urbana y periurbana, lo cual incluye el reconocimiento de actividades como los usos del suelo urbano y las actividades económicas, garantizando que se establezcan las salvaguardias de salud necesarias. A nivel regional, la Estrategia insta a realizar un inventario de las autoridades locales de la región que están desarrollando mecanismos de respuesta a los riesgos naturales.

Directriz Estratégica 4.7: Mejorar la resiliencia urbana para reducir la vulnerabilidad a los riesgos de los peligros naturales y de origen humano, incluido el cambio climático		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
4.7.1. Garantizar que los planes espaciales urbanos estén sujetos a la protección climática.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación urbana, sociedad civil, sector privado	2035
4.7.2. Desarrollar directrices nacionales para la auditoría y planificación de infraestructuras verdes y azules, con referencia a los riesgos naturales y de origen humano, incluido el cambio climático	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación urbana, sector privado, sociedad civil	2035
4.7.3. Elaborar e implementar planes de acción, basados en enfoques de prevención, preparación y respuesta, para mejorar la resiliencia urbana a los riesgos naturales y los inducidos por el hombre, lo que incluye soluciones naturales, desarrollo inteligente y concienciación	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación urbana, sociedad civil	2035
4.7.4. Adoptar un conjunto de medidas integradas para favorecer la productividad de las ciudades en términos de producción de energía, compostaje y agricultura urbana y periurbana, lo cual incluye el reconocimiento de actividades tales como usos de la tierra urbana y actividades económicas, al tiempo que se garantiza que se establezcan las salvaguardias de salud ambiental necesarias	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación urbana, sociedad civil, sector privado	2035
Regionales		
4.7.5. Crear un inventario de las autoridades locales mediterráneas que desarrollan mecanismos de respuesta a los riesgos naturales, incluidas las medidas de adaptación al cambio climático y las mejores prácticas pertinentes	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2030

Objetivo 5: Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible

Visión y medidas

126. La economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza ha atraído mucha atención de la comunidad internacional en un momento en el que la crisis económica, los acontecimientos geopolíticos y los impactos del cambio climático están afectando gravemente al desarrollo socioeconómico. Una economía verde, llamada «economía azul» cuando se aplica a los sectores costero, marino y marítimo del Mediterráneo, es aquella que promueve el desarrollo sostenible al tiempo que mejora el bienestar humano y la equidad social y reduce significativamente los riesgos medioambientales y la escasez ecológica. En otras palabras, una economía verde promueve un desarrollo económico resiliente, bajo en carbono, eficiente en el uso de los recursos y socialmente inclusivo.

127. La economía circular ofrece un enfoque transformador que da prioridad a la reducción continua, la reutilización, el reacondicionamiento y el reciclaje de productos y materiales. Una economía circular en los sectores azul y verde conlleva un marco económico sostenible que integre los principios ecológicos en las actividades económicas, haciendo hincapié en el uso responsable de los recursos naturales, minimizando los residuos y fomentando la regeneración. En la economía azul, esto implica prácticas sostenibles en los sistemas marinos y acuáticos, garantizando que la pesca y la extracción de recursos marinos se lleven a cabo de manera responsable para proteger la salud de los océanos. La economía verde abarca los sistemas terrestres en los que las prácticas agrícolas, las fuentes de energía renovables y la gestión de los recursos dan prioridad a la restauración del medio ambiente, la biodiversidad y la reducción de la huella de carbono.
128. Juntos, estos enfoques crean una economía resiliente e integrada que equilibra el crecimiento económico con el desarrollo sostenible, aumenta la resiliencia medioambiental y fomenta beneficios socioeconómicos para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes, como la creación de empleo y la innovación.
129. Una economía circular verde y azul en el Mediterráneo generará desarrollo sostenible y empleo a través de inversiones públicas y privadas, al tiempo que reducirá las emisiones de carbono y la contaminación, mejorará la eficiencia energética y de los recursos y evitará la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos. Las inversiones sostenibles relacionadas se verían catalizadas por un gasto público y privado específico, cambios de políticas y normativos innovadores, iniciativas de concienciación, formación e investigación, innovación y adopción de nuevas tecnologías y procesos, reformas fiscales y laborales progresivas, la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles en general, así como por un mayor protagonismo del papel de las iniciativas sociales.
130. Esta vía de desarrollo verde mantendría, mejoraría y, de ser necesario, reconstruiría el capital natural como un activo económico crítico y una fuente de beneficios públicos, especialmente para las personas cuyos medios de subsistencia y cuya seguridad dependen en gran medida de los recursos naturales. De hecho, el Foro Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo, al abogar por un modelo de desarrollo basado en una economía verde como base sólida para abordar las deficiencias de las economías árabes, también hace hincapié en el uso eficiente y el despliegue de activos naturales para diversificar la economía, lo que a su vez ofrece inmunidad contra las volatilidades y las presiones recesivas de la economía mundial.
131. Este objetivo relacionado con la transición hacia una economía circular verde y azul es crucial para hacer realidad la visión de la Estrategia. Es probable que estos nuevos paradigmas arrojen luz a la necesaria disociación entre la prosperidad y el uso de los recursos y que faciliten respuestas creíbles a los desafíos de sostenibilidad a los que nos enfrentamos hoy en día. Además, a través de su segundo objetivo relativo a las zonas costeras y marinas, la Estrategia promueve el concepto de economía azul a través de una sólida alianza entre los sectores marítimos y las autoridades públicas en lo que respecta al uso sostenible y equitativo de las zonas y los recursos marinos y costeros.
132. La economía verde incluye explícitamente los objetivos de creación de empleo e inclusión social, con el fin de promover una sociedad más saludable y justa. La economía social, incluidas las cooperativas y el sector del voluntariado, desempeña un papel importante en la economía verde. Asimismo, se garantizaría la participación activa de todas las partes interesadas en la transición necesaria de manera eficiente, cohesionada y transparente, implicando a las comunidades locales y respetando los contextos culturales. Por lo tanto, el vínculo con el sexto objetivo de la Estrategia relativo a la gobernanza, otro objetivo transversal, es fundamental para facilitar la transición hacia la economía verde. La transición hacia el desarrollo ecológico no será una cuestión puntual. Más bien, debe considerarse un proceso largo y exigente guiado tanto por la prescripción de políticas de arriba abajo como

por la participación pública de abajo arriba. Este enfoque dará a la transición ecológica la legitimidad política y social necesaria para garantizar la movilización a gran escala de los esfuerzos necesarios.

133. Un pilar clave de la transición hacia una economía verde y azul es la financiación que respalda las actividades verdes y sostenibles. Los términos «verde» y «sostenible» se utilizan a menudo juntos en el contexto de la inversión, si bien representan conceptos distintos pero complementarios. Las inversiones verdes se centran específicamente en los beneficios medioambientales, como la reducción de las emisiones de carbono, la conservación de la biodiversidad o la inversión en soluciones de energía renovable. Están orientadas a abordar los retos medioambientales y a apoyar directamente la transición hacia una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos. Las inversiones sostenibles, sin embargo, tienen una visión más amplia. No solo tienen en cuenta los factores ambientales, sino que incorporan elementos sociales y de gobernanza (conocidos como «factores ASG»). Las inversiones sostenibles pretenden lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, la equidad social y la protección del medio ambiente, garantizando así la resiliencia y la prosperidad a largo plazo. Los países mediterráneos necesitan inversiones ecológicas y sostenibles y herramientas económicas relacionadas para respaldar su transformación y adaptarse/mitigar el cambio climático y medioambiental. Para lograrlo, es esencial establecer un Marco Regional Común para las Inversiones Verdes y Sostenibles en el Mediterráneo. También es fundamental eliminar progresivamente las políticas y los instrumentos económicos perjudiciales, como los subsidios perniciosos para el medio ambiente (EHS), (tal y como destacan el PNUMA/PAM y el Plan Bleu 2024) al tiempo que se abordan las barreras y los desafíos que obstaculizan la adopción de estrategias económicas más ecológicas. Del mismo modo, identificar oportunidades para mejorar la financiación verde y sostenible y los instrumentos económicos relacionados será crucial para promover la sostenibilidad. Asimismo, fomentar un compromiso inclusivo y multinivel entre las partes interesadas públicas y privadas es esencial para dar forma a las iniciativas de financiación verde, incluida la implicación de los bancos y las instituciones financieras en la definición de un sistema de inversión sostenible para el Mediterráneo. Las estrategias económicas deben reflejar, además, las necesidades de la sociedad y fortalecer la resiliencia de la comunidad para garantizar una transición justa y eficaz.

Objetivo 5: Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible		
Metas	Indicadores	
	Regionales	Mundiales
	Panel de Control de la EMDS e Indicadores Básicos Otros indicadores del Sistema PNUMA/PAM	Indicadores mundiales pertinentes
Meta 13: Para 2030, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido marcos normativos y de políticas eficaces, incluidos incentivos económicos, destinados a facilitar el desarrollo de modelos empresariales sostenibles que integren los principios de circularidad y ecoinnovación en las economías verde y azul, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de economías no contaminantes y socialmente inclusivas, en línea con el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo	Nuevo indicador de la EMDS: Porcentajes de empresas por informes de sostenibilidad de los códigos SIC de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Nuevo indicador de la EMDS: Número de países mediterráneos que han implementado el Plan de Acción Regional sobre CPS	ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles Indicador 12.6.1: Número de empresas que publican informes sobre sostenibilidad
Meta 14: Para 2035, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido marcos de financiación sostenible que movilicen capital hacia inversiones ecológicas y sostenibles, al tiempo que se fomenta la colaboración entre todas las partes interesadas	Nuevo indicador de la EMDS: Número de países mediterráneos que han establecido un marco de financiación sostenible	Sin ODS correspondientes

134. Abordar las desigualdades socioeconómicas entre los países y dentro de ellos, debido en parte a la alta tasa de desempleo, es una preocupación clave para la economía verde. Por lo tanto, la creación de empleos ecológicos y justos para todos es fundamental, en particular para los jóvenes y las mujeres, de manera que se garantice un desarrollo sostenible y justo en la región mediterránea (Directriz Estratégica 5.1). Los nuevos empleos incluirían a todos los géneros y proporcionarían un mecanismo de solidaridad social a los trabajadores. La Estrategia incluye una medida para reforzar el papel de los empleos verdes en la erradicación de la pobreza y la mejora de la inclusión social a través de la evaluación de las competencias y el análisis de las deficiencias de los empleos verdes, lo que ayudará a desarrollar programas de desarrollo de capacidades a medida. A nivel internacional, sería deseable la recopilación y difusión de directrices sobre mejores prácticas, incluidas definiciones regionales armonizadas, para promover el crecimiento de los empleos verdes y el emprendimiento verde y social.

Directriz Estratégica 5.1: Generar empleos ecológicos, justos y dignos para todos, en particular para los jóvenes y las mujeres, para erradicar la pobreza y mejorar la inclusión social		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
5.1.1. Realizar una evaluación de las competencias y un análisis de las deficiencias teniendo en cuenta los avances en la digitalización y la IA; monitorear y pronosticar la demanda de empleos ecológicos para reforzar el papel de los empleos ecológicos en la erradicación de la pobreza y la mejora de la inclusión social	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2030
5.1.2. Desarrollar programas de formación y desarrollo de capacidades para las competencias ecológicas y digitales y los empleos ecológicos, en particular para los jóvenes y las mujeres	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, sociedad civil, sector privado, mundo académico, instituciones educativas	2030
5.1.3. Concienciar, en particular a los responsables de la toma de decisiones, sobre el potencial de la transición a la economía circular-para promover un desarrollo económico resiliente, bajo en carbono, eficiente en el uso de los recursos y socialmente inclusivo	Gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales, autoridades locales, instituciones regionales, sociedad civil, sector privado, mundo académico	2035
5.1.4. Fomentar la justicia laboral y la incorporación de la perspectiva de género en las estrategias e instrumentos normativos de los empleos ecológicos	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, instituciones académicas, sector privado	2035
Regionales		
5.1.5. Recopilar y difundir directrices de mejores prácticas, incluidas definiciones regionales armonizadas, para promover el crecimiento de los empleos verdes y el emprendimiento verde y social	Instituciones regionales, nacionales, gobiernos, organismos especializados	2035
5.1.6. Desarrollar y aplicar estrategias para garantizar la financiación y establecer instrumentos y mecanismos económicos destinados a promover los empleos ecológicos	Instituciones regionales, nacionales, gobiernos, organismos especializados	2035

135. Para alcanzar un desarrollo sostenible, es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que las sociedades consumen y producen. Por lo tanto, la Estrategia se complementa con el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo. El Plan de Acción destaca cuatro áreas prioritarias de consumo y producción, a saber: la alimentación, la agricultura, la acuicultura y la pesca; la fabricación de bienes; el turismo; y la vivienda y la construcción.

136. En el ámbito prioritario de la alimentación, la agricultura y la pesca, se establecen objetivos operativos sobre: promoción de las mejores prácticas medioambientales, tecnologías e innovación en el cultivo y la cosecha; establecimiento de modelos empresariales sostenibles en diferentes sectores; marcos normativos y jurídicos para promover la agricultura, la acuicultura y la pesca sostenibles y la producción y el consumo de alimentos; educación de los productores, los minoristas y los consumidores de alimentos; y apoyo al desarrollo de herramientas de mercado e información adecuadas para promover la sostenibilidad.

137. En el ámbito prioritario de la fabricación de bienes, se establecen objetivos operativos sobre: integración de las mejores tecnologías y prácticas disponibles en toda la cadena de valor de la producción de bienes; formulación de políticas integradas y un marco jurídico para promover el consumo, la producción y la recuperación sostenibles, con el fin de avanzar hacia una economía circular; y concienciación de los consumidores y las partes interesadas y apoyo al desarrollo de estructuras de mercado, aumentando la visibilidad y la cuota de mercado de los bienes y servicios sostenibles y alternativos.
138. En lo que respecta al turismo, el Plan de Acción establece objetivos operativos que abordan: prácticas y soluciones para el uso eficiente de los recursos naturales y la reducción de los impactos medioambientales del turismo, respetando las capacidades receptoras del destino; medidas reglamentarias, legislativas y económicas para integrar el consumo y la producción sostenibles en el turismo con el fin de reducir la estacionalidad turística y promover la implicación y el empoderamiento de las comunidades locales; y sensibilización, capacidades y competencias para favorecer unos destinos sostenibles y servicios de turismo ecológico, así como planes de «marketing» para que el sector turístico mediterráneo sea competitivo y sostenible.
139. Por último, en lo relativo al ámbito prioritario de la vivienda y la construcción, el Plan de Acción establece objetivos operativos sobre las siguientes cuestiones: innovación, conocimientos e integración de las mejores tecnologías disponibles y prácticas medioambientales para lograr la eficiencia de los recursos a lo largo del ciclo de vida de un edificio; marcos normativos y jurídicos para mejorar la contribución de la vivienda y la construcción al desarrollo sostenible, la integración social y la cohesión; y concienciación y desarrollo de capacidades con las partes interesadas respecto a la planificación urbana, la vivienda y la construcción para incorporar el desarrollo urbano sostenible.
140. La implementación del Plan de Acción, y por tanto de la Directriz Estratégica 5.2, se garantizará mediante programas de sensibilización sobre estilos de vida sostenibles dirigidos al público en general. También sería importante el desarrollo de capacidades regionales para apoyar a los países en la implementación del Plan de Acción.

Directriz Estratégica 5.2: Promover patrones de consumo y producción sostenibles para favorecer el cambio hacia enfoques de economía circular y modelos de negocio sostenibles		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
5.2.1. Implementar el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado, instituciones académicas	2035
5.2.2. Poner en marcha programas de concienciación y educación sobre estilos de vida sostenibles para promover hábitos sostenibles y mejorar la comprensión de los beneficios de la circularidad y el consumo sostenible entre los ciudadanos	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, instituciones educativas, centros de educación ambiental y EDS	2030
5.2.3 Fomentar la creación de modelos de negocio sostenibles en diferentes sectores	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sector privado, sociedad civil	2035
Regionales		

5.2.4. Poner en marcha un programa de desarrollo de capacidades para apoyar a los países en la implementación del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo	PNUMA/PAM, SCP/CAR	2035
---	--------------------	------

141. Gran parte de la contaminación del Mediterráneo se debe a unos procesos industriales ineficientes y a una mala gestión de los residuos. Además de perjudicar al medio ambiente y la salud, esto también pone en peligro la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las industrias. La Directriz Estratégica 5.3 promueve la eficiencia de los recursos y la ecoinnovación como herramientas fundamentales para propiciar que las empresas y las economías sean más productivas, al tiempo que se reducen los costos, los residuos y el uso de materias primas. Es necesario, asimismo, crear y conectar incubadoras ecológicas y sociales y programas de formación, lo que incluye la colaboración entre universidades, empresas y centros de investigación a nivel nacional y regional. A nivel regional, sería deseable una red mediterránea de incubadoras verdes y sociales y programas de formación. Se incluye, además, una iniciativa emblemática para establecer un galardón a la innovación medioambiental para las empresas mediterráneas.

Directriz Estratégica 5.3: Fomentar la innovación, las alianzas público-privadas y las soluciones sostenibles para avanzar hacia los objetivos de una economía justa baja en carbono, circular, verde y azul		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
5.3.1. Adoptar incentivos normativos y económicos para fomentar modelos empresariales sostenibles que integren los principios de la economía circular y aumentar la capacidad de ecoinnovación en los sectores de la industria y los servicios, así como la adopción de principios de ecodiseño que se extiendan a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos mediante modelos de economía circular, lo que incluye promover su aceptación en el mercado	Gobiernos nacionales, sociedad civil, instituciones académicas, sector privado	2035
5.3.2. Ayudar a las redes de organizaciones de apoyo a las empresas (BSO) y a los centros de economía circular que adopten enfoques sostenibles y circulares para las empresas y los empresarios	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
5.3.3. Promover y apoyar las alianzas de colaboración entre universidades, empresas y centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones públicas que fomenten la cooperación para favorecer la innovación	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, instituciones académicas, sector privado	2035
Regionales		

5.3.4. Crear una incubadora regional/subregional de economía circular que incluya la innovación social y programas de formación y mejorar las capacidades y las redes de las organizaciones de apoyo a las empresas (BSO) para el desarrollo empresarial sostenible	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2035
---	---	------

142. La asignación inadecuada del capital contribuye al desarrollo de infraestructuras ineficientes, infrautilizadas y perniciosas para el medioambiente. La Estrategia promueve la integración de los principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada mediante la provisión de herramientas y pautas (Directriz Estratégica 5.4), dado que los mercados y las políticas no suelen abordar suficientemente las externalidades, lo que crea señales de precios e incentivos engañosos para las prácticas habituales vinculadas a una economía con altas emisiones de carbono, y mediante la integración del principio de «quien contamina paga», la responsabilidad ampliada del productor y el pago por los servicios ecosistémicos basado en la valoración económica. Esto está vinculado a la Directriz Estratégica 2.2 en el marco del objetivo sobre las zonas marinas y costeras. También se prevé la integración de los principios de sostenibilidad en la contratación pública a nivel nacional y local y la promoción de instrumentos clave como los criterios de diseño ecológico y la certificación medioambiental de productos y servicios, junto con el fomento de la responsabilidad ampliada del productor. En el sector público, los gobiernos pueden predicar con el ejemplo implementando políticas que exijan evaluaciones de sostenibilidad para las inversiones públicas. Esto podría incluir la evaluación de proyectos en función de su potencial para favorecer la circularidad, minimizar los residuos y reducir las emisiones de carbono. A nivel regional, es necesario desarrollar capacidades, además de mejorar el diálogo con los donantes internacionales para garantizar la integración de los criterios económicos y sociales en las inversiones, incluido el desarrollo de capacidades sobre los instrumentos de mercado y la integración del principio de «quien contamina paga». Este enfoque holístico fomenta las inversiones en tecnologías y prácticas que respaldan una economía circular, como las energías renovables, la reducción de residuos y la eficiencia de los recursos, lo que, en última instancia, genera beneficios a largo plazo tanto para los inversores como para las comunidades. Por último, una iniciativa emblemática se centra en la integración de los principios de sostenibilidad en la contratación pública a nivel nacional y local.

Directriz Estratégica 5.4: Promover la integración de los principios y criterios de sostenibilidad, circularidad y cambio climático en los marcos de programación y evaluación de la inversión pública y

privada		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
5.4.1. Promover la reforma fiscal medioambiental para reducir los impuestos sobre el trabajo e integrar el principio de «quien contamina paga» en las políticas económicas.	Gobiernos nacionales	2030
5.4.2. Establecer criterios claros de sostenibilidad, circularidad y cambio climático para evaluar las inversiones públicas y privadas, garantizando que los flujos económicos prioricen la eficiencia de los recursos, la innovación baja en carbono y la reducción del impacto medioambiental	Gobiernos nacionales, sector privado, sociedad civil	2030
5.4.3. Promover la responsabilidad ampliada del productor (RAP) o mecanismos similares que mejoren la eficiencia de los recursos, la reducción de residuos y la rendición de cuentas respecto al ciclo de vida de los productos, alentando a las industrias a diseñar productos duraderos, reparables y reciclables	Gobiernos nacionales, sector privado, sociedad civil	2030
5.4.4. Concienciar a los actores económicos sobre la necesidad de incorporar las evaluaciones de impacto medioambiental y social antes de tomar decisiones de inversión, proporcionando herramientas y pautas y mejorando las capacidades	Gobiernos nacionales, sector privado, sociedad civil	2035
5.4.5. Fomentar los criterios de diseño ecológico que abarquen todo el ciclo de vida de los productos y la certificación medioambiental de productos y servicios	Gobiernos nacionales, instituciones académicas, sector privado	2035
Regionales		
5.4.6. Prestar asistencia a los países interesados en integrar el principio de «quien contamina paga», la responsabilidad ampliada del productor y los pagos por los servicios de los ecosistemas en las políticas financieras nacionales	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, sector privado	2030
5.4.7. Desarrollar las capacidades de los organismos nacionales en materia de inversión sostenible y fomentar la responsabilidad social corporativa en el sector privado, incluida la responsabilidad ambiental corporativa	Instituciones internacionales, gobiernos y organismos nacionales, sector privado	2030
5.4.8. Iniciar o reforzar el diálogo con las instituciones financieras internacionales con vistas a alcanzar un compromiso sobre el uso de criterios medioambientales y sociales para las inversiones	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, sector privado	2035

143. Los países mediterráneos necesitan financiación ecológica y sostenible y herramientas económicas relacionadas para respaldar la transición necesaria de la región, en particular para adaptarse a los impactos del cambio climático y medioambiental. Para llevar a cabo con éxito dicha transición, necesitan una visión convincente y a futuro que involucre a las partes interesadas pertinentes a todos los niveles y fomente el apoyo a las políticas económicas y financieras ecológicas y sostenibles. Tal visión debe promover un enfoque positivo y proactivo para fomentar inversiones públicas y privadas que atiendan las necesidades regionales, nacionales y locales, al tiempo que garantizan un desarrollo económico sostenible y mejoran el bienestar social, en línea con las Directrices Estratégicas de la EMDS. Por lo tanto, es esencial comprender mejor el panorama actual de la financiación ecológica y sostenible y las herramientas económicas relacionadas en el Mediterráneo. Esto incluye tres elementos: el mapeo de los instrumentos económicos en vigor con recomendaciones para ampliar los más efectivos en términos de sostenibilidad; el alcance de las actividades económicas en el Mediterráneo que contribuyen a la sostenibilidad (taxonomía); y la identificación de subsidios perniciosos para el medioambiente en los sectores económicos que afectan a la región mediterránea. Esto constituiría el Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles, que debería apoyarse en medidas concretas y viables para garantizar la sostenibilidad y, al mismo tiempo, abordar los retos sociales y de empleo (empleos verdes y azules). Los países mediterráneos deben abordar primero las barreras y los desafíos a los que se enfrentan para desarrollar y implementar estrategias económicas más ecológicas. En este contexto, es crucial identificar oportunidades para mejorar la financiación ecológica y sostenible y las herramientas económicas relacionadas para promover la sostenibilidad. La falta de datos y de estrategias económicas estructuradas en algunos países pone de relieve la heterogeneidad de la región, por lo que la creación de un Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles es esencial para una acción cohesionada y eficaz. Además, es necesaria la coherencia entre los mecanismos y flujos económicos públicos y privados para garantizar que las estrategias y los planes de acción sostenibles se implementen de manera efectiva. Por último, los países mediterráneos deben entablar debates sobre las interconexiones y las sinergias entre las prioridades económicas, medioambientales y sociales e involucrar a todas las partes interesadas, tanto nacionales como locales, en un proceso de toma de decisiones transversal e inclusivo para impulsar la transición ecológica y sostenible.

Directriz Estratégica 5.5: Promover un ecosistema financiero integrado a través de un Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles con el objetivo de fomentar la canalización de los capitales privado y público hacia inversiones sostenibles		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
5.5.1. Desarrollar marcos nacionales para las finanzas verdes y sostenibles que identifiquen instrumentos económicos y de políticas (por ejemplo, bonos verdes y azules, préstamos en condiciones favorables, subvenciones, fondos de inversión, incentivos fiscales para acelerar la transición sostenible y seguros contra el riesgo climático) para facilitar los flujos económicos hacia inversiones sostenibles, al tiempo que se favorece la adaptación, el fomento de la resiliencia y se tienen en cuenta las implicaciones sociales y la aceptabilidad	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones financieras	2030

Directriz Estratégica 5.5: Promover un ecosistema financiero integrado a través de un Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles con el objetivo de fomentar la canalización de los capitales privado y público hacia inversiones sostenibles		
Medidas	Actores responsables	Plazo
5.5.2. Desarrollar redes nacionales de financiación ecológica y sostenible que reúnan a diferentes partes interesadas (por ejemplo, instituciones financieras, gobiernos, sector privado, mundo académico y ONG) para mejorar la colaboración, compartir las mejores prácticas y facilitar el intercambio de conocimientos sobre financiación ecológica y sostenible	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones financieras, sector privado, instituciones académicas	2030
Regionales		
5.5.3. Desarrollar un Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles que incorpore los retos y las prioridades específicos del Mediterráneo para orientar las inversiones en proyectos verdes y sostenibles, en particular en materia de adaptación, teniendo en cuenta las prioridades nacionales	Instituciones regionales, autoridades nacionales, donantes regionales/internacionales, Plan Bleu	2030
5.5.4. Desarrollar una red de financiación sostenible en todo el Mediterráneo que conecte a las instituciones financieras, los gobiernos, el sector privado, el mundo académico y las ONG para fomentar la colaboración transfronteriza y acelerar la inversión sostenible (apoyando los esfuerzos de adaptación y mitigación)	Instituciones regionales, instituciones financieras, gobiernos, sector privado, mundo académico, ONG	2030
5.5.5. Desarrollar y aplicar directrices regionales para prácticas presupuestarias ecológicas y sostenibles con el fin de integrar los objetivos medioambientales y climáticos en los presupuestos nacionales y regionales, tanto anuales como plurianuales	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales/internacionales, Plan Bleu	2030
5.5.6. Identificación de los principales proyectos estratégicos, incluidas las propuestas de las comunidades locales, que son clave para mejorar la sostenibilidad en todo el Mediterráneo, con el objetivo de atraer flujos de capital	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones financieras, sector privado, instituciones académicas, Plan Bleu	2030

Objetivo 6: Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible

Visión y medidas

144. La gobernanza es un objetivo transversal, relevante para cada uno de los demás objetivos de la Estrategia. Este objetivo se centra en mejorar las capacidades institucionales en materia de gobernanza del desarrollo sostenible a nivel nacional. Además, el objetivo tiene como finalidad garantizar la plena implicación de todas las partes interesadas en la promoción y el logro del desarrollo sostenible a nivel regional, nacional y local. El objetivo tiene en cuenta la promoción del papel y la mejora de la concienciación y las capacidades de las autoridades locales en la implementación de los objetivos de la Estrategia, mientras que los aspectos de gobernanza relacionados con la implementación de la Estrategia se abordan en el Capítulo 3. La gobernanza se caracteriza por la inclusión de actores no estatales en el proceso de toma de decisiones, como la sociedad civil, en particular las autoridades locales, los jóvenes y las mujeres, las instituciones financieras, el sector privado y las organizaciones internacionales. Esto implica, asimismo, nuevas formas de acuerdos de cooperación, ya sea a nivel nacional o transnacional, como las alianzas público-privadas. Esta gobernanza multinivel, con diferentes sistemas de elaboración de normas paralelos pero interrelacionados, exige procesos multilaterales reforzados para apoyar y monitorear el desarrollo y la implementación de políticas. Asimismo, la interfaz ciencia-política debería aprovecharse más para proporcionar mejor información a los responsables de la toma de decisiones, también a través de un conjunto de indicadores básicos que resuman los principales retos medioambientales y socioeconómicos a los que se enfrenta el Mediterráneo y arrojen luz sobre los progresos de la región en las últimas tres décadas. Los indicadores básicos ofrecen una perspectiva de la evolución del Mediterráneo, ya que reflejan la intrincada interacción entre la educación, la salud, la vitalidad económica, la gestión medioambiental y la sostenibilidad.
145. Los problemas de gobernanza en el Mediterráneo van desde la amenaza a la paz en la región hasta las desigualdades entre los países y dentro de ellos, así como la escasa implicación, compromiso y participación de la ciudadanía. Los retos para la gobernanza medioambiental incluyen la fragmentación horizontal y vertical (debido a la falta de subsidiariedad) de la responsabilidad en relación con el expediente medioambiental; una planificación, gestión, implementación y monitoreo insuficientes, descoordinados y no basados en resultados; y la escasez de recursos humanos, técnicos y económicos del sector público, particularmente a nivel local. Por último, la concienciación y la educación inadecuadas, la investigación y la innovación, y el intercambio de conocimientos e información, también son retos de gobernanza del desarrollo sostenible a los que se enfrentan los países mediterráneos.
146. Una gobernanza eficaz, inclusiva y eficiente requiere que se tenga en cuenta la participación en la toma de decisiones y la cooperación para garantizar las cuestiones de justicia social. Es necesario reforzar la participación y la cooperación y encontrar más oportunidades de desarrollo sostenible para abordar las desigualdades. La gobernanza debe ser flexible y adaptable; debe idear nuevas formas de instituciones basadas en el debate y la participación, así como concepciones jurídicas innovadoras y prácticas constructivas directamente relacionadas con la gobernanza de la sostenibilidad, teniendo en cuenta también el nuevo mundo digital y las oportunidades que ofrece.
147. Por último, las grandes diferencias entre los modelos de desarrollo de los países mediterráneos no permiten adoptar un enfoque de «una política para todos» y, por tanto, hay que hacer hincapié en sus necesidades y contextos específicos. La fragmentación de la responsabilidad debe abordarse mediante una mayor integración y coordinación de las políticas. Las reformas institucionales horizontales, incluidas, entre otras, las reformas jurídicas, administrativas y fiscales (como la contabilidad nacional verde o la reforma fiscal

verde) y los esfuerzos para combatir la corrupción, son algunos de los enfoques que se deben valorar. La interfaz ciencia-política también debería ampliarse para proporcionar mejor información a los responsables de la toma de decisiones y al público.

Objetivo 6: Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible		
Metas	Indicadores	
	Regionales	Mundiales
	Panel de Control de la EMDS e Indicadores Básicos Otros indicadores del Sistema PNUMA/PAM	Indicadores mundiales pertinentes
Meta 15: Para 2030, las Partes Contratantes/los países mediterráneos habrán establecido mecanismos formales para garantizar la subsidiariedad y las sinergias entre las políticas en los diferentes niveles de toma de decisiones y entre sectores a largo plazo y a través de las fronteras, mejorando así la cohesión de las políticas de desarrollo sostenible (CPDS), incluida la implicación de las partes interesadas	Nuevo indicador de la EMDS: Número de países con mecanismos que abordan los medios marino y costero sujetos a la evaluación estratégica del impacto ambiental y a la consulta de políticas Nuevo indicador de la EMDS: Número de países con mecanismos para mejorar la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible	ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible Indicador 14.2.1: Número de países que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para gestionar las zonas marinas Indicador 17.14.1: Número de países con mecanismos para mejorar la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible
Meta 16: Para 2030, garantizar que todos los estudiantes, incluido el público en general, adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de	Indicador Básico de la EMDS 3: Promedio de años de escolarización Indicador del Panel de Control de la EMDS 28: Educación para el Desarrollo Sostenible Nuevo indicador de la EMDS: Grado en que la Educación para el Desarrollo Sostenible se integra en las políticas nacionales de educación, los planes de estudio y la formación del profesorado	ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos Indicador 4.7.1: Grado en que (i) la Educación para la Ciudadanía Mundial y (ii) la Educación para el Desarrollo Sostenible se incorporan a a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes

Objetivo 6: Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible		
Metas	Indicadores	
	Regionales	Mundiales
	Panel de Control de la EMDS e Indicadores Básicos Otros indicadores del Sistema PNUMA/PAM	Indicadores mundiales pertinentes
la cultura al desarrollo sostenible		
Meta 17: Para 2035, los países mediterráneos se habrán adherido al Convenio de Aarhus	Indicador del Panel de Control de la EMDS 27: Participación pública efectiva y acceso público a la información medioambiental Nuevo indicador de la EMDS: Número de países que adoptan e implementan garantías constitucionales, jurídicas o normativas para el acceso público a la información	ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas Indicador 16.10.2: Número de países que adoptan e implementan garantías constitucionales, jurídicas o normativas para el acceso público a la información

148. La Directriz Estratégica 6.1 aborda la mejora de los procesos de diálogo, cooperación y creación de redes a nivel regional, subregional y transfronteriza, incluidos los mecanismos de preparación para emergencias. A nivel nacional, la Estrategia se centra en planes de preparación/prevenición y mecanismos de alerta en caso de desastres (naturales y de origen humano), así como en medidas de adaptación. A nivel regional, se incluye una medida para reforzar el diálogo regional a través de la cooperación y la creación de redes, lo que incluye la preparación para emergencias, junto con una medida para reforzar el diálogo y la cooperación regionales y subregionales para comprender mejor la relación entre el desarrollo medioambientalmente sostenible y los desafíos y oportunidades relacionados con los flujos de población.

Directriz Estratégica 6.1: Mejorar el diálogo y la cooperación regionales, subregionales y transfronterizos, incluido lo relativo a la preparación para emergencias		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
6.1.1. Reforzar los planes de preparación/prevenición y cooperación y los mecanismos de alerta en caso de desastre (natural y de origen humano), así como las medidas de adaptación	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2035
Regionales		
6.1.2. Reforzar los procesos de diálogo, cooperación y creación de redes a nivel regional y subregional, incluido lo relativo a la preparación para emergencias.	Gobiernos nacionales, instituciones internacionales, sociedad civil	2035

6.1.3. Reforzar el diálogo y la cooperación a nivel regional y subregional para comprender mejor la relación entre el desarrollo medioambientalmente sostenible y los desafíos y oportunidades relacionados con los flujos de población	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil	2035
---	--	------

149. La Directriz Estratégica 6.2 aborda el fortalecimiento de la gobernanza de la Estrategia como una labor transversal que conlleva el refuerzo sistémico del papel de los gobiernos subnacionales y locales y de los municipios en los procesos de toma de decisiones y de implementación de la Estrategia, con el fin de promover y fomentar aún más la implicación y la acción de las partes interesadas a nivel local, así como procesos inclusivos más sólidos, ampliando así el impacto de la Estrategia sobre el terreno.

Directriz Estratégica 6.2: Reforzar el papel, la concienciación y las capacidades de los gobiernos subnacionales y locales y de los municipios, así como de los parlamentos nacionales y regionales, para implementar las estrategias nacionales y subnacionales de desarrollo sostenible y contribuir de ese modo a la consecución de los ODS y los objetivos de la EMDS		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
6.2.1. Reforzar la capacidad institucional y de los gobiernos subnacionales y locales y de los municipios para integrar e implementar los objetivos de la EMDS, al tiempo que se refuerzan los mecanismos de coordinación y colaboración con los gobiernos y las autoridades nacionales	Gobiernos nacionales y gobiernos/municipios subnacionales y locales	2035
6.2.2. Facilitar la implementación de los ODS y los objetivos de la EMDS a nivel subnacional y local mediante programas de formación orientados a la coherencia de las políticas públicas	Gobiernos nacionales y gobiernos/municipios subnacionales y locales	2035
6.2.3 Implementar campañas de sensibilización para la toma de decisiones inclusiva y la gobernanza participativa, también mediante el fortalecimiento de las redes de EDS para la comprensión de las políticas		2035
Regionales		
6.2.4. Promover a nivel regional el intercambio de las mejores prácticas entre los gobiernos subnacionales y locales y los municipios sobre el desarrollo de capacidades institucionales para el desarrollo sostenible y la implicación de las partes interesadas locales	Convenios regionales, gobiernos nacionales y gobiernos/municipios subnacionales y locales	2035

150. La Estrategia promueve la implicación de la sociedad civil, los científicos, las comunidades locales, los jóvenes y las mujeres, las instituciones financieras, el sector privado y otras partes interesadas en el proceso de gobernanza a todos los niveles, con el fin de garantizar la inclusión en los procesos y la integridad en la toma de decisiones. La participación pública es particularmente importante a nivel local, que es el nivel de gobierno más cercano a la población y el nivel de toma de decisiones en el que se toman muchas decisiones relacionadas con el medioambiente. El aumento de la participación pública debe lograrse mediante el apoyo a los gobiernos e instituciones nacionales, subnacionales y locales, mejorando los marcos jurídicos y los recursos humanos y económicos, y debe incluir competencias relacionadas con la creación de alianzas, la negociación y la resolución de conflictos. La Estrategia también dispone el apoyo y el fortalecimiento de las

capacidades organizativas de las partes interesadas locales, nacionales y regionales, incluidas las organizaciones de voluntariado, las cooperativas, las asociaciones, las redes y los grupos de productores, en términos de marcos jurídicos y recursos humanos y económicos. Esto contribuirá a mejorar la toma de decisiones, la implementación de políticas, planes y proyectos y el monitoreo. A nivel regional, se alienta la adhesión al Convenio sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente (Convenio de Aarhus) como iniciativa emblemática.

151. La Estrategia promueve la implicación de la sociedad civil, los científicos, las comunidades locales, los jóvenes y las mujeres, las instituciones financieras y el sector privado en el proceso de gobernanza a todos los niveles, con el fin de garantizar la inclusión en los procesos y la integridad en la toma de decisiones (Directriz Estratégica 6. 3). La participación pública es particularmente importante a nivel local, que es el nivel de gobierno más cercano a la población y el nivel de toma de decisiones en el que se toman muchas decisiones relacionadas con el medioambiente. El aumento de la participación pública debe lograrse mediante el apoyo a los gobiernos e instituciones nacionales, subnacionales y locales, mejorando los marcos jurídicos y los recursos humanos y económicos, y debe incluir competencias relacionadas con la creación de alianzas, la negociación y la resolución de conflictos. La Estrategia también dispone el apoyo y el fortalecimiento de las capacidades organizativas de las partes interesadas locales, nacionales y regionales, incluidas las organizaciones de voluntariado, las cooperativas, las asociaciones, las redes y los grupos de productores, en términos de marcos jurídicos y recursos humanos y económicos. Esto contribuirá a mejorar la toma de decisiones, la implementación de políticas, planes y proyectos y el monitoreo.

Directriz Estratégica 6.3: Promover la implicación de la sociedad civil, los científicos, los jóvenes y las mujeres, las instituciones financieras, el sector privado, las comunidades locales y otras partes interesadas en el proceso de gobernanza a todos los niveles, con el fin de garantizar la inclusión en todos los procesos de la sociedad y la integridad en la toma de decisiones		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
6.3.1. Establecer, cuando proceda, y fortalecer la capacidad de los gobiernos nacionales y las autoridades subnacionales y locales para la participación pública en términos de marcos jurídicos y recursos humanos y económicos	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil	2035
6.3.2 Apoyar y fortalecer la capacidad y la concienciación de las partes interesadas locales y nacionales y los actores no estatales, también mediante el fortalecimiento de las redes de EDS para la implicación ciudadana en proyectos de sostenibilidad	Gobiernos nacionales, autoridades locales, actores e iniciativas regionales, sociedad civil	2035
6.3.3 Desarrollar e implementar políticas que promuevan la igualdad de género en la gestión costera y los procesos de toma de decisiones, incluidos programas de formación específicos para desarrollar los conocimientos y las competencias de las mujeres en la gestión de los recursos costeros, la pesca, la conservación marina y la gobernanza medioambiental	Gobiernos nacionales, sociedad civil, instituciones académicas	2035

152. La Estrategia promueve la implementación y el cumplimiento de las obligaciones y los

acuerdos medioambientales para orientar las medidas a nivel nacional y regional (Directriz Estratégica 6.4). Destaca la importancia de garantizar la coherencia de las políticas, con base en mecanismos de coordinación interministerial y planificación intersectorial. La Estrategia promueve la implementación del principio de precaución a través de instrumentos como las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas. Fomenta el apoyo, mediante disposiciones jurídicas cuando proceda, a las alianzas en la planificación y la implementación, incluidas, entre otras, la participación del sector privado, las alianzas público-privadas y la financiación innovadora a nivel regional (subnacional) o local. Se incluye una iniciativa emblemática para desarrollar programas de desarrollo de las capacidades en cuestiones relacionadas con la implementación y el cumplimiento de las obligaciones y los acuerdos medioambientales, incluidas las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas.

Directriz Estratégica 6.4: Promover la implementación y el monitoreo de las Estrategias de DS en todos los niveles de gobierno, teniendo en cuenta las sinergias y las compensaciones entre las diferentes políticas y sectores, incluida la gestión interseccional (NEXO WEFE), mejorando la cohesión de las políticas para el desarrollo sostenible (CPDS) con base en un enfoque integral de gobierno, la coordinación interministerial y los diferentes niveles de gobierno		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
6.4.1. Garantizar la ratificación, el cumplimiento y la implementación de los acuerdos mundiales y regionales relacionados con la sostenibilidad medioambiental para orientar las medidas a nivel nacional y regional	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil	2035
6.4.2. Garantizar la adopción del principio de precaución y su implementación mediante la realización de evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones ambientales estratégicas y otros procedimientos pertinentes	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil, sector privado	2035
6.4.3. Mejorar la coordinación interministerial, la planificación intersectorial y la gobernanza en todos los niveles mediante la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2035
6.4.4. Fomentar y apoyar, mediante disposiciones jurídicas cuando proceda, las alianzas en la planificación y la implementación, incluidas, entre otras, la participación del sector privado, las alianzas público-privadas y la financiación innovadora a nivel regional (subnacional) o local	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil, sector privado	2035

153. La Estrategia promueve la educación y la investigación para el desarrollo sostenible (Directriz Estratégica 6. 5), en particular a través de la implementación de la Estrategia Mediterránea de Educación para el Desarrollo Sostenible. El objetivo de dicha Estrategia es alentar a los países mediterráneos a desarrollar e incorporar la Educación para el Desarrollo Sostenible en sus sistemas de educación formal, en todas las materias pertinentes, en particular en los sectores de la economía verde y azul y en las profesiones relacionadas con la economía circular, así como en la educación no formal y en la informal. Los objetivos de esta Estrategia se centran en los siguientes aspectos de la Educación para el Desarrollo Sostenible: políticas, legislación y otros marcos de apoyo normativo y operativo; promoción mediante el aprendizaje formal, no formal e informal; dotar a los educadores de las competencias necesarias para incluir el desarrollo sostenible en su enseñanza; herramientas y materiales accesibles y adecuados; investigación y desarrollo; y cooperación a todos los niveles, incluido el intercambio de experiencias y tecnologías dentro de la región.

154. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible incluye, asimismo, una medida para fortalecer las capacidades de investigación en el ámbito del desarrollo sostenible, así como la interfaz ciencia-política. A nivel regional, la Estrategia subraya el valor de los programas a gran escala (por ejemplo, los programas de investigación e innovación Horizonte Europa de la Unión Europea) para promover la investigación y la innovación en materia de desarrollo sostenible y la importancia de fomentar y apoyar las alianzas entre países. También promueve el intercambio de las mejores prácticas y conocimientos en todos los aspectos de la educación y el aprendizaje para el desarrollo sostenible.

6.5: Promover la educación y la investigación para el desarrollo sostenible		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
6.5.1. Implementar la Estrategia Mediterránea de Educación para el Desarrollo Sostenible, que promueve la integración de los principios, valores y prácticas del desarrollo sostenible en todos los aspectos de la educación y el aprendizaje, teniendo debidamente en cuenta el Decenio de las Naciones Unidas sobre Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, mundo académico y educadores	2035
6.5.2. Reforzar los conocimientos y la capacidad de investigación a nivel nacional mediante la oferta a largo plazo de oportunidades de formación, en particular en los sectores de la economía verde y azul y en las profesiones relacionadas con la economía circular, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de infraestructuras de investigación	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, comunidades educativas y científicas, sector privado y sociedad civil	2035
6.5.3. Fortalecer la interfaz ciencia-política para respaldar la toma de decisiones mediante análisis y datos científicos, a través de foros de investigación, seminarios y otras oportunidades de intercambio, teniendo debidamente en cuenta el Decenio de las Naciones Unidas sobre Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil	2035
Regionales		
6.5.4 Promover la investigación y la innovación garantizando que los programas e iniciativas a gran escala (por ejemplo, los programas de investigación Horizonte Europa de la Unión Europea) tengan en cuenta las prioridades mediterráneas para el desarrollo sostenible	Instituciones internacionales, instituciones académicas, sociedad civil	2030

155. La Directriz Estratégica 6.6 aborda las capacidades regionales para la gestión de la información en relación con los datos científicos sobre desarrollo sostenible y medio ambiente. Con el fin de favorecer una toma de decisiones y una formulación de políticas adecuadas basadas en el conocimiento, así como la previsión de políticas, se crearán centros nacionales de información que recopilarán la información existente y la nueva. Serían deseables iniciativas conjuntas de creación e intercambio de conocimientos con las partes interesadas, incluida la comunidad científica, el sector privado y la sociedad civil, que se ajusten a los principios del Sistema Compartido de Información Medioambiental de la Unión Europea sobre el intercambio de datos y a los principios de gestión justa de los datos. A nivel regional, se incluye el desarrollo de capacidades para la producción e intercambio de datos e información y la coordinación de los programas nacionales de monitoreo. También se plantea una iniciativa emblemática para establecer un sistema de información integrado mediterráneo de acceso público, a través del cual se establezca una sinergia entre los gobiernos nacionales, las instituciones internacionales y el sector privado, para recopilar y mostrar de manera transparente información sobre el estado del medio ambiente y el estado del cumplimiento de los Protocolos del Convenio de Barcelona. Esto se basará en los datos y los sistemas de apoyo ya existentes, como por ejemplo la Plataforma de Gestión del Conocimiento del PNUMA/PAM como centro del patrimonio de conocimientos del PNUMA/PAM, de conformidad con los compromisos de la política de datos adoptada por el PNUMA/PAM.

Directriz Estratégica 6.6: Reforzar las capacidades regionales de gestión de la información y mejorar la promoción de la formulación de políticas basada en evidencias y la previsión		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
6.6.1. Establecer o reforzar el apoyo a los procesos de monitoreo de datos, lo que incluye información de encuestas, así como a los centros nacionales que proporcionan información integrada y de acceso público	Gobiernos nacionales, instituciones regionales, sociedad civil, sector privado	2030
6.6.2. Fomentar entre las partes interesadas iniciativas conjuntas de creación e intercambio de conocimientos que respeten los principios del Sistema Compartido de Información Medioambiental de la Unión Europea sobre el intercambio de datos	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales y autoridades locales, instituciones académicas, sociedad civil	2035
Regionales		
6.6.3. Desarrollar las capacidades de producción, intercambio y gestión de datos e información y mejorar la tecnología, cuando sea necesario, para crear datos comparables y compatibles, así como respaldar la formulación de políticas fundamentada y la previsión de políticas basadas en evidencias, también a través de un conjunto de indicadores básicos que resuman los principales retos medioambientales y socioeconómicos	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, mundo académico, Plan Bleu/CAR, INFO/CAR	2035
6.6.4. Coordinar los programas nacionales y regionales de monitoreo a nivel regional, lo que incluye talleres anuales	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, parlamentos nacionales y regionales	2035

4. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE LA ESTRATEGIA MEDITERRÁNEA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2026-2035

156. La implementación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 es un proceso colectivo. Aunque el sistema PNUMA/PAM la facilite, la participación y el papel activo de todas las partes interesadas desempeñarán un papel decisivo en su ejecución.
157. El sistema PNUMA/PAM, que incluye la Secretaría del PNUMA/PAM y los Centros de Actividades Regionales, así como la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, proporcionará liderazgo y orientación con respecto a la implementación de la Estrategia. De hecho, las principales políticas del PNUMA/PAM y las medidas relacionadas formuladas con miras a implementar los Protocolos del Convenio de Barcelona, así como otros mecanismos e instrumentos regionales clave en vigor, son esenciales para la implementación de la Estrategia (Recuadro 2). Asimismo, el sistema PNUMA/PAM prestará apoyo y orientación técnica a las Partes Contratantes, coordinará las medidas de implementación y los procesos de monitoreo y servirá de plataforma para el intercambio de la información, la experiencia y las sinergias pertinentes desarrolladas a nivel regional o subregional.
158. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible es una estructura clave dentro del sistema PNUMA/PAM en lo que respecta a respaldar el desarrollo y la implementación de la Estrategia. Como punto central de referencia y reuniendo a representantes de las Partes y de las partes interesadas involucradas en el desarrollo sostenible, trabajará en estrecha colaboración, con el apoyo de la Secretaría del PNUMA/PAM, con las organizaciones pertinentes para la implementación efectiva de la Estrategia. La Estrategia representa un marco orientado a las políticas y a la acción para el trabajo de la Comisión.
159. Las instituciones intergubernamentales, regionales y subregionales también desempeñan un papel muy importante en la implementación de la Estrategia. Trabajando de manera conjunta entre sí y con el sistema PNUMA/PAM, además de facilitar las sinergias con las Partes Contratantes que utilizan la Estrategia como plataforma común, pueden ser fundamentales para una correcta implementación. No solo crearán una masa crítica importante de actores nacionales y regionales que trabajarán de manera coordinada hacia el desarrollo sostenible, sino que tendrán un efecto positivo en el uso de unos recursos humanos y económicos limitados pero necesarios para la implementación de actividades conjuntas de manera más eficiente. Para estos socios, la Estrategia representa un conjunto cohesionado e integrado de directrices y medidas estratégicas prioritarias que deben implementarse para lograr el desarrollo sostenible en la región, con sus medidas y objetivos dentro de un marco general.
160. El sector privado es un socio clave para la implementación de la Estrategia. Como actor clave en la emergente economía verde, el sector privado puede ser uno de los aliados más poderosos en el proceso de implementación de la Estrategia. Esto no solo se logra a través de la responsabilidad social corporativa, sino también a través de procesos de consumo y producción más sostenibles que forman parte de su actividad principal, a través de la integración de tecnologías innovadoras y a través de procesos mejorados en sentido ascendente y descendente de las cadenas industriales, artesanales y de comercialización. Esto contribuirá, además, a la sostenibilidad de sus propias operaciones. Para el sector privado, la Estrategia proporciona una indicación de los problemas, las directrices y las medidas que deben implementarse para promover los objetivos de desarrollo sostenible a nivel regional, nacional y local, así como del tipo de debates que deben celebrarse en el contexto del desarrollo sostenible en un futuro próximo. Esta indicación es de suma importancia para la planificación empresarial.

161. La ciencia es la clave del éxito: todas las medidas y el desarrollo de políticas a nivel nacional o regional deben basarse en evidencias sólidas. Las herramientas analíticas que permitirán la previsión, la planificación y la evaluación de los impactos y las medidas en relación con el desarrollo sostenible deben desarrollarse con la comunidad científica, que a su vez debe dirigir su capacidad de investigación en apoyo de la toma de decisiones. Para el mundo académico, la Estrategia alude a una serie de cuestiones sobre el desarrollo sostenible que requieren la ayuda de la ciencia para su comprensión.
162. La sociedad civil siempre ha sido un grupo importante de partes interesadas en la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. En la implementación de la Estrategia, su papel se vuelve más relevante: además de ser un catalizador para apoyar y monitorear el proceso de implementación a nivel regional y nacional, la sociedad civil puede asumir tareas importantes relacionadas con la concienciación y la sensibilización, así como actuar como el tercer pilar de la democracia, junto con los responsables de la toma de decisiones y las entidades judiciales, para garantizar la transparencia y garantizar la participación de la ciudadanía. Para la sociedad civil, la Estrategia contiene un conjunto de directrices estratégicas que a la vez fundamentan su trabajo conjunto con otros socios y proporcionan un terreno fértil para el desarrollo de proyectos.
163. Para cumplir el ODS 14 y la Agenda 2030 en su totalidad, será necesario empoderar a los jóvenes y a las mujeres, así como implementar políticas inclusivas que no dejen a nadie atrás. Los jóvenes del Mediterráneo entienden la importancia de las soluciones y buscan empleos verdes y oportunidades en una economía azul sostenible que cumpla sus promesas, lo cual incluye el espacio digital. Al mismo tiempo, el papel de las mujeres en el desarrollo sostenible es multidimensional y sus voces deben incluirse en todos los frentes. Suelen ser las primeras en responder por sus familias, tienen ideas y perspectivas singulares y, a menudo, son factores determinantes del cambio en varios niveles. Las autoridades locales son actores clave en la implementación por dos razones principales: a) son implementadores por naturaleza, ya que alrededor del 70 % de los ODS dependen de la eficacia del trabajo de las autoridades locales (incluidas las metropolitanas); b) están más cerca de los ciudadanos, tanto los organizados como los particulares y la implicación del público en general y de los ciudadanos es muy importante para la implementación de la Estrategia. Gracias a su proximidad, las autoridades locales pueden ser potenciadores de primera mano de esos cambios de hábitos.
164. Los parlamentos nacionales y regionales desempeñan un papel fundamental en el apoyo a la implementación, al fomentar su ejercicio de supervisión, también a través de asambleas parlamentarias y foros regionales.
165. Las instituciones de financiación también son socios clave para la implementación de la Estrategia. Respecto a estos socios, la Estrategia contiene un conjunto de objetivos regionales ampliamente acordados, así como directrices estratégicas dentro de dichos objetivos, que ayudarán a los mencionados organismos a posicionar y evaluar las propuestas de financiación destinadas a avanzar en el desarrollo sostenible de la región.

Recuadro 2: Programas y marcos regionales en vigor que constituyen herramientas esenciales para la implementación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035

- La gestión integrada de las zonas costeras se reconoce como el camino a seguir para el desarrollo sostenible de las zonas costeras y se caracteriza por un enfoque integrado distintivo para ofrecer soluciones a los complejos problemas medioambientales, sociales, económicos e institucionales de las zonas costeras. Tal y como se indica en el Artículo 2 del Protocolo Relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo en el marco del Convenio de Barcelona, «la gestión integrada de las zonas costeras un proceso dinámico de gestión y utilización sostenibles de las zonas costeras, teniendo en cuenta simultáneamente la

fragilidad de los ecosistemas y paisajes costeros, la diversidad de las actividades y los usos, sus interacciones, la orientación marítima de determinados usos y determinadas actividades, así como sus repercusiones a la vez sobre la parte marina y la parte terrestre». La adopción de dicho Protocolo es un objetivo normativo plenamente alcanzado de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible inicial (2005). Para su implementación, se ha contado con el Plan de Acción 2012-2019.

- Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona se han comprometido a aplicar el enfoque ecosistémico (a través de la «Hoja de ruta del enfoque ecosistémico») a la gestión de las actividades humanas, al tiempo que se propicia un uso sostenible de los bienes y servicios marinos, con el fin de lograr o mantener unas buenas condiciones medioambientales en el mar Mediterráneo y sus regiones costeras, su protección y preservación, así como a prevenir su deterioro posterior. Reconocen el enfoque ecosistémico como un enfoque operativo integrado para la correcta aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, al tiempo que se mejora el desarrollo sostenible en la región, así como una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueva la conservación y el uso sostenible de manera equitativa.
- El Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (que entró en vigor en 1999) se implementa a través del Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020), adoptado en 2021. Además, la ampliación de la red de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo y la adopción e implementación de una Estrategia Regional posterior a 2020 para las zonas marinas y costeras protegidas, y otras medidas eficaces de conservación por zonas en el Mediterráneo, representan logros importantes para la región. El Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo, que se está preparando, tiene como objetivo lograr el cambio hacia patrones sostenibles de consumo y producción en los sectores económicos prioritarios, al tiempo que aborda los desafíos de la degradación medioambiental relacionados. Apoya la implementación de medidas de consumo y producción sostenibles a nivel regional e identifica medidas para lograr un consumo y una producción sostenibles a nivel nacional. Para ello, se abordan las principales actividades humanas con unos efectos concretos en los medios marino y costero, así como las cuestiones transversales pertinentes.
- La adopción por las Partes Contratantes de los Planes Regionales sobre la Gestión de la Basura Marina en el Mediterráneo, el Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, la Gestión de Lodos de Depuradora, la Gestión de la Agricultura, la Gestión de la Acuicultura y la Gestión de las Aguas Pluviales Urbanas son grandes avances para combatir la contaminación marina de origen terrestre.
- El Plan de Acción en Alta Mar incluye iniciativas y medidas prioritarias para que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona ratifiquen el Protocolo de Alta Mar; designen a los representantes de las Partes Contratantes para que participen en los órganos rectores regionales; establezcan un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades; establezcan un mecanismo económico para la implementación del Plan de Acción; promuevan el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones; mejoren la transferencia regional de tecnología; desarrollen y adopten normas regionales en alta mar; desarrollen y adopten directrices regionales en alta mar; establezcan procedimientos y programas regionales de monitoreo en alta mar; y presenten informes sobre la implementación del Plan de Acción.
- El Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo, que se está preparando, tiene como objetivo aumentar la resiliencia de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo al cambio climático

mediante el desarrollo de un enfoque regional para la adaptación al cambio climático. Una vez adoptado, este marco servirá de base para el desarrollo de un Plan de Acción Regional de Adaptación al Cambio Climático detallado.

- La Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM). Esta organización regional desempeña un papel importante para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos, así como en el desarrollo sostenible de la acuicultura en el Mediterráneo y el mar Negro. Mediante la implementación de la Estrategia del CGPM 2030 para la pesca y la acuicultura, contribuye a avanzar en estos objetivos y a promover la productividad del mar Mediterráneo y el mar Negro.
- Las Declaraciones Ministeriales y otros marcos establecidos en el marco de la Unión por el Mediterráneo, incluida la Agenda GreenerMed 2030.
- Con las miras puestas en 2030, la misión de la UE «Restaurar nuestros océanos y aguas» tiene como objetivo proteger y restaurar la salud de nuestros océanos y aguas a través de la investigación y la innovación, la implicación ciudadana y las inversiones azules. El nuevo enfoque de la misión abordará el océano y las aguas como un todo y desempeñará un papel clave en la consecución de la neutralidad climática y la restauración de la naturaleza. Las medidas transversales de apoyo respaldarán este objetivo, en particular una amplia movilización e implicación del público y un sistema digital de conocimiento sobre los océanos y el agua, conocido como Gemelos Digitales del Océano. La misión apoya la implicación y la cooperación regionales a través de «faros» por zonas en las principales cuencas marítimas/fluviales: Atlántico-Ártico, mar Mediterráneo, mar Báltico-mar del Norte y Danubio-mar Negro. Los faros de la misión son lugares para poner a prueba, demostrar, desarrollar y desplegar las actividades de la misión en los mares y cuencas fluviales de la UE.
- Los «Informes medioambientales sobre resoluciones» adoptados por unanimidad por los 31 Parlamentos miembros de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM) en las 17.^a, 18.^a y 19.^a Sesiones Plenarias de la APM, en los que se recuerda el papel crucial de los Parlamentos Nacionales y Regionales en la implementación de las disposiciones de los Convenios de Barcelona y sus Protocolos, para facilitar el avance de los ODS en la región. La «Guía parlamentaria para la protección del mar Mediterráneo y sus costas» de 2024 (PNUMA, 2024) es una herramienta concreta para que los parlamentarios se comprometan a reforzar la implementación y el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
- Avalada en la Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Cambio Climático de la Unión por el Mediterráneo, la Estrategia Mediterránea de Educación para el Desarrollo Sostenible anima a los países mediterráneos a desarrollar e incorporar la Educación sobre Desarrollo Sostenible a sus sistemas de educación formal, en todas las materias pertinentes, y a la educación no formal e informal. Esto dotará a las personas de conocimientos y competencias en materia de desarrollo sostenible, las hará más competentes y seguras de sí mismas y mejorará sus oportunidades de actuar en favor de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza y con atención a los valores sociales, la equidad de género y la diversidad cultural.
- La iniciativa WestMed fue adoptada por la Comisión Europea el 19 de abril de 2017 y refrendada por el Consejo de la UE el 26 de junio de 2017. En 2018, se acordó una hoja de ruta común para el desarrollo de una economía azul sostenible en la subcuenca con el fin de generar crecimiento, crear puestos de trabajo y proporcionar un mejor entorno de vida para las poblaciones mediterráneas, preservando al mismo tiempo los servicios que presta el ecosistema mediterráneo. La hoja de ruta incluye 6 prioridades: la seguridad marítima y la lucha contra la contaminación marina; el desarrollo de redes marítimas; el desarrollo y la difusión de competencias; el consumo y la producción sostenibles; la conservación y la restauración de la biodiversidad y el hábitat marino; y el desarrollo de

las comunidades costeras y la pesca y la acuicultura sostenibles.

- La Estrategia Macrorregional para el Mediterráneo se ha revelado en los últimos años como una herramienta importante para acelerar los cambios y abordar los desafíos y las amenazas relacionados con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la protección y la restauración y la promoción del desarrollo sostenible. El Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones de la Unión Europea y el Consejo Económico y Social Europeo han aprobado o presentado resoluciones y opiniones para apoyar dicha Estrategia. La Estrategia Mediterránea aplaude estos pasos y considerará el desarrollo de esta iniciativa como un potencial facilitador de la implementación de esta Estrategia.
- El programa «Water and Environment Support-Biodiversity and Climate Action (WES-BCA) in the Neighborhood South region», financiado por la Unión Europea (DG-MENA), tiene como objetivo mejorar la protección del medio ambiente, la restauración de la biodiversidad y la gestión de los escasos recursos hídricos, al tiempo que se mejora la resiliencia al cambio climático en la región mediterránea, fortaleciendo la formulación, el cumplimiento y la implementación de las políticas pertinentes y los dos marcos regionales, a saber, el PAM/Convenio de Barcelona y la Unión por el Mediterráneo (UpM).
- En el marco del Pacto por el Mediterráneo de la UE, se espera que la UE renueve su compromiso de reforzar su implicación en la región, abordando los retos y oportunidades compartidos para el desarrollo sostenible, el crecimiento inclusivo y la estabilidad regional. Sobre la base de la Agenda 2021 para el Mediterráneo, se espera que el Pacto promueva iniciativas concretas para una cooperación más profunda y orientada al impacto.
- La Estrategia de la UE para la Región del Adriático y el Jónico (EUSAIR) es una estrategia macrorregional adoptada por la Comisión Europea y refrendada por el Consejo Europeo en 2014. El objetivo general de la EUSAIR es promover la prosperidad y el crecimiento económico y social en la región mejorando su atractivo, competitividad y conectividad. Con cuatro Miembros de la UE y cuatro países de los Balcanes Occidentales, la estrategia contribuirá a una mayor integración de los Balcanes Occidentales. Los países pretenden crear sinergias y fomentar la coordinación entre todos los territorios de la región adriático-jónica en los cuatro ámbitos temáticos o pilares: turismo sostenible, calidad medioambiental, conectividad de la región y crecimiento azul.
- El Programa Interreg Euro-MED 2021-2027 apoya la cooperación a través de las fronteras del Mediterráneo. El programa proporciona fondos para proyectos desarrollados y gestionados por administraciones públicas, universidades y organizaciones privadas y de la sociedad civil para implementar conjuntamente proyectos transnacionales. El programa reúne a socios de 69 regiones de 14 países de la costa norte del Mediterráneo con un objetivo común: una sociedad climáticamente neutra y resiliente en beneficio de sus ciudadanos. El presupuesto total del programa asciende a unos 294 millones de euros para el período 2021-2027. El Programa Interreg Euro-MED financia proyectos que quieran aportar soluciones para responder a 4 misiones complementarias: fortalecer una economía sostenible innovadora, proteger, restaurar y poner en valor el entorno natural y el patrimonio, promover zonas verdes y mejorar el turismo sostenible.
- El Programa Interreg Next Med 2021-2027 tiene como objetivo contribuir a un desarrollo inteligente, sostenible y justo para todos en toda la cuenca mediterránea mediante el apoyo a una cooperación equilibrada, duradera y de gran alcance y a una gobernanza multinivel. La misión del programa es financiar proyectos de cooperación transnacional que aborden retos socioeconómicos, medioambientales y de gobernanza conjuntos a nivel del Mediterráneo, como la adopción de tecnologías avanzadas, la

competitividad de las pymes y la creación de empleo, la eficiencia energética, la gestión sostenible del agua, la adaptación al cambio climático, la transición a una economía circular y eficiente en el uso de los recursos, la educación y la formación, la atención sanitaria, etc. El ámbito de cooperación abarca 15 países: Chipre, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Jordania, Malta, Palestina, Portugal, Túnez y dos nuevos Miembros, Argelia y Türkiye.

4.1. Estructuras institucionales y medios para la implementación de la Estrategia

166. El refuerzo adicional de las estructuras institucionales adecuadas es una prioridad clave para garantizar una implementación efectiva de la Estrategia. El sistema de gestión en vigor para la implementación de la Estrategia se enfrenta a una serie de desafíos.
167. Para mejorar la gobernanza del desarrollo sostenible, es esencial que se establezcan o se refuercen las estructuras adecuadas y que se les proporcionen los recursos necesarios (Directriz Estratégica 7.1). A nivel nacional, es esencial garantizar la amplia participación de las organizaciones pertinentes en la gestión del desarrollo sostenible mediante la creación de comisiones, consejos, foros y redes de desarrollo sostenible, según corresponda en cada contexto nacional. Estos órganos de coordinación y consulta deben servir para lograr un apoyo político amplio y de alto nivel a nivel nacional, en particular con los ministerios clave cuyas competencias afecten o se vean afectadas por el desarrollo sostenible, incluido el Primer Ministro, cuando proceda, y deben contar con el apoyo de los recursos humanos y económicos adecuados.
168. A nivel regional, es esencial que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible disponga de la financiación y los recursos humanos adecuados y que los propios programas de gobernanza y financiación del PAM estén diseñados para tener en cuenta la necesidad de recursos para el desarrollo sostenible. Una segunda medida regional se centra en la necesidad de ampliar la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para garantizar la participación de un mayor número de organizaciones internacionales y grupos de partes interesadas relevantes de la región mediterránea que participan en los procesos de desarrollo sostenible.
169. Es esencial mejorar la visibilidad y el alcance de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas, como en las Conferencias de las Partes del Convenio de Barcelona y en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Esto implicaría el establecimiento de un nivel de acción ministerial a través de la organización de sesiones periódicas cuatrienales dedicadas al desarrollo sostenible del Mediterráneo, a nivel ministerial, en el marco de las Conferencias de las Partes del Convenio de Barcelona. La medida final de esta Directriz Estratégica se centra en garantizar que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible cumpla su papel de promover el intercambio de las mejores prácticas y la creación de redes en ámbitos pertinentes para su mandato.

Dirección Estratégica 7.1: Establecer o fortalecer estructuras para la implementación del desarrollo sostenible a nivel nacional y regional, así como garantizar que cuenten con los recursos adecuados		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
7.1.1. Garantizar una amplia participación de las organizaciones pertinentes en la gestión del desarrollo sostenible a nivel nacional mediante la creación de comisiones, consejos, foros y redes de desarrollo sostenible, según corresponda	Gobiernos nacionales, autoridades locales (como autoridades a tener en cuenta para garantizar la participación de las organizaciones pertinentes en el desarrollo sostenible a nivel nacional)	2035
Regionales		
7.1.2 Mejorar el impacto de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible en el contexto regional mediante el fortalecimiento del apoyo administrativo y económico para su funcionamiento, en particular mediante el fortalecimiento de la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM como Secretaría de la Comisión para que pueda coordinar la implementación y el monitoreo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 y la presentación periódica de informes sobre los progresos realizados	PNUMA/PAM	2035
7.1.3 Ampliar el papel de los participantes de la CMDS como observadores para garantizar la participación de un mayor número de organizaciones internacionales y grupos de partes interesadas relevantes, incluidas las mujeres y los jóvenes de la región mediterránea involucrados en los procesos de desarrollo sostenible	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM, UpM, Iniciativa WestMed, Estrategia Macrorregional EUSAIR, Interreg Euro-Med, Interreg Next South, Interreg Adriatic, Ocean Mission, Comité Mediterráneo sobre el Plan de Acción de la EDS	En curso
7.1.4 Mejorar la coordinación a nivel regional entre los marcos relacionados con el fin de reconocer la EMDS como el documento de referencia estratégico general para la región	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM, UpM, Iniciativa WestMed, Estrategia Macrorregional EUSAIR, Interreg Euro-Med, Interreg Next South, Interreg Adriatic, Ocean Mission, Comité Mediterráneo sobre el Plan de Acción de la EDS	En curso

Dirección Estratégica 7.1: Establecer o fortalecer estructuras para la implementación del desarrollo sostenible a nivel nacional y regional, así como garantizar que cuenten con los recursos adecuados		
Medidas	Actores responsables	Plazo
7.1.5. Mejorar la visibilidad y el alcance de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y la EMDS, con el apoyo de una estrategia de comunicación, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo en las Conferencias de las Partes del Convenio de Barcelona y en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, para complementar las sesiones ministeriales cuatrienales sobre el desarrollo sostenible en la Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM	2035
7.1.6. Garantizar que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible cumpla su papel de promover el intercambio de las mejores prácticas y la creación de redes en ámbitos pertinentes para su mandato sobre el desarrollo sostenible, así como mediante el nombramiento de «defensores» cuando proceda	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM	2035

170. La segunda Directriz Estratégica de esta sección se centra en el establecimiento de mecanismos para la gestión de los procesos de desarrollo sostenible, en particular la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 a escala regional (Directriz Estratégica 7.2). Las medidas recomendadas tienen en cuenta el hecho de que las políticas y las estrategias se enmarcan en un ciclo de políticas, que comienza con la formulación de las políticas y continúa con su implementación y monitoreo y, posteriormente, con su revisión.

Directriz Estratégica 7.2: Establecer procesos regionales para la implementación y el monitoreo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Regionales		
7.2.1 Garantizar que los programas de trabajo periódicos del PNUMA/PAM asignen los recursos necesarios para dirigir la implementación y el monitoreo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM, Partes Contratantes del Convenio de Barcelona	2035
7.2.2 Reforzar el apoyo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible a las autoridades nacionales/locales	PNUMA/PAM	2035
7.2.3 Realizar una evaluación participativa de mitad de período y final de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 basada en los datos de los primeros 5 años de su implementación, utilizando indicadores asociados a las medidas, así como los Indicadores propuestos del Panel de Control	PNUMA/PAM	2035
7.2.4 Revisar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 y lanzar una nueva Estrategia para el período 2036-2045 basada en la evaluación final de la EMDS	PNUMA/PAM	2035

4.2. Financiación de la implementación de la Estrategia

171. La implementación de la Estrategia, basada en la visión ambiciosa pero necesaria y realista de desarrollar un Mediterráneo sostenible sobre unas bases económicas y sociales

sólidas, requiere importantes recursos económicos. Los recursos para financiar la implementación de la Estrategia no pueden ni deben proceder de una sola fuente o de unas pocas. Se trata, una vez más, de un esfuerzo colectivo, a través del cual la suma será mucho mayor que cada parte por separado, gracias a las sinergias desarrolladas y a las economías de escala materializadas.

172. En este sentido, los presupuestos nacionales de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, que asignan fondos para la implementación de objetivos estratégicos en consonancia con la Estrategia y la movilización de recursos para la participación en acciones regionales y subregionales que se ajusten a la Estrategia, pueden ayudar significativamente a promover la implementación y, al mismo tiempo, servir a los objetivos y políticas nacionales.
173. El sector privado debe ocupar un lugar central en este proceso. Al movilizar recursos para su propia investigación, desarrollo e integración de tecnologías en el proceso de producción y al transferir algunos de los recursos invertidos anualmente en actividades de «marketing» y promoción, puede desempeñar un papel muy importante a la hora de fortalecer de manera decisiva el proceso de implementación. Para ello, el sistema PNUMA/PAM, así como las Partes Contratantes y otras partes interesadas, como la sociedad civil, deben desarrollar estrechas relaciones de trabajo con el sector privado y crear una plataforma de confianza y sinergia a través de la cual se establezcan colaboraciones en las que todos salgan ganando para la implementación de medidas en el contexto de la Estrategia.
174. La Dirección Estratégica 7.3 aborda la necesidad de reforzar la capacidad de financiación de la Estrategia. La primera medida en este sentido se refiere al desarrollo de una cartera de proyectos extraída de la Estrategia para apoyar las actividades de recaudación de fondos. La segunda medida se refiere a la organización de talleres de desarrollo de capacidades sobre recaudación de fondos. Asimismo, la Estrategia recomienda la creación de un mecanismo de inversión para la implementación del desarrollo sostenible en el Mediterráneo en el que participen instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo, la Unión Europea y organismos donantes bilaterales. Por último, la Estrategia alienta al sector privado a colaborar con la sociedad civil y a fomentar una mayor responsabilidad social corporativa.

Directriz Estratégica 7.3: Reforzar la capacidad de financiación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Regionales		
7.3.1. Crear una cartera de proyectos destinada a apoyar la implementación de las medidas de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y asociar posibles fuentes de financiación con la cartera	PNUMA/PAM	2030
7.3.2. Ofrecer talleres de desarrollo de capacidades a los gobiernos nacionales y a las partes interesadas, así como a los organismos subregionales, en materia de recaudación de fondos para mejorar su acceso a la financiación	PNUMA/PAM, UpM, parlamentos nacionales y regionales, otras organizaciones/iniciativas/programas regionales e internacionales, WES/BCA, programas INTERREG Med/PRIMA	2035

Directriz Estratégica 7.3: Reforzar la capacidad de financiación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035		
Medidas	Actores responsables	Plazo
7.3.3. Mapear las oportunidades de financiación, desarrollar una estrategia de financiación de la EMDS y crear un mecanismo de inversión para la implementación del desarrollo sostenible en el Mediterráneo en el que participen instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo, la Unión Europea y organismos donantes bilaterales, así como involucrar al sector privado	PNUMA/PAM, organizaciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, Unión Europea, BM, BERD, BEI	2035

4.3. Sistema de monitoreo y panel de control regional sobre la implementación de la Estrategia

175. Se necesita un sistema de monitoreo integral e indicadores relevantes para evaluar la implementación de la Estrategia. Esto se hace utilizando los indicadores del Panel de Control de la EMDS.
176. El conjunto de indicadores que monitorean los avances en las cuestiones de desarrollo sostenible está disponible en línea (<https://wesr.unep.org/article/dashboard>), de forma interactiva. Los Indicadores del Panel de Control de la EMDS deben actualizarse periódicamente.
177. La implementación de la Estrategia está sujeta a una evaluación independiente de mitad de período en 2030 que debe tener en cuenta el próximo marco global de sostenibilidad y recomendar las directrices necesarias, según corresponda.
178. La Estrategia está sujeta a una evaluación final en 2035. Ambas evaluaciones deben ser independientes, participativas e inclusivas e involucrar a los Miembros, socios y partes interesadas de la CMDS. Asimismo, deben ir acompañadas de una evaluación actualizada de los Indicadores del Panel de Control de la EMDS para evaluar las tendencias de sostenibilidad.
179. En lo que respecta a los sistemas de presentación de informes en vigor, y a través de la participación de los países, es deseable una sólida colaboración con expertos y partes interesadas regionales y nacionales y con las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos para proceder a la evaluación periódica de la Estrategia y su Panel de Control para valorar oportunamente la actualización periódica de los conjuntos de datos nacionales y regionales, lo que permitirá un análisis preciso y actualizado de los avances hacia el desarrollo sostenible de la región basado en el Panel de Control de la sostenibilidad, utilizando principalmente los datos de fuentes fiables con los que ya se cuente.

Directriz Estratégica 7.4: Garantizar el monitoreo periódico de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035		
Medidas	Actores responsables	Plazo
Nacionales		
7.4.1. Facilitar datos cada dos años para el monitoreo de la Estrategia y presentar informes bienales sobre los avances de la EMDS	Gobiernos nacionales, organizaciones regionales, PNUMA/PAM	2035
Regionales		
7.4.2. Garantizar que los sistemas de monitoreo de la Estrategia se diseñen teniendo en cuenta los	PNUMA/PAM, gobiernos nacionales,	2035

sistemas de información e intercambio de datos en vigor y planificados del PAM, complementándolos con el potencial de las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para monitorear la implementación de la Estrategia mediante grupos de trabajo	organizaciones regionales, Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM	
7.4.3 Actualizar y completar los Indicadores del Panel de Control de sostenibilidad para el Mediterráneo, con la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible desempeñando un papel consultivo en el proceso de selección	PNUMA/PAM, Plan Bleu, Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible	2035

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
Objetivo 1: Abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación a sus impactos y promover la seguridad y la transición energética como una prioridad	Mecanismo regional de interfaz ciencia-política para preparar evaluaciones científicas regionales consolidadas sobre las tendencias, los impactos y las opciones de adaptación y mitigación en relación con el cambio climático (MedECC)	PNUMA/PAM, Plan Bleu/CAR, UpM
	Lanzamiento de iniciativas educativas (por ejemplo, Red Mediterránea de EDS: plataforma para la colaboración entre escuelas, universidades y sociedades civiles; Programa Mediterráneo de Competencias Ecológicas: formación para jóvenes y mujeres en prácticas empresariales sostenibles)	CHIPRE, Comité Mediterráneo de Educación y Desarrollo Sostenible, WES/BCA
	Suministro de 1 TW de capacidad de energía renovable en el Mediterráneo para 2030 (TERAMED)	ECOUNION y RAED, gobiernos regionales, organizaciones internacionales, partes interesadas del sector privado y grupos de la sociedad civil

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
Objetivo 2: Mejorar la salud, la productividad, la restauración y la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros	Logro de las Metas «30 por 30» de las AMP/OECM (actualización de la iniciativa emblemática MEDFUND)	SPA/CAR, Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, Instituto Oceanográfico (Fundación Príncipe Alberto I de Mónaco), Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (SPA/CAR) del PNUMA/PAM, Fondo de Alianzas para Ecosistemas Críticos, MedPAN, WWF Mediterráneo, Centro de Cooperación Mediterránea de la UICN, Agencia Francesa de Protección Costera Conservatoire du Littoral, Iniciativa de las Pequeñas Islas del Mediterráneo, MedPAN es la red de gestores de áreas marinas protegidas del Mediterráneo

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
	Día de la Costa Mediterránea	PAP/CAR, PNUMA/PAM y Centros de Actividades Regionales en el marco del Sistema del Convenio de Barcelona, Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Programa de Mares Regionales del PNUMA, UNESCO, PNUMA/PAM: socios del Sistema del Convenio de Barcelona (OIG y ONG), Unión por el Mediterráneo (UpM), Plataforma Ocean & Climate, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), WWF-Mediterráneo, Oficina Mediterránea de Información sobre Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (MiO-ESCEDE), Iniciativa MedWet, Fundación MED SEA, ARTPORT_making waves

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
	Promover la norma de la Lista Verde de la UICN en los Estados ribereños para evaluar la eficiencia y la eficacia de los órganos de gestión de parques creados (Lista Verde de la UICN)	Lista Verde de la UICN: Albania, Argelia, Egipto, España, Francia, Italia, Líbano, Marruecos, Palestina y Túnez
	Promover la protección y la conservación de las praderas marinas y de posidonia como ecosistema crucial (praderas marinas y de posidonia)	SPA/CAR Agencia Francesa de Biodiversidad (OFB), Centro de Cooperación Mediterránea de la UICN, WWF Mediterráneo, Red de Posidonia del Mediterráneo Países: Argelia, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta Túnez y Türkiye
Objetivo 3 Fomentar la gestión sostenible de los recursos, especialmente del agua, la seguridad	Estrategia para el Nexo Agua-Energía-Alimentos-Ecosistemas (Nexo WEFE) en el enfoque de continuidad «de la fuente al mar» del Mediterráneo (NEXO WEFE)	UpM, DG MENA/DG ENEST, PNUMA/PAM, Asociación Mundial para el Agua (Mediterráneo) (GWP-Med), Mecanismo de Apoyo al Agua y el Medio Ambiente (WES/BCA), Proyecto PRIMA, Asociación para la Investigación y la Innovación en el Área del Mediterráneo

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
alimentaria y los sistemas alimentarios a través de formas sostenibles de desarrollo rural	Iniciativa Forestal Mediterránea	PNUMA, FAO y UNDRR UpM, EFIMed, países socios del Mediterráneo, Convenio de Barcelona, PNUMA/PAM CAR, Mio-ECSDE, UICN, CEDARE, Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS)
Objetivo 4: Planificar-y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles y resilientes	Galardón Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul	PNUMA/PAM MedCities
	Red Mediterránea de Ciudades Cero Neto	PNUMA/PAM MedCities Países: Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, empezando, por ejemplo, por los países de las ciudades ganadoras de las 4 ediciones anteriores del IEFCA: Ashdod Esmirna, Génova, Málaga; ciudades mediterráneas interesadas de las 112 Ciudades Cero Neto, empezando por los Miembros de MedCities, como Barcelona, Esmirna, Valencia, Limassol, Marsella y Roma; otras ciudades interesadas: Atenas, Tirana, como por ejemplo signatarias del Pacto de Alcaldes; PAP/CAR Plan Bleu/CAR y SCP/CAR

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
	Caja de herramientas urbanas sostenibles para el Mediterráneo (MedUrbanTools)	MedCities, Área Metropolitana de Barcelona (AMB)
Objetivo 5: Acelerar la transición hacia una economía sostenible, verde, azul y circular y hacia una financiación sostenible	Crear y promover un galardón a la Innovación Medioambiental para las empresas mediterráneas (galardón WeMedBusiness)	SCP/CAR, PNUMA/PAM
	Turismo azul sostenible	ECO-UNION e IDDRI OSC: Plan Bleu/CAR, Centro de Cooperación Mediterránea de la UICN Países que prestan su apoyo: España, Francia Países implementadores: Líbano, Marruecos, Montenegro, Túnez
Objetivo 6: Mejorar la gobernanza a todos los niveles, así	Promover la adopción e implementación del Convenio de Aarhus	MIO-ECSDE COMPSUD MEPIELAN Secretaría del Convenio de Aarhus de la CEPE, PNUMA/PAM, Unión por el Mediterráneo (UpM), Asamblea Parlamentaria de la UpM (Comisión de Energía, Medio Ambiente y Agua)

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
como la cooperación y las alianzas en pos de la resiliencia y el desarrollo sostenible	Liderazgo de las mujeres para los ODS en el Mediterráneo	PNUMA/PAM, mujeres representantes de los Miembros de la CMDS, Foro Parlamentario de Mujeres del PAM Países: Francia, Eslovenia, Egipto, Argelia (sede del Día de la Costa Mediterránea 2024), etc. UpM Plan Bleu/CAR, PAP/CAR e INFO/CAR Foro Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo (AFED) ASCAME EPLO CRPM-Comisión Intermediterránea OCDE (Centro de Estambul)

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
	Implicación de los jóvenes en el proceso de toma de decisiones y en la implementación de la EMDS	Grupo de Jóvenes del Mediterráneo IECD: J-Med ONG involucradas en la implementación de los ODS o el desarrollo sostenible en el mar Mediterráneo (Red SOS Mediterráneo (MedSOS), Grecia; Amici della Terra Italia (Amigos de la Tierra), Italia; L'Association de Sauvegarde de la Nature et de l'Environnement (ASNE), Túnez; RAED (Red Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo), Egipto; DOTO (Diarios del océano), Líbano) Países del Mediterráneo INFO/CAR Unión por el Mediterráneo (UpM) MIO-ECSDE Fundación Anna Lindh Académie des Talents Méditerranéens
	Semana Verde del Mediterráneo	UpM, PNUMA/PAM

Objetivo de la EMDS	Iniciativa emblemática	Socios
	Estrategia Mediterránea de Educación para el Desarrollo Sostenible	MIO-ECSDE Chipre (Presidencia), Grecia, Líbano, Marruecos, Palestina, Oficina del Comité Mediterráneo de EDS, organizaciones internacionales/regionales
	Establecer un sistema mediterráneo de información integrado y de acceso público a través de un triunvirato de gobiernos nacionales, instituciones internacionales y el sector privado para recopilar y mostrar de manera transparente información sobre el estado del desarrollo sostenible en el Mediterráneo. Observatorio del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible	Plan Bleu, Egipto, Líbano, Marruecos, Túnez, Türkiye

REFERENCIAS

1. Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/>
2. Organización Mundial del Turismo, «Tourism towards 2030: global overview», Madrid, 2011.
3. UNEP(DE IG.21/9PI)/MED Anexo II: Decisiones temáticas, Decisión IG.21/3 de enfoque desde el punto de vista de los ecosistemas incluida la adopción de definiciones de buen estado medioambiental (GES) y objetivos
http://195.97.36.231/dbases/CoPDecisions/2013_IG21_CoP18/13IG21_09_Annex2_21_03_ENG.pdf
4. Véase http://www.pap-thecoastcentre.org/pdfs/Protocol_publicacija_May09.pdf
5. Véase <http://www.switchmed.eu/en/corners/policy-makers>; <http://www.switchmed.eu/en/corners/policy-makers/en/news/high-participation-at-the-consultation-phase-on-the-development-of-the-sustainable-consumption-and-production-scp-action-plan-for-the-mediterranean>
6. Véase <http://ufmsecretariat.org/>
7. Véase <http://ufmsecretariat.org/reporting-progress-and-proposing-follow-up-for-de-polluting-the-mediterranean-by-2020/>
8. UNEP(DEPI)/MED WG.358/4: <http://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/7166.pdf>
9. Spalding et al., 2007, «Marine Ecoregions of the World: A Bioregionalization of Coastal and Shelf Areas», BioScience 57(7), pág. 573.
10. Véase http://195.97.36.231/dbases/MAPmeetingDocs/12IG20_Inf8_Eng.pdf
11. Horizon 2020 Mediterranean report: Toward shared environmental information systems. Informe conjunto AEMA-PNUMA/PAM (2014).
12. PNUMA/PAM: State of the Mediterranean Marine and Coastal Environment, PNUMA/PAM, Convenio de Barcelona, Atenas, 2012.
13. Informe del Pan Bleu: Mediterranean Strategy for Sustainable Development Follow-up, Main Indicators Update 2013.
14. Horizon 2020 Mediterranean report: Toward shared environmental information systems. Informe conjunto AEMA-PNUMA/PAM (2014).
15. Informe del Pan Bleu: Mediterranean Strategy for Sustainable Development Follow-up, Main Indicators Update 2013.
16. Najib Saab: Keynote speech at the Conference on the MSSD Review, Floriana, Malta, 2015 (informe de la reunión sin editar).
17. En 2013, Plan Bleu informó de que, entre 2000 y 2009, solo seis países mediterráneos redujeron su huella ecológica. Informe del Pan Bleu: Mediterranean Strategy for Sustainable Development Follow-up, Main Indicators Update 2013.
18. Véase <http://www.unepmap.org/index.php?module=content2&catid=001001001>
19. Decisión IG.21/9 de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Anexo I.

20. Véase <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32008L0056>
21. Véase <http://www.adriatic-ionian.eu/>; http://ec.europa.eu/regional_policy/en/policy/cooperation/macro-regional-strategies/adriatic-ionian/
22. Véase http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/maritime_spatial_planning/index_en.htm.
23. <http://www.oceanhealthindex.org/>
24. Giulio Malorgio, New Medit N. 2/2004, http://www.iamb.it/share/img_new_medit_articoli/343_02malorgio.pdf
25. Véase <https://www.cbd.int/sp/>
26. State of Mediterranean Forests 2013. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, Italia, <http://www.fao.org/docrep/017/i3226e/i3226e.pdf>
27. Véase https://www.iucn.org/about/work/programmes/gpap_home/gpap_quality/gpap_greenlist/
28. ONU-Hábitat, «State of the world's cities, Harmonious cities, 2008-2009», ONU-Hábitat, Cities for All: Bridging the Urban Divide, 2010-2011.
29. AEMA «The European Environment: State and outlook 2015: Countries and Regions: The Mediterranean Region». (<http://www.eea.europa.eu/soer-2015/countries/mediterranean>).
30. Haase, D., Larondelle, N., Andersson, E., Artmann, M., Borgström, S., Breuste, J. y Elmqvist, T. (2014). A quantitative review of urban ecosystem service assessments: concepts, models, and implementation. *Ambio*, 43 (4), 413-33. doi: 10.1007/s13280-014-0504-0.
31. Pelorosso, R., Gobattoni, F., López, N. y Leone, A. (2013). Verde urbano e processi ambientali: per una progettazione di paesaggio multifunzionale. *Journal of Land Use, Mobility and Environment*, 6(1), 95-111. doi:10.6092/1970-9870/1418.
31. Véase http://www.coe.int/t/dgap/localdemocracy/CEMAT/16CEMAT/16CEMAT-2014-5-RES1_en.pdf
(también disponible en francés en: http://www.coe.int/t/dgap/localdemocracy/CEMAT/16CEMAT/16CEMAT-2014-5-RES1_fr.pdf).
32. Véase <https://www.ipcc.ch/report/ar5/>
33. Véase <http://www.ecomena.org/tag/ghg-emissions/>
34. Véase <http://www.unep.org/greeneconomy/AboutGEI>
35. Behnam, A. (2013). Tracing the Blue Economy. Fondation de Malta. Malta.
36. Véase <http://ec.europa.eu/environment/aarhus/>
37. Véase <http://ufmsecreariat.org/wp-content/uploads/2014/05/Mediterranean-Strategy-on-Education-for-sustainable-development-.pdf>
38. Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>
39. UNEP(DEP)/MED WG. 358/Inf 3, págs. 61-62.

40. Véase http://ia2dec.ew.eea.europa.eu/knowledge_base/Frameworks/doc101182 para una descripción del marco.
41. Véase http://planbleu.org/sites/default/files/publications/soed2009_en.pdf
42. Véase <http://ec.europa.eu/environment/archives/seis/>; <http://enpi-seis.pbe.eea.europa.eu/>
43. Véase <http://uneplive.unep.org/>
44. Informe preparado a petición del Secretario General por el Grupo Consultivo de Expertos Independientes sobre una revolución de los datos para el desarrollo sostenible (noviembre de 2014), disponible en <http://www.undatarevolution.org/wp-content/uploads/2014/12/A-World-That-Counts2.pdf>.
45. Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/topics/oceanandseas>;
<https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1261>

Decisión IG.27/5

Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo 2026-2035

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibimos con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente», *reafirmamos* el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y *confirmamos* la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales.

Nos llenan de optimismo las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/PAM y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, dado que son una clara señal del renovado compromiso de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial.

Valoramos y agradecemos la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación.

Recordamos, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad».

Tenemos presente el Protocolo Relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y sus disposiciones sobre medidas de mitigación y adaptación para abordar los efectos del cambio climático, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y las recomendaciones de la COP23 que prevén la preparación del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para el Mediterráneo, en sinergia con los desarrollos pertinentes a nivel regional y mundial, en lo sucesivo denominado el «Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo» (RCCAF).

Somos conscientes de que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestro tiempo y que sus efectos adversos (como el aumento de la temperatura y del nivel del mar, la acidificación y la desoxigenación y la degradación de la biodiversidad marina) tienen impactos alarmantes y en rápida escalada para la vida humana y para los ecosistemas costeros y marinos, así como para el gasto público.

Nos preocupan las conclusiones de los informes pertinentes del sistema del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM, de los Expertos Mediterráneos en Cambio Climático y Ambiental (MedECC) y del «6.º informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)» relacionados con los impactos del cambio climático, los riesgos y el difícil escenario presente y futuro para el Mediterráneo.

Entendemos que aumentar la resiliencia a los efectos del cambio climático es crucial para los ecosistemas costeros, marinos y socioeconómicos del Mediterráneo.

Reconociendo la necesidad de mejorar la resiliencia y la capacidad de adaptación, incluso mediante financiación ampliada y accesible, transferencia de tecnología y creación de capacidad,

Tras valorar los informes de la 21.ª Reunión de la MCSD (Corinto, Grecia, junio de 2025) y de la Reunión Regional sobre la Adaptación al Cambio Climático (Estambul, Türkiye, julio de 2025), decidimos lo siguiente:

1. *adoptar* el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático 2026-2035, tal y como se establece en el Anexo I de la presente Decisión;
2. *instar* a las Partes Contratantes a que tengan en cuenta y aborden la implementación del

RCCAF, a través de su Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) nacional y local, las estrategias y los planes de adaptación al cambio climático, incluidos los Planes Espaciales Marinos y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, en consonancia con sus circunstancias y prioridades nacionales;

3. *adoptar* la Matriz de Monitoreo del Rendimiento (MEL) del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático, tal y como se establece en el Anexo II de la presente Decisión, como una herramienta progresiva de monitoreo para evaluar la implementación del RCCAF, que se detallará teniendo en cuenta los sistemas de intercambio de datos e información existentes con el fin de garantizar que cualquier obligación de elaborar informes en virtud de la MEL se base en las herramientas y los datos existentes utilizados por las Partes Contratantes, de modo que se evite la duplicación o conlleve una mayor carga administrativa;

4. *alentar* a todas las organizaciones intergubernamentales, los organismos donantes, la industria, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas pertinentes a que respalden la implementación del RCCAF, lo que incluye una financiación adecuada, haciendo hincapié en la necesidad de prestar el apoyo económico y técnico necesario para las medidas de adaptación a los países más vulnerables al cambio climático;

5. *solicitar* a la Secretaría, al CC/CAR y a otros Componentes del PAM que hagan todo lo posible por proporcionar apoyo técnico coordinado en pos de identificar y movilizar recursos externos para apoyar a las Partes Contratantes en la mejora de sus capacidades y en la implementación efectiva del RCCAF, que se someterá a una evaluación de mitad de período junto con la revisión de mitad de período de la EMDS 2026-2035;

6. *solicitar* a la Secretaría y a los Componentes del PAM que mejoren la concienciación, la educación y el desarrollo de capacidades en materia de cambio climático siguiendo el espíritu de la EMDS 2026-2035 y de la Estrategia Mediterránea de Educación para el Desarrollo Sostenible y su Plan de Acción de cara a 2030.

Anexo I

Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo 2026-2035

INTRODUCCIÓN

Objetivo y alcance del Marco

- i. El desarrollo del Marco se guía por la siguiente visión:

Para 2035, las zonas marinas y costeras de los países mediterráneos y sus comunidades habrán aumentado su resiliencia ante los efectos adversos de la variabilidad y el cambio climáticos, en el contexto del desarrollo sostenible. Para lograr esto es necesario que haya objetivos comunes, cooperación, solidaridad, equidad, transparencia, rendición de cuentas y una gobernanza participativa.

1. El cambio climático es uno de los retos más críticos a los que se enfrenta la región mediterránea, desde el punto de vista demográfico, con un crecimiento aproximado del 30 % entre 2025 y 2050 (de unos 500 a 650 millones de personas). También es una de las regiones con mayor déficit ecológico (diferencia entre la huella ecológica y la biocapacidad) y alberga al 60 % de las poblaciones humanas que sufren pobreza hídrica en el mundo.
2. Se espera que las graves problemáticas del cambio climático empeoren rápidamente las ya acuciantes condiciones climáticas presentes en la región y empeoren las presiones existentes, incluido el aumento de los riesgos para la salud de los ciudadanos mediterráneos. Incluso la estabilidad social podría verse comprometida: la demografía de la cuenca está en aumento y, cuanto más crezca la población, especialmente en el sur, más tendrán que hacer frente los gobiernos y la población a problemas de seguridad civil y a un aumento de las pérdidas humanas.
3. El contexto adverso del cambio climático en la región mediterránea requiere medidas correctivas urgentes y ambiciosas. El Mediterráneo se considera desde hace tiempo una zona crítica en relación con el cambio climático a nivel mundial, una de las dos regiones del planeta más sensibles al cambio climático¹. Una serie de informes científicos de referencia han confirmado la fragilidad de la región mediterránea ante el cambio climático, con un calentamiento un 20 % más rápido que la media mundial, lo que confirma su reputación de «punto caliente». Por lo tanto, los efectos del cambio climático ejercerán aún más presión sobre unos ecosistemas ya de por sí tensionados y sobre unas economías y unas sociedades vulnerables. Las zonas costeras se enfrentarán a mayores riesgos de desastres, como inundaciones, sequías, erosión y salinización de los deltas de los ríos y los acuíferos que sustentan la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia². Históricamente, las respuestas a las presiones y los peligros relacionados con el clima en la región mediterránea se han limitado, a menudo, a medidas de emergencia locales a corto plazo y reactivas.
4. Para desarrollar la resiliencia medioambiental y socioeconómica frente al cambio climático a nivel nacional, regional y local, se requiere una planificación integrada proactiva y a largo plazo que aborde las causas fundamentales de la vulnerabilidad y oriente el desarrollo económico de la región hacia un rumbo más sostenible. Los países mediterráneos deben convertir los retos a los que se enfrentan bajo un clima cambiante en oportunidades para aumentar su resiliencia, abordando las razones que han llevado a muchos parámetros medioambientales a un estado casi crítico.
5. En su 23.^a Reunión, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (COP23, del 5 al 8 de diciembre de 2023, Portoroz, Eslovenia) confirmaron su compromiso de «mejorar las acciones para abordar el cambio climático en el Mediterráneo y aumentar la protección de los ecosistemas marinos contra los impactos perjudiciales del cambio climático, y fortalecer el conocimiento científico y la experiencia en este ámbito».
6. El documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «*Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente*», reafirma el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y enfatiza la necesidad de adaptarse a los efectos inevitables del cambio climático.

¹ Giorgi, F. (2006), «Climate change hot-spots», *Geophysical Research Letters*, 33, L08707.

² Primer informe de evaluación del Mediterráneo (MAR1) sobre «Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: situación actual y riesgos para el futuro», MedECC, 2020.

7. El Diálogo sobre los Océanos y el Cambio Climático de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) tiene como objetivo reforzar la comprensión y la acción en relación con las cuestiones climáticas relativas a los océanos dentro del proceso de la CMNUCC. Esto implica mejorar la colaboración, compartir conocimientos e identificar oportunidades para integrar soluciones basadas en los océanos en las políticas climáticas y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN).

8. La Resolución 15 de la 6.^a Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-6) sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación, insta a todos los Estados miembros a que «fomenten la inversión en infraestructuras de agua y saneamiento sostenibles y resilientes al clima y en soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas».

9. El cambio climático, con los riesgos y vulnerabilidades que conlleva, es un desafío mundial común al que se enfrentan todos y con dimensiones locales, regionales, nacionales e internacionales³. Por lo tanto, se requiere una cooperación internacional y regional. La región mediterránea necesitará un enfoque reforzado, transfronterizo, colaborativo y coordinado de la adaptación, en consonancia con la CMNUCC y el proceso del Objetivo Global de Adaptación del Acuerdo de París para «mejorar la capacidad de adaptación, con el fin de reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad», y con referencia a los Planes Nacionales de Adaptación (PNA) y a la Decisión de la COP28 sobre el Marco de los EAU para la Resiliencia Climática Global, incluidos sus metas temáticas y dimensionales (apartados 9 y 10).

10. La Estrategia de la UE sobre Adaptación al Cambio Climático de 2021 promueve enfoques nacionales, regionales y locales para la adaptación y la resiliencia, así como alianzas sólidas con sus vecinos, en particular con la región mediterránea⁴.

11. El objetivo principal del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático (RCCAF) 2026-2035 es y consolidar un enfoque estratégico regional para aumentar la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos marinos y costeros del Mediterráneo frente a los efectos del cambio climático. El Marco ayuda a los responsables políticos y a las partes interesadas de todos los niveles del Mediterráneo a desarrollar y aplicar políticas y medidas coherentes y eficaces mediante la identificación de objetivos estratégicos, directrices estratégicas y prioridades que:

- promuevan un entorno propicio y adecuado para integrar la adaptación en la planificación nacional y local;
- promuevan e intercambien las mejores prácticas y las medidas de bajo riesgo;
- promuevan el uso de la financiación necesaria; e
- intercambien y accedan a los mejores datos, conocimientos, evaluaciones y herramientas disponibles sobre la adaptación.

12. El enfoque y el alcance geográfico del RCCAF son coherentes con el marco jurídico establecido por el Convenio de Barcelona y sus Protocolos para los medios marino y costero del mar Mediterráneo y las zonas costeras de los 21 países que lo bordean. El Marco reconoce que el cambio climático está teniendo y tendrá graves repercusiones que no respetan los límites de una zona costera, tal como se suele definir, y que las medidas de adaptación costera pueden ser necesarias más tierra adentro, en particular en las cuencas hidrográficas continentales.

13. A nivel nacional, la implementación de este marco estratégico está vinculada al trabajo realizado en virtud del Convenio de Barcelona y es complementaria a las disposiciones del Protocolo de la GIZC, a la implementación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) y a otros instrumentos pertinentes. La escala temporal del Marco se ajusta a la EMDS 2026-2035.

14. El Marco se estructura en torno a cuatro objetivos estratégicos. Cada objetivo estratégico incluye directrices estratégicas separadas y prioridades sugeridas para su consecución.

³ Art. 7.2, Acuerdo de París de 2015.

⁴ Comunicado de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, «Forjar una Europa resiliente al cambio climático: la nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE». COM(2021) 82 final, 24/02/2021.

15. El RCCAF 2026-2035 tiene en cuenta los documentos clave más recientes del Sistema PNUMA/PAM:

- El *Informe de 2020 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo (SoED)* de Plan Bleu ofrece un análisis de las políticas climáticas y el panorama institucional de la región, señalando las diversas necesidades de respuesta al cambio climático de las diferentes subregiones y la importancia de la integración de las soluciones basadas en la naturaleza (SBN) en la planificación de la adaptación al cambio climático.
- *Cambio climático y ambiental en la cuenca mediterránea: Primer informe de evaluación del Mediterráneo, 2020 (MAR1)* de los MedECC⁵ presenta una síntesis de los conocimientos científicos disponibles sobre el clima y abarca la mayoría de los sectores y subregiones sensibles al clima. Apoya a las comunidades locales y vulnerables a través de políticas de resiliencia para la adaptación al clima que tienen en cuenta la pobreza, las desigualdades, los desequilibrios de género, la inclusión social y la redistribución.
- El *Resumen para responsables de la formulación de políticas del «Informe especial de los MedECC sobre riesgos climáticos y medioambientales costeros en el Mediterráneo» de 2023* presenta los escenarios y riesgos climáticos actuales y futuros. También señala que «los conocimientos disponibles sobre los riesgos estudiados por los MedECC presentan importantes lagunas, a menudo debidas a la limitación de los sistemas de monitoreo o de las capacidades de investigación científica».
- El informe de 2025 *«El Mediterráneo hasta 2050: una previsión del Plan Bleu»*⁶ del Plan Bleu es un informe clave para comprender los problemas del desarrollo sostenible en la región mediterránea y ofrece perspectivas de futuro para los próximos treinta años.

16. El RCCAF 2026-2035 se actualizó en paralelo con el proceso de preparación de la EMDS 2026-2035 y, en especial, con su objetivo de abordar el cambio climático con énfasis en la adaptación. Se hará todo lo posible para garantizar la plena complementariedad de la implementación del RCCAF 2026-2035 con la EMDS 2026-2035, para maximizar los impactos sobre el terreno. Las directrices estratégicas pertinentes se mencionan específicamente en los objetivos, las directrices estratégicas y las prioridades del RCCAF, tal y como se describe en las siguientes secciones.

Antecedentes: el clima cambiante del Mediterráneo

17. El clima de la región mediterránea se caracteriza por inviernos suaves y veranos cálidos y secos. Desde el oeste, los regímenes del océano Atlántico tienen una gran variabilidad intraestacional e interanual. La influencia sobre el Mediterráneo llega principalmente a la parte noreste continental y marítima, mientras que los regímenes climáticos del este y del sur dan lugar a las características de las zonas del sur del Mediterráneo.

18. La costa mediterránea es una de las zonas más amenazadas de la región. Durante los últimos 60 años, el crecimiento de la población costera ha sido rápido y sostenido, lo que ha dado lugar a que un tercio de la población de la región viva ahora a lo largo de la costa. El Mediterráneo recibe aproximadamente un tercio del turismo mundial, con una gran parte concentrada en las zonas costeras. Las altas concentraciones de población y turismo dieron lugar a una intensa actividad inmobiliaria en la costa, a menudo muy por encima de las medias nacionales. La mínima variación de las mareas ha permitido históricamente que las infraestructuras y los asentamientos se sitúen muy cerca del mar. Esto aumenta ahora el riesgo de inundaciones costeras y compuestas, especialmente en las zonas costeras de baja altitud. Al mismo tiempo, los riesgos de incendios forestales se están intensificando, lo que convierte a las costas mediterráneas en un foco de peligros relacionados con el clima.

19. En lo que respecta al medio marino, los datos disponibles indican que, desde la década de 1980, los

⁵ Expertos Mediterráneos en Cambio Climático y Ambiental (MedECC) es una red internacional de expertos científicos abierta e independiente que proporciona información a los responsables de la toma de decisiones y al público en general sobre la base de la información científica disponible y las investigaciones en curso.

⁶ <https://planbleu.org/wp-content/uploads/2025/01/Rapport-MED-2050-EN.pdf>

impactos documentados sobre las especies y los hábitats marinos mediterráneos se atribuyen al cambio climático. Entre ellos, se incluyen las frecuentes y drásticas mortalidades de especies bentónicas sésiles de las comunidades infralitorales y circalitorales. En lo que respecta a los ecosistemas mediterráneos más profundos, artículos científicos recientes informan de que, en la década de 1990, el cambio climático provocó una acumulación de materia orgánica en el fondo marino y alteró los ciclos del carbono y el nitrógeno.⁷

20. El cambio climático plantea importantes retos a los países mediterráneos y se espera que empeore las ya acuciantes condiciones climáticas presentes en la región. Recursos esenciales como el agua dulce, el aire limpio, el suelo fértil, la producción agrícola y el suministro de pescado están en peligro, mientras que las comunidades costeras, los ecosistemas y las infraestructuras se enfrentan a un aumento de los riesgos físicos. Lo que es más importante, las vidas humanas pueden verse en peligro, los riesgos para la salud pueden aumentar e incluso la estabilidad de la sociedad puede verse comprometida en un clima cambiante. Una respuesta a estos riesgos en todo el Mediterráneo reduce la vulnerabilidad y la exposición de la sociedad, la economía y los ecosistemas de la región a los peligros relacionados con el clima y aumenta la resiliencia general de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.

El clima de la región ya ha cambiado

21. El cambio climático es uno de los retos más críticos a los que se enfrenta la región mediterránea. Después del Ártico, el Mediterráneo es la segunda región del mundo que se está calentando más rápido. También es una de las regiones con mayor déficit ecológico (diferencia entre la huella ecológica y la biocapacidad) y alberga al 60 % de las poblaciones humanas que sufren pobreza hídrica en el mundo. En las dos décadas previas a 2020, la frecuencia y la duración de las olas de calor marinas aumentaron en un 40 y un 15 %, respectivamente. La magnitud y el patrón de las tendencias de las precipitaciones observadas también presentan una variabilidad espacial pronunciada en función del período de tiempo y la estación.⁸

22. En su «Sexto informe de evaluación», el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) concluyó que «durante el siglo XXI, se prevé que el cambio climático se intensifique en toda la región. Es probable que la temperatura del aire y del mar, y sus niveles más extremos (especialmente las olas de calor), aumenten más que la media mundial (confianza alta)». El informe predecía (i) una disminución de las precipitaciones en la mayoría de las zonas de entre un 4 y un 22 %, dependiendo del escenario de emisiones; (ii) un nuevo aumento del nivel del mar Mediterráneo durante las próximas décadas y siglos, que probablemente alcance entre 0,15 y 0,6 m en 2050 y entre 0,6 y 1,1 m en 2100 (en relación con 1995-2014), siendo el proceso irreversible a escala de siglos a milenios; (iii) un aumento de los riesgos de inundaciones costeras en las zonas bajas a lo largo del 37 % de la costa mediterránea, con un aumento del número de personas expuestas al aumento del nivel del mar, especialmente en la región del Mediterráneo meridional y oriental, lo que puede llegar hasta el 130 % en comparación con el presente en 2100; (iv) las repercusiones del calentamiento y la acidificación de los océanos sobre los ecosistemas marinos, con consecuencias inciertas para la pesca.⁹

23. El cambio climático afecta a todas las zonas costeras terrestres y marinas de la región costera mediterránea. La temperatura del aire cerca de la superficie de la región mediterránea en 2020 fue 1,5 °C más alta que en los tiempos preindustriales (1850-1900), con una tendencia al alza de entre 0,01 y 0,05 °C desde la década de 1980. Los datos satelitales muestran desde la década de 1980, en términos espaciales, tasas de calentamiento diferentes de la superficie del mar de entre 0,29 y 0,44 °C por década, más acusadas en la cuenca oriental. Las costas mediterráneas han experimentado un aumento relativo del nivel del mar a un ritmo acelerado durante las tres últimas décadas. El aumento medio del nivel del mar muestra una tendencia aproximada de ~1,4 mm por año durante el siglo XX y se ha acelerado a 2,8 ± 0,1 mm por año en las tres décadas previas a 2018. La variabilidad interanual y decenal que se superpone a esta tendencia puede enmascararla temporalmente. Las inundaciones

⁷ Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo de 2023.

⁸ MED 2050, El Mediterráneo hasta 2050, una previsión del Plan Bleu (resumen), Jacques Theys, con contribuciones de Denis Lacroix y Khadidja Amine, Plan Bleu, 2025, Marsella, 19 páginas.

⁹ IPCC, Cambio climático 2023, Informe de síntesis

costeras en el Mediterráneo debidas a las mareas de tempestad y las olas de viento amenazan las zonas propensas a las inundaciones en los frentes ribereños (desembocaduras de ríos y deltas) y las llanuras costeras bajas de muchos países mediterráneos. La disminución estimada del pH de las aguas superficiales del mar Mediterráneo se encuentra entre 0,055 y 0,156 unidades de pH desde el período preindustrial, con graves implicaciones para la acidificación¹⁰.

Proyecciones para el futuro

24. Si bien el AR5 del IPCC ya había considerado que la región mediterránea es «*altamente vulnerable al cambio climático*» y que «*sufrirá múltiples tensiones y fallos sistémicos debido a los cambios climáticos*», el «Cross-Chapter Paper 4: Mediterranean Region» del AR6 del IPCC¹¹ confirma que, debido a su particular combinación de múltiples peligros climáticos graves y alta vulnerabilidad, la región mediterránea es un foco de riesgos climáticos altamente interconectados.

25. En el futuro, las temperaturas extremas cálidas aumentarán y las olas de calor se intensificarán en duración y temperaturas máximas. Con 2 °C de calentamiento global por encima del valor preindustrial, las temperaturas máximas diurnas en el Mediterráneo probablemente aumentarán en 3,3 °C. Con 4 °C de calentamiento global, casi todas las noches serán tropicales (temperatura nocturna durante al menos cinco días por encima de un umbral que depende de la ubicación) y casi no habrá días fríos¹².

26. Se prevé que la temperatura media del aire en superficie, en relación con los valores preindustriales, aumente en 2,1 °C (entre 1,6 y 2,7 °C), para el período 2041-2060 en el escenario de bajas emisiones (GEI), y en 2,2 °C (entre 2,3 y 3,6 °C) durante 2041-2060, en el escenario de altas emisiones. Las olas de calor aumentarán tanto en tierra como en el mar. Se prevé que la temperatura media de la superficie del mar aumente a mediados del siglo XXI en comparación con el final del siglo XX en un intervalo de entre 0,6 y 1,3 °C en el escenario de altas emisiones de GEI. Se prevé que el calentamiento sea más importante en verano que en invierno y que vaya asociado a olas de calor marinas más largas e intensas. El aumento previsto de la duración del período seco es mayor en el sur que en el norte del Mediterráneo. Las precipitaciones disminuirán en la mayor parte del Mediterráneo, aunque las precipitaciones intensas aumentarán en algunas zonas del Mediterráneo septentrional. El calentamiento global aumentará aún más la diferencia existente en la intensidad de las precipitaciones y los extremos hidrológicos entre las zonas mediterráneas septentrional y meridional.

27. Se espera que el nivel del mar siga subiendo durante las próximas décadas a un ritmo que dependerá de las futuras emisiones de gases de efecto invernadero. El aumento del nivel relativo del mar provocará inundaciones costeras más frecuentes que afectarán a zonas costeras más extensas. Se prevé que el nivel medio del mar aumente durante las próximas décadas, alcanzando 0,15-0,33 m a mediados del siglo XXI en el escenario de bajas emisiones de gases de efecto invernadero y 0,63-1,01 m en el escenario de altas emisiones. Es probable que la frecuencia de fenómenos extremos relacionados con el nivel del mar que se dan cada 100 años aumente entre un 10 y un 30 % para mediados del siglo XXI en escenarios de emisiones intermedias, moderadas y altas.

28. Se prevé que la acidificación del agua del mar continúe tanto en alta mar como en la costa, con una disminución de los niveles de pH de entre -0,25 y -0,46 unidades en las aguas superficiales del Mediterráneo para finales de siglo en el escenario de emisiones muy altas. La futura evolución de la salinidad superficial del mar Mediterráneo sigue siendo en gran medida incierta, con una confianza baja sobre cómo cambiará. Es probable que cualquier cambio sea espacial y temporalmente irregular, dado el papel clave de los aportes fluviales y de agua dulce cercanos al Atlántico.

29. La futura reducción de las precipitaciones, asociada al aumento de la evapotranspiración, provocará sequías que tendrán como consecuencia suelos más secos y una disminución de la escorrentía y del suministro de agua dulce a las costas, lo cual se agravará en los escenarios de emisiones moderadas y

¹⁰ Resumen para responsables de la formulación de políticas del «Informe especial de los MedECC sobre riesgos climáticos y medioambientales costeros en el Mediterráneo 2023».

¹¹ <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/chapter/ccp4/>

¹² Resumen para responsables de la formulación de políticas del «Informe especial de los MedECC sobre riesgos climáticos y medioambientales costeros en el Mediterráneo 2023».

altas y aumentará considerablemente en escenarios de emisiones severas¹³.

Resumen de los impactos y riesgos previstos relacionados con el cambio climático

30. El cambio climático ejercerá una presión adicional sobre los ecosistemas y los sistemas socioeconómicos, al aumentar negativamente los índices de degradación de las tierras, la frecuencia e intensidad de las sequías, las inundaciones y otros fenómenos climáticos extremos, así como a través de los cambios en las temperaturas, los patrones de precipitación y el nivel de acidez del mar.

31. *Recursos y sistemas naturales y gestionados*: la región mediterránea se encuentra entre las más ricas en biodiversidad de importancia mundial. Sin embargo, muchos de sus ecosistemas ya se han visto debilitados por la contaminación, la sobreexplotación, la fragmentación de los hábitats y las invasiones biológicas. Se espera que estas tensiones se acentúen aún más con el cambio climático. La composición de la mayoría de los ecosistemas marinos y costeros actuales ha cambiado y seguirá cambiando. Hay un mayor riesgo de extinción de especies, sobre todo de aquellas con una distribución climática restringida, de las que necesitan hábitats muy específicos o de las poblaciones pequeñas que son más vulnerables por naturaleza a las modificaciones en sus hábitats.

32. Se prevé que el cambio climático amplifique las invasiones biológicas y la proliferación de patógenos y enfermedades favorecidas por el aumento de la temperatura de las aguas marinas¹⁴. Se prevé que altere la distribución de algunas especies como respuesta a los cambios en la disponibilidad de sus presas¹⁵. Al mismo tiempo, la acidificación del mar se está produciendo a un ritmo sin precedentes, sometiendo a algunos organismos marinos a un estrés medioambiental adicional y cada vez mayor.

33. Los recursos hídricos de la región están sujetos a diversas presiones que interactúan entre sí, como el rápido crecimiento de la población, el urbanismo, el turismo y la degradación medioambiental. Dichas tensiones se multiplican con el cambio climático, debido a la disminución prevista de las precipitaciones y la escorrentía y al agotamiento de los recursos hídricos subterráneos. La agricultura de las zonas costeras se verá afectada por el aumento de las temperaturas, la degradación de las tierras y la reducción de la disponibilidad de agua, con disminuciones significativas en el rendimiento de algunos cultivos, que podrían alcanzar niveles alarmantes en escenarios de altas emisiones, lo que amenaza la seguridad alimentaria, especialmente en el caso de las comunidades pobres.

34. Los cambios en la distribución geográfica de las poblaciones de peces silvestres pueden provocar una disminución del potencial de captura de algunas especies. El cambio climático también puede influir en la distribución geográfica de la acuicultura, las especies que podrían criarse y la eficiencia de la producción. Las zonas costeras que se enfrentan a grandes riesgos por la subida del nivel del mar albergan un tercio del turismo mundial de las zonas costeras de los países mediterráneos. Los sistemas costeros y las zonas bajas de la región están sujetos a la sumersión y la erosión debido al aumento del nivel del mar y a las mareas de tempestad. Los acuíferos costeros, ya de por sí sobreexplotados, se ven cada vez más amenazados por la intrusión de agua salada debido al aumento del nivel del mar o a la sobreextracción. El calentamiento y la reducción de las precipitaciones provocan una disminución del crecimiento de los árboles y las plantas, mientras que las zonas quemadas anualmente debido a los incendios forestales están aumentando de manera significativa en muchas zonas que bordean el mar Mediterráneo.

35. *Asentamientos humanos, industria e infraestructuras*: con el crecimiento de las poblaciones costeras y los activos en las zonas costeras, también aumenta la exposición a los peligros relacionados con el cambio climático, especialmente los relacionados con la subida del nivel del mar. Los principales impactos del cambio climático en las zonas urbanas costeras incluyen inundaciones en el interior; inundaciones costeras y marejadas ciclónicas en zonas costeras bajas y desprotegidas; olas de calor exacerbadas por el efecto de isla del calor urbano; tormentas de viento; escasez de agua y sequía; contaminación atmosférica; y otros peligros geohidrológicos como la intrusión de agua salada y los deslizamientos de tierra.

¹³ Véase el resumen para responsables de la formulación de políticas del «Informe especial de los MedECC sobre riesgos climáticos y medioambientales costeros en el Mediterráneo 2023».

¹⁴ PNUMA/PAM SPA/CAR, 2010. Impact of climate change on marine and coastal biodiversity in the Mediterranean Sea.

¹⁵ Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo de 2023.

36. El importantísimo sector turístico se enfrenta a consecuencias negativas debido a la pérdida de playas, atracciones naturales, infraestructuras turísticas y confort ambiental, especialmente durante los meses de verano, debido a las olas de calor, la sequía y el riesgo de incendios asociado. Los impactos en dicho sector no serán uniformes en toda la región y las tasas de ocupación pueden aumentar durante la primavera y el otoño en algunas zonas. Las infraestructuras portuarias, así como las carreteras, los ferrocarriles y los aeropuertos costeros están en riesgo debido a las inundaciones temporales y permanentes derivadas de la subida del nivel del mar, los vientos fuertes y las marejadas ciclónicas.

37. Las infraestructuras de transmisión de energía también están en riesgo. Los cambios en la disponibilidad de agua afectarán a la generación de energía hidroeléctrica y pueden llevar a un mayor despliegue de opciones de desalinización, que consumen mucha energía. Unas mayores temperaturas incrementan la demanda global y del pico de demanda de refrigeración en los meses de verano; pero, al mismo tiempo, se reducirá la demanda de calefacción durante el invierno.

38. La transición energética hacia fuentes de energía renovables puede mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en consonancia con el objetivo de temperatura del Acuerdo de París, y mejorar la resiliencia a los impactos del cambio climático, teniendo en cuenta que unos mayores niveles de mitigación pueden reducir la necesidad de esfuerzos de adaptación adicionales. El aumento de las energías renovables puede desempeñar un papel importante en la adaptación al cambio climático. El análisis de la intersección entre las energías renovables y las medidas de adaptación al clima ofrece una oportunidad crucial para abordar los impactos del clima y favorecer el desarrollo sostenible. El fomento de las energías renovables como estrategia de adaptación requiere una formulación de políticas bien fundamentada, así como concienciación sobre sus beneficios.¹⁶ Sin embargo, es necesario seguir investigando para determinar los riesgos que supone la puesta en marcha de proyectos de energías renovables (eólica, solar y undimotriz, sistemas híbridos) para la singular biodiversidad de los ecosistemas costeros mediterráneos.¹⁷

39. *Salud humana, bienestar y seguridad*: es probable que los efectos generales de un clima cambiante sobre la salud sean negativos. Las temperaturas extremas del aire contribuyen directa (a través del estrés térmico) e indirectamente (a través de niveles elevados de ozono y otros contaminantes secundarios) a un aumento del número de enfermedades y muertes relacionadas con el calor. Entre estas enfermedades, se incluyen las cardiovasculares y respiratorias, especialmente en lo que respecta a las personas mayores, pero también a los niños, las personas con problemas de salud y los pobres. El calor extremo aumenta, además, los niveles de polen y otros aeroalérgenos que desencadenan el asma.

40. La subida del nivel del mar y unos fenómenos meteorológicos cada vez más extremos pueden destruir viviendas, instalaciones médicas y otros servicios esenciales, lo que aumenta los riesgos para la salud pública. La falta de agua potable puede comprometer la higiene y aumentar el riesgo de enfermedades diarreicas, mientras que las inundaciones pueden contaminar los suministros de agua dulce, aumentar el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua y crear caldos de cultivo para los insectos portadores de enfermedades, lo que amenaza especialmente a quienes ya tienen un acceso limitado al agua y el saneamiento. La disminución de la producción de alimentos básicos aumentará la prevalencia de la malnutrición, la desnutrición y la inseguridad alimentaria en general, especialmente entre las personas con bajos ingresos. Por último, es probable que los cambios en el clima alarguen las estaciones de transmisión de importantes enfermedades mediante vectores epidemiológicos y alteren su área de distribución geográfica, mientras que algunas especies marinas tóxicas podrían ampliar su área de distribución.

41. *Un multiplicador de amenazas*: en última instancia, el cambio climático podría actuar como un multiplicador de amenazas en la región mediterránea, al ejercer una presión adicional sobre unos recursos ya de por sí escasos (especialmente el agua y la tierra), lo que reforzaría las amenazas que ya existían, como la inestabilidad política, la pobreza, los flujos migratorios, el desempleo y la sobrecarga de las capacidades de adaptación de las sociedades.

¹⁶ IRENA (2025), «Renewable energy in climate change adaptation: Metrics and risk assessment framework», Agencia Internacional de Energías Renovables, Abu Dabi.

¹⁷ MedEcc, 2024 Riesgos climáticos y medioambientales costeros en el Mediterráneo (resumen para responsables de la formulación de políticas).

Otros marcos e iniciativas institucionales y normativas de relevancia

42. Además de las actividades en curso bajo los auspicios del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM en relación con la adaptación al cambio climático, existen otras iniciativas y marcos mundiales y regionales con los que es necesario cooperar. Cabe señalar que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), durante las Reuniones 20.^a y 25.^a de las Partes Contratantes de la CMNUCC (COP20 y COP25), expresó la intención de las Partes de cooperar e implicarse a través de iniciativas complementarias multilaterales, bilaterales y regionales que tengan como objetivo concienciar y mejorar la educación sobre el cambio climático y sus impactos, oportunidades y beneficios colaterales.

43. Desde su entrada en vigor en 1994, la CMNUCC ha servido de base para las negociaciones internacionales sobre el clima, incluido el histórico Acuerdo de París de 2015, que proporciona el marco general para los países que se han adherido a la CMNUCC. Su Artículo 7 establece el Objetivo Mundial Relativo a la Adaptación» (GGA) para aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a garantizar una respuesta de adaptación adecuada.

44. En 2023, la COP28 de la CMNUCC adoptó el Marco para la Resiliencia Climática Global, que sitúa la adaptación como una prioridad absoluta para todas las naciones. Incluye una serie de metas temáticas y dimensionales para la adaptación y la resiliencia climáticas (entre otras, la escasez de agua, los sistemas alimentarios, la biodiversidad y los ecosistemas) y el Programa de Trabajo de Belém de los EAU para el desarrollo de indicadores que midan los avances hacia las metas del Marco. Las Partes se comprometieron, asimismo, a mejorar la cooperación con los gobiernos subnacionales en la planificación, financiación, implementación y monitoreo de las estrategias climáticas.

45. En noviembre de 2024, la COP29 de la CMNUCC alcanzó un acuerdo sobre un nuevo objetivo de financiación climática que insta a todos los actores a aumentar la financiación a los países en desarrollo para la acción climática de todas las fuentes públicas y privadas, en pos de alcanzar al menos 1,3 billones de dólares al año de aquí a 2035 para acciones climáticas en los países en desarrollo, y el objetivo de movilizar al menos 300 000 millones de dólares al año de aquí a 2035, con los países desarrollados a la cabeza.

46. La Comisión Europea adoptó en febrero de 2021 la Estrategia de la UE sobre Adaptación al Cambio Climático. La nueva estrategia establece cómo la Unión Europea puede adaptarse a los efectos inevitables del cambio climático y ser resiliente al clima de aquí a 2050. Identifica cuatro principios: lograr que la adaptación sea más inteligente, más rápida y más sistémica e intensificar la acción internacional en materia de adaptación al cambio climático. La nueva Estrategia respaldará el desarrollo y la implementación de estrategias y planes de adaptación en todos los niveles de gobernanza, con tres prioridades transversales: 1. integrar la adaptación en la política macrofiscal; 2. soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación; 3. acción de adaptación local. Para respaldar el desarrollo y la aplicación de estrategias y acciones de adaptación al cambio climático en Europa, está en funcionamiento la Plataforma Europea de Adaptación al Clima Climate-ADAPT¹⁸.

47. La Agenda de la Unión por el Mediterráneo (UpM), «Hacia 2030, agenda para un Mediterráneo más verde: contribuir a la consecución de los ODS medioambientales en el Mediterráneo» (2030GreenerMed), aborda cuestiones medioambientales clave en el Mediterráneo que requieren una cooperación transfronteriza e intersectorial para acelerar la transición de la región mediterránea hacia una economía verde, circular e inclusiva.

48. La Estrategia sobre el Cambio Climático para la Región Árabe 2022-2025 elaborada por ONU-Hábitat tiene como objetivo frenar el impacto del cambio climático en las ciudades y comunidades árabes mediante el fomento de la resiliencia, la reducción de las vulnerabilidades urbanas, el avance de las medidas de adaptación y mitigación para el desarrollo de ciudades sostenibles y la integración de las cuestiones climáticas en las políticas y planes urbanos. Se han establecido vínculos con otras estrategias pertinentes de la Liga de los Estados Árabes, como la Estrategia Panárabe de Energías Renovables 2030, la Estrategia Árabe de Vivienda y Desarrollo Sostenible 2030 y la Estrategia Árabe de Seguridad Hídrica 2010-2030, con el fin de mejorar la capacidad de los respectivos países para

¹⁸ <https://climate-adapt.eea.europa.eu/en>

adoptar las medidas adecuadas, de modo que se aborden los problemas del cambio climático y se alcancen, al mismo tiempo, las metas de desarrollo sostenible y los ODS.

OBJETIVOS, DIRECTRICES ESTRATÉGICAS Y PRIORIDADES DEL MARCO

49. El Marco se estructura en torno a cuatro objetivos estratégicos, cada uno de los cuales identifica varias directrices estratégicas con prioridades que hay que tener en cuenta. Los objetivos estratégicos y las directrices estratégicas se presentan a continuación y se desarrollan en la siguiente sección:

1. *Marcos institucionales y normativos adecuados, mayor concienciación e implicación de las partes interesadas y mejora del desarrollo de capacidades y la cooperación:*
 - 1.1. *Mejorar la concienciación y la implicación de las principales partes interesadas en la adaptación climática*
 - 1.2. *Promover marcos institucionales y normativos adecuados*
 - 1.3. *Promover un enfoque regional en relación con la gestión del riesgo de desastres*
 - 1.4. *Mejorar la implementación y la eficacia de las políticas de adaptación mediante el monitoreo y la revisión de los progresos*
 - 1.5. *Integrar la adaptación climática en los planes locales de protección y gestión de zonas de especial interés*
2. *Desarrollo de mejores prácticas (incluidas las medidas de bajo coste) para una adaptación eficaz y sostenible a los efectos del cambio climático:*
 - 2.1. *Identificar las necesidades de adaptación y las mejores prácticas*
 - 2.2. *Incorporación, intercambio y adopción de mejores prácticas*
3. *Acceso a los mecanismos financieros vigentes y emergentes relevantes para la adaptación al cambio climático, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales:*
 - 3.1. *Priorizar el gasto público relativo a la adaptación climática y movilizar fuentes nacionales de financiación climática*
 - 3.2. *Acceder a financiación internacional*
 - 3.3. *Establecer alianzas con los sectores bancario y de seguros*
4. *Toma de decisiones mejor fundamentada mediante la investigación y la cooperación científica y la disponibilidad y el uso de datos, información y herramientas fiables:*
 - 4.1. *Comprender la vulnerabilidad de los sistemas y sectores naturales y socioeconómicos, así como los posibles impactos*
 - 4.2. *Desarrollar capacidades y promover el uso de la evaluación de vulnerabilidades y riesgos a nivel regional y local*
 - 4.3. *Fortalecer la interfaz ciencia-política y la accesibilidad de los conocimientos relacionados*
 - 4.4. *Desarrollar información climática regional con una resolución adecuada para la planificación de la adaptación*

Objetivo Estratégico 1: Marcos institucionales y normativos adecuados, mayor concienciación e implicación de las partes interesadas y mejora del desarrollo de capacidades y la cooperación

50. El cambio climático y sus impactos ponen a las partes interesadas del Mediterráneo en una posición que requiere la máxima coordinación, armonización e integración de las diferentes políticas sectoriales nacionales y regionales. Los países del sur y el este con escasez de agua se enfrentarán al reto de gestionar fuertes aumentos de población, ya que el número de habitantes del sur pasará de 200 millones a casi 300 millones, y en el este de 122 millones a 160 millones. Para 2050, estas dos regiones podrían representar casi el 70 % de la población mediterránea, frente a algo más del 60 % en la actualidad.¹⁹

51. Si se quieren obtener resultados, es necesario reforzar las capacidades, las relaciones, las políticas y las prácticas institucionales para evaluar y gestionar los riesgos y las oportunidades del cambio climático, así como los objetivos nacionales de desarrollo.

52. La coordinación dentro de las instituciones nacionales y entre ellas en materia de adaptación al cambio climático en las zonas costeras y marinas, con las soluciones basadas en la naturaleza a la cabeza, es un requisito previo vital para crear un entorno que favorezca la formulación e implementación de soluciones eficaces para los problemas complejos y transversales creados por el cambio climático.

53. Junto con la preparación coordinada y armonizada de la planificación nacional dedicada al cambio climático, por ejemplo, a través de los Planes Nacionales de Adaptación (PNA) y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN), es igualmente importante integrar la adaptación al cambio climático en los procesos de planificación y presupuestación del desarrollo nacional, subnacional y sectorial. Esto ayudará a sensibilizar y aumentar la concienciación y la implicación de todas las partes interesadas, incluido el público en general.

Directriz Estratégica 1.1: Mejorar la concienciación y la implicación de las principales partes interesadas en la adaptación climática

54. El apoyo y la implicación del público son esenciales para la aceptación y la implementación de las actividades de adaptación. Esto requiere que se entiendan los importantes costos de la inacción, así como los beneficios socioeconómicos medioambientales de la adaptación. Mejorar la concienciación sobre el cambio climático, sus impactos, las opciones de adaptación y la implicación en las actividades del RCCAF es algo que también debe ser una piedra angular para la educación, el sector empresarial, las autoridades locales y la sociedad civil, incluidas las mujeres, los jóvenes con discapacidad y los migrantes. La concienciación sobre las necesidades de adaptación es un proceso lento y complejo que requiere una acción inmediata, sostenida y con recursos suficientes. Los actores competentes de la sociedad civil son aliados valiosos en relación con esta labor.

55. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Mejorar el interés, el apoyo y el compromiso político nacional de alto nivel, lo que incluye la concienciación y el desarrollo de capacidades de los negociadores nacionales en materia de cambio climático.
- ii. Campañas integradas de sensibilización dirigidas al público en general, a los organismos públicos y al sector privado, en las que se transmitan mensajes coherentes y eficaces sobre los riesgos del cambio climático, las vulnerabilidades y las medidas de adaptación, incluido el apoyo técnico y económico a los países.
- iii. Campañas de concienciación dirigidas a públicos, sectores o circunstancias específicos, con el objetivo de integrar las medidas de adaptación de la manera más eficaz posible.
- iv. Programas de aprendizaje electrónico y cursos masivos abiertos en línea (CEMA) sobre los efectos del cambio climático en el Mediterráneo.

¹⁹ Informe de 2025 del Plan Bleu/RAC «El Mediterráneo hasta 2050: una previsión del Plan Bleu» (Informe MED2050)

- v. Profundizar en el compromiso y la implicación de las redes y las organizaciones interesadas (incluidas las autoridades locales, las instituciones de la sociedad civil, los agricultores, los pescadores, los gestores turísticos y los gestores de las zonas costeras y marinas protegidas, el sector privado, etc.) con el fin de promover la sensibilización, proporcionar información destacada y mejorar su capacidad para responder a sucesos peligrosos y aprovechar las oportunidades potenciales propiciadas por el cambio climático.
- vi. Implicación de los periodistas, como por ejemplo mediante la creación de un servicio electrónico central de información para la provisión y comunicación de información pertinente.
- vii. Utilizar de manera eficaz, según corresponda, el papel del Sistema de Información del IMAP del PNUMA-PAM y su interoperabilidad con los diferentes sistemas públicos de información nacionales para desarrollar contenidos informativos y de comunicación basados en evidencias.

Directriz Estratégica 1.2: Promover marcos institucionales y normativos adecuados

56. La planificación de la adaptación al cambio climático y el aumento de la resiliencia a sus efectos no deben considerarse un ámbito independiente en lo referente a las políticas, desconectado de otros aspectos del desarrollo sostenible, sino que deben integrarse en todas las estrategias y planes, incluidos los relacionados con el desarrollo. En consecuencia, la Decisión IG.26/10 de la COP23 sobre el Marco Conceptual para la Aplicación de la Planificación Espacial Marina en el Mediterráneo renueva el papel central de la Planificación Espacial Marina (PEM) como la principal herramienta/proceso para la implementación de la GIZC en la parte marina de la zona costera e integra la acción climática en la PEM como un enfoque novedoso. De hecho, cuando se utilizan enfoques integrados de adaptación, no solo se evita la mala adaptación, sino que también se contribuye a la mitigación. Los planes de la GIZC del PNUMA/PAM incorporan de forma rutinaria el cambio climático en su diseño.

57. La planificación de la adaptación a través de los PAN y las CDN debería integrarse aún más en las estrategias y los planes de desarrollo nacionales, sectoriales y subnacionales. En consecuencia, esta directriz está estrechamente relacionada con la EMDS 2026-2035²⁰.

58. Se necesita un apoyo vital para desarrollar las capacidades de los países en relación con el uso de la base de conocimientos disponible en los procesos de toma de decisiones y acceder a las herramientas adecuadas, sin olvidar que las adaptaciones prácticas, especialmente en lo que se refiere a los medios de subsistencia, tienen lugar a nivel comunitario y familiar, por lo que los procesos descentralizados son particularmente importantes.

59. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen:

- i. Promover los instrumentos de políticas regionales adoptados en el marco del Convenio de Barcelona del PAM relacionados con la adaptación a los impactos del cambio climático, para ayudar a los países a desarrollar la resiliencia costera y con la futura aplicación de sus protocolos y planes de acción a la luz del cambio climático.
- ii. Tener en cuenta la Planificación Espacial Marina, la GIZC y las interacciones tierra-mar relacionadas, dando prioridad a la interacción entre las instituciones nacionales, regionales y locales para promover la adaptación al cambio climático en los procesos de planificación y políticas de desarrollo. Estos procesos deben tener en cuenta el beneficio del diseño de medidas de adaptación costera y marina frente a los impactos del cambio climático.²¹
- iii. Identificar y abordar los obstáculos institucionales, jurídicos y culturales pertinentes a las políticas de adaptación, empezando por la transposición de los

²⁰ Directriz Estratégica 1.4 relativa a «Fomentar reformas e iniciativas institucionales, políticas, jurídicas y legislativas para la integración efectiva de las respuestas al cambio climático en los marcos de desarrollo nacionales y locales en todos los sectores».

²¹ El Artículo 4, apartado 1 (e), de la CMNUCC invita a los países a preparar planes de GIZC. Y la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2023 pide que se refuerce la cooperación para la GIZC.

- conceptos de «adaptación», «resiliencia», «vulnerabilidad» y «riesgo» a los procedimientos legislativos.
- iv. Apoyar a los países para que desarrollen y adopten planes y estrategias integrales de adaptación costera que integren las cuestiones socioeconómicas en el análisis climático, utilizando también el trabajo piloto de adaptación de la GIZC llevado a cabo en algunos países mediterráneos por el sistema PNUMA/PAM con el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como herramienta para ayudar a los países a desarrollar la resiliencia costera tanto en la planificación climática como en la de desarrollo.
 - v. Prestar apoyo y orientación en relación con las mejores prácticas y los enfoques totalmente integrados para incorporar e integrar las cuestiones sobre el cambio climático en los planes y estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo y medioambientales.
 - vi. Coordinación entre los planes sectoriales para obtener sinergias y beneficios colaterales y evitar una mala adaptación.
 - vii. Enfoques integrados para la reducción de las amenazas no relacionadas con el clima que tienen una fuerte influencia en el riesgo y socavan las capacidades de las comunidades y los ecosistemas para adaptarse al cambio climático (contaminación de la tierra y el agua, extracción de agua, sobrepesca, extracción de arena, construcción de presas, subvenciones/impuestos/incentivos engañosos).
 - viii. Evaluaciones medioambientales estratégicas llevadas a cabo por las autoridades nacionales competentes, incluida la evaluación de los factores climáticos y las implicaciones de la adaptación para todos los principales planes y estrategias nacionales en materia climática y de desarrollo.
 - ix. Evaluaciones de impacto ambiental que incluyan el cambio climático, realizadas antes de las grandes inversiones comerciales y de infraestructuras en zonas costeras y marinas.

Directriz Estratégica 1.3: Promover un enfoque regional en relación con la gestión del riesgo de desastres

60. A pesar de que la gestión del riesgo de desastres (GRD) y la adaptación al cambio climático han evolucionado tradicionalmente por separado, ambos enfoques deben estar estrechamente vinculados. A medida que el cambio climático y las tendencias socioeconómicas aumentan el número de personas expuestas a fenómenos extremos, como inundaciones y olas de calor, se necesitarán mejores sistemas de alerta temprana, medidas anticipatorias y una mayor coordinación de las actividades de gestión de desastres para gestionar los riesgos y proteger las vidas y los bienes. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Promover la integración de los datos regionales relacionados con el clima en las evaluaciones y la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional y subnacional, incorporando los aspectos de género y los relacionados con los grupos vulnerables para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.
- ii. Cooperación y asistencia regionales y transfronterizas para hacer frente a los fenómenos extremos y las situaciones de emergencia relacionados con el clima.
- iii. Intercambiar las mejores prácticas sobre la gestión del riesgo de desastres en la región, incluidas las evaluaciones del riesgo de desastres a nivel regional y nacional, y en lo relativo a la financiación de la gestión del riesgo de desastres.
- iv. Servicios y productos climáticos innovadores para fundamentar la gestión de riesgos, adaptados a las necesidades de las principales partes interesadas públicas y privadas.
- v. Planes de contingencia nacionales y regionales para hacer frente a situaciones de crisis, incorporando aspectos medioambientales, sociales y económicos.

Directriz Estratégica 1.4: Mejorar la implementación y la eficacia de las políticas de adaptación mediante el monitoreo y la revisión de los progresos

- i. Medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos de las políticas y los planes de adaptación y elaborar informes adecuados, tanto a nivel nacional como regional, es esencial para la transparencia, la eficacia y la rendición de cuentas. Por lo tanto, es necesario que las políticas de adaptación se diseñen mediante un proceso continuo y flexible de aprendizaje que incluya la retroalimentación a través del monitoreo, las revisiones y la evaluación, tanto en términos de la validez de los supuestos científicos subyacentes como de la idoneidad y eficacia de los proyectos y las políticas. En dicho contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente: Informar sobre la implementación de políticas nacionales de adaptación climática relacionadas con el medio costero y marino con resultados ajustados a los protocolos pertinentes, los procesos de la EMDS y el RCCAF y vinculados con el IMAP y su plataforma de gestión del conocimiento.
- ii. Desarrollo de un marco de monitoreo, evaluación y aprendizaje del RCCAF, teniendo en cuenta los sistemas de monitoreo del medio ambiente nacionales e internacionales en vigor y los esfuerzos en el marco de la CMNUCC y el Acuerdo de París. Esto debe, asimismo, incluir objetivos, puntos de referencia, indicadores²² y plazos para las revisiones y la presentación de informes.
- iii. Identificación de las instituciones responsables del monitoreo, la revisión y la evaluación con mecanismos establecidos a nivel nacional, sectorial y local que garanticen la disponibilidad de datos de buena calidad.
- iv. Actualización y perfeccionamiento dinámicos de los planes de adaptación a medida que se disponga de más datos sobre los impactos y se adquieran conocimientos.

Directriz Estratégica 1.5: Integrar la adaptación climática en los planes locales de protección y gestión de zonas de especial interés

61. No todas las zonas marinas y costeras del Mediterráneo se enfrentan a los mismos riesgos en materia climática. Algunas zonas pueden presentar características específicas que las hacen especialmente vulnerables a los peligros climáticos; otras pueden albergar activos históricos, culturales o socioeconómicos muy importantes expuestos a los efectos del cambio climático; y otras tienen un estatus emblemático o de interés especial. La planificación temprana y la implementación de medidas de adaptación en dichas zonas deben ser una prioridad regional y deben tener en cuenta que la actividad de adaptación se está activando a nivel local.

62. En tal contexto, el Artículo 5 del Protocolo sobre las Fuentes de Origen Terrestre respalda la planificación local, ya que las Partes Contratantes elaborarán y aplicarán planes de acción y programas nacionales y regionales que contengan medidas y calendarios para su aplicación.

63. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Trabajar con los gobiernos locales para garantizar la integración de medidas de adaptación urgentes para:
 - a. zonas costeras, especialmente las zonas costeras urbanizadas de baja altitud;²³
 - b. infraestructuras, asentamientos y activos costeros;
 - c. la seguridad de las vidas humanas.

²² Incluir los indicadores del cambio climático desarrollados en el marco de la hoja de ruta actualizada del EcAp y el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas.

²³ El «Informe sobre el estado de la calidad del Mediterráneo (QSR)» del PNUMA/PAM de 2023 menciona la prioridad que se debe dar a las zonas bajas en la planificación de la adaptación.

- ii. Identificar y preservar las zonas de especial interés (como los lugares patrimoniales, las reservas naturales, la biodiversidad y los ecosistemas, las megaciudades costeras, los deltas de los ríos, etc.), así como las áreas marinas protegidas (AMP), y realizar sus evaluaciones de riesgo frente a diversos escenarios de cambio climático, desarrollar metodologías y directrices para los niveles subnacionales de cara a la integración de las dimensiones de adaptación climática en sus planes de desarrollo y gestión, utilizando las y la GIZC como herramientas prioritarias.

Objetivo Estratégico 2: Desarrollo de mejores prácticas (incluidas las medidas de bajo coste) para una adaptación eficaz y sostenible a los efectos del cambio climático

64. Es esencial mejorar los conocimientos y la comprensión para poder hacer previsiones más fiables de las condiciones futuras que sirvan de orientación a los responsables de la formulación de políticas y a los encargados de aplicar las soluciones de adaptación. Aunque la incertidumbre climática mundial seguirá siendo inherente a los procesos de toma de decisiones sobre la adaptación y aumentará la necesidad de proporcionar más orientación a los responsables de la toma de decisiones, es esencial adoptar una visión prospectiva a medio y largo plazo, tanto para evaluar los riesgos y las vulnerabilidades como para planificar las medidas de adaptación, teniendo en cuenta diversos escenarios climáticos.

65. Las soluciones de adaptación pueden ser específicas de la ubicación, el período temporal y el sector. La adaptación gris, como soluciones de ingeniería para las defensas marítimas, puede aplicarse en diferentes zonas geoclimáticas, pero los sectores de los medios de subsistencia, la agricultura, la silvicultura, la gestión del agua, la pesca, la conservación de la naturaleza y el turismo dependen de las condiciones específicas de la localidad en cuestión.

66. Existen medidas de bajo coste, como la recolección de agua de lluvia, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos y la reutilización del agua, los cultivos resistentes a la sequía, etc., con beneficios de desarrollo probados y se espera una información más precisa sobre la eficacia relacionada con el cambio climático.

67. Se están logrando avances con muchas de estas medidas de bajo coste que dan lugar a beneficios colaterales y ayudan a abordar otros objetivos de desarrollo y a minimizar el alcance de la mala adaptación. Esto incluye ampliar el nexo emergente Agua-Energía-Alimentos-Ecosistemas (WEFE) en el diseño y la implementación de políticas de adaptación.²⁴

68. La adaptación de los medios de subsistencia tiene lugar a nivel comunitario y familiar y suele ser específica en términos temporales y espacio. Este proceso necesita directrices que proporcionen las mejores prácticas para la identificación, las pruebas y los proyectos piloto, que deben estar lo más descentralizados posible. Esto está estrechamente vinculado con la EMDS 2026-2035²⁵, mientras que la ampliación de la solución de adaptación puede basarse en el trabajo piloto de adaptación y resiliencia del MedProgramme apoyado por el FMAM en Montenegro y Marruecos.

Directriz Estratégica 2.1: Identificar las necesidades de adaptación y las mejores prácticas

69. Ante los principales riesgos (y oportunidades) climáticos identificados para un país o una región, los responsables de la toma de decisiones deben centrarse en las necesidades más apremiantes y en las mejores opciones disponibles, y las más eficaces, para gestionar dichos riesgos. Esto último comprende actividades en el marco de la EMDS 2026-2035²⁶.

70. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- ii. Identificación por parte de los países de sus necesidades de adaptación para los medios costero y marino y de las necesidades tecnológicas pertinentes, así como su inclusión en los Planes Nacionales de Adaptación.
- iii. Identificación de criterios y procesos para seleccionar y priorizar las mejores

²⁴ Primer informe de evaluación del Mediterráneo de los MedECC de 2020.

²⁵ Directriz Estratégica 1.2 relativa a «Acelerar la adopción de respuestas climáticamente inteligentes y resilientes».

²⁶ Directriz Estratégica 1.6 relativa a «Fortalecer las capacidades nacionales y locales en la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación y mitigación del cambio climático».

- prácticas y las opciones de adaptación más eficaces para los medios costero y marino²⁷.
- iv. Identificar y abordar los desafíos y las limitaciones para la transferencia y la adopción de las mejores prácticas (incluidas las medidas de bajo coste) y las tecnologías en toda la cuenca mediterránea.
 - v. Realizar proyectos piloto en relación con las medidas de adaptación y ponerlas a prueba, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza a nivel nacional y subnacional (como facilitadores clave para la ampliación), especialmente para las adaptaciones de los medios de subsistencia, y teniendo en cuenta la experiencia del trabajo piloto de adaptación de la GIZC llevado a cabo por el Sistema PNUMA-PAM con el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), incluyendo la participación, el desarrollo de capacidades, la cooperación y las evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad con perspectiva de género, que son especialmente importantes para los medios de subsistencia.
 - vi. Fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales relativas a la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación al cambio climático, como por ejemplo a través de proyectos piloto en las subregiones del sur del Mediterráneo, el norte y el Jónico/Adriático, y sobre la base de las mejores prácticas desarrolladas en el marco del Fondo Especial para el Cambio Climático (FECC) 2020-2024, que estableció el proyecto para «Mejorar la adaptación regional al cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo». Avanzar en las técnicas tradicionales existentes que podrían proporcionar soluciones de adaptación eficaces, formando parte integrante del patrimonio cultural tangible e intangible del Mediterráneo.

Directriz Estratégica 2.2: Incorporación, intercambio y adopción de mejores prácticas

71. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Incorporación e implementación de las mejores prácticas en los procesos nacionales de planificación de la adaptación.
- ii. Maximizar las sinergias con las iniciativas de mitigación pertinentes (por ejemplo, agricultura y silvicultura climáticamente inteligentes, eficiencia energética en los edificios, políticas de «carbono azul», etc.) y minimizar los posibles conflictos.
- iii. Las autoridades y las comunidades locales aplican medidas de adaptación adaptadas de manera efectiva a los impactos localizados del cambio climático, incluida la aplicación de respuestas innovadoras y de base y la aplicación de la ciencia participativa para monitorear los progresos.
- iv. Tener en cuenta los enfoques de las soluciones basadas en la naturaleza, el Protocolo de la GIZC y las prácticas de adaptación del SAP/BIO posteriores a 2020 como herramientas prioritarias de políticas y medidas para fomentar los trabajos de adaptación.
- v. Oportunidades para integrar medidas de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en políticas marítimas compatibles con una trayectoria de 1,5 °C, en consonancia con la Estrategia de la OMI de 2023 para la reducción de los GEI de los barcos (y con el [futuro desarrollo del] Marco de Cero Emisiones Netas de la OMI²⁸).
- vi. Fortalecer los intercambios de conocimientos y de especialización en materia de adaptación en toda la región mediterránea para aprovechar la experiencia de adaptación de las diferentes condiciones geográficas, climáticas y socioeconómicas, así como de los recursos humanos y económicos.

²⁷ Basándose en el «Primer informe de evaluación del Mediterráneo de 2020» de los MedECC, que presenta evaluaciones de adaptación climática, escenarios, soluciones y mejores prácticas en una serie de sectores sensibles al clima.

²⁸ En octubre de 2025, el MEPC/ES.2 decidió aplazar la reunión para la adopción del marco de cero emisiones netas de la OMI (OMI NZF) por un año.

- vii. Herramientas innovadoras de difusión de información para el intercambio de las mejores prácticas y la implicación de las partes interesadas a todos los niveles.

Objetivo Estratégico 3: acceso a los mecanismos financieros existentes y emergentes relevantes para la adaptación al cambio climático, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales

72. Ante el cambio climático y los riesgos relacionados, el precio de la inacción puede ser considerable. Por lo tanto, las medidas para aumentar la resiliencia de nuestros sistemas naturales y socioeconómicos no deben considerarse costos económicos, sino inversiones que incluso son económicamente rentables, ya que reducen los riesgos y los daños y pérdidas previstos, al tiempo que aprovechan las oportunidades para el desarrollo sostenible.

73. Incluso si las emisiones mundiales de GEI se reducen drásticamente hasta el nivel necesario para cumplir el objetivo del Acuerdo de París de limitar el aumento de la temperatura media mundial a muy por debajo de 2 °C y se incide en los esfuerzos para limitar el aumento a 1,5 grados, según el PNUMA, la inversión mundial en adaptación para los países en desarrollo podría superar los 387 000 millones de dólares al año hasta 2030, sin contar los flujos nacionales y del sector privado²⁹. En cambio, los flujos de financiación pública internacional a los países en desarrollo fueron de solo 27 500 millones de dólares anuales en 2022 para la adaptación, frente a los 46 000 millones de dólares para la mitigación. Aunque los flujos de financiación pública internacional para la adaptación han aumentado, existe un déficit de financiación para la adaptación considerablemente grande. Dicho déficit de financiación supondrá mayores pérdidas y daños para los países en desarrollo, pero también repercutirá negativamente en los países desarrollados debido a los efectos secundarios internacionales y transfronterizos, como el desplazamiento de la población.³⁰ No se debe esperar que esos recursos económicos procedan de una sola fuente o de unas pocas. Para los países en desarrollo, la ayuda internacional es la principal fuente de financiación para la adaptación, pero también es esencial movilizar fondos públicos y privados a nivel nacional.

74. Históricamente, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha sido una fuente importante de financiación para el medio ambiente y el clima. Más recientemente, el Fondo Verde para el Clima (FVC), creado en virtud del Acuerdo de Cancún en 2010 y con sede en la República de Corea, es ahora el principal vehículo de financiación climática para los países en desarrollo y sirve como mecanismo financiero de la CMNUCC y del Acuerdo de París. El Fondo de Adaptación de la CMNUCC, gestionado por el Banco Mundial, es otra fuente dedicada a la financiación climática que se ocupa de proyectos a menor escala. Tanto el FMI como el Banco Mundial tienen sus propios fondos relacionados con el clima. La UE aporta financiación para el clima que han utilizado los países de la región, mientras que las fuentes de donantes bilaterales siguen siendo importantes en función de sus intereses de desarrollo.

75. La mayoría de las medidas de adaptación, especialmente las destinadas a las zonas de subsistencia, serán ejecutadas por el sector privado. El sector privado debe participar en la financiación de su propia adaptación mediante una combinación de regulación o incentivos económicos y regulación. Cuando se concientice de los riesgos y los beneficios potenciales de la adaptación al cambio climático, el sector privado movilizará recursos para integrar las tecnologías en sus funciones de producción y servicio. El sistema del PAM y sus Partes Contratantes deberían desarrollar la cooperación entre las partes interesadas para establecer estrechas relaciones de trabajo entre los sectores público y privado y la sociedad civil, con el fin de crear una plataforma de confianza y sinergia a través de la cual se puedan establecer colaboraciones en las que todos salgan ganando.

²⁹ PNUMA, Come hell and high water, 2024 Adaptation Gap Report.

³⁰ PNUMA, Come hell and high water, 2024 Adaptation Gap Report.

Directriz Estratégica 3.1: Priorizar el gasto público relativo a la adaptación climática y movilizar fuentes nacionales de financiación climática

76. Los enfoques dirigidos por los países son esenciales para una asignación estratégica de fondos a áreas clave, especialmente teniendo en cuenta que se espera que las fuentes nacionales cubran la mayoría de los costos de las medidas de adaptación. Más allá de los recursos públicos, es necesario aprovechar al máximo la implicación del sector privado, que es esencial para compartir los costos, los riesgos, las recompensas y las responsabilidades de las inversiones, y desarrollar estrategias de participación. Los instrumentos fiscales y otros instrumentos económicos vigentes y emergentes pueden fomentar la adaptación proporcionando fondos e incentivos para prever y reducir los impactos. Cabe señalar que la integración de las cuestiones relacionadas con el clima en las políticas sectoriales permitiría, además, perseguir objetivos de adaptación para aprovechar los recursos económicos ya disponibles.

77. A nivel nacional, las CDN y los PAN, junto con la planificación y la presupuestación anuales, son los principales instrumentos para movilizar la financiación pública. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Diálogo con las autoridades financieras y revisión de la cartera nacional de opciones de respuesta climática para facilitar una asignación de fondos y decisiones más eficaces y eficientes, resilientes al clima y que respondan a los desastres, por ejemplo, a través de un gasto público para el clima y revisiones institucionales.
- ii. Debater con las autoridades financieras los subsidios gubernamentales que afectan negativamente a la adaptación y los incentivos fiscales que podrían promover la adaptación, vinculados a la EMDS 2026-2035.³¹
- iii. Valoraciones económicas de los costos del cambio climático como base para que los gobiernos asignen fondos nacionales a la adaptación.
- iv. Evitar actuaciones poco adaptativas e infraestructuras «duras» ineficientes y buscar medidas de bajo riesgo que mejoren la resiliencia climática.
- v. Asignar una cuota adecuada del gasto público a la adaptación climática como parte de una agenda integrada de desarrollo sostenible y coordinada con las medidas previstas en la EMDS 2026-2035.³²
- vi. Alianzas público-privadas transparentes y de sensibilidad social para las medidas de adaptación que fomenten la participación del sector privado en los planes relacionados.
- vii. Incorporación de las cuestiones de adaptación a los marcos y programas económicos en vigor.

Directriz Estratégica 3.2: Acceder a financiación internacional

78. Las Partes Contratantes de la CMNUCC han establecido una serie de mecanismos de financiación específicos para canalizar la ayuda internacional prevista en la Convención, como el Fondo de Adaptación y el Fondo Verde para el Clima, entre otros. En julio de 2015, el PNUMA fue acreditado como institución asociada al Fondo Verde para el Clima, lo que propició nuevas oportunidades y mejoró las capacidades para las actividades relacionadas con la adaptación.

79. También se han creado otros fondos mundiales a través de organismos multilaterales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. En el contexto del Mediterráneo, la financiación internacional específica para medidas de adaptación puede estar disponible a través de instituciones bancarias internacionales como el Banco Europeo de Inversiones (BEI)³³, su Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Asociación (FEMIP), que aborda las deficiencias de financiación en la Vecindad Meridional de la UE, el Banco Europeo de Desarrollo Regional (BERD), el Fondo para el

³¹ Directriz Estratégica 5.5 relativa a «Promover un ecosistema financiero integrado a través de un Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles con el objetivo de fomentar la canalización de los capitales privado y público hacia inversiones sostenibles».

³² Directriz Estratégica 1.3 relativa a «Aprovechar los mecanismos de financiación climática existentes y emergentes, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales, y mejorar la participación de los sectores privado y financiero».

³³ Con sus siete áreas clave de inversión en adaptación.

Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Islámico de Desarrollo, así como la Alianza Blue Mediterranean para apoyar la transición a la economía azul en la región del Mediterráneo meridional. Las fuentes de donantes bilaterales siguen siendo importantes en función de los intereses de sus carteras.

80. Algunos países de la región no han podido aprovechar las oportunidades que ofrecen los instrumentos de financiación vigentes y emergentes relacionados con la adaptación, debido principalmente a los exigentes requisitos de cumplimiento normativo y revisión. El *modus operandi* reformado del FVC para favorecer aún más la ampliación en masa de la movilización de la financiación mundial para el clima, necesaria para cumplir los objetivos adoptados en la COP29, combinado con la colaboración con la División de Cambio Climático del PNUMA, debería hacer más accesible la financiación internacional para la adaptación. Se debe hacer todo lo posible para dar cabida a los países con inestabilidad política y económica, de modo que no se deje a nadie atrás.

81. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Desarrollar directrices para respaldar las capacidades de los países relativas a la preparación de planes de adaptación y propuestas de proyectos financiables para acceder y gestionar eficazmente la financiación internacional y regional para la adaptación al cambio climático.
- ii. Maximizar la financiación multilateral y bilateral para zonas de interés comunes y que preocupen especialmente en relación con la adaptación.
- iii. Mecanismos de coordinación entre los donantes y los actores clave de la región y de fuera de ella para acordar una estrategia y unas prioridades de financiación integradas, con el fin de evitar el solapamiento o la duplicación de trabajos y actividades.
- iv. Viabilidad y potencial de un enfoque regional para la financiación de la adaptación y los mecanismos de transferencia de riesgos.
- v. Mecanismos de financiación innovadores como la emisión de bonos verdes, mercados de carbono, compensaciones de biodiversidad, etc.

Directriz Estratégica 3.3: Establecer alianzas con los sectores bancario y de seguros

82. La mejor manera de integrar la gestión de riesgos bancarios y de seguros en las prácticas empresariales sería fijando su precio en los procesos comerciales. Comunicar los riesgos asociados al cambio climático a través de la fijación de precios puede aumentar la concienciación mejor que cualquier otra herramienta de comunicación. Por lo tanto, las alianzas entre el Gobierno, los bancos y el sector de los seguros podrían dar lugar a una gestión de riesgos más inteligente y a una reducción de los futuros costos relacionados con el clima para la sociedad.

83. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Estudiar las prácticas bancarias, de reaseguros y de seguros relativas al riesgo climático, con especial atención a los países mediterráneos.
- ii. Desarrollar una Estrategia de Banca y Seguros de Riesgo Climático para el Mediterráneo con vínculos con la EMDS 2026-2035³⁴.
- iii. Integrar la gestión del riesgo climático en las prácticas empresariales y de gestión.
- iv. Cooperar con los sectores de seguros (incluidos los reaseguros) y bancario de los países mediterráneos.
- v. Métricas internacionales estandarizadas relacionadas con el riesgo climático y la exposición.
- vi. Intercambiar las mejores prácticas y proporcionar información específica a las diferentes partes interesadas costeras.

³⁴ Directriz Estratégica relativa a «Promover un ecosistema financiero integrado a través de un Marco Mediterráneo para las Finanzas Verdes y Sostenibles con el objetivo de fomentar la canalización de los capitales privado y público hacia inversiones sostenibles».

Objetivo Estratégico 4: Toma de decisiones mejor fundamentada mediante la investigación y la cooperación científica y la disponibilidad y el uso de datos, información y herramientas fiables

84. Las decisiones sobre las políticas de adaptación deben basarse en la investigación científica, los resultados de los proyectos piloto y el conocimiento de los cambios en el sistema climático de la región, los efectos del cambio climático, las vulnerabilidades de los sistemas naturales y socioeconómicos a dichos efectos y la eficacia de las opciones de adaptación. Además, deben estar estrechamente relacionadas con la EMDS 2026-2035³⁵.

Directriz Estratégica 4.1: Comprender la vulnerabilidad de los sistemas y sectores naturales y socioeconómicos, así como los posibles impactos

85. Para formular estrategias y planes de adaptación fundamentados, eficaces y sostenibles, es vital que se apliquen los conocimientos y se reduzcan las incertidumbres, especialmente en lo que respecta a la comprensión de las interacciones a nivel de ecosistema y de las consecuencias socioeconómicas, incluidas las especificidades socioculturales de las comunidades mediterráneas. A pesar de la elaboración de una serie de informes científicos históricos en los últimos años, el «Informe especial de los MedECC 2023» reconoce que «los conocimientos disponibles sobre los riesgos (y vulnerabilidades) estudiados por los MedECC presentan importantes lagunas». Aún deben abordarse las lagunas de conocimientos y evaluarse las tendencias y los escenarios socioeconómicos. Los enfoques y métodos para evaluar las vulnerabilidades y los riesgos climáticos deben actualizarse y perfeccionarse constantemente para priorizar las soluciones y las medidas.

86. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Reforzar el intercambio de conocimientos científicos, datos e información sobre el clima a partir de la investigación y el monitoreo.
- ii. Evaluar las lagunas científicas y de conocimientos, regulatorias, institucionales y de capacidades en materia de cambio climático entre las Partes Contratantes para proporcionar una base de referencia en pos del desarrollo de directrices para las estrategias regionales y nacionales, con el fin de abordar los requisitos del RCCAF 2026-2035.
- iii. Sensibilidad y capacidad de adaptación de las especies marinas y respuestas de los ecosistemas a los cambios y los impactos acumulativos en las condiciones oceánicas, incluida la introducción de especies no autóctonas y la acidificación de los océanos.
- iv. Mapeo de los ecosistemas costeros y marinos y evaluación del papel de los servicios que prestan a la resiliencia climática.
- v. Evaluar la eficacia de la red de Zonas Marinas y Costeras Protegidas (AMCP), incluidas sus vulnerabilidades y resiliencia medioambientales y socioeconómicas, así como su gobernanza.
- vi. El aumento del nivel del mar provoca el hundimiento de las tierras costeras y la intrusión de agua salada afecta a los recursos de agua subterránea y a los humedales. Por su parte, los patrones de corrientes y olas y el movimiento de sedimentos afectan a la dinámica de la costa.
- vii. Recursos hídricos y ciclo del agua.
- viii. Vulnerabilidad e interacciones de sistemas y sectores socioeconómicos como: agricultura y silvicultura, gestión de recursos hídricos, salud, turismo, urbanización, pesca, energía, transporte y comercio e infraestructuras clave.
- ix. Efectos combinados e interacciones del cambio climático y las dimensiones, tendencias y escenarios socioeconómicos, teniendo en cuenta las especificidades socioculturales de

³⁵ Directriz Estratégica 1.1 relativa a «Mejorar los conocimientos científicos, la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y garantizar una toma de decisiones fundamentada a todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación y mitigación climática de los ecosistemas naturales».

las comunidades mediterráneas, como la migración, la demografía, los conflictos y la estabilidad social, el género y los grupos vulnerables (niños y jóvenes, personas mayores, comunidades locales y personas con discapacidad).

- x. Evaluación de las posibles oportunidades y consecuencias positivas para los diferentes sectores de un clima cambiante.

Directriz Estratégica 4.2: Desarrollar capacidades y promover el uso de la evaluación de vulnerabilidades y riesgos a nivel regional y local

87. Si se quiere ayudar a los responsables de la formulación política a nivel nacional, regional y local, es necesario desarrollar capacidades e instrumentos para comprender mejor los riesgos del cambio climático, las opciones de adaptación y la relación entre la adaptación al cambio climático y los objetivos nacionales de desarrollo. Los riesgos deben evaluarse en todas las dimensiones: medioambiental (pérdidas de biodiversidad de los ecosistemas marinos y costeros), social (salud, mortalidad) y socioeconómica (posibles pérdidas en todos los sectores). Se deben estudiar y desentrañar los efectos directos e indirectos del forzamiento climático sobre los peligros naturales. Se debe prestar especial atención a las vulnerabilidades y a la exposición de los componentes de riesgo del Mediterráneo respecto a los que el nivel de incertidumbre es mucho mayor, como el suministro de agua, las inundaciones, etc.

88. A pesar de que el Mediterráneo es un punto crítico del clima mundial, los estudios en la región siguen teniendo carencias en lo que respecta a análisis y evaluaciones exhaustivas.

89. Existen numerosos proyectos e iniciativas subregionales cuyos resultados deben combinarse de manera coherente para avanzar hacia el desarrollo de una evaluación de riesgos y vulnerabilidades completa e integrada para todo el Mediterráneo, tanto a nivel nacional como regional.

90. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Comprender los factores determinantes, las interacciones, los efectos y las respuestas en el nexo socioeconómico y medioambiental.
- ii. Modelos de riesgo y vulnerabilidad integrados y multidisciplinarios que introduzcan sistemas naturales y socioeconómicos.
- iii. Valoraciones económicas de los costos de los impactos del cambio climático en sectores vulnerables y puntos críticos.
- iv. Desarrollar métodos de evaluación de riesgos fáciles de usar, como los métodos basados en índices, que se aplicarán a nivel nacional, regional y local, y desarrollar capacidades para aplicar dichos métodos.
- v. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para las instituciones locales y nacionales competentes y las organizaciones de la sociedad civil para el monitoreo de los impactos del cambio climático y la evaluación del costo de las opciones de adaptación.
- vi. Georreferenciación del mar Mediterráneo y sus costas, así como de sus recursos y amenazas.
- vii. Auditoría de activos costeros de importancia estratégica y evaluación de su vulnerabilidad.
- viii. Integración de las consideraciones sobre el cambio climático, la adaptación y la mitigación en los planes de estudio y los módulos de los departamentos escolares y universitarios, incluidos los programas de intercambio para expertos, investigadores y estudiantes en materia de cambio climático.

Directriz Estratégica 4.3: Fortalecer la interfaz ciencia-política y la accesibilidad de los conocimientos relacionados

91. El fortalecimiento de las capacidades de adaptación requiere una mejora en la organización y la comunicación de los conocimientos científicos y tradicionales de adaptación, así como su integración en las políticas y los programas públicos. Sin embargo, las barreras institucionales y culturales entre los investigadores, los responsables de la formulación de políticas y el público, que a veces dificultan la transformación del conocimiento en planes y medidas, siguen suponiendo un reto en el Mediterráneo. Es necesario contribuir a reforzar la interfaz ciencia-política y ser conscientes de la

relación tripartita entre los científicos, los responsables de la formulación de políticas y el público, así como el papel impulsor que desempeña la sociedad civil.

1. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:
 - i. Estrategia de comunicación de conocimientos científicos y de otro tipo para compartirlos e intercambiarlos con los responsables de la formulación de políticas de todos los niveles, así como con las principales partes interesadas.
 - ii. Proceso para los diálogos entre la ciencia, la política, las empresas, la comunidad y los gestores en (y entre) todos los niveles de gobernanza, tanto a nivel regional como nacional.
 - iii. Desarrollar una Red y Plataforma Regional Mediterránea en el marco de la Red Mundial de Adaptación mediada por el PNUMA para compartir lo aprendido, conocimientos e información y poner de relieve las necesidades y prioridades de investigación y orientación.
 - iv. Centro de intercambio de información regional/repositorio/plataforma de conocimientos de las mejores prácticas e informes y publicaciones relevantes.

Directriz Estratégica 4.4: Desarrollar información climática regional con una resolución adecuada para la planificación de la adaptación

92. Para que los científicos y las partes interesadas puedan evaluar los impactos del cambio climático y desarrollar planes de adaptación específicos para cada situación a un nivel reducido, es esencial que tengan acceso a información de alta resolución procedente de sistemas de observación que monitoreen el sistema climático y detecten el cambio climático, así como las causas atribuibles. Los países del Mediterráneo cuentan con sistemas nacionales de observación y monitoreo de diversa calidad y disponibilidad de datos; sin embargo, los países del norte tienen más datos climáticos a largo plazo y de mayor calidad que los del sur. En general, todavía faltan sistemas de monitoreo relacionados con los ecosistemas marinos (componentes bióticos y abióticos) en las aguas costeras y en mar abierto. Los aspectos relativos a las infraestructuras, la cobertura espacial y los datos a nivel nacional son cuestiones que deben abordarse. No obstante, también es esencial abordar cuestiones de coordinación esenciales a nivel regional. En este contexto, las prioridades a tener en cuenta incluyen lo siguiente:

- i. Mejorar la disponibilidad y la calidad de los datos medioambientales y socioeconómicos necesarios para la adaptación, incluidas las disposiciones para mejorar la recopilación de datos y las predicciones para aumentar el conocimiento de los puntos críticos y las necesidades, así como las metodologías para aplicar estos datos en el diseño de políticas y medidas de adaptación.
- ii. Favorecer el mantenimiento, la modernización y el desarrollo de los programas y las redes de monitoreo en la región, lo que incluye la creación, la mejora y la complementariedad de los sistemas de alerta temprana para el mar Mediterráneo y las costas, teniendo en cuenta, según corresponda, los sistemas en vigor y reconociendo que establecer y mejorar los inventarios nacionales de los impactos climáticos a lo largo del tiempo y crear sistemas de servicios climáticos accesibles y orientados al usuario, incluidos los sistemas de alerta temprana, puede reforzar la implementación de las medidas de adaptación.³⁶
- iii. Compartir y estandarizar la recopilación, la calidad y el almacenamiento de todos los datos pertinentes para la planificación de la adaptación, de conformidad con la Resolución 40¹⁴ de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).
- iv. Utilizar de manera eficiente la plataforma de gestión del conocimiento del PNUMA/PAM, incluida la de mejores prácticas sobre el monitoreo y la investigación del cambio climático, interconectando o recopilando información de las bases de datos y plataformas pertinentes y teniendo en cuenta ejemplos de bases de datos de mejores prácticas como la plataforma Climate-ADAPT de la UE.
- v. Desarrollar modelos climáticos regionales que integren las tendencias y amenazas socioeconómicas.

³⁶ COP28, Resultado del 1^{er} inventario global (apart. 49)

- vi. Un enfoque estratégico para la investigación sobre la adaptación climática en la región que involucre a organismos académicos, industriales y gubernamentales y sus alianzas.

Monitoreo y evaluación

93. Se introducirá un sistema integral de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL) con indicadores y objetivos relevantes para la planificación de medidas y la implementación del RCCAF. El diseño del sistema será complejo debido al gran número de países y deberá tener en cuenta la experiencia y los retos del sistema del IMAP en vigor y de los indicadores vigentes del panel de control de la EMDS.

94. El propósito del sistema MEL será gestionar y ajustar la implementación de las Directrices Estratégicas del RCCAF. Para ello, será necesario:

- monitorear el nivel de progreso en la implementación de las medidas recomendadas en la Estrategia;
- identificar los logros y las deficiencias en la implementación de las directrices/medidas y sus causas;
- ajustar la planificación de la implementación en respuesta a los logros, las deficiencias y los desafíos.

95. La CMNUCC proporciona orientaciones generales para estructurar y operar un sistema como el MEL, basado en indicadores, que pueda hacer un seguimiento del progreso hacia el logro de los objetivos de adaptación³⁷. En las orientaciones se citan ejemplos de sistemas de seguimiento de la adaptación y la resiliencia que proporcionan información sobre el clima, los riesgos climáticos, los impactos y la vulnerabilidad, así como de las medidas de respuesta a la adaptación. Estos pueden estar respaldados por enfoques de «panel de control» o «semáforo» para evaluar el progreso realizado hacia los resultados de adaptación deseados.

96. Las Partes Contratantes deberán apoyar el proceso facilitando datos pertinentes de manera periódica y oportuna. El diseño del sistema deberá tener en cuenta a nivel regional los sistemas de intercambio de datos e información del PAM, como el IMAP. Será necesario poner mucha atención y contar con conocimientos para coordinarse con los sistemas de información climática nacionales e internacionales en vigor, a fin de minimizar las nuevas obligaciones de presentación de informes. Cualquier obligación de elaborar informes que se genere en virtud del sistema MEL para entidades nacionales, regionales y locales se basará en las herramientas y los datos existentes utilizados en cada país, de manera que se eviten duplicaciones o una mayor carga administrativa.

97. Las Partes Contratantes deberían aprobar una matriz de monitoreo del rendimiento basada en la Directriz Estratégica que establezca el monitoreo periódico de la implementación del RCCAF. Debe facilitar el monitoreo de la implementación de las Directrices Estratégicas del RCCAF con conjuntos de indicadores a nivel nacional.

³⁷ Enfoques para revisar el progreso general realizado en el logro del objetivo mundial sobre adaptación. Documento técnico del Comité de Adaptación, 2021. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/AC_TP_GlobalGoalOnAdaptation.pdf

Anexo II

Matriz de Monitoreo del Rendimiento del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático

Matriz de Monitoreo del Rendimiento que garantiza el monitoreo periódico de los procesos y medidas del RCCAF	
Objetivos estratégicos / Direcciones	Indicadores Nivel nacional
1. Marcos institucionales y normativos adecuados, mayor concienciación e implicación de las partes interesadas y mejora del desarrollo de capacidades y la cooperación:	
1.1. Mejorar la concienciación y la implicación de las principales partes interesadas en la adaptación climática	Número de países que implementan actividades concretas para mejorar la concienciación sobre el cambio climático y la adaptación y la implicación de las principales partes interesadas.
1.2. Promover marcos institucionales y normativos adecuados	Número de países que ajustan las disposiciones de adaptación de los PAN y las CDN a las estrategias y los planes nacionales. Número de países que implementan procesos de políticas para integrar la adaptación en la planificación del desarrollo nacional. Número de países que adoptan e implementan planes costeros, racionalizando la adaptación al cambio climático de conformidad con el Artículo 18 del Protocolo de la GIZC.
1.3. Promover un enfoque regional en relación con la gestión del riesgo de desastres	Número de países que desarrollan y ajustan estrategias y políticas nacionales de adaptación al cambio climático y a la RRD.
1.4. Integrar la adaptación climática en los planes locales de protección y gestión de zonas de especial interés	Número de países que adoptan medidas nacionales y locales y medidas específicas para favorecer la integración de la adaptación al cambio climático, incluida las soluciones basadas en la naturaleza, en los planes locales de protección y gestión de zonas de especial interés.
1.5. Mejorar la implementación y la eficacia de las políticas de adaptación mediante el monitoreo y la revisión de los progresos	Número de países que desarrollan sistemas de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL) para la adaptación. Número de países que presentan informes de monitoreo y evaluación del RCCAF en relación con los indicadores y las metas del RCCAF.
2. Desarrollo de mejores prácticas (incluidas las medidas de bajo coste) para una adaptación eficaz y sostenible a los efectos del cambio climático:	
2.1. Identificar las necesidades de adaptación y las mejores prácticas	Número de países que identifican las necesidades de adaptación y las opciones de adaptación eficaces en el contexto de los PAN o similares.

2.2. Incorporación, intercambio y adopción de mejores prácticas	Número de países que incorporan, intercambian y adoptan las mejores soluciones y prácticas de adaptación.
3. Acceso a los mecanismos financieros vigentes y emergentes relevantes para la adaptación al cambio climático, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales:	
3.1. Movilizar diversas fuentes de financiación climática para la adaptación, incluyendo financiación pública y privada.	Número de países que aumentan la financiación nacional para la adaptación climática.
3.2. Acceder a financiación internacional	Número de países que reciben financiación internacional para la adaptación.
3.3. Establecer alianzas con los sectores bancario y de seguros	Número de países con marcos consultivos, de políticas y normativos para interactuar con los sectores bancario y de seguros.
4. Toma de decisiones mejor fundamentadas mediante la investigación y la cooperación científica y la disponibilidad y el uso de datos, información y herramientas fiables:	
4.1. Comprender la vulnerabilidad de los sistemas y sectores naturales y socioeconómicos, así como los posibles impactos	Número de países que incorporan análisis sustanciales de riesgo y vulnerabilidad en su planificación de la adaptación.
4.2. Desarrollar capacidades y promover el uso de la evaluación de vulnerabilidades y riesgos a nivel regional y local	Número de países que mejoran las capacidades para utilizar las evaluaciones de vulnerabilidad y riesgo de cara a diseñar políticas de adaptación.
4.3. Fortalecer la interfaz ciencia-política y la accesibilidad de los conocimientos relacionados	Número de países que se benefician de interacciones virtuales o «cara a cara» con científicos del ámbito climático. Número de países que establecen interfaces ciencia-política y mejoran el acceso de los responsables de la formulación de políticas a los conocimientos sobre adaptación climática.
4.4. Desarrollar información climática regional con una resolución adecuada para la planificación de la adaptación	Número de países que desarrollan herramientas de proyección climática para respaldar la planificación de la adaptación.

Decisión IG.27/6**Política y hoja de ruta del Enfoque Ecosistémico (EcAp) 2026-2035 y Programa de Evaluación y Programa de Evaluación del Mar Mediterráneo y sus Costas (IMAP)**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en su 24ª Reunión:

recibiendo con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14: conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (UNOC-3, Niza, Francia, junio de 2025), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente», reafirmamos el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmamos la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales;

inspirados por las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM) y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, dado que son una clara señal del renovado compromiso de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial;

recordando la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad»;

en referencia a las Resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 6/15, de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de los esfuerzos relativos a los océanos para abordar el cambio climático, la pérdida de biodiversidad marina y la contaminación, que subraya la necesidad de aplicar los convenios, protocolos y planes de acción de los mares regionales para la protección y conservación del medio ambiente marino y costero; 3/10, de diciembre de 2017, sobre la lucha contra la contaminación del agua en los ecosistemas continentales, costeros y marinos para proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua, así como el Plan de Acción relacionado para su aplicación; 5/8, de marzo de 2021, sobre el establecimiento de un panel científico-normativo para proporcionar a los países asesoramiento científico independiente y pertinente para las políticas sobre productos químicos, residuos y prevención de la contaminación; 5/14, de marzo de 2022, que sienta las bases para el proceso de desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos;

recordando el Convenio de Barcelona y sus Protocolos y las disposiciones respectivas para mejorar la implementación de la Política y la Hoja de Ruta del EcAp;

recordando, además, las Decisiones IG.17/6 de la COP 15 (Almería, España, 2008); IG.20/4 de la COP 17 (París, Francia, 2012); IG.21/3 de la COP 18 (Estambul, Turquía, 2013); e IG.25/3 de la COP 22 (Antalya, Turquía, 2021) sobre la implementación de la Política del EcAp;

recordando también las Decisiones IG.22/7 de la COP 19 (Atenas, Grecia, 2016); IG.23/6 de la COP 20 (Tirana, Albania, 2017); IG.24/4 de la COP 21 (Nápoles, Italia, 2019); IG.25/10 de la COP 22 (Antalya, Turquía, 2021); e IG.26/3 de la COP 23 (Portorož, Eslovenia, 2023) sobre la implementación del IMAP y el desarrollo de los Informes sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo (MED QSR);

teniendo en cuenta las conclusiones y las recomendaciones políticas del MED QSR 2023, incluidos su Resumen Ejecutivo y su Resumen para los Responsables de la Formulación de Políticas, así como el trabajo guiado por los Grupos de Correspondencia sobre Monitoreo (CORMON) del Enfoque Ecosistémico y las Reuniones del Grupo de Coordinación del Enfoque Ecosistémico;

con el debido reconocimiento al trabajo realizado por las Partes Contratantes para establecer y poner en marcha programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP para los Objetivos Ecológicos del IMAP y los respectivos Indicadores Comunes, incluida la generación de datos;

teniendo en cuenta los desarrollos dentro de la Directiva Marco sobre Estrategia Marina (DMEM) de la Unión Europea (UE), incluida su evaluación, así como de los Programas de Medidas (PdM), como un mecanismo importante para apoyar la implementación del EcAp;

teniendo en cuenta los avances en los Convenios de los Mares Regionales sobre el monitoreo y la evaluación del medio marino.

1. *aprueban* la siguiente Visión Ecológica para el mar Mediterráneo y sus costas:

«Avanzar hacia una costa y un mar Mediterráneo saludables, limpios, sostenibles y resilientes ante el clima, con ecosistemas marinos y costeros productivos y biológicamente diversos, de modo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS se materialicen mediante la aplicación efectiva del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, siempre en beneficio de la gente y la naturaleza».;

2. *Acuerdan aplicar* los siguientes Objetivos Estratégicos del EcAp para el Mediterráneo (2026-2035):

- a) *proteger y mejorar las condiciones medioambientales que permitan la recuperación natural y, cuando sea posible en función de las prioridades nacionales, restaurar la estructura y las funciones de los ecosistemas marinos y costeros, de modo que también se proteja la biodiversidad, se mantengan unas buenas condiciones medioambientales y se propicie su uso sostenible;*
- b) *reducir la contaminación de diferentes fuentes en el medio marino y costero para reducir todo lo posible los efectos y los riesgos para la salud humana o de los ecosistemas, así como para el uso del mar y las costas;*
- c) *prevenir, reducir y gestionar la vulnerabilidad del mar y las costas a los riesgos inducidos por las actividades humanas, incluidos el cambio climático y los fenómenos naturales.*

3. *adoptar* la Política y la Hoja de Ruta del EcAp del PAM 2026-2035, presentadas en el Anexo I, incluidos sus 6 pasos de implementación, el objetivo ecológico, los objetivos operativos, los indicadores, las definiciones y los objetivos de las buenas condiciones medioambientales (GES), el cronograma y la estructura de gobernanza para guiar la implementación del EcAp;

4. *reafirmar* la estructura de gobernanza del EcAp a través de la Reunión del Grupo de Coordinación del Enfoque Ecosistémico (GC del EcAp), los Grupos de Correspondencia sobre Monitoreo (CORMON), el Grupo de Correspondencia sobre Análisis Económico y Social (CORESA) y los Grupos de Trabajo en Línea (OWG) ad hoc; para ello, se *adoptan* los Términos de referencia y el flujo de interacción que se presentan en el Anexo I;

5. *solicitar* a las Partes Contratantes que garanticen la plena aplicación del EcAp como el principal motor para avanzar hacia un mar Mediterráneo y una costa saludables, limpios, sostenibles y resilientes ante el clima, y para alcanzar unas buenas condiciones medioambientales, teniendo en cuenta que, en caso de discrepancia, los términos y el contenido de esta decisión anulan los de todas las demás decisiones.

6. *invitar* a las Partes Contratantes a que presten el apoyo financiero e institucional necesario para la aplicación efectiva de los Planes de Acción Nacionales/Programas de Medidas (PAN/PdM), así como para el seguimiento y la evaluación del medio marino y costero;

7. *alentar* a los socios, las organizaciones competentes, la comunidad científica, los ciudadanos y el sector privado a que consideren plenamente la visión, los objetivos estratégicos y otros elementos de la Política y la Hoja de Ruta del EcAp y a que fortalezcan su trabajo para garantizar esfuerzos continuos para su implementación;

8. *adoptar* el tercer ciclo del IMAP basado en un ciclo de 8 años, presentado en el Anexo II, y *aprobar* los criterios de evaluación, sin obviar su naturaleza evolutiva, basados en la disponibilidad de datos de calidad garantizada y el progreso hacia las GES;

9. *solicitar* a las Partes Contratantes que agilicen la implementación del IMAP, en línea con sus especificidades nacionales;

10. *promover* la interfaz Ciencia-Política para mejorar la formulación de políticas basadas en evidencias;

11. *tener en cuenta* las diferencias en las capacidades de control de las Partes Contratantes y la necesidad de mejorar aún más el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica para la implementación, prestando especial atención a los indicadores comunes y a los candidatos de nueva introducción de manera prioritaria;

12. *invitar* a las Partes Contratantes, con el apoyo de la Secretaría, a que actualicen sus programas nacionales de monitoreo en función de los elementos actualizados del IMAP y a que comuniquen periódicamente datos de calidad garantizada;

13. *alentar* a las Partes Contratantes a que, con el apoyo de la Secretaría, emprendan iniciativas conjuntas de control, intercambien las mejores prácticas, utilicen metodologías armonizadas de control y evaluación, garanticen la rentabilidad y apliquen los criterios de evaluación acordados para toda la región en el marco del IMAP;

14. *invitar* a la Secretaría, en colaboración con las Partes Contratantes, a que se comprometa con las instituciones financieras internacionales pertinentes, las organizaciones regionales e internacionales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes para identificar y aprovechar las oportunidades de movilizar recursos financieros en apoyo de la implementación de los PAN/PdM actualizados y de la mejora de las capacidades nacionales para la implementación del IMAP;

15. *instar* a las Partes Contratantes a que implementen los PAN/PdM y aceleren el progreso hacia la consecución de las GES en el Mediterráneo, mejoren la coherencia con otras políticas y estrategias nacionales e informen periódicamente sobre su implementación de conformidad con el artículo 13 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre (Protocolo LBS), al tiempo que se garanticen las condiciones propicias para su sostenibilidad a largo plazo en el contexto más amplio de los esfuerzos globales para abordar las amenazas combinadas de la triple crisis planetaria (cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación) y el compromiso regional de implementar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2026-2035, como marco estratégico de cooperación regional para mejorar las vías de desarrollo sostenible y resiliente al clima;

16. *invitar* a los socios, así como a las organizaciones regionales e internacionales, a que apoyen la implementación del IMAP y de los PAN/PdM, y a que utilicen todos los medios, mecanismos e instalaciones disponibles para contribuir a lograr las GES en el Mediterráneo;

17. *solicitar* a la Secretaría que asigne los recursos financieros adecuados en línea con el Programa de Trabajo para apoyar a las Partes Contratantes en la implementación de los programas nacionales de monitoreo actualizados basados en el IMAP; y

18. *solicitar* a la Secretaría que actualice el sistema de información del IMAP no solo para que sirva como repositorio de datos, sino también para generar productos de evaluación, y a las Partes Contratantes que presenten de manera efectiva y oportuna los datos generados por el IMAP de acuerdo con la frecuencia de monitoreo de los respectivos Indicadores Comunes, como se indica en las respectivas Fichas de Orientación sobre los Indicadores.

Anexo I

Política y Hoja de Ruta del EcAp (2026-2035)

1. Introducción

1. El Enfoque Ecosistémico (EcAp) se acordó en el marco del Sistema del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM en 2008 y, desde entonces, las Partes Contratantes (PC) del Convenio de Barcelona han adoptado una serie de decisiones importantes para respaldar la hoja de ruta para su implementación:

- 2008 – COP 15 | [Decisión IG.17/6](#): «Aplicación del Enfoque Ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar a los medios marino y costero del Mediterráneo».
- 2012, COP 17 | [Decisión IG.20/4](#): «Aplicación de la hoja de ruta del enfoque ecosistémico del PAM (Objetivos Ecológicos y Operativos del Mediterráneo, Indicadores y Cronograma para la Implementación de la Hoja de Ruta del Enfoque Ecosistémico)».
- 2013 – COP 18 | [Decisión IG.21/3](#): «Enfoque Ecosistémico, incluida la adopción de definiciones de Buenas Condiciones Medioambientales (GES) y Objetivos».
- 2017 – COP 20 | [Decisión IG.23/6](#): «Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 (MED QSR)».
- 2019 – COP 21 | [Decisión IG.24/4](#): «Estudios de Evaluación» (Anexo V: Hoja de Ruta y Evaluación de Necesidades para el MED QSR 2023)
- 2021 – COP 22 | [Decisión IG.25/3](#): «Gobernanza» (Anexo I: Mecanismo de Gobernanza para la Aplicación del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo).
- 2021 – COP 22 | [Decisión IG.25/10](#): «Política de Datos del PAM».
- 2023 – COP 23 | [Decisión IG.26/3](#): «Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 (MED QSR) y Política Renovada del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo».

2. Visión del Enfoque Ecosistémico para Lograr unas Buenas Condiciones Medioambientales en el Mar Mediterráneo (2025–2035)

2. El mar Mediterráneo es uno de los medios marinos más emblemáticos. Alberga aproximadamente 17 000 especies marinas, algunas de las cuales no se encuentran en ningún otro lugar, y sustenta los medios de vida de más de 480 millones de personas que viven en sus estados costeros. Sin embargo, este recurso vital se encuentra en una encrucijada, ya que las presiones del cambio climático, la contaminación, la sobrepesca, las especies invasoras, el turismo insostenible y la degradación de los hábitats van en aumento, lo que pone en grave peligro el futuro ecológico y socioeconómico de la región.

3. A partir de las principales conclusiones derivadas de la implementación de la política del Enfoque Ecosistémico (EcAp) del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM, el Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 (MED QSR) y su Resumen para los Responsables de la Formulación de Políticas, así como de las aportaciones de la Evaluación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (DMEM) de 2025 y su evaluación de los Programas de Medidas (PdM) en el Mar Mediterráneo, esta hoja de ruta describe la visión estratégica para lograr unas buenas condiciones medioambientales (GES) en toda la cuenca mediterránea para 2035.

4. Sobre la base de los importantes logros en la implementación del Enfoque Ecosistémico (EcAp) desde su lanzamiento en 2008, existe una necesidad creciente de hacer más hincapié en el uso de enfoques y herramientas innovadores, como la gestión de la fuente al mar, la planificación espacial marina, las soluciones basadas en la naturaleza, la contabilidad de los ecosistemas oceánicos, el reconocimiento de los ecosistemas costeros y marinos y el Compendio para la Costa y el Mar, para mejorar la protección, la conservación y la restauración de los ecosistemas costeros; la gestión integrada de las zonas costeras y los océanos; la mitigación y la adaptación al clima; y la reducción del riesgo de desastres. Esto pone de relieve la urgente necesidad de desarrollar la resiliencia de los ecosistemas costeros y marinos y de fundamentar mejor la formulación de políticas, la planificación del desarrollo y los esfuerzos de conservación, lo que acelerará el progreso hacia la consecución de las GES y contribuirá a la implementación de los ODS relacionados con los océanos para 2030. También es fundamental reforzar los conocimientos científicos sobre los ecosistemas de aguas profundas.

5. Estos esfuerzos contribuyen a fortalecer las sinergias con la implementación de la UNEA y sus resoluciones relacionadas con los océanos, los convenios pertinentes de la OMI, la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la UE (DMEM), los convenios marítimos regionales y los Acuerdos

Multilaterales sobre el Medioambiente (AMUMA) pertinentes. Al avanzar en el enfoque integrado y basado en los ecosistemas, la región mediterránea tiene el potencial de convertirse en un modelo de gestión marina sostenible, lo que apoyaría la resiliencia climática y la restauración de la salud de los océanos.

2.1 Situación actual y retos

Logros hasta la fecha:

6. Durante la última década, se han logrado avances significativos en el marco de iniciativas regionales y nacionales destinadas a restaurar los ecosistemas marinos y mejorar la salud del mar Mediterráneo y sus costas. El Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) ha reforzado la vigilancia de la biodiversidad, la contaminación, la basura marina y los indicadores de salud de los ecosistemas. Se han adoptado y aplicado programas de medidas regionales y nacionales, así como varias acciones sobre el terreno, con el objetivo de lograr unas buenas condiciones medioambientales. Cabe señalar, además, que el Mediterráneo ya alberga muchas iniciativas inspiradoras que demuestran que la gestión basada en los ecosistemas y la gobernanza marina sostenible son factibles y eficaces. Estas experiencias ofrecen lecciones valiosas para ampliar los esfuerzos en toda la región.

Retos persistentes y emergentes:

7. A pesar de los logros, los desafíos persisten y se están intensificando, y el mar Mediterráneo aún no ha logrado unas GES. Algunos indicadores de biodiversidad y contaminación muestran tendencias positivas, mientras que otros, en particular el estado de la reserva pesquera, los hábitats costeros y las especies exóticas invasoras, están empeorando o muestran un progreso insuficiente:

- La pérdida de biodiversidad sigue siendo un problema acuciante. Las AMP actualmente solo cubren alrededor del 9 % del Mediterráneo, muy por debajo del objetivo del 30 %, y muchas de las AMP existentes adolecen de una gestión ineficaz. Las poblaciones de especies en peligro de extinción, como la tortuga boba (*Caretta caretta*) y la foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*), siguen siendo vulnerables. Las especies invasoras, como el pez león (*Pterois miles*) y el cangrejo azul (*Callinectes sapidus*), han ampliado su área de distribución, han alterado los ecosistemas autóctonos y han causado daños económicos a la pesca. El MED QSR 2023 indica que el número de especies exóticas invasoras establecidas se ha duplicado desde 2012, lo que pone de relieve la presión acelerada de las invasiones biológicas.
- Aunque no fue posible realizar una evaluación completa de las GES del MED QSR de 2023 para la eutrofización en todas las subregiones, los impactos de la eutrofización —impulsados principalmente por la escorrentía agrícola, las aguas residuales urbanas no tratadas y la acuicultura costera— no parecen estar aumentando. En cambio, siguen limitándose principalmente a las zonas históricamente afectadas por la eutrofización. Se han registrado floraciones de algas nocivas con una frecuencia cada vez mayor, lo que ha afectado a la pesca, la acuicultura y el turismo.
- A pesar de los avances en la prevención de la contaminación en origen, las presiones sobre el mar Mediterráneo persisten. Utilizando varias metodologías de evaluación, armonizadas en la medida de lo posible, se identificaron varias áreas que no alcanzaban unas buenas condiciones medioambientales (GES). No obstante, el estado general de las zonas evaluadas en las cuatro subregiones sigue siendo, por lo general, de moderado a bueno. La situación es más preocupante con respecto a los fenómenos de contaminación aguda (por ejemplo, manchas de petróleo, de productos derivados del petróleo o de sustancias peligrosas), que tienen un impacto significativo en la biota. Estos eventos contribuyen a que algunas subdivisiones muestren incluso condiciones de pobres a malas.
- La basura marina sigue siendo un problema generalizado. Cientos de toneladas de plástico acaban cada día en el mar Mediterráneo, principalmente procedentes de los principales centros urbanos, de otras zonas densamente pobladas, de los vertidos fluviales y de las actividades pesqueras. Los puntos críticos de acumulación de plástico ejemplifican la creciente magnitud de este problema y, según el

MED QSR de 2023, las densidades siguen siendo altas, mientras que el progreso en la reducción de las entradas de basura marina sigue siendo lento.

- La circulación del mar Mediterráneo está impulsada por una combinación de fuerzas externas, como el estrés eólico y las fuertes limitaciones topográficas, así como por procesos dinámicos internos. Estas fuerzas operan en tres escalas espaciales predominantes e interactivas: escala de cuenca, escala de subcuenca y meso escala. En comparación con las alteraciones hidrográficas que provocan las nuevas estructuras, el cambio climático parece tener un impacto significativamente mayor en los hábitats y los ecosistemas marinos en general.
- El cambio climático supone una amenaza existencial cada vez mayor. El mar Mediterráneo se está calentando a un ritmo un 20 % más rápido que la media mundial, lo que provoca cambios en la distribución de las especies, episodios de mortalidad masiva de organismos bentónicos y la degradación de hábitats críticos como los lechos de Posidonia oceanica. La acidificación de los océanos, la subida del nivel del mar y el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos agravan estos efectos, lo que socava la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros. El aumento de la temperatura del agua de mar está acelerando la propagación de especies exóticas invasoras. Los cambios hidrográficos hacen que los hábitats marinos del Mediterráneo estén cada vez más amenazados, y algunos corren el riesgo de extinguirse por completo. Las zonas del Mediterráneo central y oriental se consideran más vulnerables al cambio climático debido a la mayor presión de las especies invasoras, a la mayor temperatura del agua y a la menor circulación oceánica, lo que provoca una disminución de los niveles de oxígeno disuelto.

Riesgos:

- a) La mejora de la gobernanza se enfrenta a retos continuos, como la cooperación fragmentada, la incoherencia de las políticas entre sectores (por ejemplo, turismo, agricultura, energía), las incoherencias en la supervisión y la elaboración de informes, y los complejos mecanismos de aplicación, así como los esfuerzos desiguales para alcanzar las GES y los objetivos de los ODS relacionados con los océanos. Recursos financieros y humanos inadecuados. La inestabilidad política, las limitaciones financieras, el empeoramiento de las medidas climáticas y medioambientales que se perciben como injustas, jerárquicas o económicamente perjudiciales y la resistencia local también pueden socavar la implementación.

Oportunidades:

Acelerar el progreso hacia el logro de unas buenas condiciones medioambientales (GES) para 2035 es un esfuerzo ambicioso que también ofrece muchas oportunidades transformadoras e importantes:

- a) La financiación de la transición ecológica crea oportunidades financieras para alinear la recuperación económica con la conservación marina. La innovación tecnológica, como la teledetección por satélite, la supervisión marina basada en la inteligencia artificial, los vehículos submarinos autónomos y la certificación pesquera basada en la cadena de bloques, ofrece nuevas y potentes herramientas complementarias para mejorar los procedimientos convencionales de supervisión y evaluación, al tiempo que contribuye a mejorar la aplicación y la transparencia. La participación de los jóvenes y una mayor concienciación pública proporcionan una base social fundamental para la gestión y el apoyo político a largo plazo. Por último, la acuicultura sostenible, las energías marinas renovables, el ecoturismo y la biotecnología marina pueden impulsar el crecimiento de la economía azul y los medios de vida sostenibles si se gestionan adecuadamente.
- b) Asegurar los recursos financieros para la protección marina supone tanto un reto como una oportunidad para la innovación y la cooperación regional. La financiación pública, sobre todo la procedente de los presupuestos nacionales, sigue siendo esencial, junto con los considerables instrumentos de financiación de la UE aplicables en toda la región mediterránea y los mecanismos internacionales de financiación medioambiental, como el Fondo para el Medioambiente Mundial (FMAM), el Fondo Verde para el Clima (FVC), el Fondo de Adaptación y los Fondos de Inversión para el Clima (FIC). El apoyo adicional a través de contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, los acuerdos de financiación de los donantes bilaterales, las fundaciones filantrópicas y

las inversiones del sector privado también desempeña un papel crucial. Para ser eficaz, la financiación debe ser predecible, sostenible y de fácil acceso, en particular para los países mediterráneos en desarrollo.

- c) Se necesitan soluciones innovadoras, como la ampliación de los fondos fiduciarios regionales como MedFund, la creación de fondos nacionales de conservación (por ejemplo, el Fondo Azul de Túnez) y la emisión de bonos azules para financiar la restauración y el control de la contaminación. También se deben promover los sistemas de pago por servicios ecosistémicos (PSE) y se debe reforzar la participación del sector privado a través de carteras de inversión, mitigación de riesgos y normas de rendimiento para impulsar las inversiones marinas sostenibles.

8. Para sortear con éxito estos riesgos y aprovechar estas oportunidades se requieren marcos de gobernanza adaptables, inclusivos, transparentes y basados en pruebas.

2.2 Una visión para 2035

9. La visión para el Mediterráneo de cara a 2035 es clara: un ecosistema marino limpio, saludable, resiliente y biodiverso que apoye los medios de vida sostenibles y el desarrollo socioeconómico. En el marco de la Política y Hoja de Ruta del Enfoque Ecosistémico (EcAp) para el Mediterráneo (2026-2035), esta visión se refuerza aún más.

10. Esta visión garantiza la armonización con la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (2026-2035) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

11. Para alcanzar las GES se necesitará un cambio fundamental: no solo ralentizar la degradación, sino restaurar activamente los ecosistemas marinos y abordar los factores socioeconómicos sistémicos del cambio. Por lo tanto, la visión debe abarcar la restauración ecológica, la adaptación al clima, una reducción considerable de la contaminación, la protección de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos marinos.

12. Para lograr esta visión se requiere una transformación sistémica que integre las evidencias científicas, los conocimientos tradicionales, la participación de las comunidades, la inversión sostenible y un liderazgo político audaz. Exige que todos los sectores —desde la pesca y el turismo hasta la energía y el transporte— avancen hacia la sostenibilidad y la resiliencia, con mecanismos de aplicación efectivos, integración intersectorial y marcos de información transparentes.

3. El enfoque por pasos para la implementación de la Política del EcAp en el Mediterráneo

13. Se proponen los siguientes seis (6) pasos para apoyar la implementación de la Política y la Hoja de Ruta del EcAp en el Mediterráneo para el próximo período 2026-2035:

- | | |
|------------------|--|
| Paso I: | Definición de una Visión Ecológica para el Mediterráneo. |
| Paso II: | Establecer objetivos estratégicos comunes para el Mediterráneo. |
| Paso III: | Desarrollo de un conjunto de objetivos ecológicos e indicadores comunes con definiciones y objetivos de las GES correspondientes a la visión y a las metas estratégicas. |
| Paso IV: | Implementación de programas nacionales de monitoreo basados ¹ en el IMAP para la evaluación continua y la actualización periódica de los objetivos. |
| Paso V: | Elaboración y emisión del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo (MED QSR) |
| Paso VI: | Desarrollo y revisión de los Planes de Acción Nacionales (PAN) o los Programas de Medidas (PdM) pertinentes |

Paso I: Definición de una Visión Ecológica para el Mediterráneo

14. Se propone la siguiente Visión Ecológica, en línea con la visión de la Estrategia de Mediano Plazo (EMP) 2022-2027 del PNUMA/PAM ([Decisión IG.25/1](#)):

«Avanzar hacia una costa y un mar Mediterráneo saludables, limpios, sostenibles y resilientes ante el clima, con ecosistemas marinos y costeros productivos y biológicamente diversos, de modo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se materialicen mediante la aplicación efectiva del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, siempre en beneficio de la gente y la naturaleza».

¹ Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas

Paso II: Establecer objetivos estratégicos comunes para el Mediterráneo

15. Se espera que los siguientes Objetivos Estratégicos apoyen y mejoren la implementación de la Política y la Hoja de Ruta del EcAp en el Mediterráneo para el período 2026-2035:

- a) proteger y mejorar las condiciones medioambientales que permitan la recuperación natural y, cuando sea posible en función de las prioridades nacionales, restaurar la estructura y las funciones de los ecosistemas marinos y costeros, de modo que también se proteja la biodiversidad, se mantengan unas buenas condiciones medioambientales y se propicie su uso sostenible;
- b) reducir la contaminación en el medio marino y costero para atenuar todo lo posible los efectos y los riesgos para la salud humana o de los ecosistemas, así como para el uso del mar y las costas, y reducir la contaminación de diferentes fuentes;
- c) prevenir, reducir y gestionar la vulnerabilidad del mar y las costas a los riesgos inducidos por las actividades humanas, incluidos el cambio climático y los fenómenos naturales.

Paso III: Desarrollo de un conjunto de objetivos ecológicos e indicadores comunes con definiciones y objetivos de las GES correspondientes a la visión y a las metas estratégicas.

16. Se ha establecido un conjunto de 11 Objetivos Ecológicos (OE) e indicadores comunes o candidatos relacionados, incluidas las definiciones y los objetivos de las GES, en el marco de la implementación de la política del EcAp y el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) relacionado para el mar Mediterráneo y sus costas, como se detalla en el Anexo 1.

Paso IV: Implementación de programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP para la evaluación continua y la actualización periódica de los objetivos.

17. Desde 2016, se han desarrollado programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP que están operativos en línea con el IMAP regional y sus respectivos Objetivos Ecológicos e Indicadores Comunes. Se espera que se actualicen hasta 2026 para agilizar el IMAP actualizado que se aprobará en la COP 24 (El Cairo, Egipto, del 2 al 5 de diciembre de 2025).

Paso V: Elaboración y emisión del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo (MED QSR)

18. La serie de Informes sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo (MED QSR) se basa en una sólida base conceptual y en datos de origen nacional y de calidad garantizada presentados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a través del IMAP InfoSystem u otras fuentes fiables, para proporcionar una evaluación fiable basada en pruebas de las buenas condiciones medioambientales (GES) del mar Mediterráneo y sus costas, basada en un enfoque de GES/no GES, como se define en el marco del enfoque ecosistémico y el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) relacionado.

19. La preparación de los MED QSR ha supuesto un esfuerzo coordinado en la recopilación de datos que cubren una serie de objetivos ecológicos y los indicadores comunes relacionados del IMAP. Un hecho digno de mención sobre los MED QSR es la forma en que encarnan los esfuerzos de cambio de escala que se requieren para una evaluación medioambiental eficaz. Los informes combinan datos nacionales con patrones observados a escala regional. Al sintetizar nuevos conocimientos, el informe también contribuye a otros ejercicios de evaluación relevantes a escala mundial, regional y nacional, y a la implementación de las políticas y el marco regulatorio respectivos.

20. Hasta la fecha, se han publicado dos (2) iteraciones diferentes del MED QSR en 2017 ([Decisión IG.23/6 de la COP 20](#)) y 2023 ([Decisión IG.26/3 de la COP 23](#)), mientras que se planea que esta serie de informes se publique después de un ciclo de generación y evaluación de datos de seis (6) años seguido de un período de 2 años para la preparación y revisión de documentos a través de los respectivos órganos rectores del PNUMA/PAM.

Paso VI: Desarrollo y revisión de los Planes de Acción Nacionales (PAN) o los Programas de Medidas (PdM) pertinentes

21. Desde 2016 se han desarrollado Planes de Acción Nacionales (PAN) o Programas de Medidas (PdM) para todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona ([Decisión IG.22/8](#) de la COP 19), que se actualizaron en 2025.

22. Desde 2013, se han adoptado en el Mediterráneo una serie de medidas importantes y específicas jurídicamente vinculantes con plazos en el marco de los seis (6) Planes Regionales jurídicamente vinculantes y del SAPBIO posterior a 2020, como se detalla en el Anexo 3:

- Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y la Gestión de los Lodos de Depuradora en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes Terrestres ([Decisión IG.25/8](#)) Plan Regional sobre la Gestión de las Aguas Pluviales en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo LBS) ([Decisión IG.26/8](#))
- Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de la Basura Marina en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes Terrestres ([Decisión IG.25/9](#))
- Plan Regional sobre la Gestión de la Agricultura en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes y Actividades Terrestres ([Decisión IG.26/6](#))
- Plan Regional sobre la Gestión de la Acuicultura en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes y Actividades Terrestres ([Decisión IG.26/7](#))
- Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020) ([Decisión IG.25/11](#))

3.1 Cronograma para la implementación de la Política y la Hoja de Ruta del Enfoque Ecosistémico

23. En el Anexo 2 se presenta un cronograma que se extiende de 2026 a 2035, incluidos los resultados previstos y los hitos clave de la implementación de la Política y la Hoja de Ruta del EcAp.

3.2 Mecanismo de gobernanza para la implementación del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo

24. Desde 2021, se ha establecido un mecanismo de gobernanza para apoyar la implementación del EcAp en el Mediterráneo ([Decisión IG.25/03](#)).

25. El Grupo de Coordinación del Enfoque Ecosistémico (GC del EcAp), formado por Puntos Focales del PAM, tiene un papel clave a la hora de proporcionar orientación y supervisar la implementación del EcAp:

- a) en la ejecución del EcAp, asegurándose de que se tengan en cuenta todos los elementos para su implementación, la ponderación de las prioridades y las implicaciones en materia de recursos; y
- b) en la coordinación del papel de facilitación del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM, en apoyo de las Partes Contratantes en la implementación del EcAp.

26. Se forman dos tipos de Grupos por Correspondencia en el proceso de aplicación del EcAp en el Mediterráneo y para apoyar al Grupo de Coordinación del EcAp:

- a) El Grupo por Correspondencia sobre Monitoreo (CORMON), compuesto por expertos nacionales designados por las Partes Contratantes y coordinados por la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y, respectivamente, MED POL, CAR/SPA y CAR/PAP (dependiendo del grupo del IMA), trabaja para garantizar una cobertura eficiente y debates y análisis en profundidad sobre el monitoreo y la evaluación integrados.
- b) El Grupo de Correspondencia sobre Análisis Económico y Social (CORESA) se compone de expertos nacionales designados por las Partes Contratantes, así como de expertos invitados. Lo coordinan la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y el Plan Bleu/CAR. Desarrolla un análisis socioeconómico de los usos de los ecosistemas marinos, centrándose en sectores prioritarios como la pesca, la acuicultura, el transporte marítimo, las actividades recreativas y la

industria petrolera y en alta mar, y aborda, según corresponda, los aspectos socioeconómicos relacionados con la formulación y la implementación de programas de medidas para lograr/mantener unas buenas condiciones medioambientales (GES)

27. Los Grupos de Trabajo en Línea (OWG) informales están compuestos por expertos y científicos designados por las Partes Contratantes y por expertos movilizados por la Secretaría y los respectivos componentes del PAM. La composición debe ser restringida en número, con una representación geográfica bien equilibrada. La agenda del OWG informal y el cronograma de su operatividad lo definen los respectivos CORMON. Los OWG informales responden ante los CORMON y no los sustituyen.

28. La Secretaría debe hacer todo lo posible para facilitar y garantizar la aprobación de los documentos técnicos por parte de los respectivos Puntos Focales Temáticos/Componentes de los CORMON y el PAM en virtud de sus mandatos, según corresponda, antes de que se presenten a los órganos encargados de tomar las decisiones. Con este objetivo, el GC del EcAp puede decidir sobre los términos de referencia, incluida la posible lista/tipo de documentos para los órganos técnicos, abordando también la necesidad de una interacción efectiva entre los diferentes órganos.

29. En lo que respecta a la Interfaz Ciencia-Política (ICP), se debe hacer un esfuerzo para promover la ICP para la implementación del IMAP en el Mediterráneo.

30. Los «Términos de Referencia para los CORMON, el CORESA y los Grupos de Trabajo En Línea y Flujo de Interacción entre el Enfoque Ecosistémico y los Órganos Rectores del PAM» se detallan y presentan en los Anexos 4 y 5 del presente documento.

Anexo 1: Lista de Objetivos Ecológicos, Indicadores Comunes, Definiciones de las GES y Metas Propuestas

Objetivo Ecológico 1 (OE 1): La diversidad biológica se mantiene o se mejora. La calidad y la existencia de hábitats costeros y marinos y la distribución y la abundancia de las especies costeras y marinas están en consonancia con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas imperantes			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
1.1 No se están perdiendo hábitats costeros y marinos clave (hábitats bentónicos y pelágicos ²)	1.1.1 Rango de distribución de los hábitats (Indicador Común 1)	El hábitat está presente en todo su rango de distribución natural.	Estado: - La relación entre el rango de distribución natural y el observado tiende a 1 Presión - Disminución de las principales causas humanas de la disminución de los hábitats
	1.1.2 Condiciones de las especies y las comunidades que definen el hábitat (hábitats bentónicos) (Indicador Común 2)	El tamaño de la población y la densidad de las especies que definen el hábitat, así como la composición de las especies de la comunidad, se encuentran dentro de las condiciones de referencia que garantizan el mantenimiento a largo plazo del hábitat	Estado: - No hay desviaciones significativas de la abundancia y densidad de la población respecto a las condiciones de referencia que sean consecuencia de la actividad humana. - La composición de las especies muestra una tendencia positiva hacia las condiciones de referencia en una proporción cada vez mayor del hábitat (para los hábitats en recuperación)
	1.1.3 Condiciones de las especies y las comunidades que definen el hábitat (hábitats pelágicos ³) (Indicador Común 2)	(en desarrollo)	(en desarrollo)

² El tipo de hábitat, incluida su estructura biótica y abiótica y sus funciones, no se ve afectado negativamente por las presiones antropogénicas (por ejemplo, la composición típica de las especies y su abundancia relativa, la ausencia de especies particularmente sensibles o frágiles o de especies que desempeñen una función clave o la estructura del tamaño de las especies). Tipos de hábitats pelágicos generales (salinidad variable, costeros, de plataforma y oceánicos/más allá de la plataforma), si están presentes en la región o subregión: 1. los EM podrían definir otros tipos de hábitats para la DMEM; 2. La tipología de los hábitats pelágicos representa un marco general que las PC pueden adaptar y modificar para integrar las características y las dinámicas de los ecosistemas locales

³ La abundancia de fitoplancton y zooplancton, la biomasa, la composición de las comunidades y los grupos funcionales proporcionan buenos medios para identificar los cambios en los grupos clave a nivel de la comunidad del plancton.

1.2 Se mantiene la distribución de las especies (mamíferos marinos, aves y reptiles)	1.2.1 Rango de distribución (mamíferos marinos) (Indicador Común 3)	<u>Cetáceos</u>: las especies están presentes en todo su rango de distribución natural. <u>Foca monje</u>: la foca monje está presente a lo largo de las costas mediterráneas registradas con hábitats adecuados para la especie.	Estado: • <u>Cetáceos</u>: la distribución de los cetáceos se mantiene estable o en expansión y las especies que experimentaron una distribución reducida en el pasado se encuentran en un estado de conservación favorable y pueden recolonizar zonas con hábitats adecuados. • <u>Foca monje</u>: la distribución de la foca monje se mantiene estable o en expansión y la especie está recolonizando zonas con hábitats adecuados. Presión/Respuesta: • Se regulan y controlan las actividades humanas que pueden excluir a los mamíferos marinos de su hábitat natural dentro de su área de distribución o dañar su hábitat. • Medidas de conservación implementadas para las zonas de importancia para los cetáceos. • Se aplican medidas de gestión pesquera que mitigan en gran medida el riesgo de captura incidental de focas monje y cetáceos durante las operaciones de pesca.
	1.2.2 Rango de distribución (aves) (Indicador Común 3)	La especie sigue estando presente en todo su hábitat natural mediterráneo.	Estado: • No hay una reducción significativa en el rango de distribución de la población en el Mediterráneo respecto a las especies indicadoras que están en la categoría de «Preocupación menor» (LC). No hay una reducción significativa en el rango de distribución de la población en el Mediterráneo respecto a las especies indicadoras que están actualmente en la categoría de «Preocupación por la conservación». • Se establecen nuevas colonias y se fomenta que la población se distribuya entre varios lugares de reproducción alternativos, especialmente en el caso de las especies con problemas de conservación.
	1.2.3 Rango de distribución (reptiles) (Indicador Común 3)	La especie sigue estando presente en todo su área de distribución natural en el Mediterráneo, incluidos los lugares de anidación, apareamiento, alimentación e invernada y desarrollo (cuando sean diferentes de los de los adultos)	Estado: • La distribución de las tortugas no se ve afectada significativamente por las actividades humanas • Las tortugas siguen anidando en todos los lugares de anidación conocidos Presión/Respuesta: • Protección de los lugares conocidos de anidación, apareamiento, alimentación, invernada y desarrollo de las tortugas.

			- Se regulan y controlan las actividades humanas que pueden excluir a las tortugas marinas de su área de distribución. - Se evalúa el impacto potencial del cambio climático
1.3 Se mantiene el tamaño de la población de las especies seleccionadas (mamíferos marinos, aves y reptiles)	1.3.1 Abundancia de la población (mamíferos marinos) (Indicador Común 4)	<u>Cetáceos</u> : la población de la especie tiene niveles de abundancia que le permiten calificar para la Categoría de Preocupación Menor de la UICN.	Estado: - Ninguna mortalidad inducida por el hombre está causando una disminución del tamaño o la densidad de la población endogámica - Las poblaciones se recuperan hasta alcanzar niveles naturales.
		<u>Foca monje</u> : el número de individuos por colonia permite alcanzar y mantener un estado de conservación favorable. ⁴	Estado: Recuperación continua de la densidad de población.
	1.3.2 Abundancia de la población (aves) (Indicador Común 4)	La población de la especie tiene niveles de abundancia que le permiten calificar para la Categoría de Preocupación Menor de la Lista Roja de la UICN o tiene niveles de abundancia que están mejorando y alejándose de la categoría más crítica de la UICN.	Estado: - No hay disminución de la abundancia de la población que sea consecuencia de la actividad humana. La población se recupera hasta alcanzar niveles naturales cuando se agota. - El número total de individuos es lo suficientemente escaso en diferentes puntos.
	1.3.3 Abundancia de la población (reptiles) (Indicador Común 4)	El tamaño de la población permite alcanzar y mantener un estado de conservación favorable teniendo en cuenta todas las etapas de la vida de la población.	Estado: - No hay disminución de la abundancia de la población que sea consecuencia de la actividad humana - La población se recupera hasta alcanzar niveles naturales cuando se agota

1.4 Se mantiene el estado de la población de las especies seleccionadas (mamíferos marinos, aves y reptiles)	1.4.1 Características demográficas de la población (por ejemplo, tamaño corporal o estructura de la clase en términos de edad, proporción de sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad) (mamíferos marinos) (Indicador Común 5)	<u>Cetáceos</u>: evaluación preliminar de las capturas incidentales, el agotamiento de las presas y otras muertes inducidas por el ser humano, seguida de la implementación de medidas adecuadas para mitigar estas amenazas <u>Foca monje</u>: tendencias decrecientes en la mortalidad inducida por el hombre (por ejemplo, muertes directas, hábitat de cría/descanso/perturbación/ocupación)	Estado: - Tendencias decrecientes de la mortalidad inducida por el ser humano Presión/Respuesta: <u>Cetáceos</u>: medidas adecuadas implementadas para mitigar las capturas incidentales, el agotamiento de las presas y otras muertes inducidas por el ser humano <u>Foca monje</u>: medidas adecuadas implementadas para mitigar la matanza directa y las capturas incidentales y para evitar la destrucción del hábitat.
	1.4.2 Características demográficas de la población (por ejemplo, tamaño corporal o estructura de la clase en términos de edad, proporción de sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad) (aves) (Indicador Común 5)	Las poblaciones de especies están en buenas condiciones: niveles naturales de éxito reproductivo y niveles aceptables de supervivencia de aves jóvenes y adultas.	Estado: - Las poblaciones de todos los taxones, en particular los que tienen la categoría de amenazados de la UICN, se mantienen a largo plazo siguiendo la indicación de los modelos de población. Presión/Respuesta: - La mortalidad por captura accidental y otras presiones antropogénicas se encuentran en niveles insignificantes, en particular en el caso de las especies con problemas de conservación
	1.4.3 Características demográficas de la población (por ejemplo, tamaño corporal o estructura de la clase en términos de edad, proporción de sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad) (reptiles) (Indicador Común 5)	Baja mortalidad inducida por capturas incidentales. Proporción de sexos favorable y sin disminución de las tasas de eclosión.	Respuesta: Medidas implementadas para mitigar las capturas incidentales de tortugas

Objetivo Ecológico 2 (OE 2): Las especies exóticas invasoras introducidas por las actividades humanas se encuentran en niveles que no alteran negativamente el ecosistema			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
2.1 Se minimiza la introducción de especies exóticas invasoras	2.1.1 Tendencias en la abundancia, la presencia temporal y la distribución espacial de las especies exóticas invasoras (EEI), en particular las especies exóticas invasoras, sobre todo en las zonas de riesgo (OE 2, en relación con los principales vectores y vías de propagación de dichas especies) (Indicador Común 6)	Disminución de la abundancia de EEI introducidas en zonas de riesgo	Estado: Abundancia de EEI introducidas por las actividades humanas reducida a niveles que no tienen un impacto perceptible.

Objetivo ecológico 3 (OE 3) ⁵ : Las poblaciones de peces y mariscos explotados comercialmente están dentro de los límites de seguridad biológica y muestran una distribución de edad y tamaño indicativa de una población saludable			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
3.1. La biomasa de la población reproductora se encuentra en un nivel en el que la capacidad de reproducción no se ve afectada	3.1. Biomasa de la población reproductora (Indicador Común 7)	Para alcanzar o mantener unas buenas condiciones medioambientales, es necesario que los valores de la SSB sean iguales o superiores a la SSBRMS, el nivel capaz de producir el rendimiento máximo sostenible.	Estado: • $B > B_{thr}$
3.2. La captura total de especies comerciales no supera el rendimiento máximo sostenible (RMS) y se reducen las capturas accesorias.	3.2. Desembarco total (Indicador Común 8) -	Las poblaciones de peces y mariscos explotados están dentro de los límites de seguridad biológica y muestran una distribución de edad y tamaño indicativa de una población saludable.	Estado: • Rendimientos altos a largo plazo • Captura < RMS Presión: • Reducción de la pesca INDNR • Minimización de los descartes y de las capturas incidentales de especies vulnerables
3.3. La mortalidad por pesca de la población no supera el nivel que permite el RMS ($F \leq F_{RMS}$).	3.3 Mortalidad por pesca (Indicador Común 9)	Las poblaciones de peces y mariscos explotados comercialmente están dentro de los límites de seguridad biológica y muestran una distribución de edad y tamaño indicativa de una población saludable	Presión: • F_{RMS} • $F_{0.1}$ un indicador indirecto de F_{RMS} (más cauteloso)
3.4. Se debe reducir el esfuerzo pesquero mediante un plan de gestión plurianual hasta que haya pruebas de recuperación de la población	3.4 Esfuerzo pesquero (Indicador Común 10)	El esfuerzo total no supera el nivel de esfuerzo que permite el rendimiento máximo sostenible (RMS)	(en desarrollo)

⁵ En lo que respecta al OE 3, la CGPM está desarrollando y evaluando los indicadores comunes.

3.5. Tendencia estable o positiva de la CPUE La disminución de la CPUE puede significar que la población de peces no puede soportar el nivel de captura. Los aumentos de la CPUE pueden significar que una población de peces se está recuperando y que se puede aplicar un mayor esfuerzo pesquero.	3.5 Captura por unidad de esfuerzo (CPUE) (Indicador Común 11)	La captura por unidad de esfuerzo (CPUE) es una medida indirecta de la abundancia de las especies objetivo. Se infiere que los cambios en la captura por unidad de esfuerzo significan cambios en la abundancia de las especies objetivo	(en desarrollo)
3.6 Las poblaciones de peces y mariscos explotados comercialmente están dentro de los límites de seguridad biológica y muestran una distribución de edad y tamaño indicativa de una población saludable	3.6 Capturas accesorias de especies vulnerables y no objetivo (EO 1 y EO 3) (Indicador Común 12)	La abundancia y las tendencias de las poblaciones de aves marinas, mamíferos marinos, tortugas marinas y especies clave de tiburones (seleccionadas en función de su dependencia real y total del medio marino y de su representatividad ecológica) son estables o no se reducen de manera estadísticamente significativa, teniendo en cuenta la variabilidad natural en comparación con la situación actual.	(Trabajo en curso en la CGPM) Estado: <u>Cetáceos</u>: no hay un impacto insostenible a nivel de población. Tendencias decrecientes de la mortalidad inducida por el ser humano. Presión: <u>Cetáceos</u>: medidas adecuadas implementadas para mitigar las capturas incidentales, el agotamiento de las presas y otras muertes inducidas por el ser humano. Foca monje: medidas adecuadas implementadas para mitigar la matanza directa y las capturas incidentales y para evitar la destrucción del hábitat.

Objetivo Ecológico 4 (OE4): Las alteraciones de los componentes de las redes alimentarias marinas causadas por la extracción de recursos o los cambios medioambientales inducidos por el hombre no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimentarias y la viabilidad relacionada			
Objetivo operativo	Indicador ⁶	Definición de las GES	Metas de las GES
4.1 La diversidad de los ecosistemas y la dinámica de todos los grupos tróficos pueden garantizar la abundancia de biomasa de las especies a largo plazo	4.1.1 Biomasa o abundancia de especies/géneros/taxones o grupos tróficos ⁷ (Indicador Común Candidato 29)	(en desarrollo)	(en desarrollo)
	4.1.2 Promedio del nivel trófico medio de especies/géneros/taxones o grupos tróficos de biomasa o capturas (Indicador Común Candidato 30)	(en desarrollo)	(en desarrollo)
	4.1.3 Índices de biodiversidad (Indicador Común Candidato 31)	(en desarrollo)	(en desarrollo)
4.2 La proporción del grupo seleccionado de especies está equilibrada como en las redes alimentarias saludables	4.2.1 Relación pelágica/demersal (Indicador Común Candidato 32)	(en desarrollo)	(en desarrollo)
	4.2.2 Relación EEI/demersal (Indicador Común Candidato 33)	(en desarrollo)	(en desarrollo)
	4.2.3 Relación zooplankton/fitoplancton (Indicador Común Candidato 34)	(en desarrollo)	(en desarrollo)
	4.2.4 Distribución por tamaño de los grupos tróficos (Indicador Común Candidato 35)	(en desarrollo)	(en desarrollo)
	4.2.5 Producción de megafauna (*Variables de megafauna del OE 1) (Indicador Común Candidato 36)	(en desarrollo)	(en desarrollo)

⁶ (a) La biomasa (es decir, kg/km²), la abundancia (es decir, el número de individuos/km²) y el tamaño (es decir, la longitud total del cuerpo) de las especies se pueden obtener, por ejemplo, para muchas especies demersales a partir de los datos de las MEDITS y de los conjuntos de datos de los informes de evaluación de poblaciones de la CGPM. (b) Las capturas comerciales de especies objetivo y la producción de las pesquerías se pueden obtener, por ejemplo, utilizando datos de la FAO (FishstatJ). (c) El nivel trófico de las especies se puede obtener a partir de grandes conjuntos de datos como Fishbase y Lifebase. Los indicadores pertenecientes al objetivo 4.1 son útiles para una primera evaluación del posible impacto antropogénico en la estructura de las redes alimentarias como un sistema completo, ya que analizan específicamente datos simples como la biomasa o la abundancia de grupos de especies (indicador 4.1.1), la trofodinámica (indicador 4.1.2) y la diversidad, como los índices alfa y beta (indicador 4.1.3). Los indicadores pertenecientes al objetivo operativo 4.2 se centran en algunos compartimentos de la red trófica para disponer de evidencias más específicas de los posibles impactos antropogénicos, como el efecto perjudicial de la pesca de fondo o la eutrofización (indicador 4.2.1), el aumento de especies exóticas invasoras (indicador 4.2.2), los cambios en la producción primaria neta que afectan a la base de las redes tróficas (indicadores 4.2.3 y 4.2.4) o el agotamiento de los grandes organismos de la megafauna (indicador 4.2.5)

Objetivo Ecológico 5 (OE5):		Se previene la eutrofización inducida por el hombre, especialmente los efectos adversos de la misma, como la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas, las floraciones de algas nocivas y la deficiencia de oxígeno en las aguas inferiores	
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
5.1 La introducción humana de nutrientes en el medio marino no conduce a la eutrofización	5.1.1 Concentración de nutrientes esenciales en la columna de agua (Indicador Común 13)	Las concentraciones de nutrientes en la capa eufótica están en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas imperantes	Estado: - Concentraciones de nutrientes de referencia de acuerdo con las características hidrológicas, químicas y morfológicas locales de la región marina no afectada. - Tendencia decreciente de las concentraciones de nutrientes en la columna de agua de las zonas con impacto humano definidas de manera estadística, considerando el límite entre las categorías de «GES» y «no GES» de las escalas de evaluación. Presión: - Reducción de las emisiones de DBO procedentes de fuentes terrestres. - Reducción de las emisiones de nutrientes procedentes de fuentes terrestres.
5.2 Se evitan los efectos directos e indirectos del sobreenriquecimiento de nutrientes	5.2.1 Concentración de clorofila-a en la columna de agua (Indicador Común 14)	Niveles naturales de biomasa de algas, transparencia del agua y concentraciones de oxígeno en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y meteorológicas imperantes	Estado⁸: - Concentración de clorofila-a en zonas de alto riesgo por debajo del límite entre las categorías de «GES» y «no GES» de las escalas de evaluación. - Tendencia decreciente de las concentraciones de clorofila-a en zonas de alto riesgo afectadas por actividades humanas. - Índice de turbidez por debajo del límite entre las categorías de «GES» y «no GES» de las escalas de evaluación que se establecerán al definir los criterios de evaluación de la turbidez⁹. - Tendencia creciente de la transparencia en las zonas afectadas por las actividades humanas¹⁰. - Concentraciones de oxígeno disuelto en zonas de alto riesgo por debajo del límite entre las categorías de «GES» y «no GES» de las escalas de evaluación que se establecerán al definir los criterios de evaluación de las concentraciones de oxígeno¹¹. - Tendencia creciente de las concentraciones de oxígeno disuelto en las zonas afectadas por las actividades humanas¹².

⁸ El trabajo futuro debe centrarse en la definición de las zonas de alto riesgo, así como en el establecimiento de valores de referencia y límites, incluidos los límites de las GES/no GES, con posibles contribuciones del Grupo de Trabajo En Línea que se pueda crear a tal efecto.

⁹ Transferido del indicador 5.2.2, Decisión IG. 21/3, Anexo I

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ Transferido del Indicador 5.3.1, Decisión IG. 21/3, Anexo I. La revisión actual incluye el restablecimiento de los objetivos de turbidez, transparencia del agua y concentraciones de oxígeno disuelto, con el fin de alinearse con la definición de las GES establecida para el Indicador Común 14 sobre la clorofila a, según lo acordado en el MED QSR de 2017: «Niveles naturales de biomasa de algas, transparencia del agua y concentraciones de oxígeno en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y meteorológicas imperantes». Como se definió originalmente en la Decisión IG.21/3, el presente documento reconsidera las definiciones originales de las GES que identificaron la turbidez, la transparencia del agua y el oxígeno disuelto como parámetros de interés en la evaluación de las GES en función de las concentraciones de clorofila a.

¹² *Ibidem*.

Objetivo Ecológico 6 (OE 6): Se mantiene la integridad del fondo marino, especialmente en los hábitats bentónicos prioritarios			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
6.1 Todos los tipos de hábitats bentónicos generales mantienen su extensión natural, con pérdidas limitadas debido a las presiones antropogénicas	6.1.1 Alcance de la pérdida física de hábitat natural (Indicador Común 37)	El alcance de la pérdida de cada tipo de hábitat, como resultado de las presiones antropogénicas, no excede una proporción específica de la extensión natural del tipo de hábitat en el área de evaluación.	El alcance de la pérdida física por tipo de hábitat no supera el [X %] de la extensión natural de cada hábitat.
6.2 Todos los tipos de hábitats bentónicos generales mantienen su estructura natural, sus funciones y su biodiversidad	6.2.1 Alcance de los efectos adversos en el hábitat bentónico ¹³ (Indicador Común 38)	El alcance de los efectos adversos de las presiones antropogénicas en la condición de cada tipo de hábitat, incluida la alteración de su estructura biótica y abiótica y sus funciones (por ejemplo, su composición típica de especies, la ausencia de especies particularmente sensibles o frágiles o de especies que desempeñen una función clave, la estructura del tamaño de las especies o la capacidad de secuestro de carbono), no excede una proporción específica de la extensión natural del tipo de hábitat en el área de evaluación.	El alcance de los efectos adversos de las presiones antropogénicas ¹⁴ por tipo de hábitat no supera el [Y %] de la extensión natural de cada hábitat.

¹³ Puede incluir varios indicadores que abordan presiones específicas

¹⁴ El valor Y % para los efectos adversos incluye el valor X % para la pérdida de hábitat físico. El valor Y % abarca cualquier pérdida de hábitat biogénico y los cambios en los hábitats en el nivel 2 del EUNIS que se definen como pérdida de hábitat en virtud de la DMEM ([DMEM GD19, 2022, versión 12-12-2023](#)) porque dichas pérdidas pueden ser mucho más extensas que las pérdidas debidas a estructuras físicas.

Objetivo Ecológico 7 (OE 7): La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta negativamente a los ecosistemas costeros y marinos.			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
7.1 Se minimizan los efectos en el ecosistema marino y costero inducidos por la variabilidad climática o el cambio climático ¹⁵	7.1.1 Cambios a gran escala en los patrones de circulación, la temperatura, el pH y la distribución de la salinidad (Indicador Común Candidato 39)	Los ecosistemas son lo suficientemente resilientes como para adaptarse al cambio climático.	Se reducen los efectos antropogénicos que pueden alterar la capacidad de adaptación de los ecosistemas.
	7.1.2 Cambios a largo plazo en el nivel del mar (Indicador Común Candidato 40)		
7.2 Se minimizan las alteraciones debidas a construcciones permanentes en la costa y las cuencas hidrográficas, las instalaciones marinas y las estructuras ancladas en el fondo marino	7.2.2 Ubicación y extensión de los hábitats potencialmente afectados por las alteraciones hidrográficas (Indicador Común 15)	Los efectos negativos debidos a la nueva estructura son mínimos y no influyen en el sistema costero y marino a mayor escala	La planificación de nuevas estructuras tiene en cuenta todas las posibles medidas de mitigación para minimizar el impacto en el ecosistema costero y marino y la integridad de sus servicios y activos culturales/históricos. Siempre que sea posible, se debe promover la salud de los ecosistemas.

¹⁵ La Reunión Ad Hoc del Grupo de Correspondencia sobre Monitoreo (CORMON) del Enfoque Ecosistémico sobre Costas e Hidrografía, organizada en línea el 30 de septiembre de 2025 a petición de la Reunión de Puntos Focales del PAM (Atenas, Grecia, del 16 al 19 de septiembre de 2025): (a) acordó incluir los dos (2) Indicadores Comunes existentes en el marco del OE 7 (es decir, 7.1.1 y 7.1.2) como Indicadores Comunes Candidatos del IMAP 39 y 40; y (b) se comprometió a considerar la posible actualización de dichos indicadores en un plazo de dos años a Indicadores Comunes en la COP 25 (diciembre de 2027), a la espera de un mayor conocimiento científico, la disponibilidad de datos, la aclaración de las metodologías de evaluación y el desarrollo de capacidades relacionadas, el desarrollo de las respectivas Fichas de Orientación y, si es necesario, los títulos de los indicadores de ajuste fino, las Definiciones y los Objetivos de las GES.

Objetivo Ecológico 8 (OE 8): Se mantienen las dinámicas naturales de las zonas costeras y se preservan los ecosistemas y paisajes costeros			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
8.1 Se mantienen las dinámicas naturales de las zonas costeras y se preservan los ecosistemas y paisajes costeros ¹⁶	8.1.4 Extensión de la costa sujeta a perturbaciones físicas debido a la influencia de estructuras artificiales (Indicador Común 16)	Se deben minimizar las perturbaciones físicas de las zonas costeras inducidas por las actividades humanas.	Los efectos negativos de las actividades humanas en las zonas costeras se minimizan mediante medidas de gestión adecuadas
	8.1.5 Área de humedales costeros degradados restaurados (Indicador Común Candidato 41)	La dinámica natural de los humedales costeros se logra cuando estas zonas se restauran a un estado que respalda sus funciones ecológicas, su biodiversidad y su resiliencia.	Restauración de al menos el 50 % del área total de hábitats dentro de los humedales que no estén en buenas condiciones para 2050
	8.1.6 Extensión y frecuencia de las inundaciones costeras (Indicador Común Candidato 42)	Las inundaciones costeras se minimizan en términos de frecuencia y gravedad de las inundaciones y sus efectos en los ecosistemas costeros y las actividades humanas se reducen a niveles aceptables.	Disminución del número de inundaciones por año o década; reducción de la extensión de las inundaciones durante cada inundación; reducción de los daños socioeconómicos y medioambientales causados por las inundaciones costeras
	8.1.7 Cambios en las zonas forestales quemadas (Indicador Común Candidato 43)	Los incendios forestales se producen dentro de los umbrales ecológicos naturales, evitando la destrucción a gran escala y manteniendo la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas	Minimizar los incendios provocados por el hombre; garantizar que las zonas quemadas se regeneren de forma natural o mediante la restauración; y mantener la frecuencia y la intensidad de los incendios lo suficientemente bajas como para mantener unos bosques, un suelo y un almacenamiento de carbono saludables.
8.2 Se preserva la integridad y la diversidad	8.2.1 Cambios en la cobertura terrestre	Se minimiza el desarrollo costero lineal y el desarrollo costero de terrenos bajos, y el desarrollo	Los objetivos propuestos deben considerarse recomendaciones generales que deben adaptarse a las especificidades y los

¹⁶ La Reunión Ad Hoc del Grupo de Trabajo sobre el Enfoque Ecosistémico en materia de Monitoreo (CORMON) sobre Costas e Hidrografía, organizada en línea el 30 de septiembre de 2025 a petición de la reunión de los Puntos Focales del PAM (Atenas, Grecia, del 16 al 19 de septiembre de 2025): (a) acordó incluir tres (3) nuevos Indicadores Comunes Candidatos en el marco del OE 8 (es decir, los ICC 41, 42 y 43); y (b) se comprometió a considerar la posible actualización de dichos indicadores en un plazo de cuatro años a Indicadores Comunes en la COP 26 (diciembre de 2029), a la espera de un mayor conocimiento científico, la disponibilidad de datos, la aclaración de las metodologías de evaluación, la formación y el desarrollo de capacidades, el desarrollo de las respectivas Fichas de Orientación y, si es necesario, el ajuste de los títulos de los indicadores, las Definiciones y los Objetivos de las GES. Se deben tener en cuenta las especificidades y la aplicabilidad de cada país.

de los ecosistemas costeros, los paisajes y su geomorfología	(Indicador Común 25)	perpendicular está en equilibrio con la integridad y la diversidad de los ecosistemas y paisajes costeros. Estructura de uso mixto del suelo en paisajes costeros predominantemente artificiales.	conocimientos regionales/locales: • No construir más dentro de las zonas de retroceso y evitar nuevas construcciones en terrenos costeros bajos • Cambio de la estructura del uso del suelo costero, inversión del predominio del uso del suelo urbano • Mantener y mejorar la diversidad en términos paisajísticos
--	----------------------	--	---

Objetivo Ecológico 9 (OE 9): Los contaminantes no tienen un efecto significativo en los ecosistemas costeros y marinos y en la salud humana			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
9.1 La concentración de contaminantes prioritarios se mantiene dentro de límites aceptables y no aumenta	9.1.1 Concentración de los principales contaminantes nocivos en la matriz pertinente (Indicador Común 17)	El nivel de contaminación está por debajo de un umbral determinado definido para la zona y las especies.	Estado: - Concentraciones de contaminantes específicos por debajo del límite entre las categorías de «GES» y «no GES» de las escalas de evaluación o por debajo de las concentraciones de referencia (de otras fuentes). - No hay tendencias crecientes en las concentraciones de contaminantes en los sedimentos y la biota de las zonas con impacto humano, definidas de manera estadística. Presión: - Reducción de las emisiones de contaminantes procedentes de fuentes terrestres.
9.2 Se minimizan los efectos de los contaminantes liberados	9.2.1. Nivel de los efectos de la contaminación de los principales contaminantes cuando se ha establecido una relación de causa y efecto (Indicador Común 18)	Las concentraciones de contaminantes no están dando lugar a efectos negativos en el estado de salud de la biota marina	Estado: - Efectos de los contaminantes por debajo de los umbrales. Presión: - Tendencia decreciente de los vertidos operativos de petróleo y otros contaminantes procedentes de actividades costeras, marítimas y en alta mar
9.3 Se previenen los episodios de contaminación aguda y se minimizan sus efectos	9.3.1 Coyuntura, origen (cuando sea posible) y alcance de los fenómenos de contaminación aguda (por ejemplo, manchas de petróleo, de productos derivados del petróleo o de sustancias peligrosas) y sus efectos en la biota afectada por dicha contaminación (Indicador Común 19)	La ocurrencia de episodios de contaminación aguda se reduce al mínimo.	Presión: Tendencia decreciente de los fenómenos de contaminación aguda. Lograr la eliminación de la contaminación intencional del medio marino por petróleo y otras sustancias nocivas y peligrosas (SNP) y la minimización de los vertidos accidentales de dichas sustancias.

9.4 Los niveles de contaminantes nocivos conocidos en los principales tipos de productos del mar no superan los estándares establecidos.	9.4.1 Niveles reales de contaminantes que se han detectado y número de contaminantes que han superado los niveles máximos reglamentarios en los productos del mar de consumo habitual (Indicador Común 20)	Las concentraciones de contaminantes están dentro de los límites reglamentarios para el consumo humano.	Estado: - Las concentraciones de contaminantes en los productos alimenticios están por debajo de los criterios de evaluación medioambiental del PNUMA/PAM aprobados para la protección de la salud humana. - Tendencia decreciente de la frecuencia de casos de muestras de productos del mar que superan los criterios de evaluación medioambiental aprobados por el PNUMA/PAM
9.5 La calidad del agua en las zonas de baño y otras zonas recreativas no perjudica a la salud humana	9.5.1 Porcentaje de las mediciones de la concentración de enterococos intestinales dentro de los estándares establecidos (Indicador Común 21)	Las concentraciones de enterococos intestinales están dentro de los estándares establecidos	Tendencia creciente del porcentaje de mediciones de la concentración de enterococos intestinales que se encuentran en las categorías de GES aprobadas, según lo establecido en la Decisión IG.20/9 y en la Directiva 2006/7 de la UE.

Objetivo Ecológico 10 (OE 10): La basura marina y costera no afecta negativamente al medio ambiente costero y marino			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
10.1 Se minimizan los efectos relacionados con las propiedades y las cantidades de basura marina en el medio marino y costero	10.1.1 Tendencias en la cantidad de basura arrastrada a tierra o depositada en las costas (incluido el análisis de su composición, distribución espacial y, cuando sea posible, origen) (Indicador Común 22)	El número o la cantidad de elementos de basura marina en la costa no tiene efectos negativos en la salud humana, la vida marina y los servicios de los ecosistemas	Tendencia decreciente del número/cantidad de basura marina (elementos) depositada en la costa
	10.1.2 Tendencias en las cantidades de basura en la columna de agua, incluidos los microplásticos, y en el fondo marino (Indicador Común 23)	El número o la cantidad de elementos de basura marina en la superficie del agua y en el fondo marino no tiene efectos negativos en la salud humana, la vida marina ni los servicios de los ecosistemas y no supone un riesgo para la navegación	Tendencia decreciente del número/cantidad de elementos de basura marina en la superficie del agua y en el fondo marino
	10.1.3 Tendencias en la cantidad de basura procedente de fuentes fluviales (Indicador Común 28)	El número o la cantidad de elementos de basura en las riberas de los ríos y en la superficie del agua de los estuarios no tiene efectos negativos en la salud humana, la vida marina ni los servicios de los ecosistemas y no supone un riesgo para la navegación	Tendencia decreciente del número/cantidad de elementos de basura depositados en las riberas de los ríos y en la superficie del agua en los estuarios
10.2 Los efectos de la basura en la vida marina se controlan en la mayor medida posible	10.2.1 Tendencias en la cantidad de basura ingerida por los organismos marinos y en el número de individuos atrapados en la basura marina (Indicador Común 24)	- La cantidad (g) de basura marina ingerida por los organismos marinos no altera las poblaciones de organismos centinela - El número de individuos atrapados en la basura marina no altera las poblaciones de organismos centinela	- Tendencia decreciente del contenido estomacal de las especies centinela. - Disminución de la frecuencia de aparición de tortugas marinas atrapadas en la basura marina.

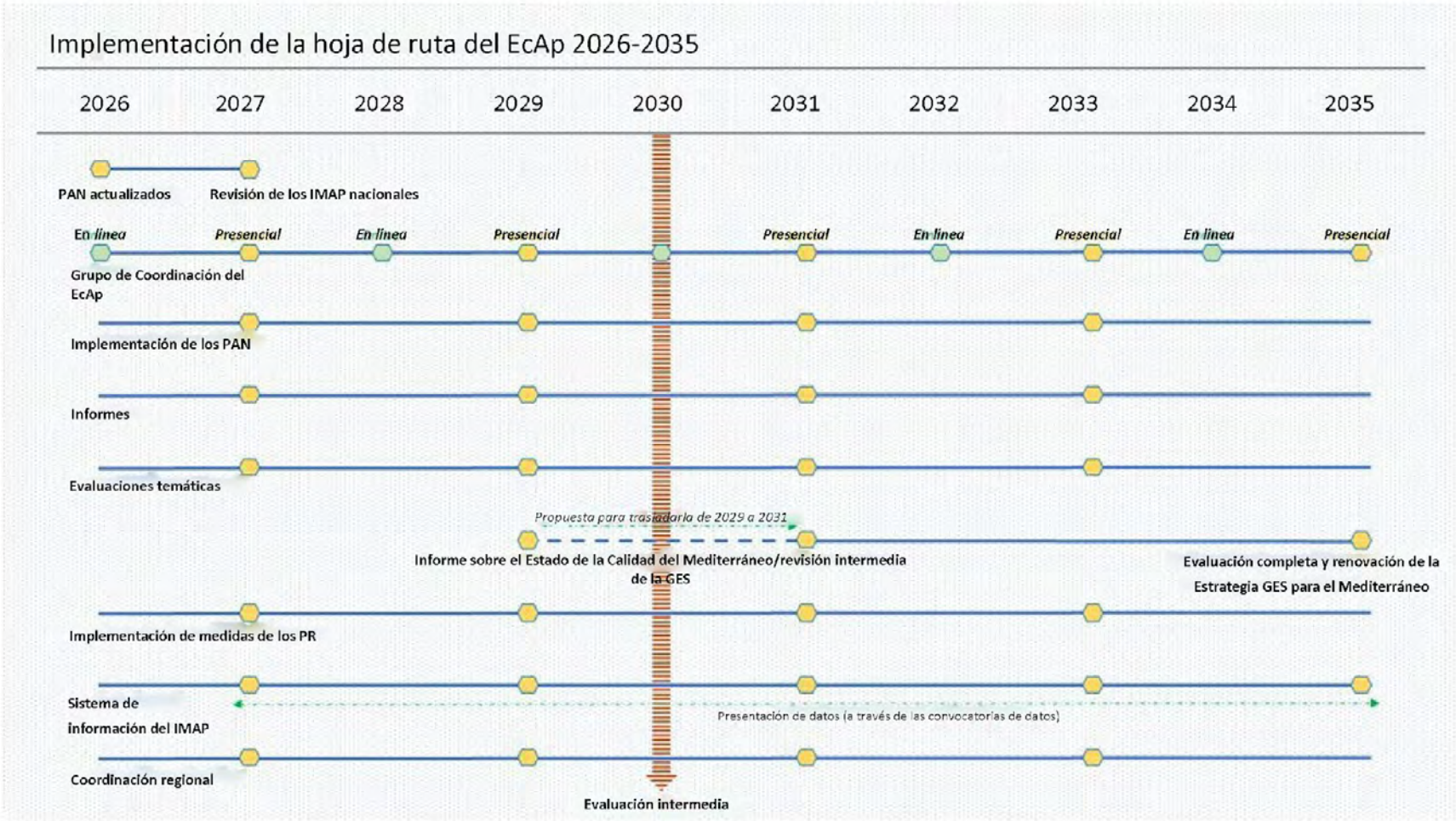
Objetivo Ecológico 11 (OE 11): El ruido de las actividades humanas no causa un efecto significativo en los ecosistemas marinos y costeros			
Objetivo operativo	Indicador	Definición de las GES	Metas de las GES
11.1 Se minimizan las aportaciones de energía al medio marino, especialmente el ruido procedente de las actividades humanas ¹⁷	11.1.1. Proporción de días y distribución geográfica en que los sonidos impulsivos fuertes, bajos y de frecuencia media superan los niveles que probablemente tengan un efecto significativo en los animales marinos (Indicador Común 26) ¹⁸	El ruido de las actividades humanas no causa un efecto significativo en los ecosistemas marinos y costeros	Estado: La extensión (%) del hábitat de las especies sensibles al ruido dentro del área de evaluación que se ve afectada por fenómenos de ruido impulsivo, durante un período de tiempo limitado, está por debajo de los umbrales.
11.2. Se minimizan las aportaciones de energía al medio marino, especialmente el ruido procedente de las actividades humanas	11.2.1. Niveles de sonidos continuos de baja frecuencia con el uso de modelos, según corresponda (Indicador Común 27) ¹⁹	El ruido de las actividades humanas no causa un efecto significativo en los ecosistemas marinos y costeros	Estado: La extensión (%) del área de evaluación que está por encima de los niveles que causan perturbaciones a los animales marinos sensibles está por debajo de los límites o dichos límites se superan durante un período de tiempo limitado.

¹⁷ Decisión IG.20/4, Anexo II

¹⁸ Decisión IG.20/4, Anexo II; IG.22/7

¹⁹ Ibídem.

Anexo 2: Cronograma para la Hoja de Ruta del EcAp y la Implementación de Políticas (2026-2035)



Anexo 3: Alcance principal de las acciones relacionadas con la Política del Enfoque Ecosistémico (EcAp) (2026-2035)

1. **Proteger y restaurar la biodiversidad marina:** ampliar las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y establecer Otras Medidas Eficaces de Conservación por Zonas (OECM) con el objetivo de proteger al menos el 30 % del mar Mediterráneo para 2030 es un objetivo fundamental, tal y como se reitera en el MED QSR 2023. Sin embargo, más allá de los objetivos espaciales, se debe dar prioridad a una gestión eficaz. Los planes de gestión, la vigilancia y la capacidad de aplicación de las AMP requieren una mejora significativa, lo que incluye su integración en las políticas nacionales. Las Áreas de Importancia Ecológica y Biológica (AIEB) seguirán guiando las medidas de conservación. La restauración de los hábitats degradados, especialmente las praderas marinas, en particular las praderas marinas de Posidonia, *entre otras*, los arrecifes coralígenos y las lagunas costeras, mejorará la biodiversidad y reforzará la resiliencia climática. Se debe garantizar la difusión de las mejores prácticas para prevenir, controlar y gestionar de manera efectiva las especies exóticas invasoras. Se debe dar prioridad a revertir las tendencias de degradación de los hábitats identificadas por el MED QSR 2023, sobre todo en los entornos costeros y estuarinos. Estos esfuerzos contribuirán a la Meta 3 del Marco de Biodiversidad de Kunming-Montreal a través de la implementación del SAP BIO posterior a 2020 para el medio marino y costero, adoptado en la COP 22 del Convenio de Barcelona. También se necesitan acciones decisivas y coordinadas para promover la pesca sostenible e intensificar los esfuerzos contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), que sigue socavando el uso sostenible de los recursos marinos en el Mediterráneo.

2. **Prevenir y reducir la contaminación:** se debe hacer hincapié en abordar la contaminación en sus fuentes, en particular a través de la implementación de los Planes de Acción Nacionales (PAN) y los Programas de Medidas (PdM) 2026-2035, que sirven como herramientas clave de política operativa para el cumplimiento efectivo del conjunto de Planes Regionales basados en el Protocolo LBS sobre el Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y la Gestión de Lodos de Depuradora, la Gestión de la Basura Marina, la Gestión de la Agricultura, la Gestión de la Acuicultura y la Gestión de las Aguas Pluviales Urbanas. Su implementación es esencial para lograr unas buenas condiciones medioambientales (GES) en el mar Mediterráneo. También es crucial garantizar la coherencia entre los PAN y otras políticas y estrategias nacionales pertinentes. Se debe seguir haciendo hincapié en identificar y abordar los efectos medioambientales derivados de los sectores clave —la agricultura, la industria, la acuicultura, el turismo, las infraestructuras, la producción de energía, los puertos, las obras y estructuras marítimas y las actividades marítimas—, junto con los crecientes efectos del cambio climático. Estas presiones combinadas siguen obstaculizando el progreso hacia el logro del buen estado medioambiental del medio marino mediterráneo.

3. Se debe dar prioridad a la evaluación de los efectos de las presiones de la contaminación, garantizando un seguimiento periódico de la lista del IMAP de contaminantes orgánicos e inorgánicos obligatorios, efectos biológicos, microplásticos, residuos farmacéuticos y contaminantes de interés emergente. Esto debe complementarse con la identificación de los contaminantes heredados y el fomento de la prevención de la contaminación, en lugar de depender únicamente de la remediación medioambiental. La actualización y el desarrollo de los criterios de evaluación de los contaminantes y los biomarcadores, lo que incluye la integración de la consideración de la toxicidad en las futuras evaluaciones de las GES, y la combinación de la supervisión y la evaluación de los efectos químicos y biológicos, junto con la mejora de la disponibilidad y la calidad de los datos, siguen siendo prioridades clave para acelerar el logro de las GES, tal y como se destaca en el MED QSR 2023 y en el IMAP revisado.

4. La reducción de la contaminación por nutrientes debe abordarse promoviendo una agricultura, una acuicultura, una industria y un turismo sostenibles, mejorando las instalaciones de tratamiento de aguas residuales, limitando el uso de fertilizantes y aplicando controles de contaminación más estrictos. Es fundamental establecer criterios de evaluación para el GES en relación con los nutrientes en todas las subregiones del Mediterráneo, definir las tipologías de las aguas y garantizar la aplicación de herramientas estadísticas para la validación de los datos y el cálculo de los criterios de evaluación. Además, la incorporación de datos de clorofila-a derivados de satélites como parámetro complementario

junto con las mediciones in situ sigue siendo una prioridad para apoyar el progreso acelerado hacia las GES relacionadas con los nutrientes, tal y como se identifica en el MED QSR 2023 y en el IMAP revisado.

5. El MED QSR 2023 también recomienda integrar soluciones basadas en la naturaleza, como la restauración de humedales, en las estrategias de control de la contaminación. Con vistas a la posible adopción de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, se debe aplicar un enfoque de tolerancia cero con respecto a la basura marina. Para lograrlo, es fundamental implementar los principios de la economía circular, los sistemas de responsabilidad ampliada del productor y unas sólidas infraestructuras de gestión de aguas residuales y residuos. Esto incluye instalaciones de reciclaje y recuperación de materiales, así como las mejores prácticas para la gestión de residuos plásticos.

6. La implementación efectiva de la Zona Marítima Especialmente Sensible (ZMES) en el noroeste del mar Mediterráneo —una medida vital para proteger a los mamíferos marinos de los riesgos de colisión— requiere un esfuerzo colectivo. Igual de importante es la aplicación estricta de las regulaciones de la Zona de Control de Emisiones de Azufre (SECA, por sus siglas en inglés), además de explorar la viabilidad de establecer una Zona de Control de Emisiones de Óxido de Nitrógeno (NECA, por sus siglas en inglés). En conjunto, estas acciones son fundamentales para minimizar los efectos del transporte marítimo en la salud humana y el medio marino.

7. **Prevenir y reducir los efectos adversos en la costa y los hábitats:** todos los países deben seguir invirtiendo esfuerzos sustanciales en el control y la evaluación de los cambios en las condiciones hidrográficas, así como de los efectos adversos de las estructuras artificiales en los ecosistemas y paisajes costeros. Se debe dar prioridad a la restauración de los ecosistemas y hábitats costeros amenazados, a la definición de las condiciones GES específicas de cada país, subregionales y regionales, y al desarrollo de indicadores relacionados con el cambio climático, así como de aquellos que midan los cambios en la costa. Los esfuerzos también deben incluir la creación de una base de datos espacial digital y la estandarización y armonización de los métodos de mapeo en todos los países.

8. **Desarrollar e implementar nuevos indicadores:** para lograr unas GES para la hidrografía y la contaminación acústica se necesitará una base de datos espacial digital integral, métodos de información simplificados, una monitorización coherente, calidad de los datos, medidas de gestión y la aplicación de tecnologías de reducción del ruido para el tráfico marítimo y estudios sísmicos.

9. **Mejorar la resiliencia climática:** las medidas de mitigación, adaptación y resiliencia climáticas deben integrarse en todas las políticas, incluidas las políticas de planificación marítima y costera, compatibles con una trayectoria para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C por encima del nivel preindustrial. El MED QSR 2023 subraya la necesidad de proteger los ecosistemas de carbono azul, como las praderas marinas, las marismas salinas y los manglares, como activos clave para la mitigación del clima. Su protección no solo atrapa el carbono, sino que también fortalece la resiliencia costera contra la erosión y las marejadas ciclónicas. La Planificación Espacial Marina (PEM) debe integrar las evaluaciones de vulnerabilidad climática en las infraestructuras y las actividades socioeconómicas preparadas para el futuro. Las estrategias de adaptación deben estar dirigidas por la comunidad, basarse en los ecosistemas e incluir a los grupos vulnerables, como los pescadores a pequeña escala y las comunidades costeras.

10. **Fortalecer la gobernanza y la cooperación regional en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (Convenio de Barcelona):** se deben mejorar las capacidades institucionales tanto a escala nacional como regional. El MED QSR 2023 destaca la necesidad de mejorar la coordinación intersectorial y la integración de las políticas marinas y costeras. Subraya la importancia de fortalecer las sinergias entre el Plan de Acción para el Mediterráneo (Convenio de Barcelona), la implementación de la DMEM de la UE, la Unión por el Mediterráneo (UpM), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, los Convenios de los Mares Regionales, RAMOGE, PELAGOS y otros marcos. La implementación efectiva de iniciativas y acciones concretas, como las del Plan de Acción para un Mar Mediterráneo Modélico (PAMEx) de aquí a 2030, la Asociación BlueMed, el MedFund y la iniciativa WestMED, es fundamental. Se deben mejorar los

mecanismos de cumplimiento normativo y aplicación para garantizar que los compromisos de conservación marina se traduzcan en resultados en el mundo real. Se debe prestar especial atención a la participación de los jóvenes en las cuestiones medioambientales, incluso mediante la modernización de los programas educativos centrados en el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, tanto en entornos formales como informales. La transparencia, el acceso público a la información, la participación pública —incluida la de la sociedad civil— y los enfoques de cogestión de las partes interesadas deben integrarse en los sistemas de gobernanza. Todos los actores —autoridades locales, organizaciones internacionales, instituciones financieras, sociedad civil, mundo académico y sector privado, incluida la industria— deben encarnar un espíritu de solidaridad y una colaboración regional reforzada para garantizar un medio marino limpio, saludable y sostenible.

11. **Fortalecimiento de la Interfaz Ciencia-Política:** los esfuerzos continuarán centrándose en avanzar en el monitoreo y la evaluación integrados del medio ambiente costero y marino de una manera rentable, en línea con los Objetivos Ecológicos de EcAp y los Indicadores Comunes de IMAP. Estos esfuerzos pretenden mejorar aún más la comprensión global e integrada de las condiciones de los ecosistemas y los impactos de diversas presiones, como la pérdida y la perturbación físicas, las especies exóticas invasoras, el enriquecimiento de nutrientes, la eliminación de especies y otros.

12. Por lo tanto, es esencial seguir integrando la interfaz ciencia-política como piedra angular de la aplicación de la política del EcAp. Con este fin, el desarrollo y la aplicación continuos de prácticas de gestión con base científica siguen siendo cruciales. En particular, esto debería lograrse mediante la promoción y la implementación de herramientas como la gestión de la fuente al mar, la planificación espacial marina, las soluciones basadas en la naturaleza, la contabilidad de los ecosistemas oceánicos, el reconocimiento de los ecosistemas costeros y marinos y el Compendio para la Costa y el Mar. Estas herramientas tienen un potencial considerable para mejorar la protección, la conservación y la restauración de los ecosistemas costeros y marinos; apoyar la gestión integrada de las costas y los océanos; contribuir a la mitigación y la adaptación al cambio climático; y fortalecer la reducción del riesgo de desastres.

13. **Habilitar una economía azul sostenible:** el crecimiento económico en el Mediterráneo debe desvincularse de la degradación medioambiental, lo que incluye la racionalización del EcAp en la Planificación Espacial Marina (PEM), la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC), la resiliencia costera y el enfoque de la fuente al mar. Los sectores del transporte marítimo sostenible y con bajas emisiones de carbono, el turismo costero responsable, las energías renovables en alta mar y la biotecnología marina deben ampliarse con claras salvaguardias medioambientales. Un criterio de sostenibilidad más estricto para los sectores emergentes de la economía azul, como la acuicultura en alta mar y las energías renovables, que garantice que las nuevas actividades económicas no socaven los objetivos de las GES.

14. El alcance de las acciones anteriores se aborda actualmente a través de las medidas definidas en el marco de los Planes Regionales jurídicamente vinculantes y el SAPBIO posterior a 2020, adoptados en el marco del Sistema del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM (Tabla 1).

Tabla 1: Medidas específicas y calendario para su implementación en el marco de los Planes Regionales jurídicamente vinculantes y el SAPBIO posterior a 2020, adoptados en el marco del Sistema del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM.

Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y la Gestión de Lodos de Depuradora en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes Terrestres (Decisión IG.25/8)	
Tratamiento de aguas residuales urbanas	
Art. V (6): todas las aglomeraciones cuentan con sistemas de recogida de aguas residuales urbanas para aquellas con un equivalente de población (e-h) de más de 15 000	2025
Art. V (6): todas las aglomeraciones cuentan con sistemas de recogida de aguas residuales urbanas para aquellas con un equivalente de población (e-h) de entre 2000 y 15 000	2030
Art. V (7): adoptar los valores límite de emisión previstos en el apéndice I del Plan Regional para: (i) el vertido de efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas al medioambiente; (ii) la reutilización de aguas residuales recuperadas para el riego agrícola; y (iii) el vertido de aguas residuales industriales en sistemas colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas	2025
Art. V (9): todos los vertidos de aglomeraciones de más de 15 000 e-h están sujetos, en la medida de lo posible, a un tratamiento terciario, siempre que se mantengan unas buenas condiciones medioambientales (GES) en el entorno receptor	2030
Art. V (9): todos los vertidos de aglomeraciones de entre 2000 y 15 000 e-h están sujetos, en la medida de lo posible, a un tratamiento secundario, siempre que se mantengan unas buenas condiciones medioambientales (GES) en el entorno receptor	2030
Art. V (15): la autoridad competente o el organismo apropiado adoptan valores límite de emisión apropiados para la naturaleza de la industria que vierte efluentes industriales a los sistemas colectores conectados a las PTAR urbanas	2025
Art. V (16): las aguas residuales industriales vertidas en los sistemas colectores y en las PTAR urbanas deberán cumplir, como mínimo, los valores límite de emisión	2035
Otras medidas²⁰:	
Art. V (10): promover soluciones basadas en la naturaleza en la medida de lo posible para pequeñas aglomeraciones de menos de 2000 e-h	n/a
Art. V (11): garantizar que las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas, construidas para cumplir con los requisitos de los artículos 7 y 8, se diseñen, construyan, operen y mantengan para garantizar un rendimiento suficiente en condiciones climáticas locales normales	n/a
Art. V (12): garantizar que las EDAR estén diseñadas para tener en cuenta las variaciones estacionales de las cargas; el volumen y las características de las aguas residuales municipales locales; y la limitación de la contaminación de las aguas receptoras.	n/a
Art. V (13.i): aplicar medidas para segregar los sistemas de recogida de aguas pluviales y aguas residuales municipales, si es técnica y económicamente viable;	n/a
Art. V (13.ii): prevenir o, si no es posible, minimizar el desbordamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales y de aguas de deshecho debido a la penetración de agua de lluvia y a las inundaciones;	n/a
Art. V (13.iii): abordar los impactos de los puntos de descarga de aguas residuales tratadas;	n/a
Art. V (13.iv): adoptar herramientas para la conservación de la escorrentía de aguas superficiales en el entorno construido;	n/a
Art. V (13.v): reducir las cargas contaminantes y la basura en la escorrentía de aguas pluviales de fuentes municipales e industriales.	n/a
Art. V (14.i): promover la reutilización de aguas residuales recuperadas.	n/a
Art. V (14.ii): implementar sistemas de reutilización de aguas residuales	n/a
Art. V (17): tomar medidas para garantizar un control periódico de las aguas residuales efluentes vertidas, las aguas receptoras, las aguas residuales recuperadas y los efluentes industriales	n/a
Art. VI (18): colaborar para aplicar, intercambiar y compartir las mejores prácticas directamente o con el apoyo de la Secretaría	n/a
Art. VIII (18): informar sobre la aplicación de las medidas estipuladas en el presente Plan Regional de conformidad con el requisito de presentación de informes y los plazos previstos en el artículo 26 del Convenio y en el artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS	n/a
Gestión de lodos de depuradora	

²⁰ Otras medidas que las Partes Contratantes se comprometen legalmente a adoptar de conformidad con el Plan Regional sin plazos específicos

Art. V (7): las Partes Contratantes adoptarán biosólidos de Clase A adecuados para su uso como fertilizantes para cultivos agrícolas que hayan cumplido con los requisitos de reducción de patógenos establecidos en la Tabla 1 mediante procesos de tratamiento	2025
Art. V (8): las Partes contratantes adoptarán valores límite para los metales pesados a fin de garantizar que su uso no afecte a la salud humana ni al medioambiente, tal y como se establece en la tabla 2 (metales pesados en biosólidos) y en la tabla 3 (metales pesados en el suelo)	2025
Art. V (12): las Partes Contratantes establecerán la infraestructura necesaria para la aplicación de los requisitos de las medidas aplicables del presente Plan Regional en lo que respecta al uso para aplicaciones en tierras agrícolas o para la recuperación de energía/nutrientes	2035
Otras medidas²¹:	
Art. V (7): establecer clases de lodos con valores límite para el contenido de patógenos de los biosólidos para garantizar que su uso no afecte a la salud humana ni al medioambiente	n/a
Art. V (7): considerar la adopción de biosólidos de Clase B adecuados para su uso como fertilizantes para cultivos no alimentarios que hayan cumplido con los requisitos de reducción de patógenos establecidos en la Tabla 1 mediante procesos de tratamiento	n/a
Art. V (9): especificar las condiciones de uso de los lodos en sus diferentes estados (estabilizados, tratados, no tratados), teniendo en cuenta la proximidad de la aplicación de los lodos a diversos tipos de actividades humanas y a las instalaciones de estructuras civiles o a elementos naturales	n/a
Art. V (10): en caso de que no se puedan cumplir los valores límite establecidos en las tablas 1 a 3 (patógenos y metales pesados en biosólidos y suelo), las Partes Contratantes aplicarán medios alternativos al uso agrícola, incluida la incineración y el vertido regulado	n/a
Art. V (11): aplicar procesos de tratamiento adecuados para reducir los compuestos orgánicos volátiles y disminuir las posibles emisiones de olores en las diferentes etapas del tratamiento, transporte y aplicación de lodos en la agricultura y otros usos adecuados	n/a
Art. V (13): reducir los costes energéticos y aumentar el ahorro de agua durante el tratamiento utilizando las MTD y aplicando las MPA	n/a
Art. V (14): implementar tecnologías destinadas al tratamiento energéticamente eficiente de los lodos, como el pretratamiento de los lodos, el secado solar, el secado biológico, el compostaje, etc.	n/a
Art. V (15): promover la implementación de medidas de adaptación para la protección del cambio climático	n/a
Art. V (16): tomar medidas para garantizar el control de la calidad de los lodos de depuradora en la PTAR o después del tratamiento fuera de la PTAR	n/a
Art. VI (17): intercambiar y compartir las mejores prácticas directamente o con el apoyo de la Secretaría, incluidas las MTD, las MPA, el consumo y la producción sostenibles, la economía circular, la eficiencia de los recursos y el nexa WEFEE en el diseño, la construcción, la explotación y el mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas	n/a
Art. VIII (19): informar sobre la implementación de las medidas estipuladas en el presente Plan Regional de conformidad con el requisito de presentación de informes y los plazos previstos en el artículo 26 del Convenio y en el artículo 13, párrafo 2(d), del Protocolo LBS	n/a

Plan Regional sobre la Gestión de las Aguas Pluviales en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo LBS) (Decisión IG.26/8)

Art. V (6a): establecer un marco normativo para desarrollar planes de gestión de aguas pluviales que incluyan medidas de control de aguas pluviales no estructurales y estructurales	2028
Art. V (6b): establecer un marco normativo para garantizar que los planes de descarga de aguas pluviales y otras aguas residuales (en el caso de los sistemas combinados de recogida de aguas pluviales y residuales) se basen en límites de drenaje en lugar de en límites administrativos	2028
Art. V (6c): establecer un marco normativo para regular el desarrollo futuro del uso de la tierra con el objetivo de mantener la mayor parte de su hidrología natural para minimizar la escorrentía de aguas pluviales, aumentar su infiltración y recolectar, cuando sea posible, agua de lluvia para usos domésticos, industriales o de cualquier otro tipo	2028
Art. V (6d): establecer un marco normativo para identificar las fuentes que aportan contaminantes a través de las aguas pluviales y seleccionar las medidas para la reducción de la contaminación	2028
Art. V (6e): establecer un marco normativo para establecer programas de seguimiento de las aguas receptoras (por ejemplo, lagos, corrientes de agua, aguas subterráneas, etc.), según proceda, con el fin de adoptar las medidas de mitigación adecuadas	2028

²¹ Otras medidas que las Partes Contratantes se comprometen legalmente a adoptar de conformidad con el Plan Regional sin plazos específicos

Art. V (7a): implementar los planes de gestión de aguas pluviales aprobados considerando la implementación de Infraestructura Verde (IV) que complemente las redes de tuberías en las zonas urbanas existentes a las que se prestan servicios con sistemas de recogida selectiva y Mejores Prácticas de Gestión (MPG) en las zonas de nuevo desarrollo	2030
Art. V (7b): implementar los planes de gestión de aguas pluviales aprobados considerando la construcción de sistemas separados para las aguas residuales municipales (aguas negras de inodoros, aguas grises y aguas residuales industriales) y la escorrentía urbana en zonas residenciales, comerciales e industriales de nueva creación	2030
Art. V (7c): implementar los planes de gestión de aguas pluviales aprobados reduciendo los impactos adversos de los desbordamientos de aguas residuales no tratadas que se descargan de los sistemas de recogida combinados existentes de agua de lluvia o nieve derretida, aguas residuales domésticas y aguas residuales industriales en la misma tubería	2030
Art. V (8a): implementar un mantenimiento estacional adecuado de los sistemas de recogida de aguas pluviales manteniendo una lista de inventario actualizada sobre la infraestructura de aguas pluviales y las fuentes de contaminación, así como las estructuras de capacidad de almacenamiento de aguas residuales	2028
Art. V (8b): implementar un mantenimiento estacional adecuado de los sistemas de recogida de aguas pluviales planificando e implementando el mantenimiento regular de las carreteras, el barrido de las calles, el mantenimiento de los desagües pluviales, la respuesta de la línea directa de aguas pluviales y el mantenimiento del paisaje y los parques	2028
Art. V (8c): implementar un mantenimiento estacional adecuado de los sistemas de recogida de aguas pluviales mediante la realización de un seguimiento regular de la cantidad y la calidad de las aguas pluviales en las estructuras clave de aguas pluviales urbanas	2028
Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de la Basura Marina en el Mediterráneo en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes Terrestres (Decisión IG.25/9)	
Art. 8 (12): tomar las medidas reglamentarias adecuadas para integrar al sector informal en los sistemas regulados de recogida y reciclaje de residuos	2028
Art. 8 (13): establecer, según corresponda, un marco normativo para los plásticos compostables que se integrará en las políticas nacionales de gestión de residuos	2025
Art. 9 (15.2): aplicar medidas de prevención con el objetivo de lograr, en la medida de lo posible, una economía circular para los plásticos (regular el uso de microplásticos primarios, aplicar políticas de adquisición sostenible, establecer acuerdos voluntarios, establecer procedimientos y metodologías de fabricación, identificar los productos de plástico de un solo uso, fijar objetivos para eliminar progresivamente la producción y el uso, aumentar la reutilización y el reciclaje, eliminar progresivamente los aditivos químicos utilizados en los productos de plástico, promover el uso de plásticos reciclados, sustituir los plásticos, aplicar normas para el etiquetado de los productos, establecer sistemas específicos de recogida y reciclaje, minimizar la cantidad de basura marina asociada a la pesca/acuicultura, ampliar y reproducir los modelos sostenibles)	2025
Artículo 9 (15.3.a): basar la gestión de los residuos sólidos urbanos en la reducción en origen, aplicando la siguiente jerarquía de residuos como orden de prioridad en la legislación y la política de prevención y gestión de residuos: prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, otras formas de recuperación, por ejemplo, recuperación de energía y eliminación respetuosa con el medio ambiente	2025
Art. 9 (15.3.b): implementar medidas adecuadas de reducción/reutilización/reciclaje de residuos para reducir la fracción de residuos de envases de plástico que se destina al vertido o a la incineración sin recuperación de energía	2019
Art. 9 (15.3.c): adoptar las medidas necesarias para cerrar en la medida de lo posible los vertederos ilegales existentes en tierra en el ámbito de aplicación del presente Plan Regional	2020
Art. 9 (15.3.d): identificar y, en la medida de lo posible, restaurar y contener los vertederos costeros que sean una fuente de basura marina	2027
Art. 9 (15.3.f): identificar y evaluar los impactos de las acumulaciones de basura marina en las regiones río arriba de los ríos y sus afluentes, y aplicar medidas para prevenir o reducir su fuga al Mediterráneo	2025
Art. 9 (15.4.h): explorar y aplicar, en la medida de lo posible, formas y medios para cobrar un coste razonable por el uso de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando corresponda, aplicar el sistema de tasas no especiales	2017
Artículo 9 (15.4.i): aplicar medidas específicas destinadas a prevenir y reducir el impacto de la basura marina en las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	2025
Art. 9 (15.4.j): explorar y aplicar en la medida de lo posible el concepto de «marcado de los artes de pesca para indicar la propiedad» y el concepto de «reducción de las capturas pesqueras mediante el uso de artes de pesca neutras desde el punto de vista medioambiental en caso de degradación de las redes, nasas y trampas»	2017
Art. 9 (15.4.k): aplicar medidas rentables para evitar cualquier tipo de basura marina procedente de actividades de dragado	2020
Art. 10 (16.a): explorar y aplicar en la medida de lo posible la identificación, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, de las acumulaciones/puntos críticos de basura marina y la aplicación de programas nacionales para su retirada periódica y su eliminación adecuada	2019
Artículo 10 (16.b): implementar campañas nacionales de limpieza de basura marina de forma periódica y evaluar su eficacia	2030

Art. 10 (16.c): implementar campañas de limpieza de basura marina de forma periódica impulsadas por las playas; concesionarios/gestores/autoridades locales, incluso fuera de la temporada turística	2030
Artículo 10 (16.d): participar en campañas y programas internacionales de limpieza de costas	2019
Art. 10 (16.e): aplicar, según corresponda, la práctica de «adoptar una playa» o prácticas similares y mejorar el papel de la participación pública en la gestión de la basura marina	2019
Artículo 10 (16.f): aplicar la pesca de basura de manera respetuosa con el medio ambiente, sobre la base de directrices acordadas y de las mejores prácticas, en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes y en asociación con los pescadores, y garantizar la recogida, clasificación, reciclaje o eliminación respetuosa con el medio ambiente de la basura pescada	2019
Art. 10 (16.g): cobrar costes razonables por el uso de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando corresponda, aplicar el sistema de tasas no especiales, en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes, cuando se utilicen las instalaciones portuarias receptoras para aplicar las medidas	2019
Art. 10 (17): explorar y aplicar en la medida de lo posible las prácticas ecológicamente racionales de «pesca de basura», en consulta con las organizaciones internacionales y regionales competentes, para facilitar la limpieza de la basura flotante y de los fondos marinos de la basura marina capturada incidentalmente o generada por los buques pesqueros en sus actividades habituales, incluidos los artes de pesca abandonados	2017
Art. 10 (18): explorar y aplicar actividades específicas para la localización y recuperación y, cuando sea posible, la reutilización o el reciclaje de los artes de pesca abandonados, incluso mediante nuevas tecnologías sostenibles desde el punto de vista medioambiental	2025
Art. 11 (19 a 21): evaluación de la basura marina en el Mediterráneo	2029
Artículo 12 (22.b): establecer la Base de Datos Regional sobre la Basura Marina, que debe ser compatible con otras bases de datos regionales o generales	2016
Artículo 12 (22.c): establecer un Grupo de Expertos sobre el Programa Regional de Monitoreo de la Basura Marina	2014
Artículo 12 (23): diseñar un Programa Nacional de Monitoreo de la Basura Marina	2017
Artículo 12 (25): preparar las Directrices para la preparación de los Programas Nacionales de Monitoreo de la Basura Marina	2014
Artículo 19 (35): preparar un informe regional sobre la aplicación del Plan Regional	2029
Otras medidas²²:	
Art. 7 (9): considerar la posibilidad de actualizar periódicamente los PAN de LBS para integrar la basura marina de conformidad con las disposiciones del presente Plan Regional y otros medios para cumplir con sus obligaciones	n/a
Art. 8 (11.a): garantizar la coordinación institucional, cuando sea necesario, entre los órganos normativos nacionales pertinentes y las organizaciones y programas regionales pertinentes, con el fin de promover la integración	n/a
Art. 8 (11.b): garantizar una estrecha coordinación y colaboración entre las autoridades nacionales, regionales y locales en el ámbito de la gestión de la basura marina	n/a
Art. 9 (15.1): aplicar, en la medida de lo posible, los instrumentos necesarios para regular y prevenir la contaminación por basura marina, incluidos los residuos plásticos procedentes de fuentes terrestres y marítimas, en particular la aplicación de instrumentos económicos, prohibiciones y requisitos de diseño, la RAP, mercados seguros/formales para los plásticos reciclados, incentivos fiscales y económicos, prácticas empresariales innovadoras, mejores prácticas para crear incentivos	n/a
Art. 9 (15.3.e): aplicar medidas de ejecución para combatir los vertidos, la basura en las playas, la eliminación ilegal de aguas residuales de fuentes terrestres en el mar, la zona costera y los ríos	n/a
Art. 9 (15.3.g): aplicar medidas de ejecución para prevenir, reducir y sancionar los vertidos ilegales y la basura ilegal de conformidad con la legislación nacional y regional, en particular en las zonas costeras y los ríos	n/a
Art. 9 (15.4.l): adoptar las medidas necesarias para garantizar que los cruceros que enarbolan su pabellón o entren en sus puertos apliquen los procedimientos de minimización, recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación de basuras	n/a
Art. 9 (15.4.m): adoptar las medidas necesarias para promover las mejores prácticas para prevenir los residuos plásticos y, en particular, los productos de plástico de un solo uso en las actividades turísticas y de ocio, incluido el transporte marítimo de cruceros, incluso a través de la cooperación regional	n/a
Art. 9 (15.4.n): implementar medidas de prevención, respuesta y reparación en relación con la basura procedente de accidentes marítimos, incluidos los contenedores perdidos en el mar	n/a
Artículo 12 (24): diseñar un Programa Nacional de Monitoreo de la Basura Marina que incluya: (a) la armonización y la coherencia con el programa regional integrado de monitoreo basado en el EcAp; (b) la necesidad de controlar la basura en zonas de alta sensibilidad (especies en peligro de extinción, hábitats clave, etc.) y en Zonas Especialmente	n/a

²² Otras medidas que las Partes Contratantes se comprometen legalmente a adoptar de conformidad con el Plan Regional sin plazos específicos

Protegidas en el Mediterráneo (SPAMI); y (c) la necesidad de controlar la basura en zonas de alta sensibilidad (especies en peligro de extinción, hábitats clave, etc.) y en Zonas Especialmente Protegidas en el Mediterráneo (SPAMI)	
Artículo 14 (27): preparar directrices específicas, teniendo en cuenta, cuando corresponda, las directrices existentes, para apoyar y facilitar la aplicación de las medidas previstas en los artículos 9 y 10 del Plan Regional	n/a
Art. 16 (29): mejorar la concienciación pública y la educación	n/a
Art. 17 (31): fomentar la participación adecuada de las diversas partes interesadas y las colaboraciones con ellas	n/a
Art. 18 (33): cooperar directamente o con la asistencia de la Secretaría o de las organizaciones internacionales y regionales competentes para abordar los casos de basura marina transfronteriza	n/a

Plan Regional sobre la Gestión de la Agricultura en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes y Actividades Terrestres (Decisión IG.26/6)

Art. V (6a): establecer un marco normativo con el objetivo de reducir y prevenir aún más la contaminación causada o inducida por los nutrientes vertidos por las actividades agrícolas	2028
Art. V (6b): establecer un marco normativo con el objetivo de reducir y prevenir aún más la contaminación causada o inducida por la escorrentía y la percolación del agua de riego	2028
Art. V (6c): establecer un marco normativo para la gestión integrada de plagas como una de las herramientas que contribuyen a la baja entrada de plaguicidas, lo que mantiene el uso de plaguicidas solo a niveles que están económica y ecológicamente justificados	2028
Art. V (6d): establecer un marco normativo para las buenas prácticas de gestión que contribuyan a reducir la generación de residuos plásticos procedentes de las actividades agrícolas en el contexto del consumo y la producción sostenibles y la economía circular	2028
Art. V (7): establecer servicios de extensión/asesoramiento, programas de formación y campañas de concienciación para los agricultores con el fin de promover la implementación de las medidas adecuadas sobre la base del marco normativo establecido en el apartado (6)	2030
Art. V (8): establecer mecanismos de apoyo que permitan a los agricultores aplicar, según proceda, las medidas adecuadas para reducir las aportaciones de contaminantes y otros residuos procedentes de las actividades agrícolas sobre la base del marco normativo establecido en el apartado (6)	2030
Art. V (9): designar como «zonas vulnerables» todas las áreas conocidas de tierras agrícolas que desemboquen en aguas costeras y contribuyan a su eutrofización	2030
Art. V (10): implementar medidas basadas en buenas prácticas agrícolas que contribuyan a preservar la salud de los sistemas naturales; además de aplicar estrategias inteligentes para mejorar el nexo agua, energía y alimentos; considerando al mismo tiempo las oportunidades y sinergias de todos los sistemas	2030

Plan Regional sobre la Gestión de la Acuicultura en el marco del Artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes y Actividades Terrestres (Decisión IG.26/7)

Art. V (6): establecer un marco normativo que establezca los requisitos operativos que deben cumplir las instalaciones de acuicultura como condición previa para operar	2027
Art. V (7a): establecer estructuras institucionales y adoptar medidas para hacer cumplir, según corresponda, los requisitos operativos adoptados que aborden los aspectos de control de la contaminación	2028
Art. V (7b): establecer estructuras institucionales y tomar medidas para proporcionar las condiciones marco para alentar a las instalaciones de acuicultura a adaptar sus operaciones a las MTD en las operaciones de acuicultura	2028
Art. V (8a): tomar medidas para verificar que las instalaciones acuícolas hayan establecido procesos operativos para controlar y reducir la liberación de sustancias potencialmente perjudiciales para el medio marino	2030
Art. V (8b): tomar medidas para verificar que las instalaciones acuícolas hayan establecido procesos operativos para aplicar medidas que minimicen la contaminación originada por las actividades acuícolas en la columna de agua y los sedimentos	2030
Art. V (9): adoptar reglamentos para medidas que promuevan la sostenibilidad de la acuicultura en términos de fomento de una acuicultura responsable, económicamente viable y ambientalmente sostenible	2027
Art. V (10): implementar medidas que promuevan una acuicultura responsable, económicamente viable y ambientalmente sostenible según los aspectos regulados	2030
Art. V (11): regular los aspectos clave que contribuyen a la generación de residuos plásticos procedentes de las actividades acuícolas en el contexto de la producción sostenible, así como el procesamiento a lo largo de la cadena de valor y la economía circular	2028

Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020) (Decisión IG.25/11)	
1. PLANES DE ESPECIES Y HÁBITATS Actualizar los planes de acción mediterráneos para especies y hábitats seleccionados enumerados en el Protocolo SPA/BD.	2030
2. RECUPERACIÓN DE ESPECIES Desarrollar planes de recuperación e implementar acciones de emergencia para las especies en peligro y amenazadas cuya supervivencia dependa de dichas acciones, incluidos sus hábitats.	2030
3. TRÁFICO MARÍTIMO Reducir el impacto del tráfico marítimo (ruido y colisión) en especies marinas sensibles (cetáceos, tortugas, otros).	2030
4. COMPROMISO CON LAS EEI Ratificación del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (Convenio BWM) y adopción de la estrategia regional sobre la gestión del agua de lastre de los buques y las especies invasoras (2022-2027).	2030
5. CAPACIDAD DE LAS EEI Fortalecer la capacidad de los países mediterráneos para hacer frente a las especies marinas exóticas.	2030
6. CONTROL DE LAS EEI Tomar las medidas necesarias sobre el terreno para mitigar el impacto de las EEI.	2030
7. BASURA Prevenir las fugas y eliminar los desechos marinos para mitigar su impacto en el ecosistema.	2030
8. EIA/EAE Implementar evaluaciones medioambientales, considerando los impactos acumulativos en las zonas costeras y su capacidad de carga.	2030
9. ENERGÍA EÓLICA Abogar por que los parques eólicos se regulen en las AMPC y no se puedan desarrollar en otros lugares antes de que se hayan investigado suficientemente sus efectos sobre el medio marino, la biodiversidad y las actividades humanas, se hayan comprendido los riesgos y se hayan evaluado las alternativas.	2030
10. MINERALES De acuerdo con el principio de precaución, la explotación de minerales no debe autorizarse hasta que se haya investigado suficientemente el efecto sobre el medio marino, la biodiversidad y las actividades humanas relacionadas, se hayan comprendido los riesgos y se hayan evaluado las alternativas.	2030
11. PLANIFICACIÓN ESPACIAL Apoyar a los países en el desarrollo de una planificación sistemática de la conservación que tenga en cuenta la GIZC, la planificación del uso de la tierra y el mar y los aspectos de gestión en el contexto de la PEM.	2030
12. RESTAURACIÓN Apoyar la restauración de los ecosistemas que prestan servicios clave, los degradados y los que se espera que sean cada vez más críticos en un clima cambiante, como los humedales y los hábitats costeros poco profundos, entre otros.	2030
13. CAMBIO CLIMÁTICO Aumentar la vigilancia de los efectos del cambio climático y las contribuciones a la mitigación y la adaptación, en particular al calentamiento, la acidificación y la reducción del riesgo de desastres, mediante soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas.	2030
14. BUENAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES Promover acciones, incluida la investigación científica, con el fin de lograr buenas condiciones medioambientales para todos los objetivos ecológicos relacionados con la biodiversidad dentro del Enfoque Ecosistémico EcAp/IMAP.	2030
15. AMCP y OECM Ayudar a los países en la implementación de la Estrategia Regional posterior a 2020 para las AMCP y las OECM.	2030
16. PLATAFORMA DE BIODIVERSIDAD Establecer una Plataforma sobre la Biodiversidad en el Mediterráneo de acceso abierto.	2027
17. INVERTEBRADOS Estudiar la distribución y la abundancia, y evaluar el estado y las principales presiones antropogénicas, sobre las especies de invertebrados prioritarias, centrándose en <i>C. rubrum</i> , <i>P. nobilis</i> y las plataformas de vermétidos.	2030
18. VERTEBRADOS Establecer la distribución, el estado y las principales presiones antropogénicas de las especies enumeradas en el Anexo II del Protocolo SPA/BD.	2030
19. HÁBITATS En las aguas costeras y mar adentro, inventariar y cartografiar los hábitats mediterráneos clave y evaluar su estado y las principales presiones antropogénicas.	2030
20. Base de datos de las EEI Desarrollar la base de datos georreferenciada compartida (MAMIAS), una plataforma fácil de usar, para controlar continuamente el estado y las rutas de las especies exóticas invasoras y apoyar la alerta temprana.	2030

21. SOBREPESCA e INDNR Implementar planes de gestión con fundamento científico para reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluida la eliminación gradual de las subvenciones a la pesca nocivas que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva.	2030
22. CAPTURAS INCIDENTALES Desarrollar un mecanismo nacional y aplicar medidas de mitigación de las capturas accesorias acordadas y científicamente probadas, para eliminar toda matanza intencional o accidental de especies amenazadas o en peligro de extinción o en mal estado de conservación.	2030
23. PESCA ARTESANAL Promover las Directrices Voluntarias de la FAO para Asegurar la Pesca en Pequeña Escala (VGSSF, por sus siglas en inglés) y las prácticas de cogestión en la pesca profesional en pequeña escala, basándose en los conocimientos ecológicos tradicionales y en la mejor ciencia disponible.	2030
24. ACUICULTURA Apoyar el desarrollo de la estrategia de acuicultura y pesca de la CGPM para después de 2020, transformando la industria de la acuicultura a través de soluciones con base científica y herramientas de planificación espacial marina (PEM).	2030
25. TURISMO Desarrollar un marco de indicadores específicos para evaluar el impacto del turismo marino y costero en los destinos y para promover el ecoturismo.	2030
26. INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Integrar los valores de la biodiversidad en los procesos de planificación del desarrollo nacional y local, en las estrategias y procesos de planificación de los sectores económicos relacionados con el mar, en la contabilidad nacional, según corresponda, en los sistemas de presentación de informes y en la evaluación de los impactos ambientales.	2030
27. AGILIZAR EL SAPBIO POSTERIOR A 2020 Racionalizar el SAPBIO posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción regionales, desarrollados en el marco del Protocolo SPA/BD, en estrategias nacionales, planes de acción y marcos legales.	2030
28. VOLUNTAD POLÍTICA Y COORDINACIÓN Garantizar la voluntad política y el reconocimiento al más alto nivel del Gobierno o del Estado para desarrollar esquemas de gobernanza adecuados, en particular la coordinación institucional intersectorial y multinivel.	2030
29. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Facilitar la participación de las partes interesadas para abordar los conflictos entre los usuarios, desarrollar la capacidad de contribuir a la aplicación de la SAPBIO, en particular en la planificación y gestión de las AMP, mediante la participación adecuada de todas las partes interesadas en un proceso de toma de decisiones transparente.	2030
30. AMPLIACIÓN DE ARRIBA ABAJO Y DE ABAJO ARRIBA DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES Reducir los compromisos internacionales a planes nacionales y a escala local, racionalizando el enfoque, los objetivos y las acciones del período posterior a 2020 en estrategias nacionales y en procesos de planificación local, al tiempo que se facilita la incorporación de las propuestas locales en los futuros procesos de planificación a escala nacional y mediterránea.	2030
31. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN Permitir el cumplimiento de las disposiciones de los Protocolos SPA/BD y de la GIZC y los Planes de Acción relacionados a escala nacional mediante el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación entre los órganos judiciales y administrativos.	2030
32. PERFECCIONAMIENTO DEL IMAP Identificar las deficiencias que obstaculizan la evaluación de las buenas condiciones medioambientales y, si es necesario, ayudar a los países a subsanarlas.	2030
33. IMPLEMENTACIÓN DEL IMAP Actualizar los programas nacionales de monitoreo en función de los nuevos elementos del IMAP y lograr la presentación de informes periódicos.	2030
34. SEGUIMIENTO DEL SAPBIO POSTERIOR A 2020 Permitir que las Partes Contratantes revisen e informen periódicamente, en armonía con los marcos de seguimiento del IMAP y el PNUMA/PAM, sobre el estado de la implementación del SAPBIO posterior a 2020.	2030
35. APOYO PARA EJECUTAR EL SAPBIO Proporcionar suficientes recursos humanos y financieros al sistema del PAM para ejecutar de manera eficiente los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del SAPBIO posterior a 2020.	2030
36. DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL SAPBIO POSTERIOR A 2020 A NIVEL NACIONAL Mejorar las capacidades nacionales para aplicar el SAPBIO posterior a 2020, gestionar las AMP y los hábitats y especies marinos y costeros vulnerables dentro de las jurisdicciones nacionales y entre ellas, prestando especial atención a los países menos desarrollados, y reducir la brecha de género y la brecha digital.	2030

37. TRABAJO EN RED Apoyar las redes regionales, subregionales o transfronterizas existentes, o desarrollar otras nuevas según sea necesario, para mejorar las capacidades, los conocimientos, la experiencia y el intercambio de oportunidades, entre otras cosas, sobre temas como las EEI, las especies migratorias, la gestión de las AMP, la restauración de hábitats, la reducción de las capturas accesorias, la supervisión armonizada, el cumplimiento de la legislación y la normativa, y otros temas pertinentes para el SAPBIO posterior a 2020.	2030
38. CONCIENCIACIÓN Aumentar la concienciación, la comprensión y el reconocimiento de los valores y las amenazas para el medio marino, fomentando un mejor comportamiento, y de las respuestas y las mejores prácticas, dirigiéndose a los responsables de la toma de decisiones y al público en general, a través de mecanismos reforzados y renovados, incluidas las comunicaciones de masas.	2030
39. DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN Promover la integración de las preocupaciones sobre la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos en la escuela, la educación superior, la formación profesional y la ciencia ciudadana, de modo que las mejores prácticas y las tecnologías innovadoras para proteger los ecosistemas marinos y costeros sean más accesibles y reproducibles.	2030
40. EMPLEO Aumentar adecuadamente el empleo, en particular el empleo público en relación directa con la conservación de la biodiversidad marina (y, en su caso, incluir la reorientación del empleo existente) como componente básico para el futuro desarrollo de la economía azul.	2030
41. FINANCIACIÓN SOSTENIBLE Desarrollar estrategias de financiación sostenible con enfoques innovadores, según corresponda, para movilizar fuentes financieras alternativas, que cubran los ingresos fiscales que podrían redistribuirse, y acciones pertinentes para financiar, incluido el MedFund y otros tipos de mecanismos de financiación nacionales o locales.	2030
42. COOPERACIÓN Aumentar la cooperación norte/sur y sur /sur, así como entre actores gubernamentales y no gubernamentales a diferentes niveles, para apoyar el SAPBIO posterior a 2020, sobre todo en los países menos desarrollados.	2030

Anexo 4: Productos e interacción entre los órganos de gobierno del EcAp

CORMON	Componente/Puntos Focales Temáticos (PF)	Grupo de Coordinación del EcAp (GC)	Puntos Focales del PAM/CP
1. Directrices/protocolos de supervisión			
Productos de naturaleza científica y técnica compleja que pueden tener implicaciones económicas para la implementación del IMAP.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el Programa de Trabajo (PdT).	La Unidad Coordinadora (UC) informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM.	La UC informa sobre los progresos y las actividades asociadas en relación con el PdT y el presupuesto.
2. Fichas de orientación sobre los indicadores del IMAP			
Productos de naturaleza científica y técnica compleja que pueden tener implicaciones políticas y económicas.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Recomendado por los CORMON para el procedimiento de no objeción.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Basado en la práctica actual, aprobación del GC del EcAp.	Aprobación de las disposiciones respectivas en el PdT y el presupuesto, según corresponda.
3. Diccionarios de datos y estándares de datos (DD y DS)			
Productos de naturaleza técnica.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Recomendado por los CORMON para no objetar su presentación a la reunión del GC del EcAp y para la aprobación de las disposiciones relacionadas en el PdT.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Basado en la práctica actual, aprobación del GC del EcAp, para el PF del MAP.	Aprobación de las disposiciones respectivas en el PdT y el presupuesto, según corresponda.
4. Criterios de evaluación			
Productos de naturaleza científica y técnica compleja que pueden tener implicaciones políticas, incluida la asignación de recursos económicos para la implementación del IMAP.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Revisión y aprobación para su presentación a la reunión del GC del EcAp.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Revisión y aprobación para su presentación al PF del PAM.	Revisión y aprobación para su presentación a la CP. Decisión de la CP

5. Métodos y productos de evaluación; estructura, contenidos y conclusiones del QSR

Productos científicos con recomendaciones para su valoración por parte de la CP.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Sin objeciones desde el punto de vista científico; aprobación de las recomendaciones. Recomendación para su traslado a la reunión del GC del EcAp.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Aprobación de las principales conclusiones y recomendaciones para su presentación a los Puntos Focales del PAM	Revisión general de las principales conclusiones y recomendaciones y aprobación para su presentación a la CP Examen en profundidad del órgano del proyecto de decisión correspondiente para su presentación a la CP. Decisión de la CP.
--	---	---	---

6. Evaluaciones temáticas

Evaluaciones temáticas preparadas y aprobadas.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Debate general y valoraciones sobre las recomendaciones de la evaluación. Aprobación para su publicación.	La UC informa de los progresos; revisión de las recomendaciones, según corresponda. Aprobación de las principales conclusiones y recomendaciones para su presentación a los Puntos Focales del PAM, según corresponda	Revisión de las posibles actividades incluidas en el PdT Revisión y aprobación, según corresponda, de las principales conclusiones y recomendaciones
--	--	--	---

7. Desarrollo y actualización del IMAP

Productos científicos y normativos.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Revisión y aprobación para su traslado a la reunión del GC del EcAp.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM Revisión y aprobación para su presentación a los PF del PAM	Responsable de la aprobación de todas las actualizaciones de la implementación del IMAP y de la aprobación de los recursos económicos con los que abordar las necesidades propuestas por los respectivos PF de los CORMON y los Componentes. Revisión y aprobación para su presentación a la CP, decisión de la CP
-------------------------------------	--	--	---

8. Aplicación de los IMAP nacionales			
Los IMAP nacionales son de naturaleza técnica, con implicaciones en los aspectos económicos y normativos. Los respectivos CORMON tienen la responsabilidad de ofrecer recomendaciones en relación con: (i) la efectividad de la implementación de los IMAP nacionales relacionados con el grupo temático IMAP pertinente; (ii) las brechas identificadas en los procesos de implementación de los IMAP nacionales; (iii) las necesidades que deben abordarse, incluidos los aspectos técnicos, de recursos humanos, de gobernanza y económicos; (iv) la armonización de la implementación de los IMAP nacionales; y (v) los mecanismos, las fuentes o los medios que podrían brindar soluciones y utilizarse para mejorar la implementación de los IMAP nacionales.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Informe de los progresos, disposiciones de los PdT (según corresponda).	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM.	La UC informa sobre los progresos y las actividades asociadas en relación con el PdT y el presupuesto, según corresponda.
9. Ensayos de competencias			
Las ensayos de competencias son de naturaleza técnica y se basan en procedimientos complejos relacionados científicamente; sin embargo, tienen ciertas implicaciones para los responsables de la toma de decisiones normativas.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Revisión de los resultados de los ensayos de competencias y presentación de recomendaciones a los Puntos Focales; valoración de los resultados en el diseño del PdT, según corresponda.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM.	La UC informa sobre los progresos y las actividades asociadas en relación con el PdT y el presupuesto, según corresponda.
10. Actividades de desarrollo de capacidades			
Productos de carácter técnico.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas por los CORMON para su inclusión en el PdT.	La UC informa de los progresos.	La UC informa sobre los progresos y las actividades asociadas en relación con el PdT y el presupuesto.
11. Gestión de datos/Garantía y control de calidad de los datos			
Productos de naturaleza técnica.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT, según corresponda.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM.	La UC informa sobre los progresos y las actividades asociadas en relación con el PdT y el presupuesto, según corresponda.

COR ESA	Componente/Puntos Focales Temáticos	Grupo de Coordinación del EcAp	Puntos Focales del PAM/CP
Revisión de las evaluaciones o los estudios pertinentes			
El COR ESA tiene la responsabilidad de revisar las evaluaciones y los análisis realizados para el EcAp que sean importantes desde el punto de vista social o económico. En concreto:	Informe sobre los progresos	Informe sobre los progresos	Informe sobre los progresos
Evaluaciones socioeconómicas.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Aprobación de la evaluación por parte del GC del EcAp. Posibles recomendaciones para la reunión de PF del PAM.	La UC informa sobre los progresos y las actividades asociadas en relación con el PdT y el presupuesto. Aprobación de la evaluación.
Elaboración del capítulo socioeconómico del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo (QSR).	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Sin objeciones desde el punto de vista científico.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Revisión y aprobación del capítulo.	Aprobación general del capítulo como parte de la Decisión pertinente de la CP sobre la aprobación del MED QSR 2023.
Análisis de los aspectos socioeconómicos de los programas nacionales de medidas.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Aprobación de los análisis y posibles recomendaciones para el PF del PAM.	Informe sobre los progresos. Presentación de las recomendaciones del COR ESA por parte del GC del EcAp a los Puntos Focales del PAM o a la CP, según corresponda.
Ofrecer directrices para ayudar a las Partes Contratantes con los análisis socioeconómicos a escala nacional.	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Revisión y aprobación y recomendación de su presentación al GC del EcAp.	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Revisión y aprobación.	Informe sobre los progresos.
Herramientas metodológicas en relación con las evaluaciones socioeconómicas	Los Componentes del PAM informan sobre los progresos a sus Puntos Focales. Los Puntos Focales revisan las actividades propuestas para su inclusión en el PdT. Revisión y aprobación y recomendación de su presentación al GC del EcAp	La UC informa al GC del EcAp sobre los progresos a partir de los informes de los Componentes del PAM. Revisión y aprobación.	Informe sobre los progresos

Anexo 5: Términos de referencia (TdR) para los Grupos de Correspondencia sobre Monitoreo (CORMON) del Enfoque Ecosistémico, Grupo de Correspondencia sobre Análisis Económico y Social (CORESA) y los Grupos de Trabajo en Línea (OWG, por sus siglas en inglés)

1. Grupos de Correspondencia sobre Monitoreo (CORMON) del Enfoque Ecosistémico

1.1 Composición

1. Se establecen Grupos de Correspondencia sobre Monitoreo (CORMON) en relación con cada grupo temático: Biodiversidad y Pesca; Contaminación y Basura Marina; y Costas e Hidrografía.
2. Los CORMON están compuestos por expertos nacionales designados por las Partes Contratantes que poseen los conocimientos y la experiencia necesarios, de acuerdo con los mandatos de los respectivos CORMON, para la implementación del IMAP. Los pueden designar los Puntos Focales del PAM/miembros del GC del EcAp o los Puntos Focales de los Componentes Temáticos/del PAM, preferiblemente en consulta entre ellos.

1.2 Funcionamiento

3. El trabajo de los CORMON cuenta con el apoyo del respectivo Componente del PAM: MED POL para Contaminación y Basura Marina; PAP/CAR para Costas e Hidrografía; y SPA/CAR para Biodiversidad y Pesca. Las tareas técnicas y científicas asociadas pueden contar con el respaldo de expertos externos durante la elaboración de los documentos para la valoración de los respectivos CORMON. La coordinación general del trabajo de los CORMON sigue siendo responsabilidad de la Unidad Coordinadora y se lleva a cabo de acuerdo con las prioridades del Programa de Trabajo (PdT) del PAM y con la aplicación de la hoja de ruta y la política del EcAp.
4. Los CORMON pueden reunirse de manera presencial o por teleconferencia, dependiendo de la agenda, el volumen de trabajo y los documentos a valorar. El PdT del PAM se encargará de las provisiones para la logística, los resultados y las modalidades de las reuniones de los CORMON.

1.3 Mandato de los CORMON

5. Los CORMON tienen como función principal orientar y llevar a cabo la implementación de los aspectos técnicos y científicos del IMAP, así como facilitar los QSR con el apoyo de la Secretaría y los Componentes del PAM. También deben fomentar la colaboración regional y subregional y el intercambio de las mejores prácticas y de conocimientos técnicos con respecto al monitoreo y la evaluación de los medios marino y costero.
6. El funcionamiento de los CORMON debe reflejar el hecho de que la implementación del enfoque ecosistémico es integral en términos del contexto multidisciplinario y científico de los documentos que deben debatirse y, por lo tanto, iterativa en términos de coordinación de los resultados de los trabajos dentro del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y en lo que respecta a las Partes Contratantes.

7. Por regla general, a los CORMON se les asignará la preparación y negociación de los siguientes tipos principales de productos del IMAP:

- directrices y protocolos de seguimiento sobre el muestreo, el análisis/la determinación del procesamiento de muestreo, la garantía de calidad y la presentación de informes;
- hojas informativas de orientación sobre los indicadores del IMAP;
- zonas/escalas de evaluación, criterios de evaluación y orientación para su aplicación;
- metodologías de evaluación, productos de evaluación y QSR (estructura/contenidos, conclusiones);
- estándares de datos (DS) y diccionarios de datos (DD);
- garantía y control de calidad de los datos;
- actualizaciones del IMAP e informes de progreso sobre la aplicación del IMAP;
- aplicación de los IMAP nacionales;
- ensayos de competencias;
- Actividades de desarrollo de capacidades
- resultados de los proyectos relacionados con el IMAP.

8. Los productos del CORMON para el IMAP son de naturaleza técnica y científica y pueden tener efectos financieros y relacionados con las políticas respecto a la implementación del IMAP. En el Anexo I se detallan los diferentes niveles de responsabilidades para la valoración y la aprobación de los diferentes tipos de productos del IMAP.

9. Los CORMON pueden crear Grupos de Trabajo en Línea (OWG) informales que hagan aportes científicos concretos: los OWG están compuestos por un número limitado de expertos y científicos designados por las Partes Contratantes. A la hora de presentar sus conclusiones, los OWG pueden contar con el apoyo de expertos movilizados por la Secretaría y los Componentes del PAM de acuerdo con las disposiciones del PdT del PAM y del presupuesto o de los proyectos relacionados, según corresponda. Las tareas y los resultados del trabajo del OWG los definen los CORMON. Los OWG deberán responder ante los CORMON. Con este fin, el responsable del OWG, en consulta con la Secretaría o los Componentes del PAM, presentará los resultados del OWG a los CORMON.

10. Los OWG informales no sustituyen a los Grupos por Correspondencia formales.

11. Se debe hacer todo lo posible para mantener el equilibrio geográfico en la composición del OWG y para movilizar a expertos del mayor nivel.

12. La Secretaría no ofrece traducción e interpretación para el OWG ni difunde formalmente los documentos oficiales de las reuniones. Se pide a los miembros del OWG que hagan aportes científicos y técnicos y que respalden los trabajos de la Secretaría o del Componente del PAM con respecto a la implementación del IMAP y la entrega de sus productos.

2. Grupo de Correspondencia sobre Análisis Económico y Social (COR ESA)

2.1 Composición

13. El Grupo de Correspondencia sobre Análisis Económico y Social (CORESA) se compone de expertos nacionales designados por las Partes Contratantes, así como de expertos invitados. Lo coordinan la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y el Plan Bleu/CAR. El Grupo incluye, además, a representantes de los otros Componentes del PNUMA/PAM, así como a expertos internacionales seleccionados por las Partes Contratantes a través de los Puntos Focales del Plan Bleu/CAR o por la Secretaría, en función de su experiencia en iniciativas similares o de su experiencia científica.

2.2 Funcionamiento

14. El trabajo del CORESA cuenta con el apoyo del CAR del Plan Bleu, bajo la coordinación general de la Unidad Coordinadora.

2.3 Mandato

15. El CORESA tiene las siguientes responsabilidades:

- preparar y orientar las evaluaciones socioeconómicas;
- elaborar el capítulo socioeconómico del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo (QSR);
- analizar los aspectos socioeconómicos de los programas nacionales de medidas;
- ayudar a las Partes Contratantes con los análisis socioeconómicos a escala nacional;
- desarrollar herramientas metodológicas en relación con las evaluaciones socioeconómicas

3. Interacción efectiva entre los diferentes órganos del PAM

16. El nivel de interacción entre los órganos de la estructura de gobernanza del EcAp y los órganos encargados de la toma de decisiones del PAM —es decir, los Componentes del PAM/Puntos Focales Temáticos, los Puntos Focales del PAM y la CP— depende de la naturaleza de los productos, tal y como se detalla en el Anexo 1, en consonancia con sus respectivos mandatos. Dicho anexo proporciona, asimismo, información sobre el tipo de documentos que debe revisar cada órgano.

Anexo II

**Programa de Evaluación y vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas
y criterios de evaluación relacionados (IMAP) (tercer ciclo).**

1. Introducción

1. La supervisión y la evaluación, basadas en el conocimiento científico, del mar y la costa son la base indispensable para la gestión de las actividades humanas, con vistas a promover el uso sostenible de los mares y las costas y conservar los ecosistemas marinos y su desarrollo sostenible. El Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los criterios de evaluación relacionados (IMAP) adoptado en 2016 ([Decisión IG.22/7 – COP 19](#)) describe la estrategia, los temas y los productos que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona pretenden ofrecer, a través de esfuerzos de colaboración, durante el primer (2008-2015) y el segundo ciclo (2016-2024) de la implementación del Proceso del Enfoque Ecosistémico (EcAp), y el tercer ciclo (2026-2035) que está en marcha, con el fin de evaluar el estado del mar Mediterráneo y sus costas, como base para medidas adicionales o reforzadas.

Antecedentes:

2. El IMAP se basa en las disposiciones relacionadas con el monitoreo y la evaluación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en las decisiones anteriores de las Partes Contratantes relacionadas con el monitoreo y la evaluación y en una serie de decisiones relacionadas con la preparación de los Informes sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 y 2023 y la implementación de la Hoja de Ruta del EcAp.

3. Además, el desarrollo del IMAP ha tenido debidamente en cuenta la implementación de los programas de monitoreo y evaluación de las Partes Contratantes, así como las prácticas de otros convenios marítimos regionales y otros organismos regionales.

Cronograma:

4. Se lograron avances significativos en la consecución de los objetivos y metas del IMAP durante su segunda fase (2016-2021). En la práctica, esto implica que los programas nacionales de monitoreo y evaluación existentes se revisaron y actualizaron según correspondiera para que la implementación nacional del IMAP y las evaluaciones regionales y subregionales puedan llevarse a cabo de manera efectiva, lo que incluye: definiciones y objetivos actualizados de las GES; un mayor perfeccionamiento y establecimiento de criterios de evaluación; el desarrollo y la implementación de las GES y de una evaluación medioambiental alternativa junto con las escalas de evaluación; la armonización y estandarización de las prácticas de monitoreo; y el avance de la gestión de datos y de la garantía y el control de calidad de los datos (AC/CC).

5. Además, los Informes sobre el²³ Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 y 2023 (MED QSR), así como el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo de 2019 (SoED), se elaboraron en función de la estructura, los objetivos y los datos del IMAP. La validez del IMAP debe revisarse una vez al final de cada ciclo del EcAp y, además, debe actualizarse y revisarse según sea necesario a medio plazo, en función de las lecciones aprendidas de la implementación del IMAP y de los nuevos avances científicos y políticos.

2. Principios y estructura comunes del IMAP

2.1 Principios generales²⁴ y estructura general del IMAP

²³ <https://medqsr2023.info-rac.org/>

²⁴ Las aclaraciones sobre los principios del IMAP se proporcionan en el Documento de Orientación para el Monitoreo Integrado y en las respectivas Fichas de Orientación de los Indicadores.

6. Los elementos clave abordados a través del IMAP, en consonancia con la Decisión IG.22/7 de la COP 19, son los Indicadores Comunes, las metodologías de monitoreo y evaluación para todos los grupos del IMAP (es decir, Biodiversidad y Especies Exóticas Invasoras, Contaminación y Basura Marina, Costas e Hidrografía), así como los criterios de evaluación. Por otro lado, los objetivos, los indicadores, las definiciones y los objetivos de las GES también forman parte de la implementación de la Hoja de Ruta del Enfoque Ecosistémico (EcAp).

7. Los principios generales que guían el desarrollo, la implementación y la revisión del IMAP incluyen: (i) la adecuación; (ii) la coordinación y la coherencia; (iii) la arquitectura de datos y la interoperabilidad basadas en parámetros comunes; (iv) el concepto de monitoreo adaptativo; (v) el enfoque basado en el riesgo para el monitoreo y la evaluación; y (vi) el principio de precaución, además del objetivo general de la integración. En consonancia con los principios generales anteriores, los datos y la información se recopilan a través de actividades de monitoreo integradas a escala nacional y se comparten de manera que se cree un conjunto de datos regionales compatibles y compartidos que pueda ser utilizado por cada Parte Contratante.

8. El sistema de información del IMAP (Info System) garantiza el establecimiento de un repositorio regional de datos que permitirá la producción de informes de evaluación de indicadores comunes de manera integrada y armonizada, siguiendo los procedimientos y estándares de monitoreo y los datos proporcionados, lo que garantiza la comparabilidad en toda la región mediterránea.

9. En línea con lo anterior, la integración se logra mediante la implementación del IMAP a escala regional y nacional, a través de los sistemas de supervisión estandarizados y armonizados, siguiendo principios comunes asumidos de manera coordinada, con el objetivo general de evaluar las buenas condiciones medioambientales (GES) del medio marino y costero.

2.2 Monitoreo del IMAP

10. Los requisitos de monitoreo del IMAP se centran, sobre la base de los Indicadores Comunes acordados y los parámetros relacionados, en las presiones antropogénicas predominantes y sus repercusiones, y en el progreso hacia las GES (Objetivos y Metas Ecológicos). El monitoreo se lleva a cabo de tal manera que se logre una evaluación con la confianza y la precisión adecuadas.

11. El IMAP establece las bases sobre cómo las Partes Contratantes deben diseñar y llevar a cabo sus programas nacionales de seguimiento integrado basados en el IMAP y trabajar juntas en el marco del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM para producir datos de calidad óptima en todos los indicadores comunes para garantizar evaluaciones regionales fiables y actualizadas sobre el estado del mar Mediterráneo y sus costas.

12. Desde 2016-2017, las Partes Contratantes han actualizado sus programas de monitoreo existentes con el fin de mejorar el monitoreo y la evaluación en línea con las Fichas de Orientación sobre los Indicadores desarrolladas en el marco del IMAP. Cabe señalar que el Mediterráneo ha experimentado una serie de avances importantes relacionados con la implementación del IMAP:

- desarrollo de programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP;
- la presentación de datos a través del Sistema de Información del IMAP en función de los programas nacionales de monitoreo existentes;
- establecimiento de criterios de evaluación para la región y las cuatro subregiones;
- establecimiento de una base para la agregación e integración de las evaluaciones a través de Indicadores Comunes y Objetivos Ecológicos específicos del IMAP, con el fin de lograr unas buenas condiciones medioambientales (GES) integradas;
- el establecimiento de las escalas de evaluación iniciales dentro del marco integrado del IMAP en función de las escalas de monitoreo definidas en el programa nacional de monitoreo de la contaminación del IMAP;

- el desarrollo y la implementación de las GES y de metodologías alternativas de evaluación medioambiental, junto con las escalas de evaluación, los criterios de evaluación y el enfoque FPEIR;
- el desarrollo y la implementación de procedimientos y estándares de monitoreo estandarizados y armonizados;
- los Informes sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 y 2023 (MED QSR).

13. Durante la implementación nacional, se ha alentado a las Partes Contratantes a coordinarse entre sí para utilizar los recursos de manera eficiente. Las estaciones y actividades de monitoreo, la información y los datos compartidos podrían ser pasos en esta dirección.

14. Los productos de evaluación del IMAP, producidos por la Secretaría del PNUMA/PAM, como los MED QSR y el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo en el Mediterráneo de 2019 (SoED), deberían basarse principalmente en los indicadores comunes y los datos de seguimiento proporcionados y verificados por las Partes Contratantes, o complementarse con datos derivados de satélites y bibliografía científica fiable, según estén disponibles para grupos de PC o PC individuales.

15. En áreas con lagunas científicas o de datos, los productos de evaluación también pueden basarse en proyectos científicos pertinentes, resultados piloto y datos comparables de otras organizaciones regionales y, en caso de que no se disponga de ellos, en la literatura científica. Además, analizarán las tendencias y los factores determinantes y se basarán en los datos socioeconómicos disponibles. Si no se dispone de datos o trabajos científicos, se recurrirá a la consulta de expertos para validar la evaluación final.

16. Las fichas de orientación de los indicadores comunes proporcionan información sobre el estado del medio ambiente y la información necesaria para evaluar la gravedad de los problemas medioambientales y la distancia respecto a los objetivos de las GES de los objetivos ecológicos.

17. Las Fichas de Orientación sobre Indicadores están vinculadas a indicadores específicos y, en conjunto, establecen metodologías y elaboraciones estadísticas para evaluar si se cumplen o no los objetivos de las GES. Tras la evaluación a nivel de OE, debe llevarse a cabo una evaluación integrada sobre el estado del mar Mediterráneo y sus costas.

18. El reciente Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 se basó y estructuró en torno a los respectivos Objetivos Ecológicos e Indicadores Comunes, basándose en las orientaciones establecidas en las fichas de orientación de los indicadores comunes establecidas y aprobadas.

19. Durante el desarrollo de lo anterior, se utilizó un enfoque integrado para evaluar las GES, considerando las hojas de orientación para la evaluación y el seguimiento integrados, describiendo indicadores comunes basados en el estado y relacionándolos con los indicadores basados en la presión.

20. El PNUMA/PAM ha realizado algunos estudios para proporcionar soluciones prácticas para estructurar, fortalecer y mantener una «interfaz ciencia-política» que respalde la implementación del IMAP, tanto para el seguimiento como para la evaluación. Estas soluciones abordan las evidencias (ciencia), la divulgación (política) y el compromiso (medios humanos y financieros) y son válidas para los 3 grupos del IMAP (Biodiversidad y Especies Exóticas Invasoras, Contaminación – Basura Marina, Costas e Hidrografía).

21. Como parte de la estructura de gobernanza del EcAp, las reuniones del COR ESA permiten trabajar en las características socioeconómicas del mar Mediterráneo con información sobre demografía, economía y empleo y una descripción cualitativa de los vínculos entre las actividades humanas y el medio ambiente costero y marino. Para evaluar en profundidad el nivel de sostenibilidad medioambiental y social de las actividades humanas que afectan al medio ambiente costero y marino, el

PNUMA/PAM está midiendo la economía azul sostenible a partir de un marco de sostenibilidad y un conjunto básico de indicadores asociados.

2.3 Estrategia del PNUMA/PAM para un sistema integrado de datos e información

22. Las evaluaciones que se derivan de los datos de monitoreo dependen en gran medida de los mecanismos prácticos para el tratamiento de los datos de las diferentes actividades, que garanticen que los documentos, los datos y los productos se gestionen de manera coherente y estén fácilmente disponibles para los usuarios. Esto respalda las evaluaciones integradas, por ejemplo, de los programas biológicos y químicos integrados, o la vinculación de los cambios observados en la distribución espacial y las tendencias temporales de las sustancias o sus efectos con las entradas en el área marítima del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM.

23. Por lo tanto, los procesos de almacenamiento y manejo de datos son fundamentales, y es importante que el papel de los diversos componentes en este sentido sea claro y se desarrolle y fortalezca continuamente.

24. Por lo tanto, el IMAP requiere un sistema de datos e información actualizado e integrado para el PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona con funciones claras para el tratamiento y la evaluación de los datos de los diversos componentes y con una plataforma de presentación de informes para las Partes Contratantes ([Sistema de Información del IMAP](#)), basada en los siguientes puntos estratégicos:

- los datos y la información del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona se recopilan de acuerdo con la política oficial de datos del PAM aprobada en la COP 22 ([Decisión IG.25/10](#));
- el sistema de datos e información del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona tiene como objetivo apoyar una evaluación cuantitativa fiable de las GES del mar Mediterráneo y sus costas;
- los datos y la información del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona facilitan el acceso y el conocimiento del público en general a la información medioambiental.

25. Los elementos básicos del sistema integrado de datos e información del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona incluyen:

- Estándares de datos (DS) y diccionarios de datos (DD) que supervisan los formatos de los informes basados en las fichas informativas de los indicadores comunes del IMAP y las herramientas para el intercambio de datos;
- un control de calidad pertinente tanto para la presentación de datos por parte de los usuarios nacionales del IMAP como para los procedimientos de validación de datos dentro del Sistema de Información del IMAP, así como para garantizar que los productos de evaluación estén disponibles de manera integrada, en una plataforma común;

26. Datos e información disponibles utilizando normas y prácticas armonizadas, de conformidad con la política de acceso a la información del PNUMA (PNUMA/EA. 1/INF/23).

27. El Sistema de Información IMAP, desarrollado durante el segundo ciclo del IMAP, está completamente operativo y permite a las Partes Contratantes comunicar datos para 18 Indicadores Comunes del IMAP (es decir, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24) a través de 30 Normas de Información.

28. El Sistema de Información del IMAP está disponible para el público general (<http://imapinfosystem.info-rac.org/app/#/>). Solo se requiere iniciar sesión para acceder a las secciones reservadas. Hay disponible una Guía Técnica del Sistema de Información del IMAP para ayudar a los usuarios a navegar por el sitio web.

29. La estructura del Sistema de Información del IMAP es fácil de usar y permite una navegación sencilla por tres secciones principales:

- Informes (normas, verificación de conformidad, carga);
- Explorar (datos publicados, datos geográficos, panel de control, herramientas de utilidad);
- Información (documentos, directrices y tutoriales, información y contacto).

2.4 Cooperación con los organismos regionales pertinentes en el contexto de la implementación del IMAP

30. El IMAP actual cubre con indicadores comunes acordados los Objetivos Ecológicos (OE) relacionados con la biodiversidad (OE 1), las especies exóticas invasoras (OE 2), la captura de peces y mariscos explotados comercialmente (OE 3), las redes alimentarias marinas (OE 4), la eutrofización (OE 5), la integridad del fondo marino (OE 6), las alteraciones hidrográficas (OE 7), los ecosistemas y paisajes costeros (OE 8), los contaminantes (OE 9), la basura marina (OE 10) y la energía, incluido el ruido subacuático (OE 11).

31. Además, se incluyen indicadores comunes en el OE 11 (Energía, incluido el ruido submarino), además de la disponibilidad de nuevos conocimientos científicos y los resultados de los proyectos que respaldan las actividades de seguimiento.

32. Si bien algunos de los elementos de la pesca (OE 3) y las redes alimentarias marinas (OE 4) están parcialmente cubiertos por el monitoreo y la evaluación de los OE 1 y OE 2, las Partes Contratantes han acordado la lista de indicadores comunes elaborada por el CGPM. En este sentido, el CGPM está desarrollando los detalles del monitoreo y la evaluación del OE 3, en estrecha cooperación con el PNUMA/PAM.

33. En vista de lo anterior, el PNUMA/PAM ha reforzado su cooperación con los organismos regionales pertinentes, especialmente en relación con:

- el OE 1: con el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) para las especies comerciales de peces y mariscos, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), teniendo en cuenta que la Iniciativa de Investigación II del ACCOBAMS proporcionará información importante, entre otras cosas: el monitoreo de los cetáceos y otras especies marinas mediante el seguimiento de la distribución, la abundancia y las tendencias de los cetáceos, las tortugas marinas, las aves marinas, los elasmobranquios y los peces pelágicos; la evaluación de las presiones humanas, como la contaminación, el ruido subacuático, las interacciones pesqueras, los impactos de los buques y otras amenazas antropogénicas; así como la detección temprana de los cambios medioambientales, como la disminución de las poblaciones, los cambios en la distribución de las especies y las amenazas emergentes relacionadas con el cambio climático;
- OE 3: con el CGPM, teniendo en cuenta que los Indicadores Comunes del OE 3 se basan en las metodologías del CGPM y se evalúan a través de sus informes bienales SoMFi, que sirven de base para las evaluaciones integradas del IMAP.
- OE 5: con EMODnet, COPENICUS y HELCOM para utilizar fuentes de datos alternativas, con el objetivo de compensar las lagunas en la presentación de datos *in situ* dentro del Sistema de Información del IMAP y para apoyar el desarrollo de metodologías de evaluación;
- OE 9: con EMODNET, la AEMA y los organismos técnicos de la DMEM para mejorar el uso de fuentes de datos alternativas para compensar las lagunas en la presentación de datos *in situ* dentro del Sistema de Información del IMAP y para apoyar el desarrollo de metodologías de evaluación sólidas;
- OE 10: con ACCOBAMS, en particular para la basura marina flotante (es decir, vínculos con la Iniciativa de Investigación de ACCOBAMS (ASI²⁵));
- OE 11: con ACCOBAMS, teniendo en cuenta que los nuevos conocimientos científicos y los resultados de los proyectos que respaldan las actividades de seguimiento han llevado al establecimiento de valores mínimos destinados a mantener unas buenas condiciones medioambientales (GES, por sus siglas en inglés) tanto para la exposición a corto como a

²⁵ <https://accobams.org/main-activites/accobams-survey-initiative-2/accobams-survey-initiative/>

largo plazo a fenómenos de ruido impulsivo, y al desarrollo de metodologías de evaluación inicial de las GES para el ruido impulsivo y continuo. Estos avances sentaron las bases para elevar los indicadores candidatos de ruido a indicadores comunes completos.

34. Además, la cooperación con otros organismos regionales e internacionales será clave para el éxito de la implementación del IMAP, para garantizar que no se cree una doble obligación para aquellas Partes Contratantes que sean partes en varios convenios de mares regionales o miembros de la Unión Europea y que lleven a cabo actividades de monitoreo en otros marcos específicos.

35. La cooperación con otros organismos regionales e internacionales también puede fortalecer la rentabilidad y la adecuación científica del IMAP. Se fomenta el intercambio de mejores prácticas e información durante la implementación del IMAP, tanto entre las Partes Contratantes que participan en varios programas de seguimiento como entre el PNUMA/PAM y otros organismos regionales e internacionales pertinentes.

3. Elementos clave del IMAP

3.1 Indicadores comunes

36. Los indicadores comunes son la columna vertebral del IMAP.

37. En el contexto del Convenio de Barcelona, un indicador común es un indicador que resume los datos en una cifra simple, estandarizada y comunicable y que, idealmente, se puede aplicar en toda la cuenca mediterránea, o al menos a nivel de subregiones, y que todas las Partes Contratantes supervisan. Un indicador común puede dar una indicación del grado de amenaza o cambio en el ecosistema marino y puede proporcionar información valiosa a los responsables de la toma de decisiones.

38. Los indicadores candidatos son indicadores que aún tienen muchas cuestiones pendientes con respecto a su monitoreo y evaluación y, por lo tanto, se recomienda que se supervisen en la fase inicial del IMAP de forma piloto y voluntaria.

39. Los indicadores comunes y los candidatos que se han acordado hasta la fecha, que son el núcleo del IMAP, son los siguientes:

- 1) el rango de distribución de los hábitats (OE 1), para considerar también la extensión del hábitat como un atributo relevante;
- 2) Condiciones de las especies y las comunidades típicas de los hábitats (OE 1, en relación con los hábitats bentónicos y pelágicos);
- 3) el rango de distribución de las especies (OE 1 referente a los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos);
- 4) abundancia de la población de las especies seleccionadas (OE 1, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos);
- 5) características demográficas de la población (OE 1, por ejemplo, tamaño corporal o estructura de la clase en términos de edad, proporción de sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad relativas a los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos);
- 6) tendencias en la abundancia, la presencia temporal y la distribución espacial de las especies exóticas invasoras, en particular las especies exóticas invasoras, sobre todo en las zonas de riesgo (OE 2, en relación con los principales vectores y vías de propagación de dichas especies);

- 7) Biomasa de la población reproductora (OE 3);
- 8) Arribos totales (OE 3);
- 9) mortalidad por pesca (OE 3);
- 10) Esfuerzo pesquero (OE 3);
- 11) Captura por unidad de esfuerzo (CPUE) o Arribos por unidad de esfuerzo (APUE) como indicador indirecto (OE 3);
- 12) Capturas accesorias de especies vulnerables y no objetivo (OE 1 y OE 3)
- 13) Concentración de nutrientes esenciales en la columna de agua (OE 5);
- 14) concentración de clorofila-a en la columna de agua (OE 5);
- 15) Ubicación y extensión de los hábitats potencialmente afectados por las alteraciones hidrográficas (OE 7)²⁶;
- 16) Extensión de la costa sujeta a perturbaciones físicas debido a la influencia de²⁷ estructuras artificiales (OE 8);
- 17) concentración de los principales contaminantes nocivos en la matriz pertinente (OE 9, biota, sedimentos, agua de mar);
- 18) nivel de los efectos de la contaminación de los principales contaminantes cuando se ha establecido una relación de causa y efecto (OE 9);
- 19) coyuntura, origen (cuando sea posible) y alcance de los fenómenos de contaminación aguda (por ejemplo, manchas de petróleo, de productos derivados del petróleo o de sustancias peligrosas) y sus efectos en la biota afectada por dicha contaminación (OE 9);
- 20) niveles reales de contaminantes que se han detectado y número de contaminantes que han superado los niveles máximos reglamentarios en los productos del mar de consumo habitual (OE 9);
- 21) porcentaje de las mediciones de la concentración de enterococos intestinales dentro de los estándares establecidos (OE 9);
- 22) tendencias en la cantidad de basura arrastrada a tierra o depositada en las costas (incluido el análisis de su composición, distribución espacial y, cuando sea posible, origen) (OE 10);
- 23) tendencias en la cantidad de basura en la columna de agua, incluidos los microplásticos, y en el fondo marino (OE 10);
- 24) tendencias en la cantidad de basura ingerida por los organismos marinos y en el número de individuos atrapados en la basura marina (OE 10);
- 25) cambios en la cobertura terrestre (OE 8)²⁸;
- 26) proporción de días y distribución geográfica en que los sonidos impulsivos fuertes, bajos y de frecuencia media superan los niveles que probablemente tengan un efecto significativo en los animales marinos (OE 11);
- 27) niveles de sonidos continuos de baja frecuencia con el uso de modelos, según corresponda (OE 11);
- 28) tendencias en la cantidad de basura procedente de fuentes fluviales (OE 10);
- 29) la biomasa o abundancia de especies/géneros/taxones o grupos tróficos (OE 4, indicador candidato);

²⁶ En varias reuniones del CORMON se acordó simplificar la Ficha de Orientación original para permitir la supervisión de este indicador debido a su complejidad, a los requisitos de datos históricos y a los importantes recursos humanos y financieros necesarios, entre otras cuestiones. Ya se ha propuesto cierta simplificación, pero se necesitan y se han acordado más pasos (por última vez en la reunión del CORMON en Marsella los días 28 y 29 de marzo de 2023). El título se modificará en consecuencia.

²⁷ Cambio del término «man-made» a «human-made» en el título del indicador por razones de igualdad de género, además de la propuesta que han solicitado la UE y varias PC.

²⁸ El CORMON de Costas e Hidrografía (Marsella, 28 a 29 de marzo de 2023) acordó incluir este indicador en la lista de Indicadores Comunes. El título debería ser «Cambios en la cubierta terrestre». Las pruebas se han llevado a cabo en varios proyectos (SIDA, EcAp MED II y III, Programa MED del FMAM) y los resultados para la subregión del Adriático se incluyeron en el MED QSR 2023; las sesiones de formación se han completado o están en curso para todos los países del Programa MED del FMAM. La Decisión de la COP 23 sobre el QSR de 2023 propone algunos elementos técnicos para la ficha de orientación que se han incluido en el método.

- 30) Promedio del nivel trófico medio de especies/géneros/taxones o grupos tróficos de biomasa o capturas (OE 4, indicador candidato);
- 31) índices de biodiversidad (OE 4, indicador candidato);
- 32) la relación pelágica/demersal (OE 4, indicador candidato);
- 33) relación EEI/demersal (OE 4, indicador candidato);
- 34) la relación zooplankton/fitoplankton (OE 4, indicador candidato)²⁹;
- 35) distribución por tamaño de los grupos tróficos (OE 4, indicador candidato);
- 36) producción de megafauna (*variables de megafauna del OE 1) (OE 4, indicador candidato);
- 37) alcance de la pérdida física de hábitat natural (OE 6);
- 38) alcance de los efectos adversos en el hábitat bentónico (OE 6);
- 39) cambios a gran escala en los patrones de circulación, la temperatura, el pH y la distribución de la salinidad (OE 7, indicador candidato);
- 40) cambios a largo plazo en el nivel del mar (OE 7, indicador candidato);
- 41) área de humedales costeros degradados restaurados (OE 8, indicador candidato)
- 42) extensión y frecuencia de las inundaciones costeras (OE 8, indicador candidato);
- 43) cambios en las zonas forestales quemadas (OE 8, indicador candidato)

40. Durante la implementación del IMAP desde 2016, los CORMON han desempeñado un papel decisivo en el desarrollo de los respectivos indicadores comunes y candidatos para convertirlos en indicadores comunes, así como para perfeccionar sus especificidades, incluida una serie de elementos técnicos, para los indicadores comunes acordados, en particular en las escalas de evaluación, en función de la experiencia de implementación continua del IMAP.

Nota sobre las escalas de informes geográficos:

41. Se ha definido una escala de unidades de información en el marco del IMAP que tiene en cuenta tanto las consideraciones ecológicas como los fines de gestión, siguiendo un enfoque anidado.

42. El enfoque anidado tiene como objetivo satisfacer las necesidades de lo anterior teniendo en cuenta 4 escalas de evaluación principales:

- a) toda la región (es decir, el mar Mediterráneo y las regiones costeras definidas por el Convenio y sus Protocolos);
- b) las subregiones del Mediterráneo: el Mediterráneo occidental, el mar Adriático, el Mediterráneo central y los mares Egeo y Levantino en la parte oriental del Mediterráneo, tal y como se presentan en la Evaluación Inicial del Mar Mediterráneo (PNUMA (DEPI)/MED IG.20/Inf.8) y en los MED QSR de 2017 y 2023;
- c) aguas costeras y aguas marinas en alta mar; y
- d) subdivisiones de aguas costeras proporcionadas por las Partes Contratantes.

43. El trabajo se llevó a cabo desarrollando aún más las escalas de evaluación del enfoque anidado.

3.2 Monitoreo y evaluación de los Indicadores Comunes relacionados con la biodiversidad y las especies exóticas invasoras

Biodiversidad (OE 1):

44. La diversidad biológica es la «variabilidad de los organismos vivos de cualquier origen, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies, entre las especies y de los ecosistemas».

²⁹ Datos derivados del OE 1 (indicadores de hábitats pelágicos)

45. Los indicadores comunes que se deben monitorizar y evaluar en relación con la biodiversidad son los siguientes:

- | | |
|--------------------|---|
| Indicador Común 1: | el rango de distribución de los hábitats (OE 1), para considerar también la extensión del hábitat como un atributo relevante; |
| Indicador Común 2: | condiciones de las especies y las comunidades típicas de los hábitats (OE 1); |
| Indicador Común 3: | rango de distribución de las especies (OE 1 referente a los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos); |
| Indicador Común 4: | abundancia de la población de las especies seleccionadas (OE 1, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos); |
| Indicador Común 5: | características demográficas de la población (OE 1, por ejemplo, tamaño corporal o estructura de la clase en términos de edad, proporción de sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad relativas a los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos). |

46. El cambio climático representa una gran amenaza a largo plazo para la biodiversidad del Mediterráneo. Para abordar esta cuestión, el trabajo futuro debería aclarar las Fichas de Orientación y las definiciones de las GES, e integrar los efectos del cambio climático en los indicadores y las metodologías, lo que incluye la determinación de las bases de referencia y los umbrales. Esto puede incluir no solo la determinación de las líneas de base y los umbrales, sino también la consideración de las líneas de base cambiantes y la adopción de un enfoque dinámico para las evaluaciones de las comunidades biológicas.

47. Dado que no es posible ni siquiera necesario supervisar todos los atributos y componentes de la diversidad biológica en toda la región, el monitoreo del IMAP se centra, en línea con el enfoque basado en el riesgo, en los sitios y especies más representativos, que pueden mostrar la relación entre las presiones ambientales y sus principales repercusiones en el medio marino. En vista de lo anterior, en el Anexo I se presenta una lista de referencia actualizada de especies y hábitats con una buena representatividad de la biodiversidad marina mediterránea que se debe supervisar, señalando que aquellas Partes Contratantes que dispongan de los medios necesarios y estén dispuestas a hacerlo pueden ir más allá de los requisitos de monitoreo de dicha lista de referencia.

48. Las Partes Contratantes, al actualizar sus programas nacionales de monitoreo para el nuevo ciclo de seis años, deben tener en cuenta los resultados del MED QSR e incluir al menos el monitoreo de las especies y los hábitats de la lista de referencia actualizada con, al menos, dos áreas de monitoreo: una en un área de baja presión (por ejemplo, un área marina protegida o una Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo [ZEPIM]) y otra en un área de alta presión de la actividad humana.

49. Para lograr una evaluación integral de las condiciones del mar Mediterráneo, es esencial ampliar los protocolos de monitoreo para el OE 1 y los IC 1 e IC 2, de manera que se incluyan los hábitats pelágicos. Actualmente, las Partes Contratantes se centran en los hábitats bentónicos y en tipos específicos, como las rocas infralitorales bien iluminadas, las rocas infralitorales dominadas por algas, las praderas de Posidonia oceánica, los lechos de rodolitos coralígenos y circalitorales, que proporcionan información valiosa sobre la zona bentónica. Sin embargo, para comprender plenamente el ecosistema, es crucial considerar también las zonas bentónicas y pelágicas, teniendo en cuenta las presiones antropogénicas.

50. Se han propuesto dos indicadores comunes para evaluar el hábitat pelágico del mar Mediterráneo en el marco del IMAP: los IC 1 e IC 2. Se anima a las Partes Contratantes a utilizar la lista de referencia común acordada de tipos de hábitats pelágicos, así como los objetivos e indicadores operativos basados en el fitoplancton y el zooplancton, para garantizar un seguimiento coherente y coordinado en toda la región. La tipología de los hábitats pelágicos representa un marco general que las Partes Contratantes pueden adoptar y modificar para integrar los ecosistemas, las características y las dinámicas locales.

51. Los hábitats pelágicos están estrechamente relacionados con varios Objetivos Ecológicos del EcAp, en particular el OE 4 (redes alimentarias marinas) y el OE 5 (eutrofización). El fortalecimiento de las conexiones entre estos objetivos requiere una mejor recopilación e intercambio de datos, así como una mejor armonización e interoperabilidad de los datos.

52. En lo que respecta a los IC 1 e IC 2 del OE 1, dada la importancia y la vulnerabilidad de las praderas de *Posidonia oceanica* en el contexto del cambio climático, las Partes Contratantes harán todo lo posible para supervisar los parámetros seleccionados de las praderas de *Posidonia* para garantizar una mejor protección de este hábitat esencial, que desempeña un papel funcional para muchas especies, limita la erosión costera y contribuye a la mitigación del cambio climático. Además, también se deben estudiar y supervisar los parámetros que podrían proporcionar información sobre su resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

53. El mar Mediterráneo alberga 11 especies de cetáceos que están sujetas a diversas presiones humanas, lo que refleja su estado de conservación. Las pocas especies de cetáceos presentes de manera habitual en el mar Mediterráneo deben tenerse en cuenta al actualizar los programas nacionales de monitoreo para el nuevo ciclo de seis años. Las Partes Contratantes harán todo lo posible por identificar un mínimo de dos especies que se incluirán en su programa nacional de monitoreo, en función de la especificidad de su medio marino y de la biodiversidad, y teniendo en cuenta que dichas especies deben pertenecer, al menos, a dos grupos funcionales diferentes, siempre que sea posible (ballenas barbadas, cetáceos de aguas profundas u otras especies dentadas). En la medida de lo posible, la elección de las especies supervisadas debe coordinarse a escala subregional para garantizar la coherencia con la distribución de la población de cetáceos en el mar Mediterráneo, como se propone en las escalas de monitoreo y evaluación, criterios de evaluación, valores mínimos y valores de referencia para los Indicadores Comunes 3, 4 y 5 del IMAP relacionados con los mamíferos marinos.

54. Las aves marinas, en un sentido amplio, son un elemento crucial de la biodiversidad y del ecosistema marinos de la región y muchos de los taxones más importantes son endémicos o casi endémicos del Mediterráneo. Se seleccionó una lista de especies prioritarias, que incluye 11 especies representativas de una serie de grupos funcionales que pueden mostrar la relación entre las presiones ambientales y sus principales repercusiones en el medio marino, del Anexo II del Convenio de Barcelona. Esta lista se utilizará para la evaluación de los tres Indicadores Comunes (IC) del IMAP relacionados con las aves marinas de acuerdo con las escalas de monitoreo y evaluación, los criterios de evaluación, los valores mínimos y valores de referencia para los Indicadores Comunes 3, 4 y 5 del IMAP relacionados con las aves marinas. En la medida de lo posible, las Partes Contratantes deben llevar a cabo esfuerzos coordinados de monitoreo dentro de las subdivisiones o de las subregiones para mejorar la representatividad de las muestras de monitoreo.

55. Las Partes Contratantes tienen a su disposición las escalas de monitoreo y evaluación, los criterios de evaluación, los valores mínimos y valores de referencia para los Indicadores Comunes 1 y 2, relacionados con tres tipos de hábitats (posidonia, coralígenos y rodolitos), así como para los Indicadores 3, 4 y 5 relacionados con las aves marinas, los mamíferos marinos y las tortugas marinas (Anexo I del presente documento). Se anima a las Partes Contratantes a utilizar dichos elementos al desarrollar las evaluaciones nacionales

56. Las metodologías, el control de calidad y las medidas de garantía de calidad están disponibles para las Partes Contratantes y se han considerado en sus programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP, en línea con la Orientación para la Evaluación y el Seguimiento Integrados, así como con las numerosas directrices técnicas preparadas por el CAR/SPA.

57. En lo que respecta a la evaluación de la biodiversidad, cabe señalar que la definición cuantitativa de las GES es difícil, teniendo en cuenta la variedad de elementos de evaluación y los efectos del cambio climático. El enfoque conceptual para un entorno cuantitativo de las GES se puede enmarcar de manera que la resiliencia del ecosistema sea adecuada para acomodar la biodiversidad cuantificada o, en otras palabras, se tendrá en cuenta en la determinación de los límites de las GES como la «desviación aceptable de un estado de referencia que refleje condiciones en gran medida libres de presiones antropogénicas».

58. La escala del monitoreo es de especial importancia para la biodiversidad, debido a la naturaleza de los indicadores comunes relacionados con la biodiversidad.

59. Además, los Estándares de Datos (DS) y los Diccionarios de Datos (DD) están disponibles para los indicadores comunes del OE 1 (es decir, hábitat coralígeno, rodolitos y *praderas de Posidonia oceanica*, mamíferos marinos, tortugas marinas y aves marinas).
Especies exóticas invasoras (OE 2):

60. Las especies exóticas invasoras (EEI; sinónimos: alóctonas, exóticas, no autóctonas) son especies, subespecies o taxones inferiores introducidos fuera de su área de distribución natural (pasada o presente) y fuera de su potencial de dispersión natural.

61. Las especies exóticas invasoras (EEI) son un subconjunto de las especies no autóctonas establecidas que se han propagado, se están propagando o han demostrado su potencial para propagarse a otros lugares y que tienen un efecto en la diversidad biológica y el funcionamiento de los ecosistemas (al competir con las especies autóctonas y, en algunas ocasiones, sustituirlas), en los valores socioeconómicos o en la salud humana en las regiones invadidas.

62. El indicador común en relación con las EEI es:

Indicador Común 6: tendencias en la abundancia, la presencia temporal y la distribución espacial de las especies exóticas invasoras, en particular las especies exóticas invasoras, sobre todo en las zonas de riesgo (OE 2, en relación con los principales vectores y vías de propagación de dichas especies en la columna de agua y en el fondo marino, según corresponda);

63. El seguimiento de las especies exóticas en el Mediterráneo es un seguimiento de tendencias, en el que es clave establecer un seguimiento fiable y estandarizado y conjuntos de datos a largo plazo como primer paso del seguimiento.

64. Además, el monitoreo de las especies exóticas invasoras (EEI), siguiendo el enfoque basado en el riesgo, debe centrarse en las especies exóticas invasoras (EEI) en los «puntos críticos» de introducción de las EEI (por ejemplo, puertos y sus alrededores, muelles, puertos deportivos, instalaciones de acuicultura, sitios de efluentes de centrales eléctricas climatizadas o estructuras en alta mar). Además, las áreas de especial interés, como las áreas marinas protegidas o las lagunas, se pueden seleccionar caso por caso, según corresponda, dependiendo de la proximidad a los puntos críticos de introducción de especies exóticas.

65. Con la aplicación del enfoque basado en el riesgo, como se ha indicado anteriormente, es posible obtener una visión general de las especies no autóctonas presentes en un amplio ámbito espacial mientras se supervisa solo un número relativamente pequeño de ubicaciones.

66. Sobre la base de las bases de datos regionales existentes, como la base de datos de especies exóticas invasoras del Mediterráneo marino (MAMIAS), la base de datos de especies invasoras «Andrómeda» para el Mediterráneo y el mar Negro y la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas (EASIN), así como los inventarios subregionales y regionales de especies exóticas invasoras (EEI), cada Parte Contratante debería actualizar la lista de EEI que se supervisarán en su programa nacional de monitoreo al comienzo de cada nueva fase del IMAP y comenzar a recopilar datos sobre dichas especies.

67. Entre los pasos más importantes que se deben dar respecto a las evaluaciones de las GES de las EEI están el desarrollo de los aspectos del IC 6 relacionados con los efectos. Esto podría hacerse mediante el establecimiento de criterios y objetivos para las especies y los hábitats vulnerables. Dicha labor debería coordinarse con los IC 1 y 2 del OE 1 y con el OE 6 relativo a la integridad del fondo marino. También es crucial evaluar el impacto de las especies exóticas invasoras en el estado del hábitat dentro del IC 2 del OE 1 e incluir los impactos de las EEI en los hábitats del fondo marino en el OE 6, que actualmente no se incluye en el IMAP.

68. Las metodologías y las medidas de control de calidad y garantía de calidad están disponibles para las Partes Contratantes y se han considerado en sus programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP, en línea con la Orientación para la Evaluación y el Seguimiento Integrados, así como con las numerosas directrices técnicas preparadas por el CAR/SPA.

69. Como método de monitoreo más eficaz, las Partes Contratantes llevarán a cabo, al menos una vez al año, una Encuesta de Evaluación Rápida (RAS, por sus siglas en inglés) en zonas críticas (por ejemplo, puertos y sus alrededores, muelles, puertos deportivos, instalaciones de acuicultura, sitios de efluentes de centrales eléctricas climatizadas o estructuras en alta mar). Se anima a las Partes Contratantes que cuenten con los recursos necesarios a utilizar estudios de ADN ambiental (eDNA).

70. Además, el PNUMA/PAM desarrollará durante la próxima fase del IMAP una guía de encuestas ciudadanas para las EEI, con el fin de que las Partes Contratantes puedan utilizar esta metodología adicional, que es rentable y que también fortalece la concienciación y la participación del público.

71. Las orientaciones sobre el monitoreo de especies no autóctonas, las escalas de monitoreo y evaluación, los criterios de evaluación, los valores mínimos y valores de referencia están disponibles y ampliamente acordados para el Mediterráneo con respecto a los Indicadores Comunes 6. Se anima a las Partes Contratantes a utilizar dichos elementos al desarrollar las evaluaciones nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Directrices Integradas de Seguimiento y Evaluación.

Captura de peces y mariscos explotados comercialmente (OE 3):

72. El GES para el OE 3 es: «Las poblaciones de peces y mariscos explotados comercialmente están dentro de los límites de seguridad biológica y muestran una distribución de edad y tamaño indicativa de una población saludable».

73. El marco actual del IMAP para el OE 3 se basa en el conjunto de indicadores comunes y objetivos operativos desarrollados por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y adoptados en el marco del proceso del Enfoque Ecosistémico (EcAp). En el presente documento no se introducen revisiones de los objetivos operativos, los Indicadores Comunes, las definiciones de las GES ni las metas propuestas. Los elementos presentados aquí siguen en consonancia con las fichas de orientación acordadas en la 6.ª Reunión del Grupo de Coordinación del EcAp y continúan sirviendo como base técnica para la implementación en el marco del IMAP.

74. Los indicadores comunes del OE 3 son los siguientes:

Indicador Común 7:	biomasa de la población reproductora;
Indicador Común 8:	arribos totales;
Indicador Común 9:	mortalidad por pesca;
Indicador Común 10:	esfuerzo pesquero;
Indicador Común 11:	captura por unidad de esfuerzo (CPUE) o arribos por unidad de esfuerzo (APUE) como indicador indirecto;
Indicador Común 12:	capturas accesorias de especies vulnerables y no objetivo (también relevante para el OE 1).

75. Las definiciones y los criterios de evaluación de las GES para los IC 7, IC 8 e IC 9 se ajustan a las unidades de población, las subzonas geográficas y la metodología de evaluación de poblaciones regionales de la CGPM, tal y como se describe en el Marco de Referencia de Recopilación de Datos (MRRD). Estos indicadores se supervisan de acuerdo con las directrices subregionales y específicas de cada especie de la CGPM y siguen siendo válidos a menos que la CGPM los revise formalmente. Se evalúan a través del proceso de evaluación de las poblaciones regionales de la CGPM y el estado general y las tendencias se comunican cada dos años en el informe sobre el Estado de la Pesca en el Mediterráneo y el Mar Negro (SoMFi, por sus siglas en inglés).

76. El estado del OE 3 en el Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 (MED QSR 2023) lo proporciona la CGPM en función del SoMFi publicado más recientemente.

77. Los IC 10, IC 11 e IC 12 están pendientes de nuevas actualizaciones metodológicas para incorporar los avances recientes. Se podría considerar su uso en el monitoreo periódico cuando la CGPM finalice las metodologías estandarizadas.

Redes alimentarias marinas (OE 4):

78. Las alteraciones de los componentes de las redes alimentarias marinas causadas por la extracción de recursos o los cambios medioambientales inducidos por el hombre no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimentarias y la viabilidad relacionada.

79. Los siguientes son los indicadores comunes candidatos relacionados con las redes alimentarias marinas:

Indicador Común Candidato 29:	biomasa o abundancia de especies/géneros/taxones o grupos tróficos
Indicador Común Candidato 30:	promedio del nivel trófico medio de especies/géneros/taxones o grupos tróficos de biomasa o capturas
Indicador Común Candidato 31:	índices de biodiversidad
Indicador Común Candidato 32:	relación pelágica/demersal

- Indicador Común Candidato 33: relación EEI/demersal
- Indicador Común Candidato 34: relación zooplancton/fitoplancton
- Indicador Común Candidato 35: distribución por tamaño de los grupos tróficos
- Indicador Común Candidato 36: producción de megafauna

80. Dada la complejidad de la supervisión del Objetivo Ecológico 4 (OE 4), se recomienda adoptar un enfoque gradual, comenzando con métodos e indicadores simples y pasando gradualmente a otros más avanzados. Variables clave como la biomasa, la abundancia, la dieta y los niveles tróficos de las especies marinas, así como las capturas comerciales y las actividades pesqueras, pueden ser puntos de partida útiles para estimar los indicadores comunes. Por lo general, algunas de estas variables están disponibles para todas las Partes Contratantes a través de plataformas de acceso abierto como el DCRF de la CGPM, FishBase, FishStatJ y Global Fishing Watch.

81. La evaluación del OE 4 es particularmente compleja debido a la complejidad de las redes alimentarias y a la interactividad de las múltiples presiones sobre los ecosistemas. Además, todavía existen lagunas importantes en la disponibilidad de datos, lo que dificulta el desarrollo de indicadores fiables y la vinculación de los cambios en los indicadores con las presiones y, en consecuencia, el establecimiento de umbrales. Abordar estas deficiencias es un requisito previo para establecer objetivos regionales comunes y garantizar un seguimiento armonizado en todo el Mediterráneo.

82. La siguiente fase debería centrarse en establecer una base de conocimientos sólida mediante la recopilación coordinada de datos y el perfeccionamiento de los indicadores pertinentes para la dinámica de la red alimentaria. Una vez establecida esta base, será posible definir los valores límite y alinear las metodologías de monitoreo, de acuerdo con los criterios descritos en la Orientación para la Evaluación y el Seguimiento Integrados.

Integridad del fondo marino (OE 6):

83. Se mantiene la integridad del fondo marino, especialmente en los hábitats bentónicos prioritarios.

84. Los indicadores comunes de la integridad del fondo marino son los siguientes:

- Indicador Común 37: alcance de la pérdida física de hábitat natural
- Indicador Común 38: alcance de los efectos adversos en el hábitat bentónico (puede incluir varios indicadores que abordan presiones específicas o aspectos particulares del estado del hábitat)

85. Las Partes Contratantes aplicarán el OE 6 en estrecha asociación con otros OE estatales (OE 1, OE 3, OE 8), haciendo uso de sus indicadores comunes, datos y resultados de la evaluación, cuando corresponda.

86. Los esfuerzos de seguimiento y evaluación en el marco del Objetivo Ecológico 6 deben centrarse en la recopilación de datos sobre la distribución y la intensidad de las actividades antropogénicas y las presiones que afectan al fondo marino, como medio para priorizar el seguimiento del estado del fondo marino. Esto también debe llevarse a cabo en coordinación con los Objetivos Ecológicos basados en la presión (OE 2, OE 5 y OE 7), haciendo uso de sus respectivos indicadores comunes, datos y resultados de la evaluación, según corresponda. Se recomienda encarecidamente proporcionar dicha información desglosada por tipo de hábitat del fondo marino en cada área de evaluación para facilitar su relevancia y aplicabilidad en el contexto de las evaluaciones

del OE 6.

87. El Objetivo Ecológico 6 pretende tener un amplio alcance, abarcando todos los hábitats del fondo marino en todo el Mediterráneo, desde la zona litoral hasta el fondo marino profundo. Con respecto a las escalas y las zonas de evaluación, las Partes Contratantes deben utilizar las subdivisiones acordadas de la región mediterránea, que se basan principalmente en criterios biogeográficos, para garantizar la coherencia ecológica y la comparabilidad de los resultados.

88. Durante la siguiente fase, se invita a las Partes Contratantes a definir las GES para los hábitats del OE 6 estableciendo umbrales de calidad para el estado del hábitat, así como límites aceptables para la pérdida de hábitat y el alcance de los efectos adversos, y a aplicarlos a cada hábitat en un área de evaluación. Para lograr las GES respecto al OE 6, las acciones y las medidas deben priorizarse en función de los hábitats y las áreas que se vean más afectados por las presiones (por debajo de los valores límite y por encima de los límites aceptables) dentro de cada área de evaluación, en línea con el enfoque del OE 6 en los «hábitats bentónicos prioritarios».

3.3 Monitoreo y evaluación de los indicadores comunes relacionados con la contaminación y la basura marina

Eutrofización (OE 5):

89. La eutrofización es un proceso impulsado por el enriquecimiento del agua con nutrientes, especialmente compuestos de nitrógeno o fósforo, que conduce a un mayor crecimiento, producción primaria y biomasa de algas; cambios en el equilibrio de los nutrientes que causan cambios en el equilibrio de los organismos; y degradación de la calidad del agua.

90. Indicadores comunes relacionados con la eutrofización:

Indicador Común 13: concentración de nutrientes esenciales en la columna de agua (OE 5);

Indicador Común 14: concentración de clorofila-a en la columna de agua (OE 5).

91. El control de la eutrofización en el marco del IMAP se basa en el sistema de monitoreo del programa de monitoreo MED POL del PNUMA/PAM. Las Partes Contratantes cuentan con programas de monitoreo basados en el IMAP para la eutrofización en toda la cuenca mediterránea.

92. Las Partes Contratantes, sobre la base de sus programas nacionales de monitoreo, las lecciones aprendidas durante la fase inicial de implementación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas y la experiencia previa de MED POL con la eutrofización, actualizan sus programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP. El objetivo general es mejorar la armonía y la coherencia entre los programas nacionales de monitoreo y establecer conjuntos de datos coherentes a escala de todo el mar regional.

93. Las metodologías, los protocolos de monitoreo y las medidas de control de calidad y garantía de calidad están disponibles para las Partes Contratantes de acuerdo con las Fichas de Orientación de los Indicadores.

94. La escala geográfica del monitoreo para la evaluación de las GES en relación con la eutrofización depende de las condiciones hidrológicas y morfológicas de cada zona, en particular de las entradas de agua dulce de los ríos, la salinidad, la circulación general, el afloramiento y la estratificación.

95. Por lo tanto, la distribución espacial de las estaciones de seguimiento, antes de establecer el estado de eutrofización de la subregión/zona marina, debe basarse en el riesgo y ser proporcional al

grado previsto de eutrofización en la subregión en cuestión, así como a sus características hidrográficas, con el objetivo de determinar zonas espacialmente homogéneas. En consecuencia, cada Parte Contratante determinará la distribución espacial óptima de las estaciones de seguimiento.

96. Las Partes Contratantes deben utilizar las condiciones de referencia y los valores límite de la clorofila-a (Chl-a) y los nutrientes, tal y como se describen en el Anexo I, que se han desarrollado y aprobado en toda la región para los principales tipos de aguas costeras del Mediterráneo, lo que incluye su aplicación en las clasificaciones de las GES/no GES/medioambientales. Con este fin, se requiere seguir trabajando para ampliar y mejorar las condiciones de referencia y los valores límite de las cuatro subregiones del Mediterráneo, garantizando una evaluación óptima de las GES.

97. Las Partes Contratantes deben utilizar las metodologías de evaluación descritas en las Fichas de Orientación de los Indicadores para la eutrofización.

98. Se debe trabajar para actualizar las condiciones de referencia de las GES y los valores límite de la Chl-a, los nutrientes, la transparencia y el oxígeno, utilizando una escala geográfica adecuada, así como para armonizar las herramientas de evaluación existentes.

99. Se debe seguir trabajando para desarrollar aún más las escalas de evaluación en función de las escalas de monitoreo, con el objetivo de integrar de manera óptima las áreas de monitoreo y evaluación entre los Objetivos Ecológicos del IMAP.

100. Las Partes Contratantes deben garantizar que se establezcan procedimientos adecuados de garantía de calidad y control de calidad (AC/CC) entre los laboratorios competentes en el IMAP en relación con los Indicadores Comunes 13 y 14; a tal fin, se deben realizar pruebas de intercalibración y el Sistema de Información del IMAP debe integrar las categorías de control de calidad de los datos. Estos esfuerzos deben apoyarse mediante una mayor armonización de los diversos sistemas de gestión de datos a escala internacional.

101. Las Partes Contratantes deben intercambiar experiencias y fortalecer sus capacidades en el monitoreo y la realización de evaluaciones de las GES a escala nacional, al tiempo que contribuyen a los esfuerzos subregionales y regionales para los Indicadores Comunes 13 y 14, sobre la base de las normas de monitoreo, las herramientas de evaluación y los criterios aprobados en el marco de la implementación del IMAP.

Contaminantes (OE 9):

102. El monitoreo de los contaminantes químicos en el agua, los sedimentos y la biota en el marco del IMAP se basa en el sistema de monitoreo con una larga historia en el Mediterráneo, bajo los auspicios del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, su Protocolo sobre la protección del Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre y el programa de monitoreo MED POL del PNUMA/PAM.

103. Indicadores comunes relacionados con los contaminantes:

- | | |
|---------------------|--|
| Indicador Común 17: | concentración de los principales contaminantes nocivos en la matriz pertinente (OE 9, biota, sedimentos, agua de mar); |
| Indicador Común 18: | nivel de los efectos de la contaminación de los principales contaminantes cuando se ha establecido una relación de causa y efecto (OE 9); |
| Indicador Común 19: | coyuntura, origen (cuando sea posible), alcance de los fenómenos de contaminación aguda (por ejemplo, manchas de petróleo, de productos derivados del petróleo o de sustancias peligrosas) y sus |

efectos en la biota afectada por dicha contaminación (OE 9);

Indicador Común 20: niveles reales de contaminantes que se han detectado y número de contaminantes que han superado los niveles máximos reglamentarios en los productos del mar de consumo habitual (OE 9);

Indicador Común 21: porcentaje de las mediciones de la concentración de enterococos intestinales dentro de los estándares establecidos (OE 9).

104. Todos los países mediterráneos, sobre la base de sus programas nacionales de monitoreo, las lecciones aprendidas durante la fase inicial de implementación del IMAP y la experiencia previa de MED POL con los contaminantes, actualizan sus programas nacionales de monitoreo de contaminantes basados en el IMAP. El objetivo general es mejorar la armonía y la coherencia entre los programas nacionales de monitoreo y establecer conjuntos de datos coherentes a escala de todo el mar regional.

105. El monitoreo de los efectos biológicos se ha integrado progresivamente en los programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP. Es fundamental ampliar y desarrollar aún más el uso de métodos de efectos biológicos, lo que incluye la integración de la supervisión y la evaluación de los efectos químicos y biológicos, para cubrir adecuadamente el OE 9.

106. Además, es importante armonizar aún más el monitoreo de los contaminantes en diferentes matrices para optimizar las evaluaciones a escala regional, subregional y nacional, así como mejorar los criterios de evaluación y aplicar métodos integrados de evaluación química y biológica.

107. Si bien las estaciones de monitoreo están bien definidas en los programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP, también es necesario que las Partes Contratantes fortalezcan el monitoreo en las zonas de alta mar.

108. Las metodologías, los protocolos de monitoreo y las medidas de control de calidad y garantía de calidad están disponibles para las Partes Contratantes de acuerdo con las Fichas de Orientación de los Indicadores.

109. En lo que respecta a los episodios de contaminación aguda, si bien las Partes Contratantes ya tienen obligaciones de supervisión en virtud del artículo 9 del Protocolo de Prevención y Emergencia, cuyos esfuerzos deben reforzarse, también se prevé que se mejore el análisis de los vínculos entre los episodios de contaminación aguda y los efectos en la biota.

110. El monitoreo basado en el IMAP de los contaminantes en la biota utilizada para el consumo humano también se basa en los requisitos de monitoreo anteriores y mide los contaminantes en los productos alimenticios para los que se han establecido los límites máximos reglamentarios, como se describe en el Anexo I.

111. En cuanto al porcentaje de enterococos intestinales, se han desarrollado y acordado valores mínimos para toda la región del Mediterráneo a través de la Decisión IG.20/9 sobre «Criterios y normas para la calidad de las aguas de baño en el marco de la aplicación del artículo 7 del Protocolo LBS» (COP 17, 2012), con el fin de garantizar la evaluación de las GES respecto a la calidad de las aguas de baño.

112. Las Partes Contratantes deben utilizar los valores de los Criterios de Antecedentes (BC, por sus siglas en inglés), los Criterios de Evaluación de Antecedentes (BAC, por sus siglas en inglés) y los Criterios de Evaluación Medioambiental (EAC, por sus siglas en inglés), tal y como se describen en el Anexo I, que se han desarrollado y aprobado en toda la región para los Indicadores Comunes del IMAP 17, 18 y 20 en el Mediterráneo, lo que incluye su aplicación en las clasificaciones de las

GES/no GES/medioambientales. Con este fin, se requiere seguir trabajando para actualizar periódicamente los valores de BC y BAC, y para desarrollar o actualizar los valores de EAC para los Indicadores Comunes 17, 18 y 20 del IMAP utilizando datos relevantes para las características ecológicas específicas de las cuatro subregiones del Mediterráneo, garantizando una evaluación óptima de las GES.

113. Las Partes Contratantes deben utilizar las metodologías de evaluación descritas en las Fichas de Orientación de los Indicadores para el Objetivo Ecológico 9.

114. Se debe seguir trabajando para desarrollar las escalas de evaluación en función de las escalas de monitoreo, con el objetivo de integrar de manera óptima las áreas de monitoreo y evaluación entre los Objetivos Ecológicos del IMAP.

115. Las Partes Contratantes deben garantizar que se mejoren los procedimientos adecuados de garantía de calidad y control de calidad (AC/CC) entre los laboratorios competentes en el IMAP en relación con los Indicadores Comunes 17, 18 y 20; a tal fin, se deben realizar pruebas de intercalibración y el Sistema de Información del IMAP debe integrar las categorías de control de calidad de los datos.

116. Las Partes Contratantes deben intercambiar experiencias y fortalecer sus capacidades en el monitoreo y la realización de evaluaciones de las GES a escala nacional, al tiempo que contribuyen a los esfuerzos subregionales y regionales para los Indicadores Comunes 17, 18, 19, 20 y 21, sobre la base de las normas de monitoreo, las herramientas de evaluación y los criterios aprobados en el marco de la implementación del IMAP.

Basura marina (OE 10):

117. El control de la basura marina se basa en los requisitos de monitoreo del Plan Regional sobre la Gestión de la Basura Marina en el Mediterráneo (Decisión IG. 25/9, COP 22), en las Directrices del PNUMA para la evaluación integral de la basura en las playas y en la Guía para el monitoreo de la basura marina en los mares que rodean Europa, así como en los siguientes indicadores comunes acordados:

Indicador Común 22:	tendencias en la cantidad de basura arrastrada a tierra o depositada en las costas (OE 10);
Indicador Común 23:	tendencias en la cantidad de basura en la columna de agua, incluidos los microplásticos, y en el fondo marino (OE 10);
Indicador Común 24:	tendencias en la cantidad de basura ingerida por los organismos marinos y en el número de individuos atrapados en la basura marina (OE 10).
Indicador Común 28:	tendencias en la cantidad de basura procedente de fuentes fluviales (OE 10).

118. Todas las Partes Contratantes han establecido desde 2016 programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP en relación con los Indicadores Comunes 22 y 23 (en particular, sobre la macrobasura de las playas, la macrobasura del fondo marino y los microplásticos flotantes). Las Partes Contratantes deben incluir en sus programas de monitoreo el Indicador Común 24, relacionado con la ingestión y el atrapamiento de la basura marina por parte de las tortugas marinas, y llevar a cabo actividades piloto de monitoreo sobre este último.

119. Las metodologías, los protocolos de monitoreo y las medidas de control de calidad y garantía de calidad están disponibles para las Partes Contratantes de acuerdo con las Fichas de Orientación de

los Indicadores.

120. Las Partes Contratantes deben utilizar los Valores de Referencia (VR) y los Valores Mínimos (VM³⁰) acordados para los Indicadores Comunes 22, 23 y 24 del IMAP (OE 10), tal y como se presentan en el Anexo II, Parte II. Las escalas de clasificación de las evaluaciones de las GES/no GES se basan en los valores mínimos.

121. Las Partes Contratantes deben alentar a los ciudadanos, las comunidades (las ONG e iniciativas de la sociedad civil) y las asociaciones e institutos de protección del medio ambiente de todo el Mediterráneo a participar en actividades relacionadas con el monitoreo de la basura marina.

122. En lo que respecta a la macrobasura de las playas (Indicador Común 22), las metodologías y técnicas de monitoreo y muestreo rentables y fáciles de seguir están bien establecidas, como se describe en las Fichas de Orientación de los Indicadores, y se recomienda realizar al menos dos estudios al año en primavera y otoño e, idealmente, 4 estudios al año en primavera, verano, otoño e invierno.

123. Las Partes Contratantes deben establecer sus programas nacionales de monitoreo para el IMAP (OE 10) sobre la base de una lista maestra de categorías y elementos de basura, tal y como se presenta en las respectivas Fichas de Orientación sobre los Indicadores de Monitoreo Integrado. Se necesita continuar trabajando para actualizar, dentro del OE 10 del IMAP, para la macrobasura de las playas, el tamaño mínimo de los elementos de basura marina registrados, que deben considerarse a partir de 2,5 cm.

124. En lo que respecta al monitoreo de la basura marina en el mar (Indicador Común 23), debido a la baja incidencia de basura en aguas medias, el Indicador Común se centra en la basura flotante en la superficie y en el fondo marino, incluidos los microplásticos. Debido a la metodología de observación (observación desde barcos), el tipo de objetos de la macrobasura marina solo se puede observar durante una observación visual muy breve. Por lo tanto, a diferencia de la basura de las playas, solo se pueden determinar las categorías de basura en bruto, aunque las categorías de tamaño de monitoreo también deben incluir los elementos pequeños relevantes, de acuerdo con la Orientación para la Evaluación y el Seguimiento Integrados.

125. Se anima a las Partes Contratantes a aplicar las Directrices regionales aprobadas que detallan el seguimiento de los microplásticos flotantes.

126. El control de la macrobasura del fondo marino (Indicador Común 23) se centra en el monitoreo oportunista, que es un método rentable, y se implementa conjuntamente con los programas nacionales/regionales de estudio de evaluación de las poblaciones de peces (por ejemplo, los Estudios Internacionales de Redes de Fondo del Mediterráneo (MEDITS, por sus siglas en inglés)), incluido el uso de buceadores y operaciones de arrastre profesionales compatibles. Las próximas tecnologías basadas en la observación/obtención de imágenes (por ejemplo, ROV, grabación por buzos, etc.) pueden considerarse y llevarse a cabo también como parte de otros estudios (por ejemplo, dentro de los programas sobre biodiversidad, con las metodologías y los requisitos técnicos prescritos en las Fichas de Orientación de los Indicadores).

127. La basura de los ríos se considera parte del OE 10 del IMAP. Se anima a las Partes Contratantes a aplicar las Directrices regionales aprobadas para el seguimiento de las entradas fluviales de basura marina.

128. Es importante señalar que, si bien la microbasura y, en particular, los microplásticos se tienen en cuenta en el OE 10 del IMAP, todavía es necesario seguir trabajando a escala regional,

³⁰ Los valores mínimos (VM) para el OE 10 del IMAP (basura marina) están sujetos a actualizaciones para la tercera iteración del MED QSR.

reconociendo que la comprensión del impacto potencial en los organismos y en el medio ambiente aún está en desarrollo. Se anima a las Partes Contratantes a llevar a cabo un seguimiento piloto, más investigaciones y trabajos en este ámbito (por ejemplo, microplásticos y mesoplásticos en las playas, microplásticos en los sedimentos, pellets en las playas, etc.).

129. Las Partes Contratantes deben supervisar la ingestión y el atrapamiento de la basura marina por parte de la biota, en particular de las tortugas marinas (Indicador Común 24), teniendo en cuenta que se identifiquen las especies más representativas, en línea con los protocolos de monitoreo regionales aprobados y disponibles que abordan la ingestión y el atrapamiento. Se les anima a que consideren la Estrategia Operativa Regional y a que apliquen los Valores de Referencia (VR) y los Valores Mínimos (VM) aprobados (Anexo II, Parte II).

130. Al diseñar y actualizar su programa nacional de monitoreo y llevar a cabo la evaluación respectiva para el OE 10, se anima a las Partes Contratantes a utilizar las Fichas de Orientación de los Indicadores, que detallan las especificaciones técnicas sobre las metodologías y escalas de evaluación.

Energía, incluido el ruido submarino (OE 11):

131. El OE 11 se introduce en el IMAP con el apoyo de expertos del Grupo de Trabajo Conjunto ACCOBAMS/ASCOBANS/CMS sobre el ruido.

132. Los dos indicadores comunes relacionados con la energía, incluido el ruido submarino, son:

Indicador Común 26:	proporción de días y distribución geográfica en que los sonidos impulsivos fuertes, bajos y de frecuencia media superan los niveles que probablemente tengan un efecto significativo en los animales marinos;
---------------------	---

Indicador Común 27:	niveles de sonidos continuos de baja frecuencia con el uso de modelos, según corresponda.
---------------------	---

133. Los Indicadores Comunes 26 y 27 están más estrechamente relacionados con la biología acústica de las principales especies de mamíferos marinos del Mediterráneo que se sabe que son sensibles al ruido, es decir, el rorcual común, el cachalote y el zifio de Cuvier. La estrategia de monitoreo de estos dos indicadores candidatos se establece en las Fichas de Orientación de los Indicadores, lo que garantiza un monitoreo eficaz y ampliamente acordado del ruido submarino a escala regional.

134. En línea con lo anterior, las Partes Contratantes deberían considerar la posibilidad de incluir progresivamente estos dos indicadores comunes en sus programas nacionales de monitoreo basados en el IMAP, teniendo en cuenta las especificidades nacionales.

135. Se debe seguir trabajando en el desarrollo de metodologías de monitoreo y evaluación, junto con los valores mínimos y los valores límite de las GES/no GES aplicados al ruido continuo e impulsivo.

136. Para la evaluación de las GES en relación con el OE 11, las Partes Contratantes deben utilizar los niveles mínimos aprobados y aplicarlos al porcentaje de hábitat ocupado por especies sensibles al ruido afectadas por fenómenos de ruido impulsivo en relación con el Indicador Común 26, siguiendo un enfoque basado en el riesgo, y un único Valor Mínimo desarrollado y aplicado al porcentaje de hábitat de especies sensibles al ruido afectadas por ruido continuo en relación con el Indicador Común 27.

137. Se debe seguir trabajando para mejorar la calidad y la disponibilidad de los datos de ruido

submarino, así como las prácticas de monitoreo y evaluación.

3.4 Monitoreo y evaluación de los indicadores Comunes relacionados con la costa y la hidrografía

Hidrografía (OE 7):

138. El monitoreo en el marco de este objetivo ecológico tiene como objetivo abordar los nuevos desarrollos de alteraciones permanentes (construcciones que duran más de 10 años) que pueden afectar a los hábitats marinos. Por lo tanto, está estrechamente relacionado con el IC 1 (OE 1).

Indicador Común 15: ubicación y extensión de los hábitats potencialmente afectados por las alteraciones hidrográficas;

139. Teniendo en cuenta la dificultad para supervisar este indicador, debido a su complejidad, a los requisitos de datos históricos y a los importantes recursos humanos y financieros necesarios, entre otras cuestiones, en varias reuniones del CORMON se acordó simplificar la Ficha de Orientación original para permitir su implementación. La simplificación ya ha sido propuesta y acordada por las Reuniones del CORMON sobre Costas e Hidrografía en 2023 y 2025.

140. En línea con lo anterior, el monitoreo del IC 15 se centra en:

- a) el mapeo de la zona en la que las actividades humanas causan una pérdida permanente del fondo marino por la construcción de la propia estructura (es decir, la huella de la estructura);
- b) el mapeo del área circundante alrededor de la estructura de los posibles cambios en los hábitats; y
- c) la intersección del mapa espacial de las áreas de dichos cambios hidrográficos (definidos en (a) y (b)) con los mapas espaciales de hábitats (derivados del OE 1) para determinar las áreas de los tipos de hábitats individuales que se ven afectados por los cambios hidrográficos. Hasta que el mapa de hábitats del OE 1 esté disponible, las Partes Contratantes utilizarán sus propios mapas de hábitats.

141. En la tercera fase del IMAP se introducen dos posibles Indicadores Comunes relacionados con el cambio climático en el marco del OE 7, con el objetivo de apoyar un mayor conocimiento y la aplicación de medidas de adaptación para reducir el impacto del cambio climático en el medio ambiente costero y marino del Mediterráneo, principalmente a través del monitoreo de los cambios de los parámetros hidrográficos (como la temperatura, el pH, la salinidad o el aumento del nivel del mar). Estos dos nuevos indicadores también deberían proporcionar información valiosa sobre las tendencias a largo plazo y los cambios en los patrones climáticos, así como facilitar la evaluación de los impactos acumulativos.

Indicador Común Candidato 39: cambios a gran escala en los patrones de circulación, la temperatura, el pH y la distribución de la salinidad;

Indicador Común Candidato 40: cambios a largo plazo en el nivel del mar.

Ecosistemas y paisajes costeros (OE 8):

142. Una particularidad del IMAP (en comparación con otros programas de monitoreo y evaluación regionales/RSC) es la inclusión de un objetivo ecológico centrado en la parte terrestre de la zona costera. Esto refleja que el Convenio de Barcelona también cubre las zonas costeras en su trabajo, en línea con el Protocolo de la GIZC.

143. El indicador común relacionado con la costa y los indicadores comunes candidatos son los siguientes:

Indicador Común 16: extensión de la costa sujeta a perturbaciones físicas debido a la influencia de estructuras artificiales

144. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del MED QSR 2023 y la experiencia del primer ciclo de monitoreo (2018-2022), las Reuniones del CORMON sobre Costas e Hidrografía de 2023 propusieron mejoras técnicas menores en la Ficha de Orientación, incluida la inclusión de «restos arqueológicos» y «otras» estructuras (por ejemplo, aparcamientos, canteras, pilotes si no forman parte de puertos y puertos deportivos, etc.), así como considerar los rompeolas en alta mar como estructuras que deben tenerse en cuenta como artificiales.

145. Durante el desarrollo del componente costero de los programas nacionales integrados de monitoreo, las Partes Contratantes, en línea con lo anterior, primero deben evaluar la extensión de la costa afectada por estructuras artificiales en el estado actual, en línea con la Ficha de Orientación sobre los Indicadores, señalando que la extensión de la costa sujeta a perturbaciones físicas debido a la influencia de estructuras artificiales es un indicador de impacto, lo que supone que las costas ocupadas por estructuras artificiales son zonas potencialmente afectadas.

146. Para la evaluación del indicador sobre la longitud de la costa influenciada por estructuras hechas por el hombre (IC 16), la definición de los umbrales como % o m, que se desarrollará durante la fase inicial del IMAP, debe basarse en un procedimiento asistido por expertos para tener en cuenta la tipología de la costa, incluidos sus bienes y servicios ecosistémicos relacionados con los beneficios sociales y económicos. La evaluación también debe incluir las perturbaciones que provienen de dichas estructuras. El documento de orientación «Criterios de evaluación y el documento de orientación para la aplicación de los criterios de evaluación para el Indicador Común 16 del IMAP», que fue respaldado por la Reunión del CORMON sobre Costas e Hidrografía en 2023, probado en Marruecos y aplicado en Montenegro y Turquía, debe usarse para definir las GES en otros países, así como para definir los requisitos de evaluación. Esto también se exige en la Decisión IG.26/3 sobre el «Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 y Política Renovada del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo» (COP 23).

147. En línea con lo anterior, el monitoreo en virtud de este Objetivo Ecológico está destinado a abordar las actividades humanas que causan la artificialización costera al sellar la costa con la implementación de estructuras costeras y, por lo tanto, afectan a los ecosistemas y paisajes costeros.

148. El término «estructuras artificiales» se refiere típicamente a diferentes tipos de defensas costeras (como muros de contención, rompeolas, diques, etc.), puertos convencionales/deportivos, así como a estructuras terrestres construidas en tierra que se cruzan con la costa.

Indicador Común 25: Cambios en la cobertura terrestre

149. Sobre la base del acuerdo de los representantes de las Partes Contratantes en la Reunión del CORMON sobre Costas e Hidrografía de 2023 y 2024, hay motivos suficientes para que este indicador común candidato se convierta en un indicador común, con el título «Cambio en la cubierta terrestre». Las pruebas de este indicador se han llevado a cabo en varios proyectos (SIDA, EcAp MED II y III, Programa MED del FMAM); los resultados para la subregión del Adriático se incluyeron en el MED QSR 2023; las sesiones de formación se han completado o están en curso para todos los países del Programa MED del FMAM.

150. En relación con el Indicador Común sobre el cambio en la cobertura terrestre (IC 25), se anima a las Partes Contratantes a desarrollar programas de monitoreo y a llevar a cabo actividades de control en línea con el monitoreo piloto realizado desde 2016, realizado en el Adriático y presentado en el MED QSR de 2023, así como con las actividades de formación/desarrollo de capacidades y los

proyectos piloto implementados en los países elegibles del Programa Med del FMAM. Este indicador es muy importante para el análisis de los procesos, incluida la interacción tierra-mar y el impacto del cambio climático en las zonas costeras, y permite a los países proponer medidas adecuadas para alcanzar las GES y mitigar los impactos del cambio climático. Aportará más objetividad a la hora de informar sobre el estado y la evolución de sus zonas costeras y la aplicación del enfoque ecosistémico en las zonas costeras.

151. El cambio climático tiene un impacto significativo en ecosistemas costeros específicos, tal y como reconoce el Protocolo de la GIZC (artículo 10), incluidos los humedales, los bosques costeros y las zonas amenazadas por las inundaciones. Se deben poner en marcha iniciativas de supervisión para tener un enfoque holístico para su uso sostenible, protección y restauración cuando sea necesario. Dado que todos estos ecosistemas están sometidos a estrés climático y los cambios ocurren relativamente rápido, los Indicadores Comunes Candidatos recién introducidos permitirían adoptar medidas para mitigar y adaptarse a dichos cambios con el fin de mantener la diversidad y la integridad de los ecosistemas y paisajes costeros.

Indicador Común Candidato 41: área de humedales costeros degradados restaurados;

Indicador Común Candidato 42: extensión y frecuencia de las inundaciones costeras;

Indicador Común Candidato 43: cambios en las zonas forestales quemadas.

Apéndice 1

**Lista de referencia actualizada de especies y hábitats, criterios y escalas de evaluación,
Valores mínimos y valores de referencia para la biodiversidad y las especies exóticas
invasoras**

Anexo 1: Lista de referencia actualizada de especies y hábitats, criterios y escalas de evaluación, valores mínimos y valores de referencia para la biodiversidad y las especies exóticas invasoras

PARTE I: Lista de referencia de hábitats y especies

1. Lista de referencia de hábitats

Tipos de hábitats bentónicos marinos:

- a. B1 Coralígeno
 - i. MB1.55 Coralígeno (enclave de circalitoral)
 - ii. MC1.51 Acanilados coralígenos (con 17 subtipos)
 - iii. MC1.52a Afloramientos coralígenos (con 9 subtipos)
 - iv. MC1.52b Afloramientos coralígenos cubiertos de sedimentos (véase MC1.52a para ejemplos de facies)
 - v. MC1.52c Bancos profundos (con 3 subtipos)
 - vi. MC2.51 Plataformas coralígenas (con 12 subtipos)
- b. B2 Maërl
 - i. MB3.511 Asociación con maërl o rodolitos³¹
 - ii. MB3.521 Asociación con maërl o rodolitos
 - iii. MC3.52 Fondos detríticos costeros con rodolitos (con 9 subtipos)
- c. B3 *Posidonia*
 - i. Pradera de *Posidonia oceanica* (MB2.54 con 7 subtipos³²)

Tipos de hábitats pelágicos

Tabla 1: Lista de referencia de los tipos de hábitats pelágicos para la capa epipelágica (0-200 m) (Anexo VII de la Decisión IG.26/5)

	Tipos de hábitats pelágicos	Masa de agua	Comentarios*
A.1.	Agua de salinidad reducida	lagunas costeras	Correspondencia con la DMA ³³
A.2.	Agua de salinidad variable: CHL de superficie o subsuperficie alta (>3 mg/m3)	estuarios, plumas fluviales	Aguas de transición con correspondencia con la DMA ³⁴ (Se deben revisar los valores)
A.3.	Agua marina: nerítica: CHL de superficie o subsuperficie media (0,5-3 mg/m3)	surgencias, resuspensión en aguas poco profundas y en las afueras de las plumas fluviales, zonas de mezcla invernal	Agua de tipo II y III de la DMA
A.4.a	Agua marina: oceánica: CHL de superficie o subsuperficie media (0,5-3 mg/m3)	Surgencias y zonas de mezcla invernal	Agua de tipo III de la DMA

³¹ MB3.511 y MB3.521 tienen los mismos nombres de hábitat, pero se enumeran en tipos superiores separados (MB3.51 Sedimento grueso infralitoral mezclado por olas y MB3.52 Sedimento grueso infralitoral bajo la influencia de corrientes de fondo).

³² Los subtipos para a) *Posidonia* en sustratos artificiales y b) Asociación de *Posidonia* con *Zostera noltii* no están específicamente definidos en las clasificaciones de hábitats de BC o EUNIS.

³³ Decisión 2018/229/UE de la Comisión, por la que se establecen, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, los valores de las clasificaciones del sistema de seguimiento de los Estados miembros como resultado del ejercicio de intercalibración, y se deroga la Decisión 2013/480/UE de la Comisión [notificada con el número C (2018) 696] <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018D0229&from=PL>

³⁴ La parte 1.2.3 del anexo 2 de la DMA define las aguas de transición. Véase también el documento de orientación n.º 5, Aguas de transición y costeras, tipología, condiciones de referencia y sistemas de clasificación y el Informe técnico de intercalibración de la Directiva Marco del Agua - Parte 3: Aguas costeras y de transición

A.4.b	Agua marina: oceánica: CHL de superficie baja a media (~0,1-1,0 mg/m3)	Características hidrológicas (frentes y remolinos)	Agua de tipo III de la DMA
A.5.a.	Agua marina: oceánica: CHL de superficie muy baja (<0,1 mg/m3) con CHL profundo máximo	profundidad eufótica > profundidad de la capa mixta	Agua de tipo III de la DMA
A.5.b.	Agua marina: oceánica: CHL de superficie muy baja (<0,2 mg/m3) sin CHL profundo máximo	profundidad eufótica < profundidad de la capa mixta	Agua de tipo III de la DMA

* Cada país debe especificar el rango de Chl-a, la salinidad, la profundidad y si se utilizan valores anuales/estacionales. La tipología de los hábitats pelágicos representa un marco general que las Partes Contratantes pueden adaptar y modificar para integrar los ecosistemas, las características y las dinámicas locales.

2. Lista de referencia de especies:

Aves marinas:

Principales depredadores costeros: *Pandion haliaetus*
 Alimentadores bentónicos intermareales: *Charadrius alexandrinus*
 Alimentadores bentónicos costeros: *Gulosus aristotelis desmarestii*
 Alimentadores de superficie en alta mar: *Ichthyophaga audouinii*
 Alimentadores de superficie costera: *Croicocephalus genei*, *Thalasseus bengalensis emigra*, *Thalasseus sandvicensis*
 Alimentadores en alta mar (superficiales o pelágicos): *Hydrobates pelagicus melitensis*, *Calonectris diomedea*, *Puffinus yelkouan*, *Puffinus mauretanicus*

Mamíferos marinos

Cetáceos:

- Ballenas barbadas: rorcual común (*Balaenoptera physalus*).
- Cetáceos de aguas profundas: cachalote (*Physeter macrocephalus*), zifio de Cuvier (*Ziphius cavirostris*), calderón tropical (*Globicephala melas*) y delfín de Risso (*Grampus griseus*).
- Otras especies dentadas: delfín común de hocico corto (*Delphinus delphis*), delfín rayado (*Stenella coeruleoalba*), delfín mular común (*Tursiops truncatus*).

Especies raras de cetáceos recomendadas:

- Marsopa común (*Phocoena phocoena*)
- Delfín de dientes rugosos (*Steno bredanensis*)
- Orca negra (*Pseudorca crassidens*)
- Orca (*Orcinus orca*).

Foca monje:

- La foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*)

Tortugas marinas:

- Tortuga boba (*Caretta*; UICN (regionalmente), preocupación menor).
- Tortuga verde (*Chelonia mydas*; UICN (a nivel mundial), en peligro de extinción).

PARTE II: Criterios de evaluación y umbrales para los IC 1 y 2 de la biodiversidad**Tabla 2:** Parámetros, métricas e índices propuestos para evaluar los IC 1 e IC 2 para los tres tipos de hábitats en las zonas de monitoreo.

Hábitat/IC	Protocolo mínimo	Protocolo óptimo
B1 Coralígeno IC 1	Extensión del hábitat (km ²) Pérdida de hábitat (m ²) Extensión (km ²) y proporción (%) de pérdida de hábitat en todos los sitios supervisados	Alcance de la pérdida de hábitat en el área de evaluación/a escala nacional
B1 Coralígeno IC 2	Para MACS (Enrichetti et al., 2019): Extensión del fondo duro (% de roca y biogénico) Riqueza de especies de especies megabentónicas sésiles y sedentarias conspicuas Especies estructurantes: recuento, altura (cm) y densidad (n.º de colonias/individuos m ⁻²) % de cobertura de sedimentos % de colonias con epibiosis, necrosis y enredadas en artes de pesca perdidos para todos los antozoos estructuradores Basura marina (densidad m ⁻²)	Para el EBQI ³⁵ y otros índices (Di Camillo et al., 2023): Composición típica de las especies Condiciones de las especies/grupos clave: • Alimentadores de filtro y suspensión (cobertura y diversidad) • Abundancia de detritívoros • Biomasa de la comunidad de peces relacionada (distinguiendo piscívoros, carnívoros de invertebrados, planctívoros) Nivel de sensibilidad
B2 Maërl IC 1	Análisis de los conocimientos existentes (literatura científica y gris) sobre la presencia de lechos de maërl/rodolitos Extensión del hábitat (km ²) ³⁶ Pérdida de hábitat (m ²) Extensión (km ²) y proporción (%) de pérdida de hábitat en todos los sitios supervisados	Alcance de la pérdida de hábitat en el área de evaluación/a escala nacional
B2 Maërl IC 2	Índice por definir. Rodolitos/maërl (% de cobertura viva y muerta) Densidad de rodolitos/maërl	Índice por definir. Composición de las especies: abundancia y diversidad (filtradores, carnívoros, detritívoros, etc.), incluidos los equinodermos Cobertura de materia orgánica en partículas Cubierta de basura detrítica Tamaño y forma de los rodolitos
B3 <i>Posidonia</i> IC 1	Extensión del hábitat (km ²) Pérdida de hábitat (m ²)	Alcance de la pérdida de hábitat en el área de evaluación/a escala nacional

³⁵ FR: De Ruitton et al. 2014 actualizado por Astruch et al. (en revisión). Véase también: https://www.researchgate.net/publication/325607434_Guide_methodologique_pour_l%27evaluation_ecosystemique_des_habitats_marins.

³⁶ ES: Para estimar este parámetro para las RMB, en primer lugar, será necesario disponer de los mapas de las biocenosis bentónicas en toda la plataforma continental. Actualmente, estos mapas solo están disponibles para ciertas (pocas) zonas.

Hábitat/IC	Protocolo mínimo	Protocolo óptimo
	Límite de profundidad superior e inferior de la pradera (al 0,1 m más cercano) en los sitios supervisados Extensión (km²) y proporción (%) de pérdida de hábitat en todos los sitios supervisados Cambio en la distribución vertical del hábitat (+ o - m) en los sitios supervisados	
B3 <i>Posidonia</i> IC 2	Para PREI (Gobert et al., 2009): Superficie de la hoja Biomasa de hojas Densidad de brotes Profundidad y tipo de límite inferior Biomasa de epífitas de hojas Para BiPO (López y Royo et al., 2010) (los mismos parámetros que PREI, pero sin muestreo de material vivo): Superficie de la hoja Densidad de brotes Profundidad y tipo de límite inferior Para la evaluación funcional: Densidad de erizos de mar	Para EBQI (Personnic et al., 2014): Tasa de crecimiento de los rizomas verticales Cubierta de pradera Densidad de biomasa y diversidad de especies en todos los compartimentos: • Densidad de alimentadores de filtro y suspensión • Densidad de erizos de mar <i>Paracentrotus lividus</i> • Biomasa de la comunidad de peces relacionada (distinguiendo piscívoros, carnívoros de invertebrados, planctívoros) • Densidad de <i>Pinna</i> spp. (no solo <i>Pinna nobilis</i>, ahora que la presencia de <i>P. rudis</i> está aumentando)
Todos los sitios	Parámetros relacionados con la calidad del agua (temperatura del mar, salinidad, turbidez, transparencia)	

Tabla 3: Resumen de los principales aspectos de los elementos de monitoreo y evaluación de los IC 1 e IC 2 para los tres tipos de hábitats: Posidonia, coralígeno y maërl

Elemento	IC 1 e IC 2
Tipos de hábitats	Definir más claramente cada uno de los tipos de hábitats, incluida la especificación de qué subtipos de EUNIS/BC se deben considerar, y las presiones más importantes a las que se enfrentan
Escala de monitoreo: número de sitios	Un mínimo de cinco sitios por tipo de hábitat por área de evaluación (28 subdivisiones de la región mediterránea) Los sitios se distribuirán entre los países dentro de cada área de evaluación y representarán un gradiente de condiciones desde ubicaciones afectadas hasta ubicaciones no afectadas Evaluar el estado de los hábitats (extensión y condición) en los lugares de seguimiento como indicador de su estado en las áreas de evaluación y en la región en general (para que el proceso de seguimiento y evaluación sea factible para todas las Partes Contratantes)
Métodos de monitoreo: parámetros	Consulte la tabla 2 para ver el conjunto mínimo y óptimo de parámetros por tipo de hábitat.
Monitoreo del estado/impacto en el contexto de las presiones	Los lugares seleccionados para un seguimiento detallado deben incluir una serie de presiones o intensidades de presiones, así como lugares que no hayan sufrido ningún impacto.

Elemento	IC 1 e IC 2
	Las presiones (y las actividades relacionadas) se deben notificar en las zonas de seguimiento y en cada país (vinculadas al OE 6), asignando los datos a un sistema de cuadrícula estandarizado.
Escala de evaluación	Utilizar el mismo conjunto de áreas de evaluación (28 subdivisiones de las 4 subregiones mediterráneas) que se propone para el OE 6.
Métodos de evaluación	Se deben utilizar varios indicadores para representar los diferentes aspectos de la distribución y extensión del hábitat (IC 1) y la estructura y función (IC 2), como se indica en la tabla 2. Los indicadores deben probarse con datos de varias PC para ayudar a definir umbrales adecuados y garantizar la comparabilidad de los resultados en toda la región.
Estándares de datos	Simplificar los estándares de datos para facilitar la presentación y la agregación de datos para los análisis.
Líneas de base	Utilizar sitios no afectados para establecer la extensión y el estado actuales de cada tipo de hábitat en el estado de referencia (en las condiciones fisiográficas, geográficas, climáticas y medioambientales imperantes).
Umbral de calidad	Reevaluar el umbral una vez que se disponga de datos suficientes para establecer un umbral plenamente significativo para el área/subregión de evaluación y el tipo de hábitat. Garantizar un nivel de calidad equivalente en todas las áreas de evaluación, hábitats, indicadores y presiones.
Umbrales de extensión	Se deben establecer umbrales para el alcance máximo de la pérdida de hábitat (para el IC 1) y del hábitat que se vea afectado de manera adversa (para el IC 2) que se permita por hábitat en cada área de evaluación.
Progreso en los procesos de seguimiento y evaluación	Las Partes Contratantes deben actualizar sus programas de monitoreo, si es necesario, sobre la base de acuerdos generales para los elementos de monitoreo y evaluación. El CAR/SPA debe evaluar el progreso en la aplicación de los programas de supervisión, por ejemplo, a mitad de la fase de recopilación de datos de 6 años. Dicha evaluación debe incluir el estado de los datos enviados al Sistema de Información del IMAP y la realización de una evaluación de prueba en toda la región. Los resultados deben servir de guía para la implementación de los programas en el período previo a la próxima evaluación del MED QSR.

PARTE III: Criterios de evaluación y umbrales para los IC 3, 4 y 5 de la biodiversidad relacionados con los mamíferos marinos

Tabla 4: Indicadores comunes de biodiversidad 3, 4 y 5 relacionados con los mamíferos marinos (Objetivos Ecológicos, definiciones y metas de las GES, escalas de monitoreo y evaluación, criterios de evaluación, valores mínimos y valores de referencia) (Extraído de PNUMA/MED WG.514/Inf.11³⁷)

Indicador Común 3 (IC 3) ³⁸					
Perfeccionar las escalas de <u>seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		Desarrollar escalas de evaluación (si son diferentes de las de monitoreo) y criterios de evaluación		Desarrollar valores mínimos y de referencia	
Especie/grupo funcional	<i>Cambios propuestos</i> Clave: MO = Mediterráneo occidental; JMC = Jónico y Mediterráneo central; A = Adriático; EML = mares Egeo y Levantino.	Contexto existente	Cambios propuestos	Contexto existente	Propuestas
Rorcual común / misticetos	<u>Monitoreo primario</u> • <i>Escala geográfica</i>: regional. • <i>Método</i>: estándar y sincronizado entre todos los países (similar a ASI). • <i>Frecuencia</i>: al menos una vez por período de informe. <u>Monitoreo secundario</u> • <i>Escala geográfica</i>: subregional/nacional. - o Subregiones de alta prioridad (AP): en hábitats clave de MO y JMC para esta especie (por ejemplo, alimentación, corredor). - o Subregiones de baja prioridad (BP) en A y EML. • <i>Método</i>: - o en AP: monitoreo periódico sistemático (incluida la identificación fotográfica). - o en BP: complementar el monitoreo sistemático con otro método adecuado y estándar (PAM PNUMA 2019). • <i>Frecuencia</i>: - o en las subregiones de AP, el requisito mínimo es de al menos tres veces (mejor anualmente en lugares seleccionados); - o en las subregiones de BP, al menos una vez durante el período de referencia.	Nueva propuesta en PNUMA/MED WG.450/3: • Regional: grandes cetáceos	• Evaluación primaria/MRU: regional. • Frecuencia: una vez por cada período de informe.	Ninguna	Rango de distribución de los valores de referencia: • <u>Cetáceos mediterráneos (todas las especies)</u>: mapa que se creará a partir de Mannocci et al. 2018, Canadas et al. 2018 (<i>Ziphius</i>) • <u>Cetáceos del Adriático</u>: Fortuna et al. 2018 (<i>Tusiops, Stenella</i>) • <u>Focas monje</u>: mapa que se creará a partir de todos los datos existentes. Umbrales para el rango de distribución: • La extensión de la distribución de cada especie se mantiene estable o en expansión en comparación con un mapa de referencia (véase más arriba). En particular, el Alcance de la ocurrencia (EOO) no muestra: 1) ninguna disminución (en todas las subregiones donde se encontró la especie con regularidad desde la última evaluación anterior; 2) ninguna disminución del número de ubicaciones o poblaciones putativas locales para las
Cachalote / Odontoceto (se alimenta en aguas profundas)	<u>Monitoreo primario</u> • <i>Escala geográfica</i>: regional. • <i>Método</i>: como en la celda anterior. • <i>Frecuencia</i>: como en la celda anterior. <u>Monitoreo secundario</u> • <i>Escala geográfica</i>: subregional/nacional. - o Alta prioridad (AP) en hábitats clave de MO, JMC y EML para esta especie (por ejemplo, reproducción, corredor). - o Baja prioridad (BP) en A • <i>Método</i>: como en la celda «Rorcual común». • <i>Frecuencia</i>: como en la celda «Rorcual común».			Ninguna	

³⁷ 8ª Reunión del Grupo de Coordinación del Enfoque Ecosistémico (GC del EcAp), videoconferencia, 9 de septiembre de 2021.

³⁸ <https://www.medqsr.org/common-indicator-3-species-distributional-range-marine-mammals>

Ballena pico de Cuvier (se alimenta en aguas profundas)	<u>Monitoreo primario</u> ● Escala geográfica: regional. ● Método: como en la celda «Rorcual común». ● Frecuencia: como en la celda «Rorcual común». <u>Monitoreo secundario</u> Escala geográfica: subregional/nacional. - o Alta prioridad (AP) en hábitats clave de MO, JMC y EML para esta especie (por ejemplo, alimentación). - o Baja prioridad (BP) en A ● Método: como en la celda «Rorcual común». ● Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».			Ninguna	especies dentro de su rango de distribución. Dada la dificultad de evaluar la distribución de las especies de cetáceos a una escala más precisa, tanto los valores de referencia como los umbrales de este IC deben revisarse en cada ciclo de evaluación.
---	---	--	--	---------	--

Clave: MS = escala de monitoreo, AS = escala de evaluación, MRU = unidades de informes marinos

Perfeccionar las escalas de seguimiento, revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.

Desarrollar escalas de evaluación y criterios de evaluación

Desarrollar valores mínimos y de referencia

Especie/grupo funcional	<i>Cambios propuestos</i> Clave: MO = Mediterráneo occidental; JMC = Jónico y Mediterráneo central; A = Adriático; EML = mares Egeo y Levantino.	Contexto existente	Cambios propuestos	Contexto existente	Propuestas
Calderón tropical (se alimenta en aguas epipelágicas)	<u>Monitoreo primario</u> ● Escala geográfica: regional. ● Método: estándar y sincronizado entre todos los países (similar a ASI). ● Frecuencia: al menos una vez por período de informe. <u>Monitoreo secundario</u> ● Escala geográfica: subregional/nacional. ○ Subregiones de alta prioridad (AP) en hábitats clave de MO para esta especie (por ejemplo, alimentación, corredor). ○ Baja prioridad (BP) en JMC. ● Método: ○ en AP: monitoreo periódico sistemático; ○ en BP: complementar el monitoreo sistemático con otro método adecuado y estándar (PAM PNUMA 2019). ● Frecuencia: ○ en las subregiones de AP, el requisito mínimo es semestral; ○ en las subregiones de BP, al menos una vez durante el período de referencia.	Nueva propuesta en PNUMA/MED WG.450/3: ● Subregional: pequeños cetáceos	● Evaluación primaria/MRU: regional. ● Frecuencia: una vez por cada período de informe.	Ninguna	Véase la página anterior.
Delfín de Risso (se alimenta en aguas epipelágicas)	<u>Monitoreo primario</u> ● Escala geográfica: regional. ● Método: como en la celda anterior. ● Frecuencia: como en la celda anterior. <u>Monitoreo secundario</u> ● Escala geográfica: subregional/nacional. ○ Subregiones de alta prioridad (AP) en hábitats clave de MO y A para esta especie (por ejemplo, alimentación, corredor). ○ Baja prioridad (BP) en JMC y EML. ● Método: como en la celda «Rorcual común». ● Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».			Ninguna	
Delfín mular (se alimenta en aguas epipelágicas)	<u>Monitoreo primario</u> ● Escala geográfica: regional. ● Método: como en la celda anterior. ● Frecuencia: como en la celda anterior. <u>Monitoreo secundario</u> ● Escala geográfica: subregional/nacional.			Ninguna	

	O Subregiones de alta prioridad (AP) en hábitats clave para esta especie en todas las subregiones (por ejemplo, alimentación, corredor). O Baja prioridad (BP) en zonas de alta mar. ● Método: como en la celda «Rorcual común». ● Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».				
Delfín común (se alimenta en aguas epipelágicas)	<u>Monitoreo primario</u> ● Escala geográfica: regional. ● Método: como en la celda anterior. ● Frecuencia: como en la celda anterior. <u>Monitoreo secundario</u> ● Escala geográfica: subregional/nacional. O Subregiones de alta prioridad (AP) en hábitats clave de MO y EML para esta especie (por ejemplo, alimentación, corredor). O Baja prioridad (BP) en A y JMC. ● Método: como en la celda «Rorcual común». ● Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».			Ninguna	
Delfín listado (se alimenta en aguas epipelágicas)	<u>Monitoreo primario</u> ● Escala geográfica: regional. ● Método: como en la celda «Rorcual común» (excepto para la identificación fotográfica). ● Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».			Ninguna	

Indicador Común 3 (IC 3)					
Perfeccionar las escalas de <u>seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		Desarrollar escalas de evaluación y criterios de evaluación		Desarrollar valores mínimos y de referencia	
Especie/grupo funcional	<i>Cambios propuestos</i> Clave: MO = Mediterráneo occidental; JMC = Jónico y Mediterráneo central; A = Adriático; EML = mares Egeo y Levantino.	<i>Contexto existente</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>Contexto existente</i>	<i>Propuestas</i>
Foca monje	Monitoreo primario • Escala geográfica: subregional - o En los países del Grupo A: - o En concreto, se supervisarán las poblaciones en los lugares que se ajusten a la Estrategia Regional para la conservación de la foca monje en el Mediterráneo (ERCFSM). - o En los países de los Grupos B y C: área con hábitat adecuado o presencia histórica. • Método: - o En los países del Grupo A: ▪ Registro de avistamientos oportunistas/ciencia ciudadana ▪ Trampas fotográficas en cuevas seleccionadas - o En los países de los Grupos B y C: ▪ Registro de avistamientos oportunistas (requisito mínimo) ▪ Trampas fotográficas en cuevas seleccionadas de ubicaciones seleccionadas identificadas por el RSMS revisado. • Frecuencia: anual (requisito mínimo) o todas las ubicaciones conocidas en cada país del Grupo A cubiertas al menos tres veces (semestralmente) por período de informe.	Ninguna	• Evaluación primaria /MRU: regional. • Frecuencia: una vez por cada período de informe.	Ninguna	Rango de distribución de los valores de referencia: • <i>Focas monje</i>: mapa que se creará a partir de todos los datos existentes.

Clave: MS = escala de monitoreo, AS = escala de evaluación, MRU = unidades de informes marinos

Indicador Común 4 (IC 4)					
Perfeccionar las escalas de <u>seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		Desarrollar escalas de evaluación y criterios de evaluación		Desarrollar valores mínimos y de referencia	
Especie/grupo funcional	<i>Cambios propuestos</i> Clave: MO = Mediterráneo occidental; JMC = Jónico y Mediterráneo central; A = Adriático; EML = mares Egeo y Levantino.	<i>Contexto existente</i>	<i>Propuestas</i>	<i>Contexto existente</i>	<i>Propuestas</i>
Rorcual común	<u>Monitoreo primario</u> • <i>Escala geográfica</i>: regional. • <i>Método</i>: estándar y sincronizado entre todos los países (similar a ASI). • <i>Frecuencia</i>: al menos una vez por período de informe. <u>Monitoreo secundario</u> • <i>Escala geográfica</i>: subregional/nacional. - o <i>Subregiones de alta prioridad (AP)</i>: en MO y JMC. - o <i>Baja prioridad (BP)</i>: en A y EML. • <i>Método</i>: - o en AP: monitoreo periódico sistemático (incluida la identificación fotográfica); - o en BP: complementar el monitoreo sistemático con otro método adecuado y estándar (PAM PNUMA 2019). • <i>Frecuencia</i>: - o en las subregiones de AP, el requisito mínimo es bienal; - o en las subregiones de BP, al menos una vez durante el período de referencia.	IMAP <i>Protocolos de monitoreo 2019</i>	• Evaluación/MRU: regional. • Frecuencia: una vez por cada período de informe.	Ninguna	• Consultar la Lista Roja del Mediterráneo de la UICN y, si el estado es EN, CR o VU, mantener la abundancia total en los niveles de referencia o por encima de ellos. • Cuando figure como LC, que no haya una disminución de $\geq 20\%$ en 3 generaciones (1,5 % en un período de informe de 6 años). • Valor de referencia regional: estimación basada en el diseño de ASI 2018 DS (véase el Cuadro 4 para más detalles).
Cachalote	<u>Monitorización primaria</u> : como en la celda «Rorcual común». <u>Monitoreo secundario</u> : • <i>Escala geográfica</i>: subregional/nacional. - o AP: en MO, JMC y EML. - o BP: en A. • <i>Método</i>: como en la celda «Rorcual común». • <i>Frecuencia</i>: como en la celda «Rorcual común».	Ninguna.		Ninguna.	• Consultar la Lista Roja del Mediterráneo de la UICN y, si el estado es EN, CR o VU, mantener la abundancia total en los niveles de referencia o por encima de ellos. • Cuando figure como LC, que no haya una disminución de $\geq 20\%$ en 3 generaciones (1,3 % en un período de informe de 6 años). • Valor de referencia regional: estimación basada en el diseño de ASI 2018 DS (véase el Cuadro 4 para más detalles).
Ballena pico de Cuvier	<u>Monitorización primaria</u> : como en la celda «Rorcual común». <u>Monitoreo secundario</u> • <i>Escala geográfica</i>: subregional/nacional. - o AP en MO, JMC y EML. - o BP en A. • <i>Método</i>: como en la celda «Rorcual común». • <i>Frecuencia</i>: como en la celda «Rorcual común».	Ninguna.		Ninguna.	• Consultar la Lista Roja del Mediterráneo de la UICN y, si el estado es EN, CR o VU, mantener la abundancia total en los niveles de referencia o por encima de ellos. • Cuando figure como LC, que no haya una disminución de $\geq 1,5\%$ en un período de informe de 6 años. • Valor de referencia regional: Canadas <i>et al.</i> 2018 y estimación basada en el diseño de ASI 2018 DS (véase el Cuadro 4 para más detalles).

Calderón tropical	<u>Monitorización primaria</u>: como en la celda «Rorcual común». <u>Monitoreo secundario</u> • <i>Escala geográfica</i>: subregional/nacional. - o Subregiones de alta prioridad (AP) en MO. - o Baja prioridad (BP) en JMC. • Método: como en la celda «Rorcual común». • Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».	Ninguna.		Ninguna.	• Consultar la Lista Roja del Mediterráneo de la UICN y, si el estado es EN, CR o VU, mantener la abundancia total en los niveles de referencia o por encima de ellos. • Cuando figure como LC, que no haya una disminución de ≥ 20 % en 3 generaciones (1,7 % en un período de informe). • Valor de referencia regional: estimación basada en el diseño de ASI 2018 DS (véase el Cuadro 4 para más detalles).
Delfín de Risso	<u>Monitorización primaria</u>: como en la celda «Rorcual común». <u>Monitoreo secundario</u> • <i>Escala geográfica</i>: subregional/nacional. - o Subregiones de alta prioridad (AP) en MO y A. - o Baja prioridad (BP) en JMC y EML. • Método: como en la celda «Rorcual común». • Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».	Ninguna.		Ninguna.	• Consultar la Lista Roja del Mediterráneo de la UICN y, si el estado es EN, CR o VU, mantener la abundancia total en los niveles de referencia o por encima de ellos. • Cuando figure como LC, que no haya una disminución de ≥ 20 % en 3 generaciones (2,0 % en un período de informe). • Valor de referencia regional: estimación basada en el diseño de ASI 2018 DS (véase el Cuadro 4 para más detalles).

Clave: MS = escala de monitoreo, AS = escala de evaluación, MRU = unidades de informes marinos

Indicador Común 4 (IC 4)					
PASO 1 Perfeccionar las escalas de <u>seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		PASO 2 Desarrollar escalas de evaluación y criterios de evaluación		PASO 3 Desarrollar valores mínimos y de referencia	
<i>Especie/grupo funcional</i>	<i>Cambios propuestos</i> Clave: MO = Mediterráneo occidental; JMC = Jónico y Mediterráneo central; A = Adriático; EML = mares Egeo y Levantino.	<i>Contexto existente</i>	<i>Propuestas</i>	<i>Contexto existente</i>	<i>Propuestas</i>
Delfín mular	<u>Monitorización primaria:</u> como en la celda «Rorcual común». <u>Monitoreo secundario</u> • Escala geográfica: subregional/nacional. - o Subregiones de alta prioridad (AP). - o Baja prioridad (BP) en zonas de alta mar. • Método: como en la celda «Rorcual común». • Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».	Ninguna.		Ninguna.	• Consultar la Lista Roja del Mediterráneo de la UICN y, si el estado es EN, CR o VU, mantener la abundancia total en los niveles de referencia o por encima de ellos. • Que no haya una disminución de ≥ 20 % en 3 generaciones (1,9 % en un período de informe). • Valor de referencia regional: estimación basada en el diseño de ASI 2018 DS (véase el Cuadro 4 para más detalles). - o Adriático: valor de referencia (2010: Fortuna et al. 2018)
Delfín común	<u>Monitorización primaria:</u> como en la celda «Rorcual común». <u>Monitoreo secundario</u> • Escala geográfica: subregional/nacional. - o Subregiones de alta prioridad (AP) en hábitats clave de MO y EML para esta especie (por ejemplo, alimentación, corredor). - o Baja prioridad (BP) en A y JMC. • Método: como en la celda «Rorcual común». • Frecuencia: como en la celda «Rorcual común».	Ninguna.		Ninguna.	• Consultar la Lista Roja del Mediterráneo de la UICN y, si el estado es EN, CR o VU, mantener la abundancia total en los niveles de referencia o por encima de ellos. • Cuando figure como LC, que no haya una disminución de ≥ 20 % en 3 generaciones (2,7 % en un período de informe). • Valor de referencia regional: estimación basada en el diseño de ASI 2018 DS (véase el Cuadro 4 para más detalles).
Delfín listado	<u>Monitorización primaria:</u> como en la celda «Rorcual común». 	Ninguna.		Ninguna.	• Comprobar el estado de la UICN y, si es EN, CR o VU, entonces > solamente. • Mantener la abundancia total en los niveles de referencia o por encima de ellos. • Cuando figure como LC, que no haya una disminución de ≥ 20 % en 3 generaciones (1,8 % en un período de informe). • Valor de referencia regional: estimación basada en el diseño de ASI 2018 DS (véase el Cuadro 4 para más detalles).

Foca monje	<u>Seguimiento primario (pendiente de la definición de un método único estandarizado para evitar el cómputo doble y permitir la comparación interregional)</u> • Escala geográfica: subregional • Método: - o Países del Grupo A: ▪ Recuentos de individuos basados en la supervisión de cuevas (requisito mínimo) o en la marcación-recaptura basada en datos de focas identificadas por fotos en lugares que se ajusten a la estrategia revisada para la foca monje. - o Países de los Grupos B y C: ▪ Fotoidentificación de individuos a partir de imágenes obtenidas del monitoreo no invasivo de cuevas de descanso. Las cuevas en sitios que requieren seguimiento deben decidirse en función de las pruebas de avistamientos recurrentes registrados a través de los resultados del registro de avistamientos oportunistas - o Frecuencia: anual.	Ninguna.	• Evaluación/MRU: regional	Ninguna.	• Aumento de la población total del 1 % durante el período de informe de seis años Y aumento del número de crías en comparación con la última evaluación. • Valor de referencia provisional: por estimar.
------------	---	----------	--	----------	--

Clave: MS = escala de monitoreo, AS = escala de evaluación, MRU = unidades de informes marinos

Indicador Común 5 (IC 5)					
Perfeccionar las escalas de <u>seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		Desarrollar escalas de evaluación y criterios de evaluación		Desarrollar valores mínimos y de referencia	
Especie/grupo funcional	<i>Cambios propuestos</i> Clave: MO = Mediterráneo occidental; JMC = Jónico y Mediterráneo central; A = Adriático; EML = mares Egeo y Levantino.	Contexto existente	Propuestas	Contexto existente	Propuestas
Cetáceos (<i>Stenella</i> , <i>Tursiops</i> y <i>Balaenoptera</i> como indicadores de grupos funcionales)	<u>Monitoreo primario</u> • Escala geográfica: subregional/nacional. • Especies: enfoque en <i>Stenella</i>, <i>Tursiops</i> y <i>Balaenoptera</i>. Parámetros: - o probabilidad de supervivencia de los adultos, probabilidad de supervivencia de los juveniles; - fecundidad/productividad/tasa de reproducción; distribución por clases de edad; proporción de sexos; tasa de crecimiento de la población. • Método: - o Red de varamientos que recoge medidas estándar y material biológico (por ejemplo, dientes y órganos reproductores) - o Red de identificación fotográfica que recopila imágenes estándar (lista de parámetros, incluida la cría) • Frecuencia: continua para varamientos, regular y frecuente para fotoidentificación. <u>Monitoreo secundario</u> • Escala geográfica: subregional. • Método: una campaña concertada y cooperativa dedicada a la recogida de biopsias (para la proporción de sexos y las tasas hormonales). • Frecuencia: al menos una vez por período de informe.		• Evaluación/MRU: subregional y todas las «poblaciones locales» (estudios a largo plazo). • Frecuencia: una vez por período de informe.		No es posible desarrollar valores de referencia y mínimos en este momento.
Foca monje	<u>Monitoreo primario</u> • Escala geográfica: subregional en países del Grupo A. • Método: recuentos de crías en cuevas de reproducción críticas/seleccionadas (requisito mínimo). • Frecuencia: anual.		• Evaluación/MRU: subregional y todas las «colonias». • Frecuencia: una vez por período de informe.		Valores de referencia demográficos: • <u>Recuentos nacionales anuales totales de crías</u>: por estimar. • <u>Tasa de natalidad anual</u>: definir las áreas de índice y generar estimaciones. Valores mínimos: • Aumento desde la última evaluación.

Clave: MS = escala de monitoreo, AS = escala de evaluación, MRU = unidades de informes marinos

IC 12: Capturas accesorias de especies vulnerables y no objetivo (OE 1 y OE 3)					
Perfeccionar las escalas de <u>seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		Desarrollar escalas de evaluación y criterios de evaluación		Desarrollar valores mínimos y de referencia	
Especie/grupo funcional	<i>Cambios propuestos</i> Clave: MO = Mediterráneo occidental; JMC = Jónico y Mediterráneo central; A = Adriático; EML = mares Egeo y Levantino.	<i>Contexto o existente</i>	<i>Propuestas</i>	<i>Contexto o existente</i>	<i>Propuestas</i>
Mamíferos marinos	- En cada subzona geográfica de la CGPM, al menos un año de seguimiento de la tasa de capturas accesorias de cetáceos por cada arte de pesca de alta prioridad (por definir), dentro de cada ciclo de presentación de informes. - La CGPM proporciona datos sobre el esfuerzo pesquero durante el año de referencia para las artes pesqueras prioritarias, para cada GSA. - Anualmente: capturas incidentales (observaciones a bordo, cuestionarios y varamientos) y contaminación sistémica (varamientos) - Las PC supervisan sus flotas (al menos un arte por subregión y año, de forma rotativa). - La red nacional de varamientos recopila datos sobre la mortalidad inducida por la pesca y el nivel de contaminantes en los tejidos de los mamíferos marinos. Proporcionan informes bienales sobre estos asuntos. - Cada PC: planes nacionales de seguimiento para proporcionar los índices de capturas accesorias y el esfuerzo pesquero anual.		- Evaluación/MRU: regional y subregional (o GSA agregadas de la CGPM). - Frecuencia: anual o bienal.		- Regional: BRA en cada especie para las artes de pesca potencialmente más peligrosos. - Umbral del total de capturas accesorias estimadas por todas las artes de pesca: 1 % de la población total. Esto desencadena programas de monitoreo en profundidad. - Subregional: <i>umbrales</i> calculados con CLA o RLA en cada especie, basados en observaciones reales sobre tasas de capturas accesorias, esfuerzo pesquero total, parámetros biológicos y objetivos de conservación (CLA = 72 % K; RLA = 80 % K).

Clave: MS = escala de monitoreo, AS = escala de evaluación, MRU = unidades de informes marinos

PARTE IV Criterios de evaluación, valores mínimos y de referencia para los IC 3, 4 y 5 del IMAP relacionados con las tortugas marinas

Tabla 5. Tablas resumen del enfoque metodológico y los resultados del análisis sobre las escalas de monitoreo y evaluación, los criterios de evaluación y los valores mínimos y de referencia para los IC 3, 4 y 5 relacionados con las tortugas marinas

Indicador Común 3 (IC 3)							
PASO 1 Perfeccionar las <u>escalas de seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		PASO 2 Desarrollar <u>escalas de evaluación</u>		PASO 3 Desarrollar <u>criterios de evaluación</u>		PASO 4 Desarrollar <u>valores mínimos y de referencia</u>	
Contexto existente	Cambios propuestos	Contexto existente	Propuestas	Contexto existente	Propuestas	Contexto existente	Propuestas
Las áreas de distribución de las especies ³⁹ se pueden medir a escala local (es decir, dentro de una zona pequeña, como un parque nacional) o regional (es decir, en toda la cuenca mediterránea) utilizando diversos enfoques. El monitoreo a largo plazo de estas áreas proporciona información sobre la evolución temporal en la distribución de las especies.	Revisar los requisitos de mapeo en dos mapas; uno para las <u>zonas de nidificación</u> y otro para las <u>zonas marinas</u>. <u>Seguimiento de las zonas de nidificación</u> • Escala geográfica: - o (sub)nacional. Hasta 7 sitios establecidos o el 75 % de la actividad de anidación nacional (áreas de índice) • Método: - o estudios estándar de playas de nidificación. • Frecuencia: - o Mínimo = junio/julio anualmente para las áreas de índice. - o escala nacional sexenal. <u>Monitoreo costero</u> • Escala geográfica: - o (sub)nacional. Hasta 4 sitios. • Método: - o monitoreo periódico sistemático de las áreas de índice. - o datos de capturas incidentales/varamientos. • Frecuencia: - o monitoreo bianual de las áreas de índice. - o registro de capturas incidentales/varamientos durante todo el año. - o escala nacional sexenal. <u>Monitoreo en alta mar</u> • Escala geográfica: - o (sub) nacional/regional. • Método: - o Estudios aéreos - o Estudios en embarcaciones - o Registro de capturas incidentales. - o Estudio oportunista de embarcaciones. • Frecuencia: - o Anualmente para estudios aéreos y en embarcaciones - o Durante todo el año para los registros de capturas incidentales - o Estudio <i>ad hoc</i> de embarcaciones. - o escala nacional sexenal.	La cuadrícula europea (ETRS) de 10x10 km se utiliza para mapear la distribución y el rango..., Cada año se elaboran tres mapas (cuadrículas) diferentes para cada especie, en los que se tienen en cuenta los lugares de reproducción, los lugares de invernada y los lugares de alimentación/de sarrollo. Número de celdas de 10x10 km (presencia/ausencia) ocupadas para zonas de reproducción o invernada o de alimentación/de sarrollo a lo largo de la costa mediterránea (o subregional) y en todas las zonas marinas pelágicas.	<u>Zonas de nidificación</u> Evaluaciones del GES a escala nacional y de subdivisión basadas en el mantenimiento de la distribución de todos los lugares de nidificación. <u>Zonas marinas</u> Evaluaciones subregionales de las GES.	Las tortugas siguen anidando en todos los lugares de anidación conocidos. La distribución de las tortugas no se ve afectada significativamente por las actividades humanas.	<u>Zonas de nidificación</u> Las tortugas siguen presentes en todas las partes de los lugares de nidificación controlados anualmente y en todos los lugares establecidos durante los estudios periódicos. <u>Zonas marinas</u> Las tortugas siguen presentes en todas las zonas de puntos críticos controladas anualmente y definidas por el CP, y no hay pruebas de ausencias definitivas en ninguna otra zona dentro de la distribución de la RMU.	Ninguna	<u>Zonas de nidificación</u> Se utilizarán referencias centradas en 1992 para los lugares de nidificación establecidos. Los datos más recientes se modelarán a los niveles de la época de 1992 para estos sitios. Los sitios nuevos y emergentes utilizarán como referencia el promedio máximo existente de 6 años. <u>Zonas marinas</u> Se supone que en todas las zonas hay presencia de tortugas (de acuerdo con los límites actualizados de la UGR del MTSG de la UICN actualizados) a menos que se demuestre lo contrario.

³⁹ <https://www.medqsr.org/common-indicator-3-species-distributional-range-marine-turtles>

Indicador Común 4 (IC 4)							
PASO 1 Perfeccionar las <u>escalas de seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando escalas adecuadas para las especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		PASO 2 Desarrollar <u>escalas de evaluación</u>		PASO 3 Desarrollar <u>criterios de evaluación</u>		PASO 4 Desarrollar valores <u>mínimos y de referencia</u>	
Contexto existente	Cambios propuestos	Contexto existente	Propuestas	Contexto existente	Propuestas	Contexto existente	Propuestas
Para los recuentos realizados anualmente, se debe seleccionar una serie de sitios que representen una proporción suficientemente grande de la población subregional o nacional, con criterios delineados por grupos de expertos de las especies seleccionadas ⁴⁰	<u>Seguimiento de las zonas de nidificación</u> • Escala geográfica: o (sub)nacional. Hasta 7 sitios o el 75 % de la actividad de anidación nacional (áreas de índice) • Método: o estudios estándar de recuento de nidos. • Frecuencia: o Mínimo = junio/julio anualmente para las áreas de índice. <u>Monitoreo costero</u> • Escala geográfica: o (sub)nacional. Hasta 4 sitios. • Método: o monitoreo periódico sistemático de las áreas de índice. - o datos de capturas incidentales/variamientos. • Frecuencia: o monitoreo bianual de las áreas de índice. - o registro de capturas incidentales/variamientos durante todo el año.	Para los recuentos realizados anualmente, se debe seleccionar una serie de sitios que representen una proporción suficientemente grande de la población subregional o nacional, con criterios delineados por grupos de expertos. El «Grupo de Trabajo de Demografía» sugiere que se realicen estudios exhaustivos cada 5 años, con el objetivo de abarcar todos los lugares de reproducción, alimentación, invernada y desarrollo. Sin embargo, en este caso, se recomienda que toda la zona costera y marina esté cubierta a escala nacional o subregional para tener en cuenta los cambios en la población	<u>Zonas de nidificación</u> Evaluaciones del GES a escala nacional y de subdivisión basadas en el mantenimiento de la abundancia de nidos en todos los lugares. <u>Zonas marinas</u> GES subregionales basadas en los segmentos de población relevantes presentes en cada área.	<u>Zonas de nidificación</u> Se sugiere como nivel de base el tamaño medio de la población reproductora durante al menos una década (basado en los criterios mínimos de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza para las tortugas marinas) <u>Zonas marinas</u> para animales no reproductores en lugares de invernada/alimentación/desarrollo, número de individuos (n) con modelos adecuados para extrapolar las cifras de población	<u>Zonas de nidificación</u> n Media móvil de los datos de los seis años anteriores para contar en la evaluación anual. Para coincidir con las evaluaciones regionales de las GES. <u>Zonas marinas</u> Media móvil de los datos de los seis años anteriores para contar en la evaluación anual. Para coincidir con las evaluaciones regionales de las GES. Observaciones sobre el número de tortugas en diferentes etapas de la vida y proporciones de sexos a considerar	Ninguna.	<u>Zonas de nidificación</u> Se utilizarán referencias centradas en 1992 para los lugares de nidificación establecidos. Los datos más recientes se modelarán a los niveles de la época de 1992 para estos sitios. Los sitios nuevos y emergentes utilizarán como referencia el promedio máximo existente de 6 años. <u>Zonas marinas</u> La referencia de las GES se toma como la abundancia anual derivada de los modelos existentes

⁴⁰ <https://www.medqsr.org/common-indicator-4-population-abundance-selected-species-marine-reptiles>

Cardona L, et al. (2015) Demography of marine turtles nesting in the Mediterranean Sea: a gap analysis and research priorities. Grupo de Trabajo de Demografía de la 5.ª Conferencia Mediterránea sobre Tortugas Marinas. 37pp. Convenio de Berna, T-PVS/Inf (2015) 1
 4 Sparks LM & DiMatteo AD (2020) Loggerhead sea turtle density in the Mediterranean Sea. NUWC-NPT Tech Rep 12360. 77 págs.

Indicador Común 5 (IC 5)							
PASO 1 Perfeccionar las <u>escalas de seguimiento</u> , revisando las propuestas del IMAP existentes e identificando las escalas adecuadas para especies más relevantes en el contexto mediterráneo.		PASO 2 Desarrollar <u>escalas de evaluación</u>		PASO 3 Desarrollar <u>criterios de evaluación</u>		PASO 4 Desarrollar valores <u>mínimos y de referencia</u>	
Contexto existente	Cambios propuestos	Contexto existente	Propuestas	Contexto existente	Propuestas	Contexto existente	Propuestas
Se debe seleccionar una serie de sitios que representen una <i>proporción suficientemente grande de la población subregional o nacional para recopilar datos demográficos (que reflejen las poblaciones reproductoras, invernantes, de alimentación y de desarrollo que sean representativas de la región)</i> ⁴¹ . Si es posible, se deben seleccionar poblaciones en las que se haya realizado un seguimiento de los animales con un número suficiente de unidades (es decir, >50 individuos), a partir de los cuales se pueda establecer la conectividad entre estos diferentes tipos de hábitats.	<u>Seguimiento de las zonas de nidificación</u> ● Escala geográfica: ○ (sub)nacional. Hasta 7 sitios establecidos o el 75 % de los niveles de anidación nacionales ● Métodos: ○ Estándar: éxito de la eclosión (HES) y datos de temperatura del nido. ○ Adicional: proporción de sexos en adultos ● Frecuencia: ○ Anualmente, mínimo: ago./sept. para el área de índice HES y mayo-septiembre para los datos de temperatura. Abril-mayo para las proporciones de sexos adultos. ○ escala nacional sexenal. <u>Monitoreo costero</u> ● Escala geográfica: ○ (sub)nacional. Hasta 4 sitios de puntos críticos de índice. ● Método: ○ monitoreo periódico sistemático de las áreas de índice. ○ datos de capturas incidentales/variamientos. ● Frecuencia: ○ monitoreo bianual de las áreas de índice. ○ registro de capturas incidentales/variamientos durante todo el año. ○ escala nacional sexenal. <u>Monitoreo en alta mar</u> ● Escala geográfica: ○ (sub)nacional. ● Método: ○ Registro de capturas incidentales. ○ Estudio oportunista de embarcaciones.	Los lugares de reproducción seleccionados deben tener como objetivo ser genéticamente diversos, de modo que esta diversidad pueda detectarse en las zonas de alimentación/invernada/ desarrollo donde difieren las distintas poblaciones. Esto facilitará la selección de zonas marinas para su protección que alberguen la mayor diversidad genética (es decir, la mayor acumulación de diferentes poblaciones reproductoras), así como aquellas que alberguen poblaciones reproductoras únicas, que pueden ser de igual importancia. Los datos oportunistas deben recopilarse de todas las fuentes posibles, siempre que sea posible, y compilarse en una única base de datos, que podría utilizarse para ofrecer una visión general de toda la zona. Se obtendrán conocimientos sobre el sexo, la salud y la estructura genética de las diferentes poblaciones/subpoblaciones mediante: Comprender el reclutamiento y la mortalidad dentro de diferentes partes de una población y entre poblaciones. Esta información es importante para comprender si existen riesgos de mortalidad específicos por sexo en las diferentes clases de edad/tamaño, lo que es importante para ayudar a la recuperación de la población. Asimismo, se obtendrán conocimientos sobre la salud física y genética de	<u>Zonas de nidificación</u> Evaluaciones del GES a escala nacional y de subdivisión. <u>Zonas marinas</u> subregionales de las GES.	publicación). La mayoría de los estudios que existen se centran en las zonas de reproducción; por lo tanto, es necesario centrarse más en las zonas de alimentación, invernada y desarrollo, y hay que tener en cuenta las limitaciones del agua en los análisis. Por lo tanto, es necesario establecer análisis de conjuntos que sean aplicables dentro de los diferentes tipos de hábitats o entre ellos para permitir la comparación a nivel del Mediterráneo.	<u>Zonas de nidificación</u> Mantenimiento de proporciones adecuadas de sexos de las crías y alto éxito de la eclosión. <u>Zonas marinas</u> Cuantificación de las capturas accesorias y cálculo de las tasas de mortalidad por capturas accesorias. Observaciones sobre el número de tortugas en diferentes etapas de la vida y proporciones de sexos a considerar para detectar indicios de perturbaciones en la estructura de la población.	Hasta la fecha, no se han definido ni aplicado de forma coherente valores mínimos y de referencia.	<u>Zonas de nidificación</u> Los valores «buenos» de HES pueden tomarse de la literatura publicada y tomarse como umbrales con una zona de amortiguamiento para mejorar las medidas de conservación. Los registros de temperatura de los nidos se deben monitorizar con estimaciones de más del 95 % de producción femenina como umbral superior. <u>Zonas marinas</u> La mortalidad como componente de la longevidad y la supervivencia es el único factor que se puede medir y al que pueden afectar las medidas de protección y, por lo tanto, se puede considerar como un indicador procesable para las GES. El número de muertes debe utilizarse como

⁴¹ <https://www.medqsr.org/common-indicator-5-population-demographic-characteristics-marine-reptiles>

	● Frecuencia: ○ Registros de capturas incidentales durante todo el año ○ Estudio <i>ad hoc</i> de embarcaciones. ● o escala nacional sexenal.	las poblaciones, lo que indicará la capacidad de resiliencia a las actividades humanas, incluido el cambio climático.					indicador, con una tendencia estable o decreciente en las cifras que indican una GES
--	--	---	--	--	--	--	--

PARTE V: Criterios de evaluación, valores mínimos y valores de referencia para los IC 3, 4 y 5 del IMAP relacionados con las aves marinas

Tabla 6. Tablas resumen del enfoque metodológico y los resultados del análisis sobre las escalas de monitoreo y evaluación, los criterios de evaluación y los valores mínimos y de referencia para los IC 3, 4 y 5 relacionados con las aves marinas

	Especie	Indicador Común	Criterios de evaluación	Referencia	Umbral	Escalas de evaluación	Escalas de monitoreo
1	Águila pescadora <i>Pandion haliaetus</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de aves reproductoras. % de cambio en la ocupación	Base de referencia: condiciones prístinas con el rango más amplio conocido en los últimos 100 años. Referencia moderna: si no se dispone de datos históricos fiables, referencia moderna con el rango más amplio conocido en los últimos 20 años	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia	Espacial: regional y subregional Temporal: anual, con informes cada seis años	Espacial: nacional, encuestas que cubran al menos todas las zonas de reproducción conocidas Temporal: anual cuando sea posible y dependiendo de la escala; alternatively, de una a dos veces en un plazo de seis años, vinculado a los ciclos de presentación de informes del IMAP
		IC 4: Abundancia de la población	Abundancia relativa anual de aves reproductoras (abundancia anual/abundancia de referencia)	Línea de base (moderna) basada en referencias: abundancia al inicio de la implementación de la BD (1981) Alternativa: estimación de la mayor abundancia reproductora en los últimos 20 años Adicionalmente: mayor abundancia de población entrante en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia relativa anual de reproducción e invernación > 0,7	Espacial: regional y subregional (todas las subregiones, pero con un enfoque principal en el mar Mediterráneo occidental) Temporal: con el objetivo de realizar una evaluación anual con informes cada seis años	Espacial: nacional o subnacional (con el objetivo de alcanzar el 100 % de los lugares de anidación conocidos) Temporal: anual
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población: Éxito reproductivo de los nidos controlados Tasas de supervivencia de adultos y crías a partir de la captura, el marcado y el avistamiento (anillamiento de los polluelos)	Base de referencia basada en modelos: tasas de crecimiento en el último ciclo de evaluación Población	Desviación de la tasa de crecimiento de 1,0 o más de la base de referencia: Población	Espacial: regional, sub- Temporal: éxito reproductivo anual y tasas de supervivencia con informes cada 6 años regionales y nacionales	Espacial: Nacional o subnacional, con el objetivo de una evaluación del 100 % (todos los nidos conocidos) del éxito reproductivo Submuestra representativa de nidos accesibles para el anillamiento de los polluelos Temporal: anual para el éxito reproductivo y la supervivencia mediante la lectura de anillas de color

2	Chorlito patinegro <i>Charadrius alexandrinus</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de las poblaciones reproductoras e invernantes % de cambio en la ocupación de la población reproductora e invernante	Base de referencia para la población reproductora e invernante por separado: el rango más amplio conocido en los últimos 20 años, excepto si se sabe que se ha producido antes un descenso importante y reversible del rango	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia	Espacial: subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional Temporal: anual
		IC 4: Abundancia de la población	Para aves reproductoras: abundancia relativa anual de aves reproductoras Para aves no reproductoras: abundancia relativa anual de aves invernantes	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimaciones de la mayor abundancia reproductora y estimaciones de la abundancia invernal (por separado) en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia relativa anual de reproducción e invernación > 0,7	Espacial: subregional Temporal: cada 6 años, vinculado al ciclo de presentación de informes del IMAP; alternatively, cada 3 años, vinculado a la iniciativa de recuento de la ruta migratoria del Atlántico Nororiental	Espacial: Población reproductora: nacional o subnacional (al menos el 40 % de la población reproductora nacional y, en todo caso, no menos del 10 % de la población nacional). Población no reproductora: número representativo subnacional de sitios conocidos
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población Éxito reproductivo de los nidos controlados Tasas de supervivencia de adultos desde la captura-marca-el avistamiento de los nidos controlados (anillamiento de los adultos reproductores) Tasas de supervivencia de inmaduros desde la captura-marca-reobservación (mediante anillamiento de color de los polluelos directamente después de la eclosión)	Base de referencia basada en modelos: tasas de crecimiento de la población en los últimos 6 a 12 años cuando se dispone de datos	La tasa de crecimiento de la población se fijará cerca de 1,0 en un promedio de 6 años como requisito para alcanzar la GES	Espacial: subregional Temporal: Anual: éxito reproductivo de submuestras Cada seis años: supervivencia de adultos e inmaduros	Temporal: anual Espacial: nacional o subnacional Muestra representativa de colonias de zonas de alta presión frente a zonas protegidas Submuestra representativa de nidos de estas colonias de muestra Temporal: Anual: éxito reproductivo Cada seis años: supervivencia de adultos e inmaduros

3	Alcatraz común mediterráneo <i>Gulosus aristotelis desmarestii</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	Distribución de las colonias reproductoras y, por separado, distribución durante la no reproducción (posaderos de julio)	Base de referencia para la población reproductora y no reproductora por separado: el rango más amplio conocido en los últimos 20 años, excepto si se sabe que se ha producido antes un descenso importante y reversible del rango	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia (potencialmente reevaluada en un umbral más alto debido a fluctuaciones potencialmente fuertes entre años, alternativamente: 10 % de desviación entre promedios)	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional Temporal: anual cuando sea posible y dependiendo de la escala; alternativamente, de una a dos veces en un plazo de seis años, vinculado a los ciclos de presentación de informes de la DMEM
		IC 4: Abundancia de la población	Para aves reproductoras: abundancia relativa anual de aves reproductoras Para aves no reproductoras: abundancia relativa anual de aves no reproductoras	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimaciones de la mayor abundancia reproductora y no reproductora en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: Abundancia relativa anual de aves reproductoras y no reproductoras > 0,7	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: Población reproductora: nacional o subnacional (al menos el 40 % de la población reproductora nacional y, en todo caso, no menos del 10 % de la población nacional). Población no reproductora: subnacional: sitios relevantes y representativos durante los recuentos de mediados de invierno Temporal: anual
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población Éxito reproductivo de los nidos controlados (o recuento de crías antes de la dispersión para reducir las perturbaciones) Tasas de supervivencia de adultos desde la captura-marca-reobservación de los nidos controlados (anillamiento de los adultos reproductores). Tasas de supervivencia de inmaduros desde la captura-marca-reobservación (mediante anillamiento de los polluelos), además por proporción de aves adultas frente a aves de primer año en los dormideros (recuentos de julio).	Base de referencia basada en modelos: tasas de crecimiento de la población en el último ciclo de evaluación	Desviación de la base de referencia: tasa de crecimiento de la población de al menos 1,0	Espacial: regional y subregional Temporal: Cada seis años: supervivencia de adultos e inmaduros Anual: éxito reproductivo	Espacial: nacional o subnacional Muestra representativa de colonias de zonas de alta presión frente a zonas protegidas Submuestra representativa de nidos de estas colonias de muestra Sitios relevantes y representativos para los recuentos de mediados de invierno Temporal: anual

4	Gaviota de Audouin <i>Ichthyaeus audouinii</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de aves reproductoras. % de cambio en la ocupación	Rango máximo de colonias reproductoras medido en los últimos 20 años, alternativamente desde la implementación de la BD (1981)	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional, encuestas que cubran todas las colonias de reproducción (principales) conocidas por país Temporal: anual (muy recomendable) (si no es posible, de 1 a 2 veces en un ciclo de presentación de informes de 6 años)
		IC 4: Abundancia de la población	Para aves reproductoras en colonias: abundancia relativa anual de aves reproductoras Para aves no reproductoras durante los recuentos de dormitorios costeros a mediados de invierno y en el cuello de botella durante la migración posreproducción/posemancipación (estrecho de Gibraltar): abundancia relativa anual de aves no reproductoras	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimaciones de la mayor abundancia reproductora y no reproductora en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia relativa anual de reproducción y no reproducción > 0,7	Espacial: regional y subregional Temporal: anual, con informes cada seis años	Espacial: Población reproductora: nacional o subnacional, todas las colonias (más grandes) Población no reproductora: subnacional, todos los sitios de descanso conocidos a mediados de invierno, cuello de botella durante la migración de salida Temporal: anual
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población Éxito reproductivo de colonias o submuestras controladas Tasas de supervivencia de posemancipados, inmaduros y adultos modeladas a partir de la captura-marca-reobservación de aves anilladas de color como polluelos en colonias. Proporción de aves de primer invierno frente a aves adultas a partir de los recuentos en los cuellos de botella y en los dormitorios de mediados de invierno para la evaluación cruzada de la producción reproductiva	Tasa de crecimiento de la población basada en modelos	Tasa de crecimiento de la población de 1,0 o superior	Espacial: subregional Temporal: Anual: éxito reproductivo, tasas de supervivencia de inmaduros y adultos con informes cada seis años	Espacial: nacional o subnacional Muestra representativa de colonias de zonas de alta presión frente a zonas protegidas Submuestra representativa de nidos de estas colonias de muestra Dormitorios de gran importancia a mediados de invierno por país para la proporción de aves adultas frente a las de primer invierno y lectura del cuello de botella de individuos con anillas de color (estrecho de Gibraltar) para la proporción de adultos frente a las de primer año durante la migración de salida Temporal: anual para el éxito reproductivo, supervivencia de adultos e inmaduros

5	Gaviota picofina <i>Chroicocephalus genei</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de aves reproductoras. % de cambio en la ocupación	Rango medio de colonias reproductoras medido en los últimos 20 años, alternativamente desde la implementación de la BD (1980)	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional, encuestas que cubran todas las colonias de reproducción (principales) conocidas por país Temporal: anual si es posible, alternativamente de 1 a 2 veces en un ciclo de presentación de informes de 6 años
		IC 4: Abundancia de la población	Para aves reproductoras en colonias: abundancia relativa anual de aves reproductoras Para aves no reproductoras durante los recuentos de dormideros costeros a mediados de invierno y en las zonas de descanso durante la posreproducción. Abundancia relativa anual de aves no reproductoras	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimaciones de la abundancia reproductora y no reproductora media en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia relativa anual de reproducción y no reproducción > 0,7	Espacial: regional y subregional Temporal: anual, con informes cada seis años	Espacial: Población reproductora: nacional o subnacional, todas las colonias (más grandes) Población no reproductora: subnacional, todos los sitios de descanso conocidos a mediados de invierno Temporal: anual
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población Éxito reproductivo de colonias o submuestras controladas Tasas de supervivencia de posemancipados, inmaduros y adultos modeladas a partir de la captura-marca-reobservación de aves anilladas de color como polluelos en colonias. Proporción de aves de primer invierno frente a aves adultas a partir de los recuentos en los cuellos de botella y en los dormideros de mediados de invierno para la evaluación	Tasa de crecimiento de la población basada en modelos	Tasa de crecimiento de la población de 1,0 o superior	Espacial: subregional Temporal: Anual: éxito reproductivo, tasas de supervivencia de inmaduros y adultos con informes cada seis años	Espacial: nacional o subnacional Muestra representativa de colonias de zonas de alta presión frente a zonas protegidas Submuestra representativa de nidos de estas colonias de muestra Dormideros de gran importancia a mediados de invierno por país para la proporción de aves adultas frente a las de primer invierno y lectura de individuos con anillas de color Temporal: anual para el éxito reproductivo, supervivencia de adultos e inmaduros

			cruzada de la producción reproductiva				
--	--	--	---------------------------------------	--	--	--	--

6	Charrán empenachado <i>Thalasseus bengalensis emigratus</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de aves reproductoras. % de cambio en la ocupación	Rango máximo de colonias reproductoras medido en los últimos 20 años	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia, establecida como valor preliminar, que podría establecerse más baja debido a la restricción del rango	Espacial: subregional Temporal: cada seis años	Anual para el éxito reproductivo, supervivencia de adultos e inmaduros
		IC 4: Abundancia de la población	Para aves reproductoras en colonias: abundancia relativa anual de aves reproductoras Para aves no reproductoras durante los recuentos de dormideros costeros a mediados de invierno y en el cuello de botella durante la migración posreproducción/posemancipación (estrecho de Gibraltar): abundancia relativa anual de aves no reproductoras	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimaciones de la mayor abundancia reproductora y no reproductora en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia relativa anual de reproducción y no reproducción > 0,7	Espacial: regional y subregional Temporal: anual, con informes cada seis años	Espacial: Población reproductora: nacional o subnacional, todas las colonias (más grandes) Población no reproductora: subnacional, todos los sitios de descanso conocidos a mediados de invierno, cuello de botella durante la migración de salida Temporal: anual
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población Éxito reproductivo de colonias o submuestras controladas Tasas de supervivencia de posemancipados, inmaduros y adultos modeladas a partir de la captura-marca-reobservación de aves anilladas de color como polluelos en colonias. Proporción de aves de primer invierno frente a aves adultas a partir de los recuentos en los cuellos de botella y en los dormideros de mediados de invierno	Tasa de crecimiento de la población basada en modelos	Tasa de crecimiento de la población de 1,0 o superior	Espacial: subregional, nacional (Libia) Temporal: Anual: éxito reproductivo, tasas de supervivencia de inmaduros y adultos con informes cada seis años	Espacial: nacional o subnacional Todas las colonias Submuestra representativa de nidos/polluelos de estas colonias de muestra Todas las concentraciones a mediados de invierno por país para la proporción de aves adultas frente a las de primer invierno y lectura del cuello de botella de individuos con anillas de color (estrecho de Gibraltar) para la proporción de adultos frente a las de primer año durante la migración de salida Temporal: Anual para el éxito reproductivo, supervivencia de adultos e inmaduros; alternativamente, éxito reproductivo

			para la evaluación cruzada de la producción reproductiva, si es posible				cada dos años para reducir las perturbaciones
7	Charrán patinegro <i>Thalasseus sandvicensis</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de las aves reproductoras e invernantes % de cambio en la ocupación de la población reproductora e invernante	Rango máximo de colonias reproductoras medido en los últimos 20 años	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia	Espacial: subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional Temporal: anual cuando sea posible y dependiendo de la escala; alternativamente, de una a dos veces en un plazo de seis años, vinculado a los ciclos de presentación de informes del EcAp
		IC 4: Abundancia de la población	Abundancia relativa de aves reproductoras e invernantes	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimaciones de la mayor abundancia reproductora y no reproductora en los últimos 20 años	Abundancia relativa anual > 0,7	Subregional Anual cuando sea posible, con informes cada seis años	Subnacional: Reproducción: zonas de alta y baja presión > muestra de nidos Invernada: selección de áreas de alta y baja presión o todas las áreas conocidas Temporal: anual
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población ^[1] ; Éxito reproductivo de colonias o submuestras controladas Tasas de supervivencia de posemancipados, inmaduros y adultos modeladas a partir de la captura-marca-reobservación de aves anilladas de color como polluelos en colonias. Proporción de aves de primer invierno frente a aves adultas a partir de los recuentos en los dormideros de mediados de invierno para la evaluación cruzada de la producción reproductiva, si es posible	Tasa de crecimiento de la población basada en modelos	Tasa de crecimiento de la población de 1,0 o superior	Espacial: regional, subregional Temporal: Anual: éxito reproductivo, tasas de supervivencia de inmaduros y adultos con informes cada seis años	Espacial: nacional o subnacional Temporal: Anual para el éxito reproductivo, supervivencia de adultos e inmaduros; alternativamente, éxito reproductivo cada dos años para reducir las perturbaciones

8	Paño mediterráneo <i>Hydrobates pelagicus melitensis</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de aves reproductoras. % de cambio en la ocupación	Base de referencia: el rango más amplio conocido en los últimos 20 años, excepto si se sabe que se ha producido antes un descenso importante y reversible del rango	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional Temporal: anual cuando sea posible y dependiendo de la escala; alternativamente, de una a dos veces en un plazo de seis años, vinculado a los ciclos de presentación de informes del EcAp
		IC 4: Abundancia de la población	Abundancia relativa anual de aves reproductoras	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimación de la mayor abundancia reproductora en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia anual relativa > 0,8	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional o subnacional (al menos el 40 % de la población nacional y, en todo caso, no menos del 10 % de la población nacional, según las sugerencias del PNUMA/IMAP (2017)) Temporal: cada 3 a 6 años
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población: tasas de supervivencia de adultos desde la captura-marca-recaptura de colonias controladas	Base de referencia basada en modelos: tasas de crecimiento de la población en los últimos 6 a 12 años cuando se dispone de datos	Tasa de crecimiento media de al menos 1,0	Espacial: regional y subregional Temporal: con el objetivo de realizar un seguimiento y una evaluación anuales con informes cada seis años	Espacial: submuestras representativas nacionales o subnacionales Muestra representativa de colonias de zonas de alta presión frente a zonas protegidas Submuestra representativa de nidos de estas colonias de muestra Temporal: anual

9	Pardela cenicienta <i>Calonectris diomedea</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de aves reproductoras. % de cambio en la ocupación	Base de referencia: el rango más amplio conocido en los últimos 20 años, excepto si se sabe que se ha producido antes un descenso importante y reversible del rango	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional Temporal: anual cuando sea posible y dependiendo de la escala; alternativamente, de una a dos veces en un plazo de seis años, vinculado a los ciclos de presentación de informes del EcAp
		IC 4: Abundancia de la población	Abundancia relativa anual de aves reproductoras respaldada o sustituida por recuentos de balsas cuando se considere adecuado, tras la confirmación de la conectividad de las balsas con determinadas colonias mediante el seguimiento por GPS	Línea de base (moderna) basada en referencias: Abundancia al inicio de la implementación de la BD (1980); debe debatirse Estimación de la mayor abundancia reproductora en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia anual > 0,8	Espacial: regional o subregional Temporal: con el objetivo de realizar una evaluación y un seguimiento anual con informes cada seis años	Espacial: nacional o subnacional (al menos el 40 % de la población nacional y, en todo caso, no menos del 10 % de la población nacional, según las sugerencias del PNUMA/IMAP (2017)) Temporal: anual
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población Éxito reproductivo de los nidos controlados Tasas de supervivencia de adultos a partir de la captura-marca-recaptura de los nidos controlados	Enfoque basado en modelos: tasas de crecimiento de la población a lo largo de un ciclo de evaluación y presentación de informes	Tasa de crecimiento de la población de al menos 1,0	Espacial: regional Temporal: anual	Espacial: nacional o subnacional Muestra representativa de colonias de zonas de alta presión frente a zonas protegidas Submuestra representativa de nidos de estas colonias de muestra Temporal: anual

10	Pardela mediterránea <i>Puffinus yelkouan</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	% de cambio en la ocupación en el rango de distribución de aves reproductoras. % de cambio en la ocupación	Base de referencia: el rango más amplio conocido en los últimos 20 años, excepto si se sabe que se ha producido antes un descenso importante y reversible del rango	No más del 10 % de desviación respecto a la base de referencia	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional Temporal: anual cuando sea posible y dependiendo de la escala; alternativamente, de una a dos veces en un plazo de seis años, vinculado a los ciclos de presentación de informes del EcAp
		IC 4: Abundancia de la población	Abundancia relativa anual de aves reproductoras mediante la combinación de métodos, incluida la CMR en colonias; respaldada por recuentos de paso en tierra por la noche, combinados con telemetría, se consideró adecuada	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimación de la mayor abundancia reproductora en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia relativa anual de reproducción > 0,9	Espacial: regional y subregional Temporal: cada seis años	Espacial: nacional Temporal: anual cuando sea posible y dependiendo de la escala; alternativamente, de una a dos veces en un plazo de seis años, vinculado a los ciclos de presentación de informes del EcAp
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población Éxito reproductivo de los nidos controlados Tasas de supervivencia de adultos a partir de la captura-marca-recaptura de los nidos controlados	Enfoque basado en modelos: tasas de crecimiento de la población a lo largo de un ciclo de evaluación y presentación de informes	Tasa de crecimiento de la población de al menos 1,0	Espacial: regional y subregional Temporal: anual	Espacial: nacional o subnacional Muestra representativa de colonias de zonas de alta presión frente a zonas protegidas Submuestra representativa de nidos de estas colonias de muestra Temporal: anual

11	Pardela balear <i>Puffinus mauretanicus</i>	IC 3: Rango de distribución de las especies	Patrón de distribución: % de cambio en la ocupación en el rango de distribución de aves reproductoras Patrón de distribución: % de cambio en la distribución en el mar (50 % KDE), modelado a partir de un número representativo de individuos rastreados o recuentos de líneas de transecto % de cambio en la ocupación	Línea de base «moderna» basada en referencias: debido al estado de conservación desfavorable (CR): rangos máximos (en el mar y con respecto a las colonias reproductoras), por ejemplo, desde el inicio de la implementación de la BD (1980)	No hay desviación negativa en el tamaño del rango entre los ciclos de evaluación debido al precario estado de conservación. Máximo 10 % en el cambio de rango entre ciclos de evaluación	Espacial: subregional (Islas Baleares para la reproducción, mar Mediterráneo occidental [principalmente] para la distribución en el mar durante la reproducción [subregión OSPAR relevante durante la no reproducción]) Temporal: cada seis años	Para el área de reproducción: Islas Baleares, cubriendo al menos todas las zonas de reproducción conocidas Temporal: anual
		IC 4: Abundancia de la población	Abundancia relativa anual de aves reproductoras Recuento anual de máximos netos de individuos que pasan por el cuello de botella en la migración	Línea de base (moderna) basada en referencias: estimación de la mayor abundancia reproductora en los últimos 20 años	Desviación de la base de referencia: abundancia relativa anual de reproducción 1,0 o superior	Espacial: regional (mar Mediterráneo occidental) Temporal: con el objetivo de realizar un seguimiento y una evaluación anuales con informes cada seis años	Espacial: subnacional (idealmente el 100 %, pero al menos el 90 % de la población) Temporal: anual
		IC 5: Características demográficas de la población	Tasa de crecimiento de la población Éxito reproductivo Tasas de supervivencia de adultos desde la captura-marca-recaptura de nidos monitorizados	Enfoque basado en modelos: tasas de crecimiento de la población a lo largo de un ciclo de evaluación y presentación de informes	Tasa de crecimiento de la población de 1,0 o superior	Espacial: subregional Temporal: anual, con informes cada seis años	Espacial: subnacional Muestra representativa de colonias de zonas de alta presión frente a zonas protegidas Submuestra representativa de nidos de estas colonias de muestra Temporal: anual

PARTE VI: Escalas de monitoreo y evaluación, criterios de evaluación, valores mínimos y de referencia para los IC 6 del IMAP relacionados con las especies exóticas invasoras (EEI)

Criterios de evaluación	Los criterios de evaluación para preparar listas de verificación validadas de las especies exóticas invasoras que se utilizarán para evaluar las GES incluyen: a) taxones (todos los taxones o excluyendo fitoplancton, parásitos); b) especies que se tendrán en cuenta en el indicador de tendencias (especies extintas, especies criptogénicas, especies criptoexpansivas, especies cuestionables); c) vías que se tendrán en cuenta (todas las vías o excluyendo las especies en expansión sin ayuda, por ejemplo, inmigrantes lessepsianos). Las especies parcialmente autóctonas, las especies exóticas invasoras introducidas a través de la dispersión natural, las algas marinas unicelulares, los parásitos, las especies extintas y de agua dulce deben incluirse en las listas de especies exóticas invasoras, pero deben considerarse en las evaluaciones del IC 6 caso por caso.
Escalas espaciales y temporales de monitoreo y evaluación	Unidades geográficas amplias: la evaluación de los valores mínimos basada en el indicador de tendencias (IC 6) calculado hasta la fecha se puede lograr a escala de cuenca y de país, aunque es más significativo evaluarlo a escala subregional (es decir, unidades subregionales del EcAp) y, en consecuencia, en la parte nacional de una subregión para cada país, por ejemplo, Grecia: EMED, CMED, ADRIA; Italia: WMED, CMED, ADRIA, Túnez: WMED, CMED. Escalas temporales amplias: por razones de coherencia y armonización, se recomienda que el período de evaluación del IC6 sea el mismo en todos los países mediterráneos y siga los períodos de evaluación y presentación de informes de 6 años ya establecidos para los países de la UE en virtud de la DMEM.
Escalas más precisas para el monitoreo de las EEI	A escala de cuenca, no existen protocolos estándar establecidos para el monitoreo de las especies exóticas invasoras. Sin embargo, las PC del Convenio de Barcelona desarrollaron y respaldaron las directrices para el monitoreo de las especies exóticas invasoras en el Mediterráneo en 2019 en el marco del EcAp/PAM (PNUMA/MED WG.467/16 (2019) «Protocolos de monitoreo para los Indicadores Comunes del IMAP relacionados con la biodiversidad y las especies exóticas invasoras»). La mayoría de los países no tienen una estrategia específica, pero cuentan con una estrategia de seguimiento que incluye las especies exóticas invasoras marinas y que se aplica en zonas conflictivas del país (es decir, puertos, unidades de acuicultura, zonas marinas protegidas) o en subregiones específicas a través de una red de estaciones de muestreo. Los objetivos del monitoreo de las EEI incluyen principalmente la detección de nuevas especies exóticas invasoras y la medición de la abundancia/cobertura/biomasa de las especies exóticas establecidas o invasoras, mientras que solo un pequeño número de países supervisan el impacto de las especies exóticas establecidas/invasoras en las comunidades autóctonas. La Guía de Indicadores Comunes del IMAP propone un esfuerzo de monitoreo más intenso en los «puntos críticos» y en las «zonas de tránsito» para la introducción de especies exóticas invasoras. Por ejemplo, se propone tomar muestras al menos una vez al año en los puertos y en su área más amplia y una vez cada dos años en los puertos más pequeños, en los puertos deportivos y en los emplazamientos de acuicultura. Es importante destacar que se deben inspeccionar los mismos sitios en cada período de monitoreo, para evitar sesgos potencialmente causados por diferencias entre sitios.
Valores mínimos	Actualmente, no se han establecido valores mínimos para el número de nuevas introducciones de especies exóticas invasoras ni a escala de la UE ni del Mediterráneo. El trabajo en curso en el marco de la DMEM (Tsiamis et al., 2021b) ha concluido que el enfoque más adecuado para establecer valores mínimos para el D2C1 es adoptar la reducción porcentual de las nuevas especies exóticas y que el valor exacto de la reducción porcentual debe decidirse a escala regional o subregional, en función de la presión de las vías y el nivel de cobertura de supervisión de cada región/subregión. El análisis preliminar de los datos disponibles para el Mediterráneo entre 1970 y 2017 a efectos de este informe demostró que hay un aumento significativo en la tasa de nuevas especies exóticas que entran en todas las subregiones del EcAp después de 2000 (presumiblemente como resultado de un mayor esfuerzo científico) y que este parámetro es significativamente diferente entre las subregiones del EcAp. En consecuencia, las recomendaciones iniciales son que i) los valores límite para el IC 6 en el Mediterráneo deben establecerse a escala subregional y no a escala regional y ii) debemos considerar los datos solo después de la década de 2000 para establecer los valores límite actuales. Además, para las regiones/subregiones mediterráneas que no se han monitorizado de manera eficiente en términos de especies exóticas invasoras durante las décadas anteriores, se debería preferir un período de tiempo más corto de los períodos de ciclo de 6 años, por ejemplo, 3 años. En conclusión, los valores mínimos deben establecerse por separado para cada una de las subregiones del Mediterráneo y deben buscarse examinando los datos de las dos últimas

	décadas, si no de un período de tiempo aún más reciente. Al mismo tiempo, es necesario llegar a un consenso sobre qué grupos de especies se incluirán en los cálculos y cómo se tendrá en cuenta su impacto medioambiental. Estas son decisiones que determinarán la definición de las GES para el OE 2 y afectarán a las obligaciones de gestión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona. Como tal, se propone que los trabajos posteriores tengan en cuenta la contribución de los expertos regionales no solo de los campos de la taxonomía, el monitoreo y la evaluación, sino también de la conservación y la gestión y, por último, pero no menos importante, de los ecologistas con una sólida formación estadística/matemática
Referencia	La base de referencia regional (es decir, PNUMA/MED WG.521/Inf.8) incluye solo los registros de especies validadas observadas hasta finales de 2020, armonizando los inventarios regionales y subregionales y actualizando las listas nacionales (incluidas las bases de referencia del CCI para los países mediterráneos de la UE). Se han registrado un total de 1011 especies exóticas invasoras (EEI) en las aguas marinas del Mediterráneo, de las cuales 748 se consideran establecidas, lo que supone una tasa general de establecimiento de casi el 74 %, que varía según la subregión. Entre ellas se incluyen 144 macrófitos, 224 moluscos, 188 artrópodos, 203 cordados, 83 anélidos, 33 briozoos, 42 cnidarios, 47 foraminíferos y otros 47 taxones. Se ha aclarado el estatus de exótico y la validez de los registros para la mayoría de las especies. En los casos en los que faltaba información, se recopilaron registros cuestionables y con datos deficientes a escala regional y subregional.

Apéndice 2

Criterios de evaluación del IMAP respecto a nutrientes, contaminantes y basura marina⁴²

⁴² Los criterios de evaluación de nutrientes, contaminantes y basura marina (a excepción del Indicador Común 24) han sido aprobados por la COP 23 ([Decisión IG.23/3, Anexo II](#))

Anexo 2: Criterios de evaluación del IMAP respecto a nutrientes, contaminantes y basura marina

PARTE I: Contaminación (OE 5 y OE 9 del IMAP)

1. Criterios de evaluación de los Indicadores Comunes 13 y 14⁴³

Tabla 1. Principales tipos de aguas costeras del Mediterráneo

	Tipo I	Tipo II-A, II-A Adriático	Tipo III-W	Tipo III-E	Tipo Isla-W
d (densidad)	<25	25<d<27	>27	>27	Todos los intervalos
S (salinidad)	<34,5	34,5<S<37,5	>37,5	>37,5	Todos los intervalos

Notas: (i) Con el fin de evaluar la eutrofización, el esquema de clasificación de la concentración de Chl-a (en µg/l) resulta óptimo respecto a las aguas costeras como parámetro de sencilla aplicación por parte de todos los países mediterráneos en función de los valores mínimos indicativos y de los valores de referencia presentados en la Tabla 3. (ii) Los principales tipos de aguas costeras son, además, indicativos de la parte de las aguas de alta mar más cercanas a las aguas costeras; sin embargo, deben usarse con precaución en las zonas (abiertas) de alta mar.

Tabla 2. Los tipos de aguas costeras hacen referencia a las condiciones y los valores límite del Mediterráneo, junto con los valores nuevos y actualizados de las aguas costeras y de mar abierto (alta mar) de la subregión del Adriático⁴⁴. (Las condiciones y los valores límite de referencia (condiciones buenas/moderadas, o B/M), expresados como valores «media_B» anuales, se basan en series temporales largas (>5 años) de muestreo mensual —como mínimo— que difieren de un tipo a otro en la escala subregional y que, por lo tanto, se determinaron mediante diferentes estrategias).

Tipología de las aguas	Aguas costeras					
	Condiciones de referencia de c(Chl-a) (µg/l)		Límites de c(Chl-a) (µg/l) para las condiciones B/M		Condiciones de referencia de c(FT) (µmol/l)	Límites de c(FT) (µmol/L) para las condiciones B/M
	media_B	90 % percentil	media_B	90 % percentil		
Tipo I	1,19 ⁴⁶	3,33 ^b	4,1 ⁴⁶	10		
Tipo I Adriático	1,40	3,94	5,0 ^a	14,1	0,19 ^a	0,55 ^a
Tipo II-A-FR-ESP ^d	0,78 ⁴⁵	1,9	1,48 ⁴⁶	3,50 ⁴⁶	-	-
Tipo II-A Adriático	0,33	0,87	1,5	4,0	0,16 ^a	0,48 ^a
Tipo II-A ^e Tirreno	0,32	0,77	1,2	2,9	-	-
Tipo III-W Adriático ^c	-	-	0,64 ^f	1,7 ^f	-	0,26
Tipo III-W Tirreno	-	-	0,48	1,17	-	-

⁴³ Para facilitar la consulta, la Secretaría incluyó los valores aprobados por las Decisiones IG.22/7 (COP 19) e IG. 23/6 (COP 20) que se muestran en las celdas sombreadas.

⁴⁴ Los nuevos valores se han calculado en función de los datos disponibles en diciembre de 2022.

⁴⁵ Los valores de la media geométrica correspondientes a los valores de referencia y límite de Chl-a (expresados como el percentil 90) se proporcionan para el tipo II A FR SP y el tipo III W FR SP, junto con el cálculo corregido del valor de la media geométrica para el tipo I, en comparación con los incluidos en las Decisiones IG.22/7 e IG.26/3, que se muestran en las celdas sombreadas en azul.

⁴⁶ El valor de 3,58 µg/L se corrige a 3,50 µg/L para el Tipo II A FR SP en comparación con los valores proporcionados en la Decisión IG.22/7 sobre el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación relacionados (COP 19, 2016) y la Decisión IG.26/3 sobre el MED QSR 2023 y Política Renovada del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo (COP 23, 2023), tras la identificación de un error por parte de la Reunión Conjunta del CorMon sobre la Contaminación y la Vigilancia de los Desechos Marinos celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2025 en relación con los valores límite utilizados en el MED QSR 2023.

Tipo III-W-FR-ESP	0,37 ⁴⁶	0,9	0,74 ⁴⁶	1,89 ⁴⁷	-	-
Tipo III-E		0,1		0,4		
Tipo Isla-W		0,6		1,2-1,22		

Tipología de las aguas	Aguas abiertas (alta mar) de la subregión del Adriático					
	Condiciones de referencia de c(Chl-a) (µg/l)		Límites de c(Chl-a) (µg/l) para las condiciones B/M		Condiciones de referencia de c(NID) (µmol/l)	Límites de c(NID) (µmol/L) para las condiciones B/M
	media_B	90 % percentil	media_B	90 % percentil		
Tipo I Adriático	0,15 ^g ; 0,29 ^h	0,42 ^f ; 0,81 ^g	3,1	8,7	0,21 ^g ; 0,66 ^h	22,3
Tipo II-A Adriático	0,11	0,29	-	-	-	-
Tipo III-W Adriático ^c	-	-	0,64	1,7	-	-

^a de Giovanardi et al, 2018

^b Aplicable a las aguas costeras Tipo I del golfo de León

^c El esquema de clasificación ecológica no sería adecuado para una clasificación correcta y fiable y, por lo tanto, los valores límite para las aguas III-W Adriático se basan en los valores E/B (excelentes/buenas) para el Tipo II-A Adriático de las aguas costeras; es decir, 0,64 µg/l respecto a la Chl-a y 0,26 µmol/l respecto al FT

^d Se incluye la corrección de errores para garantizar la coherencia con la clasificación según lo dispuesto en la Decisión de la Comisión 2013/480/UE; es decir, el Tipo II-FR-ESP, según lo incluido en la Decisión IG.22/7, se sustituye por el Tipo II-A-FR-ESP

^e Se incluye la corrección de errores para garantizar la coherencia con la clasificación según lo dispuesto en la Decisión de la Comisión 2013/480/UE; es decir, el Tipo II-A Tirreno sustituyó al Tipo II-B Tirreno, según lo incluido en la Decisión IG.22/7, ya que este último no existe en el mar Tirreno

^f valores basados en los valores E/B para el Tipo II-A^c El esquema de clasificación ecológica no sería adecuado para una clasificación correcta y fiable y, por lo tanto, los valores límite para las aguas III-W Adriático se basan en los valores E/B para el Tipo II-A Adriático de las aguas costeras; es decir, 0,64 µg/l respecto a la Chl-a y 0,26 µmol/l respecto al FT

^g para ME; ^h para HRV, ITA

^h No se encontró ninguna relación presión-efecto y, por lo tanto, no se pudieron proponer los valores de las condiciones de referencia de NID ni los límites B/M de Chl-a y NID.

⁴⁷ El valor de 1,80 µg/L se corrige a 1,89 µg/L para el tipo III W FR SP en comparación con los valores proporcionados en las Decisiones IG.22/7 e IG.26/3, tras la identificación de un error por parte de la Reunión Conjunta de CorMon sobre la Contaminación y la Basura Marina celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2025 en relación con los valores límite utilizados en el MED QSR de 2023.

2. Criterios de evaluación del Indicador Común 17 del IMAP⁴⁸⁴⁹

2.1 Valores de las BC y del BAC del Indicador Común 17 del IMAP

Tabla 3. Valores de las BC y del BAC respecto a las trazas metálicas en los sedimentos. Las unidades de concentración se presentan en µg/kg de peso seco, según lo solicitado por el IMAP.

Valores de las BC y del BAC respecto a las trazas metálicas en los sedimentos					
Valores de las BC en los sedimentos, µg/kg de peso seco					
TM	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
Cd	107	140	120	#	78,9
Hg	50,0	90,0	50,0	#	31,5
Pb	15 000	16 000	15 700	1805	15 674
Valores del BAC en los sedimentos, µg/kg de peso seco					
	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
Cd	161	210	180	#	118
Hg	75,0	135	75,0	#	47,3
Pb	22 500	24 000	23 550	2708	23 511
#Todos los puntos de datos del Cd son BDL , así como el 72 % de los puntos de datos del Hg.					

⁴⁸ Para facilitar la consulta, la Secretaría incluyó los valores aprobados por las Decisiones IG.22/7 0F (COP 19) e IG. 23/6 (COP 20) que se muestran en las celdas sombreadas.

⁴⁹ Los nuevos valores se han calculado en función de los datos disponibles en diciembre de 2022.

Tabla 4. Valores de las BC y del BAC respecto a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en los sedimentos. Las unidades de concentración se presentan en µg/kg de peso seco, según lo solicitado por el IMAP.

Valores de las BC y del BAC respecto a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en los sedimentos.					
Compuestos de HAP	Valores de las BC en los sedimentos, µg/kg de peso seco				
	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
Naftaleno	2,00	8,0	2,0	#	2,3
Acenaftileno	(1,0) [#]	#	#	0,4	#
Acenafteno	(2,0) [#]	#	#	*	#
Fluoreno	(2,0) [#]	#	#	0,4	#
Fenantreno	3,10	14,9	3,5	0,8	3,1
Antraceno	(2,2) [#]	#	#	#	#
Fluoranteno	5,00	#	7,0	0,1	2,7
Pireno	6,20	24,8	8,0	0,4	3,0
Benzo[a]antraceno	3,38	19,7	4,1	*	1,8
Criseno	2,70	35,9	4,6	1,6	1,6
Benzo(b)fluoranteno	5,00	8,7	15,0	*	2,6
Benzo(k)fluoranteno	4,00	#	3,0	*	#
Benzo[a]pireno	(4,0) [#]	#	4,0	#	1,0
Benzo[g,h,i]perileno	(4,2) [#]	#	5,7	*	1,8
Dibenzo[a,h]antraceno	(1,0) [#]	7,0	#	*	#
Indeno[1,2,3-c,d]pireno	(4,0) [#]	#	4,4	*	2,1
Suma de HAP	27,4	160	41,0	6,3	21,4
Compuestos de HAP	Valores del BAC en los sedimentos, µg/kg de peso seco				
	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
Naftaleno	3,0	12,0	3,0	#	3,5
Acenaftileno	(1,5) [#]	#	#	0,6	#
Acenafteno	(3,0) [#]	#	#	*	#
Fluoreno	(3,0) [#]	#	#	0,5	#
Fenantreno	4,7	22,4	5,3	1,2	4,7
Antraceno	(3,3) [#]	#	#	#	#
Fluoranteno	7,5	#	10,5	0,2	4,1
Pireno	9,3	37,1	12,0	0,6	4,5
Benzo[a]antraceno	5,1	29,6	6,2	*	2,7
Criseno	4,0	53,9	6,9	2,4	2,4
Benzo(b)fluoranteno	7,5	13,0	22,5	*	3,8

Valores de las BC y del BAC respecto a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en los sedimentos.					
Benzo(k)fluoranteno	6,0	#	4,5	*	#
Benzo[a]pireno	(6,0) [#]	#	6,0	#	1,5
Benzo[g,h,i]perileno	(6,3) [#]	#	8,6	*	2,7
Dibenzo[a,h]antraceno	(1,5) [#]	10,5	#	*	#
Indeno[1,2,3-c,d]pireno	(6,0) [#]	15,0	6,5	*	3,2
Suma de HAP	41,0	240	61,5	9,5	32,0

(#) la mayoría de los datos (>50 %) estaban por debajo del límite de detección, (*) no se facilitaron datos

Tabla 5. Valores de las BC y del BAC respecto a las trazas metálicas en el mejillón (*M. galloprovincialis*) y el pescado (*M. barbatus*). Las unidades de concentración se presentan según lo solicitado por el IMAP.

Valores de las BC y del BAC respecto a las trazas metálicas en los tejidos blandos del mejillón (<i>M. galloprovincialis</i>), µg /kg de peso seco					
Valores de las BC					
TM	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
Cd	710	1030	629	*	942 ^{>}
Hg	77,9	85,0	75,4	*	110 ^{>}
Pb	1100	1260	1000	*	2300 ^{>}
Valores del BAC					
TM	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
Cd	1065	1545	944	*	1413 ^{>}
Hg	117	128	113	*	165 ^{>}
Pb	1650	1890	1500	*	3450 ^{>}

(*) Solo se disponía de unos pocos puntos de datos para el Mediterráneo central. Las BC calculadas fueron más bajas que en otras subregiones; sin embargo, debido a su escasez, los datos no son representativos del Mediterráneo central.

(>) Dado que no se disponía de nuevos datos del Egeo-mar Levantino para actualizar los valores de BC/BAC respecto al *M. galloprovincialis*, se aprobó la utilización de los valores calculados en 2019.

Valores de las BC y del BAC respecto a las trazas metálicas en los músculos del pez (<i>Mullus barbatus</i>), µg/kg de peso húmedo					
Valores de las BC					
TM	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
Cd	3,9	*	5,3	*	3,6
Hg	40,6	*	120	*	33,7
Pb	18,3	*	40,8	*	13,5
Valores del BAC					
	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
Cd	7,8	*	10,6	*	7,2
Hg	81,2	*	240	*	67,4
Pb	36,6	*	81,6	*	27,0

(*) Dada la falta de datos, no fue posible proponer valores para las BC de estas subregiones. Por lo tanto, se aprobó la utilización de los valores regionales de las BC del Mediterráneo para la evaluación de las GES.

Tabla 6. Valores de las BC y del BAC respecto a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en el mejillón (*M. galloprovincialis*). La unidad de concentración se presenta en µg/kg de peso seco, según lo solicitado por el IMAP. No se disponía de datos relativos a las regiones del Mediterráneo central y del Egeo-mar Levantino.

Valores de las BC y del BAC respecto a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en el mejillón (<i>M. galloprovincialis</i>), µg/kg de peso seco			
Valores de las BC			
	Med.	Med. occ.	Adr.
Naftaleno	0,56	0,52	#
Acenaftileno	(0,05) [#]	#	#
Acenafteno	(0,50) [#]	#	#
Fluoreno	2,50	7,87	#
Fenantreno	5,35	19,9	2,25
Antraceno	1,12	0,94	#
Fluoranteno	4,83	10,0	#
Pireno	2,50	5,54	#
Benzo[a]antraceno	0,60	0,69	#
Criseno	2,54	2,98	#
Benzo(b)fluoranteno	1,00	1,36	#
Benzo(k)fluoranteno	1,00	0,73	#
Benzo[a]pireno	(1,00) [#]	0,94	#
Benzo[g,h,i]perileno	1,00	0,67	#
Dibenzo[a,h]antraceno	(0,10) [#]	#	#
Indeno[1,2,3-c,d]pireno	(0,63) [#]	0,29	#
Suma de los 16 HAP. ⁵⁰	5,80	5,60	6,60
Valores del BAC			
	Med.	Med. occ.	Adr.
Naftaleno	0,84	0,79	#
Acenaftileno	(0,08) [#]	#	#
Acenafteno	(0,75) [#]	#	#
Fluoreno	3,75	11,8	#
Fenantreno	8,03	29,8	3,38
Antraceno	1,68	1,40	#

⁵⁰ El diccionario de datos proporciona 2 categorías más: la suma de los 4 HAP (Benzo[a]pireno, Benzo[b]fluoranteno, Benzo[k]fluoranteno, Indeno[1,2,3-cd]pireno) y Suma de los 5 HAP (Benzo[a]pireno, Benzo[b]fluoranteno, Benzo[k]fluoranteno, Benzo[ghi]perileno, Indeno[1,2,3-cd]pireno). Se sugiere que se tengan en consideración para su uso en futuros informes de datos.

Fluoranteno	7,25	15,0	#
Pireno	3,75	8,31	#
Benzo[a]antraceno	0,90	1,04	#
Criseno	3,81	4,46	#
Benzo(b)fluoranteno	1,50	2,04	#
Benzo(k)fluoranteno	1,50	1,09	#
Benzo[a]pireno	(1,50) [#]	1,42	#
Benzo[g,h,i]perileno	1,50	1,01	#
Dibenzo[a,h]antraceno	(0,14) [#]	#	#
Indeno[1,2,3-c,d]pireno	(0,94) [#]	0,43	#
Suma de los 16 HAP	8,70	8,40	9,90

([#]) la mayoría de los datos (>50 %) estaban por debajo del límite de detección.

Tabla 7. Valores del BAC respecto a los contaminantes organoclorados (PCB y pesticidas) en los sedimentos y en el mejillón (*M. galloprovincialis*). La unidad de concentración se presenta en µg/kg de peso seco, según lo solicitado por el IMAP. Se disponía de muy pocos datos respecto a los sedimentos de la subregión del Mediterráneo central y no se disponía de datos respecto a la biota de las subregiones del Mediterráneo central y el Egeo-mar Levantino. Los BAC no se calcularon en aquellos casos en que la mayoría (>50 %) de los puntos de datos estaban por debajo del límite de detección en las diferentes subregiones.

Valores del BAC					
respecto a los contaminantes organoclorados (PCB y pesticidas)					
en los sedimentos y en el mejillón (<i>M. galloprovincialis</i>)					
SEDIMENTOS, µg/kg de peso seco	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
PCB					
PCB28	0,10	#	#	#	0,09
PCB52	0,07	0,10	0,09	#	0,04
PCB101	0,10	0,16	0,16	*	#
PCB118	0,10	0,46	0,18	#	0,01
PCB138	0,11	0,26	0,24	#	#
PCB153	0,14	0,40	0,28	#	0,02
PCB180	0,09	0,13	0,13	#	#
Suma de los 7 PCB	0,40	1,60	0,21	#	0,19
Pesticidas					
γ-HCH (lindano)	(0,1) [#]	#	#	*	0,02
DDE(p,p')	(0,1) [#]	0,23	#	#	*
Hexaclorobenceno	(0,1) [#]	#	#	#	*
Dieldrina	(0) [#]		#	#	#
BIOTA: MG, µg/kg de peso seco	Med.	Med. occ.	Adr.	Med. cent.	Ege.-Lev.
PCB					
PCB28	0,20	0,07	1,38	*	*
PCB52	0,38	0,3	0,5	*	*
PCB101	1,20	1,1	1,4	*	*
PCB118	1,23	1,5	1,4	*	*
PCB138	2,31	2,4	3,3	*	*
PCB153	3,45	4,6	4,6	*	*
PCB180	0,50	0,3	0,5	*	*
Suma de los 7 PCB	18,4	28,6	17,3	*	*
Pesticidas					
γ-HCH (lindano)	(1,0) [#]	#	#	*	*

DDE(p,p')	3,05	3,05	*	*	*
Hexaclorobenceno	(0,5) [#]	#	#	*	*
Dieldrina	(1,0) [#]	#	*	*	*

(#) la mayoría de los datos (>50 %) estaban por debajo del límite de detección; * no se facilitaron datos

2.2 Valores de los criterios de evaluación medioambiental (EAC) respecto al IC 17 del IMAP

Tabla 8. Valores de los EAC del Mediterráneo respecto a las trazas metálicas en los sedimentos y la biota, avalados por la Decisión IG.23/6

Valores de los EAC del Mediterráneo respecto a las trazas metálicas en los sedimentos y la biota			
TM	EAC Med.*	EAC Med.#	EAC Med.#
	Sedimentos, µg/kg de peso seco	<i>M. galloprovincialis</i> , µg/kg de peso seco	<i>Mullus barbatus</i> , µg/kg de peso húmedo
	IG.23/6	IG.23/6	IG.23/6
Cd	1200	5000	50
Hg	150	2500&	1000
Pb	46 700	7500	300

(*) Valores de los EAC del Mediterráneo = Rango bajo de efectos (ERL, por sus siglas en inglés), Long et al. 1995, ídem valores de las OSPAR). (#) Valores de los EAC del Mediterráneo = niveles máximos reglamentarios para los contaminantes en los productos alimenticios, según lo dispuesto en las Directivas CE/UE 1881/2006 y 629/2008

(&) No incluido en las directivas de la UE, pero adoptado por las OSPAR

Tabla 9. Valores de los EAC del Mediterráneo respecto a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en los sedimentos y la biota, avalados por las Decisiones IG.23/6 e IG.22/7, junto con algunos valores actualizados para garantizar la coherencia con los valores del ERL Long et al. y de los EAC de las OSPAR

Valores de los EAC del Mediterráneo respecto a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en los sedimentos y la biota				
	Sedimentos, µg/kg de peso seco		Biota: mejillones, µg/kg de peso seco	
Compuestos de HAP	EAC* IG.22/7 e IG.23/6, OSPAR y ERL	ERL Long et al., 1995 [#]	EAC** IG.22/7 e IG.23/6, OSPAR	OSPAR [#]
Naftaleno		160		340
Acenaftileno		44		
Acenafteno		16		
Fluoreno		19		
Fenantreno	240		1700	
Antraceno	85		290	
Fluoranteno	600		110	
Pireno	660		100	
Benzo[a]antraceno	261		80	

Valores de los EAC del Mediterráneo respecto a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en los sedimentos y la biota				
	Sedimentos, µg/kg de peso seco		Biota: mejillones, µg/kg de peso seco	
Compuestos de HAP	EAC* IG.22/7 e IG.23/6, OSPAR y ERL	ERL Long et al., 1995 [#]	EAC** IG.22/7 e IG.23/6, OSPAR	OSPAR [#]
Criseno	384			
Benzo(b)fluoranteno				
Benzo(k)fluoranteno			260	
Benzo[a]pireno	430		600	
Benzo[g,h,i]perileno	85		110	
Dibenzo[a,h]antraceno		63,4		
Indeno[1,2,3-c,d]pireno	240			
Suma de los 16 HAP		4022		

(*) Valores de los EAC del Mediterráneo = Rango bajo de efectos (ERL, por sus siglas en inglés), Long et al. 1995, ídem valores de las OSPAR)

(**) Valores de los EAC del Mediterráneo = valores de las OSPAR

(#) EAC del Mediterráneo = ERL (Long et al., 1995), no incluido en las Decisiones IG.22/7 e IG.23/6.

Tabla 10. Valores de los EAC del Mediterráneo respecto a los contaminantes organoclorados (PCB y pesticidas) en los sedimentos y la biota, avalados por las Decisiones IG.23/6 e IG.22/7, junto con el valor actualizado.

Valores de los EAC del Mediterráneo respecto a los contaminantes organoclorados (PCB y pesticidas) en los sedimentos y la biota					
PCB	Sedimentos			Mejillón	Pez
	EAC [#] IG.22/7 (µg/kg de peso seco), actualizado	EAC* IG.22/7 (µg/kg de peso seco)	EAC** IG.23/6 (µg/kg de peso seco)	EAC** IG.22/7 e IG.23/6 (µg/kg de peso seco)	EAC** IG.22/7 e IG.23/6 (µg/kg de lípido)
CB28			1,7	3,2	64
CB52			2,7	5,4	108
CB101			3	6	120
CB118			0,6	1,2	24

Valores de los EAC del Mediterráneo respecto a los contaminantes organoclorados (PCB y pesticidas) en los sedimentos y la biota					
PCB	Sedimentos			Mejillón	Pez
	EAC [#] IG.22/7 (µg/kg de peso seco), actualizado	EAC* IG.22/7 (µg/kg de peso seco)	EAC** IG.23/6 (µg/kg de peso seco)	EAC** IG.22/7 e IG.23/6 (µg/kg de peso seco)	EAC** IG.22/7 e IG.23/6 (µg/kg de lípido)
CB138			7,9	15,8	316
CB153			40	80	1600
CB180			12	24	480
Suma de los 7 PCB	67,9				
Pesticidas					
γ-HCH (lindano)		3		1,45	11 µg/kg de peso húmedo
DDE(p,p')		2,2		5-50	
Hexaclorobenceno		20			
Dieldrina		2		5-50	

(*) ERL (Long et al., 1995) o lo utilizado por las OSPAR (2009)

(**) de las OSPAR (2009)

(#) El valor de los EAC de 11,5 µg/kg de peso seco de la Decisión IG 22/7 proviene probablemente de Long et al., 1995, como se explica en el documento UNEP/MED 427/Inf.3. Sin embargo, Long et al., 1995 presenta el valor de ERL de 22,7 µg/kg de peso seco para los PCB totales en los sedimentos, pero no especifica qué congéneres se tuvieron en cuenta. Asimismo, las OSPAR no han adoptado un valor de EAC para la suma de los 7 PCB en los sedimentos. Por lo tanto, además de la experiencia relacionada con la preparación de las evaluaciones bajo el marco del MED QSR 2023, se incluye el valor de EAC de 67,9 para presentar la suma de 7 congéneres individuales de PCB del IMAP.

3. Valores de los criterios de evaluación medioambiental (EAC) respecto al IC 18 del IMAP⁵¹

Tabla 11. BAC y EAC del Mediterráneo respecto a los biomarcadores del mejillón (*M. galloprovincialis*) avalados por las Decisiones IG.22/7 e IG.23/6.

BAC y EAC del Mediterráneo respecto a los biomarcadores del mejillón (<i>M. galloprovincialis</i>)				
Biomarcadores/bioensayos y unidades	BAC IG.23/6 en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)	EAC IG.23/6 en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)	BAC IG.22/7 en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)	EAC IG.22/7 en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)
Estabilidad de la membrana lisosómica, ensayo de retención de rojo neutro (minutos)			120 ^{a*}	50 ^{a*}
Estabilidad de la membrana lisosómica, método citoquímico (minutos)			20 ^{a*}	10 ^{a*}
Actividad de la AChE (nmol min ⁻¹ mg ⁻¹ de proteína) en las branquias (aguas del Mediterráneo francés)			29	20
Actividad de la AChE (nmol min ⁻¹ mg ⁻¹ de proteína) en las branquias (aguas del Mediterráneo español)			15	10
Estrés sobre el estrés (días)	11	5		
Metalotioneínas (µg/g, glándula digestiva)	247			
Frecuencia de micronúcleos (número de casos/1000 células) en hemocitos	1			

^aAnexo técnico: criterios de evaluación para las mediciones de los efectos biológicos. Monitoreo integrado de las sustancias químicas y sus efectos. Informe de Investigación Cooperativa del CIEM n.º 315. Davies, I. M. y Vethaak, A. D. Eds.

(*) Moore et al., 2006 (valores estándar adoptados por el CIEM)

⁵¹ Para facilitar la consulta, la Secretaría incluyó los valores aprobados por las Decisiones IG.22/7 (COP 19) e IG.23/6 (COP 20) que se muestran en celdas sombreadas.

4. Criterios de evaluación medioambiental (EAC) relacionados con el IC 20 del IMAP

Tabla 12. Valores de los EAC del Mediterráneo respecto al IC 20 relacionados con las trazas metálicas en función de los niveles máximos reglamentarios respecto a las trazas metálicas en los productos alimenticios para la protección de la salud humana, según lo dispuesto en la Directiva 1881/2006 de la UE y en sus enmiendas 488/2014 y 1005/2015. Las concentraciones se presentan en mg/kg de peso húmedo.

EAC del IC 20 respecto a las trazas metálicas, Directiva 1881/2006 de la UE y sus enmiendas 488/2014 y 1005/2015			
matriz	TM, mg/kg de peso húmedo		
	Cd	Hg	Pb
músculos de los peces	0,05-0,25	0,5-1	0,3
cefalópodos	1		1
crustáceos	0,5	0,5	0,5
moluscos bivalvos	1		1,5

Tabla 13. Valores de los EAC del Mediterráneo respecto al IC 20 del IMAP relacionados con el benzo(a)pireno y la suma de cuatro HAP en función de los niveles máximos reglamentarios de estos contaminantes en los productos alimenticios para la protección de la salud humana, según lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 835/2011 y (UE) 1259/2011 de la UE por los que se modifica el Reglamento (CE) 1881/2006. Las concentraciones se presentan en µg/kg de peso húmedo.

Valores de los EAC para el IC 20 relacionados con el benzo(a)pireno y la suma de cuatro HAP (benzo[a]pireno, benzo[a]antraceno, benzo[b]fluoranteno y criseno), Reglamento (CE) 1881/2006 de la CE y enmiendas 835/2011 y 1259/2011		
Matriz	Niveles máximos (µg kg⁻¹ de peso húmedo)	
	Benzo(a)pireno	Suma de benzo(a)pireno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno y criseno
Músculos de los peces ahumados	2-5	12-30
Moluscos bivalvos ahumados	6	35
Moluscos bivalvos (frescos, refrigerados o congelados)	5	30

Tabla 14. Valores de los EAC del Mediterráneo respecto al IC 20 relacionados con las dioxinas y los PCB en función de los niveles máximos reglamentarios de estos contaminantes en los productos alimenticios para la protección de la salud humana, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1259/2011 de la UE por el que se modifica el Reglamento (CE) 1881/2006. Las concentraciones se presentan en $\mu\text{g/kg}$ de peso húmedo.

Valores de los EAC respecto al IC 20 relacionados con las dioxinas y los PCB, Reglamento (CE) 1259/2011 por el que se modifica el Reglamento (CE) 1881/2006			
Alimentación	Niveles máximos		
	Suma de dioxinas (EQT PCDD/F-OMS) ⁽¹⁾ pg g^{-1} peso húmedo	Suma de dioxinas y PCB similares a dioxinas (EQT PCDD/F-OMS) ⁽¹⁾ pg g^{-1} peso húmedo	Suma de PCB28, PCB52, PCB101, PCB138, PCB153 y PCB180 (CIEM 6) ng g^{-1} peso húmedo
Músculos de los peces	3,5	6,5	75
Hígado de los peces	3,5	20	200
Músculos de las anguilas	3,5	10	300

- (1) Dioxinas (suma de policlorodibenzo-para-dioxinas [PCDD] y policlorodibenzofuranos [PCDF], expresada en equivalentes tóxicos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) utilizando los factores de equivalencia de toxicidad de dicha organización [FET-OMS]) y suma de dioxinas y PCB similares a las dioxinas (suma de PCDD, PCDF y PCB, expresada en equivalentes tóxicos de la OMS utilizando los factores de equivalencia de toxicidad de dicha organización [FET-OMS]). FET-OMS para la evaluación de riesgos humanos basados en las conclusiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (para los valores de los FET, véase la nota 31, (CE) Reglamento 1259/2011, Anexo 1.1.9). Si se prevé que se consumirán todas las partes de los peces, los niveles máximos se aplicarán al pez entero.

PARTE II: Basura marina (IMAP – OE 10)⁵²**5. Valores de referencia (VR) y valores mínimos (VM) del IC 22 del IMAP****Tabla 15:** Valores de referencia y valores mínimos del IC 22 del IMAP (es decir, macrobasura en las playas).

IMAP Indicador	Categorías de basura marina	Valores de referencia (BV – 2021)	Valor mínimo (TV – 2021)
Indicador Común 22	Macrobasura en la playa	369 elementos/100 m	130 elementos/100 m

6. Valores de referencia (VR) y valores mínimos (VM) del IC 23 del IMAP**Tabla 16.** Valores de referencia y valores mínimos del IC 23 del IMAP (es decir, macrobasura en el fondo marino y microplásticos flotantes).

IMAP Indicador	Categorías de basura marina	Valores de referencia (BV – 2023)	Valor mínimo (TV – 2023)
Indicador Común 23	Macrobasura en el fondo marino	135 elementos/km ²	38 elementos/km ²
Indicador Común 23	Microplásticos flotantes	0,044338 elemento s/m ²	0,000845 elemento s/m ²

7. Valores de referencia (VR) y valores mínimos (VM) del IC 24 del IMAP⁵³**Tabla 17.** Valores de referencia (VR) y valores mínimos (VM) actualizados del IC 24 del IMAP (es decir, para la ingestión y el enredo en el caso de la *Caretta caretta*).

Indicador Común 24 del IMAP	BV actualizado (2025)	TV propuesto (2025)
Indicador Común 24: Ingestión	0,07 g de peso seco ML ingerido ⁵⁴	0,01 g de peso seco ML ingerido
Indicador Común 24: Enredo	35 % de la muestra afectada	9 % de la muestra afectada

⁵² Los valores mínimos (VM) para el OE 10 del IMAP (basura marina) están sujetos a actualizaciones para la tercera iteración del MED QSR.

⁵³ Los valores de ingestión y enredo se revisaron tras la revisión de la Reunión Conjunta de los Grupos de Correspondencia del Enfoque Ecosistémico sobre la Contaminación y el Monitoreo de la Basura Marina (Anavyssos, Grecia, 27 a 28 de mayo de 2025). La elaboración detallada y la metodología aplicada con respecto a los valores actualizados se proporcionan en el documento WG.627/Inf.10.

8. Objetivos medioambientales para la basura marina

Tabla 18. Objetivos medioambientales intermedios (IET) y finales (FET) para los indicadores comunes de basura marina del OE 10 del IMAP.

Indicador Común (IC) del IMAP	Categorías de basura marina	Valor mínimo	Concentraciones medias de ML*	IET 2026	IET 2028	IET 2030	FET		
							Valor	por:	RP**
IC 22 (elemento/100 m)	Macrobasura en la playa	130	6425 ± 9075	150	-	-	130	Aprox. 2027	65 %
IC 23 (elemento/km ²)	Macrobasura en el fondo marino	38	570 ± 2588	66	58	50	38	> 2030	63 %
IC 23 (elemento/m ²)	Microplásticos flotantes	0,000845	0,36 ± 1,9	0,015	0,010	0,008	0,000845	> 2030	80 %

Decisión IG.27/7^{1, 2}**Enmiendas a los «Criterios comunes para proponer enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo» y enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibiendo con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para una acción urgente», reafirmando el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmando la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales,

Sintiendo inspiración por las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/Plan de Acción para el Mediterráneo y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, como una clara señal del compromiso renovado de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial,

Tomando nota con reconocimiento de la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación,

Recordando, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad»,

Teniendo presente el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica (GBF), sus objetivos A y B y sus metas 4, 5 y 9, así como otras decisiones importantes que sustentan su implementación, adoptadas por la 15.ª Conferencia de las Partes (COP15) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB, Montreal Canadá, del 7 al 19 de diciembre de 2022),

Teniendo en cuenta el artículo 10 del Convenio de Barcelona y el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y, en particular, sus artículos 14 y 16, sobre el procedimiento para modificar los anexos del Protocolo y la adopción de criterios comunes para la inclusión de especies adicionales en los anexos del Protocolo, respectivamente,

Recordando la Decisión IG.17/14 sobre los Criterios comunes para las enmiendas propuestas a los anexos II y III del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, adoptada por las Partes Contratantes en su 15.ª reunión (COP15, Almería España, del 15 al 18 de enero de 2008),

Reafirmando la necesidad de garantizar que las listas de especies que figuran en los Anexos II y III del Protocolo se actualicen teniendo en cuenta la evolución del estado de conservación de las especies, los cambios ocurridos en la taxonomía, la necesidad de protección adicional y la aparición de nuevos datos científicos,

Destacando la importancia de garantizar la armonización entre los Anexos II y III del Protocolo y los anexos pertinentes de otros convenios y acuerdos internacionales o regionales relativos a la preservación de las especies,

¹ Túnez: reserva relativa a *Carcharhinus plumbeus*, *Centrophorus* spp. (*Centrophorus uyato*) y *Prionace glauca*

² Libia: reserva relativa a la propuesta de enmienda para las especies cartilaginosas

Considerando las propuestas presentadas por Albania, Israel, Grecia y España en la 17.^a Reunión de Puntos Focales de Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica (Estambul, Turquía, del 20 al 22 de mayo de 2025) para enmendar los Anexos II y III del Protocolo SPA/BD para incluir:

- tres especies de peces cartilaginosos en el Anexo II del SPA/BD, «Lista de especies en peligro o amenazadas»:
 - o **De Albania**
 - *Centrophorus uyato* (Rafinesque, 1810)
 - *Dalatias licha* (Bonnaterre, 1788)
 - o **De Israel**
 - *Echinorhinus brucus* (Bonnaterre, 1788)
- seis especies de esponjas en el Anexo II, «Lista de especies en peligro o amenazadas»:
 - o **De Grecia**
 - *Neophrissospongia* spp. Pisera & Lévi, 2002
 - o **De España**
 - *Foraminospongia balearica* Díaz, Ramírez-Amaro & Ordines, 2021
 - *Haliclona poecillastroides* (Vacelet, 1969)
 - *Leiodermatium* spp. Schmidt, 1870
 - *Pheronema carpenteri* (Thomson, 1869)
 - *Poecillastra compressa* (Bowerbank, 1866)
- Cuatro especies de peces cartilaginosos que se retirarán del Anexo III del Protocolo SPA/BD, «Lista de especies cuya explotación se regula», y se incluirán en el Anexo II, «Lista de especies en peligro o amenazadas»:
 - o **De Israel**
 - *Alopias vulpinus* (Bonnaterre, 1788)
 - *Carcharhinus plumbeus* (Nardo, 1827)
 - *Centrophorus* spp. (Müller & Henle, 1837)
 - *Prionace glauca* (Linnaeus, 1758)

Recordando la Decisión IG.25/11 sobre el Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) y sus objetivos, que pretenden reducir las amenazas a la biodiversidad y garantizar que la biodiversidad se conserve y mantenga o mejore para satisfacer las necesidades, los objetivos (T.1.1, T.1.2, T.1.3, T.1.4, T.1.5, T.1.6, T.1.7, T.1.8, T.2.1 y T.2.2) y las acciones (1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 35) de las personas, adoptados por las Partes Contratantes en su 22.^a Reunión (COP 22, Antalya Turquía, del 7 al 10 de diciembre de 2021),

Recordando el mandato del Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/SPA), establecido en la Decisión IG.19/5 sobre los mandatos de los componentes del PAM, adoptada por las Partes Contratantes en su 16.^a Reunión (COP 16, Marrakech Marruecos, del 3 al 5 de noviembre de 2009), y su relevancia para la implementación de la presente Decisión,

Habiendo considerado el informe de la 17.^a Reunión de Puntos Focales de Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica (Estambul Turquía, del 20 al 22 de mayo de 2025),

1. *Adoptan* las enmiendas a los «Criterios comunes para proponer enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo», que figuran en el Anexo I de la presente Decisión;
2. *Adoptan* las enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, que figuran en el Anexo II de la presente Decisión;
3. *Solicitan* a la Secretaría que notifique sin demora al Depositario las enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo;
4. *Solicitan* al Depositario que comunique, de conformidad con el artículo 23(2)(iii) del Convenio de Barcelona, a todas las Partes Contratantes las enmiendas adoptadas sin demora, que entrarán en vigor 60 días después de la notificación por parte del Depositario, según lo dispuesto en el artículo 23(2)(iv), (v) y (vi) del Convenio de Barcelona;
5. *Instan* a las Partes Contratantes a que tomen, a escala nacional, las medidas necesarias para la implementación efectiva de la conservación de las especies incluidas en los Anexos II y III del Protocolo SPA/BD;
6. *Solicitan* a la Secretaría (CAR/SPA) que ayude a las Partes Contratantes, en función del presupuesto disponible, en la implementación de las medidas de conservación y gestión necesarias de las especies incluidas en los Anexos II y III del Protocolo SPA/DB, incluso a través de actividades de movilización de recursos.

Anexo I

Enmiendas a los «Criterios comunes para proponer enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo»

Principios generales

1. Los presentes criterios se aplicarán a la evaluación de propuestas para:

- la inclusión de nuevas especies en los Anexos II y III del Protocolo;
- la retirada de especies de dichos anexos;
- la transferencia de especies de uno de dichos anexos al otro;
- la modificación de los nombres de las especies, como resultado de los cambios ocurridos en la taxonomía.

2. No se establece ningún límite ni en el número total de especies incluidas en los Anexos II y III del Protocolo ni en el número de especies que una Parte individual puede proponer para su inclusión en dichos anexos. Sin embargo, las Partes acuerdan que las especies se seleccionarán sobre una base científica y se incluirán en los Anexos en función de su estado de conservación; por lo tanto, tendrán que ajustarse a las condiciones establecidas en el Protocolo y a uno o varios de los siguientes criterios:

- La mayoría de los convenios internacionales utilizan las categorías y los criterios de la Lista Roja de la UICN³ desarrollados para evaluar el estado de conservación de las especies. Se recomienda que se utilicen para evaluar el estado de las especies al examinar las propuestas de enmienda a los Anexos II y III del Protocolo.
- Se podrá considerar la inclusión en los Anexos del Protocolo de una especie que esté amenazada fuera de la región mediterránea y se sepa que está presente de forma ocasional o marginal en el Mediterráneo, a menos que sea una especie potencialmente invasora.
- El Registro Mundial de Especies Marinas (WoRMS)⁴ se reconoce como la base sobre la que se preparan los Anexos II y III del Protocolo SPA/BD y sus enmiendas. Las Partes acuerdan seguir un enfoque conservador en el uso de la referencia en línea para actualizar los nombres de las especies incluidas en la lista.
- Se adoptan las siguientes reglas para el tratamiento de los casos de sinonimia, cambios genéricos, desglose de especies y agregación de especies («agrupamiento») como resultado de un cambio en la referencia nomenclatural estándar:
 - Sinonimia y cambio genérico: las correcciones se pueden hacer automáticamente, ya que no hay cambio de estado para ninguna población incluida en la lista;
 - Desglose: cuando un taxón incluido en la lista se divide en dos o más, cada uno de los taxones resultantes conserva el estado de inclusión en la lista del antiguo taxón agregado; y
 - Agregación (agrupamiento): si un taxón incluido en el Anexo II o en el Anexo III se fusiona con uno o más taxones no incluidos en la lista, bajo su nombre o el de uno de los taxones no incluidos, el taxón agregado completo se incluirá en el Anexo que incluía al taxón originalmente incluido, más restringido, en todos los casos en que la entidad no incluida en la lista que se haya añadido tenga el mismo estado de conservación que el taxón incluido anteriormente o uno peor.

³ (a) UICN 2001. Categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN. Versión 3.1. Comisión de Supervivencia de Especies, Gland. (b) UICN 2003. Directrices para la aplicación de los criterios de la Lista Roja de la UICN a escala regional. Versión 3.0 Comisión de Supervivencia de Especies. Gland. Los dos documentos se pueden descargar de: <https://www.iucnredlist.org/resources/categories-and-criteria>.

⁴ WoRMS (<https://www.marinespecies.org>) integra bases de datos como AlgaeBase, FishBase, MolluscaBase y otras que abarcan taxones marinos (por ejemplo, anfípodos, esponjas o anémonas de mar). Lista completa está disponible en WoRMS.

3. Los criterios que se enumeran a continuación no figuran por orden de importancia ni de prioridad.

Criterios comunes que se aplicarán al evaluar las propuestas de inclusión de especies en el Anexo II del Protocolo, tal como se adoptó en la 15.ª Reunión Ordinaria (COP 15; Almería, enero de 2008)

4. Se podrá incluir una especie en el Anexo II del Protocolo si, sobre la base de datos científicos fiables, se demuestra que:
 - la **especie está en declive** con una reducción sustancial de su número (observada, estimada, inferida o sospechada); o
 - se han observado **reducciones importantes** (incluida la fragmentación) **de sus hábitats** en el Mediterráneo; o
 - la **especie o su población mediterránea** figura en la **Lista Roja de la UICN como en peligro crítico, en peligro o vulnerable** o aparece en la **Lista Roja de Cetáceos de la UICN-ACCOBAMS**.
5. Las **especies constructoras de hábitats y las que constituyen la base de formaciones biológicas importantes** para el Mediterráneo podrán incluirse en el Anexo II del Protocolo si se observan, infieren o sospechan regresiones importantes de dichos hábitats o de las zonas cubiertas por dichas formaciones en los últimos 10 años.
6. Se podrá incluir **una especie endémica de un país o de un grupo de países** en el Anexo II del Protocolo a propuesta del país o del grupo de países en cuestión.
7. Se podrá decidir la inclusión de una especie en el Anexo II del Protocolo si resulta necesario para la **aplicación adecuada de las medidas de conservación propugnadas para una especie ya incluida** en dicho anexo.

Criterios comunes que se aplicarán al evaluar las propuestas de inclusión de especies en el Anexo III del Protocolo, tal como se adoptó en la 15.ª Reunión Ordinaria (COP 15; Almería, enero de 2008)

8. Se podrá incluir una especie en el Anexo III del Protocolo si:
 - **los datos estadísticos muestran una regresión de más del 50 %** en los desembarques en los últimos 5 años; o
 - a menos que se regule su explotación, es probable que entre en la **categoría de especies en peligro o amenazadas** según la definición del Protocolo.
9. Se podrá incluir una especie en el Anexo III del Protocolo si las técnicas utilizadas para su explotación son destructivas para las formaciones biológicas o los hábitats incluidos en la lista de referencia de hábitats de interés para la conservación adoptada en el marco del PAM.

Criterios comunes que se aplicarán al evaluar las propuestas de retirada de especies de los Anexos II y III del Protocolo

10. Se podrá retirar una especie de los Anexos II o III del Protocolo si existen **datos fiables**, en especial **datos científicos más precisos**, que indiquen que **ya no se dan las razones que llevaron a su inclusión inicial**.
11. Sin embargo, la retirada solo podrá considerarse si dicha especie **no corre el riesgo**, a **corto o medio plazo**, de encontrarse en la condición que originalmente justificó su inclusión en dichos anexos.

Procedimientos que deben seguirse al proponer enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo

Con el fin de facilitar la aplicación del artículo 23 del Convenio y de los artículos 14 y 16 del Protocolo SPA/BD, se propone seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las Partes que presenten propuestas para la inclusión o retirada de especies de un Anexo presentarán una propuesta al Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/SPA), de conformidad con el modelo adjunto, al menos 90 días antes de la Reunión de Puntos Focales del SPA/BD. La propuesta deberá presentarse en inglés o en francés.
- b) El Centro remitirá de inmediato la propuesta, en su versión original, a las demás Partes y a la Unidad de Coordinación.
- c) La propuesta se presentará a la reunión de Puntos Focales del CAR/BD, que procederá a evaluarla a la luz de los criterios comunes anteriormente mencionados. Con este fin, el CAR/SPA procederá a la traducción de la versión original para que la propuesta pueda enviarse a los Puntos Focales del SPA/BD y a las organizaciones internacionales pertinentes en inglés y en francés al menos un mes antes de la Reunión de Puntos Focales.
- d) La propuesta de la Parte interesada, acompañada de la recomendación de la Reunión de Puntos Focales del SPA/BD, se presentará a las Partes Contratantes para su consideración y adopción de conformidad con el apartado 2, letra (ii), del artículo 23.
- e) Antes de cada reunión de los Puntos Focales del SPA/BD, el Centro llevará a cabo una revisión de los cambios taxonómicos en relación con las especies enumeradas en los Anexos II y III del Protocolo del SPA/BD y señalará cualquier necesidad de posibles actualizaciones taxonómicas de las listas para su consideración y presentación, según corresponda, a la CP.

Además, las Partes Contratantes podrán encargar al CAR/SPA que realice ejercicios de evaluación sobre el estado de las especies con el fin de proponer enmiendas al Anexo II o al Anexo III del Protocolo.

Procedimiento para enmendar los Anexos II y III del Protocolo SPA/BD

Presentación de la propuesta

La parte presenta la propuesta al CAR/SPA

90 días antes de la Reunión de Puntos Focales

Remisión de la propuesta

El CAR/SPA remite la propuesta a otras Partes y a la Unidad de Coordinación

Inmediatamente después de la presentación

Traducción de la propuesta

El CAR/SPA traduce la propuesta al inglés y al francés

1 mes antes de la Reunión de Puntos Focales

Revisión taxonómica

El CAR/SPA revisa los cambios taxonómicos y propone actualizaciones

Antes de la Reunión de Puntos Focales

Evaluación y recomendación

Los Puntos Focales del SPA/BD evalúan la propuesta y hacen recomendaciones

En la Reunión de Puntos Focales

Presentación a Partes Contratantes

Propuesta y recomendación presentadas a las Partes Contratantes para su adopción

Después de la Reunión de Puntos Focales



Anexo II

Enmiendas al Anexo II (Lista de especies en peligro o amenazadas) y al Anexo III (Lista de especies cuya explotación se regula)

Anexo II:
Lista de especies en peligro o amenazadas

Magnoliophyta
<i>Cymodocea nodosa</i> (Ucria) Ascherson 1870
<i>Posidonia oceanica</i> (Linnaeus) Delile 1813
<i>Zostera marina</i> Linnaeus 1753
<i>Nanozostera noltei</i> (Hornemann) Tomlinson & Posluszny 2001
Chlorophyta
<i>Caulerpa prolifera</i> (Forsskål) J.V.Lamouroux 1809
Heterokontophyta
<i>Cystoseira</i> genus (excepto <i>Cystoseira compressa</i>)
<i>Ericaria</i> genus
<i>Gongolaria</i> genus
<i>Fucus virsoides</i> J. Agardh 1868
<i>Laminaria rodriguezii</i> Bornet, 1888
<i>Sargassum acinarium</i> (Linnaeus) Setchell, 1933
<i>Sargassum flavifolium</i> Kützinger, 1849
<i>Sargassum hornschurchii</i> C. Agardh, 1820
<i>Sargassum trichocarpum</i> J. Agardh, 1889
Rhodophyta
<i>Gymnogongrus crenulatus</i> (Turner) J. Agardh, 1851
<i>Felicinia spathulata</i> (J.Agardh) Le Gall & Vergés, 2018
<i>Lithophyllum byssoides</i> (Lamarck) Foslie, 1900
<i>Ptilophora dentata</i> (Kützinger) Alongi, Cormaci & G. Furnari, 2020
<i>Schimmelmannia schousboei</i> (J. Agardh) J. Agardh, 1851
<i>Sphaerococcus rhizophylloides</i> J.J. Rodríguez y Femenías, 1895
<i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) Me.Lemoine, 1910
<i>Lithophyllum woelkerlingii</i> Alongi, Cormaci & G. Furnari, 2017
<i>Titanoderma trochanter</i> (Bory) Benhissoune, Boudouresque, Perret-Boudouresque & Verlaque, 2002
Porifera
<i>Aplysina</i> sp. plur.
<i>Lycopodina hypogea</i> Vacelet & Boury-Esnault, 1996
<i>Axinella cannabina</i> (Esper, 1794)
<i>Axinella polypoides</i> (Schmidt, 1862)
<i>Foraminospongia balearica</i> Díaz, Ramírez-Amaro & Ordines, 2021
<i>Geodia cydonium</i> (Linnaeus, 1767)
<i>Haliclona poecillastroides</i> (Vacelet, 1969)
<i>Leiodermatium</i> spp. Schmidt, 1870
<i>Neophrissospongia</i> spp. Pisera & Lévi, 2002
<i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet & Lévi, 1958)
<i>Pheronema carpenteri</i> (Thomson, 1869)
<i>Poecillastra compressa</i> (Bowerbank, 1866)

<i>Sarcotragus foetidus</i> (Schmidt, 1862)
<i>Sarcotragus pipetta</i> (Schmidt, 1868)
<i>Tethya</i> sp. plur.
Cnidaria
<i>Antipathella subpinnata</i> (Ellis & Solander, 1786)
<i>Antipathes dichotoma</i> Pallas, 1766
<i>Antipathes fragilis</i> Gravier, 1918
<i>Astroides calycularis</i> (Pallas, 1766)
<i>Callogorgia verticillata</i> (Pallas, 1766)
<i>Cladocora caespitosa</i> (Linnaeus, 1767)
<i>Cladocora debilis</i> Milne Edwards & Haime, 1849
<i>Dendrophyllia cornigera</i> (Lamarck, 1816)
<i>Dendrophyllia ramea</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Desmophyllum dianthus</i> (Esper, 1794)
<i>Ellisella paraplexauroides</i> Stiasny, 1936
<i>Errina aspera</i> (Linnaeus, 1767)
<i>Isidella elongata</i> (Esper, 1788)
<i>Leiopathes glaberrima</i> (Esper, 1792)
<i>Desmophyllum pertusum</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Madrepora oculata</i> Linnaeus, 1758
<i>Parantipathes larix</i> (Esper, 1790)
<i>Savalia savaglia</i> (Bertoloni, 1819)
Bryozoa
<i>Hornera lichenoides</i> (Linnaeus, 1758)
Mollusca
<i>Charonia lampas</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Charonia variegata</i> (Lamarck, 1816)
<i>Dendropoma cristatum</i> (Biondi-Giunti, 1859)
<i>Naria spurca</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Steromphala nivosa</i> (A. Adams, 1853)
<i>Lithophaga lithophaga</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Luria lurida</i> (Linnaeus, 1758) (= <i>Cypraea lurida</i>)
<i>Episcomitra zonata</i> (Marryat, 1819)
<i>Patella ferruginea</i> Gmelin, 1791
<i>Cymbula safiana</i> (Lamarck, 1819)
<i>Pholas dactylus</i> Linnaeus, 1758
<i>Pinna nobilis</i> Linnaeus, 1758
<i>Pinna rudis</i> Linnaeus, 1758
<i>Ranella olearium</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Schilderia achatidea</i> (J. E. Gray, 1837)
<i>Tonna galea</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Zonaria pyrum</i> (Gmelin, 1791)
Crustacea

<i>Ocypode cursor</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Pachylasma giganteum</i> (Philippi, 1836)
Echinodermata
<i>Asterina pancerii</i> (Gasco, 1870)
<i>Centrostephanus longispinus</i> (Philippi, 1845)
<i>Ophidiaster ophidianus</i> (Lamarck, 1816)
Pisces
<i>Acipenser naccarii</i> Bonaparte, 1836
<i>Acipenser sturio</i> Linnaeus, 1758
<i>Aetomylaeus bovinus</i> (Geoffroy St. Hilaire, 1817)
<i>Alopias superciliosus</i> Lowe, 1841
<u><i>Alopias vulpinus</i> (Bonnaterre, 1788)</u>
<i>Aphanius fasciatus</i> (Valenciennes, 1821)
<i>Apricaphanius iberus</i> (Valenciennes, 1846)
<i>Bathytoshia lata</i> (Garman, 1880)
<i>Carcharias taurus</i> Rafinesque, 1810
<i>Carcharodon carcharias</i> (Linnaeus, 1758)
<u><i>Carcharhinus plumbeus</i> (Nardo, 1827)</u>
<u><i>Centrophorus spp.</i> (Müller & Henle, 1837)</u>
<i>Cetorhinus maximus</i> (Gunnerus, 1765)
<u><i>Dalatias licha</i> (Bonnaterre, 1788)</u>
<i>Dasyatis Pastinaca</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Dipturus batis</i> (Linnaeus, 1758)
<u><i>Echinorhinus brucus</i> (Bonnaterre, 1788)</u>
<i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Gymnura altavela</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Hippocampus guttulatus</i> Cuvier, 1829
<i>Hippocampus hippocampus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Huso huso</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Isurus oxyrinchus</i> Rafinesque, 1810
<i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788)
<i>Lampanyctus zanandreae</i> Vladykov, 1955
<i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838)
<i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926)
<i>Mobula mobular</i> (Bonnaterre, 1788)
<i>Myliobatis aquila</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Odontaspis ferox</i> (Risso, 1810)
<i>Oxynotus centrina</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Ninnigobius canestrinii</i> (Ninni, 1883)
<i>Pomatoschistus tortonesei</i> Miller, 1969
<i>Pristis pectinata</i> Latham, 1794
<i>Pristis pristis</i> (Linnaeus, 1758)
<u><i>Prionace glauca</i> (Linnaeus, 1758)</u>
<i>Glaucostegus cemiculus</i> (Geoffroy Saint-Hilaire, 1817)
<i>Rhinoptera marginata</i> (Geoffroy St. Hilaire, 1817)

<i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Rostroraja alba</i> (Lacépède, 1803)
<i>Sphyrna lewini</i> (Griffith & Smith, 1834)
<i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837)
<i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Squatina aculeata</i> Cuvier, 1829
<i>Squatina oculata</i> Bonaparte, 1840
<i>Squatina squatina</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Valencia hispanica</i> (Valenciennes, 1846)
<i>Valencia letourneuxi</i> (Sauvage, 1880)
Reptiles
<i>Caretta caretta</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Chelonia mydas</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Dermochelys coriacea</i> (Vandelli, 1761)
<i>Eretmochelys imbricata</i> (Linnaeus, 1766)
<i>Lepidochelys kempii</i> (Garman, 1880)
<i>Trionyx triunguis</i> Forsskål, 1775
Aves
<i>Calonectris diomedea</i> (Scopoli, 1769)
<i>Ceryle rudis</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Charadrius alexandrinus</i> Linnaeus, 1758
<i>Charadrius leschenaultii columbinus</i> Lesson, 1826
<i>Falco eleonora</i> G��n��, 1834
<i>Gelochelidon nilotica</i> (Gmelin, 1789)
<i>Halcyon smyrnensis</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Hydrobates pelagicus</i> ssp. <i>melitensis</i> (Schembri, 1843)
<i>Hydroprogne caspia</i> (Pallas, 1770)
<i>Larus armenicus</i> Buturlin, 1934
<i>Larus audouinii</i> Payraudeau, 1826
<i>Chroicocephalus genei</i> (Br��me, 1839)
<i>Ichthyaelus melanocephalus</i> (Temminck, 1820)
<i>Microcarbo pygmaeus</i> (Pallas, 1773)
<i>Numenius tenuirostris</i> Viellot, 1817
<i>Pandion haliaetus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Pelecanus crispus</i> Bruch, 1832
<i>Pelecanus onocrotalus</i> Linnaeus, 1758
<i>Gulosus aristotelis</i> (Linnaeus, 1761)
<i>Phoenicopterus ruber</i> Linnaeus, 1758
<i>Puffinus mauretanicus</i> Lowe, 1921
<i>Puffinus yelkouan</i> (Acerbi, 1827)
<i>Sternula albifrons</i> (Pallas, 1764)
<i>Sterna bengalensis</i> Lesson, 1831
<i>Sterna sandvicensis</i> Latham, 1787
Mammalia

<i>Balaenoptera acutorostrata</i> Lacépède, 1804
<i>Balaenoptera borealis</i> Lesson, 1828
<i>Balaenoptera physalus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Delphinus delphis</i> Linnaeus, 1758
<i>Eubalaena glacialis</i> (Müller, 1776)
<i>Globicephala melas</i> (Trail, 1809)
<i>Grampus griseus</i> (G. Cuvier, 1812)
<i>Kogia sima</i> (Owen, 1866)
<i>Megaptera novaeangliae</i> (Borowski, 1781)
<i>Mesoplodon densirostris</i> (de Blainville, 1817)
<i>Monachus monachus</i> (Hermann, 1779)
<i>Orcinus orca</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Phocoena phocoena</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Physeter macrocephalus</i> Linnaeus, 1758
<i>Pseudorca crassidens</i> (Owen, 1846)
<i>Stenella coeruleoalba</i> (Meyen, 1833)
<i>Steno bredanensis</i> (G. Cuvier in Lesson, 1828)
<i>Tursiops truncatus</i> (Montagu, 1821)
<i>Ziphius cavirostris</i> Cuvier, 1832

Anexo III:
Lista de especies cuya explotación se regula

Porifera
<i>Hippospongia communis</i> (Lamarck, 1814)
<i>Spongia (Spongia) lamella</i> (Schulze, 1872)
<i>Spongia (Spongia) officinalis</i> Linnaeus, 1759
<i>Spongia (Spongia) zimocca</i> Schmidt, 1862
Cnidaria
<i>Antipathes</i> sp. plur.
<i>Corallium rubrum</i> (Linnaeus, 1758)
Crustacea
<i>Homarus gammarus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Maja squinado</i> (Herbst, 1788)
<i>Palinurus elephas</i> (Fabricius, 1787)
<i>Scyllarides latus</i> (Latreille, 1803)
<i>Scyllarus arctus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Scyllarus pygmaeus</i> (Spence Bate, 1888)
Echinodermata
<i>Paracentrotus lividus</i> (Lamarck, 1816)
Pisces
<i>Alosa alosa</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Alosa fallax</i> (Lacépède, 1803)
<i>Anguilla anguilla</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Epinephelus marginatus</i> (Lowe, 1834)
<i>Dasyatis marmorata</i> (Steindachner, 1892)
<i>Heptranchias perlo</i> (Bonnaterre, 1788)
<i>Hexanchus griseus</i> (Bonnaterre, 1788)
<i>Lampetra fluviatilis</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Mustelus asterias</i> Cloquet, 1821
<i>Mustelus mustelus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Mustelus punctulatus</i> Risso, 1826
<i>Petromyzon marinus</i> Linnaeus, 1758
<i>Pteroplatytrygon violacea</i> (Bonaparte, 1832)
<i>Sciaena umbra</i> Linnaeus, 1758
<i>Squalus acanthias</i> Linnaeus, 1758
<i>Thunnus thynnus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Umbrina cirrosa</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Xiphias gladius</i> Linnaeus, 1758

Decisión IG.27/8**Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluido el SAPBIO posterior a 2020**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Acogiendo con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente», reafirmamos el firme compromiso mundial de conservar y hacer uso de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmamos la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales,

llenos de optimismo por las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/PAM y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, que son una clara señal del renovado compromiso de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial,

valorando y reconociendo la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, relativa al fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación,

recordando, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad»,

teniendo presente, además, el Marco Mundial de la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal (GBF, por sus siglas en inglés), sus objetivos A y B y sus metas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11, así como otras decisiones importantes que sustentan su implementación, adoptadas por la 15.ª Conferencia de las Partes (COP15) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, Montreal, Canadá, 7-19 de diciembre de 2022),

considerando el artículo 10 del Convenio de Barcelona y el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y, en particular, sus artículos 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12, en virtud de los cuales las Partes Contratantes, individual o conjuntamente, adoptarán todas las medidas apropiadas para proteger y preservar la diversidad biológica, los ecosistemas raros o frágiles, así como las especies de fauna y flora silvestres raras, agotadas, amenazadas o en peligro de extinción y sus hábitats, en la zona del Mar Mediterráneo,

teniendo en cuenta también la Decisión IG.25/11 sobre el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020) y sus objetivos, que pretenden reducir las amenazas a la biodiversidad y garantizar la conservación, el mantenimiento o la mejora de la biodiversidad para satisfacer las necesidades, los objetivos y las acciones de las personas, adoptados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en su 22.ª Reunión (COP 22, Antalya, Turquía, 7-10 de diciembre de 2021),

haciendo notar la Decisión IG.17/12 sobre el Procedimiento para la Revisión de las Áreas incluidas en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), adoptada por las Partes Contratantes en su 15.ª Reunión (COP15, Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008),

teniendo en cuenta la Decisión IG.24/6 sobre la Identificación y Conservación de Lugares de Especial Interés Ecológico en el Mediterráneo, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, adoptada por las Partes Contratantes en su 21.ª Reunión (COP21, Nápoles, Italia, del 2 al 5 de diciembre de 2019),

contemplando asimismo la Decisión IG.25/12 sobre la Protección y Conservación del Mediterráneo a través de sistemas bien conectados y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas y las

Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, adoptada por las Partes Contratantes en la 22.^a Reunión (COP22, Antalya, Turquía, del 7 al 10 de diciembre de 2021),

agradeciendo el apoyo prestado por el grupo de expertos *ad hoc* en Áreas Marinas Protegidas en el Mediterráneo a la Secretaría y a las Partes Contratantes durante el presente bienio,

recordando la Decisión IG.22/7 relativa al Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación relacionados, adoptada por las Partes Contratantes en su 19.^a Reunión (COP19, Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016),

recordando también la Decisión IG.25/13, sobre los Planes de Acción para la Conservación de Especies y Hábitats en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, adoptada por las Partes Contratantes en su 22.^a Reunión (COP22, Antalya, Turquía, del 7 al 10 de diciembre de 2021) y la Decisión IG.26/5, sobre las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y la restauración de ecosistemas, adoptada por las Partes Contratantes en su 23.^a Reunión (COP23, Portoroz, Eslovenia, del 5 al 8 de diciembre de 2023),

tomando nota con reconocimiento de que muchas poblaciones de varias especies amenazadas se encuentran «dentro de las GES» (aves marinas, tortugas marinas), como se indica en el Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 (Decisión IG26/3),

teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones del estado de aplicación del Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Mediterráneo, del Plan de Acción para la Conservación de los Peces Cartilaginosos (Condrictios) en el Mar Mediterráneo, de la Estrategia Regional para la Conservación de la Foca Monje en el Mediterráneo y del Plan de Acción para la Conservación de los Coralígenos y otras Bioconcreciones Calcáreas en el Mar Mediterráneo, así como la Evaluación del Enfoque de los Planes de Acción Regionales para especies y hábitats seleccionados adoptados en el marco del Protocolo SPA/BD y las recomendaciones para el futuro,

teniendo en cuenta también los resultados de las evaluaciones extraordinarias de las cinco siguientes Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) realizadas durante el bienio 2024-2025: Reserva Natural de las Islas Palmeras (Líbano), Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano), Archipiélago de La Galite (Túnez), Islas Kneiss (Túnez) y Parque Nacional de Zembra y Zembretta (Túnez),

guiados por el Plan de Acción Oceánica 30x30 respaldado por la ONU (iniciado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025), que describe dos vías críticas para lograr un 30 % de protección marina para 2030: (1) habilitar las condiciones globales, en particular, ratificar el Acuerdo BBNJ; y (2) acelerar la protección específica de zonas a través de la movilización política, incorporar 30x30 en los marcos nacionales y acelerar las designaciones de MPA/OECM,

comprometidos a seguir racionalizando los Objetivos Ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo y las Buenas Condiciones y Objetivos Medioambientales asociados, así como el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación relacionados en los Planes de Acción Regionales para la conservación de especies en peligro y amenazadas y hábitats clave adoptados en el marco del Protocolo SPA/BD,

tras valorar el informe de la 17.^a Reunión de Coordinadores de Áreas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica (Estambul, Turquía, 20-22 de mayo de 2025),

1. *Tomamos nota* de las principales conclusiones de la evaluación intermedia centrada en las actividades de puesta en marcha del SAPBIO posterior a 2020 (UNEP/MED IG.27/Inf.20);

2. *Instamos a* las Partes Contratantes a que preparen o revisen sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANB) en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) incorporando todos los elementos pertinentes del SAPBIO posterior a 2020, y a que maximicen sus esfuerzos para su implementación oportuna y la identificación de las necesidades financieras para la biodiversidad marina y costera; a tal fin, se debe hacer todo lo posible para preparar e implementar Planes Nacionales de Financiación de la Biodiversidad Marina y Costera

o instrumentos similares , tal y como se recomienda en la evaluación intermedia del SAPBIO posterior a 2020;

3. *Instamos a la Secretaría (CAR/SPA)* a que brinde apoyo para la implementación del SAPBIO posterior a 2020, en particular ayudando en la preparación y actualización de las EPANB, el seguimiento y la evaluación, emprendiendo acciones específicas según lo especificado en el Programa de Trabajo 2026-2027 y movilizand recursos a través del desarrollo de propuestas de proyectos;

4. *Se invita a las organizaciones pertinentes*, en particular a los miembros del Comité Consultivo del SAPBIO posterior a 2020, a que sigan contribuyendo a los esfuerzos de las Partes Contratantes en la implementación del SAPBIO posterior a 2020, según corresponda, en estrecha colaboración con la Secretaría (CAR/SPA);

5. *Se invita a las organizaciones internacionales pertinentes*, a las agencias de financiación, a la comunidad internacional de donantes y a las Partes Contratantes, según proceda, a que tengan debidamente en cuenta las acciones prioritarias del SAPBIO posterior a 2020 en su programación para apoyar las acciones en la región mediterránea;

6. *Tomamos nota del Marco de Seguimiento para la evaluación de la implementación colectiva del SAPBIO posterior a 2020 (UNEP/MED IG.27/Inf.21)*, que guiará a la Secretaría (CAR/SPA) y a las Partes Contratantes a la hora de llevar a cabo las evaluaciones de los resultados esperados en 2027 y 2030, respectivamente, en estrecha interacción con el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para garantizar la alineación y la coherencia;

7. *Se invita a la Secretaría* a que utilice los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, si fuera pertinente y aplicable, o a que desarrolle indicadores específicos de la región para el Marco de Seguimiento de la evaluación de la implementación colectiva del SAPBIO posterior a 2020 en 2026, en estrecha consulta con los Corresponsales Nacionales del SAPBIO posterior a 2020 y con su aprobación, para que se utilicen en la evaluación de la implementación colectiva del SAPBIO posterior a 2020 en 2027 y 2030;

8. *Expresamos nuestra profunda preocupación por el bajo índice de protección en el Mediterráneo, instamos a las Partes Contratantes* a que amplíen y refuercen la red de Áreas Marinas Protegidas (AMP) y que establezcan Otras Medidas Eficaces de Conservación por Zonas (OECM, por su siglas en inglés) en el mar Mediterráneo con el objetivo de proteger el 30 % del mar Mediterráneo hasta 2030, garantizando una conservación efectiva y la gestión sostenible de las áreas protegidas —incluidas las OECM— y su integración en las políticas nacionales y regionales, contribuyendo así al objetivo 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB), a través de la implementación del SAP BIO posterior a 2020 y la Estrategia Regional posterior a 2020 para las áreas marinas y costeras protegidas y otras medidas de conservación eficaces por zonas en el Mediterráneo, adoptadas en la COP 22 del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

9. *Animamos a las Partes Contratantes* que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas para ratificar, aprobar, aceptar o adherirse al Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ), como contribución de los países mediterráneos a su pronta entrada en vigor;

10. *Decidimos* que las cinco ZEPIM sujetas a revisiones extraordinarias en el bienio 2024-2025 enumeradas a continuación abandonen el período de carácter provisional y vuelvan a entrar en el proceso de revisión ordinaria, de conformidad con el Procedimiento para la revisión de las áreas incluidas en la Lista de ZEPIM:

- Reserva Natural de las Islas Palmeras (Líbano),
- Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano),
- Archipiélago de La Galite (Túnez);
- Islas Kneiss (Túnez), y
- Parque Nacional de Zembra y Zembretta (Túnez).

11. *Solicitamos* a la Secretaría (CAR/SPA) que trabaje con las autoridades nacionales designadas pertinentes de España, Francia, Italia y Marruecos para llevar a cabo revisiones ordinarias de las 10 Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) que se enumeran a continuación, y que ponga el resultado de dichas revisiones en conocimiento de las Partes Contratantes en su 25.ª Reunión (COP25):

- Las siguientes cuatro ZEPIM serán objeto de una revisión ordinaria en 2026:
 - Zona Marina Protegida de Tavolara-Punta Coda Cavallo (Italia),
 - Zona Marina Protegida y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia),
 - Zona Marina Protegida de Miramare (Italia), y
 - Zona Marina Protegida de Plemmirio (Italia).
- Las siguientes seis ZEPIM serán objeto de una revisión ordinaria en 2027:
 - Reserva Natural de Bouches de Bonifacio (Francia),
 - Zona Marina Protegida de Capo Caccia Isola Piana (Italia),
 - Zona Marina Protegida de Punta Campanella (Italia),
 - Parque Nacional de Al-Hoceima (Marruecos),
 - Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera (España), y
 - Acantilados de Maro-Cerro Gordo (España);

12. *Adoptamos* el Plan de Acción actualizado para la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo, tal y como se establece en el Anexo I de la presente Decisión;

13. *Adoptamos* el Plan de Acción actualizado para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mar Mediterráneo, tal y como se establece en el Anexo II de la presente Decisión;

14. *Adoptamos* la Estrategia Regional actualizada para la conservación de la foca monje en el Mediterráneo, tal y como se establece en el Anexo III de la presente Decisión;

15. *Adoptamos* el Plan de Acción actualizado para la conservación de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas en el mar Mediterráneo, tal y como se establece en el Anexo IV de la presente Decisión;

16. *Instamos* a las Partes Contratantes a que tomen las medidas necesarias para la implementación efectiva de los Planes de Acción y la Estrategia Regional y a que informen sobre su implementación, utilizando el Sistema de Informes en línea del Convenio de Barcelona;

17. *Solicitamos* a la Secretaría (CAR/SPA), en coordinación con los socios de los planes de acción regionales pertinentes y las organizaciones internacionales, cuando corresponda, que continúe prestando apoyo técnico a las Partes Contratantes para la implementación efectiva de los Planes de Acción y la Estrategia Regional a través de actividades de cooperación técnica y desarrollo de capacidades, incluidas las actividades de movilización de recursos;

18. *Tomamos nota de* las conclusiones y las recomendaciones de la Evaluación del Enfoque de los Planes de Acción Regionales para especies y hábitats seleccionados adoptados en el marco del Protocolo SPA/BD y de las recomendaciones para el futuro, tal y como se establece en el Anexo V de la presente Decisión;

19. *Solicitamos* a la Secretaría (CAR/SPA) que actualice el (i) Plan de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo y el (ii) Plan de Acción para la conservación de los cetáceos en el Mar Mediterráneo, teniendo en cuenta, según corresponda, las conclusiones y las recomendaciones de la Evaluación del Enfoque de los Planes de Acción Regionales y que los presente para su consideración a la COP25.

Anexo I

Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo

Índice

1.	Introducción	
2.	Objetivos	
3.	Prioridades	
3.1.	Protección y gestión de las especies y sus hábitats	7
3.2.	Investigación y seguimiento.....	7
3.3.	Concienciación y educación del público	7
3.4.	Desarrollo de capacidades/formación	8
3.5.	Coordinación	8
4.	Implementación	
4.1.	Protección y gestión	8
(a)	Legislación	8
(b)	Protección y gestión de hábitats	9
(c)	Reducción de las capturas incidentales y eliminación de las matanzas intencionales.....	9
(d)	Otras medidas para reducir la mortalidad.....	9
4.2.	Investigación científica y seguimiento	10
(a)	Investigación científica.....	10
(b)	Supervisión.....	11
4.3.	Concienciación y educación del público	12
4.4.	Desarrollo de capacidades/formación	12
4.5.	Plan de Acción Nacional.....	12
4.6.	Estructura de coordinación regional.....	12
4.7.	Participación.....	13
4.8.	Socios del Plan de Acción	13
4.9.	Calendario de implementación	15

1. Introducción

1. Las Partes del Convenio de Barcelona incluyeron entre sus objetivos prioritarios para el período 1985-1995 la protección de las tortugas marinas del Mediterráneo (Declaración de Génova, septiembre de 1985). A tal fin, y en respuesta a la creciente preocupación internacional por la situación de las tortugas marinas del Mediterráneo, que se enfrentan a diversas amenazas, como la mortalidad por los aparejos de pesca y la pérdida de hábitats vitales en tierra (playas de nidificación), adoptaron en 1989 el Plan de acción para la conservación de las tortugas marinas del Mediterráneo. En 1996, las Partes confirmaron su compromiso con la conservación de las tortugas marinas al incluir las cinco especies de tortugas marinas registradas para el Mediterráneo en la Lista de Especies en **Peligro** y Amenazadas anexa al Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Barcelona, 1995). El Protocolo insta a las Partes a que sigan cooperando en la aplicación de los Planes de Acción ya adoptados.

2. Desde 1989, el Plan de Acción se ha revisado cuatro veces. La primera revisión tuvo lugar en 1999, cuando la 11.ª Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP11 Malta) adoptó la versión actualizada del Plan de Acción. La segunda revisión fue en 2007, y abordó únicamente a la actualización del calendario para el período 2008-2013. La tercera y la cuarta revisiones tuvieron lugar en 2013 y 2019, cuando se actualizó el calendario para los períodos 2014-2019 y 2019-2025, respectivamente. Esta quinta revisión del Plan de Acción, completada en 2025, actualiza el texto principal del mismo y el calendario de implementación asociado tras una revisión de la puesta en marcha de la versión anterior con aportaciones de los coordinadores nacionales y de expertos nacionales y regionales.

3. Dos especies de tortugas marinas anidan en el Mediterráneo: la tortuga boba (*Caretta caretta*¹) y la tortuga verde (*Chelonia mydas*²). Se producen observaciones habituales de la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*³), mientras que las dos especies restantes de la lista original (la tortuga carey, *Eretmochelys imbricata*,⁴ y la tortuga Kemp's Ridley, *Lepidochelys kempii*⁵) son especies errantes que se encuentran muy raramente. Recientemente, también se ha registrado en la región una sexta especie de tortuga marina, la golfina (*Lepidochelys olivacea*⁶). Tanto la tortuga boba como la verde también entran en el Mediterráneo desde el Atlántico cuando son jóvenes, en su etapa oceánica, y suelen regresar al Atlántico cuando alcanzan un tamaño mayor.

4. Las tortugas marinas son reptiles y necesitan utilizar hábitats terrestres (playas de arena) para poner sus huevos y tener crías. La explotación intensiva de las tortugas marinas durante gran parte del siglo pasado ha provocado un colapso prácticamente total de las poblaciones de tortugas marinas en el Mediterráneo. Las poblaciones restantes siguen enfrentándose a amenazas como las capturas incidentales y la mortalidad causada por los aparejos de pesca comercial y la degradación de los hábitats de nidificación, el enredo y la ingestión de plástico. La conservación de las tortugas marinas requiere que se aborden las amenazas y los problemas tanto en tierra como en el mar. Las tortugas

¹ La subpoblación mediterránea de tortuga boba *Caretta caretta* se evaluó hace poco para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en 2015. La subpoblación mediterránea de *Caretta caretta* figura como «preocupación menor».

² La subpoblación mediterránea de tortuga verde *Chelonia mydas* se evaluó hace poco para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en 2022. La subpoblación mediterránea de *Chelonia mydas* figura como «casi amenazada» según los criterios B2b(ii,iii).

³ La tortuga laúd *Dermochelys coriacea* se evaluó hace poco para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en 2013. La *Dermochelys coriacea* figura como «vulnerable» según los criterios A2bd.

⁴ La tortuga carey *Eretmochelys imbricata* se evaluó hace poco para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en 2008. La *Eretmochelys imbricata* figura como «en peligro crítico» según los criterios A2bd.

⁵ La tortuga golfina *Lepidochelys kempii* se evaluó hace poco para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en 2019. La *Lepidochelys kempii* figura como «en peligro crítico» según los criterios A2bd.

⁶ La tortuga golfina *Lepidochelys olivacea* se evaluó hace poco para la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* en 2008. La *Lepidochelys olivacea* figura como «vulnerable» según los criterios A2bd.

marinas son reptiles longevos, por lo que la recuperación de las poblaciones es un proceso prolongado. Su reproducción en tierra plantea amenazas, pero también ofrece oportunidades, de forma práctica, para ayudar a la recuperación de la especie, por ejemplo, reduciendo las tasas de depredación de huevos y crías. Un buen conocimiento de la biología de las poblaciones de tortugas marinas es esencial para aprovechar adecuadamente esta oportunidad. Las tortugas marinas no anidan todos los años y las fluctuaciones significativas de un año a otro en la actividad de nidificación son comunes, especialmente en las tortugas verdes. En consecuencia, se necesitan datos a largo plazo para estudiar las poblaciones y sacar conclusiones sobre su estado.

5. Es necesario tener en cuenta las cuestiones más amplias de la conservación de la biodiversidad a la hora de conservar especies como las tortugas marinas. Las especies amenazadas son elementos de un ecosistema, y aquí se enfatiza la interdependencia de la implementación de los diversos Planes de Acción del CAR/SPA para las especies en peligro de extinción y la conservación de la biodiversidad.

6. Existen pruebas claras de los importantes efectos negativos de las actividades humanas sobre las poblaciones de tortugas marinas del Mediterráneo. Las amenazas y los efectos más graves a los que se enfrentan actualmente las tortugas marinas son:

- el deterioro de los hábitats esenciales para su ciclo de vida, como las zonas de nidificación, alimentación e invernada, y las rutas de migración clave;
- el impacto directo de la captura incidental en la pesca, la matanza intencional, el consumo, la explotación de los huevos y los choques con embarcaciones;
- la contaminación, que puede afectar tanto a los hábitats como a las tortugas marinas a nivel individual y de población;
- el cambio climático (feminización de los huevos, aumento del nivel del mar que afecta a las playas de nidificación).

7. El conocimiento de las unidades genéticas, el estado, la biología y el comportamiento de las tortugas marinas está aumentando rápidamente en el Mediterráneo y, aunque todavía existen lagunas, se dispone de información suficiente para su conservación. Esta se ha utilizado para actualizar y mejorar las disposiciones del presente Plan de Acción del PAM para la Conservación de las Tortugas Marinas del Mediterráneo. En la mayoría de los casos, también se dispone de información suficiente para elaborar planes de acción nacionales para la conservación de las tortugas marinas.

8. La elaboración y la aplicación de planes de acción para hacer frente a las amenazas a la diversidad biológica es una forma eficaz de orientar, coordinar e intensificar los esfuerzos realizados por los países mediterráneos para salvaguardar el patrimonio natural de la región. El Enfoque Ecosistémico (EcAp) adoptado para la gestión de las actividades humanas con vistas a conservar el patrimonio marino natural y proteger los servicios ecosistémicos vitales reconoce que para lograr unas buenas condiciones medioambientales «se mantiene o mejora la diversidad biológica». En este contexto, en el marco del Convenio de Barcelona, se han elaborado tres indicadores comunes relacionados con las tortugas marinas dentro de los 27 indicadores comunes del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los criterios de evaluación relacionados (IMAP):

- **INDICADOR COMÚN 3:** Rango de distribución de las especies (EO 1 referente a los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos)
- **INDICADOR COMÚN 4:** Abundancia de la población de las especies seleccionadas (OE 1, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos)
- **INDICADOR COMÚN 5:** Características demográficas de la población (OE 1, por ejemplo, tamaño corporal o estructura de la clase en términos de edad, proporción de sexos, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad relativas a los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos)

9. El Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 (MED QSR 2017), dentro del análisis realizado sobre los Indicadores Comunes 3 (Rango de distribución de las especies), 4 (Abundancia de la población de las especies seleccionadas) y 5 (Características demográficas de la población) en relación con el OE 1 sobre los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles

marinos, se centró en las principales lagunas existentes en relación con los conocimientos actuales sobre la presencia, la distribución, el uso del hábitat y las preferencias de estas especies marinas. Se subrayó la necesidad de aumentar los esfuerzos para colmar estas lagunas con el fin de predecir con cierta certeza la viabilidad futura de las poblaciones de tortugas marinas en el Mediterráneo. Además, el MED QSR de 2023 recuerda que el marco de presentación de informes del IMAP es un requisito de todos los estados ribereños del Mediterráneo, y no es independiente, sino que coincide con otros requisitos internacionales relativos a la presentación de informes, como los de la Directiva Hábitats de la UE y la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (DMEM). Hay mucha superposición y sinergia entre estos programas, lo que significa que, si los datos se recopilan de manera rigurosa, se pueden usar varias veces y no solo para el IMAP.

10. En este Plan de Acción actualizado se ha tenido en cuenta la información procedente de diversas fuentes. La protección y la gestión eficaces de las zonas de nidificación, las medidas prácticas para reducir las capturas incidentales de tortugas, así como la gestión de las zonas de alimentación, basadas en información científica, son algunos de los elementos clave que pueden ayudar a garantizar la supervivencia y la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas. Se ha prestado la debida atención a estos elementos. En este plan también se ha tenido debidamente en cuenta la información científica sobre la dinámica de la población, la biología y la fisiología, así como los temas de concienciación pública y educación, etc. Se ha destacado en particular la expansión del área de nidificación y el mayor uso de áreas previamente marginales para la nidificación de tortugas bobas en el Mediterráneo central y occidental.

11. La protección eficaz y sostenible de las tortugas marinas del Mediterráneo implica la necesidad de gestionar este en su conjunto, teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico, que debe aprovechar las acciones de todas las partes interesadas y llevarse a cabo en cooperación con organizaciones, programas y planes, a escala supranacional y nacional, como el Plan de Acción del Mediterráneo (PAM), los Planes de Gestión Pesquera (FAO/CGPM), el Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas (UICN/SSC), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIESM), las ONG pertinentes, las instituciones de investigación y las universidades, etc.

12. El presente Plan de Acción esboza los objetivos, las prioridades y las medidas de aplicación en diferentes ámbitos, así como su coordinación. Los diferentes componentes del Plan de Acción se refuerzan mutuamente y pueden actuar de forma sinérgica.

13. Los avances en la aplicación del Plan de Acción se revisarán en cada reunión de los coordinadores nacionales para el SPA/BD, sobre la base de los informes nacionales y de los informes del SPA/CAR de los aspectos regionales del Plan de Acción. El Plan de Acción se evaluará, revisará y actualizará cada cinco años, a menos que las Reuniones de Coordinadores de la SPA acuerden lo contrario.

2. Objetivos

14. El objetivo de este Plan de Acción es mantener unas buenas condiciones medioambientales y promover la recuperación de las poblaciones de tortugas bobas y tortugas verdes en el Mediterráneo (dando prioridad a las tortugas verdes, cuando corresponda, debido a que sus poblaciones son más pequeñas en términos espaciales y numéricos) por medio de:

- la protección, conservación y gestión adecuadas de las tortugas marinas y sus hábitats, incluidas las zonas de nidificación, alimentación e invernada y los principales pasos migratorios;
- una mejor comprensión biológica del estado de las poblaciones de tortugas marinas a través de la investigación científica y el seguimiento.

3. Prioridades

15. Reconociendo los progresos logrados en los últimos años y la proliferación de proyectos, actividades y acciones en muchos países de la región, se considera una acción prioritaria general

continuar y mejorar dichos proyectos y actividades en curso relacionados con la conservación, la investigación y el seguimiento de las tortugas marinas. Se han identificado las siguientes prioridades para cada componente de este Plan de Acción:

3.1. Protección y gestión de las especies y sus hábitats

16. Se debe fomentar la conservación a través de las siguientes acciones:

- Desarrollo, aplicación y cumplimiento de la legislación específica sobre tortugas marinas.
- Reducción de las capturas incidentales y eliminación de las matanzas intencionales.
- Protección y gestión eficaz de las zonas de nidificación, incluidas las zonas de nidificación emergentes, y de los hábitats marinos adyacentes de apareamiento y entre nidos.
- Protección y gestión de las zonas de alimentación, invernada y apareamiento y de los principales pasos migratorios.
- Evaluación, mejora y restauración de playas de nidificación degradadas.
- Compartir y adoptar protocolos estandarizados para la gestión y la conservación.

3.2. Investigación y seguimiento

17. Es necesario mejorar los conocimientos en los siguientes temas:

- Ubicación de las zonas de apareamiento, alimentación e invernada y de las principales rutas migratorias.
- Ubicación de zonas de nidificación potenciales y nuevas con condiciones térmicas propicias para el éxito de la cría.
- Biología de la especie, en particular aspectos relacionados con los ciclos de vida, la dinámica de la población y las tendencias de la población y la genética.
- Tasas de interacción con la pesca (por ejemplo, capturas incidentales) y mortalidad directa y posterior a la liberación.
- Eficacia de la modificación de las prácticas pesqueras, medidas de mitigación y efectos socioeconómicos relacionados con la aplicación de estas medidas.
- Eficacia de las técnicas de gestión de las playas de nidificación que aumentan la supervivencia de las crías, especialmente en las zonas de nidificación emergentes.
- Las causas de lesiones y muerte que se pueden recopilar de tortugas marinas varadas mediante la adopción de protocolos estandarizados utilizados por las redes de varamiento y los centros de rescate.
- Impacto del cambio climático en las poblaciones, incluida la alteración del hábitat y de la proporción de sexos a niveles que podrían reducir la aptitud de la población, el éxito de la eclosión, los cambios en la frecuencia reproductiva y los cambios en la disponibilidad de alimentos y en la ecología de la alimentación que podrían afectar a la reproducción o a la supervivencia.
- Impacto de la contaminación (incluidos los plásticos) en la salud de las personas y las poblaciones.
- El estado y las tendencias de la población a través de programas de supervisión a largo plazo, tanto en las playas de nidificación como en el mar, basados en el IMAP desarrollado en el marco del proceso del EcAp del Convenio de Barcelona, así como los requisitos de supervisión establecidos en la MSFD de la UE.

3.3. Concienciación y educación del público

18. Para la aplicación de este plan de acción se necesita el apoyo del público. Las campañas de información y educación sobre cuestiones relevantes para la conservación de las tortugas marinas deben dirigirse a grupos como:

- Pescadores y otras partes interesadas.
- Responsables de la toma de decisiones a escala nacional, regional y local.
- Residentes locales y visitantes de las zonas de nidificación.
- Escolares y profesores.

- Turistas y organizaciones relacionadas con el turismo.

3.4. Desarrollo de capacidades/formación

19. Se debe impartir formación sobre técnicas y protocolos normalizados de conservación y gestión relacionados con la conservación, la investigación y el seguimiento de las cuestiones prioritarias cubiertas por el Plan de Acción, así como sobre los datos necesarios para el IMAP, a los gestores, científicos, investigadores y otro personal pertinente.

3.5. Coordinación

20. Promover y mejorar la cooperación y la coordinación entre las Partes Contratantes, los socios del PNUMA/PAM, las organizaciones pertinentes y los proyectos llevados a cabo en el campo de la conservación de las tortugas marinas. Se debe promover la coordinación y la comunicación intragubernamentales para mejorar la conservación de las tortugas marinas. Se debe dar prioridad a la evaluación periódica de los avances en la aplicación de este Plan de Acción.

4. Implementación

21. La aplicación de las medidas recomendadas en el presente Plan de Acción solo será posible con el apoyo adecuado de las Partes y de las organizaciones nacionales e internacionales competentes, en particular en lo que respecta a la prestación de un apoyo financiero adecuado, a través de programas de financiación nacionales y regionales y de solicitudes a los donantes para proyectos específicos. En los últimos años se han logrado grandes avances, con la proliferación de proyectos, programas, actividades y acciones en muchos países del Mediterráneo. Se espera que la implementación, la coordinación y la alineación estratégica de dichas actividades en curso relacionadas con la conservación, la investigación y el seguimiento de las tortugas marinas se beneficien de las disposiciones de este Plan de Acción.

4.1. Protección y gestión

22. En materia de protección y gestión, se recomiendan las siguientes medidas:

(a) Legislación

23. Las Partes Contratantes que aún no hayan extendido la protección legal a las tortugas marinas deberían hacerlo lo antes posible. La protección debe extenderse a *todas* las especies de tortugas marinas, ya que cualquier tortuga marina presente en el Mediterráneo merece protección; sin embargo, la legislación de gestión puede limitarse a las tortugas bobas y verdes, ya que son las dos únicas especies con poblaciones reproductoras establecidas.

24. Las Partes Contratantes deberían desarrollar e implementar lo antes posible la legislación necesaria para proteger, conservar o gestionar áreas importantes para las tortugas marinas, como las áreas de nidificación (incluido el mar adyacente), alimentación, invernada y apareamiento y los principales pasos migratorios.

25. Para lograr lo anterior, las Partes Contratantes deberían considerar las disposiciones de los convenios internacionales pertinentes y la legislación supranacional, así como las «Directrices para el diseño de legislación y reglamentos relativos a la conservación y gestión de las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats» del CAR/SPA.

26. La legislación sobre matanzas deliberadas debe aplicarse o actualizarse en algunos países y desarrollarse en otros que carecen de esta medida fundamental.

(b) Protección y gestión de hábitats

27. Deben elaborarse e implementarse planes de gestión integrados para las áreas terrestres y marinas esenciales para la nidificación, la alimentación, la invernada y el apareamiento, así como para las principales rutas migratorias.

28. Deben desarrollarse e implementarse medidas y normas de gestión destinadas a proteger los hábitats críticos, tanto en tierra como en el mar. En el caso de las zonas de nidificación, dichas medidas deben abarcar cuestiones como el acceso público, el uso de vehículos y de luces artificiales, las actividades náuticas, la minimización de la depredación, las inundaciones, las perturbaciones durante la nidificación, las perturbaciones en las aguas adyacentes, etc. En el caso de las zonas marinas, deberían abordar el tráfico de embarcaciones y la pesca. Se anima a las Partes Contratantes a utilizar las «Directrices para el establecimiento y la gestión de Zonas Especialmente Protegidas para las tortugas marinas en el Mediterráneo» del CAR/SPA.

29. La formación del personal que participa en las actividades de protección y gestión es un requisito previo para una buena gestión.

(c) Reducción de las capturas incidentales y eliminación de las matanzas intencionales

30. Es posible lograr una reducción de las capturas incidentales y de la mortalidad mediante:

- La aplicación de las regulaciones adecuadas en relación con la profundidad de pesca, la temporada, los aparejos, etc., especialmente en zonas con una alta concentración de tortugas marinas.
- La modificación de los equipos de pesca, métodos y estrategias que hayan demostrado su eficacia y, en su caso, su introducción en la legislación pesquera y en las prácticas pesqueras.
- La educación/formación de los pescadores para transportar, manipular, liberar y registrar correctamente las tortugas marinas capturadas accidentalmente. El uso de métodos apropiados se describe, *entre otros*, en la publicación del CAR/SPA «Guía para pescadores sobre el manejo de tortugas marinas».

31. Es posible erradicar prácticamente en su totalidad la matanza y explotación deliberadas de tortugas marinas mediante:

- La aplicación y el cumplimiento de la legislación adecuada.
- La realización de campañas entre los pescadores para instarlos a liberar ilesas a las tortugas marinas capturadas de forma incidental y a participar en las redes de información sobre tortugas (informar de avistamientos de tortugas marinas, de marcas, participación en programas de marcado, etc.).
- La realización de campañas para los pescadores y las poblaciones locales con el fin de facilitar la aplicación de la legislación para prohibir la explotación o el consumo y el comercio o el uso de todos los productos derivados de las tortugas marinas.

Todo lo anterior ayudará a reducir la mutilación y la matanza de tortugas marinas debido a la ignorancia o los prejuicios.

(d) Otras medidas para reducir la mortalidad

32. Se sugiere la creación y la operación adecuada de los centros de rescate y los puestos de primeros auxilios como una forma adicional de minimizar la mortalidad de las tortugas marinas. Los centros de rescate también pueden desempeñar un papel importante para la conservación de las poblaciones al contribuir a actividades como la sensibilización, la educación y la recopilación de datos. Se recomienda recurrir a las «Directrices para mejorar la participación de los centros de rescate marino para tortugas marinas» del CAR/SPA.

33. Es necesario desarrollar una metodología común para la gestión de los centros de rescate, tanto para los métodos de recopilación y transferencia de datos relevantes para la conservación como para la mejora del bienestar de las tortugas marinas individuales.

34. Todo el personal que participa en los centros de rescate y rehabilitación debería recibir formación para que tenga un cierto nivel de competencia. Además, debe establecerse una red de rescate en todo el Mediterráneo para promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre quienes trabajan con tortugas marinas para hacer frente a las dificultades. La red debe incluir los centros de rescate

existentes y promover el establecimiento de nuevos centros de rescate en países que actualmente carecen de estructuras adecuadas.

35. Todo el trabajo debe adherirse a los protocolos estándar, que incluyen una buena recopilación e intercambio de datos para el avance general del bienestar de las tortugas marinas y la generación de información relacionada con la conservación. Las directrices deben revisarse y actualizarse cuando sea necesario.

4.2. Investigación científica y seguimiento

36. El desarrollo estratégico de los programas de investigación y supervisión y el intercambio de información deben centrarse en los ámbitos prioritarios para la conservación de las poblaciones de tortugas marinas. Esto es posible mediante la adopción de varios métodos, como estudios de playas y seguimiento (a largo plazo) de playas de nidificación, marcado (en consideración de las disposiciones de las directrices de marcado del CAR/SPA), registro de datos, telemetría por satélite, sistemas de información geográfica (SIG), genética, observadores de pesca y modelización.

37. Se debe dar prioridad a la recopilación de datos científicos sólidos que contribuyan a los programas de evaluación regional, como la DMEM de la UE y el IMAP del Convenio de Barcelona, y a la incipiente iniciativa de identificación de Áreas Importantes para las Tortugas Marinas del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la UICN.

(a) Investigación científica

38. La investigación debería abarcar, *entre otras cosas*, lo siguiente (no por orden de prioridad):

- Identificación de las zonas de apareamiento, alimentación e invernada y de los principales pasajes migratorios.
- Identificación de zonas de nidificación potenciales o nuevas con condiciones térmicas propicias para el éxito de la cría.
- Ampliación de los conocimientos sobre la biología de la especie, en particular, aspectos relacionados con los ciclos de vida, la dinámica de la población y las tendencias de la población y la genética. Se anima a las Partes Contratantes a utilizar las «Directrices para estandarizar las metodologías de estimación de los parámetros demográficos de las poblaciones de tortugas marinas [sic] en el Mediterráneo».
- La evaluación de las capturas incidentales de tortugas marinas y de las tasas de mortalidad directa y posterior a la liberación de las distintas artes de pesca, incluidas las utilizadas en la pesca artesanal y a pequeña escala.
- Recopilación de datos sobre los efectos de las modificaciones de los aparejos (nuevos anzuelos, etc.), otras medidas de mitigación y estrategias de pesca para evaluar los efectos de estas en la mortalidad de las tortugas marinas y los índices de captura, así como los efectos en otras especies.
- La evaluación de los efectos socioeconómicos de la aplicación de medidas de conservación de las tortugas marinas que puedan afectar a la pesca para determinar el mejor curso de acción.
- Evaluación del impacto de diferentes escenarios de cambio climático en las tortugas marinas; por ejemplo, alteraciones en las proporciones de sexos (a niveles que podrían reducir la aptitud de la población), comportamientos y uso del hábitat o cambio de la estacionalidad de la nidificación.
- Identificación y cuantificación de amenazas nuevas y emergentes, cuyos efectos pueden ser cada vez más importantes a escala nacional y regional.

(b) Supervisión

39. Para el seguimiento, los programas deben seguir la recomendación de los objetivos ecológicos del PAM, el IMAP y el Protocolo3 correspondiente. Deben abarcar, *entre otras cosas*, lo siguiente (no por orden de prioridad):

- Programas de supervisión a largo plazo de las playas de nidificación y las zonas de alimentación importantes. Todas las Partes Contratantes con playas de nidificación o áreas de alimentación deben fomentar su supervisión ininterrumpida y estandarizada considerando cualquier programa nacional de supervisión relacionado con la biodiversidad. Cuando no existan tales programas, las Partes deberían establecerlos o fomentarlos.
- También es necesario realizar estudios periódicos, si es posible, de las playas de nidificación con menor densidad de nidos y de la nidificación dispersa en lugares emergentes a fin de obtener una imagen más completa de las poblaciones. Se anima a las Partes Contratantes a utilizar las «Directrices para los programas de seguimiento a largo plazo de las playas de nidificación de tortugas marinas y métodos de seguimiento estandarizados para las playas de nidificación y las zonas de alimentación e invernada» del CAR/SPA.
- Programas de supervisión de las capturas incidentales rentables, posiblemente con observadores a bordo (que podrían recoger muestras de tejido de tortugas marinas para su análisis genético) o cámaras para recopilar datos precisos sobre la biología de las especies y los índices y resultados de las capturas incidentales, deberían complementar el seguimiento de las playas de nidificación y las zonas de alimentación.
- Se deben aplicar técnicas de gestión estándar para las playas de nidificación en el marco de los programas de seguimiento en curso.
- Se deben desarrollar y aplicar técnicas de gestión estándar para las zonas de alimentación en el marco de los programas de seguimiento en curso y para el establecimiento de nuevos programas.
- La recopilación de datos de tortugas marinas varadas a través de redes integradas de varamiento y centros de rescate debe fortalecerse siguiendo protocolos estándar.
- Iniciativas conjuntas de supervisión (posiblemente a modo de prueba) con el objetivo de compartir e intercambiar las mejores prácticas, utilizando metodologías armonizadas y garantizando la rentabilidad. Las Partes Contratantes, con la ayuda de organizaciones nacionales, regionales o internacionales, deben llevar a cabo, cuando corresponda.
- Iniciativas y proyectos regionales dirigidos por organizaciones asociadas competentes para fortalecer las sinergias regionales estratégicas y operativas. Las Partes Contratantes deben apoyarlos y participar en ellos para contribuir a la aplicación del IMAP y de otras iniciativas internacionales.
- Presentación periódica de informes con datos de calidad garantizada, basados en los requisitos nacionales e internacionales de presentación de informes. Las Partes Contratantes deben fomentar esto junto con la promoción de la publicación de los resultados como artículos revisados por pares en revistas científicas.

40. En el caso de algunas Partes Contratantes, todavía se dispone de poca información sobre las playas de nidificación de tortugas marinas y el tamaño de las poblaciones reproductoras. Estas Partes deben realizar urgentemente estudios más completos y fomentar el establecimiento de programas de supervisión a largo plazo teniendo en cuenta sus programas nacionales de supervisión relacionados con la biodiversidad.

4.3. Concienciación y educación del público

41. Se deben desarrollar programas de sensibilización pública que incluyan múltiples herramientas de información apropiadas (material de información documental especial, medios electrónicos, etc.) para pescadores, residentes locales, turistas y organizaciones relacionadas con el turismo con objeto de ayudar a reducir las tasas de mortalidad de las tortugas marinas, inducir el respeto por las áreas de nidificación, alimentación e invernada y apareamiento, y promover la comunicación de cualquier información útil sobre las tortugas marinas. Podría impartirse una formación/educación adecuada a las partes interesadas (por ejemplo, manejo de tortugas para pescadores y promoción de opciones ecoturísticas legítimas para empresas turísticas).

42. Se requieren de forma urgente campañas de información dirigidas a las autoridades locales, residentes, profesores, visitantes, pescadores, responsables de la toma de decisiones a escala local, regional y nacional y otras partes interesadas, para que participen en los esfuerzos de conservación de las tortugas marinas y apoyen las medidas de conservación.

43. Se recomienda encarecidamente incluir la conservación de las tortugas marinas en la educación escolar, posiblemente como parte del plan de estudios nacional.

4.4. Desarrollo de capacidades/formación

44. Se deben continuar los programas de formación existentes, en particular para aquellas partes que necesiten más experiencia o expertos con conocimientos especializados sobre tortugas marinas, y para los administradores y otro personal de las áreas protegidas, en las técnicas de conservación y gestión necesarias (*entre otras*, la gestión de las playas, el marcado y el seguimiento).

45. Se deben continuar los programas de formación para la creación y la operación de centros de rescate, con el objetivo de garantizar que estos cuenten con personal cualificado y equipo adecuado, y adopten las mejores prácticas y metodologías comunes para la recopilación de datos necesaria. Se elaborarán programas de formación para otros campos, según sea necesario, especialmente en lo que respecta a los gestores de la pesca. Se promueve la difusión de protocolos estandarizados a todas las partes pertinentes, con el fin de obtener datos comparables y científicamente sólidos para la conservación y la gestión.

4.5. Plan de Acción Nacional

46. Las Partes Contratantes deberían establecer planes de acción nacionales para la conservación de las tortugas marinas, en línea con los requisitos del SAPBIO posterior a 2020.

47. Los planes de acción nacionales deben abordar los factores actuales que causan la pérdida o el declive de la población de tortugas marinas y sus hábitats, sugerir temas apropiados para la legislación, dar prioridad a la protección y gestión de las zonas costeras y marinas, la regulación de las prácticas pesqueras y garantizar la investigación y el seguimiento continuos de las poblaciones y los hábitats, así como los cursos de formación y actualización para especialistas y la sensibilización y educación del público en general, los actores y los responsables de la toma de decisiones.

48. Los planes de acción nacionales establecidos desde hace mucho tiempo deberían revisarse para confirmar que siguen satisfaciendo las necesidades a nivel nacional de las tortugas marinas y cómo se han aplicado las recomendaciones bien establecidas.

49. Los planes nacionales deben ponerse en conocimiento de todos los actores interesados y, cuando sea posible, coordinarse a escala regional.

4.6. Estructura de coordinación regional

50. Es necesario desarrollar aún más la cooperación y el intercambio de información entre las Partes Contratantes para implementar el Plan de Acción y mejorar la coordinación de las actividades dentro de la región.

51. El CAR/SPA sigue considerándose el mecanismo existente más adecuado para esta coordinación. La implementación del Plan de Acción podrá llevarse a cabo, en cooperación con otros organismos interesados, por medio del establecimiento de Memorandos de Cooperación, según sea necesario. Se anima a que se desarrollen grupos de trabajo subregionales de expertos y ONG, como NAST-Net para la región del norte de África, y a que se conviertan en socios del Plan de Acción (véase más adelante). Dichas regiones podrían incluir el mar Adriático y el norte del Mediterráneo occidental.

52. La función principal del mecanismo de coordinación del Plan de Acción para las tortugas marinas sería:

- Evaluar los avances logrados en la aplicación de este Plan de Acción. El CAR/APE solicitará en intervalos regulares, que no excederán los dos años, informes de actualización de las Partes y, sobre la base de estos informes nacionales continuos y de su propia evaluación de los avances en el componente regional de este Plan de Acción, elaborará informes que se presentarán a las reuniones de los Coordinadores Nacionales del APE, que harán sugerencias de seguimiento a las Partes Contratantes.

- Recopilar y evaluar los datos a escala mediterránea.
- Preparar un calendario de actividades y propuestas de financiación para las reuniones de las Partes Contratantes.
- Contribuir a la difusión y el intercambio de información y protocolos estándar de mejores prácticas.
- Crear más oportunidades con las organizaciones asociadas pertinentes para reforzar el apoyo técnico que los países puedan necesitar para aplicar el IMAP en relación con las tortugas marinas.
- Asistir u organizar reuniones de expertos sobre temas específicos relacionados con las tortugas marinas.
- Seguir apoyando la organización de conferencias sobre tortugas marinas del Mediterráneo.
- Se debe fomentar y aprovechar la asistencia o la organización de cursos de formación y el apoyo y la catalización del trabajo complementario llevado a cabo por otros organismos internacionales, ONG y socios del PNUMA/PAM que tengan los mismos objetivos para evitar posibles solapamientos y ayudar a difundir sus conocimientos en toda la Comunidad Mediterránea.
- Coordinar las actividades necesarias para revisar o actualizar este Plan de Acción cada cinco años, o antes, si así lo consideran necesario las reuniones de los Coordinadores Nacionales del APE/BD o en función de la disponibilidad de nueva información importante.
- Apoyar la recopilación, compilación y análisis de datos que contribuyan al establecimiento de Áreas Importantes para las Tortugas Marinas en el Mediterráneo, que es un objetivo del Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas de la UICN-SSC.

4.7. Participación

53. Se invita a cualquier organización internacional o nacional interesada que cuente con la experiencia suficiente a participar en las acciones necesarias para la aplicación de este Plan de Acción.

54. Se deben establecer vínculos con otros organismos responsables de los Planes de Acción que se ocupen de una o más especies de tortugas marinas, especialmente en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la pesca, para fortalecer la cooperación y evitar la duplicación de esfuerzos.

55. La estructura de coordinación establecerá un mecanismo de diálogo periódico entre las organizaciones participantes y se le anima a organizar reuniones periódicas a tal efecto.

4.8. Socios del Plan de Acción

56. La implementación del presente Plan de Acción es competencia de las autoridades nacionales de las Partes Contratantes. Se invita a las organizaciones internacionales pertinentes, a las ONG, a los laboratorios y a cualquier otra entidad a que se unan a los esfuerzos necesarios para el éxito de la aplicación del Plan de Acción. Durante sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrán, por recomendación de la reunión de Coordinadores Nacionales para el SPA/BD, otorgar la condición de «Socio del Plan de Acción» a cualquier organización o laboratorio que lo solicite. Dicho estatus se otorgará a quienes lleven a cabo o apoyen (financieramente o de otro modo) acciones concretas (como conservación, investigación, etc.) que contribuyan a la implementación del presente Plan de Acción, en línea con sus prioridades. Las condiciones y los criterios para la concesión del título de socio del plan de acción regional se describen en el Anexo VI de la decisión IG.26/5.

4.9. Calendario de implementación

ACCIÓN	Plazo/periodicidad	Por quién
A. PROTECCIÓN Y GESTIÓN		
A.1 Legislación		
a. Protección de las tortugas marinas: protección general de las especies	Lo antes posible	Partes Contratantes
b. Aplicación de la legislación para eliminar la matanza deliberada	Lo antes posible	Partes Contratantes
c. Protección y gestión del hábitat (nidificación, apareamiento, alimentación, invernación y principales pasos migratorios)	Lo antes posible	Partes Contratantes
A.2 Protección y gestión de hábitats		
a. Establecimiento y aplicación de planes de gestión de áreas clave	Inmediato y continuo	Partes Contratantes
b. Medidas de mitigación en los hábitats de nidificación dañados	Inmediato y continuo	Partes Contratantes
A.3 Minimización de las capturas incidentales		
a. Normativa de pesca (profundidad, temporada, aparejos, duración, extensiones espaciales dinámicas) en zonas clave	Inmediato y continuo	Partes Contratantes
b. Modificación de equipos, métodos y estrategias	Inmediato y continuo	SPA/CAR, socios y Partes Contratantes
A.4 Otras medidas para minimizar la mortalidad individual		
a. Creación o mejora del funcionamiento de los centros de rescate y rehabilitación	Continuo	Partes Contratantes
b. Elaborar directrices para la gestión de los centros de rescate, incluidos métodos de recopilación de datos, que se ajusten a los protocolos existentes	1 año después de la adopción	SPA/CAR

ACCIÓN	Plazo/periodicidad	Por quién
B. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SEGUIMIENTO		
B.1 Investigación científica		
a. Identificación de nuevas zonas de apareamiento, alimentación e invernada y de los principales pasajes migratorios con el fin de generar datos para establecer las Zonas Importantes para las Tortugas Marinas del MTSG	Continuo	Partes Contratantes y Socios
b. Evaluar la interacción entre las tortugas marinas y la pesca a través de la elaboración y ejecución de proyectos de investigación cooperativa de importancia regional	Continuo	SPA/CAR, socios y Partes
c. Identificar las unidades de gestión subregionales a través de la reidentificación y el seguimiento de tortugas marinas individuales y a través del análisis genético	Continuo	CCP/CCR y Partes Contratantes y Socios
d. Intercambiar información y experiencias entre los lugares de nidificación gestionados y supervisados a través de redes y otros medios	Continuo	SPA/CAR
B.2. Supervisión		
a. Establecer o mejorar los programas de supervisión a largo plazo de las playas de nidificación y de las zonas de alimentación e invernada con el fin de generar datos para establecer las Zonas Importantes para las Tortugas Marinas del MTSG y otras iniciativas regionales como el IMAP y la MSFD	Continuo	Partes Contratantes y SPA/CAR
b. Elaboración de protocolos para la recopilación de datos de tortugas marinas varadas, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos de datos	2 años desde la adopción	SPA/CAR
c. Fomentar el establecimiento de redes nacionales de varamiento y la comunicación entre las redes establecidas	Lo antes posible	Partes Contratantes

ACCIÓN	Plazo/periodicidad	Por quién
C. CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PÚBLICO		
Campañas de sensibilización e información dirigidas a los pescadores, las poblaciones costeras, las autoridades y otras partes interesadas	Continuo	SPA/CAR, Socios y Partes Contratantes
D. DESARROLLO DE CAPACIDADES		
Establecer cursos de formación sobre temas como la gestión de las zonas de nidificación y alimentación, las técnicas de gestión de los nidos y las técnicas de investigación en el agua. A cargo de personas y organizaciones expertas y reconocidas a escala regional.	Continuo	CCP/CCR y Socios
E. PLANES DE ACCIÓN NACIONALES		
Elaboración de planes de acción nacionales	Continuo	Partes Contratantes
F. COORDINACIÓN		
a. Evaluación de los avances en la implementación del Plan de Acción	Cada cinco años	CCP/CCR y Partes
b. Cooperación en la organización de las Conferencias Mediterráneas sobre tortugas marinas	Cada tres años	SPA/CAR
c. Actualización del Plan de Acción para las Tortugas Marinas	Cinco años desde la adopción	SPA/CAR

Anexo II

Plan de Acción para la Conservación de los Peces Cartilaginosos (Condriictios) en el Mar Mediterráneo

Índice

PRÓLOGO.....	4
INTRODUCCIÓN	6
A. OBJETIVOS	7
B. PRIORIDADES	8
C. MEDIDAS DE APLICACIÓN	10
C.1. PROTECCIÓN.....	10
C.2. GESTIÓN DE LA PESCA.....	10
C.3. HÁBITATS CRÍTICOS Y MEDIO AMBIENTE	11
C.4. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SEGUIMIENTO.....	12
C.5. DESARROLLO DE CAPACIDADES/FORMACIÓN	13
C.6. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO	13
C.7. ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN REGIONAL	13
D. PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN.....	14
E. TÍTULO DE SOCIO DEL PLAN DE ACCIÓN.....	15
F. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	16
CALENDARIO DE APLICACIÓN PARA EL PERÍODO 2025-2030	22

PRÓLOGO

Los peces condriktios constituyen una clase dentro de la clasificación zoológica que incluye a los peces cartilaginosos comúnmente conocidos como tiburones, peces raya, rayas y quimeras. Las mantarrayas y las rayas, o batoideos, son peces aplanados, parecidos a los tiburones.

El Plan de Acción para la Conservación de los Peces Condriktios en el Mar Mediterráneo se ajusta a:

1. El Convenio de Barcelona, adoptado el 16 de febrero de 1976 en Barcelona por los países mediterráneos, y el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
2. El Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (IPOA-Sharks) propuesto por la FAO y adoptado por los Estados miembros de la ONU en 1999 [Nota: en los documentos de la FAO, el término «tiburones» se utiliza para referirse a todos los condriktios].
3. El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Poblaciones de Peces Altamente Migratorios) en vigor desde el 11 de diciembre de 2001.
4. El párrafo 31 del Plan de Aplicación de la Resolución de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible adoptada en Johannesburgo en septiembre de 2002.

En la aplicación del IPOA-Sharks, el Plan de Acción Mediterráneo para la Conservación de los Peces Condriktios constituye una propuesta de estrategias regionales, en la que se señalan las prioridades y las acciones que deben emprenderse a escala nacional y regional, ya que se necesita una coordinación regional para garantizar la aplicación de las medidas de conservación. El PAI-Tiburones sugiere que los Estados miembros de la FAO desarrollen planes de acción nacionales cuando sus flotas pesqueras realicen pesquerías dirigidas a los tiburones o se capturen tiburones de forma incidental. En lo que respecta a esta recomendación, se insta encarecidamente a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a que elaboren planes de acción nacionales basados en las prioridades definidas en el presente documento para garantizar la conservación, la gestión y el uso sostenible a largo plazo de las especies de condriktios en el mar Mediterráneo.

Veinticuatro especies que figuran en el Anexo II (lista de especies en peligro o amenazadas) del Protocolo SPA/BD ya están protegidas, y se ha propuesto añadir más especies mediante enmiendas a los Anexos II y III. Además, estas especies están protegidas en virtud de las siguientes recomendaciones de la CGPM GFCM/42/2018/2 sobre medidas de gestión pesquera para la conservación de tiburones y rayas en la zona de aplicación de la CGPM, por la que se modifica la Recomendación **GFCM/36/2012/3** que aborda medidas de mitigación adicionales para la conservación de los elasmobranquios en el mar Mediterráneo, y la Resolución CGPM/46/2023/4, que aborda el plan de acción regional para supervisar y mitigar las interacciones entre la pesca y las especies vulnerables en el mar Mediterráneo y el mar Negro. Además, algunos países mediterráneos han adoptado medidas de protección específicas para estas especies con el fin de reforzar su estado de conservación. Muchas especies de esta lista aparecen en la Lista Roja de la UICN, en los apéndices de los Convenios de Berna y Bonn, y algunas se han incluido en los apéndices de la CITES. Además, algunas Partes Contratantes también se han adherido al Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios, que es un instrumento internacional para la conservación de las especies migratorias de tiburones, bajo los auspicios de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS, también conocida como Convención de Bonn), que tiene como objetivo alcanzar y mantener un estado de conservación favorable para los tiburones, las rayas y las quimeras migratorias. Algunas de las especies incluidas en el Anexo 1 del Memorando de Entendimiento sobre los Tiburones están presentes en el mar Mediterráneo.

Aunque las medidas de conservación centradas en especies concretas han demostrado su utilidad a nivel de especie, no son suficientes a nivel de ecosistema.

Por lo tanto, los parámetros del hábitat y del medio ambiente relacionados con la conservación de las especies deben incluirse en el Plan de Acción. En consecuencia, las directrices para la elaboración del Plan de Acción son las siguientes:

- conservación de las especies
- mantenimiento de la biodiversidad
- protección del hábitat
- gestión para un uso sostenible
- investigación científica
- supervisión
- financiación para la investigación, la implementación y el seguimiento
- concienciación pública
- cooperación internacional para los controles en alta mar.

Así pues, la aplicación del Plan de Acción implicará a un gran número de partes interesadas y su éxito requiere una mayor cooperación entre las diferentes jurisdicciones, los pescadores profesionales, los organismos de conservación y medioambientales, las asociaciones de pesca recreativa y deportiva, las organizaciones científicas y de investigación, las instituciones académicas y los organismos administrativos a escala nacional, regional e internacional.

INTRODUCCIÓN

1. La fauna de peces condricios del Mediterráneo es relativamente diversa, con aproximadamente 90 especies; al menos 48 especies de tiburones, 40 batoides y dos quimeras. Todas ellas son víctimas de la captura incidental y muchas se venden en los mercados de pescado, entre ellas algunas especies muy raras, en peligro de extinción o protegidas y que tal vez nunca hayan sido comunes. Hay pruebas de los importantes efectos negativos de la pesca no gestionada e irresponsable en las poblaciones de muchas especies de condricios.

2. Los peces condricios tienen características biológicas específicas, como una baja productividad reproductiva debido a la madurez sexual tardía y una baja fecundidad, lo que los hace vulnerables a las presiones pesqueras y a las perturbaciones ecológicas, y las poblaciones tardan en recuperarse una vez agotadas.

3. En el caso de los peces condricios, también existe una estrecha relación entre el número de crías producidas y el tamaño de la biomasa reproductora (relación población-crías que alcanzan la etapa juvenil) y estructuras espaciales complejas (segregación por tamaño/sexo y migración estacional) que contribuyen a su vulnerabilidad al deterioro del hábitat, la contaminación ambiental y la sobreexplotación.

4. La mayoría de los tiburones y algunas mantarrayas y rayas son superdepredadores que tienen una importante función trófica en el ecosistema marino. Por lo tanto, el enfoque ecosistémico es de particular importancia para comprender el papel de estos peces en la estructuración y el funcionamiento de este sistema. Los efectos integrados de la pesca irresponsable, la contaminación y la destrucción del hábitat pueden provocar cambios en la abundancia, la estructura del tamaño y las características biológicas, y pueden conducir a la extinción. Los impactos indirectos incluyen cambios en la composición de las especies presa/depredador, con reemplazo de especies, ya que la pesca tiende a eliminar de los ecosistemas a las especies y a los individuos más grandes. La explotación de los condricios debe respetar los principios de sostenibilidad y el principio de precaución definidos en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

5. Los elasmobranchios son, con diferencia, el grupo de peces marinos más amenazado del mar Mediterráneo y del mundo. La Lista Roja de la UICN muestra claramente la vulnerabilidad de los elasmobranchios y la falta de datos; 39 especies en 2016 (el 53 % de las 73 especies evaluadas) y 47 especies en 2020 (el 53 % de las 88 especies evaluadas) están en peligro crítico, en peligro o son vulnerables. Se carece de datos de alrededor del 13 % (DD).

6. Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, en el marco del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de la Zona Costera del Mediterráneo (Fase II del PAM), dan prioridad a garantizar la protección de las especies, los hábitats y los ecosistemas sensibles del mar Mediterráneo.

7. En línea con el SAPBIO posterior a 2020 y su alineación con el Marco Mundial de Biodiversidad del CDB y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, los esfuerzos para conservar los peces cartilaginosos en el Mediterráneo deben hacer hincapié en las acciones regionales armonizadas, integrando medidas de protección de hábitats y especies para lograr un buen estado medioambiental de conservación y garantizar una gestión sostenible de la biodiversidad marina.

8. La disminución de algunas poblaciones de condricios se ha convertido en un motivo de preocupación internacional, y un número creciente de organizaciones ha expresado la necesidad de introducir medidas urgentes para la conservación de estos peces. Con este fin, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona confiaron al CAR/SPA (Mónaco, noviembre de 2001) la tarea de elaborar un plan de acción para la conservación de las poblaciones de condricios del Mediterráneo. Dicho plan de acción se adoptó en el marco del Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo en 2003.

9. Las Partes del Convenio de Barcelona solicitaron al CAR/SPA durante la COP 23 (Portoroz, Eslovenia, 5-8 de diciembre de 2023) que se actualizara dicho Plan de Acción.

10. Hoy en día, las graves amenazas a las poblaciones de peces condricios son de sobra conocidas: principalmente la pesca no gestionada e irresponsable, la contaminación y los aspectos negativos de algunos desarrollos litorales. Estas amenazas afectan tanto a la biodiversidad como a la abundancia de los condricios. El mar Mediterráneo es un mar semicerrado con países costeros muy poblados, por lo que algunos hábitats críticos se han visto dañados por el desarrollo del litoral y la contaminación. La contaminación puede dañar el ecosistema marino porque los contaminantes, que se concentran a lo largo de las redes alimentarias, pueden alterar la fisiología y el buen funcionamiento de los individuos y las poblaciones.

11. Aunque la fauna de peces condricios del Mediterráneo se lleva estudiando desde hace mucho tiempo, todavía sigue siendo necesario realizar investigaciones científicas para estudiar la biología, la ecología, la dinámica de las poblaciones y el estado de las poblaciones de la mayoría de las especies. Estos estudios son necesarios para comprender mejor su papel ecológico. El estado taxonómico de varias especies sigue siendo incierto. Algunas especies son endémicas del Mediterráneo. Algunas especies del mar Rojo entran en el Mediterráneo oriental a través del canal de Suez (migrantes lessepsianos); deben estudiarse atentamente la progresión de las poblaciones de estas especies y el efecto de estos invasores en la ecología mediterránea.

12. Dado que muchos condricios tienen una amplia distribución o son migratorios, se requiere una coordinación regional para la investigación, el seguimiento y la aplicación de la normativa. Además, la información debe difundirse ampliamente entre el público para que sea consciente de las amenazas a los condricios y de la urgente necesidad de su conservación y de la gestión de su explotación.

A. OBJETIVOS

13. El presente Plan de Acción tiene como objetivo promover:

13.1. La conservación general de las poblaciones de condricios en peligro de extinción del mar Mediterráneo, incluido el apoyo y la promoción de programas nacionales y regionales para reducir las capturas incidentales y cualquier otro tipo de perturbación.

13.2. La protección de las especies de condricios, en particular, las vulnerables y en peligro de extinción.

13.3. La identificación, la protección y la restauración de hábitats críticos, como las zonas de apareamiento, desove y cría.

13.4. La mejora de los conocimientos científicos mediante la investigación y el seguimiento científico, incluida la creación de bases de datos regionales estandarizadas.

13.5. La recuperación de las poblaciones de condricios agotadas.

13.6. La concienciación pública y el desarrollo de capacidades sobre la conservación de los condricios.

13.7. El cumplimiento de las disposiciones de las listas del Anexo II y de las Recomendaciones de la CGPM por medio de mejoras en la legislación nacional y su aplicación efectiva a escala nacional.

B. PRIORIDADES

14. Se recomiendan las siguientes prioridades generales:

14.1. Concesión urgente del estatus de protección legal a las especies incluidas en el Anexo II (lista de especies en peligro o amenazadas) del Protocolo SPA/BD, que, según la Recomendación CGPM/36/2012/1 (ahora CGPM/42/2018/2) GFCM/42/2018/2 sobre medidas de gestión pesquera para la conservación de tiburones y rayas en la zona de aplicación de la CGPM, por la que se modifica la Recomendación GFCM/36/2012/3, no pueden conservarse a bordo, transbordarse, desembarcarse, transferirse, almacenarse, venderse, exhibirse ni ponerse a la venta, y deben liberarse ilesas y vivas en la medida de lo posible.

14.2. Se requiere una acción urgente para supervisar y mitigar las interacciones entre la pesca y las especies de elasmobranquios vulnerables en el mar Mediterráneo, en consonancia con la Resolución CGPM/46/2023/4 sobre un plan de acción regional para supervisar y mitigar las interacciones entre la pesca y las especies vulnerables en el mar Mediterráneo.

14.3. Se necesitan medidas reforzadas para mejorar el estado de conservación de las especies de elasmobranquios enumeradas en los Anexos II y III del Protocolo SPA/BD, y para mitigar o eliminar, cuando sea posible, el riesgo de captura incidental en las operaciones de pesca y la mortalidad asociada en la zona de aplicación de la CGPM, en línea con la Recomendación CGPM/44/2021/16 sobre medidas de mitigación adicionales para la conservación de los elasmobranquios en el mar Mediterráneo.

14.4. En la actualidad se carece de datos suficientes de otras especies para evaluar el riesgo de extinción. Por lo tanto, existe una necesidad urgente de evaluar el estado en el mar Mediterráneo de las doce especies identificadas por la UICN como deficientes en datos: raya jaspeada (*Dasyatis marmorata*), gavián lusitano (*Rhinoptera marginata*), raya de cola de abanico (*Taeniurus grabata*), tiburón de nariz grande (*Carcharhinus altimus*), tiburón de cobre (*Carcharhinus brachyurus*), tiburón de puntas negras (*Carcharhinus limbatus*), tiburón oscuro (*Carcharhinus obscurus*), tiburón de siete branquias (*Heptanchias perlo*), tiburón de espuelas (*Squalus blainville*), tiburón de espuelas (*Squalus megalops*), tiburón de seis branquias (*Hexanchus nakamurai*) y tiburón mako (*Isurus paucus*). Además, se debe dar prioridad a la investigación y la protección de los tiburones de aguas profundas, como el pequeño quelvacho (*Centrophorus uyato*).

14.5. Identificar otras medidas legislativas, de gestión y técnicas para proteger las especies, incluida la minimización de las capturas incidentales y la mortalidad de los tiburones, y desarrollar programas de gestión para las especies que se comercializan en la actualidad, lo que podría incluir su inclusión en el Anexo II del Protocolo SPA/BD.

14.5.1. En primer lugar, para las especies en peligro de extinción: el mielga (*Squalus acanthias*), los tiburones zorro (*Alopias spp.*), el tiburón azul (*Prionace glauca*), el tiburón gris (*Carcharhinus plumbeus*), los tiburones de aguas profundas (*Centrophorus spp.*) y el marrajo (*Lamna nasus*).

14.5.2. En segundo lugar, para las otras especies de importancia comercial: los peces gato (*Scyliorhinus spp.* y *Galeus melastomus*), los tiburones cazadores (*Mustelus spp.*), los tiburones de arrecife (*Carcharhinus falciformis*, *C. limbatus*, *C. obscurus* y), los tiburones caballa (Lamnidae), las rayas noruegas (*Leucoraja spp.*, *Raja spp.*) y las rayas látigo (*Dasyatis spp.*).

14.6. Garantizar las buenas prácticas para el manejo de rayas y tiburones capturados accidentalmente y fomentar prácticas pesqueras que reduzcan las capturas incidentales de condriktios o faciliten su liberación vivos.

14.7. Identificar, proteger y restaurar hábitats críticos, especialmente las zonas de apareamiento y las zonas de desove y cría, garantizando su función ecológica sostenida a través de un seguimiento periódico y de iniciativas de conservación.

14.8. Desarrollar programas de investigación sobre biología general (parámetros de alimentación, reproducción y crecimiento), taxonomía, ecología y dinámica de poblaciones, con especial atención a los estudios genéticos y de migración. Asimismo, establecer programas para el desarrollo y la transferencia de tecnología y medidas innovadoras en las actividades pesqueras.

14.9 Desarrollar tanto sistemas de supervisión de la pesca como programas independientes de control de la pesca, tanto a escala nacional como regional.

14.10. Desarrollar programas de investigación para identificar las mejores prácticas para reducir las interacciones entre los peces cartilaginosos y la pesca.

14.11 Desarrollar una formación para garantizar el desarrollo de capacidades tanto a escala nacional como regional con un enfoque participativo, principalmente en los siguientes campos: taxonomía, biología, ecología, métodos de supervisión, evaluación de poblaciones y herramientas de recopilación de datos digitales.

14.12. Desarrollar programas de información, educación y formación para los profesionales y de concienciación pública.

C. MEDIDAS DE APLICACIÓN

Para aplicar las prioridades generales mencionadas, deben adoptarse medidas específicas a escala nacional y regional:

C.1. PROTECCIÓN

15. Protección legal estricta de las especies de elasmobranquios en virtud del Anexo II (lista de especies en peligro o amenazadas) del Protocolo SPA/BD del Convenio de Barcelona, a las que se refiere la Recomendación CGPM/42/2018/2 sobre medidas de gestión pesquera para la conservación de tiburones y rayas en la zona de aplicación de la CGPM, por la que se modifica la Recomendación CGPM/36/2012/3 (véanse los apartados 10.2 y 11.1), la Recomendación CGPM/44/2021/16 sobre medidas de mitigación adicionales para la conservación de los elasmobranquios en el mar Mediterráneo y la Resolución CGPM/46/2023/4 sobre un plan de acción regional para supervisar y mitigar las interacciones entre la pesca y las especies vulnerables en el mar Mediterráneo y el mar Negro de conformidad con las leyes y los convenios nacionales e internacionales. El estado de los condriictios mediterráneos debe revisarse periódicamente para recomendar, cuando sea necesario, la protección jurídica de las especies amenazadas.

16. Reforzar el marco jurídico para la conservación de las especies de elasmobranquios teniendo en cuenta las enmiendas a los Anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Las especies de condriictios mediterráneos deben revisarse periódicamente para recomendar actualizaciones y mejorar la protección jurídica de las que figuran en los Anexos II y III.

C.2. GESTIÓN DE LA PESCA

17. De acuerdo con los principios del PAI-Tiburones y del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales, los estados que contribuyen a la mortalidad por pesca de una especie o población deben participar en su gestión.

18. Los informes de evaluación y los programas de gestión pesquera existentes deberían ajustarse a los peces condriictios, o deberían elaborarse planes específicos en el marco del IPOA-Sharks y de las recomendaciones de la CGPM CGPM/42/2018/2, CGPM/44/2021/16 y la Resolución CGPM/46/2023/4.

19. Es urgente recopilar y comunicar estadísticas pesqueras precisas, principalmente sobre las capturas y los desembarques por especies. Para ello, las hojas de identificación sobre el terreno deberían publicarse en los idiomas apropiados con nombres vernáculos, enviarse a las comunidades pesqueras, digitalizarse e integrarse en plataformas móviles para mejorar la funcionalidad y la facilidad de uso, diseñarse para ayudar a identificar las especies e incorporarse a las políticas regionales para hacerlas obligatorias para los pescadores y las partes interesadas en la conservación. Además, siempre que sea posible, se deberán recopilar y comunicar a la CGPM los datos sobre la capacidad pesquera.
20. bis. Se debe garantizar la formación para el desarrollo de capacidades de los recopiladores de estadísticas y definir las categorías de las estadísticas.
21. Los programas de gestión de los peces condricios deben basarse en estudios de evaluación de las poblaciones. La gestión también debe basarse en las capturas incidentales y en las medidas, incluidos los enfoques innovadores probados y eficaces para reducir las capturas incidentales de especies de condricios específicamente amenazadas o en peligro de extinción.
22. Publicar y difundir directrices sobre la reducción de las capturas incidentales y las prácticas de manejo adecuadas para las especies protegidas en los idiomas pertinentes para garantizar una amplia accesibilidad. Garantizar la liberación inmediata y segura de las especies protegidas, priorizando su supervivencia ilesa, siempre que las condiciones lo permitan.
23. La implementación de un seguimiento permanente, concretamente científico, de las pesquerías que afecten a los condricios es una medida de gestión fundamental, útil para la conservación de estas especies. Esta acción permitiría detectar a tiempo cualquier disminución de sus biomásas que pudiera ser un signo inequívoco de sobrepesca. El seguimiento podría realizarse por medio de estudios, observaciones científicas, principalmente a bordo, observaciones en los lugares de desembarque y el examen de los cuadernos de bitácora. Esta acción debería asimismo abordar los avistamientos (varamientos y observaciones en el mar).
24. La mayoría de las especies requiere una gestión cooperativa a escala nacional, regional e internacional. Los mecanismos para lograr un enfoque cooperativo pueden consistir en los siguientes elementos:
- información sobre los recursos explotados y los sistemas de gestión existentes;
 - definición y suministro de instrumentos jurídicos;
 - uso de un enfoque de planificación participativa;
 - definición de acuerdos de gestión claros;
 - creación y desarrollo de grupos nacionales.
25. Aplicar medidas, incluidos enfoques innovadores probados y eficaces, basados en la evaluación de los impactos de las artes de pesca, y promover la adopción de artes de pesca alternativos para minimizar las capturas incidentales y mejorar las prácticas sostenibles.
26. Los países mediterráneos prohibirán el cercenamiento de las aletas de conformidad con la recomendación CGPM/42/2018/2 de la CGPM; se prohibirá cercenar las aletas de tiburón a bordo de los buques y conservar, transbordar o desembarcar aletas de tiburón.

C.3. HÁBITATS CRÍTICOS Y MEDIO AMBIENTE

27. Se necesitan estudios de campo para inventariar e identificar los hábitats críticos del Mediterráneo importantes para los condricios en todas sus etapas vitales.
28. Se debe dar protección legal a estos hábitats, de conformidad con las leyes y los convenios nacionales e internacionales sobre la materia, para evitar su deterioro debido a los efectos negativos de la actividad humana. Cuando estos hábitats se hayan deteriorado, se deben llevar a cabo programas

de restauración. Un ejemplo de protección legal es la creación, cuando sea posible, de áreas marinas protegidas en las que se regule la actividad humana.

29. Dichas medidas de protección podrían formar parte de los programas de gestión pesquera, así como de la gestión integrada de las zonas costeras.

30. La conectividad de los hábitats debe identificarse y preservarse mediante el cartografiado y la protección de los corredores ecológicos entre hábitats críticos para garantizar el movimiento, la migración y el intercambio genético de las especies sensibles.

C.4. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SEGUIMIENTO

31. De forma paralela a las medidas de protección y conservación, se deben emprender o desarrollar programas de investigación científica con la financiación y el personal adecuados, principalmente sobre la biología y la ecología de las especies, haciendo hincapié en el crecimiento, la reproducción, la dieta, la distribución geográfica y batimétrica, la migración, la conectividad ecológica, la estructura de la población por medio de herramientas y dinámicas moleculares, las interacciones de las especies exóticas invasoras (incluido su papel como portadoras de patógenos) y la evaluación de riesgos, centrándose específicamente en los riesgos relacionados con la sobrepesca, la destrucción de hábitats, el cambio climático, la contaminación y las especies invasoras. Se deben desarrollar programas regionales de marcado (convencional, acústico, emergente y por satélite) para las especies migratorias. Además, se deben evaluar los esfuerzos pesqueros, los cruceros exploratorios y el estado de las especies dentro del principio de precaución. Del mismo modo, los descartes deben evaluarse en términos de cantidad y composición. Se debe fomentar la investigación sobre aparejos para evitar o reducir las capturas incidentales. Es necesario considerar la evaluación de los resultados de las medidas de gestión, haciendo uso del programa de seguimiento científico y debe incluir todas las etapas, con el fin de apoyar y guiar el desarrollo de medidas de gestión eficaces.

32. Para el seguimiento científico de la pesca, la recopilación estandarizada de datos en los lugares de desembarque y en los mercados de pescado debería complementarse y completarse con programas de observación a bordo para recoger datos precisos sobre la pesca y la biología de las especies. Además, se deben distribuir a los pescadores cuadernos de a bordo adaptados a la pesca de condriktios. Se necesitaría el siguiente conjunto de datos:

- composición por especies de las capturas con distribución de frecuencias de longitud por sexo y fase de madurez;
- capturas retenidas por especies en número y peso;
- capturas descartadas en número y peso (junto con los motivos del descarte);
- especies liberadas en número (sexo, longitud cuando sea posible);
- especificaciones de los aparejos y de los buques y características de la travesía;
- datos sobre la ubicación y la profundidad de la pesca.

Además, se deben tomar muestras (vértebras, espinas dorsales) y conservarlas adecuadamente para determinar la edad, así como muestras de tejido para el análisis genético (ADN). La recopilación y el seguimiento de los datos también deberían mejorarse utilizando nuevas tecnologías para lograr mayor eficacia y precisión.

33. Los países mediterráneos deberían establecer o ampliar los programas de seguimiento, en particular el seguimiento científico, tanto a escala nacional como regional, para abarcar todo el mar Mediterráneo y recopilar datos cuantitativos estandarizados para estimar la densidad de peces (abundancia relativa). Además, estos programas deberían aprovechar herramientas innovadoras como el ADN ambiental (eDNA), los vídeos submarinos con cebo (BRUV), la ciencia ciudadana y el conocimiento ecológico local (LEK), fomentando un enfoque participativo que involucre activamente a todas las partes interesadas. Esto ayudaría a evaluar el estado de riesgo de las diversas especies.

34. Analizar los efectos socioeconómicos de las interacciones entre las especies de elasmobranquios y la pesca, incluidos los daños relacionados con las capturas incidentales, probar las

tecnologías de mitigación e identificar los obstáculos para su adopción, al tiempo que se desarrollan soluciones alternativas y medidas de compensación.

C.5. DESARROLLO DE CAPACIDADES/FORMACIÓN

35. Las Partes Contratantes deberían promover la formación de especialistas, funcionarios de pesca y gestores en el estudio y la conservación de los peces condricios. Con este fin, es importante identificar las iniciativas ya existentes y dar prioridad a la taxonomía, la biología de la conservación y las técnicas de seguimiento de los programas de investigación (véase el apartado anterior sobre investigación científica).

36. Los programas de formación también deberían centrarse en los métodos de recopilación de datos pesqueros y evaluación de poblaciones, la mitigación de las capturas incidentales y, en especial, el análisis de datos.

37. Promover iniciativas de desarrollo de capacidades que fomenten la inclusión mediante la participación de expertos, académicos, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de mujeres y jóvenes y otras partes interesadas pertinentes. Estos esfuerzos deben tener como objetivo garantizar la diversidad de perspectivas, la participación equitativa y la difusión efectiva del conocimiento en todos los sectores.

38. Proporcionar un apoyo institucional adecuado y promover actividades de desarrollo de capacidades a las Partes Contratantes en función de sus necesidades, en concreto, programas y talleres de formación, asistencia técnica y conocimientos y asesoramiento técnicos.

C.6. EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO

39. Para que las medidas de protección y conservación sean efectivas, se debe obtener el apoyo del público: a este respecto, (1) las campañas de información deben dirigirse a las autoridades nacionales, residentes, profesores, visitantes, pescadores recreativos y profesionales, sector mayorista/de mercado, pescadores deportivos, buceadores y cualquier otra parte interesada; (2) se deben producir materiales de publicación para presentar la historia vital y la vulnerabilidad de los condricios; y (3) se debe impartir un programa educativo sobre el tema a los escolares (incluidos nuevos enfoques y tecnologías de enseñanza, como la realidad virtual (3D-VR)).

40. Además, se deben publicar y distribuir ampliamente directrices para la observación de condricios entre los posibles observadores, como pescadores, navegantes, submarinistas, aficionados a los tiburones, etc., con el fin de que participen activamente en la conservación de los peces condricios.

41. En este proceso de educación y concienciación pública, se debe solicitar la ayuda de asociaciones y otros organismos implicados en la conservación de la naturaleza.

C.7. ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN REGIONAL

42. Todas las acciones recomendadas anteriormente relacionadas con la protección y la conservación de las especies y sus hábitats, así como los programas de investigación y educación, deben supervisarse y aplicarse, con la mayor cooperación regional posible entre todos los países que operan en la cuenca mediterránea.

43. Estas acciones deben llevarse a cabo en cooperación con otras organizaciones regionales de pesca (por ejemplo, la CGPM o la ICCAT) y con su apoyo, estableciendo memorandos de entendimiento cuando sea necesario. También deberían participar las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones y los organismos nacionales para el medio ambiente, así como

otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, como la CITES, la CMS, el memorando de entendimiento sobre los tiburones y el Convenio de Berna.

44. La aplicación del presente Plan de Acción se coordinará a escala regional por la Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) a través del Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (SPA/CAR). Las principales funciones de la estructura de coordinación consistirán en:

- favorecer y apoyar la recopilación de datos y la publicación y difusión de los resultados a escala mediterránea;
 - promover la elaboración de inventarios de especies y zonas de importancia para el medio marino mediterráneo;
 - promover la cooperación transfronteriza;
 - la elaboración de informes sobre los avances en la implementación del Plan de Acción, que se presentarán a la Reunión de Coordinadores Nacionales para el SPA/BD y a las reuniones de las Partes Contratantes;
 - organizar reuniones de expertos sobre temas específicos relacionados con los condrictios mediterráneos y cursos de formación;
 - promover la revisión del estado de las especies y la pesca por parte de las organizaciones pertinentes;
 - un año después de la adopción del Plan de Acción, coordinar la organización de un simposio mediterráneo con el objetivo de definir el estado de los conocimientos sobre los peces condrictios y hacer un balance de los avances realizados en la aplicación del Plan de Acción;
- cinco años después de la presente actualización del Plan de Acción, organizar una reunión para revisar los avances de este y proponer una revisión si fuera necesario. El SPA/CAR fomentará el trabajo complementario realizado por otras organizaciones internacionales con objetivos similares, promoviendo los esfuerzos de colaboración y evitando posibles duplicaciones.

45. Las iniciativas destinadas a garantizar la aplicación del actual Plan de Acción, en particular en aguas internacionales, deben promoverse y alinearse con la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal, las modalidades del CDB sobre las zonas marinas de importancia ecológica o biológica (EBSA), la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y el Acuerdo de la CNUDM sobre la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (BBNJ).

46. Establecer o mejorar una red y actualizar continuamente el directorio de expertos nacionales, regionales e internacionales en peces condrictios.

47. Mejorar la coordinación y la colaboración a escala nacional y regional, entre las Partes Contratantes, las instituciones regionales, las Secretarías de los Convenios, los asociados y socios de los Planes de Acción, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y los jóvenes y otras partes interesadas, iniciativas, redes y asociaciones pertinentes, al tiempo que se abordan las lagunas en la cobertura geográfica y temática.

48. Mejorar la contribución a los esfuerzos para identificar y facilitar las asociaciones con posibles organismos de financiación, incluidas las instituciones financieras internacionales, los donantes y otras organizaciones pertinentes, promoviendo las propuestas de investigación existentes y nuevas desarrolladas en el marco de este Plan de Acción.

D. PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN

49. La implementación del presente Plan de Acción es responsabilidad de las autoridades nacionales de las Partes Contratantes. Las Partes deben facilitar la coordinación entre sus departamentos nacionales, medioambientales y pesqueros para garantizar la aplicación de las

actividades dirigidas a las especies de condricios protegidas y no protegidas. Se invita a las organizaciones u organismos interesados a que se asocien a la labor de implementación del presente Plan de Acción. En sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrán, a propuesta de la Reunión de Coordinadores Nacionales para el SPA/BD, otorgar la condición de «Asociado del Plan de Acción» a cualquier organización o laboratorio que lo solicite y que lleve a cabo o apoye (financieramente o de otro modo) la realización de acciones concretas (conservación, investigación, etc.) que puedan facilitar la implementación del presente Plan de Acción, teniendo en cuenta las prioridades recogidas en el mismo. Las ONG pueden presentar sus solicitudes directamente al CAR/SPA.

50. La estructura de coordinación establecerá un mecanismo de diálogo periódico entre los asociados del Plan de Acción y, cuando sea necesario, organizará reuniones a tal efecto. El diálogo debe llevarse a cabo principalmente por vía electrónica, incluidas las reuniones virtuales y el correo electrónico.

E. TÍTULO DE SOCIO DEL PLAN DE ACCIÓN

51. A fin de fomentar y recompensar las contribuciones externas al Plan de Acción, las Partes Contratantes podrán, en sus reuniones ordinarias, otorgar el título de «Socio del Plan de Acción» a cualquier organización (gubernamental, ONG, económica, académica, etc.) que tenga en su haber acciones concretas que puedan ayudar a proteger a los peces condricios en el Mediterráneo. Durante sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrán, por recomendación de la reunión de Coordinadores Nacionales para el SPA/BD, otorgar la condición de «Socio del Plan de Acción» a cualquier organización o laboratorio que lo solicite. Dicho estatus se otorgará a quienes lleven a cabo o apoyen (financieramente o de otro modo) acciones concretas (como conservación, investigación, etc.) que contribuyan a la implementación del presente Plan de Acción, en línea con sus prioridades. Las condiciones y los criterios para la concesión del título de socio del plan de acción regional se describen en el Anexo VI de la decisión IG.26/5 .

F. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

52. En cada una de sus reuniones, los Coordinadores Nacionales para SPA/BD evaluarán los avances realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre la base de los informes nacionales y de un informe elaborado por el SPA/CAR sobre la aplicación a escala regional. A la luz de esta evaluación, la Reunión de los Coordinadores Nacionales para SPA/BD propondrá recomendaciones que se presentarán a las Partes Contratantes y, si es necesario, sugerirá ajustes al calendario que figura en el Anexo del Plan de Acción.

CALENDARIO DE APLICACIÓN PARA EL PERÍODO 2025-2030

ACCIONES	CALENDARIO	POR QUIÉN
Herramientas		
1. Establecer o mejorar una red y actualizar continuamente el directorio de expertos nacionales, regionales e internacionales en peces condriictos. (cf. art. 47 de C.7 «Estructura de coordinación regional»)	(2025-2030)	SPA/CAR, Secretaría del MdE sobre tiburones de la CMS, SSG de la UICN, grupos de trabajo sobre tiburones de las OROP
2. Mejorar y promover el uso de las fichas de identificación sobre el terreno existentes. (cf. art. 19 de C.2. «Gestión de la pesca»)	(2025-2030)	Partes Contratantes y OROP
3. Promover el uso del manual de la CGPM (2019) «Seguimiento de las capturas incidentales de especies vulnerables en el mar Mediterráneo y el mar Negro: metodología para la recogida de datos» (Monitoring the incidental catch of vulnerable species in the Mediterranean and the Black Sea: methodology for data collection) (cf. art. C.2. «Gestión de la pesca»)	(2025-2030)	Partes Contratantes
4. Formalizar/reforzar la presentación simultánea de los datos de capturas, capturas incidentales y descartes anualmente a la CGPM de acuerdo con el MRRD (Marco de Referencia de Recopilación de Datos). (cf. art. 32 de C.4. «Investigación científica y seguimiento»)	Cada año	Partes Contratantes
5. Campañas de información y publicación de materiales para la concienciación pública (cf. art. 13.11. de B «Prioridades» y cf. art. 39 de «Educación y concienciación pública»)	(2025-2030)	SPA/CAR
6. Publicar y difundir directrices para reducir la presencia de especies sensibles en las capturas incidentales y liberarlas en caso de captura, y promoverlas en los idiomas pertinentes para garantizar una amplia accesibilidad. (cf. art. 22 de C.2 «Gestión de la pesca»)	(2025-2030)	CCP/CCR y OROP
7. Actualizar y promover protocolos y programas para mejorar la recopilación y el análisis de datos con objeto de contribuir a las iniciativas regionales de evaluación de poblaciones. (cf. art. C2 «Gestión de la pesca» y 29 de C.4. «Investigación científica y seguimiento»)	Acción continua (2025-2029)	Agencias nacionales y regionales y órganos consultivos, CEM, CGPM y FAO.
8. Manual de formación sobre ecobiología de peces cartilaginosos (taxonomía, determinación de parámetros biológicos, identificación y seguimiento de pesquerías y hábitats críticos, conservación, etc.) (cf. art. 29 de C.6 «Educación y concienciación pública»)	Lo antes posible	SPA/CAR

ACCIONES	CALENDARIO	POR QUIÉN
9. Programas de desarrollo de capacidades y formación en biología de peces cartilaginosos (cf. art. 14.11. y 14.12 de B «Prioridades», cf. art. 35, 36, 37, 38 de C.6 «Desarrollo de capacidades/formación» y cf. art. 39, 41 de C.6 «Educación y concienciación pública»)	Lo antes posible	SPA/CAR, Partes Contratantes, OROP, CGPM, FAO.
10. Simposio sobre peces condriictios del Mediterráneo (cf. art. C.7 «Estructura de coordinación regional»)	Un año después de la adopción	SPA/CAR
11. Reunión para revisar los avances realizados en el Plan de Acción (cf. art. 52 de C.7 y art. F «Evaluación de la implementación y revisión del Plan de Acción»)	5 años después de la adopción	SPA/CAR
Procesos legales		
12a. Protección legal establecida para las especies en peligro de extinción, recomendada en este Plan de Acción, identificada por país (especies incluidas en el Anexo II del Protocolo SPA/BD) 12b. Evaluación urgente del estado de las especies con datos insuficientes, recomendada en este Plan de Acción (evaluada por la UICN) (cf. art. 14.1. de B «Prioridades»; C.1 «Protección»)	Lo antes posible	Partes Contratantes
13. Protección legal para prohibir el «cercenamiento de las aletas» de acuerdo con la recomendación de la CGPM (CGPM/42/2018/2) (cf. art. 14.1 de B «Prioridades» y cf. art. 26 de C.2 «Gestión de la pesca»)	Lo antes posible	Partes Contratantes
14. Protección legal que aborde medidas de mitigación adicionales para la conservación de los elasmobranquios en el mar Mediterráneo, de acuerdo con la recomendación de la CGPM (CGPM/44/2021/16) (cf. art. 14.2 de B «Prioridades»)	Lo antes posible	Partes Contratantes
15. Protección legal que aborde el plan de acción para supervisar y mitigar las interacciones entre la pesca y las especies vulnerables en el Mediterráneo y el mar Negro de acuerdo con la resolución de la CGPM (CGPM/46/2023/4) (cf. art. 14.3 de B «Prioridades»)	Lo antes posible	Partes Contratantes
16. Hábitats críticos identificados, legalmente protegidos, restaurados y supervisados, en cuanto se identifiquen. (cf. art. 14.7. B «Prioridades» y cf. art. 27 y 28 C.3 «Hábitats críticos y medio ambiente»)	Lo antes posible	Partes Contratantes
17. Aplicar medidas basadas en la evaluación de los impactos de las artes de pesca y promover la adopción de artes de pesca alternativas para minimizar las capturas incidentales y mejorar las prácticas sostenibles. (cf. art. 25 de C.2 «Gestión de la pesca»)	Lo antes posible	Partes Contratantes

ACCIONES	CALENDARIO	POR QUIÉN
18. Establecer y promover planes o estrategias nacionales, subregionales y regionales para las especies de peces cartilaginosos (principalmente las enumeradas en los Anexos II y III). (cf. art. C.2 «Gestión de la pesca»)	Acción continua (2025-2030)	Partes Contratantes, SPA/CAR, CGPM, CMS
19. Facilitar la aplicación de medidas legales destinadas a establecer un sistema para la aplicación del control de la pesca en aguas internacionales, como la extensión del programa MEDITS a todos los países mediterráneos (Mediterranean International Trawl Survey). (cf. art. 48 de C.7 «Estructura de coordinación regional»)	(2025-2030)	Partes Contratantes, SPA/CAR, CGPM, CMS y UE
20. Supervisar y mitigar las interacciones entre la pesca y las especies de elasmobranquios vulnerables en el mar Mediterráneo. (cf. art. 14.2 de B «Prioridades»)	(2025-2030)	Partes Contratantes, Organización Internacional, CGPM, FAO
Seguimiento y recopilación de datos		
21. Establecer programas de investigación, en particular programas científicos, principalmente sobre la biología, la ecología y la dinámica de las poblaciones de las principales especies identificadas por los países (cf. art. C. 4 «Investigación científica y seguimiento»)	(2025-2030)	Partes Contratantes
22. Apoyar la creación de bases de datos centralizadas o alimentar las existentes (DCRF, MEDLEM, etc.) (cf. art. C.7 «Estructura de coordinación regional»)	(2025-2030)	Partes Contratantes y SPA/CAR
23. Inventario de hábitats críticos (zonas de apareamiento, desove y cría) (cf. art. 14.7. B «Prioridades» y cf. art. 27 y 28 C.3 «Hábitats críticos y medio ambiente»)	Lo antes posible	Partes Contratantes
24. Promover la conectividad de los hábitats e identificar y proteger los corredores ecológicos entre hábitats críticos. (cf. art. 30 de C. 3 «Hábitats críticos y medio ambiente»)	(2025-2030)	Partes Contratantes y OROP
25. Promover las propuestas de investigación existentes y nuevas desarrolladas en el marco del Plan de Acción del CAR/SPA ante los organismos de financiación (cf. art. C. 4 «Investigación científica y seguimiento» y cf. art. C.7 «Estructura de coordinación regional»)	(2025-2030)	SPA/CAR, PC, socios de AP
26. Promover el programa sobre ciencia ciudadana y conocimiento ecológico local (LEK) en la recopilación y el seguimiento de datos. (cf. art. 33 de C. 4 «Investigación científica y seguimiento»)	(2025-2030)	Partes Contratantes, OROP
27. Analizar los efectos socioeconómicos de las interacciones entre las especies de elasmobranquios y la pesca. (cf. art. 34 de C. 4 «Investigación científica y seguimiento»)	(2025-2030)	Partes Contratantes, organizaciones internacionales

ACCIONES	CALENDARIO	POR QUIÉN
28. Promover programas, en particular de carácter científico, sobre la situación de las capturas incidentales para proponer medidas de atenuación del fenómeno. Dichos programas deben desarrollarse con observadores a bordo y un enfoque multispecífico. (cf. art. 32 de C. 4 «Investigación científica y seguimiento»)	(2025-2030)	SPA/CAR, PC, socios de AP
29. Aumentar el cumplimiento de las obligaciones de recopilar y presentar a la FAO y a la CGPM datos sobre las capturas comerciales y las capturas incidentales de especies concretas, incluido un mayor uso de observadores. (cf. art. de C.7 «Estructura de coordinación regional»)	(2025-2030)	Partes Contratantes
30. Apoyar la participación de expertos en las OROP y en otras reuniones y talleres pertinentes a fin de compartir conocimientos y desarrollar capacidades para la recopilación de datos, la evaluación de las poblaciones y la mitigación de las capturas incidentales. (cf. art. C.5 «Desarrollo de capacidades/formación»)	Lo antes posible	Partes Contratantes, OROP, SPA/CAR
Procedimientos de gestión y evaluación		
31. Revisar continuamente los datos y realizar nuevos estudios para aclarar el estado de las especies de condriktios del Mediterráneo, centrándose en las endémicas y en las especies evaluadas como deficientes en datos o casi amenazadas (cf. art. 14.4 de B «Prioridades»; 15 de C.1 «Protección»; 31 de C.4 «Investigación científica y seguimiento»)	(2025-2030)	Organizaciones internacionales
32. Desarrollar y adoptar planes nacionales para los tiburones donde aún no existan. (cf. art. C.1 «Protección», C.2. «Gestión de la pesca» y C.3 «Hábitats críticos y medio ambiente»).	(2025-2030)	Partes Contratantes
33. Identificar otras medidas técnicas y de gestión para minimizar las capturas incidentales y la mortalidad de los tiburones en las pesquerías que afectan a los peces cartilaginosos. (cf. art. 14.5 de B «Prioridades»)	(2025-2030)	Partes Contratantes y OROP
34. Identificar y abordar medidas de mitigación para la conservación de los peces cartilaginosos en el mar Mediterráneo (cf. art. 15 de C.1. «Protección»)	(2025-2030)	Partes Contratantes
35. Evaluar los impactos de las artes de pesca y promover la adopción de artes de pesca alternativas para minimizar las capturas incidentales y mejorar las prácticas sostenibles. (cf. art. 25 de C.2. «Gestión de la pesca»)	(2025-2030)	Organizaciones internacionales, OROP, CGPM, FAO

Anexo III

Estrategia regional para la conservación de la foca monje en el Mediterráneo

Índice

1. Introducción y justificación	1
2. La estrategia	8
2.1. Visión	8
2.2. Objetivos	8
2.3. Metas, objetivos y metas de los objetivos	8
3. Revisión de la estrategia	20
4. Referencias	20

Lista de abreviaturas

PA: Plan de Acción

ISPRA: Istituto Nazionale Italiano de Protezione e Investigación Ambiental (Italia).

IMAP: Programa de evaluación y vigilancia integradas

UICN/SSC: Unión Internacional para la conservación de la naturaleza/Comisión de supervivencia de especies

MSA: Alianza por la foca monje.

MSAC: Comité asesor de la foca monje.

MedCEM: Centro Mediterráneo de Monitorización Ambiental

MOM: Sociedad Helénica para el Estudio y la Protección de la Foca Monje (Grecia).

NECCA: Agencia de Medio Ambiente Natural y Cambio Climático (Grecia)

PNUMA/MED: Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

ER: Estrategia regional para la conservación de la foca monje en el Mediterráneo

SPA/RAC: Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (Túnez).

1. Introducción y justificación

1. En 1988, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron un Plan de Acción para la gestión de la foca monje (PA). A este le siguió la adopción de la «Estrategia regional para la conservación de la foca monje del Mediterráneo (2014-2019)» (RS, por sus siglas en inglés) en el año 2013. La COP 19 del Convenio de Barcelona adoptó una nueva ER actualizada (2020-2025) mediante la Decisión IG.24/7 de 2019.
2. Este nuevo borrador de la ER, al igual que los anteriores, elaborado por el Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas (SPA/RAC) en 2013⁷ y 2019⁸, respectivamente, difiere del «Plan de Acción para la gestión de la foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*)» del Convenio de Barcelona (UNEP-MAP-RAC/SPA 2003a) principalmente en lo que respecta a su método, considerando que el antiguo plan de acción sigue siendo válido en lo que respecta a sus contenidos y principios generales⁹.
3. Como en el caso de las dos versiones anteriores, esta ER actualizada sigue las directrices detalladas en el manual para la construcción de Estrategias de Conservación de Especies (UICN/SSC 2008). Por tanto, está estructurada en torno a los siguientes elementos:
 - a. una **visión**, con **metas** y **objetivos** asociados que son SMART¹⁰;
 - b. los **objetivos** necesarios para alcanzar las metas dentro del plazo establecido, con las **metas SMART asociadas**.
4. El principal problema que se ha encontrado al plantear una estrategia a escala regional se debe a la gran diversidad del estado de conservación de las focas monje en las diferentes partes del Mediterráneo y, en consecuencia, a las enormemente distintas prioridades y responsabilidades que recaen en los distintos estados del área de distribución de la foca monje.
5. Para hacer frente a este desafío, los países mediterráneos se asignaron a los siguientes tres grupos (Figura 1 y Tabla 1):
 - A. países en los que se ha constatado la cría de focas monje después del año 2017¹¹;
 - B. países donde no se ha observado la cría de focas monje, pero se han notificado avistamientos repetidos de focas monje (>3) desde 2017;
 - C. países donde no se ha constatado la cría de focas monje y se han notificado avistamientos muy raros o nulos de focas monje (≤3) desde 2017.
6. Con respecto a la versión anterior, dos países han cambiado de grupo:
 - Croacia, donde prácticamente no se han notificado avistamientos de focas monje en los últimos años, a excepción de un par de avistamientos por casualidad en 2022, ha pasado del Grupo B al Grupo C.
 - Siria, donde entre 2001 y 2023 se notificaron 34 avistamientos de focas monje mediterráneas (17 de ellos entre 2017 y 2023) en siete lugares distintos a lo largo de la costa norte de Siria (Ibrahim et al., 2024). De esas 34 observaciones, a excepción de dos individuos muertos (uno asesinado por un disparo), todos los individuos estaban vivos y se desplazaban nadando de forma rutinaria. Las observaciones se concentraron en la zona que se extiende desde Ras Al Bassit hasta Oum Al Tiur (nueve cuevas) y en la que se extiende desde Burj Islam hasta Slaib Al Turkman (siete cuevas). Sin embargo, estos datos deben interpretarse con cierta cautela, ya que solo tres de esos informes están respaldados con pruebas fotográficas. Así pues, Siria ha pasado del Grupo C al Grupo B.

⁷ https://www.rac-spa.org/sites/default/files/doc_monackus/monk_seal_strategy.pdf

⁸ https://www.rac-spa.org/sites/default/files/action_plans/strategie_phoque_en.pdf

⁹ Con pocas excepciones; por ejemplo, en lo que respecta al conocimiento de la especie, que ya no es tan limitado como lo era en 1988 (art. 3), y al hecho de que la opinión científica ya no está dividida en lo que respecta a las estrategias de conservación (art. 4).

¹⁰ Específico, medible, alcanzable, relevante y con plazos definidos.

¹¹ Se seleccionó el año 2017 como criterio para separar el presente de las evaluaciones de los países descritas en la primera y segunda ER, respectivamente.

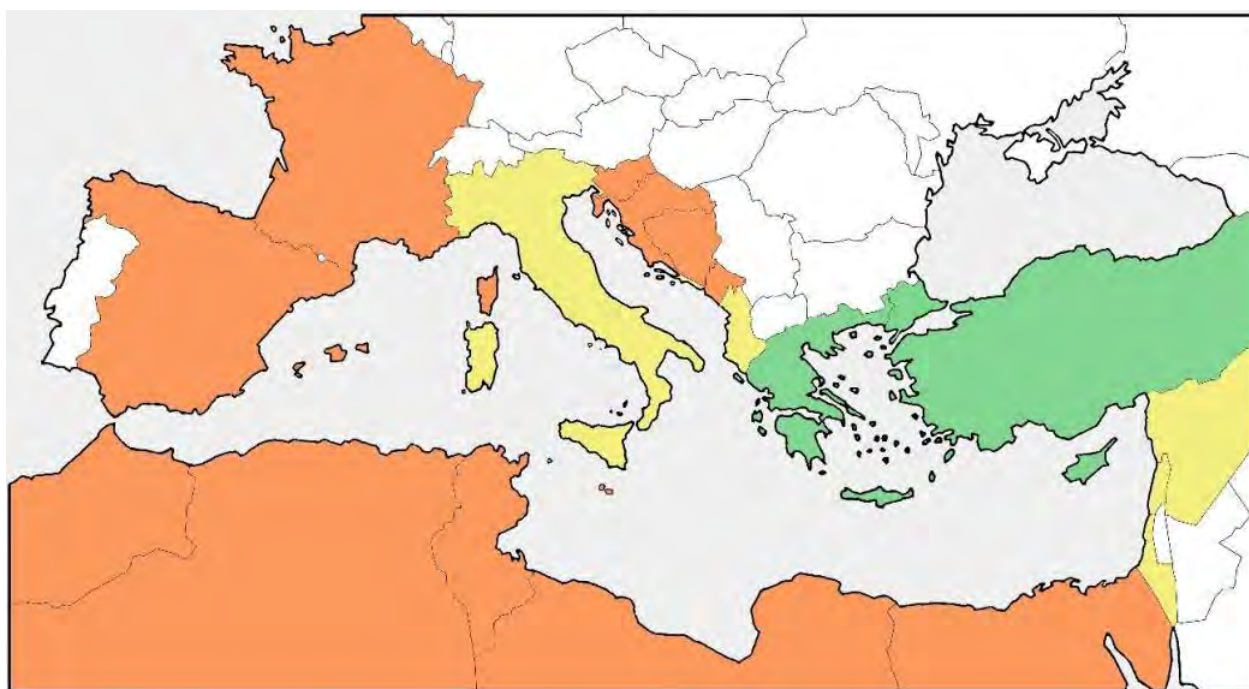


Figura 1. Estado de conservación de la foca monje por país (revisado para esta ER actualizada). Verde: países del «Grupo A» (donde se ha constatado la cría de focas monje después del año 2017). Amarillo: países del «Grupo B» (donde no se ha constatado la cría de focas monje, pero se han notificado avistamientos repetidos de focas monje (>3) desde 2017). Tostado: países del «Grupo C» (donde no se ha observado la cría de focas monje y se han notificado avistamientos muy raros o nulos de focas monje (≤ 3) desde 2017).

7. Somos conscientes de que los indicadores anteriores son aproximados (por ejemplo, las focas monje pueden estar presentes en un lugar aunque no se avisten, ya que depende de la presencia de observadores y los animales pueden tener comportamientos muy discretos; es posible que no se reproduzcan en algunos países por falta de hábitat de reproducción, pero puede haber una presencia saludable de animales en ese país; etc.). Sin embargo, los indicadores anteriores están concebidos para distinguir a los países en categorías principales en función de su importancia actual para las focas monje, lo que implica diferentes tipos de acciones.

8. Los países del Grupo A son aquellos donde la acción es más urgente, porque en este momento son nuestra mejor esperanza para la supervivencia de la especie. Estos países albergan poblaciones reproductoras residentes de focas monje y la mayor parte de la población de la especie.

9. Los países del Grupo B son importantes, porque los registros actuales de avistamiento de focas monje sugieren el potencial de supervivencia y expansión de la especie en áreas más allá de las fronteras de los países del Grupo A. Los países del Grupo B pueden tener hábitats costeros críticos para la foca monje que probablemente se recolonizarán y podrían resultar en núcleos de cría residentes si las condiciones son favorables (como lo demuestran las frecuentes apariciones de focas monje en muchos lugares).

10. Los países del Grupo C también son importantes porque, aunque se caracterizan por la rara presencia de focas monje, contienen hábitats críticos históricos de focas monje. El restablecimiento de la presencia de la foca monje será más probable si las acciones en los países cercanos del Grupo B tienen éxito y si las condiciones ambientales en el hábitat crítico histórico se vuelven favorables. A falta de mecanismos de recopilación de datos para los avistamientos de focas monje, algunos países, de los que se sabe albergan focas y condiciones medioambientales adecuadas en el pasado reciente, pueden clasificarse actualmente como Grupo C.

11. Para cumplir con la visión, esta estrategia actualizada identifica cuatro objetivos. El primer objetivo se refiere a la creación de una estructura de apoyo a la conservación a escala internacional, mientras que los otros tres objetivos se refieren a cada uno de los tres grupos a los que se han asignado los distintos países.

Tabla 1: Resumen de la presencia de la foca monje en los diferentes países mediterráneos. Los países se subdividieron de la siguiente manera: Verde: países del «Grupo A» (donde se ha constatado la cría de focas monje después del año 2017). Amarillo: países

del «Grupo B» (donde no se ha constatado la cría de focas monje, pero se han notificado avistamientos repetidos de focas monje (>3) desde 2017). Tostado: países del «Grupo C» (donde no se ha constatado la cría de focas monje y se han notificado avistamientos muy raros o nulos de focas monje (≤ 3) desde 2017). El «Grupo C» incluye países donde se han recopilado pocos o ningún dato al menos desde 2017, lo que implica que las focas monje podrían estar presentes con más frecuencia, si bien no hay información disponible.

País	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Referencias/fuentes de datos	Notas
Albania				UNEP-MAP-RAC/SPA 2003b, UNEP-MAP-RAC/SPA 2005, Anon. 2012; Bundone <i>et al.</i> 2019, 2021, 2022; Bakiu y Cakalli 2018; Karamanlidis 2024	Se han notificado avistamientos de individuos solos y de dos individuos en los últimos 15 años y se han registrado evidencias del uso de cuevas recientemente. Nacimiento de una cría en 2019 que sobrevivió a los primeros dos meses de vida. Se debe considerar que la especie se ha restablecido de manera efectiva, al menos desde la frontera de Albania hasta Grecia, al norte de la bahía de Vlorë.
Argelia				UNEP-MAP-RAC/SPA 2006	La cría de foca reportada en 2006 no era <i>M. monachus</i> (Bouderbala <i>et al.</i> 2007). No hay informes recientes confirmados
Bosnia y Herzegovina					No hay informes recientes.
Croacia				Antolovic <i>et al.</i> 2007; Gomercic <i>et al.</i> 2011; Bundone <i>et al.</i> 2019	2000-2014: 300 avistamientos individuales notificados. Solo UNA hembra adulta ha estado habitando el área de Kvarner. Apareció en la zona en junio de 2005 y murió en agosto de 2014 (los datos deben tomarse con precaución, ya que estos avistamientos se atribuyeron a un número limitado de animales). Prácticamente no se han notificado avistamientos de focas monje en los últimos años, a excepción de dos avistamientos por casualidad en 2022 confirmados por fotografía/vídeo en Croacia (tanto en julio como en octubre de 2022): en el Parque Nacional de Mljet ¹² , por un guardabosques, y en Danče por un pescador recreativo ¹³ .
Chipre				Gucu <i>et al.</i> 2009a; UNEP/MAP/RAC/SPA 2011; Karamanlidis 2024; Marcou 2015; Nicolau <i>et al.</i> , 2021 ; Marcou y Nicolaou 2023	Evidencia de actividades de reproducción en la costa norte (2006-2007) y en la costa sur (desde 2009). Durante 2009-2024 aumentó el número de avistamientos de focas y el nacimiento de varias crías.

¹² Foca monje mediterránea avistada tras 40 años en las aguas del parte nacional de Mljet <https://np-mljet.hr/mediterranean-monk-seal-after-40-years-spotted-in-the-waters-of-np-mljet/?lang=en>

¹³ <https://youtu.be/jehVIh6JWjE?si=nJO-yZj5TRppZDGj>

País	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Referencias/fuentes de datos	Notas
Egipto				Notarbartolo di Sciara and Fouad 2011	Se observó un solo individuo en 2011. No hay avistamientos recientes.
Francia				UNEP-MAP-RAC/SPA 1994	No hay informes recientes.
Francia - Córcega				Datos almacenados en la Oficina de Medio Ambiente de Córcega	Se notificaron avistamientos individuales en 2007 y 2011
Grecia				Karamanlidis 2024; Notarbartolo di Sciara <i>et al.</i> 2009; Panou 2009; Plan de Acción Nacional para la foca monje mediterránea (Decisión Ministerial Conjunta ΥΠΕΝ/ΔΤΦΠΒ/95178/2431/5-9-2024 ¹⁴)	Las focas monje mediterráneas en Grecia están ampliando su área de distribución y aumentando en número. Su hábitat marino incluye casi toda la costa del país hasta una profundidad de 200 m. Grecia alberga a más del 50 % de la población mundial de la especie.
Israel				Scheinin <i>et al.</i> 2011; Bundone <i>et al.</i> 2016; Bundone <i>et al.</i> 2019; Roditi-Elasar <i>et al.</i> 2021, comunicación personal; Rabou <i>et al.</i> 2023	Más de 80 registros de avistamiento de individuos (2010-2020), dos individuos distintos observados en 2010. La foca monje «Yulia», avistada por primera vez como adulta joven en Turquía, también conocida como Tuğra/Gülgez en Turquía, fue vista por 2007 en una playa abierta en Israel e incluso en la Franja de Gaza en mayo de 2023, y luego se volvió a ver en Israel en mayo de 2024 y al norte de Beirut, Líbano, en julio de 2024.
Italia				Registros del ISPRA de los programas de seguimiento in situ y de la base de datos nacional de avistamientos.	Avistamientos individuales validados notificados para los años: 2010-2012, 2014-2015, 2017-2023. Uso de cuevas in situ observado a través de la monitorización: 2011-2013, 2016-2017, 2020, 2022-2023. Una cría de foca viva varada, pero no se ha observado directamente el parto, la lactancia ni el uso de la costa o la cueva por parte de las parejas madre-cría. El estado actual de la especie en la Lista Roja nacional es de «datos deficientes» debido a la dificultad de establecer una estimación global de la población nacional.
Líbano				Anon. 2010; Karamanlidis 2024; Khatib 2016; SPA/RAC-UNEP/MAP, 2020 Datos almacenados en la Sociedad para la Protección de la Naturaleza del Líbano	Se notificaron avistamientos de animales individuales: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017; se observó una foca preñada muerta en 2015; 47 avistamientos de focas monje registrados entre 2003 y

¹⁴ El Plan de Acción Nacional para la foca monje mediterránea (*Monachus monachus*) se publicó en septiembre de 2024 en el Boletín Oficial y fue preparado por la Sociedad Helénica para el Estudio y la Protección de la foca monje (MOM). <https://search.et.gr/el/fek/?fekId=770812>

País	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Referencias/fuentes de datos	Notas
					2020 desde Beirut hasta Trípoli, en el norte del Líbano. Informes recientes sobre la presencia de focas monje en la cueva de focas de Amchit ¹⁵ ; SPA/RAC 2024 por Fatfat; No hay evidencias de crías con éxito.
Libia				Hamza et al. 2003, UNEP-MAP RAC/SPA 2003b, UNEP-MAP RAC/SPA 2012; Alfaghi et al. 2013	25 avistamientos notificados por pescadores entre 1998 y 2002 En marzo de 2012, se encontró una foca monje del Mediterráneo hembra de 60 kg, de unos seis meses de edad, enredada en una red de pesca cerca de la isla de Elba. Se notificaron otros dos individuos muertos en 2023.
Malta				UNEP-MAP-RAC/SPA 2003b	Un informe reciente, en el que <i>Dive Systems Malta</i> capturó algunas imágenes en la costa suroeste de Malta a principios de julio de 2024. ¹⁶
Mónaco					No hay informes recientes. Ha desaparecido el hábitat de la foca monje.
Montenegro				Panou et al. 2017, 2023	Un total de 14 avistamientos individuales entre 1985 y 2010 a lo largo de la costa del país pueden ser indicativos de movimientos de animales desde países vecinos. Más de 25 cuevas adecuadas. Un espécimen joven, registrado por MedCEM en agosto de 2023 ¹⁷ . También se registraron avistamientos en Ulcinj y de nuevo en septiembre de 2024 en Bar (diferentes ubicaciones).
Marruecos				UNEP-MAPRAC/SPA 2003b, Mo et al. 2011; Bundone et al. 2019	Más de 90 avistamientos notificados por pescadores entre 2000 y 2005, un avistamiento en 2006 (isla de Chafarinas)
Eslovenia				UNEP-MAP-RAC/SPA 2003b	No hay informes.
España				Anon. 2008, Font y Mayol 2009; Karamanlidis 2024.	Individuo avistado en 2008. Más avistamientos en 2009. Posiblemente extinta, detección a través de eDNA, sin avistamientos recientes
Siria				Gucu 2004, Jony e Ibrahim 2006, Mo et al. 2003; Ibrahim et al. 2024	Entre 2001 y 2023, se notificaron 34 avistamientos de focas monje mediterráneas (solo tres con pruebas fotográficas) en nueve lugares distintos a lo largo de la costa norte de Siria. Se concentraron en la zona que se

¹⁵ https://www.instagram.com/reel/DBQkDqvMRsk/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA

¹⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=OourntREzw0>

¹⁷ <https://medpan.org/en/news/exceptional-filmed-observation-monk-seal-montenegro>

País	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Referencias/fuentes de datos	Notas
					extiende desde Ras Al Bassit hasta Oum Al Tiur (nueve cuevas) y en la que se extiende desde Burj Islam hasta Slaib Al Turkman (siete cuevas).
Túnez				S. Guelloz, comunicación personal	Se notificaron avistamientos individuales: 2007, 2011 (archipiélago de La Galite)
Turquía				Güçlüsoy <i>et al.</i> 2004; Gucu <i>et al.</i> 2009b; Karamanlidis <i>et al.</i> 2023; Karamanlidis 2024; Ok, M. y Kırac, C. O. (2023). <i>Tamaño de la población actualizado y estado de la foca monje del Mediterráneo en Turquía</i> [Documento de trabajo no publicado]. METU Institute of Marine Science, Mersin, Turquía y Underwater Research Society – Mediterranean Seal Research Group, Ankara, Turquía. (Contribución a Karamanlidis, A. A., Dendrinis, P., Fernandez de Larrinoa, P., Kırac, C. O., Nicolaou, H. y Pires, R. (2023). <i>Monachus monachus</i>. La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN 2023, e.T13653A238637039. https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2023-1.RLTS.T13653A238637039.en); Dede, A., Tonay, A. M., Gönülal, O., Güreşen, S. O. y Öztürk, B. (2025). Monitorización con cámaras trampa del comportamiento de las focas monje mediterráneas en la isla de Gökçeada, en el norte del mar Egeo. <i>Regional Studies in Marine Science</i>, 87, 104224. https://doi.org/10.1016/j.rsma.2025.104224	El número de focas monje mediterráneas en Turquía se ha estimado en 76-140 individuos, incluidos 42-120 individuos maduros. Al igual que en la vecina Grecia, se considera que su hábitat marino incluye la mayor parte de la costa del país hasta una profundidad de 200 m. Recientemente, también se ha informado de la presencia de algunos individuos en el mar de Mármara. Además, el año pasado se realizó un estudio en el norte del mar Egeo.

2. La estrategia

2.1. Visión

(Tal y como se indicó en la primera versión de la estrategia regional en 2013 y sigue siendo válida)

12. Durante las próximas dos décadas, se considerará que se ha producido la recuperación ecológica de las focas monje en el Mediterráneo cuando se hayan establecido múltiples colonias en todos los hábitats principales de su área de distribución histórica, interactuando de manera ecológicamente significativa con el conjunto más completo posible de otras especies e inspirando y conectando culturas humanas.

2.2. Objetivos

13. **Objetivo 1.** Los estados del área de distribución del Mediterráneo implementan esta estrategia en cumplimiento de la visión por medio del desarrollo y adopción rápidos de políticas nacionales y marcos administrativos apropiados, y con el apoyo efectivo y coordinado de las organizaciones internacionales pertinentes y la sociedad civil.

14. **Objetivo 2.** Los núcleos de cría de focas monje en lugares ubicados en países del «Grupo A» están protegidos de manera efectiva de las matanzas deliberadas y accidentales, la degradación del hábitat y las perturbaciones humanas, que hace posible que el número de focas en dichos sitios aumente y las focas puedan dispersarse y recolonizar las áreas circundantes.

15. **Objetivo 3.** La presencia de focas monje en los lugares donde se ven de forma repetida hoy en día en los países del «Grupo B» se establece de forma permanente y se reanuda la cría. Los países del «Grupo B» pasan a formar parte del «Grupo A».

16. **Objetivo 4.** Se notifica la presencia de focas monje de forma repetida en el hábitat histórico de la especie en los países del «Grupo C», y estos países del «Grupo C» pasan al «Grupo B». Una vez que cambien de grupo todos los países del «Grupo C», se eliminará el Grupo C.

2.3. Metas, objetivos y metas de los objetivos

Objetivo 1. Implementación de la estrategia.

17. Los estados del área de distribución del Mediterráneo implementan esta estrategia en cumplimiento de la visión a través del desarrollo y la adopción de políticas nacionales y marcos administrativos apropiados, y con el apoyo efectivo y coordinado de las organizaciones internacionales pertinentes y la sociedad civil.

Meta del objetivo 1.1. Los estados del área de distribución en el Mediterráneo establecen un marco para la aplicación de la estrategia de conservación de la foca monje mediterránea. El marco incluirá la creación de un Comité Asesor de la Foca Monje (MSAC).

18. **Objetivo 1.1.1.** El CAR/SPA establece un **Comité Asesor de la Foca Monje (MSAC)**¹⁸. El principal objetivo del Comité es apoyar al CAR/SPA en el desarrollo y la implementación de acciones de conservación específicas relacionadas con la investigación y la conservación de la foca monje en el marco de la ER y otras iniciativas o programas en la región. Las tareas del MSAC incluirán:

- prestar apoyo al CAR/SPA en la aplicación de la estrategia y en su revisión y actualización (por ejemplo, definiendo las acciones necesarias para alcanzar los diferentes objetivos);
- proporcionar recomendaciones y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la conservación de la foca monje;
- apoyar al CAR/SPA en la creación y el mantenimiento de un foro para los profesionales de la conservación de la foca monje, donde se comparta la información y la experiencia pertinentes,

¹⁸ Los detalles sobre los Términos de referencia para el MSAC se pueden encontrar en UNEP/MED WG.548/8 Rev.2 Anexo I https://www.rac-spa.org/meetings/nfp16/docs/working/rev/WG548-8_ENG_REV_2_.pdf

se faciliten los intercambios, se debatan los desafíos, se mejoren las iniciativas de cooperación y se salvaguarden la transparencia y la apertura de los procedimientos.

19. El MSAC está compuesto por un pequeño número de expertos, que debe incluir no solo a expertos en focas monje, sino también a perfiles profesionales como ecólogos de la conservación marina, veterinarios marinos, expertos en pesca, profesionales de la pesca, socioeconomistas, profesionales de las AMP y representantes de las organizaciones regionales intergubernamentales pertinentes.

20. La función del MSAC cuenta con el apoyo del SPA/CAR y puede beneficiarse de los organismos pertinentes de la UICN, la CGPM y otras organizaciones internacionales.

21. **Meta del objetivo 1.1.1.1.** El MSAC se habrá establecido para 2026. El Comité Consultivo se reúne al menos una vez al año para revisar el estado de las focas monje en el Mediterráneo y para apoyar la implementación de las acciones previstas en la estrategia.

22. **Meta del objetivo 1.1.1.2.** Primera reunión del MSAC en noviembre de 2026. Los expertos del MSAC elegirán entre ellos a un presidente que podrá ser reelegido anualmente. El CAR/SPA actuará como secretaría y nombrará a un representante y coordinador que hará un seguimiento de la organización y el trabajo del comité.

23. **Meta del objetivo 1.1.1.3.** Las actividades del MSAC se armonizan, cuando corresponda, con las prescripciones de la Directiva Hábitats de la UE y con los esfuerzos del PNUMA-PAM dentro del proceso de enfoque ecosistémico para lograr unas buenas condiciones medioambientales en el Mediterráneo, es decir, para alcanzar el Objetivo ecológico OE1 «Biodiversidad» y los Objetivos operativos 1.1 («Se mantiene la distribución de las especies»), 1.2 («Se mantiene el tamaño de la población de las especies seleccionadas»), 1.3 («Se mantiene el estado de la población de las especies seleccionadas») y 1.4 («No se están perdiendo hábitats costeros y marinos clave»), en lo que respecta a las focas monje.

24. **Meta del objetivo 1.1.1.4.** Los Estados miembros establecen un programa plurianual nacional que se basa en su Plan de Acción Nacional (si lo hubiera), el Plan de Acción y los objetivos de la Estrategia, que incorpora medidas de seguimiento, desarrollo de capacidades y conservación en los programas nacionales pertinentes ya existentes que implican el seguimiento de la biodiversidad marina y las medidas de protección espacial que se han formulado para la implementación de políticas nacionales e internacionales (es decir, el seguimiento según los programas regionales de EcAP/IMAP y la Directiva Hábitats y la MSFD para los Estados miembros de la CE, el desarrollo de la red de MPA y el establecimiento de Natura 2000 marina para los países mediterráneos de la CE). El MSAC revisa los programas plurianuales e informa al SPA/CAR, recomendando la mejora del contenido para armonizar los esfuerzos de conservación a escala regional con objetivos comunes y esfuerzos comparables. El MSAC prestará apoyo al CAR/SPA para que los programas plurianuales nacionales se definan a principios de 2027.

25. **Objetivo 1.1.2.** Las Partes del Convenio de Barcelona se aseguran de que se aborden las actividades que recomienda el MSAC.

26. **Meta del objetivo 1.1.2.1.** Las Partes del Convenio de Barcelona adoptarán resoluciones en apoyo de recomendaciones específicas del MSAC relativas a la implementación de esta estrategia.

Meta del objetivo 1.2. Sobre la base de esta estrategia, el MSAC presta apoyo al CAR/SPA en el desarrollo y la implementación de acciones de conservación específicas de alcance regional.

27. **Objetivo 1.2.1.** La primera tarea del MSAC es apoyar al CAR/SPA en el seguimiento del logro de los objetivos 2, 3 y 4.
28. **Objetivo 1.2.2.** El MSAC planifica las actividades de desarrollo de capacidades y concienciación y el CAR/SPA las promueve en los estados del área de distribución de la foca monje para que la protección y recuperación de la foca monje se adopte de manera efectiva a escala nacional. Esto incluirá la preparación de un sitio web específico (con enlaces a las páginas web existentes pertinentes) y la emisión periódica y ampliamente distribuida de un boletín informativo sobre la foca monje en un número adecuado de idiomas diferentes.
29. **Meta del objetivo 1.2.2.1.** Desarrollo de capacidades: el MSAC identifica los principales grupos de partes interesadas en la conservación de la foca monje, haciendo un balance de los marcos nacionales relativos a los sectores pertinentes, adaptados a cada estado del área de distribución de la foca monje (dando prioridad a los «países del Grupo A» y, en segundo lugar, a los «países del Grupo B»), y se preparan y planifican cursos de formación (véase la meta 2.2 del objetivo). Preferiblemente, los eventos de formación se desarrollarán *in situ* en lugares seleccionados que tengan especial relevancia para la conservación de la foca monje, en colaboración con los grupos locales, y se acompañarán de un «servicio de asesoramiento» constante o de un proceso de acompañamiento para garantizar que el esfuerzo se aproveche al máximo y a largo plazo.
30. **Meta del objetivo 1.2.2.2.** Con el fin de facilitar la colaboración y la comunicación entre los expertos en conservación de focas monje en toda la región, el MSAC presta apoyo al CAR/SPA para organizar talleres periódicos sobre las mejores prácticas de monitorización y técnicas de conservación de focas monje, aprovechando preferiblemente otras reuniones que se organicen periódicamente (por ejemplo, congresos del CIESM, reuniones anuales de la ECS). Las actas se editarán y difundirán ampliamente (por ejemplo, en PDF a través de Internet) en formatos que servirán como «directrices de mejores prácticas».
31. **Meta del objetivo 1.2.2.3.** En consulta con el MSAC, el SPA/RAC promoverá acciones de sensibilización, dando prioridad a los «países del Grupo A» y, en segundo lugar, a los «países del Grupo B», en cooperación con grupos **locales**, dirigidas a partes interesadas de especial interés, como los pescadores y las comunidades costeras locales.
32. **Meta del objetivo 1.2.2.4.** Lo ideal sería que el CAR/SPA publicara anualmente un boletín electrónico sobre la foca monje basado en las recomendaciones del MSAC y que se pusiera a disposición de forma gratuita en línea (por ejemplo, reanudando el *Monachus Guardian*), a partir de 2026.
33. **Objetivo 1.2.3.** El CAR/SPA promueve y apoya la monitorización de la distribución y la abundancia de la foca monje, así como los avances en los conocimientos importantes para la conservación de la foca monje, a través de la formación, los talleres y la facilitación de programas de investigación y monitorización. El proceso de supervisión se hace coincidir con los requisitos de supervisión similares en el marco del proceso de Enfoque Ecosistémico-IMAP del PNUMA-PAM y (cuando corresponda) con la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina y la Directiva Hábitats de la CE.
34. **Meta del objetivo 1.2.3.1.** El MSAC apoya al CAR/SPA en la realización de inventarios de lugares de cría de focas monje en los «países del Grupo A» de aquí a 2030.

35. **Meta del objetivo 1.2.3.2.** El MSAC apoya al CAR/SPA en la monitorización anual de los parámetros de la población de focas monje (por ejemplo, abundancia de la población, tendencias, producción de crías) en los lugares de reproducción de los «países del Grupo A», a partir de 2026.
36. **Meta del objetivo 1.2.3.3.** El MSAC apoya al CAR/SPA en el seguimiento de los parámetros de la foca monje (por ejemplo, distribución de especies, abundancia de la población, niveles de mortalidad y causas) en áreas de «países del Grupo B» con avistamientos recurrentes, disponibilidad de hábitats y medidas de protección espacial para la especie.
37. **Meta del objetivo 1.2.3.4.** El MSAC apoya al CAR/SPA en la creación de bases de datos comunes (por ejemplo, catálogos de identificación fotográfica). En el momento de redactar este documento, la Monk Seal Alliance (MSA) está considerando una iniciativa en línea con lo anterior¹⁹. El fortalecimiento de la cooperación transfronteriza y de los mecanismos de intercambio de datos entre los países mediterráneos ayudaría a mejorar el seguimiento de los movimientos de las focas monje y las medidas de protección del hábitat.
38. **Objetivo 1.2.4.** El MSAC prestará apoyo al CAR/SPA para facilitar la definición de un protocolo regional para los centros y programas de rescate y rehabilitación, y brindará apoyo y asesoramiento, según sea necesario, a dichos centros y programas apoyados por los diferentes Estados del área de distribución.
39. **Meta del objetivo 1.2.4.1.** Protocolo regional para los centros y programas de rescate y rehabilitación definido por el MSAC para 2026, haciendo un balance de las iniciativas de éxito desarrolladas durante los últimos 30 años²⁰.
40. **Objetivo 1.2.5.** El MSAC apoya al CAR/SPA en el desarrollo de planes de contingencia para eventos desastrosos (por ejemplo, brotes epizooticos letales, derrames masivos de petróleo dentro del hábitat de la foca monje) y condiciones de emergencia que puedan derivarse de un cambio ambiental catastrófico. Lo ideal sería que se hiciera en cooperación con organismos equivalentes que se ocupen de la conservación de las focas monje mediterráneas en el Atlántico, con la conservación de los cetáceos en el Mediterráneo (es decir, en el marco de ACCOBAMS) y los organismos apropiados dentro del «Sistema de Barcelona» (por ejemplo, REMPEC). El plan de contingencia incluirá la recogida y el almacenamiento seguro del germoplasma de la foca monje del Mediterráneo, lo que podría apoyar en el futuro la recuperación de la especie, en caso de que fuera necesario.
41. **Meta del objetivo 1.2.5.1.** Plan de contingencia coordinado por el SPA/CAR con el apoyo del MSAC en 2027 y adoptado por la posterior conferencia de las partes del Convenio de Barcelona.

(Nota sobre el MSAC: una vez establecido, se celebrará una primera reunión y se elegirá un presidente. Se podría prever un período de prueba de dos años para el MSAC con el fin de evaluar su eficacia real).

¹⁹ <https://www.monksealalliance.org/> La MSA fue creada en 2019 por cinco miembros fundadores con experiencia en la financiación de proyectos de conservación de la foca monje mediterránea: la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco, la Fundación MAVA, la Fundación Segre, la Fundación Sancta Devota y la Fundación Thalassa.

²⁰ El programa de rehabilitación de la foca monje en Grecia (en marcha desde hace más de tres décadas) ofrece una opción obvia para contribuir a la formación de los gestores de otros países del Grupo A. Los protocolos de rescate y rehabilitación han sido adoptados oficialmente por el Estado griego. En la actualidad, el programa griego de rehabilitación de focas monje apoya a la República de Chipre en el establecimiento de una estructura de rehabilitación de focas monje.

Objetivo 2. Países del «Grupo A».

42. Los núcleos de cría de focas monje en lugares ubicados en países del «Grupo A» están protegidos de manera efectiva de las matanzas deliberadas y accidentales, la degradación del hábitat y las perturbaciones humanas, que hace posible que el número de focas en dichos sitios aumente y las focas puedan dispersarse y recolonizar las áreas circundantes.

Meta del objetivo 2.1. Mantener y asegurar la presencia de la foca monje en los países del Grupo A, prestando especial atención a los siguientes lugares: a) Zacinto, Cefalonia, Ítaca y el archipiélago del Mar Jónico Interior (Meganisi, Arkoudi, Atokos, Kalamos, Kastos, Vromonas y los islotes y mares circundantes); b) el noroeste de Evia; c) las Espóradas del Norte; d) las Cícladas del Norte (incluido el sitio Natura 2000 de la isla de Gyros y su área marina circundante de 3 millas); e) el norte de Karpatos - Saria y los islotes de Astakida; f) Kimolos y Políegos; g) las costas turcas; h) Chipre. Los núcleos de cría en los lugares arriba enumerados están protegidos de manera efectiva de las matanzas deliberadas y accidentales, la degradación del hábitat y las perturbaciones humanas, lo que hace posible que el número de focas en dichos sitios aumente y las focas jóvenes puedan dispersarse y recolonizar las áreas circundantes. (Teniendo en cuenta que el hábitat marino de la foca monje incluye tanto en Grecia como en Turquía casi toda la costa del país hasta una profundidad de 200 m, y que una gran parte está incluida en las Áreas Importantes para Mamíferos Marinos (IMMA, por sus siglas en inglés) identificadas por el Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas para Mamíferos Marinos de la UICN²¹, se debe dar prioridad a los lugares enumerados anteriormente, pero las acciones de conservación no deben limitarse exclusivamente a ellos. En el caso de Grecia, el *Plan de Acción Nacional para la foca monje mediterránea en Grecia*, adoptado oficialmente por el gobierno griego en septiembre de 2024 (Boletín Oficial 5100/B/10-09-2024²²), debería proporcionar orientación sobre las futuras medidas de conservación, ya que presenta la información más reciente y fiable sobre la especie a escala nacional).

43. **Objetivo 2.1.1.** Se aplicará la legislación vigente que prohíbe llevar armas de fuego y explosivos a bordo de los buques pesqueros en Grecia, Turquía y Chipre, con especial atención a los lugares enumerados en la meta del objetivo 2.1. Se han puesto en marcha planes de seguimiento y mitigación de las interacciones negativas entre las focas y la pesca.

44. **Meta del objetivo 2.1.1.1.** El cumplimiento de las leyes vigentes sobre armas de fuego y explosivos a bordo de los buques pesqueros en Grecia, Turquía y Chipre se aplicará de forma rutinaria en todas partes, con efecto inmediato. Se mantendrán y publicarán las estadísticas pertinentes sobre las infracciones. Las infracciones se persiguen con las penas adecuadas para hacer frente a la destrucción de una especie en peligro de extinción. Aplicación de la normativa pesquera y erradicación de las prácticas pesqueras ilegales.

45. **Objetivo 2.1.2.** Los lugares enumerados en la meta del objetivo 2.1, y otros lugares igualmente importantes que puedan descubrirse en el futuro, estarán delimitados geográficamente y protegidos/gestionados legalmente. La red de AMP resultante debe ser ecológicamente coherente y gestionarse de manera eficaz para garantizar un estado de conservación favorable.

46. **Meta del objetivo 2.1.2.1.** De aquí a 2030 se establecerá formalmente en las islas Jónicas griegas una red de AMP de focas monje que abarque el hábitat más importante de la zona. Todas las zonas dentro de la red griega NATURA 2000 y designadas de importancia

²¹ Véase <https://www.marinemammalhabitat.org/imma-eatlas/>

²² <https://search.et.gr/el/fek/?fekId=770812>

excepcional para la cría de la especie deben contar con la protección institucional necesaria para minimizar las perturbaciones de las actividades humanas en los lugares de cría de la especie. Un ejemplo válido es el islote de Formicula, en el archipiélago del Mar Jónico Interior²³, donde el 31/12/2024 se adoptó una decisión del Ministro de Medio Ambiente²⁴ que establece un estricto régimen de protección²⁵ alrededor de Formicula.

47. **Meta del objetivo 2.1.2.2.** Aplicación y cumplimiento de directrices de interacción específicas²⁶ para evitar cualquier efecto adverso del «turismo de focas monje» recientemente desarrollado en los islotes de Lichadonisia, en el extremo noroeste de la isla de Evia.
48. **Meta del objetivo 2.1.2.3.** Garantizar la continuidad y la eficacia en el futuro de un sistema de patrullaje del Parque Nacional Marino de Alónnisos, en las Espóradas Septentrionales.²⁷
49. **Meta del objetivo 2.1.2.4.** Se establece formalmente el actual sitio Natura 2000 alrededor de la isla de Gyaros. El estatus legislativo del AMP debe completarse por medio de la emisión de un Decreto Presidencial definitivo para 2026 y un Plan de Gestión con base científica y actualizado periódicamente.
50. **Meta del objetivo 2.1.2.5.** De aquí a 2026 se establecerá formalmente una AMP de focas monje en Karpatos - Saria²⁸.
51. **Meta del objetivo 2.1.2.6.** De aquí a 2026 se establecerá formalmente una AMP de focas monje en Kimolos - Políegos.
52. **Meta del objetivo 2.1.2.7.** Las AMP de focas monje se han fijado formalmente a lo largo de la costa del Egeo y el Mediterráneo de Turquía para 2030, con el fin de proteger el hábitat crítico de las focas monje según lo determinado e identificado por el Comité Nacional Turco de Focas Monje. Se da continuidad a los dos proyectos en curso sobre la foca monje; a) en la provincia de Muğla, ejecutado en colaboración entre la MSA y el Ministerio de Agricultura, y b) Silvicultura, y Planificación Piloto de Zonificación y Gestión Costera de Fethiye y Babadağ con el apoyo del PNUD FMAM-PPD. Se desarrollarán iniciativas similares en otros sitios importantes para la especie.
53. **Meta del objetivo 2.1.2.8.** En Chipre se han identificado y establecido formalmente AMP de la foca monje²⁹.

²³ https://natura2000.eea.europa.eu/?sitecode=GR2220003&views=Sites_View

²⁴ Enlace a la Decisión YΠEN/ΔΔΦΠΒ/123711/3066 de 31/12/2024 publicada en el Boletín Nacional Helénico, con mapas: <https://tinyurl.com/mb5a9kx9>

²⁵ Las medidas destinadas a mitigar las molestias turísticas a las focas monje incluyen la delimitación de una zona de prohibición de entrada de 200 m de ancho a lo largo de la costa del islote, excepto por un corredor para permitir el acceso a excursiones organizadas a un único amarre ad hoc. El hecho de que la pesca no esté excluida de la zona de prohibición de entrada ofrece una laguna que podría abrir la puerta a un acceso indiscriminado, lo que socavaría la eficacia de la medida. Ahora, las organizaciones que participaron activamente en este proceso, junto con los organismos gubernamentales pertinentes, las comunidades locales y las partes interesadas, deberían hacer realidad este plan.

²⁶ <https://ionianolphinproject.org/mediterranean-monk-seals/monk-seal-watching-guidelines/>

²⁷ La Unidad de Gestión del Parque Nacional de las Espóradas opera bajo la Agencia de Medio Ambiente Natural y Cambio Climático (NECCA), Dirección de Gestión de Áreas Protegidas (Sector A), con sede en Alonissos. <https://necca.gov.gr/en/mdpp/management-unit-of-alonissos-northern-sporades-national-park-and-protected-areas-of-eastern-thessaly/#Actions>

²⁸ Grecia ya estableció el Órgano de Gestión de áreas protegidas en Karpathos en 2007, pero el AMP aún no se ha declarado legalmente.

²⁹ En Chipre se establecieron cuatro AMP a través de Decretos Ministeriales (a través de la Ley y el Reglamento de Pesca) para la protección de la foca monje del Mediterráneo y sus hábitats: Halavro MPA; Agios Georgios Alamanou MPA; Ayia Napa Sea Caves; Peyia Sea Caves;

54. **Objetivo 2.1.3.** Las áreas de los lugares enumerados en la meta del objetivo 2.1 estarán protegidas de manera efectiva por medio de a) medidas de gestión adecuadas y b) la participación de las comunidades locales, lo que garantizará el buen estado de conservación de las focas monje que se encuentren en ellas. Se ha establecido y aplicado un marco de gestión que define las medidas espaciales, temporales y específicas necesarias en los hábitats críticos de la especie (por ejemplo, la regulación del acceso a las cuevas), lo que permite una protección eficaz de los lugares de arrastre y de cría.
55. **Meta del objetivo 2.1.3.1.** Hasta que se establezca y se haga cumplir la protección formal de las áreas enumeradas en la meta del objetivo 2.1, se organizarán patrullas por los lugares y cuevas de arrastre y cría más importantes, al menos durante el verano y la temporada de reproducción. El patrullaje puede ser realizado por voluntarios, bien formados y posiblemente locales, que también podrían realizar acciones de sensibilización *in situ*, así como solicitar la intervención de las fuerzas del orden en caso de necesidad. Dado que esto puede ser contraproducente si no se realiza correctamente, debería ir acompañado de la guía de expertos (por ejemplo, el MSAC). En Grecia, el órgano de gestión competente es el NECCA, que debe coordinar cualquier plan de patrullaje o supervisión voluntario, al tiempo que se debe extremar la precaución para evitar cualquier filtración de información sensible (por ejemplo, la ubicación de las cuevas de cría de focas) al público en general o para no causar inadvertidamente un aumento de las perturbaciones.
56. **Meta del objetivo 2.1.3.2.** Todas las AMP de focas monje establecidas en el marco del Objetivo 2.1.2, así como las ya creadas (por ejemplo, el Parque Nacional Marino de Alónnisos, en las Espóradas Septentrionales), cuentan con un órgano de gestión operativo y un plan de gestión adaptable basado en los ecosistemas y plenamente aplicado de aquí a 2030.
57. **Meta del objetivo 2.1.3.3.** La gestión de las AMP de focas monje establecidas en el marco del Objetivo 2.1.2 se lleva a cabo de forma participativa, con la plena implicación de las partes interesadas locales pertinentes, según se considere necesario en cada caso (por ejemplo, pescadores artesanales, operadores turísticos, gestores y políticos). Todas las propuestas y decisiones destinadas a establecer o modificar medidas de conservación y protección deben basarse en datos y pruebas científicos sólidos e indiscutibles. Los elementos del enfoque participativo incluirán campañas de concienciación, así como la experimentación/adopción de mecanismos innovadores para abordar los costes de oportunidad, la mitigación de daños y la generación de fuentes alternativas de ingresos (por ejemplo, el ecoturismo).

Meta del objetivo 2.2. La implementación de la objetivo de la meta 2.1 se posibilita mediante actividades adecuadas de desarrollo de capacidades.

58. **Objetivo 2.2.1.** Se organizarán sesiones de formación en áreas relevantes para los lugares indicados en la meta del objetivo 2.1, con el apoyo del MSAC (véase la meta del objetivo 1.2.2.1). La formación se centrará, al menos inicialmente, en mitigar las principales amenazas para las focas monje (matanza deliberada, degradación del hábitat y enredos accidentales), y se dirigirá a las partes interesadas identificadas por el MSAC (por ejemplo, pescadores, operadores turísticos, agentes de la ley, jueces). La formación se desarrollará junto con los grupos locales y se acompañará de un «servicio de asesoramiento» constante o de un proceso de acompañamiento para garantizar que se aproveche al máximo el esfuerzo. Se aplicarán las enseñanzas extraídas de las iniciativas de desarrollo de capacidades ejecutadas anteriormente. Se programarán contactos

de seguimiento por parte del MSAC con quienes participen en las actividades de desarrollo de capacidades para garantizar el apoyo y la orientación posteriores a la formación.

Objetivo 3. Países del «Grupo B».

59. La presencia de focas monje en sitios donde se ven de forma ocasional hoy en día en los países del «Grupo B» queda establecida de forma permanente y se reanuda la cría en zonas caracterizadas por un hábitat costero suficiente y adecuado. Los países del «Grupo B» pasan a formar parte del «Grupo A».

60. La presencia de focas monje en los países del «Grupo B» debe verificarse con métodos apropiados para definir el uso real de las especies de los mares costeros e identificar las áreas en las que se deben llevar a cabo acciones prioritarias de supervisión, sensibilización y protección. Las áreas prioritarias de uso se identificarán por medio de campañas de recopilación de avistamientos, estudios de hábitats en áreas de avistamientos de puntos críticos y donde el hábitat costero sea más prístino (lo que implica el análisis de las características del hábitat costero y su distribución en cada nación), seguidos de un seguimiento *in situ* para evaluar el grado final de uso del hábitat por parte de las focas monje. Las zonas costeras con uso repetido confirmado deben evaluarse en términos de presiones y riesgos.

61. Dichas acciones deben tener continuidad a largo plazo en las zonas cuya importancia para la especie se haya establecido bien en los últimos años, incluso si ya se han implementado acciones de supervisión y protección³⁰.

62. Las actividades de sensibilización que se llevarán a cabo en cada sitio dependerán del tipo de uso de las costas por parte de la especie, el grado de las presiones que se ejerzan en cada sitio y los riesgos que conlleve. Se han establecido medidas de protección espacial y puesto en marcha acciones de gestión específicas del sitio para reducir las presiones sobre la base de los resultados del monitoreo y el análisis de riesgos.

Meta del objetivo 3.1. La presencia de focas monje en Albania y, en especial, en el sur de Albania (entre la zona fronteriza con Grecia y el norte de la bahía de Vlorë), queda establecida de forma permanente y se reanuda la cría de focas monje.

63. **Meta del objetivo 3.1.1.** Se sigue aplicando un sistema de notificación para detectar la presencia de focas monje y alertar a las autoridades a lo largo de la zona costera albanesa y se llevan a cabo acciones de sensibilización.

64. **Meta del objetivo 3.1.2.** El hábitat de la foca monje a lo largo de las costas de Albania está completamente cartografiado y se supervisan las poblaciones, prestando especial atención al sur de Albania (entre la zona fronteriza con Grecia y el norte de la bahía de Vlorë).

65. **Meta del objetivo 3.1.2.1.** Se aplican tecnologías de supervisión no invasivas y científicamente sólidas, según lo recomendado por el MSAC, en las cuevas en ubicaciones apropiadas.

66. **Meta del objetivo 3.1.2.2.** Se continúa y mejora un programa dirigido a la comunidad local y a los visitantes con el objetivo de aumentar la concienciación y fomentar las medidas de protección de las especies.

Meta del objetivo 3.2. La presencia de focas monje en Montenegro está establecida de forma permanente.

³⁰ El Proyecto de la Foca Monje del Adriático Oriental, financiado por la MSA, con acciones y socios específicos en Albania, Croacia y Montenegro, será particularmente relevante para las Metas 3.1, 3.2 y 4.3:
<https://www.monksealalliance.org/en/projects/eastern-adriatic-monk-seal-project-phase-ii-00557>

67. **Objetivo 3.2.1.** Se ha puesto en marcha un sistema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y alertar a las autoridades a lo largo de la zona costera de Montenegro.
68. **Objetivo 3.2.2.** Aprovechar los estudios de evaluación del hábitat costero realizados en los últimos años (Mačić et al., 2019) y dar continuidad, y ampliar según sea necesario, los programas de supervisión de cuevas a largo plazo en curso en Montenegro.

Meta del objetivo 3.3. La presencia de focas monje en Italia, en zonas con avistamientos recurrentes, disponibilidad de hábitats y proximidad a colonias de cría cercanas, está establecida de forma permanente y se reanuda la cría de focas monje.

69. **Objetivo 3.3.1.** Se ha mejorado un sistema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y alertar a las autoridades a lo largo de las zonas costeras caracterizadas por avistamientos recurrentes y hábitats costeros utilizados históricamente por la especie.
70. **Objetivo 3.3.2.** Se continúa con la monitorización de la distribución, la abundancia y el comportamiento de la foca monje (incluida la eventual producción de crías) en las islas Egadas.
71. **Meta del objetivo 3.3.2.1.** Se mantienen y mejoran las tecnologías de supervisión no invasivas y científicamente sólidas, aplicadas a cuevas en ubicaciones apropiadas dentro del AMP de las Islas Egadas.
72. **Meta del objetivo 3.3.2.2.** Se continúa y mejora un programa dirigido a la comunidad local y a los visitantes con el objetivo de aumentar la concienciación y fomentar las medidas de protección de las especies.
73. **Objetivo 3.3.3.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de focas monje y se realizan acciones de sensibilización en zonas que históricamente contienen hábitats de focas monje y se caracterizan por avistamientos recurrentes en Cerdeña.
74. **Objetivo 3.3.4.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de focas monje y se realizan acciones de sensibilización en zonas que históricamente contienen hábitats de focas monje en el archipiélago toscano.
75. **Objetivo 3.3.5.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de focas monje y se realizan acciones de sensibilización en zonas que históricamente contienen hábitats de focas monje y avistamientos recientes recurrentes en las islas menores del estrecho de Sicilia (Pantelaria, islas Pelagias).
76. **Objetivo 3.3.5.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de focas monje en Salento (Apulia) en zonas costeras que contienen hábitats históricos de focas monje y se caracterizan por avistamientos recurrentes.

Meta del objetivo 3.4. La presencia de focas monje en el Líbano queda establecida de forma permanente.

77. **Objetivo 3.4.1.** Se ha puesto en marcha un sistema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y alertar a las autoridades a lo largo de la zona costera libanesa; se llevan a cabo acciones de sensibilización en las zonas afectadas.
78. **Objetivo 3.4.2.** Se lleva a cabo un estudio de evaluación del hábitat costero en las zonas caracterizadas por avistamientos recurrentes recientes de focas monje y se inicia un programa de

seguimiento de cuevas a largo plazo en el norte del Líbano; de aquí a 2026 se implementarán acciones de conservación en la reserva natural de las Islas Palmeras³¹.

Meta del objetivo 3.5. La presencia de focas monje en Israel queda establecida de forma permanente.³²

79. **Objetivo 3.5.1.** Se ha mejorado un sistema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y alertar a las autoridades a lo largo de la zona costera israelí y se llevan a cabo acciones de sensibilización en zonas caracterizadas por avistamientos recientes o por la idoneidad del hábitat costero.

80. **Objetivo 3.5.2.** Se lleva a cabo un estudio de evaluación del hábitat costero y se implementa un programa de seguimiento de cuevas a largo plazo en el norte de Israel.

Meta del objetivo 3.6. La presencia de focas monje en Siria está establecida de forma permanente.

Objetivo 3.6.1. Se ha puesto en marcha un sistema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y alertar a las autoridades a lo largo de la zona costera siria y se llevan a cabo acciones de sensibilización en zonas caracterizadas por avistamientos recientes o por la idoneidad del hábitat costero.

Objetivo 3.6.2. Se lleva a cabo un estudio de evaluación del hábitat costero y se implementa un programa de seguimiento de cuevas a largo plazo en Siria.

Meta del objetivo 3.7. La aplicación de los objetivos de las metas 3.1-3.6 se posibilita por medio de actividades adecuadas de desarrollo de capacidades y cooperación subregional.

81. **Objetivo 3.7.1.** Desarrollo de capacidades. Se organizarán sesiones de formación en áreas relevantes para los lugares indicados en la meta del objetivo 3.1 - 3.6, con el apoyo del MSAC (véase la meta de los objetivos 1.2.2.1). La formación se centrará, al menos inicialmente, en grupos nacionales/locales que trabajen en el desarrollo de programas de seguimiento y concienciación dirigidos a mitigar las principales amenazas para las focas monje (matanza deliberada, degradación del hábitat y enredos accidentales). Las actividades de desarrollo de capacidades también pueden dirigirse a las partes interesadas identificadas por grupos nacionales/locales con el apoyo del MSAC (por ejemplo, pescadores, operadores turísticos, agentes de la ley, jueces). La formación se desarrollará junto con los grupos locales y se acompañará de un «servicio de asesoramiento» constante o de un proceso de acompañamiento para garantizar que se aproveche al máximo el esfuerzo.

82. **Objetivo 3.7.2.** La racionalización de los resultados de los avistamientos y del seguimiento de las cuevas llevada a cabo en las metas de los objetivos 3.1 a 3.6 anteriores se debatirá a escala subregional para evaluar mejor la situación de la población en los países del «Grupo B» dentro de un contexto geográfico que trascienda las fronteras nacionales, y para identificar las áreas prioritarias en las que se necesitan medidas de protección espacial.

83. **Objetivo 3.7.3.** El desarrollo de capacidades de los gestores de AMP que actúan en las áreas de distribución de focas monje identificadas a través de la implementación de las metas de los objetivos 3.1 - 3.6 se lleva a cabo para debatir la mejora de las medidas de gestión y mitigación que se introducirán en las AMP existentes.

³¹ El proyecto *Recolonización de la foca monje en el Líbano*, apoyado por la MSA y dirigido por IndyACT, establece un marco favorable para alcanzar la meta 3.4. <https://www.monksealalliance.org/en/projects/recolonization-of-the-monk-seal-in-lebanon-00563>

³² El proyecto *Preparar el terreno para el regreso de la foca monje a la costa israelí*, apoyado por la MSA y dirigido por Delphis, debería facilitar en gran medida la meta 3.6. <https://www.monksealalliance.org/en/projects/preparing-the-ground-for-the-monk-seal-s-return-to-the-israeli-coast-00565>

84. **Objetivo 3.7.4.** La implementación de los objetivos 3.1-3.6 se lleva a cabo, en la medida de lo posible, a través del desarrollo de marcos de colaboración internacional, dirigidos a garantizar el intercambio de conocimientos y el seguimiento de los resultados entre los países vecinos con el fin de evaluar el estado subregional y alcanzar los objetivos de conservación. Esto último es de particular importancia para los países que tienen un hábitat costero adecuado limitado y avistamientos recurrentes y que limitan con países con colonias de cría o países con avistamientos y hábitat extenso y adecuado. Esto puede implicar iniciativas de colaboración cruzada que involucren una combinación de países de los Grupos A, B y C (es decir, Turquía-Israel-Chipre; Siria-Líbano-, Libia-Egipto, Grecia-Albania-Italia-Montenegro-Croacia, Italia-Túnez-Argelia-Marruecos).

Objetivo 4. Países del «Grupo C».

85. Se notifica la presencia de focas monje de forma repetida en el hábitat histórico de la especie en los países del «Grupo C», y estos países del «Grupo C» pasan al «Grupo B». Una vez que cambien de grupo todos los países del «Grupo C», se eliminará el Grupo C.

Meta del objetivo 4.1. Se informa repetidamente acerca de la presencia de focas monje en lugares de las costas mediterráneas del Magreb y las islas anexas en Argelia, Marruecos, Túnez y las Islas Chafarinas (España), donde se establecen de forma permanente.

86. **Objetivo 4.1.1.** Se ha puesto en marcha un sistema de notificación para detectar la presencia de focas monje por medio de avistamientos y alertar a las autoridades a lo largo de las costas mediterráneas del Magreb y las islas anexas caracterizadas por la presencia histórica de focas monje y avistamientos recientes. Esto incluye zonas como el norte de Túnez, Argelia, Marruecos y las Islas Chafarinas (España); en las zonas afectadas se llevan a cabo acciones de sensibilización.

87. **Objetivo 4.1.2.** Se inician actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en el hábitat costero identificado como adecuado en el Parque Nacional de Al Hoceima³³ y Cap Trois Fourches con el fin de evaluar la presencia de focas monje en la zona costera marroquí del Mediterráneo.

88. **Objetivo 4.1.3.** Se iniciarán actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en el hábitat costero identificado como adecuado en las islas Chafarinas con el fin de evaluar la presencia de focas monje en la zona.

89. **Objetivo 4.1.4.** Se iniciarán actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en el hábitat costero identificado como adecuado en lugares argelinos seleccionados con el fin de evaluar la presencia de focas monje en la zona.

90. **Objetivo 4.1.5.** Se iniciarán actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en el hábitat costero identificado como adecuado en el archipiélago de La Galite³⁴ (norte de Túnez) con el fin de evaluar la presencia de focas monje en la zona.

Meta del objetivo 4.2. La presencia de focas monje en las Islas Baleares, España, se informa de forma repetida y se establece de forma permanente.

91. **Objetivo 4.2.1.** Se ha puesto en marcha un sistema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y alertar a las autoridades; se llevan a cabo acciones de sensibilización en torno a las Islas Baleares, España.

Meta del objetivo 4.3. Se informa de la presencia de focas monje en Croacia de forma repetida, donde se establece de forma permanente.

³³ El proyecto Med-Monk Seal Project: Mejorar el conocimiento y la sensibilización sobre la foca monje en el Mediterráneo, apoyado por la MSA y dirigido por el SPA/RAC, establece un marco favorable para alcanzar el objetivo 4.1.2.

³⁴ El proyecto Med-Monk Seal Project: Mejorar el conocimiento y la sensibilización sobre la foca monje en el Mediterráneo, apoyado por la MSA y dirigido por el SPA/RAC establece un marco favorable para alcanzar el objetivo 4.1.5.

92. **Objetivo 4.3.1.** Se ha mejorado un sistema de notificación para detectar la presencia ocasional de focas monje y alertar a las autoridades a lo largo de las zonas costeras croatas.

93. **Objetivo 4.3.2.** Se implementarán actividades de seguimiento de cuevas a largo plazo en lugares seleccionados identificados como hábitat adecuado para las focas monje sobre la base de observaciones previas.

Meta del objetivo 4.4. Se informa de la presencia de focas monje en Bosnia Herzegovina y Eslovenia de forma repetida, donde se establecen de forma permanente.

94. **Objetivo 4.4.1.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de focas monje y se realizan acciones de sensibilización en el hábitat histórico de la especie en Bosnia y Herzegovina y Eslovenia.

Meta del objetivo 4.5. Se informa de la presencia de focas monje en Córcega de forma repetida, donde se establecen de forma permanente.

95. **Objetivo 4.5.1.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de focas monje y se realizan acciones de sensibilización en el hábitat histórico de la especie en Córcega.

Meta del objetivo 4.6. Se informa de nuevo de la presencia de focas monje en la Francia continental.

96. **Objetivo 4.6.1.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de focas monje y se realizan acciones de sensibilización en el hábitat histórico de la especie en Córcega y en la Francia continental.

Meta del objetivo 4.7. Se informa de la presencia de focas monje en Libia y la zona occidental cercana de Egipto de forma repetida, donde se establecen de forma permanente.

97. **Objetivo 4.7.1.** Se supervisa la ecología y el comportamiento de la foca monje en Libia³⁵ (Cirenaica) y en la costa egipcia cercana³⁶ (desde la frontera con Libia, incluida la AMP de Sallum, hasta Marsa Matrouh).

98. **Meta del objetivo 4.7.1.1.** Se lleva a cabo un estudio completo del hábitat de la foca monje en la costa más oriental de Libia, fronteriza con Egipto, y se establece un seguimiento a largo plazo de las cuevas en esta zona, así como en las cuevas identificadas en proyectos anteriores.

99. **Meta del objetivo 4.7.1.2.** Se llevan a cabo acciones de sensibilización en Libia, dirigidas a los residentes locales y, en particular, a los pescadores, con el objetivo de fomentar el respeto y la recopilación de datos sobre los avistamientos.

100. **Meta del objetivo 4.7.1.3.** Estudio completo de la presencia de focas monje mediante la recopilación de datos sobre avistamientos y acciones de sensibilización organizadas en Egipto (desde la frontera, incluida la AMP de Sallum, hasta Marsa Matrouh) de aquí a 2025.

101. **Meta del objetivo 4.7.1.4.** Se lleva a cabo un estudio completo del hábitat de la foca monje en las zonas egipcias caracterizadas por avistamientos recurrentes y una costa geomorfológicamente adecuada, y se establece un seguimiento a largo plazo de las cuevas.

Meta del objetivo 4.8. Se informa de la presencia de focas monje en Malta.

³⁵ El proyecto Med-Monk Seal Project: Mejorar el conocimiento y la sensibilización sobre la foca monje en el Mediterráneo, apoyado por la MSA y dirigido por el SPA/RAC establece un marco favorable para alcanzar el objetivo 4.6.1.

³⁶ El proyecto Med-Monk Seal Project: Mejorar el conocimiento y la sensibilización sobre la foca monje en el Mediterráneo, apoyado por la MSA y dirigido por el SPA/RAC establece un marco favorable para alcanzar el objetivo 4.6.1.

102. **Objetivo 4.8.1.** Se lleva a cabo un seguimiento periódico de la presencia de focas monje y se realizan acciones de sensibilización en el hábitat histórico de la especie en Malta.

Meta del objetivo 4.9. La aplicación de los objetivos de las metas 4.1-4.8 se posibilita por medio de actividades adecuadas de desarrollo de capacidades y cooperación subregional.

103. **Objetivo 4.9.1.** Desarrollo de capacidades: se organizarán cursos de formación en los lugares indicados en las metas de los objetivos 4.1-4.8, con el apoyo del MSAC (véase la meta del objetivo 1.2.2.1).
104. **Objetivo 4.9.2.** La implementación de los objetivos 4.1-4.8 se lleva a cabo, en la medida de lo posible, desarrollando marcos de colaboración internacional dirigidos a garantizar el intercambio de conocimientos y el seguimiento de los resultados entre los países vecinos con el fin de evaluar el estado subregional y alcanzar los objetivos de conservación (véase el objetivo 3.7.4).

3. Revisión de la estrategia

105. El horizonte temporal sugerido de esta estrategia es de seis años que concluirá en 2030, cuando se debería efectuar una revisión exhaustiva de los logros y los fracasos de la misma y considerarse las posibles acciones que se deban tomar más allá de 2030. Dicho calendario también coincide con el proceso que exige a los Estados miembros de la UE que presenten informes sobre las Directivas Marco sobre Hábitats y Estrategia Marina, facilitando así la implementación de las acciones de la estrategia por parte de dichos estados.

106. También se recomienda una evaluación intermedia de los resultados de la implementación en 2028 para evaluar el logro actualizado de las metas y objetivos dentro del plazo de la estrategia e identificar, si es necesario, ajustes moderados.

4. Referencias

Abd Rabou A. N., Abd Rabou M. A., Abd Rabou O. A. 2023. On the arrival of the rare and endangered Mediterranean Monk Seal – Yulia (*Monachus monachus* Hermann, 1779) on the shores of Jaffa, Palestine (May 2023). International Journal of Fauna and Biological Studies 10(3): 19-23. Fecha de emisión: <https://doi.org/10.22271/23940522.2023.v10.i3a.962>

Adamantopoulou, S., Karamanlidis, A. A., Dendrinos, P. y Gimenez, O. (2022). Citizen science indicates significant range recovery and defines new conservation priorities for Earth's most endangered pinniped in Greece. Animal Conservation, 26(1), 115-125.

Anonymous. 2008. Mediterranean News: Spain. Seal returns after 50-year absence. The Monachus Guardian 11(2).

Anonymous. 2010. Mediterranean News: Lebanon. Seal sightings in Lebanon. The Monachus Guardian 13(2).

Anonymous. 2012. <http://www.monachus-guardian.org/wordpress/2012/08/23/monk-seal-sighting-in-albania/>

Alfaghi I. A., Abed A. S., Dendrinos, P., Psaradellis, M., Karamanlidis, A. A. (2013). First confirmed sighting of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in Libya since 1972. Aquatic Mammals 39(1):81-84. DOI 10.1578/AM.39.1.2013.81

Antolovic J., Antolovic M., Antolovic N., Furlan B., Adamic-Antolovic Lj., Antolovic R., Cok I. 2007. Monk sea (*Monachus monachus*) sightings in the Croatian part of the Adriatic with a special reference to the population of open-sea islands. The Monachus Guardian 10(1).

- Bakiu R., Cakalli M. (2018). New Mediterranean biodiversity records (December 2017). 5.2 Recent sightings of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in the Albanian Ionian Sea. *Mediterranean Marine Science* 18:542-544.
- Bouderbala M., Bouras D., Bekrattou D., Doukara K., Abdelghani M.F., Boutiba Z. 2007. First recorded instance of a hooded seal (*Cystophora cristata*) in Algeria. *The Monachus Guardian* 10(1).
- Bundone L., Panou A., Molinaroli E. (2019). On sightings of (vagrant?) monk seals, *Monachus monachus*, in the Mediterranean Basin and their importance for the conservation of the species. *Aquatic Conservation, marine and freshwater ecosystems*. Versión en línea 20 de febrero de 2019 <https://doi.org/10.1002/aqc.3005>
- Bundone L., Hernández-Milian G., Hysolakoj N., Bakiu R., Mehillaj T., Lazaj L. 2021. Mediterranean monk seal in Albania: historical presence, sightings and habitat availability. *AJNTS (Albanian Journal of Natural and Technical Sciences)* 53:89–100
- Bundone L, Hernández-Milian G, Hysolakoj N, Bakiu R., Mehillaj T, Lazaj L, Deng H, Lusher A, Pojana G. (2022). First documented uses of caves along the coast of Albania by Mediterranean monk seals (*Monachus monachus*, Hermann 1779): ecological and conservation inferences. *Animals* 12:2620
- Font A., Mayol J. 2009. Mallorca's lone seal: the 2009 follow-up. *The Monachus Guardian* 12(2).
- Gomerčić T., Huber D., Duras Gomerčić M., Gomerčić H. 2011. Presence of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) in the Croatian part of the Adriatic Sea. *Aquatic Mammals* 37(3):243-247. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.243. Güçlüsoy H., Kýraç C. O., Veryeri N. O., Savas Y. 2004. Status of the Mediterranean monk seal, *Monachus monachus* (Hermann, 1779) in the coastal waters of Turkey. *E.U. Journal of Fisheries & Aquatic Sciences* 21(3-4):201-210.
- Gucu A.C. 2004. Is the broken link between two isolated colonies in the Northeastern Mediterranean re-establishing? *The Monachus Guardian* 7(2).
- Gucu A. C., Ok M., Sakinan S. 2009a. A survey of the critically endangered Mediterranean monk seal *Monachus monachus* (Hermann, 1779) along the coast of Northern Cyprus. *Israel Journal of Ecology & Evolution* 55(1):77-82. DOI: 10.1560/IJEE.55.1.77
- Gucu A. C., Sakinan S., Ok M. 2009b. Occurrence of the critically endangered Mediterranean monk seal, *Monachus monachus* (Hermann, 1779), at Olympos-Beydagları National Park, Turkey. *Zoology in the Middle East* 46:3-8.
- Hamza A., Mo G., Tayeb K. (2003). Results of a preliminary mission carried out in Cyrenaica, Libya, to assess monk seal presence and potential coastal habitat. *The Monachus Guardian* 6(1).
- Ibrahim A., Hussein C., Alshawy F., Ahmad AA. 2024. Distribution and habitats of the Mediterranean Monk Seal (*Monachus monachus*): In the Syrian Coast (Eastern Mediterranean). *Species* 2024; 25: e2s1624 doi: <https://doi.org/10.54905/diss.v25i75.e2s1624>
- IUCN/SSC. 2008. Strategic planning for species conservation: a handbook. Version 1.0. IUCN Species Survival Commission, Gland, Switzerland. 104 p.
- Jony M., Ibrahim A. 2006. The first confirmed record for Mediterranean monk seals in Syria. Abstract, p. 54 in: UNEP/MAP, RAC/SPA. 2006. Report of the International Conference on Monk Seal Conservation. Antalya, Turkey, 17-19 September 2006. 69 p.
- Karamanlidis, A. (2024). Current status, biology, threats and conservation priorities of the vulnerable Mediterranean monk seal. *Endangered Species Research* 53, 341–361. <https://doi.org/10.3354/esr01304>
- Karamanlidis, A. A., Dendrinis, D., Fernández de Larrinoa, P., Kiraç, C. O., Nicolaou, H., Pires, R. (2023). *Monachus monachus*. La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN: e.T13653A238637039. <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2023-1.RLTS.T13653A238637039.en>
- Khatib B. 2016. Evaluating the status of Monk seal population in Lebanon. Fecha del informe: 25 de enero de 2016. INFORME FINAL DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO CEPF <https://www.cepf.net/sites/default/files/sg71038-final-report.pdf>

- Mačić V., Panou A., Bundone L., Varda D., Pavićević M. (2019). First Inventory of the Semi-Submerged Marine Caves in South Dinarides Karst (Adriatic Coast) and Preliminary List of Species. Turkish Journal of Fisheries and Aquatic Science, vol. 19, n.º 9: 765-774. DOI: 10.4194/1303-2712-v19_9_05.
- Marcou, M. 2015. The Mediterranean monk seal *Monachus monachus* in Cyprus. The Monachus Guardian. Disponible en: <http://www.monachus-guardian.org/wordpress/2015/05/21/themediterranean-monk-seal-monachus-monachus-in-cyprus/>. (Marzo de 2017).
- Marcou, M., Nicolaou, H., Ioannou, G. 2024. Report for the monitoring program of the Mediterranean monk seal *Monachus monachus* in cyprus for the period 2020 – 2023. Department of Fisheries and Marine Research Ministry of Agriculture, Rural Development and Environment. 28pp.
- Mo G. 2011. Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) sightings in Italy (1998-2010) and implications for conservation. Aquatic Mammals 37(3):236-240. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.236
- Mo G., Bazairi H., Bayed A., Agnesi S. (2011). Survey on Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) sightings in Mediterranean Morocco. Aquatic Mammals 37(3):248-255. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.248.
- Mo G, Gazo M, Ibrahim A, Ammar I, Ghanem W. 2003. Monk seal presence and habitat assessment: results of a preliminary mission carried out in Syria. The Monachus Guardian 6(1).
- Nicolaou, H., Dendrinou, P., Marcou, M., Michaelides, S., Karamanlidis, A. (2021). Re-establishment of the Mediterranean monk seal *Monachus monachus* in Cyprus: priorities for conservation. Oryx 55, 526-528. <https://doi.org/10.1017/s0030605319000759>
- Notarbartolo di Sciarra, G., Adamantopoulou, S., Androukaki, E., Dendrinou, P., Karamanlidis, A. A., Paravas, V., Kotomatas, S. (2009). National strategy and action plan for the conservation of the Mediterranean monk seal in Greece, 2009-2015. Report on evaluating the past and structuring the future. Publication prepared as part of the LIFE-Nature Project: MOFI: Monk Seal and Fisheries: mitigating the conflict in Greek Seas. Hellenic Society for the Study and Protection of the Mediterranean monk seal (MOM), Athens. 71 p.
- Notarbartolo di Sciarra, G., Fouad, M. (2011). Monk seal sightings in Egypt. The Monachus Guardian, edición en línea. 29 de abril de 2011.
- Panou A. 2009. Monk seal sightings in the central Ionian Sea: a network of fishermen for the protection of the marine resources. Archipelagos – Environment and Development, Greece. Presentation at the "Who are our seals?" Workshop, European Cetacean Society Annual Conference, Istanbul, Turkey, 28 February, 2009. 6 p.
- Panou A., Varda D., Bundone L. (2017). The Mediterranean monk seal, *Monachus monachus*, in Montenegro. En V. Pešić (Ed.), *The Proceedings of the 7th International Symposium of Ecologists—ISEM7*, Sutomore, Montenegro, 4-7 October 2017 (pp. 94–101). Podgorica, Montenegro: Institute for Biodiversity and Ecology.
- Panou A, Giannoulaki M, Varda D, Lazaj L, Pojana G, Bundone L. (2023). Towards a strategy for the recovering of the Mediterranean monk seal in the Adriatic-Ionian Basin. Frontiers in Marine Science DOI 10.3389/fmars.2023.1034124
- RAC/SPA 2012. http://www.rac-spa.org/monk_seal_death
- Roditi-Elasar, M., Bundone, L., Goffman, O., Scheinin, A.P. y Kerem, D.H. (2021). Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) sightings in Israel 2009–2020: Extralimital records or signs of population expansion? Marine Mammal Science, 37(1), 344-351. DOI: 10.1111/mms.12734
- Scheinin A. P., Goffman O., Elasar M., Perelberg A., Kerem D. H. 2011. Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) resighted along the Israeli coastline after more than half a century. Aquatic Mammals 37(3):241-242. DOI 10.1578/AM.37.3.2011.241
- SPA/RAC-PNUMA/MAP, 2020. On the occurrence of the Mediterranean monk seal *Monachus monachus* (Hermann, 1779) in the Lebanese waters (Eastern Mediterranean Sea). Por Badreddine, A., Limam, A. y Ben-Nakhla, L. Ed. SPA/RAC. Tunis: pages 12.

UNEP-MAP-RAC/SPA. 1994. Present status and trend of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*) populations. Meeting of experts on the evaluation of the implementation of the Action Plan for the management of the Mediterranean monk seal, Rabat, Morocco, 7-9 October 1994.

UNEP(OCA)/MED WG. 87/3. 44 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA. 2003a. Action Plan for the management of the Mediterranean monk seal (*Monachus monachus*). Reprinted, RAC/SPA, Tunis. 12 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA. 2003b. The conservation of the Mediterranean monk seal: proposal of priority activities to be carried out in the Mediterranean Sea. Sixth Meeting of National Focal Points for SPAs, Marseilles, 17-20 June 2003. UNEP(DEC)/MED WG.232/Inf 6. 45 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA. 2005. Rapid assessment survey of important marine turtle and monk seal habitats in the coastal area of Albania, octubre – noviembre de 2005, por M. White, I., Haxhiu, V. Kouroutos, A., Gace, A., Vaso, S. Beqiraj, A. Plytas y Z. Dedej. 36 p. UNEP-MAP-RAC/SPA. 2006. Propositions d'actions concrètes pour la mise en oeuvre d'un plan de conservation et de gestion pour le phoque moine sur le littoral ouest algérien. Par Z. Boutiba. 42 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA, 2011. National action plan for the conservation of the Mediterranean monk seal in Cyprus. by Demetropoulos A. Contract RAC/SPA: N°20/RAC/SPA_2011. 24 p

UNEP-MAP-RAC/SPA, 2012. Action Plan for the conservation/management of the Monk seal in low density areas of the Mediterranean. by Gazo M., Mo G. Contract RAC/SPA, MoU n. 34/RAC/SPA_2011. 29 p.

UNEP-MAP-RAC/SPA 2013. Draft regional strategy for the conservation of the monk seals in the Mediterranean, 2014--2020. By G. Notarbartolo di Sciara. Contract RAC/SPA N° 33. 37 p.

Anexo IV

Plan de Acción actualizado para la conservación de los coralígenos y otras bioconcreciones calcáreas en el mar Mediterráneo

Lista de abreviaturas

FC	: Formaciones coralinas
IC	: Indicador común (del IMAP)
CITES	: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COP	: Conferencia de las Partes
CP	: Parte Contratante (Convenio de Barcelona)
EcAp	: Enfoque ecosistémico en virtud del Convenio de Barcelona
CE	: Comisión Europea
CEE	: Comunidad Económica Europea
EMODnet	: Red Europea de Observación y Datos Marinos
OE	: Objetivo ecológico
UE	: Unión Europea
EUNIS	: Sistema Europeo de Información sobre la Naturaleza
FAO	: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
ZRP	: Zona de restricción pesquera
GES	: Buenas condiciones medioambientales
CGPM	: Comisión General de Pesca del Mediterráneo
IG	: Reuniones/documentos/decisiones intergubernamentales
IMAP	: Programa de evaluación y vigilancia integradas
UICN	: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
PAM	: Plan de Acción para el Mediterráneo
MBES	: Ecosonda multihaz
OCM	: Ola de calor marina
AMP	: Área marina protegida
MSFD	: Directiva marco sobre estrategia marina
ONG	: Organización no gubernamental
PNF	: Coordinador nacional
OFB	: Oficina Francesa de la Biodiversidad
SAPBIO	: Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en el Mar Mediterráneo
POSTERIOR A	
2020	
VOR	: Vehículo operado de forma remota
RLM	: Rodolitos y lecho de maerl
EdM	: Estructura del movimiento
Protocolo	: Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica del Mar Mediterráneo (Convenio de Barcelona)
SPA/BD	

- ZEPIM** : Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo
- SPA/CAR o** : Áreas Especialmente Protegidas/Centro de Actividades Regionales
- CAR/SPA**
- SBL** : Sonar de barrido lateral
- PNUMA** : Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- GT** : Reuniones/documentos del grupo de trabajo

Índice

1.	ANTECEDENTES	
2.	TIPOS DE HÁBITATS AFECTADOS POR EL PLAN DE ACCIÓN	
3.	ESTADO DE LA TÉCNICA	
3.1.	Protección y gestión de las especies y sus hábitats	7
3.2.	Investigación y seguimiento	7
3.3.	Concienciación y educación del público	7
3.4.	Desarrollo de capacidades/formación	8
3.5.	Coordinación	8
4.	NECESIDADES, CARENCIAS Y DESAFÍOS	
4.1.	Protección y gestión	8
	(a) Legislación	8
	(b) Protección y gestión de hábitats	9
	(c) Reducción de las capturas incidentales y eliminación de las matanzas intencionales	9
	(d) Otras medidas para reducir la mortalidad	9
4.2.	Investigación científica y seguimiento	10
	(a) Investigación científica	10
	(b) Supervisión	11
4.3.	Concienciación y educación del público	12
4.4.	Desarrollo de capacidades/formación	12
4.5.	Plan de Acción Nacional	12
4.6.	Estructura de coordinación regional	12
4.7.	Participación	13
4.8.	Socios del Plan de Acción	13
4.9.	Calendario de implementación	15
5.	VISIÓN, METAS, OBJETIVOS, PRIORIDADES y CALENDARIO DE ACCIONES	18
5.1.	Propuesta de visión a largo plazo (2050)	18
5.2.	Objetivos estratégicos propuestos (hasta 2030)	18
5.3.	Objetivos propuestos	18
5.4.	Prioridades	19
5.5.	Medidas de ámbito nacional	19
5.6.	Acciones propuestas para 2025-2030	20
6.	SOCIOS DEL PLAN DE ACCIÓN	22
7.	CUESTIONARIO	22
8.	REFERENCIAS	26

ANTECEDENTES

1. Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, dan prioridad a la conservación del medio marino y a los componentes de su diversidad biológica. Esto se confirmó con la adopción del nuevo Protocolo del Convenio de Barcelona de 1995 sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo ([Protocolo SPA/BD](#)) y sus anexos, entre ellos una lista de especies en peligro o amenazadas.
2. El desarrollo y la aplicación de planes de acción para la conservación de una especie o grupo de especies es una forma eficaz de orientar, coordinar y reforzar los esfuerzos de los países mediterráneos para proteger el patrimonio natural de la región.
3. Aunque no son jurídicamente vinculantes, las Partes Contratantes han adoptado estos planes de acción como estrategias regionales que establecen las prioridades y las acciones que se deben llevar a cabo. En particular, piden una mayor solidaridad entre los estados de la región y la coordinación de los esfuerzos para proteger las especies en cuestión. Se ha demostrado que este enfoque es necesario para garantizar la conservación y la gestión sostenible de las especies y los hábitats en cuestión en cada área mediterránea de su distribución.
4. Estos planes de acción son estrategias regionales a medio plazo que deben actualizarse cada cinco años sobre la base de una evaluación de su aplicación a escala regional y nacional.
5. La Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes de 2008 en Almería (España) adoptó el Plan de Acción para la Conservación de los Coralígenos y otras Bioconcreciones Calcáreas en el Mar Mediterráneo (Decisión IG17/15-2008), resultado del programa de trabajo elaborado en la reunión ad hoc celebrada en Tabarka (Túnez) los días 6 y 7 de mayo de 2006. La última actualización del Plan de Acción se remonta a 2016 (Decisión IG.22/12-2016).
6. Para el bienio 2024-2025, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona solicitaron al CAR/SPA, durante la COP 23 (Portorož, Eslovenia, 5-8 de diciembre de 2023), que actualizara (i) el Plan de Acción para la Conservación de los Coralígenos y otras Bioconcreciones Calcáreas en el Mar Mediterráneo, (ii) el Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas del Mediterráneo, (iii) el Plan de Acción para la Conservación de los Peces Cartilaginosos (Condrictios) en el Mar Mediterráneo y (iv) la Estrategia Regional para la Conservación de la Foca Monje en el Mar Mediterráneo, para su consideración en la COP 24.

TIPOS DE HÁBITATS AFECTADOS POR EL PLAN DE ACCIÓN

7. El Plan de Acción se centra en las comunidades coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl³⁷,³⁸ tal y como se definen a continuación:

- **Coralígeno:** un paisaje marino submarino típico del Mediterráneo que comprende estructuras de algas coralinas que crecen en condiciones de luz tenue y aguas relativamente tranquilas.
- **Lechos de rodolitos/maërl mediterráneos:** fondos sedimentarios cubiertos por algas calcáreas de crecimiento libre que crecen con poca luz.

8. No se tratan aquí las bioconcreciones superficiales porque ya están incluidas en el Plan de Acción para la Conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo.

9. Las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas son construcciones biogénicas de algas calcáreas, así como de invertebrados erectos, que añaden complejidad al conjunto, proporcionan múltiples microhábitats para muchas especies y albergan una gran diversidad biológica (PNUMA/PAM-SPA/CAR, 2015a).

10. Las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas se desarrollan en acantilados verticales, arrecifes rocosos y fondos horizontales o subhorizontales biodetríticos (Basso *et al.*, 2016a; Ingrosso *et al.*, 2018; Romagnoli *et al.*, 2021; UNEP/MAP – SPA/RAC, 2021b; Angiolillo *et al.*, 2022; Innangi *et al.*, 2024). Se pueden encontrar por todo el mar Mediterráneo.

11. Las formaciones coralinas (FC) muestran una alta variabilidad espacial, morfológica y biológica (Basso *et al.*, 2022) y, la gran variabilidad ambiental permite coexistir a varias comunidades diferentes en un espacio reducido. Se consideran una de las comunidades más importantes del Mediterráneo (Ingrosso *et al.*, 2018) con un crecimiento lento, y un desarrollo tanto en sustratos verticales como horizontales (Basso *et al.*, 2022). Varias especies que forman las formaciones coralinas son endémicas del Mediterráneo (Ferrigno *et al.*, 2023). Además, las formaciones coralinas proporcionan hábitat y alimento para muchas especies y representan algunas de las comunidades más productivas (Constantini *et al.*, 2018).

12. Los rodolitos o lechos de maërl (RMB) se desarrollan en superficies horizontales o subhorizontales, con movimiento del agua (ya sea corrientes u olas) que mantiene los rodolitos sin enterrar y, por lo general, están compuestos por varias especies coralinas (Basso *et al.*, 2016a).

13. Las unidades de clasificación a las que se refiere el Plan de Acción son las siguientes:

En el sistema de clasificación revisado del Convenio de Barcelona (Montefalcone *et al.*, 2021):

- **Formaciones coralinas.** Infralitoral: **MB1.55** Coralígeno (enclave de circalitoral). Circalitoral: **MC1.5** Roca circalitoral/**MC1.51** Acantilados coralígenos, **MC1.52** Plataforma continental/**MC1.52a** Afloramientos coralígenos/**MC1.52b** Afloramientos coralígenos cubiertos de sedimentos, **MC2.5** Hábitat biogénico circalitoral/**MC2.51** Plataformas coralígenas.
- **Lechos de rodolitos/maërl.** Infralitoral: **MB3.51** Sedimento grueso infralitoral mezclado por olas/**MB3.511** Asociación con maërl o rodolitos, **MB3.52** Sedimento grueso infralitoral bajo la influencia de corrientes de fondo/**MB3.521** Asociación con maërl o rodolitos. Circalitoral: **MC3.5** Sedimento circalitoral grueso/**MC3.52** Fondos detríticos costeros con rodolitos/**MC3.521** Asociación con maërl.

En el sistema de clasificación revisado de EUNIS:

³⁷ Tal y como aparece en el Diccionario de Collin, pero a menudo se puede encontrar escrito *maërl*. En este documento se utiliza la ortografía *maërl*, excepto en las referencias en las que se escribe *maërl*.

³⁸ Los «lechos de maërl» se incluyen en el término más amplio de «lechos de rodolitos», pero todavía hay debate sobre las definiciones exactas de rodolitos y lechos de maërl, que no deben considerarse sinónimos. Por lo tanto, se decidió referirse a este hábitat como lechos de rodolitos/maërl (LRM).

- Formaciones coralinas. Infralitoral: **MB151a** Facies y asociación de biocenosis coralígena (en enclave). Circalitoral: **MC151** Biocenosis coralígena, **MC251** Plataformas coralígenas, **MC252** Hábitat biogénico circalitoral mediterráneo.
- Lechos de rodolitos/maërl. Infralitoral: **MB3511** Asociación con rodolitos en arenas gruesas y gravas finas mezcladas por olas. Circalitoral: **MC351** - Asociación con rodolitos en fondos detríticos costeros, **MC352** - Conjuntos de biocenosis de fondos detríticos costeros mediterráneos con rodolitos, **MC3523** - Asociación con maerl (*Lithothamnion corallioides* y *Phymatholithon calcareum*) en fondos dendríticos costeros.

ESTADO DE LA TÉCNICA

14. Las publicaciones anuales sobre comunidades coralígenas y lechos de rodolitos/maërl han aumentado significativamente desde 2015, especialmente desde los países del noroeste del Mediterráneo (Ferrigno *et al.*, 2023). Estas publicaciones están relacionadas con la distribución espacial y batimétrica, la composición y la estructura, las evaluaciones del estado del medio ambiente, la conservación y la gestión de los ecosistemas y los impactos antropogénicos.

15. Hay aproximadamente cuatro veces más documentos sobre las formaciones coralinas (CA) que sobre los rodolitos y lechos de maërl (RMB).

Conocimientos científicos

Distribución geográfica y batimétrica

16. Las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas se desarrollan en acantilados verticales, arrecifes rocosos y fondos horizontales o subhorizontales biodetríticos de 10 a 180 metros (Basso *et al.*, 2016a; Ingrosso *et al.*, 2018; Romagnoli *et al.*, 2021; UNEP/MAP – SPA/RAC, 2021b; Radicioli *et al.*, 2022; Innangi *et al.*, 2024), pero se producen con mayor frecuencia entre 50 y 150 m de profundidad. En el documento RAC/SPA (2003) se pueden encontrar rangos de profundidad de coralígenos en fondos subhorizontales a horizontales para diferentes zonas.

17. La luz es un factor importante que controla la distribución vertical de las comunidades coralígenas, ya que sus principales constructores son las macroalgas, que requieren suficiente luz para crecer, pero bajos niveles de irradiación (Pérès y Picard, 1964 y Laubier 1966 en RAC/SPA, 2003). En zonas de alta turbidez, las comunidades coralígenas pueden prosperar en aguas poco profundas, mientras que en zonas de alta transparencia del agua, estas comunidades suelen encontrarse a mayores profundidades (RAC/SPA, 2003 y referencia en el mismo).

18. Otras variables, como la disponibilidad de nutrientes, la hidrodinámica, la temperatura y la salinidad, también desempeñan un papel importante en la distribución geográfica y batimétrica de las comunidades coralígenas.

19. La siguiente tabla pretende ser un intento de recopilar los datos recientes disponibles a escala mediterránea:

Tabla Datos recientes 2 disponibles relativos a la distribución geográfica de las comunidades coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl por país

País/región	Área/especificidades	Coralígeno	Lechos de rodolitos/maërl
Mar Mediterráneo (mapas)	Mar Mediterráneo (mapas)	- Martin <i>et al.</i> (2014)	- Martin <i>et al.</i> (2014) - Basso <i>et al.</i> (2016a)
	Invertebrados que forman hábitats de formaciones coralinas	- Sitio web de CorMedNet - Linares <i>et al.</i> (2020) - Linares <i>et al.</i> (2022)	
	Formación coralígena del Mediterráneo nororiental con <i>E. cavolini</i>	- Sini <i>et al.</i> (2019)	
	Distribución espacial modelada	- EMODnet (2021) ver aquí	- EMODnet (2021) ver aquí
Albania	Parque Nacional Marino de Karaburun-Sazan	- Giménez <i>et al.</i> (2022a) - Andromede Oceanology (2016)	
Argelia	AMP de Taza	- Belbacha, Semroud y Ramos-Esplá (2011)	
	Isla de Rachgoun	- PNUE/PAM-CAR/ASP (2016)	
	Isla de Plane (Paloma) en la bahía de Orán e islas Habibas	- Hussein y Bensahla-Talet (2019) - PNUMA/PAM-SPA/CAR (2020b)	
Croacia	Nacional	- Hay un mapa preliminar disponible en RAC/SPA-UNEP/MAP (2014) - El mapa actualizado que ofrece una distribución más precisa está disponible públicamente en croata: https://bioportal.hr/gis/ . (proyecto «Localización de hábitats costeros y del fondo marino en el mar Adriático bajo la jurisdicción nacional» (2018-2023))	- El mapa actualizado que ofrece una distribución más precisa está disponible públicamente en croata: https://bioportal.hr/gis/ . (proyecto «Localización de hábitats costeros y del fondo marino en el mar Adriático bajo la jurisdicción nacional» (2018-2023))
	<i>E. cavolini</i> , <i>E. singularis</i> , <i>P. clavata</i> (recopilación 2019)	- Ponti <i>et al.</i> (2019)	
Chipre	Zona mesofótica de los territorios de ultramar del Reino Unido en Chipre (50-200 m)	- Programa : Exploración de la zona mesofótica (50-200 m) de los territorios de ultramar del Reino Unido en Chipre (2024-2025) ver aquí	- Programa : Exploración de la zona mesofótica (50-200 m) de los territorios de ultramar del Reino Unido en Chipre (2024-2025) ver aquí
Francia	Mediterráneo francés	- Hay disponible un mapa de las comunidades coralígenas del Mediterráneo francés en el sitio web de la OFB aquí	- El inventario de datos disponibles sobre los lechos de maërl en el Mediterráneo

País/región	Área/especificidades	Coralígeno	Lechos de rodolitos/maërl
		- La red de sitios coralígenos y sitios supervisados RECOR traza su estado de conservación aquí	francés está disponible en el sitio de la OFB: aquí
Grecia	Todo el mar Egeo	- Sini <i>et al.</i> (2017) - Sitio gubernamental sobre distribución geográfica de especies y hábitats seleccionados (mapas)	- Sini <i>et al.</i> (2017) - Sitio gubernamental sobre distribución geográfica de especies y hábitats seleccionados (mapas)
Italia	Nacional	- Ingrosso <i>et al.</i> (2018)	- Ingrassia <i>et al.</i> (2023)
	Especies clave coralígenas en toda Italia, distribución de la basura en afloramientos coralígenos	- Ponti <i>et al.</i> (2019) - Angiolillo <i>et al.</i> (2023)	
	Zona sureste de Lampedusa		- Maggio <i>et al.</i> (2022)
Líbano	Zona de Sayniq Zona de San Jorge	- Aguilar <i>et al.</i> (2018)	- Aguilar <i>et al.</i> (2018)
	Batroun Medfoun Byblos	- SPA/RAC-ONU Medio Ambiente/MAP (2017)	- SPA/RAC-ONU Medio Ambiente/MAP (2017)
Malta	Interpolación de lechos de rodolitos/maërl del noreste de Malta		- Visor de datos ERA aquí - Deidun <i>et al.</i> (2022)
	Acumulaciones de rodolitos del sureste de Malta		- LIFE BAHAR para visor N2K - Tabone <i>et al.</i> (2024)
Mónaco	Roches profondes du plateau	- Fourt <i>et al.</i> (2015)	
Montenegro	Toda la costa de Montenegro	- Petović y Mačić (2021) - PNUMA/PAM-PAP/CAR y MEPU (2021) - PNUMA/PAM-PAP/CAR-CCP/CCR y MSDT (2019).	- Sin lechos de rodolitos/maërl
Marruecos	Parque Nacional de El Hoceima	- PNUMA/PAM-SPA/CAR (2020a)	- PNUMA/PAM-SPA/CAR (2020a)
	AMP de Jbel Moussa	- SPA/CAR - ONU Medio Ambiente/PAM y HCEFLCD (2019)	- SPA/CAR - ONU Medio Ambiente/PAM y HCEFLCD (2019)
España	Especies clave: <i>Paramuricea clavata</i> <i>Eunicella cavolini</i>	- Ponti <i>et al.</i> (2019)	
	Islas Baleares (mapa)	- Barrientos <i>et al.</i> (2022a)	- Barrientos <i>et al.</i> (2022b)

País/región	Área/especificidades	Coralígeno	Lechos de rodolitos/maërl
			- Se puede encontrar información adicional sobre las islas de Formentera e Ibiza en el estudio original (Domínguez et al., 2014)
	Canal de Menorca (Islas Baleares)	- Barberá <i>et al.</i> (2012)	- Farriols <i>et al.</i> (2024) - Barberá <i>et al.</i> (2012)
	Costa Brava	- Ver el póster aquí	
	Sureste de la Península Ibérica (mapa)		- El proyecto REGINA-MSP en la Región de Murcia ha cartografiado los RMB en algunas zonas y el posible solapamiento con las actividades de acuicultura
	Montes submarinos del Canal de Mallorca (Islas Baleares)		La presencia de RMB ha sido documentada por Marín <i>et al.</i> (2011) y por Massutí <i>et al.</i> (2022). Frank <i>et al.</i> (2024) han desarrollado un modelo preliminar de distribución espacial y actualmente se están preparando más análisis.
Túnez	Costa tunecina (tabla)	- Mustapha <i>et al.</i> (2002)	- Ghanem et al. (2022)
	Cap Negro-Cap Serrat	- Torchia et al. (2016)	- Torchia et al. (2016)
Turquía	Mar Egeo Mar Levantino	- Çinar et al. (2020)	
	Zona Especial de Protección Ambiental de Foça	- PNUMA/PAM-SPA/CAR (2020c)	
	Mar de Mármara	- Lista roja de hábitats de la UICN (A4.26) (véase Gubbay <i>et al.</i> , 2016)	

Composición y estructura

20. Los principales constructores de las comunidades coralígenas son las algas rojas incrustantes (Bracchi *et al.*, 2022), sobre las que pueden desarrollarse otras especies, formando capas secundarias y terciarias y creando una estructura tridimensional. Varios factores ambientales dan forma a la composición y estructura de las comunidades coralígenas y de rodolitos/maërl (Piazzi *et al.*, 2021; Basso *et al.*, 2022). Estas variables también influyen en la distribución geográfica y batimétrica de estas comunidades.

21. Si se adopta un enfoque ecosistémico, la fauna móvil asociada también puede considerarse parte de la composición de estas comunidades. Estos enfoques se están desarrollando cada vez más. Sin embargo, caracterizar la composición y la estructura de las comunidades coralígenas y de rodolitos/maërl supone un reto debido a la dificultad de acceder a ellas y evaluarlas, ya que a menudo se encuentran a más de 20-30 m de profundidad, y debido a la falta de conocimientos taxonómicos.

22. Según la última evaluación de la implementación del Plan de Acción (documento en revisión), solo cinco estados miembros han caracterizado las comunidades coralígenas a escala nacional, mientras que otros seis están en proceso de hacerlo. Sin embargo, la caracterización de la composición y la estructura de las comunidades coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl a escala nacional o subregional es esencial para evaluar su vulnerabilidad a las presiones antropogénicas y los impactos del cambio climático.

23. Hay varios documentos disponibles para ayudar a definir la composición y la estructura de las comunidades coralígenas y de rodolitos/maërl:

- [RAC/SPA. 2003. The coralligenous in the Mediterranean Sea. Definition of the coralligenous assemblage in the Mediterranean, its main builders, its richness and key role in benthic ecology as well as its threats. By Ballesteros E. RAC/SPA, Tunis.](#)
- Ballesteros, E. 2006. Mediterranean coralligenous assemblages: A synthesis of present knowledge. *Oceanography and Marine Biology*, 44: 123–195.
- [UNEP-MAP RAC/SPA. 2015. Standard methods for inventorying and monitoring coralligenous and rhodoliths assemblages.](#)
- SPA/RAC-UNEP/MAP, 2021. Mediterranean coralligenous assemblages: a synthesis of present knowledge. By E. Ballesteros. Ed. SPA/RAC, Tunis: 149 pp.
- [SPA/RAC-UN Environment/MAP. 2019. Clasificación actualizada de los tipos de hábitats marinos bentónicos de la región del Mediterráneo.](#)
- [PNUMA/PAM. 2021. Manual de interpretación de la lista de referencia de los tipos de hábitats marinos de la Región Mediterránea.](#)

Dinámica de la población de especies típicas/clave

24. Las especies típicas/clave de las comunidades coralígenas, como las algas calcáreas, las gorgonias, las esponjas o los briozoos, suelen ser especies longevas con tasas bajas de crecimiento, mortalidad natural y paso a la edad adulta. Para estas especies sésiles, la dispersión ocurre por lo general en la etapa larvaria.

25. Las especies clave de las comunidades coralígenas más estudiadas en términos de estructura y dinámica de la población son los antocorales conspicuos como *Paramuricea clavata*, *Eunicella cavolini* y *Eunicella singularis*.

26. Palma *et al.* (2018) describen y prueban un método basado en la estructura del movimiento (EdM) para estimar la estructura de la población de gorgonias (por ejemplo, altura, densidad, superficie del abanico, etc.). Aunque este método parecía más preciso para densidades de población medias o bajas que para poblaciones densas, puede contribuir a una evaluación más eficiente de la dinámica de las grandes especies coralígenas tridimensionales.

27.El potencial de dispersión de los antozoos ya se ha estudiado en el pasado (por ejemplo, Linares, 2006; Linares *et al.*, 2007), y varios estudios recientes contribuyen a comprender mejor la dinámica de estas especies estructuradoras clave (por ejemplo, Pilczynska *et al.*, 2016 para *Paramuricea clavata* en Italia; Padrón *et al.*, 2018 para *Eunicella singularis* en el golfo de León; Sciascia *et al.*, 2022 para *P. clavata*).

28.Aunque la dispersión larvaria de las especies bentónicas sésiles depende de muchas variables (por ejemplo, factores ambientales como las corrientes o características larvarias como la duración larvaria pelágica, etc.), el modelado de la dispersión larvaria y los estudios de flujo de genes para capturar mejor los procesos de conectividad entre poblaciones en el contexto del cambio climático podrían ser eficientes para diseñar una red de áreas protegidas capaces de mantener la conectividad entre poblaciones (véase Padrón *et al.*, 2018b; Sciascia *et al.*, 2021). Un interesante estudio de Blouet (2023) destaca el papel de los arrecifes artificiales en la mejora de la conectividad entre las poblaciones de antozoos estructuradores, compensando la ausencia o degradación de los sustratos duros naturales.

29.Sciascia *et al.* (2021) han elaborado unas sencillas directrices para las simulaciones de dispersión larvaria, que podrían ser útiles para estudios y simulaciones en otras áreas. Sin embargo, las predicciones de conectividad para las especies de gorgonias requieren precauciones específicas (Sciascia *et al.*, 2022).

30.Pilczynska *et al.* (2016) estudiaron la diversidad genética y la conectividad de *P. clavata* en Italia. Sus hallazgos mostraron que el intercambio de larvas entre sitios respaldaba la hipótesis de que las subpoblaciones más profundas no afectadas por las olas de calor marinas podrían proporcionar larvas para poblaciones menos profundas y permitir la recuperación después de episodios de mortalidad. Sin embargo, las publicaciones científicas más recientes sobre este tema son menos optimistas.

31.Las especies clave de rodolitos y lechos de maërl se han estudiado en menor grado, especialmente en lo que respecta a la dinámica de las poblaciones. La investigación sigue centrándose principalmente en los inventarios de especies, como las algas rojas calcáreas en el sur de España (véase Del Río *et al.*, 2022) o las especies de esponjas en los RMB de Ustica, Italia (véase Longo *et al.*, 2020). Se debe fomentar la investigación para comprender mejor la dinámica y el funcionamiento de los RMB.

Legislación, regulación y conservación

32.La enumeración de los textos legales, reglamentos y planes de acción estratégicos relativos a las comunidades coralígenas mediterráneas y a los lechos de rodolitos/maërl (Table 3) pone de relieve la falta de medidas de conservación y protección para estas comunidades.

Tabla 3 Legislación y reglamentos relevantes para la protección de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas en el mar Mediterráneo.

Organizaciones	Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa
	La Decisión (98/746/CE) del Consejo, de 21 de diciembre de 1998, modificó los Anexos II y III (Especies de fauna protegidas) del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa y añadió las siguientes especies al Anexo III. Las especies subrayadas pueden encontrarse en formaciones coralinas: <u><i>Hippospongia communis</i></u>, <u><i>Spongia agaricina</i></u> (ahora <i>S. lamella</i>), <u><i>Spongia officinalis</i></u>, <u><i>Spongia zimocca</i></u>, <u><i>Antipathes</i> sp. plur., <u><i>Corallium rubrum</i></u>, <u><i>Paracentrotus lividus</i></u>, <u><i>Homarus gammarus</i></u>, <u><i>Maja squinado</i></u>, <u><i>Palinurus elephas</i></u>, <u><i>Scyllarides latus</i></u>, <u><i>Scyllarides pigmaeus</i></u>, <u><i>Scyllarus arctus</i></u>, <u><i>Epinephelus marginatus</i></u>, <u><i>Isurus oxyrinchus</i></u>, <u><i>Lamna nasus</i></u>, <u><i>Mobula mobular</i></u>, <u><i>Prionace glauca</i></u>, <u><i>Raja alba</i></u>, <u><i>Sciaena umbra</i></u>, <u><i>Squatina squatinay</i></u> <u><i>Umbrina cirrosa</i></u> (las 22 especies en el Mediterráneo).</u> El artículo 7 especifica que «cada Parte Contratante adoptará las medidas legislativas y administrativas apropiadas y necesarias para garantizar la protección de las especies de fauna silvestre especificadas en el Anexo III».
	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) En esta convención figuran muy pocas especies de formaciones coralinas y de maërl: <i>Scleractinia</i> spp. (por ejemplo, <i>Leptopsammia pruvoti</i>, <i>Caryophyllia</i> spp., <i>Hoplongia durotrix</i>) y <i>Antipatharia</i> spp. (incluye <i>Antipathella subpinnata</i> y, en menor medida, <i>Antipathes dichotoma</i>) que pueden encontrarse en formaciones coralinas o de maërl) figuran en el Apéndice II (especies que no están necesariamente amenazadas de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar una utilización incompatible con su supervivencia). Mientras que otras especies de <i>Corallium</i> están incluidas en la lista, el <i>Corallium rubrum</i> del Mediterráneo no lo está.
Países europeos	Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, 1992) y red Natura 2000
	La Directiva Hábitats no aborda específicamente las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas. Sin embargo, de conformidad con la Directiva (art. 2.2), los Estados miembros deben «mantener o restablecer, en un estado de conservación favorable, los hábitats naturales y las especies de fauna y flora silvestres de interés comunitario» enumerados en los anexos I y II de la Directiva. Los Estados miembros deben designar, proteger y gestionar las zonas centrales para los tipos de hábitats incluidos en el Anexo I y las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats. En el Anexo II únicamente figura el <i>Corallium rubrum</i>, que se encuentra en ocasiones en hábitats coralígenos. Anexo I: Los tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas especiales de conservación incluyen el hábitat 1170 «Arrecifes», que comprende las concreciones coralígenas como subtipo, siempre que surjan del fondo marino (topográficamente distinto del fondo marino circundante). Los lechos de rodolitos/maërl se incluyen en el hábitat 1100 «Banco de arena» siempre que las profundidades no superen los 20 m (véase el Manual de interpretación de los hábitats de la Unión Europea que figura en el Anexo I de la Directiva Hábitats). Por lo tanto, la gran mayoría de los lechos de rodolitos/maërl mediterráneos no está incluida en el Anexo I y, dado que la protección específica de los subtipos no es una obligación, las comunidades coralígenas no están necesariamente protegidas por esta Directiva. Se han mantenido conversaciones para incluir los lechos de rodolitos/maërl como hábitats protegidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (Aguilar <i>et al.</i>, 2018), sin éxito hasta la fecha. El Anexo V Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya captura en la naturaleza y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión incluye dos corallinaceae <i>Lithothamnium coralloides</i> Crouan frat. y <i>Phymatholithon calcareum</i>

	(Poll.) Adey & McKibbin, que son las principales especies coralígenas, pero que no se explotan en el Mediterráneo, por lo que no necesitan una gestión de la explotación.
	Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE (DMEM)
	Los países de la UE evalúan y supervisan los lechos coralígenos y de rodolitos/maërl para la DMEM en el marco del D6 y, en menor medida, del D1 y del D10 (Italia). Se deben alcanzar o mantener unas buenas condiciones medioambientales (GES).
	La Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030 y el Reglamento de Restauración de la Naturaleza entraron en vigor en agosto de 2024
	Se solicita que se pongan en marcha medidas de restauración: ● Para 2030, en al menos el 30 % del área total de siete grupos de hábitats, incluidos los «lechos de maërl» y los «lechos de esponjas, coral y coralígenos» que no estén en buenas condiciones ● Para 2040, en al menos el 60 % y, para 2050, en al menos el 90 %
	Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1626/94
	En virtud de este reglamento, el artículo 4.2 estipula que « <i>queda prohibida la pesca con redes de arrastre, dragas, jábegas o redes similares por encima de hábitats de coralígeno y de mantos de rodolitos</i> ». Además, en la parte 4.4 « <i>La prohibición se aplicará (...) a todos los parajes de Natura 2000, todas las zonas especiales protegidas y todas las zonas especiales protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) que se hayan designado para la conservación de dichos hábitats en virtud de la Directiva 92/43/CEE o de la Decisión 1999/800/CE</i> ».
Países del mar Mediterráneo	Reglamento (UE) 2023/2124 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de octubre de 2023, sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)
	Regula la recolección de coral rojo (<i>Corallium rubrum</i>) en términos de profundidades, tamaño mínimo, artes de pesca que se utilizarán, puntos de desembarque, recopilación de datos, etc.
	El artículo 38 prohíbe mantener a bordo, transbordar o desembarcar coral rojo para la pesca recreativa.
	El artículo 39 exige planes nacionales de gestión del coral rojo que transpongan este reglamento.
	Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)
	El artículo 8, letra b), inciso iv), del Acuerdo estipula que la Comisión puede recomendar « <i>el establecimiento de zonas restringidas de pesca para la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, incluidas, entre otras, las zonas de cría y de desove</i> ». Desde entonces, se han designado varias zonas restringidas de pesca para proteger los ecosistemas marinos vulnerables.
Países del mar Mediterráneo	REC GFCM/47/2024/2 on long-term measures for the sustainable exploitation of red coral, amending Recommendation GFCM/43/2019/4 and repealing Recommendations GFCM/45/2022/2 and GFCM/46/2023/13
	Plan de gestión de la explotación comercial de <i>Corallium rubrum</i> (coral rojo).
	Lista roja de la UICN (véase Otero <i>et al.</i>, 2017).
	<i>El Corallium rubrum</i> figura como «en peligro» y el <i>Paramuricea clavata</i> como «vulnerable».
Convenio de Barcelona	Programa de evaluación y vigilancia integradas (IMAP) (Decisión IG.22/7)
	Se solicita a los Estados miembros que evalúen y supervisen específicamente tres hábitats, incluidos los lechos coralígenos y de rodolitos/maërl dentro del IMAP en el marco del OE1/OE6. Se deben alcanzar o mantener unas buenas condiciones medioambientales (GES) en estos hábitats.

	Protocolo SPA/BD del Convenio de Barcelona - Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (lista de ZEPIM) (ver criterios) - El <i>Corallium rubrum</i> figura en el Anexo III, que <i>contiene la lista de especies cuya explotación se regula</i>. - La <i>Axinella polypoides</i>, que se puede encontrar en comunidades coralígenas, figura en la <i>lista del Anexo II de especies en peligro o amenazadas</i>. SAPBIO posterior a 2020 Se espera que los planes de acción regionales actualizados para los hábitats y especies prioritarios seleccionados se adopten y se trasladen a los procesos nacionales de planificación e implementación en la mayoría de los países mediterráneos para 2027 (Acción 1 de la tabla de Acciones SAPBIO posteriores a 2020, PNUMA/PAM-SPA/CAR, 2021a, véase el Anexo III) y se espera que se detenga la disminución de los hábitats coralígenos para 2030. Plan de Acción Regional para la conservación de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas en el mar Mediterráneo (Decisión IG.22/12) Se han formulado las siguientes recomendaciones con respecto a la legislación y los reglamentos: • Las comunidades coralígenas/maërl deben gozar de una protección jurídica al mismo nivel que las praderas de <i>Posidonia oceánica</i>. • Las concreciones coralígenas y los lechos de maërl deberían ser un tipo de hábitat prioritario en la Directiva Hábitats de la UE (92/43/UE), lo que aumentaría el número de espacios Natura 2000 que incluyen estos hábitats. • Es necesario proteger aún más las comunidades coralígenas/maërl representativas aplicando las medidas de protección y gestión recomendadas por los artículos 6 y 7 del Protocolo SPA/BD.
--	--

33. Es de gran importancia y prioridad adquirir datos espaciales sobre las comunidades coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl a escala nacional con el fin de:

- aplicar las restricciones de pesca del [Reglamento \(CE\) n.º 1967/2006 del Consejo de la UE](#) en los Estados miembros europeos del Convenio de Barcelona, que prohíbe la pesca con redes de arrastre, dragas, jábegas o redes similares por encima de hábitats coralígenos y de mantos de rodolitos,
- evaluar y supervisar el estado de estos hábitats para la MSFD y el IMAP,
- alcanzar los objetivos del Reglamento de Restauración.

34. Es importante aplicar a escala nacional el Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo de la UE relativo a la prohibición de la pesca con redes de arrastre, dragas, jábegas o redes similares sobre hábitats coralígenos y mantos de rodolitos. Fournier *et al.* (2020) muestran que la intensidad de la pesca de fondo todavía era alta en 2019, con casi 3700 horas sobre lechos coralígenos y 2280 horas sobre lechos de maërl.

35. Se ha sugerido que las restricciones de pesca del Reglamento (CE) n.º 1967/2006 del Consejo de la UE relativas a la prohibición de la pesca con redes de arrastre, dragas, jábegas o redes similares por encima de hábitats coralígenos y de mantos de rodolitos deberían aplicarse en todo el Mediterráneo (véase, por ejemplo, Aguilard *et al.*, 2018; Fournier *et al.*, 2020) a través de las herramientas del Protocolo SPA/BD del Convenio de Barcelona.

36. La Directiva Hábitats de la UE (Directiva 92/43/CEE del Consejo, 1992) no incluye los lechos de rodolitos/maërl mediterráneos en el Anexo I (Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas especiales de conservación) e incluye las comunidades coralígenas de forma indirecta (en el hábitat 1170 «Arrecifes»).

37. Las comunidades coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl deberían beneficiarse de una mayor protección, similar a las medidas de conservación y protección para los lechos de *Posidonia oceanica*.

38. La conservación de las comunidades coralígenas y de los lechos de rodolitos/maërl puede gestionarse a través de zonas definidas geográficamente, como las Áreas Marinas Protegidas (AMP), que en última instancia pueden ser ZEPIM, pero también, como sugieren Enrichetti *et al.* (2019), a través de herramientas de gestión pesquera por zonas, como las Zonas Restringidas de Pesca (ZRP). Las ZRP se definen como «una zona definida geográficamente en la que todas o ciertas actividades pesqueras están prohibidas o restringidas de forma temporal o permanente con el fin de mejorar la explotación y la conservación de los recursos acuáticos vivos capturados o la protección de los ecosistemas marinos en la zona de aplicación de la CGPM» (FAO-CGPM, 2008). Por lo tanto, parece que una solicitud de una ZPR puede estar justificada por la existencia de comunidades coralígenas vulnerables o lechos de rodolitos/maërl que deben protegerse de las actividades pesqueras en cuestión. Esta herramienta es de especial interés para la gestión cooperativa internacional.

Principales amenazas

39. Las comunidades coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl proporcionan muchos servicios ecosistémicos a la sociedad. Sin embargo, están sometidos a una gran presión antropogénica.

40. La integridad de las comunidades coralígenas puede verse afectada por varias amenazas antropogénicas, como:

- anclaje,
- sedimentación debida a actividades como la acuicultura (Piazzi *et al.*, 2019),
- eutrofización/contaminación química y basura (por ejemplo, Giménez *et al.*, 2022b),
- aparejos de pesca abandonados (por ejemplo, Enrichetti *et al.* 2019; Ferrigno *et al.*, 2021; Angiolillo *et al.*, 2023),
- actividades pesqueras (por ejemplo, Ferrigno *et al.*, 2018),
- actividades de buceo (Betti *et al.*, 2023),
- varios efectos del cambio climático (es decir, aumento de la temperatura del mar, acidificación (Zunino *et al.*, 2019), olas de calor marinas (Garrahou *et al.*, 2022; Martínez *et al.*, 2023), asentamiento de especies no autóctonas (ENA), desarrollo de floraciones mucilaginosas (por ejemplo, Piazzi *et al.*, 2018)), y
- efectos acumulativos (por ejemplo, Bevilacqua *et al.*, 2018).

41. Es posible evaluar el impacto de cada presión utilizando diferentes métricas (véanse las métricas de los factores de estrés enumeradas por Di Camillo *et al.* [2023]), algo que puede ser de interés. Sin embargo, es esencial que las AMP y las partes interesadas puedan evaluar fácilmente el estado general de las comunidades coralígenas.

42. Se han desarrollado varios métodos rápidos para evaluar el estado de las especies más destacadas, como el método de evaluación rápida de la mortalidad propuesto por Figuerola-Ferrando *et al.* (2024). Este método, aplicable a varias especies formadoras de hábitats marinos, se utilizó con las colonias de *Paramuricea clavata*. Aunque dichos métodos solo proporcionan información sobre el estado de una población de especies seleccionadas dentro de las formaciones coralinas, pueden servir como una primera evaluación para que las partes interesadas identifiquen las comunidades coralígenas vulnerables.

43. Se aplicó un enfoque de evaluación de presión e impacto acumulativo (CPIA) a los afloramientos coralígenos en Italia (Bevilacqua *et al.*, 2018). Este enfoque localizó las presiones y los impactos

acumulativos previstos en las ZP en seis categorías, pero la investigación ha demostrado que el modelo CPIA necesita perfeccionarse.

44. Las especies estructuradoras tridimensionales de comunidades coralígenas pueden verse gravemente afectadas por los aparejos de pesca abandonados, que se enredan en sus estructuras, dañan las colonias y causan necrosis parcial o total (por ejemplo, como se muestra en Italia, véase Ferrigno *et al.*, 2018; Angiolillo y Fortibuoni, 2020; Enrichetti *et al.*, 2019; Giménez *et al.*, 2022b; Angiolillo *et al.*, 2023). En otros casos, las actividades de arrastre pueden afectar de forma indirecta a las poblaciones de coral rojo al aumentar la turbidez (Ferrigno *et al.*, 2020).

45. Sin embargo, las publicaciones científicas recientes se han centrado principalmente en los efectos del cambio climático, como el aumento de la temperatura de la superficie del mar, si bien especialmente en los efectos de las olas de calor marinas y los eventos de mortalidad masiva asociados. Estos eventos repentinos provocan la mortalidad a gran escala de especies clave y alteran el paisaje submarino, en particular, de las comunidades coralígenas.

46. La pérdida de especies coralígenas estructurales puede (i) desencadenar una reducción de la resiliencia de todas las comunidades, sobre todo a poca profundidad, (ii) simplificar la complejidad del hábitat y (iii) aumentar la vulnerabilidad a la colonización por especies invasoras (Gómez-Gras *et al.*, 2021; Verdura *et al.*, 2019). El papel de las Áreas Marinas Protegidas en este contexto es crucial y debe centrarse en mitigar las presiones locales, como los efectos de la pesca y el buceo (Zentner *et al.*, 2023), para reducir la vulnerabilidad de estas especies estructurales.

47. Zunino *et al.* (2019) han modelado escenarios futuros del impacto de la acidificación en los coralígenos y sus servicios ecosistémicos, y han pronosticado cambios significativos en un futuro próximo.

48. En cuanto al impacto de las olas de calor marinas y los eventos de mortalidad masiva en las comunidades coralígenas, es importante trabajar a escala subregional, como destacan los estudios de Crisci *et al.* (2017), Gómez-Gras *et al.* (2022) y Bramanti *et al.* (2023). Sin embargo, a fin de garantizar la comparabilidad es esencial lograr un acuerdo a escala mediterránea sobre las definiciones y las referencias comunes, así como sobre el modo de determinar los valores e índices de umbral (véase Hobday *et al.*, 2016; Amaya *et al.*, 2023; Martínez *et al.*, 2023). Hobday *et al.* (2016) propusieron una definición cuantitativa de las olas de calor marinas³⁹ basada en un valor de referencia de 30 años, lo que facilita las comparaciones entre diferentes conjuntos de datos de las regiones y estaciones. Sin embargo, otros autores, como Amaya *et al.* (2023) y Martínez *et al.* (2023), consideran que, si bien este enfoque es informativo y apropiado para ciertos análisis, también es necesario utilizar líneas de base cambiantes o datos sin tendencia.

49. TMEDNet es una iniciativa para desarrollar una red de observación de los impactos del cambio climático en los ecosistemas marinos costeros a través de la adopción generalizada de protocolos estándar de supervisión de la temperatura del agua de mar y de indicadores biológicos en grandes áreas y largos períodos de tiempo. El sitio proporciona orientación sobre el seguimiento de la mortalidad, la temperatura y el clima en los peces. Los datos se pueden cargar una vez que se haya iniciado sesión y visualizarse de diferentes maneras. Dichas iniciativas a escala mediterránea deberían recibir apoyo a nivel mediterráneo y podrían contribuir al Plan de Acción para la conservación de los coralígenos a través de la colaboración entre el PNUMA/PAM-SPA/CAR y TMEDNet.

50. Los lechos de rodolitos/maërl son especialmente vulnerables a varias presiones, en particular a la pesca de arrastre. Aunque muestran capacidades de recuperación (Farriols *et al.*, 2021, 2024), su resiliencia parece ser limitada. Varios estudios se han centrado en los impactos de la pesca de arrastre bentónica en los lechos de rodolitos/maërl del mar Mediterráneo (por ejemplo, Barberá *et al.*, 2017;

³⁹ Hobday *et al.*, 2016 proponen definir las olas de calor marinas con el uso del umbral del percentil 90 basado en un período de referencia histórico de 30 años y que dure al menos cinco días continuos por encima del umbral.

Farriols *et al.*, 2021). Fragkopoulou *et al.* (2021) proporcionan un estudio global de la distribución y las amenazas de los rodolitos, destacando los impactos combinados del cambio climático y la pesca de arrastre bentónica en la distribución de los lechos de rodolitos. Las actividades de acuicultura también se han identificado como una amenaza potencial para los lechos de rodolitos/maërl frente al sur de la Península Ibérica (Aguado-Giménez y Ruiz-Fernández, 2012).

Evaluación y seguimiento

51. Las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl son elementos para el criterio D6 de las GES de la MSFD (integridad del fondo marino) y se solicita que se evalúen en función de los criterios del descriptor 6 D6C3, D6C4 y D6C5. Sin embargo, pocos países de la UE han informado sobre el alcance y otros parámetros de estos hábitats (véase Tornero Álvarez *et al.*, 2023).

52. Se solicita que las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl se evalúen en función del IC 1 de biodiversidad del OE 1 del IMAF (el rango de distribución de los hábitats debe incluir la extensión del hábitat como un atributo relevante) y el IC 2 (condición de las especies y comunidades típicas del hábitat). Sin embargo, muy pocas partes contratantes han informado sobre estos indicadores para las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl.

53. Los estudios para localizar las formaciones coralinas y otras bioconstrucciones calcáreas suelen utilizar diversas técnicas de teledetección basadas en medios acústicos, junto con la verificación en tierra mediante fotografías, vídeos o muestras. Las imágenes a menudo se adquieren utilizando vehículos operados a distancia (ROV) (por ejemplo, Pierdomenico *et al.*, 2021). La integración de los datos de sonar multihaz y de barrido lateral con las observaciones de vehículos operados de forma remota permite identificar arrecifes coralígenos en función de los componentes geomorfológicos y acústicos y la caracterización de las comunidades coralígenas. Dichos enfoques se utilizan, por ejemplo, en Italia (por ejemplo, Pierdomenico *et al.*, 2021) para la evaluación de la MSFD.

54. La distribución espacial de los acantilados coralígenos parece ser más difícil de determinar porque los acantilados son más difíciles de identificar a partir de datos acústicos (véase Piazzini *et al.*, 2023).

55. El sonar de barrido lateral (SBL) y la ecosonda multihaz (MBES) son las técnicas más utilizadas para detectar afloramientos coralígenos (véase Dimas *et al.*, 2022). Junto con la verificación en tierra, los datos acústicos se procesan, interpretan y clasifican para elaborar mapas de hábitats. También se ha informado de que el uso de otros datos acústicos, como los perfiladores de subfondo (SBP), ha sido un éxito (Dimas *et al.*, 2022). Estos autores proponen un esquema de clasificación que puede ser útil para otros estudios de distribución espacial de las formaciones coralinas.

56. Se utilizan métodos similares para la delimitación espacial y batimétrica de los RMB (UNEP-MAP-RAC/SPA, 2015; Ingrassia *et al.*, 2019). Basso *et al.* (2016b) proponen un enfoque de dos pasos para definir, identificar, delimitar, describir y hacer un seguimiento de los lechos de rodolitos/maërl. Desde entonces, se reconoce que debe desaconsejarse el uso de dragas para el muestreo de lechos de rodolitos/maërl. No obstante, este método de muestreo podría ser necesario para caracterizar este hábitat y, por lo tanto, para estimar el estado (por ejemplo, densidad de rodolitos, composición de especies y biodiversidad, tamaño y forma de los rodolitos) en el indicador IC2.

57. Los principales métodos utilizados en el Mediterráneo para llevar a cabo el inventario y el seguimiento de los hábitats coralígenos y de maërl se han desarrollado en varios documentos:

- [RAC/SPA - MedMPAnet Project \(Ed.\) 2014. Monitoring Protocol for Reefs - Coralligenous Community. Por Garrabou J, Kipson S, Kaleb S, Kruzic P, Jaklin A, Zuljevic A, Rajkovic Z, Rodic P, Jelic K, y Zupan D. Tunis. 35 págs. +Anexos](#)
- PNUMA/PAM-SPA/CAR. 2019. Monitoring Protocols for the Ecosystem Approach Common Indicators 1 and 2 related to marine benthic habitats. Guidelines for monitoring coralligenous and other calcareous bioconcretions ([UNEP/MED WG.474/3](#), p51-98). UNEP/MAP-SPA/RAC, Túnez.

- [PNUMA/PAM-SPA/CAR. 2021c. Guidelines for the assessment of environmental impact on coralligenous and maerl assemblages. UNEP/MED WG.502/Inf.3. PNUMA/PAM SPA/CAR, Túnez.](#)
- SNPA 2024, Hojas metodológicas utilizadas en el segundo ciclo de los programas de supervisión de la MSFD en aguas marinas italianas. De hecho, Italia ha adoptado normas específicas aplicadas a escala nacional para el seguimiento de los coralígenos y los rodolitos/maerl en el marco de la MSFD y funcionales para el proceso EcAp.
- En el sitio web de [TMEDNet](#) hay disponibles otras directrices prácticas con **protocolos estándar** para el seguimiento de las condiciones de temperatura, los eventos de mortalidad masiva, el censo visual de peces en relación con el cambio climático, la evaluación de la población de erizos, la evaluación rápida del hábitat bentónico, la evaluación rápida de *Posidonia oceanica* y *Pinna nobilis*, y la herramienta de fotogrametría para el seguimiento de la estructura y la dinámica del hábitat bentónico. Estos sencillos protocolos están disponibles en Garrabou *et al.* (2022).

58. Además, a fin de evaluar el estado ecológico de las comunidades coralígenas y los impactos antropogénicos en ellas, se han definido más de 16 índices para el mar Mediterráneo desde 2009. Di Camillo *et al.* (2023) han publicado una revisión exhaustiva y una comparación de estos índices, con el objetivo de proponer un marco que apoye el desarrollo de un índice rentable y práctico para evaluar el estado de las formaciones coralinas.

59. Se han desarrollado y publicado pocos índices específicos para evaluar el estado de los lechos de rodolitos/maerl en el mar Mediterráneo. Sin embargo, Astruch *et al.* han publicado un intento de definir una evaluación basada en ecosistemas de los lechos de rodolitos/maerl. (2023). Aun así, el método propuesto por estos autores parece complejo para aplicarse en grandes áreas y en muchos sitios de muestreo. Otro problema potencial es su uso a más de 80 m de profundidad, con corrientes moderadas.

60. La evaluación y el seguimiento de las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maerl deben mejorarse a escala nacional y basarse en los indicadores, los criterios y los protocolos existentes del IMAP.

NECESIDADES, CARENCIAS Y DESAFÍOS

Conocimientos científicos sobre la distribución espacial

61. El conocimiento de la distribución espacial de los dos hábitats ha progresado. Sin embargo, no se han encontrado datos sobre la distribución espacial de las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maerl en el caso de Bosnia y Herzegovina, Egipto, Israel, Libia, Eslovenia y Siria.

62. Puede que no haya en Israel, como sugieren RAC/SPA (2003) y Laborel (1987), ni tampoco en Bosnia y Herzegovina, pero la ausencia de estas formaciones debe indicarse de forma clara. Es importante conocer la existencia o ausencia de hábitats y completar la información sobre la distribución espacial a escala nacional para los países que no tienen datos disponibles. La comparación entre la tabla de datos disponibles y la distribución espacial modelizada de los coralígenos de EMODnet sugiere que se requiere una mayor recopilación de datos en torno a Chipre, a lo largo de la costa occidental del Peloponeso (Grecia), frente al delta del Nilo (Egipto) y a lo largo de la costa oriental de Libia. También es necesario trabajar para recopilar los datos espaciales existentes en otros países (por ejemplo, España y Turquía).

63. Varios estudios muestran la presencia de lechos coralígenos y de maerl a lo largo de la costa española, pero no hay ningún documento o mapa a gran escala que resuma los datos disponibles para España. En particular, deben localizarse los lechos de rodolitos/maerl a lo largo de toda la plataforma continental de la Península Ibérica y, especialmente, en las Islas Baleares, donde están ampliamente distribuidos.

64. Varios estudios hacen referencia a la presencia de formaciones coralinas a lo largo de la costa turca, pero no se ha encontrado ningún documento o mapa de síntesis que recopile datos espaciales sobre estas o los lechos de rodolitos/maërl en el caso de Turquía.

65. Cuando falten datos a escala nacional, deberían intensificarse los esfuerzos para recopilar datos sobre la distribución de los hábitats de las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl. Comparación de los conocimientos actuales sobre la distribución espacial con la distribución espacial modelizada (por ejemplo, EMODnet) para identificar las zonas de interés para la evaluación. La información sobre la inexistencia de estos hábitats es asimismo importante para mejorar los modelos de distribución espacial. También se podría trabajar para recopilar los datos existentes a escala nacional.

Composición y estructura

66. Las formaciones coralinas y de maërl varían en todo el mar Mediterráneo. El conocimiento de la composición y la estructura de las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl ha aumentado principalmente en el noroeste del Mediterráneo, y también se han adquirido algunos conocimientos a través de programas en las AMP del sureste del Mediterráneo. Sin embargo, todavía no es posible tener una visión sintética de la composición y la estructura de estos hábitats a escala regional con características subregionales/nacionales. Las fichas nacionales basadas en los hábitats y las facies de la Clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos, que contienen información sobre su distribución espacial conocida, su distribución batimétrica, una caracterización más detallada de las formaciones, así como las amenazas específicas y tal vez los valores socioeconómicos, podrían contribuir en gran medida a una visión regional de estas formaciones.

67. La obtención de conocimientos sobre la composición y la estructura de las formaciones coralinas y de maërl sigue siendo necesaria a escala nacional, junto con un esfuerzo por recopilar la información disponible a escala regional.

Cuestiones de conservación

68. Se conocen las amenazas antropogénicas locales para las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl y sus impactos en estos hábitats están relativamente bien identificados. Sin embargo, los efectos a largo plazo del cambio climático y los impactos acumulativos en estos hábitats y sus especies clave son menos conocidos. En particular, los repetidos eventos de mortalidad masiva debidos a las intensas olas de calor marinas representan actualmente una de las principales amenazas para estos hábitats en ciertas zonas del Mediterráneo.

69. Teniendo en cuenta la protección internacional más bien débil de las formaciones coralinas mediterráneas y los lechos de rodolitos/maërl, la vulnerabilidad de estos hábitats, la lenta tasa de crecimiento de sus especies clave, las múltiples amenazas a las que están expuestos, así como su importancia socioeconómica, la aplicación de medidas de conservación eficaces a escala nacional, subregional y regional debe considerarse una prioridad. La ausencia de una identificación completa de estos hábitats, de un enfoque de evaluación coherente y de una gestión coordinada en la región dificulta considerablemente las iniciativas de conservación.

70. Las Partes Contratantes pueden integrar estos hábitats en las Áreas Marinas Protegidas ampliando las AMP para incluir los hábitats coralígenos cercanos, estableciendo nuevas AMP o utilizando zonas restringidas de pesca para proporcionar una protección adecuada a estos hábitats. Además, se deben desarrollar y mejorar los planes nacionales para ayudar a reducir los efectos antropogénicos en los hábitats y aumentar el conocimiento científico y la concienciación. La inclusión específica de estos hábitats en las Evaluaciones de Impacto Ambiental nacionales también podría contribuir a una mejor conservación de los mismos.

71. Es necesario aumentar la protección de las formaciones coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl a escala mediterránea y nacional.

Conexiones del Plan de Acción con otras políticas e instrumentos de gestión

72. La evaluación y el seguimiento necesarios para comprender mejor los hábitats con el fin de lograr una conservación eficaz deben llevarse a cabo a escala nacional utilizando los indicadores del IMAP. Se deben adoptar protocolos existentes y reconocidos, preferiblemente comunes al menos dentro de una subregión. La creación de grupos de trabajo subregionales podría ayudar a homogeneizar los protocolos utilizados y a establecer ejercicios de intercalibración.

73. Los datos producidos deben comunicarse a través del sistema de información del IMAP. Los informes de las partes contratantes para el Plan de Acción podrían incluir un documento de resumen sobre la evaluación y el seguimiento, que también podría ser útil para futuros informes del estado de calidad del Mediterráneo.

74. Podrían buscarse más vínculos con la evaluación y el seguimiento de otros hábitats bentónicos, como las praderas de Posidonia oceánica y las cuevas marinas.

Cooperación a escala subregional

75. La escala subregional es importante para la dinámica de las poblaciones de especies clave en las comunidades coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl y para establecer una red de sitios representativos. Además, los métodos de evaluación y supervisión deben ser lo suficientemente similares como para comparar el estado de estos hábitats a escala subregional.

76. El desarrollo de grupos de trabajo subregionales podría contribuir a una mayor cooperación entre los estados en esta cuestión, iniciar programas internacionales de investigación y medidas de conservación, y aumentar la interoperabilidad de las evaluaciones mediante la organización de talleres de calibración.

Retos

77. Las comunidades coralígenas y los lechos de rodolitos/maërl prosperan principalmente a profundidades de entre 50 y 150 metros. Por lo tanto, el acceso a estos hábitats es difícil y costoso, y a menudo requiere técnicas de detección acústica remota junto con métodos de verificación en tierra, ya sea mediante buceo o vehículos controlados de forma remota. En general, las partes contratantes carecen de los recursos y medios para llevar a cabo dichas evaluaciones de manera efectiva.

78. Dado que la composición y la estructura de estos hábitats presenta una considerable variabilidad espacial, la definición de valores de referencia o de buenas condiciones medioambientales (GES) a escala mediterránea o incluso subregional supone un reto.

79. Los datos de la evaluación geográfica suelen ser difíciles de consolidar debido al uso de referencias, escalas y calidad de datos heterogéneos. Además, los datos de seguimiento son extensos y requieren una considerable capacidad de clasificación, organización y almacenamiento a escala nacional y, más aún, a escala regional. Es necesario reforzar las capacidades de presentación, procesamiento y análisis de datos del IMAP para respaldar mejor los conocimientos científicos que requieren todos los Programas de Acción, incluidos los destinados a la conservación de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas.

80. La integridad de los hábitats bentónicos puede verse afectada por diversos impactos antropogénicos locales. Sin embargo, en los últimos años, el cambio climático ha tenido un impacto significativo en el mar Mediterráneo por causa del aumento de la temperatura del mar, el incremento de la frecuencia y la intensidad de las olas de calor marinas que causan eventos de mortalidad masiva, el aumento de la acidificación y la mayor intensidad y frecuencia de los fenómenos extremos, incluidas las

inundaciones, que afectan a los hábitats marinos incluso a mayores profundidades. Para los hábitats bentónicos vulnerables, como las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl, que ya están sujetos a presiones antropogénicas locales, los efectos del cambio climático pueden ser irreversibles.

VISIÓN, METAS, OBJETIVOS, PRIORIDADES Y CALENDARIO DE ACCIONES

81. Siguiendo la estructura del SAPBIO posterior a 2020 y en consideración del enfoque ecosistémico (EcAp)⁴⁰, se propone que la siguiente visión a largo plazo, las metas estratégicas, los objetivos, las prioridades y las acciones sean liderados por el CAR/SPA y la CGPM a escala regional/subregional y por las partes contratantes a escala nacional y subregional. Las acciones propuestas son, en la medida de lo posible, específicas, mensurables, viables, pertinentes y de duración determinada.

Propuesta de visión a largo plazo (2050)

82. Para 2050, la distribución, la diversidad, la composición, la estructura y las funciones de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas se mantendrán lo suficiente como para garantizar la conservación a largo plazo de estas formaciones en aquellos lugares del Mediterráneo en los que ocurren de forma natural.

Objetivos estratégicos propuestos (hasta 2030)

- **Objetivo 1.** Adquirir un conocimiento científico suficiente de estas formaciones (distribución espacial y batimétrica, composición y estructura, dinámica de especies clave, etc.) para poder actuar de manera eficiente, adecuada y eficaz para su conservación y restauración.
- **Objetivo 2.** Compartir conocimientos y recursos sobre métodos de evaluación y seguimiento y contribuir a superar las dificultades en la implementación nacional del Plan de Acción sobre comunidades coralígenas/maërl.
- **Objetivo 3.** Reducir, prevenir y gestionar la vulnerabilidad de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas a los riesgos locales y regionales inducidos por las actividades humanas y los fenómenos naturales (cerca de los objetivos estratégicos 3 del EcAp) para permitirles recuperarse, funcionar plenamente y mantener sus capacidades de resiliencia.
- **Objetivo 4.** Aumentar la concienciación y la comunicación sobre la distribución y la importancia de estos hábitats y desarrollar acciones de comunicación para públicos específicos.

Objetivos propuestos

Los objetivos propuestos del *Plan de Acción para la conservación de los coralígenos y otras bioconcreciones calcáreas en el Mar Mediterráneo* son:

- i) mejorar el conocimiento de estas comunidades (Objetivos 1 y 2), en particular, pero no solo, en lo que respecta a los efectos del cambio climático;
- ii) apoyar y mejorar el seguimiento nacional y subregional de cooperación basado en el IMAP (Objetivos 1 y 2);
- iii) promover la solidaridad y la cooperación científica entre los estados miembros (Objetivo 2);
- iv) apoyar la implementación nacional de planes de acción sobre bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas (Objetivo 3);
- v) aumentar, reforzar y mejorar la eficacia de las acciones de conservación de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas en el mar Mediterráneo (Objetivo 3);
- vi) aumentar el número y la eficacia de las Áreas Marinas Protegidas centradas en la conservación de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas (Objetivo 3);
- vii) abogar por la ampliación de las AMP existentes para incluir las comunidades coralígenas y de rodolitos/maërl vecinas (Objetivo 3);
- viii) consolidar los datos disponibles sobre la distribución espacial y los impactos inducidos por el hombre a escala regional (Objetivo 4).

Prioridades

⁴⁰ Véase la Decisión IG.17/6 y la Decisión IG.22/7 de la COP del PNUMA/PAM para el IMAP

Medidas de ámbito nacional

83. Dada la falta de conocimientos científicos y las importantes presiones antropogénicas que amenazan la integridad de las comunidades coralígenas y otras bioconstrucciones calcáreas, las prioridades nacionales deben ser:

- **Mejorar el conocimiento científico:** mejorar la comprensión de la distribución geográfica, la composición, la estructura y la dinámica de las poblaciones de las especies clave de estos hábitats teniendo en cuenta las condiciones actuales del cambio climático.
- **Llevar a cabo estudios de referencia y supervisión:** establecer estudios de referencia y llevar a cabo una supervisión continua de una red de sitios, incluidos aquellos afectados y los menos afectados, y recopilar datos utilizando los indicadores del IMAP y los protocolos estandarizados existentes.
- **Centralizar la recopilación y el intercambio de datos:** desarrollar sistemas centralizados de recopilación de datos para facilitar el intercambio de datos y la accesibilidad entre las partes interesadas.
- **Reforzar la protección del hábitat:** reforzar la protección del hábitat a través de acciones espaciales o de gestión para mitigar las presiones naturales y antropogénicas.
- **Sensibilizar:** comunicar la vulnerabilidad de estos hábitats a los públicos objetivo (por ejemplo, pescadores artesanales, pescadores recreativos, etc.), para concienciar y promover prácticas sostenibles.

Nivel regional

84. Teniendo en cuenta la información dispersa disponible en todo el Mediterráneo, la diversidad de la composición de los hábitats, el número de estados que rodea el mar Mediterráneo y la necesidad de armonizar los métodos de evaluación, se deben establecer prioridades regionales:

- **Coordinación de intercambios y grupos de trabajo:** facilitar los intercambios y organizar grupos de trabajo para abordar los desafíos relacionados con el hábitat. Se recomienda un nivel subregional como nivel adecuado para los esfuerzos de coordinación.
- **Reforzar la cooperación:** buscar una mayor colaboración con otras entidades mediterráneas e instrumentos políticos que puedan mejorar la gestión de las amenazas antropogénicas que afectan a estos hábitats a escala mediterránea (por ejemplo, la CGPM).
- **Desarrollar una plataforma centralizada:** crear una plataforma para compartir y centralizar los documentos clave, que deben actualizarse periódicamente. También se debe buscar la cooperación con las plataformas existentes.
- **Apoyo a los estados miembros:** ayudar a los estados miembros a integrar este Plan de Acción a escala nacional garantizando la financiación, promoviendo los intercambios científicos, intercalibrando los métodos y protocolos y prestando otro tipo de apoyo adecuado.

Acciones propuestas para 2025-2030

Tabla 4 Acciones propuestas (2025-2030) para el Plan de Acción Regional para la conservación de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas en el mar Mediterráneo

	Acción	Plazo	Actores
Adquisición de conocimientos científicos			
1	Contribuir al desarrollo de programas de investigación sobre bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas, en particular en relación con un enfoque ecosistémico o con los efectos del cambio climático.	De forma continuada hasta 2050	Partes contratantes
2	Establecer o desarrollar una red de lugares representativos (protegidos/no protegidos, afectados/no afectados, profundos/superficiales, etc.) para supervisar las formaciones coralinas y los lechos de maërl, y elaborar una hoja informativa sobre la red y el estado de estos hábitats.	A finales de 2027	Partes contratantes
3	Evaluar y supervisar las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl en función de los indicadores del IMAP OE1 y OE6 o los criterios de la DMEM utilizando los protocolos estándar existentes	De forma continuada	Partes contratantes
Mejorar el intercambio de conocimientos y la implementación			
4	Organización del 5º Simposio Mediterráneo sobre la Conservación de los Coralígenos y otras Bioconcreciones Calcáreas	Para 2026	SPA/CAR Se espera la contribución de las partes contratantes
5	Establecimiento de cuatro (4) grupos de trabajo subregionales sobre la conservación y evaluación de hábitats bentónicos a escala subregional (lechos coralígenos y de maërl, posiblemente junto con los lechos de <i>Posidonia oceanica</i>). Los resultados resumidos de las reuniones se compartirán con los Coordinadores Nacionales.	Para 2027 inicialmente	El SPA/CAR organiza reuniones en línea. Participación de las partes contratantes en el grupo de trabajo
6	Compilar y compartir una lista de AMP que alberguen comunidades coralígenas y de rodolitos/maërl.	2026	Partes contratantes
Reducir la vulnerabilidad y desarrollar la resiliencia			
7	Trabajar para prohibir el uso de aparejos de pesca nocivos (redes de arrastre, dragas, jábegas o redes similares) sobre lechos coralígenos y de rodolitos/maërl en las AMP (incluidos todos los parajes Natura 2000), todas las Zonas Especialmente Protegidas y todas las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) en todo el mar Mediterráneo.	Para 2030	El CAR/ZEP examinará las propuestas pertinentes sobre medidas relativas a los hábitats de bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas que se elaborarán y presentarán a la CGPM a través de su proceso consultivo establecido.
8	Aumentar la representatividad de las formaciones coralinas y los lechos de rodolitos/maërl en las Áreas Marinas Protegidas o las ZRP (Zonas Restringidas de Pesca)	Para 2030	Partes contratantes

	Acción	Plazo	Actores
9	Identificar (i) los lugares con formaciones coralinas afectadas y (ii) los sitios con lechos de rodolitos/maërl afectados donde se podrían reducir las amenazas identificadas y considerar la restauración (pasiva o activa).	A finales de 2027	Partes contratantes
Sensibilización y comunicación			
10	Desarrollo de una plataforma de coordinación: recopilar, poner a disposición y actualizar periódicamente los datos espaciales; reunir y actualizar los informes, las directrices, las iniciativas de los programas y las publicaciones disponibles sobre las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas.	A finales de 2027	SPA/CAR

SOCIOS DEL PLAN DE ACCIÓN

85. La implementación del presente Plan de Acción es competencia de las autoridades nacionales de las Partes Contratantes. Se invita a las organizaciones internacionales pertinentes, a las ONG, a los laboratorios y a cualquier otra entidad a que se unan a los esfuerzos necesarios para el éxito de la aplicación del Plan de Acción. Durante sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrán, por recomendación de la reunión de Coordinadores Nacionales para el SPA/BD, otorgar la condición de «Socio del Plan de Acción» a cualquier organización o laboratorio que lo solicite. Dicho estatus se otorgará a quienes lleven a cabo o apoyen (financieramente o de otro modo) acciones concretas (como conservación, investigación, etc.) que contribuyan a la implementación del presente Plan de Acción, en línea con sus prioridades. Las condiciones y los criterios para la concesión del título de socio del plan de acción regional se describen en el Anexo VI de la [decisión IG.26/5](#).

CUESTIONARIO PARA EL FORMATO DE NOTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS BIOCONCRECIONES CORALÍGENAS Y OTRAS BIOCONCRECIONES CALCÁREAS

86. El siguiente cuestionario se basa en el Plan de Acción y podría requerir una actualización una vez aprobado por los coordinadores. Deberá actualizarse en el Sistema de Informes del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM (BCRS).

Plan de Acción Regional para la conservación de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas (Decisión IG 22/12 de la COP).

FC: formaciones coralinas, **LRM:** lechos de rodolitos/maerl

Requisitos del Plan Regional: medidas y acciones adoptadas	Cambios en la información proporcionada en el informe anterior (Marque la casilla que corresponda)		Estado de la implementación (Marque la casilla que corresponda con una «X»)						Dificultades/desafíos (Marque con una «X» todas las que correspondan)					
	Sí	No	No implementado	En proyecto	Implementado en:				No aplicable	Marco de actuación	Marco regulador	Recursos financieros	Gestión administrativa	Capacidades de orientación técnica
Contribuir al desarrollo de programas de investigación sobre formaciones coralinas (FC) y lechos de rodolitos/maerl (LRM), en particular en relación con un enfoque ecosistémico o con los efectos del cambio climático. <u>Cronograma:</u> de forma continuada														
	Si la respuesta es «Sí», actualice como corresponda Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		Si la respuesta es «Sí», proporcione más información de forma voluntaria(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia) Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan						De forma voluntaria , describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					
Establecer una red de lugares representativos (protegidos/no protegidos, afectados/no afectados, profundos/superficiales, etc.) para supervisar las FC y los LRM. <u>Cronograma:</u> tercer año														
	Si la respuesta es «Sí», actualice como corresponda Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		Si la respuesta es «Sí», proporcione más información de forma voluntaria(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia) Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan						De forma voluntaria , describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					
Elaborar una hoja informativa sobre la red de FC y LRM y el														
	Si la respuesta es «Sí», actualice como corresponda		Si la respuesta es «Sí», proporcione más información de forma voluntaria(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)						De forma voluntaria , describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					

Requisitos del Plan Regional: medidas y acciones adoptadas	Cambios en la información proporcionada en el informe anterior (Marque la casilla que corresponda)		Estado de la implementación (Marque la casilla que corresponda con una «X»)						Dificultades/desafíos (Marque con una «X» todas las que correspondan)					
	Sí	No	No implementado	En proyecto	Implementado en:				No aplicable	Marco de actuación	Marco regulador	Recursos financieros	Gestión administrativa	Capacidades de orientación técnica
estado de estos hábitats. Cronograma: tercer año	Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan											
Evaluar y supervisar las FC y los LRM en función de los indicadores del IMAP OE1 y OE6 o los criterios de la DMEM utilizando los protocolos estándar existentes	Si la respuesta es «Sí», actualice como corresponda Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta													
Compilar y compartir una lista de AMP que alberguen FC y LRM. Cronograma: segundo año	Si la respuesta es «Sí», actualice como corresponda Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		Si la respuesta es «Sí», proporcione más información de forma voluntaria(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia) Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan							De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				
Trabajar para prohibir el uso de aparejos de pesca nocivos (redes de arrastre, dragas, jábegas o redes similares) sobre FC y LRM en las AMP (incluidos todos los parajes Natura 2000), todas las Zonas Especialmente Protegidas y todas las	Si la respuesta es «Sí», actualice como corresponda Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta													
			Si la respuesta es «Sí», proporcione más información de forma voluntaria(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia) Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan							De forma voluntaria, describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere				

Requisitos del Plan Regional: medidas y acciones adoptadas	Cambios en la información proporcionada en el informe anterior (Marque la casilla que corresponda)		Estado de la implementación (Marque la casilla que corresponda con una «X»)						Dificultades/desafíos (Marque con una «X» todas las que correspondan)					
	Sí	No	No implementado	En proyecto	Implementado en:				No aplicable	Marco de actuación	Marco regulador	Recursos financieros	Gestión administrativa	Capacidades de orientación técnica
Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) en todo el mar Mediterráneo. Cronograma: quinto año														
Aumentar la representatividad de las FC y los LRM en las Áreas Marinas Protegidas o las ZRP (Zonas Restringidas de Pesca). Cronograma: quinto año														
	Si la respuesta es «Sí», actualice como corresponda Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		Si la respuesta es «Sí», proporcione más información de forma voluntaria(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)						De forma voluntaria , describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					
			Si la respuesta es «No», marque en la columna de dificultades/desafíos todos los que correspondan											
Identificar (i) los lugares con FC afectadas y (ii) los sitios con LRM afectados donde se podrían reducir las amenazas identificadas y se podría considerar la restauración. Cronograma: tercer año														
	Si la respuesta es «Sí», actualice como corresponda Si la respuesta es «No», pase a la siguiente pregunta		Si la respuesta es «Sí», proporcione más información de forma voluntaria(indique el sitio web/enlace URL u otra referencia)						De forma voluntaria , describa brevemente las dificultades/desafíos y el tipo de atención o asistencia que se requiere					

REFERENCIAS

- Aguado-Giménez, F. y Ruiz-Fernández, J. M. (2012). Influence of an experimental fish farm on the spatio-temporal dynamic of a Mediterranean maërl algae community. *Marine Environmental Research*, 74, 47-55. <https://doi.org/10.1016/j.marenvres.2011.12.003>
- Aguilar, R., García, S., Perry, A. L., Alvarez, H., Blanco, J. y Bitar, G. (2018). *2016 Deep-sea Lebanon Expedition: Exploring Submarine Canyons* (p. 94). Oceana.
- Amaya, D. J., Jacox, M. G., Fewings, M. R., Saba, V. S., Stuecker, M. F., Rykaczewski, R. R., Ross, A. C., Stock, C. A., Capotondi, A., Petrik, C. M., Bograd, S. J., Alexander, M. A., Cheng, W., Hermann, A. J., Kearney, K. A. y Powell, B. S. (2023). Marine heatwaves need clear definitions so coastal communities can adapt. *Nature*, 616(7955), 29–32. <https://doi.org/10.1038/d41586-023-00924-2>
- Andromede Oceanology. (2016). *Underwater marine habitats mapping of the National Marine Park Karaburun-Sazan (Albania) – Year 2016*. (p. 82). Andromede Oceanology / Agence de l'eau Rhône Méditerranée et Corse.
- Angiolillo, M. y Fortibuoni, T. (2020). Impacts of Marine Litter on Mediterranean Reef Systems: From Shallow to Deep Waters. *Frontiers in Marine Science*, 7. <https://doi.org/10.3389/fmars.2020.581966>
- Angiolillo, M., Fortibuoni, T., Di Lorenzo, B. y Tunesi, L. (2023). First baseline assessment of seafloor litter on Italian coralligenous assemblages (Mediterranean Sea) in accordance with the European Marine Strategy Framework Directive. *Marine Pollution Bulletin*, 187, 114597. <https://doi.org/10.1016/j.marpolbul.2023.114597>
- Astruch, P., Orts, A., Schohn, T., Belloni, B., Ballesteros, E., Bănar, D., Bianchi, C. N., Boudouresque, C.-F., Changeux, T., Chevaldonné, P., Harmelin, J.-G., Míchez, N., Monnier, B., Morri, C., Thibaut, T., Verlaque, M., y Daniel, B. (2023). Ecosystem-based assessment of a widespread Mediterranean marine habitat: The Coastal Detrital Bottoms, with a special focus on epibenthic assemblages. *Frontiers in Marine Science*, 10. <https://doi.org/10.3389/fmars.2023.1130540>
- Ballesteros, E. (2006). Mediterranean coralligenous assemblages: A synthesis of present knowledge. *Oceanography and Marine Biology*, 44, 123–195.
- Barberá, C., Mallol, S., Vergés, A., Cabanellas-Reboredo, M., Díaz, D. y Goñi, R. (2017). Maerl beds inside and outside a 25-year-old no-take area. *Marine Ecology Progress Series*, 572, 77–90. <https://doi.org/10.3354/meps12110>
- Barberá, C., Moranta, J., Ordines, F., Ramón, M., Mesa, A., az-Valdes, M., Grau, A. y Massutí, E. (2012). Biodiversity and habitat mapping of Menorca Channel (western Mediterranean): Implications for conservation. *Biodiversity and Conservation*, 21, 701–728. <https://doi.org/10.1007/s10531-011-0210-1>
- Barrientos, N., Vaquer-Sunyer, R., Marsinyach, E., Julià, M., Moranta, J., Ballesteros, E. y Barbera, C. (2022a). «Coralígeno» (R. Vaquer-Sunyer & N. Barrientos, Eds.). Informe Mar Balear 2022. [Enlace](#)
- Barrientos, N., Vaquer-Sunyer, R., Marsinyach, E., Julià, M., Moranta, J., Ballesteros, E. y Barbera, C. (2022b). «Maërl» (Vaquer-Sunyer & N. Barrientos, Eds.). Informe Mar Balear 2022. [Enlace](#)
- Basso, D., Babbini, L., Espla, A. A. y Salomidi, M. (2016a). Lechos de rodolitos mediterráneos. En R. Riosmena-Rodríguez, W. Nelson y J. Aguirre (Eds.), *Rhodolith/maërl beds: A global perspective* (Vol. 15, pp. 281–298). [Springer](https://doi.org/10.1007/978-3-319-29315-8_11) https://doi.org/10.1007/978-3-319-29315-8_11
- Basso, D., Babbini, L., Kaleb, S., Bracchi, V. A. y Falace, A. (2016b). Monitoring deep Mediterranean rhodolith beds. *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems*, 26(3), 549–561. <https://doi.org/10.1002/aqc.2586>
- Basso, D., Bracchi, V. A., Bazzicalupo, P., Martini, M., Maspero, F. y Bavestrello, G. (2022). Living coralligenous as geo-historical structure built by coralline algae. *Frontiers in Earth Science*, 10. <https://doi.org/10.3389/feart.2022.961632>
- Belbacha, S., Semroud, R. y Ramos-Esplá, A. A. (2011). *Inventaire des peuplements du coralligène de l'aire marine de Taza (Wilaya de Jijel, Algérie)* (p. 67) [Rapport technique]. Programme 'MedPAN Sud', WWF Europe/Parc National de Taza
- Betti, F., Enrichetti, F., Garetto, C., Merotto, L., Cappanera, V., Venturini, S. y Bavestrello, G. (2023). Optimization of scuba diving activities in a Mediterranean marine protected area based on benthic vulnerability assessment. *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems*, 33(2), 191–201. <https://doi.org/10.1002/aqc.3918>
- Bevilacqua, S., Guarnieri, G., Farella, G., Terlizzi, A. y Fraschetti, S. (2018). A regional assessment of cumulative impact mapping on Mediterranean coralligenous outcrops. *Scientific Reports*, 8(1), 1757. <https://doi.org/10.1038/s41598-018-20297-1>
- Blouet, S. (2023). *Vers une approche spatialisée de la planification spatiale marine: Cas d'étude pour des populations d'invertébrés sessiles dans le Golfe du Lion*. Sorbonne Université.

- Bracchi, V. A., Bazzicalupo, P., Fallati, L., Varzi, A. G., Savini, A., Negri, M. P., Rosso, A., Sanfilippo, R., Guido, A., Bertolino, M., Costa, G., De Ponti, E., Leonardi, R., Muzzupappa, M. y Basso, D. (2022). The Main Builders of Mediterranean Coralligenous: 2D and 3D Quantitative Approaches for its Identification. *Frontiers in Earth Science*, 10. <https://doi.org/10.3389/feart.2022.910522>
- Bramanti, L., Manea, E., Giordano, B., Estaque, T., Bianchimani, O., Richaume, J., Mérigot, B., Schull, Q., Sartoretto, S., GARRABOU, J. y Guizien, K. (2023). The deep vault: A temporary refuge for temperate gorgonian forests facing marine heat waves. *Mediterranean Marine Science*, 24. <https://doi.org/10.12681/mms.35564>
- Çinar, M. E., Féral, J.-P., Arvanitidis, C., David, R., Taşkın, E., Sini, M., Dailianis, T., Doğan, A., Gerovasileiou, V., Evcen, A., Chenuil, A., Dağlı, E., Aysel, V., Issaris, Y., Bakir, K., Nalmpanti, M., Sartoretto, S., Salomidi, M., Sapouna, A., ... Önen, M. (2020). Coralligenous assemblages along their geographical distribution: Testing of concepts and implications for management. *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems*, 30(8), 1578–1594. <https://doi.org/10.1002/aqc.3365>
- Costantini, F., Ferrario, F. y Abbiati, M. (2018). Chasing genetic structure in coralligenous reef invertebrates: Patterns, criticalities and conservation issues. *Scientific Reports*, 8(1), 5844. <https://doi.org/10.1038/s41598-018-24247-9>
- Crisci, C., Ledoux, J.-B., Mokhtar- Jamaï, K., Bally, M., Bensoussan, N., Aurelle, D., Cebrian, E., Coma, R., Féral, J.-P., La Rivière, M., Linares, C., López-Sendino, P., Marschal, C., Ribes, M., Teixidó, N., Zuberer, F. y Garrabou, J. (2017). Regional and local environmental conditions do not shape the response to warming of a marine habitat-forming species. *Scientific Reports*, 7(1), 5069. <https://doi.org/10.1038/s41598-017-05220-4>
- Deidun, A., Marrone, A., Gauci, A., Galdies, J., Lorenti, M., Mangano, M. C., Cutajar, K., Mirto, S. y Sarà, G. (2022). Structure and biodiversity of a Maltese maerl bed: New insight into the associated assemblage 24 years after the first investigation. *Regional Studies in Marine Science*, 52, 102262. <https://doi.org/10.1016/j.rsma.2022.102262>
- Del Río, J., Ramos, D. A., Sánchez-Tocino, L., Peñas, J. y Braga, J. C. (2022). The Punta de la Mona Rhodolith Bed: Shallow-Water Mediterranean Rhodoliths (Almuñecar, Granada, Southern Spain). *Frontiers in Earth Science*, 10. <https://doi.org/10.3389/feart.2022.884685>
- Di Camillo, C., Ponti, M., Pulido Mantas, T. y Roveta, C. (2023). Review of the indexes to assess the ecological quality of coralligenous reefs: Towards a unified approach. *Frontiers in Marine Science*, 10. <https://doi.org/10.3389/fmars.2023.1252969>
- Dimas, X., Fakiris, E., Christodoulou, D., Georgiou, N., Geraga, M., Papathanasiou, V., Orfanidis, S., Kotomatas, S. y Papatheodorou, G. (2022). Marine priority habitat mapping in a Mediterranean conservation area (Gyaros, South Aegean) through multi-platform marine remote sensing techniques. *Frontiers in Marine Science*, 9. <https://doi.org/10.3389/fmars.2022.953462>
- Enrichetti, F., Bava, S., Bavestrello, G., Betti, F., Lanteri, L. y Bo, M. (2019). Artisanal fishing impact on deep coralligenous animal forests: A Mediterranean case study of marine vulnerability. *Ocean & Coastal Management*, 177, 112–126. <https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2019.04.021>
- Farriols, M. T., Irlinger, C., Ordines, F., Palomino, D., Marco-Herrero, E., Soto-Navarro, J., Jordà, G., Mallol Martínez, S., Díaz, D., Martínez-Carreño, N., Díaz, J. A., Fernandez-Arcaya, U., Joher, S., Ramírez-Amaro, S., De la Ballina, N. R., Vazquez, J.-T. y Massutí, E. (2021). Recovery Signals of Rhodoliths Beds since Bottom Trawling Ban in the SCI Menorca Channel (Western Mediterranean). *Diversity*, 14, 20. <https://doi.org/10.3390/d14010020>
- Farriols M.T., Joher S., Ordines F., Guijarr B., Peteiro C. & Massutí E. (2024). Recovery and expansion of rhodoliths beds and *Laminaria rodriguezii* forests after bottom trawl ban. *Biodiversity and Conservation*, <https://doi.org/10.1007/s10531-024-03000-x>
- Ferrigno, F., Appolloni, L., Donnarumma, L., Di Stefano, F., Rendina, F., Sandulli, R. y Russo, G. F. (2021). Diversity Loss in Coralligenous Structuring Species Impacted by Fishing Gear and Marine Litter. *Diversity*, 13(7), Article 7. <https://doi.org/10.3390/d13070331>
- Ferrigno, F., Appolloni, L., Rendina, F., Donnarumma, L., Russo, G. F. y Sandulli, R. (2020). Red coral (*Corallium rubrum*) populations and coralligenous characterization within “Regno di Nettuno MPA” (Tyrrhenian Sea, Italy). *The European Zoological Journal*, 87(1), 203–213. <https://doi.org/10.1080/24750263.2020.1742808>
- Ferrigno, F., Appolloni, L., Russo, G. F. y Sandulli, R. (2018). Impact of fishing activities on different coralligenous assemblages of Gulf of Naples (Italy). *Journal of the Marine Biological Association of the United Kingdom*, 98(1), 41–50. <https://doi.org/10.1017/S0025315417001096>
- Ferrigno, F., Rendina, F., Sandulli, R. y Russo, G. (2023). Coralligenous assemblages: Research status and trends of a key Mediterranean biodiversity hotspot through bibliometric analysis. *Ecological Questions*, 35, 1–32. <https://doi.org/10.12775/EQ.2024.002>

- Figuerola-Ferrando, L., Garrabou, J. y Linares, C. (2024). A rapid assessment method to monitor the health status of habitat-forming species in coastal benthic ecosystems. *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems*, 34(3), e4120. <https://doi.org/10.1002/aqc.4120>
- Fourt, M., Goujard, A., Canese, S., Salvati, E., Tunesi, L., Daniel, B. y Vissio, A. (2015). *Rapport de la campagne océanographique « RAMOGE Exploration canyons et roches profondes 2015 »* (p. 80) [Accord Ramoge - Agence des aires marines protégées]. [Enlace](#)
- Fragkopoulou, E., Serrão, E. A., Horta, P. A., Koerich, G. y Assis, J. (2021). Bottom Trawling Threatens Future Climate Refugia of Rhodoliths Globally. *Frontiers in Marine Science*, 7. <https://doi.org/10.3389/fmars.2020.594537>
- Frank, A., Farriols, M. T., Ordines, F. y Massutí, E. (2024). Distribution of benthic habitats in the Mallorca Channel seamounts (Western Mediterranean). *43rd CIESM Congress Proceedings*, 43, 38. [Enlace](#)
- Garrabou, J., Gómez-Gras, D., Medrano, A., Cerrano, C., Ponti, M., Schlegel, R., Bensoussan, N., Turicchia, E., Sini, M., Gerovasileiou, V., Teixido, N., Mirasole, A., Tamburello, L., Cebrian, E., Rilov, G., Ledoux, J.-B., Souissi, J. B., Khamassi, F., Ghanem, R., ... Harmelin, J. G. (2022). Marine heatwaves drive recurrent mass mortalities in the Mediterranean Sea. *Global Change Biology*, 28(19), 5708–5725. <https://doi.org/10.1111/gcb.16301>
- Ghanem, R., Ben Souissi, J. y Garrabou, J. (2022). Review of the geographic and bathymetric distribution of maërl beds in Tunisian waters. *Proceedings of the 4th Mediterranean Symposium on the Conservation of Coralligenous & Other Calcareous Bio-Concretions (Genoa, Italy, 20-21 September 2022)*, 65–69.
- Giménez, G., Corriero, G., Beqiraj, S., Lazaj, L., Lazic, T., Longo, C., Mercurio, M., Nonnis Marzano, C., Zuccaro, M., Zuna, V. y Pierri, C. (2022a). Characterization of the Coralligenous Formations from the Marine Protected Area of Karaburun-Sazan, Albania. *Journal of Marine Science and Engineering*, 10(10), Article 10. <https://doi.org/10.3390/jmse10101458>
- Giménez, G., Pierri, C., Coccia, I., Longo, C., Marzano, C. N. y Mercurio, M. (2022b). Insights into the impact of marine litter on coralligenous structuring species in Apulia (Italy). *2022 IEEE International Workshop on Metrology for the Sea; Learning to Measure Sea Health Parameters (MetroSea)*, 334–338. <https://doi.org/10.1109/MetroSea55331.2022.9950846>
- Gómez-Gras, D., Bensoussan, N., Ledoux, J. B., López-Sendino, P., Cerrano, C., Ferretti, E., Kipson, S., Bakran-Petricioli, T., Serrao, E. A., Paulo, D., Coelho, M. a. G., Pearson, G. A., Boavida, J., Montero-Serra, I., Pagès-Escolà, M., Medrano, A., López-Sanz, A., Milanese, M., Linares, C. y Garrabou, J. (2022). Exploring the response of a key Mediterranean gorgonian to heat stress across biological and spatial scales. *Scientific Reports*, 12(1), 21064. <https://doi.org/10.1038/s41598-022-25565-9>
- Gómez-Gras, D., Linares, C., López-Sanz, A., Amate, R., Ledoux, J. B., Bensoussan, N., Drap, P., Bianchimani, O., Marschal, C., Torrents, O., Zuberer, F., Cebrian, E., Teixidó, N., Zabala, M., Kipson, S., Kersting, D. K., Montero-Serra, I., Pagès-Escolà, M., Medrano, A., ... Garrabou, J. (2021). Population collapse of habitat-forming species in the Mediterranean: A long-term study of gorgonian populations affected by recurrent marine heatwaves. *Proceedings of the Royal Society B: Biological Sciences*, 288(1965), 20212384. <https://doi.org/10.1098/rspb.2021.2384>
- Gubbay, S., Sanders, N., Haynes, T., Janssen, J. A. M., Rodwell, J. R., Nieto, A., Criado, M. G., Beal, S. y Borg, J. (2016). *European red list of habitats. Part 1: Marine habitats*. Unión Europea.
- Hobday, A. J., Alexander, L. V., Perkins, S. E., Smale, D. A., Straub, S. C., Oliver, E. C. J., Benthuyssen, J. A., Burrows, M. T., Donat, M. G., Feng, M., Holbrook, N. J., Moore, P. J., Scannell, H. A., Sen Gupta, A. y Wernberg, T. (2016). A hierarchical approach to defining marine heatwaves. *Progress in Oceanography*, 141, 227–238. <https://doi.org/10.1016/j.pocean.2015.12.014>
- Hussein, K. y Bensahla-Talet, L. (2019). A preliminary inventory of biodiversity and benthic habitats of ‘Plane’ Island (Paloma) in Oran Bay, north western Algeria (western Mediterranean). *Journal of the Black Sea/Mediterranean Environment*, 25(1), 49–72.
- Ingrassia, M., Martorelli, E., Sañé, E., Falese, F. G., Bosman, A., Bonifazi, A., Argenti, L. y Chiocci, F. L. (2019). Coralline algae on hard and soft substrata of a temperate mixed siliciclastic-carbonatic platform: Sensitive assemblages in the Zannone area (western Pontine Archipelago; Tyrrhenian Sea). *Marine Environmental Research*, 147, 1–12. <https://doi.org/10.1016/j.marenvres.2019.03.009>
- Ingrassia, M., Pierdomenico, M., Casalbore, D., Falese, F. G. y Chiocci, F. L. (2023). A Review of Rhodolith/Maerl Beds of the Italian Seas. *Diversity*, 15(7), 859. <https://doi.org/10.3390/d15070859>
- Ingrasso, G., Abbiati, M., Badalamenti, F., Bavestrello, G., Belmonte, G., Cannas, R., Benedetti-Cecchi, L., Bertolino, M., Bevilacqua, S., Bianchi, C. N., Bo, M., Boscari, E., Cardone, F., Cattaneo-Vietti, R., Cau, A., Cerrano, C., Chemello, R., Chimienti, G., Congiu, L., ... Boero, F. (2018). Chapter Three—Mediterranean Bioconstructions Along

the Italian Coast. In C. Sheppard (Ed.), *Advances in Marine Biology* (Vol. 79, pp. 61–136). Academic Press.

<https://doi.org/10.1016/bs.amb.2018.05.001>

Innangi, S., Ferraro, L., Innangi, M., Di Martino, G., Giordano, L., Bracchi, V. A. y Tonielli, R. (2024). Linosa island: A unique heritage of Mediterranean biodiversity. *Journal of Maps*, 20(1), 2297989.

<https://doi.org/10.1080/17445647.2023.2297989>

Laborel, J. (1987). Marine biogenic constructions in the Mediterranean. *Scientific Reports of Port-Cros National Park*, 13, 97–126.

Linares, C. (2006). *Population ecology and conservation of a long-lived marine species: The red gorgonian Paramuricea clavata* [University de Barcelona]. <https://digital.csic.es/handle/10261/198687>

Linares, C., Doak, D. F., Coma, R., Díaz, D. y Zabala, M. (2007). Life history and viability of a long-lived marine invertebrate: The octocoral *Paramuricea clavata*. *Ecology*, 88(4), 918–928. <https://doi.org/10.1890/05-1931>

Linares, C., Figuerola, L., Gómez-Gras, D., Pagés-Escalà, M., Olvera, À., Aubach, À., Amate, R., Figuerola, B., Kersting, D., Ledoux, J.-B., López-Sanz, A., López-Sendino, P., Medrano, A. y Garrabou, J. (2020). *CorMedNet-Distribution and demographic data of habitat-forming invertebrate species from Mediterranean coralligenous assemblages between 1882 and 2019*. [Dataset]. Marine Data Archive. <https://doi.org/10.14284/467>

Linares, C., Figuerola-Ferrando, L., Gómez-Gras, D., Pagés-Escalà, M. y Olvera, À. (2022). CorMedNet: Building a database on the distribution, demography and conservation status of sessile species for Mediterranean coralligenous assemblages. In C. Bouafif & A. Ouerghi (Eds.), *Proceedings of the 4th Mediterranean Symposium on the conservation of Coralligenous & other Calcareous Bio-Concretions (Genova, Italy, 20-21 September 2022)* (pp. 80–85). SPA/RAC publi., Tunis.

Longo, C., Corriero, G., Cardone, F., Mercurio, M., Pierri, C. y Marzano, C. N. (2020). Sponges from rhodolith beds surrounding Ustica Island marine protected area (southern Tyrrhenian Sea), with a comprehensive inventory of the island sponge fauna. *Scientia Marina*, 84(3), Article 3. <https://doi.org/10.3989/scimar.04991.29A>

Maggio, T., Perzia, P., Pazzini, A., Campagnuolo, S., Falautano, M., Mannino, A. M., Allegra, A. y Castriota, L. (2022). Sneaking into a Hotspot of Biodiversity: Coverage and Integrity of a Rhodolith Bed in the Strait of Sicily (Central Mediterranean Sea). *Journal of Marine Science and Engineering*, 10(12), Article 12. <https://doi.org/10.3390/jmse10121808>

Marín, P., Aguilar, R., García, S. y Pardo, E. (2011). *Montañas Submarinas de Las Islas Baleares : Canal de Mallorca. Propuesta de Protección Para Ausias March, Emile Baudot y Ses Olives*. (p. 60). OCEANA. [Enlace](#)

Martin, C. S., Giannoulaki, M., De Leo, F., Scardi, M., Salomidi, M., Knittweis, L., Pace, M. L., Garofalo, G., Gristina, M., Ballesteros, E., Bavestrello, G., Belluscio, A., Cebrian, E., Gerakaris, V., Pergent, G., Pergent-Martini, C., Schembri, P. J., Terribile, K., Rizzo, L., ... Frascchetti, S. (2014). Coralligenous and maërl habitats: Predictive modelling to identify their spatial distributions across the Mediterranean Sea. *Scientific Reports*, 4(1), Article 1. <https://doi.org/10.1038/srep05073>

Martínez, J., Leonelli, F. E., García-Ladona, E., Garrabou, J., Kersting, D. K., Bensoussan, N. y Pisano, A. (2023). Evolution of marine heatwaves in warming seas: The Mediterranean Sea case study. *Frontiers in Marine Science*, 10. <https://doi.org/10.3389/fmars.2023.1193164>

Massutí, E., Sánchez-Guillamón, O., Farriols, M. T., Palomino, D., Frank, A., Bárcenas, P., Rincón, B., Martínez-Carreño, N., Keller, S., López-Rodríguez, C., J.a, D., López-González, N., Marco-Herrero, E., Fernandez-Arcaya, U., Valls, M., Ramírez-Amaro, S., Ferragut-Perello, F., Joher, S., Ordines, F. y J.t, V. (2022). *Improving scientific knowledge of Mallorca Channel seamounts (western Mediterranean) within the framework of natura 2000 network*. <https://doi.org/10.3390/d14010004>

Montefalcone, M., Tunesi, L. y Ouerghi, A. (2021). A review of the classification systems for marine benthic habitats and the new updated Barcelona Convention classification for the Mediterranean. *Marine Environmental Research*, 169, 105387. <https://doi.org/10.1016/j.marenvres.2021.105387>

Mustapha, K. B., Komatsu, T., Hattour, A., Sammari, C., Zarrouk, S., Souissi, A. y Abed, A. E. (2002). Tunisian mega benthos from Infra (*Posidonia meadows*) and circalittoral (Coralligenous) sites. *INSTM Bulletin : Marine and Freshwater Sciences*, 29, 23–36. <https://n2t.net/ark:/68747/INSTM.Bulletin.v29.795>

Padrón, M., Costantini, F., Baksay, S., Bramanti, L. y Guizien, K. (2018). Passive larval transport explains recent gene flow in a Mediterranean gorgonian. *Coral Reefs*, 37(2), 495–506. <https://doi.org/10.1007/s00338-018-1674-1>

Palma, M., Rivas Casado, M., Pantaleo, U., Pavoni, G., Pica, D. y Cerrano, C. (2018). SfM-Based Method to Assess Gorgonian Forests (*Paramuricea clavata* (Cnidaria, Octocorallia)). *Remote Sensing*, 10, 1154. <https://doi.org/10.3390/rs10071154>

Pérès, J.-M. y Picard, J. (1964). Nouveau manuel de bionomie benthique de la mer Méditerranée. *Recueil Des Travaux de La Station Marine d'Endoume*, 47(31), 3–137.

Petović, S. y Mačić, V. (2021). Marine Habitats of Special Importance Along the Montenegrin Coast. En A. Joksimović, M. Đurović, I. S. Zonn, A. G. Kostianoy y A. V. Semenov (Eds.), *The Montenegrin Adriatic Coast: Marine Biology* (pp. 233–247). Springer International Publishing; pdf en RAP Cor.
<https://doi.org/10.1007/978-2021-750>

Piazzi, L., Atzori, F., Cadoni, N., Cinti, M. F., Frau, F. y Ceccherelli, G. (2018). Benthic mucilage blooms threaten coralligenous reefs. *Marine Environmental Research*, 140, 145–151. <https://doi.org/10.1016/j.marenvres.2018.06.011>

Piazzi, L., Cecchi, E., Cinti, M. F., Marino, G., Nicastro, A., Pacciardi, L., Pertusati, M., Ria, M. y Biasi, A. M. D. (2023). Coralligenous cliffs: Distribution and extent along the Tuscany coasts and spatial variability of the associated assemblages. *Mediterranean Marine Science*, 24(2), Article 2. <https://doi.org/10.12681/mms.32119>

Piazzi, L., Cecchi, E., Cinti, M. F., Stipcich, P. y Ceccherelli, G. (2019). Impact assessment of fish cages on coralligenous reefs through the use of the STAR sampling procedure. *Mediterranean Marine Science*, 20(3), Article 3. <https://doi.org/10.12681/mms.20586>

Piazzi, L., Cinti, M. F., Guala, I., Grech, D., La Manna, G., Pansini, A., Pinna, F., Stipcich, P. y Ceccherelli, G. (2021). Variations in coralligenous assemblages from local to biogeographic spatial scale. *Marine Environmental Research*, 169, 105375. <https://doi.org/10.1016/j.marenvres.2021.105375>

Pierdomenico, M., Bonifazi, A., Argenti, L., Ingrassia, M., Casalbore, D., Aguzzi, L., Viaggiu, E., Le Foche, M. y Chiocci, F. L. (2021). Geomorphological characterization, spatial distribution and environmental status assessment of coralligenous reefs along the Latium continental shelf. *Ecological Indicators*, 131, 108219. <https://doi.org/10.1016/j.ecolind.2021.108219>

Pilczynska, J., Cocito, S., Boavida, J., Serrão, E. y Queiroga, H. (2016). Genetic Diversity and Local Connectivity in the Mediterranean Red Gorgonian Coral after Mass Mortality Events. *PLOS ONE*, 11(3), e0150590. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0150590>

PNUE/PAM-CAR/ASP. (2016). *Algérie: Île de Rachgoun. Cartographie des habitats marins clés de Méditerranée et initiation de réseaux de surveillance*. Por Ramos Esplá A., Benabdi M., Sghaier Y.R., Forcada Almarcha A., Valle Pérez C. y Ouerghi A. (Ed. CAR/ASP-Projet MedKeyHabitats). [Enlace](#)

Ponti, M., Turicchia, E., Costantini, F., Gori, A., Bramanti, L., Di Camillo, C., Linares, C., Rossi, S., Abbiati, M., Garrabou, J. y Cerrano, C. (2019). Mediterranean gorgonian forests: Distribution patterns and ecological roles. *Proceedings of the 3rd Mediterranean Symposium on the Conservation of Coralligenous & Other Calcareous Bio-Concretions* (Antalya, Turkey, 15-16 January 2019), 7–14. [Enlace](#)

RAC/SPA. (2003). *The coralligenous in the Mediterranean Sea. Definition of the coralligenous assemblage in the Mediterranean, its main builders, its richness and key role in benthic ecology as well as its threats*. Por Ballesteros E. (p. 87). RAC/SPA. [Enlace](#)

RAC/SPA - MedMPAnet Project (Ed.). (2014). *Monitoring Protocol for Reefs—Coralligenous Community*. Por Garrabou J, Kipson S, Kaleb S, Kruzic P, Jaklin A, Zuljevic A, Rajkovic Z, Rodic P, Jelic K y Zupan D. [Link](#)

Radicioli, M., Angiolillo, M., Giusti, M., Proietti, R., Fortibuoni, T., Silvestri, C. y Tunesi, L. (2022). Monitoring coralligenous reefs in Italian coastal waters within the Marine Strategy Framework Directive. *4th Mediterranean Symposium on the conservation of Coralligenous & other Calcareous Bio-Concretions* (Genoa, Italy, 20-21 September 2022), 96-101. [Enlace](#)

Romagnoli, B., Grasselli, F., Costantini, F., Abbiati, M., Romagnoli, C., Innangi, S., Di Martino, G. y Tonielli, R. (2021). Evaluating the distribution of priority benthic habitats through a remotely operated vehicle to support conservation measures off Linosa Island (Sicily Channel, Mediterranean Sea). *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems*, 31. <https://doi.org/10.1002/aqc.3554>

Sciascia, R., Guizien, K. y Gatimu Magaldi, M. (2021). *Guidelines for larval dispersal simulations: Flow field representation versus biological traits*. <https://hal.science/hal-03365790>

Sciascia, R., Guizien, K. y Magaldi, M. G. (2022). Larval dispersal simulations and connectivity predictions for Mediterranean gorgonian species: Sensitivity to flow representation and biological traits. *ICES Journal of Marine Science*, 79(7), 2043–2054. <https://doi.org/10.1093/icesjms/fsac135>

Sini, M., Garrabou, J., Trygonis, V. y Koutsoubas, D. (2019). Coralligenous formations dominated by *Eunicella cavolini* (Koch, 1887) in the NE Mediterranean: Biodiversity and structure. *Mediterranean Marine Science*, 20(1), Article 1. <https://doi.org/10.12681/mms.18590>

Sini, M., Katsanevakis, S., Koukourouvli, N., Gerovasileiou, V., Dailianis, T., Buhl-Mortensen, L., Damalas, D., Dendrinis, P., Dimas, X., Frantzis, A., Gerakaris, V., Giakoumi, S., Gonzalez-Mirelis, G., Hasiotis, T., Issaris, Y., Kavadas, S. G., Koutsogiannopoulos, D. D., Koutsoubas, D., Manoutsoglou, E., ... Zotou, M. (2017). Assembling Ecological Pieces to Reconstruct the Conservation Puzzle of the Aegean Sea. *Frontiers in Marine Science*, 4. <https://doi.org/10.3389/fmars.2017.00347>

SNPA (2024). *Schede metodologiche utilizzate nei programmi di monitoraggio del secondo ciclo della Direttiva Strategia Marina (D.M. 2 febbraio 2021)*, Pubblicazioni tecniche SNPA - ISBN 978-88-448-1236-2. [Schede metodologiche utilizzate nei programmi di monitoraggio del secondo ciclo della Direttiva Strategia Marina \(D.M. 2 febbraio 2021\) – SNPA – Sistema nazionale protezione ambiente](#)

SPA/RAC-ONU Environnement/PAM & HCEFLCD. (2019). *L'aire protégée de Jbel Moussa: Une perle dans le Déroit de Gibraltar. Par Ali Aghnaj, Hocein Bazairi et Atef Limam*. (SPA/RAC. Projet MedMPA Network, Ed.). [Enlace](#)

SPA/RAC-UN Environment/MAP. (2017). *Ecological characterization of potential new Marine Protected Areas in Lebanon: Batroun, Medfoun and Byblos. Por Ramos-Esplá, A.A., Bitar, G., Forcada, A., Valle, C., Ocaña, O., Sghaier, Y.R., Samaha, Z., Kheriji, A. y Limam A* (SPA/RAC. MedMPA Network Project, Ed.). [Enlace](#)

SPA/RAC-UN Environment/MAP. (2019). *Updated Classification of Benthic Marine Habitat Types for the Mediterranean Region* (p. 23). [Enlace](#)

Tabone, L., Leyla, K., Aguilar, R., Alvarez, H., Borg, J. A., García, S., Schembri, P. y Evans, J. (2024). Habitat characterization, anthropogenic impacts and conservation of rhodolith beds off southeastern Malta. *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems*, 34. <https://doi.org/10.1002/aqc.4148>

Torchia, G., Rais, C., Pititto, F., Langar, H., Bouafif, C., Abidi, A., Trainito, E., Romano, C., Dragan, M., Camisassi, S., Tronconi, D., Berutti, P., Sghaier, Y. R. y Ouerghi, A. (2016). *Tunisie: Cap Negro-Cap Serrat. Cartographie des habitats marins clés de Méditerranée et initiation de réseaux de surveillance*. (CAR/ASP-Projet MedKayHabitats, Ed.). [Enlace](#)

Tornero Alvarez, M. V., Palma, M., Boschetti, S., Cardoso, A. C., Druon, J.-N., Kotta, M., Louropoulou, E., Magliozzi, C., Palialexis, A., Piroddi, C., Ruiz-Orejón, L. F., Vasilakopoulos, P., Vighi, M. y Hanke, G. (2023). *Marine Strategy Framework Directive—Review and analysis of EU Member States' 2020 reports on Monitoring Programmes*. [Enlace](#)

PNUMA/PAM. (2021). *Interpretation manual of the reference list of marine habitat types in the Mediterranean Sea* (p. 426). [Enlace](#)

PNUMA/PAM-PAP/CAR y MEPU. (2021). *The State and Pressures of the Marine Environment in Montenegro. Authors (alphabetically): Bataković Milena, Cigoj Sitar Nika, Ćurović Mirko, Jovičević Mihailo, Mandić Milica, Marković Marina, Mišurović Ana, Mlakar Aleš, Pešić Ana, Stojanović Ivana*. Ur (PAP/RAC – GEF Adriatic project, Ed.). [Enlace](#)

PNUMA/PAM-PAP/CAR-CCP/CCR y MSDT. (2019). *Results of Marine Research in Montenegro – Summary* (PAP/RAC – GEF Adriatic project, Ed.). [Enlace](#) UNEP/MAP-RAC/SPA. (2015). *Standard methods for inventorying and monitoring coralligenous and rhodoliths assemblages. Gérard Pergent, Sabrina Agnesi, Paul Arthur Antonioli, Lorenza Babbini, Said Belbacha, Kerim Ben Mustapha, Carlo Nike Bianchi, Ghazi Bitar, Silvia Cocito, Julie Deter, Joaquim Garrabou, Jean-Georges Harmelin, Florian Hollon, Giulia Mo, Monica Montefalcone, Carla Morri, Valeriano Parravicini, Andrea Peirano, Alfonso Ramos-Espla, Giulio Relini, Stéphane Sartoretto, Rachid Semroud, Leonardo Tunesi, Marc Verlaque*. (RAC/SPA).

PNUMA-PAM/SPA-CAR. (2015a). *Status of implementation of the Action Plan concerning the conservation of the coralligenous and other calcareous bio-concretions in the Mediterranean Sea* (No. UNEP(DEPI)/MED WG.408/inf.7; p. 12). SPA/RAC. [Enlace](#)

PNUMA/PAM-SPA/CAR. (2019). *Monitoring protocols of the Ecosystem Approach Common Indicators 1 and 2 related to marine benthic habitats Guidelines for monitoring coralligenous and other calcareous bioconcretions (UNEP/MED WG.474/3)* (Meeting Report No. PNUMA/MED WG.474/3; pp. 51–98). [Enlace](#)

PNUMA/PAM-SPA/CAR. (2020a). *Cartographie des habitats marins clés et évaluation de leur vulnérabilité aux activités de pêche dans le Parc National d'El Hoceima au Maroc. Por Bazairi H., Sghaier Y.R., Mechmech A., Benhoussa A., Malouli Idrissi M., Benhisoune S., Boutahar L., Selfati M., Khalili A., Inglese O., Marquez J.L., Martinez A., Perez E., Mauri G., Gonzalez A.R., Ostalé-Valderrivas E., Sempre-Valverde J. y Espinosa F*. (SPA/RAC, Ed.). [Enlace](#)

PNUMA/PAM-SPA/CAR. (2020b). *Cartographie des Habitats marins clés et évaluation de leur vulnérabilité face aux activités de la pêche dans les îles Habibas et l'île Paloma en Algérie*. (SPA/RAC, Ed.). <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.34953.62563>

UNEP/MAP-SPA/RAC. (2020c). *Mapping of marine key habitats and assessing their vulnerability to fishing activities in Foça Special Environmental Protection Area*. Por Kaboğlu, G., Akçalı, B., Kızıldağ, N., Tıraşın, E. M., Atgün, O., Özel, Ö., Oğuz Kaboğlu, S., Cihangir, B., Özdaş, A. H., Açık Çınar, Ş., Yılmaz, F., Önen, S., Bitlis, B., Yılmaz, E. C., Bizsel, K. C., Yıldız, İ. Karayalı, O. & Özgen, Ö. Ed (SPA/RAC, Ed.). [Enlace](#)

PNUMA/PAM-SPA/CAR. (2021a). *Post-2020 Strategic Action Programme for the Conservation of Biodiversity and Sustainable Management of Natural Resources in the Mediterranean Region* (SPA/RAC). [Enlace](#)

UNEP/MAP-SPA/RAC. (2021b). *Interpretation Manual of Marine Habitat Types in the Mediterranean Sea* (UNEP/MED WG.502/Inf.4) (p. 426). [Enlace](#)

UNEP/MAP-SPA/RAC. (2021c). *Guidelines for the assessment of environmental impact on coralligenous and maërl assemblages* (No. UNEP/MED WG.502/Inf.3; p. 58). UNEP/MAP SPA/RAC. [Enlace](#)

Verdura, J., Linares, C., Ballesteros, E., Coma, R., Uriz, M. J., Bensoussan, N. y Cebrian, E. (2019). Biodiversity loss in a Mediterranean ecosystem due to an extreme warming event unveils the role of an engineering gorgonian species. *Scientific Reports*, 9(1), 5911. <https://doi.org/10.1038/s41598-019-41929-0>

Zentner, Y., Rovira, G., Margarit, N., Ortega, J., Casals, D., Medrano, A., Pagès-Escolà, M., Aspillaga, E., Capdevila, P., Figuerola-Ferrando, L., Riera, J. L., Hereu, B., Garrabou, J. y Linares, C. (2023). Marine protected areas in a changing ocean: Adaptive management can mitigate the synergistic effects of local and climate change impacts. *Biological Conservation*, 282, 110048. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2023.110048>

Zunino, S., Canu, D. M., Zupo, V. y Solidoro, C. (2019). Direct and indirect impacts of marine acidification on the ecosystem services provided by coralligenous reefs and seagrass systems. *Global Ecology and Conservation*, 18, e00625. <https://doi.org/10.1016/j.gecco.2019.e00625>

Anexo V

Recomendaciones para el futuro del enfoque de los Planes de Acción Regionales para especies y hábitats seleccionados adoptados en el marco del Protocolo SPA/BD

Introducción

1. Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, dan prioridad a la conservación del medio marino y a los componentes de su diversidad biológica. Esto se confirmó con la adopción del nuevo Protocolo del Convenio de Barcelona de 1995 sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo SPA/BD) y sus anexos, entre ellos una lista de especies en peligro o amenazadas.
2. El Protocolo establece requisitos muy detallados para las especies en peligro o amenazadas que figuran en los Anexos II y III del Protocolo.
3. La elaboración y la aplicación de planes de acción para conservar una especie o grupo de especies es una forma eficaz de orientar, coordinar y reforzar los esfuerzos que los países mediterráneos están realizando para salvaguardar el patrimonio natural de la región.
4. Todos los Planes de Acción Regionales (PAR) adoptados⁴¹ en el marco del Protocolo SPA/BD pretenden contribuir a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas del mar Mediterráneo. Tres se refieren a hábitats bentónicos (vegetación marina, bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas, hábitats oscuros), cinco hacen referencia a la conservación de especies o grupos de especies (foca monje, tortugas marinas, cetáceos, peces cartilaginosos, aves del Anexo II del Protocolo), uno se refiere a la evaluación y gestión de especies invasoras y uno es un programa de restauración de una especie amenazada de extinción, *Pinna nobilis*.
5. Aunque no tienen carácter jurídico vinculante, las Partes Contratantes adoptaron estos planes de acción como estrategias regionales que establecen las prioridades y las actividades que se deben llevar a cabo. En particular, piden una mayor solidaridad entre los estados de la región y la coordinación de los esfuerzos para proteger las especies en cuestión. Se ha demostrado que este enfoque es necesario para garantizar la conservación y la gestión sostenible de las especies afectadas en cada área mediterránea de su distribución.
6. Estos planes de acción, estrategias y programas constituyen estrategias regionales a medio plazo que se prevé actualizar, por lo general, cada cinco años, sobre la base de una evaluación de su aplicación a escala regional y nacional.
7. Para el bienio 2024-2025, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona solicitaron al CAR/SPA durante la COP 23 (Portorož, Eslovenia, 5-8 de diciembre de 2023) que se evaluara el enfoque de los Planes de Acción Regionales para especies y hábitats seleccionados adoptados en el marco del Protocolo SPA/BD y que identificaran recomendaciones para el futuro, a la luz del nuevo Marco Mundial de Biodiversidad, el SPABIO posterior a 2020 y los procesos EcAp/IMAP del Convenio de Barcelona, y que los presentaran para su consideración a la COP 24.
8. Las recomendaciones que se sugieren a continuación se derivan de la evaluación de los Planes de Acción Regionales (PAR) en el marco del Protocolo SPA/BD, la comparación de sus enfoques y

⁴¹ Estrategia regional para la conservación de la foca monje en el Mediterráneo, Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas, Plan de Acción para la conservación de los cetáceos, Plan de Acción para la conservación de la vegetación marina, Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo SPA/BD, Plan de Acción para la conservación de los peces cartilaginosos (condrictios) en el Mar Mediterráneo, Plan de Acción sobre la introducción de especies y especies invasoras, Plan de Acción para la conservación de las bioconcreciones coralígenas y otras bioconcreciones calcáreas en el Mar Mediterráneo, Plan de Acción para la conservación de los hábitats y las especies asociadas a los montes submarinos, las cuevas y los cañones submarinos, los lechos duros afóticos y los fenómenos quimiosintéticos en el Mar Mediterráneo (Plan de Acción para los hábitats oscuros) y Programa de Restauración de *Pinna nobilis*

estructura, así como de los comentarios de los coordinadores nacionales del SPA/BD y los expertos en recursos sobre los puntos fuertes y débiles de los PAR. Se realizó un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) que incorporó las respuestas al cuestionario, las evaluaciones de los PAR, las deficiencias identificadas y otras estrategias y políticas regionales/internacionales.

Recomendaciones para el futuro del enfoque de los Planes de Acción Regionales para especies y hábitats seleccionados adoptados en el marco del Protocolo SPA/BD

Cuestiones generales:

1. Las recomendaciones que se exponen a continuación tienen en cuenta el enfoque ecosistémico (decisión IG.17/6 adoptada por la COP 15), el IMAP asociado (Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas, y criterios de evaluación relacionados; decisión IG.22/7 adoptada por la COP 19) y el SAPBIO posterior a 2020 (Plan de Acción Estratégico para la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020; decisión IG.25/11 adoptada por la COP 22).
2. El Anexo I presenta un diagrama propuesto para la evaluación y las actualizaciones del futuro Plan de Acción Regional (PAR) tomando en consideración varias propuestas/recomendaciones, incluida la creación de un grupo de trabajo del PAR, que se basa en el proceso de actualización actual de los PAR.
3. El Anexo II detalla lo que podría incluirse en las dos partes propuestas de los futuros PAR y lo que podría tenerse en cuenta para futuras actualizaciones.
4. Los 10 PAR que se han desarrollado se refieren a las principales especies vulnerables emblemáticas, a grupos de especies, a hábitats y a las especies no indígenas. Para los próximos años, se recomienda centrarse en la implementación y la eficacia de los PAR actuales a nivel nacional y regional antes de desarrollar nuevos PAR sobre otras especies u hábitats.
5. El hecho de que los PAR no sean jurídicamente vinculantes reduce la aplicación de las acciones a escala nacional. Sin embargo, si fueran vinculantes, su adopción resultaría más difícil. El papel de los PAR es definir un plan de acción y solicitar la participación de las partes contratantes para que contribuyan en la medida de lo posible. Por lo tanto, se recomienda que las acciones solicitadas en los PAR sigan sin ser jurídicamente vinculantes. Sin embargo, las partes contratantes deben considerarlas como acciones de conservación de alta prioridad que deben implementarse.
6. Se recomienda persistir en la adquisición de conocimientos sobre las especies y los hábitats en cuestión en todos los PAR, comenzando por la distribución geográfica y continuando con la composición, la estructura y el funcionamiento del ecosistema.

1. CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL (PAR)

7. Varias personas a las que se ha preguntado, pero también dentro de ciertos PAR, han sugerido la creación de un grupo de trabajo, un comité consultivo o un grupo operativo para el PAR. Se recomienda considerar la creación de un grupo de trabajo del PAR (que sería el mismo para todos los PAR), que podría tener una visión general de estos y sus dificultades y abordar varios puntos, incluidos (entre otros): la necesidad de revisar o no los PAR, aumentar la colaboración entre ellos y entre los PAR y otras organizaciones, etc. El grupo de trabajo del PAR debe incluir al menos un representante de cada experto o parte interesada del PAR. La frecuencia de las reuniones está por definir, pero una vez al año, empezando por reuniones en línea, podría parecer apropiado.

2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL

8. Al actualizar un Plan de Acción Regional, se recomienda tener en cuenta las acciones solicitadas por el SAPBIO posterior a 2020 y los resultados esperados para 2027 y 2030.

9. Los PAR se refieren a especies y hábitats muy distintos, por lo que es normal encontrar diferencias entre ellos. Sin embargo, se recomienda sugerir un plan/estructura común cuando se actualicen los PAR para que se pueda encontrar el mismo tipo de contenido en cada PAR.

10. Además, se recomienda plantearse la posibilidad de dividir la estructura de los PAR en dos partes: una parte general que incluya una lista clara de las especies o hábitats en cuestión, el estado de los conocimientos y las políticas relacionadas, las amenazas, los métodos de evaluación, así como la visión/los objetivos y las metas, etc. (véase el Apéndice II). Esta parte podría revisarse con menos frecuencia. La segunda parte, que contendría principalmente el plan de acción a corto plazo, se evaluaría y actualizaría con más frecuencia que la primera.

11. Si se adopta la propuesta de formato de PAR en dos partes, como se ha sugerido, la primera parte debe actualizarse con menos frecuencia que la segunda. Si se crea un grupo de trabajo del PAR, podría decidir cuándo deben evaluarse o actualizarse estas partes. De lo contrario, se sugiere actualizar la primera parte cada 10 años y una evaluación y actualización de la segunda parte (tabla del plan de acción) cada cinco años.

12. A la hora de definir las acciones a corto plazo que se van a aplicar, se recomienda proponer, en la medida de lo posible, acciones que sean específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos (SMART, por sus siglas en inglés). Esto facilitará su implementación, así como su evaluación.

13. Cuanto más específico sea un PAR, más fácil será aplicarlo a escala nacional, ya que el objeto de la conservación estará claro. Además, las especies o los hábitats pueden agruparse en un mismo PAR si tienen numerosos puntos y amenazas en común o se encuentran en los mismos ecosistemas. Este no es el caso de los hábitats de aguas profundas y las cuevas. Por lo tanto, se recomienda que estos dos tipos de hábitats se separen en dos PAR.

14. Si se crea un grupo de trabajo del PAR, se recomienda debatir la creación de un PAR solo en los lechos de rodolitos/mäerl (actualmente este hábitat se reagrupa con los hábitats coralígenos).

3. APLICACIÓN NACIONAL DE LOS PAR

15. Se recomienda sugerir una lista de PAR prioritarios para cada parte contratante (las especies/hábitats más relevantes para esta) en colaboración con los coordinadores del CAR/SPA y teniendo en cuenta los conocimientos científicos.

16. A escala nacional, se recomienda buscar una mayor integración y conexiones con otras políticas pertinentes, como la Planificación Espacial Marina/Marítima (PEM) o la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC).

17. Es más probable que las acciones solicitadas por los PAR se apliquen a escala nacional si cuentan con el apoyo de un proyecto. Se recomienda buscar apoyo a través de proyectos para la implementación de los PAR a escala nacional.

4. ASPECTOS REGIONALES

18. Para cada especie o hábitat considerado, se recomienda identificar espacialmente una red regional de AMCP que contribuya eficazmente a su conservación. Esto podría contribuir a identificar las lagunas espaciales/funcionales en la conservación de la especie o el hábitat a escala regional (para la reproducción, el flujo de genes, la alimentación, etc.), y podría ser una tarea para el grupo de trabajo del PAR.

5. CONEXIÓN Y COOPERACIÓN

19. Se recomienda:

- mantener y desarrollar las relaciones entre las partes contratantes y las organizaciones internacionales. Además, el desarrollo de conexiones con otros protocolos, como el Protocolo de Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC), sería fructífero para la implementación de los PAR.
- elaborar una lista de colaboradores regionales/internacionales e indicar a qué PAR contribuyen y de qué manera (tabla simple).
- hacer una referencia clara a los indicadores del IMAP que sean pertinentes en todos los PAR.

20. La creación de un grupo de trabajo de los PAR también podría encargarse de hacer cumplir las relaciones entre los PAR y el IMAP, además de identificar las necesidades de los PAR en términos de evaluación y supervisión que podrían cubrirse con los indicadores del IMAP.

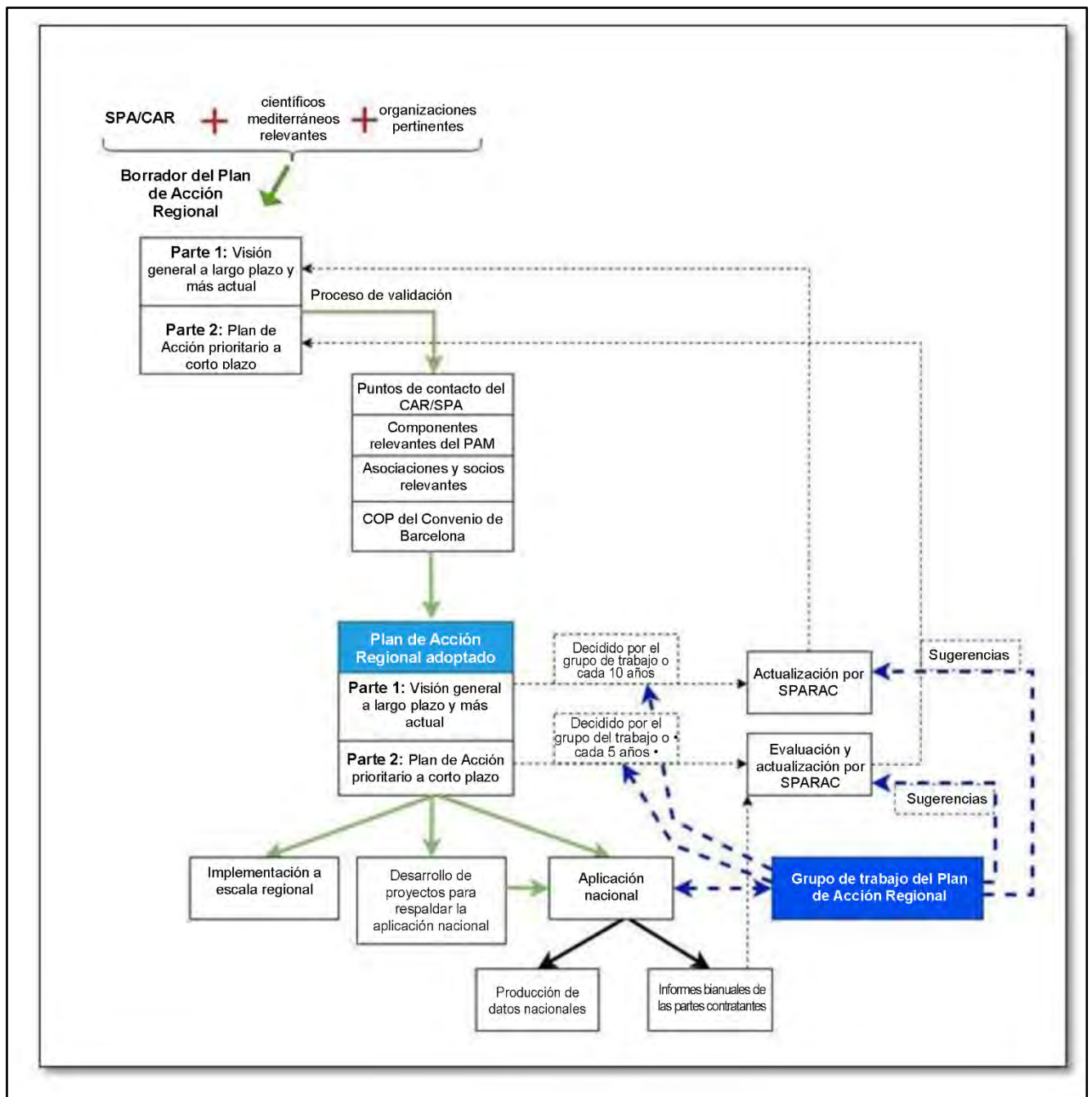
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (VÉASE EL APÉNDICE I)

21. Se recomienda:

- sugerir una estructura común para las evaluaciones, especialmente en la presentación de la evaluación de la aplicación nacional;
- informar de si los resultados de la aplicación nacional deben ser presentados por las partes contratantes o de forma más global para evaluar la aplicación global de la acción evaluada;
- mantener el formato de los informes, bien conocido y aceptado por las partes contratantes. No obstante, es necesario sistematizar y mejorar más la presentación de informes;
- considerar la posibilidad de sustituir en el formato de presentación de informes «en desarrollo» por una opción más precisa, como «en proyecto», «implementado al 1-25 %», «26-50 %», «51-75 %», «76-100 %»;a
- integrar un grupo de trabajo de expertos del PAR en el proceso de actualización, tal y como se presenta en el Anexo B, que podría contribuir, por ejemplo, a aumentar las relaciones entre los PAR, evaluar la necesidad de actualizar o evaluar un PAR, sugerir prioridades para el proceso de actualización del PAR, identificar la red de ACM que contribuyen a la conservación de especies/hábitats para cada PAR e identificar las lagunas espaciales por subregión para que una red eficiente de ACM conserve las especies/hábitats dentro de su rango de distribución.

Apéndice I

**Proceso de evaluación y actualización del PAR, incluido un grupo de trabajo del PAR y un PAR
con dos partes**



Apéndice II

Propuesta de formato/plantilla común para los Planes de Acción Regionales sobre especies y hábitats seleccionados en el marco del Protocolo SPA/BD

Documento del Plan de Acción Regional

Parte 1

- I. Introducción
 - a. Contexto político del PNUMA/PAM
 - b. Historia del PAR
- II. Definición del objeto de conservación
 - a. Lista de hábitats afectados utilizando la lista de referencia de hábitats del PNUMA-SPA/RAC (véase el [Manual de interpretación de los tipos de hábitats marinos en el mar Mediterráneo](#)).
 - b. Lista de especies afectadas, exhaustiva en el caso de los PAR sobre especies o lista de taxones clave en el caso de los PAR sobre hábitats.
- III. Políticas y legislación internacionales, europeas y regionales pertinentes presentadas en una tabla que enfatiza los elementos apropiados.
- IV. Estado actual de la cuestión en términos de conocimiento sobre especies o hábitats
 - a. Distribución geográfica. Resumir los conocimientos del PAR anterior y enumerar con referencias los conocimientos adquiridos desde entonces.
 - b. Composición y estructura
 - c. Dinámica de la población de especies típicas/clave
- V. Principales amenazas antropogénicas
Describir el impacto de cada amenaza principal en las especies o el hábitat.
- VI. Métodos e índices utilizados y posibles «mejores prácticas» con una lista de documentos pertinentes
- VII. Necesidades, deficiencias y desafíos
 - a. En el conocimiento
 - b. En relación con amenazas antropogénicas específicas o nuevas
- VIII. Visión, objetivos y metas a largo plazo
Puede utilizarse como modelo el patrón jerárquico y la terminología del SAPBIO posterior a 2020.
- IX. Prioridades a escala regional, subregional y nacional
- X. Socios activos del Plan de Acción

Podría ser útil una lista de los organismos mediterráneos clave que contribuyen a la implementación del PAR y su contribución.

- XI. Proceso de evaluación y actualización
Breve párrafo sobre el proceso, que puede ser común a todos los PAR o no.

Parte 2

- Presentar la visión, los objetivos, las metas y las acciones en un diagrama.
- El papel de cada socio y de las partes contratantes debe estar claramente definido para la implementación del PAR.
- Se debe especificar cualquier especificidad subregional para la implementación de las acciones.
- Tabla de acciones solicitadas. Las acciones deben ser limitadas en número (por ejemplo, no más de 15) y, en la medida de lo posible, específicas, medibles, alcanzables y con plazos definidos (SMART).

Decisión IG.27/9**Mandato del Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático y términos de referencia de sus Puntos Focales**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibimos con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para la acción urgente», reafirmamos el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmamos la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales.

Nos llenan de optimismo las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/PAM y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, dado que son una clara señal del renovado compromiso de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial.

Valoramos y agradecemos la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación.

Recordamos la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad».

Recordamos, asimismo, la Decisión IG.17/5 «Documento de buen gobierno», adoptada en la 15.ª Reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008) y, en particular, la Sección 8 sobre la «Función de los Centros de Coordinación», así como la Decisión IG.19/5 «Mandatos de los Componentes del PAM», adoptada en la 16.ª Reunión de las Partes Contratantes (COP26, Marrakech, Marruecos, del 3 al 5 de noviembre de 2009).

Recordamos también la Decisión IG.26/12 adoptada en la COP23 (Portoroz, Eslovenia, del 5 al 8 de diciembre de 2023) sobre la creación del Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático (CC/CAR) en el marco del PNUMA/PAM, como un paso estratégico para fortalecer aún más el sistema PNUMA/PAM al mejorar la cohesión institucional en sus respuestas al cambio climático, y reconocemos el papel del Centro en la participación activa en iniciativas climáticas regionales, la promoción de sinergias y el fomento de la coordinación y la colaboración entre las partes interesadas pertinentes.

Somos conscientes de la necesidad apremiante de reforzar la coherencia institucional y la coordinación intersectorial para abordar los desafíos multifacéticos que plantea el cambio climático en la región mediterránea, lo que incluye una mayor integración de las consideraciones climáticas en los marcos de políticas y los procesos de planificación nacionales y regionales, así como para maximizar el apoyo coordinado a los CAR.

Observamos con preocupación que, debido a las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero, el ritmo del cambio climático en la cuenca mediterránea, tanto histórico como previsto, es más rápido que las tendencias mundiales, y *nos preocupa profundamente* el hecho de que 2024 haya sido el año más caluroso registrado según la Organización Meteorológica Mundial.

Recordamos los compromisos adquiridos en virtud del Acuerdo de París y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y *subrayamos* la importancia de los marcos de gobernanza regionales, como el Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM, para contribuir a la consecución de los objetivos climáticos mundiales.

Reconocemos el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático (RCCAF) 2026-2035 como un instrumento normativo clave en el marco del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y su Protocolo de GIZC para orientar y respaldar los esfuerzos de resiliencia climática en el Mediterráneo y

enfaticamos la necesidad de su implementación efectiva, en concordancia con la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) y los crecientes desafíos climáticos de la región, para garantizar una acción climática coordinada y basada en la ciencia en las zonas marinas y costeras.

Tomamos nota del resultado del ejercicio de mapeo independiente con el fin de definir el mandato e integrar el CC/CAR recién creado dentro del sistema PNUMA/PAM (UNEP/MAP WG.620/Inf.18):

1. *adoptar* el mandato del Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático, tal y como se establece en el Anexo I de la presente Decisión;
2. *aprobar* los términos de referencia de los Puntos Focales del Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático, tal y como se establece en el Anexo II de la presente Decisión;
3. *solicitar* a las Partes Contratantes que designen Puntos Focales para el Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático, *alentándolas* a designar, según corresponda, expertos con competencia en el ámbito del mandato del CC/CAR, en función de las prioridades de las Partes Contratantes;
4. *invitar* al Gobierno de Türkiye a que adopte lo antes posible las medidas institucionales, estructurales y presupuestarias necesarias para garantizar el buen funcionamiento del CC/CAR;
5. *solicitar* a la Secretaría que apoye al país anfitrión y al CC/CAR, que haga un seguimiento de la aplicación de la presente Decisión y que informe de sus progresos en las reuniones de la Mesa de 2026 y 2027, así como en la próxima COP25;
6. *solicitar* a la Secretaría que informe a las reuniones de la Mesa, a los Puntos Focales del PAM y a la COP25 sobre los esfuerzos realizados para maximizar las sinergias y complementariedades con las Partes Contratantes así como con otros Componentes del PAM en el cumplimiento del mandato del CC/CAR.

Anexo I

Mandato del Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático

Antecedentes

El contexto adverso y cada vez menos halagüeño del cambio climático en la región mediterránea requiere medidas correctivas urgentes y ambiciosas. Una serie de informes científicos de referencia (IPCC 2020, PB/RAC 2020, MedECC 2020 y 2023) han confirmado la fragilidad de la región mediterránea ante el cambio climático. La región mediterránea se está calentando un 20 % más rápido que la media mundial, lo que confirma su reputación de «punto caliente». Los efectos del cambio climático ejercerán aún más presión sobre unos ecosistemas ya de por sí tensionados y sobre unas economías y unas sociedades vulnerables. Asimismo, las zonas costeras se enfrentan a mayores riesgos de desastres, como inundaciones y erosión, y a la salinización de los deltas de los ríos y los acuíferos que sustentan la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia.

La 23.ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (COP23, Portoroz, Eslovenia, diciembre de 2023) se comprometió a «a impulsar la descarbonización» y «las acciones para abordar el cambio climático en el Mediterráneo y aumentar la protección de los ecosistemas marinos contra los impactos perjudiciales del cambio climático, y fortalecer el conocimiento científico y la experiencia en esta área, por ejemplo, a través de la Red de Expertos Mediterráneos en Cambio Climático y Ambiental (MedECC)» (UNEP/MED IG.26/22). En la misma reunión, las Partes Contratantes confirmaron la creación del Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático (CC/CAR) del PAM en Estambul mediante la Decisión IG.26/12.

En este contexto, se espera que el CC/CAR desempeñe un papel central en el apoyo a la implementación del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático 2026-2035 (RCCAF), en consonancia con la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2026-2035 (EMDS).

Objetivo y declaración de la misión

El objetivo del CC/CAR es ayudar a los países mediterráneos a aumentar sustancialmente su resiliencia ante los efectos adversos de la variabilidad y el cambio climáticos y mejorar los esfuerzos de descarbonización. Esto se logrará mediante la colaboración y la cooperación, la transparencia, la rendición de cuentas, la gobernanza participativa y las consideraciones de solidaridad y equidad.

La misión del CC/CAR es prestar los servicios que permitan a las Partes Contratantes fortalecer sus capacidades de resiliencia y adaptación al clima para resistir los efectos adversos del cambio climático en la vida y la salud humanas y marinas, así como acelerar los esfuerzos hacia la neutralidad climática.

En cumplimiento de su mandato, el CC/CAR mejorará la cooperación con otros Componentes del PAM en relación con el cambio climático, de manera complementaria con las acciones y actividades en curso.

Ámbito de acción y cuestiones clave

1. Facilitar y ayudar a la implementación del RCCAF, lo que incluye un marco de monitoreo y evaluación eficiente que utilice enfoques basados en indicadores, de modo que se garantice la armonización con el IMAP.

2. Apoyar a las Partes Contratantes en la prueba, los programas piloto y la demostración de soluciones de adaptación y mitigación:

- *respaldar la recopilación de información relevante a nivel nacional, teniendo en cuenta que estos procesos son facilitadores clave para ampliar las acciones, especialmente en lo que se refiere a la adaptación de los medios de subsistencia;*
- *apoyar a las Partes Contratantes en la identificación y el intercambio de experiencias sobre la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación y mitigación del cambio climático.*

3. Apoyar a las Partes Contratantes para fortalecer la integración de las estrategias, políticas y programas de adaptación y mitigación del cambio climático en los sistemas nacionales de planificación y presupuestación:

- *ayudar a las Partes Contratantes, previa solicitud, en la preparación y aplicación de directrices nacionales de planificación y gestión del cambio climático para los Planes Nacionales de Adaptación (PNA) y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN), así como en la integración del cambio climático en los procesos nacionales de planificación y presupuestación del desarrollo, incluidos los medios marino y costero, garantizando al mismo tiempo la sinergia con el trabajo del PAP/CAR en ayudar en planificación local; mediante la aplicación del Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en el Mediterráneo, según proceda.*
- *colaborar con las autoridades nacionales pertinentes de las Partes Contratantes, el INFO/CAR, otros Componentes del PAM y los socios regionales pertinentes para mejorar la concienciación, la educación y la implicación en lo que respecta al cambio climático, según corresponda, en los instrumentos normativos regionales pertinentes que estén en vigor.*
- *llevar a cabo actividades que incluyan el desarrollo de capacidades y el intercambio de las mejores prácticas para reforzar las respuestas de las políticas nacionales de adaptación y mitigación al cambio climático, proporcionando la interfaz con las evidencias científicas para los organismos pertinentes de las partes interesadas.*

4. Movilizar oportunidades de financiación climática para la adaptación y la mitigación:

- *evaluar el panorama internacional de la financiación climática y respaldar a las Partes Contratantes con directrices y apoyo práctico, cuando sea necesario, para acceder a las oportunidades de financiación climática regionales e internacionales;*
- *promover la formulación de propuestas de proyectos del PAM para su financiación en colaboración con las Partes Contratantes y otros Componentes del PAM, con un enfoque particular para la implementación del RCCAF 2026-2035;*
- *desarrollar una estrategia de financiación para el CC/CAR, identificando fuentes de financiación innovadoras y diversificadas.*

5. Contribuir a fortalecer la base de conocimientos científicos regionales sobre el clima:

- *sinergizar el trabajo conjunto con MedECC y prestar apoyo a MedECC en su ejecución, en colaboración con el Plan Bleu/CAR;*
- *redactar y preparar recomendaciones y orientaciones basadas en las conclusiones de los informes del MedECC y otros informes científicos a nivel mundial y regional, en particular sobre soluciones técnicas, en colaboración con otros Componentes del PAM;*

6. Aprovechar las oportunidades regionales de colaboración y alianzas en materia de cambio climático utilizando enfoques de coordinación y en consulta con la Secretaría:

- *identificar posibles sinergias con actividades y programas regionales relacionados con el cambio climático, como los de la UpM, la UICN, el WWF, la GWP y sus oficinas del Mediterráneo, así como con el PNUMA;*
- *hacer un seguimiento desde un punto de vista técnico del trabajo de la CMNUCC y el PNUMA para recomendar, según corresponda, las medidas pertinentes que se deban tomar en el marco del sistema del PAM-Convenio de Barcelona.*

Anexo II

Términos de referencia para los Puntos Focales del CC/CAR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS PUNTOS FOCALES DEL CC/CAR

Designación

El Punto Focal del CC/CAR será designado por el Ministerio/organismo competente de la Parte Contratante, en consulta con el Punto Focal del PAM.

El Punto Focal del CC/CAR será una persona debidamente facultada, nombrada por el organismo gubernamental/administrativo responsable de políticas más amplias sobre mitigación y adaptación al cambio climático para el apoyo del desarrollo sostenible.

El Punto Focal del PAM comunicará el nombre y las funciones del Punto Focal designado a la Secretaría del PAM y al Director del CC/CAR, así como a los organismos interesados de la Parte Contratante.

Cometidos

Los Puntos Focales del CC/CAR tendrán la responsabilidad de:

- facilitar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y enfoques entre las Partes Contratantes, con vistas al desarrollo de capacidades y la mejora del aprendizaje mutuo;
- mantener la relación entre el CC/CAR y los organismos gubernamentales/administrativos;
- contribuir a la preparación de las reuniones de los Puntos Focales del CC/CAR mediante comentarios y propuestas, ya sea por iniciativa propia o en relación con documentos elaborados por el CC/CAR, previa consulta con los organismos de las Partes Contratantes, según sea necesario;
- asistir a las reuniones de los Puntos Focales del CC/CAR e informar sobre sus conclusiones a los organismos gubernamentales/administrativos y a los Puntos Focales del PAM;
- difundir los documentos técnicos e informativos, las directrices, los estudios, etc. del CC/CAR a los organismos interesados;
- seguir, en consulta con los Puntos Focales del PAM, la implementación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de las reuniones de las Partes Contratantes;
- cooperar con las ONG, la comunidad académica y científica y los actores socioeconómicos interesados en las actividades del CC/CAR;
- comunicar a los Puntos Focales del PAM toda la información y los documentos necesarios para la ejecución de sus cometidos;
- cooperar con los representantes locales de los servicios, las instituciones y los programas financieros para el apoyo de proyectos relacionados con la implementación de actividades del CC/RAC;
- difundir y promover los documentos y publicaciones del CC/CAR entre los organismos gubernamentales/administrativos interesados, además de entre las instituciones públicas y privadas y los particulares interesados;
- organizar, cuando sea necesario, presentaciones y debates con socios y expertos, con la participación del CC/CAR, para promover las actividades del Centro;
- coordinar la provisión de información relevante sobre mitigación y adaptación climática al CC/CAR, a partir de las fuentes disponibles;
- contribuir a la preparación de las reuniones de la CMSD mediante comentarios y propuestas relacionados con el cambio climático, ya sea por iniciativa propia o en relación con documentos elaborados por el CC/CAR, previa consulta con los organismos nacionales;
- contribuir a la producción, cuando sea necesario, de publicaciones en el contexto del CC/CAR;
- ayudar al CC/CAR en la identificación de expertos relevantes para iniciativas o consultas;
- seguir las actividades en relación con las obligaciones de los instrumentos mundiales y regionales relacionados con el cambio climático.

Medidas de apoyo

Para cumplir con sus cometidos, es aconsejable que los Puntos Focales del CC/CAR reciban el siguiente apoyo, según corresponda:

Los organismos de las Partes Contratantes deberán:

- transmitir a los Puntos Focales del CC/CAR toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Reunión de las Partes Contratantes;
- proporcionar a los Puntos Focales del CC/CAR los recursos adecuados que sean necesarios para la ejecución de sus cometidos, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias de la Parte Contratante.

El CC/CAR deberá:

- proporcionar a los Puntos Focales toda la información necesaria para la ejecución de sus cometidos, incluidos los detalles técnicos que se consideren útiles para una comprensión y una evaluación adecuadas;
- proporcionar apoyo, incluida la formación adecuada, a los Puntos Focales del CC/CAR para que puedan llevar a cabo sus cometidos;
- consultar e informar a los Puntos Focales del CC/CAR en relación con el programa de trabajo y su implementación con ocasión de las reuniones temáticas de los Puntos Focales.

Decisión IG.27/10**Estudios de evaluación: Resumen para responsables de la formulación de políticas (SPM) del Informe Especial del MedECC sobre conectar el cambio climático con el nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas (WEFE) en la cuenca mediterránea (Informe Especial WEFE del MedECC)**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibiendo con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para una acción urgente», reafirmando el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y reiterando la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales,

Sintiendo inspiración por las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/Plan de Acción para el Mediterráneo y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, como una clara señal del compromiso renovado de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial,

Tomando nota con reconocimiento de la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación,

Recordando, asimismo, la Resolución 76/296 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 21 de julio de 2022, titulada «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad»,

Reconociendo el trabajo realizado por el Sistema del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM para promover el enfoque de continuidad «de la fuente al mar», incluidas las evaluaciones nacionales del nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas (WEFE) y las consultas con múltiples partes interesadas realizadas en zonas costeras prioritarias en el marco del Programa Med financiado por el FMAM del PAM, así como la nueva iniciativa insignia sobre el nexo WEFE de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) 2026-2035,

Reconociendo que, en el contexto de los desafíos interconectados relacionados con el agua, la energía, los alimentos y los ecosistemas, que suponen una amenaza para los medios de vida, las economías y los sistemas naturales, el enfoque del nexo WEFE proporciona un marco integral para abordar estos desafíos mediante el desarrollo de soluciones sostenibles y la prevención de efectos en cadena que podrían dañar aún más a las comunidades y los ecosistemas de la región,

Agradeciendo con satisfacción al MedECC por el trabajo realizado para presentar varios informes de evaluación en los últimos 5 años, incluido el Informe Especial del Nexo WEFE,

Habiendo considerado el Informe de la Reunión de Puntos Focales de Plan Bleu/CAR (Marsella [Francia], 27 y 28 de mayo de 2025) y el Informe de la 21.ª Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Corinto Grecia, del 24 al 26 de junio de 2025),

1. *Aprueban* el Resumen para responsables de la formulación de políticas (SPM) del Informe Especial sobre el nexo WEFE del MedECC, tal y como se establece en el Anexo de la presente Decisión.

2. *Invitan* a las Partes Contratantes a que hagan todos los esfuerzos posibles para subsanar las lagunas de conocimientos que se identifican en el Informe Especial sobre el nexo WEFE del MedECC.

3. *Alientan* a las Partes Contratantes, a la Secretaría y a todos los socios pertinentes a que difundan, conciencien e incluyan adecuadamente las conclusiones del Informe Especial sobre el nexo WEFE del MedECC en todos los niveles de formulación de políticas y toma de decisiones, y en todos los foros nacionales e internacionales pertinentes dentro y fuera del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona.

4. *Alientan* a la Secretaría a trabajar en estrecha colaboración con la Unión por el Mediterráneo (UpM) y otras partes interesadas con el fin de concienciar y apoyar la implementación de la Estrategia para el nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas (nexo WEFE) en el enfoque de

continuidad «de la fuente al mar» del Mediterráneo, y que sea una iniciativa insignia de la EMDS 2026-2035.

5. *Invitan* a las Partes Contratantes y a los socios a que presten un apoyo adecuado y sostenido al MedECC y a su interfaz ciencia-política-sociedad dentro del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona y a que *fomenten* una mayor participación de todas las costas del Mediterráneo y, en particular, de las científicas, así como a que hagan los esfuerzos necesarios, en cooperación con las demás instituciones de financiación, para garantizar la ejecución adecuada del MedECC.

Annex

Summary for Policymakers of the MedECC Special Report on interlinking climate change with the Water - Energy - Food - Ecosystems (WEFE) Nexus in the Mediterranean Basin

La interrelación del cambio climático con el nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas (WEFE) en la cuenca mediterránea

Resumen para responsables de políticas

Por:



Union for the Mediterranean
Union pour la Méditerranée
الاتحاد من أجل المتوسط



Mediterranean
Action Plan
Barcelona
Convention



EXPERTOS MEDITERRÁNEOS EN CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTAL

Copyright © Mediterranean Experts on Climate and environmental Change (MedECC), 2024

ISBN: 978-2-493662-06-4 doi: 10.5281/zenodo.15130542

Esta publicación puede reproducirse total o parcialmente y en cualquier formato para fines educativos o sin fines de lucro sin permiso especial del titular de los derechos de autor, siempre que se reconozca la fuente. La Secretaría de MedECC agradecerá recibir una copia de cualquier publicación que utilice esta publicación como fuente. Se publica una versión en línea de este trabajo en www.medecc.org, que permite la reutilización, distribución y reproducción en cualquier medio para fines no comerciales, siempre que se dé el crédito apropiado al trabajo original. No se puede utilizar esta publicación para reventa ni para ningún otro fin comercial sin el permiso previo por escrito de la Secretaría de MedECC. Todas las versiones de esta obra pueden contener contenido reproducido bajo licencia de terceros. El permiso para reproducir este contenido de terceros debe obtenerse directamente de estos terceros.

Aviso legal

El contenido y las opiniones expresadas en este documento son exclusivamente de los autores y no pueden, en ninguna circunstancia, interpretarse como una posición oficial de las instituciones que lo apoyan. Ni las instituciones que lo respaldan ni ninguna persona que actúe en su nombre pueden ser consideradas responsables del uso que pueda hacerse de la información contenida en el mismo.

Las designaciones empleadas y la presentación del material no implican la expresión de opinión alguna por parte del MedECC y sus instituciones de apoyo con respecto al estatus legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites.

Cita preferida

MedECC, 2024: Resumen para responsables de políticas. En: Interconectando el cambio climático con el nexo Agua-Energía-Alimentos-Ecosistemas (WEFE) en la cuenca mediterránea. [Drobinski, P., Rivera Ferre, MG, Abdel Monem, M., Driouech, F., Cramer, W., Guiot, J., Gattacceca, JC, Marini, K. (eds.)]. Informes MedECC. Secretaría MedECC, Marsella, Francia, 22 pp., doi: 10.5281/zenodo.15130542

Editores:

Philippe Drobinski, Marta Guadalupe Rivera Ferré, Mohamed Abdel Monem, Fatima Driouech, Wolfgang Cramer, Joël Guiot, Julie Gattacceca, Katarzyna Marini

Traducción del inglés al español y edición: Arnau Queralt Bassa, director del Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible de Cataluña (CADS)

Diseño de portada y maquetación: Estudio de diseño Zen (Marsella)

Créditos de las fotos: Adobe Imágenes de stock

Instituciones que apoyan al MedECC

www.medecc.org

Consultas: contact@medecc.org

Informe especial

La interrelación del cambio climático con el nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas (WEFE) en la cuenca mediterránea

Resumen para responsables de políticas

Editores

Coordinadores del informe:

Philippe DROBINSKI (*Francia*), Marta G. RIVERA FERRE (*España*), Mohamed ABDEL MONEM (*Egipto*)

Coordinadores del MedECC:

Fatima DRIQUECH (*Marruecos*), Wolfgang CRAMER (*Francia*), Joël GUIOT (*Francia*)

Secretariado científico del MedECC:

Julie GATTACCECA (*Francia*), Katarzyna MARINI (*Francia*)

Por



Índice de contenidos

Notas

Resumen ejecutivo: el nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas (WEFE) en el Mediterráneo

- A. Desafíos interconectados en materia de seguridad hídrica, energética, alimentaria y de los ecosistemas
- B. Impacto en cascada de los factores impulsores del cambio a través de los componentes del nexo
- C. Del concepto de nexo a su aplicación para el desarrollo sostenible

Lista de figuras

RRP1 Esquema del concepto WEFE y resultado del informe para la cuenca mediterránea

RRP2 Impactos, interacciones y efectos en cascada de los impulsores del cambio sobre los resultados del WEFE y soluciones

RRP3 Diferentes gradientes de posibles soluciones de adaptación y de mitigación para los componentes del WEFE utilizadas en la región mediterránea

RRP4 (a) Evaluación de los principales impactos y compensaciones de las soluciones de mitigación y adaptación del nexo WEFE implementadas en los países mediterráneos. (b) Distribución espacial de los estudios de caso examinados

RRP5 Políticas integradas y sectoriales multinivel en relación al nexo WEFE en el Mediterráneo

La interrelación del cambio climático con el nexo agua-energía-alimentos-ecosistemas (WEFE) en la cuenca mediterránea

Resumen para responsables de políticas (RRP)

Redactores:

Philippe DROBINSKI (Francia), **Marta G. RIVERA FERRE** (España), **Mohamed ABDEL MONEM** (Egipto), **Assem ABU HATAB** (Egipto/Suecia), **Mohamed BEHNASSI** (Marruecos), **Tarik CHFADI** (Marruecos), **Marta DEBOLINI** (Italia), **Ahmed EL-KENAWY** (Egipto), **Margarita GARCIA-VILA** (España), **Emilia LAMONACA** (Italy), **Feliu LÓPEZ-I-GELATS** (España), **Žiga MALEK** (Eslovenia), **Maria P. PAPADOPOULOU** (Grecia), **Fabio G. SANTERAMO** (Italia)

Editores:

Philippe DROBINSKI (Francia), **Marta G. RIVERA FERRE** (España), **Mohamed ABDEL MONEM** (Egipto), **Fatima DRIQUECH** (Marruecos), **Wolfgang CRAMER** (Francia), **Joël GUIOT** (Francia), **Julie GATTACCECA** (Francia), **Katarzyna MARINI** (Francia)

Este documento debe citarse como:

MedECC, 2024: Resumen para responsables de políticas. En: Interconectando el cambio climático con el nexo Agua-Energía-Alimentos-Ecosistemas (WEFE) en la cuenca mediterránea. [Drobinski, P., Rivera Ferre, MG, Abdel Monem, M., Driouech, F., Cramer, W., Guiot, J., Gattacceca, JC, Marini, K. (eds.)]. Informes MedECC. Secretaría MedECC, Marsella, Francia, 26 pp., doi: 10.5281/zenodo.15130542

Texto aprobado en la sesión plenaria de los grupos de interés del MedECC de 29 de abril de 2024.

Notas

- En el RRP, **las referencias al material contenido en el Informe Especial completo** se indican entre llaves {}.
- **Índice de los ODS:** en el RRP se utiliza el Índice de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Éste evalúa el desempeño general de cada país con respecto a los 17 ODS, otorgando la misma ponderación a cada objetivo. La puntuación indica la posición de un país entre el peor resultado posible (puntuación de 0) y la meta (puntuación de 100). La edición de 2023 del Índice de los ODS incluye 97 indicadores globales. Dos tercios de los datos provienen de estadísticas oficiales (generalmente de organismos custodios de las Naciones Unidas) y un tercio de estadísticas no tradicionales (por ejemplo, derivadas de la recopilación a gran escala de datos pasivos o teledetección, producidas por centros de investigación, universidades y organizaciones no gubernamentales). Publicado desde 2015, el Índice y panel de los ODS ha sido revisado por pares y la edición global fue auditada estadísticamente por la Comisión Europea en 2019. Puede encontrar información más detallada en el sitio web <https://sdgtransformationcenter.org/>.
- Cada hallazgo de la evaluación se basa en una evaluación de la evidencia subyacente y el consenso. El nivel de confianza se expresa mediante cinco calificadores: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto, escritos en cursiva; por ejemplo, *confianza media*. Se han utilizado los siguientes términos para indicar la probabilidad evaluada de un resultado: prácticamente seguro (99-100 % de probabilidad); muy probable (90-100 %); probable (66-100 %); casi tan probable como improbable (33-66 %); improbable (0-33 %); muy improbable (0-10 %); y excepcionalmente improbable (0-1 %). También se utilizan términos adicionales (extremadamente probable (95-100%); más probable que improbable (>50-100%); y extremadamente improbable (0-5%) cuando corresponde). La probabilidad evaluada se escribe en cursiva, por ejemplo, *muy probable*.
- En el RRP, se citan el Informe Especial sobre Escenarios de Emisiones (IEEEs) definido en el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC y las Trayectorias de Concentración Representativas (RCP) definidas en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC. Las RCP son trayectorias de concentración de gases de efecto invernadero (no emisiones) utilizadas para la quinta fase del Proyecto de Intercomparación de Modelos Acoplados (CMIP5) y etiquetadas de acuerdo con un posible rango de valores de forzamiento radiativo en el año 2100: 2,6, 4,5, 6,0 y 8,5 W m⁻² respectivamente. Estos corresponden a un escenario de mitigación riguroso (RCP2.6), dos escenarios intermedios (RCP4.5 y RCP6.0) y un escenario con emisiones de GEI muy elevadas. (RCP8.5). Los escenarios del IEEE se organizan en cuatro familias socioeconómicas (A1, A2, B1 y B2), traducidas en términos de emisiones de gases de efecto invernadero y aerosoles. El escenario B1 del IEEE es similar al RCP4.5, los escenarios B2 y A1B1 son similares al RCP6.0, y el escenario A2 es similar al RCP8.5. En el informe, el escenario de bajas emisiones se refiere al RCP2.6, los escenarios de emisiones intermedias se refieren a los escenarios B1, B2, A1B1 o RCP4.5 y RCP6.0 del IEEE, y el escenario de altas emisiones se refiere al escenario A2 o RCP8.5 del IEEE.

Resumen ejecutivo: el nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas (WEFE) en el Mediterráneo

La cuenca mediterránea, cuna de un antiguo patrimonio cultural, tradiciones culinarias, conocimientos indígenas sobre prácticas agrícolas y biodiversidad, suele calificarse de “punto crítico del cambio climático”, ya que las proyecciones regionales del cambio climático global se ven exacerbadas a tasas más altas que a nivel mundial. También cuenta con recursos críticos específicos (agua, agricultura, etc.) y elementos socioeconómicos (capacidad de adaptación, crecimiento de la población humana, etc.) altamente vulnerables. El crecimiento demográfico y económico, la intensificación agrícola, la urbanización, los altos niveles de contaminación del aire, la tierra, el agua de mar y el agua dulce, el turismo y la creciente demanda de recursos y la desigualdad, aumentan la vulnerabilidad de las comunidades locales, los impactos en la salud humana y el nivel de inseguridad en materia de agua, energía, alimentos y ecosistemas (WEFE). La sobreexplotación de los recursos está contribuyendo a su rápido agotamiento y la consiguiente degradación ambiental, poniendo en riesgo la capacidad de los países mediterráneos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. La insostenibilidad de los elementos del WEFE no sólo se caracteriza por la inseguridad sino también por grandes disparidades entre países (principalmente división Norte-Sur) y entre territorios (áreas rurales y urbanas), y por las múltiples interrelaciones (nexos), incluidas sinergias y compensaciones, entre los cuatro componentes del nexos WEFE.

Entre los desafíos clave que enfrentan los países mediterráneos están los problemas de escasez de agua y la fuerte dependencia de las importaciones de energía y alimentos. Actualmente se están implementando tres vías de acción principales para promover sinergias entre el agua, la energía, los alimentos y los ecosistemas: (1) implementación de soluciones tecnológicas innovadoras que a menudo dependen de energía renovable y una mayor eficiencia; (2) soluciones basadas en los ecosistemas, incluida la agroecología y las soluciones basadas en la naturaleza (SbN), como la infraestructura verde y la restauración de humedales; y (3) enfoques sociales para reducir o modificar los patrones de consumo, como la promoción del consumo moderado y la suficiencia, y la adopción de la dieta mediterránea. Sin embargo, a pesar de estas acciones, la situación actual no es satisfactoria para estos cuatro componentes con respecto a las expectativas del enfoque de nexos y muestra una brecha entre el concepto y la implementación. Esta brecha se debe a (1) la falta de datos accesibles y confiables sobre indicadores y variables clave; (2) conocimiento, comprensión y conciencia insuficientes sobre las sinergias y compensaciones de los nexos; (3) incentivos e inversiones insuficientes; (4) costos más altos de los enfoques del nexos en el corto plazo en comparación con los enfoques compartimentados; y (5) la falta de una gobernanza adecuada, que incluye la falta de coordinación intersectorial y multinivel.

A pesar de las plataformas existentes para intercambiar y consolidar conocimientos y experiencias en el Mediterráneo, es necesario mejorar las acciones e intervenciones para desarrollar capacidades institucionales que incluyan (1) una interfaz ciencia-política como una forma de reforzar la coherencia; (2) mecanismos de financiación mejorados; (3) diálogo intrarregional; (4) enfoques deliberativos; y (5) poner a prueba enfoques de nexos mediante modelización y evaluación para acciones WEFE más coordinadas en el Mediterráneo.

A. Desafíos interconectados en materia de seguridad hídrica, energética, alimentaria y de los ecosistemas

A.1. Antecedentes para la evaluación

A.1.1 Todas las evaluaciones recientes del cambio climático antropogénico para la cuenca mediterránea, incluidos los informes de evaluación AR6 del IPCC y del MedECC, indican un calentamiento continuo, que excede las tasas promedio globales, de la atmósfera (+1,5°C por encima del nivel preindustrial) y el mar (0,29°C-0,44°C por década desde principios de la década de 1980), cambios en la distribución de las precipitaciones (caída del 10 al 30% en promedio) y aumento continuo del nivel del mar (1,4±0,2 mm año⁻¹ durante el siglo XX). La combinación de los aumentos observados y proyectados de los peligros climáticos, junto con una alta vulnerabilidad y exposición regional, hacen de la zona del Mediterráneo un “punto crítico del cambio climático” (*nivel de confianza alto*) {1.2}. Las altas temperaturas causan daños directos a los seres humanos y a los ecosistemas. Entre los principales factores de riesgo identificados en el Mediterráneo se encuentran las sequías (meteorológicas, hidrológicas, agrícolas y socioeconómicas), debido a tendencias caracterizadas por un aumento generalizado de la demanda de evaporación como consecuencia del aumento de la temperatura, y una disminución de las precipitaciones, lo que lleva a un aumento de la duración e intensidad de las sequías meteorológicas e hidrológicas {1.2}. Las condiciones más secas y la creciente escasez de agua son amenazas importantes para la agricultura y los ecosistemas y, en menor medida, para la energía, a través de las centrales hidroeléctricas y termoeléctricas (*nivel de confianza medio*) {2.2.2}. En el mar, los impactos del cambio climático incluyen la creciente acidificación del agua de mar que probablemente reduzca la productividad marina, afecte la distribución de las especies y desencadene la extinción local, así como el aumento del nivel medio del mar, que ya ha aumentado 6 cm en los últimos 20 años (*nivel de confianza alto*). Podría alcanzar entre 40 cm para el escenario de emisiones más bajas de gases de efecto invernadero y 100 cm para el escenario de emisiones más altas para 2100¹, lo que aumenta el riesgo de inundaciones costeras (*nivel de confianza alto*) {1.2}.

A.1.2. Las emisiones de gases de efecto invernadero en la cuenca mediterránea representan el 6% de las emisiones globales, distribuidas equitativamente entre las regiones del norte y del sur, lo que corresponde a una proporción equivalente de la población mundial, y la energía fósil representa el 76% del mix energético, con una variación significativa entre países. El sector de producción de energía representa el 30% del total, mientras que la industria representa el 14%, el sector de la construcción el 16%, el sector del transporte el 28% y otros sectores el 12%, incluidas las emisiones de los procesos industriales, las emisiones indirectas (solo de óxido nitroso), la agricultura (suelos agrícolas, quema de residuos agrícolas, fermentación entérica, gestión del estiércol) y residuos. Los países mediterráneos tienen un potencial significativo para mitigar el cambio climático con un alto potencial de energía renovable, particularmente en el sur y el este. Los efectos adversos del cambio climático en la producción termoeléctrica y de energía hidroeléctrica, y en menor medida en la producción de energía solar y eólica, deben tenerse en cuenta para satisfacer la demanda de energía, que se espera que disminuya en el norte de la cuenca y aumente en los países de Oriente Medio y el Norte de África (MENA) {1.2}.

A.1.3. La cuenca mediterránea tiene una larga historia de adaptación a condiciones ambientales adversas, como climas secos y cálidos, y suelos a menudo pobres. Esto ha dado como resultado paisajes

¹ Consulte “Notas” para obtener explicaciones sobre los escenarios de emisiones.

y prácticas agrícolas que se han desarrollado a lo largo de milenios de presencia humana en esta región {1.2; 3.1}. Estas prácticas y conocimientos asociados han sido sustituidos por la industrialización y cambios en los estilos de vida que no se han adaptado a las condiciones mediterráneas, con impactos en los componentes del WEFE {2.1.1.2}.

A.2. Estado actual del nexo WEFE en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La inseguridad en todos los componentes del nexo (agua, energía, alimentos y ecosistemas) es la regla más que la excepción en muchos países de la cuenca mediterránea, y esto tiene implicaciones de largo alcance en términos de sostenibilidad. La región enfrenta desafíos apremiantes de inseguridad hídrica (por ejemplo, estrés hídrico), inseguridad energética (con una fuerte dependencia de combustibles fósiles, en su mayoría importados), inseguridad alimentaria (que comprende la triple carga de la nutrición), así como inseguridad de los ecosistemas (por ejemplo, un rápido ritmo de pérdida de biodiversidad, en la tierra y en el océano) (**Figura RRP1**). Sin embargo, la insostenibilidad en todos los componentes del WEFE no solo se caracteriza por la inseguridad, sino también por la existencia de grandes disparidades entre países, así como por las múltiples interrelaciones entre los cuatro elementos del nexo.

A.2.1. Los países mediterráneos se enfrentan a numerosos desafíos interrelacionados en términos de acceso y disponibilidad de agua, energía, alimentos y tierras fértiles, así como en lo que respecta a la forma en que estos elementos dependen de los ecosistemas y potencialmente impactan en ellos. Los países mediterráneos enfrentan varios desafíos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y no están en camino de alcanzar muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esto es particularmente relevante para los ODS relacionados con los componentes del WEFE, como la alimentación (ODS 2), el agua (ODS 6), la energía (ODS 7) y los ecosistemas (ODS 14 y 15). La región mediterránea tiene una puntuación general en el índice de los ODS de 73,5, pero existen enormes diferencias entre las subregiones; el índice de los ODS muestra un mejor desempeño en Europa occidental y valores más bajos en Europa del Este y los países de MENA. En 2022 las puntuaciones de los ODS de los países mediterráneos oscilaron entre 81,1 en Francia (cuarto puesto a nivel mundial) y 59,3 en Siria (posición global: 126) {4.1}.

A.2.2. La inseguridad hídrica tiene su origen en la escasez de agua debido a las sequías, el riesgo para las infraestructuras provocado por las inundaciones, la degradación de la calidad del agua y el acceso desigual a ésta {1.2; 2.1.1.3}. El agua desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de ecosistemas saludables, la reducción de enfermedades globales, el empoderamiento de las mujeres, la mejora del bienestar y la productividad de las poblaciones, la adaptación al cambio climático y el fomento de la paz, actuando como una conexión vital entre el sistema climático, la sociedad humana y el medio ambiente. Por lo tanto, lograr el ODS 6 (agua limpia y saneamiento) es esencial para alcanzar todos los demás ODS, lo que es de particular importancia en la cuenca mediterránea {1.1}. **Desde la perspectiva del ODS 6, existen disparidades significativas entre los países y la mayoría de los países tienen desafíos importantes que abordar {4.1}.** En el Mediterráneo, 180 millones de personas padecen escasez de agua, pero la calidad de ésta también está disminuyendo debido al aumento de la su salinidad debido a la sobreexplotación de las aguas subterráneas y la presencia de contaminantes (por ejemplo, nutrientes y metales pesados) {1.2; 2.2; 2.3.1}. El principal desafío para todos los países MENA es la

disponibilidad de agua, debido a las frecuentes sequías que provocan escasez de agua y el uso insostenible de recursos hídricos limitados y su consumo excesivo {4.1}. Los desafíos relacionados con la sobreexplotación de los recursos hídricos y el uso insostenible del agua que conducen a su escasez se deben a la falta de una buena gobernanza del agua y, en particular, de una aplicación adecuada de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) {1.2}. La escasez de agua puede generar competencia entre sectores, incluidos la agricultura, la industria, el suministro de agua potable y el turismo {1.2}. También puede generar conflictos cuando se combina con factores sociopolíticos, económicos y ambientales {2.3.1.3}.

A.2.3. La inseguridad alimentaria en el Mediterráneo es significativa y se caracteriza por la triple carga de la malnutrición: desnutrición, sobrenutrición y hambre oculta. Los peores casos se dan en el norte de África, donde todos los países enfrentan grandes desafíos. Alcanzar el ODS 2 (hambre cero) presenta uno de los desafíos más críticos de todos los componentes del WEFE. Las estadísticas sobre la prevalencia de la desnutrición no son accesibles en países como Palestina y Siria. Ninguno de los países mediterráneos alcanzó los objetivos para 2020 y, en todos ellos, persisten desafíos importantes o importantes, con disparidades entre países {4.1}. La alta dependencia de las importaciones de alimentos, en particular para los países de MENA, hace que la región sea muy vulnerable a las incertidumbres externas y la variabilidad fuera de la región mediterránea. Un cambio en la dieta de la población, particularmente en niños y adolescentes, que se aleja de la dieta mediterránea tradicional, viene acompañada principalmente de un aumento de las tendencias de la malnutrición en forma de sobrepeso y obesidad, así como de la degradación de los ecosistemas y las emisiones de gases de efecto invernadero (*nivel de confianza alto*) {2.3.1.3; 3.2.6; 4.1}.

A.2.4. La región hace frente a desafíos para garantizar su suministro energético y satisfacer la demanda. Para la mayoría de los países mediterráneos, alcanzar el ODS 7 (energía limpia y asequible) sigue siendo un desafío a pesar de que en algunos de ellos los avances han sido variables a lo largo del tiempo. El acceso a la electricidad en las áreas urbanas es universal en la mayoría de los países mediterráneos (es decir, el 100% de la población urbana tiene acceso a la electricidad). El acceso a la electricidad es inferior en las zonas rurales {4.1}. El desafío para casi todos los países mediterráneos, salvo Argelia, Egipto y Libia, es su fuerte dependencia energética de las importaciones. La inseguridad energética en la región también se ve aumentada por la existencia de conflictos políticos entre países {4.1}. La proporción de electricidad producida a partir de fuentes de petróleo, gas y carbón varía desde menos del 10% en Francia hasta más del 90% en Argelia, Chipre, Croacia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Malta, Siria y Túnez. En general, los países mediterráneos siguen dependiendo en gran medida de los combustibles fósiles para producir electricidad {3.2; 4.1}. El consumo de energía renovable solo representó el 11% del consumo total de energía en 2020, aproximadamente nueve puntos porcentuales menos que en la Unión Europea (UE) y tres puntos porcentuales menos que a nivel mundial {1.2}. Es necesario reducir la demanda de energía, incluido el aumento de la eficiencia y la suficiencia energética, para reducir la degradación ambiental. También es ventajoso para la región explorar alternativas para garantizar la seguridad energética, particularmente a la luz de la limitada presencia de políticas establecidas para reducir la demanda energética. Los países mediterráneos tienen un potencial significativo para mitigar el cambio climático mediante una transición energética acelerada, incluido el despliegue de energías renovables que requiere una planificación eficaz del uso de la tierra y el mar para evitar conflictos con otros usos {1.2; 2.2.4}.

A.2.5. Los ecosistemas marinos y terrestres se encuentran bajo una fuerte presión en la región mediterránea. La pérdida de biodiversidad, la deforestación, los incendios forestales, los cambios en el uso del suelo y la contaminación son tendencias ampliamente reportadas que están socavando gravemente los ecosistemas mediterráneos {1.2; 4.1}. Tanto los ecosistemas marinos como los terrestres se enfrentan a importantes desafíos en el Mediterráneo, donde la mayoría de los países no están en vías de alcanzar los ODS 14 (vida submarina) y 15 (vida terrestre). La degradación de los bosques está aumentando y algunos sectores contaminantes están experimentando un rápido crecimiento, como el turismo masivo en la costa y el transporte terrestre y marítimo {1.2; 4.1}. Con respecto a los ecosistemas marinos, la pesca insostenible, las temperaturas más cálidas, la acidificación y la contaminación del agua, incluido el ruido submarino, reducen la productividad marina, afectan la distribución de las especies y desencadenan extinciones locales {1.2}. Doce países mediterráneos todavía hacen frente a desafíos importantes con respecto al ODS 14, mientras que otros siete hacen frente a desafíos importantes. La situación mejora ligeramente con los ecosistemas terrestres (ODS 15), pero, aun así, diez países mediterráneos se enfrentan a desafíos significativos, mientras que tres países se enfrentan grandes desafíos para lograr este ODS {4.1}.

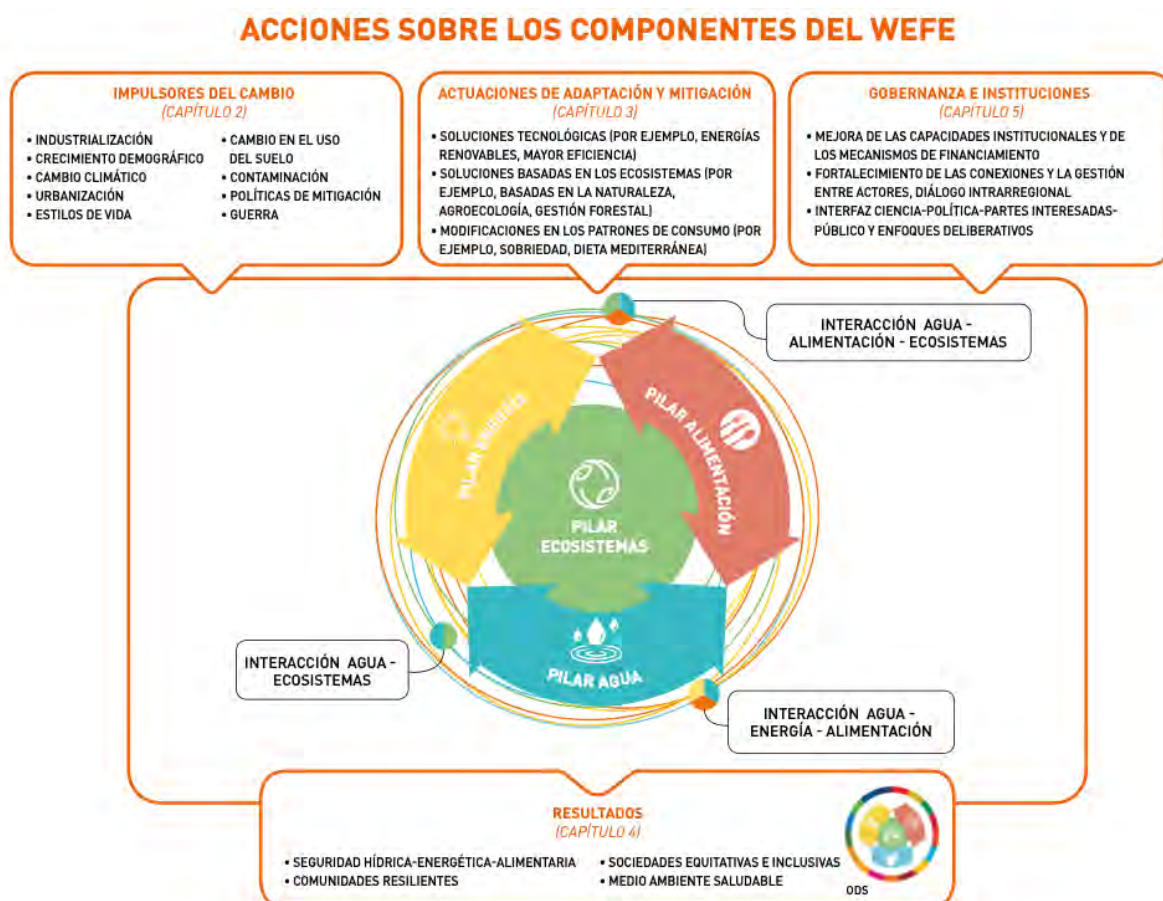


Figura RRP1 | Esquema del concepto WEF y resultado del informe para la cuenca mediterránea. Una variedad de impulsores directos e indirectos del cambio impactan los componentes del WEF. El WEF tiene una serie de interacciones de dos, tres y más niveles que deben abordarse a través de una gobernanza adecuada e instituciones capaces de desarrollar acciones de adaptación y mitigación que promuevan sinergias para lograr la seguridad hídrica, alimentaria, energética y la salud de los ecosistemas de conformidad con los ODS.

A.3. Impacto de los factores impulsores de cambio sobre el nexo WEFE

Los desafíos de WEFE se ven amplificados por los factores de cambio directos e indirectos actuales y futuros que son externos al nexo WEFE, en particular el cambio climático, la contaminación, los cambios en el uso del suelo, el crecimiento demográfico, los cambios en el estilo de vida, la urbanización, la migración, la industrialización y las crisis coyunturales como las pandemias y los conflictos.

A.3.1. La seguridad hídrica en el Mediterráneo se ve afectada por una combinación de factores, entre ellos el cambio climático, el crecimiento demográfico densamente concentrado, la contaminación, la intrusión de agua salada, las prácticas de uso del suelo y la gestión insostenible de los recursos, entre otros {1.2; 2.2.1}. Las proyecciones futuras de precipitación media para la región mediterránea prevén reducciones de aproximadamente el 4% por cada 1°C de calentamiento global (*nivel de confianza alto* para niveles de calentamiento global superiores a 2°C con un aumento marginal proyectado en invierno en la frontera norte del Mediterráneo norte) {1.2; 2.2.1.1}. En un escenario de calentamiento de 2 °C, se prevé que la frecuencia y duración de las sequías meteorológicas aumenten en los países del sur del Mediterráneo, y que la frecuencia de las sequías agrícolas sea entre un 150 y un 200% más probable (*nivel de confianza alto*) {2.2.1.1}. El crecimiento demográfico, el desarrollo económico y los cambios en el estilo de vida han provocado un aumento de la demanda de agua, lo que ha dado lugar a escasez de agua y al agotamiento de los recursos hídricos (*nivel de confianza alto*). Los niveles crecientes de urbanización, industrialización y prácticas agrícolas insostenibles han dado lugar a una mayor necesidad de agua, lo que ha dado lugar a tasas insostenibles de consumo de agua {3.1; 3.2}. Los métodos de riego ineficientes son responsables del despilfarro de los recursos hídricos y del agravamiento de la escasez de agua en la zona {3.2} (*nivel de confianza alto*). Además, la gestión insostenible de los recursos ha provocado la contaminación de los recursos hídricos y el agotamiento de las aguas subterráneas {2.2.1.3}. Además, las prácticas inadecuadas de gestión de la tierra y los recursos también contribuyen a la inseguridad hídrica. La capacidad de infiltración y retención de agua por parte del suelo puede verse afectada negativamente por actividades como la deforestación, la erosión del suelo y las prácticas inadecuadas de uso de la tierra, que pueden aumentar la probabilidad de que se produzcan inundaciones repentinas y reducir la calidad del agua {2.2.1}.

A.3.2. La degradación de la tierra y del medio ambiente, la contaminación, los cambios en el uso de la tierra, la escasez de agua, el éxodo rural y la urbanización, el cambio climático y los cambios en la dieta son factores que explican los niveles actuales de inseguridad alimentaria en el Mediterráneo {2.3.1}. Existen grandes disparidades entre las regiones, con una brecha significativa entre el norte, el sur y el este del Mediterráneo. El crecimiento demográfico y los conflictos en algunos países aumentan la inseguridad alimentaria. El cambio climático representa una amenaza importante para la productividad agrícola, especialmente en las regiones áridas y semiáridas. Es probable que la disminución del rendimiento de los cultivos, causada por la reducción de la disponibilidad de agua y el estrés por calor, afecte a cultivos básicos como aceitunas, uvas, frutas, cereales y hortalizas. Los niveles de cambios proyectados varían según los países, los escenarios y los cultivos, y van desde el -80 % para los girasoles en España hasta el +26 % para las aceitunas en toda la cuenca mediterránea (*nivel de confianza medio*). Las tierras agrícolas se pueden perder debido a las aguas costeras, la salinización del suelo y la desertificación {2.3.2}. Se prevé que el sector ganadero sufra los efectos negativos del estrés térmico, la escasez

de recursos alimentarios y el deterioro de la salud y la productividad. El cambio climático también afecta a la pesca y la acuicultura, lo que provoca la erradicación regional de importantes taxones acuáticos {2.3.1.1} y la modificación de la distribución de las especies {1.2}. Además, la industrialización y la urbanización han transformado significativamente el sector agrícola mediterráneo. Esta transformación se ha visto exacerbada por diversos factores, entre ellos el cambio hacia estilos de vida modernos, el aumento de la demanda de alimentos y el incremento del comercio internacional. La región está sujeta a importantes impactos derivados de los cambios en el uso de la tierra {2.3.1}. Las preocupaciones sobre la seguridad alimentaria en la región se ven agravadas aún más por los complejos desafíos que surgen de conflictos como la guerra ruso-ucraniana y la importante dependencia de la región de las importaciones de alimentos. Las posibles consecuencias de las perturbaciones en las industrias alimentaria y de fertilizantes, junto con los impactos del cambio climático, pueden ser significativas en términos tanto de la disponibilidad como de la accesibilidad de los alimentos {2.3.1.3}.

A.3.3. Los principales impulsores del cambio que afectan a la producción y la demanda de energía no están relacionados principalmente con el clima (crecimiento demográfico, cambios en el estilo de vida, industrialización y planificación de políticas de mitigación) {2.4.1}. El cambio climático, a través del aumento de las temperaturas, afecta marginalmente a la producción de energía solar (menos del 2% de disminución para niveles de calentamiento global de hasta 3 °C) (*nivel de confianza bajo*) {1.2; 2.4.1.1}. Con respecto a la energía eólica, la disminución proyectada de la velocidad del viento afecta a la producción de energía eólica (hasta un 8% de disminución para niveles de calentamiento global de hasta 3 °C) (*nivel de confianza bajo*) {1.2}. Se espera que la producción hidroeléctrica y termoeléctrica, incluida la nuclear, disminuya debido a la disminución del caudal de los ríos y al aumento de la temperatura del agua, lo que conducirá a una disminución del 10 al 15% en la energía termoeléctrica para 2050 en el escenario de emisiones más altas (*nivel de confianza alto*) {1.2; 2.4.1.1}. Las centrales nucleares situadas a lo largo de la costa están expuestas al impacto potencial del aumento del nivel del mar y a las inundaciones provocadas por fenómenos meteorológicos extremos. La cuantificación de los impactos del calentamiento global en la demanda futura de energía aún es muy incierta, pero los factores no climáticos (por ejemplo, el crecimiento demográfico, la urbanización y la modernización) sugieren una disminución del 10 al 23% para 2040 en comparación con 2015 en el norte del Mediterráneo y un aumento del 55 al 118% en 2040 en comparación con 2015 en los países de la región MENA {1.2; 2.4.1.2; 2.4.1.3; 2.4.1.4}.

A.3.4. El cambio climático tiene importantes impactos en los ecosistemas de tierras secas en la región mediterránea, incluida la productividad de la vegetación, la biodiversidad y la estabilidad y expansión hacia el norte de las regiones semiáridas. El efecto combinado del calentamiento y la sequía, que aumenta la aridez, está relacionado con la disminución en la prestación de varios servicios por parte de los ecosistemas terrestres, como la conservación del suelo, la capacidad de almacenamiento de agua, la producción de madera, hongos y alimentos, el turismo y la recreación, la biodiversidad y el almacenamiento de carbono. Además, el cambio climático aumenta la vulnerabilidad de los ecosistemas frente a diversas formas de perturbaciones, como incendios forestales, plagas y enfermedades, etc. {2.5.1.1}.

A.3.5. Los impulsores coyunturales del cambio, como los conflictos y las pandemias recientes, han impactado repentinamente de manera negativa sobre el nexu WEFE y sus componentes jerárquicos, así como en los indicadores de los ODS {4.1}.

B. Impacto en cascada de los factores impulsores del cambio a través de los componentes del nexo

El cambio en los componentes del WEFE debido a factores climáticos y no climáticos puede afectar la relevancia de las medidas de adaptación y mitigación en varias escalas temporales y espaciales. La compleja red de interacciones entre los componentes del WEFE puede generar en primer lugar efectos en cascada a través de los cuales los cambios en un elemento provenientes de los impulsores del cambio dan lugar a cambios en los otros componentes del WEFE, generando a su vez múltiples bucles y rutas de retroalimentación. El mantenimiento de ecosistemas saludables debe estar en el centro de las intervenciones, ya que los ecosistemas degradados no pueden proporcionar los servicios ecosistémicos asociados, lo que dificulta la seguridad hídrica, alimentaria y energética.

B.1. Efectos en cascada desde el pilar de agua (Figura RRP2)

B.1.1. El cambio generalmente negativo en el componente hídrico provoca un cambio negativo casi directo en todos los indicadores de acceso y disponibilidad de alimentos, ya que los pilares del agua y los alimentos están significativamente correlacionados (*nivel de confianza alto*) {2.2.2; 2.3.1.1}. La escasez de agua reduce los rendimientos agrícolas y el sector agrícola, que es un importante consumidor de agua en la región, se enfrenta a desafíos cada vez mayores para obtener recursos hídricos adecuados para fines de riego {2.2.2; 2.3.1}. Las acciones que buscan aumentar la disponibilidad de agua para el riego utilizando aguas subterráneas pueden provocar la intrusión y salinización del agua de mar, lo que reduce la calidad y disponibilidad del agua y degrada aún más los ecosistemas. La energía necesaria para bombear esta agua puede contribuir a las emisiones de gases de efecto invernadero y reducir la energía disponible para otros fines. Las acciones que buscan aumentar la disponibilidad de agua para riego utilizando aguas residuales tratadas contribuyen a reducir la contaminación y pueden proporcionar fertilizantes que aumentan la disponibilidad de alimentos, pero compiten con otros usos de energía {2.2.2}.

B.1.2. Las disminuciones proyectadas en el caudal de los ríos y los aumentos en la temperatura del agua pueden conducir a una fuerte disminución de la capacidad utilizable de la energía hidroeléctrica y termoeléctrica en el Mediterráneo (–2,5 a –7,0 % para la energía hidroeléctrica y de –10 a –15 % para la termoeléctrica en la década de 2050) (*nivel de confianza alto*). La posible reducción de las emisiones de CO₂ derivada del menor uso de la producción termoeléctrica mediante energía nuclear (bajas emisiones de CO₂) o combustibles fósiles (grandes emisiones de CO₂) depende de las tecnologías utilizadas {2.2.2; 2.4.1.1}.

B.1.3. Los cambios en el ciclo hidrológico y la calidad del agua debido a la presión de factores climáticos y no climáticos afectan significativamente la estructura y el funcionamiento de los humedales y ecosistemas ribereños, que se reconocen como puntos críticos de biodiversidad en el Mediterráneo (*nivel de confianza alto*). Estos cambios provocan una pérdida de hábitat para la biota acuática, comunidades vegetales ribereñas ricas y dinámicas y aves acuáticas, y afectan a importantes corredores migratorios y puntos críticos de alimentación {2.2.2; 2.5.1.1}.

B.2. Efectos en cascada desde el pilar alimentario (Figura RRP2)

B.2.1. Para abordar los impactos de los impulsores del cambio en la seguridad alimentaria, las acciones destinadas a aumentar el rendimiento agrícola mediante respuestas habituales vinculadas a la intensificación agrícola y la industrialización pueden afectar negativamente a la salud de los

ecosistemas a través de la salinización o cambios en el uso de la tierra (*nivel de confianza alto*) {2.3.2; 2.3.3}. El aumento del riego, como principal estrategia para aumentar la productividad de los cultivos en el Mediterráneo, puede tener un coste elevado en términos de uso y contaminación del agua (por ejemplo, lixiviación de nitratos y salinización de acuíferos sobreexplotados) (*nivel de confianza alto*) {2.3.2.; 2.3.3; 3.2.2}. La contaminación de las masas de agua por actividades industriales y agrícolas da lugar a una disminución de la calidad del agua, volviéndola no apta para el consumo humano y perjudicial para el bienestar de los ecosistemas. Además, el aumento previsto de los requisitos de los cultivos de riego en los escenarios de cambio climático puede exacerbar la competencia existente por los recursos hídricos entre sectores (*nivel de confianza medio*) {2.3.2}. La industrialización de la agricultura conduce al deterioro ecológico, caracterizado por la deforestación, el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento del consumo de energía y el aumento del uso de agua y fertilizantes. La aplicación de técnicas de intensificación suele dar lugar al abandono de las tierras agrícolas y a un cambio hacia el cultivo de cultivos anuales y monocultivos, lo que afecta a la sostenibilidad ecológica y plantea amenazas potenciales a la biodiversidad y la agrobiodiversidad. La disminución de la agrobiodiversidad plantea una amenaza adicional a la solidez de los sistemas agrícolas y a la cocina tradicional mediterránea (*nivel de confianza alto*) {2.3.1}.

- B.2.2.** El mayor consumo de productos de origen animal debido al crecimiento de la población y los cambios en el estilo de vida es responsable de un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero y de la alteración de los ciclos locales y regionales del nitrógeno, lo que provoca impactos relevantes en la salud de los ecosistemas (*nivel de confianza alto*). Abordar este desafío aumentando la producción insostenible y no centrándose en el comportamiento de consumo genera los mismos efectos en cascada que una mayor industrialización agrícola, con impactos en los componentes del agua y los ecosistemas {2.3.3}. El vínculo con el componente energético es la creciente necesidad de energía para la producción de alimentos, con impactos aún más perjudiciales si los combustibles fósiles son la fuente de producción de energía, y un aumento de las emisiones de CO₂ al disminuir la adherencia a la dieta mediterránea {2.3.2; 2.3.3}.

B.3. Efectos en cascada desde el pilar energético (Figura RRP2)

- B.3.1.** La promoción de la energía renovable para hacer frente a los impactos de los impulsores del cambio en el componente energético puede generar competencia por la tierra. Los requisitos de suelo necesarios en la región mediterránea para satisfacer el 100% del uso actual de energía primaria son inferiores al 10% para la energía hidroeléctrica, la energía solar fotovoltaica y la eólica, mientras que, para la biomasa, los requisitos espaciales ya superan el 100%. Las necesidades espaciales para la energía nuclear o el gas natural nunca superan el 0,7%. Dado que se espera que la demanda de energía en los países MENA se duplique para 2040 en comparación con 2015, la fracción de tierra dedicada a la producción de energía podría alcanzar más del 10% del total de la tierra, con riesgos en términos de degradación de la tierra y pérdida de biodiversidad, al tiempo que podría entrar en conflicto con la producción de alimentos y afectar negativamente a la disponibilidad de alimentos (*nivel de confianza medio*) {2.4.2}. La planificación espacial y la reducción de la demanda podrían ayudar a evitar estas posibles disyuntivas.
- B.3.2.** El aumento de la producción de energía implica un mayor uso de agua. En Europa, las extracciones de agua para la producción de energía son, en promedio, similares a las utilizadas para el riego

agrícola {2.4.2}. En la región MENA, el porcentaje dedicado al riego es mucho mayor (80%). Sin embargo, esto debería ponerse en perspectiva teniendo en cuenta la escasez de agua en estos países. Solo se consume una pequeña fracción (6% en los países de la UE, con grandes disparidades entre países), y el resto se devuelve al sistema hidrológico. Sin embargo, el sector energético sigue siendo una parte importante de las extracciones, afectando negativamente a la disponibilidad de agua y compitiendo por el agua con los alimentos {2.4.2}. Los impactos sobre los ecosistemas debido a las extracciones excesivas de agua también son considerables. La dependencia de la región mediterránea de métodos de generación de energía que requieren cantidades significativas de agua, como las centrales hidroeléctricas, térmicas y nucleares, la expone al riesgo de una menor disponibilidad de agua y a dificultades en la gestión de los recursos hídricos debido a los efectos del cambio climático.

B.3.3. La energía es un insumo crucial (aguas arriba) en el procesamiento de alimentos y la producción de fertilizantes. Si no se introducen cambios en las prácticas agrícolas, la posible reducción de los fertilizantes influirá en la producción agrícola al introducir menores rendimientos en los sistemas agrícolas de monocultivo actuales. En consecuencia, la industria procesadora de alimentos dispondría de una cantidad menor de productos agrícolas, lo que daría lugar a una reducción de la oferta en el mercado y a un posible aumento de los precios {5.1.4}. Cualquier aumento en los precios de la energía también puede dar lugar a un aumento en los precios de los alimentos, limitando el acceso a los alimentos para las poblaciones más pobres.

B.4. Efectos en cascada desde el pilar de los ecosistemas (Figura RRP2)

B.4.1. El impacto del cambio climático en la salud de los ecosistemas puede reducir la productividad de los ecosistemas y la diversidad en todos los niveles, desde el nivel intraespecífico hasta el del paisaje. La degradación o el agotamiento de los ecosistemas reduce los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento (agua, alimentos, biomasa) y de regulación (calidad del agua, protección contra tormentas, secuestro de carbono) que proporcionan los ecosistemas sanos. En el caso del agua, los cambios climáticos y ambientales combinados con mayores concentraciones de contaminantes en los ambientes acuáticos podrían resultar potencialmente en una reducción de la calidad del agua y un aumento en la acumulación de sedimentos. Sin embargo, los efectos son complejos y multifacéticos, y no todos los ecosistemas se ven afectados por igual. Es importante señalar que ciertos cambios en las condiciones climáticas pueden incluso conducir a la mejora de los servicios ecosistémicos en casos específicos {2.5.2}.

B.4.2. La reducción de la biodiversidad y la degradación de los ecosistemas afectan negativamente el mantenimiento de la estructura y la fertilidad del suelo, los procesos de descomposición, remineralización y reciclaje, la polinización, la dispersión de semillas y el control de plagas y enfermedades, lo que posteriormente impacta negativamente en la disponibilidad de alimentos {2.5.2}.

B.4.3. Los cambios en los ecosistemas, como la deforestación o las alteraciones en la disponibilidad de agua, pueden afectar la accesibilidad y durabilidad de los recursos energéticos, lo que provoca posibles impactos en la producción y el suministro de fuentes de energía renovables como la biomasa y la energía hidroeléctrica {2.5.2}.

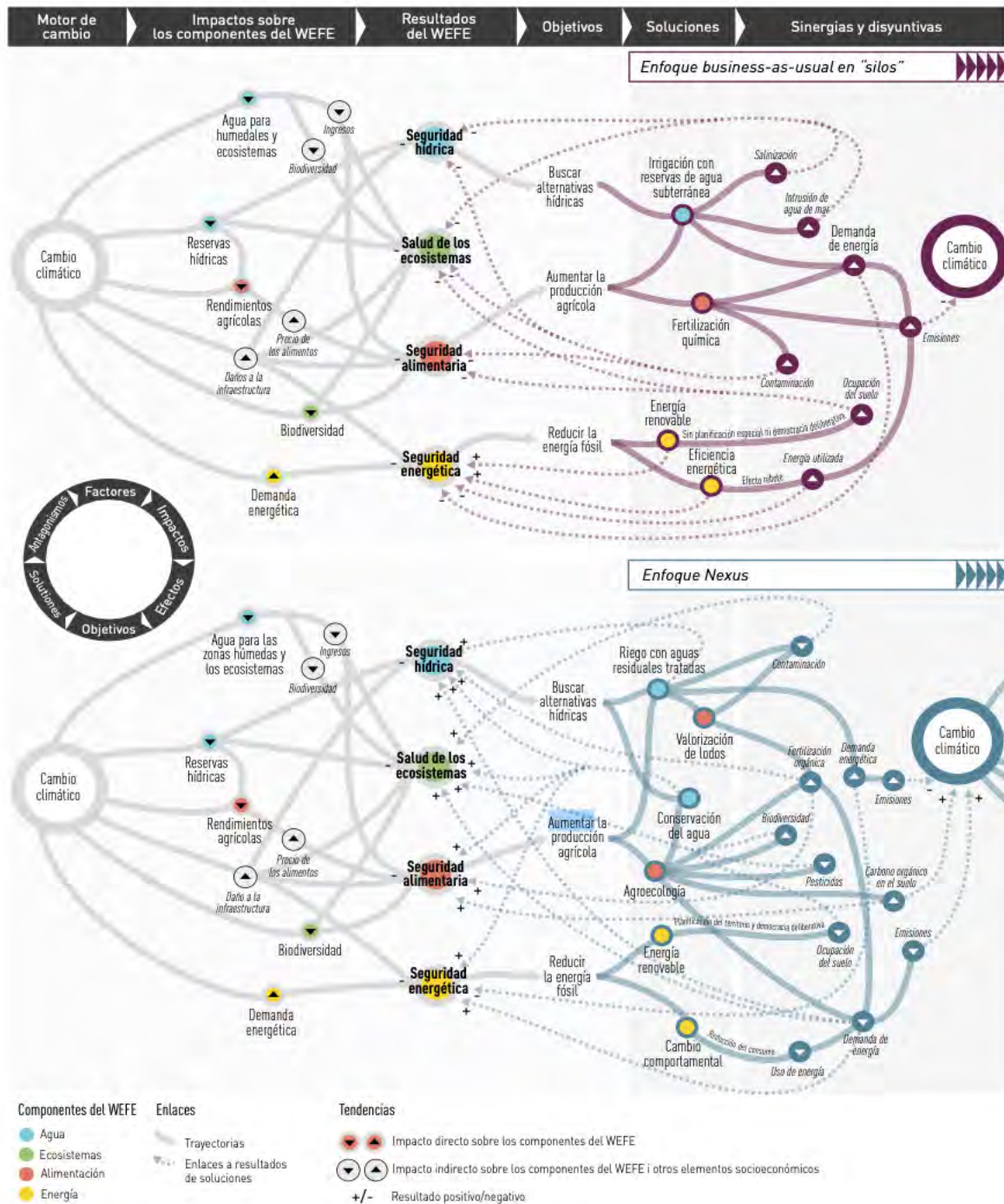


Figura RRP2 | Impactos, interacciones y efectos en cascada de los impulsores del cambio sobre los resultados del WEFE y soluciones. El cambio climático impacta los componentes del WEFE. Los responsables de la formulación de políticas deben encontrar soluciones para lograr la seguridad hídrica, alimentaria, energética y la salud de los ecosistemas. Las soluciones desarrolladas siguiendo un enfoque compartimentado pueden reforzar las disyuntivas, impactando negativamente los resultados del WEFE y aumentando el cambio climático. Al integrar la complejidad, un enfoque de nexo puede reducir significativamente los impactos y promover resultados positivos del WEFE.

B.5. Soluciones de adaptación y mitigación

Las medidas de adaptación que se centran en un único objetivo social y en un componente WEFE pueden dar lugar a compensaciones negativas, lo que lleva a una mala adaptación. En los sistemas agrícolas, esto se debe en parte a la adaptación que persigue un único objetivo, es decir, maximizar la producción de alimentos a corto plazo, lo que a menudo significa una agricultura intensiva, perjudicial para los suelos y la biodiversidad. En el sector forestal, la adaptación centrada en objetivos sociales únicos, como la propagación de especies de árboles no autóctonos, puede generar un mayor riesgo de incendio (*nivel de confianza medio*). Se necesitan soluciones de adaptación integradas para abordar los problemas de seguridad, teniendo en cuenta que las consecuencias de mitigación del enfoque de nexo pueden resultar de posibles sinergias y compensaciones derivadas de las interconexiones entre los componentes del WEFE.

B.5.1. Un enfoque de nexo para las acciones de adaptación y mitigación promueve sinergias entre los componentes de la estrategia de adaptación y mitigación y minimiza las posibles compensaciones. Esto es claro en la región mediterránea, ya que el cambio climático y ambiental afecta negativamente a los componentes del WEFE, tanto por separado como a través de los impactos en cascada de los impulsores del cambio (*nivel de confianza alto*). Los enfoques de silos incluyen prácticas de riego deficientes e insostenibles que provocan una mayor salinidad del suelo y una degradación general de la tierra, o la sobreexplotación de los pastizales que provoca la erosión y degradación de la tierra (*nivel de confianza alto*). Los enfoques del nexo pueden incluir nuevas técnicas de riego o el retorno a las tradicionales, la reutilización de aguas residuales tratadas o agua desalinizada utilizando energía renovable, energía agrivoltaica sin competencia por la tierra, o prácticas agroecológicas, como la agrosilvicultura, los cultivos intercalados y los cultivos de cobertura, que pueden reducir el consumo de agua dulce, aumentar la conservación del agua y reducir la huella energética al tiempo que se intenta maximizar la producción local de alimentos y proteger los ecosistemas {3.2.1; 3.2.2}.

B.5.2. Las soluciones de adaptación y mitigación suelen distinguirse en un gradiente de dos tipos principales: incrementales y transformadoras (**Figura RRP3**). Incluyen una variedad de opciones, como enfoques basados en los ecosistemas (incluidas las soluciones basadas en la naturaleza, SbN) e innovación tecnológica y social, incluidos cambios de comportamiento orientados a los patrones de consumo y estilo de vida, que pueden abordar eficazmente cuestiones de seguridad interrelacionadas de la WEFE y los ODS {3.2} (**Figura RRP4**). Las SbN incluyen un conjunto de acciones inspiradas y apoyadas por la naturaleza que simultáneamente brindan beneficios ambientales, sociales y económicos, y ayudan a construir resiliencia {3.2.2.1}. Las estrategias de SbN implican la implementación de infraestructura azul y/o verde (por ejemplo, techos y muros verdes, pastizales y praderas urbanas, jardines hortícolas, franjas filtrantes con vegetación, cunetas, humedales y estanques construidos y naturales (o reconstruidos). Los sistemas de alerta temprana, los servicios climáticos y los enfoques de gestión de riesgos también han mostrado una amplia aplicabilidad en varios sectores del Mediterráneo y se beneficiarían de la incorporación de un enfoque de nexo integrado. Las herramientas de apoyo a las decisiones, las plataformas en línea y otros productos desarrollados conjuntamente con los usuarios pueden proporcionar información y servicios para respaldar su toma de decisiones {3.2.3.1}. Las políticas y acciones que se aplican en todo el sistema alimentario pueden tener un potencial significativo para adaptarse al cambio climático y reducir las emisiones, entre otros beneficios (3.2.2; 3.2.3; *nivel de confianza alto*). Estas incluyen la promoción de una gestión sostenible de los

ecosistemas y los bosques que incluya cambios en los sistemas agrícolas y ganaderos para aumentar el almacenamiento de carbono en los suelos (por ejemplo, enfoques agroecológicos como la agroforestería o sistemas ganaderos extensivos bien gestionados) y, al mismo tiempo, la búsqueda de cambios de comportamiento, incluida la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos o la influencia en las opciones alimentarias (por ejemplo, la reducción del consumo general de carne). De ese modo, pueden permitir una gestión más sostenible del uso de la tierra, mejorar la seguridad alimentaria, reducir el uso del agua, la contaminación del agua y la degradación del suelo, y promover la conservación de la biodiversidad.

- B.5.3.** Hay una gran variedad de soluciones implementadas en diversas escalas espaciales, con una distribución desigual en toda la cuenca mediterránea (**Figura RRP4**). Las opciones sociales basadas en el cambio de comportamiento muestran el mayor efecto positivo en los cuatro pilares del nexo, con una cantidad sólida de evidencia. En general, las opciones ecológicas, como las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) y las prácticas de gestión agroecológica, tienen impactos positivos en los cuatro pilares y son las más transformadoras (**Figura RRP3**), aunque se necesitan más pruebas para evaluar las SbN específicas {3.2.3}. Se necesitan más pruebas para evaluar el efecto de las opciones de adaptación relacionadas con la gobernanza y las instituciones, en particular en las políticas de tarificación del agua y de limitación y reducción del uso del agua {5.1.4}. Algunos primeros intentos han mostrado únicamente efectos positivos en los cuatro pilares. Las opciones relacionadas con el uso y la gestión del agua son las más complejas y controvertidas porque pueden tener efectos negativos en otros pilares, pero este efecto negativo parece bajo y requiere un mejor análisis {3.2.3}.
- B.5.4.** Los factores impulsores del cambio están evolucionando a un ritmo rápido con fuertes impactos en los componentes del WEFE, lo que potencialmente pone en peligro la resiliencia de las acciones ya implementadas {2.2.1, 2.3.1; 2.4.1; 2.5.1}. Una evaluación del nexo basada en modelos basados en diferentes escenarios de cambio climático, socioeconómico y demográfico utilizando diferentes disciplinas ayuda a comprender el nivel de resiliencia de las opciones de desarrollo sostenible y evitar la mala adaptación y los efectos inesperados {1.3.2; 3.3.2}. Sin embargo, la modelización de nexo requiere acceso a series de datos a largo plazo y plataformas abiertas {3.3.2}. Por lo tanto, es aconsejable considerar cambios en las variables del sistema al diseñar políticas integradas.
- B.5.5.** La adaptación transformadora depende más de la innovación social y requiere mayores aportaciones humanas y una reorganización de los sistemas, pero puede ser la respuesta más adecuada al cambio climático y otros factores de cambio, cuando la gravedad de los impactos esperados es particularmente alta o cuando las opciones actuales de adaptación incremental están alcanzando sus límites en términos de implementación y funcionalidad {3.1}. Las soluciones de adaptación y mitigación pueden variar desde aquellas más relacionadas con conductas ecológicas y de reducción del consumo hasta aquellas más relacionadas con la innovación científica y tecnológica {3.2}. La ciencia y la tecnología son parte de la solución, pero requieren una comprensión amplia y un compromiso social para lograr la transformación mediante un cambio de comportamiento. Los distintos niveles de participación y confianza en las distintas partes interesadas, incluida la sociedad civil, en la región del Mediterráneo, obstaculizan el desarrollo de un enfoque de nexo que exige un alto nivel de cooperación y confianza mutua {3.3}. La implementación de nuevas tecnologías requiere una mayor participación y tener en cuenta las preocupaciones sociales para evitar la mala adaptación.

B.5.6. La adopción y aplicación de medidas de adaptación y mitigación pueden verse socavadas por diversos desafíos financieros, científicos, geográficos e institucionales. La implementación de soluciones que tengan en cuenta el nexo puede ser más rentable y eficiente en función de los costos que otras soluciones, aunque esto requiere fondos considerables en las etapas iniciales. La financiación de estos enfoques puede verse aún más obstaculizada porque los programas WEFE tienen muchos componentes importantes de orientación social que normalmente tienen un valor y un potencial comercial limitados {3.4.1}. Muchos países del norte del Mediterráneo tienen más posibilidades y están más preparados financieramente para apoyar esas iniciativas, mientras que los países del sur y el este del Mediterráneo podrían necesitar apoyo y compromiso internacionales en forma de apoyo financiero o científico para aumentar la adopción de los nuevos enfoques que conducirán, a largo plazo, a la sostenibilidad de todo el Mediterráneo. De hecho, la implementación de tecnologías en los países del sur todavía carece de financiación adecuada y de políticas apropiadas {3.4.4}.



Figura RRP3 | Diferentes gradientes de posibles soluciones de adaptación y de mitigación para los componentes del WEFE utilizadas en la región mediterránea. Las soluciones de adaptación y de mitigación van desde las incrementales a las transformadoras, y desde la innovación científica y tecnológica hasta las innovaciones socioecológicas y el cambio de comportamiento.

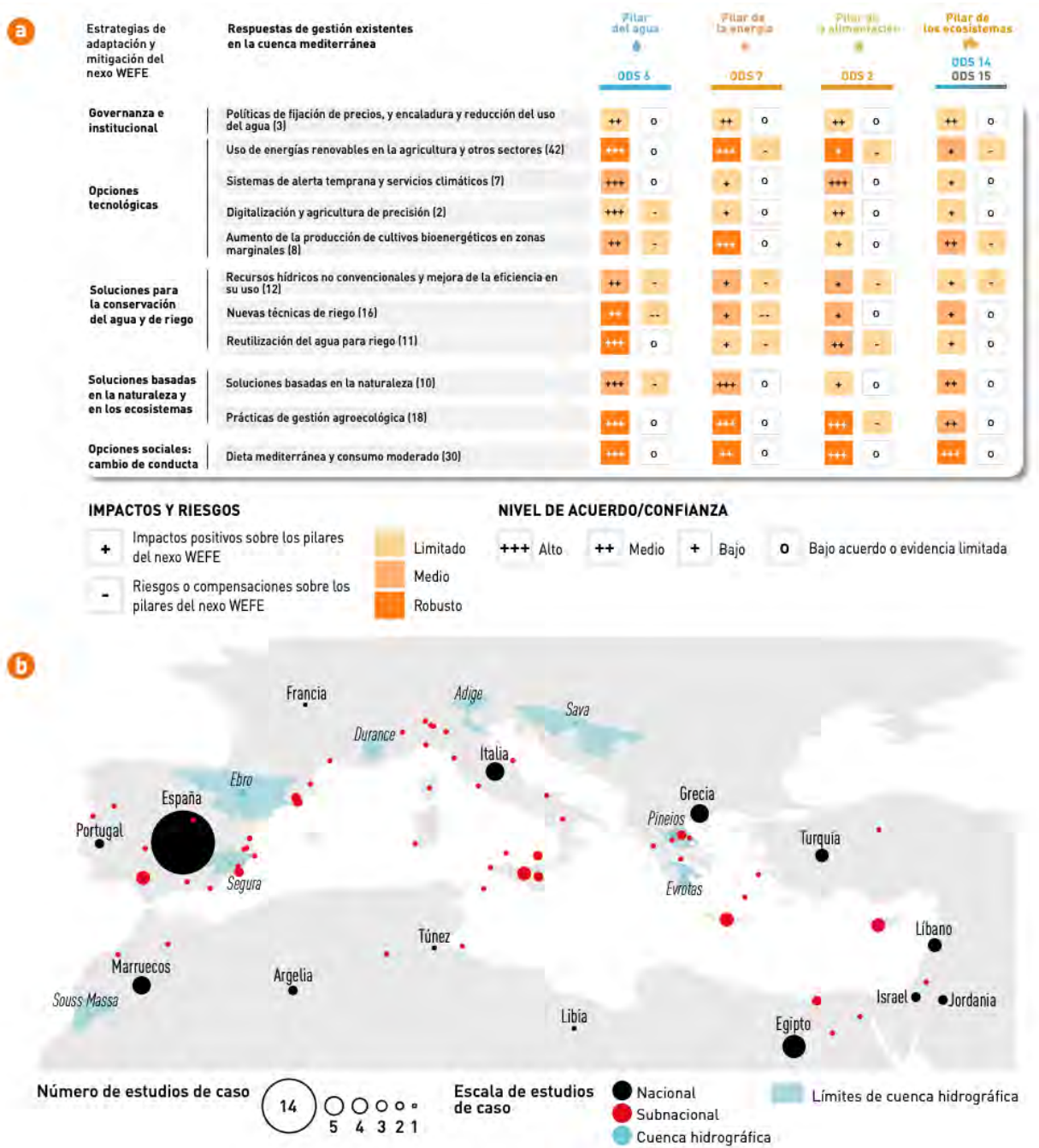


Figura RRP4 | (a) Evaluación de los principales impactos y compensaciones de las soluciones de mitigación y adaptación del nexo WEFE implementadas en los países mediterráneos. El vínculo con los ODS se establece a través de los pilares del nexo. Los números entre paréntesis corresponden al número de artículos utilizados para evaluar cada solución. La cantidad de evidencia se cuantifica por el número de artículos revisados (dada por números entre paréntesis y categorizada como limitada en naranja claro, media en naranja y robusta en naranja oscuro), mientras que el grado de acuerdo mide el consenso entre los artículos (o para bajo acuerdo o evidencia limitada, + para bajo nivel de acuerdo/evidencia, ++ para medio y +++ para alto). Esta tabla no revisa todas las soluciones posibles, sino las implementadas en el Mediterráneo, reportadas en la literatura científica y evaluadas en el informe. **(b) Distribución espacial de los estudios de caso examinados.**

C. Del concepto de nexo a su aplicación para el desarrollo sostenible

C.1. Datos, indicadores y evaluaciones

C.1.1. Los enfoques existentes utilizados para abordar los desafíos de sostenibilidad en los sectores WEFE de la región mediterránea han adoptado marcos de planificación y gestión fragmentados que no tienen suficientemente en cuenta las intrincadas interconexiones entre estos sistemas de recursos para abordar los desafíos de sostenibilidad en el Mediterráneo (*nivel de confianza alto*) {4.2}. El enfoque del nexo WEFE ofrece un marco integrado de planificación, cooperación intersectorial y toma de decisiones para analizar las interacciones entre los componentes del WEFE en la región mediterránea e identificar compensaciones y beneficios colaterales que podrían pasarse por alto en los enfoques de un solo sector (*nivel de confianza alto*) {4.2}. El enfoque del nexo WEFE identifica mejor las posibles sinergias o conflictos entre las políticas sectoriales porque proporciona un marco en el que el papel de los servicios ecosistémicos es más explícito. El uso sostenible de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad son pilares esenciales para alcanzar con éxito los objetivos de desarrollo sectorial en la región mediterránea {4.2}.

C.1.2. La falta de datos completos y desagregados sobre los componentes del nexo WEFE, junto con otras cuestiones relacionadas con la calidad y la precisión de los datos, y la falta de voluntad de las autoridades para poner a disposición de los investigadores y otras partes interesadas determinados tipos de datos necesarios, constituyen un importante obstáculo para una adopción y aplicación más amplia del nexo WEFE en la región mediterránea {3.4; 4.2; 4.4}. La complejidad y la naturaleza multidisciplinaria del nexo implican que los modelos y métodos para evaluarlo y proporcionar resultados sobre el espectro completo de sus beneficios deben abarcar muchos campos científicos diferentes. Además, los datos no suelen recopilarse o no están disponibles a largo plazo, lo que significa que, en muchos casos, se necesitan datos originales para mostrar los beneficios de los enfoques WEFE en comparación con otras soluciones {3.4.2}. Sin embargo, los datos actualmente disponibles han sido clave para la creación de indicadores para índices de nexo específicos de la región mediterránea. Se han desarrollado herramientas de seguimiento e indicadores espaciales, generalmente relacionados con múltiples ODS, para describir las características nacionales y locales de las interdependencias alimentos-agua-energía-ecosistemas en la región mediterránea, destacando su alta heterogeneidad tanto dentro de los países como entre países, y haciendo posible que los países mediterráneos sean clasificados {4.3}.

C.2. Gobernanza y participación de las partes interesadas

C.2.1. La gobernanza del nexo WEFE requiere conexiones fortalecidas y una mejor gestión a través de la coordinación, la integración, la coherencia, la deliberación y la colaboración entre los actores y sus respectivas estrategias y acciones, en lugar de la creación de nuevas instituciones {5.2}. Para utilizar eficazmente el enfoque del nexo WEFE para el desarrollo sostenible, se deben seguir principios clave, incluyendo la comprensión de las interconexiones entre los recursos dentro de un sistema, el desarrollo de nuevas tecnologías para soluciones innovadoras y hojas de ruta para su uso amplio en toda la región, la facilitación de la innovación social y los enfoques deliberativos, y la garantía de la coordinación entre sectores y partes interesadas {4.2}. Los procesos deliberativos que funcionan bien para: 1) dilemas impulsados por valores; 2) problemas complejos que requieren compensaciones; y 3) las cuestiones a largo plazo que van más allá de los incentivos a corto plazo de los ciclos electorales pueden contribuir a la gestión del nexo WEFE {5.2.5}. La gobernanza del WEFE es un sistema policéntrico, con centros de

decisión o acciones diversos y variados dentro de los sectores, lo que requiere identificar actores estatales y no estatales clave independientes y superpuestos: gobiernos (que actúan a través de diferentes ministerios e instituciones públicas), autoridades subnacionales (locales y regionales), organizaciones de la sociedad civil, sector privado, grupos de ciudadanos, financiadores, organizaciones multilaterales y regionales (por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Plan Bleu, Unión por el Mediterráneo (UpM), Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE), etc.), instituciones de investigación nacionales e internacionales (como la Asociación de Instituciones de Investigación Agrícola del Mediterráneo y Próximo Oriente (AARINENA), Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM), Centro para la Investigación y el Medio Ambiente en el Mediterráneo (CMI), Centro Nacional de la Investigación Científica (CNRS), Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, Global Water Partnership - Mediterranean (GWP-Med), Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD), etc.) y agencias de desarrollo nacionales e internacionales (por ejemplo, la Agencia Belga de Desarrollo (ENABEL), Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA), etc.) {5.2.1} (**Figura RRP5**).

C.2.2. Las políticas destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible requieren enfoques sistémicos y formas flexibles de gobernanza (es decir, la eliminación de barreras institucionales, técnicas, regulatorias y económicas), con el fin de facilitar las interdependencias entre los desafíos de sostenibilidad y favorecer los enfoques holísticos {4.2}. Un pionero del concepto WEFE a nivel de políticas es el marco para la GIRH² diseñado para mejorar la gestión de los recursos hídricos {4.2.; 5.1.1.}. La participación de las partes interesadas de la cuádruple hélice (administraciones públicas, academia, sector privado y sociedad civil) en el desarrollo e implementación de enfoques de nexo es crucial para proporcionar múltiples perspectivas, garantizar la legitimidad política y promover el diálogo sobre la sostenibilidad de los componentes WEFE {4.2}. Los instrumentos de democracia deliberativa, como las asambleas ciudadanas, pueden aumentar la legitimidad de las decisiones y acciones políticas, mejorar la confianza y proporcionar información útil sobre las preferencias de las personas y las compensaciones que están dispuestas a aceptar {5.2.5}. Es necesaria la colaboración transnacional intramediterránea para enfrentar la emergencia climática y promover una distribución equitativa de los riesgos y las cargas asociadas al desarrollo sostenible {5.3.3}.

C.3. La brecha entre el concepto y la implementación

Se ha identificado una brecha entre el concepto y la implementación en el contexto mediterráneo, lo que significa que la situación actual no es satisfactoria para el nexo WEFE con respecto a las expectativas del enfoque del nexo.

C.3.1. Las condiciones políticas y sociales dentro de los países mediterráneos implican distintos niveles de implementación de políticas de nexo WEFE. La implementación práctica de las políticas del nexo WEFE ha sido limitada y carece de coordinación entre los diferentes niveles de autoridades de gestión, entre departamentos sectoriales, actores políticos y partes interesadas.

² NT: El Marco de Planificación de Acción de la GIRH es una guía práctica diseñada para orientar a los países en el desarrollo de planes de acción para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH).

Los países de la UE tienen un marco de políticas común, lo que no es el caso de los países de MENA. La mayoría de las iniciativas políticas sobre el nexo WEFE en los países mediterráneos se han centrado en evaluaciones y análisis, reafirmando la importancia del concepto. Sin embargo, la implementación de dicho enfoque aún es deficiente, y varias medidas aún se diseñan en "silos" {5.1.1; 4.3} (**Figura RRP5**). A ambos lados de la cuenca del Mediterráneo se pueden observar marcos legales inconexos, marcados por leyes diversas y frecuentemente contradictorias, particularmente en relación con los recursos transfronterizos. Por lo tanto, al decidir qué políticas implementar, es beneficioso considerar cuidadosamente las posibles implicaciones intersectoriales {5.1.1; 5.1.3}.

C.3.2. La limitada implementación efectiva de los enfoques de nexo WEFE en la región se atribuye a una comprensión insuficiente de las compensaciones del nexo dentro de las interacciones entre ciencia, políticas y partes interesadas, a incentivos insuficientes {4.4}, visión, conocimiento, desarrollo e inversión limitados, así como a la falta de evidencia empírica sólida sobre los beneficios potenciales de un enfoque de nexo WEFE {4.2}. Las universidades y las organizaciones de investigación sirven como generadores e intermediarios de conocimiento, y podrían integrar el pensamiento del nexo y organizar el diálogo sobre políticas en sus agendas de investigación y planes de estudio {5.2.3}. Otro desafío clave está relacionado con los costos de los enfoques de nexo, que pueden ser más altos en el corto plazo que los de los enfoques de silos, debido a la información, la experiencia, el tiempo, la coordinación y los recursos financieros requeridos {4.2}.

C.3.3. Se necesita una serie de acciones e intervenciones para crear capacidades institucionales; mejorar los mecanismos de financiación; apoyar el diálogo intrarregional entre quienes implementan el enfoque de nexo, los responsables de la formulación de políticas y el público en general; y poner a prueba los enfoques de nexo mediante la modelización y la evaluación {5.3}. Las asociaciones público-privadas se consideran eficaces para financiar el nexo WEFE y mejorar el desarrollo de capacidades y la concienciación de los socios involucrados {5.3.3}. Los enfoques que integran tanto la sostenibilidad ambiental como las consideraciones de gobernanza local, regional y global, junto con factores económicos, tienen más probabilidades de lograr una aplicabilidad en el mundo real {4.2}. La gobernanza del nexo WEFE debe promover la transparencia, la participación y la rendición de cuentas a través del diálogo y la cooperación entre los países mediterráneos, complementados con la colaboración con organizaciones internacionales y procesos deliberativos que involucren a los ciudadanos {5.1.1; 5.1.2; 5.1.5; 5.2.5} (**Figura RRP5**).

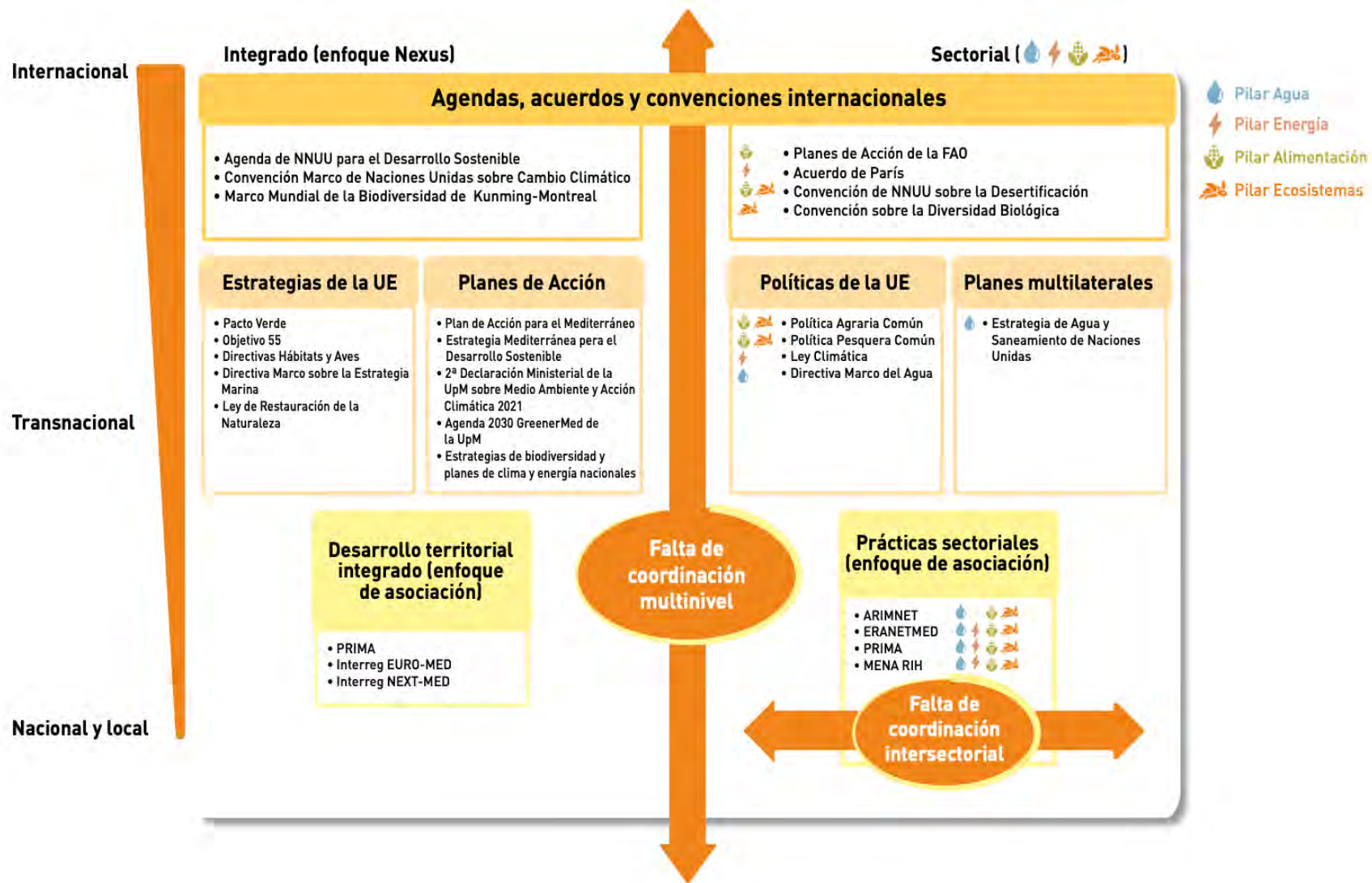


Figura RRP5 | Políticas integradas y sectoriales multinivel en relación al nexo WEFEE en el Mediterráneo (ver {5.3.1; 5.3.3} para la descripción de los programas AIMNET, ERANETMED, MENA RIH y PRIMA).

ISBN: 978-2-493662-06-4

www.medecc.org

Consultas: contact@medecc.org

Decisión IG.27/11**Contaminación marina por los buques: revisión de los términos de referencia de la Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a MARPOL en el mar Mediterráneo (MENELAS) y Hoja de Ruta para la transición hacia un transporte marítimo con bajas emisiones de carbono en el mar Mediterráneo**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibiendo con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para una acción urgente», reafirmando el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmando la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales,

Sintiendo inspiración por las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/Plan de Acción para el Mediterráneo y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, como una clara señal del compromiso renovado de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial,

Tomando nota con reconocimiento de la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación,

Recordando, asimismo, la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad»,

Recordando el artículo 6 y el artículo 12 del Convenio de Barcelona y el artículo 6 del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo de Prevención y Emergencia),

Recordando también la Decisión IG.21/9 de la 18.ª Reunión de las Partes Contratantes (COP18, Estambul Turquía, diciembre de 2013), por la que se estableció formalmente la Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a MARPOL en el mar Mediterráneo (MENELAS) con el objetivo de facilitar la cooperación entre los agentes encargados de la aplicación de las leyes en la región para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos del Convenio MARPOL,

Reconociendo la relevancia y necesidad continuadas de MENELAS para apoyar los esfuerzos regionales a la hora de combatir la contaminación ilícita procedente de buques y para mejorar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales marítimas internacionales y regionales,

Reconociendo la naturaleza cambiante de los desafíos operativos, los desarrollos tecnológicos y los marcos legales relacionados con la detección, investigación y enjuiciamiento de las infracciones de las disposiciones del MARPOL en el mar Mediterráneo,

Teniendo en cuenta los resultados y las recomendaciones de las reuniones de MENELAS celebradas bajo los auspicios del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), así como la evaluación de la aplicación de los Términos de Referencia de MENELAS,

Agradeciendo el apoyo prestado por el REMPEC como Secretaría de MENELAS y sus esfuerzos para fomentar la cooperación, el desarrollo de capacidades y el intercambio de información entre las Partes Contratantes,

Recordando además la Decisión IG.25/16 de la 22.ª Reunión de las Partes Contratantes (COP22, Antalya Turquía, del 7 al 10 de diciembre de 2021) sobre la Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031),

Tomando nota con reconocimiento de los resultados de la 16.^a Reunión de Puntos Focales del REMPEC, celebrada en Malta del 13 al 15 de mayo de 2025, que respaldó la «Hoja de Ruta para la transición hacia un transporte marítimo con bajas emisiones de carbono en el mar Mediterráneo»,

Acogiendo con satisfacción la adopción por parte de la Organización Marítima Internacional (OMI) de la Estrategia de la OMI de 2023 sobre la reducción de las emisiones de GEI de los buques, incluidos sus objetivos para lograr que las emisiones netas de GEI del transporte marítimo internacional sean cero alrededor de 2050,

Reconociendo el papel fundamental de la región mediterránea en el transporte marítimo mundial y la vulnerabilidad particular del mar Mediterráneo a los efectos del cambio climático,

Reconociendo la necesidad urgente de una acción coordinada a escala regional para apoyar la transición baja en carbono del sector marítimo, reducir la contaminación atmosférica proveniente de los buques y contribuir a los esfuerzos mundiales para abordar el cambio climático,

Afirmando el compromiso de las Partes Contratantes de apoyar la transición hacia un transporte marítimo con bajas emisiones de carbono y eficiente desde el punto de vista energético mediante la implementación plena y oportuna del Anexo VI del Convenio MARPOL y otros instrumentos internacionales pertinentes,

1. *Adoptan* los Términos de Referencia revisados de MENELAS, que figuran en el Anexo I de la presente Decisión, los cuales sustituyen a los Términos de Referencia aprobados por la Decisión IG.21/9;

2. *Encomiendan* al REMPEC, en su calidad de Secretaría de MENELAS, que facilite la implementación de los Términos de Referencia revisados y siga prestando apoyo a la Red, entre otras cosas mediante la organización de reuniones periódicas, la coordinación de actividades conjuntas y el mantenimiento del sistema de información de MENELAS;

3. *Alientan* a todas las Partes Contratantes a que participen activamente en MENELAS y designen puntos focales nacionales y agentes de las fuerzas del orden adecuados para contribuir a la labor de la Red;

4. *Invitan* a las Partes Contratantes a que presten apoyo financiero y en especie para el funcionamiento eficaz de MENELAS, incluido para la implementación de actividades operativas conjuntas y para las iniciativas de desarrollo de capacidades;

5. *Solicitan* a la Secretaría (REMPEC) que informe sobre los avances en la implementación de MENELAS y la aplicación de sus Términos de Referencia revisados a las reuniones de los Puntos Focales del PAM y a las futuras Reuniones de las Partes Contratantes;

6. *Adoptan* la «Hoja de Ruta para la Transición hacia un transporte marítimo con bajas emisiones de carbono en el mar Mediterráneo» que figura en el Anexo II de la presente Decisión y que ha sido respaldada por la 16.^a Reunión de Puntos Focales del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC);

7. *Instan* a las Partes Contratantes a que tomen las medidas necesarias, a escala nacional y regional, para la implementación efectiva y coordinada de la Hoja de Ruta, en línea con los objetivos y las prioridades de la Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031);

8. *Solicitan* a la Secretaría (REMPEC), en cooperación con los componentes del PAM pertinentes y en consulta con la Organización Marítima Internacional (OMI), que brinde asistencia técnica a las Partes Contratantes, previa solicitud, para la implementación de la Hoja de Ruta, incluido el desarrollo de capacidades, el intercambio de conocimientos y la transferencia de tecnologías marítimas respetuosas con el medio ambiente;

9. *Solicitan* a la Secretaría (REMPEC) que coordine y supervise la implementación de la Hoja de Ruta y que integre las actividades pertinentes en su Programa de Trabajo bienal, en línea con su mandato;

10. *Alientan* a las Partes Contratantes a informar sobre la implementación de la Hoja de Ruta a través de los mecanismos existentes en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, incluido a través del Sistema de Informes del Convenio de Barcelona y los procesos de presentación de informes pertinentes del REMPEC;

11. *Invitan* a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, a las instituciones financieras y a las partes interesadas, incluido el sector privado, a que apoyen la implementación de la Hoja de Ruta a través de la asistencia técnica, el desarrollo de capacidades, la movilización de recursos y la promoción de tecnologías marítimas innovadoras y respetuosas con el medio ambiente;

12. *Solicitan* a la Secretaría (REMPEC) que informe sobre la implementación de la «Hoja de Ruta para la transición hacia un transporte marítimo con bajas emisiones de carbono en el mar Mediterráneo», incluidos los avances realizados, los desafíos encontrados y las recomendaciones para futuras medidas, para que la examinen las Reuniones de Puntos Focales del REMPEC y las posteriores Reuniones de las Partes Contratantes.

ANEXO I

**Términos revisados de la Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a
MARPOL en el marco del Convenio de Barcelona
(MENELAS)**

Términos revisados de la Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a MARPOL en el marco del Convenio de Barcelona

(MENELAS)

Antecedentes

1. La Red Mediterránea de Oficiales de Aplicación de la Ley relativa a MARPOL (MENELAS) es una red de representantes de todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.
2. La función de MENELAS es mejorar la aplicación de la ley y el enjuiciamiento de los delitos de contaminación marítima del MARPOL con el objetivo de prevenir y minimizar la contaminación procedente de buques e instalaciones en el mar Mediterráneo.
3. MENELAS se creó en 2013 mediante la Decisión IG.21/9 adoptada durante la 18.^a Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para cumplir con su compromiso de «*tomar todas las medidas necesarias para que el Mediterráneo sea un mar limpio, sano y productivo cuya diversidad biológica y ecosistemas estén preservadas (...)*

Garantizando, en vistas del incremento previsto en el tráfico marítimo, el continuo fortalecimiento de las capacidades y recursos para prevenir y dar respuesta a la contaminación marina causada por los buques, en particular a través de la cooperación jurídica y operativa».

Composición

4. Cada Parte Contratante debe designar a un Representante Designado (RD) con experiencia profesional en infracciones relacionadas con el Convenio MARPOL. El RD debe ser una persona que tenga experiencia en investigaciones en caso de siniestros en el marco del Convenio MARPOL o en organismos de investigación establecidos a escala nacional en caso de vertidos ilegales y enjuiciamiento de infracciones del MARPOL.
5. Es deber del RD:
 - a. difundir la información recibida a través de MENELAS a las autoridades nacionales competentes correspondientes (por ejemplo: guardacostas, supervisión por el Estado rector del puerto, aduanas, jurisdicciones, fiscalía, etc.);
 - b. remitir cualquier solicitud formulada dentro de estos Términos de Referencia recibida de otro miembro de MENELAS a la entidad o persona pertinente que esté en condiciones de responder a la consulta;
 - c. actualizar la página de su país en el sitio web de MENELAS.

Ámbito de trabajo

6. De conformidad con el artículo 6 del Convenio de Barcelona y el artículo 3 de su Protocolo de Prevención y Emergencia, el objetivo general de MENELAS es facilitar la cooperación entre sus miembros con el fin de mejorar la aplicación de la normativa internacional relativa a las descargas en el mar procedentes de buques, tal y como se establece en el Convenio MARPOL. En consecuencia, su ámbito de trabajo implica:
 - a. proporcionar una plataforma regional sólida en la que investigadores y fiscales colaboren con el fin de identificar características, como la detección y la investigación, que conduzcan a una aplicación eficaz de la ley y a formas de gestionar los delitos de contaminación causados por buques en un contexto transfronterizo, de conformidad con la normativa internacional sobre descargas en el mar establecida en el Convenio MARPOL;

- b. mejorar el intercambio de información sobre las mejores prácticas y los resultados de los procedimientos judiciales en todos los anexos del Convenio MARPOL;
- c. mantener una base de datos con casos de aplicación de todos los anexos del Convenio MARPOL;
- d. preparar y actualizar un Manual sobre Delitos de Contaminación para facilitar la detección de delitos de contaminación, la recopilación de pruebas y la imposición de sanciones;
- e. ayudar en el intercambio de información y experiencia con entidades cuyo trabajo contribuya a una aplicación efectiva de las normas de MARPOL (MoU sobre Supervisión por el Estado rector del Puerto), las cuales podrían ser invitadas a participar «ad hoc» en las reuniones de MENELAS;
- f. ayudar a los miembros abordando sus necesidades de formación o facilitando la adopción de procedimientos o documentos armonizados;
- g. al tiempo que se aprovechan los recursos disponibles dentro de la red, ayudar con la revisión por pares del marco jurídico y procesal vigente en un país solicitante, lo que será beneficioso no solo para el país solicitante, sino que también ayudará a familiarizar a los países participantes con el marco jurídico vigente en el país solicitante;
- h. considerar la posibilidad de impartir formación técnica «ad hoc» en función de las necesidades identificadas, incluidas, entre otras, la metodología de presentación de informes, la observación aérea y la notificación de las mareas negras, así como las técnicas de investigación a bordo de buques sospechosos;
- i. cooperar y facilitar el intercambio técnico de experiencias con otras redes regionales similares; y
- j. facilitar la organización de operaciones periódicas de control coordinado, como la OSCAR MED (Opération de Surveillance Coordonnée Aérienne des Rejets en Méditerranée).

7. MENELAS, cuyo ámbito de trabajo se basa en la alta capacidad de respuesta de sus miembros, no sustituirá a los procedimientos oficiales nacionales o internacionales que deben cumplirse estrictamente para resolver con éxito los casos de infracción. En ese sentido, MENELAS debe actuar como precursor de dichas solicitudes oficiales. Habida cuenta del limitado margen de tiempo disponible para recabar pruebas de una posible infracción, es importante garantizar el máximo nivel de reactividad a través de la red.

Funcionamiento y organización del trabajo

8. MENELAS celebrará al menos una reunión bianual, siempre que, en caso de necesidad, el Presidente pueda solicitar una reunión extraordinaria en el bienio, y siempre que los grupos de trabajo establecidos por MENELAS puedan desempeñar funciones entre periodos de sesiones.

9. MENELAS mantendrá una Lista de Medidas para tareas pequeñas y de corto plazo que deberán completarse dentro de un ciclo de reuniones, teniendo en cuenta especialmente las iniciativas o propuestas nacionales.

10. MENELAS considerará, debatirá y respaldará cualquier documento técnico que vaya a utilizar la red y que haya sido preparado por los grupos de trabajo.

11. MENELAS elegirá un presidente y un vicepresidente de acuerdo con los términos estipulados en el apartado 15.

12. MENELAS informará a la Reunión de Puntos Focales de REMPEC.

13. MENELAS velará por que se produzca intercambio de información en ambas direcciones con otros órganos rectores y subsidiarios del Convenio de Barcelona, según sea necesario.

Sistema de información MENELAS

14. Para garantizar una capacidad de reacción rápida, de conformidad con el apartado 6, se dispondrá de acceso directo a una lista de puntos de contacto disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en los miembros de MENELAS. La lista se distribuirá periódicamente a los puntos de contacto disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y estará disponible en la zona restringida del sistema de información MENELAS.

15. REMPEC será responsable de la actualización del sistema de información de MENELAS.

16. Este sistema de información será una herramienta en línea que constará de dos partes principales:

a. una red pública en la que se pondrá a disposición del público información general con el fin de concienciar sobre el problema de las descargas ilícitas de los buques en el mar, el objetivo de la red, sus miembros participantes y asociados, sus actividades y sus logros. La parte pública también puede contener una base de datos analítica del marco legislativo y los requisitos procesales de cada país participante en relación con el enjuiciamiento de los infractores que realicen descargas ilícitas. Los datos estadísticos también deberían estar disponibles.

b. una zona restringida usada solo por los miembros participantes, donde se podría publicar cualquier solicitud de asistencia. Además de este enlace de comunicación seguro, esta zona también contendrá información relevante sobre los puntos de contacto disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, análisis de casos publicados para destacar éxitos o fracasos, «consejos» para los investigadores, como ilustraciones de técnicas/dispositivos específicos encontrados durante las investigaciones a bordo, que podrían facilitar la identificación de prácticas similares. La zona restringida también contendrá la base de datos a la que se hace referencia en el apartado 6(c).

Elección de presidente y vicepresidente

17. De conformidad con el párrafo 11, MENELAS elegirá entre sus miembros un presidente y un vicepresidente que ocuparán el cargo por un periodo de dos años. Ambos podrán ser reelegidos para un máximo de tres mandatos consecutivos más. En circunstancias excepcionales, podrán ser reelegidos por un mandato consecutivo adicional.

18. El presidente y el vicepresidente serán elegidos al final del último periodo ordinario de sesiones de un año natural y asumirán sus funciones al comienzo del año natural siguiente.

19. El presidente y el vicepresidente no deberán proceder del mismo país.

20. Los países miembros presentarán al REMPEC, que proporciona el apoyo como Secretaría necesario a MENELAS, una comunicación con la designación de su candidato para los cargos de presidente y vicepresidente.

21. REMPEC compartirá con todos los miembros la información sobre los candidatos propuestos para estos puestos, a medida que se reciba.

22. La información sobre los candidatos propuestos incluirá un breve resumen de las razones de dicha propuesta y un currículum del candidato propuesto.

23. Si el presidente se ausenta de una sesión, o de parte de ella, el vicepresidente asumirá la presidencia. Si el presidente, por cualquier motivo, no puede completar el mandato, el vicepresidente actuará como presidente hasta que se elija uno nuevo.

24. La Secretaría preparará el orden del día provisional de cada reunión de MENELAS en consulta con

el presidente y el vicepresidente. Dicho orden del día se comunicará a todos los miembros al menos dos meses antes de la reunión.

25. El presidente podrá declarar iniciada una reunión y permitir que el debate continúe cuando al menos el 25 % de los miembros estén presentes, ya sea física o virtualmente. Para adoptar cualquier decisión se requerirá la presencia de al menos el 40 % de los miembros.

26. El presidente iniciará cada reunión y levantará sesión, dirigirá los debates y velará por el cumplimiento de los presentes términos de referencia. El presidente concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones resultantes de la votación.

27. El presidente, o el vicepresidente en funciones de presidente, no podrá votar.

28. El presidente también presidirá y coordinará cualquier trabajo entre periodos de sesiones que acuerde MENELAS.

ANEXO II

**Hoja de Ruta para la transición hacia un transporte marítimo con bajas emisiones de carbono
en el mar Mediterráneo**

1 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

1. El informe de 2013² del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPPC) destaca que el Mediterráneo es una de las regiones más vulnerables del mundo a los efectos del calentamiento global. El Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo en el Mediterráneo de 2019 (SoED)³ concluye que la cuenca mediterránea se ve afectada por el cambio climático a un ritmo muy superior a la media mundial, en particular por un calentamiento más rápido del aire ambiental y de la superficie del mar en todas las estaciones. A través de la aplicación del Índice de Riesgo Costero⁴ (CRI-MED) para el Mediterráneo (en 21 países mediterráneos), se ha descubierto que los puntos críticos costeros se encuentran principalmente en la región del sureste del Mediterráneo. El mar Mediterráneo es uno de los mares más transitados del mundo: el 24 % de la flota mundial de buques hizo escala en puertos mediterráneos o atravesó el Mediterráneo en 2019, incluidos los buques portacontenedores, gaseros y petroleros y quimiqueros, que representan el 36,5 %, el 32,6 % y el 27 % de la flota mundial, respectivamente.

2. Además, el Mediterráneo es el segundo mercado más grande del mundo (después del Caribe) para los cruceros, con un 17,3 % de los cruceros mundiales en 2019. El desarrollo del tráfico portuario de contenedores también muestra una clara tendencia de rápido crecimiento del sector, lo que sin duda aumenta la presión medioambiental y refuerza la necesidad de una transición hacia un sector marítimo sostenible. Además, el tráfico marítimo aumenta constantemente, lo que se suma a las presiones medioambientales, incluido el aumento de las emisiones de CO₂.



Mapa de densidad del tráfico marítimo en el mar Mediterráneo, 2017 (fuente: www.researchgate.net)

3. El transporte marítimo contribuye al 2,89 % de las emisiones mundiales de GEI (OMI, 2020)⁵. Como organismo regulador del transporte marítimo internacional, la Organización Marítima Internacional (OMI) se ha comprometido a reducir las emisiones atmosféricas del sector. La Estrategia de GEI de la OMI de 2023 marca un hito importante en la transición de la industria hacia el transporte marítimo con cero emisiones para aproximadamente 2050. Para alcanzar esta meta se requiere un enfoque holístico, sistemático y transdisciplinar, que incorpore una combinación de estrategias y una colaboración activa entre las partes interesadas.

4. La adopción y el cumplimiento de la normativa adecuada son cruciales para la descarbonización de la industria marítima. La OMI está trabajando en la adopción de reglamentos para aplicar la Estrategia de GEI de la OMI de 2023, incluida la fijación de precios de los GEI para incentivar la transición a una energía neutra en carbono y a tecnologías de cero emisiones. En este contexto, la UE ya ha presentado el ambicioso paquete «Objetivo 55» con el objetivo de reducir en un 55 % las emisiones de GEI para 2030 en todos los sectores industriales, incluido un sistema de cantidades máximas e intercambios de derechos de emisión.

5. Las características y especificidades únicas de la región mediterránea influyen en la transición hacia un transporte marítimo con cero emisiones netas. Las disparidades económicas y políticas entre los Estados ribereños mediterráneos que son Estados miembros de la UE y los que no suponen un reto para la adopción de una estrategia unificada para el transporte marítimo con cero emisiones netas en la región mediterránea. Además, la inestabilidad geopolítica en la región mediterránea o en las regiones adyacentes obstaculiza los esfuerzos por establecer un enfoque coordinado para la transición. Si bien los recursos energéticos renovables de la región ofrecen un potencial significativo para transformarla en un centro de energía verde, es esencial trabajar para resolver las cuestiones geopolíticas a fin de atraer a los inversores e impulsar el crecimiento económico mediante la creación de empleo. La importancia estratégica del Mediterráneo como corredor comercial y energético mundial aumenta su potencial para convertirse en un centro energético de referencia y en un actor fundamental en la transición energética. Sin embargo, para aprovechar este potencial es fundamental superar la inestabilidad geopolítica y adoptar un enfoque coherente para la descarbonización de la industria marítima.

2 ALCANCE GEOGRÁFICO

2.1 La zona a la que se aplica la Hoja de Ruta es la que se define en el artículo 2 del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo.

3 PRESERVACIÓN DE DERECHOS

3.1 Las disposiciones de la Hoja de Ruta se entenderán sin perjuicio de las disposiciones más estrictas que regulen la gestión de las emisiones de GEI de los buques contenidas en otros instrumentos o programas nacionales, regionales o internacionales, existentes o futuros, al considerar las mejores prácticas existentes para abordar las emisiones de GEI de los buques en la región mediterránea.

4 PRINCIPIOS RECTORES

4.1 La Hoja de Ruta se guiará por:

.1 la labor de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, siempre que sea posible, en pos de lograr la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y cumplir con los ODS (especialmente el ODS 5 - Igualdad de género, el ODS 13 - Acción por el clima y el ODS 14 - Vida submarina) y unas buenas condiciones medioambientales (GES) en el mar Mediterráneo y sus costas, en particular los objetivos ecológicos relacionados con las especies no autóctonas (OE 2), los contaminantes (OE 9) y la basura marina (OE 10);

.2 las iniciativas adoptadas por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para alcanzar el Objetivo 4: abordar el cambio climático como una prioridad en el contexto de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS)⁶, en su versión actualizada;

.3 la colaboración con todas las partes interesadas de la región mediterránea, con especial énfasis en la OMI y, según corresponda, en la UE, los instrumentos e instituciones reguladores conexos, con el fin de fomentar un trabajo más cohesivo, maximizar las sinergias y los beneficios para las Partes Contratantes y la eficacia y potenciar los efectos sobre el terreno;

.4 los conocimientos adquiridos a partir de los estudios realizados y las directrices desarrolladas sobre las emisiones de GEI de los buques por el REMPEC, así como los logros y las lecciones aprendidas a través de la implementación de la Estrategia Mediterránea Regional para la Prevención, la Preparación y la Respuesta a la Contaminación Marina Provocada por los Buques 2022-2031⁷;

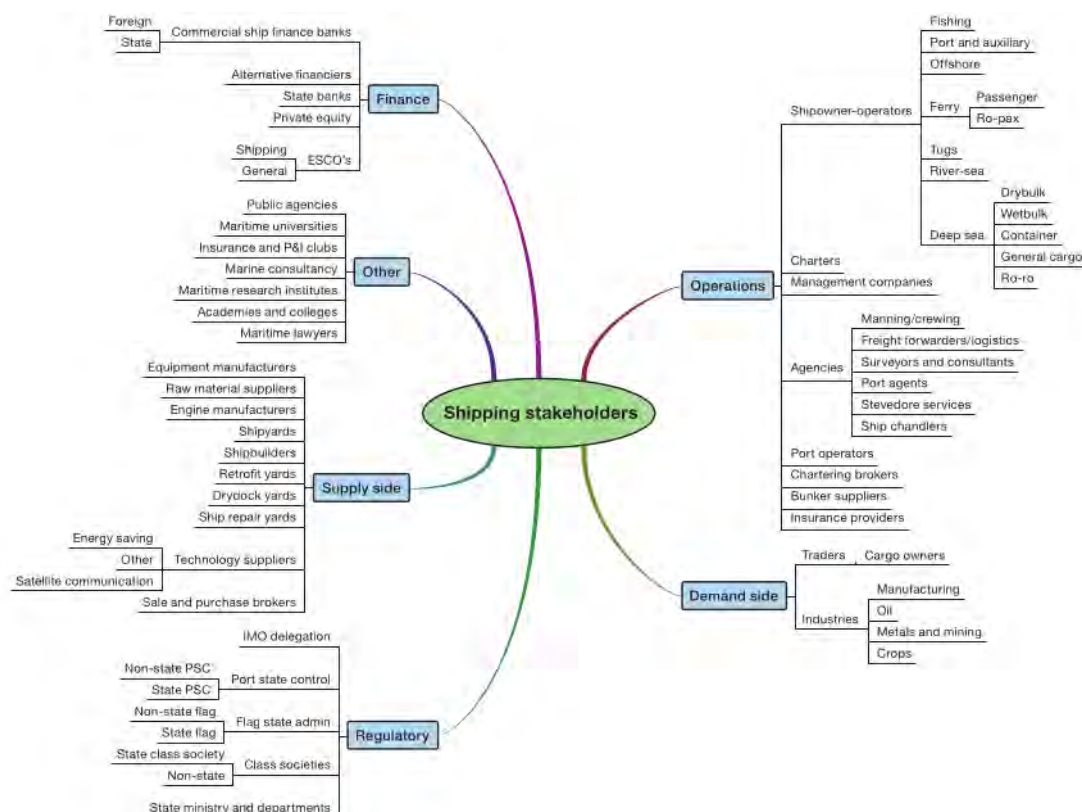
- .5 el enfoque de los principios de prevención y precaución al planificar y llevar a cabo actividades para cumplir los objetivos de la Hoja de Ruta;
- .6 el Enfoque Ecosistémico (EcAp) para la gestión de las actividades humanas en el medio marino y costero del Mediterráneo;
- .7 las iniciativas regionales y subregionales entre países para abordar las emisiones de GEI de los buques en la región mediterránea, siempre que sea posible;
- .8 la cooperación entre las organizaciones pertinentes y las partes interesadas que operan en el Mediterráneo para maximizar las sinergias, siempre que sea posible, y los efectos sobre el terreno, y fomentar un trabajo más cohesivo y eficaz;
- .9 la labor para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres dentro del sector marítimo; y
- .10 las soluciones innovadoras, siempre que sea posible, para abordar los objetivos de la Hoja de Ruta en el marco de cualquier iniciativa adoptada por la OMI y el PNUMA/PAM.

5 APLICACIÓN

5.1 Esta Hoja de Ruta abordará las emisiones de GEI de los buques y de la interfaz buque-tierra, según corresponda, de conformidad con las normas legales destinadas a contribuir a las cero emisiones netas de gases de efecto invernadero de los buques y a controlar las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques, de conformidad con el derecho internacional, bajo los auspicios de los organismos especializados de las Naciones Unidas, y en particular de la OMI, incluidos, entre otros, los convenios internacionales relativos a la seguridad marítima, en particular el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (SOLAS) y la prevención de la contaminación por los buques, en particular el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) y, específicamente, su Anexo VI, y el Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques (Convenio AFS).

6 PARTES INTERESADAS

6.1 Es bien sabido que abordar la reducción de las emisiones de GEI de los buques a escala nacional implica a varios ministerios, agencias gubernamentales u otras instituciones que pueden ser responsables de la legislación nacional para reducir las emisiones de GEI de los buques o verse afectadas por ella.



6.2 A escala nacional, es importante identificar qué sectores marítimos y qué partes interesadas se espera que desempeñen un papel en la reducción de las emisiones de GEI de los buques. Dicho esto, la Estrategia de GEI de la OMI de 2023 establece un nivel de ambición por el que «la adopción de fuentes de energía, combustibles y/o tecnologías de emisiones nulas o casi nulas de GEI representará, como mínimo, el 5 %, con el objetivo de llegar al 10 %, de la energía utilizada por el transporte marítimo internacional para 2030». Esto, junto con la acción climática de la Unión Europea (UE), de la que también son miembros algunas de las Partes Contratantes, tendrá una repercusión cada vez mayor en el transporte marítimo en toda la región mediterránea, por lo que es urgente que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona consideren los desafíos y oportunidades desde una perspectiva regional.

6.3 La responsabilidad principal de alcanzar el objetivo de la Hoja de Ruta recae, en líneas generales, en las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona. Por lo tanto, las principales partes interesadas para la implementación de la Hoja de Ruta son las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, que pueden actuar tanto individualmente como en grupo.

6.4 Sin embargo, para apoyar sus esfuerzos individuales y colectivos, debe haber una coordinación de la colaboración y esfuerzos colectivos por parte de todas las partes interesadas de la región. En vista de los conocimientos técnicos necesarios para la implementación de la Hoja de Ruta en el marco del Protocolo de Prevención y Emergencia, el REMPEC, con el apoyo de la Secretaría del Convenio de Barcelona, otros componentes del PAM y otras partes interesadas, ayudará a las Partes Contratantes a alcanzar un consenso sobre diversos asuntos a través de la prestación y coordinación de apoyo técnico y la provisión de una plataforma para la cooperación regional o subregional.

7 OBJETIVO DE LA HOJA DE RUTA Y DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

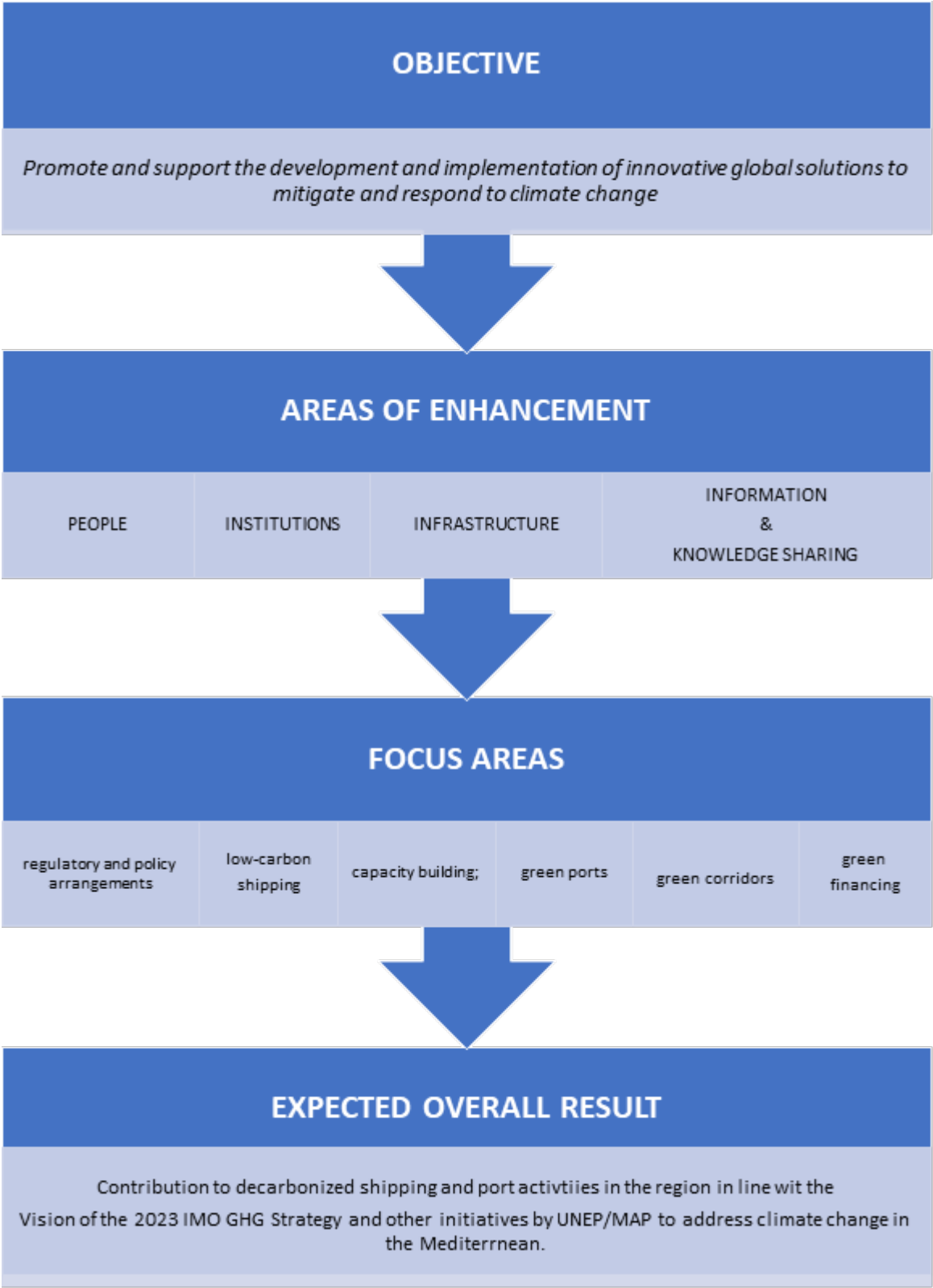
7.1 Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en su 22.^a Reunión (COP 22, Antalya Turquía), adoptaron la Decisión 25/16 sobre la Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031).

7.2 La Estrategia Mediterránea (2022-2031) identifica siete objetivos estratégicos comunes (OEC) clave que representan los ámbitos centrales en los que se centrarán las medidas durante el periodo de diez años. En particular, el OEC 2 tiene como objetivo:

«Promover y apoyar el desarrollo y la aplicación de soluciones globales innovadoras para mitigar y responder al cambio climático»

7.3 El propósito de esta Hoja de Ruta es aprovechar las experiencias adquiridas con las iniciativas emprendidas por las Partes Contratantes hasta la fecha para abordar las emisiones de GEI de los buques a escala regional y, lo que es más importante, reforzar, de manera coordinada, los esfuerzos colaborativos y colectivos ya establecidos de las Partes Contratantes, que se basarán en lo que ya se ha logrado para abordar este OEC con el fin de reducir las emisiones de GEI de los buques y la interfaz buque-tierra en la región y, en última instancia, contribuir al nivel de ambición de la Estrategia de GEI de la OMI de 2023.

Figura 1: Diagrama de flujo de la hoja de ruta



8 ÁMBITOS PRIORITARIOS DE LA HOJA DE RUTA

8.1 La Hoja de Ruta se centra en los siguientes ámbitos clave:

Ámbito clave 1: Disposiciones normativas y políticas

Antecedentes: el Anexo VI del Convenio MARPOL, que regula la contaminación atmosférica y las emisiones de GEI de los buques, es un instrumento fundamental para mitigar los efectos medioambientales marítimos, ya que representa el 97,3 % del tonelaje de la marina mercante mundial. Para los Estados ribereños del Mediterráneo, la designación de la región en 2022 como Zona de Control de Emisiones de Azufre (SO_x ECA) por parte de la OMI, en vigor a partir del 1 de mayo de 2025, supone un paso transformador. En el momento de la designación, 16 de los 21 Estados ribereños se habían adherido al Anexo VI del Convenio MARPOL. La SO_x ECA del Mediterráneo, en virtud del Anexo VI del Convenio MARPOL, se centra en los SO_x, pero también apoya indirectamente la reducción de los GEI.

Además, las incrustaciones biológicas en el casco de los buques contribuye de manera significativa a aumentar el consumo de combustible y las emisiones de GEI de los buques. Las investigaciones sugieren que un enfoque global de la gestión eficaz de las incrustaciones biológicas a través, por ejemplo, del Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques (Convenio AFS) podría reducir las emisiones de GEI relacionadas con el transporte marítimo hasta en un 19 %, lo que equivale a 198 millones de toneladas de CO₂. Una gestión eficaz de las incrustaciones biológicas puede suponer un importante ahorro de energía y de demanda de combustible, lo que redundará en un beneficio considerable para una región marítima tan transitada como el mar Mediterráneo.

Por lo tanto, la ratificación y la aplicación efectiva del Anexo VI del Convenio MARPOL y del Convenio AFS por parte de los Estados ribereños del Mediterráneo son esenciales para alinearse con los objetivos climáticos mundiales y regionales y contribuir a un Mediterráneo más limpio.

Si bien algunos Estados ribereños del Mediterráneo ya han ratificado el Anexo VI del Convenio MARPOL y el Convenio AFS y han integrado las disposiciones en sus marcos legales nacionales, otros están en proceso de hacerlo. La adopción universal y su posterior aplicación en toda la región es vital para garantizar un marco regulador armonizado, garantizar la igualdad de condiciones sin discriminar a ningún Estado de bandera o rector del puerto y promover la cooperación regional en la reducción de emisiones.

Además de las regulaciones de la OMI sobre la reducción de los GEI, en 2021, la Unión Europea (UE) presentó el ambicioso paquete «Objetivo 55», con el objetivo de reducir en un 55 % las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para 2030 en todos los sectores industriales, lo que tendrá un impacto directo en la región mediterránea. El sector del transporte marítimo se vio sometido a cuatro nuevas normativas: 1) la Directiva sobre el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), que entró en vigor en 2023 y se amplió a las emisiones del transporte marítimo a partir de 2024; 2) el Reglamento FuelEU Maritime, que entró en vigor en 2025; 3) La infraestructura para los combustibles alternativos, que es una actualización de una directiva existente para aumentar la disponibilidad de GNL para 2025 y el suministro de energía eléctrica en tierra en los principales puertos de la UE para 2030; y 4) la revisión de la Directiva sobre la fiscalidad de la energía, con el objetivo de armonizar la fiscalidad de los productos energéticos con las políticas energéticas y climáticas de la UE, que aún se encuentra en fase de debate.

Recomendaciones:

- 1 adherirse a los instrumentos de la OMI que abordan la reducción de las emisiones de GEI de los buques, incluidos los aspectos de la gestión de las incrustaciones biológicas, si aún no se ha hecho;
- 2 transponer a la legislación nacional las regulaciones pertinentes de los instrumentos de la OMI relativas a la reducción de las emisiones de GEI de los buques y plantear el desarrollo de políticas regionales o nacionales sobre medidas operativas, como la gestión de las incrustaciones biológicas, las medidas de optimización de la velocidad, las medidas técnicas que apoyen una mayor eficiencia energética, como la lubricación del aire, la optimización de la forma del casco, los dispositivos de ahorro de energía, la propulsión asistida por el viento y las tecnologías y los métodos antiincrustantes respetuosos con el medioambiente;
- 3 armonizar, según corresponda, las normativas nacionales con las regulaciones pertinentes de la OMI que abordan la reducción de las emisiones de GEI de los buques, incluidos los aspectos de la gestión de las incrustaciones biológicas;
- 4 plantear la posibilidad de armonizar las políticas nacionales y regionales, según corresponda, con las nuevas medidas de la UE para impulsar combustibles más limpios y un transporte marítimo con bajas emisiones;
- 5 garantizar el pleno cumplimiento de las regulaciones pertinentes de la OMI que abordan la reducción de las emisiones de GEI de los buques, incluidos los aspectos de la gestión de las incrustaciones biológicas, a través de mecanismos de aplicación adecuados.

Ámbito clave 2: Transporte marítimo con bajas emisiones de carbono

Antecedentes: la industria marítima ha desarrollado varias soluciones de emisiones bajas o cero, que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo, adaptadas al tipo de buque, el tamaño y las necesidades operativas para cumplir con los objetivos de descarbonización establecidos por la OMI. Algunas opciones son sistemas eléctricos de batería, híbridos, uso de hidrógeno, amoníaco, GNL, biodiésel y biogás para sustituir los combustibles fósiles tradicionales y propulsión asistida por el viento. Las mejoras en la eficiencia energética, como el diseño optimizado de los buques, la gestión operativa (de la velocidad), la limpieza proactiva del casco, junto con la captura de carbono a bordo y la mejora de la logística, también son fundamentales para reducir las emisiones. Además, las herramientas digitales, la automatización y la inteligencia artificial pueden mejorar la planificación de rutas en función de las condiciones meteorológicas y agilizar las operaciones portuarias, lo que reduciría las estancias de los buques en los puertos y las emisiones portuarias. Las soluciones serían distintas para los buques actuales y los de nueva construcción.

Recomendaciones:

- 1 garantizar que haya suficiente capacidad y conocimientos en materia de nuevas soluciones para un transporte marítimo verde, incluido el desarrollo de legislación para facilitar un entorno propicio para la adopción de soluciones de emisiones bajas y cero para los buques nacionales;
- 2 garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos obligatorios de la OMI en materia de eficiencia energética para los buques;
- 3 fomentar estrategias técnicas y operativas para minimizar las emisiones a la vez que se mantiene la eficiencia operativa, como la ampliación de la SO_x ECA para incluir los NO_x y la introducción de la navegación lenta voluntaria en zonas especialmente protegidas en el marco del Protocolo SPA/BD;

- 4 ofrecer incentivos fiscales y subvenciones a los armadores que se pasen a combustibles de cero emisiones;
- 5 apoyar la I+D para soluciones sostenibles de eficiencia energética mediante la puesta en común de recursos de las partes interesadas públicas y privadas, apoyar la investigación sobre la eficiencia energética del transporte marítimo, incluidos los buques eléctricos y las soluciones de propulsión asistida por el viento, así como desarrollar herramientas basadas en datos para una mejor gestión. Alentar a las instituciones científicas y a la industria a identificar ámbitos clave de investigación, participar en programas de I+D y compartir los resultados con los Estados ribereños;
- 6 colaborar con los fabricantes y proveedores de los Estados ribereños para facilitar la importación, la instalación y el mantenimiento de tecnologías navieras de bajas emisiones;
- 7 promover el uso de revestimientos lisos y tecnologías alternativas para reducir la fricción del casco;
- 8 llevar a cabo proyectos de digitalización para optimizar los viajes, hacer un seguimiento del consumo de combustible y realizar un mantenimiento predictivo.

Ámbito clave 3: Desarrollo de capacidades

Antecedentes: la transición hacia el uso de combustibles bajos en emisiones de carbono y el transporte marítimo con cero emisiones netas para alcanzar los objetivos de la Estrategia de GEI de la OMI de 2023 requiere un desarrollo de capacidades transdisciplinario que se complemente con la concienciación para una acción colectiva. Es fundamental contar con programas eficaces de desarrollo de capacidades para el personal marítimo, las autoridades portuarias y los funcionarios gubernamentales que estén en consonancia con los instrumentos de la OMI que abordan la reducción de las emisiones de GEI de los buques, incluidas las directrices de la OMI sobre el transporte marítimo con cero emisiones. La formación debe ser sistemática y abordar el cumplimiento técnico para las tecnologías de reducción de emisiones, las mejores prácticas operativas y los marcos normativos y políticos que rigen la descarbonización marítima. La concienciación para garantizar que todas las partes interesadas entienden los marcos normativos aplicables en la región, incluidas las iniciativas de descarbonización de la UE y la urgencia de la transición hacia las emisiones netas cero de los buques, reforzará indirectamente los riesgos a largo plazo de la falta de acción.

Recomendaciones:

- 1 brindar al personal oportunidades para conocer las tecnologías de transporte marítimo con bajas emisiones de carbono (verdes) y los instrumentos pertinentes de la OMI relativos a la reducción de las emisiones de GEI de los buques;
- 2 desarrollar experiencia en la aplicación de las regulaciones de emisiones y en la implementación de medidas de supervisión por el Estado rector del puerto (PSC);
- 3 establecer centros regionales de excelencia en transporte marítimo verde que puedan promover tecnologías y operaciones con vistas a mejorar la eficiencia energética y fomentar la innovación a través del apoyo a universidades e instituciones de investigación que se valgan de la experiencia de los MTCC de la OMI;
- 4 lanzar campañas regionales de concienciación, implicando a los líderes de la industria en el proceso, para informar a los profesionales marítimos, a los armadores y a otras partes interesadas sobre los efectos medioambientales de las emisiones del transporte marítimo;

5 colaborar con organizaciones como la OMI, la UE, el BERD y otros mecanismos de financiación para movilizar fondos y conocimientos especializados destinados a programas de desarrollo de capacidades y promover la concienciación regional.

Ámbito clave 4: Puertos verdes

Antecedentes: los puertos desempeñan un papel importante en la reducción de las emisiones globales de GEI de los buques. Varios puertos se encuentran en fase de desarrollo de estrategias para reducir las emisiones en la interfaz buque-puerto, como:

- .1 reducción de las emisiones de los remolcadores;
- .2 disponibilidad de energía eléctrica de tierra en el atracadero;
- .3 reducción de las emisiones relacionadas con las operaciones de carga;
- .4 Iluminación led; sistemas de llegada JIT;
- .5 captura, utilización y almacenamiento de carbono (CCUS); y
- .6 otras medidas para aumentar la eficiencia, como el espacio libre dinámico bajo la quilla, el amarre automático y el combustible ecológico en los camiones.

El uso de combustibles de bajas emisiones, incluido el uso de la electrificación para propulsar buques y buques híbridos para el transporte marítimo de corta distancia en transbordadores y el suministro de energía en tierra (OPS), también conocido como «cold ironing», son probablemente las estrategias más comunes para reducir las emisiones de GEI de los buques hasta la fecha. Una gestión eficaz de las incrustaciones biológicas también puede suponer un importante ahorro de energía y una reducción de las emisiones, lo que resulta especialmente beneficioso para las rutas marítimas más transitadas del Mediterráneo. Estas estrategias conllevan sus propios desafíos para los puertos, como la disponibilidad de una gestión eficaz de las incrustaciones biológicas y de infraestructuras de abastecimiento de combustible para combustibles de bajas emisiones, así como una alta demanda de energía para el OPS de las instalaciones de suministro de energía existentes en un país.

Recomendaciones:

- 1 promover la adopción formal de las Directrices de la OMI sobre incrustaciones biológicas por parte de las Partes Contratantes para el transporte marítimo cautivo de corta distancia en el mar Mediterráneo;
- 2 promover las instalaciones de limpieza en el agua (IWC) en puertos seleccionados;
- 3 plantear la posibilidad de mejorar las conexiones a la red energética para apoyar la expansión de la electrificación de las actividades portuarias;
- 4 promover la conexión a la energía en tierra («cold ironing») en los principales puertos;
- 5 ofrecer incentivos económicos en todos los puertos mediterráneos para recompensar las operaciones de los armadores con bajas emisiones de carbono en forma de «reembolsos verdes»;
- 6 crear un programa unificado de puertos verdes en el Mediterráneo que ofrezca reducciones de tasas o atraques prioritarios a los buques que utilicen combustibles alternativos o que obtengan altas calificaciones medioambientales;
- 7 establecer y, una vez establecida, ampliar la infraestructura de combustibles alternativos para desarrollar una red de centros de abastecimiento de combustibles alternativos en los principales puertos mediterráneos, garantizando al mismo tiempo la compatibilidad de las instalaciones de repostaje en toda la región.

Ámbito clave 5: Corredores verdes

Antecedentes: la mejora de la infraestructura de los puertos para reducir las emisiones de GEI en la interfaz buque-tierra facilita la designación de rutas marítimas específicas de bajas emisiones o corredores verdes donde solo pueden operar buques de emisiones bajas o cero. Dado que los corredores marítimos verdes requerirán el suministro de energía verde en uno o ambos extremos o en los puertos cercanos, se puede fomentar la coordinación del desarrollo de infraestructuras para que sean complementarias e interoperables.

Esto tiene el potencial de promover puertos que actúen como centros de combustible, cada uno especializado (inicialmente) en ciertos combustibles alternativos, y conectar estos centros a lo largo de los corredores de navegación. Desde el lanzamiento de la Declaración de Clydebank en 2021⁸, se han anunciado más de 60 iniciativas de corredores marítimos verdes, lo que refleja un aumento significativo de 21 en 2022 a más de 60 a fecha de noviembre de 2024, incluidos casi 32 nuevos corredores anunciados en 2023. La mayoría sigue en la fase de estudio de viabilidad o está formulando planes de implementación y, si bien ninguno se ha puesto aún en marcha en la región mediterránea, varios corredores verdes alrededor del Mediterráneo están en una fase avanzada.

Para iniciar la implementación de corredores marítimos verdes es necesario:

- .1 establecer las líneas de base para los tres pilares, es decir, los buques, los combustibles utilizados por los buques y las infraestructuras que abastecen a los buques, e identificar las oportunidades para los primeros en actuar;
- .2 implicar a las partes interesadas más relevantes, es decir, a los propietarios de la carga, los armadores, los operadores, los reguladores, las autoridades portuarias y los productores de combustible; y
- .3 desarrollar un plan integral con un calendario para todas las partes interesadas. Posteriormente, la implementación requeriría garantizar la inversión en la infraestructura necesaria a lo largo de los corredores.

Recomendaciones:

- 1 explorar la posibilidad de establecer corredores verdes de puerto a puerto o subregionales, por ejemplo, un corredor del Mediterráneo occidental que conecte los principales puertos.

Ámbito clave 6: Financiación verde

Antecedentes: la Estrategia Inicial de la OMI de 2018 introdujo «medidas candidatas a medio y largo plazo» para incentivar aún más la reducción de las emisiones de GEI de los buques. Entre ellas, las medidas basadas en el mercado (MBM) se identificaron como posibles soluciones a medio plazo. Las MBM ponen un precio a las emisiones de GEI, lo que crea un incentivo económico para que la industria marítima reduzca su consumo de combustible invirtiendo en buques más eficientes, adoptando tecnologías avanzadas y mejorando la eficiencia operativa. Sobre esta base, la Estrategia de GEI de la OMI de 2023 reafirmó la necesidad de incorporar un elemento económico, específicamente a través de un mecanismo de fijación de precios de las emisiones de GEI marítimas, como parte de un conjunto más amplio de posibles medidas para alcanzar sus objetivos de reducción. La importancia de dicho elemento económico podría ser cuádruple:

1. apoyar la reducción de las emisiones de GEI del transporte marítimo en consonancia con la Estrategia de GEI de la OMI de 2023;

2. fomentar la transición hacia soluciones bajas en carbono y con cero emisiones netas;
3. contribuir potencialmente a un fondo internacional de I+D para tecnologías escalables con bajas emisiones de carbono y cero emisiones de carbono; y
4. apoyar a los países en desarrollo en su acción climática, incluidos los esfuerzos de adaptación y mitigación.

En este contexto, en 2005, la Directiva sobre el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE) estableció la Directiva sobre el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE UE). Abarca aproximadamente el 45 % de las emisiones de GEI de la UE. A partir del 1 de enero de 2024, la Directiva RCDE UE se ha ampliado a las emisiones del transporte marítimo. Esto tendrá repercusiones significativas en el sector del transporte marítimo de los países mediterráneos que comercian con la UE.

Mientras tanto, los Estados mediterráneos miembros de la UE están aplicando activamente la Directiva RCDE UE, mientras que algunos países mediterráneos no pertenecientes a la UE están tomando medidas para desarrollar su propio esquema de precios del carbono diseñado para ajustarse al RCDE UE (por ejemplo, Turquía).

Las disparidades económicas y políticas entre los Estados ribereños mediterráneos que son Estados miembros de la UE y los que no pueden suponer un desafío para la adopción de una posición unificada a escala regional sobre un mecanismo de fijación de precios de las emisiones marítimas de GEI.

Recomendaciones:

- 1 participar activamente en reuniones y negociaciones regionales e internacionales, fomentando las asociaciones regionales siempre que sea posible para contribuir al desarrollo y a la implementación efectiva de un mecanismo mundial de fijación de precios de las emisiones de GEI del transporte marítimo;
- 2 sin perjuicio de la preservación de los derechos, garantizar que cualquier medida económica regional o nacional existente complemente y esté en consonancia con un mecanismo mundial de fijación de precios de las emisiones marítimas de GEI con el objetivo de evitar la doble imposición y la fuga de carbono ;
- 3 evaluar la carga administrativa que supone la gestión de un mecanismo mundial de fijación de precios de los GEI marítimos y garantizar que se disponga de recursos suficientes para gestionar el mecanismo una vez establecido;
- 4 garantizar que los ingresos procedentes de un mecanismo mundial de fijación de precios de las emisiones de GEI del transporte marítimo se utilicen para promover una transición justa y equitativa en los Estados, facilitando la protección del medio ambiente y el clima, la adaptación y el fomento de la resiliencia dentro de los límites de la transición energética en el transporte marítimo, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

9 RESULTADOS Y CALENDARIO DE LA HOJA DE RUTA

9.1 Los resultados esperados de la Hoja de Ruta se detallan en el Apéndice. Estos resultados esperados se han derivado de las diversas recomendaciones presentadas en cada uno de los ámbitos principales de la Hoja de Ruta. La implementación de la Hoja de Ruta y, en consecuencia, los resultados esperados requieren asociaciones efectivas, apoyo financiero y, en su mayor parte, se basarán en proyectos.

9.2 El calendario de los resultados esperados que se enumeran en el Apéndice se presenta a modo de aproximación, lo que ofrece flexibilidad para adaptarse a las revisiones periódicas de la eficacia y la pertinencia de la Hoja de Ruta. Estas revisiones tendrán en cuenta los requisitos de implementación, así como los avances tecnológicos y los desarrollos normativos. Esto permitirá una armonización continua con los objetivos de la Estrategia de GEI de la OMI de 2023 y las iniciativas del PNUMA/PAM para abordar el cambio climático en la región.

10 PRESENTACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

10.1 Se establece un proceso de supervisión para garantizar la implementación efectiva de la Hoja de Ruta, mientras que un mecanismo de presentación de informes efectivo será esencial para una implementación con éxito.

10.2 La Hoja de Ruta se revisará cada dos años en la reunión de los Puntos Focales del REMPEC. Se realizarán los ajustes necesarios, reflejando los avances y abordando los desafíos emergentes de las emisiones de GEI de los buques. Esto garantizará que la Hoja de Ruta siga respondiendo a las necesidades cambiantes del sector marítimo en la región y a los objetivos más amplios de desarrollo regional y sostenibilidad.

10.3 Con este fin, cada dos años el REMPEC preparará un informe consolidado sobre la implementación de la Hoja de Ruta basado en la información proporcionada por las Partes Contratantes y otras fuentes de información de las que disponga. El informe se presentará en las reuniones de Puntos Focales. Estará disponible públicamente y se presentará en otros foros, según corresponda.

11 MITIGACIÓN DE RIESGOS

11.1 La implementación con éxito de la Hoja de Ruta está sujeta a ciertos riesgos, incluidos, entre otros, la disponibilidad de fondos adecuados y suficientes por parte de las Partes Contratantes y las instituciones regionales. Además, las complejidades sociopolíticas de la región del mar Mediterráneo podrían generar posibles inestabilidades políticas dentro de la región, lo que podría dificultar una implementación con éxito.

11.2 Para mitigar los riesgos identificados para la implementación de la Hoja de Ruta, se debe considerar el uso de tecnologías digitales, en la medida de lo posible, para mejorar la creación de redes, el desarrollo de capacidades y la visibilidad. A fin de mitigar los riesgos asociados con la necesidad de garantizar una financiación adecuada y suficiente, las Partes Contratantes velarán por que los fondos disponibles se utilicen de manera eficiente y adecuada, evitando la duplicación de esfuerzos siempre que sea posible, con el fin de implementar la Hoja de Ruta de forma plena. Las Partes Contratantes también se coordinarán con todas las partes interesadas (incluido el sector privado, las ONG, las organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales, etc.) y buscarán oportunidades para colaborar y aunar esfuerzos siempre que sea posible y según corresponda.

11.3 El REMPEC asistirá a las Partes Contratantes, dentro de los límites de sus capacidades, para desarrollar asociaciones con organizaciones regionales e internacionales y buscar oportunidades de financiación siempre que sea posible para apoyar las actividades necesarias de cara a implementar la Hoja de Ruta. A fin de mitigar los riesgos asociados con cualquier posible inestabilidad política, las Partes Contratantes continuarán con los esfuerzos en el marco del Convenio de Barcelona para abordar de manera conjunta e individual los desafíos comunes a través del consenso regional en beneficio de toda la región y de sus Partes Contratantes de forma individual.

Apéndice
Resultados esperados de la Hoja de Ruta

	Resultados esperados	Calendario		
		Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
i.	Establecimiento de un Grupo de Trabajo de Descarbonización del Mediterráneo para supervisar la implementación de la Hoja de Ruta			
ii.	Adhesión y transposición a la legislación nacional de los instrumentos internacionales pertinentes que abordan la reducción de las emisiones de GEI de los buques, incluidos los aspectos de la gestión de las incrustaciones biológicas, y la armonización de las normativas nacionales con dichos instrumentos			
iii.	Cumplimiento normativo y eficiencia operativa, empezando por centrarse en la actual SO _x ECA, posiblemente ampliándola a NO _x ECA en consonancia con el Anexo VI del Convenio MARPOL de la OMI			
iv.	Programa de desarrollo de capacidades para dotar al personal de conocimientos sobre tecnologías de transporte marítimo verde e instrumentos de reducción de GEI de la OMI, así como sobre la legislación marítima de la UE, al tiempo que se desarrollan conocimientos especializados en la aplicación de la normativa sobre emisiones y las medidas de supervisión por el Estado rector del puerto			
v.	Campaña integral de concienciación entre las diferentes partes interesadas del sector marítimo para informar sobre los efectos de las emisiones del transporte marítimo, destacando las ventajas de la Estrategia de GEI de la OMI de 2023			
vi.	I+D sobre soluciones sostenibles de eficiencia energética a través de la colaboración público-privada Las instituciones de investigación y la industria identificarán ámbitos clave para la innovación y compartirán los resultados de las iniciativas piloto entre los Estados ribereños a través de una plataforma común			
vii.	Navegación lenta voluntaria y otras medidas de enrutamiento introducidas para minimizar las emisiones a la vez que se mantiene la eficiencia operativa en zonas especialmente protegidas en el marco del Protocolo SPA/BD			
viii.	Herramientas diseñadas para la recopilación de datos para optimizar los viajes, hacer un seguimiento del consumo de combustible y realizar un mantenimiento predictivo			
ix.	Infraestructura adecuada para implantar instalaciones de limpieza en el agua y para apoyar a los barcos que utilizan combustibles alternativos o fuentes de energía de tierra en puertos específicos			
x.	Un programa de incentivos que ofrezca «reembolsos verdes» económicos en todos los puertos del Mediterráneo para recompensar las operaciones con bajas emisiones de carbono a los armadores, que constituirá la base de un programa unificado de puertos verdes en el Mediterráneo que conceda una reducción de tasas o un atraque prioritario a los buques más respetuosos con el medio ambiente			
xi.	Creación de corredores verdes que conecten los puertos mediterráneos dentro y fuera de la región			
xii.	Transporte marítimo con cero emisiones netas al 100 % en el Mediterráneo para 2050			

Decisión IG.27/12**Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo 2026-2035 en el marco del Protocolo de Alta Mar**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para una acción urgente», reafirmamos el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y confirmamos la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales,

Haciendo balance y con optimismo por la celebración de alto nivel del 50 aniversario del PNUMA/Plan de Acción para el Mediterráneo y los 30 años del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, como una clara señal del compromiso renovado de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial,

Recordando la Resolución 6/15 adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación,

Recordando, asimismo, la Resolución 76/296, de julio de 2022, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de título «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad»,

Teniendo presente además el Protocolo relativo a la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo, en lo sucesivo denominado «Protocolo de Alta Mar», adoptado en Madrid (España) en 1994 y que entró en vigor el 24 de marzo de 2011,

Recordando, igualmente, las Decisiones IG.20/12 de la COP 17 (París [Francia], febrero de 2012) e IG.21/8 de la COP 18 (Estambul [Turquía], diciembre de 2013), que ordenan la preparación y finalización del Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo en el marco del Protocolo de Alta Mar,

Recordando, además, la Decisión IG.22/3 de la COP 19 (Atenas [Grecia], febrero de 2016), que adoptó el Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo en el marco del Protocolo de Alta Mar, con un plazo que abarca desde marzo de 2016 hasta diciembre de 2024,

Conscientes de que los posibles accidentes importantes causados por actividades cada vez más intensas en alta mar pueden tener consecuencias adversas a largo plazo para los frágiles ecosistemas y la biodiversidad del mar Mediterráneo, debido a su naturaleza cerrada y su hidrodinámica especial, así como consecuencias negativas para las economías de los Estados ribereños del Mediterráneo, especialmente en relación con el turismo y la pesca,

Reconociendo los avances realizados y los desafíos a los que se enfrentan las Partes Contratantes en la implementación del Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo,

1. *Adoptan* el Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo 2026-2035 actualizado en el marco del Protocolo de Alta Mar, tal y como se establece en el Anexo de la presente Decisión;

2. *Instan* a las Partes Contratantes a que tomen las medidas necesarias para implementar el Plan de Acción de manera oportuna;
3. *Instan también* a todas las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo de Alta Mar lo antes posible, a que adopten legislación para su implementación y a que cooperen para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones;
4. *Invitan* a las Partes Contratantes, a la Secretaría y a los socios del PAM a que proporcionen los datos necesarios para garantizar que los avances hacia la consecución del Plan de Acción puedan ser objeto de un seguimiento, una evaluación y una presentación de informes adecuados;
5. *Invitan además* a las Partes Contratantes, a la Secretaría y a otras partes interesadas a que mantengan el Plan de Acción bajo revisión, en función de la experiencia adquirida;
6. *Toman nota y aprueban* el marco de movilización de recursos, incluida la hoja de ruta indicativa y la estimación presupuestaria asociada, que figuran en el Apéndice 2 del Plan de Acción, en apoyo de la consecución de los objetivos del Plan de Acción;
7. *Invitan* a las Partes Contratantes y a las organizaciones pertinentes, incluidos los socios del PAM, a que tomen medidas con prontitud para implementar el marco de movilización de recursos, en apoyo de la implementación del Plan de Acción;
8. *Invitan* a las Partes a que presenten mecanismos de financiación nuevos e innovadores en apoyo de la implementación del Plan de Acción;
9. *Solicitan* a la Secretaría que preste apoyo técnico a las Partes Contratantes y movilice los recursos humanos y financieros adecuados en cooperación con los organismos internacionales, incluidos, entre otros, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), así como las instituciones europeas y otros actores relevantes, incluida la industria del petróleo y el gas, para ayudar a los Estados ribereños del Mediterráneo a cumplir con las obligaciones derivadas del Protocolo de Alta Mar;
10. *Acuerdan* asignar los recursos humanos necesarios dentro de la Secretaría (REMPEC) para apoyar la implementación del Plan de Acción.

ANEXO
Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo 2026-2035 en el marco del Protocolo de Alta Mar

PLAN DE ACCIÓN EN ALTA MAR PARA EL MEDITERRÁNEO 2026-2035

ÍNDICE

PARTE I: INTRODUCCIÓN

- I.1 Secretaría, componentes del PAM y socios
- I.2 Cobertura geográfica
- I.3 Preservación de los derechos
- I.4 Principios
- I.5 Definiciones
- I.6 Plazos
- I.7 Apéndices

PARTE II: OBJETIVOS

II.1. Objetivos generales

II.2. Objetivos específicos

II.2.1 MARCO DE GOBERNANZA

Objetivo específico 1: Ratificar el Protocolo de Alta Mar

Objetivo específico 2: Designar a los representantes de las Partes Contratantes que participarán en el OFOG de la BARCO y en sus subgrupos

Objetivo específico 3: Establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades

Objetivo específico 4: Promover el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones

Objetivo específico 5: Mejorar la transferencia regional de tecnología

II.2.2 NORMAS Y DIRECTRICES REGIONALES PARA ALTA MAR

Objetivo específico 6: Desarrollar y adoptar normas regionales para alta mar

Objetivo específico 7: Desarrollar y adoptar directrices regionales para alta mar

II.2.3 PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO EN ALTA MAR

Objetivo específico 8: Establecer procedimientos y programas regionales de monitoreo en alta mar

PARTE III: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

III.1. Movilización de recursos

Objetivo específico 9: Movilizar recursos para la implementación del Plan de Acción

III.2. Presentación de informes

Objetivo específico 10: Presentar informes sobre la implementación del Plan de Acción

APÉNDICES

Apéndice 1: Programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades

Apéndice 2: Marco de movilización de recursos, hoja de ruta indicativa y presupuesto estimado

Apéndice 3: Temas indicativos de investigación y desarrollo potenciales

Apéndice 4: Desarrollo de normas y directrices regionales para alta mar

Apéndice 5: Vínculos entre los resultados y los artículos del protocolo de alta mar

PARTE I: INTRODUCCIÓN

I.1 Secretaría, componentes del PAM y socios

Teniendo en cuenta la variedad de conocimientos necesarios para la implementación del Plan de Acción en el marco del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (en lo sucesivo, el «Plan de Acción»), la Secretaría del Convenio de Barcelona, representada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM) (en lo sucesivo, la «**Secretaría**»), coordinará el apoyo técnico.

El papel de la Secretaría, de los componentes del PAM y de los socios será principalmente el de ayudar a las Partes Contratantes a desarrollar sus capacidades nacionales y facilitar los medios para la cooperación regional o subregional.

Se prevé que pueda haber varias áreas de actividad dentro de los Objetivos Específicos del Plan de Acción que requerirán sinergias entre estas entidades.

I.2 Cobertura geográfica

La zona a la que se aplica el Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo en el marco del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (**el Plan de Acción**) es la zona definida en el artículo 2 del Protocolo de Alta Mar.

I.3 Preservación de los derechos

Las disposiciones del presente Plan de Acción se entenderán sin perjuicio de las disposiciones más estrictas que regulen la gestión de las actividades en alta mar contenidas en otros instrumentos o programas nacionales, regionales o internacionales, existentes o futuros, al considerar las mejores prácticas existentes para el desarrollo de normas para la región mediterránea.

I.4 Principios

Al implementar el Plan de Acción, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (en lo sucesivo, las «Partes Contratantes») se guiarán por los siguientes principios:

- (a) *principio de integración*, en virtud del cual la gestión de las actividades en alta mar en el marco del Protocolo de Alta Mar formará parte integrante de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, del Enfoque Ecosistémico (el EcAp) y de otras estrategias pertinentes, incluidas las estrategias regionales del Plan de Acción para el Mediterráneo, y no entrará en conflicto con la normativa nacional aplicable;
- (b) *principio de prevención*, en virtud del cual cualquier medida de gestión de las actividades en alta mar debe tener como objetivo abordar la prevención de cualquier forma de contaminación resultante de las actividades en alta mar;
- (c) *principio de precaución*, en virtud del cual, cuando haya amenazas de daños graves o irreversibles, la falta de certeza científica absoluta no se utilizará como motivo para posponer medidas rentables para prevenir la degradación medioambiental;
- (d) *principio de «quien contamina paga»*, en virtud del cual los costos de las medidas de prevención, control y reducción de la contaminación deben ser asumidos por quien contamina, teniendo debidamente en cuenta el interés público;

- (e) *enfoque ecosistémico*, en virtud del cual deben tenerse plenamente en cuenta los efectos acumulativos de las actividades en alta mar sobre los servicios de los ecosistemas atmosféricos, marinos y costeros, los hábitats y las especies con otros contaminantes y sustancias presentes en el medio ambiente;
- (f) *la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, en particular el ODS 12 (Producción y consumo responsables), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos); y
- (g) *el principio de participación pública y de implicación de las partes interesadas*.

1.5 Definiciones

A efectos del presente Plan de Acción, se utilizarán las siguientes definiciones:

- .1 «Resultado»: un elemento que se ha de entregar durante el periodo de tiempo del Plan de Acción, a menos que se indique lo contrario; y
- .2 «Indicador de rendimiento»: es acumulativo, a menos que se especifique lo contrario, y es una medida de los logros en relación con un Objetivo Específico particular.

1.6 Plazos

El plazo de implementación de este Plan de Acción es del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2035.

1.7 Apéndices

El Plan de Acción se apoya en una serie de apéndices, que forman parte integrante del mismo, a saber:

- 1. **el Apéndice 1** describe el programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades;
- 2. **el Apéndice 2** define el Marco de Movilización de Recursos con una hoja de ruta indicativa y un presupuesto estimado para apoyar la consecución de los objetivos del Plan de Acción;
- 3. **el Apéndice 3** enumera los temas de investigación y desarrollo potenciales;
- 4. **el Apéndice 4** enumera las normas y directrices regionales para alta mar que se desarrollarán y adoptarán; y
- 5. **el Apéndice 5** proporciona información sobre el vínculo entre los objetivos del Plan de Acción y los diversos artículos de los anexos del Protocolo de Alta Mar.

PARTE II: OBJETIVOS

II.1. Objetivos generales

Los objetivos generales del Plan de Acción son proporcionar una base uniforme para la aplicación del Protocolo de Alta Mar mediante la definición de medidas que, si se aplican a escala regional y por cada Parte Contratante, dentro de su jurisdicción, garantizarán la seguridad de las actividades en alta mar y reducirán su impacto potencial en el medio marino y su ecosistema.

Estas medidas, a escala regional, se centran en:

- el establecimiento de un **marco de gobernanza** para apoyar la implementación del Plan de Acción y la adopción, aplicación y seguimiento de normas, procedimientos y reglas regionales;
- la definición de **normas y directrices regionales para alta mar** acordadas de forma conjunta que se integrarán y utilizarán a escala nacional;
- el desarrollo, de conformidad con el EcAp y los indicadores pertinentes del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mediterráneo (IMAP), de un **programa regional de vigilancia** acordado de manera conjunta para el Plan de Acción; y
- el desarrollo de un formato para facilitar la **elaboración de informes** sobre la implementación del Plan de Acción.

II.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos se describen en la Parte II.2 a continuación. Los objetivos específicos del Plan de Acción, si se logran, permitirán cumplir los objetivos generales establecidos anteriormente. El Plan de Acción se articula en torno a **los resultados relativos a las Partes Contratantes y a la Secretaría y sus componentes del PAM**, así como a los **socios pertinentes del PAM**.

Para cada objetivo específico, se proponen los resultados esperados, que servirán de base para desarrollar indicadores de rendimiento, según corresponda, para medir el avance (o la falta del mismo) en relación con los objetivos específicos del Plan de Acción.

II.2.1 MARCO DE GOBERNANZA

Objetivo específico 1: Ratificar el Protocolo de Alta Mar

Para que exista una base jurídica amplia para la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo en el mar Mediterráneo, es importante que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona tomen las medidas necesarias para garantizar que el Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (el **Protocolo de Alta Mar**) se ratifique y se aplique a escala nacional.

<u>Objetivo específico 1:</u> Ratificar el Protocolo de Alta Mar		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Ratificación por todas las Partes Contratantes del Protocolo de Alta Mar, transposición del Protocolo de Alta Mar a la legislación nacional y cooperación a través de la Secretaría para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones ¹ .	a) Prestación de asesoramiento y asistencia técnica a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que lo soliciten.	a) Promoción de la ratificación del Protocolo de Alta Mar
<u>Indicador(es) de rendimiento:</u> Número de Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que han ratificado el Protocolo de Alta Mar, incluidas aquellas que aún no han entrado en vigor.		

Objetivo específico 2: Designar a los representantes de las Partes Contratantes que participarán en el OFOG de la BARCO y en sus subgrupos

En la 18.ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, las Partes Contratantes aprobaron la creación del Grupo de Petróleo y Gas en Alta Mar del Convenio de

¹ Los Estados ribereños del Mediterráneo considerarán la ratificación del Protocolo de Alta Mar y la transposición de sus disposiciones a la legislación nacional de acuerdo con las prácticas y la legislación nacionales pertinentes.

Barcelona (OFOG de la BARCO) y adoptaron sus términos de referencia (Decisión IG.21/8). También acordaron denominarlo Grupo OFOG.

Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, con el apoyo de los componentes pertinentes del PNUMA/PAM, proporcionarán, entre otras cosas, a través del Grupo OFOG y sus subgrupos, apoyo técnico y orientación, como se detalla en la sección II.2.2, y harán recomendaciones a las Reuniones de las Partes del Protocolo de Alta Mar para cumplir sus funciones, como se estipula en el artículo 30.2 del Protocolo de Alta Mar y se detalla en la Decisión IG.21/8.

El Grupo OFOG está compuesto principalmente por representantes de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que son designados por el Punto Focal del PAM como Puntos Focales Nacionales para Alta Mar. En vista de la variedad de conocimientos especializados que se necesitan para los diversos temas que abarca por el Protocolo, desde el impacto medioambiental hasta la salud y la seguridad, las Partes Contratantes, a través de sus Puntos Focales Nacionales para Alta Mar, pueden designar, según sea necesario, a sus representantes como puntos de contacto para cualquier Subgrupo OFOG que se constituya.

Dichos Subgrupos se centrarían en los aspectos técnicos y prácticos del Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo, en particular en el desarrollo de las normas y directrices a las que se hace referencia en los objetivos específicos 6 y 7, y en los relacionados con el Programa de Cooperación Técnica y Desarrollo de Capacidades propuesto que figura en el **Apéndice 1**.

Para la implementación efectiva del Plan de Acción, las Partes Contratantes garantizarán la participación adecuada de las diversas partes interesadas, incluidas las autoridades nacionales competentes, la sociedad civil, el sector privado, los operadores, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas, según corresponda, para implementar las medidas previstas en el Plan de Acción y otras medidas, según corresponda.

Objetivo específico 2: Designar a los representantes de las Partes Contratantes que participarán en el OFOG de la BARCO y en sus subgrupos		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los Componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Designación del Punto Focal Nacional para Alta Mar designado por todos los Puntos Focales del PAM para coordinar a escala nacional las actividades llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción y participar activamente en el Grupo OFOG; b) Designación, a petición de la Secretaría, a través de su Punto Focal Nacional para Alta Mar, de las entidades o funcionarios nacionales adecuados como puntos de contacto para cada Subgrupo OFOG; y c) Dirección, de forma voluntaria, de los subgrupos establecidos para coordinar, con el apoyo de la Secretaría, el trabajo asignado a los subgrupos.	a) Promoción de la participación de representantes de las OIG, las ONG y la industria pertinentes como observadores en el Grupo OFOG y en los subgrupos; b) Mejora de la concienciación pública a través de la contribución de las OIG y las ONG con un mandato pertinente para los temas debatidos en el Grupo OFOG y los subgrupos, a través de su participación como observadores, garantizando un proceso abierto y transparente a través de consultas públicas; c) Establecimiento de una cooperación institucional con diversas instituciones, iniciativas y acuerdos regionales y mundiales pertinentes y, en el plano operativo, establecimiento de sinergias con dichas entidades en actividades en curso de interés común; d) Publicación y actualización de la composición del Grupo OFOG y de cualquier subgrupo en una página específica del sitio web correspondiente de uno de los componentes del PNUMA/PAM; e) Actualización de la lista de Puntos Focales Nacionales para Alta Mar y de los Puntos Focales del Grupo OFOG; f) Definición, en consulta con los Puntos Focales del PAM, de las funciones y responsabilidades de los componentes del PNUMA/PAM para facilitar la implementación del Plan de Acción; y g) Identificación de los medios necesarios, incluidos los recursos humanos, para garantizar la implementación del Plan de Acción y el apoyo a los componentes pertinentes del PNUMA/PAM. En	a) Participación de representantes de las OIG, las ONG y la industria pertinentes como observadores en el Grupo OFOG y en los subgrupos.

	el Apéndice 2 se establece un Marco de Movilización de Recursos.	
<u>Indicador(es) de rendimiento:</u> • Número de Partes Contratantes con Puntos Focales Nacionales para Alta Mar designados; • Número de reuniones del Grupo OFOG organizadas; • Número de subgrupos OFOG establecidos; y • Número de representantes de distintos ministerios de las Partes Contratantes, OIG, ONG y de la industria involucrados o que asistan a las reuniones del Grupo OFOG y de los Subgrupos OFOG.		

Objetivo específico 3: Establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades

De conformidad con el artículo 24 del Protocolo de Alta Mar, las Partes, directamente o con la asistencia de las organizaciones regionales u otras organizaciones internacionales competentes, cooperarán con miras a formular y, en la medida de lo posible, ejecutar programas de asistencia a los países en desarrollo.

<u>Objetivo específico 3:</u> Establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los Componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades respaldado según lo establecido en el Apéndice 1 ; y b) Consideración de la posible aplicación del MOAP más allá de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas;	a) Integración del programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades en el programa de actividades sexenal del PNUMA/PAM y sus componentes pertinentes y en su programa de trabajo bienal; b) Preparación del presupuesto correspondiente para la consideración de la Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona; e c) Identificación de donantes para asegurar los fondos necesarios para la implementación del programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades. d) Coordinación de una reunión para debatir los efectos y las medidas de mitigación para la explotación de la plataforma continental, sus fondos marinos y su subsuelo más allá de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas.	a) Prestación de apoyo (financiero o en especie) para la implementación del programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades.
<u>Indicador(es) de rendimiento:</u> - Número de actividades técnicas y de desarrollo de capacidades, incluidos los grandes proyectos solicitados por las Partes Contratantes, desarrolladas e implementadas en el bienio; y - Número de personas formadas.		

Objetivo específico 4: Promover el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones

De conformidad con el Principio 10 de la Declaración de Río adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992: «El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes». Además, un elemento clave para una implementación efectiva de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es crear un entorno propicio para la participación pública y su contribución a la toma de decisiones. En los ODS 16 y 17 se expresa claramente el llamamiento a que este entorno promueva la participación pública.

Objetivo específico 4: Promover el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Plantilla en línea para la información pública presentada de conformidad con las normas nacionales y regionales sobre el acceso a la información; b) Presentación de informes a la Secretaría cada dos años sobre la información pertinente relativa a las instalaciones en alta mar dentro de su jurisdicción, incluida, cuando corresponda, información sobre su eliminación para su inclusión en el inventario que llevará la Secretaría; y c) Presentación de informes a la Secretaría cada dos años, en el marco del BCRS, de los datos sobre vertidos, descargas y emisiones de las instalaciones de petróleo y gas en alta mar, de conformidad con el	a) Apoyo a la preparación de la plantilla en línea para la información pública de conformidad con las decisiones existentes de las Partes Contratantes que abordan el acceso público a la información y con la Política de Acceso a la Información del PNUMA; b) Desarrollo de un sistema regional en línea que se mantendrá con el fin de compartir información pública; c) Publicación cada dos años, en una página específica del sitio web correspondiente de uno de los componentes del PNUMA/PAM, del inventario de instalaciones, así como de los datos sobre vertidos, descargas y emisiones de las instalaciones de petróleo y gas en alta mar presentados por las Partes Contratantes; y d) Presentación de informes consolidados cada dos años sobre los datos de vertidos,	a) Suministro de información pertinente para complementar los informes enumerados en los resultados b) y c) en relación con las Partes Contratantes.

programa de seguimiento que defina el Grupo OFOG en apoyo del objetivo específico 8.	descargas y emisiones de las instalaciones de petróleo y gas en alta mar facilitados por las Partes Contratantes.	
<u>Indicador(es) de rendimiento:</u> • Un portal funcional y actualizado, configurado como herramienta de difusión de información para el Plan de Acción; • Número de informes nacionales presentados cada dos años a la Secretaría por las Partes Contratantes que contengan información pertinente sobre las instalaciones en alta mar dentro de su jurisdicción, incluida, cuando corresponda, información sobre su eliminación; y • Número de informes nacionales presentados cada dos años a la Secretaría por las Partes Contratantes que contengan información pertinente sobre los vertidos, descargas y emisiones de las instalaciones de petróleo y gas en alta mar de conformidad con el programa de vigilancia.		

Objetivo específico 5: Mejorar la transferencia regional de tecnología

El Protocolo de Alta Mar hace hincapié en la necesidad de cooperación e intercambio de información en relación con la investigación y el desarrollo (I+D) de nuevas tecnologías. Con el fin de dar a conocer los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo en la región mediterránea, la Secretaría se esforzará por fomentar la participación de las instituciones regionales de investigación, los líderes de proyectos científicos y la industria en los eventos de interés. La Secretaría también facilitará, a través de la red de Puntos Focales Nacionales para Alta Mar, el intercambio de dichos resultados entre las Partes Contratantes. Además, la Secretaría podrá indicar a los Puntos Focales Nacionales para Alta Mar los ámbitos potenciales que requieran más I+D con el fin de fomentar una participación y una contribución más activas de las instituciones mediterráneas pertinentes a los esfuerzos globales en este campo. En este sentido, en el **Apéndice 3** del presente documento se presenta una lista de posibles temas de investigación.

Objetivo específico 5: Mejorar la transferencia regional de tecnología		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los Componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Participación activa de las respectivas instituciones científicas y técnicas, así como de la industria, en actividades y programas de I+D relacionados con la prevención, la respuesta y el seguimiento de la contaminación procedente de las actividades en alta mar; b) Presentación de los resultados de las actividades y los programas de I+D por parte de las respectivas instituciones nacionales y la industria en foros internacionales; y c) Información sobre las actividades de I+D en curso y las necesidades de investigación proporcionadas a la Secretaría.	a) Apoyo en la identificación de ámbitos de investigación en los que sea necesario mejorar el estado de la técnica de las tecnologías y técnicas de prevención, respuesta y monitoreo de la contaminación en alta mar; b) Difusión e intercambio de resultados de las actividades y los programas nacionales de I+D dentro y fuera de la región mediterránea; y c) Participación de las instituciones de investigación nacionales y regionales y de la industria en los foros internacionales pertinentes, con el fin de dar a conocer mejor los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo en la región mediterránea.	a) Suministro de información pertinente para complementar los informes enumerados en los resultados b) y c) en relación con las Partes Contratantes
<u>Indicador(es) de rendimiento:</u> Número de actividades y programas de I+D notificados.		

II.2.2 NORMAS Y DIRECTRICES REGIONALES PARA ALTA MAR

De conformidad con el objetivo específico 3 y el artículo 23 del Protocolo de Alta Mar, dado que la esencia del Protocolo de Alta Mar tiene como fin establecer normas y directrices comunes para armonizar las prácticas regionales en la región mediterránea, las Partes Contratantes tendrán en cuenta las normas y directrices pertinentes existentes en este ámbito, en línea con los objetivos ecológicos generales basados en los ecosistemas, la hoja de ruta del EcAp y, en particular, con el IMAP del PNUMA/PAM.

Objetivo específico 6: Desarrollar y adoptar normas regionales para alta mar

<u>Objetivo específico 6:</u> <i>Desarrollar y adoptar normas regionales para alta mar</i>		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los Componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Desarrollo y adopción de normas regionales para alta mar, tal y como se establece en el Apéndice 4 .	a) Apoyo al Grupo OFOG y a los subgrupos específicos del OFOG, que se establecerán según corresponda, para el desarrollo de las normas comunes.	a) Aportación de conocimientos especializados al Grupo OFOG y a subgrupos específicos para el desarrollo de las normas comunes.
<u>Indicador(es) de rendimiento:</u> Número de normas comunes desarrolladas y adoptadas.		

Objetivo específico 7: Desarrollar y adoptar directrices regionales para alta mar

<u>Objetivo específico 7:</u> <i>Desarrollar y adoptar directrices regionales para alta mar</i>		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los Componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Desarrollo y adopción de directrices regionales para alta mar, tal y como se establece en el Apéndice 4 .	a) Apoyo al Grupo OFOG y a los subgrupos específicos del OFOG, que se establecerán según corresponda, para el desarrollo de las directrices comunes.	a) Aportación de conocimientos especializados al Grupo OFOG y a subgrupos específicos para el desarrollo de las directrices comunes.
<u>Indicador(es) de rendimiento:</u> Número de directrices comunes desarrolladas y adoptadas.		

II.2.3 PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO EN ALTA MAR

Objetivo específico 8: Establecer procedimientos y programas regionales de monitoreo en alta mar

El EcAp es el principio general del Convenio de Barcelona, cuyo objetivo es lograr unas buenas condiciones medioambientales (GES) en el Mediterráneo y garantizar un seguimiento y una evaluación adecuados de las condiciones de manera cíclica.

El programa de monitoreo en alta mar se desarrollará de acuerdo con la hoja de ruta del EcAp y, en particular, con el IMAP.

De acuerdo con la Decisión IG.20/4 «Implementando la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos Mediterráneos, Indicadores y Cronograma para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema», adoptada por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP17, 2012), y de acuerdo con la Decisión 21/3 sobre el EcAp, incluida la adopción de definiciones de GES y metas, para los fines de este Plan de Acción, en cumplimiento de las obligaciones de monitoreo en virtud del Artículo 12 del Convenio de Barcelona y el Artículo 19 del Protocolo de Alta Mar, los resultados esperados en virtud de este objetivo específico son:

Objetivo específico 8: Establecer procedimientos y programas regionales de monitoreo en alta mar		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los Componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Un programa regional de monitoreo de las actividades en alta mar que se base, entre otras cosas, en el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas; y b) Los resultados del programa nacional de monitoreo en alta mar y los datos acordados correspondientes se comunican a la Secretaría cada dos años.	a) Desarrollo y adopción de Procedimientos y Programas de Monitoreo del Mediterráneo para lo anterior, en consulta con las partes interesadas pertinentes, sobre la base de la labor pertinente realizada en los Grupos por Correspondencia de Monitoreo en el proceso del EcAp, de conformidad con la Decisión 21/3; b) Desarrollo del Sistema de Informes y Monitoreo en Alta Mar del Mediterráneo (por ejemplo, Banco de Datos Regional sobre actividades en alta mar a través del Sistema de Informes del Convenio de Barcelona u otros sistemas definidos por las Partes Contratantes); y c) Disposición de información pertinente para el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente en relación con los efectos de la industria del petróleo y el gas en alta mar.	a) Orientación sobre el programa regional de monitoreo.

Indicador(es) de rendimiento:

- Sección sobre los efectos de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas en alta mar en el mar Mediterráneo publicada en el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente presentado;
- El número de monitoreos y evaluaciones del medio marino utilizando los Indicadores Comunes del IMAP 1, 2, 15, 17 y 18;
- El número de monitoreos y evaluaciones del medio marino utilizando el Indicador Común del IMAP 19.

PARTE III: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

III.1. Movilización de recursos

Objetivo específico 9: Movilizar recursos para la implementación del Plan de Acción

La 18.ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de 2013 decidió que el OFOG de la BARCO se financiase mediante recursos extrapresupuestarios y solicitó a la Secretaría que identificara organismos internacionales que pudieran proporcionar fuentes específicas de financiación para ayudar a los Estados ribereños del Mediterráneo a cumplir con las obligaciones derivadas del Protocolo de Alta Mar. La Reunión invitó además a la industria pertinente del petróleo y el gas en alta mar a ayudar al OFOG de la BARCO mediante apoyo técnico y contribuciones financieras para la implementación del programa de trabajo que pueda resultar del Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo. Sin embargo, la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de la implementación del MOAP 2016-2024 han mostrado serias limitaciones en el logro de los objetivos si se depende por completo de recursos extrapresupuestarios. Con este fin, se ha buscado un enfoque más apropiado y se ha desarrollado un marco de movilización de recursos que también considera una financiación mínima a través del MTF.

Objetivo específico 9: Movilizar recursos para la implementación del Plan de Acción		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y sus componentes, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Movilización de recursos financieros y humanos para apoyar la implementación del Plan de Acción, en particular sus disposiciones relacionadas con el Grupo OFOG y sus subgrupos, la cooperación técnica, el desarrollo de capacidades y las actividades de seguimiento.	a) Identificación de donantes para garantizar contribuciones no voluntarias de cara a la implementación del Plan de Acción. En el Apéndice 2 se establece un Marco de Movilización de Recursos; b) Identificación de oportunidades para conseguir un coordinador específico, incluso mediante comisiones de servicio temporales, para la implementación del Plan de Acción, lo cual facilitará la identificación de contribuciones no voluntarias adicionales.	a) Envío de personal a la Secretaría para ayudar en la implementación del Plan de Acción.
Indicador(es) de rendimiento: Contribuciones no voluntarias de donantes conseguidas para la implementación del Plan de Acción.		

III.2. Presentación de informes**Objetivo específico 10: Presentar informes sobre la implementación del Plan de Acción**

<u>Objetivo específico 10:</u> <i>Presentar informes sobre la implementación del Plan de Acción</i>		
Resultados relativos a las Partes Contratantes	Resultados relativos a la Secretaría y los componentes del PAM, en función de la disponibilidad de recursos	Resultados relativos a los socios del PAM
a) Aportaciones a la revisión bienal de la implementación del Plan de Acción en el marco del BCRS.	a) Preparación de una plantilla en el marco del BCRS para presentar informes sobre la implementación del Plan de Acción; b) Reuniones del Grupo OFOG; y c) Elaboración de un informe consolidado sobre la implementación del Plan de Acción cada dos años para su presentación a las Reuniones del Grupo OFOG y a las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.	a) Provisión de información, según corresponda, para el Informe Consolidado sobre el Informe de Implementación del Plan de Acción elaborado por la Secretaría.
<u>Indicador(es) de rendimiento:</u> Informe consolidado sobre la implementación del Plan de Acción tomando como base los indicadores de rendimiento.		

APÉNDICES

Apéndice 1: Programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades

Apéndice 2: Marco de movilización de recursos, hoja de ruta indicativa y presupuesto estimado

Apéndice 3: Temas indicativos de investigación y desarrollo potenciales

Apéndice 4: Desarrollo de normas y directrices regionales para alta mar

Apéndice 5: Vínculos entre los resultados y los artículos del protocolo de alta mar

PLAN DE ACCIÓN EN ALTA MAR PARA EL MEDITERRÁNEO
Apéndice 1: PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

Objetivo específico 3: Establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades	Etapas clave	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Normas y directrices:											
Monitoreo	En el marco de los requisitos de monitoreo del IMAP, se ha acordado monitorear cinco (5) Indicadores Comunes (IC 1, 2, 15, 17 y 18) para las actividades en alta mar. Se debe organizar una actividad de formación para facilitar su uso.	X									
Uso y vertido de sustancias y materiales nocivos o peligrosos	Los días 7 y 8 de noviembre de 2023 se celebró un curso de formación sobre «<i>Normas y directrices comunes sobre la eliminación de petróleo y mezclas oleosas, el uso y la eliminación de fluidos y recortes de perforación, así como sobre directrices relacionadas con el uso y la descarga de sustancias y materiales nocivos o perjudiciales, incluido el plan de uso de productos químicos para operaciones en alta mar</i>». En 2026 se debería crear un Grupo de Trabajo por Correspondencia entre Periodos de Sesiones (ICG) sobre el uso y el vertido de sustancias y materiales nocivos o peligrosos para el desarrollo de normas y directrices al respecto. Tras la adopción de estas normas y directrices, se debe organizar una actividad en línea para facilitar su implementación.	#	#	X							
Plan de preparación, respuesta y contingencia en alta mar	Si bien la preparación y la respuesta a los incidentes de contaminación en alta mar en general, así como la planificación de contingencias, deben abordarse en el marco del Protocolo de Prevención y Emergencia (se hace referencia al artículo 16 y al anexo VII del Protocolo de Alta Mar), también es un elemento que se debe tener en cuenta a la hora de conceder autorizaciones por parte de una autoridad competente. Se debe organizar una actividad de formación para ayudar en las evaluaciones de los planes de contingencia como requisitos para la concesión de autorizaciones.			X							

Objetivo específico 3: Establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades	Etapas clave	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Medidas de seguridad, incluidos los requisitos de salud y seguridad	Se debe organizar un curso de formación sobre el intercambio de experiencias en relación con los criterios, normas y procedimientos comunes, incluidos los requisitos de salud y seguridad aplicables a la industria en alta mar. Se ha creado un ICG para desarrollar una lista de comprobación sobre los elementos clave de seguridad en lo que respecta al diseño, la construcción, la colocación, el equipo, el marcado, las operaciones, el mantenimiento de la instalación y la lucha contra incendios que pueda ayudar a las Partes Contratantes en la inspección de las instalaciones. Tras la aprobación de la lista de comprobación, se debe organizar una actividad en línea para facilitar la familiarización con ella y su uso.					X	#	#	X		
Estándares mínimos de cualificación para profesionales y tripulaciones	Se debe organizar un curso de formación para compartir experiencias sobre los criterios, normas y procedimientos comunes relativos a los estándares mínimos de cualificación para profesionales y tripulaciones. Un ICG creado para desarrollar estándares mínimos de cualificación para profesionales y tripulaciones. Tras la aprobación de los estándares, se debe organizar una actividad en línea para facilitar la familiarización con ellos y su uso.					X	#	#	X		
Concesión de autorizaciones	Se debe organizar un curso de formación para compartir experiencias sobre el sistema de autorizaciones (Sección II) en virtud del Protocolo de Alta Mar basado en las normas y directrices aprobadas. Un ICG creado para desarrollar las directrices que se deben seguir al conceder autorizaciones. Tras la aprobación de las directrices, se debe organizar una actividad en línea para facilitar la familiarización con ellas y su uso.							X	#	#	X
Inspección/sanciones	Un informe que refleje las normas, procedimientos y prácticas nacionales, regionales e internacionales relativos a la responsabilidad y la indemnización por pérdidas y daños resultantes de las actividades contempladas en el Protocolo de Alta Mar, que se presentará a la Reunión de las Partes Contratantes correspondiente.							#	#	#	X

Objetivo específico 3: Establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades	Etapas clave					2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Resumen general de las formaciones de desarrollo de capacidades asociadas:															
Formación A: Duración orientativa: 2,5 días - Introducción al Protocolo de Alta Mar y al MOAP 2026-2035; - Restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP); - Directrices para la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA); - Monitoreo; - Retirada de instalaciones.	X														
Formación B: Duración orientativa: 1,5 días Evaluación del plan de preparación, respuesta y contingencia en plataformas en alta mar. <i>Centrarse en los elementos que se evaluarán en un OSCP en alta mar en el marco de una solicitud de permiso</i>			X												
Formación C: Duración orientativa: 1,5 días - Medidas de seguridad, incluidos los requisitos de salud, seguridad y lucha contra incendios; - Estándares mínimos de cualificación para profesionales y tripulaciones; <i>Centrarse en los elementos clave que se deben hacer cumplir para la seguridad de las operaciones en alta mar</i>					X										
Formación D: Duración orientativa: 2 días - Presentación de las normas y directrices adoptadas en el marco del MOAP 2016-2024 y el MOAP 2026-2035. - Concesión de autorizaciones. - Inspección/sanciones (instalación/descarga/personal competente); <i>Curso de formación basado en las normas y directrices adoptadas, así como en las formaciones anteriores realizadas</i>							X								
Formación E: <i>se especificará en la revisión intermedia del MOAP</i> Temas potenciales para el bienio 2034-2035: /													X		

X / Azul, formación o reunión de estructuración prevista - # / Verde, periodo de implementación previsto.

Las letras «A, B, C, D, E» asociadas a las formaciones reflejan el orden en que se organizarían.*****

PLAN DE ACCIÓN EN ALTA MAR PARA EL MEDITERRÁNEO

Apéndice 2: MARCO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, HOJA DE RUTA INDICATIVA Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Parte I: Marco de movilización de recursos.

Resumen de las principales fuentes de financiación

1 La financiación básica para la implementación del Protocolo de Alta Mar y su Plan de Acción la proporciona el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (MTF), que se repone cada dos años con las contribuciones de las Partes Contratantes. Se alienta a los Estados Miembros, la industria, las organizaciones y los particulares a que contribuyan al MTF. Además, las organizaciones proporcionan apoyo financiero y en especie para actividades específicas de desarrollo de capacidades.

Objetivo estratégico

2 Garantizar la viabilidad financiera continua mediante la financiación básica y el aprovechamiento del apoyo financiero y en especie externo.

Medidas

- .1 Garantizar que el MTF sea un fondo básico para apoyar la ejecución de las actividades principales y un medio para aprovechar el apoyo financiero de donantes externos;
- .2 Movilizar apoyo financiero y en especie externo a través de asociaciones con Partes Contratantes, organizaciones como la UE y la industria;
- .3 Involucrar a las Partes Contratantes y a los socios del PAM (ONG e industria) en el proceso de movilización de recursos; y
- .4 Maximizar la rentabilidad del mecanismo de cooperación técnica como parte de la implementación del Plan de Acción.

Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (MTF)

3 Asignar una cantidad no inferior a la reflejada en la parte III de este Apéndice.

Un fondo fiduciario de donantes múltiples (MDTF)

4 Se establece un MDTF rotatorio específico para fomentar las contribuciones destinadas a la implementación del Plan de Acción o a cuestiones específicas del Plan de Acción (financiación temática) y también se utiliza para apoyar programas específicos de cooperación técnica que abordan dichas cuestiones.

Socios en la movilización de recursos

5 **Se insta a las Partes Contratantes a:**

- .1 considerar la posibilidad de realizar contribuciones financieras al MTF y al MDTF establecidos por la Secretaría a tal efecto;
- .2 celebrar acuerdos bilaterales de asociación con la Secretaría, proporcionando apoyo financiero y en especie para la implementación del Plan de Acción;
- .3 llamar la atención de sus autoridades gubernamentales pertinentes, incluidas en particular las responsables de la AOD (asistencia oficial para el desarrollo), sobre el

vínculo entre los componentes pertinentes del programa de desarrollo de capacidades técnicas definido en el Plan de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

- .4 cooperar con la Secretaría en el desarrollo y la ejecución de campañas de movilización de recursos y facilitar su consideración por parte de las autoridades mencionadas; y
- .5 llamar la atención de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en las que participan sobre la importancia del sector de alta mar para el desarrollo sostenible y el papel del sistema PNUMA/PAM en la implementación del marco legal del Protocolo de Alta Mar para la sostenibilidad del mar Mediterráneo.

6 Se insta a las organizaciones no gubernamentales (ONG), como socios del PAM, a:

- .1 llamar la atención de sus respectivos miembros sobre la importancia fundamental de la Secretaría y sus componentes para mejorar la capacidad de las Partes Contratantes para implementar el Protocolo de Alta Mar y su Plan de Acción de manera uniforme; y
- .2 ayudar en la movilización de los recursos y la experiencia de sus miembros para contribuir a la implementación del Plan de Acción.

7 Se insta a la industria del petróleo y el gas en alta mar, como socios del PAM, a:

- .1 celebrar acuerdos de asociación con la Secretaría, proporcionando apoyo en especie, a través de la cesión de expertos, para la implementación del Plan de Acción; y
- .2 proporcionar experiencia en especie, sin costos ni honorarios, para apoyar el programa de desarrollo de capacidades técnicas del Plan de Acción.

8 Se solicita a la Secretaría:

- .1 seguir colaborando con las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales en el desarrollo y la ejecución de un programa de desarrollo de capacidades que aborde los objetivos del Plan de Acción;
- .2 involucrar a los donantes bilaterales y multilaterales interesados para que proporcionen apoyo financiero para la realización de los objetivos del Plan de Acción.

9 Ejecución rentable

- .1 solicitar a la Secretaría que siga revisando el costo de la prestación de asistencia técnica y que introduzca medidas de reducción de costos, según corresponda, sin reducir la calidad de los servicios prestados;
- .2 instar a las Partes Contratantes a que se planteen la posibilidad de poner a disposición expertos cualificados para que presten servicios de asesoramiento técnico sin honorarios ni costos al sistema del PNUMA/PAM para la implementación del Plan de Acción; y
- .3 instar a las Partes Contratantes a que se planteen, cuando soliciten asistencia técnica y formación, la posibilidad de compartir los costos asociados a la prestación de la asistencia.

Parte II: Hoja de ruta provisional

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
<i>Reuniones previstas del PNUMA/PAM</i>										
- Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP)			X		X		X		X	X
- Reuniones del Grupo de Petróleo y Gas en Alta Mar (OFOG)		X		X		X		X		Xh
- Reunión del OFOG con revisión intermedia del MOAP						X				
<i>Actividades previstas en el marco del MOAP</i>										
- Formaciones para el desarrollo de capacidades (A, B, C, D y E)	A			B		C		D		E
- Grupos de Trabajo por Correspondencia entre Periodos de Sesiones (ICG) para desarrollar normas y directrices	#	#	#	#	#	#	#	#	#	#
- Actividad en línea de familiarización con las normas y directrices adoptadas			X		X		X		X	X

X / Azul, reunión de estructuración o formación prevista - # / Verde, periodo de implementación previsto.

Las letras «A, B, C, D, E» asociadas a las formaciones reflejan el orden en que se organizarían.

Parte III: Presupuesto previsto para una implementación básica del Plan de Acción

	Componente principal	Apoyo previsto	Periodo de implementación orientativo	Tipo orientativo de medios necesarios	Presupuesto estimado orientativo (en euros)
<u>Actividades previstas por bienio</u>					
Reuniones del Grupo de Petróleo y Gas en Alta Mar (OFOG)	Secretaría	- Componentes del PNUMA/PAM	2.º año 2.º trimestre	- <i>Tiempo de las PC</i> - <i>Tiempo del personal de la Secretaría</i>	60 000
Formación para el desarrollo de capacidades	Secretaría	- Componentes del PNUMA/PAM - Apoyo en especie de los socios del PAM	1.º año 2.º trimestre	- <i>Tiempo de las PC</i> - <i>Tiempo del personal de la Secretaría</i>	60 000
Grupos de Trabajo por Correspondencia entre Periodos de Sesiones (ICG) para desarrollar normas y directrices	Secretaría	- Componentes del PNUMA/PAM	Del 3.º trimestre del 1.º año al 2.º trimestre del 2.º año	- <i>Tiempo de las PC</i> - <i>Tiempo del personal de la Secretaría</i> - Fondos de consultoría	25 000
Presentación en línea de las normas y directrices adoptadas	Secretaría	- Componentes del PNUMA/PAM	1.º año 1.º trimestre	- <i>Tiempo de las PC</i>	/

		- Apoyo en especie de los socios del PAM		- <i>Tiempo del personal de la Secretaría</i>	
Asistencia técnica informática prevista					
Desarrollo adaptado del sitio web del componente pertinente del PNUMA/PAM para un portal y unas publicaciones específicos	Secretaría	- Componentes del PNUMA/PAM	<i>Continuo</i>	- <i>Tiempo del personal de la Secretaría</i> - Desarrollador del sitio web	20 000
			Importe estimado por bienio:		165 000
			Presupuesto estimado para un taller de revisión intermedia:		60 000
			TOTAL:		885 000 ²

² Total para cinco bienios

PLAN DE ACCIÓN EN ALTA MAR PARA EL MEDITERRÁNEO

Apéndice 3: TEMAS INDICATIVOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO POTENCIALES

Desarrollo de energía en alta mar

- Innovaciones en cuanto a tecnologías de extracción, evaluaciones de impacto económico y estrategias de gestión de riesgos para la perforación

Impacto medioambiental de las actividades en alta mar

- Impacto de las actividades en alta mar, como la generación de ruido, en los ecosistemas marinos
- Impacto a corto y largo plazo de la exploración y explotación de petróleo y gas en la pesca mediterránea, incluidos los patrones de migración y las zonas marinas protegidas

Ingeniería y tecnología en alta mar con énfasis en la prevención

- Innovaciones en tecnologías subacuáticas como ROV y AUV aplicables al contexto mediterráneo

Aspectos jurídicos y reglamentarios de las actividades en alta mar

- Desafíos a los que se enfrentan los países mediterráneos en el cumplimiento y la aplicación del derecho internacional para las industrias en alta mar y formas de superarlos

Preparación y respuesta ante la contaminación marina accidental

- Evaluación del impacto ambiental del uso prolongado de dispersantes en los grandes vertidos de petróleo de las plataformas marinas de la región mediterránea
- Desafíos en la planificación de la respuesta de control de fuentes en alta mar en la región mediterránea y formas de mejorar

PLAN DE ACCIÓN EN ALTA MAR PARA EL MEDITERRÁNEO

Anexo 4: DESARROLLO DE NORMAS Y DIRECTRICES REGIONALES PARA ALTA MAR

Normas regionales para alta mar
Normas comunes sobre el uso y el vertido de sustancias y materiales nocivos o peligrosos, en consonancia con las normas y los convenios internacionales pertinentes que definen, entre otras cosas, los límites y las prohibiciones a escala regional
Identificación de las modificaciones necesarias de los Anexos I, II y III y definición de qué productos químicos deben estar cubiertos o no por dichas normas y en qué condiciones
Procedimientos para la planificación de contingencias, la notificación de vertidos accidentales y la contaminación transfronteriza establecidos de conformidad con el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo
Criterios, normas y procedimientos comunes para la retirada de instalaciones y los aspectos financieros relacionados
Criterios, normas y procedimientos comunes para las medidas de seguridad, incluidos los requisitos de salud y seguridad
Estándares mínimos comunes de cualificación para profesionales y tripulaciones
<i>Cualquier otra norma que pueda proponer el OFOG</i>
Directrices regionales para alta mar
Directrices regionales sobre el uso y el vertido de sustancias y materiales nocivos o peligrosos
Directrices regionales sobre la retirada de instalaciones y los aspectos financieros relacionados
Directrices regionales sobre medidas de seguridad de las instalaciones, incluidos los requisitos de salud y seguridad
Directrices regionales sobre estándares mínimos de cualificación para profesionales y tripulaciones

Directrices regionales sobre los requisitos de autorización basados en las normas mencionadas
Informe de evaluación de las normas, procedimientos y prácticas nacionales, regionales e internacionales relativos a la responsabilidad y la indemnización por pérdidas y daños resultantes de las actividades contempladas en el Protocolo de Alta Mar
<i>Cualquier otra directriz que pueda proponer el OFOG</i>

PLAN DE ACCIÓN EN ALTA MAR PARA EL MEDITERRÁNEO
Anexo 5: VÍNCULOS ENTRE LOS RESULTADOS Y LOS ARTÍCULOS DEL PROTOCOLO DE ALTA MAR

A) Resultados relativos a las Partes Contratantes

Objetivo específico	Resultados relativos a las Partes Contratantes (PC)	Vínculo con el Protocolo³	Medios necesarios para la implementación del Plan de Acción <i>solo a título indicativo</i>
1. Ratificar el Protocolo de Alta Mar	a) Ratificación por todas las Partes Contratantes del Protocolo de Alta Mar, transposición del Protocolo de Alta Mar a la legislación nacional y cooperación a través de la Secretaría para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones	Art. 32	Tiempo de las Partes Contratantes
2. Designar a los representantes de las Partes Contratantes que participarán en el OFOG de la BARCO y en sus subgrupos	a) Designación del Punto Focal Nacional para Alta Mar designado por todos los Puntos Focales del PAM para coordinar a escala nacional las actividades llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción y participar activamente en el Grupo OFOG	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo de nombramiento de las Partes Contratantes
	b) Designación, a petición de la Secretaría, a través de su Punto Focal Nacional para Alta Mar, de las entidades o funcionarios nacionales adecuados como puntos de contacto para cada Subgrupo OFOG	Art. 28 Decisión IG.21/8	Nombramiento
	c) Dirección, de forma voluntaria, de los subgrupos establecidos para coordinar, con el apoyo de la Secretaría, el trabajo asignado a los subgrupos	Art. 28 Decisión IG.21/8	Voluntariado

³ Vinculación entre los objetivos del Plan de Acción y los artículos y Anexos del Protocolo de Alta Mar, considerando que el artículo 1 sobre Definiciones, el artículo 2 sobre Cobertura geográfica y el artículo 3 sobre Compromisos generales se aplican a todos los objetivos específicos, que el artículo 29 sobre Medidas de transición ya no es aplicable y que la descarga y eliminación de aceite de maquinaria, el tratamiento y la descarga de aguas residuales (artículo 11), la eliminación y descarga de basuras (artículo 12), las instalaciones de recepción (artículo 13) y el almacenamiento de buques se regularán de acuerdo con los requisitos enumerados en los anexos pertinentes del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL).

Objetivo específico	Resultados relativos a las Partes Contratantes	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios
3. Establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades	a) Programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades respaldado según lo establecido en el Apéndice 1	Art. 24	
	Cooperación técnica para el desarrollo de normas y directrices		
	• Monitoreo		Fondos de consultoría
	• Uso y vertido de sustancias y materiales nocivos o peligrosos		Fondos de consultoría
	• Evaluación del plan de preparación, respuesta y contingencia en plataformas en alta mar		Fondos de consultoría
	• Retirada de instalaciones y aspectos financieros relacionados		Fondos de consultoría
	• Medidas de seguridad, incluidos los requisitos de salud, seguridad y lucha contra incendios		Fondos de consultoría
	• Estándares mínimos de cualificación para profesionales y tripulaciones		Fondos de consultoría
	• Concesión de autorizaciones		Fondos de consultoría
	• Inspección/sanciones (instalación/descarga/personal competente)		Fondos de consultoría
	Formación para el desarrollo de capacidades		
	• Formación A según lo establecido en el Apéndice 1		Fondos de formación
	• Formación B según lo establecido en el Apéndice 1		Fondos de formación
	• Formación C según lo establecido en el Apéndice 1		Fondos de formación
	• Formación D según lo establecido en el Apéndice 1		Fondos de formación

Objetivo específico	Resultados relativos a las Partes Contratantes	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios
	Formación E según lo establecido en el Apéndice 1	Art. 30	Fondos de formación
	b) Consideración de la posible aplicación del MOAP más allá de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas		Tiempo de las Partes Contratantes y participación en las Reuniones de las Partes del Protocolo de Alta Mar
Objetivo específico	Resultados relativos a las Partes Contratantes (PC)	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios para la implementación del Plan de Acción <i>solo a título indicativo</i>
4. Promover el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones	a) Plantilla en línea para la información pública presentada de conformidad con las normas nacionales y regionales sobre el acceso a la información	Arts. 23, 25 y 26	Tiempo de las Partes Contratantes y participación en las Reuniones de las Partes del Protocolo de Alta Mar
	b) Presentación de informes a la Secretaría cada dos años sobre la información pertinente relativa a las instalaciones en alta mar dentro de su jurisdicción, incluida, cuando corresponda, información sobre su eliminación para su inclusión en el inventario que llevará la Secretaría	Arts. 6 y 17	Tiempo de las Partes Contratantes
	c) Presentación de informes a la Secretaría cada dos años, en el marco del BCRS, de los datos sobre vertidos, descargas y emisiones de las instalaciones de petróleo y gas en alta mar, de conformidad con el programa de monitoreo que defina el Grupo OFOG en apoyo del objetivo específico 8.	Art. 17	Tiempo de las Partes Contratantes
5. Mejorar la transferencia	a) Participación activa de las respectivas instituciones científicas y técnicas, así como de la industria, en actividades y programas de I+D	Art. 22	Tiempo de las Partes Contratantes

Objetivo específico	Resultados relativos a las Partes Contratantes	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios
regional de tecnología 6. Desarrollar y adoptar normas regionales para alta mar	relacionados con la prevención, la respuesta y el seguimiento de la contaminación procedente de las actividades en alta mar		
	b) Presentación de los resultados de las actividades y los programas de I+D por parte de las respectivas instituciones nacionales y la industria en foros internacionales	Art. 22	Tiempo de las Partes Contratantes
	c) Información sobre las actividades de I+D en curso y las necesidades de investigación proporcionadas a la Secretaría	Art. 22	Tiempo de las Partes Contratantes
	a) Formulación y adopción de normas comunes sobre el uso y el vertido de sustancias y materiales nocivos o peligrosos, en consonancia con las normas y los convenios internacionales pertinentes que definen, entre otras cosas, los límites y las prohibiciones a escala regional	Arts. 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 23 Anexos I, II y III	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica según lo establecido en el objetivo específico 3 y participación en las Reuniones de las Partes del Protocolo de Alta Mar
	b) Identificación de las modificaciones necesarias de los Anexos I, II y III y definición de qué productos químicos deben estar cubiertos o no por dichas normas y en qué condiciones	Arts. 5, 6, 7, 8, 9 y 23 Anexos I, II y III	
Objetivo específico	Resultados relativos a las Partes Contratantes (PC)	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios para la implementación del Plan de Acción <i>solo a título indicativo</i>
	c) Procedimientos para la planificación de contingencias, la notificación de vertidos accidentales y la contaminación transfronteriza establecidos de conformidad con el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo	Arts. 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 26 y 23 Anexo VII	
	d) Criterios, normas y procedimientos comunes para la retirada de instalaciones y los aspectos financieros relacionados adoptados	Arts. 5, 6, 7, 8, 20 y 23	

Objetivo específico	Resultados relativos a las Partes Contratantes	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios
7. Desarrollar y adoptar directrices regionales para alta mar	e) Criterios, normas y procedimientos comunes para las medidas de seguridad, incluidos los requisitos de salud y seguridad adoptados	Arts. 5, 6, 7, 8, 15 y 23 Anexo VI	
	f) Adopción de estándares mínimos comunes de cualificación para profesionales y tripulaciones	Arts. 5, 6, 7, 8, 15 y 23 Anexo VI	
	a) Directrices regionales sobre el uso y el vertido de sustancias y materiales nocivos o peligrosos	Arts. 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 23 Anexos I, II y III	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica según lo establecido en el objetivo específico 3 y participación en las Reuniones de las Partes del Protocolo de Alta Mar
	b) Directrices regionales sobre la retirada de instalaciones y los aspectos financieros relacionados	Arts. 5, 6, 7, 8, 20 y 23	
	c) Directrices regionales sobre medidas de seguridad de las instalaciones, incluidos los requisitos de salud y seguridad	Arts. 5, 6, 7, 8, 15 y 23 Anexo VI	
	d) Directrices regionales sobre estándares mínimos de cualificación para profesionales y tripulaciones	Arts. 5, 6, 7, 8, 15 y 23	
	e) Directrices regionales sobre los requisitos de autorización basados en las normas mencionadas.	Arts. 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 23	
	f) Informe de evaluación de las normas, procedimientos y prácticas nacionales, regionales e internacionales relativos a la responsabilidad y la indemnización por pérdidas y daños resultantes de las actividades contempladas en el Protocolo de Alta Mar. El informe se presentará a las Partes Contratantes en la COP 20 para que sirva de base a una propuesta que facilite la aplicación del artículo 27 de dicho Protocolo.	Arts. 5, 6, 7, 8, 17, 23 y 27	

Objetivo específico	Resultados relativos a las Partes Contratantes	Vínculo con el Protocolo²	Medios necesarios para la implementación del Plan de Acción <i>solo a título indicativo</i>
8. Establecer procedimientos y programas regionales de monitoreo en alta mar	a) Un programa regional de monitoreo de las actividades en alta mar que se base, entre otras cosas, en el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas	Arts. 5 y 10	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica según lo establecido en el objetivo específico 3 y participación en las Reuniones de las Partes del Protocolo de Alta Mar
	b) Los resultados del programa nacional de monitoreo en alta mar y los datos acordados correspondientes se comunican a la Secretaría cada dos años	Arts. 5 y 19	Tiempo de las Partes Contratantes
9. Movilizar recursos para la implementación del Plan de Acción	a) Movilización de recursos financieros y humanos para apoyar la implementación del Plan de Acción, en particular sus disposiciones relacionadas con el Grupo OFOG y sus subgrupos, la cooperación técnica, el desarrollo de capacidades y las actividades de seguimiento	Art. 31	Tiempo de las Partes Contratantes y participación en las Reuniones de las Partes del Protocolo de Alta Mar
10. Presentar informes sobre la implementación del Plan de Acción	a) Aportaciones a la revisión bienal de la implementación del Plan de Acción en el marco del BCRS	Arts. 25 y 30	Tiempo de las Partes Contratantes

B) Resultados relativos a la Secretaría y los componentes del PAM

Objetivo específico	Resultados relativos a la Secretaría y a los componentes del PAM	Vínculo con el Protocolo	Medios necesarios para la implementación del Plan de Acción <i>solo a título indicativo</i>
1. Ratificar el Protocolo de Alta Mar	a) Prestación de asesoramiento y asistencia técnica a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que lo soliciten	Art. 32	Tiempo del personal de asistencia técnica y de la Secretaría
2. Designar a los representantes de las Partes Contratantes que participarán en el OFOG de la BARCO y en sus subgrupos	a) Promoción de la participación de representantes de las OIG, las ONG y la industria pertinentes como observadores en el Grupo OFOG y en los subgrupos	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo y viajes del personal de la Secretaría
	b) Mejora de la concienciación pública a través de la contribución de las OIG y las ONG con un mandato pertinente para los temas debatidos en el Grupo OFOG y los subgrupos, a través de su participación como observadores, garantizando un proceso abierto y transparente a través de consultas públicas	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo del personal de la Secretaría
	c) Establecimiento de una cooperación institucional con diversas instituciones, iniciativas y acuerdos regionales y mundiales pertinentes y, en el plano operativo, establecimiento de sinergias con dichas entidades en actividades en curso de interés común	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo y viajes del personal de la Secretaría
	d) Publicación y actualización de la composición del Grupo OFOG y de cualquier subgrupo en una página específica del sitio web correspondiente de uno de los componentes del PNUMA/PAM	Art. 28 Decisión IG.21/8	Desarrollador del sitio web

	e) Actualización de la lista de Puntos Focales Nacionales para Alta Mar y de los Puntos Focales del Subgrupo OFOG	Decisión IG.21/8	Tiempo del personal de la Secretaría
	f) Definición, en consulta con los Puntos Focales del PAM, de las funciones y responsabilidades de los componentes del PNUMA/PAM para facilitar la implementación del Plan de Acción	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo del personal de la Secretaría
	g) Identificación de los medios necesarios, incluidos los recursos humanos, para garantizar la implementación del Plan de Acción y el apoyo a los componentes pertinentes del PNUMA/PAM. En el Apéndice 2 se establece un Marco de Movilización de Recursos.	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo del personal de la Secretaría

Objetivo específico	Resultados relativos a la Secretaría y a los componentes del PAM	Vínculo con el Protocolo	Medios necesarios para la implementación del Plan de Acción <i>solo a título indicativo</i>
3. Establecer un programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades	a) Integración del programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades en el programa de actividades sexenal del PNUMA/PAM y sus componentes pertinentes y en su programa de trabajo bienal	Art. 24	Tiempo del personal de la Secretaría
	b) Preparación del presupuesto correspondiente para la consideración de la Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona	Art. 24	Tiempo del personal de la Secretaría
	c) Identificación de donantes para asegurar los fondos necesarios para la implementación del programa de cooperación técnica y desarrollo de capacidades	Art. 24	Tiempo del personal de la Secretaría
	d) Coordinación de una reunión para debatir los efectos y las medidas de mitigación para la explotación de la plataforma continental, sus fondos marinos y su subsuelo más allá de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas	Art. 30	- Tiempo del personal de la Secretaría - Viajes/dietas

4. Promover el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones	a) Apoyo a la preparación de la plantilla en línea para la información pública de conformidad con las decisiones existentes de las Partes Contratantes que abordan el acceso público a la información y con la Política de Acceso a la Información del PNUMA	Arts. 23, 25 y 26	Fondos de consultoría
	b) Desarrollo de un sistema regional en línea que se mantendrá con el fin de compartir información pública	Arts. 23, 25 y 26	Sistema regional en línea
	c) Publicación cada dos años, en una página específica del sitio web correspondiente de uno de los componentes del PNUMA/PAM, del inventario de instalaciones, así como de los datos sobre vertidos, descargas y emisiones de las instalaciones de petróleo y gas en alta mar presentados por las Partes Contratantes	Arts. 6 y 17	Tiempo del personal de la Secretaría
	d) Presentación de informes consolidados cada dos años sobre los datos de vertidos, descargas y emisiones de las instalaciones de petróleo y gas en alta mar facilitados por las Partes Contratantes.	Art. 17	Tiempo del personal de la Secretaría

Objetivo específico	Resultados relativos a la Secretaría y a los componentes del PAM	Vínculo con el Protocolo	Medios necesarios para la implementación del Plan de Acción <i>solo a título indicativo</i>
5. Mejorar la participación de la transferencia regional de tecnología	a) Apoyo en la identificación de ámbitos de investigación en los que sea necesario mejorar el estado de la técnica de las tecnologías y técnicas de prevención, respuesta y monitoreo de la contaminación en alta mar	Art. 22	Tiempo del personal de la Secretaría
	b) Difusión e intercambio de resultados de las actividades y los programas nacionales de I+D dentro y fuera de la región mediterránea	Art. 22	Tiempo del personal de la Secretaría
	c) Participación de las instituciones de investigación nacionales y regionales y de la industria en los foros internacionales pertinentes, con el fin de dar a conocer mejor los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo en la región mediterránea	Art. 22	Viajes
6. Desarrollar y adoptar normas regionales para alta mar	a) Apoyo al Grupo OFOG y a los subgrupos específicos del OFOG, que se establecerán según corresponda, para el desarrollo de las normas comunes	Art. 23	Tiempo del personal de la Secretaría
7. Desarrollar y adoptar directrices regionales para alta mar	a) Apoyo al Grupo OFOG y a los subgrupos específicos del OFOG, que se establecerán según corresponda, para el desarrollo de las directrices comunes	Art. 23	Tiempo del personal de la Secretaría
8. Establecer procedimientos y programas regionales de monitoreo en alta mar	a) Desarrollo y adopción de Procedimientos y Programas de Monitoreo del Mediterráneo para lo anterior, en consulta con las partes interesadas pertinentes, sobre la base de la labor pertinente realizada en los Grupos por Correspondencia de Monitoreo en el proceso del EcAp, de conformidad con la Decisión 21/3	Art. 19	Tiempo del personal de la Secretaría
	b) Desarrollo del Sistema de Informes y Monitoreo en Alta Mar del Mediterráneo (por ejemplo, Banco de Datos Regional sobre actividades en alta mar a través del Sistema de Informes del Convenio de Barcelona u otros sistemas definidos por las Partes Contratantes)	Art. 19	Sistema de Informes y Monitoreo en Alta Mar del Mediterráneo
	c) Disposición de información pertinente para el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente en relación con los efectos de la industria del petróleo y el gas en alta mar	Arts. 17 y 19	Tiempo del personal de la Secretaría, publicación y difusión

Objetivo específico	Resultados relativos a la Secretaría y a los componentes del PAM	Vínculo con el Protocolo	Medios necesarios para la implementación del Plan de Acción <i>solo a título indicativo</i>
9. Movilizar recursos para la implementación del Plan de Acción	a) Identificación de donantes adicionales para garantizar contribuciones no voluntarias de cara a la implementación del Plan de Acción. En el Apéndice 2 se establece un Marco de Movilización de Recursos;	Art. 31	Tiempo del personal de la Secretaría
	b) Identificación de oportunidades para conseguir un coordinador específico, incluso mediante comisiones de servicio temporales, para la implementación del Plan de Acción, lo cual facilitará la identificación de contribuciones no voluntarias adicionales	Art. 31	Tiempo del personal de la Secretaría
10. Presentar informes sobre la implementación del Plan de Acción	a) Preparación de una plantilla en el marco del BCRS para presentar informes sobre la implementación del Plan de Acción	Arts. 25 y 30	Tiempo del personal de la Secretaría
	b) Reuniones del Grupo OFOG	Art. 30	Viajes/dietas
	c) Elaboración de un informe consolidado sobre la implementación del Plan de Acción cada dos años para su presentación a las Reuniones del Grupo OFOG y a las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona	Art. 30	Tiempo del personal de la Secretaría

Decisión IG.27/13**Implementación de los Planes de Acción Nacionales (PAN) actualizados con medidas y calendarios para su implementación**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Recibiendo con satisfacción el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos de 2025 (UNOC-3), titulado «Nuestro océano, nuestro futuro: unidos para una acción urgente», reafirmando el firme compromiso mundial de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos y reiterando la necesidad de fortalecer el papel de los convenios y planes de acción de los mares regionales,

Sintiendo inspiración por las celebraciones de alto nivel del 50.º aniversario del PNUMA/Plan de Acción para el Mediterráneo y del 30.º aniversario del Convenio de Barcelona posterior a Río, en la UNOC-3, el 10 de junio de 2025, como una clara señal del compromiso renovado de las Partes Contratantes, tal y como se refleja en su Declaración Ministerial,

Recordando la Resolución 76/296 de julio de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad»,

Remitiéndose a la Resolución 6/15 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, adoptada en marzo de 2024, sobre el fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación, que subraya la necesidad de aplicar los convenios, protocolos y planes de acción de los mares regionales para la protección y conservación del medio ambiente marino y costero; la Resolución 3/10, adoptada en diciembre de 2017, sobre la lucha contra la contaminación del agua en los ecosistemas interiores, costeros y marinos para proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua, así como el Plan de Acción conexo para su aplicación, que se centra en apoyar a los países en desarrollo en la supervisión del agua dulce y la gestión sostenible de las aguas residuales; la Resolución 5/8, adoptada en marzo de 2021, sobre el establecimiento de un grupo científico-normativo, que sentó las bases para las negociaciones que dieron lugar al acuerdo alcanzado en junio de 2025 sobre un nuevo grupo científico-normativo global para proporcionar a los países asesoramiento científico independiente y pertinente para las políticas sobre productos químicos, residuos y prevención de la contaminación; la Resolución 5/14, adoptada en marzo de 2022, que sienta las bases para el proceso de desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos; y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos, adoptado por el 5.º periodo de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos (ICCM5) en diciembre de 2023, que proporciona impulso político para abordar el ciclo de vida de los productos químicos, incluidos los productos y los residuos, y apoya las transiciones hacia economías circulares, junto con el Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, que ayuda a los países en su implementación,

En cumplimiento los artículos 5 y 15 del Protocolo sobre la protección del Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo LBS) sobre la elaboración y la aplicación de planes de acción y programas nacionales y regionales que contengan medidas y calendarios para su implementación, y la Decisión IG.25/5 de la COP 22 (Antalya [Turquía], diciembre de 2022) sobre las Enmiendas a los Anexos I, II y IV del Protocolo LBS; la Decisión IG.22/8 de la COP 19 (Atenas [Grecia], febrero de 2016) sobre la Implementación de Planes de Acción Nacionales (PAN) actualizados, que contienen medidas y calendarios para su implementación; la Decisión IG.25/8 de la COP 22 (Antalya [Turquía], diciembre de 2021) sobre los Planes Regionales de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y Gestión del Fango Cloacal y la Decisión IG.25/9 sobre las Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos, así como la Decisión IG.26/6 de la COP 23 (Portorož [Eslovenia], diciembre de 2023) sobre el Plan Regional sobre la Gestión de la Agricultura, la Decisión IG.26/7 sobre el Plan Regional sobre la Gestión de la Acuicultura y la Decisión IG.26/8 sobre el Plan Regional sobre la Gestión de las Aguas Pluviales Urbanas con respecto a nuevas medidas jurídicamente vinculantes en varios sectores de actividades; y la Decisión IG.26/3 de la COP 23 sobre el

Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 y una Política Renovada del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo,

Teniendo en cuenta las conclusiones y las recomendaciones políticas del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023, en particular las que identifican los efectos de las presiones de la agricultura, la industria, la acuicultura, el turismo, las infraestructuras, las instalaciones energéticas, los puertos y las obras y estructuras marítimas, así como las actividades marítimas, junto con los efectos emergentes del cambio climático, que en conjunto obstaculizan el avance hacia el logro de unas buenas condiciones medioambientales del medio marino mediterráneo,

Agradeciendo los esfuerzos de las Partes Contratantes en la implementación de los PAN 2015-2025 y en su actualización mediante la preparación de los nuevos PAN 2026-2035,

1. *Refrendan* los Planes de Acción Nacionales (PAN) y los Programas de Medidas (PdM) 2026-2035 como instrumentos políticos operativos esenciales para la implementación efectiva del Protocolo LBS y el logro de unas buenas condiciones medioambientales (GES) en el Mediterráneo;
2. *Instan* a las Partes Contratantes a que implementen los PAN/PdM, mejoren la coherencia con otras políticas y estrategias nacionales e informen periódicamente sobre su implementación de conformidad con el artículo 13 del Protocolo LBS, al tiempo que se garantizan las condiciones propicias para su sostenibilidad a largo plazo en el contexto más amplio de los esfuerzos mundiales para abordar las amenazas combinadas de la triple crisis planetaria de cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación, y contribuir a la implementación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el periodo 2026-2035;
3. *Invitan* a las Partes Contratantes a que presten de manera voluntaria el apoyo financiero e institucional necesario para la implementación efectiva de los PAN/PdM;
4. *Invitan* a la Secretaría, en colaboración con las Partes Contratantes, a que colabore con las instituciones financieras internacionales pertinentes, las organizaciones regionales e internacionales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes para identificar y aprovechar las oportunidades de movilización de recursos financieros en apoyo de la implementación de los PAN/PdM actualizados;
5. *Solicitan* a la Secretaría (MED POL) que lleve a cabo en 2030 una evaluación intermedia de la implementación de los PAN/PdM para su presentación a la COP 27, sobre la base de los indicadores y del marco de presentación de informes existente, en estrecha colaboración con las Partes Contratantes, junto con el desarrollo de medidas para abordar las brechas identificadas para el periodo restante de implementación, así como que evalúe la contribución de los PAN/PdM al avance de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a escala regional, subregional y nacional, con un enfoque particular en el ODS 14.

Sección 4

Programa de trabajo y presupuesto PNUMA/PAM 2026-2027

Fundamentos del programa de trabajo para 2026-2027 propuesto

1. El programa de trabajo (PdT) para 2026-2027 propuesto, que coincide con el final del ciclo de la EMP 2022-2027, está diseñado para garantizar la finalización efectiva y coherente de la EMP 2022-2027 y sus resultados estratégicos y objetivos relacionados, y teniendo en cuenta los siguientes elementos:
 - a. Una titularidad sólida por parte de las Partes Contratantes (PC) a través de consultas periódicas y un mejor reflejo de las prioridades regionales y las necesidades de los países.
 - b. Coherencia con los desarrollos más recientes en los procesos globales.
 - c. Aprender de las lecciones del PdT y del presupuesto recopiladas durante el bienio actual y el anterior (diseño e implementación).
 - d. Fortalecimiento de la gestión basada en resultados (GBR) que ya se han seguido en el PdT anterior, para centrar aún más la atención en los resultados importantes y claramente definidos que se lograrán a través de los esfuerzos conjuntos de todos los actores interesados, incluidas las Partes Contratantes y los socios del PAM.
 - e. Un enfoque de «Unidos en la acción» como sistema del PAM y de forma integrada.
 - f. Movilización de las asociaciones y la difusión para impulsar la implementación y la eficiencia.
2. El PdT propuesto para 2026-2027 tiene como objetivo, a través de su aplicación efectiva, fortalecer la contribución y el papel de liderazgo del sistema PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona, un acuerdo regional único jurídicamente vinculante y un marco de colaboración eficaz que reúne a los estados costeros del Mediterráneo y a la UE en asociación con otros actores, incluida la sociedad civil y la comunidad científica, para la protección del mar Mediterráneo y sus regiones costeras. Su objetivo es garantizar el progreso hacia el logro de unas buenas condiciones medioambientales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS.
3. También apoya la consecución de objetivos globales a escala regional, en especial los derivados del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica (KMGBF), la EMP del PNUMA, la RSSD, la CMNUCC, los AMUMA, incluido el Convenio MARPOL y sus protocolos, el Plan de Acción de la OMI para abordar la basura plástica marina de los buques, la estrategia de la OMI de 2023 sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de los buques, así como el nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el BBNJ y el tratado global para abordar la contaminación por plásticos, a través de la implementación efectiva del Convenio de Barcelona, sus protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) actualizada y las decisiones relacionadas de la CP.
4. El PdT propuesto para 2026-2027 se basa en 27 resultados, según la EMP del PAM, que se entregarán a través de la implementación de 106 actividades principales, distribuidas en los programas EMP como se muestra a continuación:

Programas EMP	Número de resultados (EMP)	Número de actividades
Programa Temático 1: Hacia un mar Mediterráneo y unas costas libres de contaminación y basura que adopten la economía circular	4	23
Programa Temático 2: Hacia unos ecosistemas mediterráneos saludables y una mayor biodiversidad	4	7
Programa Temático 3: Hacia un Mediterráneo resiliente al clima	4	7
Programa Temático 4: Hacia el uso sostenible de los recursos costeros y marinos, incluida la economía circular y azul	4	13
Programas EMP	Número de resultados (EMP)	Número de actividades
Programa Fundacional 5: Gobernanza	5	25
Programa de Habilitación 6: Hacia el control, la evaluación, el conocimiento y la visión del mar Mediterráneo y sus costas para fundamentar la toma de decisiones	3	19
Programa de Habilitación 7: Para una promoción, sensibilización, educación y comunicación fundamentadas y coherentes	3	12

Programa Temático 1: Hacia un mar Mediterráneo y unas costas libres de contaminación y basura que adopten una economía circular

- El principal objetivo del PdT 2026-2027 propuesto para este programa es seguir apoyando las respuestas integradas y las medidas reglamentarias para la prevención y la reducción de la contaminación por plásticos y la basura marina, incluidas las acciones piloto que abordan la basura marina dentro de las áreas marinas protegidas y las islas del Mediterráneo, las fuentes emergentes de contaminación y la prevención del uso y fugas de plásticos, así como los productos químicos tóxicos, y en el marco de los Planes Regionales y los PAN en virtud del artículo 15 del Protocolo LBS, el Protocolo sobre vertidos, las directrices sobre normas regionales para el vertido de plantas de desalinización y los sistemas de apoyo a la Decisión para las tecnologías de desalinización sostenible en el Mediterráneo.
- El Programa Temático 1 también incluye el fortalecimiento de la capacidad de los estados costeros para responder de manera eficiente a los incidentes de contaminación marina, lo que incluye el desarrollo de las directrices sobre la adopción del proyecto de la Decisión sobre sanciones mínimas en caso de contaminación ilícita y sobre la base de la Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031), y el respaldo a la aplicación del Programa de Apoyo a los Switchers en el marco del Plan de Acción Regional sobre el CPS, al tiempo que se garantizan vínculos y sinergias con otros instrumentos y procesos regionales y mundiales pertinentes, incluidos los de la OMI, la BRSC, las resoluciones de la UNEA, así como el tratado mundial previsto para abordar la contaminación por plásticos. Las actividades propuestas tienen como objetivo adicional promover un cambio transformador que abrace la economía circular y contribuya a la aplicación del enfoque de «Una sola salud», vinculando la salud humana y de los ecosistemas con la reducción y la prevención de la contaminación.

7. Más concretamente, el PdT propuesto para 2026-2027 prevé lo siguiente:
- a. Empezar acciones nacionales, subregionales y regionales para impulsar la aplicación del Plan Regional sobre Basura Marina en el Mediterráneo.
 - b. Sacar el máximo rendimiento de las medidas piloto que abordan la basura marina dentro de las Áreas Marinas Protegidas y las islas del Mediterráneo.
 - c. Implementar y ampliar un marco normativo sólido para reducir y prevenir el uso de plásticos e involucrar a las empresas para prevenir el uso de plásticos y reducir su vertido.
 - d. Desarrollar nuevas medidas reglamentarias, de conformidad con el artículo 15 del Protocolo LBS para los sectores prioritarios, incluidas las medidas nacionales y regionales y las inversiones, para poner en marcha el Plan Regional de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y la Gestión de Lodos de Depuradora.
 - e. Promover un sector de desalinización sostenible en el Mediterráneo. Evaluar las cargas de contaminación procedentes de fuentes y actividades terrestres.
 - f. Impulsar medidas a nivel nacional y regional para mejorar la aplicación del Protocolo sobre vertidos.
 - g. Impulsar medidas piloto para prevenir, eliminar y desechar de manera ambientalmente racional los productos químicos obsoletos.
 - h. Mejorar el seguimiento de los casos de contaminación y aumentar el nivel de aplicación de la ley y el enjuiciamiento de los infractores que realicen vertidos.
 - i. Aplicar estrategias para la prevención de los productos químicos tóxicos, incluido el apoyo a las políticas, y aumentar el acceso a la información sobre los productos químicos tóxicos, los COP recientemente incluidos en la lista y los efectos para la salud.
 - j. Fortalecer la capacidad de los distintos estados costeros para responder de manera eficiente a los incidentes de contaminación marina.
 - k. Mejorar las capacidades y las redes de las organizaciones de apoyo a las empresas para el desarrollo empresarial sostenible en toda la región mediterránea, incluido el desarrollo de proyectos piloto de reciclaje y revalorización de residuos textiles posconsumo en todo el Mediterráneo, ampliar los enfoques de innovación abierta y empresas conjuntas, y mejorar la comunidad de Switchers.
 - l. Mejorar y ampliar el Observatorio MED de Finanzas Sostenibles.
 - m. Apoyar la ratificación y la aplicación efectiva del Anexo VI del Convenio MARPOL.
 - n. Desarrollar y aplicar un enfoque de «una sola salud» para el Mediterráneo.

Programa Temático 2: Hacia unos ecosistemas mediterráneos saludables y una mayor biodiversidad

8. El principal objetivo del PdT 2026-2027 propuesto para este programa es seguir apoyando a las Partes Contratantes en la aplicación efectiva del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica. En particular, mediante la protección, preservación y gestión, de manera sostenible y ambientalmente racional, de las zonas de especial valor natural o cultural, así como el SAPBIO posterior a 2020 y el establecimiento, ampliación y gestión eficiente de una red mediterránea integral, coherente y eficaz de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas (AMCP) y otras medidas eficaces de conservación por zonas (OECM). Asimismo, se prestará apoyo complementario a los países para mejorar y restaurar el estado ecológico de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza (NbS) vitales para la reducción del riesgo de desastres, abordar la pérdida de biodiversidad y mitigar los impactos del cambio climático, además de asegurar los recursos hídricos frente al aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, como las sequías.
9. Este programa también se centra especialmente en el artículo 10 del Protocolo GIZC sobre ecosistemas costeros específicos y en el desarrollo de la metodología para la preparación de los planes de restauración en las zonas costeras, así como en la integración de la restauración de los

ecosistemas y paisajes costeros en los planes y programas GIZC/costeros, y en la aplicación de la estrategia de gestión del agua de lastre en el Mediterráneo.

10. Más concretamente, el PdT propuesto para 2026-2027 prevé lo siguiente:

- a. Apoyar a las Partes Contratantes en la protección y conservación del mar Mediterráneo a través de sistemas bien conectados, ecológicamente representativos y eficaces de áreas marinas y costeras protegidas (AMCP) y otras medidas eficaces de conservación por zonas (OECM). En particular, mediante la declaración y ampliación de sus AMP/Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y Zonas Marítimas Especialmente Sensibles (ZMES), la identificación y elaboración de informes de OECM —incluidas las zonas transfronterizas y en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ)—, la designación de zonas protegidas con niveles de protección mejorados y la aplicación de medidas de gestión eficientes para su conservación a largo plazo.
- b. Ayudar a las Partes Contratantes a evaluar las ZEPIM existentes y fortalecer la gestión eficaz de las ZEPIM.
- c. Garantizar la mejora continua de los conocimientos, la definición y la aplicación de medidas de gestión, las evaluaciones del estado de conservación de las especies y los hábitats marinos y costeros cubiertos por los Planes de Acción Regionales actualizados y los Anexos II y III del Protocolo SPA/BD.
- d. Llevar a cabo un análisis de la situación de las prácticas y medidas existentes para la recuperación de la biodiversidad, incluida su evaluación científica y el intercambio de las mejores prácticas aplicables al Mediterráneo, así como a través de la puesta en marcha de proyectos piloto o demostrativos.
- e. Integrar la restauración de los ecosistemas y paisajes costeros en los planes y programas GIZC/costeros, incluida la metodología relacionada.
- f. Aplicar medidas específicas de la estrategia de gestión de las aguas de lastre en el Mediterráneo (2022-2027).

Programa Temático 3: Hacia un Mediterráneo resiliente al clima

11. El principal objetivo del PdT 2026-2027 propuesto para este programa es apoyar a las Partes Contratantes en sus esfuerzos y capacidades para prevenir o reducir el impacto del cambio climático en los ecosistemas costeros y marinos, y aumentar la resiliencia al cambio climático y la variabilidad. También tiene como objetivo garantizar que las Partes Contratantes dispongan de conocimientos científicos actualizados sobre el cambio climático. Tras la actualización del Marco Regional para la Adaptación al Cambio Climático, el PdT para 2026-2027 apoyará su aplicación con acciones específicas, al tiempo que promoverá el papel del sector empresarial privado a la hora de proporcionar soluciones innovadoras para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

12. Más concretamente, el PdT propuesto para 2026-2027 prevé lo siguiente:

- a. Integrar la adaptación al cambio climático en los planes locales de GIZC, aprovechando los principales resultados metodológicos y los proyectos implementados en 2024/2025, y actualizar y mejorar la plataforma de resiliencia costera.
- b. Mejorar las capacidades nacionales en materia de planificación de la adaptación al cambio climático, abordando en concreto las cuestiones que afectan a los recursos marinos y al sector de la pesquería.

- c. Establecer una comunidad de prácticas para la adaptación climática costera, incluidas acciones de desarrollo de capacidades y el intercambio de mejores prácticas sobre la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, el potencial de los ecosistemas de carbono azul y la definición del panorama actual de oportunidades de financiación a escala mundial y regional para la adaptación al cambio climático.
- d. Desarrollar el marco de trabajo y las vías para mejorar las soluciones basadas en la naturaleza en las zonas costeras mediterráneas.
- e. Integrar las soluciones basadas en la naturaleza en la aplicación de las políticas regionales, incluida la restauración de la naturaleza en las zonas urbanas costeras, la restauración de los ecosistemas —con especial atención a los retos en materia de gobernanza— y la diversificación de las especies forestales.
- f. Demostrar cómo los modelos de negocio de la economía circular pueden respaldar las soluciones innovadoras de adaptación y mitigación del cambio climático.
- g. Entregar el resumen para los responsables de la formulación de políticas del Segundo Informe de Evaluación del Mediterráneo (MAR2).
- h. Movilizar e implementar soluciones innovadoras para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques en determinados puertos, incluso a través de la eficiencia energética y la descarbonización.

Programa Temático 4: Hacia el uso sostenible de los recursos costeros y marinos, incluida la economía circular y azul

13. El principal objetivo del PdT para 2026-2027 propuesto para este programa es ayudar a las Partes Contratantes a lograr la sostenibilidad de los recursos costeros y marinos a través de la implementación de las estrategias nacionales de GIZC adoptadas y los enfoques de planificación y gestión espacial marina, al tiempo que se fortalece la gobernanza de PEM en el Mediterráneo y se integran medidas y soluciones de economía circular en sectores clave de la economía azul, apoyando también la implementación del Plan de Acción Regional del CPS. Las energías renovables marinas son un sector clave de la economía azul. El Programa Temático 4 se centrará en la preparación de directrices para promover la sostenibilidad del sector. El Programa Temático 4 también incluirá el trabajo sobre las bases para una taxonomía sostenible del Mediterráneo, así como el apoyo a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por aplicar el Protocolo de alta mar y el Plan de Acción de alta mar para el Mediterráneo.
14. Más concretamente, el PdT propuesto para 2026-2027 prevé lo siguiente:
 - a. Implementar el Protocolo de la GIZC y su Marco Regional Común, centrándose en la preparación o actualización de las estrategias nacionales de GIZC y los planes costeros, y apoyar el intercambio de experiencias con otros mares regionales a la hora de abordar la planificación y gestión integradas de las zonas costeras y marinas.
 - b. Ayudar a las PC a aplicar la PEM y actualizar las orientaciones metodológicas para la GIZC/PEM/ECC, lo que incluye la presentación regional, la formación en PEM y el aprovechamiento de los proyectos de gestión de zonas costeras transfronterizas (CAMP) y las herramientas para la planificación integrada disponibles en la plataforma GIZC.
 - c. Reforzar la gobernanza de PEM en el Mediterráneo liderando el Grupo de Trabajo de la PEM, apoyar la cooperación con otros mecanismos de gobernanza de la PEM existentes en la región y mejorar el papel estratégico de la PEM para una economía azul sostenible.
 - d. Promover la integración de la economía circular en sectores clave de la economía azul, incluso a través de recomendaciones, acciones piloto, mejores prácticas e intercambio de lecciones aprendidas, apoyo al emprendimiento sostenible y un centro de políticas sobre economía verde y circular;

- e. Explorar la brecha de inversión en aguas del Mediterráneo e identificar herramientas financieras adaptadas.
- f. Aplicar las medidas clave específicas del Plan de Acción en alta mar para el Mediterráneo y mantener su marco de gobernanza, cooperación y asociación sostenible y operativo.
- g. Desarrollar directrices para promover las energías renovables marinas sostenibles, preparadas para su presentación en la reunión de PF del MED POL.
- h. Preparar las bases para una taxonomía sostenible del Mediterráneo mediante el desarrollo de documentos científicos y talleres sobre financiación combinada para alinear las inversiones privadas con los objetivos de sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa, directrices prácticas para la financiación sostenible y promover un proceso participativo para alejarse de subvenciones que puedan ser perjudiciales.
- i. Facilitar la aplicación de las medidas definidas en el Plan de Acción en alta mar para el Mediterráneo a escala regional y por cada PC dentro de su jurisdicción para garantizar la seguridad de las actividades en alta mar y reducir su impacto potencial en el medio marino y su ecosistema.

Programa Fundacional 5: Gobernanza

15. El principal objetivo del PdT para 2026-2027 propuesto para este programa es garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos por parte de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias del PAM y las políticas y medidas regionales y las decisiones pertinentes de la CP, al tiempo que se apoya la coherencia y la complementariedad de las políticas entre el trabajo pertinente a escala mundial, regional y nacional, y una mayor eficiencia con el uso de nuevos enfoques digitales. También tiene como objetivo implementar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible actualizada y sus iniciativas emblemáticas, desarrollar acciones específicas de la Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031), apoyar la implementación del SAPBIO posterior a 2020, al tiempo que se fortalecen las instituciones públicas y mejoran las asociaciones y la participación multilateral, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la interfaz de la política científica.
16. Más concretamente, el PdT propuesto para 2026-2027 prevé lo siguiente:
 - a. Garantizar una toma de decisiones eficaz y la revisión de la aplicación de los instrumentos jurídicos y políticos por parte de los organismos pertinentes del PAM y lograr que la COP 25 sea un éxito en 2027.
 - b. Apoyar los esfuerzos nacionales para seguir avanzando en la ratificación de los Protocolos del Convenio de Barcelona, con el fin de permitir su entrada en vigor para el mayor número posible de PC.
 - c. Formular la Estrategia de Mediano Plazo 2028-2033 del PNUMA/PAM a través de un proceso inclusivo y participativo impulsado por las Partes Contratantes.
 - d. Reforzar las capacidades de las Partes Contratantes para informar sobre las disposiciones jurídicamente vinculantes del marco del Convenio de Barcelona del PAM.
 - e. Reforzar la acción de las Partes Contratantes para cumplir con las obligaciones jurídicamente vinculantes en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
 - f. Garantizar la evaluación intermedia de la estrategia regional posterior a 2020 sobre las AMCP y las OECM en el Mediterráneo y maximizar las sinergias y la agenda global posterior a 2020 para la implementación del SAPBIO.
 - g. Organizar las reuniones de la CMSD y apoyar la implementación de la EMDS 2026-2035, incluidas las iniciativas emblemáticas, apoyando por igual la titularidad y el desarrollo de

- capacidades de las PC a la hora de integrar los objetivos y acciones de la EMDS en las Estrategias Nacionales de Desarrollo Sostenible.
- h. Implementar acciones específicas de la Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques, incluida la revisión intermedia de la estrategia y la preparación de Planes Nacionales de Acción.
 - i. Aplicar la Política de Datos del PAM a nivel regional y, según corresponda, a nivel nacional y fortalecer las capacidades nacionales para aplicarla con un apoyo más estrecho y talleres específicos.
 - j. Reforzar las redes de la ICP en el marco de trabajo del PAM.
 - k. Fortalecer las capacidades para movilizar recursos externos para implementar el PdT y la EMP, y ejecutar proyectos financiados externamente en su contexto de manera eficiente.
 - l. Reforzar las asociaciones con los principales actores regionales y mundiales y con las redes e instituciones científicas y académicas, y mejorar la participación y el compromiso de la sociedad civil, así como del sector privado.
 - m. Promover la incorporación de la perspectiva de género y la participación de los jóvenes en las operaciones y actividades del PNUMA/PAM.

Programa de Habilitación 6: Hacia el control, la evaluación, el conocimiento y la visión del mar Mediterráneo y sus costas para fundamentar la toma de decisiones

17. El principal objetivo del PdT para 2026-2027 propuesto para este programa es mejorar y fortalecer la implementación de los IMAP nacionales y las acciones de desarrollo de capacidades. También mediante la ejecución de los proyectos EMPA, EcAp Med Plus y Marine Litter Med Plus, financiados por la UE, y la actualización del componente de evaluación del IMAP, al tiempo que se entra en una nueva fase de entrega del IMAP actualizado para la evaluación de las GES, que se basa también en los resultados del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 (MED QSR de 2023).
18. En el marco del Programa 6, se llevará a cabo un trabajo de previsión mediterránea para apoyar las vías de transición hacia un futuro sostenible e inclusivo y se actualizará el Observatorio sobre Medioambiente y Desarrollo, junto con el panel de control de la EMDS y la base de datos de indicadores de SCP, al tiempo que se finalizarán los Indicadores de Desarrollo Sostenible (IDS) básicos de la EMDS. Se garantizará la plena operatividad de la nueva Plataforma de conocimientos PAM, lo que permitirá la integración, armonización, gestión y actualización de las bases de datos del Sistema InfoMAP y de los componentes del PAM en un único centro.
19. Más concretamente, el PdT propuesto para 2026-2027 prevé lo siguiente:
 - a. Mantener y actualizar el Sistema InfoMAP a través de actualizaciones de «hardware» y «software» para alojar de manera eficiente los conjuntos de datos del PNUMA/PAM y garantizar una integración completa en la Plataforma de Gestión del Conocimiento;
 - b. Migrar, integrar, armonizar y actualizar las bases de datos de los componentes del PAM en el Sistema InfoMAP para garantizar una armonización completa con la Plataforma de Gestión del Conocimiento.
 - c. Avanzar en la estandarización de los centros de datos para mejorar la integración del flujo de datos.
 - d. Mejorar todas las herramientas de InfoMAP, incluidas las herramientas INFO/CAR Cloud para repositorios de documentos y paneles integrados en la Plataforma de Gestión del Conocimiento.

- e. Reforzar las capacidades nacionales para organizar, cargar, validar y publicar datos del IMAP y establecer una interfaz ciencia-política sólida para la aplicación del enfoque ecosistémico, incluso mediante talleres y sesiones de formación.
- f. Implementación del IMAP a escala nacional y, según corresponda, subregional, teniendo en cuenta las recomendaciones del MED QSR 2023 y preparando análisis y evaluaciones temáticas según lo soliciten las Partes Contratantes.
- g. Difundir y promover el proceso participativo sobre los escenarios y oportunidades futuras que se derivan del estudio prospectivo del Mediterráneo en 2050, aprovechándolos al máximo para desarrollar nuevos enfoques estratégicos a través de actividades derivadas (temáticas o geográficas).
- h. Fortalecimiento del trabajo de los observatorios mundiales, regionales, nacionales y subnacionales sobre medioambiente y desarrollo mediante el intercambio de datos y el desarrollo de capacidades, y actualización del panel de control de la EMSD y la base de datos de indicadores de SCP, así como de los indicadores básicos de la EMSD.

Programa de Habilitación 7: Para una promoción, sensibilización, educación y comunicación fundamentadas y coherentes

20. El principal objetivo del PdT para 2026-2027 propuesto para este programa es informar a las partes interesadas y a los responsables de formulación de políticas sobre el estado del mar Mediterráneo y la costa y concienciarlos sobre los problemas medioambientales prioritarios, así como difundir conocimientos y aumentar la sensibilización y la difusión al público en general, en particular a los jóvenes, incluso a través de la ciencia ciudadana y las campañas digitales. También tiene como objetivo contribuir a una transformación digital mediante el uso de nuevas tecnologías para mejorar la creación de redes y la visibilidad del PAM. Un hito clave en la campaña de promoción del PAM es la celebración con orgullo e inclusión de los aniversarios del sistema de los OC del PNUMA/PAM (PAP/CAR, REMPEC, SCP/CAR).
21. Más concretamente, el PdT propuesto para 2026-2027 prevé lo siguiente:
 - a. Implementar la Estrategia de Comunicación Operativa del PAM 2026-2027 en el marco de la Estrategia de Comunicación 2024-2029 y actualizarla para el bienio 2028-2029.
 - b. Publicar y difundir los resultados del MED QSR 2023, la previsión Med2050 y otros productos de evaluación medioambiental.
 - c. Implementar la Estrategia de Gestión del Conocimiento del PAM y garantizar el funcionamiento y el mantenimiento de la Plataforma de Gestión del Conocimiento del PAM mediante la integración de la información y el conocimiento de todo el sistema del PAM.
 - d. Celebrar los días reconocidos de importancia para el Mediterráneo (es decir, en 2027 el 50.º aniversario del PAP/CAR, el Día de la Costa Mediterránea, el Día de las ZEPIM, etc.).
 - e. Entregar premios y certificados medioambientales y de sostenibilidad (por ejemplo, el Premio a la Sostenibilidad WeMed, el Premio Ciudad Amigable con el Medioambiente de Estambul o los Certificados ZEPIM) para mejorar la concienciación y la difusión entre el público.
 - f. Preparar y aplicar programas de educación y concienciación sobre cuestiones clave, incluso mediante herramientas de aprendizaje electrónico, prestando especial atención a los jóvenes.
 - g. Desarrollar y aplicar un plan concreto de comunicación y visibilidad de cara a la COP 25.

Decisión IG.27/14

Programa de trabajo y presupuesto del PAM para 2026-2027

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en su 24.ª Reunión:

Mencionan los artículos 18 y 24(2) del Convenio de Barcelona y la Decisión IG.21/15 de la COP 18 (Estambul, Turquía, 3 a 6 de diciembre de 2013) sobre las normas y procedimientos financieros para los fondos del Convenio de Barcelona.

Mencionan la Decisión IG.25/1 de la COP 22 (Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027 del PNUMA/PAM), por la que se adopta la Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027 (EMP) como marco para el desarrollo y la ejecución del programa de trabajo del PNUMA/PAM.

Acogen con satisfacción el Informe de progreso sobre las actividades realizadas durante el bienio 2024-2025 y el informe de gastos correspondiente.

Destacan la necesidad de contar con recursos financieros estables, adecuados y predecibles para el PAM y el Fondo Fiduciario del Mediterráneo (MTF).

Acogen con satisfacción la tasa de recaudación de las contribuciones asignadas, incluidas partes de los atrasos, y señalan la necesidad de recaudarlas de forma oportuna.

Expresan su profundo agradecimiento a las Partes Contratantes y a los socios que han proporcionado recursos financieros y de otro tipo adicionales para la implementación de las actividades del bienio 2024-2025, incluso mediante los acuerdos bilaterales con el Ministerio de Medioambiente y Seguridad Energética de Italia y el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia, los proyectos SEMPA, EcAp MED Plus y Marine Litter MED Plus financiados por la UE, el MedProgramme financiado por el FMAM y el proyecto Fish EBM, entre otros, y *acogen* con satisfacción los recursos financieros que ha movilizado la Secretaría, incluidos los Centros de Actividades Regionales (CAR), para el mismo propósito.

Acogen con satisfacción la estructura simplificada del programa de trabajo y presupuesto aplicada a la presentación del programa de trabajo y presupuesto 2026-2027 para garantizar que las Partes Contratantes tengan una comprensión clara de las prioridades y la relación con la EMP, teniendo en cuenta la Decisión IG. 17/5 «Documento de gobernanza», adoptada por la COP 15 (Almería, España, 15 a 18 de enero de 2008).

Toman nota con satisfacción de los avances realizados en la renovación de las instalaciones de la Unidad de Coordinación con el firme apoyo del gobierno de la República Helénica y celebran las medidas que se adoptarán para concluir este proceso a principios de 2026.

Mencionan la recomendación de la 8.ª Reunión de las Partes Contratantes (Antalya, Turquía, 12 a 15 de octubre de 1993) de establecer una Unidad de Asistencia Mediterránea (MUA, por sus siglas en inglés) para combatir la contaminación marina accidental.

Reconocen el valor que la MUA ha demostrado y el importante papel que desempeña a la hora de proporcionar la asistencia necesaria a las Partes Contratantes para combatir la contaminación marina accidental, así como los progresos que se han realizado en el Mediterráneo para prevenir la contaminación que producen las actividades de transporte marítimo y el papel proactivo de las Partes Contratantes a este respecto.

Agradecen la orientación y asesoramiento que la Mesa de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona ha proporcionado a la Secretaría sobre todas las cuestiones políticas y administrativas relacionadas con la ejecución satisfactoria del programa de trabajo del PNUMA/PAM y las decisiones de la CP, y han tenido en cuenta los informes de las reuniones 95.ª, 96.ª y 97.ª de la Mesa.

Destacan que la presentación del Programa de Trabajo y Presupuesto debe ser mejorada, para futuras COP, por la Secretaría en consulta con la Mesa para facilitar la toma de decisiones;

1. *Solicitan* al Director Ejecutivo del PNUMA y al Coordinador del PAM que ejecuten el presupuesto teniendo en cuenta la Decisión IG.21/15 sobre el reglamento financiero y las normas y procedimientos para las Partes Contratantes, en particular las disposiciones del Anexo II, Procedimiento 2, apartado 4, que confiere al PNUMA la responsabilidad de certificar y autorizar los gastos de conformidad con el programa de trabajo y las decisiones presupuestarias adoptadas por la Conferencia de las Partes;
2. *Aprueban* el programa de trabajo y presupuesto para 2026-2027 establecido en el Anexo de la presente Decisión, incluidos los Entregables del programa de trabajo y presupuesto 2026-2027 establecidos en el Apéndice de esta Decisión;
3. *Aprueban* los créditos presupuestarios, tal y como se establece en la Tabla 1 (Anexo I) «Resumen de ingresos y compromisos» del Anexo de la presente Decisión, además de los ingresos por un importe de 15 789 744 EUR, compuestos por el Fondo Fiduciario del Mediterráneo por un importe de 11 413 576 EUR, la contribución discrecional de la Unión Europea por un importe de 1 192 968 EUR y la contribución del país anfitrión de 683 200 EUR (800 000 USD), y el uso del saldo positivo no utilizado del MTF hasta un importe de 2 500 000 EUR;
4. *Aprueban* el uso de los créditos presupuestarios tal y como se establece en la Tabla 3 (Anexo I) «Resumen de actividades y costos administrativos por componentes» del PAM;
5. *Aprueban* las contribuciones ordinarias asignadas de las Partes para el período 2026-2027 que se muestran en la Tabla 2 (Anexo I) «Ingresos ordinarios previstos» del Anexo de la presente Decisión, que se basa en la escala de evaluación 2025-2027 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en su 79.^a sesión el 24 de diciembre de 2024 en la Resolución A/RES/79/249;
6. *Solicitan* al Director Ejecutivo del PNUMA, previa aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que prorrogue el Fondo Fiduciario del Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2027;
7. *Aprueban* la dotación de personal de la Unidad de Coordinación, incluido el MED POL, para 2026-2027, tal y como se indica en la Tabla 4a «Detalles de los salarios y los costos operativos y de otras actividades de la Secretaría» del Anexo I de la presente Decisión;
8. Toman nota de la dotación de personal del REMPEC para 2026-2027, tal y como se indica en la Tabla 4b (Anexo I), «Detalles de los salarios y los costos administrativos del REMPEC» en el Anexo I de la presente Decisión, subrayando la necesidad de considerar la asignación presupuestaria de recursos humanos adecuados para apoyar la ejecución del Plan de Acción Offshore;
9. Toman nota de la financiación externa obtenida la Secretaría y los Componentes del PAM por un importe de 11 503 008 EUR y de la financiación externa no garantizada por un importe de 7 776 850 EUR para la implementación del programa de trabajo 2026-2027;
10. Autorizan al Coordinador, de conformidad con la Decisión IG.21/15 sobre las normas y procedimientos financieros para los fondos del Convenio de Barcelona, Procedimiento 2, apartado 6, a aprobar:

- a) Transferencias dentro del mismo Programa y Componente hasta un 20%, dentro de los criterios siguientes: (a) Los fondos a transferir corresponden a ahorros obtenidos al comprometer fondos para la ejecución completa de las actividades planificadas en el Programa de Trabajo aprobado; y (b) Los fondos transferidos se utilizan estrictamente para lograr los resultados del Programa de Trabajo de los bienios correspondientes, de acuerdo con los resultados de la Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027;
- b) Excepcionalmente, transferencias provenientes de ahorros en puestos vacantes acumulados en el bienio 2026-2027 hasta que se cubran, para la implementación de actividades bajo el mismo Componente principal del PAM donde se hayan generado dichos ahorros, que hayan sido aprobadas con financiación no garantizada, de acuerdo con el Programa de Trabajo y el presupuesto aprobados para el bienio 2026-2027;
- c) Informar sobre dichas transferencias a título informativo en la primera reunión de la Mesa de las Partes Contratantes tras su realización; y en la Reunión de Puntos Focales del PAM y la COP posteriores.

11. *Instan* a las Partes Contratantes a que cumplan estrictamente el Procedimiento 4.2 de las Normas y Procedimientos Financieros y abonen sus contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) en el primer trimestre de cada año para permitir la ejecución plena y efectiva del Programa de Trabajo;

12. *Solicitan* a la Secretaría que mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario del Mediterráneo y que la publique en un lugar público del sitio web del PNUMA/PAM, e informe, para su información, a la Oficina de las Partes Contratantes en sus reuniones periódicas sobre el estado de los recursos no utilizados;

13. *Solicitan* a la Secretaría que informe periódicamente a las reuniones de la Oficina sobre el estado de la ejecución financiera de todos los fondos, incluidas las contribuciones voluntarias y los proyectos financiados con fondos externos;

14. *Animan* a los componentes del PAM, cuya función principal es proporcionar conocimientos técnicos temáticos, a que prioricen, en la medida de lo posible, el uso de la experiencia interna sobre el apoyo externo al asistir a las Partes Contratantes en su ámbito de trabajo;

15. *Solicitan* a la Secretaría que reduzca el costo de las reuniones, en particular el de los servicios de interpretación y traducción para reuniones técnicas, incluyendo plataformas en línea para optimizar los costos, y que utilice, en la medida de lo posible, servicios gratuitos;

16. *Instan* a las Partes Contratantes a que cumplan con los plazos de nominación de sus representantes en las reuniones del sistema MAP y a que eviten modificaciones y cancelaciones de sus viajes para minimizar las pérdidas derivadas del aumento de las tarifas aéreas, las tasas de cancelación y las ineficiencias. *Solicitan* a la Secretaría que, en la medida de lo posible, utilice modalidades de pago para evitar la pérdida de fondos en caso de cancelaciones tardías de las misiones de los participantes;

17. *Instan* a las Partes Contratantes a que consideren aumentar sus contribuciones voluntarias en efectivo o en especie para apoyar la implementación del Programa de Trabajo 2026-2027 y las actividades de movilización de recursos de la Secretaría;

18. *Invitan* a otros socios, incluida la industria, a aportar recursos humanos y financieros suficientes para cubrir las necesidades de financiación externa de las prioridades aún no financiadas en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2026-2027;

19. *Solicitan* a la Secretaría que prepare la nueva Estrategia de Mediano Plazo del PMA 2028-2033 mediante un proceso participativo inclusivo para su cuidadosa consideración por parte de los Puntos Focales del PMA;

20. *Solicitan* a la Secretaría que, en consulta con la Oficina, proponga un Programa de Trabajo y Presupuesto basado en resultados para 2028-2029, basándose en varios escenarios alternativos, uno de los cuales debería basarse en un aumento del cero por ciento de las contribuciones ordinarias, explicando los principios y supuestos clave en los que se basan y sus implicaciones, teniendo en cuenta los avances logrados durante la implementación de la Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027 y la nueva Estrategia de Mediano Plazo propuesta para 2028-2033.

Anexo 1

Presupuesto para 2026-2027

Tabla 1. Resumen de ingresos y compromisos, sin un aumento anual del 2,5 % de las contribuciones asignadas como parte del saldo positivo no utilizado del MTF ¹

	Presupuesto aprobado para 2024-2025			Propuesta de presupuesto 2026-2027 ⁽¹⁾		
Parte A (financiación básica)	1 956 092	tipo de cambio	0,862		tipo de cambio	0,854
	€	€	€	€	€	€
A. Ingresos	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>Total 2024-2025</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total 2026-2027</i>
<i>Ingresos ordinarios previstos</i>						
Contribuciones ordinarias del MTF	5 706 788	5 706 788	11 413 576	5 706 788	5 706 788	11 413 576
Contribución discrecional de la UE	596 484	596 484	1 192 968	596 484	596 484	1 192 968
Contribución del gobierno anfitrión griego ⁽²⁾	344 800	344 800	689 600	341 600	341 600	683 200
TOTAL de ingresos ordinarios previstos	6 648 072	6 648 072	13 296 144	6 644 872	6 644 872	13 289 744
B. Saldo MTF no utilizado	1 432 807	1 856 697	3 289 504	1 268 177	1 231 823	2 500 000
Total de fondos disponibles	8 080 879	8 504 769	16 585 648	7 913 049	7 876 695	15 789 744
C. Compromisos	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>Total 2024-2025</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total 2026-2027</i>
Actividades	2 027 214	2 437 499	4 464 713	1 872 345	1 742 274	3 614 619
Puestos y otros costos administrativos ⁽³⁾	5 206 610	5 267 429	10 474 039	5 248 876	5 297 152	10 546 028
Costos de apoyo al programa	847 055	799 841	1 646 896	791 828	837 269	1 629 097
TOTAL de compromisos regulares	8 080 879	8 504 769	16 585 648	7 913 049	7 876 695	15 789 744
Provisión para la reserva de capital de trabajo (incl. PSC)⁽⁴⁾			0			0
Total final	8 080 879	8 504 769	16 585 648	7 913 049	7 876 695	15 789 744

Parte B1 (financiación externa)

	<i>Total 2022-2023</i>	<i>Total 2024-2025</i>	<i>Total 2026-2027</i>
Financiación de proyectos del PNUMA/PAM	7 605 204	10 033 896	7 367 871
Recursos movilizados por componentes	11 831 052	6 352 141	4 135 137
Recursos que se movilizarán	7 617 000	10 295 644	7 776 850
TOTAL	27 053 256	26 681 681	19 279 858

Parte B2 (financiación externa garantizada por programa)	2026-2027			
	Total financiado por la UE	Programa FMAM-MED	Otras fuentes (no UE)	TOTAL por programa
Programa 1	162 600	4 440 166	692 700	5 295 466
Programa 2	742 036	643 793	239 994	1 625 823
Programa 3	-	110 000	493 000	603 000
Programa 4	-	90 000	738 000	828 000
Programa 5	971 090	551 510	70 000	1 592 600
Programa 6	1 069 119	45 000	250 000	1 364 119
Programa 7	-	-	194 000	194 000
TOTAL	2 944 845	5 880 469	2 677 694	11 503 008

Parte C (contribuciones de los países anfitriones de los CAR) ⁽⁵⁾

<i>País (centro)</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>Total 2024-2025</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>	<i>Total 2026-2027</i>
Croacia (PAP/CAR)	266 546	266 546	533 092	290 000	290 000	580 000
Francia (BP/CAR)			0	450 976	423 973	874 949
Italia (INFO/CAR)			0	100 000	100 000	200 000
Malta (REMPEC)	260,000	312,982	572,982	310,871	312,809	623,680
España (SCP/CAR)	684,658	488,037	1,172,695	684,658	488,037	1,172,695
Túnez (SPA/CAR)	90,000	90,000	180,000	90,000	90,000	180,000
Turquía (CC/CAR)	-	-	-	576,300	576,300	1,152,600
TOTAL de contribuciones de los países anfitriones (en efectivo/en especie)	1,301,204	1,157,565	2,458,769	2,502,805	2,281,119	4,783,924

- (1): Aumento anual del 1 % en personal y otros costos administrativos*
- (2): El equivalente a 400 000 USD en EUR para el bienio 2026-2027 se calcula en función del tipo de cambio operativo de la ONU aplicable a 30 de junio de 2025. Esto da como resultado una ligera disminución en comparación con el bienio actual (2024-2025), para el que el tipo de cambio utilizado fue de 0,862.*
- (3): Incluye la contribución del país anfitrión griego.*
- (4): No se requieren recursos adicionales para la RCT para 2026-2027. El 15 % de la diferencia entre la asignación de las contribuciones ordinarias asignadas (MEL) en 2024-2025 y 2026-2027 se devolverá al saldo del fondo fiduciario MEL.*
- (5): Las contribuciones nacionales a los Centros de Actividades Regionales (CAR) del PAM del respectivo país anfitrión.*

Tabla 2. Ingresos ordinarios previstos

Contribuciones ordinarias asignadas a las Partes del Convenio de Barcelona para el bienio 2026-2027 (EUR) ¹						
	Aumento del 0 % en A. O. C.*			Aumento del 0 % en C. O. A.*		
Partes Contratantes	Contribuciones ordinarias asignadas aprobadas para 2024 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas aprobadas para 2025 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas aprobadas para 2024-2025 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas propuestas para 2026 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas propuestas para 2027 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas propuestas para 2026-2027 (en €)
Albania	3704	3704	7408	5146	5146	10 292
Argelia	50 469	50 469	100 938	44 768	44 768	89 536
Bosnia y Herzegovina	5556	5556	11 112	7204	7204	14 408
Croacia	42 135	42 135	84 270	45 283	45 283	90 566
Chipre	16 669	16 669	33 338	18 010	18 010	36 020
Egipto	64 360	64 360	128 720	93 653	93 653	187 306
UE	142 670	142 670	285 340	142 670	142 670	285 340
Francia	1 999 323	1 999 323	3 998 646	1 985 237	1 985 237	3 970 474
Grecia	150 482	150 482	300 964	144 081	144 081	288 163
Israel	259 755	259 755	519 510	313 377	313 377	626 754
Italia	1 476 573	1 476 573	2 953 146	1 447 504	1 447 504	2 895 009
Líbano	16 669	16 669	33 338	11 321	11 321	22 641
Libia (Estado de Libia)	8334	8334	16 668	20 583	20 583	41 166
Malta	8797	8797	17 594	10 292	10 292	20 583
Mónaco	5093	5093	10 186	5660	5660	11 321
Montenegro	1852	1852	3704	2058	2058	4117
Marruecos	25 466	25 466	50 932	30 360	30 360	60 720
Eslovenia	36 579	36 579	73 158	39 622	39 622	79 245
	Aumento del 0 % en A. O. C.*			Aumento del 0 % en C. O. A.*		

Partes Contratantes	Contribuciones ordinarias asignadas aprobadas para 2024 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas aprobadas para 2025 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas aprobadas para 2024-2025 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas propuestas para 2026 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas propuestas para 2027 (en €)	Contribuciones ordinarias asignadas propuestas para 2026-2027 (en €)
España	988 086	988 086	1 976 172	975 123	975 123	1 950 246
Siria, República Árabe	4167	4167	8334	3087	3087	6175
Túnez	8797	8797	17 594	9262	9262	18 525
Turquía	391 252	391 252	782 504	352 485	352 485	704 970
TOTAL de contribuciones ordinarias asignadas (MTF)	5 706 788	5 706 788	11 413 576	5 706 788	5 706 788	11 413 576

Contribuciones adicionales asignadas a las Partes del Convenio de Barcelona para el bienio 2026–2027 (EUR)¹

	Contribución prevista para 2024 (en €)	Contribución prevista para 2025 (en €)	Contribución prevista para 2024-2025 (en €)	Contribución prevista para 2026 (en €)	Contribución prevista para 2027 (en €)	Contribución prevista para 2026-2027 (en €)
Contribución discrecional de la UE	596 484	596 484	1 192 968	596 484	596 484	1 192 968
Contribución del país anfitrión (Grecia) ⁽²⁾	344 800	344 800	689 600	341 600	341 600	683 200

(1): Las contribuciones ordinarias asignadas propuestas se ajustan a las tasas actuales asignadas de la ONU (2026-2027) basadas en la escala de evaluaciones para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Resolución adoptada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2024.

(2): El equivalente a 400 000 USD en EUR para el bienio 2026-2027 se calcula en función del tipo de cambio operativo de la ONU aplicable a 30 de junio de 2025. Esto da como resultado una ligera disminución en comparación con el bienio actual (2024-2025), para el que se utilizó el tipo de cambio.

*C. O. A. = Contribución(es) ordinaria(s) asignada(s)

Tabla 3. Resumen de actividades y costos administrativos por componente (MTF/contribución discrecional de la UE)

COMPONENTES	ACTIVIDADES/COSTOS ADMINISTRATIVOS (en €)	Aprobado 2024-2025 (en €)			Propuesta de presupuesto 2026-2027		
		2024	2025	2024-2025	2026	2027	2026-2027
UC	TOTAL DE ACTIVIDADES	246 000	769 691	1 015 691	225 000	575 000	800 000
	PUESTOS Y COSTOS OPERATIVOS	1 637 901	1 669 135	3 307 036	1 621 465	1 637 099	3 258 564
	TOTAL	1 883 901	2 438 826	4 322 727	1 846 465	2 212 099	4 058 564
MED POL	TOTAL DE ACTIVIDADES	320 000	290 000	610 000	235 000	270 000	505 000
	PUESTOS Y COSTOS OPERATIVOS	892 001	906 215	1 798 216	915 059	923 995	1 839 054
	TOTAL	1 212 001	1 196 215	2 408 216	1 150 059	1 193 995	2 344 054
REMPEC	TOTAL DE ACTIVIDADES	260 809	243 143	503 952	221 835	164 483	386 318
	APOYO ADMINISTRATIVO	675 093	690 465	1 365 558	697 370	704 343	1 401 713
	TOTAL	935 902	933 608	1 869 510	919 205	868 826	1 788 031
PB/CAR	TOTAL DE ACTIVIDADES	225 908	265 000	490 908	257 010	119 918	376 928
	APOYO ADMINISTRATIVO	532 700	532 700	1 065 400	538 027	543 407	1 081 434
	TOTAL	758 608	797 700	1 556 308	795 037	663 325	1 458 362
PAP/CAR	TOTAL DE ACTIVIDADES	270 000	210 916	480 916	135 000	212 278	347 278
	APOYO ADMINISTRATIVO	488 317	488 317	976 634	493 200	498 132	991 332
	TOTAL	758 317	699 233	1 457 550	628 200	710 410	1 338 610
SPA/CAR	TOTAL DE ACTIVIDADES	351 197	372 000	723 197	415 000	170 000	585 000
	APOYO ADMINISTRATIVO	371 547	371 547	743 094	375 262	379 015	754 277
	TOTAL	722 744	743 547	1 466 291	790 262	549 015	1 339 277

		Aprobado 2024-2025 (en €)			Propuesta de presupuesto 2026-2027		
COMPONENTES	ACTIVIDADES/COSTOS ADMINISTRATIVOS (en €)	2024	2025	2024-2025	2026	2027	2026-2027
INFO/CAR	TOTAL DE ACTIVIDADES	194 800	156 581	351 381	155 000	115 595	270 595
	APOYO ADMINISTRATIVO	124 250	124 250	248 500	125 493	126 747	252 240
	TOTAL	319 050	280 831	599 881	280 493	242 342	522 835
SCP/CAR	TOTAL DE ACTIVIDADES	158 500	130 168	288 668	163 500	85 000	248 500
	APOYO ADMINISTRATIVO	140 000	140 000	280 000	141 400	142 814	284 214
	TOTAL	298 500	270 168	568 668	304 900	227 814	532 714
CC/CAR	TOTAL DE ACTIVIDADES	-	-	-	65 000	30 000	95 000
	APOYO ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	-	-	-	65 000	30 000	95 000
	SUBTOTAL	6 889 023	7 360 128	14 249 151	6 779 621	6 697 826	13 477 447
PSC*		847 055	799 841	1 646 896	791 828	837 269	1 629 097
TOTAL GENERAL		7 736 078	8 159 969	15 896 047	7 571 449	7 535 095	15 106 544

*Cálculo del costo de apoyo a los programas: 13 % sobre el MTF y 7 % sobre el QML de la UE prorrateado según los respectivos ingresos

TOTAL DE ACTIVIDADES	2 027 214	2 437 499	4 464 713	1 872 345	1 742 274	3 614 619
TOTAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	4 861 809	4 922 629	9 784 438	4 907 276	4 955 552	9 862 828
COSTOS DIRECTOS	6 889 023	7 360 128	14 249 151	6 779 621	6 697 826	13 477 447
PSC	847 055	799 841	1 646 896	791 828	837 269	1 629 097
TOTAL GENERAL	7 736 078	8 159 969	15 896 047	7 571 449	7 535 095	15 106 544

Tabla 4 a. Detalles de los salarios y los costos operativos y de otras actividades (Secretaría)

Secretaría	Aprobado (en €)			Propuesta de presupuesto (en €)		
	2024	2025	Total 2024-2025	2026	2027	Total 2026-2027
	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF
Personal profesional ³						
Coordinador - D.1	252 341	256 126	508 467	258 687	261 274	519 961
Coordinador adjunto - P.5	227 718	231 134	458 852	233 445	235 779	469 224
Oficial de Programas (gobernanza) - P.4	195 799	198 736	394 535	200 723	202 730	403 453
Oficial de Programas (MED POL) - P.5	227 718	231 134	458 852	233 445	235 779	469 224
Oficial de Programas (MED POL) - P.4	195 799	198 736	394 535	200 723	202 730	403 453
Oficial de Programas (Oficial de evaluación y vigilancia del MED POL) - P.3	165 613	168 097	333 710	169 778	171 476	341 254
Oficial de Programas (actividades socioeconómicas/desarrollo sostenible) - P.3	165 613	168 097	333 710	169 778	171 476	341 254
Oficial de Programas (contaminación del MED POL) - P.3	165 613	168 097	333 710	169 778	171 476	341 254
Oficial de Jurídico - P.3	165 613	168 097	333 710	169 778	171 476	341 254
Oficial de Programas Experto QSR - P.3	165 613	168 097	333 710	169 778	171 476	341 254
Oficial de Información y Comunicación - P.3	165 613	168 097	333 710	169 778	171 476	341 254
Oficial de Administración/Gestión de Fondos - P.4 ¹	0	0	0	0	0	0
Oficial de Administración - P.2 ¹	0	0	0	0	0	0
Oficial de Programas (Oficial de Gestión del Programa de Basura Marinas) - P.2/P.3 ⁴	0	0	0	0	0	0
Oficial de Programas (Responsable del Programa en Alta Mar) - P.2/P.3 ⁴	0	0	0	0	0	0
Responsable de finanzas y administración - P.2 ⁹	0	0	0	0	0	0
Total de personal profesional	2 093 053	2 124 448	4 217 501	2 145 691	2 167 148	4 312 839
Secretaría	Aprobado (en €)			Propuesta de presupuesto (en €)		

	2024	2025	Total 2024-2025	2026	2027	Total 2026-2027
	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF
Personal de servicios generales³						
Auxiliar de Información - G.5	61 606	63 146	124 752	63 777	64 415	128 192
Auxiliar de Programas - G.5	61 606	63 146	124 752	63 777	64 415	128 192
Auxiliar de Programas - G.5	61 606	63 146	124 752	63 777	64 415	128 192
Auxiliar de programa (MED POL) - G.5	61 606	63 146	124 752	63 777	64 415	128 192
Auxiliar de Programas (MED POL/UC) - G.4	54 069	55 421	109 490	55 975	56 535	112 510
Auxiliar de Servicios de Reuniones y Adquisiciones - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Pagos y Viajes - G.5 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Presupuesto - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Administración - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Asistente Administrativo - (Asistente de Coordinación/UC) - G.6 ⁶	0	0	0	0	0	0
Personal empleado de Administración - G.4 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de TI - G.5 ⁵	0	0	0	0	0	0
Asistente de Finanzas y Presupuesto - G.5 ⁹	0	0	0	0	0	0
Puestos de proyectos de duración limitada						
(MedProgramme) Auxiliar de Programas - (UC) - G.5 ⁸	61 606	63 146	124 752	0	0	0
(MedProgramme) Asistente de Finanzas y Presupuesto - (UC) - G.5 ⁷	0	0	0	0	0	0
Total de personal de servicios generales	362 099	371 151	733 250	311 083	314 195	625 278
TOTAL DE PUESTOS	2 455 152	2 495 599	4 950 751	2 456 774	2 481 343	4 938 117

Secretaría	Aprobado (en €)			Propuesta de presupuesto (en €)		
	2024	2025	Total 2024-2025	2026	2027	Total 2026-2027
	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF
Costos operativos y de otras actividades						
Viajes de negocios oficiales	64 750	64 751	129 501	64 750	64 751	129 501
Otros costos de oficina ²	10 000	15 000	25 000	15 000	15 000	30 000
Total de costos operativos y de otras actividades	74 750	79 751	154 501	79 750	79 751	159 501
TOTAL de puestos y costos operativos y de otras actividades	2 529 902	2 575 350	5 105 252	2 536 524	2 561 094	5 097 618

(1) Puesto financiado por los gastos de apoyo a los programas.

(2) Asignación para la formación del personal del PAM, servicios TIC y desarrollo del plan de contingencia de la Oficina del PAM, y gastos a la sede del PNUMA para el mantenimiento del sitio web del PAM.

Los saldos presupuestarios no utilizados se destinarán a Actividades.

(3) Aumento del 1 % anual en los salarios del personal de nivel P y G en 2026 y 2027.

(4) Puesto que se financiará con recursos externos o adscripción.

(5) Puesto que se financiará con recursos externos si estos se movilizan.

(6) Puesto que se financiará con el CAL y la OTA, compartido a partes iguales según la decisión de la COP 23.

(7) Puesto que se cubrirá con la financiación del proyecto (FMAM).

(8) El presupuesto para este puesto forma parte del compromiso total con el MedProgramme, que asciende a 200 000 USD por bienio.

La financiación de este puesto con cargo al MTF finalizará el 31 de diciembre de 2025.

(9) Estos puestos se financiarán al 50 % con la OTA y otros proyectos externos, según corresponda, siempre que haya fondos disponibles.

Tabla 4b. Detalles de los salarios y los costos administrativos (REMPEC)

REMPEC	Presupuesto aprobado para 2024-2025 (en €)			Propuesta de presupuesto 2026-2027 (en €)		
	2024	2025	Total 2024-2025	2026	2027	Total 2026-2027
	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF	MTF
Personal profesional						
Jefatura de Oficina P.4	179 608		179 608	0		0
Jefatura de Oficina P.5		182 302	182 302	175 596	183 825	359 421
Oficial de Programas (prevención) P.3	137 270	139 329	276 599	158 176	139 116	297 292
Oficial de Programas (Convenio OPRC) P.3	143 152	145 299	288 451	158 176	139 116	297 292
Oficial de Programas (Responsable del Programa en Alta Mar) – P.2 ⁽¹⁾	0	0	0	0	0	0
Oficial Profesional Asociado (APO) ⁽²⁾	0	0	0	0	0	0
Total de personal profesional	460 030	466 930	926 960	491 948	462 057	954 005
Personal de servicios generales ⁽³⁾						
Auxiliar de Administración/Finanzas - G7 ⁽³⁾	44 401	45 067	89 468	45 647	45 525	91 172
Auxiliar de la Dirección - G.7	49 312	50 052	99 364	48 003	50 029	98 032
Personal de Secretaría - G.5	43 275	43 924	87 199	43 496	45 349	88 845
Total de personal de servicios generales	136 988	139 043	276 031	137 146	140 903	278 049
TOTAL DE PUESTOS	597 018	605 973	1 202 991	629 094	602 960	1 232 054
Otros costos administrativos						
Viajes de negocios oficiales	25 000	25 000	50 000	20 500	22 950	43 450
Costos de oficina	53 075	59 492	112 567	47 776	78 433	126 209
Total de otros costos administrativos	78 075	84 492	162 567	68 276	101 383	169 659
TOTAL DE PUESTOS Y OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS	675 093	690 465	1 365 558	697 370	704 343	1 401 713

(1) Este puesto se financiará con recursos externos o adscripción.

(2) Este puesto lo cubrirá el Estado Miembro pertinente de la Organización Marítima Internacional en el marco del programa de Oficiales Profesionales Asociados (APO) de la OMI.

(3) Este puesto se cubre parcialmente con la contribución de la OMI (13 000 EUR al año) pagada con cargo a la parte de la OMI de los costos de apoyo al proyecto.

Anexo 2

Programa de trabajo y presupuesto del PAM para 2026-2027

PROGRAMA 1: CONTAMINACIÓN												
Actividad principal (medios de aplicación)	Resultado previsto	Componente principal	Otro/s componente/s	Socios	Decisión de la CP relacionada	Metas de los ODS	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Comentarios
Resultado 1.1. Estrategias y planes de acción para abordar la basura marina y los plásticos desarrollados e implementados a través de enfoques integrales, coherentes y colaborativos							12 000	12 000	24 000	408 800	250 800	
1.1.1. Emprender medidas nacionales, subregionales y regionales para impulsar la aplicación del Plan Regional sobre la Basura Marina en el Mediterráneo (conocimientos técnicos internos, consultoría, reuniones regionales/subregionales, plataforma regional, proyectos piloto y desarrollo de capacidades nacionales)	a) Implementación de medidas como «adopta una playa» en 5 países en 22 sitios con participación de la sociedad civil. b) Implementación de medidas como «pesca por basura» en 4 países en 12 sitios con participación de asociaciones locales y de pescadores. c) Implementación de mínimo de 2 actividades conjuntas con socios de la Plataforma de Cooperación Regional de la ML o GPML. d) Apoyo a hasta 7 PC para implementar el Objetivo Ecológico 10 (OE10) actualizado del IMAP sobre la basura marina y sus indicadores.	MED POL	UC, SCP/CAR, REMPEC, SPA/CAR, proyecto ML MED PLUS financiado por la UE,	PNUMA, GPML, CGPM, BSC, OSPAR, HELCOM, Proyecto ML MED PLUS	Protocolo LBS (artículos 3 y 4) Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo. Decisión IG.21/3 de la COP 18: Enfoque ecosistémico, incluida la adopción de definiciones de buenas condiciones medioambientales (GES) y objetivos (Anexo I).	12.4, 12.5, 14.1, 5.5, 5.c			-	111 000	50 000	
	e) Apoyo técnico a 3 PC que lo soliciten para aplicar el Plan de Acción de la OMI para abordar la basura plástica marina procedente de los buques y las disposiciones relacionadas del Plan Regional sobre la Gestión de la Basura Marina en el Mediterráneo, cuando corresponda.	REMPEC, UC	MED POL	OMI, FAO, CGPM, BERD	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo. Decisión IG.25/9 de la COP 22: Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (artículos 11, 12 y 15).				-			
	f) Sensibilización sobre el estado de los contenedores perdidos en el Mediterráneo a través de un taller regional para identificar posibles medidas regionales.				Decisión IG.25/16 de la COP 22: Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031).				-	36 600	36 600	
	g) Sensibilización e intercambio de las mejores prácticas, a través de un taller regional, sobre el efecto de la contaminación por pellets de plástico marino.								-	64 200	64 200	
	h) Maximización de las sinergias entre el trabajo a escala regional y mundial para abordar la basura plástica marina procedente de los buques, así como otros planes o iniciativas pertinentes, que se mantendrán y fortalecerán.								-		-	

1.1.2. Aprovechar al máximo las medidas piloto que abordan la basura marina dentro de las Áreas Marinas Protegidas y las islas del Mediterráneo (conocimientos técnicos internos, consultoría, medidas piloto, talleres, publicaciones)	a) Gestión, apoyo y fortalecimiento de una comunidad de islas BeMed. b) Compartir las mejores prácticas en las islas del Mediterráneo y las AMP. c) Implementación de siete medidas piloto en las que participen partes interesadas públicas y privadas para probar medidas de prevención innovadoras en Albania, Turquía, Chipre, Túnez, Francia y España.	SCP/CAR		BeMed, SMILO, Proyecto CAPIMED y Agencia de Residuos de Cataluña.	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 3.2 y 3.3 sobre turismo sostenible). Decisión IG.25/9 de la COP 22: Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (artículos 9, 10 y 11) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional T1 dirigida a sectores de relevancia para el Convenio de Barcelona).	14.1	-	-	-	82 000	-	
1.1.3. Implementar y ampliar un marco normativo sólido para reducir y prevenir el uso de plásticos (Conocimientos técnicos internos, consultoría, medidas piloto, talleres, publicaciones, acuerdos de asociación)	a) Asistencia técnica y desarrollo de capacidades proporcionadas a 2 nuevos países para desarrollar medidas nacionales que aborden los PSU incluida la RAP. b) Asistencia técnica y desarrollo de capacidades proporcionadas a, al menos, 6 nuevas autoridades subnacionales para abordar todo el ciclo de vida de los plásticos. c) Asistencia técnica proporcionada a la coalición de gobiernos locales y subnacionales para acabar con la contaminación por plásticos.	SCP/CAR	MED POL	WWF, Proyecto ML MED Plus y Agencia de Residuos de Cataluña	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 3.2 y 3.3 sobre Turismo Sostenible) Decisión IG.25/9 de la COP 22: Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de la Basura Marina en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo sobre las Fuentes Terrestres (artículos 9, 10 y 11) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional T1 dirigida a sectores de relevancia para el Convenio de Barcelona).	12.4, 12.5, 14.1	12 000	12 000	24 000	65 000	50 000	

1.1.4. Involucrar a las empresas para prevenir el uso de plásticos y reducir su vertido (Conocimientos técnicos internos, consultoría, medidas piloto, talleres, publicaciones, acuerdos de asociación)	a) Implementar y ampliar un esquema de certificación para las empresas HORECA que reduzca los PSU a escala regional. b) Organización de un foro regional con representantes del sector industrial y del sector público sobre la prevención de los PSU y los vertidos de plástico. c) Proporcionar asistencia técnica y desarrollo de capacidades a la cadena de valor de la industria para evitar la pérdida de pellets.	SCP/CAR	MED POL	GIZ, BeMed, Savethemed, Plastic Europe, Proyecto ML MED Plus y Agencia de Residuos de Cataluña	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 3.2 y 3.3 sobre Turismo Sostenible) Decisión IG.25/9 de la COP 22: Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (artículos 9, 10 y 11) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional T1 dirigida a sectores de relevancia para el Convenio de Barcelona).	12.4, 12.5, 14.2			-	50 000	50 000	
Resultado 1.2. Implementación de una respuesta integral y eficiente a la contaminación terrestre y marina, como parte de la política general del enfoque ecosistémico para el Mediterráneo (productos químicos, contaminantes, eutrofización, ruido, petróleo y contaminación emergente) para un ecosistema costero y marino mediterráneo sostenible							196 955	10 000	206 955	4 485 166	736 905	
1.2.1. Desarrollar nuevas medidas reglamentarias en línea con el artículo 15 del Protocolo LBS para sectores prioritarios (consultorías, reunión regional, estudios de doctorado)	a) Directrices nuevas/actualizadas sobre las actividades de las embarcaciones de recreo y la protección del medio marino en el Mediterráneo, preparadas para su presentación a los Puntos de Contacto del REMPEC para su posible aprobación por la COP 25.	REMPEC	UC	HELMEPA, SYBASS, EMSA	Decisión IG 17/9 (2008), artículo 11 del Protocolo de Prevención y Emergencia				-		51 400	
	b) Sensibilizar sobre el efecto de la contaminación acústica de los buques en el Mediterráneo.			Asociación GloNoise de la OMI, EMSA	Artículo 11 del Protocolo de Emergencia y Prevención de la Estrategia Mediterránea (CSO 7)				-		63 265	
	c) Directrices para la prevención/reducción del sector de los residuos de construcción y demolición que afectan al medio marino y costero, preparadas para su presentación en la reunión de los Puntos de Contacto del MED POL. d) Identificación de mejores prácticas sobre la gestión de los residuos plásticos/ML que genera el sector de la acuicultura y compartidas con los Puntos de Contacto del MED POL. e) Preparación y presentación de directrices para mejorar la protección medioambiental del medio marino y costero en lo que respecta a las prácticas de reciclaje de residuos plásticos	MED POL, SCP/CAR	UC REMPEC	WES, proyecto ML MED PLUS financiado por la UE, EMSD, Agencia de Residuos de Cataluña	Protocolo LBS (artículo 5) Decisión IG.25/5 de la COP 22: Enmiendas a los Anexos I, II y IV del Protocolo LBS (Anexo I)		25 000		25 000	15 000	30 000	

	para los puntos focales del MED POL.											
1.2.2 Adoptar medidas nacionales y regionales, incluidas las inversiones, para aplicar los planes regionales adoptados (consultorías, conocimientos especializados internos, SSFA, reuniones)	a) Apoyo a hasta 7 PC para implementar al menos 5 medidas comunes derivadas de los planes regionales tras una evaluación interna de las medidas previstas en los PAN preparados por las PC. b) Revisión de la cartera de proyectos de los PAN y exploración de la posible financiación para su implementación a escala nacional o subregional. c) Estudios de viabilidad sobre el sector de las aguas residuales en 3 PC, incluyendo una evaluación socioeconómica, términos de referencia (TOR) técnicos para la implementación de las obras, programa de desarrollo de capacidades para las agencias nacionales involucradas en la realización del proyecto y un plan de acción de comunicación y género.	MED POL, SCP/CAR	UC, MedProgramme, MLMed+, EcAp+,	PC, PNUMA, GPML, directivas pertinentes de la UE (EMSD, la Directiva revisada de la Unión Europea (UE) sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas 2024/3019), Proyecto EcAp MED PLUS	Protocolo LBS (Artículos 5 y 13) Decisión IG.25/8: Planes Regionales de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y Gestión del Fango Cloacal en el marco del artículo 15 del Protocolo FTCM (Anexo I- Artículo V)	5.5, 5.c, 6.5, 6.6, 6.a, 12.4, 13.1, 14.1, 13.2, 14.2, 14.5			-	3 099 166	350 000	
1.2.3 Promover un sector de desalinización sostenible en el Mediterráneo (consultorías, SSFA)	Prestar apoyo a, al menos, 2 PC para la implementación de directrices de desalinización con el enfoque de la gestión de la salmuera	MED POL	UC, SCP/CAR SPA/CAR	PC, Fondazione Univerde, Global Water Intelligence, MedProgramme	PNUMA/MED WG.563/13: Directrices sobre Normas Regionales para el Vertido de Plantas de Desalinización y Sistemas de Apoyo a la Decisión para las Tecnologías de Desalinización Sostenible en el Mediterráneo	6.3, 6.a, 12.4,	-		-	60 000	20 000	
1.2.4 Evaluar las cargas de contaminación procedentes de fuentes y actividades terrestres. Conocimientos técnicos internos.	Preparación de un informe conciso de evaluación regional de la presión específica del sector, basado en los informes de los PAN/NBB (2025-2035) utilizando los indicadores de los PAN. Comunicación del resultado a la reunión de los puntos focales del MED POL.	MED POL, INFO/CAR	UC	WES, EMSD, MedProgramme	Protocolo LBS (Artículos 5 y 13)	5.5, 5.c, 6.5, 6.6, 6.a, 12.4, 13.1, 14.1, 13.2, 14.2, 14.5			-	-	20 000	
1.2.5 Impulsar medidas a nivel nacional y regional para mejorar la aplicación del Protocolo sobre vertidos	Recopilación y presentación de las mejores prácticas de las PC sobre el vertido de materiales geológicos inertes, con una propuesta para su inclusión en el Compendio de Mejores Prácticas	MED POL	UC, REMPEC	OMI, otros mares regionales	Protocolo para la prevención y eliminación de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos procedentes de buques y aeronaves o por incineración en el mar (artículos 1 y 6)	5.5, 12.4, 14.1	30 000		30 000		35 000	

(expertos internos, reunión regional)	para la aplicación del Protocolo sobre vertidos.				Decisión IG.25/6 de la COP 22: Enmiendas al Protocolo para la Prevención y Eliminación de la Contaminación del Mar Mediterráneo por Vertidos desde Buques y Aeronaves o por Incineración en el Mar Decisión IG.23/12 de la COP 20: Directrices actualizadas para el manejo de los materiales de dragado.							
1.2.6. Impulsar medidas piloto para prevenir, eliminar y desechar de manera ambientalmente racional los productos químicos obsoletos. (Consultorías, SSFA, reuniones, contratos de implementación)	a) Fase 2: Recogida y eliminación de 1275 toneladas de BPC [Albania (240 t), Argelia (613), t Túnez (326 t), Bosnia y Herzegovina (19 t), Montenegro (77 t)]. b) Eliminación del mercurio metálico disponible en Túnez (100 t) eliminado.	MED POL/MedProg ramme	UC	Productos Químicos PNUMA, MedProgramme	Protocolo sobre los Residuos Peligrosos (artículos 3, 5, 6 y 10) Protocolo LBS (artículo 15) Decisión IG.20/8.3: Plan Regional para la gestión de los residuos de BPC y nueve pesticidas para la Región Mediterránea (2004) (Anexo B) Plan Regional para la Reducción de las Entradas de Mercurio (Decisión IG.20/8.1 - 2012) (Anexo I)	5.5, 12.4, 14.1			-	1 281 000		
1.2.7. Mejorar el seguimiento de los casos de contaminación y aumentar el nivel de aplicación de la ley y la acusación de los infractores que realicen vertidos	a) Organización de la séptima reunión de MENELAS y aplicación de las recomendaciones a través del apoyo técnico proporcionado a las PC que lo soliciten b) Análisis del nivel mínimo de sanciones, incluido el desarrollo de directrices para la aplicación de la Decisión sobre criterios mínimos. c) Mejora de la capacidad técnica de, al menos, 11 PC mediante la participación en operaciones coordinadas de vigilancia aérea de vertidos ilícitos contaminantes procedentes de buques.	REMPEC	UC	OMI, UNODC, INTERPOL, CBSS (ENPRO), OSPAR (NSN), Acuerdo de Bonn, HELCOM, Acuerdo RAMOGE, Cedre, UPGM	Decisión IG.21/9 de la COP 22 Decisión IG.25/16	12.4, 14.1	64 455		64 455		20 740	
1.2.8. Aplicar estrategias para la prevención de los productos químicos tóxicos, incluido el apoyo a las políticas (expertos internos, consultoría, reuniones)	a) Apoyo técnico a 1 país para la actualización/adopción de una nueva normativa para la restricción de la importación y el uso de nuevos COP. b) Apoyo técnico a otros países para el desarrollo de una hoja de ruta para la actualización/adopción de una nueva normativa para la restricción de la importación, fabricación y uso de nuevos COP.	SCP/CAR	MED POL	Secretaría BRS, Agencia de Residuos de Cataluña	Protocolo LBS (artículos 3, 4 y 5) Decisión IG.25/9 de la COP 22: Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (artículos 9, 10 y 11 y Apéndice II). Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes)	12.4, 14.1	17 500	10 000	27 500	15 000	30 000	

1.2.9. Aumentar el acceso a la información sobre los productos químicos tóxicos, en particular los COP recientemente incluidos en la lista, y los efectos para la salud (expertos internos, consultoría, formación a escala nacional, seminarios web públicos, sensibilización y concienciación)	a) 1 campaña de sensibilización para concienciar sobre los efectos para la salud de los COP recientemente incluidos en la lista, basada en los datos de biovigilancia humana recopilados en los países del sur del Mediterráneo. b) 1 campaña de comunicación regional y evento sobre la importancia del enfoque de prevención y las herramientas para aplicarlo a escala nacional.	SCP/CAR	MED POL	Autoridades sanitarias, Secretaría BRS	Protocolo LBS (artículos 3, 4 y 5) Decisión IG.25/9 de la COP 22: Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (artículos 9, 10 y 11 y Apéndice II). Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (Objetivos Operativos 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes)	12.4, 14.1			-	15 000		
1.2.10. Fortalecer la capacidad de los distintos estados costeros para responder de manera eficiente a los incidentes de contaminación marina (experiencia interna, consultoría, talleres nacionales, talleres subregionales, formación, ejercicios y reuniones, acuerdos de cooperación subregionales)	a) Sistemas nacionales de preparación y respuesta organizados a través de talleres nacionales/regionales para aplicar el Plan de Mejora.	REMPEC	UC, EMSA	OMI, IOPCF, IPIECA, ITOPF, Cedre, ISPRA,	Protocolo de Emergencia y Prevención, Decisión IG 3/5 de la COP 8: Establecimiento de la Unidad de Asistencia Mediterránea Decisión IG 17/18 de la COP 15: Renovación especial para cubrir los gastos relacionados con las actividades de la Unidad de Asistencia Mediterránea Decisión IG.23/11 de la COP 20: Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en la respuesta a accidentes de contaminación marina Decisión IG.25/16 de la COP 22: Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031) (CSO 1)	12.4, 14.1	10 000		10 000		35 500	
	b) Apoyo técnico y de desarrollo de capacidades a las PC para actualizar los Planes Nacionales de Contingencia para derrames de petróleo y SNPP.						10 000		10 000		34 200	
	c) Ejercicios coordinados de respuesta a los vertidos y formaciones para reforzar las capacidades a escala nacional y subregional con el objetivo de responder a los vertidos de SNPP y de petróleo, y para mejorar la calidad e interoperabilidad de las capacidades de respuesta.			OMI, IPIECA					-		18 300	
	d) Puesta en práctica y mejora de las mejores prácticas compartidas a través de talleres y reuniones regionales organizadas para ayudar en el desarrollo, actualización e implementación de planes de contingencia subregionales para la cooperación y las sinergias.			RAMOGE, IOPC, ITOPF, Cedre, IPIECA, Sea Alarm, MONGOOS e ISPRA					-			
	e) Relanzamiento del MGICAP (Plan de Acción de Cooperación de la Industria del Gobierno del Mediterráneo) entre REMPEC y MOIG para mejorar la respuesta integrada combinada del gobierno y la industria a los accidentes de contaminación.			OMI, IPIECA, MOIG			10 000		10 000		7500	
	f) Mantenimiento y, en su caso, ampliación de la Unidad de Asistencia Mediterránea (MUA) y mantenimiento del saldo del			RAMOGE, IOPC, ITOPF, Cedre, IPIECA,			30 000		30 000		4500	

	fondo rotatorio especial de la MUA.			Sea Alarm, MONGOOS								
	g) Actualización de las directrices sobre el proceso de toma de decisiones para conceder acceso a un lugar de refugio a los buques.			OMI, EMSA				-		16 500		
	h) Actualización de la guía de mejores prácticas para proveedores y usuarios de instalaciones portuarias receptoras adoptada en 2009.		REMPEC	OMI				-				
Resultado 1.3. Enfoques sistémicos para la economía circular, la ecoinnovación y el consumo y la producción sostenibles incorporados en sectores clave de actividad que son las principales fuentes de contaminación							62 000	7000	69 000	401 500	706 000	
1.3.1. Mejorar las capacidades y las redes de las organizaciones de apoyo a las empresas para un desarrollo empresarial sostenible en toda la región mediterránea (expertos internos, reuniones/seminarios web regionales, viajes y alojamiento)	a) Apoyo y asesoramiento a 100 organizaciones de empresas del Mediterráneo para mejorar sus servicios de desarrollo empresarial sostenible b) Apoyo a 20 BSO para mejorar sus capacidades y redes para el desarrollo empresarial circular c) 30 expertos con formación en desarrollo empresarial circular.	SCP/CAR	MED POL	Organizaciones de apoyo a las empresas del Mediterráneo, formadores y expertos, emprendedores y empresas sostenibles. Agencia de Residuos de Cataluña	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional B1 dirigida principalmente a las BSO)	5.5, Metas de los ODS 8 y 12	10 000	-	10 000	9500	-	
1.3.2. Implementar el Programa de Apoyo a los Switchers (programa regional para el desarrollo empresarial sostenible) (expertos internos, servicios externos)	a) Mayor respaldo a emprendedores, empresas, expertos y organizaciones de apoyo a las empresas mediante la puesta a disposición de una plataforma que ofrezca un conjunto completo de metodologías y herramientas de desarrollo empresarial circular. b) La plataforma cuenta con 8000 usuarios registrados. c) Apoyo a 60 emprendedores y empresas para desarrollar o mejorar sus modelos de negocio circulares.	SCP/CAR		Organizaciones de apoyo a las empresas del Mediterráneo, formadores y expertos, emprendedores y empresas sostenibles, inversores/actores financieros, Agencia de Residuos de Cataluña	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medidas regionales E1, E2, E3 y E4 dirigidas principalmente a emprendedores, empresas emergentes y pymes).	5.5, 5.a, Metas de los ODS 8 y 12	25 000	-	25 000	250 000	480 000	
1.3.3. Ampliar los enfoques de innovación abierta y empresas conjuntas (expertos internos, consultoría, plataforma, formación)	a) Lanzamiento de 2 desafíos de innovación abierta en cadenas de valor clave. b) Asistencia técnica para empresas emergentes circulares que implementen 2 soluciones a través de procedimientos de innovación abierta.	SCP/CAR		Organizaciones de apoyo a las empresas del Mediterráneo, formadores y expertos, emprendedores y empresas sostenibles	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional E3	5.5, todas las metas de los ODS 8 y 12	-	-	-	-	-	

					dirigida principalmente a emprendedores, empresas emergentes y pymes).							
1.3.4. Mejorar la comunidad de Switchers, construir una gobernanza centrada en los miembros y mecanismos de coordinación interna para el desarrollo de la comunidad. (Conocimientos técnicos internos, consultoría)	a) Organización de las ediciones VI y VII de las «Switchers Talks» (reunión anual de la comunidad). b) La plataforma Switchers Products aloja productos y servicios y ofrece servicios de «marketing» a los miembros de la comunidad. c) Desarrollo de la Campaña Regional de Comunicación y «Marketing» 2026-2027.	SCP/CAR		REVOLVE, Agencia de Residuos de Cataluña	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional E2 dirigida principalmente a emprendedores, empresas emergentes y pymes).	5.5, todas las metas de los ODS 8 y 12	10 000	-	10 000	36 000	80 000	
1.3.5. Mejorar y ampliar el Observatorio MED de Finanzas Sostenibles (Conocimientos técnicos internos, consultoría)	a) Organización de 1 foro regional sobre finanzas sostenibles e inversión de impacto. b) Ampliación de 1 comunidad virtual de práctica. c) Mejora y ampliación del plan de comunicación y promoción para 2026-2027.	SCP/CAR		EVPA, Agencia de Residuos de Cataluña	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre Fabricación de Bienes) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional F1 dirigida principalmente a actores financieros)	5.5, todas las metas de los ODS 8 y 12	7000	7000	14 000	60 000	70 000	
1.3.6. Invertir en modelos de negocios innovadores , sostenibles y circulares, para que las empresas emergentes puedan acceder a la inversión de impacto (Conocimientos técnicos internos, consultoría, evento regional, acuerdo de asociación)	a) Organización de la segunda ronda de inversión del Fondo Switchers. b) Apoyo a 10 mipymes con herramientas de inversión de impacto (capital, cuasicapital, préstamos) y asistencia técnica.	SCP/CAR		FCdM, SEFEA IMPACT, FEBEA, Agencia de Residuos de Cataluña	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional F2 dirigida principalmente a los agentes financieros)	5.5, todas las metas de los ODS 8 y 12	10 000	-	10 000	46 000	76 000	

1.3.7 Desarrollo de proyectos piloto de reciclaje y revalorización de residuos textiles posconsumo en todo el Mediterráneo.	a) Implementación de 5 proyectos piloto de recogida, reutilización y reciclaje de residuos textiles posconsumo en Egipto, Italia, Líbano, España y Túnez. b) Implementación de 5 proyectos piloto de prevención y revalorización de residuos textiles posconsumo en Egipto, Italia, Líbano, España y Túnez.	SCP/CAR	MED POL	Proyecto INTERREG Next Med «Waste2Fashion: Desarrollo de un sistema circular piloto para los residuos textiles posconsumo en el Mediterráneo». CEDARE, Banco Egipcio de Ropa, Next Technology Teconotessile Società Nazionale di Rizerca, Fondazione Museo del Tessuto di Prato, Federation Tunisienne du Textile et de l'Habillement, FabricAid	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medidas regionales E1 y E3 dirigidas principalmente a emprendedores, empresas emergentes y pymes).	5.5, todas las metas de los ODS 8 y 12	-	-	-	-		
Resultado 1.4. Desarrollo y aplicación de un enfoque de «una sola salud», que vincula la salud humana y de los ecosistemas con la reducción y la prevención de la contaminación, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la pandemia de la COVID-19.							87 862	10 000	97 862	0	131 000	
1.4.1. Desarrollar y aplicar un enfoque de «una sola salud» para el Mediterráneo (Conocimientos técnicos internos, consultoría, talleres, publicaciones)	a) 1 informe técnico regional como análisis del ODS 6 a escala mediterránea: estado actual y soluciones para la aplicación del ODS 6.3 «Mejorar la calidad del agua, el tratamiento de las aguas residuales y la reutilización segura» (consultor y conocimientos especializados internos. b) 1 seminario web.	PLAN BLEU, MED POL	UC, PAP/CAR	IME	IG.26/8 Plan Regional de Gestión de Aguas Pluviales IG.25/8 Planes Regionales de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas Decisión COP 21 IG.24/4: Estudios de Evaluación Decisión IG.25/1	ODS 6, en especial la meta 6.3 de los ODS	20 000	-	20 000	-	-	
	c) 1 informe técnico regional sobre el efecto de las infraestructuras verdes urbanas, las soluciones basadas en la naturaleza (NbS) y la arquitectura urbana (soluciones basadas en la cultura, CbS) en la salud y la resiliencia climática en las ciudades mediterráneas (estudios de caso en la costa sur, donde el cambio climático afecta de forma significativa a la vegetación). Consultor y conocimientos especializados internos. d) 1 taller regional para presentar y debatir el estudio técnico con	Plan Bleu	PAP/CAR, SCP-CAR, CC/CAR	MedCities, C40, ICLEI, CGLU y la Fundación Ellen MacArthur (economía circular)	Decisión COP 21 IG.24/4: Estudios de evaluación Decisión IG.25/1	ODS 11	10 862	10 000	20 862	-	20 000	

	expertos nacionales. Sobre la base del informe técnico, se debatirán posibles estrategias para aplicar infraestructuras verdes urbanas resilientes al clima y que promuevan la salud.											
1.4.2. Apoyar la ratificación y la aplicación efectiva del Anexo VI del Convenio MARPOL, facilitando la entrada en vigor de la Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Azufre del Mar Mediterráneo (Med SOx ECA), y explorar la posible designación de la Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Nitrógeno del Mar Mediterráneo (Med NOx ECA) (expertos internos, consultoría, talleres nacionales, servicios de conferencias, sedes, organización de viajes, reuniones regionales)	a) Apoyo técnico y desarrollo de capacidades para las PC que lo soliciten para ratificar y aplicar de manera efectiva el Anexo VI del Convenio MARPOL.	REMPEC	UC, MED POL, PB/CAR	OMI, EMSA, MdE Med, MdE París	79.ª reunión del MEPC de la OMI sobre la designación de la Med SOx ECA Decisión IG.25/14 de la COP 22: Designación del Mar Mediterráneo, en su conjunto, como Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Azufre (Med SOX ECA) con arreglo al Anexo VI de MARPOL Decisión IG.25/16 de la COP 22: Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031) (CSO 2)	12.4, 14.1	27 000		27 000		10 000	
	b) Implementación de diferentes directrices de la OMI sobre el uso de depuradores y, potencialmente, el desarrollo de una política/recomendaciones regionales sobre el vertido de agua de lavado de los depuradores (seguimiento del estudio MASE).			OMI, HELCOM, OSPAR, Acuerdo de Bonn					-		58 000	
	c) Apoyar el hermanamiento/intercambio de puertos para la aplicación coherente del límite de azufre del 0,10 % en virtud del Anexo VI del Convenio MARPOL en la Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Azufre del Mar Mediterráneo (Med SOx ECA), incluido el control del cumplimiento en relación con los buques equipados con depuradores. (Se debe hacer especial hincapié en la aplicación)			OMI, HELCOM, OSPAR, Acuerdo de Bonn			30 000		30 000		33 000	
	d) Estudio técnico y de viabilidad sobre la posible designación de la Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Nitrógeno del Mar Mediterráneo (Med NOx ECA), así como la hoja de ruta correspondiente, preparada y validada por los organismos pertinentes con vistas a su presentación a la COP 25.			OMI, HELCOM, OSPAR, Acuerdo de Bonn					-		10 000	
	e) Intercambiar las mejores prácticas y crear una mayor conciencia sobre el Nox en la zona ECA a través de la organización de seminarios web y un seminario regional.											
							358 817	39 000	397 817	5 295 466	1 824 705	

Programa 1: Contaminación	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación total (en €)
UC	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
MED POL	55 000 €	0 €	55 000 €	4 566 166 €	505 000 €	5 126 166 €
REMPEC	181 455 €	0 €	181 455 €	100 800 €	463 705 €	745 960 €
Plan Bleu	30 862 €	10 000 €	40 862 €	0 €	20 000 €	60 862 €
SPA/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
PAP/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
INFO/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
SCP/CAR	91 500 €	29 000 €	120 500 €	628 500 €	836 000 €	1 585 000 €
TOTAL	<u>358 817 €</u>	<u>39 000 €</u>	<u>397 817 €</u>	<u>5 295 466 €</u>	<u>1 824 705 €</u>	<u>7 517 988 €</u>

Programa 1: Contaminación	358 817 €	39 000 €	397 817 €	5 295 466 €	1 824 705 €	7 517 988 €
Resultado 1.1	12 000 €	12 000 €	24 000 €	408 800 €	250 800 €	683 600 €
Resultado 1.2	196 955 €	10 000 €	206 955€	4 485 166 €	736 905 €	5 429 026 €
Resultado 1.3	62 000 €	7000 €	69 000 €	401 500 €	706 000 €	1 176 500 €
Resultado 1.4	87 862 €	10 000 €	97 862 €	0 €	131 000 €	228 862 €

PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD												
Actividad principal (medios de aplicación)	Resultado previsto	Componente principal	Otro/s componente/s	Socios	Decisión de la CP relacionada	Metas de los ODS	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupues to del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Comentarios
Resultado 2.1. Mejora de la resiliencia de los ecosistemas mediante la restauración de aquellos con mayor potencial de regeneración							35 000,00	10 000,00	45 000,00	240 000,00	320 000,00	
2.1.1. Promover la implementación del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas en el Mediterráneo: identificar medidas innovadoras, aprovechar al máximo y promover la replicación (Conocimientos técnicos internos, consultoría, reuniones en línea, talleres presenciales, servicios externos)	a) 6 fichas informativas por país con recomendaciones políticas específicas basadas en las experiencias de los sitios donde se han tomado medidas. El único lugar mediterráneo es la laguna de Venecia, en Italia, donde la atención se centrará en hacer recomendaciones sobre la adopción de una gestión adaptativa para la restauración/conservación de las marismas. b) Documento final de promoción para fomentar la concienciación sobre las estrategias gubernamentales a escala de las partes interesadas para la recuperación de los humedales.	Plan Bleu	UC, SPA/CAR, PAP/CAR	Proyecto H2020 Waterlands Socios EU-FEDER	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Sección específica: 4.4. Herramientas para la conservación de la biodiversidad marina	14.2 14.4 14.5	5000,00	0	5000,00	120 000,00		
	c) Estudio preliminar sobre la caracterización del panorama de gobernanza en lugares piloto (3 regiones: Cataluña, Cerdeña, Algarve y una ciudad, Kastela, en Croacia) d) Supervisar la elaboración de un informe exhaustivo sobre las soluciones basadas en la naturaleza seleccionadas como resultado de los talleres participativos (SWAP y DLabs), incluido un informe de políticas y la organización del seminario final sobre políticas en Marsella en colaboración con el PAP/CAR.	Plan Bleu, PAP/CAR	PAP/CAR	Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas (GR). Eco-union (SP) Institución pública RERA S. D. para la coordinación y el desarrollo del condado de Split-Dalmacia (CR) Región de Cerdeña (IT) Sciaena (PT) Universidad de Tallin (EST) Universidad Iuav de Venecia (IT)	Decisión IG.26/10: Marco Conceptual para la Aplicación de la Planificación Espacial Marina en el Mediterráneo. Decisión IG.25/4: Estudios de evaluación	14			0,00	20 000,00	0,00	
	c) Planes de recuperación y medidas de emergencia, tanto «in situ» como «ex situ», según sea necesario, para las especies en peligro y amenazadas cuya supervivencia dependa de dichas acciones, desarrollados e implementados para al menos	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Partes contratantes, socios del Plan de Acción acordado. Diálogo EuroMed 4 Nature UICN-med	Acción 2 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020)	14.2 14.4 14.5	10 000,00	10 000,00	20 000,00	0,00	70 000	

	2 especies que se decidirán en la reunión del PF del CAR/SPA.				Artículos 4, 11, 12 y 20 del Protocolo SPA/BD							
	d) Apoyo a, al menos, X medidas prioritarias para la implementación plena y efectiva del programa de restauración de Pinna nobilis.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Partes contratantes, socios del Plan de Acción acordado. UICN-med	Anexo V de la Decisión IG.26/5 de la COP 22: Áreas Especialmente Protegidas (AEP), Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y Restauración de Ecosistemas Artículos 4, 11, 12 y 20 del Protocolo SPA/BD	14.2 14.4 14.5	20 000,00	0,00	20 000,00	0,00	70 000	
	e) Desarrollo de un inventario de los ecosistemas con mayor relevancia ecológica o potencial de regeneración (como zonas de viveros, reservas de carbono, evitar la erosión costera, prevención o reducción del efecto de las catástrofes naturales), como los lechos de posidonia, las comunidades coralígenas, los humedales y los sistemas de dunas, entre otros, en al menos 2 países.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Partes contratantes, socios del Plan de Acción acordado, UICN-Med	Acción 12 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Artículos 4, 11, 12 y 20 del Protocolo SPA/BD	14.2, 14.4, 14.5	0,00	0,00	0,00	0,00	180 000	
	f) Restauración integrada de los ecosistemas y paisajes costeros en los planes y programas de la GIZC/costeros en al menos 2 países. g) Desarrollo y presentación a las PC de una metodología para la preparación del plan de restauración en zonas costeras.	SPA/CAR, PAP/CAR	UC y PB	Iniciativa Forestal Mediterránea de las PC	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 5, 10, 11, 12, 18, 27 y 32)	15.9, 15.1, 15.2, 14.1, 14.2			0,00			
	h) Taller regional sobre un posible enfoque común para los programas y las acciones de restauración.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Partes Contratantes, partes interesadas pertinentes	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020)					100 000		
Resultado 2.2. Red mediterránea amplia y coherente de AMP y OECM bien gestionadas, ampliadas, eficaces y sostenibles							130 000,00	0,00	130 000,00	742 035,63	202 200	
2.2.1. Apoyo a las Partes Contratantes en la protección y conservación del mar Mediterráneo a través de sistemas bien conectados, ecológicamente	a) Orientación sobre las medidas operativas y de protección asociadas para la implementación efectiva de las PSSA (actividades de transporte marítimo) (en vista de los compromisos 30x30) que se presentarán a los puntos focales del REMPEC.	REMPEC	SPA/CAR	OMI, ACCOBAMS, Acuerdo PELAGOS	Decisión IG.26/5 de la COP 23, artículo 11 del Protocolo de Emergencia y Prevención	5, 14			0,00		17 200	

representativos y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas (expertos internos, consultoría, servicios externos, reuniones nacionales y regionales, estudios sobre el terreno, formación/talleres nacionales y regionales, visitas de intercambio, conferencias y respaldo financiero a los países)	b) Grupo operacional «ad hoc» de expertos para las AMP en el Mediterráneo (AGEM) para guiar la implementación de la Estrategia Regional de las AMCP y las OECM posterior a 2020 con el fin de alcanzar el Objetivo 30x30 del CDB operativo (reuniones, seminarios web, herramientas, etc.)	SPA/CAR	UC	CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN	Anexo I de la Decisión IG.25/12 de la COP 22: Proteger y conservar el Mediterráneo mediante sistemas bien conectados y eficaces de áreas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, como las zonas especialmente protegidas y las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo Anexo 1 de la Decisión IG.26/5 de la COP 23: Áreas Especialmente Protegidas (AEP), Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y Restauración de Ecosistemas	5, 14, 17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	c) Elaboración de planes de gestión y de negocio para las AMCP de Egipto, Libia, Marruecos y Túnez basados en sólidos conocimientos científicos, consultas exhaustivas y la participación de las partes interesadas.	SPA/CAR,	UC	Partes Contratantes, autoridades nacionales pertinentes, CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN, proyecto SEMPA financiado por la UE	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Decisión IG.25/12 de la COP 22: Proteger y conservar el Mediterráneo mediante sistemas bien conectados y eficaces de áreas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, como las zonas especialmente protegidas y las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo	5.5 14.2 14.5 15,1	0,00	0,00	0,00	258 979,92	0,00	
	d) Mejora de la eficacia de la gestión de las AMCP mediante la aplicación de planes de gestión y un programa de desarrollo de capacidades en Argelia, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos y Túnez.	SPA/CAR,	UC	Partes Contratantes respectivas, autoridades nacionales pertinentes, CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN, proyecto SEMPA financiado por la UE	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020) Decisión IG.25/12 de la COP 22: Protección y conservación del Mediterráneo a través de sistemas bien conectados y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas y las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo	5.5 14.2 14.5 15,1	0,00	0,00	0,00	336 113,70	0,00	
	e) Evaluación de la eficacia de la gestión en las AMCP/ZEPIM existentes en Argelia, Líbano, Marruecos y Túnez utilizando la Herramienta de Eficacia de la Gestión Integrada (IMET).	SPA/CAR,	UC y otros componentes del PAM según corresponda	Partes Contratantes respectivas, autoridades nacionales pertinentes, CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN, proyecto SEMPA	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020) Decisión IG.25/12 de la COP 22: Protección y conservación del Mediterráneo a través de sistemas bien conectados y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas, incluidas las Zonas Especialmente	5.5 14.2 14.5 15,1	0,00	0,00	0,00	24 131,24	0,00	

			financiado por la UE	Protegidas y las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo							
f) Mejores prácticas compartidas, reunión de la comunidad directa e indirecta relacionada con relación a las AMP, acción prioritaria para la implementación efectiva de las AMP-OECM. g) Aumento de la visibilidad y la promoción de las AMP en el Mediterráneo y fortalecimiento de los compromisos para lograr el 30x30 a través de la cuarta edición del Foro de Áreas Marinas Protegidas en el Mediterráneo.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Proyecto SEMPA financiado por la UE, MedPAN (coorganizador con SPA/CAR), REMPEC, ACCOBAMS, CGPM, UICN-Med, WWF (socios técnicos), autoridades medioambientales del país anfitrión, socios locales.	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Decisión IG.25/12 de la COP 22: Proteger y conservar el Mediterráneo mediante sistemas bien conectados y eficaces de áreas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, como las zonas especialmente protegidas y las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo	5.5 14.2 14.5 15,1	0,00	0,00	0,00	122 810,77	0,00	
h) Identificación, reconocimiento e informes de las OECM a escala nacional y regional a través de actividades de desarrollo de capacidades y sensibilización (reuniones, talleres, herramientas, seminarios web, formación, etc.)	SPA/CAR,	UC, REMPEC, PAP/CAR	Contratantes respectivos, miembros de la AGEM, FAO, CGPM, OMI, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN	Acción 15 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020) Anexo I de la Decisión IG.25/12 de la COP 22: Proteger y conservar el Mediterráneo mediante sistemas bien conectados y eficaces de áreas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, como las zonas especialmente protegidas y las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo	5.5 14.2 14.5 15,1	15 000,00	0,00	15 000,00	0,00	25 000	
i) Elaboración de un análisis de los informes sobre Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) para el Directorio de ZEP del Mediterráneo para su presentación a la reunión de los PC del CAR/SPA.	SPA/CAR	UC	Puntos de Contacto del CAR/SPA	Decisión IG.25/12 de la COP 22: Proteger y conservar el Mediterráneo mediante sistemas bien conectados y eficaces de áreas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, como las zonas especialmente protegidas y las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo	14	0,00	0,00	0,00	0,00		

	l) Elaboración y difusión de un informe sobre el estado de las Áreas Marinas Protegidas en el Mediterráneo.	SPA/CAR	UC	MedPAN, gestores de AMP, CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN	Decisión IG.25/12 de la COP 22: Protección y conservación del Mediterráneo a través de sistemas bien conectados y eficaces de zonas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación por zonas, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas y las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo	14.17	15 000,00	0,00	15 000,00	0,00	30 000	
2.2.2. Garantizar una gestión y evaluación eficaces de las ZEPIM (conocimientos técnicos internos, consultoría, servicios externos, viajes sobre el terreno, visitas de intercambio)	a) Estado de la gestión de las ZEPIM bajo revisión: revisión ordinaria de las ZEPIM (10 ZEPIM): 04 Revisión ordinaria en 2026: Zona Marina Protegida de Tavolara-Punta Coda Cavallo (Italia), Zona Marina Protegida y Reserva Natural de Torre Guaceto (Italia), Zona Marina Protegida de Miramare (Italia), y Zona Marina Protegida de Plemmirio (Italia). 06 Revisión ordinaria en 2027: Reserva Natural de Bouches de Bonifacio (Francia), Zona Marina Protegida de Capo Caccia-Isola Piana (Italia), Zona Marina Protegida de Punta Campanella (Italia), Parque Nacional de Al-Hoceima (Marruecos), Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera (España) y Acantilados de Maro-Cerro Gordo (España).	SPA/CAR	UC	Punto de Contacto del CAR/SPA, Gestores de las ZEPIM, Comisiones Técnicas Consultivas	Decisión IG.26/5 de la COP 23: Áreas Especialmente Protegidas (AEP), Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y Restauración de Ecosistemas	14.17	100 000,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	
	b) Implementación de programas de hermanamiento ZEPIM: (i) visitas de intercambio implementadas para el diagnóstico de problemas de gestión, conservación de hábitats y efectos de la pesca; (ii) formación en el puesto de trabajo a medio plazo implementado en las ZEPIM hermanadas; (iii) apoyo y tutoría entre pares: acciones para fortalecer la eficacia de la gestión en las ZEPIM hermanadas o programas de seguimiento conjuntos implementados.	SPA/CAR	UC	ZEPIM, autoridades nacionales, ONG	Decisión IG.25/12 de la COP 22: Proteger y conservar el Mediterráneo mediante sistemas bien conectados y eficaces de áreas marinas y costeras protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, como las zonas especialmente protegidas y las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo	14.17	0,00	0,00	0,00	0,00	120 000	
	c) Apoyo a la red ZEPIM a través de la implementación de actividades que contribuyan a su gestión eficaz o a través de la posible declaración de nuevas ZEPIM, con apoyo a 2 PC.	SPA/CAR	UC	Puntos de Contacto de las ZPE/BD, CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN	Decisión IG.26/5 de la COP 23: Áreas Especialmente Protegidas (AEP), Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y Restauración de Ecosistemas	14.17	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000	

Resultado 2.3. Especies mediterráneas en peligro y amenazadas y hábitats clave en estado de conservación favorable							20 000,00	0,00	20 000,00	492 105	692 000	
2.3.1. Implementar acciones regionales y nacionales para impulsar la aplicación de los Planes de Acción sobre hábitats marinos clave	a) Evaluación del estado de aplicación del Plan de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo y actualización del Plan de Acción.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Expertos y organizaciones nacionales, ONG, MPN, puntos focales del SPA/BD, Planes de Acción Acordados Socios, CGPM	Anexo II de la Decisión IG.24/7 de la COP 21: Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAPBIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo, Acción 1 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020)	14.1 14.2 14.4 14.6	10 000,00	0,00	10 000,00	0,00	50 000	
	b) Compartir actualizaciones científicas para hacer un balance de los conocimientos más recientes y abordar los problemas emergentes de los hábitats marinos clave, actas difundidas a través del 8.º Simposio Mediterráneo sobre Vegetación Marina, el 5.º Simposio Mediterráneo sobre la Conservación de los Coralígenos y otras Bioconcreciones Calcáreas y el 4.º Simposio Mediterráneo sobre los Hábitats Oscuros.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Socios del Plan de Acción acordado, CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN, etc.	Decisión IG.24/7 de la COP 21: Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAPBIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo	14.1 14.2 14.4 14.6	0,00	0,00	0,00	0,00	90 000	
	c) Medidas relacionadas con la conservación en los ecosistemas marinos del Mediterráneo para responder a los episodios de mortalidad masiva vinculados a las olas de calor.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Socios del Plan de Acción, CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN	Seguimiento y evaluación de la biodiversidad y los indicadores comunes relacionados con las EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Acciones 1, 2, 14, 17 y 19 del SAPBIO posterior a 2020 Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) artículos 11, 12, 13 y 14 del Protocolo SPA/BD	14.1 14.2 14.4 14.6	0,00	0,00	0,00	0,00	170 000	

2.3.2. Aplicar eficazmente la estrategia y los Planes de Acción regionales actualizados para la conservación de las especies amenazadas y en peligro de extinción y compartir las mejores prácticas relacionadas	a) Evaluación del estado de aplicación de los planes de acción para la conservación de los cetáceos en el Mediterráneo y actualización de los planes de acción.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN, socios del Plan de Acción acordado	Decisión IG.24/7 de la COP 21: Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAPBIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo. Decisión IG.25/13: Planes de acción para la conservación de especies y hábitats en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Seguimiento y evaluación de la biodiversidad y de los indicadores comunes relacionados con EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Acción 1 del SAPBIO posterior a 2020 Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Artículos 11, 12, 13 y 14 del Protocolo SPA/BD	14.1 14.2 14.4 14.5	10 000,00	0,00	10 000,00	0,00	20 000	
	b) Acciones prioritarias para cubrir las principales lagunas de conocimiento (a través de la investigación científica) en relación con las especies amenazadas y en peligro de extinción que reciben apoyo, lo que incluye el monitoreo y la mitigación de las amenazas (es decir, basura marina, ruido submarino, colisiones, CC, etc.).	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	CGPM, ACCOBAMS, UICN, WWF MedPO, MedPAN, socios del Plan de Acción acordado,	Decisión IG.25/13 de la COP 21: Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAPBIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo. Decisión IG.25/13 de la COP 22: Planes de acción para la conservación de especies y hábitats en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Seguimiento y evaluación de la biodiversidad y de los indicadores comunes relacionados con las EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar	5.5 14.1 14.2 14.4 14.5	0,00	0,00	0,00	0,00	80 000	

					Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Acciones 1, 2, 14 y 18 del SAPBIO posterior a 2020 Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Artículos 11, 12, 13 y 14 del Protocolo SPA/BD							
	c) Mejora del estado de conservación de las especies amenazadas y en peligro de extinción a escala nacional y regional, tal y como se prevé en los planes de acción y las estrategias regionales actualizadas correspondientes (foca monje, peces cartilaginosos, tortugas marinas, cetáceos y aves marinas y costeras).	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	CGPM, ACCOBAMS, UICN-Med, socios del Plan de Acción acordado,	Decisión IG.25/13 de la COP 21: Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAPBIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo. Decisión IG.25/13 de la COP 22: Planes de acción para la conservación de especies y hábitats en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Seguimiento y evaluación de la biodiversidad y de los indicadores comunes relacionados con las EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Acciones 1, 2, 14 y 18 del SAPBIO posterior a 2020 Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Artículos 11, 12, 13 y 14 del Protocolo SPA/BD	5.5 14.1 14.2 14.4 14.5	0,00	0,00	0,00	0,00	102 000	

	d) NAP + integración de la pesca en la economía azul y alineación con los objetivos y metas del SAP BIO posterior a 2020, incluido el plan de inversiones, redactado en las PC interesadas	UC, SPA/CAR		CGPM y socios del FMAM FishEBM Med y países beneficiarios	Seguimiento y evaluación de la biodiversidad y los indicadores comunes relacionados con las EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Acciones 14, 32 y 33 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020)	5.5 14.1 14.2 14.4 14.5	0,00	0,00	0,00	353 350,30	0,00	
	e) Apoyo a las PC interesadas en el establecimiento de una asociación nacional público-privada para la economía azul.	UC, SPA/CAR		CGPM y socios del FMAM FishEBM Med y países beneficiarios	Acciones 14, 32 y 33 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020)	5.5 14.1 14.2 14.4 14.5	0,00	0,00	0,00	138 754,63	0,00	
2.3.3. Aplicar medidas de conservación y compartir las mejores prácticas relacionadas con las especies amenazadas y en peligro de extinción enumeradas en el Anexo II del Protocolo SPA/BD (expertos internos, consultoría, formación y concienciación)	a) Desarrollo de capacidades y mejores prácticas compartidas a través de una conferencia sobre la conservación de los cetáceos en los países del Mediterráneo Meridional. b) Desarrollo de capacidades y mejores prácticas compartidas sobre la identificación y conservación de cartilaginosos, incluido el programa de hermanamiento de centros de rescate de tortugas.	SPA/CAR	UC y otros componentes según corresponda	Partes contratantes, socios del Plan de Acción acordado	Decisión IG.25/13 de la COP 21: Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAPBIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo. Decisión IG.25/13 de la COP 22: Planes de acción para la conservación de especies y hábitats en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Seguimiento y evaluación de la biodiversidad y de los indicadores comunes relacionados con las EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Acciones 1, 2, 14 y 18 del SAPBIO posterior a 2020 Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Artículos 11, 12, 13 y 14 del Protocolo SPA/BD	5.5 14.1 14.2 14.4 14.5	0,00	0,00	0,00	0,00	60 000	

	c) Desarrollo de un mecanismo para abordar la mitigación de las capturas accesorias, incluida la adaptación o la prohibición de los artes de pesca más perjudiciales para la biodiversidad, incluido el fondo marino, cuya aplicación se ha iniciado en varios países para que las capturas accesorias de especies en mal estado de conservación se reduzcan a un nivel que permita una plena recuperación.	SPA/CAR		CGPM, ACCOBAMS, UICN-Med, socios del Plan de Acción acordado,	Decisión IG.24/7 de la COP 21: Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAP BIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina. Decisión IG.25/13 de la COP 22: Planes de acción para la conservación de especies y hábitats en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. Seguimiento y evaluación de la biodiversidad y de los indicadores comunes relacionados con las EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Acción 22 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Artículos 11, 12, 13 y 14 del Protocolo SPA/BD	5.5 14.1 14.2 14.4 14.5	0,00	0,00	0,00	0,00	120 000	
Resultado 2.4. Minimización de la introducción de especies exóticas y control de las vías de introducción							0,00	0,00	0,00	151 682,08	59 170	
2.4.1. Actualizar y aplicar el plan de acción regional sobre especies exóticas invasoras (EEI) e introducciones de especies, así como las medidas específicas de la Estrategia de Gestión de las Aguas de Lastre para el Mediterráneo (2022-2027) (expertos internos, consultoría, servicios de conferencia, sede, organización de viajes, reuniones y eventos regionales, desarrollo de capacidades nacionales)	a) Actualizaciones científicas compartidas para hacer un balance de los conocimientos más recientes y abordar los problemas emergentes relacionados con las EEI a través del 3.º Simposio Mediterráneo sobre Especies Exóticas Invasoras.	SPA/CAR	REMPEC	Socios del Plan de Acción acordado	Artículo 13 del Protocolo SPA/BD Acciones 4, 5, 6, 14 y 201 de la Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAP BIO posterior a 2020)	14.1 14.2 14.4 14.6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	b) Identificación y difusión de medidas para hacer frente a los efectos negativos de las especies exóticas invasoras en la biodiversidad, así como a los de otros posibles factores de estrés.	SPA/CAR		CGPM y socios del FMAM FishEBM Med y países beneficiarios	Anexo IV de la Decisión IG.25/5 : Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y restauración de ecosistemas	14.1 14.2 14.4 14.6	0,00	0,00	0,00	151 688	0,00	
	c) Apoyo a medidas prioritarias para la implementación plena y efectiva del Plan de Acción regional actualizado sobre EEI.	SPA/CAR,	REMPEC	Socios del Plan de Acción acordado	Seguimiento y evaluación biodiversidad y de los indicadores comunes relacionados con las EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	14.1 14.2 14.4 14.6	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000	

	d) Apoyo técnico específico a las PC para la ratificación y aplicación del Convenio para la Gestión de las Aguas de Lastre, así como para la aplicación de las Directrices de 2011 para el control y la gestión de las incrustaciones biológicas de los buques con el fin de minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras.	REMPEC	UC, SPA/CAR	OMI, FMAM, PNUD, BERD, ACCOBAMS, Acuerdo Pelogos, HELMEPA	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Anexo IV de la Decisión IG.25/5: Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y restauración de ecosistemas Decisión IG.25/16 de la COP 22: Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031) (CSO 5) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estrategia de gestión del agua de lastre en el Mediterráneo (2022-2027)	14			0,00		9970	
	e) Desarrollo de directrices regionales sobre la gestión de las incrustaciones biológicas y actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades en al menos 3 PC.								0,00		17 000	
	f) Desarrollo de un sistema o herramienta regional de información y apoyo a la toma de decisiones.								0,00		7200	
	g) Directrices para el desarrollo de la legislación nacional para dar efecto al Convenio BWM una vez ratificado, así como reglamentos secundarios y disposiciones técnicas para su aplicación, desarrollados y presentados a los puntos focales del REMPEC.								0,00		10 500	
	h) Creación de un grupo de trabajo regional en línea sobre BWM para impulsar el proceso hacia la armonización de las medidas de BWM en la región y presentación de un informe a los puntos focales del REMPEC.								0,00		4500	
								185 000	10 000	195 000	1 625 823	1 273 370

Programa 2: Biodiversidad	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación total (en €)
UC	0 €	0 €	0 €	492 105 €	0 €	492 105 €
MED POL	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
REMPEC	0 €	0 €	0 €	0 €	66 370 €	66 370 €
Plan Bleu	5000 €	0 €	5000 €	140 000 €	0 €	145 000 €
SPA/CAR	180 000 €	10 000 €	190 000 €	993 718 €	1 207 000 €	2 390 718 €
PAP/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
INFO/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
SCP/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €

<u>TOTAL</u>	<u>185 000 €</u>	<u>10 000 €</u>	<u>195 000 €</u>	<u>1 625 823 €</u>	<u>1 273 370 €</u>	<u>3 094 193 €</u>
Programa 2: Biodiversidad	185 000 €	10 000 €	195 000 €	<u>1 625 823</u>	1 273 370 €	3 094 193 €
Resultado 2.1	35 000 €	10 000 €	45 000 €	240 000 €	320 000 €	605 000 €
Resultado 2.2	130 000 €	0 €	130 000 €	742 036 €	202 200 €	1 074 236 €
Resultado 2.3	20 000 €	0 €	20 000 €	492 105 €	692 000 €	1 204 105 €
Resultado 2.4	0 €	0 €	0 €	151 682 €	59 170 €	210 852 €

PROGRAMA 3: CAMBIO CLIMÁTICO												
Actividad principal (medios de aplicación)	Resultado previsto	Componente principal	Otro/s componente/s	Socios	Decisión de la CP relacionada	Metas de los ODS	Presupuest o del MTF para 2026 (en €)	Presupuest o del MTF para 2027 (en €)	Presupuest o total del MTF 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Comentarios
Resultado 3.1. Fortalecimiento del marco jurídico, normativo e institucional a escala regional y nacional para abordar de manera eficiente los desafíos relacionados con el cambio climático (inundaciones, erosión, degradación de las tierras, contaminación, desastres, etc.)							50 000,00	5000,00	55 000,00	10 000,00	100 000,00	
3.1.1. Integrar la adaptación al cambio climático en los planes locales de la GIZC (expertos internos, consultoría, talleres de formación en línea y presenciales, reuniones en línea, servicios externos)	a) Capacidades de planificación para abordar el impacto del cambio climático en el sector pesquero y los recursos marinos en las zonas costeras a través de formación y apoyo para el desarrollo de medidas relacionadas.	UC, SPA/CAR		CGPM y socios del FMAM FishEB M Med y países beneficiarios	Seguimiento y evaluación de la biodiversidad y los indicadores comunes relacionados con las EEI de la Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Acción 13 del SAP BIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAP BIO posterior a 2020)	5.5, 13.2, 13.b			0,00			
	b) Integración de la adaptación al cambio climático en los planes y programas costeros de al menos 2 países.	PAP/CAR	PC respectivas	PC, MedProgramme del FMAM	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 5, 8, 18, 22 y 23). Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC. CMNUCC, art. 4, apartado 1(e). Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático (RCCAF)	5, 13.1, 13.2, 13.3, 13.5, 14 y 15			0,00			
	c) Plataforma de resiliencia costera mejorada con nuevos estudios de casos del Mediterráneo.	PAP/CAR		PC, Programa MED del FMAM	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 5, 8, 15, 22, 23, 25 y 32) Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático (RCCAF)	13.3		5000,00	5000,00	10 000,00		
3.1.2. Establecimiento de una comunidad de prácticas para la adaptación climática costera	a) Lanzamiento y establecimiento en línea de la Comunidad de Prácticas sobre adaptación al cambio climático.	PAP/CAR	CC/CAR, INFO/CAR	PC, PEERS, OCP, Medecc	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 5, 8, 15, 22, 23, 25 y 32) Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático (RCCAF)	13.3, 14, 15.9			0,00			
	b) Puesta en común e intercambio de experiencias a través de, al menos, 2 reuniones en línea entre las PC para abordar la adaptación climática costera.											
	c) Situación actual del panorama de oportunidades de financiación a escala mundial y regional para la adaptación al cambio climático con el fin de mejorar las capacidades pertinentes de las PC.	CC/CAR	UC y otros componentes	UE, UpM, Fondo Verde para el Clima, CMNUCC, CDB, OMI	Decisión COP 19 IG.22/6: Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo, directriz estratégica 3.1.	13.1, 14.2	0,00	0,00	0,00		20 000	

					Decisión IG.25/1: Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027del PNUMA/PAM Decisión IG.26/12 de la COP 23: Establecimiento de un Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático							
	d) Identificación del potencial de los ecosistemas de carbono azul para apoyar los esfuerzos de mitigación del cambio climático en la región mediterránea, desarrollando y añadiendo valor a los estudios recientes existentes.	CC/CAR	SPA/CAR, PB, PAP/CAR	UE, UpM, Asociación para el Mediterráneo Azul, PAMEx, Red de Posidonia del Mediterráneo	Decisión IG. 22/2 Acción estratégica 4.3.3. del EMDS 2016-2025 Decisión IG.22/6 de la COP 19: Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo, directriz estratégica 2.2.	13.1, 13.2, 14.2, 14.5, 17.6, 17.9	10 000,00	0,00	10 000,00		30 000	
	e) Desarrollo de capacidades e intercambio de mejores prácticas compartidas sobre la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para mejorar la mitigación del cambio climático a través de los talleres regionales.	CC/CAR PAP/CAR			Decisión IG. 22/2 EMDS 2016-2025 Decisión IG.25/1 : Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027 del PNUMA/PAM Decisión IG.26/12 de la COP 23: Establecimiento de un Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático	13.1, 13.2, 14.2, 14.5, 17.6, 17.9	40 000,00	0,00	40 000,00		50 000	
3.1.3. Mejorar la gestión del riesgo costero y la adaptación climática mediante una planificación integrada	a) Manual para la gestión del riesgo costero y la adaptación al clima a través de la planificación integrada.	PAP/CAR			Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 5, 8, 15, 22, 23 y 25)	13.3, 14, 15.9			0,00			
Resultado 3.2. Soluciones técnicas basadas en la naturaleza que promuevan la prevención o la reducción del efecto del cambio climático en los ecosistemas costeros y marinos y aumenten la resiliencia a la variabilidad y el cambio climáticos							24 367	16 468	40 836	208 000	421 000	
3.2.1. Integrar las soluciones basadas en la naturaleza en la aplicación de las políticas regionales, incluidas la adaptación y mitigación del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible/economía verde. (Conocimientos técnicos internos, consultoría, talleres y reuniones en línea y presenciales)	a) Informe técnico para fortalecer la conectividad ecológica a través de NbS y la restauración de la naturaleza en áreas urbanas costeras basado en estudios de casos entregados y revisados por un taller regional y sus resultados publicados (consultores y conocimientos técnicos internos).	PLAN BLEU	PAP/CAR	Iniciativa Forestal Mediterránea (PNUMA/PAM), UICN	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020) Objetivo 3: Habilitar el cambio transformador necesario, poniendo en marcha herramientas y soluciones basadas en la naturaleza para su implementación e integración	ODS 11			0,00			
	b) Directriz metodológica para reforzar la integración de las NbS, como las técnicas de ecologización urbana, los corredores verdes o la selección de especies adaptadas a los nuevos climas, en los planes y estrategias de adaptación al cambio climático de las ciudades mediterráneas (consultoría y conocimientos especializados internos).	PLAN BLEU	CC/CAR	UICN, ICLEI, DG MENA	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	ODS 11 / 16 / 17	7823,06	0,00	7823,06	50 000,00		

	c) Un documento de política sobre la restauración de ecosistemas (ecosistemas marinos/costeros/terrestres) que se presentará en el evento anual de diálogo institucional con los socios euromediterráneos en 2026 y 2027 y viajes para cubrir los gastos de los participantes (de los países del sur del Mediterráneo). d) Dos informes resumidos anuales de diálogo (1 en 2026 y 1 en 2027) sobre la restauración de ecosistemas con un enfoque en los desafíos de gobernanza relacionados con los desafíos de restauración marina/costera y las implicaciones de la Ley de Restauración de la Naturaleza de la UE en la región mediterránea. e) Realización de un ejercicio SIMPEER sobre estrategias forestales nacionales (u otro tema relevante basado en las necesidades) después de un evento de Diálogo Institucional Anual, en el que participarán 3 Partes Contratantes del Convenio de Barcelona: una de cada costa (prioridad para aquellas PC que no lo hayan hecho en ejercicios anteriores).	PLAN BLEU	SPA/CAR	Socios del proyecto Interreg Euro Med D4N, DG MENA	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	ODS 15	3468,00	3468,45	6936,45	40 000,00		
	f) Informe técnico sobre la adaptación al cambio climático a través de los bosques mediterráneos mediante la diversificación de las especies forestales (plantones para bosques mixtos), la resiliencia al estrés hídrico de las especies y su revisión en talleres nacionales en Marruecos y Túnez (consultores y conocimientos especializados internos, talleres nacionales).	PLAN BLEU	CC/CAR PAP/CAR, UC	PNUMA, FAO, CIHEAM, école forestière de Rabat Salé (MO) INAT Túnez, DG MENA	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	ODS 15	13 076,88	13 000,00	26 076,88	50 000,00		
	g) Manual para fortalecer la resiliencia costera con NbS.	CC/CAR	PAP/CAR, MED POL, REMPEC		Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 5, 10, 22, 23, 27 y 32); Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC	13.3, 14, 15	0,00	0,00	0,00		50 000	
	h) Marco de trabajo y vías para mejorar las soluciones basadas en la naturaleza en las zonas costeras mediterráneas, incluido un componente sobre participación pública.	PAP/CAR	UC, PB/CAR, SPA/CAR	Proyecto DesireMed , proyecto INCORE MED, Horizonte 2020	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 5, 10, 22, 23, 27 y 32); Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC	13.3, 14, 15			0,00	48 000,00	309 000	

3.2.2. Movilizar e implementar soluciones innovadoras para reducir las emisiones de GEI de los buques en determinados puertos, incluso a través de la eficiencia energética y la descarbonización (conocimientos técnicos internos, consultoría, talleres nacionales y regionales/desarrollo de capacidades)	a) Implementación de soluciones innovadoras para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques en determinados puertos, incluso a través de la eficiencia energética y la descarbonización.	REMPEC	UC, SCP/CAR, Plan Bleu, CC/CAR	OMI, PNUD, EMSA, UpM, Iniciativa WestMed, EUSAIR, MTCC África, PAMEX, PLIFF, EU INTERREG NEXT MED	Decisión IG.22/6 de la COP 19: Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo Decisión IG.25/16 de la COP 22: Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031) (CSO 2), artículos 3 y 11 del Protocolo de EMERGENCIA y Prevención	13.1, 13.2, 14			0,00		4500	
	b) Implementación de actividades de desarrollo de capacidades sobre transporte marítimo con bajas emisiones de carbono y puertos limpios mediante un taller regional para concienciar y compartir las mejores prácticas.								0,00			
	c) Planes de Acción Nacionales para la implementación de la Estrategia de GEI de la OMI de 2023, desarrollados en, al menos, 2 PC que lo soliciten.								0,00		35 000	
	d) Implementación de una hoja de ruta para la transición hacia un navegación con bajas emisiones de carbono en el Mediterráneo.								0,00		22 500	
Resultado 3.3. Mejor comprensión y conocimiento del cambio climático y sus efectos en el medioambiente y el desarrollo							15 646,13	0,00	15 646,13	400 000,00	0,00	
3.3.1. Desarrollar y proporcionar recomendaciones políticas para abordar los efectos temáticos del cambio climático	a) Redacción y entrega de un resumen para los responsables de la formulación de políticas para el MAR 2.	Plan Bleu	UC	MedECC, AIR Climat DG NEAR o DG MENA	Decisión IG.25/4 de la COP 22: Estudios de evaluación Decisión IG.26/13: Estudios de evaluación: Resumen para responsables de formulación de políticas (SPM) del Informe especial del MedECC sobre riesgos climáticos y medioambientales costeros	ODS 13, transversal			0,00	300 000,00		
	b) Un análisis regional a través de un informe técnico regional sobre el estado del gran ciclo del agua en el Mediterráneo, incluidos los principales usos y soluciones de adaptación, centrado en la interfaz agua-bosque (Wa-Fo).	Plan Bleu	UC	IME, Iniciativa Forestal Mediterránea (MFI)PNUMA-FMAM, GWP-Med, EU-WES DG MENA	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	Transversal	15 646,13	0,00	15 646,13	100 000,00		
	c) Informe técnico revisado y validado en un seminario web.											
Resultado 3.4. La mitigación del cambio climático ha progresado gracias a la economía circular, al aumento de la eficiencia de los recursos y a las estrategias empresariales de neutralidad de carbono							10 000,00	4000,00	14 000,00	5000,00	48 000	
3.4.1. Demostrar el potencial de mitigación y regeneración de la naturaleza de los modelos de negocio de la economía circular, facilitando soluciones innovadoras y colaborando con las partes interesadas públicas y privadas	a) 1 sistema de apoyo a la toma de decisiones JUST2CE actualizado con indicadores de huella de carbono e indicadores/estrategias de mitigación del cambio climático difundidos a través del desarrollo de capacidades y la asistencia técnica.	SCP/CAR	CC/CAR	ACEN, Universidad de Sheffield, Universidad de Vigo, UAB, Agencia de Residuos de Cataluña	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes)	12.3	10 000,00	4000,00	14 000,00	5000,00	48 000	

(expertos internos, consultoría, informes, herramienta de apoyo a la toma de decisiones)	b) 2 informes sectoriales sobre la innovación en la economía circular y las oportunidades de mitigación del cambio climático dirigidos a cadenas de valor específicas.				Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional E4 dirigida principalmente a emprendedores, empresas emergentes y pymes).							
	c) 1 informe sectorial sobre el potencial de mitigación del consumo sostenible y las políticas de estilo de vida de 1,5 grados en el Mediterráneo.											
	d) Mejores prácticas compartidas e intercambiadas sobre mecanismos de transición justa a la economía circular a través de 1 taller regional con partes interesadas públicas y privadas de toda la región mediterránea.											
							100 014	25 468	125 483	603 000	569 000	

Programa 3: Cambio climático	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación total (en €)
UC	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
MED POL	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
REMPEC	0 €	0 €	0 €	0 €	62 000 €	62 000 €
Plan Bleu	40 014 €	16 468 €	56 483 €	540 000 €	0 €	596 483 €
SPA/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
PAP/CAR	0 €	5000 €	5000 €	58 000 €	309 000 €	372 000 €
CC/CAR	50 000 €	0 €	50 000 €	0 €	150 000 €	200 000 €
INFO/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
SCP/CAR	10 000 €	4000 €	14 000 €	5000 €	48 000 €	67 000 €
TOTAL	<u>100 014 €</u>	<u>25 468 €</u>	<u>125 483 €</u>	<u>603 000 €</u>	<u>569 000 €</u>	<u>1 297 483 €</u>

Programa 3: Cambio climático	100 014 €	25 468 €	125 483 €	603 000 €	569 000 €	1 297 483 €
Resultado 3.1	50 000 €	5000 €	55 000 €	10 000 €	100 000 €	165 000 €
Resultado 3.2	24 368 €	16 468 €	40 836 €	188 000 €	421 000 €	649 836 €
Resultado 3.3	15 646 €	0 €	15 646 €	400 000 €	0 €	415 646 €
Resultado 3.4	10 000 €	4000 €	14 000 €	5000 €	48 000 €	67 000 €

PROGRAMA 4: USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS												
Actividad principal (medios de aplicación)	Resultado previsto	Componente principal	Otro/s componente/s	Socios	Decisión de la CP relacionada	Metas de los ODS	Presupuest o del MTF para 2026 (en €)	Presupuest o del MTF para 2027 (en €)	Presupuest o total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Comentarios
Resultado 4.1. Sostenibilidad de los recursos costeros y marinos lograda a través de la aplicación sinérgica de enfoques de planificación y gestión, incluida la consideración adecuada de las Interacciones entre la Tierra y el Mar (ITM).							122 000	125 000	247 000	0,00	50 000	
4.1.1. Implementar proyectos CAMP	a) Entrega de informes sobre actividades específicas de CAMP Turquía informe Inicial, Informe sobre el estado ecológico de las zonas costeras y marinas en relación con los objetivos del IMAP —biodiversidad, EEI, etc.—, informe Climagine, informe sobre el control de la contaminación y la reducción de la basura marina en la zona de Esmirna). b) Entrega de informes sobre actividades específicas de CAMP Malta (informe Inicial, Informe sobre el estado ecológico de las zonas costeras y marinas en relación con los objetivos del IMAP —biodiversidad, EEI, etc.—informe Climagine).	PAP/CAR	UC, MedWaves, CC/CAR	Turquía Malta	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 18, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 22, 26, 27 y 32). Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC	Todos los ODS, según corresponda	80 000,00	80 000,00	160 000,00		50 000	
		SPA/CAR					20 000,00	20 000,00	40 000,00	0,00	0,00	
		PB/CAR							0,00			
		MED POL					10 000,00	10 000,00	20 000,00			
		INFO/CAR							0,00			
4.1.2. Ayudar a las PC a preparar estrategias nacionales de GIZC y planes costeros	a) Apoyo a, al menos, 2 PC, previa solicitud, para la implementación de medidas seleccionadas en el marco de las Estrategias Nacionales de GIZC adoptadas. b) Planes costeros desarrollados conjuntamente y centrados en la adaptación y la resiliencia costeras. c) Intercambio de experiencias con otros mares regionales a la hora de abordar la planificación y gestión integradas de las zonas costeras y marinas.	PAP/CAR, PC	BP/CAR, otros según corresponda		Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 18, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 22, 26, 27 y 32). Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC	Todos los ODS, según corresponda			0,00			
4.1.3. Ayudar a las PC a aplicar la PEM	a) Apoyar las acciones nacionales para la PEM (Albania, Túnez), incluida la preparación de estudios técnicos sectoriales y normas de datos, abordando también las Interacciones entre la Tierra y el Mar. b) Organización de hasta 2 cursos de formación nacionales sobre PEM. c) Aprovechamiento del CAMP transfronterizo de Otranto: estudio de viabilidad sobre el ABMT en la región adriático-jónica.	PAP/CAR, PC	UC, SPA/CAR, otros según corresponda	Albania, Túnez. PC	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 3 y 9). Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC. Decisión IG.26/13 de la COP 23	ODS 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15			0,00			

4.1.4. Actualizar las orientaciones metodológicas para la GIZC/PEM/ECC en el Mediterráneo	a) Documento de orientación práctica regional para la PEM en el Mediterráneo, actualización de las herramientas de PEM y del espacio de trabajo de la PEM. b) Muestra regional de Directrices Metodológicas para la preparación de los planes costeros. c) Herramienta de apoyo para la planificación integrada disponible en la plataforma de GIZC.	PAP/CAR	UC, PC, SPA/CAR, otros según corresponda	Proyecto INCORE-Med	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 18, 15, 27 y 32). Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC	Todos los ODS, según corresponda			0,00			
4.1.5. Reforzar la gobernanza de la PEM en el Mediterráneo	a) Mejora de las capacidades mediante la implementación de cursos de formación regionales sobre PEM (hasta 2) que muestren ejemplos prácticos, lecciones aprendidas y necesidades futuras. b) Actuación del grupo de trabajo de PEM y contribución a la PEM en el Mediterráneo (hasta 4 reuniones en el bienio). c) Apoyo para reforzar la cooperación con otros mecanismos de gobernanza de la PEM existentes en la región, incluida la CP de la PEM en el Mediterráneo.	PAP/CAR	UC, SPA/CAR, otros según corresponda		Decisión IG.26/10 de la COP 23. Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC	ODS 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15	12 000,00	15 000,00	27 000,00			
Resultado 4.2. Herramientas y enfoques de la economía azul y verde sostenible en el contexto del desarrollo sostenible y la implementación de la EMDS							37 000	17 000	54 000	748 000	401 875	
4.2.1. Promover un turismo sostenible y resiliente en la región Mediterránea (talleres, conocimientos técnicos internos, consultoría, publicaciones, traducción)	a) 1 documento de política para el «Clúster Med sobre cambio climático, naturaleza y biodiversidad» para los países euromediterráneos. b) 1 reunión anual presencial que reúna a los miembros de los 4 clústeres Med. Plan Bleu a cargo del «Clúster Med sobre cambio climático, naturaleza y biodiversidad» c) 1 plan de visitas de estudio para responsables políticos/decisión sobre turismo sostenible.	PLAN BLEU		Consorcio C4T Programa Interreg Euro Med EU-FEDER	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	Objetivos 8, 12 y 14 sobre crecimiento económico inclusivo y sostenible	8000,00	0,00	8000,00	90 000		
	d) 1 metodología integral para evaluar los principales problemas relacionados con el turismo costero en relación con el cambio climático, incluidas las lecciones aprendidas y las recomendaciones de políticas. e) 1 catálogo de mejores prácticas para difundir y destacar los logros de proyectos exitosos sobre turismo resiliente contra el cambio climático, en particular dentro de la comunidad	PLAN BLEU		Asociación NT4CC EU-FEDER	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	Objetivos 8, 12 y 14 sobre crecimiento económico inclusivo y sostenible	7000,00	0,00	7000,00	60 000		

	Interreg Euro Med. f) Fortalecimiento de la resiliencia climática de un sitio piloto francés mediante la aplicación de enfoques basados en ecosistemas.											
4.2.2 Mejorar el papel estratégico de la PEM para la economía azul	a) Apoyo a la transición verde de los sectores marítimos dentro de la PEM, basada en EGD, a escala mediterránea. b) Apoyo a la iniciativa de economía azul orientada a EGD para la PEM en Albania.	PAP/CAR		MediGreen	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 3, 6, 9 y 10). Decisión IG.26/13 de la COP 23	ODS 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15			0,00		321 875	
4.2.3. Demostrar la repercusión del emprendimiento de la economía verde y circular en la generación de valor social, económico y medioambiental	a) Apoyo a 10 nuevas empresas y empresas emergentes sostenibles, seleccionadas mediante convocatorias abiertas en colaboración con los países, para evaluar su impacto medioambiental, social y económico. b) Campaña de comunicación regional que muestre los efectos positivos medioambientales y sociales de las empresas sostenibles desarrolladas.	SCP/CAR		Empresas sostenibles, expertos en evaluación de impacto Proyecto OFIGREEN	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes Decisión IG.25/18 de la COP 22: CConjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional E4 dirigida principalmente a emprendedores, empresas emergentes y pymes).	5.5, 5.a, 8, 12	5000,00	0,00	5000,00	10 000	0,00	
4.2.4. Impulsar medidas específicas para una transición hacia una economía azul sostenible e inclusiva a nivel regional y nacional (expertos internos, consultoría, publicación de talleres, traducción, bases de datos, resúmenes de políticas)	a) Identificación y documentación de, al menos, 20 soluciones transformadoras innovadoras para prevenir y eliminar la contaminación de los océanos, mares y aguas de la cuenca mediterránea. b) Presentación de los resultados, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas del Faro del Mar Mediterráneo en un evento regional que reúna a las partes interesadas de la economía azul, incluidos actores privados y públicos, de todo el Mediterráneo.	SCP/CAR		Empresas sostenibles, expertos en evaluación de impacto Proyecto SEACURE	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre Fabricación de Bienes) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional T2 dirigida a sectores relevantes para el Convenio de Barcelona)	5.5, 5.a, 8, 12	0,00	0,00	0,00	168 000	60 000	

4.2.5. Apoyar la implementación del CPS, la economía circular y economías sostenibles innovadoras a nivel regional y nacional (expertos internos, consultoría, portal de Internet, resúmenes de políticas)	a) Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para las autoridades públicas sobre instrumentos relacionados con la economía circular, incluidos el ecodiseño, la información/el pasaporte de los productos y la contratación pública. b) Refuerzo del Centro de Políticas Switchers sobre la transición hacia una economía verde y circular en el Mediterráneo mediante el aumento de su comunidad y el desarrollo de nuevos contenidos. c) Facilidades para el desarrollo de políticas y la conexión con el marco del Convenio de Barcelona en el marco de InterregMed Community4Innovation, además de la contribución para un Centro de Economía Sostenible Innovadora Mediterránea y facilidades para la transferencia de conocimientos a los países del sur del Mediterráneo. d) Facilitar el desarrollo de políticas y conexión con el Convenio de Barcelona en el marco de InterregMed Dialogue4Innovation, además de contribuir para supervisar la red de colaboración mediterránea, facilitar las colaboraciones y apoyo a la replicación de los laboratorios de políticas de innovación transformadora.	SCP/CAR		Empresas sostenibles, expertos en evaluación de impacto Proyectos INTERREG D4I y C4I	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (medida regional P1 dirigida principalmente a responsables políticos y autoridades públicas).	5.5, 5.a, 8, 12	0,00	0,00	0,00	420 000	0,00	
4.2.6. Apoyar la implementación del Plan de Acción Regional del CPS y la incorporación de las nuevas disposiciones del instrumento jurídicamente vinculante de la ONU sobre la contaminación por plásticos (Tratado del Plástico) en toda la región mediterránea	a) Integrar los principios del CPS en las políticas, estrategias y marcos legales nacionales proporcionando asistencia técnica a dos países mediterráneos para garantizar la adopción de las nuevas disposiciones del Tratado sobre plásticos en consonancia con el Plan de Acción Regional del CPS. b) Realizar 2 análisis de deficiencias nacionales en los países mediterráneos para evaluar la necesidad de políticas en relación con el Plan de Acción del CPS y el Tratado sobre plásticos.	SCP/CAR		Empresas sostenibles, expertos en evaluación de impacto	Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en e lMediterráneo (objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 sobre la Fabricación de Bienes Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles	5.5, 5.a, 8, 12	17 000,00	17 000,00	34 000,00	0,00	20 000	

Resultado 4.3. Gestión medioambiental innovadora e instrumentos económicos aplicados para la protección y el uso eficiente de los recursos costeros y marinos							52 223,06	39 538,38	91 761,44	80 000,00	100 000	
4.3.1. Apoyar el uso eficaz por parte de las PC de instrumentos económicos y otras herramientas para la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible con el fin de diversificar la combinación de políticas en el Mediterráneo (Conocimientos técnicos internos, talleres, publicaciones, traducción)	a) Explorar la brecha de inversión en aguas del Mediterráneo e identificar herramientas financieras adaptadas. Revisado por un taller/mesa redonda regional para movilizar inversiones en agua.	Plan Bleu		Proyecto WES de la UE, GWP-Med EU-FEDER	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	transversal, con especial atención al subobjetivo 6.5.1 de los ODS	20 000,00	10 000,00	30 000,00	80 000,00		
	b) 1 guía operativa para los responsables de la toma de decisiones locales y nacionales sobre el acceso a la financiación para la aplicación de NbS para la adaptación urbana y la resiliencia a los cambios ambientales.	Plan Bleu		BERD, GWP-Med	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	ODS 3 / 11 / 17			0,00			
	c) 1 mapeo interactivo abierto de los sitios y acciones relevantes de restauración de pastos marinos en el Mediterráneo. d) 1 plan de acción regional para la restauración de pastos marinos que incluya directrices para la integración del valor de los servicios de pastos marinos.	Plan Bleu	SPA/CAR	Consorcio del proyecto ARTEMIS	Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020)	ODS 14	7000,00	0,00	7000,00			
	e) Organización de 1 conferencia final del proyecto para mejorar la integración de los servicios de los ecosistemas de pastos marinos a través de políticas y promoción.											
	f) Financiación combinada para un futuro más verde: alinear las inversiones privadas con los objetivos de sostenibilidad del sector público y la responsabilidad social corporativa. g) 10 documentos, cada uno sobre un subtema específico, escritos por investigadores mediterráneos, que se agruparán en un volumen editado por Plan Bleu/PNUMA/PAM (consultores y conocimientos técnicos internos). h) 1 taller académico regional presencial para debatir los primeros borradores del documento, con el fin de reforzar su contenido.	Plan Bleu	UC	Investigadores/c onultores mediterráneos del mundo académico (red Plan Bleu)	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	ODS 8, Transversal	10 000,00	13 469,19	23 469,19		45 000	

	i) Fundamentos para una taxonomía verde mediterránea: directrices prácticas para la financiación sostenible. j) 10 documentos, cada uno sobre un subtema específico, escritos por investigadores mediterráneos, que se agruparán en un volumen editado por Plan Bleu/PNUMA/PAM (consultores y conocimientos técnicos internos). k) 1 taller académico regional presencial para debatir los primeros borradores del documento, con el fin de reforzar su contenido.	Plan Bleu	UC	Investigadores/c onsultores mediterráneos del mundo académico (red Plan Bleu), posible cooperación con la OCDE	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	ODS 8, Transversal	10 000,00	13 469,19	23 469,19		45 000				
	l) Preparación de un documento sobre el empoderamiento de las comunidades para la financiación sostenible: formas de avanzar mediante un proceso participativo para mejorar la financiación sostenible y alejarse de las subvenciones perjudiciales. m) 2 reuniones virtuales del grupo de trabajo de empoderamiento de la comunidad (basadas, en la medida de lo posible, en el grupo de trabajo sobre financiación sostenible establecido en el marco de la EMDS) para debatir e intercambiar opiniones sobre el uso de instrumentos financieros y los progresos conseguidos en la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales para el medioambiente.	Plan Bleu	UC	Comunidades locales (territorios, municipios), organizaciones internacionales y financieras, mundo académico y representantes de las PC	Decisión IG.22/2 de la COP 19: EMDS	ODS 8, Transversal	5223,06	2600,00	7823,06		10 000				
Resultado 4.4. Medidas definidas en el Plan de Acción en alta mar para el Mediterráneo aplicadas a escala regional y por cada Parte Contratante dentro de su jurisdicción para garantizar la seguridad de las actividades en alta mar y reducir su efecto potencial en el medio marino y su ecosistema								0,00	0,00	0,00	0,00	177 100			
4.4.1. Aplicar las medidas clave específicas del Plan de Acción en alta mar para el Mediterráneo (conocimientos técnicos internos, consultoría, formación en línea, servicios de conferencias, sedes, organización de viajes, reuniones regionales)	a) Directrices para promover las energías renovables marinas sostenibles, preparadas para su presentación en la reunión de los PF del MED POL.	MED POL	REMPEC	IOGP-MOIG	Decisión IG.22/3 de la COP 19: Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo en el marco del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo	9.4, 14.2	0,00	0,00	0,00		60 000				
	b) Criterios, normas, estándares y procedimientos de acuerdo con el Plan de Acción en alta mar para el Mediterráneo revisado desarrollado y adoptado por la COP 25.	REMPEC, UC					0,00	0,00	0,00		16 500				
	c) Organización de formaciones en línea sobre temas seleccionados, tal y como se establece en el Plan de Acción en alta mar para el Mediterráneo revisado y organización de talleres subregionales.						0,00	0,00	0,00		22 300				

	d) Organización y celebración de la reunión del Grupo sobre Petróleo y Gas en Alta Mar (OFOG) del Convenio de Barcelona, revisión de la aplicación del Protocolo de alta mar y de los anexos del Protocolo de alta mar, y puesta en común de las mejores prácticas y de los últimos avances pertinentes.			eliminación de fluidos y lodos de perforación; (b) normas y directrices comunes sobre restricciones o condiciones especiales para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) en el marco del Plan de Acción para el Protocolo de Alta Mar en el Mediterráneo		0,00	0,00	0,00		51 300	
	e) Desarrollo de un sitio web dedicado al Protocolo de alta mar para crear la visibilidad necesaria.	REMPEC	INFO/CAR	Decisión IG.25/7 de la COP 22: enmiendas a los anexos del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo marino y de su subsuelo Decisión IG.25/15 de la COP 22: directrices para la realización de evaluaciones de impacto ambiental (EIA) en el marco del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo marino y de su subsuelo	9.4, 14.2	0,00	0,00	0,00		27 000	
						211 223	181 538	392 761	828 000	728 975	

Programa 4: Uso sostenible de los recursos	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación total (en €)
UC	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
MED POL	10 000 €	10 000 €	20 000 €	0 €	60 000 €	80 000 €
REMPEC	0 €	0 €	0 €	0 €	117 100 €	117 100 €
Plan Bleu	67 223 €	39 538 €	106 761 €	230 000 €	100 000 €	436 761 €
SPA/CAR	20 000 €	20 000 €	40 000 €	0 €	0 €	40 000 €
PAP/CAR	92 000 €	95 000 €	187 000 €	0 €	371 875 €	558 875 €
CC/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
INFO/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
SCP/CAR	22 000 €	17 000 €	39 000 €	598 000 €	80 000 €	717 000 €
<i>TOTAL</i>	<i><u>211 223 €</u></i>	<i><u>181 538 €</u></i>	<i><u>392 761 €</u></i>	<i><u>828 000 €</u></i>	<i><u>728 975 €</u></i>	<i><u>1 949 736 €</u></i>

Programa 4: Uso sostenible de los recursos	211 223 €	181 538 €	392 761 €	828 000 €	728 975 €	1 949 736 €
Resultado 4.1	122 000 €	125 000 €	247 000 €	0 €	50 000 €	297 000 €
Resultado 4.2	37 000 €	17 000 €	54 000 €	748 000 €	401 875 €	1 203 875 €
Resultado 4.3	52 223 €	39 538 €	91 761 €	80 000 €	100 000 €	271 761 €
Resultado 4.4	0 €	0 €	0 €	0 €	177 100 €	177 100 €

PROGRAMA 5: GOBERNANZA												
Actividad principal (medios de aplicación)	Resultado previsto	Componente principal	Otro/s componente/s	Socios	Decisión de la CP relacionada	Metas de los ODS	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Comentarios
Resultado 5.1. Aplicación y cumplimiento efectivos por parte de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las Políticas del PAM, incluidas las decisiones de la CP relacionadas con el enfoque ecosistémico, la EMDS y los programas de medidas logrados a escala regional y nacional							98 000,00	0,00	98 000,00	0,00	303 500	
5.1.1. Reforzar la acción de las Partes Contratantes para cumplir con las obligaciones jurídicamente vinculantes en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos	a) Avances en la ratificación de los Protocolos del Convenio de Barcelona, facilitación o apoyo técnico a 3 PC que lo soliciten.	UC	Componentes del PAM	PC participantes y sus autoridades e instituciones pertinentes	Decisión IG.26/1, Decisión IG.26/2	Todas las metas del ODS 14,			0,00			
	b) Las Partes Contratantes desarrollan políticas, leyes y mecanismos nacionales para la implementación y el cumplimiento de los Protocolos de las BC.											
	c) Asistencia técnica para las PC con el fin de desarrollar políticas nacionales y marcos regulatorios que sean coherentes con las BC y sus Protocolos.	UC, Comité de Cumplimiento Normativo	Componentes del PAM	MEA, PNUMA	Decisión IG.26/1, Decisión IG.26/2	Todas las metas del ODS 14,	0,00	0,00	0,00		30 000	
	d) Revisión del estado de implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos e identificación de los logros y problemas en cuestión.											
5.1.2. Implementación y aplicación efectivas del SAPBIO posterior a 2020	e) Asistencia coordinada para abordar los casos de dificultades en la aplicación o posibles situaciones de incumplimiento.											
	a) Asistencia a, al menos, 2 países mediterráneos para preparar o revisar sus estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de diversidad biológica mediante la plena incorporación de los elementos pertinentes del SAPBIO posterior a 2020.	SPA/CAR	UC, CAR pertinentes	PC (SPA/BD PF, corresponsales SAPBIO), miembros del comité consultivo	Acciones 4 y 35 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAP BIO posterior a 2020)	17.14	40 000,00	0,00	40 000,00	0,00	100 000	
	b) Evaluación de la implementación colectiva del SAPBIO posterior a 2020.	SPA/CAR	UC, CAR pertinentes	PC (SPA/BD PF, corresponsales SAPBIO), miembros del comité consultivo	Acciones 4 y 35 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos	14.17	30 000,00	0,00	30 000,00	0,00	30 000	

					Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020)							
	c) Medición, análisis y documentación, con una prioridad muy alta, de los efectos socioeconómicos y ecológicos de las acciones del SAPBIO posterior a 2020.	SPA/CAR	UC, CAR pertinentes	PC (SPA/BD PF, corresponsales SAPBIO), miembros del comité consultivo	Acciones 4 y 35 del SAPBIO posterior a 2020; Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020)	14.17	0,00	0,00	0,00	0,00	30 000	
5.1.3. Evaluación intermedia de la estrategia regional posterior a 2020 sobre las AMCP y las OECM en el Mediterráneo	a) Evaluación intermedia (2026) de la estrategia regional posterior a 2020 sobre las AMCP y las OECM en el Mediterráneo realizada, a través de su Marco de Evaluación y Seguimiento, con conclusiones y recomendaciones para la implementación de la Estrategia de aquí a 2030.	SPA/CAR	UC	Puntos de Contacto del CAR/SPA, miembros de la AGEM, socios regionales	Decisión IG.26/5 de la COP 22: Áreas Especialmente Protegidas (AEP), Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y Restauración de Ecosistemas	14.17	25 000,00	0,00	25 000,00	0,00	40 000	
5.1.4. Garantizar el cumplimiento por las Partes Contratantes de la supervisión y la presentación de informes adoptados en virtud de los Protocolos del Convenio de Barcelona (expertos internos, asistencia nacional)	a) Sensibilización y apoyo en relación con la obligación de informar en virtud del Protocolo de Prevención y Emergencia y los convenios conexos de la OMI.	REMPEC	UC, INFO/CAR, DG ECHO	OMI, DG ECHO, EMSA	Decisión IG.17/5 de la COP 15: Documento de gobernanza	Todas las metas del ODS 14			0,00		14 500	
	b) Mantenimiento y actualización por parte de todas las Partes Contratantes del BCRS, el perfil de país del REMPEC, el MEDGIS-MAR, el MIDSIS-TROCS y el sistema de información MENELAS.				Decisión IG.21/1 de la COP 18: Comité de Cumplimiento Normativo, incluida la renovación de los miembros, la modificación del reglamento interno y el Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento Normativo				0,00		49 000	
	c) Establecimiento de un Sistema Común de Comunicación de Emergencia para el Mediterráneo y sensibilización sobre su uso.				Decisión IG.21/9 de la COP 18: Establecimiento de una Red Mediterránea de Agentes de las Fuerzas del Orden en relación con el Convenio MARPOL en el marco del Convenio de Barcelona Decisión IG.25/16 de la COP 22: Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031)				0,00		10 000	

Resultados 5.2 Garantizar el fortalecimiento sistémico y el funcionamiento y ejecución efectivos de los órganos asesores y decisorios del PAM, y mejora en la eficiencia con nuevos enfoques digitales							225 000	935 000	1 160 000	1 575 000	770 000	
5.2.1. Llevar a cabo con éxito la COP 25 del Convenio de Barcelona del PAM (expertos internos, acuerdo con el país anfitrión, servicios de conferencia, sede, eventos paralelos, organización de viajes)	a) Declaración de la COP 25, decisiones, incluido el PdT para 2026-2027 revisado y adoptado, recomendaciones del Comité de Cumplimiento Normativo y el MCSD revisadas.	UC	Todos los componentes del PAM	País anfitrión, PC, socios del PAM	Decisión IG.26/2	Todas las metas del ODS 14; 17.14	0,00	310 000,00	310 000,00	60 000,00	50 000	
	b) Revisión y reconocimiento de los progresos logrados durante el bienio 2024-2025.											
	c) Revisión del estado de aplicación del Convenio y sus Protocolos.											
	d) Mejora de la visibilidad y difusión del PAM.											
5.2.2. Llevar a cabo con éxito la 22.ª Reunión de la CMDS (expertos internos, consultoría, acuerdo con el país anfitrión, servicios de conferencia, sede, organización de viajes, reuniones regionales)	a) Implementación de la 22.ª Reunión de la CMDS con éxito (2027), fortalecimiento de las asociaciones y la titularidad del desarrollo sostenible en el Mediterráneo. b) Aportaciones de la CMDS a la COP 25 c) Celebración de 2 reuniones del Comité Rector de la CMDS con éxito.	UC	Plan Bleu, SCP/CAR y otros componentes del PAM	Miembros de MCSD, socios del PAM	Decisión IG.22/2 Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025	transversal, especialmente en los ODS 2, 5.5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	25 000,00	100 000,00	125 000,00		80 000	
5.2.3 Llevar a cabo con éxito las principales reuniones institucionales del PAM (Mesa, Reunión de Consulta de los PF, Puntos de Contacto del PAM, Grupo de Coordinación del EcAp y Puntos Focales Temáticos/de Componentes). (expertos internos, consultoría, acuerdo con el país anfitrión, servicios de conferencia, sede, organización de viajes, reuniones regionales)	a) Celebración con éxito de las reuniones 98.ª, 99.ª y 100.ª de la Mesa, así como una reunión de la Mesa en vísperas de la COP 25.	UC	Todos los componentes del PAM	PNUMA, EcAp MED PLUS, MEA, OMI y todos los socios de REMPEC, Autoridades del país anfitrión, socios del PAM, organizaciones asociadas del CAR/SPA (observadores)	Decisión IG.17/5 de la COP 15: Documento de gobernanza	Todas las metas del ODS 14, 17.14	70 000,00	125 000,00	195 000,00		70 000	
	b) Revisión de los progresos en la aplicación del PdT del PAM 2026-2027 cada 6 meses.	MED POL			Decisión IG.19/5 de la COP 16: Mandatos de los Componentes del PAM		10 000,00	40 000,00	50 000,00		20 000	
	c) Proporcionar orientación a la Secretaría y a las Partes Contratantes sobre cuestiones específicas.	PLAN BLEU			Decisión IG.22/17 de la COP 19: Reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) y documentos constitutivos actualizados de la CMDS		0,00	30 000,00	30 000,00	10 000,00		
	d) Definición de las principales direcciones del nuevo PdT para 2028-2029.	REMPEC			Decisión IG.21/3 de la COP 18: Enfoque ecosistémico, incluida la adopción de definiciones de buenas condiciones medioambientales (GES) y metas		0,00	120 000	120 000			
	e) Reunión de los Puntos de Contacto del PAM precedida por los Puntos Focales Temáticos/Componentes del PAM y consecutiva a las	SPA/CAR			Decisión IG.21/15 de la COP 18: Regulaciones, normas y procedimientos fiscales para las Partes Contratantes, sus filiales y el Secretariado del Convenio para la Protección del Medio		0,00	50 000,00	50 000,00	5000,00	20 000	
		PAP/CAR					0,00	30 000,00	30 000,00	0,00	10 000	

	Reuniones del Grupo de Coordinación del EcAp.	SCP/CAR			Marino y la Región Costera del Mediterráneo.		0,00	30 000,00	30 000,00	0,00	10 000	
	f) Revisión de la aplicación de la hoja de ruta del EcAp y la implementación de otras decisiones relacionadas de la CP.	CC/CAR					0,00	30 000,00	30 000,00	0,00	10 000	
	g) Revisión y negociación de los proyectos de decisión para la COP 25, revisión del PdT y del presupuesto, etc. h) Revisión de los productos técnicos de los componentes del PAM en las reuniones de los Puntos Focales de los Componentes. i) Sesiones integradas organizadas según un enfoque temático.	INFO/CAR					0,00	30 000,00	30 000,00	0,00	10 000	
5.2.4. Organizar reuniones del Comité de Cumplimiento Normativo (expertos internos, servicios de conferencia, organización de viajes)	a) Celebración, con éxito, de 2 reuniones del Comité de Cumplimiento Normativo. Situaciones de incumplimiento abordadas y señaladas a la atención de la COP 25. b) Celebración de interacciones y posibles sesiones conjuntas con los Comités de Cumplimiento de otros AMUMA (por ejemplo, ESPOO).	UC, Comité de Cumplimiento	MED POL, CAR	Comités de Cumplimiento de los AMUMA pertinentes	Decisión IG.26/1	Todas las metas del ODS 14, 16.3, 17.14 y, en menor medida, los ODS 6, 12, 13	40 000,00	40 000,00	80 000,00			
5.2.5. Formular la Estrategia de Mediano Plazo 2028-2033 del PAM a través de un proceso inclusivo y participativo impulsado por las Partes Contratantes. Conocimientos técnicos internos, consultoría, reuniones de Puntos de Contacto del PAM (documentos de trabajo en 2 idiomas, documentos informativos, servicios de conferencia).	a) Evaluación y revisión de la Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027 realizadas con éxito. b) Preparación y presentación de la estrategia de Mediano Plazo 2028-2033 al PF del PAM y a la COP 25 a través de un proceso participativo y bajo el liderazgo de las Partes.	UC	Todos los componentes del PAM	PC, socios del PAM	Decisión IG.25/1, Decisión IG.26/2	Transversal, especialmente en los ODS 2, 5.5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	30 000,00	0,00	30 000,00		60 000	
	a) Preparación de una nota conceptual para las propuestas de proyectos destinadas a apoyar la implementación del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático, facilitando el acceso a las oportunidades de financiación disponibles y permitiendo a las partes interesadas participar en	CC/CAR	UC		Decisión IG.25/1: Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027 del PNUMA/PAM Decisión IG.26/13: Estudios de evaluación: Resumen para responsables de formulación de políticas (SPM) del Informe especial del MedECC sobre riesgos climáticos y medioambientales costeros Decisión IG.22/6 de la COP 19: Marco regional de adaptación al	13.1, 13.a, 17.3	0,00	0,00	0,00			

	nuevas iniciativas de adaptación en toda la región.				cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo Decisión IG. 22/2 EMDS 2016-2025 Decisión IG.24/3: Gobernanza Decisión IG.26/12 de la COP 23: Establecimiento de un Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático							
	b) Desarrollo de una guía práctica para facilitar el acceso a las oportunidades de financiación mundial para la adaptación y mitigación del cambio climático y presentación de esta a los Puntos de Contacto del CC/CAR.	CC/CAR	UC		Decisión IG. 22/6, Decisión IG. 22/2 Decisión IG.25/1: Estrategia de Mediano Plazo 2022-2027 del PNUMA/PAM Decisión IG.24/3: Gobernanza Decisión IG.26/12 de la COP 23: Establecimiento de un Centro de Actividades Regionales sobre el Cambio Climático	13.2, 13.a, 17.6	15 000,00	0,00	15 000,00		50 000	
5.2.6. Reforzar el marco programático basado en resultados del PAM, incluida la incorporación de la perspectiva de género y la sostenibilidad de las operaciones (expertos internos, consultoría, reuniones del grupo de trabajo del PAM, reuniones regionales e internacionales)	a) Proyectos financiados externamente ejecutados de manera eficaz y en coordinación con el PdT. b) El género se integra en la implementación de las actividades de los componentes del PAM, los proyectos y el EMP.	UC/MED POL	CAR, MED POL	Proyecto EcAp MED PLUS y ML MED PLUS / SEMPA	Decisión IG.26/2	5.5, 5.a, 5.b, 5.c			0,00	1 500 0000		
5.2.7 Apoyar la titularidad y el desarrollo de capacidades de las PC a la hora de integrar los objetivos y acciones de la EMDS en las Estrategias Nacionales de Desarrollo Sostenible (experiencia interna, consultoría, reuniones regionales)	a) Realización de un análisis de necesidades sobre la titularidad y el desarrollo de capacidades de las PC b) Implementación de SIMPEER de forma voluntaria c) Taller regional en línea sobre los resultados de a) y b) para su seguimiento	UC	Plan Bleu, SCP/CAR y otros componentes del PAM	Miembros de MCSD, socios del PAM	Decisión IG.22/2 Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025	Transversal, especialmente en los ODS 2, 5.5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	0,00	0,00	0,00		80 000	
5.2.8 Promover la difusión y las sinergias regionales, las oportunidades de financiación y una mayor asociación de las iniciativas emblemáticas de la EMSD (expertos internos, reuniones regionales)	a) Implementación, con éxito, de 2 talleres regionales en línea (1 por año) para maximizar las oportunidades de financiación. b) Ejecución de medidas específicas en el marco de las iniciativas emblemáticas de la EMDS en colaboración con los socios principales.	UC	Plan Bleu, SCP/CAR y otros componentes del PAM	Miembros de MCSD, socios del PAM, partes interesadas regionales, líderes y socios de las iniciativas emblemáticas de EMDS	Decisión IG.22/2 Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025	Transversal, especialmente en los ODS 2, 5.5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	20 000,00	0,00	20 000,00		250 000	

5.2.9. Organizar reuniones de corresponsales del SAPBIO	a) Organización de dos reuniones de los corresponsales nacionales de SAP BIO (dos reuniones presenciales en 2026 y 2027) de la que se dispondrán informes.	SPA/CAR	Todos los componentes del PAM	PC (SPA/BD PF, corresponsales SAPBIO)	Acciones 34 y 35 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAP BIO posterior a 2020)	14.17	15 000,00	0,00	15 000,00		50 000	
5.2.10. Mejorar los marcos de coordinación interministerial e intersectorial a nivel nacional	a) Apoyo al funcionamiento de los CMI establecidos, previa solicitud.	PAP/CAR	UC, todos los componentes según corresponda		Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 6 y 7). Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC	16, 17			0,00			
Resultado 5.3. Garantizar la coherencia y la complementariedad de las políticas entre el trabajo pertinente a escala mundial, regional y nacional y entre los instrumentos normativos y reglamentarios del sistema del Convenio de Barcelona del PAM							30 000,00	0,00	30 000,00	0,00	170 000	
5.3.1. Maximizar las sinergias con la agenda global posterior a 2020 para la implementación del SAPBIO	a) Garantizar intercambios de trabajo efectivos con instituciones mundiales pertinentes para la puesta en marcha de las acciones del SAPBIO posterior a 2020 (BBNJ, GBF, CBD, Directrices estratégicas de los mares regionales) vinculadas a sus prerrogativas.	SPA/CAR, UC	PAP/CAR, REMPEC, Plan Bleu	PC, PNUMA, CDB, BBNJ, OMI, SCBD, FAO CGPM, CMNUCC, UICN, OMI, ONU-Océanos, UNESCO-COI, IPBS	Acciones 37, 38, 41 y 42 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAP BIO posterior a 2020)	14.17	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000	
5.3.2 Integración de las EIA y las EAE transfronterizas en el marco del Convenio de Barcelona	a) Directrices para la evaluación medioambiental en un contexto transfronterizo. b) Análisis de los instrumentos jurídicos existentes y la experiencia en el Mediterráneo sobre la EA transfronteriza. c) Formación y desarrollo de capacidades sobre la EA en un contexto transfronterizo.	UC/PAP/CAR		CEPE, ESPO	Decisión 26/14 de la COP 23. Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 29 y 32)	Todos los ODS, según corresponda	0,00	0,00	0,00		60 000	
5.3.3. Reforzar la cooperación para la presentación conjunta de informes en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (expertos internos, formación a escala nacional, hermanamientos)	a) Desarrollo de un mecanismo para promover el apoyo mutuo con otros instrumentos internacionales pertinentes en materia de presentación de informes. b) Apoyo a la presentación de informes a nivel nacional (por ejemplo, módulos de presentación de informes electrónicos, enfoque de hermanamiento). c) Celebración de un taller para ayudar a las Partes Contratantes con las obligaciones de presentación de informes.	UC e INFO/CAR	CAR, MED POL	MEA	Decisión IG.26/1	Todos los ODS, según corresponda	30 000,00	0,00	30 000,00		100 000	

Resultado 5.4. Mejora de las asociaciones y de la participación multilateral, incluso con el sector privado y la interfaz de la política científica							13 455,00	0,00	13 455,00	17 600,00	89 200	
5.4.1. Promover el título de Socio del Plan de Acción Regional para la conservación de especies amenazadas y hábitats marinos clave «Socios de los Planes de Acción Regionales» (expertos internos, reuniones en línea)	a) Promoción del título de Socios de los Planes de Acción Regionales y establecimiento de la lista de Socios del Plan de Acción para cada Plan de Acción Regional	SPA/CAR	UC, CAR pertinentes	Socios de los PAR	Decisión IG.19/6 de la COP 16: Cooperación y asociación entre el PAM y la sociedad civil Decisión IG.26/5 de la COP 23: Áreas Especialmente Protegidas (AEP), Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y restauración de ecosistemas	14.17	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.4.2. Reforzar la participación y la contribución de la sociedad civil y el sector privado en la labor del sistema del Convenio de Barcelona del PAM (expertos internos, asistencia de apoyo a las reuniones del PAM, mesas redondas)	a) Nuevos socios del PAM añadidos y socios del PAM existentes renovados, mayor participación de los socios del PAM en el desarrollo y la aplicación de políticas. b) Mesas redondas anuales celebradas (consecutivamente con otras reuniones).	UC	CAR, MED POL	Socios del PAM, ONG, PC	Decisión IG.25/3 de la COP 22: Gobernanza Decisión IG.19/6 de la COP 16: Cooperación y asociación entre el PAM y la sociedad civil	17.6, 17.9, 17.14, 17.16, 17.17	0,00	0,00	0,00		30 000	
	c) Implementación del plan integral de acciones, incluida la estrategia de movilización de recursos para la ejecución eficaz y sostenible del Plan de Acción en alta mar para el Mediterráneo (2016-2024).	UC, REMPEC					0,00	0,00	0,00			
5.4.3. Reforzar las redes de la ICP y mejorar la asociación con las instituciones científicas para apoyar el sistema del Convenio de Barcelona del PAM (expertos internos, talleres, publicaciones, traducción)	a) Reunión del COR ESA y evaluación de las actividades socioeconómicas costeras y marinas.	PLAN BLEU	UC	PLAN Bleu EcAp proyecto Med Plus EcAp proyecto MED PLUS	Decisión de la CP sobre el enfoque ecosistémico	Objetivos DG 14, ODS 17.14, 17.16, 17.17	0,00	0,00	0,00	17 600,00	30 000	
5.4.4. Implementar las acciones específicas de la Estrategia Mediterránea para la Prevención, la Preparación y la Respuesta a la	a) Desarrollo de planes de Acción Nacionales para la implementación de la Estrategia Mediterránea para la Prevención, la Preparación y la Respuesta a la Contaminación Marina Provocada por los Buques (2022-2031) para 3 PC.	REMPEC	UC	OMI, EMSA, UpM, Iniciativa WestMed	Decisión IG.25/16 de la COP 22: EEstrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031)	ODS 3, 4, 5, 5, 7, 9, 12, 13, 14, 17, especialmente 12.4 y 14.1	0,00	0,00	0,00		18 000	

Contaminación Marina Provocada por los Buques (2022-2031) (expertos internos, consultoría, servicios de conferencia, sede, organización de viajes, reunión regional, asistencia nacional)	b) Realización de una revisión intermedia de la Estrategia Mediterránea para la Prevención, la Preparación y la Respuesta a la Contaminación Marina Provocada por los Buques (2022-2031).						13 455,00	0,00	13 455,00			
	c) Celebración de una reunión temática de los puntos focales del REMPEC en el primer año del bienio con este fin (incluida en el punto 5.3.e. anterior, por lo que se requiere un presupuesto adicional).						0,00	0,00	0,00			
	d) Desarrollo de una estrategia de integración de la juventud y el género para fomentar una mayor participación de los jóvenes y las mujeres, y presentación de esta a los Puntos de Contacto del REMPEC.						0,00	0,00	0,00		11 200	
Resultado 5.5. Aplicación de enfoques coordinados para fortalecer las capacidades de las instituciones públicas para la implementación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos							10 000,00	0,00	10 000,00	0,00	30 000	
5.5.1. Desarrollo de propuestas de proyectos para apoyar a las instituciones de las Partes en la implementación inicial del SAPBIO posterior a 2020	a) Preparación y puesta en marcha de proyectos a nivel regional/subregional para las medidas estratégicas prioritarias clave del SAPBIO posterior a 2020.	SPA/CAR	UC/Otros CAR según la temática	PC, SPA/BD PF, socios técnicos, donantes públicos y privados	Acciones 4 y 35 del SAPBIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAPBIO posterior a 2020)	14.17	10 000,00	0,00	10 000,00		30 000	
5.5.2. Desarrollar capacidades en materia de GIZC, PEM y CC	a) Materiales de formación actualizados para la edición en inglés y francés del curso de formación virtual MedOpen. b) Organización de dos cursos de MedOpen Advanced. c) Apoyo a la Universidad Virtual Siria mediante la impartición de siete conferencias de dos horas sobre GIZC para sus estudiantes de máster en Gestión de Recursos Naturales.	PAP/CAR			Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 25, 26 y 32). Decisión IG.24/5 de la COP 21	4, 13, 14, 15	0,00	0,00	0,00			
							376 455	935 000	1 311 455	1 592 600	1 362 700	

Programa 5: Gobernanza	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación total (en €)
UC	215 000 €	575 000 €	790 000 €	1 577 600 €	840 000 €	3 207 600 €
MED POL	10 000 €	40 000 €	50 000 €	0 €	20 000 €	70 000 €
REMPEC	13 455 €	120 000 €	133 455 €	0 €	102 700 €	236 155 €
Plan Bleu	0 €	30 000 €	30 000 €	10 000 €	0 €	40 000 €
SPA/CAR	65,000 €	80,000 €	145,000 €	126,354 €	270,000 €	541,354 €
PAP/CAR	25,000 €	45,289 €	70,289 €	155,000 €	20,000 €	245,289 €
CC/CAR	15 000 €	30 000 €	45 000 €	0 €	60 000 €	105 000 €
INFO/CAR	0 €	30 000 €	30 000 €	0 €	10 000 €	40 000 €
SCP/CAR	0 €	30 000 €	30 000 €	0 €	10 000 €	40 000 €
<i>TOTAL</i>	<i><u>376 455 €</u></i>	<i><u>935 000 €</u></i>	<i><u>1 311 455 €</u></i>	<i><u>1 592 600 €</u></i>	<i><u>1 362 700 €</u></i>	<i><u>4 266 755 €</u></i>

Programa 5: Gobernanza	376 455 €	935 000 €	1 311 455 €	1 592 600 €	1 362 700 €	4 266 755 €
Resultado 5.1	98 000 €	0 €	98 000 €	0 €	303 500 €	401 500 €
Resultado 5.2	225 000 €	935 000 €	1 160 000 €	1 575 000 €	770 000 €	3 505 000 €
Resultado 5.3	30 000 €	0 €	30 000 €	0 €	170 000 €	200 000 €
Resultado 5.4	13 455 €	0 €	13 455 €	17 600 €	89 200 €	120 255 €
Resultado 5.5	10 000 €	0 €	10 000 €	0 €	30 000 €	40 000 €

PROGRAMA 6: PREVISIÓN DE CONOCIMIENTOS COMPARTIDOS												
Actividad principal (medios de aplicación)	Resultado previsto	Componente principal	Otro/s componente/s	Socios	Decisión de la CP relacionada	Metas de los ODS	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Comentarios
Resultado 6.1. Actividades de prospectiva inclusivas y participativas realizadas a nivel regional, nacional y local, con el consiguiente desarrollo de capacidades							20 000,00	0,00	20 000,00	130 000,00	0,00	
6.1.1. Apoyar la transición hacia un futuro sostenible e inclusivo en el Mediterráneo en 2050: Reconstruir mejor con el uso de la prospectiva participativa estratégica (expertos internos, consultoría, talleres, publicaciones, traducción)	a) 4 talleres nacionales para apoyar las vías de transición hacia 2050 para un futuro sostenible de la cuenca (evitar el peor escenario y promover el mejor). b) 1 informe regional con los principales resultados.	PLAN BLEU	UC		Decisión IG. 25/4 de la COP 22: Estudios de evaluación	Transversal, especialmente en los ODS 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	0,00	0,00	0,00			
	c) 1 taller regional como ejercicio de prospectiva sobre las oportunidades futuras para el sector de los recursos hídricos no convencionales del Mediterráneo (desalinización y reutilización de aguas residuales) entre 2026 y 2050.	PLAN BLEU		IME, FAO, otros expertos en recursos hídricos no convencionales que se movilizarán para tales escenarios	Decisión IG.24/4 de la COP 21: Estudios de evaluación	ODS 6, en especial el objetivo 6.3 de los ODS	20 000,00	0,00	20 000,00	130 000,00		
	d) 1 informe regional con los principales resultados como entregables sobre las vías de transición hacia 2050 para un futuro sostenible de la cuenca. e) 1 taller regional sobre un ejercicio de prospectiva sobre las oportunidades futuras para el sector de los recursos hídricos no convencionales del Mediterráneo (desalinización y reutilización de aguas residuales) . f) Mapeo de vulnerabilidad de zonas costeras con altos activos turísticos. g) Herramientas de visualización de prospectiva y escenarios de modelización (planificación costera y urbana). h) Un folleto de recomendaciones para los responsables de la toma de decisiones para fortalecer la resiliencia turística.	PLAN BLEU		Región SUD	Decisión IG.24/4 de la COP 21: Estudios de evaluación	Transversal	0,00	0,00	0,00			

Resultado 6.2. IMAP con base científica, previsión y otras evaluaciones y herramientas de evaluación para fortalecer la interfaz ciencia-política y la toma de decisiones							140 000	260 000	400 000	1 013 354	414 000	
	a) 21 PC implementan el IMAP nacional y comunican datos de calidad garantizada al Sistema de Información del IMAP de manera oportuna sobre la biodiversidad y las EEI.	SPA/CAR	CAR pertinentes, UC	Autoridades o laboratorios nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes, proyecto SEMPA	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	4.1, 14.2, 14.4, 14.5	10 000,00	10 000,00	20 000,00	0	60 000	
		UC								600 000		
	b) Apoyo a, al menos, 7 PC con el desarrollo de capacidades, aplicación de directrices de supervisión y para asegurar la entrega de datos de calidad garantizada.	SPA/CAR	CAR pertinentes, UC	Autoridades o laboratorios nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes Proyectos SEMPA y EcAp MED PLUS	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	4.1, 14.2, 14.4, 14.5	10 000,00	10 000,00	20 000,00	111 183,00	0,00	
	c) 21 PC implementan el IMAP nacional y comunican datos de calidad garantizada al Sistema de Información del IMAP de manera oportuna sobre la costa y la hidrografía.	PAP/CAR	CAR pertinentes, UC	Proyecto SEMPA	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículo 16)	13.1, 13.2, 13.3, 13.5, 14.1, 14.2, 14.5, 15.1, 15.2, 15.3, 15.5, 15.9	10 000,00	10 000,00	20 000,00			
		UC										

	d) Apoyo a, al menos, 7 PC con el desarrollo de capacidades para asegurar la entrega de datos de calidad garantizada sobre la costa y la hidrografía.	PAP/CAR	CAR pertinentes, UC	Proyecto SEMPA	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículo 16)	13.1, 13.2, 13.3, 13.5, 14.1, 14.2, 14.5, 15.1, 15.2, 15.3, 15.5, 15.9			0,00	155 00,00		
		UC								25 000,00		
	e) Apoyo a al menos 7 PC para implementar programas de monitoreo basados en el IMAP para los OE5, OE9 y OE10 y datos de calidad garantizada notificados en el Sistema de Información del IMAP. f) Apoyo a hasta 4 PC para implementar un monitoreo piloto de las entradas de basura por vía fluvial.	MED POL	UC, Grupo de Trabajo del IMAP	ML proyecto MED PLUS	Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Decisión IG.23/6 de la COP 20: Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 Decisión IG.24/4 de la COP 21: Estudios de evaluación Decisión IG.26/3 de la COP 23: Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 y Política Renovada del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo	14.1, 14.2, 14.4, 14.5	30 000,00	20 000,00	50 000,00	57 000,00	204 000	
6.2.2. Actualizar el componente de evaluación del IMAP, incluida una posible evaluación integrada para todos los grupos del IMAP: centrarse en los criterios y umbrales de evaluación (IC 1, 2, 6, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, ICC 26,27) (expertos internos, consultoría externa, TF del IMAP, CORMON)	a) Reuniones del CORMON sobre biodiversidad y EEI organizadas anualmente	SPA/CAR	UC, Grupo de Trabajo del IMAP	Autoridades nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes, organismos técnicos de la UE para la DMEM, proyecto EcAp MED PLUS	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	14.1, 14.2, 14.4, 14.6	5000,00	45 000,00	50 000,00	5170,98	10 000	
	b) Organización de 2 reuniones de la CORMON sobre la costa y la hidrografía. c) Apoyo a las PC (hasta 5) para preparar su GES para el IC 16.	PAP/CAR	UC, Grupo de Trabajo del IMAP	Autoridades nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes, organismos técnicos de la UE, EcAp proyecto Med PLUS	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículo 16)	15.1, 15.2, 15.3, 15.5, 15.9, 15.A	5000,00	30 000,00	35 000,00		10 000	

d) Establecimiento de los criterios de evaluación medioambiental (EAC) del Mediterráneo y actualización de los criterios de evaluación de antecedentes (BAC) a escala subregional y regional, en el marco del IC 17 del IMAP, en función de la disponibilidad de datos, para abordar las brechas del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 (MED QSR). e) Desarrollo de los valores de referencia y límite para el nitrógeno inorgánico disuelto (DIN) y el fósforo total (TP) en todas las subregiones, en función de la disponibilidad de datos, siguiendo un ejercicio piloto y proponiendo una modalidad para un uso alternativo de los datos de clorofila-a (Chl a) obtenidos por satélites. f) Elaboración de los BAC y los EAC para el Indicador Común 18 (IC 18), incluida la armonización intersubregional, en función de la disponibilidad de datos sobre efectos biológicos procedentes de múltiples fuentes. g) Revisión de las metodologías de evaluación junto con las escalas de evaluación para incorporar los entregables (a, b y c), basándose en las bases establecidas en el MED QSR de 2023. h) Actualización de la ficha de orientación para el OE10 del IMAP (Basura Marina), los Indicadores Comunes y [los Indicadores Candidatos]. i) Celebración de reuniones del CORMON sobre Contaminación y Basura Marina (una en línea y otra en persona).	MED POL	UC, Grupo de Trabajo del IMAP	Proyectos ML MED PLUS/EcAp MED PLUS	Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados (Anexo-Sección III, 3) Decisión IG.23/6 de la COP 20: Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 (Sección 1) Decisión IG.24/4 de la COP 21: Estudios de evaluación (Artículo 3) Decisión IG.25/9 de la COP 22: Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre (Artículos 11, 12 y 13) Decisión IG.26/3 de la COP 23: Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 y Política Renovada del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo (Artículo 13, Anexo I-Sección 4)	14.2, 14.a	50 000,00	120 000,00	170 000,00		80 000	
---	---------	-------------------------------	-------------------------------------	--	------------	-----------	------------	-------------------	--	--------	--

6.2.3. Desarrollar aún más los OE del IMAP y los indicadores comunes relacionados (expertos internos, consultoría externa, grupo de trabajo del IMAP, CORMON)	a) Desarrollo de GES y metas para el Indicador Común del Objetivo Ecológico 4 sobre Redes Alimentarias Marinas.	SPA/CAR	UC, Grupo de Trabajo del IMAP	Autoridades nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes, organismos técnicos de la UE para la DMEM	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	14.1, 14.2, 14.4, 14.7	0,00	0,00	0,00	0,00	20 000	
	b) Desarrollo de indicadores comunes que utilizan fitoplancton y zooplancton para evaluar las GES de los hábitats pelágicos.	SPA/CAR	UC, Grupo de Trabajo del IMAP	Autoridades nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes, organismos técnicos de la UE para la DMEM	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	14.1, 14.2, 14.4, 14.7	10 000,00	15 000,00	25 000,00	0,00	0,00	
	c) Ficha de orientación para los indicadores relacionados con el cambio climático.	PAP/CAR	Plan Bleu, CC, Otros componentes de interés	Autoridades nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes, organismos técnicos de la UE, Proyecto SEMPA	Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 16, 22 y 23)	13.3, 14, 15.9	10 000,00	0,00	10 000,00		10 000	
6.2.4. Revisión y actualización de las fichas de orientación de los indicadores comunes relacionados con la biodiversidad (OE 1), pesquerías (OE 3) y la integridad del fondo marino (OE 6) (expertos internos, consultoría externa, grupo de trabajo del IMAP, CORMON)	a) Actualización de las fichas de orientación de los indicadores comunes, según corresponda, para la biodiversidad, EEI. b) Desarrollo de indicadores comunes para la ficha de orientación sobre la integridad del fondo marino.	SPA/CAR	UC, Grupo de Trabajo del IMAP, CGPM	Autoridades nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes, CGPM, organismos técnicos de la UE para la DMEM Proyecto FishEBM	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19 : Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	14.1, 14.2, 14.4, 14.8	0,00	0,00	0,00	10 000,00	20 000	

Resultado 6.3. La implementación del IMAP y la Observación del Medio Ambiente y el Desarrollo proporcionan datos actualizados y de calidad garantizada para respaldar la toma de decisiones por parte de las Partes Contratantes y la evaluación de las GES.								326 851,53	182 700,53	509 552,06	220 765,00	1 091 700	
6.3.1. Fortalecer las capacidades nacionales para aplicar prácticas armonizadas y estandarizadas de monitoreo y evaluación relacionadas con la contaminación y la basura marina en consonancia con el IMAP (consultorías, acuerdo ONU-ONU)	a) Establecimiento de un ejercicio de intercalibración para respaldar la garantía de calidad relacionada con el Indicador Común 18 del IMAP.	MED POL	UC, componentes del PAM, UC del Grupo de Trabajo del IMAP, componentes del PAM, Grupo de Trabajo del IMAP		Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	14.a	80 000,00	80 000,00	160 000,00		150 000		
	b) Realización de análisis en hasta 7 PC para identificar a las contrapartes nacionales con mayores necesidades en cuanto al suministro de equipos para el muestreo, análisis, procesamiento y garantía de calidad de los datos.				Decisión IG. de la COP 20: Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017								
	c) Realización de ejercicios de intercalibración y CT para respaldar la garantía de calidad relacionada con los Indicadores Comunes 17 y 20 del IMAP.				Decisión IG.24/4 de la COP 21 :Estudios de evaluación								
	d) Realización de ejercicios de intercalibración y CT para respaldar la garantía de calidad relacionada con los Indicadores Comunes 13 y 14 del IMAP.				Decisión IG.25/9 de la COP 22: Enmiendas al Plan Regional sobre la Gestión de la Basura Marina en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo contra la contaminación de origen terrestre.								
	e) Realización de un ejercicio de intercalibración para respaldar la garantía de calidad relacionada con los microplásticos flotantes (Indicador Común 23 del IMAP).				Decisión IG.26/3 de la COP 23: Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 y Política Renovada del Enfoque Ecosistémico en el Mediterráneo								
6.3.2. Reforzar el marco de seguimiento del Plan de Acción Regional de la EMSD y el CPS y un observatorio regional sobre medioambiente y desarrollo (expertos internos, talleres, consultoría, traducción, servicios web)	a) Actividades nacionales de asistencia y desarrollo de capacidades para la implementación de los OE1 y OE2.	SPA/CAR	CAR pertinentes, UC	Autoridades o laboratorios nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	4.1, 14.2, 14.4, 14.5	20 000,00	0,00	20 000,00	0,00	30 000		
	b) Desarrollo de una guía de encuestas ciudadanas para el monitoreo de las EEI en el marco del IMAP con el fin de fortalecer la concienciación y la participación del público.	SPA/CAR	CAR pertinentes, UC	Autoridades o laboratorios nacionales competentes en materia de IMAP, instituciones científicas nacionales e internacionales pertinentes	Decisión IG.17/6 de la COP 15: Aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	4.1, 14.2, 14.4, 14.5	0,00	0,00	0,00		30 000		

c) Datos e información sobre el sector del agua disponibles en el Observatorio regional para fortalecer el análisis del observatorio del Plan Bleu (análisis estadístico y mapas) sobre el sector del agua.	PLAN BLEU	INFO/CAR, UC	PNUMA/GRID	Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estudios de evaluación	ODS 6	10 000,00	0,00	10 000,00	22 500,00		
d) 1 taller regional para debatir y proponer una actualización del panel de control de la EMDS e) La versión actualizada del panel de control de la EMDS (conocimientos técnicos internos, consultoría).	PLAN BLEU	UC		Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estudios de evaluación	Transversal	20 000,00	5000,00	25 000,00	22 500,00		
f) 1 documento técnico que estudie la posibilidad de desarrollar un indicador posterior al PIB para el Mediterráneo. (Conocimientos técnicos internos, consultoría) para la exploración de nuevos indicadores posibles y datos para la consideración de las Partes Contratantes, «indicadores posteriores al PIB» para medir el desarrollo sostenible de manera más integral en el Mediterráneo	PLAN BLEU	UC	OSPAR, HELCOM, GOAP y con aportaciones del CCI/MARE	Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estudios de evaluación	ODS 8	0,00	0,00	0,00			
g) Redacción de 4 fichas técnicas completas con alcance y justificación, método, definición y población sobre la viabilidad técnica de 4 nuevos indicadores para complementar el panel de control de la EMDS (sobre el índice de seguridad alimentaria, sobre la contaminación por plásticos en la pesquería y la acuicultura, sobre las subvenciones perjudiciales) (expertos internos, consultoría)	PLAN BLEU	SPA/CAR	FAO, CGPM, OCDE MED POL, MedWAVES-SCP/CAR	Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estudios de evaluación	ODS 2, 12	3911,53	3911,53	7823,06	22 500,00		
h) Observatorio regional en funcionamiento con funcionalidades actualizadas (consultores y conocimientos técnicos internos).	PLAN BLEU	INFO/CAR	PNUMA/GRID	Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estudios de evaluación	Transversal, especialmente en los ODS 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	10 000,00	0,00	10 000,00	22 500,00		
i) Actualización del panel de indicadores de SCP y carga de los datos más recientes en WESR Mediterranean (MapX). j) Actualización de los indicadores de SCP en el panel de control de la EMSD de acuerdo con la nueva EMSD y las metas relacionadas con el SCP de la estrategia.	SCP/CAR	Plan Bleu		Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) (Objetivo 5)	5.5, 5.a, 8, 12	2500,00	2500,00	5000,00	15 000,00	0,00	

	k) Una serie de talleres de desarrollo de capacidades para formar a representantes de los países (especialistas en SIG) sobre las funcionalidades de MapX en Marruecos, Túnez, Egipto, Líbano y Turquía.	Plan Bleu	UC		Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estudios de evaluación	Transversal	20 000,00	15 000,00	35 000,00		150 000	
	l) Reforzar la comunicación relacionada con el Observatorio (resultados y métodos) mediante un rediseño integral del sitio web del Plan Bleu (planbleu.org).	Plan Bleu	UC, INFO/CAR		Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estudios de evaluación	Transversal	30 000,00	0,00	30 000,00		50 000	
	m) Desarrollo de una matriz (dependencias estadísticas entre los factores determinantes medioambientales y las variables socioeconómicas) para abordar cuestiones complejas mediante un enfoque de nexos basado en las bases de datos del Observatorio del Plan Bleu.	Plan Bleu	UC		Decisión IG.22/2 de la COP 19: Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 (EMDS) Decisión IG.25/17 de la COP 22: Estudios de evaluación	Transversal	0,00	0,00	0,00			
6.3.3. Mantener las bases de datos sobre biodiversidad según corresponda, actualizar periódicamente el índice de las bases de datos y elaborar una estrategia operativa para la gestión de los datos sobre biodiversidad marina, en consonancia con la Política de Datos del PNUMA/PAM	a) Centralización de la información georreferenciada sobre los componentes clave de la biodiversidad mediterránea en la plataforma de acceso abierto del CAR/SPA, la Plataforma sobre la Biodiversidad en el Mediterráneo (MBP).	SPA/CAR	INFO/CAR, REMPEC, PAP/CAR	ACCOBAMS, MedPAN, UICN, CGPM, puntos de contacto nacionales de biodiversidad	Acción 16 del SAP BIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAP BIO posterior a 2020)	14.2, 14.5, 15.1, 15.5, 17.6	10 000,00	0,00	10 000,00	0,00	40 000	
	b) Sitio web del SPA/CAR operativo y actualizado periódicamente.	SPA/CAR	INFO/CAR, otros componentes	Puntos de contacto nacionales, agencias de desarrollo web	Acciones 37, 38 y 39 del SAP BIO posterior a 2020: Decisión IG.25/11 de la COP 23: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAP BIO posterior a 2020)	14.2, 15.1, 17.16	0,00	0,00	0,00	0,00	60 000	
6.3.4. Optimizar el envío e intercambio de datos en alta mar y la plataforma de supervisión con el sistema infoMAP (experiencia interna, consultoría IMAP TF, sensibilización y concienciación)	a) Actualizar el estudio sobre las tendencias y las perspectivas sobre el efecto de las presiones del sector marítimo y de alta mar y la evaluación del impacto de las medidas implementadas a través de la Estrategia Mediterránea para la Prevención y la Respuesta a la Contaminación Marina Provocada por los Buques (2022-2031) y el Plan de Acción en alta mar para el Mediterráneo.	REMPEC	INFO/CAR, UC, MED POL	IOGP, OMI, EMSA, HELMEPA, UE, HELCOM, OSPAR, BONN	Decisión IG.22/3 de la COP 19: Plan de Acción en Alta Mar para el Mediterráneo en el marco del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	14.a, 9.5	20 440,00	0,00	20 440,00	0,00	0	
	b) Organizar MEDEXPOL 2026 sobre intercambio de datos, seguimiento y elaboración de informes: se compartirán los últimos avances y logros, se harán						0,00	41 000,00	41 000,00	0,00	37 200	

	recomendaciones para nuevas mejoras o alineaciones.				Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza							
	c) Documento de orientación actualizado del IC 19 del IMAP.						0,00	0,00	0,00		4500	
6.3.5. Mantener y actualizar el Sistema InfoMap para lograr una integración completa en la Plataforma de Gestión del Conocimiento	a) Actualización de «hardware» y «software» del Sistema InfoMAP para alojar de manera totalmente eficiente los conjuntos de datos recopilados por el PNUMA/PAM. b) Actualización de la infraestructura tecnológica de InfoMap en la Plataforma de Gestión del Conocimiento: arquitectura, funcionalidades y uso.	INFO/CAR				Transversal a todas las metas del ODS 14, especialmente la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	20 000,00	4000,00	24 000,00		20 000	
6.3.6. Garantizar el funcionamiento eficaz del sistema de informes en línea del BCRS.	a) Mantenimiento, ajuste y actualización del sistema de informes del Convenio de Barcelona. b) Gestión del sistema: perfiles, usuarios, derechos de acceso gestionados y actualizados. c) Asistencia y formación específicas para el acceso y la cumplimentación de los módulos de informes .d) Hacia una interoperabilidad total con el modelo ReportNET 3 de la AEMA con un enfoque colaborativo e integración de la API. e) Consolidación del panel de control de los datos introducidos en el sistema. f) Interoperabilidad: posibilidad de descargar datos en diferentes formatos.	INFO/CAR				Transversal a todas las metas del ODS 14, especialmente la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	20 000,00	4000,00	24 000,00		20 000	
6.3.7. Garantizar el funcionamiento eficaz del sistema de informes de NBB	a) Mantenimiento, ajuste y actualización del sistema de informes de NBB. b) Integración de controles de calidad (CC). c) Gestión del sistema: perfiles, usuarios, derechos de acceso gestionados y actualizados. d) Asistencia y formación específicas para el acceso y la cumplimentación de los módulos de informes de NBB. e) Aplicación de la relación con el	INFO/CAR	MED POL			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialmente el 14.a, pero también los 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	10 000,00	4000,00	14 000,00		20 000	

	PRTR y el componente del Registro de la UE y fortalecimiento de las funciones de evaluación a escala regional, subregional, nacional y de cuenca hidrográfica. f) Panel de control resumido de los datos introducidos en el sistema. g) Interoperabilidad: posibilidad de descargar archivos en diferentes formatos.											
6.3.8. Garantizar la evolución del Centro de Datos hacia una estandarización de la gestión de los flujos de datos	a) Estado de la armonización de los flujos de datos presentes en el Centro de Datos. b) Identificación de vulnerabilidades y configuración de sistemas para mejorar las funciones de seguridad existentes y prevenir los ciberataques. c) Gestión y actualización del sistema para el Directorio de Usuarios y el «groupware». d) Asistencia y formación específicas para el acceso y el uso del «groupware» y la consulta de los Diccionarios de Datos y el Repositorio de Datos. e) Apoyo a los componentes del PAM y a las organizaciones regionales para recopilar metadatos y datos en el Catálogo de Metadatos.	INFO/CAR				Transversal a todas las metas del ODS 14, especialmente la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	10 000,00	4000,00	14 000,00		20 000	
6.3.9. Mantener y actualizar el Sistema de Información IMAP con todos los Indicadores Comunes IMAP completamente implementados	a) Actualización y ampliación de la plataforma de «hardware» y «software» del Sistema de Información del IMAP para garantizar la presentación de informes plenamente operativos por parte de las PC. b) Desarrollo de estándares de datos (DS) y diccionarios de datos (DD) para los restantes indicadores comunes del IMAP de los candidatos. c) Desarrollo de nuevos estándares de datos (DS) y diccionarios de datos (DD) para módulos adicionales relacionados con los	INFO/CAR	MED POL, PAP/CAR, SPA/CAR	ACCOBAMS, CGPM EcAp proyecto MED PLUS		Transversal a todas las metas del ODS 14, especialmente la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	15 000,00	0,00	15 000,00	65 765	20 000	

[illegible]

	proporciona una agregación de los datos de monitoreo, dedicado a la evaluación de los componentes del PAM y también accesible para los usuarios públicos. m) Actualización y personalización de la sección geográfica para la visualización de los datos de monitoreo del IMAP en el Sistema de Información del IMAP y su plena integración en KMP. n) Implementación de funcionalidades adicionales en el Sistema de Información del IMAP dedicadas a los componentes del PAM: análisis de datos y exportación de datos en diferentes formatos a través de herramientas específicas implementadas ad hoc, posibilidad de consultas y diseño de los resultados en tablas con filtrado de datos, amplia personalización, análisis y visualización de datos a través de módulos Python (cuaderno de Python, por ejemplo, Jupiter lab de WEKEO DIAS-CMEMS).											
6.3.10. Garantizar la plena aplicación de la Infraestructura de Datos Espaciales InfoMAP para los datos geográficos y los mapas	a) Mantenimiento, ajuste y actualización de la infraestructura de datos espaciales de InfoMAP. Se proporcionará la implementación de capas de información. Fortalecimiento de la interoperabilidad con los sistemas de información de las PC. b) Asistencia y formación específicas para que las PC organicen, carguen y consulten datos espaciales. c) Garantizar la creación de perfiles de usuario y grupos. d) Formación de apoyo sobre el Geoviewer implementado para la visualización de los datos georreferenciados entregados. e) Recopilación, desarrollo y visualización de las capas básicas y temáticas. f) Integración y revisión de los datos espaciales y metadatos del PNUMA/PAM, las PC, los CAR y otras fuentes integrados.	INFO/CAR	Componentes del PAM			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialmente la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	15 000,00	10 000,00	25 000,00	50 000,00	40 000,00	

	g) Finalización de la integración de InfoMAPNode en la Plataforma de Gestión del Conocimiento.											
6.3.11. Mejorar el uso de las nuevas herramientas INFO/CAR Cloud para el repositorio de documentos y la plataforma de colaboración	a) Implementación adicional de INFO/CAR Cloud (es decir, Teams) para el repositorio de documentos, la creación de redes y el intercambio de información.	INFO/CAR				Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15			0,00			
6.3.12. Garantizar la visualización de los datos integrados a través de paneles personalizados integrados en la Plataforma de Gestión del Conocimiento	a) Implementación de los paneles de análisis de datos: justificación de la elección de los flujos de datos representados (requisitos del usuario) y su funcionamiento. b) Elaboración de productos de datos previamente compilados como agregación e integración de datos para diferentes objetivos.	INFO/CAR				Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	10 000,00	4000,00	14 000,00		20 000	
6.3.13. Llevar a cabo el análisis de datos de Copernicus/la integración del Servicio Copernicus para apoyar la recopilación y la ingestión de indicadores y datos	a) Análisis de los productos de los Servicios de Copernicus en cooperación con la AEMA para promover la plena explotación de la recopilación de datos del IMAP. b) Uso de los productos de los Servicios de Copernicus e integración en los programas nacionales de las Partes Contratantes del IMAP.	INFO/CAR	Componentes del PAM	AEMA		Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	0,00	0,00		20 000	
6.3.14. Migrar, integrar, armonizar, gestionar y actualizar, previa solicitud, los componentes del PAM, las bases de datos temáticas, las plataformas y los sitios web en el Sistema InfoMap para lograr una integración completa en la Plataforma de Gestión del Conocimiento	a) Alojamiento, mantenimiento y actualización de las plataformas y sitios web del REMPEC (secundario) (MEDGISMAR, PoSOW, MENELAS, etc.)	INFO/CAR	REMPEC			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	0,00	0,00		20 000	
	b) Reestructuración y consolidación de plataformas y sitios web del REMPEC alojados por el INFO/CAR (desarrollos importantes).	REMPEC	INFO/CAR			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	0,00	0,00		0,00	
	c) Alojamiento, mantenimiento, actualización y relanzamiento del sitio web del Día de la Costa para las ediciones de 2026 y 2027.	INFO/CAR	PAP/CAR			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también	0,00	0,00	0,00		20 000	

					las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15						
d) Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del sitio web de CAMP Turquía.	INFO/CAR	PAP/CAR			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	0,00	0,00		20 000	
e) Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del sitio web de CAMP Malta.	INFO/CAR	PAP/CAR			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	0,00	0,00		20 000	
f) Alojamiento y mantenimiento de la plataforma Adriadapt	INFO/CAR	PAP/CAR			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	0,00	0,00		20 000	
g) Alojamiento y mantenimiento del portal Adriatic.eco.	INFO/CAR	PAP/CAR			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	0,00	0,00		20 000	
h) Alojamiento y mantenimiento de la plataforma PEM.	INFO/CAR	PAP/CAR			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	0,00	0,00		20 000	
i) Mantenimiento de la plataforma GIZC.	INFO/CAR	PAP/CAR			Transversal a todas las metas del ODS 14, especialment e la 14.a, pero también	0,00	0,00	0,00		20 000	

						las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15						
	J) Actualización y renovación de la plataforma de GIZC y del sitio web del PAP/CAR.	PAP/CAR			Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 25, 27 y 32)	Transversal a todas las metas del ODS 14, especialmente la 14.a, pero también las 5, 6, 8, 9, 12, 13, 15	0,00	5289,00	5289,00			
6.3.15. Renovación total de la infraestructura de «hardware» del sistema InfoMAP para permitir la presentación de informes de todos los flujos de datos obligatorios y no obligatorios (necesarios cada 6 años)		INFO/CAR					0,00	0,00	0,00		200 000	
							486 852	442 701	929 552	1 364 119	1 505 700	

Programa 6: Previsión de conocimientos compartidos	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación total (en €)
UC	0 €	0 €	0 €	675 000 €	0 €	0 €
MED POL	160 000 €	220 000 €	380 000 €	57 000 €	434 000 €	871 000 €
REMPEC	20 440 €	41 000 €	61 440 €	0 €	41 700 €	103 140 €
Plan Bleu	113 912 €	23 912 €	137 823 €	220 000 €	200 000 €	557 823 €
SPA/CAR	65 000 €	80 000 €	145 000 €	126 354 €	270 000 €	1 141 354 €
PAP/CAR	25 000 €	45 289 €	70 289 €	155 000 €	20 000 €	320 289 €
CC/CAR	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
INFO/CAR	100 000 €	30 000 €	130 000 €	115 765 €	540 000 €	785 765 €
SCP/CAR	2500 €	2500 €	5000 €	15 000 €	0 €	20 000 €
TOTAL	486 852 €	442 701 €	929 552 €	1 364 119 €	1 505 700 €	3 799 371 €

Programa 6: Previsión de conocimientos compartidos	486 852 €	442 701 €	929 552 €	1 364 119 €	1 505 700 €	3 799 371 €
Resultado 6.1	20 000 €	0 €	20 000 €	130 000 €	0 €	150 000 €
Resultado 6.2	140 000 €	260 000 €	400 000 €	1 013 354 €	414 000 €	1 827 354 €
Resultado 6.3	326 852 €	182 701 €	509 552 €	220 765 €	1 091 700 €	1 822 017 €

PROGRAMA 7: PROMOCIÓN COMÚN												
Actividad principal (medios de aplicación)	Resultado previsto	Componente principal	Otro/s componente/s	Socios	Decisión de la CP relacionada	Metas de los ODS	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Comentarios
Resultado 7.1. Actividades de prospectiva inclusivas y participativas realizadas a nivel regional, nacional y local, con el consiguiente desarrollo de capacidades							64 000,00	46 584,00	110 584,00	98 000,00	312 400	
7.1.1. Difundir el conocimiento del estado del mar Mediterráneo y sus costas a través de indicadores (expertos internos, talleres, publicaciones, traducción, servicios web, canales de redes sociales)	a) Fichas informativas/folletos para comunicar la repercusión de la conservación de la biodiversidad y las acciones prioritarias de cara a 2030, proporcionando información de referencia y resúmenes (biodiversidad, AMP, etc.). b) Historias que incorporen testimonios, vídeos e infografías sobre prácticas eficaces de gestión y conservación identificadas y recopiladas. c) Minicampañas en redes sociales sobre logros colaborativos con socios, relaciones con los medios de comunicación.	SPA/CAR, INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM	Puntos de Contacto del CAR/SPA, ZEPIM, autoridades nacionales, OSC	Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	0,00	0,00	0,00	0,00	20 000	
	d) Producción y promoción de materiales de comunicación y promoción/política (infografías, vídeos, informes, etc.) para mejorar el estado de conservación de las especies vulnerables a escala nacional y regional.	SPA/CAR, INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM	ACCOBAMS, CGPM, UICN-Med, socios del Plan de Acción acordado	Decisión IG.24/7 de la COP 21: Estrategias y planes de acción en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, incluyendo el SAPBIO, la Estrategia sobre la foca monje y los Planes de acción relativos a las tortugas marinas, peces cartilaginosos y vegetación marina; clasificación de tipos de hábitats marinos bentónicos para la región mediterránea y lista de referencia de tipos de hábitats marinos y costeros en el Mediterráneo Decisión IG.25/13 de la COP 22: Planes de acción para la conservación de especies y hábitats en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo Decisión IG.22/7 de la COP 19: Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	5.5, 14.1, 14.2, 14.4, 14.5	0,00	0,00	0,00	0,00	30 000	

					Decisión IG.25/11 de la COP 22: Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea posterior a 2020 (SAPBIO posterior a 2020)							
	e) Reflexión sobre los logros y el camino a seguir: 50 años de contribución del PNUMA/PAM- Convenio de Barcelona a la región del Mediterráneo y a su población (publicación para los responsables de formulación de políticas).	INFO/CAR, UC	Componentes del PAM, Partes Contratantes			Transversal, especialmente las metas del ODS 14	6000,00	6000,00	12 000,00		20 000	
	f) Materiales de comunicación y publicaciones a través de canales de medios e impresión/traducción de informes en el ámbito del mandato del Plan Bleu.	Plan Bleu, UC	INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM	Decisión IG.24/4 de la COP 21: Estudios de evaluación Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	Transversal, especialmente las metas de los ODS 13 y 14	0,00	0,00	0,00	98 000,00		
7.1.2. Celebración de los aniversarios del sistema de BC del PNUMA/PAM	a) 50.º aniversario del PAP/CAR celebrado durante la COP 25.	PAP/CAR, país anfitrión, UC	UC, Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM		Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 32, 5 y 6) Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la GIZC	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	0,00	21 989,00	21 989,00		10 000	
	b) Celebración del 50.º aniversario del REMPEC, en cooperación con la OMI y el país anfitrión.	REMPEC, país anfitrión, OMI, UC	UC, Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM			Transversal, especialmente las metas del ODS 14	0,00	0,00	0,00		52 400	
	c) Celebración del 30.º aniversario del SCP/RAC, en cooperación con el país anfitrión y el Gobierno de Cataluña.	SCP/CAR, país anfitrión, UC	UC, Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM			Transversal, especialmente las metas del ODS 14	10 000,00	0,00	10 000,00	0,00	0,00	
7.1.3. Implementar la estrategia de comunicación del PAM	a) Implementación de la estrategia de Comunicación Operativa del PAM 2026-27 en el marco de la Estrategia de Comunicación del PAM 2024-2029. b) Actualización de la Estrategia de Comunicación Operativa del PAM para el bienio 2028-2029. c) Noticias MED: los boletines del PAM (nuevo formato lanzado en 2023 publicado mensualmente).	INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM		Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	6000,00	6000,00	12 000,00		20 000	

	d) Implementación y actualización de la estrategia de comunicación del SPA/CAR	SPA/CAR			Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	Transversal, especialmente las metas de los ODS 14	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000	
7.1.4. Posicionar la COP 25 del Convenio de Barcelona como una importante conferencia regional que impulse la agenda medioambiental y de desarrollo sostenible	a) Vídeo corto que recoja los principales resultados logrados durante el bienio. b) Número especial del Boletín del PAM que recoja los principales logros del bienio. c) Sitio web de la COP 25 en estrecha cooperación con el país anfitrión. d) Pabellón de Comunicación de la COP 25 en estrecha cooperación con el país anfitrión.	INFO/CAR, UC	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM	ICDN por verificar	Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	6000,00	6595,00	12 595,00		20 000	
7.1.5. Hacia una Estrategia de Gestión del Conocimiento del PAM: desarrollar la Plataforma Regional de Gestión del Conocimiento del Mar del PAM totalmente integrada en la plataforma de Gestión del Conocimiento del PNUMA y en estrecho diálogo con otras iniciativas como la plataforma de Gestión del Conocimiento del Programa MED.	a) Implementación de la Estrategia de Gestión del Conocimiento del PAM. b) Desarrollo completo del Centro de Conocimiento para la armonización de todo el patrimonio documental del Sistema del PAM (integrado en la Plataforma de conocimientos). c) Conexión del PAM y la comunidad a través del centro de intercambio de conocimientos de la Plataforma de Gestión del Conocimiento: actualización de las herramientas existentes e implementación. d) Integración de datos armonizados y datos vinculados en la Plataforma de Gestión del Conocimiento y garantizar la interoperabilidad entre los sistemas existentes. e) Armonización de la KMP del MedProgramme e interoperabilidad con la KMP del PAM. f) Estudio de viabilidad para la futura interoperabilidad con WESR. h) Promoción de la KMP y sus vínculos con plataformas mundiales y regionales a través de	INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM, Grupo de Trabajo de Gestión de Datos	ACCOBAMS, Acuerdo Pelagos	Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza Decisión IG.25/10 de la COP 22: Política de Datos del PAM	12.8	6000,00	6000,00	12 000,00		20 000	

	eventos/seminarios web específicos, participación en conferencias, campañas digitales y redes sociales.											
7.1.5. Hacia una Estrategia de Gestión del Conocimiento del PAM: desarrollar la Plataforma Regional de Gestión del Conocimiento del Mar del PAM totalmente integrada en la plataforma de Gestión del Conocimiento del PNUMA y en estrecho diálogo con otras iniciativas como la plataforma de Gestión del Conocimiento del Programa MED.	a) Implementación de la Estrategia de Gestión del Conocimiento del PAM. b) Desarrollo completo del Centro de Conocimiento para la armonización de todo el patrimonio documental del Sistema del PAM (integrado en la Plataforma de conocimientos). c) Conexión del PAM y la comunidad a través del centro de Intercambio de Conocimientos de la Plataforma de Gestión del Conocimiento: actualización de las herramientas existentes e implementación. d) Integración de los datos armonizados y vinculados en la Plataforma de Gestión del Conocimiento y garantizar la interoperabilidad entre los sistemas existentes. e) Armonización de la KMP del MedProgramme e interoperabilidad con el KMP del PAM. f) Estudio de viabilidad para la futura interoperabilidad con WESR. h) Promoción de la KMP y sus vínculos con plataformas mundiales y regionales a través de eventos/seminarios web específicos, participación en conferencias, campañas digitales y redes sociales.	INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM, Grupo de Trabajo de Gestión de Datos	ACCOBAMS, Acuerdo Pelagos	Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza Decisión IG.25/10 de la COP 22: Política de Datos del PAM	12.8	6000,00	6000,00	12 000,00		20 000	
	i) Datos, informes y evaluaciones científicas sobre el cambio climático integrados en el Centro de la Plataforma de Gestión del Conocimiento.	CC/CAR	INFO/CAR		Decisión IG.25/4 de la COP 22: Estudios de evaluación Decisión IG.26/13: Estudios de evaluación: Resumen para responsables de formulación de políticas (SPM) del Informe especial del MedECC sobre riesgos climáticos y medioambientales costeros Decisión IG.25/10: Política de datos del PAM Decisión IG.25/1: Estrategia de	13.1, 13.3, 17.6	0,00	0,00	0,00		20 000	

					Mediano Plazo 2022-2027 del PNUMA/PAM							
7.1.6. Promover los premios a la sostenibilidad del Mediterráneo para apoyar los esfuerzos de promoción de una transición hacia una gestión urbana sostenible y una economía circular en el Mediterráneo (expertos internos, grupo de trabajo de comunicación, actos de entrega de premios)	a) Mayor participación de los municipios costeros en el Premio Ciudad Amigable con el Medio Ambiente de Estambul a través de la organización de un taller regional para mejorar su capacidad de gestión sostenible de las ciudades.	UC	INFO/CAR	MedCities	Decisión IG.22/19 de la COP 19: Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	10 000,00	0,00	10 000,00		40 000	
	b) Preparación oportuna de la convocatoria de solicitudes, preparación del procedimiento, selección y concesión en la COP 25. c) Preparación oportuna para la identificación, evaluación, selección y presentación del Premio WeMed.	SCP/CAR	INFO/CAR		Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (Medidas Regionales E2 y E5 dirigidas principalmente a emprendedores, empresas emergentes y pymes).	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	20 000,00	0,00	20 000,00	0,00	50 000	
7.1.7. Reforzar la promoción del PAM para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Barcelona y obtener el apoyo de las principales partes interesadas y los responsables de formulación de políticas para un renacimiento verde respaldado por la economía circular y una economía azul sostenible. (Conocimientos técnicos internos, consultoría, grupo de trabajo de comunicación, eventos regionales)	a) Una campaña integrada en las redes sociales para concienciar sobre la importancia del CPS y la EC en el Mediterráneo.	SCP/CAR	INFO/CAR		Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (Medida Regional D1: Fortalecer el acceso a productos y servicios sostenibles y el consumo sostenible).	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	0,00	0,00	0,00			

Resultado 7.2. Concienciación y difusión ciudadana y del público en general a través de la ciencia ciudadana y las campañas digitales							68 500,00	46 983,00	115 483,00	96 000,00	140 000	
7.2.1. Mejorar la concienciación y la difusión pública sobre la celebración de los Días de la ONU y del PAM y sus temas	a) Campaña digital para mejorar el conocimiento de los Días de la ONU y del PAM (es decir, el Día de la Costa Mediterránea, el Día de la Biodiversidad, el Día de Cero Residuos, el Día del Medio Ambiente, etc.), a través de una página web, historia interactiva, temas candentes, mapa de historias, infografías, tarjetas de Twitter, vídeos, artículos y entrevistas, enfoque en la sección de MED News.	INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM		Decisión IG.19/6 de la COP 16: El PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la Gestión Integrada de Zonas Costeras	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	6000,00	6000,00	12 000,00		20 000	
	b) Celebración del Día de las ZEPIM en colaboración con los gestores de las ZEPIM y las OSC, a través de actividades de concienciación y campañas digitales con: -Día de las ZEPIM 2026 celebrado de forma presencial. -Día de las ZEPIM 2027 celebrado localmente en las ZEPIM interesadas y voluntarias.	SPA/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM	Puntos de Contacto del CAR/SPA, ZEPIM, autoridades nacionales, OSC	Decisión IG.26/14 de la COP 23 - Decisión IG 25/11 de la COP 22 (SAP BIO posterior a 2020) - Decisión IG 25/12 de la COP 22 (MCPAs y OECMs) - Decisión IG. 24/06 (ZEPIM) de la COP 21	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	30 000,00	10 000,00	40 000,00	0,00	50 000	
	c) Celebración del Día de la Costa Mediterránea: preparación de material promocional/de sensibilización, organización de dos celebraciones regionales y dos campañas en línea, apoyo a las celebraciones locales del Día de la Costa.	PAP/CAR	UC, INFO/CAR, Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM, todos los componentes según corresponda		Protocolo sobre la GIZC en el Mediterráneo (artículos 5, 6, 15 y 32)	Transversal, especialmente las metas de los ODS 14	15 000,00	15 000,00	30 000,00			
7.2.2. Mejorar la concienciación y la divulgación pública sobre temas clave del PAM para metas generales y específicas (socios del PAM, sociedad civil, sector privado, juventud, etc.)	a) Materiales de comunicación, campañas de concienciación y actos locales creados conjuntamente y coorganizados con coordinadores, gestores de ZEPIM y socios para demostrar los beneficios socioeconómicos y ecológicos de la conservación para las comunidades locales.	SPA/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM	Puntos de Contacto del CAR/SPA, ZEPIM, autoridades nacionales, OSC	Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza Decisión IG.24/5 de la COP 21: Marco Regional Común para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras Decisión IG.25/14 de la COP 22: Designación del Mar Mediterráneo, en su conjunto, como Zona de Control de Emisiones de Óxidos de Azufre (Med SOX ECA) con arreglo al Anexo VI de MARPOL Decisión IG.25/16 de la COP 22: Estrategia Mediterránea para la Prevención, Preparación y Lucha contra la Contaminación Marina provocada por Buques (2022-2031)	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	0,00	0,00	0,00	0,00	40 000	
	b) IV Semanas Euromediterráneas para la Reducción de Residuos (2024-2025): i) Plan de comunicación y «marketing» 2026-2027.	SCP/CAR	INFO/CAR		Decisión IG.22/5 de la COP 19: Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (Acciones 47, 49, 51) Decisión IG.22/2 de la COP 19:	Transversal, especialmente la meta del ODS 12	5000,00	0,00	5000,00	48 000,00	0,00	

ii) Campañas de difusión y actividades de concienciación para involucrar a los desarrolladores de acciones en los países del sur del Mediterráneo. iii) Desarrolladores de acciones involucrados y con apoyo para desarrollar acciones en el sur del Mediterráneo.				Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 [EMDS] (Objetivo 5) Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (Medida Regional D1: Fortalecer el acceso a productos y servicios sostenibles/consumo sostenible)							
c) Producción y difusión de materiales de sensibilización e información sobre la contaminación marina procedente de buques e instalaciones en alta mar.	REMPEC	UC, INFO/CAR	OMI, IOGP, IPIECA y otros socios	Protocolo de Prevención y Emergencia	13.1, 13.2, 14	0,00	3483,00	3483,00		10 000	
d) Campañas de comunicación digital que mejoren el conocimiento sobre los principales temas del Convenio de Barcelona para fortalecer la acción de los componentes de la UC y el PAM (es decir, contaminación, cambio climático, economía circular, etc.) a través de páginas web, historias interactivas, temas candentes, mapas de historias, infografías, tarjetas de Twitter, vídeos, artículos y entrevistas, enfoque en la sección de MED News. e) Actualización y promoción de la aplicación web para la ciencia ciudadana específicamente para diferentes objetivos (ciudadanos, científicos, estudiantes). f) Promoción de cursos de educación medioambiental en las escuelas destinados a aumentar el conocimiento del papel del PNUMA/PAM para la generación más joven en Italia, que se replicará en otros países mediterráneos, difusión del documento de la guía para jóvenes.	INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM		Decisión IG.19/6 de la COP 16: El PAM y la sociedad civil Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	10 000,00	10 000,00	20 000,00		20 000	

	g) Campaña de difusión y sensibilización sobre el enfoque del PNUMA/PAM que aborde todo el ciclo de vida del plástico en el Mediterráneo, en línea con el Comité Intergubernamental de Negociación (CIN), con el objetivo de desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos.	SCP/CAR	INFO/CAR, MED POL	Gobierno de Cataluña	Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza Decisión IG.25/18 de la COP 22: Conjunto de medidas regionales para apoyar el desarrollo de empresas ecológicas y circulares y para fortalecer la demanda de productos más sostenibles (Medida Regional D1: Fortalecer el acceso a productos y servicios sostenibles y el consumo sostenible).	5.5, todas las metas de los ODS 8 y 12	2500,00	2500,00	5000,00	48 000,00	0,00	
Resultado 7.3: Hacia una transformación digital: uso de tecnologías digitales para mejorar la creación de redes y la visibilidad del PAM							21 485,00	15 000,00	36 485,00	0,00	60 000	
7.3.1. Hacia una transformación digital	a) Digitalización de los formularios del REMPEC (para su uso en caso de emergencia) y actualización de las plataformas y sitios web pertinentes para su uso por las PC.	REMPEC	INFO/CAR	OMI, IOGP, IPIECA y otros socios	Protocolo de Prevención y Emergencia	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	6485,00	0,00	6485,00		10 000	
	b) Implementación de las prioridades seleccionadas de la estrategia de transformación digital del PAM según lo definido por el PF del INFO/CAR.	INFO/CAR				Todas las metas de los ODS 14			30 000,00		20 000	
7.3.2. Promover la capacidad educativa del PAM a través del aprendizaje electrónico en línea con INFORMEA	a) Mantenimiento y desarrollo de la plataforma de aprendizaje electrónico. b) Desarrollo de cursos en línea sobre el Sistema del PAM y el Convenio de Barcelona para el público en general. c) Desarrollo de cursos temáticos en línea sobre los principales temas de los componentes del PAM para técnicos.	INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM		Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	4.7			0,00		20 000	
7.3.3. Habilitar una comunicación efectiva del PAM	a) Directorio de todo el mantenimiento y actualización de la red del PAM (repositorio de designaciones de los PFN). b) Calendario de eventos en línea de todo el mantenimiento y actualización de las iniciativas de la red del PAM. c) Mejora de la red en línea del Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM. d) Desarrollo y mantenimiento de la herramienta de encuestas. e) Impulso a las redes sociales en el sistema del PAM: aumento de los seguidores de las cuentas de redes sociales.	INFO/CAR	Grupo de Trabajo de Comunicación del PAM		Decisión IG.24/2 de la COP 21: Gobernanza	Transversal, especialmente las metas del ODS 14	15 000,00	15 000,00	0,00		10 000	
							153 985	108 567	262 552	194 000	512 400	

Programa 7: Promoción común	Presupuesto del MTF para 2026 (en €)	Presupuesto del MTF para 2027 (en €)	Presupuesto total del MTF para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación total (en €)
UC	10 000	0	10 000	0	40 000	50 000
MED POL	0	0	0	0	0	0
REMPEC	6485	3483	9968	0	72 400	82 368
Plan Bleu	0	0	0	98 000	0	98 000
SPA/CAR	30 000	10 000	40 000	0	150 000	190 000
PAP/CAR	15 000	36 989	51 989	0	10 000	61 989
CC/CAR	0	0	0	0	20 000	20 000
INFO/CAR	55 000	55 595	110 595	0	170 000	280 595
SCP/CAR	37 500	2500	40 000	96 000	50 000	186 000
TOTAL	153 985	108 567	262 552	194 000	512 400	968 952

Programa 7: Promoción común	153 985	108 567	262 552	194 000	512 400	968 952
Resultado 7.1	64 000	46 584	110 584	98 000	312 400	520 984
Resultado 7.2	68 500	46 983	115 483	96 000	140 000	351 483
Resultado 7.3	21 485	15 000	36 485	0	60 000	96 485

Tabla resumen actualizada por programa/por componente/por fuente de financiación

PROGRAMAS	PROGRAMA 1		PROGRAMA 2		PROGRAMA 3		PROGRAMA 4		PROGRAMA 5		PROGRAMA 6		PROGRAMA 7		TOTAL	
COMPONENTE	2026-2027		2026-2027		2026-2027		2026-2027		2026-2027		2026-2027		2026-2027		2026-2027	
FINANCIACIÓN	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa garantizada para 2026-2027 (en €)	Financiación externa no garantizada para 2026-2027 (en €)
UC	-	-	492 105	-	-	-	-	-	1 577 600	840 000	675 000	-	-	40 000	2 744 705	880 000
MED POL	4 566 166	505 000	-	-	-	-	-	60 000	-	20 000	57 000	434 000	-	-	4 623 166	1 019 000
REMPEC	100 800	463 705	-	66 370	-	62 000	-	117 100	-	102 700	-	41 700	-	72 400	100 800	925 975
Plan Bleu	-	20 000	140 000	-	540 000	-	230 000	100 000	10 000	-	220 000	200 000	98 000	-	1 238 000	320 000
SPA/CAR	-	-	993 718	1 207 000	-	-	-	-	5000	310 000	126 354	270 000	-	150 000	1 125 072	1 937 000
PAP/CAR	-	-	-	-	58 000	309 000	-	371 875	-	10 000	155 000	20 000	-	10 000	213 000	720 875
CC/CAR	-	-	-	-	-	150 000	-	-	-	60 000	-	-	-	20 000	-	230 000
INFO/CAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10 000	115 765	540 000	-	170 000	115 765	720 000
SCP/CAR	628 500	836 000	-	-	5000	48 000	598 000	80 000	-	10 000	15 000	-	96 000	50 000	1 342 500	1 024 000
<u>TOTAL</u>	5 295 466	1 824 705	1 625 823	1 273 370	603 000	569 000	828 000	728 975	1 592 600	1 362 700	1 364 119	1 505 700	194 000	512 400	11 503 008	7 776 850

Estados de ingresos y gastos y cambios en los saldos de reservas y fondos

Estado de ingresos y gastos y cambios en la reserva y saldo del fondo (MTF) para los años 2012-2024 (en USD)													
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS													
Contribuciones de contrapartida	7 362 724	7 070 854	6 443 750	8 114 437	6 470 281	6 804 154	6 818 146	6 510 603	6 271 196	7 002 194	6 477 625	6 077 516	6 333 838
Ingresos varios/otros ingresos	25 670	22 157	39 041	18 789	63 817	74 301	249 094	204 412	634 628	317 801	15 503	413 967	284 305
Ingresos totales	7 388 394	7 093 011	6 482 791	8 133 226	6 534 098	6 878 455	7 067 240	6 715 015	6 905 824	7 319 995	6 493 129	6 491 483	6 618 143
GASTOS													
Gastos directos	4 125 914	5 173 251	4 266 582	8 323 357	5 071 005	6 003 895	5 339 282	7 261 565	5 484 758	8 064 762	5 847 730	7 454 680	6 486 950
PSC	389 650	573 413						500 408	737 801	868 130	668 150	806 293	1 213 905
Gastos totales	4 515 564	5 746 664	4 266 582	8 323 357	5 071 005	6 003 895	5 339 282	7 761 973	6 222 559	8 932 892	6 515 880	8 260 973	7 700 855
Período anterior y otros ajustes	53 665	(181)	1 160 193										
Superávit/(déficit) del período	2 872 830	1 346 347	2 216 209	(190 131)	1 463 093	874 560	1 727 958	(1 046 958)	683 265	(1 612 897)	(22 752)	(1 769 490)	(1 082 712)
Superávit/(déficit) acumulado al inicio del período	(1 676 963)	1 249 532	2 595 698	4 872 100	4 681 969	6 111 343	6 985 903	8 749 400	7 566 057	8 298 283	6 591 929	4 804 213	3 672 460
Reservas				1 100 000	1 100 000	1 133 719	1 133 719	1 098 178	1 234 564	1 185 603	1 256 308	1 314 677	1 373 161
Activos netos totales al final del período	1 249 532	2 595 698	5 972 100	5 781 969	7 245 062	8 119 622	9 847 580	8 800 620	9 483 885	7 870 988	7 848 237	6 118 890	5 045 621

Notas al pie

- Las cifras se basan en los estados financieros auditados y certificados.
- Los estados financieros del ejercicio fiscal de 2014 en adelante se han preparado utilizando las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).
- Para los ejercicios fiscales 2014-2018, los Costes de Apoyo al Programa se incluyen en los Gastos Directos.
- A partir del ejercicio fiscal de 2014, el total de activos netos incluye el valor IPSAS de las contribuciones asignadas pendientes de pago por cobrar, es decir, las cuentas por cobrar se reducen por la provisión para cuentas de cobro dudoso para las contribuciones atrasadas.
- A partir del ejercicio fiscal de 2015, la reserva de capital de trabajo se incluye en el total de activos netos.

Estado financiero certificado provisional (32QML: Plan de Acción para el Mediterráneo de apoyo a la FT, M1-32QML-000008 Contribución discrecional de la UE) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2024 (en USD)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2014-2024
<u>Ingresos</u>												
Contribuciones voluntarias prometidas	827 896	760 571	633 210	633 210	692 780	609 701	647 648	640 314	629.867	639.315	653 327	7 367 839
Transferencias (de)/a subvenciones	-63 831	-5112					-	68 943	0	0	0	0
Ingresos totales	764 065	755 459	633 210	633 210	692 780	609 701	647 648	709 257	629.867	639.315	653 327	7 367 839
<u>Gastos</u>												
Total de gastos directos	721 577	357 114	517 693	581 728	594 379	88 689	432 884	709 643	300.726	770.759	1 207 813	6 283 005
Costos indirectos de apoyo	32 785	15 928	21 896	26 344	26 850	4951	19 480	31 933	13.533	34.684	54 352	282 735
Gastos totales	754 362	373 041	539 589	608 073	621 229	93 640	452 364	741 576	314.259	805.443	1 262 164,08	6 565 740
Excedente/(déficit) neto de ingresos sobre gastos	9 704	382 418	93 621	25 137	71 552	516 061	195 285	-32 321	315.608	-166.129	-608 837	802 099
(Pérdida)/ganancia por tipo de cambio	-31 531	-59 252	17 140	23 695	9457	35 286	0	94,01	-19,21	-40,89	257,44	-4914
Saldo disponible	-21 827	323 166	110 761	48 832	81 009	551 347	195 285	-32 227	315.589	-166.170	-608 580	797 185